***ACTA NUMERO UNO.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***trece*** *horas del día* ***siete*** *de* ***enero*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva; Luis Armando Barrillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal. Y la asistencia del Licenciado Andrés Monroy Asencio, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: I.- Acreditación de los presentes. II.- Establecimientos de Quórum. III.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo treinta, numeral cuatro del Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar al señor Abilio Flores Vásquez****,*** *Alcalde Municipal para que aperture un Libro de Actas del Concejo Municipal del presente año, en el cual se asentarán todos los acuerdos que dicho Concejo considere pertinentes de reuniones realizadas, durante el periodo del* ***1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO*** *y se Autoriza al Licenciado Andrés Monroy Asencio, Secretario Municipal para que pueda llevar en forma digital dicho Libro.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales y de conformidad con el artículo treinta, numeral cuatro del Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar al señor Alcalde Municipal Señor Abilio Flores Vásquez, para que aperture para el periodo del* ***1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO****, los libros siguientes:****I)*** *Libro de ADESCOS;* ***III)*** *Libro de Incapacidades; y* ***IV)*** *Libro de Predios Urbanos.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. Y Se autoriza al Licenciado Andrés Monroy Asencio, Secretario Municipal, para que pueda llevar dichos libros de forma digital.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30, Numeral 4 y sobre la base del Art. 86, 91 del Código Municipal y Art.40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Arts. 12 y 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019, el condicionante del Art. 38 del Código Municipal para celebrar sesiones, en atención al Artículo 93 del Código Municipal y la Norma Técnica de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República No. 4-02.02 este Concejo,* ***ACUERDA:*** *Crear el Fondo Circulante a partir* ***DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO****, por la cantidad de $2,000.00 DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. será emitida únicamente una vez por mes; Y se nombra como Encargada del mismo Fondo a la Señora Norma Isabel Amaya de Ortiz, Auxiliar de Secretaría, Municipal de esta Alcaldía, quién deberá hacer gastos hasta por un monto máximo de $60.00 SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en este mismo acto se nombra Ordenador de Pagos del Fondo Circulante al Señor Mario Antonio Magaña, Segundo Regidor Propietario.- Autorizar a la Señorita Tesorera Municipal pueda ser desembolsado del* ***FONDO COMÚN MUNICIPAL****, dicho Fondo.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.****-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que el confiere el Art. 30, numeral 4 y en base al Art. 86, 91 del Código Municipal y Art. 40, Literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Arts. 12 y 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República No. 4-02.02 este Concejo,* ***ACUERDA****:* ***CREAR CAJA CHICA*** *PARA EL CENTRO JUVENIL -EL SALVADOR – COREA a partir del* ***1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019****, por la cantidad de $500.00 QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA quien deberá hacer gastos varios hasta por un monto máximo de SESENTA DOLARES ($60.00), y se nombra como encargada del mismo fondo a la señora* ***MEYLIN BRISEYDA REINOSA BONILLA****, en este mismo acto se nombra Ordenador de Pagos de dicho fondo al señor Mario Antonio Magaña, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que pueda desembolsado del* ***FONDO COMUN MUNICIPA****L, dicho Fondo.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.****-* ***ACUERDO No. 5.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal este Concejo* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Tesorera Municipal para que del* ***1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019****, erogue mensualmente los Fondos para pagar los Recibos de Agua, Luz, Teléfono e Internet con* ***FONDOS PROPIOSy del 25% del FODES****, según sea la disponibilidad.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 6.-*** *ElConcejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal.* ***ACUERDA:*** *Autorizar el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que del 25% FODES, descuente la cantidad de $300.00 TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a ‘partir* ***DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019,*** *enconcepto de cuota de afiliación para el* ***CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE AHUACHAPÀN,*** *se autoriza al Jefe de Contabilidad de esta Alcaldía, para que registre los pagos en el concepto relacionado y se autoriza al ISDEM, para que realice los descuentos relacionados.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 7.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que del 25% FODES descuente la cantidad de $ 1,000.00 UN MIL 00/100´ DOLARES, durante los meses de* ***ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE*** *de las transferencias del FODES, en concepto de cuota de afiliación para la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES y se autoriza al Jefe de Contabilidad de esta Alcaldía, para que registre los descuentos antes relacionados como lo establece el inciso 2º. Del artículos 85 del Código Municipal, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.- Se autoriza al ISDEM, para que realice los descuentos relacionados.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar en calidad de Contribución la cantidad $300.00 TRESCIENTOS 00//100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la Parroquia del Santísimo Redentor Diócesis de Santa Ana, El Salvador, S.A. DE C.V., IGLESIA EL CALVARIO, Representada por* ***Pbro. HENRY ANTONIO MORALES MARTINEZ,*** *DUI No. 021414776-9, y NIT 0101-211076-103-3, Párroco de esta ciudad, para la CELEBRACIÓN DEL SEÑOR DE ESQUIPULAS.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que de* ***FONDOS PROPIOS*** *realice el pago correspondiente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar en calidad de Contribución la cantidad de $600.00 SEISCENTOS 00//100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, al señor MARCO ANTONIO LIMA, DUI No. 01304532-8 y NIT 0101-120652-002-5, pagaderos en DOS CUOTAS de $300.00 TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, una en el mes de enero y una última en el en el mes de febrero del corriente año.- Se autoriza a la Tesorera Municipal para que de* ***FONDOS PROPIOS*** *realice el pago correspondiente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes..-* ***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar al señor Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario, Encargado para la distribución de combustible de los vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal, a partir del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, así mismo se autoriza para que pueda distribuir el uso de combustible en vehículos con placas particulares, siempre y cuando se utilicen para misiones oficialeso actividades diversas de la municipalidad.- Certifíquese comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el Art. 30, Numeral 3, establece que pueden nombrarse Comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones y según Articulo 20 de LACAP, este Concejo,* ***ACUERDA:*** *Nombrar la Comisión de Evaluación para los proceso de libre gestión que esta municipalidad realice para la adquisición, suministro o contratación de obras, bienes y servicios durante el periodo comprendido* ***entre el UNO ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.****- La cual estará integrada por los señores: Mario Antonio Magaña, Tercer Regidor Propietario, relacionado a lo Financiero; Licdo. Fernando Alberto Acuña, Décimo Regidor Propietario, Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Regidor Propietario y Representante de la Unidad Solicitante; además el solicitante fungirá como experto o este podrá asignar el experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación de la obra, bien o servicios y Reyna Margarita López Tobar, Jefe de la UACI. Dicha comisión será la responsable de revisar, evaluar y recomendar las adquisiciones y es de obras, bienes y servicios que la municipalidad requiera. Así mismo para las adquisiciones o contrataciones de obras bienes y servicios menores a los veinte salarios mínimos podrán ser adquiridos o contratados por parte de la gerencia o Jefe de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Adjudicar el “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, AÑO 2019 a la DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V., b) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, c) Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer los pagos de* ***FONDOS FODES, FONDO COMUN Y PRESTAMO;*** *d) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Lic. Salvador Antonio Manzur Torrento Segundo Regidor Suplente.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****- ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como Administrador de contratos u orden de compra de los procesos Libre Gestión a los Concejales: Mario Antonio Magaña; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, y Fernando Alberto Acuña.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el informe del uso de teléfonos celularescontratados por la municipalidad, presentado por el Gerente Municipal, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, y en virtud de los resultados de dicho informe nómbrese comisión para averiguar el buen uso, estado y prestación del servicio de los teléfono celulares contratados por la municipalidad al señor Mario Antonio Magaña; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; y Yesica Linette Rincán Zelada.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como enlace, del CENTRO JUVENIL EL SALVADOR- COREA, al Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Séptimo Regidor Propietario de esta Municipalidad.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como enlace de la OFA, a la Licenciada Yesica Linette Rincán Zelada, Novena Regidora Propietaria de esta Municipalidad.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 17.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como enlace del CENTRO DE FORMACIÓN y PRODUCCION DE LA MUJER, a María del Transito Madrid Silva, Décimo Primero Regidora Propietaria de esta Municipalidad.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como enlace de TURISMO a la Licenciada Yesica Linette Rincán Zelada, Novena Regidora Propietaria de esta Municipalidad.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como enlace de UNDESAM, al Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza, Octavo Regidor Propietario.de esta Municipalidad.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como enlace del CMPV, al Licenciado Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Cuarto Regidor Suplente de esta Municipalidad.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la modificación de modalidad de Ejecución por* ***SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN A LIBRE GESTIÓN*** *el Proyecto: “****MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA COMUNIDAD BENDICION DE DIOS, CANTÓN ASHAPUCO”****, el cual priorizado, aprobado y ejecutado en el acuerdo No, 18, Acta No. 16, de fecha 29 de noviembre de 2018.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-****ACUERDO No. 22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA: 1) RATIFICAR LOS ACUERDOS SIGUIENTES: 1)*** *ACUERDO No. 20, ACTA No. 10, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018****,*** *el cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto:****“****CONSTRUCCIÓN DE CANALETA NATURAL, CONFORMACIÓN DE RAZANTE Y BALASTADO EN ACCESO A LAS DIFERENTES COLONIAS DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN”, por el monto de: TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($32,408.46), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.-* ***2)*** *ACUERDO No. 21, ACTA No.10 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018, el cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto:* ***“****CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y OBRA DE MITIGACIÓN EN LA CALLE LOS ALMENDROS DE LA COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ No. 1, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($21,862.59), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- 3) ACUERDO No. 22, ACTA No. 10, de fecha 20 de septiembre de 2018****,*** *cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto: a)* ***“****CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL METALICA EN CASERÍO LOS RANCHOS, CANTÓN LAS CHINAMAS, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****”,****por el monto de: NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($9,827.91), con Fondos del Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación 75% FODES será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- 4) ACUERDO No. 23, ACTA No. 10, de fecha 20 de septiembre de 2018****,*** *el cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto::* ***“****CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, BADENES Y PAVIMENTO ASFALTICO EN COL. ARCOS DE SAN FRANCISCO****”,*** *por el monto de: SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; ($67,657.85), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- 5) ACUERDO No. 25, ACTA No. 10, de fecha 20 de septiembre de 2018, cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE ACERA, CUNETA Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL PORVENIR Y EL CIPRÉS, CANTÓN EL BARRO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,por el monto de: QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($15,562.53), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- 6) ACUERDO No. 26, ACTA No. 10, de fecha 20 de septiembre de 2018****,*** *cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto:****“****CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DIGNAS, EN UNIÓN CON ONG (GENTE AYUDANDO GENTE), 2DA ETAPA EN CANTÓN CHANCUYO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÀN”,por el monto de: SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($65,000.00), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- 7)ACUERDO No. 28, ACTA No. 10, de fecha 20 de septiembre de 2018, cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD LA MASCOTA, ETAPA 1, CANTÓN LOS HUATALES”,por el monto de: TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($31,770.06), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- 8) ACUERDO No. 29, ACTA No. 10, de fecha 20 de septiembre de 2018****,*** *cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto:****“****CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y PAVIMENTO HIDRAÙLICO EN CASERÍO LAS CHINITAS, CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****”,*** *por el monto de: VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($21,919.30), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- 9) ACUERDO No. 30, ACTA No. 10, de fecha 20 de septiembre de 2018****,*** *el cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto:* ***“****CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN COMUNIDAD SAN LÁZARO”,por el monto de:VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($29, 313.13****),*** *con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- 10) ACUERDO No. 31, ACTA No. 10, de fecha 20 de septiembre de 2018, cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE ARCHIVO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHO DE BODEGA Y TALLER DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÀN****”,*** *por el monto de: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ($18,560.06), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.-* ***ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA: RETIFICAR LOS ACUERDOS SIGUIENTES: 1)*** *ACUERDO No. 12, ACTA No. 6, de fecha 20 de julio de 2018****,*** *cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto: “REPARACIÓN DE ENTRADAS PRINCIPALES HACIA COLONIA SANTA TERESA Y VENECIA, CANTÓN LOS HUATALES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: SIETE MIL, SETECIENTOS VEINTITRÉS 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con Fondos del* ***75% FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social,* ***b****) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración;* ***c)*** *Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora,* ***d)*** *Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios , quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente;* ***e)*** *Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- 2) RATIFICAR EL ACUERDO No. 13, ACTA No. 6, de fecha 20 de julio de 2018****,*** *cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto: “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BADENES EN CALLE FLOR DE FUEGO, COLONIA LA CHACRA MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”****,*** *por el monto de: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con Fondos del* ***75%FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social,* ***b****) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración;* ***c)*** *Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora,* ***d)*** *Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente;* ***e)*** *Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes Y 3) ACUERDO No. 15, ACTA No. 6, de fecha 20 de julio de 2018****,*** *cual contiene la priorización, probación y ejecución del Proyecto: “REPARACIÓN DEL SECTOR PARVULARIA DEL CENTRO ESCOLAR CATÓLICO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****”,*** *por el monto de: DOS MIL, SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con Fondos del* ***75%FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social,* ***b****) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración;* ***c)*** *Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora,* ***d)*** *Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios , quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente;* ***e)*** *Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 24.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Jefa de la UACI, Licenciada Reyna Margarita López Tobar, para que pueda realizar las publicaciones necesarias en medios de Circulación Impresa de todas las Publicaciones, de Invitaciones y resultados de los procesos de Licitación, durante el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, con fondos del 5% FODES y se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****- ACUERDO No. 25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar al señor ABILIO FLORES VASQUEZ, Alcalde Municipal, y a la Tesorera WENDY CAROLINA LOPEZ RIVERA, para que del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, puedan retirar fondos del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM y Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios FODES.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Tesorera Municipal para que aperture CUENTA DE AHORROS: denominada AHUACHAPAN/KFW CONVIVIR- 2017 FOHS FASE 1 Monto a transferir $55,550.00 Fuente de Financiamiento 23.8 KFW-CONVIVIR DONACIÓN 2017, monto a manejar en dicha cuenta es de $55.550 CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Fondos Provenientes del FSDL. y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres antes mencionados.* *Se autoriza a la tesorera Municipal hacer las erogaciones pertinentes de dichos fondos previas gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-****ACUERDO No. 27.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Tesorera Municipal para que aperture CUENTA DE CORRIENTE 1: denominada AHUACHAPAN/KFW CONVIVIR- 2017 FOHS FASE 1-AT.- Dicha cuenta es para gastos de asistencia técnica, el monto a transferir de la CUENTA DE AHORROS es de: $30,600.00 TREINTA MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: Fuente de financiamiento: la misma, Fondos Provenientes del FSDL. y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres antes mencionados.- Se autoriza a la tesorera Municipal hacer las erogaciones pertinentes de dichos fondos previas gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para l**os efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Tesorera Municipal para que aperture una CUENTA DE CORRIENTE 2: denominada AHUACHAPAN/KFW CONVIVIR- 2017/ FOHS FASE 1 ESPECIE. Dicha cuenta es para transferencia en especie, monto a transferir de la cuenta de ahorros: $24,950.00 VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Fondos Provenientes del FSDL. y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres antes mencionados.- Se autoriza a la tesorera Municipal hacer las erogaciones pertinentes de dichos fondos previas gestiones de la UACI. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-****ACUERDO No. 29.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Tesorera Municipal, para que durante los meses* ***DE 1 ENERO y FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO,***  *para que pueda realizar las erogaciones en concepto de Gastos de Funcionamiento, Mantenimiento, Personales y no personales, incurridos en el SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER, del CANTÓN PALO PIQUE de esta jurisdicción, que sean menores a diez salarios mínimos urbanos, en concepto de Fondos Específicos, con carácter de dos meses enero y febrero del corriente año.- Los gastos que superen los diez salarios mínimos urbanos se aplicarán de conformidad con la LACAP, previas las gestiones de la UACI.- Se ordena al señor Gerente Municipal para que inicie la entrega de la administración a la Comunidad del SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER, del CANTÓN PALO PIQUE de esta jurisdicción.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “TERRASERÌA PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA CANTON LLANO EL ESPINO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****,*** *por el monto de: $33,228.84, TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con Fondos del* ***75% FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nómbrese Supervisor del proyecto: “CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA CANTON LLANO EL ESPINO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”****,*** *a Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez, y al Arq. Edwin Osvaldo Archila Herrera.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 32.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Ordena al Jefe de Recursos Humanos para que gestione el pago de indemnización del señor ENRIQUE FILIBERTO GARCÍA SANTOS, y se autoriza a la Tesorera Municipal realice el pago pertinente dicho pago se realizara en un solo monto. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Dar por recibido solicitud del Licenciado MARLON RAFAEL MARTÍNEZ, quien se desempeña como informático del CENTRO JUVENIL EL SALVADOR-COREA, ya que el señor Martínez presento solicitud informando que esta recargado de trabajo no acorde a sus funciones y por lo tal razón solicita aumento de salario por dicho Trabajo por lo que se le ordena al Jefe de Recursos Humanos para que gestione y revise horario de funciones.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 34.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Ordenar al CAM, para que en conjunto con la Dirección de Transito de la PNC, gestione el retiro de un vehículo tipo rastra que está obstruyendo el paso sobre calle panamericana a la altura de la entrada de la Colonia Citalía 2, en la cercana al ASILO DE ANCIANOS DE AHUACHAPÁN.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 35.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Rectificar el nombre del Proyecto* ***“COLONIA NUEVA VIDA”,*** *redactado según el acuerdo No. 7, Acta No. 41, de fecha 29 de noviembre de 2018, siendo el nombre correcto de dicho Proyecto:* ***“ONOFRE DURAN”,*** *y no como parece en dicho acuerdo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 36.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO****:****I-****Que la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomo Arts. 203, 206. Constitución de la República.* ***II-*** *Que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para generar el bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. Arts. 4, numeral 18, del Código Municipal.* ***III-****Que son facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.-Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Arts. 30 y 35, del Código Municipal. Se celebraran las fiestas patronales del Municipio de Ahuachapán,* ***ACUERDA:*** *Dentro de ese marco declarar los días:* ***VEINTISIETE, VEINTIOCHO DE FEBRERO Y UNO DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO*** *días principales para la celebración de actividades sociales, culturales y deportivas.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.*

*Se hace constar en el acta que no se llevo la votación de autorización del Libro de Disposiciones del señor Alcalde del 2019.- /////////////////////////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veinte horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,

Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-

Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;

Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietaria.-

Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña;

Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-

Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón;

Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario

Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,

Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-

Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña

Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-

María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barrillas Chávez,

Décimo Primero Regidor.- Décimo Segundo Regido.-

Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,

Primera Regidor Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-

Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,

Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-

Andrés Monroy Asencio,

Secretario Municipal.-

***ACTA NUMERO DOS.-*** *En la Sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las nueve horas del día nueve de enero del año dos mil diecinueve****,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural extraordinaria****, convocada por el señor Alcalde y presidida por el Licenciado* *Héctor Manuel Galicia Arriaza, por estar debidamente Autorizado por el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Se hace constar que el señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, no estuvo presente en todo la reunión.- Se hace constar que el señor Alcalde Abilio Flores Vásquez, para iniciar la reunión, Presentes también el Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****:* *Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón;* *Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva,* *Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento; Eliseo Cortez Melgar yEdwin Rigoberto Herrera Rivas.-Se hace constar que el señor: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, no estuvo presente en la Reunión y tomo su puesto Xiomara Carolina Granados Reynosa; Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal. Y la asistencia del Licenciado Andrés Monroy Asencio, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: I.- Acreditación de los presentes. II.- Establecimientos de Quórum. III.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO NUMERO NÚMERO UNO:*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al señor Abilio Flores Vásquez para que firme convenio Club Deportivo Fas- Alcaldía Municipal de Ahuachapán previa revisión de las cláusulas del convenio por la Comisión de Deportes de este concejo Municipal.- El señor Mario Magaña hace la mención que es necesario que se le dé prioridad a los vendedores de Ahuachapán para que puedan beneficiar dichos vendedores. Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales oportunos.-* ***ACUERDO NÚMERO DOS:*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y en base al artículo cincuenta del mismo cuerpo legal, este concejo* ***ACUERDA:*** *Facultar al señor ABILIO FLORES VASQUEZ, Alcalde Municipal, para que del 1 de enero al 30 de abril del corriente año, delegue al Licenciado Héctor Manuel Galicia Arriaza, para que firme Cartas de Venta, Partidas autenticadas y constancias de Soltería.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO NÚMERO TRES:****El concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar como enlace del concejo Municipal para el Rastro Municipal al Licenciado Luis Armando Barillas Chávez, regidor Propietario del Concejo Municipal.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO NÚMERO CUATRO:*** *el concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar para que descuente durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año, la cantidad de $1,257.07 MIL DOSCIENTOS VEINTE 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de las transferencias del FODES, en concepto de sostenibilidad para realizar en conjunto con las Municipalidades de que conforman la Micro Región Centro Ahuachapán, con las que se ejecutará el Proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONALIDAD DE LA UNIDAD TECNICA DE LA MICRO REGIÓN CENTRO DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN ORIENTADA A LA AUTOSOSTENIBILIDAD, cuyo valor será transferido en forma mensual y faculta al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que pueda descontar de la asignación del FODES 25% Fondo para el Desarrollo Económico y Social.- Certifíquese comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO NÚMERO CINCO:*** *El concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida la audiencia dada a los empleados miembros del departamento de proyectos en el que solicitaron ser tomados en cuenta para el nombramiento de la Jefatura del departamento de Proyectos.- certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales oportunos.-* ***ACUERDO NÚMERO SEIS****: El concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida el informe del señor Jefe de Medio Ambiente Ingeniero Marlon Brito, referente a las rutas de servicios de recolección de basura.- certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales oportunos.-* ***ACUERDO NÚMERO SIETE:*** *El concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el informe de ejecución del proyecto de balasto del año dos mil dieciocho de parte del administrador de contratos Ingeniero Melvin Dávila Quiñones.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-****ACUERDO NÚMERO OCHO****: El concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el informe del Centro de Monitoreo a través de su encargado Licenciado William Magaña en el sentido de exponer al concejo el proceso de resguardo y aportación de los archivos donde se guardan los videos en la investigación de delitos.-* ***ACUERDO NUMERO NUEVE:*** *El concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el informe de pagos Pendientes del año dos mil dieciocho presentado por el Gerente General de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán.-* ***ACUERDO NÚMERO DIEZ****: El concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal* ***ACUERDA:*** *tener por recibido informe de los encargados del CMPV, señores Carlos Godínez y Claudia Rodríguez en el que informan a este concejo el estado y funcionamiento de los centros de Alcance asignados a diferentes comunidades.- certifíquese y comuníquese el presente acuerdo.-* ***ACUERDO NÚMERO ONCE****.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO: Que de conformidad al Articulo Treinta, Numerales dieciséis, y diecisiete del Código Municipal, este Concejo* ***ACUERDA:*** *Facultar al Señor ABILIO FLORES VÁSQUEZ, para que en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Ahuachapán, suscriba Contrato de Arrendamiento con el Propietario Licenciado LUIS ÂNGEL TORRENTO RODRIGUEZ, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Administración de de Empresas, del domicilio de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad Número: Cero un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos-nueve y con Número de Identificación Tributaria: Cero ciento doce-doscientos setenta mil seiscientos setenta y uno ciento uno-siete, en el sentido de contratar para el plazo de UN AÑO, contados a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, el pago de canon de Arrendamiento será por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más IVA, se autoriza a la Tesorera Municipal para que de FONDOS PROPIOS realice los pagos correspondientes.- Dicho inmueble se encuentra ubicado en HACIENDA ZACAMIL, Cantón Ashapuco de esta jurisdicción de Ahuachapán, el cual consta de una Extensión Superficial de 2,110.34 METROS CUADRADOS el cual se utilizará para el funcionamiento de la Planta de Transferencia de los Desechos Sólidos.- Se autoriza al Jurídico Municipal para que elabore el nuevo contrato de arrendamiento de dicho inmueble.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO NÚMERO DOCE:*** *El concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y teniendo a la vista solicitud presentada por el departamento de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal este concejo* ***ACUERDA:*** *Autorizar la contratación de la consultoría para la elaboración de un Plan de acción para cumplir los requisitos de la norma para regular las aguas residuales de tipo especial descargada al alcantarillado sanitario para el rastro municipal de Ahuachapán, por lo que se autoriza a la UACI iniciar los trámites de contratación hasta por un monto de* ***MIL SEISCIENTOS DOLARES E LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*** *de fondos del 5% de pre inversión.- por lo que se autoriza a la tesorera hacer las erogaciones pertinentes previas gestiones de la UACI.- certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO NÚMERO TRECE:*** *El concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar y recibir audiencia a la Asociación de microbuseros de Ahuachapán AMA, en el que exigen al concejo Municipal realizar un ordenamiento de las ventas en el sector de los mercados municipales y diferentes calles de Ahuachapán, pues se les está dificultando la circulación fluida de las unidades de transporte colectivo suscritas.- certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales oportunos.-* ***ACUERDO NÚMERO CATORCE:*** *El concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal* ***ACUERDA:*** *Autorización para LA TESORERA MUNICPAL para reintegrar los fondos de la Cuenta corriente número 200952919-CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN UN TRAMO DE 193 ML SOBRE LA 12 AV.CALLE ORIENTE (1.81) a la Cuenta corriente numero 109383414 DEL BANCO DE AMERICA CENTRAL denominada PRÈSTAMO DE ACCOVI DE R.L. y posteriormente el cierre de la cuenta corriente antes relacionada.- certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO NÚMERO QUINCE:*** *el concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal* ***ACUERDA:*** *Autorización para la Tesorera Municipal para trasladar los fondos de la Cuenta 200830156-SUBSIDIOS DONATIVOS Y LEGADOS DEL BANCO DE AMERICA CENTRAL con un saldo de $139.55, CIENTO TREINTA Y NUEVE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la Cuenta numerov00300131014 DEL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, la cual fue aperturada para DONACIONES.- certifíquese el presente acuerdo para los efectos legales.- certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales oportunos.-* ***ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:*** *el concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal* ***ACUERDA:*** *Autorización para la Tesorera Municipal para reintegrar los fondos liquidados de los proyectos que tienen cuentas en el Banco de América Central siendo proyectos antiguos que en tiempos atrás se manejan todos las cuentas en dicho banco y por decisiones administrativas las cuentas del FODES se manejan en el banco hipotecario, por los que la tesorera municipal solicita que los reintegros se aprueben para devolverlos a la cuenta de ahorros No. 01300123577- del Banco Hipotecario de El Salvador, correspondiente al 75% FODES.-****ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:*** *El concejo municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el cierre de las siguientes cuentas: a) 200876290, Electrificación en Lotificación Tierra Prometida, Cantón Chancuyo, monto dos dólares de los estados unidos de América.- b) 200876332 Construcción cinteado y obras de mitigación calle cantón Suntecomat. Dos centavos de dólar de los estados unidos de América. - c) 200934487 Proyecto de agua los siete sectores, Un centavo de dólar de los estaos unidos de América.-d) 200950657, construcción de caja paso de aguas lluvias entre caserío San Venancio y los Cerritos, Doscientos diez dólares de los estados unidos de América.- e) 200950749, Administrador de Agua Potable Cantón el Barro 16 sectores.- f) 200950806, Cordón Cuneta y Obras de Mitigación el tesoro dos. El mirador. Treinta y cuatro dólares con diez centavos.*

*Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,

Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-

Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;

Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietaria.-

Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña;

Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-

Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón;

Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario

Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,

Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-

Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña

Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-

María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barrillas Chávez,

Décimo Primero Regidor.- Décimo Segundo Regido.-

Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,

Primera Regidor Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-

Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,

Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-

Andrés Monroy Asencio,

Secretario Municipal.-

***ACTA NUMERO TRES.-*** *En la Sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***diez*** *horas del día* ***quince*** *de* ***enero*** *del año dos mil* ***diecinueve,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural extraordinaria****, convocada por el señor Alcalde y presidida por el Licenciado Héctor Manuel Galicia Arriaza, por estar debidamente Autorizado por el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Se hace constar que el señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, no estuvo presente en todo la reunión.- Se hace constar que el señor Alcalde Abilio Flores Vásquez, para iniciar la reunión, Presentes también el Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.-Se hace constar que el señor: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, no estuvo presente en la Reunión y tomo su puesto Xiomara Carolina Granados Reynosa; Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal. Y la asistencia del Licenciado Andrés Monroy Asencio, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: I.-Acreditación de los presentes. II.- Establecimientos de Quórum. III.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuchaban, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y teniendo a la vista escrito presentado por el Licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, Instructor Tribunal de Ética Gubernamental de fecha 14 de enero de 2019, en que hace requerimiento a esta Concejo, en el plazo de tres días hábiles y visto dicho requerimiento este Concejo,* ***ACUERDA:*** *1) Encomendar al Departamento Jurídico recolectar, procesar, y entregar al Tribunal de Ética Gubernamental todos los requerimientos realizados a este concejo municipal y entregarlo dentro del plazo que detalla el mencionado escrito en el Tribunal de Ética Gubernamental; 2) Ordenar al Secretario Municipal, Jefe de Recursos Humanos y Contador Municipal y cualquier otra Jefatura que sea necesaria brindar la documentación del requerimiento antes mencionado al Departamento Jurídico para cumplir con dicha diligencia inmediatamente y de carácter urgente, 3) Encomendar al señor Gerente Municipal asignar un espacio acorde para que el Tribunal de Ética Gubernamental pueda realizar verificación ínsito en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, el día que se designe para ello.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 2.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el gasto hasta por un monto de: SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con IVA INCLUIDO, para la adquisición de 100 fardos de papel higiénico Scott, para uso de la distintas dependencias municipales de esta municipalidad, se autoriza a la Tesorera Municipal para de* ***FONDO PROPIOS*** *erogue dicha cantidad, a favor Dina Escamilla de Sales (Dina´s Tienda), con Numero de Registro de Comercio 51137-4 y NIT 0101-010161-001-6.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Refrendar los nombramientos de los Empleados y Trabajadores Municipal, para el año dos mil diecinueve, el cual se detalla a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ***LINEA DE TRABAJO 0101*** |  |  |  |  |  |
|  | ***DESPACHO MUNICIPAL*** |  |  |  |  |  |
| *1* | *Abilio Flores Vásquez* | *230631830015* | *CONFIA* | *Alcalde Municipal* | *3,574.30* |  |
| *2* | *Julio David Laguán* | *168142040005* | *ISSS* | *Ordenanza Despacho* | *392.25* |  |
| *3* | *Marcial Ernesto Contreras Arévalo* | *297891660001* | *CRECER* | *Oficial de Informa* | *490.00* |  |
| *4* | *Flor de María González Matamoros* | *326077540017* | *CRECER* | *Auxiliar* | *480.00* |  |
|  | ***SINDICATURA*** |  |  |  |  |  |
| *5* | *María Nelly Torrento Cubas* | *297037380006* | *CONFIA* | *Colaborador Jurídi* | *400.00* |  |
| *6* | *Nadire Martínez Herrera* | *250616060006* | *CONFIA* | *Colaborador Jurídi* | *459.50* |  |
| *7* | *Yesenia America Aristondo de Viana* | *290526990006* | *CONFIA* | *Colaborador Juridi* | *540.00* |  |
| *8* | *Cesar AbdyLeon Vindel* | *270192380016* | *CONFIA* | *Resp. Mercados* | *393.75* |  |
|  | ***SECRETARIA*** |  |  |  |  |  |
| *9* | *Andrés Monroy Asencio* | *302841320006* | *CONFIA* | *Secretario Mun.* | *1,000.00* |  |
| *10* | *Agnes Maurey Garrido de Peñate* | *221976740000* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *455.00* |  |
| *11* | *Norma Isabel Amaya de Ortiz* | *222166320008* | *PENSION* | *Auxiliar* | *750.00* |  |
|  | ***UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO*** |  |  |  |  |  |
| *12* | *Sandra Beatriz Castaneda Zambrano* | *322487120016* | *CONFIA* | *Jefa* | *393.75* |  |
| *13* | *Mauricio Antonio Olivares Mendoza* | *185892550001* | *CONFIA* | *Aux. del Archivo* | *333.27* |  |
| *14* | *Miguel Hermogenes Jiménez Herrera* | *000000000000* | *PENSION* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
|  | ***DEPARTAMENTO JURIDICO*** |  |  |  |  |  |
| *15* | *Carlos Eduardo Martínez Galan* | *306262220001* | *CONFIA* | *Jefe* | *600.00* |  |
| *16* | *Giovanni Vladimir Pineda Chávez* | *284201960001* | *CONFIA* | *Colaborador Jurídi* | *500.00* |  |
| *17* | *Elba Irene Salinas Martínez* | *000000000000* | *CRECER* | *Auxiliar* | *443.75* |  |
|  | ***MEDIACION*** |  |  |  |  |  |
| *18* | *Sonia Lisbeth Escalante Rendón* | *313437580025* | *CONFIA* | *Jefe* | *500.00* |  |
| *19* | *José Stanley Anaya* | *000000000000* | *CONFIA* | *Sub Jefe* | *400.00* |  |
| *20* | *JensyJeaneth Aguirre Chávez* | *327586380007* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
|  | ***CARTAS DE VENTA*** |  |  |  |  |  |
| *21* | *Sonia Estela Guevara Rodríguez* | *243016940003* | *CONFIA* | *Enc. Cartas de Vta* | *560.00* |  |
| *22* | *Carla Tatiana Juarez Arévalo* | *301926870007* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *440.00* |  |
|  | ***GERENCIA GENERAL*** |  |  |  |  |  |
| *23* | *Romeo Alfonso Velis Blanco* | *298492050012* | *CRECER* | *Gerente General* | *1,000.00* |  |
| *24* | *Ana Verónica Galicia España* | *273546390007* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *500.00* |  |
| *25* | *Alba Jeaneth Jiménez Martínez* | *278156780005* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *651.43* |  |
|  | ***RECURSOS HUMANOS*** |  |  |  |  |  |
| *26* | *José Manuel Artero Mestizo* | *000000000000* | *CONFIA* | *Jefe* | *750.00* |  |
| *27* | *Marta Delmy Amaya de Zepeda* | *257526180009* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *500.00* |  |
| *28* | *Johanna Melanie López de Flores* | *281737260004* | *CRECER* | *Auxiliar* | *600.00* |  |
| *29* | *Milagro del Carmen Rodríguez* | *000000000000* | *CONFIA* | *Enc. Conmutador* | *315.00* |  |
|  | ***INFORMATICA*** |  |  |  |  |  |
| *30* | *Miguel Ángel Rodríguez* | *275451480007* | *275451480007* | *Jefe de Informátic* | *700.00* |  |
| *31* | *Marina Elizabeth Santacruz Artero* | *274057050003* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *367.53* |  |
|  | ***PROYECTOS*** |  |  |  |  |  |
| *32* | *Edwin Antonio Dubon Leiva* | *263062110000* | *CONFIA* | *Jefe Interino* | *650.00* |  |
| *33* | *Santos Andrés Martínez Sorto* | *278153510003* | *CRECER* | *Fontanero* | *409.50* |  |
| *34* | *Juan Francisco Hernández Artero* | *63790238* | *PENSION* | *Enc.Proy.Viv.* | *500.00* |  |
| *35* | *Elisa María Zambrano Melgar* | *315137660013* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *600.00* |  |
| *36* | *Edwin Oswaldo Archila Herrera* | *222262200000* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *600.00* |  |
| *37* | *José Miguel González Morán* | *298602520010* | *CRECER* | *Auxiliar* | *600.00* |  |
| *38* | *Beatriz Hayde Vega Lemus* | *337557120005* | *CRECER* | *Auxiliar* | *375.00* |  |
| *39* | *Yeimy Roxana Velásquez Contreras* | *331217530017* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *336.00* |  |
| *40* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *311821990010* | *CRECER* | *Auxiliar* | *600.00* |  |
|  | ***SUPERVISION DE PROYECTOS*** |  |  |  |  |  |
| *41* | *Atilio de Jesús Zepeda Cortez* | *243901510007* | *CRECER* | *Superv.Proyectos* | *700.00* |  |
| *42* | *Walter Omar Vasquez Castaneda* | *295302190007* | *CRECER* | *Auxiliar* | *500.00* |  |
|  | ***UACI*** |  |  |  |  |  |
| *43* | *Reyna Margarita López Tobar* | *000000000000* | *CONFIA* | *Jefe UACI* | *750.00* |  |
| *44* | *Ana Gladis Linares Segura* | *242656140002* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *450.00* |  |
| *45* | *Herber Vladimir Silva Ruiz* | *000000000000* | *CRECER* | *Auxiliar* | *409.50* |  |
| *46* | *Teresa Cortez de Figueroa* | *222016510007* | *CONFIA* | *Enc. Proveeduría* | *357.00* |  |
|  | ***CONTABILIDAD*** |  |  |  |  |  |
| *47* | *Neftalí Ernesto Ramírez Lico* | *283931980014* | *CONFIA* | *Contador Municipal* | *700.00* |  |
| *48* | *Gustavo AmilcarZuna Cabezas* | *338252720002* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *49* | *Federico José Azmitia Romero* | *335720400006* | *CONFIA* | *Enc. Activo Fijo* | *315.00* |  |
| *50* | *Riselda Margarita Guzmán González* | *320907800009* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *450.00* |  |
|  | ***TESORERIA*** |  |  |  |  |  |
| *51* | *Wendy Carolina López Rivera* | *343967830002* | *CRECER* | *Tesorera* | *660.00* |  |
| *52* | *Flor de María Latín Corado* | *271227360004* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *400.03* |  |
| *53* | *María Leticia Acuña Herrera* | *273717190000* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *417.53* |  |
| *54* | *Patricia del Carmen González* | *234346880005* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *367.53* |  |
| *55* | *Damaris Yudelia Gómez Calderón* | *330856630000* | *CRECER* | *Auxiliar* | *400.00* |  |
| *56* | *Blanca Estela Galicia Hernández* | *231126650007* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *367.53* |  |
| *57* | *Esmeralda Elizabeth Aranda González* | *335146660004* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *58* | *Jacqueline Marlene Aguilar Salazar* | *330856980002* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *341.25* |  |
|  | ***CTAS. CTES. Y REC. DE MORA*** |  |  |  |  |  |
| *59* | *Manuel Alfonso López Quiñonez* | *227192190000* | *CONFIA* | *Jefe* | *750.00* |  |
| *60* | *Oscar Armando Flores Colocho* | *243361750018* | *CONFIA* | *Enc. Ctas. Ctes.* | *460.00* |  |
| *61* | *María Elena Orantes de Nicia* | *242546820003* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *444.17* |  |
| *62* | *DamarythElbetya Martínez de Calderón* | *245856320003* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *444.17* |  |
| *63* | *Emma Cándida Vásquez* | *252347110006* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *444.17* |  |
| *64* | *Regina Elizabeth Mendoza Guevara* | *289606710001* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *65* | *María Teresa Aguirre de Alfaro* | *258256850002* | *CONFIA* | *Notificador/Mora* | *315.00* |  |
| *66* | *Carmen Martínez de García* | *206476400000* | *CONFIA* | *Notificador/Mora* | *315.00* |  |
| *67* | *José Manuel Antonio Arriaza* | *262577120006* | *PENSION* | *Auxiliar* | *341.25* |  |
| *68* | *Ilsy Areli Valencia Quintanilla* | *285207610004* | *CONFIA* | *Notificador/Mora* | *315.00* |  |
| *69* | *Carla Patricia Zambrano de Orellana* | *313097290019* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *393.75* |  |
| *70* | *Frida María Auxiliadora Gómez García* | *325897250008* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *71* | *Rosa Elvira Morales de Morán* | *287237550004* | *CONFIA* | *Notificadora* | *315.00* |  |
| *72* | *Blanca Lidia Martínez Zumba* | *266037210000* | *CONFIA* | *Aux. Rec. Mora* | *315.00* |  |
|  | ***CATASTRO, REGISTRO Y FISC. TRIBUTARIA*** |  |  |  |  |  |
| *72* | *Romeo Reyes Silva Contreras* | *000000000000* | *CONFIA* | *Jefe Interino suspendido* | *700.00* |  |
| *73* | *Edwin YobanyMangandi Ramos* | *325232530008* | *CONFIA* | *Resp. Inmuebles* | *443.75* |  |
| *74* | *Mauricio Antonio González Martínez* | *000000000000* | *CONFIA* | *Resp. de Empresas* | *443.75* |  |
| *75* | *Carlos Adalberto Lozano Calderón* | *000000000000* | *CONFIA* | *Inspector Empresas* | *315.00* |  |
| *76* | *José Milán Maldonado Ruiz* | *64820277* | *PENSION* | *Insp. De Comercio* | *393.75* |  |
| *77* | *Nelson Mauricio Rodríguez Amaya* | *203242020003* | *PENSION* | *Insp. Inmuebles* | *315.00* |  |
| *78* | *Claudia María Morán López* | *290937270017* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *393.75* |  |
| *79* | *Luis Antonio Cortez Padilla* | *186652440005* | *CONFIA* | *Inspector* | *338.85* |  |
| *80* | *Celia María González Tobar* | *281087300006* | *CONFIA* | *Inspector Empresas* | *315.00* |  |
|  | ***DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES*** |  |  |  |  |  |
| *81* | *Roxana Maricela Acosta de Recinos* | *270387150013* | *CONFIA* | *Jefa Comunic. Int.* | *417.50* |  |
| *82* | *Joel Orlando Martínez Arévalo* | *306001830018* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
|  | ***PROMOCION SOCIAL*** |  |  |  |  |  |
| *83* | *Lorena Guadalupe Monroy Eguizábal* | *270207300024* | *CRECER* | *Jefe Interina* | *365.00* |  |
| *84* | *María Gloria de Jesús Magaña Santana* | *199737390003* | *CONFIA* | *Promotor Social* | *315.00* |  |
| *85* | *Pedro Fabián Hernández* | *193751160002* | *CRECER* | *Promotor Social* | *315.00* |  |
| *86* | *Marili del Carmen Martínez Osorio* | *314287550007* | *CRECER* | *Promotor Social* | *315.00* |  |
| *87* | *Verónica Suleyma Jacobo Torres* | *294606710003* | *CRECER* | *Promotor Social* | *315.00* |  |
| *88* | *Ana del Carmen Hernández Martínez* | *299536980003* | *CRECER* | *Promotor Social* | *315.00* |  |
| *89* | *Rosa Bernarda Pérez Sánchez* | *292838190002* | *CONFIA* | *Promotor Social* | *315.00* |  |
|  | ***REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR*** |  |  |  |  |  |
| *90* | *Carmen Griselda Contreras de Ganuza* | *290676830008* | *CONFIA* | *Jefe REF* | *700.00* |  |
| *91* | *Milton Alexander Cortez Alvarez* | *302261670006* | *CONFIA* | *Sub Jefe* | *600.00* |  |
| *92* | *Rosa Miriam Tobar* | *243497450009* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *93* | *Héctor Rafael Moscoso Olivares* | *22582210007* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *400.00* |  |
| *94* | *Kaiser Alexander Jimenez Santos* | *275111900015* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *319.50* |  |
| *95* | *Claudia Maribel García* | *310956410006* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *330.75* |  |
| *96* | *Alfredo Antonio Recinos Magaña* | *337362000017* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
|  | ***CENTRO MUNICIPAL DE PREVENCION*** |  |  |  |  |  |
| *97* | *Carlos Arturo Zepeda Godínez* | *5696528371* |  | *Coordinador* | *600.00* |  |
| *98* | *Claudia de los Angeles Rodríguez Chávez* | *300846360000* | *CONFIA* | *Sub Coordinadora* | *500.00* |  |
| *99* | *Luis Eduardo Menéndez Rivera* | *270502840007* | *CRECER* | *Auxiliar* | *319.50* |  |
| *100* | *Keveen Manolo Calderón Sarmiento* | *296252440007* | *CONFIA* | *Auxiliar Administ.* | *357.00* |  |
| *101* | *Nery Wilfredo Lima* | *000000000000* | *CONFIA* | *Auxiliar Administ.* | *315.00* |  |
| *102* | *Inmer Stanley Canizález García* | *327021760005* | *CONFIA* | *Auxiliar Administ. suspendido* | *315.00* |  |
| *103* | *Carlos Oswaldo Aguilar Madrid* | *334922230048* | *CONFIA* | *Auxiliar Administ.* | *315.00* |  |
|  | ***NIÑEZ Y JUVENTUD*** |  |  |  |  |  |
| *104* | *Antonio Alejandro Torrento Morales* | *000000000000* | *CRECER* | *Encargado* | *357.00* |  |
|  | ***EMPLEO JOVEN*** |  |  |  |  |  |
| *105* | *Salvador Mauricio Hernández Gamez* | *294312160005* | *CONFIA* | *Encargado* | *417.50* |  |
| *106* | *Erika Noemi Henriquez Corleto* | *330536790006* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *346.50* |  |
| *107* | *Daysi Estela Bran Leon* | *276787100003* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *355.50* |  |
|  | ***SERV.PUB.Y MEDIO AMBIENTE*** |  |  |  |  |  |
| *108* | *Marlon René Castillo Brito* | *273921840006* | *CONFIA* | *Jefe* | *750.00* |  |
| *109* | *Douglas Antonio Cruz Martínez* | *270412750007* | *CONFIA* | *Admin.RastroMun.* | *340.31* |  |
| *110* | *Ana del Carmen García de Ramírez* | *260296330008* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *453.06* |  |
| *111* | *Manuel de Jesús Guerra Pérez* | *225672300016* | *CONFIA* | *Encargado Estadio* | *409.50* |  |
| *112* | *Jorge Alberto Quintanilla Matamoros* | *289462580005* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *113* | *José Orlando Hernández Estrada* | *288852450000* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Gen.* | *315.00* |  |
| *114* | *Carlos Atilio Torrento Magaña* | *237032440008* | *CONFIA* | *Inspector* | *315.00* |  |
| *115* | *Luz de María Cabezas Valenzuela* | *274207830007* | *CONFIA* | *Inspec. de Abastos* | *315.00* |  |
| *116* | *Mario Mauricio Vindel* | *198072350008* | *ISSS* | *Enc.Parq.C.Rec* | *388.92* |  |
| *117* | *Sergio Isaac Galicia Hernández* | *220881870003* | *CRECER* | *Enc.Insp.Varias* | *408.57* |  |
| *118* | *Amilcar Antonio Nájera Arévalo* | *223901680004* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *346.29* |  |
| *119* | *Gilmer Adolfo Ramírez Bautista* | *306712060007* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *120* | *Vilma Morena BáchezCantaderio* | *000000000000* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *121* | *José Luis Osorio* | *222442320000* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *122* | *Dina Ester Méndez Barillas* | *231096830005* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *332.25* |  |
| *123* | *Ramiro Alfonso Pineda* | *189321610006* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *322.89* |  |
| *124* | *María Lilian Madrid Magaña* | *278056620000* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *330.75* |  |
| *125* | *Sonia del Carmen Ramírez Hernández* | *255027620017* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *126* | *Santiago Joaquín García* | *249571360001* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *330.75* |  |
| *127* | *Blanca Estela Rivas Reyes* | *267167710002* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *128* | *Cecilia Melany Solis de López* | *000000000000* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *129* | *José Antonio Blanco Chacón* | *178771750001* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *317.85* |  |
| *130* | *José Joel Rivas Valiente* | *63830632* | *ISSS* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *131* | *José Cruz Zambrano* | *234982570015* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *340.20* |  |
| *132* | *Reyna Herrera de Castaneda* | *238046740001* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *133* | *Mirna Elizabeth Santacruz* | *287347000014* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *134* | *Pier Alfred Martínez Castaneda* | *324021700000* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *375.00* |  |
| *135* | *Delmi Haydee Corado Orellana* | *282816740018* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *136* | *Xiomara Yesenia Bonilla* | *272957070005* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *137* | *Evelyn Guadalupe Cazun Asencio* | *33614647005* | *CRECER* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
| *138* | *Gerber Antonio Linares Anaya* | *266511940006* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *470.00* |  |
|  | ***UNIDAD DE DEPORTES*** |  |  |  |  |  |
| *139* | *César Oswaldo Pimentel Maga¤a* | *295842690002* | *CONFIA* | *Encargado* | *365.00* |  |
| *140* | *Blanca Silvia Velásquez Contreras* | *000000000000* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *409.50* |  |
|  | ***GERENCIA FINANCIERA*** |  |  |  |  |  |
| *141* | *Keren Lizeth Castro Castillo* | *339587150004* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *400.00* |  |
|  | ***AUDITORIA INTERNA*** |  |  |  |  |  |
| *142* | *Walter Eduardo Herrera Clemente* | *303781920007* | *CONFIA* | *Auditor Interno* | *600.00* |  |
|  | ***POLITICAS PUBLICAS*** |  |  |  |  |  |
| *143* | *Fredy Armando Rodríguez Tobar* | *281752320001* | *CONFIA* | *Encargado* | *1,000.00* |  |
|  | *LINEA DE TRABAJO 0201* |  |  |  |  |  |
|  | ***CEMENTERIO GENERAL*** |  |  |  |  |  |
| *144* | *Jaime Leonel Gallegos López* | *261301820007* | *CONFIA* | *Jefe. Cement. Muni* | *409.50* |  |
| *145* | *Ana Evelyn Alvarez Rodríguez* | *217476690008* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *415.17* |  |
|  | ***UMDESAN*** |  |  |  |  |  |
| *146* | *Luis Alfonso Castillo Cabezas* | *251301460010* | *CRECER* | *Coordinador* | *600.00* |  |
| *147* | *Roxana Mabel Linares de Navarrete* | *000000000000* | *ISSS* | *Encarg.Vigilancia* | *651.43* |  |
| *148* | *Francisco Javier Chinchilla Torrento* | *281662200001* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *149* | *Flor de María Canizález Hernández* | *262437100009* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *367.53* |  |
| *150* | *Rosa María Salinas de Najarro* | *250487470001* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *400.00* |  |
|  | ***UNIDAD DEL ADULTO MAYOR*** |  |  |  |  |  |
| *151* | *Elsa Yanira Mixco de Rios* | *000000000000* | *ISSS* | *Enc.Adulto Mayor* | *540.00* |  |
| *152* | *Gertrudis Laguán Hernández* | *249126680010* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *330.75* |  |
|  | ***ESCUELA MUNICIPAL*** |  |  |  |  |  |
| *153* | *Zoila Lorena Rodríguez* | *268017170010* | *CONFIA* | *Directora* | *505.40* |  |
| *154* | *Dinora Maira Hernández Pimentel* | *264607260000* | *CRECER* | *Sub-Directora* | *490.77* |  |
| *155* | *María Roselia Arévalo de Gómez* | *248576630014* | *CONFIA* | *Prof. Auxiliar* | *477.40* |  |
| *156* | *Karen Yamileth Sánchez de García* | *303687320000* | *CONFIA* | *Prof. Auxiliar* | *322.77* |  |
| *157* | *Alma Yanira Rodríguez* | *269826990004* | *CONFIA* | *Profesora Auxiliar* | *315.00* |  |
|  | ***MERCADO MUNICIPAL No. 1*** |  |  |  |  |  |
| *158* | *Alicia Esperanza Rosa de Magaña* | *262117040018* | *CRECER* | *Administradora* | *500.00* |  |
| *159* | *Miguel Antonio Roque Navas* | *272162690014* | *CONFIA* | *Cobrador* | *346.29* |  |
| *160* | *Jesús Armando Fabián Zarpate* | *284782300007* | *CONFIA* | *Cobrador* | *346.29* |  |
| *161* | *José Antonio González Santacruz* | *248242840000* | *CONFIA* | *Cobrador* | *346.29* |  |
| *162* | *Erick Giovanni Zúniga Mejía* | *301612890008* | *CONFIA* | *Cobrador* | *315.00* |  |
| *163* | *Oscar Armando Martínez* | *194931700009* | *ISSS* | *Cobrador* | *315.00* |  |
| *164* | *Morena Guadalupe Rodríguez González* | *226497270002* | *ISSS* | *Auxiliar* | *322.89* |  |
| *165* | *Geldi Elizabeth Chicas de Fuentes* | *232106110001* | *ISSS* | *Auxiliar* | *357.00* |  |
|  | ***MERCADO MUNICIPAL No. 2*** |  |  |  |  |  |
| *166* | *José Mauricio Laínez Maeda* | *245552580006* | *CONFIA* | *Administrador* | *500.00* |  |
| *167* | *Leda Guadalupe Sarmiento de Zepeda* | *223076420000* | *CONFIA* | *Sub-Administradora* | *440.00* |  |
| *168* | *Norma Beatriz Carías Galicia* | *244196880005* | *CONFIA* | *Cobradora* | *346.29* |  |
|  | ***MOTORISTAS*** |  |  |  |  |  |
| *169* | *Víctor Manuel Cruz Henríquez* | *192842010005* |  | *Motorista* | *389.01* |  |
| *170* | *Aldemir Fabricio Trejo Reyna* | *72893128* | *IPSFA* | *Motorista* | *389.01* |  |
| *171* | *Rodolfo Ernesto Morales Samayoa* | *244182620007* | *IPSFA* | *Motorista* | *338.84* |  |
| *172* | *José Alberto Escalante Zepeda* | *000000000000* | *CONFIA* | *Motorista* | *338.84* |  |
| *173* | *Jesús Wilfredo Peñate Martínez* | *259722700004* | *CRECER* | *Motorista* | *389.01* |  |
| *174* | *Edwin Stanley Mendoza Pineda* | *000000000000* | *CRECER* | *Motorista* | *389.01* |  |
| *175* | *Manuel Antonio Castaneda* | *000000000000* | *CONFIA* | *Motorista* | *389.01* |  |
| *176* | *Hernan García* | *219081350005* | *CONFIA* | *Motorista* | *338.84* |  |
| *177* | *Ricardo Antonio Rodríguez Chigüila* | *286041880016* | *CONFIA* | *Motorista* | *338.84* |  |
| *178* | *José Danilo González Cárcamo* | *287492270007* | *CONFIA* | *Motorista* | *338.86* |  |
| *179* | *Rafael Antonio Galicia* | *178821280002* | *ISSS* | *Motorista* | *338.84* |  |
| *180* | *Leonardo Sarvelio Hidalgo Chanico* | *266071790005* | *CONFIA* | *Motorista* | *338.84* |  |
| *181* | *Fredy Marvin Arriaza* | *244231880000* | *CONFIA* | *Motorista* | *338.84* |  |
| *182* | *Juan Carlos Milla Hasbun* | *267832140010* | *CONFIA* | *Motorista* | *389.01* |  |
| *183* | *Francisco Javier Lemus Canizález* | *274731930001* | *CONFIA* | *Motorista* | *399.00* |  |
| *184* | *Noé Riquelmo Arévalo Estrada* | *000000000000* | | *Aux. Prom.Social* | *350.00* |  |
| *185* | *Bilbao Baldomero Rivera Arévalo* | *306102020002* | *CONFIA* | *Motorista* | *365.00* |  |
|  | ***SERVICIOS GENERALES Y MTTO.*** |  |  |  |  |  |
| *186* | *Oscar Rene García* | *215451720004* | *CRECER* | *Encargado* | *750.00* |  |
| *187* | *José Eduardo Matozo Quiñónez* | *277012960005* | *CRECER* | *Coordinador* | *400.00* |  |
| *188* | *Ana del Carmen Escalante de Calderón* | *000000000000* | *ISSS* | *Auxiliar* | *357.00* |  |
| *189* | *Berta Elizabeth Gutierrez Vda. de Jiménez* | *210056380007* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *454.14* |  |
| *190* | *Orlando Antonio Arévalo Alvarado* | *197251910005* | *PENSION* | *Electricista* | *393.75* |  |
| *191* | *Milton Rafael Dávila Alvarado* | *310511830003* | *CONFIA* | *Electricista* | *400.00* |  |
| *192* | *Walton Fernando Gudiel Rodríguez* | *322822180020* | *CRECER* | *Electricista* | *315.00* |  |
| *193* | *José Manuel Grijalva* | *300782900009* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Generales* | *367.53* |  |
| *194* | *Oscar Vicente Roque Cabezas* | *277122140008* | *CONFIA* | *Mecánico Automotri* | *400.00* |  |
| *195* | *Pedro Joaquín Arévalo* | *208010830007* | *CONFIA* | *Motorista* | *389.01* |  |
| *196* | *Manuel de Jesús España Rivas* | *000000000000* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Grales.* | *393.75* |  |
| *197* | *Francisco Antonio Chávez Salazar* | *276791810014* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Grales.* | *393.75* |  |
| *198* | *José Arturo Grijalva Orellana* | *000000000000* | *CRECER* | *Aux.Serv.Grales.* | *393.75* |  |
| *199* | *Jorge Alberto Martínez Jiménez* | *250552250024* | *CRECER* | *Aux.Serv.Grales.* | *393.75* |  |
| *200* | *Yony Milton Gómez Clemente* | *000000000000* | *CRECER* | *Aux.Serv.Grales.* | *393.75* |  |
| *201* | *Ruben Darío Pérez Hernández* | *229182480017* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Grales.* | *393.75* |  |
| *202* | *Arnoldo Antonio Salazar Martínez* | *000000000000* | *CRECER* | *Aux.Serv.Grales.* | *393.75* |  |
| *203* | *Elmer Antonio Tobar Morán* | *000000000000* | *IPSFA* | *Vigilante* | *319.50* |  |
| *204* | *Julio Alberto García* | *185871550008* | *CONFIA* | *Vigilante* | *346.50* |  |
| *205* | *Carlos Alfredo Cabeza Rodríguez* | *286001500006* | *CRECER* | *Auxiliar* | *378.00* |  |
| *206* | *Mario Joel Quevedo Arévalo* | *333241860000* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *207* | *Verónica Susana Rivera Herrera* | *273548050006* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *400.00* |  |
|  | ***CENTRO JUVENIL COREA-EL SALVADOR*** |  |  |  |  |  |
| *208* | *Cristian Daniel Aquino González* | *314352000000* | *CRECER* | *Encargado* | *650.00* |  |
| *209* | *Moises Enrique Tobar Arévalo* | *000000000000* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *210* | *Fátima Guadalupe Fuentes Calderón* | *330226510005* | *CRECER* | *Encarg. Danza* | *315.00* |  |
|  | ***CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL*** |  |  |  |  |  |
| *211* | *José Andrés Reyes Viana* | *214372950008* | *CRECER* | *Encargado* | *500.00* |  |
| *212* | *Lilian Socorro Galdámez de González* | *249706380007* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *393.75* |  |
|  | ***CENTRO TURISTICO SILOE*** |  |  |  |  |  |
| *213* | *Gabriel Vicente Rodríguez Zaldaña* | *250842180005* | *CRECER* | *Auxiliar* | *500.00* |  |
| *217* | *Julio Alberto Valencia* | *252561890009* | *CRECER* | *Vigilante* | *319.50* |  |
| *215* | *Mario Alexander Borja Acuña* | *297061800000* | *CONFIA* | *Vigilante* | *319.50* |  |
| *216* | *Baudilio Padilla* | *159081360009* | *PENSION* | *Jardinero* | *315.00* |  |
|  | ***CENTRO DE FORM. Y PROD. DE LA MUJER*** |  |  |  |  |  |
| *217* | *Thelma Elizabeth Martínez de Contreras* | *260456850006* | *CONFIA* | *Encarg. Formación* | *450.00* |  |
| *218* | *Iris Ibeth Rivas de Ruiz* | *302207050015* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *219* | *Blanca Mercedes Orantes de Batarse* | *182286920005* | *ISSS* | *Auxiliar* | *440.00* |  |
|  | ***UNIDAD DE LA MUJER*** |  |  |  |  |  |
| *220* | *Ana María Calderón Escalante* | *271227360004* | *CONFIA* | *Encargada* | *651.43* |  |
|  | ***CENTRO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES*** |  |  |  |  |  |
| *221* | *KathyaMarilin Perla de Jiménez* | *000000000000* | *CONFIA* | *Jefe* | *651.43* |  |
| *222* | *Jorge Alberto Serrano* | *184472070000* | *ISSS* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
|  | ***CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES*** |  |  |  |  |  |
| *223* | *Francisco Antonio Navarro Zaldaña* | *000000000000* | *PENSION* | *Director* | *600.00* |  |
|  | ***CENTRO DE EDUCACION INICIAL*** |  |  |  |  |  |
| *224* | *Carla Tatiana Noyola López* | *326817880018* | *CRECER* | *Encargada* | *365.00* |  |
| *225* | *Margarita Castillo de González* | *000000000000* | *CONFIA* | *Sub-Administradora* | *500.00* |  |
|  | ***TURISMO*** |  |  |  |  |  |
| *226* | *Jonathan Alfredo Méndez Hernández* | *325542120010* | *CONFIA* | *Jefe* | *500.00* |  |
|  | ***RASTRO MUNICIPAL*** |  |  |  |  |  |
| *227* | *Francisca Gómez Ordoñez* | *187186220009* | *ISSS* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
|  | ***CASA FILARMONICA*** |  |  |  |  |  |
| *228* | *Olga Lorena Granados González* | *261256880000* | *CONFIA* | *Coordinadora* | *540.00* |  |
| *229* | *Vilma Esperanza Laguán de Valle* | *219936670002* | *CONFIA* | *Ordenanza* | *315.00* |  |
|  | ***CLINICA MUNICIPAL*** |  |  |  |  |  |
| *230* | *Fausto Alfredo Cruz* | *290514590001* | *CRECER* | *Motorista* | *315.00* |  |
| *231* | *Karen Marisela García de Acuña* | *329827180010* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *232* | *Zulma Janet Martínez* | *000000000000* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
|  | ***OFICINA LOCAL DE ATENCION A VICTIMAS*** |  |  |  |  |  |
| *233* | *Dalila León Castro* | *292866440002* | *CRECER* | *Auxiliar* | *369.29* |  |
|  | ***FORMATE*** |  |  |  |  |  |
| *234* | *Jeimi Arely Vega Lemus* | *360596950000* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
|  | ***PERSONAL POR CONTRATO*** |  |  |  |  |  |
|  | ***CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL*** |  |  |  |  |  |
| *235* | *Edith Xiomara García de Ayala* | *331116800005* | *CONFIA* | *Auxiliar CDI* | *315.00* |  |
| *236* | *Delmy de los Angeles Hernández García* | *313096720000* | *CRECER* | *Profesora* | *315.00* |  |
| *237* | *Karla Dolores Padilla* | *305116580006* | *CONFIA* | *Profesora* | *315.00* |  |
| *238* | *Ana Ivette Bernal Chávez* | *317786100002* | *CONFIA* | *Profesora* | *315.00* |  |
|  | ***PROMOCION SOCIAL*** |  |  |  |  |  |
| *239* | *Adalid Alberto Navas Jiménez* | *238721490003* | *CONFIA* | *Promotor Social* | *315.00* |  |
|  | ***UNIDAD DE DEPORTES*** |  |  |  |  |  |
| *240* | *Edgardo Enrique Arteaga Cano* | *224881640007* | *CONFIA* | *Auxiliar Deportivo* | *315.00* |  |
|  | ***DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD*** |  |  |  |  |  |
| *241* | *Lucero del Carmen Virula García* | *344157620000* | *CRECER* | *Auxiliar* | *400.00* |  |
|  | ***REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR*** |  |  |  |  |  |
| *242* | *Walter Danilo Uribe Rivas* | *335172770008* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *243* | *Jaime Ernesto López Reyes* | *347712410027* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *244* | *Ingrid Lizeth García Morán* | *335727420007* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
|  | ***CTAS. CTES Y RECUPEACION DE MORA*** |  |  |  |  |  |
| *245* | *Karen Ivette Chávez Laguán* | *311166510000* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *336.00* |  |
| *246* | *Maritza Suleyma Reyes López* | *270097830002* | *CRECER* | *Notificadora* | *315.00* |  |
| *247* | *Claudia Yadira Martínez Salazar* | *297857340004* | *CRECER* | *Notificadora* | *319.50* |  |
|  | ***CENTRO JUVENIL EL SALVADOR-KOREA*** |  |  |  |  |  |
| *248* | *Balmore Antonio Olivares Rodríguez* | *327782200000* | *CRECER* | *Instructor* | *400.00* |  |
| *249* | *Marlon Rafael Martínez* | *306431810009* | *CRECER* | *Instructor* | *367.50* |  |
| *250* | *Mesach Edmundo Magaña Carranza* | *291161960022* | *CONFIA* | *Instructor* | *315.00* |  |
| *251* | *Meylin Briseyda Reinosa Bonilla* | *329787210008* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *252* | *Jorge Alfonso Padilla Arévalo* | *240321800008* | *CRECER* | *Auxiliar* | *400.00* |  |
|  | ***SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE*** |  |  |  |  |  |
| *253* | *Walter Alfredo Díaz Reinosa* | *66800041* | *IPSFA* | *Supervisor Med. Am* | *315.00* |  |
| *254* | *José Noé Vindel Aguilar* | *221802570006* | *CRECER* | *Aux. Medio Ambient* | *315.00* |  |
| *255* | *José Alberto Cáceres Galicia* | *350111560008* | *CONFIA* | *Motorista* | *315.00* |  |
| *256* | *Carlos Alberto Salinas Flores* | *267291860008* | *CONFIA* | *Motorista* | *319.50* |  |
| *257* | *Cecilia de Jesús Segura Aroche* | *263256700020* | *CONFIA* | *Auxiliar Serv.Púb.* | *310.00* |  |
| *258* | *Claudia Patricia González Salazar* | *281127260002* | *CRECER* | *Auxiliar Serv.Púb.* | *310.00* |  |
| *259* | *Blanca Ester Mendoza Castillo* | *286056770009* | *CONFIA* | *Auxiliar Serv.Púb.* | *310.00* |  |
|  | ***CENTRO DE FORM. Y PROD. DE LA MUJER*** |  |  |  |  |  |
| *260* | *María Magdalena Arriaza de Yanez* | *253596590006* | *CONFIA* | *Inst.Corte y Conf.* | *380.00* |  |
|  | ***ESCUELA MUNICIPAL*** |  |  |  |  |  |
| *261* | *Manuel AnibalCanizález Ramírez* | *312121840012* | *CONFIA* | *Profesor de Matemá* | *315.00* |  |
|  | ***MERCADO MUNICIPAL No. 1*** |  |  |  |  |  |
| *262* | *Blanca Yamileth Regalado de Morales* | *000000000000* | *CONFIA* | *Cobradora* | *315.00* |  |
|  | ***MERCADO MUNICIPAL No. 2*** |  |  |  |  |  |
| *263* | *Jairo Norberto Borja Estrada* | *333591870005* | *CONFIA* | *Cobrador* | *315.00* |  |
| *264* | *Nelsy Marilin Rincán* | *323187050004* | *CRECER* | *Cobradora* | *315.00* |  |
|  | ***CENTRO MUNICIPAL DE PREVENCION*** |  |  |  |  |  |
| *265* | *Gracia María Hernández Carías* | *323536940007* | *CRECER* | *Auxiliar Administ.* | *315.00* |  |
|  | ***DEPARTAMENTO DE PROYECTOS*** |  |  |  |  |  |
| *266* | *José Manuel Orellana* | *196992780005* | *CRECER* | *Auxiliar* | *315.00* |  |
| *267* | *Edwin Ivan Herrera Ramírez* | *264852330005* | *CONFIA* | *Maestro de Obra* | *540.00* |  |
| *268* | *Ramón Antonio Valladares Hernández* | *249362400009* | *CRECER* | *Albañil* | *360.00* |  |
| *269* | *Carlos Miguel Asencio Castro* | *329461510001* | *CRECER* | *Auxiliar* | *321.60* |  |
| *270* | *Carlos Arturo Morán* | *220462410012* | *CRECER* | *Albañil* | *360.00* |  |
| *271* | *Cristian Edgardo Peñate* | *307691730026* | *CRECER* | *Pintor/Op. Bail* | *360.00* |  |
| *272* | *Mauro Recinos Rodríguez* | *182342100004* | *ISSS* | *Albañil* | *360.00* |  |
| *273* | *Juan Carlos García Rivera* | *301642380000* | *CONFIA* | *Auxiliar* | *321.60* |  |
| *274* | *Héctor Manuel Chávez* | *000000000000* | *ISSS* | *Albañil* | *360.00* |  |
| *275* | *Mario Rolando Gutiérrez Galicia* | *329712330003* | *CRECER* | *Auxiliar* | *321.60* |  |
| *276* | *José René González Tobar* | *261832790015* | *CONFIA* | *Albañil* | *360.00* |  |
| *277* | *Eli Eliseo Arana Vanegas* | *317101860003* | *CONFIA* | *Chequero* | *360.00* |  |
| *278* | *Luis Alonso Zelada Salazar* | *283363190004* | *CONFIA* | *Albañil* | *360.00* |  |
| *279* | *Carlos Armando Duran Ruiz* |  |  | *Aux. Fontanero* | *310.00* |  |
| *280* | *Edwin Antonio Hernandez Cardona* | |  | *Aux. Fontanero* | *310.00* |  |
| *281* | *Francisco Javier Moscoso Henriquez* | |  | *Aux. Oper. Rodo* | *310.00* |  |
|  | ***DEPARTAMENTO DE SINDICATURA*** |  |  |  |  |  |
| *282* | *Luis Alberto Hernández Zepeda* | *310632530007* | *CONFIA* | *Colaborador Jurídi* | *315.00* |  |
|  | ***DESPACHO MUNICIPAL*** |  |  |  |  |  |
| *283* | *Willian Stanley Magaña Hernández* | *317471970016* | *CRECER* | *Delegado Cotravenc* | *319.50* |  |
|  | ***SERVICIOS GENERALES*** |  |  |  |  |  |
| *284* | *Miguel Atilio Ascencio Erazo* | *288731160007* | *CRECER* | *Mecánico* | *600.00* |  |
| *285* | *Marco Antonio Magaña Hernández* | *323982120016* | *CONFIA* | *Aux. Adm. CAM* | *315.00* |  |
| *286* | *Oscar Alejandro Arévalo Menéndez* | *314531610017* | *CONFIA* | *Jardinero* | *363.65* |  |
| *287* | *Sargelio Ernesto Madrid Escobar* | *292981860008* | *CONFIA* | *Vigilante* | *330.00* |  |
| *288* | *Geremias Adonay Arana* | *276881310002* | *CONFIA* | *Motorista* | *420.00* |  |
| *289* | *Joaquin Antonio Reyes Galicia* | *336412350008* | *CRECER* | *Motorista* | *321.60* |  |
| *290* | *José Alexander Barrientos* | *241571580010* | *CRECER* | *Auxilia SILOE* | *315.00* |  |
| *291* | *Luis Enrique Interiano Aguirre* | *266511940006* | *CONFIA* | *Mecánico Industria* | *315.00* |  |
| *292* | *Melvin Oswaldo Chachagua Barrientos* |  |  | *Motorista* | *310.00* |  |
|  | ***POLICIA MUNICIPAL*** |  |  |  |  |  |
| *293* | *Mario Adalberto Martínez Driotis* | *000000000000* | *CONFIA* | *Inspector* | *500.00* |  |
| *294* | *María de Jesús Menjívar de Cáceres* | *339607280002* | *CONFIA* | *Aux. Administ.* | *319.50* |  |
| *265* | *Andres Galicia Vasquez* | *74913493* | *IPSFA* | *Cabo* | *329.50* |  |
| *296* | *Saturnino Salazar García* | *209212100007* | *ISSS* | *Agente* | *319.50* |  |
| *297* | *Manuel de Jesús Aguilar* | *270811610002* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *298* | *GilmanAdan García González* | *297046590001* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *299* | *Yaneth Veraly Hernández* | *256646880000* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *300* | *José Antonio Trigueros* | *245612450006* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *301* | *Eduardo Antonio Borja Cáceres* | *291391940016* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *302* | *Marcos Santacruz Reyes* | *000000000000* | *IPSFA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *303* | *Hermes Antonio Ruiz González* | *250052500007* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *304* | *José Antonio Landaverde Tomasino* | *275812860005* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *05* | *José Alberto Velásquez Pineda* | *321862700013* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *306* | *Manuel de Jesús Gutierrez Contreras* | *284002150000* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *307* | *Erick Ulises Pin García* | *324232380006* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *308* | *José Daniel Velasco Murcia* | *199612900002* | *PENSION* | *Agente* | *319.50* |  |
| *309* | *Ricardo Alfredo Irias González* | *333881580000* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *310* | *José Carlos Zepeda Martínez* | *323253210008* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *311* | *Daniel García Galicia* | *334531410017* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *312* | *Argelio Arnoldo López Alvarado* | *310722010015* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *313* | *Jerónimo Cinco Magaña* | *303931690009* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *314* | *Rosa Edith Aguirre Velásquez* | *328277690001* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *315* | *Wilber Alexy Antonio Castaneda Asencio* | *312091470027* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *316* | *Sergio Zepeda Molina* | *74910875* | *IPSFA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *317* | *Vielman Obdulio Girón Teyes* | *307822370015* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *318* | *David Enrique Artero Flores* | *321832160000* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *319* | *Ronal Alexis Ochoa Pérez* | *88070488* | *IPSFA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *320* | *Jorge Mauricio Eguizabal Galicia* | *328452550003* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *321* | *José Ernesto García Herrera* | *264532380007* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *322* | *Oscar Armando Girón* | *72902260* | *IPSFA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *323* | *Edgardo OsmaniZúniga Sánchez* | *299432810015* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *324* | *José Alberto Ruiz Torres* | *331232860007* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *325* | *Jenner Danilo Galicia Aristondo* | *000000000000* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *326* | *Celso Ovidio Ibañez Escalante* | *305811320008* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *327* | *Manuel Alberto VasquezCantaderio* | *239941950002* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *328* | *Carlos Arturo Valiente Canizález* | *320382220000* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *329* | *Edgardo Atilio Hernández Jiménez* | *277581630007* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *330* | *Roni Manases Peña Benitez* | *327592400014* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *331* | *Andrés Antonio Martínez Arana* | *82011211* | *IPSFA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *332* | *Arnoldo Enrrique Moreno Méndez* | *336652700006* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *333* | *Luis Angel Tobar Morazán* | *221692390020* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *334* | *Juan Carlos Lopez Trinidad* | *339402560000* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *335* | *César Augusto Vindel Ramos* | *61811827* | *IPSFA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *336* | *José Alfredo Chanico Artero* | *288291580009* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *337* | *Erick Adilio Rivera Vanegas* | *319792840002* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *338* | *Jaime Arturo López Cáceres* | *331174300002* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *339* | *José Armando Castaneda Cáceres* | *280901910004* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *340* | *Gilberto Antonio Escalante Pérez* | *279672150012* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *341* | *Max Alberto Orantes Morales* | *310762220009* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *342* | *Heiser David Canizález Pineda* | *000000000000* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *343* | *Wilver Alexander Escalante Ramírez* | *291832000001* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *344* | *Remberto Enrique Zaldaña Vallecíllos* | *61831674* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *345* | *Ana María Guerra* | *296026360000* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
|  | ***POLICIA MUNICIPAL POR CONTRATO*** |  |  |  |  |  |
| *346* | *Edwin Alfredo Pin García* | *294692260015* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *347* | *Julio César Ramírez González* | *55740166* | *ISSS* | *Agente* | *319.50* |  |
| *348* | *Emilia Margarita Zepeda Recinos* | *291907890011* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *349* | *Atilio Alfonso González Martínez* | *256472060003* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *350* | *Jhonny Alexander Morales* | *314521780010* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *351* | *Iris Jeamileth Anaya Girón* | *331706450000* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *352* | *Kevin Enrique Cortez Marroquín* | *344262540003* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *353* | *José Antonio Castaneda García* | *66841841* | *IPSFA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *354* | *DarvinAdelso Zepeda Rodríguez* | *346402550006* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *355* | *Santos Leonel Linares Nolasco* | *274162350006* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *356* | *Julio Orlando González Juarez* | *318512260000* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *357* | *Marvin Neftali Escalante Madrid* | *310101820006* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *358* | *Isaias Ernesto Tadeo Vasquez* | *320952460001* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *359* | *Moris Wilfredo Mejía* | *286432140000* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *360* | *Laura Mariela Rivera* | *306497130010* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *361* | *Rafael Edgardo Maldinero Artero* | *332371460009* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *362* | *Omar Adolfo Ruiz Lara* | *329792300001* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *363* | *Yogui Joell Morales Aquino* | *292652170017* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *364* | *Sergio Saúl Dávila Galan* | *324682430004* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
| *365* | *Brandon Alexander Ortiz Cortez* | *344361910000* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *366* | *BitaloYosimar Valenzuela Aguirre* | *223592680016* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *367* | *Edwin Saul Escalante Castaneda* | *332582190017* | *CONFIA* | *Agente* | *319.50* |  |
| *368* | *Oscar Orlando Rivas Artero* | *330192410000* | *CRECER* | *Agente* | *319.50* |  |
|  | ***PLANILLA DE TRABAJADORES POR JORNAL*** |  |  |  |  |  |
|  | ***CUADRILLA DE ASEO*** |  |  |  |  |  |
| *369* | *José Antonio Montano* | *223632200003* | *CONFIA* | *Caporal Cuadrillas* | *226.20* | *241.28* |
| *370* | *Julio Borja Gómez* | *211341840006* | *PENSION* | *Aux.Serv.Públicos* | *207.00* | *220.80* |
| *371* | *Juan Bautista Hernández* | *206281700006* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *372* | *Rafael Arévalo Barrera* | *227230710002* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *373* | *Andrés Aguilar Presidente* | *171331510007* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *374* | *José Nicolás Aguirre* | *206661760003* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *375* | *Armando Cerén* | *167351300002* | *PENSION* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *376* | *Meregildo Chachagua Ruiz* | *173321650003* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *377* | *Luis Magaña Ramírez* | *228832070005* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *378* | *Cornelio Martínez García* | *221952100005* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *379* | *German Mulatillo Gómez* | *193491930006* | *PENSION* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *380* | *Angel Arévalo Vásquez* | *193661710007* | *PENSION* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *381* | *Carlos Alfredo Corado Salazar* | *254121600009* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *382* | *Jesús González* | *170611450000* | *PENSION* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *383* | *Mario Armando Contreras* | *168441520006* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *384* | *Carlos Aguilar Presidente* | *212641720009* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *385* | *Medardo Antonio Hernández* | *211471450001* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *386* | *Pablo Arévalo* | *270830570001* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *387* | *Salvador Antonio Miranda* | *166641870000* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *388* | *Carlos Alberto González* | *75960814* | *IPSFA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *389* | *Juan Antonio Eguizabal* | *282821740002* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *390* | *Jorge Alberto Hernández Galán* | *226132040009* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *391* | *Jorge Alberto Morán* | *226091970004* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *392* | *Jorge Alberto Morán Cornejo* | *219172250007* |  | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *393* | *Wilfredo Carlos* | *232221260008* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *394* | *Nicolas Aguirre* | *226180950005* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *395* | *José Alberto Mendoza Chávez* | *265411890005* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *396* | *César Armando Ruiz Galicia* | *292692300003* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *397* | *Francisco Antonio Salazar* | *178991750000* | *PENSION* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *398* | *Gerardo Dávila López* | *192361860002* | *PENSION* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *399* | *César Armando Ruiz* | *194841970004* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *400* | *Gilberto Miranda* | *224721470006* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *401* | *Cristobal de Jesús Salazar Aristondo* | *224422150006* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *402* | *Ricardo Merino Rafailan* | *4396517488* |  | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *403* | *Ricardo Valencia Herrera* | *201241830006* | *PENSION* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *404* | *Will Antonio Morán Caishpal* | *269832320010* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *405* | *Rolando González Aguirre* | *193711770000* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *406* | *Fernando Gallardo Rivas* | *219361990005* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *407* | *Víctor Manuel Figueroa Galicia* | *253191650007* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *408* | *José Sabas Magaña* | *238412120009* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *409* | *Israel Martínez* | *232751840001* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *410* | *Oscar Otilio Peñate Alfaro* | *280041940000* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *411* | *Juan Manuel López Hernández* | *217302270001* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *412* | *Igor López Hernández* | *223782000000* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *413* | *José Horacio Morán* | *209322410000* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *414* | *José Roberto Godínez López* | *63822365* | *IPSFA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *415* | *Israel Pérez* | *217302270001* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *416* | *Celso Emidgio Cruz García* | *71891444* | *IPSFA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *417* | *Leonardo de Jesús Escalante* | *234171610005* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *418* | *Santiago Alonso Zelayandía* | *000000000000* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *419* | *Carlos Humberto Guevara* | *230671490003* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *420* | *Facundo Rosa* | *229921300008* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *421* | *Filadelfo Rodolfo Martínez Ramos* | *243832350000* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *422* | *Julio César Cantaderio Rincan* | *191702420003* |  | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *423* | *Francisco Javier Sigüenza García* | *244472260009* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *424* | *José Ramón Pérez* | *203542410008* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *425* | *José Domiciano Zepeda Hernández* | *231282950005* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *166.95* | *166.95* |
| *426* | *Andres ChavezLaguan* | *257821030004* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *427* | *Gustavo Antonio Duran Montano* | *346682790028* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *428* | *José Roberto Santacruz* | *275202140003* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *170.10* | *181.44* |
| *429* | *José Antonio Roque González* | *172732890007* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *430* | *Francisco Antonio Montano* | *175541730004* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *431* | *Mauro Nicolás Rivera* | *212522130005* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *432* | *Víctor Manuel Borja* | *000000000000* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *433* | *Alvaro Alberto Zepeda* | *212342190001* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *434* | *Juan Vicente Samayoa Lima* | *244292220026* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *435* | *José Adan Dones* | *196481610000* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *436* | *Jorge Elias Escalante Pineda* | *80990038* | *IPSFA* | *Aux.Serv.Publicos* | *157.50* | *168.00* |
| *437* | *Josué Isaías Campo* | *241221490006* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *438* | *Pablo Pineda Labor* | *203631510011* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *439* | *Mario Francisco Mendoza* | *207011520000* | *ISSS* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *440* | *Carlos Amilcar Asencio* | *259691510000* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *441* | *Salvador Alberto Escalante Herrera* | *000000000000* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *442* | *Blanca Isabel Rivera* | *252476520029* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *443* | *Reyna de los Angeles Aquino Asencio* | *273986950010* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *444* | *Nidia Alcira Arriola de González* | *270966110000* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *445* | *Herlinda Aguirre González* | *239866640002* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *446* | *Milsa Beatriz Cartagena García* | *257886590015* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *447* | *Josefa Santos de Hernández* | *000000000000* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *448* | *Miriam Raquel Morán de Salazar* | *251927360000* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *449* | *Lilian del Tránsito Constantino* | *000000000000* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *450* | *Manuel Antonio Mata García* | *261852220017* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *451* | *Jorge Alberto Zaldaña* | *213292100003* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *452* | *José Víctor Zambrano Díaz* | *194132520008* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *453* | *Julio César Custodio Cáceres* | *277892160000* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *454* | *Santos Pin Cabeza* | *216481630014* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *455* | *Daniel Borja Gómez* | *233841420006* | *CRECER* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *456* | *Julio César Valencia Cáceres* | *301482390006* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *457* | *José Daniel Hernández Escalante* | *236502190006* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *458* | *Angel Antonio Celada Zamora* | *214632250002* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *459* | *Susana Claribel Mirón Zúniga* | *316458100002* | *CONFIA* | *Aux.Serv.Públicos* | *157.50* | *168.00* |
| *460* | *Oscar Humberto Calderón Pérez* | *215122030008* | *CRECER* | *Aux. Ser. Pub.* | *157.50* | *168.00* |
| *461* | *Miguel Ángel Arana Tejada* | *258381640009* | *CONFIA* | *Aux. Ser. Pub.* | *157.50* | *168.00* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 4.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la solicitud del Jefe Interino de Ejecución de Proyectos de fecha 15 de enero del corriente año, este Concejo,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la continuidad de ejecución de los proyectos pendientes del AÑO 2018, los cuales son los siguientes:* ***1****) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO DE 30 HP EN COLONIA LOS RIVAS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN; 2) MEJORAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO Y AMPLIACION DE RED DE IMPELENCIA DESDE POZO CAMINOS A TANQUE TIERRA PROMETIDA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN; 3) PROGRAMA PARA DESGRANAR MAIZ, COSECHA 2017-2018 A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN CANTONES Y CASERÌOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN; 4)APORTACION DE CONTRAPARTIDA PARA EL PROYECTO PAVIMENTACIÓN DE CALLE PRINCIPAL DE CANTÓN EL BARRO DENOMINADA RUTA TERMICA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA****: Autoriza la apertura de una cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO, por un monto de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN CUENTA DONATIVOS donde se depositarán todos los movimientos que se generen de las fiestas patronales del 2019 y se nombran refrendarios a los Señores: Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario; César Oswaldo Pimentel Magaña, Encargado de la Unidad de Deportes y será indispensable la firma de ambos para realizar movimientos a dicha cuenta.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-*

*Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta a las quince horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

Abel Cabezas Barrera, Héctor Manuel Galicia Arriaza;

Síndico Municipal.- Primer Regidor Propietario.-

Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña

Segundo Regidor Propietaria.- Cuarta Regidora Propietaria.-

Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón

Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario.-

Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,

Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-

Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña

Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-

María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barrillas Chávez,

Décimo Primero Regidor.- Décimo Segundo Regido.-

Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,

Primera Regidor Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-

Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,

Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-

Andrés Monroy Asencio

Secretario Municipal.-

***ACTA NUMERO CUATRO.-*** *En la Sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las nueve horas del veintiuno de enero del año dos mil diecinueve****,*** *en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada por el Señor Alcalde y presidida por el Licenciado* *Héctor Manuel Galicia Arriaza, por estar debidamente Autorizado por el señor Abilio Flores Vásquez quien no está presente.-, Alcalde Municipal; para iniciar la Reunión, Presentes también el Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal.-Se hace constar que el señor: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, no estuvo presente en la Reunión y pese a estar presente los suplentes no se nombró a ninguno para sustituirlo. Y la asistencia del Licenciado Andrés Monroy Asencio, Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: I.-Acreditación de los presentes. II.- Establecimientos de Quórum. III.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO NUMERO UNO.-***  *Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, este concejo* ***ACUERDA:*** *Ordenar al señor Secretario Municipal ANDRES MONROY ASENCIO, recopilar y elaborar archivo del Proceso de traslado del señor* ***ROMEO SILVA CONTRERAS,*** *para poder enviarlo por requerimiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana que solicita en el proceso que se lleva en el mismo bajo la referencia.00101-18-SA-COAD-CO.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO NÚMERO DOS:*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en virtud de haber recibido notificación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Ana en el que notifica aviso de Demanda interpuesta por el Señor* ***ROMEO REYES SILVA CONTRERAS****, bajo la Referencia* *00101-18-SA-COAD-CO,* ***ACUERDA:*** *Nombra como Apoderada General Judicial a la licenciada* ***MAGDALENA DEL CARMEN OLMEDO GRIJALVA,*** *para que en tal calidad pueda Representar judicialmente al Concejo Municipal en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana en el proceso de aviso de Demanda que existe del señor* ***ROMEO SILVA CONTRERAS****, en contra del Concejo Municipal. Se hace constar que en la presente votación se abstuvieron de votar Licenciado Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón;, Luis Armando Barillas Chávez.-**Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales oportunos.-*

***ACUERDO NÚMERO TRES:*** *El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal* ***ACUERDA****: Autorizar al señor Síndico Municipal Abel Cabezas Barrera, para que otorgue poder general Judicial con Cláusula especial a favor de la Licenciada* *Magdalena del Carmen Olmedo Grijalva para que en su calidad de apoderada general judicial con cláusula especial, para mostrarte parte y se haga parte en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana en el aviso de Demanda interpuesta por señor* ***ROMEO REYES SILVA CONTRERAS,*** *en contra de este Concejo, para mostrarse parte y representar al concejo en proceso bajo la referencia 00101-18-SA- COAD-CO.- Certifíquese y comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales oportunos.-*

*Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas del día de su fecha.*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Abel Cabezas Barrera,*

*Primer Regidor Propietario. - Síndico Municipal.-*

*Mario Antonio Magaña, Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Segundo Regidor Propietario.- Tercer Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva*

*Décimo Regidor Propietario.- Décimo Primer Regidor.-*

*Luis Armando Barillas Chávez, Xiomara Carolina Granados Reynosa,*

*Décimo Segundo Regidor.- Primera Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Andrés Monroy Asencio,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO CINCO.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***nueve*** *horas del día* ***veintidós*** *de* ***enero*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; y presidida el por el* ***Concejal Héctor Manuel Galicia Arriaza,*** *se hace constar que el señor Alcalde* ***Abilio Flores Vásquez****, no estuvo presente en toda la reunión, Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada. Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barrillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal. Y la asistencia del Licenciado Andrés Monroy Asencio, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: I.-Acreditación de los presentes. II.- Establecimientos de Quórum. III.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes****: ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO*** *que se avecina las Celebraciones de las* ***FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL DULCE NOMBRE DE JESÚS de esta ciudad*** *y se carece de un predio propio para la ubicación del Campo de la Feria, este Concejo* ***ACUERDA:*** *Facultar al Señor Alcalde Municipal ABILIO FLORES VÁSQUEZ, para que pueda comparecer en nombre y representación de la Municipalidad de Ahuachapán, para que firme los documentos legales pertinentes para suscribir Contrato de Arrendamiento de un Predio baldío ubicado al final de la Av. Francisco Menéndez Norte Contiguo al Mercado Municipal No.1 propiedad del Señor* ***RICARDO MANUEL ARIZ SALAZAR,*** *dicho predio se utilizará para Campo de la Feria para un plazo de 30 días a partir del 9 de febrero al 11 al de marzo del corriente año por un Monto de $3,258.70 TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo que será abonados a la cuenta de Tasas por Servicios Municipales brindados al mismo Inmueble, así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal para que del FONDO COMÚN haga efectivo el pago respectivo previas gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 2.-*** El *Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus Facultades Legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 4, numeral 18 del Código Municipal, en donde se establece que es su competencia la promoción y organización de Ferias y Festividades Populares, por lo tanto este Concejo,* ***ACUERDA:*** *Autorizar la erogación hasta por un monto de: CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para la celebración de las FIESTAS PATRONALES de esta ciudad, en honor al* ***DULCE NOMBRE DE JESUS****, las cuales se celebrarán durante los días del 23 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO del corriente año, dicho monto será distribuido de la manera siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| *SECRETARIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS* | *$ 5,000.00* |
| *SECRETARIA DE CULTURA* | *$ 3,200.00* |
| *SECRETARIA DE DEPORTES* | *$ 4,800.00* |
| *SECRETARIA DE ASUNTOS FEMENINOS* | *$ 32.000.00* |
| *SECRET*  *ARIA DE DIVERSIONES POPULARES* | *$ 63,300.00* |
|  | ***TOTAL $ 108,300.00*** |

*Así mismo se establece que a las Secretarias se les entregarán los fondos en tres desembolsos* y *se nombra a los señores VERONICA SULEYMA JACOBO TORRES Y CÉSAR OSWALDO PIMENTEL MAGAÑA, quienes harán las respectivas liquidaciones de los fondos de las fiestas patronales que se les entregarán a las diferentes secretarias y se autoriza a Tesorera Municipal WENDY CAROLINA LOPEZ RIVERA, para que haga los desembolsos del FONDO COMÚN MUNICIPAL, Y a su vez autorizar al Contador Municipal para que realice la Reprogramaciones Presupuestarias pertinentes.- En el presente acuerdo no voto el Regidor Propietario: Gonzalo Alvarez Cabeza.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****- ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en virtud de conocer los gastos pendientes del año 2018, presentados por el Gerente Municipal, este Concejo,* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la señorita Tesorera Municipal para que de FONDOS PROPIOS, realice los pagos siguientes: 1) NELSON EDGARDO MORÀN, la cantidad de: $25.00 VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por presentación artística en la Plaza Gastronómica y Parque La Concordia, el día 16 de diciembre; y NELSON ORLANDO CASTANEDA, la cantidad de $75.00 SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por tres horas de sonido a razón de $25.00 cada hora, por evento realizado el 16 de diciembre; 2) Alquiler de sonido para evento de la Orquesta Filarmónica, el día 30 de diciembre, por la cantidad de $500.00 QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de CARLOS OVIDIO ARDON RUIZ, DUI No. 05264972-8 y NIT 0101-121195-101-5; 3) Adquisición de dos ataúdes, el día 23 de noviembre, a razón de $75.00 cada una, a DISTRBUIDORA ALFA Y OMEGA; 4) RESTAURANTE EL RINCON adquisición de alimentos para actividades diversas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por el monto de: $220.70 DOSCIENTOS VEINTE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 5) VIDALES HERMANOS, por adquisición de materiales para taller industrial el 30 de noviembre, por el monto de: $39.72 TREINTA Y NUEVE 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 6) LA LEY DIVINA, por el monto de: $300.00 TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la adquisición de cuatro ataúdes a razón de $ 75.00 cada uno, en los meses de septiembre y octubre; 7) FUNERALES LA GLORIOSA, por la cantidad de: $150.00 CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la adquisición de tres ataúdes a razón de $50.00 cada uno en los meses de septiembre y octubre; y 8) CASA BATRES, por consumo de alimentación, para delegación de la Universidad de El Salvador y Concejo Municipal de Ahuachapán, por la cantidad de: $ 145.75 CIENTO CUARENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar las adquisiciones y contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones a diferentes comunidades que se detallen a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General. Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y la Tesorera Municipal para haga los pagos correspondientes de acuerdo a la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *$ 64.75* | *Tijera de poda* | *P/Áreas de zona de parques* |
| *María Eugenia Corado Reyes* | *54101* | *$ 60.00* | *Alimentos* | *P/Reunión de Concejo Municipal* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54105* | *$ 57.90* | *Cartulina y libro de acta* | *P/Depto. de Tesorería y Mcdo Suncuán* |
| *Gerson Edgardo Villalta Rivas* | *54105* | *$ 112.50* | *Cartulina* | *P/Unidad de deporte* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54105* | *$ 240.00* | *Libros y block de alcabalas* | *P/Depto. de Tesorería* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 55.00* | *Pintura para trafico* | *P/Señalización de Mercado No 1* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 116.00* | *Fertilizante* | *P/Mantto de Siloe* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54107* | *$ 599.85* | *Materiales varios* | *P/Mantto de Siloe* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54107* | *$ 146.64* | *Oxígeno y acetileno* | *P/Mantenimiento* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54112* | *$ 44.00* | *Barril metálico* | *P/Carretones recolectores de basura* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 11.35* | *Lija y Canilla p/aire* | *P/Mantenimiento* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *$ 120.00* | *Barril plástico* | *P/Lavado de mercados* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54301* | *$ 109.16* | *Serv. De reparación de Motosierra y corta cepo* | *P/Uso de la Alcaldía Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 2.28* | *Fijador de rosca* | *Mantenimiento de vehículo* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 35.98* | *Pin, Acople, férula y manguera* | *P/Eq. 416 E Retroexcavadora* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 7.74* | *Cono para espárragos. Perno, tuerca y arandela* | *P/Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 37.49* | *Manguera* | *P/Eq. 1479 Mack* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 141.69* | *Sello de válvula* | *P/P-3403 Ambulancia (Microrregión)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 213.57* | *Foco, Esfera y bushing* | *P/P-618-525 Pick Up Navara (Microrregión)* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *192.1* | *Serv. De reparación de cono p/espárragos* | *P/P-04013 Mack Compactador* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 79.10* | *Serv. De reparación* | *P/N-16497 Cabezal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 12.40* | *Silicón* | *P/Mantenimiento* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 81.14* | *Marcador de temperatura* | *P/N-17-893 Compactador* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 2.63* | *Perno, arandela y Orines* | *P/Eq. 873 Bobcat* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 24.79* | *Carbón de arranque* | *P/C-62088 (Micro Región)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 15.54* | *Cruceta* | *P/N-10212* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 5.00* | *Filtro* | *P/N-3057* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 5.00* | *Filtro* | *p/n-10992* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 1.76* | *Abrazadera* | *P/N-4837* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 13.24* | *Abrazadera, carbones y manguera* | *P/Eq. 04030* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 65.75* | *Tuerca, perno y buje* | *P/N-16497 Cabezal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54302* | *$ 3.50* | *Cedazo* | *P/Cargador frontal 721-B* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54302* | *$ 6.10* | *Electrodo* | *P/Mantenimiento en taller* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54302* | *$ 85.00* | *Jgos de acoples* | *P/Eq. 1479 Mack* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 45.20* | *Serv. De reparación* | *P/Eq. 04030* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 29.29* | *Filtro* | *P/N-4833* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 34.54* | *Filtro* | *P/N-2184* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 39.85* | *Filtro y relay* | *P/N-2461* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 1.55* | *Arandela, perno y tuerca* | *P/N-9941* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 256.91* | *Radiador* | *P/N-4837* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 22.77* | *Filtro* | *P/1479* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 33.48* | *Filtro* | *P/N-4841* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 42.18* | *Cruceta y filtro* | *P/N-4837* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 22.64* | *Switch, cinta, terminal y alambre* | *P/N-3057* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 3.54* | *Mecha y Reparación de llanta* | *P/N-4833* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 10.41* | *Tapón y filtro* | *P/Eq. 076* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 77.54* | *Filtro y refrigerante* | *P/N-2439* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 20.43* | *Tubo para llanta* | *P/N-4833* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 9.63* | *Filtro* | *P/N-17893* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 8.23* | *Zapata* | *P/N-10404* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 128.14* | *Empaque, Abrazadera y otros* | *P/Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 67.74* | *Perno, tuerca, arandela y otros* | *P/N-4929* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54303* | *$ 41.71* | *Brocha, Cepillo y espátula* | *P/Caleador de arboles de Parques Mpales* |
| *ServyClean, S. A. de C. V.* | *54307* | *$ 159.33* | *Sist. De goteo y aromatizante* | *P/Uso de los Baños del Palacio Mpal* |
| *Luis Hernan Aguilar* | *54399* | *$ 57.14* | *P. Serv.* | *P/Mantto de reloj Parque La Concordia* |
| *David Aroldo Portillo Martínez* | *56304* | *$ 108.50* | *Azúcar y café* | *P/Personas de escasos en casos de fallecimientos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112* | *$ 41.75* | *Varilla de Ho, tornillos y silicón* | *P/Fabricación de basureros* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54302* | *$ 169.77* | *Aceite hidráulico, acople, otros* | *P/Eq. Case 721 B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54302* | *$ 79.95* | *Aceite y parche* | *P/Eq. 167 Motoniveladora* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 1,200.00* | *Impresoras, tinta, teclado y switch* | *P/Depto. de Tesorería, REF, Serv. Grales, G. Financiera, entre otras* |
| *Master Equipos, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 820.00* | *Serv. De reparación y mantenimiento* | *P/Copiadora REF, Proveeduría y UACI* |
| *Jose Alfredo Lemus* | *56304* | *$ 105.00* | *P/Parabrisas* | *P/Policía Nacional Civil* |

*No se autorizó el siguiente:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Fundación Nuevos Horizontes* | *56304* | *$ 360.00* | *Arroz, frijol y arroz* | *P/Mujeres solteras del Municipio de Ahuachapán* |

*El Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero, advierte que no va estar dando su voto en actividades de servicios ya prestados.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal y vista el acta de recomendación para la adjudicación para el suministro de material y productos para el mantenimiento de baños municipales de la ciudad de Ahuachapán para el periodo de tres meses del corriente año, este concejo.* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el suministro de material y productos para el mantenimiento de los baños municipales de la ciudad de Ahuachapán para el periodo de tres meses del corriente año de la manera siguiente: DINA C. ESCAMILLA DE SALES, $6,287.20 seis mil doscientos ochenta y siete 20/100 dólares de los Estados Unidos de América; ALMACEN VIDALES HERMANOS Y CÍA, $106.36 ciento seis 36/100 dólares de los Estados Unidos de América y DAVID AROLDO PORTILLO MARTINEZ, $101.25 ciento uno 25/100 dólares de los Estados Unidos de América; siendo el monto total de: $6,494.81 seis mil cuatrocientos noventa y cuatro 81/100 dólares de los Estados Unidos de América, ya que se estaría apoyando el comercio en el municipio y se obtendría un ahorro en el suministro de los materiales y dichas ofertas cumplen con las condiciones solicitadas, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos pertinentes, previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiare el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar el gasto hasta por el monto de $169.50 ciento sesenta y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, para comprar 25 anexos, en el Centro Nacional de Registro de Occidente, CNR, de esta ciudad, para efectos de estudiar las zonas verdes y cuales se podría recuperar a favor de la Municipalidad, se autoriza a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad mencionada de FONDOS PROPIOS.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar el pago mensual de $100.00 CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a MARIO ALBERTO NERIO, con DUI No. 01272577-1 y NIT 0101-020653-001-0, a partir del mes de ENERO A DICIEMBRE del corriente año, para publicidad del programa deportivo transmitido en la RADIO STEREO LEO cuya frecuencia es 96.5 FM los días lunes, miércoles y viernes con horario de 6:30 a 7:30 de la mañana, la oferta que se presenta es 4 cuñas o sea 48 cuñas mensuales y se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el pago correspondiente con Fondos Propios y se ordena al Departamento Jurídico para la elaboración del respectivo contrato Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el gasto hasta por el monto de: $100.00 CIEN 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, por empastado de cuatro libros del departamento de secretaría de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo de los meses de enero a abril del 2018 a razón de $ 25.00 cada uno y se autoriza a la señorita Tesorera Municipal para que de FONDO PROPIOS realice el pago correspondiente a favor de: JULIO OSCAR MARINERO LARA, DUI No. 02851777-0 y NIT 1010-200950-003-2.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.9.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el gasto hasta por el monto de: $375.00 TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, por empastado de dieciséis libros del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2018 y se autoriza a la señorita Tesorera Municipal para que de FONDO PROPIOS realice el pago correspondiente a favor de: JULIO OSCAR MARINERO LARA, DUI No. 02851777-0 y NIT 1010-200950-003-2.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.10.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar las rectificaciones al Presupuesto en los Egresos y que puedan ejecutar las reprogramaciones debido a las necesidades que se presenten en el pago de los compromisos adquiridos por la municipalidad durante el mes de ENERO del corriente año, de la manera siguiente:*

***FONDOS PROPIOS***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***CIFRA*** | ***CEP*** | ***DISMINUCIÓN*** | ***AUMENTO*** |
| *54205* | *4* | *$ 2,494.74* |  |
| *54205* | *4* |  | *$ 2,494.74* |
| *51101* | *4* | *$10,000.00* |  |
| *51201* | *4* |  | *$10,000.00* |
| ***TOTAL*** |  | ***$12,494.74*** | ***$12.494.74*** |

***FODES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***CIFRA*** | ***CEP*** | ***DISMINUCIÓN*** | ***AUMENTO*** |
| *54203* | *1* | *$ 27,911.33* |  |
| *54202* | *1* |  | *$12,964.55* |
| *54201* | *1* |  | *$14,946.78* |
| ***TOTAL*** |  | ***$ 27,911.33*** | ***$27,911.33*** |

***FONDO GENERAL PROYECTOS DE INVERSIÓN FISDL***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***CIFRA*** | ***CEP*** | ***DISMINUCIÓN*** | ***AUMENTO*** | ***PROYECTO*** |
| *61603* | *13* | *$ 5.08* |  |  |
| *55603* | *13* |  | *$ 2.54* | *0620000074* |
| *55603* | *13* |  | *$ 2.54* | *0620000073* |
| ***TOTAL*** |  | ***$ 5.08*** | ***$ 5.08*** |  |

***FONDO GENERAL FODES PARA GASTOS DE INVERSIÓN***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***CIFRA*** | ***CEP*** | ***DISMINUCIÓN*** | ***AUMENTO*** | ***PROYECTO*** |
| *61699* | *6* | *$ 1,194.59* |  |  |
| *61601* | *6* | *$ 2,426.37* |  |  |
| *51201* | *6* |  | *$ 900.48* | *0421000005* |
| *54110* | *6* |  | *$ 294.11* | *0421000005* |
| *51201* | *6* |  | *$ 2,199.00* | *0451000043* |
| *54110* | *6* |  | *$ 219.75* | *0451000043* |
| *55603* | *6* |  | *$ 2.54* | *0451000090* |
| *55603* | *6* |  | *$ 2.54* | *0451000091* |
| *55603* | *6* |  | *$ 2.54* | *0451000092* |
| ***TOTAL*** |  | ***$ 3,620.96*** | ***$ 3,620.96*** |  |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 11.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Rectificar el acuerdo No.30, Acta 1, de fecha 7 de enero del corriente año, en el sentido que en dicho acuerdo por un error involuntario se nombro administrador de contrato al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez, del Proyecto: “TERRASERÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA CANTÓN LLANO EL ESPINO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”, por lo que dicho administrador de contrato se sustituye por los siguientes señores administradores de contrato: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Concejal y Walter Omar Vásquez Castaneda, Auxiliar de Proyectos.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el gasto hasta por el monto de$6,250.00 SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES, para beneficio de los alumnos de la Escuela Municipal Dr. Gustavo Magaña Menéndez, para el periodo del año escolar 2019 el cual consiste en: Compra de material didáctico y de limpieza: $800.00; Programa de alimentos para los alumnos: $1,000.00; Uniformes escolares: $2,200.00; Paquetes escolares: $ 1,000.00; Pupitres unipersonales:$1,250.00; se autoriza a la señorita Tesorera Municipal para que de FONDOS PROPIOS erogue dicha cantidad, previas las gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la señorita tesorera municipal para que aperture una cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO Denominada: ESCUELA MUNICIPAL DR. GUSTAVO MAGAÑA MENENDEZ, por la cantidad de $1,000.00 00/100 UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de FONDOS PROPIOS que serán pagados de agape de manera mensual según carta compromiso de igual forma se autoriza la erogación de dichos fondos en insumos para la Escuela previas gestiones de la UACI y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el informe Final del Examen Especial de Control Interno a las Especies Municipales para el periodo del 01 de enero al 30 de Junio de 2018, presentado por el Auditor Interno de esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO N. 15.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Ampliar el Acuerdo No. 11. ACTA 16 de fecha 29 de noviembre del 2018, en el sentido de agregarle que se solicita autorización de despido en el cargo de Jefe de Catastro Interino, así como también al cargo que ocupaba antes de ser Jefe Interino de Catastro que específicamente es Jefe de Proyectos.- Se abstuvieron de votar en el presente acuerdo los señores: Abilio Flores Vásquez, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña Carlos Antonio Pineda Calderón; Luis Armando Barillas Chávez, quienes manifiestan que nunca estuvieron de acuerdo en los acuerdos de traslados de Jefe de Proyectos a Jefe de Catastro Interino ni mucho menos al nombramiento a la autorización de despido del acuerdo que se esta ampliando.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido TERCER INFORME DEL PLAN ANUAL 2018, SEPTIEMBRE- DICIEMBRE, presentado por el Auditor Interno de esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido la Declaración Anual de Independencia de la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad de conformidad al Manual de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental emitido por la Corte de Cuentas de la República en su Título dos capitulo uno en las Normas Aplicables al Auditor en el numeral l.3 párrafo tercero al igual que el Manual Institucional de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Ahuachapán, presentado por la Unidad de Auditoria de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido INFORME FINAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO A LOS INGRESOS DEL 01 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO Y A LOS GASTOS EN PERSONAL POR EL PAGO DE LAS RETENCIONES LABORALES Y PATRONALES PARA EL PERIODO DEL 01 D ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2018, y se solicita a la señorita tesorera municipal para que se presente en la próxima reunión de concejo para explicar y deducir responsabilidades sobre el informe antes relacionado para tal efecto, presentado por la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad, dicho informe es a petición del Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA****: 1) Ratificar el nombramiento permanente de Jefe de proyectos a: EDWIN ANTONIO DUBON LEIVA, quién devengará el salario que esta presupuestado, como JEFE DE PROYECTOS a partir del mes de enero del corriente año en adelante, 2) se autoriza al JEFE DE RECURSOS HUMANOS hacer los trámites pertinentes 3) Así también al Jefe de Informática para que haga los trámites respectivos para efectos de pago de dicho nombramiento.- Se abstuvieron de votar en el presente acuerdos los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña; Carlos Antonio Pineda Calderón; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, y Luis Armando Barillas Chávez, Concejales.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA****: 1) Ratificar el nombramiento permanente de la JEFA DE PROMOCIÓN SOCIAL a: LORENA GUADALUPE MONROY EGUIZABAL, quién devengará el salario que esta presupuestado como JEFE DE PROMOCION SOCIAL a partir del mes de enero del corriente año, 2) se autoriza al Jefe de Recursos Humanos hacer los trámites pertinentes 3) Así también al Jefe de Informática para que haga los trámites respectivos para efectos de pago de dicho nombramiento.- Se abstuvieron de votar en el presente acuerdos los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña; Carlos Antonio Pineda Calderón; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, y Luis Armando Barillas Chávez, Concejales.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA****: Tener por recibido el informe del Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Alcaldía, relacionado ha las anomalías administrativas del Rastro Municipal de esta ciudad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 22.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA****: Dar continuidad al Proyecto: AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS DE LAS COMUNIDAD LOS AGUIRRE 1 Y 2, CANTÓN CHIPILAPA, el cual consiste en la adquisición del siguiente material: 30 tubos de pvc 2” jr. 160psi; 300 tubos pvc 1” jr. 2 160psi; 1 galón de pegamento tangit para pvc; 6 codos de 1” pvcjr; 1 granada de 1” pvc; 1teesw 1” pvcjr; 1 válvula cheek 1” pvc; 4 cintas teflón grande 50m.- El cual asciende al monto de: $2,205.00 DOS MIL DOSCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Adjudicado en el acuerdo No. 4, Acta No. 8, de fecha 22 de agosto de 2018.- Se autoriza a la señorita Tesorera Municipal hacer los pagos pertinentes, previas gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No.23.-*** El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y visto el informe del visto bueno del Síndico Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la venta a favor de la señora: DELIA SANTAMARIA VIUDA DE ROMAN, del inmueble situado en Cantón Llano de La Laguna, PRIMERA ZONA, Identificado como No. S/N, con una extensión superficial de 1081.07 m2 equivalente a 1546.79 v2, con matricula general No. 15028441-00000, del cual se tiene resolución del Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente, CNR, de fecha 11 de enero de 2019, y cumpliéndose con los requisitos establecidos para la Escrituración del Inmueble mencionado se faculta al Síndico Municipal, para que firme la respectiva escritura.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO No. 24.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Rectificar el acuerdo No.31, Acta 1, de fecha 7 de enero del corriente año, en el sentido que por un error involuntario se nombro solamente Supervisor Y Residente del proyecto: “CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA CANTON LLANO EL ESPINO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”****,*** *a Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez, debiendo nombrarse también al Arq. Edwin Osvaldo Archila Herrera.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el proyecto:” 349720- NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”, del Programa CONVIVIR, en el municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”, COMPONENTE TRES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INSTITUCIONES NACIONALES E INSTITUCIONALES QUE IMPLICAN LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PROCESOS DE CAPACITACIÓN, por el monto de: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES )$34,943.00), b) con fondos provenientes 85K-FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA -2018; c) El sistema de contratación será por Libre Gestión; d) Se autoriza a la señorita Tesorera Municipal aperture Cuenta Corriente en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente y será indispensable en todos los cheques que se emitan la firma de la señorita Tesorera Wendy Carolina López Rivera, mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; f) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al señor Miguel Ángel Rodríguez, Jefe de Informática.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Agregar al PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPALel Proyecto****:*** *349720- NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”, del Programa CONVIVIR, en el municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”, COMPONENTE TRES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INSTITUCIONES NACIONALES E INSTITUCIONALES QUE IMPLICAN LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PROCESOS DE CAPACITACIÓN, por el monto de: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES )$34,943.00), b) con fondos provenientes 85K-FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2018.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar referente al Ing. ATILIO DE JESUS ZEPEDA CORTEZ, del Proyecto:349720- NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”, del Programa CONVIVIR, en el municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”, COMPONENTE TRES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INSTITUCIONES NACIONALES E INSTITUCIONALES QUE IMPLICAN LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PROCESOS DE CAPACITACIÓN, por el monto de: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES ($34,943.00), b) con fondos provenientes 85K-FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2018.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar los términos de referencia para el proceso de Libre Gestión del proyecto: 349720- NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”, del Programa CONVIVIR, en el municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”, COMPONENTE TRES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INSTITUCIONES NACIONALES E INSTITUCIONALES QUE IMPLICAN LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PROCESOS DE CAPACITACIÓN, por el monto de: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES ($34,943.00), b) con fondos provenientes 85K-FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2018.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 29.-*** *El Concejo Municipalidad de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA****: Tener por recibido el Memorándum de fecha 22 de enero del corriente año, presentado por el Gerente General Municipal en el que hace recordatorio a la Comisión Jurídica Municipal, manifestándoles que tienen como límite hasta el mes de febrero para remisión de las NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS en la Corte de Cuentas de la República.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal****, ACUERDA****: Tener por recibo los informes siguientes: Informe de Rendición de Cuentas del Proyecto Prevención del Crimen y la Violencia PPCV del Municipio de Ahuachapán; Informe de revisión del activo fijo de inventario de la Casa Filarmónica, la cual forma parte de los Componentes del Centro Municipal de Prevención; e Informe del Centro de Alcance de la Comunidad Los Girasoles de esta jurisdicción, en el cual manifiestan que se ha tomado a bien cerrar por 48 horas el CDA por medidas de seguridad y evitar algún daño físico a los visitantes, debido a que cerca del mencionado centro de dio un hecho de violencia, dichos informes son presentados por el Coordinador y la Subcoordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la adquisición de dos Uniformes para cada agente municipal, detallados de la manera siguiente: 68 pares de botas junglas; 68 pantalones; 68 camisas y 68 gorras, se autoriza a la UACI para realice, con Fondos Propios y se autoriza a la UACI, para que realice los procedimientos de adquisición o contratación correspondiente, según la solicitud emitida por el solicitante y la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, previas gestiones de la UACI.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 32.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA*** *Autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que pueda firmar adendas con las nuevas fechas, consistente a la vigencia de convenio del Programa CONVIVIR, PESS, IFLE FASE 1 bajo el siguiente detalle: ADENDA PESS, se modifica el plazo a 730 días con fecha de finalización el 27 de septiembre de 2019; ADENDA IFLE se modifica el plazo a 730 días con fecha de finalización el 30 de noviembre de 2019.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecinueve h*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña;*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón;*

*Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Décimo Primero Regidor.- Décimo Segundo Regido.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Primera Regidor Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Andrés Monroy Asencio,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO SEIS.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino, de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***nueve horas*** *y del día* ***veintinueve*** *de* ***enero*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo PluralExtraordinari****a, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada. Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barrillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Eliseo Cortez Melgar yEdwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****. Sin la asistencia del Dr. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo Xiomara Carolina Granados Reynosa, así también sin la asistencia del Secretario Municipal Licenciado Andrés Monroy Asencio, quien fue removido de dicho cargo.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva, quedando pendiente de resolver la correspondencia y el punto varios de la misma para la próxima reunión.- 1.-Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales y en base al Artículo Cincuenta del Código Municipal el cual literalmente dice: “En caso de ausencia del Secretario, el Concejo podrá designar interinamente a cualquiera de los Concejales para que se desempeñen en cargo temporalmente, en vista que el Secretario fue removido del cargo de secretario, este Concejo,* ***ACUERDA:*** *Designar como Secretario Municipal Interino al Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Concejal Propietario, únicamente para desarrollar la presente reunión.- El presente acuerdo fue aprobado con 8 votos a favor, los cuales son: Abel Cabezas Barrera, Mario Antonio Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid, Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva; y se abstuvieron de votar los señores: Abilio Flores Vásquez, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña; Carlos Antonio Pineda Calderón, por no haber permitido al Licenciado Andrés Monroy Asencio, exponer ante el pleno y otorgándosele el derecho de audiencia.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, y en base al Articulo Treinta, Numeral Dos, del Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar al Licenciado CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ GALÁN, como Secretario Municipal Interino, por TRES MESES a partir del día 30 de los corrientes, quien se desempeñaba como Jefe del Departamento Jurídico, quien devengará el mismo salario que esta presupuesto como Jefe Jurídico de $ 600.00 SEISCIENTOS 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El presente acuerdo fue aprobado con 8 votos a favor, los cuales son: Abel Cabezas Barrera, Mario Antonio Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid, Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-* ***ACUERDO No. 3.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, y en base al Articulo Treinta, Numeral Dos, del Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar al Licenciado FREDY ARMANDO RODRIGUEZ TOBAR, como Jefe Jurídico, a partir del día 30 de los corrientes, quien se desempeñaba como Encargado de Políticas Públicas, quien devengará el mismo salario que esta presupuesto como Encargado de Políticas Públicas de $ 1,000.00 UN MIL 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El presente acuerdo fue aprobado con 8 votos a favor, los cuales son: Abel Cabezas Barrera, Mario Antonio Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid, Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente, en el BANCO HIPOTECARIO, Denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN/SECRETARIA DE ASUNTOS RELIGIOSOS, por el monto de: CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el monto de: ($5,000.00) siendo los refrendarios los señores: VERONICA SULEYMA JACOBO TORRES Y CÉSAR OSWALDO PIMENTEL MAGAÑA, siendo indispensable las dos firmas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 5.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente, en el BANCO HIPOTECARIO, Denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN/SECRETARIA DE ASUNTOS DE CULTURA, por el monto de: TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($3,200.00), siendo los refrendarios los señores: VERONICA SULEYMA JACOBO TORRES Y CÉSAR OSWALDO PIMENTEL MAGAÑA, siendo indispensable las dos firmas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 6.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente, en el BANCO HIPOTECARIO, Denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN/SECRETARIA DE DEPORTES, por el monto de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 ($4,800.00), siendo los refrendarios los señores: VERONICA SULEYMA JACOBO TORRES Y CÉSAR OSWALDO PIMENTEL MAGAÑA, siendo indispensable las dos firmas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 7.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente, en el BANCO HIPOTECARIO, Denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN/SECRETARIA DE ASUNTOS FEMENINOS, por el monto de: DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (10,560.00), siendo los refrendarios los señores: VERONICA SULEYMA JACOBO TORRES Y CÉSAR OSWALDO PIMENTEL MAGAÑA, siendo indispensable las dos firmas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente, en el BANCO HIPOTECARIO, Denominada ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN/SECRETARIA DE DIVERSION POPULAR, por el monto de: VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($20,889.00)* siendo los refrendarios los señores: *VERONICA SULEYMA JACOBO TORRES Y CÉSAR OSWALDO PIMENTEL MAGAÑA*, siendo indispensable las dos firmas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-***ACUERDO No. 9.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y habiéndose tramitado la orden de cambio No. 1 del contrato de MEJORAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO Y AMPLIACIÓN DE RED DE IMPELENCIA DESDE POZO CAMINOS A TANQUE TIERRA PROMETIDA, MUNICIPIO DE A HUACHAPÀN por parte de los administradores de contratos tal y como lo establece el Art. 82 Bis, Literal g) identificando tal necesidad. El Concejo en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y con las única finalidad que el proyecto sea de mayor aprovechamiento y funcionamiento del proyecto, y la cual comprende el aumento, disminuciones compensaciones y ajustes de las partidas y prorroga del plazo de ejecución. Por lo tanto* ***ACUERDA****: a) Aprobar la orden de cambio No. 1 el Código Municipal y habiéndose tramitado la orden de cambio No. 1 del contrato de MEJORAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO Y AMPLIACIÓN DE RED DE IMPELENCIA DESDE POZO CAMINOS A TANQUE TIERRA PROMETIDA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN, por aumento, disminuciones compensaciones y ajustes de las partidas sin modificar el monto contractual; b) aumento del plazo de ejecución de obra en quince días calendario y c) se autoriza el Sr. Abilio Flores Vásquez para que firme la respectiva modificación al contrato.-* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el suministro de material didáctico y paquetes escolares para la Escuela Municipal “Dr. Gustavo Magaña Menéndez” año 2019 a LIANA ARELI AGUILAR DE LOPEZ de la manea siguiente: Material Didáctico por el monto de: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y suministro de 100 paquetes escolares (30 primer ciclo, 25 segundo ciclo y 45 tercer ciclo) por el monto de: NOVECIENTOS CUARENTA 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se autoriza a la Tesorera Municipal para realice el pago pertinente de Fondo Propios, y a la UACI para que haga los procesos correspondientes.-* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar las adquisiciones y contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones a diferentes comunidades que se detallen a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General. Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y la Tesorera Municipal para haga los pagos correspondientes de acuerdo a la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Freund, S. A. de C. V.* | *54119* | *504.50* | *Mat. Para instalaciones eléctricas* | *P/reparaciones en Área Eléctrica* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *219.25* | *Mat. Para instalaciones eléctricas* | *P/Centro de Votación el 03 de febrero/2019* |
| *Roberto Antonio Morales Labor* |  | *175.00* | *Rotulo* | *P/Identificación de local de la OFA* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *421.00* | *Cyan, Magenta y Amarilla y switch* | *P/Diferentes dependencias de la Municipalidad* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54105* | *450.00* | *Block de talonarios (100 unid)* | *P/Control de material de Proveeduría* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta la exposición de informe de los señores NERY LIMA, MANOLO CALDERON ENCARGADOS DE LOS CDA ubicados en colonia el IVU y Colonia El Carmen de esta ciudad respectivamente, en representación de los cuatro que al día de hoy funcionan y Claudia Rodríguez, Subcoordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia en cuanto a los resultados positivos obtenidos con este programa, así como las debilidades de los mismos, este concejo* ***ACUERDA:*** *Aprobar la cantidad de ciento cincuenta dólares exactos de Los Estados Unidos de América, y se autoriza a la tesorera municipal para que erogue dicha cantidad mensual, con la finalidad de fortalecer el funcionamiento y la sostenibilidad de los mismos, los cuales deberán de ser entregados a cada ADESCO que forman parte del mismo proyecto, repartida dicha cantidad de acuerdo a las necesidades básicas que cada mes presente cada CDA, esta erogación se realizara en calidad de donación. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 13.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales y valorando la necesidad que existe cada día en el que hacer administrativo de esta Alcaldía Municipal, la necesidad de elaborar documentos legales autorizados por un notario, así como la legalización de documentación administrativa y otros, este Concejo* ***ACUERDA:*** *Contratar los servicios profesionales del Abogado y Notario; Andrés Monroy Asencio, quien deberá darle seguimiento a lo que este concejo le encomiende y devengará la cantidad de setecientos dólares exactos de Los Estados Unidos de América, se autoriza a la tesorera para que pague dicha cantidad cada final de mes, por un plazo de tres meses, iniciando sus labores el día viernes uno de febrero y finalizando el día martes treinta de de abril, ambas del presente año.-Se rectifica el presupuesto de fondos propios por un valor de $2,100.00 DOS MIL CIEN 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se autoriza al Contador Municipal para que realice la disminución en el Objeto Especifico 51101 CEP 2 en el mes de febrero, marzo y abril en los Egresos y Aumentario en el Objeto Especifico 54503 CEP 2 en febrero, marzo y abril del año en curso.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 14.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales y valorando lo informado por el Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal, sobre los hallazgos en el examen realizado en el periodo del 1 d enero al 31 de agosto de 2018 en referencia a los pagos hechos de forma extemporánea de pago de planillas de retenciones laborales de los meses de septiembre a diciembre de 2017,( ISSS, AFP y OTROS), los que ascienden a la cantidad de $5,887.87 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales en exposición verbal este día, la tesorera WENDY CAROLINA LOPEZ RIVERA, expresa al Concejo Municipal asumir responsabilidad directa sobre lo observado, conociendo que la ley prohíbe el pago de los mismos en las condiciones realizadas, este concejo* ***ACUERDA:*** *RECOMIENDESELE, el reintegro a las arcas Municipales, la cantidad observada por el Auditor Interno, en el examen realizado el día 17 de enero del corriente año, en el periodo mencionado de la cual en total es de $5,887.87 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 15.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, este Concejo* ***ACUERDA:*** *Autorizar al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, para que en nombre de este Concejo firme convenio con FISDL en el marco de la ejecución de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza/Programa Comunidades Solidarias, que esta desarrollando en este municipio.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, este Concejo* ***ACUERDA:*** *Nombrar como referente municipal, en el marco dela ejecución de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza/Programa Comunidades Solidarias ante el FISDL al Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, este Concejo* ***ACUERDA:***Autorizar a la tesorera municipal para que aperture cuentas de ahorros y cuentas corrientes del Programa *Estrategia de Erradicación de la Pobreza/Programa Comunidades Solidarias ante el FISDL.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, este Concejo* ***ACUERDA:*** *Dar por recibido Recurso de Apelación presentado por CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA. DE C.V. y correr traslado al Licenciado Manuel Alfonso López, quien funge como Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que sustancie según ley dicho proceso. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, este Concejo* ***ACUERDA:*** *Dar por recibido Recurso de Apelación presentado por TELECOM BUSINESS SOLUTION, LTDA. DE C.V. y correr traslado al Licenciado Manuel Alfonso López, quien funge como Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, para que sustancie según ley dicho proceso. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, este Concejo* ***ACUERDA:*** *Autorizar a Licda. Reyna Margarita López Tobar, quien funge como Jefa de la UACI, para que inicie proceso de contratación de auditor externo para la Administración Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 21.-****El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales según el articulo treinta del Código Municipal, inciso noveno el cual literalmente dice: SON FACULTADES DEL CONCEJO: ADJUDICAR LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS, inciso catorce el cual literalmente dice velar por la buena marcha del gobierno, administración, Articulo noventa y uno el cual literalmente dice: las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por El Concejo, articulo ochenta y seis inciso tercero todos del Código Municipal y teniendo del conocimiento de informe presentado por el Sindico Municipal, Abel Cabezas Barrera, en el que expresa que se le remitieron once documentos para proceso de legalización de Visto Bueno, para efectos de pago por Servicios profesionales a los señores: Roque Arturo Zaldaña Olivares, Olga Mabel Polanco Hernández, Liseth del Carmen Velásquez García, Silvia Leticia Castro de Chachagua, Marco Antonio Rivera Herrera, Jorge Alberto Salazar Rivera, Wendy Beatriz Caispal Jaco y Willian Isaac Molina. Y por Servicios Prestados los Señores: Bryan Alexander Arévalo Recinos, Ricardo Adolfo Rodríguez y Francisco Antonio García, sigue expresando que en vista que se han contratado mediante disposición directa por el Sr. Alcalde Municipal, por disposición número tres de fecha veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y de lo cual no existe acuerdo municipal en donde el Concejo Municipal lo faculta para la contratación de las personas antes mencionadas, ya que según acta numero uno, acuerdo numero dos, el Concejo Municipal En el uso de sus facultades legales, solo Autoriza al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, para que apertura para el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, los libros siguientes: Libro de ADESCOS, Libro de Incapacidades y Libro de Predios Urbanos. Por lo que sigue expresando que en base a lo anterior fundamenta su negativa a firmar los documentos que se le remitieron para así dar Visto Bueno, según le faculta el Articulo ochenta y seis inciso segundo y tercero del Código municipal, este Concejo ACUERDA: Ordenar la legal contratación por el periodo del uno al treinta y uno del presente mes y año, de las personas siguientes:*

***PERSONAL POR SERVICIOS PROFESIONALES***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***No*** | ***NOMBRE*** | ***SUELDO*** | ***CARGO*** | ***DEPENDENCIA*** |
| *1* | *Roque Arturo Zaldaña Olivares* | *$600.00* | *Prof. Ingles* | *KOICA* |
| *2* | *Olga Mabel Polanco Hernández* | *$400.00* | *Instructora* | *C.F.P.M* |
| *3* | *Liseth del Carmen Velásquez García* | *$300.00* | *Instructora* | *C.F.P.M* |
| *4* | *Silvia Leticia Castro de Chachagua* | *$315.00* | *Profesora de Ingles* | *ESCUELA MUNICIPAL* |
| *5* | *Marco Antonio Rivera Herrera* | *$400.00* | *Instructor* | *O.F.A* |
| *6* | *Jorge Alberto Salazar Rivera* | *$500.00* | *Director* | *O.F.A* |
| *7* | *Wendy Beatriz Caisphal Jaco* | *$444.44* | *Profesora Sociales* | *FISDL* |
| *8* | *Willian Isaac Molina* | *$450.00* | *Prog. Sociales* | *Gente Ayudante Gente* |

PERSONAL POR SERVICIOS PRESTADOS

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *No* | ***NOMBRE*** | ***SUELDO*** | ***CARGO*** | ***DEPENDENCIA*** |
| *1* | *Bryan Alexander Arévalo Recinos* | *$222.22* | *Auxiliar* | *O.F.A* |
| *2* | *Ricardo Adolfo Rodríguez España* | *$222.22* | *Auxiliar* | *O.F.A* |
| *3* | *Francisco Antonio García* | *$400.00* | *Motorista* | *Despacho* |

*Y autoriza a la tesorera a pagar dichos montos por una sola vez.-Certifíquese y Comuníquese la presente disposición para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 22.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y teniéndose la notificación de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, por Licenciado Arturo Iván Escobar Aragón, Director de la Oficina Regional de Santa Ana, con Ref. DRSA-030-01-2019, de fecha 08 de enero de 2019, en la que comunican a los Miembros del Concejo Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, que de conformidad a los artículos 195 y 207 incisos 4 y 5 de la Constitución de la República y los artículos 5 y 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se realizarán labores de auditoria en la Alcaldía Municipal de esta misma, el día 23 de enero de 2019.- EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y A LA LEGALIDAD DE LAS TRANSACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018, para tal efecto solicitan la colaboración, respecto a que se giren instrucciones a los Funcionarios y Empleados de esta municipalidad, para que proporcionen la información que sea requerida por el Equipo de Auditoria asignado por dicha Institución, así mismo hacen del conocimiento del Equipo de Auditoria asignado para dicha auditoria, detallado de la manera siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***No.*** | ***Equipo de Auditoria*** |
| ***1*** | ***Jefe de Equipo:***  *Ing. Alberto Reyes Lazo,* |
|  | ***Auditores:*** |
| ***1*** | *Licda. Elsy Yesenia Linares de Martínez,* |
| ***2*** | *Licdo. Eliseo de Jesús Martínez Alvarenga* |
| ***3*** | *Licdo. José Rigoberto Pacheco Menéndez* |
| ***4*** | *Lic. Roberto Antonio Salazar Zaldivar* |
| ***5*** | *Licdo. Anibal Salvador Valencia Aguilar* |

*El Concejo Municipal en vista de lo anterior,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada notificación de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, por el Licenciado Arturo Iván Escobar Aragón, Director de la Oficina Regional de Santa Ana, con Ref. DRSA-030-01-2019, de fecha 08 de enero de 2019, en la que comunica al Honorable Concejo Municipal, que el día 23 de enero del corriente año, se realizarán labores de Auditoria, correspondiente al periodo DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2018, con el Equipo asignado antes mencionado.- Certifíquese y Comuníquese la presente disposición para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecinueve horas y treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

*Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva*

*Décimo Regidor Propietario.- Décimo Primero Regidor.-*

*Luis Armando Barillas Chávez, Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Décimo Segundo Regido. Primera Regidor Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar,*

*Segundo Regidor Suplente.- Tercer Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Cuarto Regidor Suplente.- Secretario Municipal Interino.-*

***ACTA NÚMERO SIETE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino, de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***nueve horas*** *del día* ***siete*** *de* ***febrero*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barrillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa,* *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar yEdwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****. Sin la asistencia del Dr. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*** *y la asistencia del Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán, Secretario Municipal Interino****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva, quedando pendiente de resolver la correspondencia y el punto varios de la misma para la próxima reunión.- 1.-Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales y en base al Artículo treinta del Código Municipal, y habiendo concedido la participación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ahuachapán (ASITMA), para exponer su petición del aumento del 10% a los trabajadores que representan, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Tener por Escuchada la petición del Sindicato de Trabajadores ASITMA (Asociación de Trabajadores Municipales de Ahuachapán) en el cual expresan que han solicitado por escrito ante el honorable Concejo Municipal el 10% de aumento salarial, expresando el Lcdo. Gonzalo Álvarez Cabeza Regidor Propietario que como integrante de la Comisión del Presupuesto de esta Municipalidad su petición ha sido escuchada e incorporada y este Concejo esta haciendo el esfuerzo para poder resolver su petición pero debido a que las finanzas Municipal no son suficientes para llevar a cabo el aumento del 10% solicitado y encontrándose la Municipalidad en el ejercicio del año fiscal y en el transcurso del tiempo se estará gestionando los ajustes necesarios a fin de dar respuesta a su petición, por tanto este Concejo hace del conocimiento de dicha situación para que sirva de legal notificación al Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente .****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que confiere el Código Municipal, y en base a la necesidad de tener al día la contabilidad, los procesos contables y actualizar los cierres financieros, este Concejo ve necesario suplir de todas las herramientas e insumos para lograr cumplir con los requerimientos legales estipulados en los artículos 103 al 107 del Código Municipal, por lo que ve necesario una evaluación previa de los sistemas informáticos la cual será realizada y para dar una respuesta inmediata y favorable a la Corte de Cuentas de La República de El Salvador sobre la situación contable de la Municipalidad y en base al Articulo treinta, numerales cuatro y catorce del Código Municipal, este Concejo Municipal.****ACUERDA******:****Ordenar ala Tesorera Municipal, Licenciada Wendy Carolina López Rivera y Contador Municipal, Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Lico,Rendir informes correspondientes al desarrollo de las actividades realizadas de sus unidades a fin de conocer los avances de las unidades sugeridas así mismo rendir informe por escrito de las deficiencias con que cuentan con cada unidad, informes requeridos para la siguiente reunión de Concejo Municipal que el Secretario Municipal les notificara una vez este fijada.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal,* *y en base al Artículo Treinta, numeral cuatro y catorce del Código Municipal, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Ordenar al Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Veliz Blanco y al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado José Manuel Artero Mestizo; suspender el pago correspondiente a las horas extras de Tesorería y Contabilidad Municipal, reportadas por los Licenciados Wendy Carolina López, Tesorera Municipal y Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Lico Contador Municipal a partir de esta fecha no así las horas extras reportadas de los empleados asignados a sus respectivas unidades.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al Articulo Treinta, Numerales cuatro y catorce y articulo cuarenta y ocho numerales cuatro y cinco del Código Municipal y en base a la necesidad de que existe implementar la solución del as irregularidades existentes en las unidades de Contabilidad Municipal Y Tesorería Municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Facultar al Alcalde Municipal, señor Abilio Flores Vásquez para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad pueda gestionar la contratación de un profesional para, asistir al Departamento Contable en la actualización de la contabilidad municipal requerida según los procedimientos legales ya sea esta como Asesor Contable, Auxiliar Contable, facultándolo así mismo a firmar el respectivo contrato de prestación de servicios del profesional antes relacionado* y se faculta al departamento jurídico realizar el contrato del profesional asignado por el Alcalde Municipal y así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal realizar el pago de Fondos Propios correspondiente por la prestación de servicios profesionales que se estipule en el respectivo contrato Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales *consiguientes.-* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su artículo treinta numeral catorce y en vista que a la fecha no se han iniciado los proyectos aprobados y según lo manifestado por el señor Alcalde Municipal en el que agrega en esta acta que le realizo una llamada telefónica al Jefe de Proyectos señor Edwin Antonio Dubon Leiva, el cual manifiesta que el señor Dubon Leiva le contesto de una forma fuerte, manifestando que le dio una orden de iniciar unos proyectos la cual no fue acatada, así mismo el señor Sindico Municipal, Licenciado Abel Cabezas Barrera, manifiesta que anteriormente descocían de la ejecución de los proyectos aprobados por el Concejo Municipal y que en ningún momento se rindió informe ni liquidación de los mismos, y en tal sentido se vuelve necesario que este Concejo Municipal sea garante de la aprobación priorización y ejecución de los proyectos aprobados existentes y de los futuros por todo lo anterior este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Que de todos los proyectos aprobados por este Concejo a partir de esta fecha y los posteriores, las respectivas ordenes de inicio, serán priorizadas por este Concejo Municipal, previa evaluación de las prioridades a ejecutar según sea el caso, así mismo se aprueba la orden de inicio mediante el presente acuerdo los proyectos siguientes: Construcción de empedrado fraguado y canaleta de evacuación de aguas lluvias en comunidad la mascota, etapa l, cantón Los Huatales; Construcción de acera, cuneta y balastado de calle en comunidad el porvenir y el ciprés, cantón el barro, municipio de Ahuachapán; Reparación de entradas principales hacia colonia santa teresa y Venecia, cantón Los Huatales del municipio de Ahuachapán; Construcción de cordón cuneta y pavimento hidráulico en caserío las chinitas, cantón llano de La Laguna, municipio de Ahuachapán; y bacheo en calles principales de la ciudad de Ahuachapán y se ordena al Jefe de Proyectos cumplir con dicho mandato*.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales *consiguientes.-****ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numeral 9, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Aprobar las adquisiciones y contrataciones de productos y servicios para el funcionamiento o reparaciones en diferentes unidades y departamentos de esta Municipalidad, contribuciones y demás que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General. Se Autoriza a la UACI para que realice los tramites y emita la respectiva orden de compra y a la Tesorera Municipal para hacer los pagos respectivos correspondientes de acuerdo a la fuente de financiamiento previa gestiones de UACI hasta por un monto de DOCE MIL OCHOCIENTOS DOCE 91/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($12,812.91):*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** | |
|
| ***PROPIOS*** | | | | | |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54105* | *$ 637.50* | *Block de talonarios de boletas de tajo Ctas de Vetas y Rastro Mpal* | | *P/Depto. de Tesorería* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 19.50* | *Thinner* | | *P/Mantto de reparaciones varias* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 34.50* | *Caño galvanizado* | | *P/Mantto y reparaciones en taller* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 179.00* | *Fertilizantes y plaguicidas* | | *P/Mantto de Cancha Caminos y Jardín* |
| *Importadora Ramírez, S. A. de C. V.* | *54109* | *$ 1,016.00* | *Llantas* | | *P/Eq. 04030 y N-4837* |
| *Llantas y Reencauches de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54109* | *$ 950.00* | *Llanta BKT* | | *P/Retroexcavadora Eq. 420* |
| *American Petroleum de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 530.00* | *Lubricante* | | *P/Mantto de vehículos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 450.00* | *Ho, electrodo, caños y ángulos* | | *P/Mantto y reparación de parrillas* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 84.80* | *Tubos, lamina, remache, brocha y caño* | | *P/Rotulo para ser instalado en el Rio Paz y dar cumplimiento al Juzgado Ambiental* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 77.12* | *Barril, cadena y candado* | | *P/Colocación de basureros en Rio Paz y dar cumplimiento al Juzgado Ambiental* |
| *Máximo Adalid Girón Mauricio* | *54114* | *$ 34.45* | *Crayolas, plastilina, plumón y tijera* | | *P/UNDESAM* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *$ 36.00* | *Cadena* | | *P/Motosierra Sthill 051ASE* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 273.00* | *Rastrillo, guantes, escobas, limas y motosierras* | | *P/Cuadrillas de aseo para meses de feb, mar y ab/2019* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54119* | *$ 186.00* | *Foco ahorrativo* | | *P/Alumbrado públicos sector La Bomba* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 325.00* | *Foco y Cable dúplex* | | *P/Alumbrado Público: Sta. Cruz, Los Encuentros, Profundis, Los Galicia, Las Chinamas* |
| *UDP Electro servicios* | *54119* | *$ 720.00* | *Foco LED* | | *P/Iluminación Parque La Concordia* |
| *Dina Escamilla de Sales* | *54199* | *$ 133.00* | *Cal y bolsa plástica* | | *P/Recolección de basura en eventos* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54199* | *$ 7.40* | *Pegamento* | | *P/Recolección de basura en eventos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 361.77* | *Manguera, férula, acople y otros* | | *P/Reparación de Eq. 076 y Eq. 1479* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 29.03* | *Mecha, penetrante y silicón* | | *P/Mantto en taller mecánico* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 348.30* | *Repuestos varios* | | *P/Eq. 04013, N-10404, N-13883 y Eq. 873* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 132.50* | *Empaques y retenedores* | | *P/P-3403* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 875.00* | *Cambio de cuerpo a turbo* | | *P/Eq. 076* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 248.00* | *Serv, de reparación de culata y otros* | | *P/Eq. 04013* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 464.00* | *Serv, de reparación de culata y otros* | | *P/P-3403* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 129.68* | *Zapatas, filtros, arandelas y otros repuestos* | | *P/Eq. 721 B, Eq. 04013 y N-4929* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 22.83* | *Tubo y reparación de llanta* | | *P/N-13733* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 1.77* | *Tubo y reparación de llanta* | | *P/P-618525* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *16.83* | *Electrodo y refrigerante* | | *P/Mantto en taller mecánico* |
| *Wilfredo Rivera Melgar* | *54302* | *$ 150.00* | *P. servicios de reparación de clutch* | | *P/P-618525* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54303* | *146.64* | *Oxígeno y acetileno* | | *P/Mantto de taller* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *$ 123.70* | *Accesorios para inst. hidráulicas* | | *P/reparación de tuberías e instalar sanitarios en Bodega El Coco* |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | *$ 57.14* | *P. Serv.* | | *P/Mantto de reloj Parque La Concordia* |
| *Alfonso Isaías Vásquez Ascencio* | *54399* | *$ 220.00* | *Perforación manual de fosa de infiltración* | | *P/Rastro Municipal* |
| *Leonardo Ulises Elías* | *56304* | *$ 840.00* | *Paq. De pan* | | *P/Velas de personas de escasos recursos* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | *$ 160.00* | *Fax* | | *P/Depto. Jurídico* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112 y 54118* | *$ 87.70* | *Mat. De ferretería* | | *P/Reparación de carretas y carretones de cuadrillas de aseo* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 817.50* | *Tintas, accesorios y multifunción* | | *P/Diferentes dependencias de la municipalidad* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118, 54107, 54104* | *$ 351.25* | *Escobas, palitas y guantes* | | *P/Cuadrillas de aseo para meses de feb, mar y ab/2019 (Milsa Cartagena)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118, 54107, 54119, 54112, 54111* | *$ 186.00* | *Herramientas y otros materiales* | | *P/Cuadrillas de aseo para meses de feb, mar y ab/2019 (Julio Borja)* |
| *Fidel Catalán García* | *54399* | *$ 1,350.00* | *Mano de obra, Albañil* | | *P/Construcción de nichos en cementerio Mpal (30 Unid)* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numeral 9, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:****Adjudicar el suministro de material de limpieza y Productos y materiales para alimentos para la Escuela Municipal “Dr. Gustavo Magaña Menéndez” año 2019 de la manera siguiente: I) DAVID AROLDO PORTILLO MARTINEZ, SETENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; II) LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ, DOSCIENTOS OCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y productos y materiales para alimentos (Tres Meses);III) LILIANA BEATRIZ TOBAR DE ZEPEDA, DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,se autoriza a la Tesorera Municipal para realice el pago pertinente con Fondos Propios, y a la UACI para que haga los procesos correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al artículo treinta numeral 9, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el suministro parcial del equipamiento de las diferentes iniciativas que comprende el componente 2, “Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y sociales en jóvenes” del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador-CONVIVIR de la siguiente manera por: 1) Almacén Vidales Hermanos y Cía. Un mil quinientos veintiuno 61/100 dólares de los estados unidos de América; 2) Lucia Esperanza García Rivas, Dos mil ochocientos sesenta y uno 00/100 dólares de los estados unidos de América; 3) Dora Moran de Andaluz, Diez mil doscientos ochenta y dos 43/100, dólares de los estados unidos de América; 4) Julio Alberto Aguirre Viana, Tres Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro 60/100 dólares de los estados unidos de América; 5) Electrónica 2001, S.A de C.V, Novecientos cuarenta y dos 00/100 dólares de los estados unidos de América; 6) WillianReny Rivera Vides, Dos mil ochocientos cincuenta y ocho 00/100 dólares de los estados unidos de América; 7) Lilian Areli Aguilar de López, Un mil ciento treinta y ocho 35/100 dólares de los estados unidos de América ; 8) RAF, S.A de C.V, Trescientos cuarenta y nueve 00/100 dólares de los estados unidos de América; 9) Almacenes Vidri S.A de C.V, Ochocientos cincuenta y dos 65/100 dólares de los estados unidos de América, siendo el monto total del suministro VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con fondos (23.8)-KFW- CONVIVIR-DONACION-2017 y se autoriza a la UACI para que promueva un nuevo proceso para adquirir equipos e insumos pendientes para las iniciativas ya que en el primer proceso no obtuvieron oferta de todo el equipo e insumos solicitados o no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas*.- Y en este mismo acto de autoriza ala Tesorera Municipal Licenciado Wendy Carolina López Rivera, para que realice las erogaciones correspondientes en base a la fuente de financiamiento.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y habiendo escuchado de parte del señor Alcalde Municipal señor Abilio Flores Vásquez la situación acerca de MIDES o conocido como AHUACHAPA, este Concejo Municipal.****ACUERDA****: Dar por recibida la información proporcionada por el Alcalde Municipal y ordenar al Gerente General para que el día viernes 8 de febrero del presente proporcione una copia simple de toda la documentación correspondiente del caso MIDES o AHUACHAPA a fin de ser evaluada y discutida por la Comisión Jurídica, quienes fijan eldía 8 de febrero a las dieciséis horas del corriente año para evaluar dicha situación una vez proporcionada la documentación respectiva al caso.-* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Contador Municipal****,*** *Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Lico realizar la reprogramación presupuestaria, de: DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 81/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, $12,527.81, disminuyendo: DOS MIL OCHENTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($2,083.33) en el objeto especifico 54317 CEP 4 en el mes de enero y MIL TRESCIENTOS CINCO 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,305.56) en los meses de marzo a octubre del corriente año en los Egresos Aumentario en el objeto especifico 54317 CEP 4 en el mes de febrero del año en curso.-* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Autorizar la reforma 1 correspondiente al mes de febrero que corresponde a los Ingresos por los convenios entre la Municipalidad y VAL DE MARNE para la ejecución de los proyectos siguientes: I) CENTRO PARA EL DESARROLLO INFANTIL, entre la Alcaldía de Ahuachapán (EL Salvador) y el Departamento de VAL DE MARNE (FRANCIA) por un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, $10,778.70, ll) PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION DE LA MUJER, entre la Alcaldía de Ahuachapán (El Salvador) y el departamento de VAL DE MARNE (FRANCIA), por un valor de OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, $80,988.70.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA: l)***  *Autorizar las Licencias de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras por* ***PRIMERA VEZ*** *para el año de 2019, a los propietarios que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***PROPIETARIOS*** | ***DIRECCIÓN*** | ***OBSERVACIONES*** |
|  | *JUSTINO ROLANDO SANCHEZ DIAZ (VENTA DE LICOR* | *CANTON RIO FRIO COLONIA LAS PAMPAS* | *La solicitud presentada esta completa*  *\* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley* |
| *2* | *RODOLFO ALBERTO CAMPOS* | *3ª AVENIDA NORTE* | *EL AÑO PASADO SE EXTENDIO LA LICENCIA AL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE LEMUS, PROPIETRIO DEL EXPENDIO #7, PERO POR MOTIVOS DE VEJEZ Y SALUD YA NO RENOVO Y DICHA PROPIEDAD FUE VENDIDA AL SEÑOR SOLICITANTE* |
| *3* | *ADALID ENRIQUE NUÑEZ GALICIA* | *CANTON LOMA LA GLORIA CASERIO LOMA ALTA* | *\*  La solicitud presentada esta completa*  *\* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley* |
| *4* | *JOEL ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ* | *AVENIDA MORAZAN COL TEPEYAC* | *\*  La solicitud presentada esta completa*  *\* Según inspección SERA ABARROTERIA* |

*ll*) Refrendar las Licencias para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras para el año de 2019, a los propietarios que se detallan a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | | **PROPIETARIO** | **DIRECION** | **OBSERVACIONES** | **Nº** |
| 1 | ANTONIO VALLADARES (ABARROTERIA LA ESTRELLA) | CANTÓN LAS CHINAMAS CASERÍO LAS ROCAS CASA # 5 | \*  La solicitud presentada esta completa | 001/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 2 | | MIRNA ELENA AGUILAR | LOTIFICACION MANANTIALES DE LA ESPERANZA POL. A | \*  La solicitud presentada esta completa | 002/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 3 | | ROSA MIRIAM SANTOS (TIENDA ROSITA ) | CANTÓN CHANCUYO ½ CUADRA A BAJO DE LA CANCHA # 3 | \*  La solicitud presentada esta completa | 003/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 4 | | OMER ANTONIO REYNOZA TOBAR (ABARROTERIA TESORIS) | CANTON EL JUNQUILLO, FRENTE A LA CANCHA | \*  La solicitud presentada esta completa | 004/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 5 | | ENA GLADIS MENENDEZ DRIOTIS | COL. EL ROBLE LOTIFICACIÓN SANTA CLARA LOTE # 2 | \*  La solicitud presentada esta completa | 005/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 6 | | MARIA MATA (ABARROTERIA TROYKA) | CASERÍO LAS CHINITAS CANTÓN LLANO LA LAGUNA KM. 106 CARRETERA A LAS CHINAMAS | \*  La solicitud presentada esta completa | 006/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 7 | | BERTA ESTELA GARCIA (TIENDA Y ABARROTERIA SAN RAFAEL) | COLONIA SAN RAFAEL #2, BLOCK H, CASA #20 | \*  La solicitud presentada esta completa | 007/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 8 | | MORENA LIZETH LEMUS MOLINA ( TIENDA MORENA) | 10ª CALLE PONIENTE Y AVENIDA DOS DE ABRIL | \*  La solicitud presentada esta completa | 008/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 9 | | CARLOS ADALBERTO GARCIA MIRON | COLONIA SAN SEBASTIAN CALLE LAS OSCURANAS POL. M, CASA #11 | \*  La solicitud presentada esta completa | 009/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 10 | | PATRICIA XIOMARA SALES DE BONITO | COMUNIDAD UN RANCHO Y UN LUCERO POL. 26, LOTE No. 17 | \*  La solicitud presentada esta completa | 010/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 11 | | ROSA ACRISELIA FLORES | SUNTECUMAT, CASERIO SUNTECUMAT | \*  La solicitud presentada esta completa | 011/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 12 | | CALLEJAS S.A. DE C.V. SUPER SELECTOS | 10ª Y 8ª CALLE ORIENTE, BARRIO SAN SEBASTIAN | \*  La solicitud presentada esta completa | 012/19 |
| \*  El local se encuentra aprox. A unos 40 metros del hogar de niño. El establecimiento es de consumo externo. |
| CANCELADA $315.00 |
| 13 | | CALLEJAS S.A. DE C.V. (MARKET AHUACHAPAN) | BARRIO EL CALVARIO 8ª CALLE PONIENTE | \*  La solicitud presentada esta completa | 013/19 |
| \*  Se encuentra a 10 metros de distancia del parque Menéndez, El establecimiento es de consumo externo. |
| CANCELADA $315.00 |
| 14 | | DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. | KM. 99.5 CARRETERA A SANTA ANA, COL. SANTA MARIA LOTE #12 | \*  La solicitud presentada esta completa | 014/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 15 | | DAVID ALEXANDER GONZALEZ RIVERA | CALLE PRINCIPAL CANTON RIO FRIO, frente colonia las pampas #1 | \*  La solicitud presentada esta completa | 015/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 16 | | JUAN FRANCISCO PEREZ PINEDA | CANTON SANTA CRUZ, LAS CHINAMAS | \*  La solicitud presentada esta completa | 016/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 17 | | MORELIA ARCADIA CONTRERAS (LICORERIA #6) | 1ª AVENIDA NORTE Y 4ª CALLE ORIENTE | \*  La solicitud presentada esta completa | 017/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 18 | | LANDY MAURICIO GIRON (ABARROTERIA TRINELY) | CANTON CHIPILAPA HACIENDA LA LABOR | \*  La solicitud presentada esta completa | 018/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 19 | | AMINTA CADENAS RIVERA (ABARROTERIA CARLOS LUIS) | 9ª CALLE PONIENTE Bº SAN ANTONIO. | \*  La solicitud presentada esta completa | 019/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 20 | | CARLOS DENIS RAMIREZ VENTURA | KM. 91 CARRETERA PANAMERICANA, CANTON SANTA ROSA ACACALCO | \*  La solicitud presentada esta completa | 020/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 21 | | MAIRA ESMERALDA MEDINA RUIZ ( TIENDA KEVIN) | COL. RANCHO Y UN LUCERO BLOCK 5 LOTE # 1 | \*  La solicitud presentada esta completa | 021/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 22 | | GRUPO NSV, S.A. DE C.V. (TEXACO AHUACHAPAN) | FINAL 3ª AVENIDA NORTE Y 6ª CALLE ORIENTE No 3-17 | \*  La solicitud presentada esta completa Y EL PRODUCTO ES PARA LLEVAR | 022/19 |
| \*  El local se encuentra a unos 20 metros del Hospicio de Niños Dr. Gustavo Magaña, 80 mts. del centro Clínico Hospitalarios CECLISA Y CENTRO MEDICO |
| CANCELADA $315.00 |
| 23 | | HUGO ERNESTO GONZALEZ VILLALTA ( TIENDA Y LICORES DON JOSUE) | 8ª CALLE PONIENTE Y AVENIDA 2 DE ABRIL CASA # 1-2 | \*  La solicitud presentada esta completa | 023/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 24 | | JOSE ORLANDO CONTRERAS (ABARROTERIA MERY) | FINAL AVENIDA DOS DE ABRIL NORTE # 1-18 | \*  La solicitud presentada esta completa | 024/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 25 | | OPERADORA DEL SUR S.A. DE C.V. ( DESPENSA FAMILIAR) | 8ª CALLE ORIENTE #1-3 | \*  La solicitud presentada esta completa | 025/19 |
| \*  El local se encuentra frente al Mercado No. 2, El establecimiento es de consumo externo. |
| CANCELADA $315.00 |
| 26 | | OPERADORA DEL SUR S.A. DE C.V. ( MAXIDESPENSA AHAUCHAPAN) | 12ª CALLE ORIENTE Y CALLE ASHAPUCO | \*  La solicitud presentada esta completa | 026/19 |
| \*  El local se encuentra frente al Mercado No. 2, El establecimiento es de consumo externo. |
| CANCELADA $315.00 |
| 27 | | ROBERTO ANTONIO SANCHEZ CONTRERAS ( TIENDA LAS VICTORIAS) | AVENIDA DURAN # 5-8 | \*  La solicitud presentada esta completa | 027/19 |
| \*  A 100 metros del establecimiento se encuentra la iglesia Guadalupe y 20 metros del acilo de ancianos. El establecimiento es de consumo externo. |
| CANCELADA $315.00 |
| 28 | | ANA EUGENIA SUNCIN DE PINEDA ( TIENDA SANTA EUGENIA) | COL. LLANOS DEL ESPINO PASAJE # 7 CASA # 27 | \*  La solicitud presentada esta completa | 028/19 |
| \*  A 120 metros de la estación de la PNC se encuentra ubicado el negocio. |
| CANCELADA $315.00 |
| 29 | | ZOILA MARGARITA RODRIGUEZ ACOSTA | COL. LLANOS DEL ESPINO, AV. MORAZAN C. PPAL, BLOCK B, No. 11 | \*  La solicitud presentada esta completa | 029/19 |
| \*  El establecimiento se encuentra a unos 70 metros del parque Menéndez. El establecimiento es de consumo externo. |
| CANCELADA $315.00 |
| 30 | | RODOLFO ARTURO SANCHEZ CONTRERAS ( TIENDA EL BUEN PRECIO) | FINAL 1ª AVENIDA NORTE # 6 | \*  La solicitud presentada esta completa | 030/19 |
| \*  El establecimiento se encuentra a unos 70 metros del parque Menéndez. El establecimiento es de consumo externo. |
| CANCELADA $315.00 |
| 31 | | NURY DELMI SOLORZANO (EXPENDIO # 3) | CANTON CHIPILAPA HACIENDA LA LABOR | \*  La solicitud presentada esta completa | 031/19 |
| \*  El local se encuentra a 30 metros el Oratorio Católico. El establecimiento es de consumo externo. |
| CANCELADA $315.00 |
| 32 | | JOSE ANGEL AGUIRRE CANIZALEZ | COLONIA MAGAÑA AVENIDA MAXIMILIANO MAGAÑA No. 98 | \*  La solicitud presentada esta completa | 032/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 33 | | THELMA AGUIRRE | CANTON LA COYOTERA | \*  La solicitud presentada esta completa | 033/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| CANCELADA $315.00 |
| 34 | | CARLOS ATILIO AVELAR GALLEGOS (RESTAURANTE EL CARBONERO) | 1ª CALLE ORIENTE BARRIO EL CENTRO | \*  La solicitud presentada esta completa | 034/19 |
|  |
| CANCELADA $315.00 |
| 35 | | EVA MARIA VELASQUEZ DE CASTANEDA (HOTEL SANTA MARIA) | 3ª AVENIDA SUR Y 9ª CALLE OREINTE #6-2 BARRIO SANTA CRUZ | \*  La solicitud presentada esta completa | 035/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
| 36 | | MARIBEL DE JESUS PADILLA DE GARCIA ( TIENDA Y ABARROTERIA YEYMI) | COLONIA SAN RAFAEL # 1 CALLE “D” | \*  La solicitud presentada esta completa | 036/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
|  |  | CANCELADA $315.00 |
| 37 | | JULIO CESAR CASTANEDA MEJIA BRISAS DE SANTA MONICA | FINAL CALLE PRINCIPAL COLONIA EL CRMEN | \*  La solicitud presentada esta completa | 037/19 |
| \* Según inspección no hay ningún centro que prohíbe la ley |
|  |  | CANCELADA $315.00 |

*y se faculta al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que previo el pago respectivo conforme a lo establecido en dicha Ley conceda dichas Licencias, las cuales han sido aprobadas por este Concejo.- Certifíquese y comuníquese.-* ***ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que confiere el Código Municipal. Este Conejo* ***CUERDA:*** *1)Autorizar al Contador Municipal, realizar la publicación en el Diario Oficial la Reforma al monto del presupuesto aprobado el día 14 de diciembre del año 2018 y publicado en el Diario Oficial según el Decreto numero 5, debido al incremento en el saldo por un monto de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 98/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $577,920.98, correspondiente a la cuota de FODES para el año 2019 y el saldo en cuentas bancarias que a la fecha del cierre 2018 no se han conciliado; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar el pago correspondiente por la cantidad de: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con fondos propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en cumplimiento al oficio numero 89, de fecha 31 de enero del presente año, Referencia numero**MC-J01-18(2), referido a esta Municipalidad este Concejo Municipal.****ACUERDA:****Cumplir con las medidas cautelares estipuladas consistentes en: 1- Limpieza de la ribera y del cauce del rio paz a la altura del lugar conocido como “El Puente”; 2- Colocar basureros a lo largo de la ribera de dichorio;3- Instalar en el lugar conocido como “Los Encuentros” y en ”El Puente” rótulos de un metro cuadrado con la leyenda que se prohíbe extraer arena; 4- Ampliar el recorrido de la recolección de basura en la zona, según oficio numero 89, Referencia numero, MC-J01-18 (2), suscrito por la señora Jueza NORMA ELIZABETH LEMUS DE MILLA, del Juzgado Ambiental de Santa Ana, y se ordena al Gerente General y Jefe de Medio Ambiente y Servicios Generales y demás unidades prestar la colaboración necesaria para coordinar y ejecutar el cumplimiento de dichas medidas cautelares interpuestas a esta Municipalidad así mismo se le ordena al Departamento Jurídico en el plazo posterior a esta notificación de este acuerdo informe del cumplimiento de la medidas cautelares teniendo como plazo hasta el día 22 de febrero del presente año.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 15.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y en vista del* *recurso de apelación presentado por TELECOM BUSINESS SOLUTION, LTDA. DE .C.V,y en base al* *articulo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, esteConcejo Municipal.****ACUERDA:****Tener por recibido el traslado de recurso de apelación presentado por TELECOM BUSINESS SOLUTION, LTDA. DE .C.V para darseguimiento al debido proceso, ante este Concejo Municipal.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y en vista del recurso de apelación presentado por* *CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA. DE .C.V, y en base al articulo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el traslado de recurso de apelación presentado por CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA. DE .C.V, para dar seguimiento al debido proceso, ante este Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades y las que le confiere el Código Municipal y en virtud de haber recibido solicitud de VIRGILIO JUAREZ, en calidad de Arrendamiento del Inmueble identificado Lote No. 5, Polígono 16, Colonia Carrillo, Código Catastral U46-1353 relacionada al pago de las tasas por servicios municipales del inmueble, las cuales se encuentran en mora desde Enero de 2014 hasta la fecha, por Aseo y Disposición Final de Desechos Sólidos, pero de conformidad a inspección realizada por Catastro de fecha quince de enero del presente año, se comprobó que dichos servicios municipales no se prestan, por tanto* ***ACUERDA****: Autorizar a los Jefes de los Departamentos de Tecnología de Información y Comunicación en la Entidad del Sector Público, Unidad de Administración Tributaria Municipal (Catastro y Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora ), Contabilidad, para que hagan los ajustes pertinentes, a la U46-1353.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No. 18.-***El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades y las que le confiere el Código Municipal y en virtud de haber recibido solicitud de ROSA LILIAN RIVERA LEMUS, en calidad de heredera de ELIAS RIVAS VDA LEMUS, MARÍA CATALINA, por su inmueble identificado Lote 4, Polígono L. Colonia Santa María, Código Catastral U01-129 relacionado al pago de las tasas por servicios municipales del inmueble, las cuales se encuentran en mora desde julio 2006 a la fecha, por Servicios Municipales prestados al inmueble en mención, pero de conformidad a revisión realizada por la Unidad de Administración Tributaria Municipal, se determinó que no existe pago en exceso por actividad comercial que se haya realizado en este inmueble, no obstante en el periodo adeudado si existe tasas con actividad comercial a partir de enero 2007 a la fecha, por tanto* ***ACUERDA:*** *Autorizar a los Jefes de los Departamentos de Tecnología de Información y Comunicación en la Entidad del Sector Público, Unidad de Administración Tributaría Municipal (Catastro y Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora ), Contabilidad, para que hagan los ajustes pertinentes, a la cuenta Código Catastral U01-128, y no procede devolución o compensación de pago en exceso, por no existir.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en vista de que existen ventas de Bebidas Alcohólicas autorizadas por este Concejo que cumplen con los requisitos de Ley y hacen efectivo el pago de impuestos municipales respecto a su actividad económica a que se dedica y como es del conocimiento de este Concejo que existen varios Establecimientos que funcionan y que se dedican a la venta de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras que no cuentan con los permisos correspondientes evadiendo el pago de los impuestos correspondientes a dicha actividad económica, es por eso que este Concejo en base a lo expuesto y a las facultades que le otorga el Código Municipal en su Art. 34 y 48. Numeral 5 y la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización de Cervezas y Otras Bebidas Alcohólicas del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán,* ***ACUERDA: 1)*** *Derogar el Acuerdo existente que prohíba no extender más Licencias de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras; 2) Se ordena al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal a realizar las inspecciones correspondientes a los lugares o establecimientos que se dediquen a la venta de Bebidas Alcohólicas Nacionales y Extranjeras a fin de hacer efectiva dicha disposición y 3) Coordinar con las Unidades siguientes: Unidad Contravencional, Unidad de Turismo y Cuerpo de Agentes Municipales CAM a fin de identificar los lugares como lo son plazas, establecimientos u otros que se dediquen a dicha actividad para realizar los procesos legales correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 20.-****El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que les confiere el código municipal y en base alartículo treinta numeral 16 del Código Municipal que literalmente dice: Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia facultando al Alcalde o al Sindico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos, y en vista de haber nombrado al Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, como Jefe del Departamento Jurídico de esta municipalidad se vuelve necesario la autorización para poder representar legalmente a este Concejo Municipal y al Municipio de Ahuachapán facultándolo para presentar demandas en materia laboral, desistimientos de acciones y recursos en materias laborales y de transito, la renuncia de plazos la celebración de transacciones y designaciones de arbitrios de hechos y de derecho, se faculta de igual forma para iniciar demandas y todo en lo que tenga que intervenir la municipalidad como parte demandante o demandada, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA****: Autorizar al señor Sindico Municipal; Licenciado Abel Cabezas Barrera para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán suscriba ante notario poder General Judicial con clausulas Especiales, a favor del Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, a fin de que pueda intervenir en todos los procesos a favor o en contra de la municipalidad pendientes o que a futuro puedan surgir en materia laboral transito, civil, mercantil, penal, contenciosa administrativo y todos en lo que tenga interés la municipalidad ya sea como parte demandante o demandada. Ordénese al Departamento Jurídico la coordinación de la elaboración del respectivo otorgamiento de la Escritura Pública de Poder General Judicial con Cláusula Especial y la firma del mismo ante los oficios notariales del Licenciado Andrés Monroy Asencio notario asignado a esta municipalidad.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, y en vista de la solicitud realizada a este concejo por los señores Carlos Arturo Zepeda Godínez,* *Coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia y Claudia Rodríguez de Jiménez, Subcoordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia manifestando que se le deben 5 meses de arrendamiento que ascienden a la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, $500, al señor Julio Alberto Girón, del inmueble donde funciona el Centro de Alcance la Labor, el cual aun esta funcionando como centro de prevención de la violencia, este Concejo Municipal.****ACUERDA:*** *Aprobar el pago de arrendamiento correspondiente a los meses adeudados por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $500, así mismo se solicita al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato de arrendamiento en la que deberá comparecer el presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal por la Fe en Jesús que abrevia ADESCOFEJ de cantón Chipilapa de la Labor, el pago respectivo se hará efectivo a favor del presidente de la referida Adesco señor Julio Alberto Girón, DUI No. 00410287-0 y NIT 0101-040257-102-0, quien deberá firmar el contrato correspondiente, se ordena al departamento jurídico a realizar el respectivo contrato de arrendamiento en coordinación con el coordinador del centro de prevención de la violencia y se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López* Rivera, a realizar los erogaciones correspondiente con fondos propios.*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y a solicitud del señor Edwin Antonio Dubon Leiva, Jefe del Departamento de Proyectos de esta Municipalidad, este Concejo Municipal.* **ACUERDA:**Ratificar los siguientes acuerdos I) Acuerdo numero 11, Acta numero 14 de fecha 12 de noviembre del año 2018, “BACHEO EN CALLES PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE AHUACHAPAN”; II) Acuerdo numero 32, acta numero 10 de fecha 20 de septiembre de 2018, “ADQUISICIONES DE 2 CAMIONES PARA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y OTRAS ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE AHACHAPAN”; III) Acuerdo numero 24, Acta numero 15, de fecha 20 de noviembre del año 2018, “REUBICACION DE OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA” y IV) Acuerdo numero 18, Acta numero 16, de fecha 29 de noviembre del año 2018, “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LA COMUNIDAD BENDICION DE DIOS CANTON ASHAPUCO*.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y a solicitud del Sindico Municipal, Licenciado Abel Cabezas Barrera, en el que solicita se rectifiquen los acuerdos municipales emitidos por este Concejo Municipal, este Concejo Municipal.***ACUERDA:** Rectificar los acuerdos siguientes. *I) Acuerdo numero 6, Acta numero 20, de fecha 21 de diciembre del año 2018 en el que se consigno erróneamente el nombre de la solicitante señora ADILIA GALICIA DE RUIZ, siendo lo correcto del solicitante ROSA ADILIA DE RUIZ. II) Acuerdo numero 9, Acta numero 20, de fecha 21 de diciembre del año 2018 en el que se consigno erróneamente el nombre de la solicitante señora ROSA AMADA MEJIA, siendo lo correcto del solicitante ROSA ANGELICA FLORES.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes*.- ***ACUERDO No. 25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, este Concejo Municipal.* **ACUERDA:**l)Ratificar el Acuerdo numero 23, Acta numero 15, de fecha 20 de noviembre del año 2018, en el cual se prioriza, aprueba y ejecuta el proyecto “MEJORAMIENTO DE CASAS PREFABRICADAS EN COMUNIDAD ANAYA MONTES, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN” por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con 75% fondos FODES*.- ll)El sistema de contratación será: Por Administración Directa.- lll) Se autoriza a la UACI para que realice las contrataciones y adquisiciones conforme la Ley; lV.- Se autoriza a la Tesorera Municipal aperturar una Cuenta Especifica* del **BANCO HIPOTECARIO**, y nombran Refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Wendy Carolina López Rivera, más cualquiera de las otras tres indistintamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes *los doce días del mes de febrero del dos mil diecinueve.-* ***ACUERDO No. 26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, este Concejo Municipal.* **ACUERDA:** Ratificar el Acuerdo numero 25, Acta numero 15, de fecha 20 de noviembre del año 2018, Rescindir el Contrato por Prestación de servicios profesionales, para el Programa de Formación Laboral y Empleabilidad (Técnico Municipal) Licenciada Wendy Beatriz Caishpal Jaco, por lo que se aperture un nuevo proceso de selección y nómbrese la comisión conformada por los señores: Mario Antonio Magaña, Edwin Rigoberto Herrera, Reyna Margarita López, Romeo Alfonso Veliz y Carlos Eduardo Martínez Galán Como Referente del FISDL, mas un delegado del FISDL*.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y en vista que el Licenciado Andrés Monroy Asencio fue removido de su cargo de Secretario Municipal, el día 30 de enero del presente año y según hoja de liquidación presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago correspondiente por indemnización al Licenciado Andrés Monroy Asencio quien fue removido de su cargo de Secretario Municipal el día 30 de enero del presente año y que según hoja de liquidación presentada por el Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS* UNIDOS DE AMERICA, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes *Yse autoriza al Contador Municipal para realizar la rectificación al presupuesto en fondos propios, realizando el traslado de los saldos asignados en el objeto especifico 51701 en CEP 1 y 2 que no se ejecutaron en su momento, durante el mes de enero y se realizara dicha erogación en una sola cuota del objeto especifico 51701 CEP 2 en el mes de febrero del año en curso.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, y que según Informe Técnico elaborado por: AES CLESA Y CIA. S en C. de C.V, antecedente de caso Md 177242 a 240v. Instalado frente a puestos de agentes Municipales sin registro, en el cual establece que la municipalidad le adeuda la cantidad de CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MAS IVA, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Remitir el presente informe al Departamento Jurídico y a la Unidad Eléctrica de esta Municipalidad a fin de que realicen las investigaciones correspondientes al caso, por tal razón ordénesele al Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar y Milton Rafael Dávila encargados de sus respectivas áreas para que posterior a la investigación relacionada presentar a este Concejo informe de la misma* así como su posible solución*.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, este Concejo Municipal.* **ACUERDA:** Tener por recibido el “PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PUBLICOS” para su respectiva evaluación y posterior aprobación para cumplir con el requerimiento exigido por la MARN.-*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y a solicitud de la Licenciada Tatiana Milla Delgado Técnico Municipal De Desarrollo Económico Local/ FISDL, Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el cual solicita dar inicio a los procesos de selección y contratación de instructores técnicos para capacitar a los 55 participantes del Programa Emprendimiento Solidario, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Ordena aprobar el proceso de selección y contratación de 15 técnicos, con fondos provenientes del CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPAN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN EN EL MARCO DE PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), CONFORME AL CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APORTE FINANCIERO, CELEBRADO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ENTRE KFW Y LA REPUBLICA DE EL SALVADOR. MODALIDAD DE EJECUCION DESCENTRALIZADA, por la cantidad SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,000), a) Crease la comisión evaluadora en coordinación con el FISDL, a los miembros del concejo; Señor Mario Antonio Magaña, Licenciado, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licenciado, Fernando Alberto Acuña, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Licenciada Tatiana Milla Delgado, Técnico Municipal, b) Así mismo se faculta al señor Alcalde Municipal, señor Abilio Flores Vásquez para que firme los respectivos contratos por prestación de servicios de personas de los diferentes Técnicos, c) Se autoriza a la UACI a realizar los procesos de contratación correspondiente en base a los preceptos legales, d) Se ordena al Departamento Jurídico la elaboración de los respectivos contratos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, y que según petición realizada por el AD del FISDL Ingeniero Roberto Antonio Morales en donde solicita sean entregados los mobiliarios y equipos en existencia que son parte del programa Pensión Básica Universal y Bono de Educación, que se implementan en el Municipio y de lo cual es beneficiada esta municipalidad así también proporcionar un espacio adecuado para la siguiente intervención del programa para las personas que serán contratadas y darán seguimiento al programa anteriormente relacionado, este Concejo Municipal.****ACUERDA:*** *Ordena al Gerente General la entrega del mobiliario y equipo en existencia en base al listado presentado por el FISDL correspondiente al Programa de Pensión Básica Universal y Bono de Educación y mejorar el espacio asignado a los programas implementados por el FISDL y una vez cumplido con la respectiva orden informar a este Concejo Municipal y al referente municipal del FISDL, Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán, sobre el cumplimiento de la misma.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 32.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el informe brindado a este Concejo por el Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán, como Referente Municipal ante el FISDL de los Programas Sociales como lo son Pensión Básica Universal (PBU); Bono de Educación (BE); Emprendimiento Solidario (PES) y Empleabilidad así como también informe recibido como enlace ante la Embajada del Japón de los proyectos aprobados a la fecha de Abastecimiento del servicio de agua potable en diferentes comunidades y Mejoramiento de infraestructura de diferentes escuelas de este municipio. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, este Concejo Municipal yen vista de conocer los informes rendidos a este concejo municipal por el licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán como Referente Municipal ante el FISDL de los Programas Sociales como lo son Pensión Básica Universal (PBU); Bono de Educación (BE); Emprendimiento Solidario (PES) y Programa de Formación Laboral y Empleabilidad así como también informe recibido como enlace ante la Embajada del Japón de los proyectos aprobados a la fecha de Abastecimiento del servicio de agua potable en diferentes comunidades y Mejoramiento de infraestructura de diferentes escuelas del municipio este concejo* ***ACUERDA:*** *Hacer reconocimiento al licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán por su esfuerzo, dedicación a sus tareas encomendadas como enlace de los Programas Sociales como lo son Pensión Básica Universal (PBU); Bono de Educación (BE); Emprendimiento Solidario (PES) y Programa de Formación Laboral y Empleabilidad así como también informe recibido como enlace ante la Embajada del Japón de los proyectos aprobados a la fecha de Abastecimiento del servicio de agua potable en diferentes comunidades y mejoramiento de infraestructura de diferentes escuelas del municipio. Reconocimiento que se extiende por haber realizado con diligencia y responsabilidad el trabajo encomendado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes* ***ACUERDO No. 34.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la situación en la que se encuentra las Unidades de Tesorería Municipal y Contabilidad y tener por recibida las peticiones de la Licenciada Wendy Carolina López Rivera, Tesorera Municipal y Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Licdo., Contador Municipal en la que expresan una serie de peticiones para el mejor funcionamiento de las Unidades, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida dichas peticiones realizadas a este Concejo Municipal por Ambos a fin de solucionar la problemática de las unidades a que representan a fin de que el trabajo sea más eficiente previa evaluación del sistema informático que se llevara a cabo el día 8 de febrero del presente año a fin de verificar si son problemas técnicos y en base al informe remitido a este concejo municipal por el Gerente General, el cual este Concejo evaluara las peticiones para proporcionar los insumos necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 35.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Autoriza la renovación de contrato de prestación de servicios de 20 radios y la incorporación de 4 radios mas por un monto de QUINIENTOS VEINTISIETE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con la empresa INTELFON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los que son utilizados por miembros del Cuerpo de Agentes Municipales y se autoriza al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, para firme el respectivo contrato, así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal realizar el pago de Fondos Propios previa autorización del Gerente General.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 36.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y contando con el visto bueno del señor Sindico Municipal, Licenciado Abel Cabezas Barrera, relacionada a la escrituración del inmueble situado en cantón llano la laguna primera zona, marcado como lote numero 16, block 13, con una extensión superficial de 137.03 metros cuadrados equivalentes a 192.93 varas cuadradas, inscrito bajo la matricula 15089675-00000, otorgado en arrendamiento a la señora, SANDRA VERONICA GARCIA DE DAVILA, de cincuenta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, con documento de identidad numero 02056676-4,este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Aprobar la venta y la escrituración a favor de la señora SANDRA VERONICA GARCIA DE DAVILA, de generales antes relacionadas, de un inmueble identificado como lote numero 16, block 13, con una extensión superficial de 137.03 metros cuadrados equivalentes a 192.93 varas cuadradas ubicado en cantón llano de la laguna primera zona, inscrito bajo la matrícula 15089675-00000, del centro nacional de registros de la propiedad raíz e hipotecas de la segunda sección de occidente y cumpliendo con los requisitos para la respectiva escrituración del inmueble mencionado se faculta al Departamento de Sindicatura para que proceda al respectivo tramite de escrituración.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 37.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 23 del Artículo 30, en relación con el Artículo 119 y 120 del Código Municipal y vista la solicitud y los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal* ***“****SAN LUIS” del Cantón Palo Pique de esta jurisdicción, la cual se abrevia ADESCOSL, que constan de Treinta y Siete Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres,* ***ACUERDA:*** *Conferirles la calidad de Personería Jurídica.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No. 38.-** El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, y según solicitud de fecha 5 de febrero del 2019 en donde la señora Mirian López, en representación de los habitantes del cantón Ashapuco solicita la colaboración de CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, $170 colaboración para llevar a cabo las fiestas patronales del cantón Ashapuco, este Concejo Municipal. **ACUERDA:** Autorizar la ayuda solicitada por la cantidad de CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $170 como contribución a favor de la señora Mirian López quien queda obligada ante esta municipalidad para rendir cuentas de lo gastado una vez realizada la misma y se faculta a la tesorera municipal a fin de realizar la erogación respectiva con fondos propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO No. 39.-** El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y a solicitud del señor Neri Noè Mancía Tejada con fecha 6 de febrero del presente año, presidente de la ONG las Chinamas, solicitando la colaboración económica para la realización de los festejos patronales de las Chinamas a realizarse del 26 al 31 de marzo del presente año principalmente con la contratación de la orquesta, este Concejo Municipal. **ACUERDA:** Autorizar la colaboración solicitada por la ONG las Chinamas para la realización de las fiestas patronales con un monto de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA, como contribución y se autoriza a la tesorera municipal para hacer las erogaciones pertinentes con **Fondos Propios**, quedando autorizado el señor NeriNoé Mancía Tejada para retirar los fondos quedando obligado este mismo a liquidar una vez realizada dicha actividad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-**ACUERDO No. 40.-** El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, y en vista de las fiestas patronales de este municipio están por iniciar, este Concejo Municipal. **ACUERDA:** Aprobar los valores a cobrar para el periodo de las fiestas patronales del 10 de febrero al 10 de marzo del año 2019 de la siguiente manera:

**Permiso de ventas para “Fiestas Patronales 2019”**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *CONTORNO PARQUE LA CONCORDIA* | | | |
| ***N° 1*** | *CONCEPTO* | *MEDIDA* | *VALOR*  *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS* |
| *Golosinas y artesanía* | | *Metro lineal* | *$ 17.00* |
| *Comida y bebida* | | *Metro lineal* | *$ 25.00* |
| *Gastronómico adicional* | | *Cada uno* | *$ 30.00* |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| *PARQUE FRANCISCO MENÉNDEZ*  *CAMPO DE LA FERIA* | | | |
| ***N° 2*** | *CONCEPTO* | *MEDIDA* | *VALOR*  *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS* |
| *Golosinas y artesanía* | | *Metro lineal* | *$ 12.00* |
| *Comida y bebida* | | *Metro lineal* | *$ 22.00* |
| *Comida, bebida y cerveza* | | *Metro lineal* | *$ 32.00* |
| *Juegos diversos sin maquinas* | | *Metro lineal* | *$ 32.00* |
| *Juegos mecánicos de acuerdo a Tasa Municipal* | | *Cada uno* | *-* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 41.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, y en vista de la petición realizada por la señora Norma Isabel Amaya Ortiz encargada de fondo circulante en la cual expone su renuncia irrevocable sobre el manejo del fondo circulante de esta municipalidad, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Tener por aceptada la renuncia de la señora Norma Isabel Amaya de Ortiz como encargada del manejo del fondo circulante de esta municipalidad previa a entrega y liquidación de la misma por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal para hacer y recibir la liquidación antes mencionada.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 42.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, y en vista de haber recibido ante este Concejo Municipal la nota emitida por la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, Secretaria de fecha 28 de enero del presente año en el cual hace referencia al trascripción del acuerdo numero 055/2017/-2019-VI, tomado en sesión Ordinaria de Junta Directiva de esta Facultad, celebrada el día 18 de enero del 2019, en su capitulo VI que literalmente dice ACEPTACION DE DONACION DE UN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EL SALVADOR EN DICHO DEPARTAMENTO, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida la correspondencia remitida por la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria de Occidente, Secretaría de fecha 28 de enero del presente año en el cual hace referencia al trascripción del acuerdo numero 055/2017/-2019-VI, tomado en sesión Ordinaria de Junta Directiva de esta Facultad, celebrada el día 18 de enero del 2019, en su capituloVl que literalmente dice: ACEPTACION DE DONACION DE UN INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EL SALVADOR EN DICHO DEPARTAMENTO.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***Se hace constar que en la presente acta por un error involuntario no se consigno el acuerdo No. 22.-***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecinueve horasdel día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

*Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña;*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón;*

*Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Décimo Primero Regidor.- Décimo Segundo Regido.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Primera Regidor Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Lic. Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal Interino.-*

***ACTA NÚMERO OCHO.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino, de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***nueve horas*** *del día* ***quince*** *de* ***febrero*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barrillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa,Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****. Sin la asistencia del******Dr. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Regidor Propietario, sustituyéndolo, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Licenciado Fernando Alberto Regidor Propietario, y Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Regidor suplente,*** *la asistencia del Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán Secretario Municipal Interino****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva, quedando pendiente de resolver la correspondencia y el punto varios de la misma para la próxima reunión.- 1.-Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal y tener por recibido de parte del Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad Tributaria Municipal la Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana de las diez horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil diecinueve, con referencia 00011-19-SA-COPA-CO,este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido de parte del Licenciado, Manuel Alfonso López Quiñónez Jefe de la Unidad Tributaria de Administración Tributaria Municipal la Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana en la que hace constar, que en el expediente con referencia 00011-19-SA-COPA-CO se emite la resolución siguiente: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil diecinueve. A sus antecedentes de la demanda del Proceso de lo Contencioso Administrativo Abreviado interpuesta por el Doctor Ricardo Antonio Mena Guerra y los Licenciados, Henry Salvador Orellana Sánchez y José Adán Lemus Valle en el carácter de Apoderados Generales Judiciales del BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A, en contra del Alcalde Municipal.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el código municipal, en su articulo 48 numerales 5 y 6 del código municipal y Teniendo por recibido de parte del Licenciado, Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad Administración Tributaria Municipal, la Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana en la que hace constar, que en el expediente con referencia 00011-19-SA-COPA-CO se emite la resolución siguiente: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Santa Ana, a las diez horas y treinta minutos del día siete de febrero de dos mil diecinueve. A sus antecedentes de la demanda del Proceso de lo Contencioso Administrativo Abreviado interpuesta por el Doctor Ricardo Antonio Mena Guerra y los Licenciados, Henry Salvador Orellana Sánchez y José Adán Lemus Valle en el carácter de Apoderados Generales Judiciales del BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A, en contra del Alcalde Municipal el cual deberá responder en cinco días hábiles contados a partir de esta notificación, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Facultar al Alcalde Municipal, señor Abilio Flores Vásquez para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad pueda gestionar la contratación de un profesional por servicios profesionales por un monto de MIL 00/100 dólares de los estados unidos de América mas IVA, para asistir al Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, Licenciado Andrés Monroy Asencio y Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad Administración Tributaria Municipal, en el proceso con referencia 00011-19-SA-COPA-CO, en contra del Alcalde Municipal, representante del Concejo Municipal y del Municipio, facultándolo así mismo a firmar el respectivo contrato de prestación de servicios del profesionales antes relacionado y se ordena: a) Al Departamento Jurídico a realizar el respectivo contrato de servicios profesionales y b) Al Contador Municipal Licenciado Neftali Ernesto Ramírez Lico a realizar la reforma presupuestaria respectiva; c) A la Tesorera Municipal, Licenciada Wendy Carolina López Rivera a hacer la erogación correspondiente con fondos propios.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 3.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, y en base al Articulo 108, del Código Municipal y recibida la nota con referencia DRSA-146-02-2019 de la ciudad de Santa Ana de fecha 14 de febrero del año 2019, emitida por la Corte de Cuentas de la República suscrita por el Licenciado Arturo Iván Escobar Aragón, Director de la Oficina Regional de Santa Ana, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido e incorporado al Ingeniero, Mario Edgardo Henríquez Menjivar, según nota con referencia DRSA-146-02-2019 de la ciudad de Santa Ana de fecha 14 de febrero del año 2019, emitida por la Corte de Cuentas de la República suscrita por el Licenciado Arturo Iván Escobar Aragón, Director de la Oficina Regional de Santa Ana en el cual comunica que a partir de esa fecha se incorporara el Ingeniero, Mario Edgardo Henríquez Menjivar, al equipo de auditoria que se está efectuando EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y A LA LEGALIDAD DE LAS TRANSACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2018, para hacer, realizar evaluación técnica a proyectos de infraestructura realizados por la Municipalidad en el periodo auditado, y se ordena a las Dependencias de esta Municipalidad prestar la colaboración necesaria a fin de facilitar el buen desempeño de la auditoria.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo treinta numeral 9 del código municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Aprobar las adquisiciones y contrataciones de productos y servicios para el funcionamiento o reparaciones en diferentes unidades y departamentos de esta Municipalidad, contribuciones y demás que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, y verificada la asignación presupuestaria por el Departamento de Contabilidad Municipal. A) Se Autoriza a la UACI para que realice los tramites y emita la respectiva orden de compra y solicitar a las diferente unidades de esta municipalidad y rendir informe a este concejo sobre los gastos a invertir B) A la Tesorera Municipal para hacer los pagos respectivos correspondientes de acuerdo a la fuente de financiamiento previa gestiones de UACI, que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *American Petroleum de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54110* | *1,050.00* | *Lubricantes* | *P/Mantto de vehículos y equipos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *588.23* | *Tapón PVC, pata de mula, cables, clevis, preformada y otros* | *P/Reparaciones varias en el áreaeléctrica en reubicación de campo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *66.00* | *Caño galvanizado* | *P/Reparaciones varias en el áreaeléctrica en reubicación de campo* |
| *Freund, S. A. de C. V.* | *54199* | *77.70* | *Trapeador de mopa* | *P/Uso del Centro Juvenil El Salvador Corea* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *35.29* | *Acople, sellador, desengrasante y solución* | *P/Mantenimiento de vehículos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *550.00* | *Reparación de bomba de inyección* | *P/Eq. 076* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *74.21* | *Lámparas, ampollas, switch, otros* | *P/N-4929* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *45.55* | *Manguera, férula, acople, niple y fabric* | *P/Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *24.66* | *Carbones y cruceta* | *P/Eq. 04030 y N-10992* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54302* | *85.00* | *Servicio de sondeo de radiador* | *P/Eq. 04013* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54302* | *35.00* | *Servicio de reparación de radiador* | *P/N-12391 y N-4837* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *321.27* | *Protector de llanta, llanta y reparación de llanta* | *P/N-2439* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *160.00* | *Reencauche* | *P/C-62088* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *150.00* | *Rin* | *P/N-16497* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *13.38* | *Mecha para llantas (50)* | *P/Mantto de vehículos y equipos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *180.97* | *Espárragos, tuercas y filtros* | *P/N-16497 y N-10404* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *48.94* | *Tubo y protector para llanta* | *P/N-2439* |
| *ServyClean, S. A. de C. V.* | *54307* | *318.66* | *Sist. De goteo y aromatizante* | *P/Uso de los Baños del Palacio Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54302* | *210.66* | *Filtro, elementos de filtro y aceite* | *P/Mantenimiento de vehículos livianos* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *178.00* | *Memorias y jgos de tintas* | *P/UACI y Depto. de Informática* |

No se autoriza:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Calleja, S. A. de C. V.* | *54101, 54119, 54199* | *1,138.49* | *Pdtos varios* | *P/Uso del Centro Juvenil El Salvador Corea* |
| *Lilian Areli Aguila de Lopez* | *54105, 54107* | *644.40* | *Material y productos de oficina* | *P/Uso del Centro Juvenil El Salvador Corea* |
| *Fundación Nuevos Horizonte* | *56304* | *360.00* | *10 qq de arroz, 10 qq de frijol y 20 cja de arroz c/soya* | *P/Contribución a mujeres y ancianos en estado de vulnerabilidad* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, y en base al requerimiento de la Licenciada Reyna Margarita López Tobar, jefe de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales, de fecha 11 de febrero del año 2019, en cual solicita se rectifique el Acuerdo numero 22,Acta número 5 de fecha 22 de enero de 2019, manifestando que se le ha entregado el Acuerdo número 22, Acta número 5 de fecha 22 de enero del año 2019, en el cual el Concejo Municipal ha acordado dar continuidad al proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD LOS AGUIRRE 1 Y 2 CANTÓN CHIPILAPA” y en el referido acuerdo se consignó que el material que comprende dicho proyecto ya ha sido adjudicado a lo cual esta consignado incorrectamente y en el mismo acuerdo hace referencia a otro Acuerdo y Acta de un proyecto diferente a lo que, este Concejo Municipal aprobó, por tanto,* ***ACUERDA:*** *Rectificar el Acuerdo número 22, Acta número 5, de fecha 22 de enero del año 2019, en el que se relacionó erróneamente que se había adjudicado el material a utilizar y relacionado erróneamente el Acuerdo número 4, Acta número 8 de fecha 22 de agosto del año 2018, siendo lo correcto: Dar continuidad: a) al proyecto “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS DE LAS COMUNIDADES LOS AGUIRRE 1 Y 2, CANTON CHIPILAPA”, por el monto de: DOS MIL DOSCIENTOS CINCO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($2,205.00) con fondo del 75% FODES, Fondo para el Desarrollo Económico y social, b) El sistema de contratación será por sistema de administración; c) Autoriza a AUCI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; d) Autorizar la apertura de cuenta especifica del proyecto en el Banco Hipotecario y se nombra refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firmar de la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera más cualquier de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez más un miembro del Concejo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****- ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo 30 numeral 9 y en vista que en esta municipalidad se está desarrollando el* *PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017**y a solicitud de la Jefa de UACI, este Concejo Municipal.-* ***ACUERDA:*** *I) Autorizar la contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL, para la ejecución de la Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud (FOSH), componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016 Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017, II) Aprobar los Términos de Referencia; y se Ordena: a) Al Departamento de UACI a realizar los procesos legales correspondientes; b) Al Departamento Jurídico previa gestión del Departamento de UACI realizar el contrato por servicios profesionales antes relacionado y c) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente según fuente de financiamiento.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo 30 numeral 9 y en vista que en esta municipalidad se está desarrollando el PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017 y a solicitud de la Jefa de UACI, este Concejo Municipal.-* ***ACUERDA:*** *I) Autorizar la contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL, para la ejecución de la Intervención Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE), componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de el Salvador. CONVIVIR bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016 Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017, II) Aprobar los Términos de Referencia; y se ordena: a) Al Departamento de UACI a realizar los procesos legales correspondientes; b)Al Departamento Jurídico previa gestión del Departamento de UACI realizar el contrato por servicios profesionales antes relacionado y c) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente según fuente de financiamiento.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo 30 numeral 9 y en vista que en esta municipalidad se está desarrollando el PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017 y a solicitud de la Jefa de UACI este, Concejo Municipal.-****ACUERDA:*** *I) Autorizar la contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL, para la Desarrollo económico local ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES), componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de el Salvador. CONVIVIR bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017, II) Aprobar los Términos de Referencia; y se ordena a) Al Departamento de UACI a realizar los procesos legales correspondientes; b) Al Departamento Jurídico previa gestión del Departamento de UACI realizar el contrato por servicios profesionales antes relacionado y c) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente según fuente de financiamiento.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo 30 numeral 9 y en vista que en esta municipalidad se está desarrollando el PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017 y a solicitud de la Jefa de UACI, este Concejo Municipal.-* ***ACUERDA:*** *I) Autorizar la contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES, como Asistente Municipal para el Desarrollo Económico Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES), componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017, II) Aprobar los Términos de Referencia; y se ordena a) Al Departamento de UACI a realizar los procesos legales correspondientes; b) Al Departamento Jurídico previa gestión del Departamento de UACI realizar el contrato por servicios profesionales antes relacionado y c) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente según de financiamiento.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 10.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo 30 numeral 9 y en vista que en esta municipalidad se está desarrollando el PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017, y a solicitud de la Jefa de UACI, sobre la creación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), este Concejo Municipal.-****ACUERDA:*** *Nómbrese la Comisión de Evaluación de Ofertas según los Términos de Referencia sobre la contratación por SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL, para la ejecución de la intervención, Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud (FOSH), componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017, la cual estará integrada por los señores: Mario Antonio Magaña Regidor Propietario, Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero Regidor Propietario, Licenciado Romeo Alfonso Veliz Blanco Gerente General, Licenciada Reyna Margarita López Tobar Jefe de UACI, Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán Referente Municipal del FISDL, más el personal de Desarrollo Humano del FISDL asignado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo 30 numeral 9 y en vista que en esta municipalidad se está desarrollando el PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017 y a solicitud de la Jefa de UACI sobre la creación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), este Concejo Municipal.****ACUERDA:*** *Nómbrese la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los Términos de Referencia sobre la contratación por SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL, para la ejecución de la intervención Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE), componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de el Salvador. CONVIVIR bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017, la cual estará integrada por los señores: Mario Antonio Magaña Regidor Propietario, Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero Regidor Propietario, Licenciado Romeo Alfonso Veliz Blanco Gerente General, Licenciada Reyna Margarita López Tobar Jefe de UACI, Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán Referente Municipal del FISDL, más el personal de Desarrollo Humano del FISDL asignado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo 30 numeral 9 y en vista que en esta municipalidad se está desarrollando el PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017 y a solicitud de la Jefa de UACI, sobre la creación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), este Concejo Municipal.-* ***ACUERDA:*** *Nómbrese la Comisión de Evaluación de Ofertas según los Términos de Referencia sobre la contratación por SERVICIOS PROFESIONALES PARA TECNICO/A MUNICIPAL, para la Desarrollo económico local ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES), componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017, la cual estará integrada por los señores: Mario Antonio Magaña Regidor Propietario, Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero Regidor Propietario, Licenciado Romeo Alfonso Veliz Blanco Gerente General, Licenciada Reyna Margarita López Tobar Jefe de UACI, Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán Referente Municipal del FISDL, más el personal de Desarrollo Humano del FISDL asignado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal en su artículo 30 numeral 9 y en vista que en esta municipalidad se está desarrollando el PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR), bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017 y a solicitud de la Jefa de UACI y* *a solicitud de la Jefa del Departamento de UACI sobre la creación de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nómbrese la Comisión de Evaluación de Ofertas según los Términos de Referencia sobre la contratación por SERVICIOS PROFESIONALES, como Asistente Municipal para el Desarrollo Económico Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES), componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR bajo el contrato de préstamo Ref. 2009 67 2016, Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con fondos (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017, la cual estará integrada por los señores: Mario Antonio Magaña Regidor Propietario, Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero Regidor Propietario, Licenciado Romeo Alfonso Veliz Blanco Gerente General, Licenciada Reyna Margarita López Tobar Jefe de UACI, Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán Referente Municipal del FISDL, más el personal de Desarrollo Humano del FISDL asignado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y en base a lo dispuesto en artículo 30 numeral 4 y sobre la base de los artículos 86 y 91 del código municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Nombrar como encargada del manejo del fondo circulante a la Licenciada María Nelly Torrento Cubas, quien labora para esta municipalidad como colaboradora jurídica del Departamento de Sindicatura a partir de esta fecha al 31 de diciembre del corriente año, por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $2000.00, y será emitido únicamente una vez por mes, autorizada para realizar gastos hasta por un monto máximo de SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $60.00, en este mismo acto se nombra ordenador de pagos del Fondo Circulante al señor, Mario Antonio Magaña Regidor Propietario, se ordena a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera hacer el respectivo desembolso del Fondo Común designado de esta Municipalidad a dicho fondo circulante.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 15.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, y en vista de la petición realizada por la señora Meylin Briseida Reinosa encargada de fondo circulante del Centro Juvenil Corea-El Salvador (KOIKA), en la cual expone su renuncia por motivos personales, sobre el manejo del fondo circulante de KOIKA, por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $500.00 los cuales fueron entregados a la Tesorera Municipal el día 8 de febrero del corriente año, este Concejo Municipal.-****ACUERDA:*** *Tener por aceptada la renuncia de la señora Meylin Briseida Reinosa como encargada del manejo del fondo circulante del Centro Juvenil Corea-El Salvador (KOIKA) por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $500.00, previa a entrega y liquidación de la misma por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal, Licenciada Wendy Carolina Rivera López, para hacer y recibir la liquidación antes mencionada y en este mismo acto se deja sin efecto la asignación del manejo del fondo circulante asignado al Centro Juvenil Corea-El Salvador (KOIKA).- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y a solicitud del Ingeniero Marlon René Brito Castillo, Jefe de Servicios Públicos Y Medio Ambiente en el que solicita la continuidad, utilización de fondos FODES y reorientación de fondos del “PROYECTO PRODUCCION DE PLANTAS PARA REFORESTACION Y ORNAMENTACION DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN” 2018, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Autorizar la continuidad, utilización de fondos FODES y reorientación de fondos del “PROYECTO PRODUCCION DE PLANTAS PARA REFORESTACION Y ORNAMENTACION DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN” 2018, por un monto de TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, $3,000.00, que consiste en la adquisición de tres equipos de fumigación termo nebulizadora para realizar campañas de fumigación en las diferentes comunidades del municipio de Ahuachapán se faculta al Departamento de UACI a realizar y proceso legal correspondiente y se autoriza a la Tesorera Municipal, Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar las erogaciones pertinentes con fondo FODES.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere al artículo 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República y el artículo 30, en el que literalmente dice: Son Facultades del Concejo: Numeral 4 Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal y Art. 33 ambos del Código Municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***DECRETO No. 1*** *de fecha* ***15*** *de* ***febrero*** *del año dos* ***mil diecinueve*** *que contiene: “REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO TURÍSTICO RECREATIVO SILOE” el cual está compuesto por 25 artículos y que surtirá efecto 8 días después a su aprobación por este Concejo Municipal y se ordena al Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, para que realice la divulgación del mismo a todas las Unidades de esta Municipalidad.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en base al artículo 30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas y a solicitud del Licenciado Manuel Alfonso López Quiñones, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, de fecha 14 de febrero del corriente año, donde solicita se autorice la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a fin de incorporar el cobro de tasas por uso de las instalaciones del Turicentro Municipal el Siloe, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Aprobar la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a fin de incorporar el cobro de tasas por uso de las instalaciones del Turicentro Municipal el Siloe, propuesta por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñones, Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, la cual se detalla a continuación:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***CONCEPTO*** | ***VALOR DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*** |
| *Costo de entrada por niño* | *$ 0.50* |
| *Costo de entrada por adulto* | *$ 1.00* |
| *Costo de entrada por persona de la tercera edad* | *$ 0.50* |
| *Paseo en lancha por persona* | *$ 1.00* |
| *Evento social (reservación de salón de usos múltiples)* | *$ 100.00* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en base al artículo 30, numeral 14 y a solicitud de la señora María del Transito Madrid Silva, Regidora Propietaria y como enlace del Centro de Formación de la Mujer, en el cual solicita a la Encargada de la Unidad del Centro de Formación y Producción de la Mujer Licenciada Thelma Elizabeth Martínez de Contreras, rendir informe correspondiente a las actividades realizadas en su unidad a partir del 1 de enero a la fecha del presente año y al encargado de activo fijo Federico José Azmitía Romero realizar el respectivo inventario en la Unidad del Centro de Formación y Producción de la Mujer para ser presentado a este Concejo, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Ordenar al Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, coordinar con la Encargada del Centro de Formación y Producción de la Mujer, Licenciada Thelma Elizabeth Martínez de Contreras, rendir informe ante este Concejo Municipal sobre las actividades realizadas por la unidad a su cargo del periodo del 1 de enero a la fecha del presente año, así mismo coordinar con el encargado de activo fijo señor Federico José Azmitía Romero realizar el respectivo inventario del Centro de Formación y Producción de la Mujer para ser presentado a este Concejo en la próxima reunión en el que el Secretario Municipal Interino estará notificando cuando sea fijada.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 20.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultadles legales que le confiere el Código Municipal y en base al Articulo once de Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitida ‘por la Honorable Corte de Cuentas de la República, en la que expresa que el personal designado para la practica de auditoria interna, deberá cumplir con cuarenta horas anuales de educación para actualizar conocimiento, aptitudes y otras competencia y a solicitud del Licenciado Walter Eduardo Herrera, Auditor Interno a asistir al diplomado de auditoria con base a Normas Internacionales para el ejercicio internacional de la auditoria interna a iniciar el día sábado 9 de febrero del presente año, con un costo de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($250.00) impartido por el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, este Concejo* ***ACUERDA:*** *Aprobar el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($250.00), se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a hacer la erogación correspondiente con fondos propios, emitir cheque a nombre del Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos, con NIT 0614-200798-105-9 y NRC 109551-0, así mismo se autoriza al Contador Municipal para que realice la reclasificación presupuestaria correspondiente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 21.-*** *La Municipalidad de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 30, Numeral 4 del Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) El Concejo Municipal de esta ciudad autoriza al señor Alcalde Municipal el señor Abilio Flores Vásquez, a solicitar préstamo a LA CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, destinado para la consolidación de deuda, a un plazo de UN AÑO, b) Garantía: Orden irrevocable de pago aceptada por el ISDEM c) a la vez autorizar al Alcalde Municipal, para realizar el tramite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos que sean necesarios, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan en LA INSTITUCION FINANCIERA, d) se autoriza para que se tramite en el ISDEM la Orden irrevocable de Pago, para que de los fondos FODES correspondiente al 75% se descuente la cuota mensual de este crédito.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecinueve horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria. Quinto Regidor Propietario.*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincán Zelada*

*Octavo Regidor Propietario. Novena Regidora Propietaria.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Tercer Regidor Suplente. Secretario Municipal Interino.*

***ACTA NÚMERO NUEVE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino, de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***ocho horas*** *del día* ***veintiuno*** *de* ***febrero*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de Concejo Plural Ordinaria, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero,Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar.-Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****. Al inicio de la reunión no estuvo presente el Concejal Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, así mismo en la aprobación del acuerdo número uno,****quien se incorporo a la misma desde la aprobación del acuerdo número dos.-Con la asistencia del Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán Secretario Municipal Interino****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva, quedando pendiente de resolver la correspondencia y el punto varios de la misma para la próxima reunión.-1.-Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes; con el propósito de tratar asuntos relacionados con el quehacer de la municipalidad en beneficio a la comunidad. El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la sesión procediéndose a la lectura del acta anterior, la que fue ratificada en todas sus partes sin modificación.-* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y contando con la participación de la Delegación de los señores: Carlos A. Guerrero, Director, José Antonio Torres, y José René Medina Coordinadores del proyecto de USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, quienes presentaron su ex ponencia sobre el proyecto de Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, GOBERNABILIDAD MUNICIPAL,con una duración de cinco años con un financiamiento de TREINTA Y SEIS MILLONES PUNTO SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con impacto nacional, regional, municipal, treinta municipios priorizados en el Plan El Salvador Seguro PESS. Contratistas Luis Berger Group, Inc.- Después de haber escuchado la exposiciónde los representantes del Proyecto USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, el cual tiene como propósito: Fortalecer la descentralización y la capacidad de los Gobiernos Locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo, a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Fortalecer el Apoyo nacional y el marco legal para la descentralización, b) Fortalecer la capacidad de las entendidas intermedias del Gobierno de El Salvador y de las Asociaciones Municipales para profundizar en la descentralización y mejor coordinación, c) Mayor capacidad municipal para planificar, administrar, pagar y prestar servicios claves. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 del Código Municipal,* ***ACUERDA:****1) adherirse y aceptar las condiciones del Proyecto USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, para la implementación en este municipio, 2) La municipalidad adquiere el compromiso de desarrollar este proyecto, ejecutando las actividades que el mismo establece y 3) Autorizar al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, a suscribir la documentación que sea necesaria para establecer relaciones con el fin de lograr los objetivos planteados para fortalecer las capacidades institucionales.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No. 2.-** *La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo número sesenta y siete Inciso primero del Código Municipal vigente.Este Concejo* ***ACUERDA:****a)Aprobar por mayoría calificada (o sea los tres cuartas partes de los concejales propietarios) segúnel Concejo Municipal de esta Alcaldía, basando en el Artículo 67 del Código Municipal, un crédito de corto plazo (deuda corriente) según el Artículo 1 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Público Municipal, con CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS 79/100 DÓLARES (US$127,126.79), a un plazo de UN AÑO,a una tasa del DIEZPUNTO CINCUENTA por ciento anual (10.50%), y una cuota mensual de capital e intereses de ONCE MILDOSCIENTOS SEIS 05/100 DÓLARES ($11,206.05), b) El cual será destinado para lo siguiente, según detalle:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***DESTINO*** | ***MONTO*** |
| *ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS* | *$ 7,624.91* |
| *AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C. V.* | *$ 6,727.68* |
| *AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V.* | *$ 231.61* |
| *AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V.* | *$ 312.28* |
| *AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V.* | *$ 17.06* |
| *AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V.* | *$ 249.31* |
| *AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V.* | *$ 746.06* |
| *AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V.* | *$ 70.35* |
| *AES CLESA Y CIA, S. EN C. DE C.V.* | *$ 16,496.02* |
| *ALFA Y OMEGA, S. A. DE C.V.* | *$ 155.00* |
| *ALFONSO ISAÍAS VÁSQUEZ ASCENCIO* | *$ 220.00* |
| *ALMACÉN VIDALES HERMANOS Y CÍA.* | *$ 64.75* |
| *ALMACÉN VIDALES HERMANOS Y CÍA.* | *$ 146.64* |
| *ALMACÉN VIDALES HERMANOS Y CÍA.* | *$ 44.00* |
| *ALMACÉN VIDALES HERMANOS Y CÍA.* | *$ 120.00* |
| *ALMACÉN VIDALES HERMANOS Y CÍA.* | *$ 109.16* |
| *ALMACÉN VIDALES HERMANOS Y CÍA.* | *$ 6.10* |
| *ALMACÉN VIDALES HERMANOS Y CÍA.* | *$ 41.71* |
| *ALMACÉN VIDALES HERMANOS Y CÍA.* | *$ 36.00* |
| *ALMACÉN VIDALES HERMANOS Y CÍA.* | *$ 7.40* |
| *ALMACÉN VIDALES HERMANOS Y CÍA.* | *$ 146.64* |
| *ALMACEN VIDALES HNOS Y CIA* | *$ 106.36* |
| *AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.* | *$ 1,050.00* |
| *AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.* | *$ 530.00* |
| *AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.* | *$ 1,600.00* |
| *AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.* | *$ 985.02* |
| *ANA JOSEFA SILVESTRE DE MARTINEZ* | *$ 75.00* |
| *ARNULFO MOLINA* | *$ 300.00* |
| *CARLA PATRICIA MAGAÑA AREVALO* | *$ 135.00* |
| *CARLOS OVIDIO ARDON RUIZ* | *$ 500.00* |
| *CENTRO NACIONAL DE REGISTROS* | *$ 169.50* |
| *COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.* | *$ 1,796.71* |
| *DALTON ARGUETA ZELAYA* | *$ 300.00* |
| *DAVID AROLDO PORTILLO MARTINEZ* | *$ 606.33* |
| *DAVID AROLDO PORTILLO MARTINEZ* | *$ 215.00* |
| *DAVID AROLDO PORTILLO MARTINEZ* | *$ 607.50* |
| *DAVID AROLDO PORTILLO MARTÍNEZ* | *$ 108.50* |
| *DAVID AROLDO PORTILLO MARTINEZ* | *$ 101.25* |
| *DAVID AROLDO PORTILLO MARTINEZ* | *$ 74.80* |
| *DELMY YANIRA YANES DE DRIOTIS* | *$ 148.75* |
| *DINA C. ESCAMILLA DE SALES* | *$ 6,287.00* |
| *DINA CORALIA ESCAMILLA DE SALES* | *$ 668.00* |
| *DINA ESCAMILLA DE SALES* | *$ 133.00* |
| *DISTRIBUIDORA ALFA Y OMEGA* | *$ 150.00* |
| *DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A DE C.V.* | *$ 3,707.07* |
| *DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A DE C.V.* | *$ 1,796.71* |
| *DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A DE C.V.* | *$ 281.97* |
| *DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A DE C.V.* | *$ 1,400.21* |
| *DORA MORAN DE ANDALUZ* | *$ 135.00* |
| *DORA MORAN DE ANDALUZ* | *$ 1,131.00* |
| *DORA MORAN DE ANDALUZ* | *$ 1,811.50* |
| *DORA MORAN DE ANDALUZ* | *$ 160.00* |
| *DORA MORAN DE ANDALUZ* | *$ 817.50* |
| *DORA MORAN DE ANDALUZ* | *$ 178.00* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 35.29* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 550.00* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 74.21* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 45.55* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 24.66* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 321.27* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 160.00* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 150.00* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 13.38* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 180.97* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 48.94* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 210.66* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 361.77* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 29.03* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 348.30* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 132.50* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 875.00* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 129.68* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 22.83* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 1.77* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 16.83* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 3,128.71* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 1,735.94* |
| *ELECTRONICA 2001, S. A. DE C.V.* | *$ 118.00* |
| *ELENA DEL T. BOLAÑOS DE ZAVALA* | *$ 186.00* |
| *ENRIQUE FILIBERTO GARCIA SANTOS* | *$ 5,659.39* |
| *FIDEL CATALAN GARCIA* | *$ 1,350.00* |
| *FILTROS AMERICANOS, S. A. DE C. V.* | *$ 106.00* |
| *FILTROS AMERICANOS, S. A. DE C. V.* | *$ 178.20* |
| *FILTROS AMERICANOS, S. A. DE C.V.* | *$ 308.00* |
| *FILTROS AMERICANOS, S.A. DE C. V.* | *$ 725.00* |
| *FILTROS AMERICANOS, S.A. DE C. V.* | *$ 910.98* |
| *FREUND, S. A. DE C. V.* | *$ 77.70* |
| *FUNERALES LA GLORIOSA, DARWIN ERNESTO SALAZAR MELGAR* | *$ 150.00* |
| *GERMAN ABEL MELENDEZ REYES* | *$ 35.00* |
| *IMPORTADORA RAMÍREZ, S. A. DE C. V.* | *$ 1,016.00* |
| *INTELFON S.A DE C.V* | *$ 527.03* |
| *JAIME ABDULIO CHICAS TORRES* | *$ 637.50* |
| *JAIME OBDULIO CHICAS TORRES* | *$ 450.00* |
| *JAIME OBDULIO CHICAS TORRES* | *$ 240.00* |
| *JAIME OBDULIO CHICAS TORRES* | *$ 420.00* |
| *JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ* | *$ 104.25* |
| *JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ* | *$ 410.00* |
| *JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ* | *$ 427.50* |
| *JULIO ADALBERTO AGUIRRE VIANA* | *$ 133.00* |
| *JULIO ADALBERTO AGUIRRE VIANA* | *$ 810.00* |
| *JULIO ADALBERTO AGUIRRE VIANA* | *$ 497.00* |
| *JULIO ADALBERTO AGUIRRE VIANA* | *$ 132.00* |
| *JULIO ADALBERTO AGUIRRE VIANA* | *$ 1,543.00* |
| *JULIO ADALBERTO AGUIRRE VIANA* | *$ 116.00* |
| *JULIO ADALBERTO AGUIRRE VIANA* | *$ 179.00* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 316.40* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 229.39* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 211.31* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 189.84* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 220.35* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 192.10* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 79.10* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 45.20* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 31.64* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 911.96* |
| *JULIO OSCAR MARINERO LARA* | *$ 475.00* |
| *LA CASA BATRES* | *$ 145.75* |
| *LEONARDO ULISES ELIAS MARTINEZ* | *$ 840.00* |
| *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$ 1,377.70* |
| *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$ 10.95* |
| *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$ 32.00* |
| *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$ 348.15* |
| *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$ 162.50* |
| *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$ 27.68* |
| *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$ 52.50* |
| *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$ 363.40* |
| *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$ 208.50* |
| *LILIANA BEATRIZ TOBAR DE ZEPEDA* | *$ 271.75* |
| *LLANTAS Y REENCAUCHES DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.* | *$ 950.00* |
| *LUIS HERNÁN AGUILAR* | *$ 57.14* |
| *MARIA EUGENIA CORADO REYES* | *$ 60.00* |
| *MASTER EQUIPOS, S.A. DE C. V.* | *$ 820.00* |
| *MASTER EQUIPOS, S.A. DE C. V.* | *$ 115.00* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 13.00* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 55.00* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 1,446.10* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 4,815.90* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 19.50* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 34.50* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 450.00* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 588.23* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 66.00* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 403.85* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 1,508.57* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 336.50* |
| *MÁXIMO ADALID GIRÓN MAURICIO* | *$ 34.45* |
| *MICRO REGION CENTRO AHUACHAPAN* | *$ 1,220.07* |
| *MICRO REGION CENTRO AHUACHAPAN* | *$ 1,040.00* |
| *MIGUEL ANGUEL ERAZO TEJADA* | *$ 527.67* |
| *MIRIAN YESENIA ARGUETA LOPEZ* | *$ 170.00* |
| *NIVAR DE JESUS RAMOS PALACIOS* | *$ 85.00* |
| *NIVAR DE JESUS RAMOS PALACIOS* | *$ 35.00* |
| *NOEL ARNULFO MOLINA GUTIERREZ* | *$ 900.00* |
| *OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ* | *$ 1,392.00* |
| *RICARDO MANUEL ARIZ SALAZAR* | *$ 3,258.70* |
| *ROBERTO ANTONIO MORALES LABOR* | *$ 175.00* |
| *ROBERTO CARLOS CARDONA YANES* | *$ 700.00* |
| *SANDRA CASTANEDA* | *$ 220.70* |
| *SANDRA ELIZABETH CASTANEDA DE MAGAÑA* | *$ 192.75* |
| *SERVY CLEAN, S.A. DE C.V.* | *$ 318.66* |
| *SERVY CLEAN, S.A. DE C.V.* | *$ 159.33* |
| *SERVY CLEAN, S.A. DE C.V.* | *$ 159.33* |
| *SERVY CLEAN, S.A. DE C.V.* | *$ 159.33* |
| *SERVY CLEAN, S.A. DE C.V.* | *$ 159.33* |
| *TALLERES MUÑOZ, S. A. DE C. V.* | *$ 604.00* |
| *TALLERES MUÑOZ, S. A. DE C. V.* | *$ 248.00* |
| *TALLERES MUÑOZ, S. A. DE C. V.* | *$ 464.00* |
| *UD PELECTRO SERVICIOS* | *$ 720.00* |
| *VIDALES HERMANOS Y CIA* | *$ 710.52* |
| *VIDALES HERMANOS Y CIA* | *$ 310.98* |
| *VIDALES HERMANOS Y CIA* | *$ 599.85* |
| *VIDALES HERMANOS Y CIA* | *$ 405.61* |
| *VIDALES HERMANOS Y CIA* | *$ 531.62* |
| *VIDALES HERMANOS Y CIA* | *$ 163.85* |
| *VIDALES HERMANOS Y CIA* | *$ 39.72* |
| *WILFREDO RIVERA MELGAR* | *$ 150.00* |
| *COMISION POR ACEPTACIÓN DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO, ISDEM* | *$ 1,906.90* |
| *GASTOS INCURRIDOS POR CONSTITUCION DE CREDITO MAS IVA* | *$ 2,154.80* |
| *GASTOS POR LEGALIZACION DE ESCRITURA* | *$ 1,130.00* |
| *TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR* | *$ 127,126.79* |

*c) Dicho préstamo será garantizada con ORDEN IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.P´) emitida por el* ***ISDEM*** *a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignado a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), d) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con: CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO,S.C.deR.L.deC.V.por un monto de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS 79/100 DÓLARES (US$127.26.79), a un plazo de UN AÑO, a una tasa del DIEZ PUNTO CINCUENTA por ciento anual ($10.50%), y una cuota mensual de capital e intereses de ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS 05/100 DÓLRES (11,206.05), e) Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal realice los trámites correspondientes ante CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C.de R.L. de C.V., presentando y firmado todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la municipalidad a la inembargabilidad de bienes. f) se autoriza al funcionario municipal para que en nombre de la municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago de los créditos que la institución financiera CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C. de R.L. de C.V. y a la vez se autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emitan los respectivas ORDENES IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por la CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C. de R.L.de C.V. en las condiciones arriba descritas, g) dicho crédito incluye gastos de otorgamiento que consiste en: 1) comisión por aceptación de orden irrevocable de descuento ISDEM, por un monto de Mil novecientos seis 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,906.90), 2) gastos incluidos por constitución de crédito más IVA por un monto de Dos mil ciento cincuenta y cuatro 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,154.80), 3) gastos por legalización de escritura por el monto de Mil ciento treinta 00/100 Dólares de los Estados de América ($1,130.00).- En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Concejal Propietario Licenciado Luis Armando Barillas Chávez, razonando su voto manifestando que existe un crédito que aun no ha sido cancelado.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*En la presente acta la Jefa de la UACI Licenciada Reyna Margarita Lopez Tobar, entrego a los Honorables Miembros del Concejo Municipal nota que contiene las responsabilidades como administradores de contrato u orden de compra establecidos en la LACAP y RELACAP haciéndoles efectiva a cada miembro del concejo la cual consiste en once literales de la a) a la l) por lo que deja constancia en la presente acta.Es conforme con su original con el cual se confronto y para los efectos legales se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, a las ocho horas con veinte minutos del día veintidós de febrero del año dos mil diecinueve.-*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Xiomara Carolina Granados Reynosa*

*Décimo Primero Regidor. Primera Regidor Suplente*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Eliseo Cortez Melgar*

*. Segundo Regidor Suplente. Tercer Regidor Suplente.*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Cuarto Regidor Suplente. Secretario Municipal Interino.*

***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de acuerdo al Art.82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como Administrador de contrato u orden de compra a: Melvin Omar Dávila Quiñones para el proyecto Reubicación de oficina de Acceso a la Información Pública. Dicho proyecto fue aprobado en Acuerdo Municipal Numero 24, Acta Número 7 de fecha 07 de febrero de 2019. Además se asigna como referente del proyecto al Sr. Fernando Alberto Acuña, Concejal Propietario.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.4.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y de acuerdo al Art.82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como Administrador de contrato u orden de compra a: Milton Rafael Dávila Alvarado para Equipamiento de las diferentes iniciativas que comprende el Componente 2, “Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y sociales en Jóvenes” del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador-CONVIVIR . Además se asigna como referente del proyecto al Sr. Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Concejal Suplente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de la Municipalidad y atendiendo necesidades del municipio. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/ o unidades de la municipalidad y contribuciones a diferentes comunidades que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos de acuerdo según la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | *$ 57.14* | *P. Serv. (Mantto)* | *P/Mantto de Reloj Parque La Concordia* |
| *Screencheck El Salvador, S. A. de C. V.* | *61104* | *$ 297.19* | *Lector biométrico* | *P/Marcación de personal de CEI, McdoMpal No 1 y 2 (Colocado en CEI)* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54111, 54112* | *$ 73.64* | *Block, dado, cemento y Ho* | *P/Elab. De verja en árbol Col. IVU, Pje 7, Pol. H* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54105* | *$ 270.00* | *Block Orden de Compra* | *P/Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 54118, 61104* | *$ 305.00* | *Batería UPS, Cartucho completo y magenta, cyan, amarillo y negro* | *P/CEI, Rec. Mora, Ctas de Vtas, Mediación, UAIP y Empleo Joven* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, vista el acta de recomendación emitida por la comisión de evaluación para la adjudicación de la prestación de desalojo para el proyecto: Terracería para construcción de cancha sintética de futbol once colonia Santa Elena, cantón llano el espino del municipio de Ahuachapán, de fecha 20 de febrero de 2019 en la que se recomienda como primera opción a: T & C. CHICAS, S,A. de C.V. por el monto total de: Veintiún mil trescientos setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América por un periodo de veinte días calendario. Y en base al articulo 30, numeral 9. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Adjudicar la prestación del servicio de desalojo para el proyecto: Terracería para construcción de cancha sintética de futbol once colonia Santa Elena, cantón llano el espino del municipio de Ahuachapán a la sociedad: T & C CHICAS, S, A. de C.V. por el monto total de: Veintiún mil trescientos setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un plazo de ejecución de Veinte días calendario con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, 2) se faculta al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez para que firme el contrato con la sociedad adjudicataria, 3) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, para que realice el pago correspondiente con fondos del 75% FODES.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, vista el acta de recomendación emitida por la comisión de evaluación para la adjudicación de la prestación de servicios de topográfico para la ejecución del proyecto: Terracería para construcción de cancha sintética de futbol once colonia Santa Elena, cantón El Espino del municipio de Ahuachapán de fecha 20 de febrero de 2019, en la que recomienda a: M & G Constructores, S.A de C.V. por el monto total de: Dos mil ochocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un plazo para la prestación del servicio de Veinte días calendario y en base al articulo 30, numeral 9, del Código Municipal. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la prestación de servicios de topográfico para la ejecución del proyecto: Terracería para construcción de cancha sintética de futbol once colonia Santa Elena, cantón El Espino del municipio de Ahuachapán a la sociedad: M & G Constructores, S.A de C.V. por el monto total de: Dos mil ochocientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un plazo de ejecución de Veinte días calendario con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, 2) se faculta al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez para que firme el contrato con la sociedad adjudicataria. 3) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, para que realice el pago correspondiente con fondos del 75% FODES.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a solicitud del Cantador Municipal Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Lico de fecha 8 de febrero del año en curso en la que solicita rectificar el Presupuesto Municipal Vigente de los proyectos que se detallan a continuación y en base al Articulo 48, numeral 5 del Código Municipal. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Aprobar la rectificación de los proyectos que se detallan:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***FONDO GENERAL // FODES PARA GASTOS DE INVERSION*** | | | | | | | | | |  |
| *OBJETO ESPECIFICO* | *CONCEPTO* | | *CEP* | | *N° PROYECTO* | *DISMINUCION* | *AUMENTO* | | *MESES* |
| *61602* | *DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL* | | *6* | | *0630000015* |  | *$ 4,866.60* | | *FEBRERO* |
| *61602* | *DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL* | | *6* | |  | *$ 14,766.60* |  | | *ENERO A DICIEMBRE* |
| *61602* | *DE SALUD Y SANEAMIENTO* | | *6* | | *063000008* |  | *$ 14,900.00* | | *FEBRERO* |
| *61604* | *DE SALUD Y SANEAMIENTO* | | *6* | |  | *$ 15,000.00* |  | | *ENERO* |
| *55603* | *COMISION BANCARIA* | | *6* | | *0451000094* |  | *$ 2.54* | | *FEBRERO* |
| *61601* | *VIALES* | | *6* | |  | *$ 2.54* |  | | *FEBRERO* |
| *55603* | *COMISION BANCARIA* | | *6* | | *0451000093* |  | *$ 2.54* | | *FEBRERO* |
| *61601* | *VIALES* | | *6* | |  | *$ 2.54* |  | | *FEBRERO* |
| *55603* | *COMISION BANCARIA* | | *6* | | *0630000016* |  | *$ 2.54* | | *FEBRERO* |
| *61602* | *DE SALUD Y SANEAMIENTO* | | *6* | |  | *$ 2.54* |  | | *FEBRERO* |
| *TOTAL* | | | | | | *$ 29,774.22* | *$ 29,774.22* | |  |
|  | | | | | |  |  | |  |
| ***FONDO GENERAL // PROYECTOS DE INVERSION FISDL*** | | | | | | | | |  |
| *OBJETO ESPECIFICO* | | *CONCEPTO* | *CEP* | *N° PROYECTO* | | *DISMINUCION* | | *AUMENTO* | *MESES* |
| *56304* | | *A PERSONAS NATURALES* | *12* | *0970000002* | |  | | *$33,000.00* | *FEBRERO* |
| *61603* | | *DE EDUCACION Y RECREACION* | *12* |  | | *$ 33,000.00* | |  | *ENERO, FEBRERO Y MARZO* |
| *TOTAL* | | | | | | *$ 33,000.00* | | *$33,000.00* |  |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán y a solicitud del Cantador Municipal Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Lico de fecha 16 de febrero del año en curso en la que solicita se le autorice a rectificar al presupuesto de ingresos y egresos con las reformas No.2 del mes de febrero que corresponde a los ingresos por convenios entre la municipalidad y FISDL para la ejecución de los proyectos que se detalla a continuación y en base al Articulo 48, numeral 5 del Código Municipal. Este concejo* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Contador Municipal realizar la rectificación al presupuesto de ingresos y egresos con la reforma No.2 del mes de febrero que corresponde a los ingresos por convenios entre la municipalidad y FISDL de los proyectos siguientes: 1) AHUACHAPÁN/KFW CONVIVIR- 2017/PES FASE -2/AT Proyecto: 0620000071 monto $ 49,330, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; 2) AHUACHAPÁN/KFW CONVIVIR- 2017/PES FASE -2/ESPECIE Proyecto: 0620000072 monto $ 33,000, 00/ Dólares de los Estados Unidos de América; 3) AHUACHAPÁN/KFW CONVIVIR- 2017/IFLE FASE -2/BONO Proyecto: 0620000070 monto $16,875, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; 4) AHUACHAPÁN/KFW CONVIVIR- 2017/IFLE FASE -2/AT Proyecto: 0620000069 monto $19,180, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 10.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y tener por recibida la documentación de acreditación como representante legal señora Jenny Celina Torres Zepeda, en su calidad de Gerente General de la Sociedad “CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL DE VARIABLE” que puede abreviarse “CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA. DE .C.V.” en la cual se muestra parte en el proceso de recurso de apelación interpuesto ante este Honorable Concejo por la resolución de fecha 4 de febrero del presente año, emitida por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en base al Art. 137 del Código Municipal. Este Concejo* ***ACUERDA****: a) Tener por acreditada la representación legal a la señora Jenny Celina Torres Zepeda, en su calidad de Gerente General de la Sociedad “CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LIMITADA DE CAPITAL DE VARIABLE” que puede abreviarse “CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA. DE C.V.” en el proceso de recurso de apelación interpuesto ante este Honorable Concejo por la resolución de fecha 4 de febrero del presente año, emitida por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal. b) se ordena al Jefe del Departamento Jurídico Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, a llevar la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver. Así mismo realizar la respectiva notificación al apelante para la apertura a prueba por el término de ocho días hábiles en base al Art. 137 del Código Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal tener por recibida la documentación de acreditación como representante legal por el señor Selvin Martín Reyes Andrade, en su calidad de Gerente General de la Sociedad “TELECOM BUSINESS SOLUTION, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia TELECOM BUSINESS SOLUTION, LTDA. DE C.V.”, en la cual se muestra parte en el proceso de fecha 4 de febrero del corriente año, emitida por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en base al Art. 137 del Código Municipal. Este Concejo* ***ACUERDA****: a) Tener por acreditada la representación legal al señor Selvin Martín Reyes Andrade, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad “TELECOM BUSINESS SOLUTION, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia TELECOM BUSINESS SOLUTION, LTDA. DE C.V.”, en el proceso de recurso de apelación interpuesto ante este Honorable Concejo por la resolución de fecha 4 de febrero del presente año. b) se ordena al Jefe del Departamento Jurídico Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, a llevar la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver. Así mismo realizar la respectiva notificación al apelante para la apertura a prueba por el término de ocho días hábiles en base al Art. 137 del Código Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y presentada la propuesta de fecha 20 de febrero del corriente año por el Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, que consisten en: 1) Mejorar la red a corto plazo, lo cual ayudaría a mejorar las unidades de Contabilidad y Tesorería ya que sería el soporte técnico de redes meraki Alcaldía Municipal de Ahuachapán, con un costo de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,999.12); 2) Propuesta de hosting, dominio correos y website la que consiste contar con una pagina oficial y correos formales para uso de la Municipalidad siendo el encargado de esta pagina el Licenciado Marcial Ernesto Contreras Arévalo, con un costo de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($983.01) y 3) Propuesta de cableado de totalidad de la red de la Alcaldía con un costo de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($18,328.60),de las cuales presenta sus respectivas propuestas emitidas por las empresas ofertantes en base al Art. 48, numeral 5 del Código Municipal. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Aprobar el monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00) mensuales los cuales serán utilizados de la siguiente manera: 1) Proveer de servicio de internet específicamente a las unidades de Tesorería Municipal y Contabilidad Municipal para uso exclusivos de estas unidades a fin de resolver la problemática existente por el tiempo que este Concejo estime conveniente; 2) Contratar los servicios de un técnico especialista en la rama de informática específicamente para asistir y apoyar el área de la unidad de informática y al Jefe de dicha unidad de esta municipalidad por el tiempo que este Concejo estime conveniente; 3) Se faculta al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, para que firme el respectivo contrato; 4) Se autoriza al Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco a gestionar la contratación del servicio de Internet para las unidades de Contabilidad y Tesorería de esta Municipalidad y así mismo la contratación del técnico que asista al Jefe y a la unidad de Informática de esta misma y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera para que realice los pagos correspondientes de Fondos Propios; 6) Se faculta a los miembros del Concejo señores: Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero Regidor Propietario, Licenciado Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Regidor Suplente y Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco a supervisar una vez contratado el servicio de internet y el técnico, el funcionamiento y los avances de estos mismos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y presentada la propuesta de fecha 20 de febrero del corriente año por Gerente General, Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, que consisten en el numeral: 2) Propuesta de Hosting, dominio correos y website la que consiste contar con una pagina oficial y correos formales para uso de la Municipalidad siendo el encargado de esta pagina el Licenciado Marcial Ernesto Contreras Arévalo, con un costo de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($983.01) en base al Art. 48, numeral 5 del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar la propuesta de adquisición de la pagina oficial y correos formales para uso de la municipalidad por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 01/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($983.01) ofertada por Hosting, b) Nombrar administrador de la referida pagina al Licenciado Marcial Ernesto Contreras Arévalo, c) Se ordena al Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco coordinar la capacitación a este Concejo del contenido y manejo de la pagina una vez sea contratada para su funcionamiento; d) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, a firmar la documentación respectiva de dicho servicio; e) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar el pago correspondiente con Fondos Propios previa gestión del Gerente General.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y presentada ante este Concejo la propuesta de la aprobación del Reglamento Interno del de Formación y Producción de la Mujer de fecha 19 de febrero del presente año presentada por la Licenciada Thelma Elizabeth de Contreras, como Encargada del referido centro, en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Remitir la propuestade aprobación del Reglamento Interno del Centro de Formación y Producción de la Mujer de fecha 19 de febrero del presente año presentada por la Licenciada Thelma Elizabeth de Contreras, como Encargada del referido Centro a la Comisión Jurídica de esta Municipalidad y al Departamento Jurídico a fin de ser evaluada en coordinación con la Licenciada Thelma Elizabeth de Contreras, para su posterior aprobación ya que este Concejo considera pertinente una pre evaluación y modificación a los artículos contenidos en dicha propuesta.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y presentada la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal Licenciado Manuel Alfonso López, de fecha 20 de febrero del corriente año en la que solicita efectuar reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales a fin de incorporar el cobro de tasas por matricula de mensualidad de los cursos que imparte la unidad del Centro de Formación y Producción de la Mujer de esta municipalidad. Y en base al Art. 30 numeral 21, que literalmente dice: Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales a fin de incorporar el cobro de tasas por matricula de mensualidad de los cursos que imparte la Unidad del Centro de Formación y Producción de la Mujerde esta Municipalidad, que se detallan a continuación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***CURSO*** | ***MATRICULA*** | ***CUOTA MENSUAL*** |
| *Cosmetología* | *$5.00* | *$10.00* |
| *Uñas acrílicas* | *$5.00* | *$20.00* |
| *Corte y confección* | *$5.00* | *$ 5.00* |
| *Computación* | *$5.00* | *$ 5.00* |
| *Piñatería* | *---* | *Sin pago* |
| *Cocina* | *---* | *Sin pago* |
| *Pastelería* | *---* | *Sin pago* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO****:* ***I-*** *Que la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas Arts. 203, 206. Constitución de la República.* ***II-*** *Que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para generar el bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.* ***III-*** *Que son facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, Art. 30, Numeral 4, del Código Municipal, los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. Arts. 30 y 35, del Código Municipal.* ***IV-*** *Que los días de asueto para los empleados y trabajadores municipales son los días viernes uno y lunes cuatro de marzo del corriente año, por motivo de la celebración de las fiestas patronales locales en honor al “****DULCE NOMBRE DE JESUS”*** *que se celebran cada año en los meses de febrero o marzo y en base al Reglamento Interno de Trabajo en su Capitulo IX sobre las Vacaciones y Asuetos en su Art. 47, Literal d). Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Autorizar para Empleados y Trabajadores de esta Municipalidad los días de asueto* ***viernes uno y lunes cuatro de marzo del corriente año****, por motivo de la celebración de las fiestas patronales locales en honor al “****DULCE NOMBRE DE JESUS****” que se celebran cada año.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en uso de la autonomía municipal que deviene de lo dispuesto por los Art. 203 y 204 de la Constitucional de la República, en relación a lo que disponen los Arts. 30, Numeral 4; 31 Numeral 1 y 91 del Código Municipal y Art. 4 del Decreto No. 519 de fecha 13 de junio de 1990 y Publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990 y a solicitud de la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, de fecha 20 de febrero del presente año en la que solicita se rectifique el Acuerdo No. 5, Acta No. 1 de fecha 7 de enero de 2019, en base al requerimiento del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL ISDEM y en base al Art. 48, y Numeral 5 del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Rectificar el Acuerdo No. 5, Acta No. 1 de fecha 7 de enero de 2019, en el sentido que se consigno erróneamente su contenido siendo lo correcto: Autorizar al TESORERO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con cargo al FODES 25% destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, con los cuales se harán los pagos de las ESPECIES MUNICIPALES, que este municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido* ***del uno de enero de dos mil diecinueve hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve*** *y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base al Memorándum de fecha 20 de febrero del corriente año, emitido por Gerencia General, en el cual presenta consolidado de estados de cuentas de la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA de treinta y ocho cuentas de pago que incluye el cobro de servicios, incumplimiento e intereses moratorios siendo una de ellas la cuenta No. 1535326 cuenta perteneciente al edificio administrativo de la municipalidad solicitando se resuelva dicha problemática tomando en consideración posible soluciones como priorizar cuentas a pagar por un monto que asciende a la cantidad de: Un millón quinientos sesenta mil trescientos cuarenta y tres 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América, según anexo y en base al articulo 48 numeral 5 del Código Municipal Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Aprobar el pago por la cantidad de Cinco mil noventa y tres 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América, ($5,093.77) de la cuenta especifica No. 1535326 a la Administración de Acueductos y Alcantarillados ANDA de esta ciudad en concepto amortización de deuda que la municipalidad tiene con dicha institución; 2) Autorizar al Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, realizar los tramites correspondientes para hacer efectivo el pago respectivo; 3) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, realizar el pago correspondiente del servicio de la cuenta especifica No. 1535326 con fondos propios. 4) Autorizar al Contador Municipal elaborar la reforma presupuestaria correspondiente.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a solicitud de la Directiva del Barrio San José de fecha 15 de febrero del año 2019 en la que solicitan al Honorable Concejo el apoyo de donar un castillo de pólvora por un monto de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($450.00) según anexo de cotización presentada, para celebrar y venerar el día dedicado al “****Patriarca San José”*** *que se llevará a cabo el 19 de marzo del año en curso. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar la colaboración solicitada por la Directiva del Barrio San José por el monto de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América ($ 200.00), contribución para la realización de las Fiestas Patronales en Honor al* ***“Patriarca San José”*** *y se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera para que realice las erogaciones pertinente de Fondos Propios quedando autoriza la señora Norma Haydee Castaneda de Trujillo con Número de DUI 00202306-2 y con Número de NIT 0101-230163-002-7 para retirar los fondos quedando esta misma a liquidar una vez realizada dicha actividad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a solicitud del señor Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidor Propietario con relación al pago de tasas municipales de inscripción y calificación de servicio que presta las mototaxis de esta ciudad el cual es de conocimiento de las Asociaciones de Mototaxistas y en vista de la necesidad de esta Municipalidad de darle una solución favorable a esta temática y en base a lo dispuesto en el Art. 30, numeral 3 del Código Municipal. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Nombrar la Comision para resolver en relación al pago de tasas municipales de inscripción y calificación de servicio que presta las mototaxis de esta ciudad y con la finalidad de resolver la problemática existente confórmese la comisión la cual quedará integrada por: Licenciado Héctor Manuel Galicia Arriaza; Carlos Antonio Pineda Calderón; Regidores Propietarios; Licenciado Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Regidor Suplente y Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, Gerente General, quienes deberán informar a este Honorable Concejo sobre las posibles soluciones o planteamientos sobre la problemática antes relacionada.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y contando con el Visto Bueno del Señor Sindico Municipal, Licenciado Abel Cabezas Barrera, relacionada a la escrituración del inmueble situado Cantón Llano de la Laguna, Identificado como Lote No. 18 del Polígono “H”, Comunidad Manantiales de La Esperanza, Cantón Chancuyo, con una extensión de 668.96 M2 Equivalente a 957.18 V2, con Matricula General No. 15112907-00000, otorgado en arrendamiento a la señora MARIA TERESA BONILLA DE LINARES, de setenta y cinco años de edad, Ama de casa, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con Numero de DUI 01958216-6. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar la venta y la Escrituración a favor de la señora MARIA TERESA BONILLA DE LINARES, de generales antes relacionadas, de un inmueble situado Cantón Llano de la Laguna, Identificado como Lote No. 18 del Polígono “H”, Comunidad Manantiales de La Esperanza, Cantón Chancuyo, con una extensión de 668.96 M2 Equivalente a 957.18 V2, con Matricula General No. 15112907-00000 del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente* y cumpliéndose con los requisitos establecidos para la Escrituración del Inmueble mencionado se faculta al Síndico Municipal para que firme la respectiva escritura.- *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y contando con el Visto Bueno del Señor Sindico Municipal, Licenciado Abel Cabezas Barrera, relacionada a la escrituración del inmueble situado Cantón Chancuyo, Manantiales de La Esperanza identificado como Lote No. 6 ó parcela 2093 del Block “KA”, con una Extensión de 444.70 M2 Equivalente a 636.28 V2, con Matricula No. 15089675-00000 otorgado en arrendamiento a la señora MARÍA MAGDALENA TORRES PORTILLO, de setenta y dos años de edad, Ama de casa, del domicilio de Acajutla Sonsonate, con Número de DUI 04082209-4. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar la venta y la Escrituración a favor de la señora MARÍA MAGDALENA TORRES PORTILLO, de generales antes relacionadas, de un inmueble situado Cantón Chancuyo, Manantiales de La Esperanza identificado como Lote No. 6 ó parcela 2093 del Block “KA”, con una Extensión de 444.70 M2 Equivalente a 636.28 V2, con Matricula No. 15089675-00000 del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente* y cumpliéndose con los requisitos establecidos para la Escrituración del Inmueble mencionado se faculta al Síndico Municipal para que firme la respectiva escritura.-*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y contando con el Visto Bueno del Señor Sindico Municipal, Licenciado Abel Cabezas Barrera, relacionada a la escrituración del inmueble situado Primera Zona, del Cantón El Chancuyo, Comunidad Manantiales de La Esperanza, macado como Lote No. 5, Polígono “WA”, con una Extensión de 2353.53 M2 Equivalente a 3367.43 V2, con Matricula No.15113375-00000, otorgado en arrendamiento a la ASOCIACION PEREGRINO DE COLORES DE SANTA ANA, que podrá abreviarse “EL PEREGRINO”, Asociación que pertenece a Cursillos de la Diócesis de Santa Ana, quien es dueña y actual presentadora de las mejoras Municipales de un Lote de Naturaleza rústico, situado en Primera Zona, del Cantón El Chancuyo, Comunidad Manantiales de La Esperanza, Macado como Lote No. 5, Polígono “WA”, con una Extensión de 2353.53 M2 Equivalente a 3367.43 V2, con Matricula No. 15113375-00000, del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, Representada por el señor HECTOR REINALDO RUBALLO PORTILLO, con Número de DUI 00612782-6 y con Número de NIT 0312-161154-001-6, mayor de edad, pensionado Jubilado, del domicilio de San Julián, Departamento de Sonsonate, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación Peregrino de Colores de Santa Ana, que se podrá abreviarse “EL PEREGRINO”, Asociación que pertenece a Cursillos de la Diócesis de Santa Ana, según consta en el respectivo Testimonio de Escritura Pública Número Doscientos Catorce, Libro Cincuenta y Tres, Constitución de Asociación otorgado en la ciudad de Santa Ana. Departamento de Santa Ana del día seis de octubre del año dos mil trece, Ante los Oficios Notariales del Licenciado Héctor Manuel Galicia Arriaza. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar la venta y la Escrituración a favor de la ASOCIACION PEREGRINO DE COLORES DE SANTA ANA, que se podrá abreviar “EL PEREGRINO”, Asociación que pertenece a Cursillos de la Diócesis de Santa Ana, Representada por el señor HECTOR REINALDO RUBALLO PORTILLO, de generales antes relacionadas, de un inmueble situado Primera Zona, del Cantón El Chancuyo, Comunidad Manantiales de La Esperanza, macado como Lote No. 5, Polígono “WA”, con una Extensión de 2353.53 M2 Equivalente a 3367.43 V2, con Matricula No. 15113375-00000, del Centro Nacional de Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente* y cumpliéndose con los requisitos establecidos para la Escrituración del Inmueble mencionado se faculta al Síndico Municipal para que firme la respectiva escritura a favor de la *ASOCIACION PEREGRINO DE COLORES DE SANTA ANA, que se podrá abreviar “EL PEREGRINO”, Asociación que pertenece a Cursillos de la Diócesis de Santa Ana, Asociación que pertenece a CURSILLOS DE CRISTIANDAD DE LA DIOCISEIS DE SANTA ANA, Representada por el señor HECTOR REINALDO RUBALLO PORTILLO.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista que se ha priorizado y aprobado el proyecto que se esta desarrollando en el municipio “ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CICC, COLONIA SANTA ELENA, LLANO EL ESPINO” con un aporte del FISDL por un monto de SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($65,451.68) presupuesto Id No 24920; con una contrapartida Municipal del 12% que se detalla de la siguiente manera: a) monto de contrapartida en Especie (Pago de formulación de carpeta técnica por un monto de: Tres Mil Ciento Catorce 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América $3,114.58); b) Monto de contrapartida en efectivo de: Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América $5,459.62); correspondientes al costo de obra de “ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CICC, COLONIA SANTA ELENA, LLANO EL ESPINO”. Monto total de contrapartida correspondiente a esta Municipalidad de: Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($8,574.20) y en base al Art. 31, Numeral 5 del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar las contrapartidas que consisten en: a) monto de contrapartida en Especie (Pago de formulación de carpeta técnica por un monto de: Tres Mil Ciento Catorce 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América $3,114.58); la cual ya fue formulada por la Municipalidad; b) Monto de contrapartida en efectivo de: Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América $5,459.62); con fondos FODES 75%, correspondientes al costo de obra de “ILUMINACION DE LA CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE DE LA COLONIA SANTA ELENA DEL CANTÓN LLANO EL ESPINO”. Monto total de contrapartida correspondiente a esta Municipalidad de: Ocho Mil Quinientos Setenta y Cuatro 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América; c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera realizar las erogaciones correspondientes; d) se autoriza al Contador Municipal realizar la modificación presupuestaria correspondiente.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos consiguientes.-*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*Se hace constar en la presente acta que el acuerdo No. 16 no fue consignado por un error involuntario quedando así también pendiente de resolver la correspondiente.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecinueve horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor M. Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.-.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal Interino.*

***ACTA NÚMERO DIEZ.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino, de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***trece horas*** *del día* ***ocho*** *de* ***Marzo*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;* Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; *Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán Secretario Municipal Interino****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva, quedando pendiente de resolver parte de la correspondencia para la próxima reunión.- 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes; con el propósito de tratar asuntos relacionados con el quehacer de la municipalidad en beneficio a la comunidad. El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la sesión procediéndose a la lectura del acta anterior, la que fue ratificada en todas sus partes sin modificación.-****ACUERDO No. 1.-***

*El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Art. 48, Numeral 5, y contando con la probación de Crédito suscrito ante la CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO S.C. de R.L. de C.V, según acuerdo Número 2, Acta Número 9 de fecha 21 de febrero del 2019. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *a) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM,* ***lareunión dio inicio a las trece horas,*** *según* ***Acta No. 9,Acuerdo No. 6, de fecha 5 de marzo de 2019,*** *a favor de la* ***CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V.,*** *por préstamo otorgado al Municipio de* ***AHUACHAPAN,*** *DEPARTAMENTO DE* ***AHUACHAPAN,*** *por un monto de* ***CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS 79/100 US DOLARES ($127,126.79);*** *b) se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del* ***75% para Inversión*** *del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague a la* ***CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V., 11*** *cuotas mensuales vencidas y sucesivas cada una, por un valor de* ***ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS 05/100 DOLARES ($11,206.05)*** *y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por la* ***CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V.****; c) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., por medio del acuerdo número 2 del acta número 9 de sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2019, el  Municipio de Ahuachapán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por la Caja de Crédito de Ilobasco, S.C. de R.L. de C.V., en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo;d) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM - ALCALDIA DE AHUACHAPAN****,*** *así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; e) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique; f) comprometiéndose el Concejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante la* ***CAJA DE CREDITO DE ILOBASCO, S.C. DE R.L. DE C.V.,*** *para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Concejal Propietario Licenciado Luis Armando Barillas Chávez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.2.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y presentada la nota por el Licenciado Carlos Armando Aguilar Rincán de fecha 8 de marzo del año 2019, actuando en nombre y Representación de la Asociación ACOTAMA DE R.L. en la que expone: 1) Que es del conocimiento de esta comuna su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Asociación ACOTAMA DE R.L.; 2) Que sus representados han alcanzado un acuerdo con la Comision encargada sobre la situación de calificación e inscripción por el servicio que prestan las mototaxis de la Asociación, en el sentido que la cooperativa que representa esta de acuerdo y tiene la voluntad de inscribirse en esta comuna para poder solventar la situación de falta de inscripción que se ha dado hasta la fecha; 3) Que la Alcaldía Municipal de esta ciudad a informado al gremio que ha sido observada por la Corte de Cuentas de la República a efecto de lograr la inscripción de las Tricimotos y luego que la Corte de Cuentas de la República emita un fallo sobre si existirá sanción o no, mi representados se comprometen a cancelar el monto resultante de dicha sanción en el momento que se haya finalizado todo el proceso administrativo a que haya lugar, se hayan desvanecido o no un posible reparo en contra del Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, siempre y cuando el reparo sea por parte y a cuenta de la inscripción de dichas unidades de transporte público. Además en la presente reunión contando con la participación de Representantes de la Asociación ACOTAMA DE R.L. los cuales manifiesta que se encuentran en la disposición de que los miembros de la Asociación o Cooperativa de inscribirse y de la calificación al servicio que prestan las mototaxis a partir del mes de enero del año 2019, así mismo aceptando las condiciones por este Concejo de suscribir en Acta Notarial que cada propietario suscriba compromiso de cancelar un posible o futuro reparo en que puede incurrir este Concejo Municipal por la calificación e inscripción fuera de tiempo por lo que este Concejo en base a la Ordenanza para el Funcionamiento del Servicio de Mototaxis en su Art. 5 y siguientes relacionado con el Decreto No. 5, Publicado en el Diario Oficial No. 180, Tomo 412 de fecha 29 de septiembre de 2016 y la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Calificar e Inscribir a partir del 1 de enero de año 2019 a las Mototaxis pertenecientes a la Asociación ACOTAMA DE R.L. individualmente por cada uno de los propietarios; 2) Quedan obligados a suscribir Acta Notarial por cada propietario o por cada unidad perteneciente a la Asociación ACOTAMA DE R.L. sobre la obligación de responsabilizarse de un posible reparo patrimonial que este Concejo pueda incurrir ante la Corte de Cuentas de la República por falta de inscripción del servicio prestado por las referidas unidades fuera de tiempo, así mismo hacer efectivo al momento de vender una unidad, traspasar la obligación suscrita ante esta comuna; 3) Quedan obligados a cancelar lo correspondiente de $ 0.25 centavos de dólar por cada unidad que preste su servicio diariamente; 4) Así mismo están obligados a informar a esta Municipalidad sobre el funcionamiento de las unidades a fin que esta Municipalidad no realice cobros indebidos de unidades fuera de servicio por cualquier razón que fuera.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a la solicitud de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, en la expone que se rectifique el monto que esta Municipalidad le aprobó en concepto de cuota de afiliación para la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, según el Acuerdo No. 7, Acta No. 1 fecha 7 de enero de 2019, para que éste sea descontado del 25% FODES fue aprobado la cantidad de $1,000.00 UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en el periodo comprendido de los meses de Enero a Diciembre del 2019 de las transferencias del FODES así mismo autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM para que aplique dicho descuento. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que del 25% FODES descuente la cantidad de $ 1,200.00 UN MIL DOCIENTOS 001/100´ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, durante los meses de ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019 de las transferencias del FODES, en concepto de cuota de afiliación para la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES y no $1,000.00 00/100 DÓLARES, como aparece en el 7, Acta No. 1 fecha 7 de enero de 2019 y se autoriza al Jefe de Contabilidad de esta Alcaldía, para que registre los descuentos antes relacionados como lo establece el inciso 2º, del artículo 85 del Código Municipal, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.- Se autoriza al ISDEM, para que realice los descuentos relacionados.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.4.-***  *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de la Municipalidad y atendiendo necesidades del municipio. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/ o unidades de la municipalidad y contribuciones a diferentes comunidades que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos de acuerdo según la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *9.30* | *Silicón* | *P/Mantenimiento de vehículos en taller mecánico* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *66.00* | *Cal y pegamento* | *P/Pintar arboles de parques y plazas* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54109* | *468.00* | *llanta: loca, tipo diablo y p/carreta palangana* | *P/Reparación de carretones de cuadrillas de aseo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54111* | *250.50* | *Cemento* | *P/Tapones de nichos aéreos* |
| *Oswaldo Alfredo López Ramírez* | *54111* | *262.50* | *Ladrillo y arena* | *P/Tapones de nichos aéreos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54112* | *14.00* | *Electrodo de acero* | *P/Mantenimiento de vehículos en taller mecánico* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *30.00* | *Sello cuadrado* | *P/Certificación de expedientes y actas de mediación* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *25.00* | *Sello automático* | *P/Unidad de Niñez y Adolescencia* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *97.75* | *Piocha, chuzo, tijera, Cuma, corvo, pita y rastrillos* | *P/Mantenimiento de Cancha Caminos de Convivencia* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *295.50* | *Carreta: Tipo diablo y tolva* | *P/Personal de cuadrillas de aseo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *233.45* | *Escobas (23) y ladrillos (23)* | *P/Cuadrillas de limpieza en mercados y zonas aledañas* |
| *Aes Clesa y Cía. S. en C. de C. V.* | *54201* | *68.85* | *Medidor a 240 V* | *P/CEI, Col. Getsemaní (Habitat)* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54302* | *35.00* | *Servicio de sondeo de radiador* | *N-4837* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *200.00* | *Alternador* | *P/Eq. 076 (Gobernación política)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *46.46* | *Tubo para llanta y manguera* | *P/N-17893 y Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *18.12* | *Terminal, switch y cinta aislante* | *P/P-62088* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *303.08* | *Motor de arranque, tuerca, alineado, tubo p/llanta retenedor, perno y otros* | *P/Eq. 04030, N-2439, N-9941* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *162.00* | *Prueba de presión, rectificado de culata: Presión, superficie, válvula; asiento de válvula y asentar y armar culata* | *P/P-3403* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *956.57* | *Filtros* | *P/Eq. 416, Eq. 721 B, Eq. 120-H, N-17894 y N-17893* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *253.40* | *Filtros* | *P/Eq. 533* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *78.89* | *Balero y regulador* | *P/N-17894* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *61.52* | *Cruceta, manguera, acople, férula, fábrica de manguera* | *P/Eq. 1479 y Eq. 076* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *35.60* | *Filtros (4)* | *P/P-618525* |
| *Ramater / Madisal, S. A. de C. V.* | *54302* | *28.80* | *Pin y pasadores* | *P/Motoniveladora 120 H* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54302* | *206.47* | *Manguera para achicadora* | *P/Cisterna No 16497* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *209.99* | *Radiador, empaque central y auxiliar* | *P/N-10992* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *990.27* | *Filtros, niples, tubo, cruceta, baleros, pernos, otros* | *P/Eq. 04013, N-10405, Eq. 416, N-16497, N-4929 y N-17893* |
| *Ramater / Madisal, S. A. de C. V.* | *54302* | *70.00* | *Puntas para cucharon trasero* | *P/Eq. 416 (retro excavadora)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *130.39* | *Filtro, chumacera, pernos, arandelas, fajas y otros* | *P/Eq. 1479* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *27.37* | *Fajas* | *P/Concretera* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *281.25* | *Válvulas, resortes y cuñas* | *P/P-586055 (Micro Región)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *133.54* | *Empaque, faja, retenedor, manguera y otros* | *P/N-12391* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *272.50* | *Soga de yute, disco y lamina* | *P/Mantenimiento de góndola* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *341.25* | *Tubo 40 W, Balastros, foco LED, cinta aislante y Cable dúplex* | *P/Reparación en Centro de Educación, Ahuachapán* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54313* | *86.25* | *Block de quedan* | *P/Depto. de Contabilidad* |
| *Darwin Ernesto Salazar Melgar* | *56304* | *675.00* | *Ataúd* | *P/Personas de escasos recursos del Municipio* |
| *INSORPA, S. A. de C.V.* | *56304* | *450.00* | *Combo de luces (2)* | *P/Oratorio Sn José (Col. San Luis 2, Los Magueyes) y Sector Sn José, Parroquia El Calvario* |
| *David Aroldo Portillo Martínez* | *56304* | *166.40* | *Azúcar y café* | *P/Personas de escasos en casos de fallecimientos* |
| *Electrónica 2001, S. A. de C. V.* | *61104* | *115.30* | *UPS y Estabilizador* | *P/Inst. de reloj marcador en CEI, Ahuachapán* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54106, 54118, 54199* | *78.95* | *Escobas, carretillas, escobas y guantes* | *P/Limpieza Gral. de rastro Mpal* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54106, 54199* | *201.87* | *Escobas y guantes* | *P/Cuadrillas de aseo (Marzo, abril y Mayo/19)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54103, 54112, 54118* | *243.30* | *Tubos, electrodo, sierra, pinturas, tornillos, playwood y otros* | *P/Elaboración estantes en Sindicatura* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107, 54109, 54118* | *16.76* | *Agua destilada, aceite y válvula* | *P/Mantenimiento de vehículos en taller mecánico* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54111, 54112, 54119* | *181.10* | *Mat. Para inst. eléctricas a 240 v* | *P/CEI, Col. Getsemaní (Habitat)* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *115.00* | *Fuente de poder, UPS y Canon 190 (Negro, amarilla, cyan, magentas)* | *P/Centro de monitoreo, Ctas de Vetas, G. Gral. e Informática* |

*No se aprobó la compra de doscientas libras de café para uso en la Municipalidad.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de acuerdo al párrafo segundo del Art. 20 de la LACAP* ***ACUERDA:*** *Nombrar la Comisión de Evaluación para le proceso de Libre Gestión denominado: EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN la cual estará conformada por: Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Regidor Propietario; Fernando Alberto Acuña, Regidor Propietario; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,Regidor Suplente en Representante del solicitante y Reyna Margarita López, Jefa de UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal y vista el acta de recomendación para la ejecución del proyecto: “Bacheo en calles principales de la ciudad de Ahuachapán”.- Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Adjudicar la ejecución del proyecto: 1) Se adjudique la ejecución del proyecto: “Bacheo en calles principales de la ciudad de Ahuachapán” a: Inversiones ROMMA, S.A. DE C.V. por el monto total de: Dieciséis mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($16,500.00) aunque dicha oferta sobrepasa el monto estimado para la ejecución del proyecto en un 17.86% el cual es equivalente a: Dos mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,500.00) no sin antes hacer referencia a que este monto también incluiría lo que son los indirectos y que según se puede ver la carpeta técnica estos no son reflejados financiado de la manera siguiente: Siete Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América $7,000.00) Fondos de Vialidad y Nueve Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos América ($9,500.00) del 75% FODES 2) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez para firme el respectivo contrato.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Rectificar el Acuerdo No. 25, del Acta No. 5 de fecha 22 de enero del año 2019 en el que se priorizo y aprobó la ejecución del proyecto EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN siendo lo correcto: a) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto “349720-NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN” del Programa CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, COMPONENTE TRES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INSTITUCIONES NACIONALES E INSTITUCIONALES QUE IMPLICAN LA DOTACION DE EQUIPAMIENTO Y PROCESOS DE CAPACITACION, por el monto de: Treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América ($34,943.00); b) Con fondos provenientes de 237-KFW-CONVIVIR-2016 por un monto de: Treinta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,000) y 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2018 por un monto de: Cuatro mil novecientos cuarenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América ($4,943.00); c) El sistema de contratación será por Libre Gestión; d) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios quienes podrán firmar indistintamente en todos los cheques que emitan la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, más cualquier de las otras tres indistintamente; e) Se autoriza a la Jefa de la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contracciones correspondiente de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; f) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al señor Miguel Ángel Rodríguez, Jefe de Informática.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal y en base en el Art. 30, Numeral 9 del mismo Código. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de 15 Instructores Técnicos bajo el Convenio de Ejecución del “COMPONENTE DE EMPREDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE DEL FONDO DE INVESION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”, en el Marco del Proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), conforme el contrato de préstamo y de aporte financiero celebrado el 25 de noviembre de 2013 entre KFW y la República de El Salvador, Modalidad de Ejecución Centralizada; 2) Se autoriza a la UACI para inicie el proceso de contratación correspondiente; 3) El sistema de contratación será: por Libre Gestión.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal en base al Art. 30, Numeral 9 y vista el acta de recomendación para la adjudicación de suministro de materiales para del proyecto: “Construcción de bodega de archivo y suministro de materiales para reparación de estructura de techo en bodega y taller de servicios generales, Municipio de Ahuachapán”.- Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el suministro de materiales para el proyecto: “Construcción de bodega de archivo y suministro de materiales para reparación de estructura de techo en bodega y taller de servicios generales, Municipio de Ahuachapán” de la manera siguiente: Mauricio Enrique Ortiz Pimentel por el monto total de: Diez mil ciento dieciséis 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América( $10,116.45), con entrega inmediata y Almacén Vidales Hermanos y Cía., por el monto total de: Un mil setecientos ochenta 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,780.19) con un tiempo de entrega de cinco días hábiles. Siendo el monto total del suministro de productos y materiales de: Once mil ochocientos noventa y seis 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,896.64) con que estaría obteniendo un ahorro de Doscientos cincuenta 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($250.41) con relación a que si este material se adquiera totalmente con la oferta que económicamente es la más baja, además de que se estarían adquiriendo materiales que cumplen con lo solicitado, se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera para que realice los pagos pertinentes, previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal en base al Art. 30, Numeral 9 y vista el acta de recomendación para la adjudicación de suministro de materiales para el proyecto: “Contrapartida municipal para la Construcción de viviendas dignas en unión con ONG (Gente Ayudando Gente) 2da. Etapa en Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán”.- Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el suministro de materiales para el proyecto: “Contrapartida municipal para la Construcción de viviendas dignas en unión con ONG (Gente Ayudando Gente) 2da. Etapa en Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán” de la manera siguiente: DURECO de El Salvador, S.A. de C.V. por el monto total de: Un mil trescientos diecisiete 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,317.66) contra entrega y Mauricio Enrique Ortiz Pimentel por el monto total de: Un mil quinientos nueve 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,509.70) entrega inmediata. Siendo el monto total del suministro de productos y materiales de: Dos mil ochocientos veintisiete 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,827.36) con lo que estaría obteniendo un ahorro de: Quinientos setenta y dos 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($574.14) con relación a que si este material se adquiera totalmente con la oferta que económicamente es la más baja, además de que se estarían adquiriendo materiales que cumplen con los solicitado.- Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera para que realice los pagos pertinentes, previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente Acta la Jefa de la UACI hace referencia en el punto según agenda sobre el proceso de suministro de calzado y uniforme para el Cuerpo de Agentes Municipales que según adquisición fue aprobado en acuerdo municipal número 31, Acta Número 5 de fecha 22 de enero de 2019 en el cual no se estableció monto especifico por lo que este Concejo solicita este punto sea retomado en una próxima reunión en la que la Jefa de UACI presente un valor real sobre los productos a adquirir con cantidades y montos específicos.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.11-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal en base Art. 30, Numeral 14 y en base a la petición del Contador Municipal de fecha 5 de marzo del corriente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Contador Municipal a realizar todas las rectificaciones al Presupuesto que se realizaron por medio de Reprogramaciones de saldos para refuerzo de partidas de Egresos debido a las necesidades que se presentaron en el pago de los compromisos adquiridos por la Municipalidad durante el mes de febrero del año en curso de la siguientes manera:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FONDO GENERAL / 75% FODES** | | | | | | | | | | | | | |
| O.E. | CONCEPTO | CEP | | N° PROYE. | | NOMBRE PROYECTO | | DISMINUCION | | | AUMENTO | MES/ES | |
| 61699 | OBRA DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 6 | |  | |  | | $ 729.22 | | |  | FEBRERO | |
| 51201 | SUELDOS | 6 | | 0421000005 | | PLANILLA DE SALARIOS DEL PROGRAMA DESGRANAR MAIZ | |  | | | $ 450.24 | FEBRERO | |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 6 | |  | | | $ 278.98 | FEBRERO | |
| 61601 | VIALES | 6 | |  | |  | | $1,923.59 | | |  | FEBRERO | |
| 61604 | DE VIVIENDA Y OFICINA | 6 | |  | |  | | $19,389.71 | | |  | ENERO, FEBRERO Y MARZO | |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 6 | |  | |  | | $ 732.21 | | |  | FEBRERO | |
| 51201 | SUELDOS | 6 | | 0421000005 | | PLANILLA DE SALARIOS DEL PROGRAMA DESGRANAR MAIZ | |  | | | $ 450.24 | FEBRERO | |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 6 | | 0421000005 | | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA DESGRANAR MAIZ | |  | | | $ 281.97 | FEBRERO | |
| 61602 | DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL | 6 | | 0630000014 | | CANCELACION DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE EQ. DE BOMBEO EN TIERRA PROMETIDA | |  | | | $18,330.71 | FEBRERO | |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 6 | | 0630000016 | | AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD LOS AGUIRRE 1 Y 2, CANTON CHIPILAPA. | |  | | | $1,059.00 | FEBRERO | |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES | 6 | | 0451000093 | | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CAS. LAS CHINITAS, CANTON LLANO DE LA LAGUNA, AHUACHAPAN. | |  | | | $ 246.60 | FEBRERO | |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 6 | |  | | | $ 110.40 | FEBRERO | |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 6 | |  | | | $1,409.34 | FEBRERO | |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES | 6 | | 0451000094 | | REPARACION DE ENTRADAS PRINCIPALES HACIA COLONIA SANTA TERESA Y VENECIA, CANTON LOS HUATALES, AHUACHAPAN. | |  | | | $ 123.60 | FEBRERO | |
| 54104 | PRODUCCTOS TEXTILES | 6 | |  | | | $ 9.00 | FEBRERO | |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | 6 | |  | | | $ 24.65 | FEBRERO | |
| TOTAL | | | | | |  | | $22,774.73 | | | 22,774.73 |  | |
|  |  | |  | |  |  | |  | | |  |  | |
|  |  | |  | |  |  | |  | | |  |  | |
| **FONDO GENERAL / 5% FODES** | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETO ESPECIFICO | CONCEPTO | | CEP | | CONCEPTO | | | | DISMINUCION | AUMENTO | | | MES/ES |
| 61599 | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSOS | | 5 | |  | | | | $ 2.54 |  | | | FEBRERO |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | | 5 | | SOLICITUD DE CHEQUERA | | | |  | $ 2.54 | | | FEBRERO |
| TOTAL | | | | | | | | | $ 2.54 | $ 2.54 | | |  |
|  |  | |  | |  | |  | |  |  | | |  |
| **FONDO GENERAL / 25% FUNCIONAMIENTO** | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETO ESPECIFICO | CONCEPTO | | CEP | | CONCEPTO | | | | DISMINUCION | AUMENTO | | | MES/ES |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | 1 | |  | | | | $1,494.08 |  | | | ENERO |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | 3 | | REALIZAR PAGO POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO 2019. | | | |  | $ 1,382.03 | | | FEBRERO |
| 54201 | SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA | | 1 | | COMPLEMENTO DE RECIBO ANEXO | | | |  | $ 112.05 | | | FEBRERO |
| 56201 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO | | 1 | |  | | | | $ 300.00 |  | | | ENERO |
| 56201 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO | | 1 | | PARA REALIZAR EL PAGO DEL CDA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2019. | | | |  | $ 300.00 | | | MARZO |
| TOTAL | | | | | | | | | $1,794.08 | $ 1,794.08 | | |  |
|  |  | |  | |  | |  | |  |  | | |  |
|  |  | |  | |  | |  | |  |  | | |  |
| **FONDOS PROPIOS** | | | | | | | | | | | | | |
| OBJETO ESPECIFICO | CONCEPTO | | CEP | | CONCEPTO | | | | DISMINUCION | AUMENTO | | | MES/ES |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | | 2 | |  | | | | $ 110.71 |  | | | ENERO |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | | 2 | | DIFERENCIA PRESENTADA EN PLANILLA DEL ISSS MES DE ENERO 2019 | | | |  | $ 110.71 | | | FEBRERO |
| 54202 | SERVICIOS DE AGUA | | 2-4 | |  | | | | $5,351.75 |  | | | ENERO |
| 54202 | SERVICIOS DE AGUA | | 4 | | VARIACION EN EL SERVICIO DE AGUA | | | |  | $ 5,351.75 | | | FEBRERO |
| 51301 | HORAS EXTRAORDINARIAS | | 2 | |  | | | | $ 734.12 |  | | | ENERO |
| 51301 | HORAS EXTRAORDINARIAS | | 2 | | PLANILLA DE HORAS EXTRAS PERSONAL JORNAL DURANTE DIAS NO HABILES EN ENERO 2019. | | | |  | $ 734.12 | | | FEBRERO |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | | 2 | |  | | | | $ 44.93 |  | | | ENERO |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | | 2 | | VARIACIONES PRESENTADAS EN PLANILLAS DE AFP CONFIA, CRECER EN EL MES DE ENERO 2019. | | | |  | $ 44.93 | | | FEBRERO |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | | 2 | |  | | | | $ 320.00 |  | | | ENERO |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES | | 2 | | VARIACIONES PRESENTADAS EN PLANILLAS DE IPSFA E INPEP EN EL MES DE ENERO 2019. | | | |  | $ 320.00 | | | FEBRERO |
| 51101 | SUELDOS | | 4 | |  | | | | $119,522.82 |  | | | ENERO A DICIEMBRE |
| 51201 | SUELDOS | | 4 | | PARA EL PAGO DE PLANILLAS DE PERSONAL EVENTUAL POR SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LA CIUDAD DE AHUACHAPAN DE FEBRERO A DICIEMBRE 2019. | | | |  | $119,522.82 | | | ENERO A DICIEMBRE |
| 54105 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON | | 2 | |  | | | | $ 165.34 |  | | | ENERO |
| 54105 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON | | 4 | | POR SUMINISTRO A LA ESCUELA MUNICIPAL. | | | |  | $ 1,291.55 | | | FEBRERO |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | | 4 | | SUMINISTROS DE LA CORONITA | | | |  | $ 200.64 | | | FEBRERO |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | | 4 | |  | | | | $ 416.67 |  | | | ENERO |
| 54109 | LLANTAS Y NEUMATICOS | | 2 | |  | | | | $ 333.34 |  | | | ENERO Y FEBRERO |
| 54109 | LLANTAS Y NEUMATICOS | | 4 | |  | | | | $ 416.67 |  | | | ENERO |
| 54109 | LLANTAS Y NEUMATICOS | | 4 | | IMPORTADORA RAMIREZ Y LLARENSAL | | | |  | $ 1,966.00 | | | FEBRERO |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | | 4 | | SUMINISTROS DE MATERIALES DE VIDALES HERMANOS Y LA CORONITA | | | |  | $ 450.00 | | | FEBRERO |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS | | 4 | |  | | | | $ 500.00 |  | | | ENERO |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA | | 2 | |  | | | | $ 416.67 |  | | | ENERO |
| 54116 | LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA | | 2 | |  | | | | $ 83.33 |  | | | ENERO |
| 54116 | LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA | | 4 | | SUMINISTROS DE MATERIALES PARA ESCUELA MUNICIPAL | | | |  | $ 248.03 | | | FEBRERO |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | | 4 | | SUMINISTRO DE VIDALES HERMANOS Y LA CORONITA | | | |  | $ 393.00 | | | FEBRERO |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | | 4 | |  | | | | $ 416.67 |  | | | ENERO |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | | 4 | |  | | | | $1,041.67 |  | | | ENERO |
| 54302 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS | | 4 | | DORSA | | | |  | $ 132.50 | | | FEBRERO |
| 54302 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS | | 4 | |  | | | | $ 891.36 |  | | | ENERO |
| 54305 | SERVICIOS DE PUBLICODAD | | 4 | |  | | | | $ 100.00 |  | | | ENERO |
| 54305 | SERVICIOS DE PUBLICODAD | | 4 | | MARIO NERIO PUBLICIDAD MES DE ENERO A FEBRERO | | | |  | $ 100.00 | | | FEBRERO |
| 54307 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES | | 2 | |  | | | | $ 159.33 |  | | | ENERO |
| 54307 | SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES | | 2 | | TRASLADO DE SALDO DE ENERO A FEBRERO PAGO PARA PAGO A SERVYCLEAN | | | |  | $ 159.33 | | | FEBRERO |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES | | 4 | |  | | | | $1,407.14 |  | | | ENERO |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES | | 4 | | PAGO A FIDEL CATALAN POR NICHOS EN EL CEMENTERIO Y LUIS HERNAN MES DE FEBRERO | | | |  | $ 1,407.14 | | | FEBRERO |
| 61101 | MOBILIARIOS | | 2 | |  | | | | $ 652.66 |  | | | ENERO Y FEBRERO |
| 61104 | EQUIPOS INFORMATICOS | | 2 | |  | | | | $ 416.67 |  | | | ENERO |
| 61104 | EQUIPOS INFORMATICOS | | 2 | | PAGO A ANDALUZ POR SUMINISTROS DE EQ. INFORMATICOS | | | |  | $ 1,069.33 | | | FEBRERO |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | | 2 | |  | | | | $ 100.00 |  | | | ENERO |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS | | 4 | | SUMINISTRO POR PARTE DE TIENDA DINA OC. 1956 FACT 77801 | | | |  | $ 100.00 | | | FEBRERO |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | | 2 | |  | | | | $ 416.67 |  | | | ENERO |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES | | 2 | |  | | | | $ 259.33 |  | | | ENERO |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | | 4 | | PARA REALIZAR EL PAGO A TIENDA DINAS OC. 1873 FACT 78331 | | | |  | $ 676.00 | | | FEBRERO |
| 54302 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS | | 4 | |  | | | | $1,747.69 |  | | | ENERO |
| 54302 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS | | 4 | |  | | | |  | $ 1,747.69 | | | FEBRERO |
| TOTAL | | | | | | | | | $136,025.54 | $136,025.54 | | |  |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.12.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en base Art. 30, Numeral 14 y en base a la petición del Contador Municipal de fecha 5 de marzo del corriente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Contador Municipal a realizar las Rectificaciones al Presupuesto por medio de las Reprogramaciones de saldos por refuerzo de partidas de Egreso debido a las necesidades que se presentan en el pago de los compromisos adquiridos por la Municipalidad durante el mes de marzo del presente año.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal en base Art. 30, Numeral 14 y en base a la petición del Contador Municipal de fecha 5 de marzo del corriente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Contador Municipal a rectificar el Presupuesto en Ingresos y Egresos con la Reforma N., 3 del mes de febrero que corresponde a los Ingresos por los convenios entre la Municipalidad y FISDL para la ejecución de los proyectos siguientes: a) AHUACHAPÁN/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE-1-AT, Proyecto 0620000073 monto Treinta mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,600.00) y b)AHUACHAPÁN/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE-1-ESPECIE, Proyecto 0620000074 monto Veinticuatro mil novecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($24,950.00).- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal en base Art. 30, Numeral 14 y en base a la petición del Contador Municipal de fecha 7 de marzo del corriente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Contador Municipal a realizar las Reprogramaciones al Sistema SAFIM de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***FONDO GENERAL / FISDL*** | | | | | | | |
| *OB.ES.* | *CONCEPTO* | *CEP* | *N° PROYE.* | *NOMBRE PROYECTO* | *DISMINUIR* | *AUMENTAR* | *MES/ES* |
| *56304* | *A PERSONAS NATURALES* | *12* | *0970000002* | *AMA/KFW-CONVIVIR DONACION/PEST* | *$ 18,738.69* |  | *FEBRERO* |
| *56304* | *A PERSONAS NATURALES* | *12* | *0970000002* | *AMA/KFW-CONVIVIR DONACION/PEST* |  | *$ 18,738.69* | *MARZO* |
| *TOTAL* | | | |  | *$ 18,738.69* | *$ 18,738.69* |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| ***FONDO GENERAL / 75% FODES*** | | | | | | | |
| *O.E.* | *CONCEPTO* | *CEP* | *N° PROYE.* | *NOMBRE PROYECTO* | *DISMINUIR* | *AUMENTAR* | *MES/ES* |
| *61604* | *DE VIVIENDA Y OFICINA* | *6* |  |  | *$ 7.62* |  | *MARZO* |
| *55603* | *GASTOS BANCARIOS* | *6* | *412000002* | *REUBICACION DE OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION* |  | *$ 2.54* | *MARZO* |
| *55603* | *GASTOS BANCARIOS* | *6* | *610000002* | *CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DIGNAS EN UNION CON ONG GENTE AYUDANDO GENTE* |  | *$ 2.54* | *MARZO* |
| *55603* | *GASTOS BANCARIOS* | *6* | *412000001* | *CONSTRUCCION DE BODEGA DE ARCHIVO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE ESTRUCTURA DE TECHO DE BODEGA Y TALLER DE SERVICIOS GENERALES.* |  | *$ 2.54* | *MARZO* |
| *61601* | *VIALES* | *6* |  |  | *$ 5.08* |  | *MARZO* |
| *55603* | *GASTOS BANCARIOS* | *6* | *451000095* | *CONSTRUCCION DE ACERA, CUNETA Y BALASTADO DE CALLE EN COM. EL PORVENIR Y EL CIPRES, CANTON EL BARRO.* |  | *$ 2.54* | *MARZO* |
| *55603* | *GASTOS BANCARIOS* | *6* | *451000096* | *BACHEO EN CALLES PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE AHUACHAPAN.* |  | *$ 2.54* | *MARZO* |
| *TOTAL* | | | |  | *$ 12.70* | *$ 12.70* |  |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal, cumpliendo con lo establecido Art, 30, Numerales 3, 4, 7 y 14, y en base a la solicitud del Contador Municipal de fecha 8 de marzo del corriente año.* Se pueden nombrar comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, en virtud de lo anterior. *Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar la Comision para Elaboración del Presupuesto Municipal para el año 2020 la cual estará integrada con las personas siguientes: Neftalí Ernesto Ramírez Lico; Riselda Margarita Guzmán; Wendy Carolina López Rivera; Romeo Alfonso Velis Blanco; Abel Cabezas Barrera; Reyna Margarita López Tobar; Yesica Linette Rincán Zelada*, *Fernando Alberto Acuña; Luis Armando Barillas Chávez*,  *Edwin Rigoberto Herrera Rivas y Gonzalo Álvarez Cabeza.-* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No.16.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal y a solicitud de la Tesorera Municipal de fecha 27 de febrero del año 2019 en la que solicita eliminar las firmas de todas las cuentas que poseen en el Banco de América Central Sucursal Ahuachapán los Ex concejales que se detallan a continuación, en virtud de lo anterior. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Eliminar las firmas de los Ex concejales siguientes: Erick Alfredo Espinosa Herrera, Eduardo Canizález Valencia;* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No.17.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal y a solicitud de la Tesorera Municipal de fecha 27 de febrero del año 2019 en la que solicita eliminar las firmas de todas las cuentas que poseen en el Banco de América Central Sucursal Ahuachapán. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Eliminar la firma del Concejal: Mario Antonio Magaña de las Cuentas que se detallan a continuación 200950830; 200572048 y 200579274.-* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal y a solicitud de la Tesorera Municipal de fecha 27 de febrero del año 2019 en la que solicita eliminar las firmas de todas las cuentas que poseen en el Banco de América Central Sucursal Ahuachapán. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Eliminar las firmas de las personas siguientes: Rafael Antonio Morán Orellana; Emérita Granados de Ramos y de Sonia Margarita Chávez Canizález de la Cuenta 200605913.-* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal y a solicitud de la Tesorera Municipal de fecha 27 de febrero del año 2019 en la que solicita la activación de las Cuentas del Banco de América Central Sucursal Ahuachapán. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Activar las siguientes Cuentas: 200830149; 102753068; 105615405; 108439621 y 109383414.-* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal y a solicitud de la Tesorera Municipal de fecha 27 de febrero del año 2019 en la que solicita se ratifique los nuevos firmantes de todas las Cuentas que poseen en el Banco de América Central Sucursal de Ahuachapán. Este Concejo* ***ACUERDA****: Ratificar los nuevos firmantes de todas las Cuentas Bancarias a los señores siguientes: Abilio Flores Vásquez; Wendy Carolina López Rivera; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera mas cualquiera de las otras tres indistintamente.-* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO No. 21.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en base al Art. 30, Numeral 4 y 14 del mismo Código y a solicitud de la Tesorera Municipal de fecha 6 de marzo del año 2019, en la que solicita la autorización para el pago a favor de AHUACHAPA, S.E.M. DE C.V., correspondiente al periodo de Enero a Diciembre del año 2019. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar el pago a favor AHUACHAPA, S.E.M. DE C.V. por el monto de: Catorce mil seiscientos ochenta y siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($14,687.00); b) Así mismo se autoriza a realizar el pago mensual del periodo del mes de Enero a Diciembre del año 2019; c) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar las erogaciones correspondientes con Fondos FODES 75%.- En el presente acuerdo se retiraron del pleno para que se llevara a cabo la discusión de autorización de dicho pago antes relacionado los señores Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario, quienes se incorporaron una vez agotado el presente acuerdo.- En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero.-* Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-**ACUERDO No. 22.-** El *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en base al Art. 30, Numeral 3 y 4 y a solicitud del Encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia de fecha 20 de febrero del año 2019 en la que solicita se conforme la Comision Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Crear la Comision Municipal de la Unidad Niñez, Adolescencia y Juventud a las personas siguientes: Licenciado Fernando Alberto Acuña, Regidor Propietario; Dra. Xiomara Carolina Granados de León y Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Regidores Suplentes quienes deberán coordinaran trabajos en conjunto con la Unidad Niñez, Adolescencia y Juventud; Comité Local de Derechos; Niñez y Adolescencia y otras entidades.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en base al Art. 31, Numeral 7 del mismo Código y a solicitud del Encargado de la Unidad de la Niñez y Adolescencia de fecha 6 de marzo del año 2019 en la que solicita la aprobación de un banner para back, 2 roll up, una grabación de canción de campaña, 20 camisas los cuales serán utilizados en el Lanzamiento de Campaña Contra el Acoso Escolar denominado “CAMBIAMOS EL BULLYING POR AMISTAD” que se desarrollará en el Centro Juvenil El Salvador-COREA con 11 Centros Escolares Públicos y Privados del Municipio de Ahuachapán. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Aprobar el gasto por la cantidad de: Trescientos cuarenta y tres 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($343,10) que se detallan continuación: a) Aprobar la adquisición de un banner para back, 2up, de 2.30 x 2.30 mts. con diseño incluido y con mozote por un monto de: Setenta y cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($74.00); b) 2 roll up, por el monto de: Ochenta 00/100 Dólares Estados Unidos de América($80.00); c) una grabación de canción de campaña, por el monto de: Setenta y nueve 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($79.10) y d) 20 camisas de algodón estampados, por el monto de: Ciento diez 00/100 Dólares Estados Unidos de América ($110.00); e) Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones correspondientes con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 24.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art.30, Numeral 4 del mismo Código y en base al Memorándum del Jefe de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero del año 2019 en el que solicita la elaboración del respectivo acuerdo municipal por motivo de fallecimiento del señor JESÚS WILFREDO PEÑATE MARTÍNEZ, según consta en la certificación de la Partida de Defunción a Pagina No. 90, del Tomo 1, del Libro de Partidas de Defunción 120 que la Oficina del Registro del Estado Familiar lleva durante el año 2019, se encuentra asentada la que literalmente dice: Partida No. 90. JESÚS WILFREDO PEÑATE MARTÍNEZ, sexo masculino, de cuarenta y ocho años de edad, Empleado, con Documento Único de Identidad Número Cero dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro-nueve, originario de Santa Ana, Santa Ana, del domicilio de Ahuachapán, Ahuachapán, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de Ernesto Antonio Peñate, Carpintero, del domicilio de Santa Ana, Santa Ana y de Gladis Margarita Martínez, ya fallecida, casado con Ana del Carmen Chávez García, falleció a las doce horas del día nueve de febrero del dos mil diecinueve, en Lotificación Santa Julia, Polígono B, Lote No. 2, Ahuachapán, Ahuachapán, a consecuencia de Paro Cardiorespiratorio, sin asistencia medica, certificación expedida el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, por el Sub Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez y para los efectos legales correspondientes. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Jefe del Departamento de Recursos Humanos Licenciado José Manuel Artero Mestizo realizar el proceso correspondiente a fin de hacer efectivo el retiro de la planilla de pago por deceso del señor JESÚS WILFREDO PEÑATE MARTÍNEZ, quien desempeñaba el cargo de motorista en esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No. 25.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art. 30, Numeral 4 del mismo Código y en base al Memorándum del Jefe de Recursos Humanos de fecha 28 de febrero del año 2019 en el que solicita la elaboración del respectivo acuerdo municipal por motivo de fallecimiento de la señora: EVANGELINA CHACHAGUA VDA. DE CACERES, según consta en la certificación de la Partida de Defunción a Pagina No. 105, del Tomo 1, del Libro de Partidas de Defunción 120 que la Oficina del Registro del Estado Familiar lleva durante el año 2019 se encuentra asentada la que literalmente dice: Partida No. 105. EVANGELINA CHACHAGUA VDA. DE CACERES, sexo femenino, de noventa y dos años de edad, domésticos, Documento Único de Identidad Número Cero un millón trescientos once mil novecientos sesenta y dos-dos, originaria de Ahuachapán, del dominio de Ahuachapán, de Nacionalidad Salvadoreña, hija de Teodoro Chachagua ya fallecido y Petrona Cabezas ya fallecida, falleció a las diez horas y cincuenta y cinco minutos de día veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, en un Rancho y Un Lucero Ahuachapán, Ahuachapán, a consecuencia de Muerte Natural sin asistencia medica, certificación expedida el día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, por el Sub Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, quien fue pensionada por esta Municipalidad por ser compañera de vida del ya fallecido señor ALFONSO CACERES, quien fue empleado municipal y para los efectos legales correspondientes. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Jefe del Departamento de Recursos Humanos Licenciado José Manuel Artero Mestizo realizar el proceso correspondiente a fin de hacer efectivo el retiro de la planilla de pago por deceso de la señora EVANGELINA CHACHAGUA VDA. DE CACERES, quien fue pensionada por esta Municipalidad por ser compañera de vida del ya fallecido señor ALFONSO CACERES, quien fue empleado municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art. 30, Numeral 4 del mismo Código y Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019 y en base al Memorándum del Jefe de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero del año 2019, en el que solicita la elaboración del respectivo acuerdo municipal por erogación del pago a beneficiario por causa de muerte del señor JESÚS WILFREDO PEÑATE MARTÍNEZ, quien fue empleado de esta Municipalidad con el nombramiento de Motorista quien falleció el día 10 de febrero del año 2019 a favor de su compañera de vida señora BERTA ALICIA VÁSQUEZ. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la erogación equivalente a dos salarios mínimos por el monto de: Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($600.00) a favor de su compañera de vida señora BERTA ALICIA VÁSQUEZ, con Documento Único de Identidad Número 02649634-2 y Número de Identificación Tributaria 0211-120661-101-8 según lo regulado en el Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019; 2) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciado Wendy Carolina López Rivera a realizar las erogaciones correspondiente con Fondos Propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal y teniendo por recibida la nota de fecha 4 de marzo del año 2019 suscrita por el Sub Inspector Juan José Cortez, Jefe de la Sub Delegación de la Policía Nacional Civil de Ahuachapán en la cual hace del conocimiento al Concejo Municipal el interés de la Institución que representa en continuar acciones policiales necesarias para garantizar el bienestar y seguridad de la población del municipio de Ahuachapán para lo cual solicita el valioso apoyo de este Concejo en emitir un acuerdo municipal sobre la veda de armas de fuego durante el periodo comprendido del 1 de marzo al 29 de abril del año 2019 con el propósito de contribuir al tramite de Ley, y que la Honorable Asamblea Legislativa considere la elaboración del respectivo Decreto por lo que este Concejo en base al Art. 30, Numeral 4 y 14 del Código Municipal y que corresponde al Concejo Municipal de Ahuachapán en base a la* ***ORDENANZA REGULADORA PARA EL USO DE LOS SITIOS PÚBLICOS MUNICIPAL “SEGUROS Y LIBRES DE ARMAS”*** *en su Art. 1 establece que tiene por objeto la regulación del uso aprovechamiento y disfrute de sitios públicos municipales tales como: Parques, Zonas Verdes, Mercados, Instalaciones turísticas y Deportivas, entre otros, a fin de garantizar que los mismos sean seguros y propicios para la convivencia armónica y pacifica de los habitantes del Municipio de Ahuachapán la regulación de la portación de arma de fuego. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Solicitar ampliar la información correspondiente o presentación de documentación que respalde la petición realizada por el Sub Inspector Juan José Cortez, Jefe de la Sub Delegación de la Policía Nacional Civil de Ahuachapán a fin de dar una respuesta favorable o emitir el respectivo acuerdo solicitado por dicha institución.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No. 28.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en base al Art. 30, Numeral 4 y 14 del mismo Código y recibida la documentación de la Corporación Argoz de fecha 23 de febrero del año 2019 por medio del señor Edwin Omar Rivera López, de cuarenta y un años de edad, estudiante, del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número 002073352-6, actuando en su calidad de Administrador Único y Propietario y Representante Legal de la* ***Sociedad Corporación Argoz Sociedad Anónima,*** *del domicilio de la ciudad de San Salvador con Número de Identificación Tributaria 0511-090407-102-0, Sociedad que administra la Lotificación denominada Santa Teresita en la cual hace del conocimiento a este Honorable Concejo sobre la entrega respectiva de la Zona Verde de la referida Lotificación y en base a la Ley de Urbanismo de Construcción Regulada en el Art. 2, Literal e). Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Tener por recibida la documentación presentada por el señor Edwin Omar Rivera López, de generales antes expresadas en el cual presenta ante este Honorable Concejo la oferta correspondiente a tres zonas verdes que se detallan de la siguiente manera: ZONA VERDE NUMERO UNO: Con una Extensión Superficial de: 634.50 metros cuadrados; ZONA VERDE NUMERO DOS: Con una Extensión Superficial de: 1,200.0 metros cuadrados; ZONA VERDE NUMERO TRES: Con una Extensión Superficial de: 830.75 meros cuadrados y un equipamiento social que se detalla de manera siguiente: ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, con una Extensión Superficial de: 1,014.18 metros cuadrados correspondiente a La Lotificación de desarrollo progresivo denominada Santa Teresita ubicada en Cantón Los Huatales Municipio y Departamento de Ahuachapán, la cual tiene su cavidad registral, catastral y física en un inmueble general, inscrito bajo la matricula Número:15018140-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Ahuachapán, inmueble del cual de conformidad a su escritura de remedición la cual se encuentra debidamente inscrita posee una área superficial de 138,364.34 metros cuadrados, la Lotificación relacionada esta compuesta por 114 lotes habitacionales; b) Se faculta al señor Sindico Municipal Licenciado Abel Cabeza Barrera a realizar el procedimiento de Ley correspondiente a fin de realizar la evaluación correspondiente a la oferta presentada ante este Concejo para su posterior aceptación.-*Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal y en base al Art. 30. Numeral 9 del mismo Código y recibida la solicitud de la Dra. Xiomara Carolina Granados de León, en la que solicita la autorización para la contratación de recolección y manejo de los Desechos Bio infeccioso de la CLÍNICA MUNICIPAL Y CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL, correspondiente al periodo del mes de ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA: 1)*** *Autorizar a la Jefe de la UACI a realizar el proceso legal correspondiente sobre la contratación para la recolección y manejo de los Desechos Bio infecciosos de la CLÍNICA MUNICIPAL Y CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL correspondiente al periodo del mes de Enero a Diciembre del año 2019; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera realizar las erogaciones correspondientes de Fondo Propios previas gestiones de la UACI.- Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal, según el Art. 30, Numeral 4 del mismo Código, Art. 60, Numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 61, Literal c), Art. 68, Literal h) que literalmente dice: “Abandonar el cargo o Empleo por mas de ocho días consecutivos sin causa justificada o ejecutar huelgas, so pena de despido” del Reglamento Interno de Trabajo y en base al Memorándum del Jefe de Recursos Humanos de fecha 7 de marzo del año 2019, en la que solicita la elaboración del acuerdo por abandono de trabajo por el señor JOSE DANIEL VELASCO MURCIA, con NUMERO ONI: 0002, quien se desempeñaba como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales a partir del 10 de febrero hasta la fecha del año 2019.- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1)Destituir por incumplimiento al Art. 60, Numeral 1 y 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Art. 61, Literal c), Art. 68, Literal h) que literalmente dice: “Abandonar el cargo o Empleo por mas de ocho días consecutivos sin causa justificada o ejecutar huelgas, so pena de despido” del Reglamento Interno de Trabajo por el señor JOSE DANIEL VELASCO MURCIA, quien se desempeñaba como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales con NUMERO ONI: 0002, a partir del 10 de febrero hasta la fecha del año 2019; 2) Se autoriza al señor Jefe de Recursos Humanos para que realice el proceso correspondiente a fin de retirar el pago en planilla del mencionado agente.- Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y Art. 51, Literales b) y f) y en base a la nota del Síndico Municipal de fecha 18 de febrero del año 2019, en la que hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal sobre la deuda del señor ALFONSO OVANDO, ya fallecido tal como lo comprueba con partida de Defunción: Número 289, Folio No. 161, del Libro de Partidas de Defunciones No.1 que el Registro del Estado Familiar llevó durante el año 1976, en la que expone que el mencionado señor adeuda a la Municipalidad la cantidad de: Cinco mil quinientos setenta y cinco 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,575.77) en concepto de arrendamiento del inmueble situado en Comunidad Las Positas, Cantón Chancuyo, de esta jurisdicción, Identificado como Lote No. 14, del Polígono “G”, de una Extensión Superficial de 5,040.40 metros cuadrados que comprende el periodo comprendido desde el año 1976 hasta marzo 2019, según Cuenta Corriente No. 6-O, por la razón antes expuesta. El Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar el cierre respectivo de la Cuenta Corriente No. 6-O, a nombre de señor ALFONSO OVANDO, relacionado al arrendamiento del inmueble situado en Comunidad Las Positas, Cantón Chancuyo, de esta jurisdicción, Identificado como Lote No. 14, del Polígono “G”, de una Extensión Superficial de 5,040.40 metros cuadrados; 2) Se ordena al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal iniciar proceso de recuperación de deuda por arrendamiento del señor ALFONSO OVANDO; 3)* Se ordena que al Síndico Municipal Licenciado Abel Cabeza Barrera, proceda a recuperar el inmueble antes relacionado a favor de la Municipalidad. *Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 32.-*** El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30, numeral 23, en relación con el Artículo 119 y 120 del Código Municipal y vista la solicitud y los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “ LOTIFICACION EL CARMEN No.2 del Cantón Ashapuco” de esta jurisdicción, la cual se abrevia ADESCOLCAR, que constan de Treinta y Siete Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público ni a las buenas costumbres, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Conferirles la calidad de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “LOTIFICACION EL CARMEN No.2 del Cantón Ashapuco” de esta jurisdicción, la cual se abrevia ADESCOLCAR.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-***ACUERDO No. 33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y presentada ante este Concejo el Memorándum de fecha 7 de marzo del presente año emitido por Gerencia General en el cual informa la situación de ANDA con la Municipalidad el cual se hizo efectivo el pago de reconexión correspondiente al edificio administrativo de esta Municipalidad lo cual han incumplido por lo que solicita se conforme una Comision para poder solventar la referida situación y en base al Art. 30. Numeral 3. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar Comision de Evaluación y Solución sobre la situación del servicio de agua potable suministrado por ANDA a LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, relacionado a la reconexion del servicio de agua potable del edificio administrativo de esta Municipalidad e incumplimiento del pago del mismo de los diferentes inmuebles pertenecientes al funcionamiento administrativo municipal, integrada por las personas siguientes: Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Licenciado Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal; Licenciada Yesica Linette Rincán Zelada, Regidora Propietaria; Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, Gerente General Municipal y Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta según Memorándum de fecha 8 de marzo del presente año presentado por la Gerencia General ante este Concejo sobre la cuenta pendiente de pago del Gimnasio los Pinitos por el servicio de agua potable suministrado por ANDA según Número de Medidor 4782202 por un monto de: Mil setecientos uno 13/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,701.13) en el que solicitan la autorización de este Concejo el pago correspondiente para poder restablecer dicho servicio a que este Concejo Municipal manifiesta que la presenta petición sea evaluada por la Comisión de Evaluación y Solución el problema del servicio suministrado por ANDA.-*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 34.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base al Art. 30, Numeral 9 y teniendo por recibido el Memorándum del fecha 7 de marzo del presente año, por Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, Gerente General en el que informa que ha recibido de parte del señor VINICIO GERARDO OLIVARES FLORES, mayor de edad, del domicilio de la ciudad y Departamento de Ahuachapán, con Documento de Unido de Identidad Número: 03605460-5 y con Número de Identificación Tributaria 0101-120186-102-6 en la cual manifiesta que se encuentra laborando en Gimnasio Los Pinitos los días y horas no hábiles desde administraciones pasadas, devengando un salario de Ciento cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($150.00) MENSUALES y a la fecha se le adeuda el mes de enero y febrero del presente año los pagos eran efectuados por medio de recibo haciendo el descuento respectivo de la renta por servicios prestados. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Contratar por el periodo del mes de enero a diciembre del año 2019 por servicios prestados en días y horas no hábiles en el Gimnasio Los Pinitos al señor VINICIO GERARDO OLIVARES FLORES, con Documento Único de Identidad Número: 03605460-5 y con Número de Identificación Tributaria 0101-120186-102-6 por el monto de: Ciento cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($150.00) MENSUALES más el respectivo descuento de renta; 2) El recién contratado deberá laborar no mas de tres horas en días y horas no hábiles; 3) Se faculta al Jefe del Departamento Jurídico elaborar el contrato por servicios prestados previo a los requerimientos proporcionados por el Jefe del Recursos Humanos; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, para que realice el pago de Fondos Propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta según Memorándum presentado por el Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco de fecha 7 de marzo del año 2019, en la cual presenta ante este Honorable Concejo la propuesta de aprobación del Reglamento Interno del Centro Juvenil El Salvador-COREA, así mismo la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, que presta el referido Centro a lo cual este Concejo considerando la experiencia en administraciones anteriores remitir el Proyecto de Reglamento Interno como la Reforma a la Ordenanza al Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero, para que realice una pre evaluación y lo presente oportunamente a este Concejo.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta la Dra. Xiomara Carolina Reinosa de León, en su carácter de presidente del Comité Local de Derechos del Niñez y de la Adolescencia hace la cordial invitación a este Honorable Concejo a la jornada informativa con el tema a tratar de prevención de trata de personas que se llevará a cabo en las instalaciones del Centro Juvenil El Salvador-COREA el día 15 de marzo del presente año a partir de las 9:00.a.m. al 12:00 M.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Honorable Concejo sobre la notificación de la Corte de Cuentas de la República con REF.DRSA-200-03-2019 de fecha 4 de marzo del presente año en el cual informan del Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria y a la Legalidad de las Transacciones y el Cumplimento de Otras Disposiciones Aplicables por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre del 2018 y en atención a lo anterior solicitado este Concejo ordena al Secretario Municipal Interino para hacer efectivo la notificación respectiva y girar instrucciones a los funcionarios y empleados de esta municipalidad para que proporcionen la información y documentación que le sea requerida por el equipo de auditoria designado integrado por:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Jefe de Equipo:* | *Ing. Alberto Reyes Lazo* |
| *Auditores:* | *Licda. Elsy Yesenia Linares de Martínez* |
|  | *Lic. José Rigoberto Pacheco Menéndez* |
|  | *Lic. Roberto Antonio Salazar Zaldivar* |
|  | *Lic. Anibal Salvador Valiente Aguilar* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 35.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30, Numeral 4 y sobre la base del Art. 86, 91 del Código Municipal y Art.40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Arts. 12 y 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del año 2019 y al Artículo 93 del Código Municipal y la Norma Técnica de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República No. 4-02.02 y en base a la solicitud presentada por la señora Norma Isabel Amaya de Ortiz, Auxiliar de Secretaria Municipal de esta Alcaldía, de fecha 7 de marzo del año 2019, en la que expone que en el mes de enero del corriente año fue nombrada para el Manejo del Fondo Circulante Caja Chica de esta Alcaldía, según Acuerdo No. 3, Acta No.1 de fecha 7 de Enero del año 2019, y que por motivos personales no podrá seguir desempeñando las funciones como Encargada para el Manejo de dicho fondo, motivo por el cual presenta la respectiva liquidación del mismo el día 20 de febrero de este año a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal de esta misma, quien fue nombrada por el Honorable Concejo Municipal para el manejo del mismo fondo por la cantidad de: Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,000.00 en el Acuerdo No. 3, Acta No. 1 de fecha 7 de enero del año 2019, por lo que la peticionaria pide que dicha liquidación quede asentada en acta para constancia que el fondo. Por lo que este Concejo considera pertinente lo solicitado. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada la liquidación del Fondo Circulante Caja Chica de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por la señora Norma Isabel Amaya de Ortiz, quien fue nombrada para el manejo de dicho fondo por la cantidad de: Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,000.00) en el Acuerdo No. 3, Acta No. 1 de fecha 7 de enero del año 2019, en el que consta que el día 20 de febrero del corriente año según el detalla siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Monto aprobado por el monto de: $2,000.00*** |  |
| *En cheque Serie “AA” No. 0003778 de Bco., de América Central de fecha 14 de febrero/2019.-* | *$1,309.85* |
| *En nota de abono a la Cta. Cte. No. No. 200572071 del Bco., de América de fecha 20 de febrero/2019.-* | *$ 512.16* |
| *En Documentos legalizados.* | *$ 177.99* |
| ***T O T A L…………………………………………………*** | ***2,000.00*** |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****ACUERDO No. 36.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y teniendo la exposición del Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Regidor Propietario y nombrado como Enlace del Centro Juvenil El Salvador-COREA según Acuerdo No. 15, Acta No.1 de fecha 7 de enero del año 2019, en la que expone que ha estado presentándose al Centro Juvenil a supervisar el funcionamiento del mismo observando cada área y las funciones que desarrollan cada uno de los que laboran en el referido Centro y se ha determinado que existen debilidades enormes tanto administrativas y operativas determinando que existen situaciones difíciles en las que se aprecian la falta de apoyo y compañerismo entre el personal y se ha identificado problemas que concierne al uso de las instalaciones específicamente en la cancha de futbol y al manejo de los fondos de los cursos. Así mismo el Concejal Mario Antonio Magaña, manifiesta que existen problemas administrativos dentro del Centro Juvenil y que es obligación del Director solventarlas del cual no se a obtenido respuesta hasta la fecha y el Licenciado Abel Cabezas Barrera, manifiesta que existen informes sobre problemas administrativos que se han dado en Centro Juvenil y el señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, manifiesta que tiene conocimiento que los Coreanos permanecen de forma continua supervisando el que hacer del Centro Juvenil y no esta de acuerdo en la propuesta del Concejo en remover del cargo al Director en funciones, argumentando que los cambios deben de ser en base a instancia correspondiente y teniendo la exposición del Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero y en base al Art. 30, Numeral 4, 14; 48, Numeral 5, 6 y 7 del mismo Código y Art. 40, inciso 2º, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Remover del cargo de Director del Centro Juvenil El Salvador-COREA, al señor Cristian Daniel Aquino González, a partir del día siguiente de la notificación de este acuerdo; b) Quien será reubicado en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia en la Unidad de Empleo Juvenil Interinamente por un periodo de TRES MESES quien devengará el mismo salario que a esta fecha devenga; c) Se ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos realizar la respectiva notificación, así mismo la reubicación a la Unidad de Empleo Juvenil; d) Se ordena al Encargado de Activo Fijo a realizar el respectivo inventario correspondiente al Centro Juvenil El Salvador-COREA y e) Se faculta al Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Regidor Propietario, a realizar la transición correspondiente. El presente acuerdo fue aprobado por 8 votos los cuales son: Abel Cabezas Barrera, Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Madrid Escalante, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada y Fernando Alberto Acuña.- El Licenciado Héctor Manuel Galicia Arriaza razona su voto en el sentido que no se cumplió con lo establecido en el Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.****-* ***ACUERDO No. 37.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Arts. 30, Numeral 4, 14; 48, Numeral 5, 6 y 7 del mismo Código y Art. 40, inciso 2º, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y haber removido de su cargo como Director del Centro Juvenil El Salvador-COREA, al señor Cristian Daniel Aquino González. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Nombrar como Director Interino del Centro Juvenil El Salvador-COREA, al señor Salvador Mauricio Hernández Gámez, por un periodo de TRES MESES a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo quien devengará el mismo salario a la fecha; b) Se ordena al Jefe del Departamento Recursos Humanos realizar la respectiva notificación, así mismo la reubicación a la Unidad del Centro Juvenil El Salvador- COREA; c) Se ordena al Encargado de Activo Fijo a realizar el respectivo inventario correspondiente a la Unidad de Empleo Juvenil ubicada en Centro Municipal de Prevención de la Violencia y d) Se faculta al Licenciado Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Cuarto Regidor Suplente, Regidor Propietario, a realizar la transición correspondiente. El presente acuerdo fue aprobado por 8 votos los cuales son: Abel Cabezas Barrera, Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Madrid Escalante, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada y Fernando Alberto Acuña.- El Licenciado Héctor Manuel Galicia Arriaza razona su voto en el sentido que no se cumplió con lo establecido en el Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.****-* ***ACUERDO No. 38.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Arts. 30, Numeral 4, 14; 48, Numeral 5, 6 y 7 del mismo Código y Art. 40, inciso 2º, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Este Concejo* ***ACUERDA:*** *Dejar sin efecto el acuerdo No. 5, Acta No. 10 de fecha 30 de marzo del año 2016, de las obligaciones de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal designadas al Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.****-* ***ACUERDO No. 39.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Arts. 30, Numeral 4, 14; 48, Numeral 5, 6 y 7 del mismo Código y Art. 40, inciso 2º, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a solicitud del Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza en el que propone como Jefe Interino de la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal al Ingeniero Edwin YobanyMangandi Ramos, quien desempeña actualmente el cargo de Responsable de Inmuebles en la misma unidad, manifestando que es la persona idónea que conoce la materia y esta municipalidad no incurra en más gastos y por la urgencia y necesidad de nombrar un jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal para el funcionamiento de la unidad se hace la propuesta antes mencionada, a lo que el señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez manifiesta que se realice en base al Código Municipal en base a presentación de una terna propuesta por el Alcalde o que se contrate un profesional experto en la materia a lo que el Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza no comparte debido a que la terna surte efectos cuando se va a contratar permanente y considerando la propuesta por el Miembro del Concejo Municipal Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza, Este Concejo* ***ACUERDA:*** *a) Nombrar interinamente al cargo de Jefe de la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal al Ingeniero Edwin YobanyMangandi Ramos, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo por el periodo de tres meses, quien devengará el mismo salario a la fecha; b) Se ordena al Jefe del Departamento Recursos Humanos realizar la respectiva notificación, así mismo la ubicación como Jefe Interino de la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal c) Se ordena al Encargado de Activo Fijo a realizar el respectivo inventario correspondiente a la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal. El presente acuerdo fue aprobado por 8 votos los cuales son: Abel Cabezas Barrera, Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Madrid Escalante, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada y Fernando Alberto Acuña.- El Licenciado Héctor Manuel Galicia Arriaza razona su voto en el sentido que no se le dio las justificaciones a las razones establecidas en el Art. 40, inciso 2º. De la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así mismo el Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza reitera su disposición de acordar el respectivo cambio no obstante no haber presentación de terna es porque en primer lugar el nombramiento que se está realizando es temporal retomando a quien ocupa el cargo de la misma planta de empleados municipales quienes ya son parte de la carrera administrativa municipal y además la presentación de terna no es un solo acto, ni solo mostrar si no que para su formación debe hacerse el proceso que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece y en este caso por la necesidad inmediata de hacer funcionar la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal se tomó la decisión tal como se ha presentado.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 40.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al Art. 48, Numeral 5 y 6 del Código Municipal y otorgando la participación por parte del Sindicato de Trabajadores Municipales ASITMA en la que exponen que han solicitado un aumento de salario del 10% a lo cual este Concejo Municipal ha tenido conocimiento y que aun no han obtenido respuesta por lo que solicitan el aumento de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20.00), para todas las personas que devengan CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($475.00), como límite y considerando la exposición y petición por parte del sindicato de trabajadores municipales este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar el aumento correspondiente a VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20.00), a partir del mes de Abril del presente año para los empleados que devenguen hasta CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($475.00) límite máximo; b) El respectivo aumento será aplicado a los empleados que no hayan recibido aumento selectivo de salario o nivelación salarial para trámites de jubilaciónen los periodos correspondientes al año 2017 y 2018; c) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice los tramites correspondiente a la modificación de las respectivas planillas.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 41.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4,14; Art. 31, Numeral 4 y Art. 48, Numeral 5 y 6 y considerando la situación económica que atraviesa la municipalidad este Concejo toma a bien realizar acciones encaminadas a la buena administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia y siendo del conocimiento que el personal que labora para esta municipalidad de los que reportan horas extras en ocasiones solo ingresan a marcar la hora de entrada y salida y que ningún momento realizan labores que posteriormente reportan pago respectivo de horas extras, por lo tanto este Concejo considera suspender el pago general de horas extras reportadas por los empleados municipales a partir de la presente notificación de este acuerdo y se ordena al Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, a verificar previa evaluación del personal que amerite el pago de horas extras el cual deberá informar a este Concejo y en base a lo expuesto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Suspender el pago de horas extras de manera general reportadas por los empleados municipales; 2) Se ordena a las diferentes Jefaturas de las diferentes Unidades hacer efectivo dicha disposición; 3) Se ordena a la Tesorera Municipal suspender el pago de horas extras reportadas a su unidad a partir de la notificación del presente acuerdo; 4) Se ordena al Gerente Municipal Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, a verificar previa evaluación del personal que amerite el pago de horas extras el cual deberá informar a este Concejo.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 42.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a la solicitud presentada por el Iglesia de Dios, Consejo Local del Roble Distrito No. 3 de fecha 4 de marzo del año 2019 en la que solicitan al Honorable Concejo Municipal la colaboración con transporte para realizar una excursión para recaudar fondos para dicha Iglesia por lo que este Concejo* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución por el monto de Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($100.00); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios; 3) Quedando autorizado el señor José Raúl Martínez Marroquín, con Documento Único de Identidad Número 03137388-4 y Número de Identificación Tributaria 0101-200169-108-4 para retirar los fondos quedando este mismo a liquidar una vez realizada dicha actividad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud presentada por VICARIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION ciudad de Ahuachapán Diócesis de Santa Ana en la cual solicitan al Honorable Concejo lo siguiente: a) Permiso para realizar la conmoración del martirio del Monseñor Oscar Arnulfo Romero frente a Alcaldía Municipal en una concentración masiva de 6,000 personas aproximadamente, b) Ayuda económica para sufragar gastos de escenario, consistente en: Sonido, tarima y Luces profesionales con un monto de: Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,100.00) a lo que este Concejo en la presente acta otorga el permiso correspondiente consignado el literal a) y con respecto a ayuda económica consignado en el literal b) este Concejo considera pertinente por la situación económica que atraviesa la Municipalidad colaborar con la tarima que posee la Municipalidad y gestionar la tarima de la Alcaldía Municipal del Municipio de Apaneca para amortizar lo solicitado en el literal b) debido a que esta Municipalidad no cuenta con los fondos para la contribución solicitada.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veinticuatro horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietari*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal Interino.*

***ACTA NÚMERO ONCE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino, de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***trece horas*** *del día* ***diecinueve*** *de* ***Marzo*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;* Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; *Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal Interino****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva, quedando pendiente de resolver parte de la correspondencia para la próxima reunión.- 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior la cual se modifico la redacción de su contenido; 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes;* ***ACUERDO No. 1.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a lo establecido en el Art. 30, Numerales 3, 4 y 14 del mismo Código y* ***CONSIDERANDO:*** *a) Que en el Acuerdo No. 16, Acta No. 8 de fecha 22 de agosto del año 2018, el Concejal Propietario Mario Antonio Magaña, se desliga de los cargos y responsabilidades para los cuales fue nombrado por el Concejo Municipal; así: b) En la Comisión para la elaboración de las* ***NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE), PARA EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****, según Acuerdo No. 19, Acta No. 3 de echa 6 de junio del año 2018; c) Así mismo renuncia del Cargo de Gerente Financiero, según lo establece el Acuerdo No. 11, Acta No. 8 de fecha 22 de agosto del año 2018; y d) Que por un error involuntario en el Acuerdo No.16, Acta No. 8 de fecha 22 de agosto del año 2018, no se consigno a la persona que sustituye en la Comision para la elaboración de las* ***NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE), PARA EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN*** *al señor Mario Antonio Magaña, por tal razón el Concejo Municipal* ***ACUERDA:1)*** *Nombrar al Concejal Propietario Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza en sustitución del señor Mario Antonio Magaña, para la elaboración de las* **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE) PARA EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN;*2) Por lo que dicha Comision queda integrada de la manera siguiente****: Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, Gerente General; Ing. Johana Melanie López, Auxiliar de Recursos Humanos; Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Lico, Contador Municipal; Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la UATM; Licenciado José Manuel Artero Mestizo, Jefe de Recursos Humanos y el Concejal Propietario Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y contando con la exposición del personal de SIBASI y UCSFI de Ahuachapán PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, en los meses de MARZO A MAYO 2019 en la informan a este Concejo sobre la situación que atraviesa el Municipio en el presente añoenfermedades que a la fecha se registra cada semana en la unidad epidemiológica se detectan de 6 a 8 casos lo que evidencia un aumento en más del 100% de casos con respecto años anteriores en los cuales lo más afectados son los menores de 9 años y los que se encuentran entre los 10 y 19 años y como Unidad de Salud las acciones que se pueden tomar son encaminadas a la prevención con trabajos de divulgación, concientización, fumigación por lo que este Concejo considerando la exposición por parte del Director de la Unidad de Salud de Ahuachapán y en base al Art. 30 numeral 4; 31 numeral 6 que literalmente dice: Contribuir a la preservación de la salud, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar la erogación de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,000.00) con fondos 75% FODES; b) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar las erogaciones correspondientes; c) Se autoriza al Contador Municipal Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Lico a realizar la reforma presupuestaria correspondiente; d) Se ordena la elaboración de la carpeta que contenga plan de prevención para combatir la enfermedades producidas por el zancudo conocidas como ENFERMEDAD DEL DENGUE****;*** *y e) Se ordena a los miembros del Concejo Municipal y Jefe de la Unidad de Servicios Públicos y Medio Ambiente elaborar la respectiva carpeta sobre el plan de prevención para combatir la enfermedades producidas por el zancudo conocidas como ENFERMEDAD DEL DENGUE****,*** *en coordinación con la Unidad de Salud de Ahuachapán, a las personas siguientes: Doctor Mauricio Edgardo Ramos Alvarado y Doctora Xiomara Carolina Granados de León y al Ingeniero, Marlon René Castillo Brito.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación de la delegada por USAID y Funda Ungo, Licenciada Claudia Michelle Peña, Coordinadora Técnica en Transparencia y Participación Ciudadana en el interés de mantener informado al Gobierno Municipal acerca de los avances de las acciones comprendidas en el Memorándum de colaboración entre el Gobierno Municipal y las entidades sociales del Proyecto Pro Integridad Pública, el cual fue desarrollado a partir de las inquietudes y problemas que los ciudadanos manifestaron durante las respectivas consultas por el personal de la Municipalidad el cual propuso acciones para solventar las distintas problemáticas y dar por cerrado el proceso de trabajo en el Plan Municipal de Integridad y Gobierno Abierto con trabajos realizados desde el mes de noviembre del año 2018, este Concejo se da por recibida dicha exposición y documentación anexada que contiene Plan Municipal de Integridad y Gobierno Abierto de la Municipalidad de Ahuachapán el cual será evaluado y verificado por este Concejo a fin de determinar observaciones o modificaciones que se estimen pertinentes.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del Director Yeon Hwang Buenos Vecinos El Salvador, sobre los proyectos implementados por la ONG que representa los cuales finalizaran l próximo mes de abril agradeciendo al Concejo al espacio de la reunión y que los proyectos que están por finalizar se necesita el apoyo del Director el señor Cristian González para finalicen exitosamente y que el señor Cristian conoce como se han venido desarrollando los proyectos y que se encuentra confundido con el cambio porque no sabe con quién podría contar si con la ayuda de Cristian o el señor Salvador y se dificultaría estar explicando sobre los proyectos que se están desarrollando, como ONG no quieren intervenir en las decisiones de Concejo solo de finalizar los proyectos. Por lo que con la participación de la Licenciada Yesica Rincan manifiesta al señorDirectorYeon Hwang sobre ratificación de la decisión tomada anteriormente y sugiere que el señor Cristian este como colaborador del Centro Juvenil El Salvador-Corea a fin de finalizar los proyectos que estarán por terminar en el mes de abril como apoyo al nuevo Director nombrado por este Concejo Municipal, el Licenciado Gustavo Rodríguez agradece el apoyo por la ONG brindada a la Municipalidad.*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino deja constancia que el punto concerniente a Becas Universitarias no fue discutido por este Concejo Municipal.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de la Municipalidad y atendiendo necesidades del municipio y en base al art. 30 numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/ o unidades de la municipalidad y contribuciones a diferentes comunidades que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos de acuerdo según la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | | ***Detalle*** | | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | | | |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107* | *113.66* | *Mat para instalaciones hidráulicas y otros* | | *P/Reparaciones en Parque Menéndez, Parque La Concordia, Gimnasio Los Pinitos y Plazas* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *2.20* | *Agua destilada* | | *P/Mantenimiento* | |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *25.00* | *Sello automático* | | *P/Gestión Documental y archivo* | |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54118* | *205.66* | *Hilo de corte de moto guadaña* | | *P/Cortar césped de parques, plazas y canchas* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *12.51* | *Balero sello de hule* | | *P/Maquinaria* | |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C.V.* | *54118* | *178.20* | *Repuesto* | | *P/Eq. 533-E* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *135.12* | *Repuestos varios* | | *P/N-12391 y Eq. 04030* | |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C.V.* | *54302* | *501.00* | *Bomba lateral y empacado* | | *P/Eq. 167* | |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61199* | *100.00* | *Batidora de mano* | | *Centro de formación y Producción de la Mujer* | |
| *Horacio Rivas Ramos* | *54105 y 54301* | *1154.30* | *Papel y mantenimiento d caja registradora* | | *Depto. de Tesorería* | |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *319.50* | *Tintas, cables, grapas, multifuncional* | | *P/Depto. de Secretaria* | |

Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO No.4.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo 30 numeral 9 y vista el Acta de la Comisión de Evaluación de ofertas de fecha 20 de marzo del año 2019, en la que recomiendan se declare cierre de proceso sin selección de: ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN en virtud de no haberse presentado ninguna oferta para el proceso ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLÍDOS Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN y debido a la ausencia de participantes.- Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:****1) Declarar Cierre del proceso sin selección de: ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, en virtud de ausencia de participantes; 2) Se autoriza a la Jefe de la UACI para que promueva un nuevo proceso.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No.5.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de fecha 7 de marzo del año 2019, en la que recomiendanpara el proceso de contratación de los servicios profesionales de: TÉCNICO/ A MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LACAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR y con la finalidad de generar competencia la convocatoria a referido proceso se publicó en el sitio web de comprasal presentándose y recibiéndose cuatro perfiles los cuales son: Erick Ricardo Alfredo Espinoza Herrera, Mayra Elizabeth Cabrera de Muñoz, Meriely Bonizu Rojas de Rendón, Natalia Michell Asencio Escobar y Santos Martín Quintanilla Montes y atendiendo a los criterios de evaluación técnica establecidos en las Términos de Referencia del proceso y obteniendo los resultados de evaluación donde solamente el perfil de una persona está por encima del puntaje mínimo (70%) requerido. Los perfiles de: Meriely Bonizu Rojas de Rendón y Natalia Michell Asencio Escobar, obtuvieron cinco puntos cada una y el perfil de: Mayra Elizabeth Cabrera de Muñoz, obtuvo cero punto ya que no cumplieron con ninguno de los criterios con los que se le asigno como calificación. El perfil de: ERICK RICARDO ALFREDO ESPINOZA HERRERA, no se ha sometido a evaluación debido a que dicha persona es pasado 30 de abril del año 2018 finalizó como Regidor Propietario en el Concejo Municipal Plural de la Municipalidad de Ahuachapán y en base a lo establecido en el Art. 7 de la LEG que:” Son prohibiciones éticas para los ex servidores públicos, durante el año siguiente al cese de sus funciones: a) Brindar, en forma personal o interpósita persona, información, asesoramiento o representar a personas naturales o jurídica en trámites, procedimientos, procesos o reclamaciones que estuvieron sometidas a su conocimiento o en los cuales intervino directa o indirectamente durante el ejercicio de su función pública y que vaya en contra de los intereses legítimos de la institución para la que laboro; b) Laborar para una persona natural o jurídica con la cual la institución en la que se desempeñaba haya efectuado contratos de obras, bienes o servicios, cuando la persona sujeta a la aplicación de estas ley haya participado directamente en el procedimiento de adquisición, adjudicación de dichos contratos, durante el año previó al cese de sus funciones”. Siendo el perfil de: SANTOS MARTÍN QUINTANILLA MONTES el que obtuvo la mayor puntuación y la cual está por encima de la puntuación mínima exigida. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de: TÉCNICO/ A MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LACAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR a: 2) SANTOS MARTIN QUINTANNILLA MONTES, para un plazo de prestación de los servicios de UN AÑO. 3) Siendo el valor de cada item de: UN MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1,300.00), que incluye IVA y RENTA; 3) El monto de contratación es de: QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,600.00); 4) Dicho monto será pagado con la fuente de financiamiento (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017: 5) La Alcaldía Municipal será responsable de los pagos de los productos entregados con los vistos buenos del Jefe del Departamento de Desarrollo Productivo y /o quien delegue el FISDL y por el Referente Municipal de la Alcaldía y administrador del contrato; 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar los pagos correspondiente según la fuente de financiamiento; 7) Se faculta al señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, a firmar el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No. 6.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo 30, numeral 9 en vista el acta de evaluación de ofertas de fecha 7 de marzo del año 2019, en la que recomiendan que se declare cierre del proceso sin selección de contratación de los servicios profesionales de: Contratación de los Servicios Profesionales de: ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR y presentándose y recibiéndose cuatro perfiles los cuales son: Luis Ángel Martínez Lucha, Jeacqueline Stephanie Herrera Corado, Daysi Rebeca García López y Cristina Elizabeth Girón y atendiendo a los criterios de evaluación técnica establecidos en los Términos de Referencia del proceso. Siendo el perfil de: JEACQUELINE STEPHANIE HERRERA CORADO el que mejor ha resultado evaluado pero tampoco alcanzó el puntaje mínimo exigido. El perfil de: ERICK RICARDO ALFREDO ESPINOZA HERRERA no se ha sometido a evaluación debido a que dicha persona el pasado 30 de abril del año 2018 finalizó como Regidor Propietario en el Concejo Municipal Plural de la Municipalidad de Ahuachapán, según lo establecido en el Art. 7 de la LEG dice que: “Son prohibiciones éticas para los ex servidores públicos, durante el año siguiente al cese de sus funciones: a) Brindar, en forma personal o interpósita persona, información, asesoramiento o representar a personas naturales o jurídica en trámites, procedimientos, procesos o reclamaciones que estuvieron sometidas a su conocimiento o en los cuales intervino directa o indirectamente durante el ejercicio de su función pública y que vaya en contra de los intereses legítimos de la institución para la que laboro; b) Laborar para una persona natural o jurídica con la cual la institución en la que se desempeñaba haya efectuado contratos de obras, bienes o servicios, cuando la persona sujeta a la aplicación de estas ley haya participado directamente en el procedimiento de adquisición, adjudicación de dichos contratos, durante el año previó al cese de sus funciones. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se declare cierre del proceso sin selección de contratación de los servicios profesionales de: Contratación de los Servicios Profesionales de: ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR y presentándose y recibiéndose cuatro perfiles los cuales son: Luis Ángel Martínez Lucha, Jeacqueline Stephanie Herrera Corado, Daysi Rebeca García López y Cristina Elizabeth Girón y atendiendo a los criterios de evaluación técnica establecidos en los Términos de Referencia del proceso. Siendo el perfil de: JEACQUELINE STEPHANIE HERRERA CORADO el que mejor ha resultado evaluado pero tampoco alcanzó el puntaje mínimo exigido. El perfil de: ERICK RICARDO ALFREDO ESPINOZA HERRERA no se ha sometido a evaluación debido a que dicha persona el pasado 30 de abril del año 2018 finalizó como Regidor Propietario en el Concejo Municipal Plural de la Municipalidad de Ahuachapán, según lo establecido en el Art. 7 de la LEG dice que: “Son prohibiciones éticas para los ex servidores públicos, durante el año siguiente al cese de sus funciones: a) Brindar, en forma personal o interpósita persona, información, asesoramiento o representar a personas naturales o jurídica en trámites, procedimientos, procesos o reclamaciones que estuvieron sometidas a su conocimiento o en los cuales intervino directa o indirectamente durante el ejercicio de su función pública y que vaya en contra de los intereses legítimos de la institución para la que laboro; b) Laborar para una persona natural o jurídica con la cual la institución en la que se desempeñaba haya efectuado contratos de obras, bienes o servicios, cuando la persona sujeta a la aplicación de estas ley haya participado directamente en el procedimiento de adquisición, adjudicación de dichos contratos, durante el año previó al cese de sus funciones; 2) Se autoriza a la Jefa de la UACI promueva un nuevo proceso de contratación correspondiente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No.7**.- *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Ofertas de fecha 7 de marzo del año 2019, en la que recomiendan se declare cierre del proceso sin selección de contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES DE: TÉCNICO/ A MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE FORMACIÓN LABORAL Y EMPLEABILIDAD (IFLE), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR y con la finalidad de generar competencia la convocatoria al referido proceso se publicó en el sitio web de comprasal presentándose y recibiéndose cuatro perfile los cuales son: Erick Ricardo Alfredo Espinoza Herrera, Natalia Michell Asencio Escobar, Kevin NaunMatozo Morales y Jacqueline Stephanie Herrera Corado y atendiendo los criterios de evaluación técnica establecidos en los Términos de Referencia del proceso y obteniendo los resultados siguientes: siendo el perfil de: NATALIA MICHELL ASENCIO ESCOBAR el que mejor ha resultado evaluado pero tampoco alcanza el puntaje mínimo exigido. El perfil de: ERICK RICARDO ALFREDO ESPINOZA HERRERA no se ha sometido a evaluación debido a que dicha persona el pasado 30 de abril del año 2018 finalizó como Regidor Propietario en el Concejo Municipal Plural de la Municipalidad de Ahuachapán, según lo establecido en el Art. 7 de la LEG dice que: “Son prohibiciones éticas para los ex servidores públicos, durante el año siguiente al cese de sus funciones: a) Brindar, en forma personal o interpósita persona, información, asesoramiento o representar a personas naturales o jurídica en trámites, procedimientos, procesos o reclamaciones que estuvieron sometidas a su conocimiento o en los cuales intervino directa o indirectamente durante el ejercicio de su función pública y que vaya en contra de los intereses legítimos de la institución para la que laboro; b) Laborar para una persona natural o jurídica con la cual la institución en la que se desempeñaba haya efectuado contratos de obras, bienes o servicios, cuando la persona sujeta a la aplicación de esta Ley haya participado directamente en el procedimiento de adquisición, adjudicación de dichos contratos, durante el año previó al cese de sus funciones. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se declare cierre del proceso sin selección de contratación por los SERVICIOS PROFESIONALES DE: TÉCNICO/ A MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE FORMACIÓN LABORAL Y EMPLEABILIDAD (IFLE), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR en virtud que ninguno de los perfiles alcanzó el puntaje mínimo exigido; 2) Se autoriza a la Jefa de la UACI promueva un nuevo proceso de contratación correspondiente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No.8.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Ofertas de fecha 18 de marzo del año 2019, en la que recomiendan se declare cierre del proceso sin selección de contratación de: SERVICIOS PROFESIONALES DE: TÉCNICO/ A MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCION DE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR y con la finalidad de generar competencia la convocatoria al referido proceso se publicó el sitio web de comprasalpresentándose y recibiendo requerido tres perfiles los cuales son: MerielyBonizu Rojas de Rendón, Natalia Michell Asencio Escobar y Erick Ricardo Alfredo Espinoza Herrera y atendiendo los criterios de evaluación técnica establecidos en los Terminas Referencia del proceso y obteniendo los resultados en el cual ninguno de los perfiles alcanzan el puntaje mínimo (70%) requerido, siendo el criterio de experiencia laboral en el que no cumplen ninguno de los perfiles. El perfil de: ERICK RICARDO ALFREDO ESPINOZA HERRERA no se ha sometido a evaluación debido a que dicha persona el pasado 30 de abril del año 2018 finalizó como Regidor Propietario en el Concejo Municipal Plural de la Municipalidad de Ahuachapán, según lo establecido en el Art. 7 de la LEG dice que: “Son prohibiciones éticas para los ex servidores públicos, durante el año siguiente al cese de sus funciones: a) Brindar, en forma personal o interpósita persona, información, asesoramiento o representar a personas naturales o jurídica en trámites, procedimientos, procesos o reclamaciones que estuvieron sometidas a su conocimiento o en los cuales intervino directa o indirectamente durante el ejercicio de su función pública y que vaya en contra de los intereses legítimos de la institución para la que laboro; b) Laborar para una persona natural o jurídica con la cual la institución en la que se desempeñaba haya efectuado contratos de obras, bienes o servicios, cuando la persona sujeta a la aplicación de esta Ley haya participado directamente en el procedimiento de adquisición, adjudicación de dichos contratos, durante el año previó al cese de sus funciones. Por lo que ningún perfil cumplió los criterios mínimos exigido para la prestación de los servicios. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se Declare cierre del proceso sin selección de contratación de: SERVICIOS PROFESIONALES DE: TÉCNICO/ AMUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCION DE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR en virtud de que ninguno de los tres perfiles alcanzó el puntaje mínimo exigido siendo los siguientes: Meriely Bonizu Rojas de Rendón, Natalia Michell Asencio Escobar y Erick Ricardo Alfredo Espinoza Herrera; 2) Se autoriza a la Jefa de la UACI promueva un nuevo proceso de contratación correspondiente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***A*CUERDO No.9.-***El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su artículo 30, numeral 9 y vista el acta de recomendación de evaluación de ofertas de fecha 7 de marzo del año 2019 en la que recomiendan que se declare cierre del proceso sin selección de contratación de los servicios profesionales de: TÉCNICO/A MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR y con la finalidad de generar competencia la convocatoria al referido proceso se publicó el sitio web de comprasal presentándose y recibiendo requerido tres perfiles los cuales son y con la finalidad de generar competencia las convocatoria al referido proceso se publicó en el sitio web de comprasal presentándose y recibiéndose cuatro perfiles los cuales son: Flor Esperanza Raimundo, Natalia Michell Asencio Escobar, Jacqueline Stephanie Herrera Corado y Erick Ricardo Alfredo Espinoza Herrera y atendiendo los criterios de evaluación técnica establecidos en los Términos de Referencia del proceso y obteniendo los resultados en los puntaje que ningún perfil alcanzó el puntaje mínimo exigido: El perfil de: ERICK RICARDO ALFREDO ESPINOZA HERRERA no se ha sometido a evaluación en virtud que dicha persona es pasado 30 de abril del año 2018 finalizó como Regidor Propietario en el Concejo Municipal Plural de la Municipalidad de Ahuachapán y en base a lo establecido en el Art. 7 de la LEG que:” Son prohibiciones éticas para los ex servidores públicos, durante el año siguiente al cese de sus funciones: a) Brindar, en forma personal o interpósita persona, información, asesoramiento o representar a personas naturales o jurídica en trámites, procedimientos, procesos o reclamaciones que estuvieron sometidas a su conocimiento o en los cuales intervino directa o indirectamente durante el ejercicio de su función pública y que vaya en contra de los intereses legítimos de la institución para la que laboro; b) Laborar para una persona natural o jurídica con la cual la institución en la que se desempeñaba haya efectuado contratos de obras, bienes o servicios, cuando la persona sujeta a la aplicación de esta ley haya participado directamente en el procedimiento de adquisición, adjudicación de dichos contratos, durante el año previó al cese de sus funciones”. Por lo que ningún perfil ha cumplido con los criterios mínimos de evaluación de los perfiles.. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Se Declare cierre del proceso sin selección de contratación de: TÉCNICO /A MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR y con la finalidad de generar competencia las convocatoria al referido proceso se publicó en el sitio web de comprasal presentándose y recibiéndose cuatro perfiles los cuales son: Flor Esperanza Raimundo, Natalia Michell Asencio Escobar, Jacqueline Stephanie Herrera Corado y Erick Ricardo Alfredo Espinoza Herrera y atendiendo los criterios de evaluación técnica establecidos en los Términos de Referencia del proceso y obteniendo los resultados en los puntaje que ningún perfil alcanzó el puntaje mínimo exigido: El perfil de: ERICK RICARDO ALFREDO ESPINOZA HERRERA no se ha sometido a evaluación en virtud que dicha persona es pasado 30 de abril del año 2018 finalizó como Regidor Propietario en el Concejo Municipal Plural de la Municipalidad de Ahuachapán y en base a lo establecido en el Art. 7 de la LEG que:” Son prohibiciones éticas para los ex servidores públicos, durante el año siguiente al cese de sus funciones: a) Brindar, en forma personal o interpósita persona, información, asesoramiento o representar a personas naturales o jurídica en trámites, procedimientos, procesos o reclamaciones que estuvieron sometidas a su conocimiento o en los cuales intervino directa o indirectamente durante el ejercicio de su función pública y que vaya en contra de los intereses legítimos de la institución para la que laboro; b) Laborar para una persona natural o jurídica con la cual la institución en la que se desempeñaba haya efectuado contratos de obras, bienes o servicios, cuando la persona sujeta a la aplicación de esta ley haya participado directamente en el procedimiento de adquisición, adjudicación de dichos contratos, durante el año previó al cese de sus funciones”. Por lo que ningún perfil ha cumplido con los criterios mínimos de evaluación de los perfile; 2) Se autoriza a la Jefa de la UACI promueva un nuevo proceso de contratación correspondiente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No.10.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30, Numerales 4 y 14 y 48 numeral 8, en base a la solicitud de la Jefa de la UACI de fecha 7 de marzo del año 2019, en el que solicita la elaboración de Acuerdo Municipal de aprobación del monto estimado para la adquisición de uniformes y calzado para el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía en vista de lo anterior. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el suministro de uniformes y calzado para el Cuerpo de Agentes Municipales de esta Alcaldía hasta por el monto de: Catorce mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($14,000.00)con Fondo Común; 2) se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisición o contratación correspondiente, según la solicitud emitida por el solicitante y 3) Se Autoriza Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera realizar el pago correspondientes, previas gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Arts. 30, Numerales 4 y 14 y 48 numerales 5 y 6 y en base a la solicitud de la Jefa de la UACI en la presente reunión, solicita la rectificación del Acuerdo número 11, Acta número 5, de fecha 22 de enero del año 2019 en el que por error involuntario se nombró administrador de contrato al Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero Regidor Propietario, del proyecto: “TERRASERIA PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA CANTON LLANO EL ESPINO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Rectificar el Acuerdo número 11,Acta número 5, de fecha 22 de enero del año 2019, de la siguiente manera: 1) Se nombra administrador de contrato del proyecto: “TERRASERIA PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA CANTON LLANO EL ESPINO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, al Ingeniero Walter Omar Vásquez Castaneda, Auxiliar del Departamento de Proyectos; y 2) Se nombra* ***enlace*** *del proyecto: “TERRASERIA PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA CANTON LLANO EL ESPINO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, al Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Regidor Propietario.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30, Numerales 4, 14 y Art. 48, Numerales 5 y 6 en base a la solicitud de la Jefa de la UACI en la presente reunión, solicita la rectificación del Acuerdo No. 6, Acta No. 16 de fecha 29 de noviembre del año 2018 en el sentido que por un error involuntario se nombraron administradores de contrato a miembros del Concejo Municipal los cuales su nombramiento es de Enlace de los proyectos relacionados en el referido acuerdo por lo que en base a la petición de la Jefe de UACI. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Rectificar el Acuerdo No. 6, Acta No. 16 de fecha 29 de noviembre del año 2018 siendo lo correcto adjudicar la Licitación LP-04/2018-AMA denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EJECUCION DE DIFERENTES PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN” de la manera siguiente:* Rubro No 1: Como primera opción a: PEDRO ANTONIO CONTRERAS *HERRERA, por la cantidad total de: Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Nueve Dólares con Noventa y Cuatro centavos de Dólares de los Estados Unidos ($74,989.94), incluyendo Impuesto al Valor Agregado distribuido por proyecto de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***#*** | ***PROYECTO*** | ***MATERIALES ADJUDICADOS*** | ***OFERTA*** | ***PLAZO (Hab)*** | ***ADMINISTRADOR*** | ***ENLACE*** |
| *1* | *Construcción de canaleta natural, conformación de rasante y balastado en accesos a las diferentes Colonias de la Ciudad de Ahuachapán* | *Balasto* | *$26,250.00* | *21 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Abel Cabeza Barrera* |
| *2* | *Construcción de pavimento de concreto y obras de mitigación en la calle Los Almendros de la Colonia Altos de San José # 1, Municipio de Ahuachapán* | *Arena, piedra, grava y tierra amarilla* | *$2,948.85* | *70 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Carlos Antonio Pineda Calderón* |
| *3* | *Construcción de pasarela peatonal metálica en caserío Los Ranchos, Cantón Las Chinamas, Municipio de Ahuachapán* | *Arena, Grava y tierra amarilla* | *$283.98* | *30 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Héctor Manuel Galicia Arriaza* |
| *4* | *Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco* | *Arena, piedra, grava y tierra amarilla* | *$6,016.83* | *63 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Fernando Alberto Acuña* |
| *5* | *Construcción de acera, cuneta y balastado de calle en Comunidad El Porvenir y El Ciprés, Cantón El Barro, Municipio de Ahuachapán* | *Arena, piedra, grava, tierra amarilla y balasto* | *$3,714.35* | *70 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Miriam Isabel Magaña* |
| *6* | *Contrapartida municipal para la Construcción de Viviendas Dignas en unión con ONG (Gente Ayudando Gente) 2da Etapa en Cantón Chancuyo, Municipio y Departamento de Ahuachapán* | *Arena, Piedra, Grava y balasto* | *$13,725.00* | *60 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Carlos Antonio Pineda Calderón y Eliseo Cortez Melgar* |
| *7* | *Construcción de empedrado fraguado y canaleta de evacuación de aguas lluvias en Comunidad La Mascota Etapa 1, Cantón Los Huatales* | *Arena, piedra y tierra amarilla* | *$8,709.30* | *42 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Edwin Rigoberto Herrera Rivas* |
| *8* | *Construcción de cordón cuneta y pavimento hidráulico en Caserío Las Chinitas, Cantón Llano de la Laguna, Municipio de Ahuachapán* | *Arena, piedra, grava y tierra amarilla* | *$4,210.74* | *90 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Mario Antonio Magaña* |
| *9* | *Construcción de cordón cuneta y obras de mitigación en Comunidad San Lázaro* | *Arena, piedra, grava, tierra amarilla y balasto* | *$6,029.40* | *60 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Sergio Alberto Escalante Madrid* |
| *10* | *Construcción de bodega de archivo y suministro de materiales para reparación de estructura de techo en bodega y taller de servicios generales, Municipio de Ahuachapán* | *Arena, Grava y tierra amarilla* | *$525.87* | *30 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Luis Armando Barrillas Chávez* |
| *11* | *Reparación de entradas principales hacia Colonia Santa Teresa y Venecia, Cantón Los Huatales del Municipio de Ahuachapán* | *Arena, piedra, grava y tierra amarilla* | *$2,140.62* | *60 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Edwin Rigoberto Herrera Rivas* |
| *12* | *Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán* | *Arena* | *$300.00* | *28 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Carlos Antonio Pineda Calderón* |
| *13* | *Reparación y mantenimiento de badenes en Calle Flor de Fuego, Colonia La Chacra, Municipio de Ahuachapán* | *Arena y grava* | *$135.00* | *15 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Yesica Linette Rincan Zelada y Carlos Antonio Pineda Calderón* |

*Rubro No 2: a JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHES por la cantidad total de: Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Seis 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***#*** | ***PROYECTO*** |  | ***MONTO*** | ***PLAZO (Hab)*** | ***ADMINISTRADOR*** | ***ENLACE*** |
| *2* | *Construcción de pavimento de concreto y obras de mitigación en la calle Los Almendros de la Colonia Altos de San José # 1, Municipio de Ahuachapán* | *Cemento* | *$7,376.85* | *70 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Carlos Antonio Pineda Calderón* |
| *3* | *Construcción de pasarela peatonal metálica en caserío Los Ranchos, Cantón Las Chinamas, Municipio de Ahuachapán* | *Cemento* | *$1,174.55* | *30 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Héctor Manuel Galicia Arriaza* |
| *4* | *Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco* | *Cemento* | *$10,089.30* | *63 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Fernando Alberto Acuña* |
| *5* | *Construcción de acera, cuneta y balastado de calle en Comunidad El Porvenir y El Ciprés, Cantón El Barro, Municipio de Ahuachapán* | *Cemento* | *$3,388.45* | *70 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Miriam Isabel Magaña* |
| *6* | *Contrapartida municipal para la Construcción de Viviendas Dignas en unión con ONG (Gente Ayudando Gente) 2da Etapa en Cantón Chancuyo, Municipio y Departamento de Ahuachapán* | *Cemento* | *$4,402.45* | *60 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Carlos Antonio Pineda Calderón y Eliseo Cortez Melgar* |
| *8* | *Construcción de cordón cuneta y pavimento hidráulico en Caserío Las Chinitas, Cantón Llano de la Laguna, Municipio de Ahuachapán* | *Cemento* | *$8,711.95* | *90 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Mario Antonio Magaña* |
| *9* | *Construcción de cordón cuneta y obras de mitigación en Comunidad San Lázaro* | *Cemento* | *$6,303.70* | *60 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Sergio Alberto Escalante Madrid* |
| *10* | *Construcción de bodega de archivo y suministro de materiales para reparación de estructura de techo en bodega y taller de servicios generales, Municipio de Ahuachapán* | *Cemento* | *$937.95* | *30 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Luis Armando Barrillas Chávez* |
| *11* | *Reparación de entradas principales hacia Colonia Santa Teresa y Venecia, Cantón Los Huatales del Municipio de Ahuachapán* | *Cemento* | *$2,577.25* | *60 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Edwin Rigoberto Herrera Rivas* |
| *12* | *Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán* | *Cemento* | *$422.50* | *28 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Carlos Antonio Pineda Calderón* |
| *13* | *Reparación y mantenimiento de badenes en Calle Flor de Fuego, Colonia La Chacra, Municipio de Ahuachapán* | *Cemento* | *$321.10* | *15 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñónez* | *Yesica Linette Rincan Zelada y Carlos Antonio Pineda Calderón* |

*Rubro No 3 a: Grupo ECON, S. A. de C. V. por la cantidad de: Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América, esta oferta sobrepasa el monto estimado en un 11.60% para la ejecución del proyecto:*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***#*** | ***PROYECTO*** |  | ***MONTO*** | ***PLAZO (Hab)*** | ***ADMINISTRADOR*** | ***ENLACE*** |
| *4* | *Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco* | *Emulsión y mezcla asfáltica* | *$32,430.63* | *63 días* | *Melvin Omar Dávila Quiñonez* | *Fernando Alberto Acuña* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Arts. 30, Numerales 4 y 14; 48 numeral 5, y en base a la solicitud de la Jefa de la UACI en la presente reunión, solicita se nombre administrador de contrato del proyecto de: “BACHEO EN CALLES PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE AHUACHAPAN”, Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar administrador de contrato del proyecto de:“BACHEO EN CALLES PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE AHUACHAPAN”, al Arquitecto Edwin Oswaldo Archila Herrera, Auxiliar del Departamento de Proyectos y 2) Se nombra* ***enlace*** *del proyecto:“BACHEO EN CALLES PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE AHUACHAPAN”, al Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Regidor Propietario.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 Numerales 9 y 14 y vista la solicitud de la Tesorera Municipal, Licenciada Wendy Carolina López Rivera de fecha 18 de marzo del presente año en el cual solicita se rectifique el Acuerdo número 4, Acta número 17 de fecha 6 de diciembre del año 2018, en el cual por error involuntario no se le autorizo para realizar el pago correspondiente a cinco meses en concepto de arrendamiento del mes de* ***agosto a diciembre del año 2018****, de una vivienda ubicada en colonia las Viñas, Cantón el Junquillo del Municipio de Ahuachapán donde funcionaba el Centro de Alcance las Viñas propiedad de la señora Paz del Carmen Salinas Pineda, Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Rectificar el Acuerdo número 4, Acta número 17 de fecha 6 de diciembre del año 2018, siendo lo correcto:1) Aprobar la erogación por el arrendamiento del inmueble ubicado en colonia las viñas, propiedad de la señora PAZ DEL CARMEN SALINAS PINEDA, por el plazo de CINCO MESES por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales, más impuestos; 2) Se autoriza al departamento Jurídico elaborar el respectivo contrato de arrendamiento con la Alcaldía Municipal y la propietaria de dicho inmueble; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, a realizar el pago correspondientes con fondos propios y 4) De igual forma este Concejo acuerda no continuar más con el respectivo contrato que tiene como límite hasta estas fechas, por tal razón se le ordena al Gerente Municipal Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco en coordinación con los Coordinadores del Centro de Prevención de La Violencia, Claudia de los Ángeles Rodríguez y Carlos Arturo Godínez Zepeda para que entreguen al propietario el inmueble y busquen otro inmueble en la zona más adecuado en cuanto a accesibilidad y seguridad para arrendar con el objeto que dicho centro de alcance las Viñas continúe funcionando.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.15.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30, Numerales 4 y 14 y vista la solicitud de la Tesorera Municipal, Licenciada Wendy Carolina López Rivera de fecha 18 de marzo del presente año en el cual solicita se le autorice para realizar el cierre de las cuentas bancarias del Banco Hipotecario de El Salvador de los proyectos que ya fueron liquidados financieramente que se detallan a continuación. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Tesorera Municipal, Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar el cierre de las cuentas bancarias del Banco Hipotecario de El Salvador de los proyectos siguientes:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***DETALLE DE CUENTAS PARA CIERRE*** | | | |
|  | ***N° PROYECTO*** | ***N° DE CUENTA*** | ***NOMBRE DEL PROYECTO*** |
| *1* | *1344* | *00300128889* | *CONFORMACION DE RAZANTE Y CUNETA NATURAL EN CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* |
| *2* | *1352* | *00300129079* | *CONSTRUCCION DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN PASAJE JAZMIN, COLONIA LOS PLANES, CANTON EL BARRO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* |
| *3* | *1357* | *00300129150* | *ADQUISICION DE MATERIAL HIDRAULICO PARA LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SUTECUMAT* |
| *4* | *0620000043* | *00300129958* | *CONSTRUCCION DE GALERA PARA USOS MULTIPLES EN CENTRO ESCOLAR CANTON LOS TOLES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* |
| *5* |  | *00300128110* | *CONSTRUCCION DE CUNETA NATURAL Y BALASTADO EN STA MARIA 2* |
| *6* | *043500001* | *00300130271* | *AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN LOTIFICACION EN CARMEN AV. DOLORES SANTA ROSA ACACALCO, AHUACHAPAN* |
| *7* | *0006300008* | *00300130328* | *INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD TIERRA PROMETIDA* |
| *8* | *04420005* | *00300130190* | *DOTACION DE LLANTAS Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS DE ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN* |
| *9* | *0810004* | *00300130220* | *PINTURA PARA AREA(CORREDOR DE 315 M2 EN C.E 1° DE JULIO* |
| *10* | *08100007* | *00300130263* | *RECONSTRUCCION DE CANCHA DE BALONCESTO EN C.E SANTA MARIA* |
| *11* |  | *00300130603* | *MEJORAMIENTO DE LA ZONA VERDE DEL COSTADO ORIENTE DEL PARQUE ECOLOGICO SUB PROYECTO RECONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL* |
| *12* | *0810000012* | *00300130735* | *FOMENTANDO EL SANO ESPARCIMIENTO Y VALORES MORALES, MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACION PARA LA MSIFICACION DEPORTIVA A JOVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* |
| *13* |  | *00300131120* | *EQUIPAMIENTO DE CUADRILLA ORNATO Y LIMPIEZA DE JARDINES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* |
| *14* | *045100089* | *00300131200* | *MEJORAMIENTO DE RAZANTE DEL PASAJE 3 DE COLONIA LAS VICTORIAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* |
| *15* | *118* | *00300124530* | *CONSTRUCCION DE PORTERIAS DE CANCHA DE FUTBOL* |
| *16* | *1261* | *00300127726* | *EMPEDRADO FRAGUADO TIPO CINTIADO EN CALLE DE ACCESO CANTON CUYANANZUL , MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* |
| *17* | *1290* | *00300128196* | *CONFORMACION DE BALASTADO COMUNIDAD PILA SECA CANTON ASHAPUCO* |
| *18* | *1241* | *00300127394* | *PRODUCCION DE PLANTAS PARA REFORESTACION Y ORNAMENTACION* |
| *19* | *1245* | *00300127475* | *SUPERVICION DE GUAYALTEPE* |
| *20* | *1306* | *00300128498* | *SERVICIOS SANITARIOS EN COLISEO MUNICIPAL* |
| *21* | *1262* | *00300127734* | *CONSTRUCCION DE 21 CAJAS TRAMPA DE GRASAS EN COMUNIDAD EL ROBLE, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* |
| *22* | *1333* | *00300128862* | *CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CANTON SANTA CRUZ* |

Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ACUERDO No.16.- *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 204 De la Constitución de la República; Art.30 Numerales 4 y 14; 74 y 78 del Código Municipal y Art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud del Contador Municipal, Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Lico, de fecha 19 de marzo del presente año en el cual solicita se le autorice para realizar la Reforma Presupuestaria de Ingresos y Egresos por la adquisición del Préstamo número 002302039083 otorgado por la Caja de Crédito de Ilobasco, Asociación Cooperativa de R.L por el monto de Ciento Veintisiete Mil Ciento Veintiséis 79/100 $127,126.79 Dólares de Los Estados Unidos de América, Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal, Licenciado Neftalí Ernesto Ramírez Lico a realizar la Reprogramación de las cuotas de intereses y capital que se cancelaran de abril a diciembre del año 2019 de la siguiente manera:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *CAPITAL* | *71308* | *De empresas Privadas Financieras* | *$ 94,049.68* | *------* |
| *INTERESES* | *55308* | *De empresas Privadas Financieras* | *$ 6,804.77* | *------* |
| *EGRESOS* | *61601* | *Viales* |  | *$100,854.45* |

Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-**ACUERDO No.17**.-*El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 14 y visto el memorándum de fecha 18 de marzo del presente año presentado a este Concejo por el Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de La Unidad de Administración Tributaria Municipal en la cual solicita el respectivo Acuerdo Municipal de cierre de la cuenta corriente a nombre de ALVAMART S.A DE C.V, número 382-A sujeto pasivo 18483, a partir de mayo del año 2015, ya que cuenta con los beneficios de que le confiere la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización así como de las exenciones totales y parciales del pago de impuesto sobre la renta y del impuesto municipal en los plazos, porcentajes, términos y alcances establecidos en el número 2 de los literales d) y e) de la citada disposición legal a favor de CONFECCIONES ALVAMART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse ALVAMART S.A DE C.V según Acuerdo número 507 emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía de fecha 14 de abril del año 2015, por tanto este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez y al Departamento Tecnología Informático y Comunicaciones, Licenciado Miguel Ángel Rodríguez a realizar el cierre de la cuenta corriente a nombre de ALVAMART S.A DE C.V, número 382-A sujeto pasivo 18483,a partir del mes de mayo del año 2015, la cual fue aperturada en esta municipalidad el mes de abril del año 2014.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino informa al Concejo Municipal sobre el memorando de fecha 14 de marzo del presente año, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Licdo. José Manuel Artero Mestizo en el cual solicita los Respectivos Acuerdos Municipales por renuncia Voluntaria que hicieron efectiva ante el Ministerio de Trabajo de la Ciudad de Ahuachapán, de los empleados municipales que se detallan: 1- OSCAR ORLANDO RIVAS ARTERO, Agente Municipal, renuncia presentada a partir del día 22 de febrero del año en curso; 2- EDWIN SAUL ESCALANTE CASTANEDA, Agente Municipal, renuncia presentada a partir del día 22 de febrero del año en curso y 3- YEIMY ROXANA VELASQUEZ CONTRERAS, Auxiliar de Proyectos, renuncia presentada a partir del día 18 de marzo del año en curso por lo que este Concejo Municipal considera que deben investigarse los dos primeros casos de renuncia voluntaria interpuestas por los Agentes Municipales por considerar anomalías en las respectivas renuncias y que es del conocimiento del Concejo que los dos Agentes Municipales se encuentran en otra planilla de pago y que han sido obligados a interponer su renuncia así mismo se informa al Jefe de Recursos Humanos que se realice Administrativamente el proceso de las renuncias voluntarias de los empleados municipales que hacen uso de su derecho de finalizar la relación laboral con la Institución en base a los preceptos legales.Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.-***ACUERDO No.18.-**

El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 14 y visto el Memorando de fecha 14 de marzo del año en curso emitido por el Licenciado José Manuel Artero Mestizo, Jefe del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita el respectivo Acuerdo Municipal de suspensión sin goce de sueldo tomando en consideración el memorándum enviado por el Ing. Marlon René Brito Castillo e informe agregado por el señor Julio Borja Gómez manifestando la detención del empleado Municipal señor CESAR ARMANDO RUIZ, quien se encontraba en funciones como Auxiliar de Servicios Públicos y Medio Ambiente al momento de ser detenido judicialmente. Este Concejo Municipal por tanto en base al Art. 65 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA:** 1)Tener por recibida la información presentada por el Licenciado José Manuel Artero Mestizo, Jefe del Departamento de Recursos Humanos; 2) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico, Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar a solicitar la información ante la Fiscalía General de La República, Ante el Juzgado Competente o Ante la instancia correspondiente sobre la detención del empleado municipal señor CESAR ARMANDO RUIZ, Auxiliar de Servicios Públicos y Medio Ambiente, así mismo a rendir el informe correspondiente oportunamente ante al Concejo Municipal y a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino informa al Concejo Municipal sobre el memorando de fecha 18 de marzo del presente año, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Licdo. José Manuel Artero Mestizo en el cual solicita las Disposiciones o Acuerdos Municipales por permiso personal con goce de sueldo por fallecimientos de uno de sus padres de los empleados municipales que se detallan: 1- LICDA. CARMEN GRISELDA DE GANUZA, Jefa del Registro del Estado Familiar por fallecimiento de su madre el día 16 de febrero del presente año; 2- LICDO. WALTER EDUARDO HERRERA CLEMENTE, Auditor Interno por fallecimiento de su padre el día 05 de marzo del presente año y 3- ING. ATILIO DE JESUS ZEPEDA CORTEZ, Supervisor de Proyectos por fallecimiento de su padre el día 11 de marzo del presente año a lo que este Concejo Municipal informa que el procedimiento debe realizarse administrativamente por el Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad en base a los procedimientos establecidos en los preceptos legales correspondientes.* *Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

En la presente acta el Secretario Municipal Interino informa al Concejo Municipal sobre el memorando de fecha 18 de marzo del presente año, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Licdo. José Manuel Artero Mestizo en el cual solicita las Disposición o Acuerdo Municipal por permiso personal con goce de sueldo los días 18, 19 y 20, de marzo del presenta año por haber contraído matrimonio civil la ING. ELISA MARIA ZAMBRANO MELGAR, Auxiliar de Proyectos establecido en el Art. 32 literal b) del Reglamento Interno de Trabajo por lo que este Concejo Municipal informa que el procedimiento debe realizarse administrativamente por el Jefe de Recursos Humanos de esta municipalidad en base a los procedimientos establecidos en los preceptos legales correspondientes. Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No.19.****-El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 14 y vista la solicitud de fecha 19 de marzo del año en curso presentada ante este Concejo por el Licenciado Cesar Abdy León Vindel, quien desempeña sus funciones en el Departamento de Sindicatura en el cual con todo respeto solicita se le conceda el permiso sin goce de sueldo de los días* ***23 de abril al 31 de mayo del presente año****. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Concédase permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores al Licenciado Cesar Abdy León Vindel por el periodo del****23 de abril al 31 de mayo del presente año****. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino informa al Concejo Municipal sobre el memorando de fecha 15 de marzo del presente año, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Licdo. José Manuel Artero Mestizo en el cual solicita el Acuerdo Municipal por Fallecimiento del empleado municipal Ing. Luis Alfonso Castillo Cabezas quien desempeñaba el cargo de Coordinador de UNDESAN, quien falleció el día 11 de marzo del presente año, por lo que este Concejo Municipal informa al Jefe del Departamento de Recursos Humanos que realice el proceso administrativamente en base a los procedimientos legales correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino informa al Concejo Municipal sobre la solicitud de fecha 18 de marzo del presente año, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Licdo. José Manuel Artero Mestizo en el cual solicita realizar modificación al Acta número 3, Acuerdo número 3 de fecha 15 de enero del año 2019, ya que aparecen empleados municipales que presentaron su renuncia voluntaria la cual fue aceptada por medio de disposición en fechas anteriores a la realización del acuerdo antes relacionado los cuales se detallan a continuación:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***PERSONAL RENUNCIA VOLUNTARIA*** | |
| *Dinora Maira Hernández Pimentel* | *Sub Directora Escuela Municipal* |
| *Balmore Antonio Olivares Rodríguez* | *Instructor Centro Juvenil El Salvador-Corea* |
| ***PERSONAL SUSPENDIDO*** | |
| *Adalid Alberto Navas Jiménez* | *Promoción Social* |
| *Andrés Galicia Vásquez* | *CAM* |
| ***PERSONAL SIN RENOVACION DE CONTRATO*** | |
| *Luis Alfonso Zelada Salazar* | *Albañil* |

*Por lo que este Concejo Municipal solicita al Jefe de Recursos Humanos para la próxima reunión amplié y presente un informe detallado de la situación laboral de los empleados municipales que han interpuesto su renuncia voluntaria, personal suspendido, personal sin renovación de contrato y personal ya fallecidos a fin de realizar el proceso correspondiente.Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 14; Art. 48. Numeral 5 y visto el informe del fecha 6 de marzo del año 2019, presentado por el Técnico Milton Rafael Dávila Alvarado Encargado Área Eléctrica y Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico en el cual informan a este Concejo sobre el seguimiento del proceso de cobro presentado por AES-CLESA y CIA en C. de C.V. con antecedente de medidor 177242 a 240 VAC instalado frente a sede del CAM sin registro alguno en el cual establece que la Municipalidad adeuda la cantidad de: Cinco Mil Ciento Veintidós 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,122.90) a lo cual se informa de la reunión llevada a cabo el día miércoles 27 de febrero del corriente año en la que estuvieron presentes: Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán; Técnico Milton Rafael Dávila Alvarado, Encargado del Área Eléctrica; Licenciado Carlos Castro, Protección al negocio AES-CLESA; Ing. René Escobar, Protección a negocio. En el cual se trató varios aspectos con respecto al caso, más sin embargo revisando en la base de datos de la compañía AES-CLESA en efecto se encuentra dicho medidor hace aproximadamente 12 años. Han elaborado un reporte en el cual viene anexado lo que del consumo actual de dicho medidor. Por lo tanto, se llego a los acuerdos siguientes: 1) Debemos de contratar como Alcaldía el servicios nuevo lo más pronto posible, 2) Toda la carga que tiene instalada el parque La Concordia quedará bajo medición; 3) El monto a cancelar de los $5,122.90 Cinco Mil Ciento Veintidós 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América se hará por 10 cuotas de $512.29 Quinientos Doce 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América y 4) El pago de estas cuotas se hará con un recargo al medidor que se contrate. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el pago por el monto de: Cinco Mil Ciento Veintidós 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,122.90) posterior al contrato del servicio en base a las condiciones estipuladas por AES-CLESA y CIA en C. de C.V, el cual deberá ser aplicado y recargado al consumo; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar las erogaciones correspondientes de Fondo Propios previa gestiones y especificaciones del Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado, Jefe de la Unidad del Área Eléctrica; 3) Se aprueba la contratación del servicio nuevo de suministro de energía eléctrica correspondiente al servicio con antecedente de medidor 177242 a 240 VAC instalado frente a sede del CAM sin registro alguno posterior a las condiciones establecidas por el Área Eléctrica.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 21.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 6, y en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, Art. 33 de las Normas de Auditoria Interna para el Sector Gubernamental y en base al informe recibido por el Auditor Interno de esta Municipalidad de fecha 14 de marzo del año 2019. El cual contiene informe el PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN en el cual se establece las Principales áreas que se cubrirán con los Exámenes programados. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el informe presentado por el auditor interno Licenciado Walter Eduardo Herrera; 2) Aprobar el PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, para el Ejercicio que inicia el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 22.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 14 y a solicitud de la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, en la que solicita se autorice a realizar el pago correspondiente al mes de Marzo del presente año en concepto de consumo de energía eléctrica del Proyecto del SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE NUEVO AMANECER DEL CANTON PALO PIQUE de esta jurisdicción. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar el pago correspondiente al mes de Marzo del presente año en concepto de consumo de energía eléctrica del Proyecto del SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE NUEVO AMANECER DEL CANTON PALO PIQUE de esta jurisdicción con fondos específicos del Proyecto. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino hizo del conocimiento al Concejo Municipal relacionado al informe presentado por la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Administración de Archivo Tec. Sandra Beatriz Castaneda de Roldán, en la que solicita aprobar los* ***Manuales de Archivo Central y Archivo de Gestión, La Política Institucional de Gestión Documental y Archivo, La Guía Institucional de Archivo y El Manual de Procedimientos de la UGDA*** *con el propósito de cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública y con los Lineamientos establecidos por el Proyecto Pro-Integridad Pública en convenio con la Municipalidad con la finalidad de realizar un mejor trabajo para la Unidad que se le ha asignado por tal razón solicita la aprobación de los Manuales antes mencionados, por lo que este Concejo Municipal considerando que dichos Manuales presentados por la Tec. Sandra Beatriz Castaneda de Roldán, deben ser evaluados, analizados y revisados por la Comisión Jurídica previa aprobación por este Concejo el cual deberán ser devueltos oportunamente para su respectivo trámite y por el Jefe del Departamento Jurídico de aprobación.Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 14 y en atención a la nota presentada por la Auxiliar Contable Licenciada Riselda Margarita Guzmán González de fecha 15 de marzo del año 2019, en la que expone que en el acuerdo No.15, Acta No.10 de fecha 8 de marzo del año 2019, fue nombrada en la Comisión para la Elaboración del Presupuesto Municipal para el año 2020, por lo que hace del conocimiento al Concejo Municipal de no estar de acuerdo y ser participe de dicha Comision por lo tanto remite su renuncia a pertenecer a la Comision respectiva. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *No al lugar a la petición presentada por la Auxiliar Contable Licenciada Riselda Margarita Guzmán González de formar parte de la Comision para Elaboración del Presupuesto Municipal para el año 2020.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 24.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4, 7 y 14 y considerando el Art. 48 en su Numeral 5 en el que literalmente dice: Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo, así mismo en su numeral 6 de resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración este Concejo Municipal considera conveniente a los intereses de la Municipalidad y para un mejor desempeño de la Administración Municipal espáticamente en el área de Contabilidad Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Crear la Unidad del Presupuesto Municipal; 2) Aprobar el monto de: Quinientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($550.00) mensuales asignados a la Jefatura de la Unidad del Presupuesto Municipal; 3) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos Licenciado José Manuel Artero Mestizo, a realizar el proceso correspondiente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 4 y 14 y en base al informe presentado por el Oficial de Acceso a la Información Pública Licenciado Marcial Ernesto Contreras Arévalo de fecha 27 de febrero del año 2019, en la que expone al Honorable Concejo Municipal y con el fin de dar a conocer el incumplimiento de algunas Jefaturas que están pendientes de entregar la información solicitada y con el propósito de mantener la información oficiosa actualizada por el ente Contralor (Instituto de Acceso a la Información Pública) y en base a la regulado en el Art. 69 en lo relacionado a que el Oficial de Información es el responsable de hacer las notificaciones a que se refiere dicha Ley. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Tener por recibido el Informe presentado por el Oficial de Acceso a la Información Pública Licenciado Marcial Ernesto Contreras Arévalo; 2) Se ordena a los Jefes de todas las Unidades de esta Municipalidad darle cumplimiento en el termino de Ley a la Información requerida por el Oficial de Acceso a la Información Pública o entidad correspondiente dentro del plazo que estipula la respectiva Ley específicamente a las Unidades detalladas en dicho informe de no darle cumplimiento se procederá a una sanción correspondiente establecida en las Leyes que rigen la Municipalidad. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4, 14 y 23 y en base a la solicitud de la Directiva de la Colonia El Edén del Cantón El Barro Ahuachapán, en la que solicitan se les modifique los Artículos 1 y 3 de los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal El Edén, que se abrevia ADESCOEN quedando de la manera siguiente: Art. 1 la Asociación que se constituye estarà regulada por el Código Municipal, la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por los estatutos. Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables la Asociación será una identidad a política y no lucrativa podrá participar en el campo social, económico, cultural, religioso, civico, educativo y en cualquier otro que le fuere legal y provechoso a la comunidad, la Asociación de Desarrollo Comunal El Eden del Cantón los cuales ya fueron modificados en Asamblea General el día 25 de enero del año 2019, a fin de que estos sean publicados en el Diario Oficial con el nombre de Lotificación Las Maravillas y no como Lotificación El Edén. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Modificar el Art. 1 en cual queda de la manera siguiente: La asociación se constituye y estarà regulada por el Código Municipal, la ordenanza reguladora de asociaciones de desarrollo comunal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapàn por estos estatutos reglamento interno y demás disposiciones legales aplicables, la asociación será una identidad apolítica y no lucrativa, podrá participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquier otro que le fuere legal y provechoso a la comunidad. La Asociación de Desarrollo Comunal El Edén Lotificación Las Maravillas del Cantón El Barro jurisdicción de Ahuachapàn, se denominarà Asociación de Desarrollo Comunal El Edén que podrá abreviarse ADESCOEN que en los presentes estatutos se denominará la asociación; y Ar. 3. El domicilio de la asociación será en la Colonia El Edén Lotificación Las Maravillas ubicado en El Cantón El Barro Los Ausoles del Municipio y Departamento de Ahuachapán.-Aclarado que en el articulouno solo se agrega las palabras Lotificación las maravillas; y en el articulo 3. Se agrega la palabra Lotificación Las Maravillas.- Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la Presente acta el Secretario Municipal Interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre las solicitudes que se detallan a continuación: 1- Solicitud de fecha 14 de febrero del presente año emitida por la Dirección del Liceo Evangélico la Atarraya de esta Ciudad solicitando la pavimentación de la calle frente al Liceo Evangélico la Atarraya en el cual la institución realizo el cordón cuneta y mano de obra de 120 metros de largo por 8 metros de ancho de los cuales los trabajos de cordón cuneta están finalizados por tal razón solicitamos la pavimentación y 2) Solicitud presentada de fecha 22 de febrero del presente año por la Asociación de Desarrollo Comunal El Tesoro que se abrevia ADESCOET en la cual solicitan la finalización del proyecto de pavimentación de mejoramiento de calle pendiente del pasaje Moran Matinés con una longitud aproximada de 200 metros y el final del pasaje Morales que se realizó durante el año 2017, así mismo solicitan una reunión con el Jefe de Proyectos en la comunidad, por lo que este Concejo se da por recibida de la información y remite las respectivas solicitudes al Departamento de Proyectos para que realice las respectivas inspecciones y rinda informe a este Concejo oportunamente de la factibilidad y disponibilidad administrativa. Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4, 14 y en base al informe presentado a este Concejo por el Licenciado Andrés Monroy Asencio de fecha 7 de febrero del presente año en el cual informa de las labores de notario realizadas a favor de la Alcaldía Municipal correspondiente al mes de febrero, quien ha sido contratado por tres meses correspondientes al periodo de febrero a abril del presente año para asistir a todas las unidades de la Municipalidad y que a la fecha ha prestado sus servicios notariales por un monto estimado Mil ochocientos veinticinco 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América ($1,825.00). Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el informe correspondiente al mes de febrero del presente año por los servicios notariales prestados a la Municipalidad por el Licenciado Andrés Monroy Asencio y se ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos anexar al expediente del Licenciado Andrés Monroy Asencio dicho acuerdo para los efectos legales correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino hace entrega al Concejo Municipal las siguientes convocatorias, invitación a evento INDES y reunión de trabajo las cuales se detallan: 1- Convocatoria para el día 20 de marzo del presente año a partir de las 8:30 a.m. y 10:30 a.m., en la Unidad de UACI a la Comisión de Evaluación de Ofertas para los programas sociales Convivir-FISDL a los miembros: Mario Antonio Magaña, Fernando Alberto Acuña y Gustavo Enrique Rodríguez; 2- Invitación al Concejo Municipal a la Inauguración de los 58 juegos deportivos Estudiantiles Nacionales 2019 a realizarse el día viernes 22 de marzo a partir de las 8:00 a.m. en adelante en el parque la concordia y desfile hacia el Estadio Municipal y 3) Presentación del anteproyecto del Centro Integral de Convivencia Ciudadana (CICC) a realizarse el día viernes 22 del presente año en el Centro de Prevención de la Violencia a partir de las 10:00 a.m. Por lo que el Concejo Municipal se da por recibido de la información proporcionada.Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta la señora Ana del Carmen Chinchilla, Auxiliar de Servicios públicos y medio ambiente hace entrega al Concejo Municipal sobre el Informe de Resultados de Acciones Ejecutadas por la Unidad Ambiental y Servicios Públicos de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, Mes de Febrero del 2019, este Concejo se da por recibido dicho informe presentado por dicha unidad. Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva solicita se presente informe a este Concejo de la Unidad de la Mujer a partir de la fecha en que fue asignada a dicha Unidad la señora ANA MARIA CALDERON el cual deberá presentarlo oportunamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva hace del conocimiento al Honorable Concejo sobre el informe presentado por la Señora Thelma Elizabeth de Contreras correspondiente a todas las actividades realizadas en el Centro de Formación y Producción de la Mujer del periodo comprendido de Enero hasta el Miércoles 20 de Febrero del año 2019. Así mismo según anexo presentado por el Encargado de Activos Fijo de hace del conocimiento en la presente reunión sobre la situación en que se encuentra el inventario asignada a la Unidad el cual fue realizado el 20 de febrero del año en curso en el cual se detalla a continuación: Bienes en mal estado: Sillas plásticas, bancos plásticos, sillas de fibra de color negro, sillas secretariales, una secadora de pelo; Bienes nuevos: Dos secadoras de pelo, dos planchas de pelo; Bienes en Reposición: Dos maquinas de cortar cabello fueron repuestas por inservibles por alumnas de cosmetología y bienes donados: Cinco maquinas de coser industriales planas de la cual no hay documentación legal por escrito que soporte la donación de ellos justificando la encargada del centro que fueron donadas a alumnas de escasos recursos y desempleadas a que el señor Mario Antonio Magaña, Miembro del Concejo manifiesta que se compraron las maquinas y se incorporó como cifra presupuestaria a la Municipalidad en activo fijo incurriendo en una falta que consiste en donar mobiliario de la Municipalidad que no le compete y sin soporte legal. El Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza manifiesta que habría que investigar dicha situación el señor Alcalde Municipal manifiesta que se trata de ayudar a la Mujer y es el objetivo del Centro de Formación por lo que debe de indagarse en la situación relacionada a la donación de las maquinas por lo que este Concejo tiene por recibida la información presentada por la señora María del Transito Madrid Silva.- Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.-*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 28.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y en base a la presentación realizada por el Síndico Municipal en la que informa sobre el Memorándum de fecha 19 de marzo del año 2019 emitido por el señor Edwin Antonio Dubon Leiva, Jefe de Proyectos sobre la reparación del VEHÍCULO de uso Público, MARCA MAZDA, PLACA N10214 propiedad de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán el cual fue dañado en un accidente de transito en el mes de mayo del año 2018, según cotización asciende la reparación del mismo por la cantidad de: Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a lo que este Concejo considerando que las condiciones en las que se encuentra el vehículo anteriormente descrito no ha amerita la inversión solicitada por lo que en base al Art. 62 del Código Municipal el Concejo con el voto unánime de sus miembros acordó desafectar el vehiculó descrito propiedad de la Municipalidad por lo tanto en base a las consideraciones tomadas. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se ordena desafectar el VEHÍCULO de uso público, MARCA MAZDA, PLACA N10214 propiedad de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán; 2) Se ordena realizar el informe correspondiente sobre el accidente de transito ocurrido en el mes de mayo del año 2018 en que fue dañado el VEHÍCULO de uso Público, MARCA MAZDA, PLACA N10214 propiedad de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán al Departamento Jurídico y sea presentado oportunamente a este Concejo; 3) Se autoriza al Jefe del Departamento Jurídico Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar gestione los buenos oficios de un perito para realizar un valuó relacionado al precio o valor del mercado actual en las condiciones en que se encuentra el VEHÍCULO de uso Público, MARCA MAZDA, PLACA N10214 propiedad de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán con el fin de ser subastado y 4) Se autoriza al Jefe del Departamento Jurídico Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar dar seguimiento a la documentación del proceso de subasta del vehículo antes relacionado previa gestiones del Jefe de UACI en base a las disposiciones legales.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal sobre escrito presentado por un grupo de habitantes de los alrededores de Comunidad Las Chinamas en el que exponen sobre la problemática que les está ocasionando un Centro Nocturno conocido como El Cadejo Bar, ubicado en el Centro de dicha Comunidad, el cual ocasionan problemas como: Música alta en horas de la noche; riñas, quiebra de envases realizan necesidad biológicas en la calle, etc., de lo cual los niños que transitan hacia la Escuela observan dicho actos ociosos, manifestando que la propietaria del Centro Nocturno no acata las sugerencias o reclamos de los vecinos por lo que solicitan que dicho negocio sea cerrado o que busquen otro lugar adecuado para su funcionamiento Este Concejo Municipal en vista de la petición realizada por miembros de las Comunidad las Chinamas remite a la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal y la Unidad Contravencional realizar los procedimientos correspondientes en base a las disposiciones legales.* Certifíquese y Comuníquese el presente para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Art. 30, Numeral 9 y a petición de la Licenciada Yesica Linette Rincán Zelada, en su calidad de Enlace de la OFA informe a este Honorable Concejo de la solicitud de fecha 26 de febrero del presente año emitida por padres y madres de familia de los jóvenes integrantes de la Orquesta Filarmónica de Ahuachapán en la cual solicita la colaboración de accesorios para los instrumentos de cuerda y de viento que necesitan mantenimiento por lo que Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución hasta por un monto de: Seiscientos seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($606.00) según cotización de Electrónica 2001 S.A de C.V. de fecha 27 de febrero del año 2019; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios,3) Se autoriza a la Jefa de UACI a realizar el proceso correspondiente; 4) Se ordena a la Encargada de la OFA Olga Lorena Granados realizar los tramites respectivos quien deberá presentar la documentación correspondiente a la Unidad respectiva.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 30.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, 11. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Autorizar al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Ahuachapán, firme los convenios de ejecución de los Proyectos siguientes:*

***1.- ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL CICC COLONIA SANTA ELENA LLANO EL ESPINO.***

***2.- FONDO DE CAJA CHICA DEL PROYECTO 351860 ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CICC COLONIA SANTA ELENA LLANO EL ESPINO.***

***3.- FONDO DE CAJA CHICA DEL PROYECTO 346810 CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA LLANO EL ESPINO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.-****Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal Interino.*

***ACTA NÚMERO DOCE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino, de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***nueve horas*** *del día* ***veintiocho*** *de* ***Marzo*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****-* ***Sin asistencia del Doctor Mauricio Edgardo Ramos Alvarado*** *y el* ***Concejal Fernando Alberto Acuña, Regidores Propietarios sustituyéndolo a este último el Regidor Suplente Edwin Rigoberto Herrera Rivas.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal Interino****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva, quedando pendiente de resolver parte de la correspondencia para la próxima reunión.- 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior la cual fue aprobada si n ninguna modificación.- 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en virtud que este Concejo Municipal ha venido gestionando el Programa de Becas para Estudiantes Universitarios de Escasos Recursos Económicos y teniendo el informe de fecha 27 de marzo del año 2019 por la Comision Evaluadora de Becas con respecto al proceso de BECAS para el CICLO I-2019 en la que recomiendan sobre los alumnos que deberán de seguir siendo beneficiados para el CICLO I-2019 correspondiente al mes de enero al mes de junio del presente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar el PROGRAMA DE BECAS/ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN 2019; 2) Agregar a dos nuevos beneficiarios de Becas, al joven* ***KEVIN ERNESTO BARILLAS MURGA*** *con Número de DUI No. 05310075-8 y NIT No. 0101-010296-107-1, Estudiante de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica para dar apoyo a las personas con discapacidad según el Art. 2, Numeral 7 del Capitulo I de la LEY DE EQUIPAMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES, la cual establece Art. 2.- La persona con discapacidad numeral 7, tiene derecho: A tener acceso a sistemas de becas; y* ***JOHANNA MARÍA MATOZO CABEZAS,*** *DUI No. 05442515-5 y NIT 0101-070296-101-6, Estudiante de la Carrera de Ing. Industrial; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera aperturar Cuenta Corriente en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 4) realizar los depósitos respectivos de Fondo 75% FODES a las cuentas asignadas de cada becario a quienes se les depositará mensualmente la cantidad de: SESENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los estudiantes beneficiados se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Nº*** | ***Nombre*** | ***DUI*** | ***NIT*** | ***Carrera*** |
| *1* | *Ada Saraí García Martínez* | *05756635-8* | *0101-030598-101-3* | *Licenciatura en Trabajo Social* |
| *2* | *Ana Jeaneth Escalante Machuca* | *04567948-8* | *0101-030292-101-5* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *3* | *Elsa Tatiana Zepeda Galán* | *04428949-2* | *0101-180391-103-2* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *4* | *Esmeralda de Jesús Morán Chávez* | *05845096-6* | *0101-180299-105-9* | *Técnico en Turismo Sostenible* |
| *5* | *Herson Alexis Meda Trujillo* | *05703015-3* | *0101-070598-102-6* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *6* | *Isaac Alexander González Linares* | *05716854-0* | *0210-030698-102-3* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *7* | *Jesús Francisco Sandoval Ramírez* | *05298237-1* | *0101-251295-102-5* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *8* | *José Javier Calderón Ortíz* | *05049811-4* | *0101-150994-106-3* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *9* | *Jennifer Guadalupe Castaneda García* |  | *0101-060500-103-2* | *Licenciatura en Idioma Ingles* |
| *10* | *Katia Madaí Orantes Ramírez* | *05305420-2* | *0103-140196-101-8* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación* |
| *11* | *Lyneth Arely García Hernández* | *05306776-8* | *0101-070296-101-6* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *12* | *Luis Enrique Vega Salazar* | *05902463-7* | *0101-090799-101-5* | *Doctorado en Medicina* |
| *13* | *Mauricio Antonio Magaña Santos* | *03733189-8* | *0101-140587-101-2* | *Doctorado en Medicina* |
| *14* | *María del Carmen Cinco Solórzano* | *05160853-4* | *0101-101294-104-3* | *Ingeniería en Agronomía* |
| *15* | *Marvin Omar González Maeda* | *05263202-3* | *0101-251095-103-6* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *16* | *Ronald Edgardo Uribe Ortíz* | *05242844-0* | *0101-240995-104-1* | *Licenciatura en Trabajo Social* |
| *17* | *Silvia Elena Gómez Buendía* | *03891068-7* | *0101-200288-101-4* | *Licenciatura en Administración de Empresas* |
| *18* | *Wendy Mariela Méndez Murga* | *05201974-6* | *0101-230895-101-6* | *Ingeniería Agronómica* |
| *19* | *Yesenia Julissa Zelada* | *05730504-5* | *0101-300698-103-6* | *Licenciatura en Trabajo Social* |
| *20* | *Jessica Fabiola Magaña Hernández* | *04923593-5* | *0101-300993-102-1* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación especialidad en Ciencias Sociales* |
| *21* | *Pablo Rafael Salinas Escalante* | *04781340-2* | *0101-060393-102-4* | *Licenciatura en Enfermería* |
| *22* | *Kelly Michelle Aguirre Fuentes* | *05811553-2* | *0101-181298-102-7* | *Ingeniería Industrial* |
| *23* | *Yeni Paola Zuniga Artero* | *05516054-6* | *0101-040397-106-4* | *Ingeniería en Agronomía* |
| *24* | *Kevin Ernesto Barillas Murga* | *05310075-8* | *0101-010296-107-1* | *Licenciatura en Ciencias de la Educación en la especialidad de Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica.* |
| *25* | *Johanna MariaMatozo Cabezas* | *05442515-5* | *0101-311096-101-2* | *Ing. Industrial* |

*En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Sergio Alberto Escalante Madrid.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera expone sobre la solicitud recibida este día a las nueve horas en el cual parte del Concejo Municipal le solicita rinda informe financiero y gestión de ejecución de transferencia, manifestando en esta reunión que para rendir un informe completo y más detallado se requiere de más tiempo por lo que presenta lo más básico concerniente al préstamo en cuanto a cuál es la disponibilidad en bancos lo más medular de la situación por lo que detalla cuanto es el préstamo cuanto es lo que se ha logrado pagar en el mes de enero y en el mes de febrero no se ha logrado pagar nada y el mes de marzo treinta mil dólares se ha devuelto ochenta mil dólares y existe una deuda de setenta mil dólares del préstamo todavía y solo existe un excedente de ocho mil dólares más lo que ingrese este día y los tres días posteriores para finalizar el mes y manifiesta que había pensado en solicitar una prórroga porque en vista de insuficiencia de fondos para cancelar los setenta mil dólares del préstamo debido a que la situación financiera de la Municipalidad se encuentra con problemas, a lo que el Síndico Municipal manifiesta si con el pago correspondiente a su planilla de Concejo que asciende a la cantidad de diecisiete mil dólares servirán para abonar a la deuda del préstamo, manifestando el Licenciado Gustavo Enrique Artero y la Tesorera Municipal que ese dinero no se tiene y no se encuentra con esa disponibilidad de los diecisiete mil dólares si no que es una obligación que existe pero que no se cuenta con la cantidad de dinero correspondiente al pago de planilla de Concejo, considerando el Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza de buscar acciones de carácter urgente en generar ingresos y con el afán de que las cosas se mejoren se debe de asumir responsabilidades y tomar decisiones y de sumarse al esfuerzo y que el Alcalde de su punto de vista para tomar la mejor decisión, manifestando el señor Alcalde Municipal que esta situación que se ha dado la asumido desde el inicio de su administración y que las condiciones de la municipalidad eran evidentes que no existía auto sostenibilidad sin la necesidad de un crédito y era necesario tomar medidas y planificar en su momento pero a la hora de tomar la decisión del crédito fue insistente en que no alcanzaría y existió diferencias de ideas con miembros del concejo y habría que buscar para que alcanzara que sobrara y se refiere que en este concejo no cuenta con la mayoría para tomar las decisiones en base a sus criterios y se debe trabajar mucho para lograr la auto sostenibilidad y dejar el desfase y le dio instrucciones a la Tesorera de realizar el deposito por sesenta mil dólares a los que por motivos de la cancelación de un recibo de CLESA que nos afecta y que había que cancelar, y el desfase de la situación financiera se puede estar dando por la ausencia de pago de los contribuyentes no los generales, está afectando la situación, adicional el desacuerdo debe dejarse a un lado y ser de criterio más amplio, el Licenciado Gonzalo manifiesta que todos somos responsables de cumplir e irresponsables de no buscar solución y que un crédito es una solución mediática que solventa la necesidad pero no solventa la vida en general y buscar mecanismos de solventar la situación financiera de esta municipalidad y que habrá alguna forma que hay que buscar en una sesión donde se encentre la mayoría para buscar una solución real no de préstamos si no que una solución interna por lo que se deja fijada para el día 2 de abril del presente año a las nueve horas en el Centro para Las Culturas y las Artes Doc. Alfredo Espino y enfocarse en las áreas de Catastro y Recuperación de Mora, a lo que el señor Alcalde manifiesta que se deben unir esfuerzos y que las unidades de las nuevas jefaturas asignadas deben de consultar y trabajar bajo la Dirección de su persona para que funcione de la mejor manera con las facultades que le otorga el Código Municipal y como Alcalde debe direccionar al personal para facilitar el trabajo Municipal, y no dificultar la administración abonando a la situación financiera municipal se ha generado por el incremento de algunas unidades como lo son CEI, Clínica Municipal, Unidad de Turismo Centro de Alcance y otros, pero se debe unir esfuerzos para solventar la situación, Mario Antonio Magaña manifiesta que debido a que la Municipalidad no es auto sostenible que se está gastando más de lo que ingresa y dejar de realizar gastos innecesarios y realizar un análisis profundo con las unidades financieras y propone realizar un préstamo interno del 5% de Pre Inversión de FODES, el Licenciado Edwin Rigoberto Herrera Rivas, manifiesta noestar de acuerdo para que el préstamo interno se realice del 5% de Pre Inversión FODES, el Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez manifiesta que estaría en la disposición de emitir su voto a favor del préstamo interno con la condición que en esta reunión se acuerde la contratación de una empresa que recupere la mora y se autorice a UACI a realizar las gestiones correspondientes, el Licenciado Héctor Manuel Galicia manifiesta que comparte lo expuesto por el Lic. Gustavo en contratar una empresa de cobros y abona a que se deben girar instrucciones al Departamento Jurídico a interponer las demandas respectivas de los deudores de los cuales se puede recuperar el dinero y crear mecanismos de cobros judiciales, el señor Alcalde reitera en realizar el préstamo interno por la cantidad de setenta mil dólares al 5% de Pre Inversión de FODES, para un periodo de tres meses y una vez este Concejo de haber deliberado este punto toma el acuerdo siguiente:*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.2.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numeral 5 y en virtud que la Municipalidad se encuentra con problemas financieros y contándose con la facultad que la misma puede resolver dicha situación. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Trasladar en calidad de préstamo interno la cantidad de: Setenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($70,000.00) de la cuenta del 5% de Pre Inversión FODES a la Cuenta Fondos Propios para cancelar el préstamo interno de la Cuenta FODES No. 00300110505 del BANCO HIPOTECARIO; los cuales serán a un plazo de NOVENTA DÍAS a partir de su otorgamiento y serán reintegrados mensualmente en TRES CUOTAS, de la siguiente manera: DOS CUOTAS de: Veinticinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (25,000.00) y una última de: Veinte Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($20,000.00).- Se abstuvo de votar el Concejal Propietario Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez Artero, y el Concejal Propietario Licenciada Yesica Linette Rincán Zelada, así también se hace constar que en ausencia del Licenciado Fernando Alberto Acuña el Concejo Municipal nombra en sustitución al Licenciado Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien se abstuvo de votar en el presente acuerdo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, Vista el Acta de Recomendación de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve para el suministro de:* ***EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN*** *en la que se recomienda que se adjudique parcialmente el equipo y mobiliario de la manera siguiente: RICOH EL SALVADOR, S. A. DE C. V., Dieciséis Mil Cuatrocientos Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América por el suministro de los Lotes No 3, No 4 y No 5 con un tiempo de entrega de 15 días hábiles; INVERSIONES Y REPRESENTACIONES, S. A. DE C. V., Trescientos Noventa 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América por el suministro del lote No 6 y No 9 con un tiempo de entrega de 15 días hábiles; y JESUS ABRAHAN LOPEZ TORRES por el monto de: Dos Mil Seiscientos Veinticinco 15/100 Dólares de Los Estados Unidos de América por el suministro del Lote No 7 y No 8 con un tiempo de entrega de 20 días hábiles. Siendo el monto total de: Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco 15/100 Dólares de Los Estados Unidos de América. Quedando pendiente la adquisición de los lotes No 1 y No 2. Si son adjudicados los equipos y mobiliarios de acuerdo a los recomendado se estaría absorbiendo el 55.79% del monto estimado para el equipamiento lo cual equivale al: Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y por razones de interés público y transparencia y evitar vicios en el respectivo proceso* ***ACUERDA:*** *1)Dejar sin efecto el proceso de libre gestión para el suministro del:* ***EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN,*** *2)Autorizar la reformulación del perfil para el* ***EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN****, 3) Autoriza a la UACI para realizar los respectivos tramites de libre gestión para contratar el* ***EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y en base al Acta de Recomendación de la Comision de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de marzo del año 2019, en la que recomiendan para el suministro* ***EQUIPAMIENTO DE LAS DIFERENTES INICIATIVAS QUE COMPRENDE el Componente 2, “ Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Sociales en Jóvenes” DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÒVENES EN EL SALVADOR-CONVIVIR Segundo Proceso*** *y habiéndose generado invitaciones para que presentarán oferta para el equipamiento mencionado y publicado en el sitio web de comprasal, presentándose y recibiendo varias ofertas y dado que ninguna persona presentó en su totalidad oferta para el suministro del* ***EQUIPAMIENTO DE LAS DIFERENTES INICIATIVAS QUE COMPRENDE el Componente 2, “Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Sociales en Jóvenes” DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR-CONVIVIR Segundo Proceso*** *y dado que ninguna persona ha presentado la totalidad de los equipos, materiales e insumos solicitados y en virtud de la amplia variedad de los mismos, presentándose las ofertas siguientes: UNICOMER, S.A. DE C.V. , por el monto de: Cuatrocientos Treinta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($439.00); NESTOR ENRIQUE MARTINEZ PEÑA, por el monto de: Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Américo ($475.00); ALMACEN VIDALES HERMANOS Y CIA, por el monto de: Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete 31/ Dólares de los Estados Unidos de América ($1,477.31); INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., por el monto de: Un Mil Doscientos Noventa y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,299.00) y DORA MORÁN DE ANDALUZ, por el monto de: Cinco Mil Treinta y Tres 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,033.58). Siendo el monto total de suministro de: OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,723.89). Dichas ofertas cumplen con las condiciones y especificaciones solicitadas según las iniciativas que comprende dicho programa, las cuales se realizan ajusten en cantidades de insumos, materiales o equipos ya que cuenta con un monto determinado a ser proporcionados proveniente y determinado por el FISDL. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA: 1)*** *Adjudicar el suministro* ***EQUIPAMIENTO DE LAS DIFERENTES INICIATIVAS QUE COMPRENDE el Componente 2, “ Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Sociales en Jóvenes” DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÒVENES EN EL SALVADOR-CONVIVIRSegundo Proceso*** *de la manera siguiente:UNICOMER, S.A. DE C.V., por el monto de: Cuatrocientos Treinta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($439.00); NESTOR ENRIQUE MARTINEZ PEÑA, por el monto de: Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Américo ($475.00); ALMACEN VIDALES HERMANOS Y CIA, por el monto de: Un Mil Cuatrocientos Setenta y Siete 31/ Dólares de los Estados Unidos de América ($1,477.31); INVERSIONES Y TURISMO, S.A. DE C.V., por el monto de: Un Mil Doscientos Noventa y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,299.00) y DORA MORÁN DE ANDALUZ, por el monto de: Cinco Mil Treinta y Tres 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,033.58). Siendo el monto total de suministro de: OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8,723.89). Dichas ofertas cumplen con las condiciones y especificaciones solicitadas según las iniciativas que comprende dicho programa; 2****)*** *Se autoriza ala Tesorera Municipal Licenciado Wendy Carolina López Rivera a realizar las erogaciones con fondos (23.8)-KFW- CONVIVIR-DONACION-2017; 3) Se autorizar a la Jefa de la UACI Licenciada Reyna Margarita López Tobar a realizar los tramites de contratación.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.5.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de la Municipalidad y atendiendo necesidades del municipio y en base al art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/ o unidades de la municipalidad y contribuciones a diferentes comunidades que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos de acuerdo según la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | | |
| *American Petroleum, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 1,764.00* | | *Lubricantes* | *P/Maquinaria y equipos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 104.32* | | *Batería* | *P/N-4837* |
| *UDP Electroservicios* | *54119* | *$ 725.00* | | *Fotoceldas* | *P/Reparación de lámparas directas de alumbrado publico* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.54* | | *Pernos y tuercas* | *P/Eq. 416E y Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 642.94* | | *Arandelas, electrodo, férula y otros repuestos* | *P/Eq. 076, Eq, 167 y Eq. 1479* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 8.00* | | *Reparación de llanta* | *P/N-10992* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 3.00* | | *Reparación de llanta* | *P/N-1479* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 4.95* | | *Zapata y reparación de llanta* | *P/Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 16.95* | | *Zapata y reparación de llanta* | *P/Eq. 721 B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 4.33* | | *Abrazadera y arandela* | *P/N-12391* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 63.92* | | *Pin y otro* | *P/Eq. 420 E* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 158.20* | | *Reparación de barras* | *P/Eq. 416E* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 276.85* | | *Serv. De reparación de equipos* | *P/N-12-212, N-10992 y N-9941* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 539.01* | | *Serv. De reparación de equipos* | *P/Eq. 1479 y Eq. 167* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54104, 54105, 54107, 54199* | *$ 817.80* | | *Materiales y pdtos de limpieza* | *P/Uso de las diferentes dependencias de la Municipalidad de Ahuachapán incluido C. Juv.* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54104, 54107* | *$ 332.93* | | *Pintura de tráfico y brocha* | *P/Marcación de Puestos en McdoMpal* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114, 54115* | *$ 1,989.80* | | *Materiales y papelería de oficina* | *P/Uso de la Municipalidad y dependencias externas* |
| *ECONSA Constructores S. A. de C. V.* | *54111* | *$ 425.92* | | *Columnas y losetas* | *P/Reponer las extraviadas mientras estuvo func el campo de la feria* |
| ***FONDOS - AGAPE*** | | | | | |
| *Marina del Carmen Rivera Martínez* | *54101* | *$ 120.00* | | *Almuerzos* | *P/Feria de Logros bajo el programa de Tutorías de nivelación (Esc, Mpal)* |
| ***No se autorizo*** | | | | | |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107* | *$ 90.80* | *Manguera /110 ydas con terminales* | | *P/Uso en los sanitarios de la Municipalidad de Ahuachapán* |
| *ServyClean, S. A. de C. V.* | *54307* | *$ 477.99* | *Sist. De goteo y aromatizante* | | *P/Uso de los Baños del Palacio Mpal (3m)* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 31, Numeral 8 y contándose con la petición de la Jefa de la UACI en la que informa a este Concejo Municipal sobre gestión realizada ante la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán por el Licenciado Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Regidor Suplente concerniente al suministro de tela para uniformes para alumnos de la Escuela Municipal “Dr. Gustavo Magaña”. La cual será donada con la condición de ser adjudicada la elaboración de los respectivos uniformes a la señora MARTHA GLADIS MIRÓN LÓPEZ, que se encuentra en el banco de datos de la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aceptar la donación de tela para uniformes para alumnos de Escuela Municipal “Dr. Gustavo Magaña”. En los términos establecidos por la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán; 2) Adjudicar la elaboración de uniformes para alumnos de la Escuela Municipal “Dr. Gustavo Magaña. A la señora MARTHA GLADIS MIRÓN LÓPEZ, a un costo Unitario de Confección de Uniformes para Niños por un monto de: $12.92 DOCE 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América y Uniformes para Niñas por un monto de $11.07 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América; 3) Se autoriza a la Jefa de UACI a realizar el proceso correspondiente de contratación; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con fondos propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.*

***////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En la presente acta el punto de Informe de horas extras presentado por el Gerente General no se delibero debido a que no se presentó a exponer dicho punto por encontrarse realizando diligencias en la Ciudad de Santa Ana realizando una defensa de un proceso en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en contra de la Municipalidad.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Concejo Municipal nombra al Licenciado Héctor Manuel Galicia Arriaza, Regidor Propietario a presidir la reunión en ausencia del señor Alcalde Municipal.-*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al Memorándum de fecha 27 de marzo del año 2019, emitido por el Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco en el que solicita se autorice el pago a favor de AES–CLESA por nueva factibilidad para equipo de bombeo en Ex plantel de Caminos debido que se venció el que se había validado, además se movió el punto de recibo de A.T. debido a que el anterior cruzaba por dos terrenos privados por lo que se solicita el pago respectivo por el monto de: Ochenta y dos 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($82.08). Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Aprobar el pago por la cantidad: Ochenta y dos 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($82.08) a favor de AES-CLESA; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con fondos propios previas gestiones del Técnico Milton Rafael Dávila Alvarado, Jefe del Área Eléctrica.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al Memorándum de fecha 27 de marzo del año 2019, emitido por el señor Edwin Antonio Dubon Leiva, Jefe del Departamento de Proyectos en el que solicita se autorice el pago de planilla, Gastos de Funcionamiento, mantenimiento personales o no personales incurridos por el Proyecto del* ***SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER****,* ***del CANTÓNPALO PIQUE*** *de esta jurisdicción correspondiente al mes de MARZO del presente año, debido a que según el Acuerdo No. 29, Acta No.1 de fecha 7 de enero del presente año se autorizo a la Tesorera Municipal a realizar erogaciones correspondiente al mes de* ***ENERO Y FEBRERO*** *del corriente año así mismo se ordenó al Gerente Municipal a realizar la entrega de la Administración del referido Proyecto a la Comunidad por lo que es necesario emitir el respectivo acuerdo correspondiente al pago de funcionamiento correspondiente al mes de* ***MARZO*** *del presente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones de planilla, Gastos de Funcionamiento, Mantenimiento personales o no personales correspondiente al mes de* ***MARZO*** *del presente año incurridos por el Proyecto de* ***SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER****,* ***de****l* ***CANTÓNPALO PIQUE*** *de esta jurisdicción, que sean menores a diez salarios mínimos urbanos, en concepto de Fondos Específicos, con carácter de permanentes. Los gastos que superen los diez salarios mínimos urbanos se aplicarán de conformidad con la Ley LACAP, previas las gestiones de la UACI; 2) Se ordena al Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco cumplir con la disposición emanada por este Concejo Municipal según el Acuerdo No. 29, Acta No.1 de fecha 7 de enero del presente año, donde se le ordenó al Gerente General a realizar la entrega de la Administración del Proyecto* ***SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD NUEVO AMANECERdel CANTÓN PALO PIQUE*** *de esta jurisdicción a la Comunidad.- En el presente acuerdo se abstuvieron de votar la Licenciada Yesica Linette Rincán Zelada y María del Transito Madrid Silva, Regidoras Propietarias.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al Memorándum de fecha 28 de marzo del año 2019, emitido por señor Edwin Antonio Dubon Leiva, Jefe del Departamento de Proyectos en el que solicita la aprobación de: Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($185.00), en concepto de adquisición de refrigerios para: Capacitación para el personal del Departamento de Ejecución y Supervisión de Proyectos y Delegación de HOLCIN. Dicha capacitación será impartida por HOLCIN y para invitados de diferentes Comunidades al Acto de colocación de la Primera Piedra para el inicio del Proyecto de:* ***TERRASERIA PARA CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA DE FUTBOL ONCE COLONIA SANTA ELENA CANTON LLANO EL ESPINO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN” Y SUMINISTRO DE EQUIPO DEL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÒVENES EN EL SALVADOR-CONVIVIR*** *por lo antes solicitado. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el gasto de Ciento Ochenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($ 185.00); 2) Se Autoriza la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con FONDOS PROPIOS previas gestiones del Jefe Departamento de Ejecución y Supervisión de Proyectos; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal emitir cheque a nombre de la señora Lorena Guadalupe Monroy Eguizábal, DUI No. 007751293-5 y NIT 0101-241273-108-7, Jefa de Promoción Social quien deberá presentar la documentación correspondiente para su liquidación.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

***//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////****En la presente acta el Secretario Municipal Interino hizo del conocimiento al Honorable Concejo Municipal sobre la notificación de la Corte de Cuentas de la República de Fecha 25 de marzo del año 2019, con Ref. DRSA-EEP-06/2019-111-004 relacionado a la auditoria que se esta realizando en la Municipalidad correspondiente al periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre del año 2018, en que específicamente solicitan las razones o justificaciones del porque no se contrató una firma de Auditoria Externa para que examinará el periodo fiscal del año 2018. Información requerida sea proporcionada cinco días hábiles después de ser recibida la presente en caso de no contar con ella hacer del conocimiento por escrito y en base a la notificación presentada a este Concejo Municipal de la información requerida, delega al Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco a rendir la información solicitada por la Honorable Corte de Cuentas de la República de El Salvador así mismo se ordena a la Jefa de UACI a gestionar la contratación de un Auditor Externo el cual fue acordado por este Concejo Municipal en un Acuerdo Municipal.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino hizo del conocimiento al Honorable Concejo Municipal sobre la notificación de la Corte de Cuentas de la República de Fecha 26 de marzo del año 2019, con Ref. DRSA-EEP-16/2019-111-006 relacionado a la auditoria que se está realizando en la Municipalidad correspondiente al periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre del año 2018, en que específicamente solicitan: 1- evidencia documental que la municipalidad le rindió cuenta a los habitantes del Municipio de Ahuachapán del Departamento de Ahuachapán del uso de FODES de mayo a diciembre del año 2018 y 2- Copia de los informes trimestrales enviados al ISDEM y FISDL de mayo a diciembre del año 2018 del uso de FODES. Información requerida sea proporcionada cinco días hábiles después de ser recibida la presente en caso de no contar con ella hacer del conocimiento por escrito y en base a la notificación presentada a este Concejo Municipal de la información requerida, delega al Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco a rendir la información solicitada por la Honorable Corte de Cuentas de la República de El Salvador.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Alcalde Municipal expone sobre el punto de la presentación del presupuesto de pavimentación de asfáltica en calle hacia cantón san Venancio y el Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con un monto total de $103,804.19 Dólares de los Estados Unidos de América con una contrapartida Municipal de $72,831.61 Dólares de los Estados Unidos de América y presupuesto de pavimentación de asfáltica en calle hacia cantón la Labor Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con un monto total de $100,808.99 Dólares de los Estados Unidos de América, con una contrapartida Municipal de $69,972.58 Dólares de los Estados Unidos de América, ascendiendo a la cantidad de contrapartida en los dos proyectos de $142,668.02 Dólares de los Estados Unidos de América considerando que sería de gran beneficio a la población y tomando en cuenta que son rutas que no pertenecen a FOVIAL solicitando la aprobación del Concejo Municipal entablar una negociación con el Ing. Maldonado contrapartida que puede ser negociada y puede oscilar los $40,000.00 Dólares de los Estados Unidos por proyecto, a lo que el Síndico Municipal manifiesta que existentes otras comunidades donde es necesario realizar obras en partes especificadas como cuestas y que sería de gran ayuda a esa población y que son calles más transitadas y que se estaría beneficiando a mayor población que los dos proyectos propuestos por el señor Alcalde, el señor Mario Antonio Magaña manifiesta que se está manejando mal el nombre del Proyecto del Roble que debería ser Llano de La Laguna debido a que es la entrada principal de esa comunidad y que se le ha ayudado con muchos proyectos al Llano de la Laguna y no se ha sido equitativo con las demás comunidades en la ejecución de los proyectos, a lo que el señor Alcalde Manifiesta que el nombre del proyecto lo estableció FOVIAL considerando que es la calle que conduce hacia el Roble y que además el FODES está designado por comunidad y por población y se busca favorecer a la mayoría y que su objetivo y su interés es de que se realicen las obras en el municipio y existe un remanente del préstamo que puede ser utilizado y no desaprovechar la iniciativa e intención del Ing. Maldonado en invertir en el Municipio y ejecutar las propuestas y de manera diplomática la obligación de la Municipalidad seria ira a buscarlo y negociar las contrapartidas Municipales, por lo que hará las gestiones para que el Ing. Beltrán se reúna con los miembros del Concejo en esta Municipalidad y pueda explicar la parte técnica y brindar la información requerida sobre los proyectos que se pretenden ejecutar el Lic. Gustavo Rodríguez agradece la apertura del señor Alcalde en iniciar y retomar las conversaciones en que el Ing. Beltrán se presente a exponer los posibles proyectos por lo este Concejo acuerda reunirse el día 2 de abril del presente año en el Centro de las Culturas y las Artes Doc. Alfredo Espino a partir de las nueve horas para que el Ing. Beltrán de una explicación e información de la propuesta de los proyectos realizados por el señor Alcalde.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta la Licenciada Yesica Linette Rincán informa de las necesidades de las instalaciones de la OFA y como enlace de la misma manifiesta que los padres de familia de los alumnos que asisten a la OFA, le han solicitado mejoras para la infraestructura ya que las instalaciones no cuenta con las condiciones necesarias específicamente con respecto a la entrada a las instalaciones y el área de parqueo debido a que en la época de invierno se hace un lodazal por lo que se avecina el invierno y es de carácter urgente y necesario se construya un andén o pasillo de concreto para que los alumnos ingresen sin inconveniente alguno así mismo se ha solicitado un rotulo que aún no ha sido colocado por lo que el Lic. Gustavo Rodríguez informa que si es necesario mejorar el acceso a las instalaciones y el área de parqueo de la OFA porque en época de invierno se pone difícil la entrada y que al menos se gestione la construcción de un acceso peatonal o un andén pequeño el cual no requiere de muchos gastos, el señor Alcalde manifiesta que anteriormente se había focalizado esa entrada ya sea con cemento o asfalto del andén hasta la entrada más el andén del frente más reparación de la cancha más el acceso desde la OFA a la casa de Acogida y que lo recomendable seria de realizar un presupuesto que la inversión asilaría los $20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América realizar la respectiva carpeta técnica, para posterior aprobación por el Concejo Municipal con eso se estaría avanzando mucho por lo que se gestione ante el Departamento de Proyectos la petición por la Licda. Rincán a fin de solventar la situación con el acceso a las instalaciones de la OFA, así mismo la Licda. Rincán informa que ha conversado con la encargada de la OFA sobre el logo debido a que se encuentra registrado de una Orquesta Filarmónica de Asturias del país de España aunque desde el país de España no se pudieran dar cuenta pero lo ideal sería realizar el propio logo debería de autorizarse, gestionarse o buscar una alternativa para cambiar el logo, el señor Alcalde manifiesta que la Orquesta Filarmónica de Ahuachapán serían las mismas siglas a lo que la Licda. Rincán manifiesta que no sería el problema usar las mismas letras si no que el mismo tipo de letra y figura por lo que lo recomendable seria cambiar de forma.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

**ACUERDO No.10.-** El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Artículos. 30, Numerales 4 y 14; Art. 31 numeral 6 y en vista al memorándum de fecha 25 de marzo del presente año emitido por la Licenciada Wendy Caishpal donde informa al honorable Concejo Municipal del proyecto Municipal Ahuachapán sin Barreras se ha gestionado la donación de 40 sillas de ruedas, estándar cuyo valor por silla de ruedas ronda los $350 dólares de los Estados Unidos de América con un monto total de donación de $14,000.00 dólares de Los Estados Unidos de América, por lo que para su respectiva entrega solicito se autorice la contrapartida municipal de logística e organización del evento de entrega que consiste en el monto de $119 dólares de los Estados Unidos de América que consiste en elaboración de camisetas tipo sport para el día del evento, alimentación para voluntarios que estarán colaborando el día del evento y refrigerio para 100 personas aproximadamente que asistirán al evento de entrega de las sillas de rueda. Este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1) Aprobar la colaboración de Ciento diecinueve Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con fondos propios previa gestiones de la Licenciada Wendy Caishpal y 3) Se ordena a la Licenciada Wendy Caishpal a liquidar la contribución aprobada y presentar la documentación respectiva de la misma a la Tesorera Municipal.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Artículo 30 numerales 9 y 14 y vista la nota de fecha 19 de marzo del presente año en el cual el Comité de Seguridad y Salud e Higiene Ocupacional suscrita por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud e Higiene Ocupacional Licenciada Carmen Griselda Contreras en la que hace del conocimiento al Concejo Municipal que debido al incendio que se dio en las inmediaciones del Mercado Municipal numero 1 el día 10 de febrero del presente año se hizo necesario el uso de los Extintores que habían sido colocados en el referido mercado tal como lo manifiesta la señora Alicia Esperanza de Magaña administradora del mercado municipal número 1 en informe presentado ante este comité por lo que se solicita se autorice la recarga de los extintores asignados al mercado municipal número 1, esto Concejo considerando la necesidad de mantener en óptimas condiciones los extintores t y dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Trabajo. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la respectiva recarga de los extintores asignados al Mercado Municipal número 1; 2) Se autoriza a la Jefa de UACI a realizar las gestiones correspondientes a fin de hacer efectiva dicha disposición previa gestiones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Municipalidad y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes de fondos propios previa gestiones de la jefa de UAC.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.12.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Artículo 30 numerales 4 y 18, y contando con la Resolución emitida por el Síndico Municipal, Licenciado Abel Cabezas Barrera de fecha 27 de marzo del presente en la hace del conocimiento a este Concejo que es de su conocimiento que la señora Laura América Barrera López, es poseedora del inmueble municipal ubicado en cantón Chancuyo comunidad las pocitas frente a parcelación Onofre Duran, mediante visita al lugar se verifico de la posesión, así también se le convoco a través de notificación de fecha 21 d febrero del presente año a una reunión al Departamento de Sindicatura para hacerle de conocimiento del estado jurídico del inmueble a lo que el día 22 de febrero del presente año se le hizo del conocimiento a la señora Laura América Barrera López sobre la situación del inmueble con la municipalidad, verificando con la Unidad de Administración Tributaria Municipal que la cuenta 23-L presenta un saldo pendiente desde la fecha de su otorgamiento a la señora JULIA LOPEZ ya fallecida tal como se comprueba con su respectiva partida de defunción, deuda existente desde el año 1965 y que actualmente es por la cantidad de Tres mil quinientos cincuenta y cuatro 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,558.44) de conformidad a la hoja de cálculo emitido por la Unidad de Recuperación de Mora, y por las razones expuestas solicito al Concejo el respectivo Acuerdo Municipal se ordene el cierre de la cuenta 23-L a nombre de la señora Julia López así también se ordene al recuperación de la misma y se autorice al Departamento de Sindicatura a iniciar el proceso de recuperación a favor de la Municipalidad del inmueble situado en Comunidad las Pocitas, cantón Chancuyo de esta Jurisdicción identificado como lote número 13 del polígono “G” de una extensión superficial de 2,043.17 metros cuadrados, este Concejo considerando la Resolución emitida por el Síndico Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:****1) Ordena a la Unidad de Administración Tributaria Municipal y al Departamento de Sistemas Tecnológicos y sistemas Informáticos realizar el proceso de cierre de la cuenta número 23-L a favor de la señora JULIA LOPEZ ya fallecida del inmueble situado en Comunidad las Pocitas, cantón Chancuyo de esta Jurisdicción identificado como lote número 13 del polígono “G” de una extensión superficial de 2,043.17 metros cuadrados; 2) Se autoriza al Departamento de Sindicatura a iniciar el proceso de recuperación de la deuda de la cuenta 23-L,a favor de la señora JULIA LOPEZ ya fallecida y 3) Se autoriza al Departamento de Sindicatura a iniciar el proceso de recuperación del inmueble propiedad de la Municipalidad a favor de la señora JULIA LOPEZ ya fallecida, situado en Comunidad las Pocitas, cantón Chancuyo de esta Jurisdicción identificado como lote número 13 del polígono “G” de una extensión superficial de 2,043.17 metros cuadrados.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Concejal señor Eliseo Cortez hace del conocimiento del Concejo sobre la situación preocupante de que se avecina el invierno y los habitantes le consultan a su persona sobre la reparación de las calles de la comunidad Chancuyo, el Trapiche, las Palmeras, el Espino y las del sector al cual fue nombrado como enlace del proyecto de balastado y está preocupado por tal situación por lo que solicita una respuesta inmediata a la problemática por lo que el señor Alcalde insiste en el tema de proyectos que se debe organizar, indicar y direccionar para poder solventar todas las necesidades las ordenes deben de darse por una sola persona, el Síndico Municipal manifiesta que se debe comprar maquinaria para solventar las necesidades debido a que no se puede cumplir con todas las necesidades por lo que este Concejo informa que se tomaran las medidas necesarias para solventar dicha situación.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta el Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza informa al Concejo Municipal sobre su participación en la capacitación asistida a la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno proporcionada por la Corte de Cuentas de la República en el cual informa que es la autoridad quien le corresponde la elaboración de las normas y que en la próxima semana la Corte de Cuentas visitara las Municipalidades a revisar el avance del 30% de la realización de las Normas Técnicas manifestando el Lic. Gonzalo que no es fácil realizar una Norma que se requiere insumos y que la Comisión trabaje debe existir una persona con responsabilidad dentro de la comisión y que la presida y solicita se presente el avance del 30% si es que existe y que asumirá la responsabilidad de presidir la comisión pero solicita el apoyo del Concejo para poder funcionar como comisión y que se le proporciones los informes o documentación que exista del avance a la fecha de la Elaboración de las Normas Técnicas.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////****ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art.30, Numeral 4 del mismo Código y a la solicitud del señor NERY WILFREDO LIMA, Coordinador C.D.A. El Carmen, con DUI No. 00662710-1 y NIT 0101-220457-002-5, en la cual solicita ayuda económica por el fallecimiento de su madre: FELICITA LIMA AGUIRRE, quién falleció a las ocho horas del día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve en el Centro Hospitalario CECLISA, Ahuachapán del domicilio de Ahuachapán, con asistencia medica, atendida por Carlos Armando Rivas Batres, Médico, según consta en página 159 del Tomo I del Libro de Partidas de Defunción No. 120 que la Oficina del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, lleva en el año de dos mil diecinueve, extendida por el Sub Jefe del Registro del Estados Familiar, Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, de fecha 24 de marzo del año 2019 y considerando el Honorable Concejo que es de humanidad brindar la ayuda económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) por las circunstancia lamentables como es el fallecimiento de su madre). Por la razón antes expuesta este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ayuda económica al señor NERY WILFREDO LIMA, Coordinador C.D.A. El Carmen, con DUI No. 00662710-1 y NIT 0101-220457-002-5, por el fallecimiento de su madre FELICITA LIMA AGUIRRE, quien falleció a las ocho horas del día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve en el Centro Hospitalario CECLISA, Ahuachapán del domicilio de Ahuachapán; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente del Fondos Propios y emitir cheque a nombre del señor NERY WILFREDO LIMA, con DUI No. 00662710-1 y NIT 0101-220457-002-5.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art.30, Numeral 4 del mismo Código y a la solicitud del Ing. ATILIO DE JESUS ZEPEDA CORTEZ, con DUI No. 01011682-9 NIT 0412-310567-101-5 en la cual solicita ayuda económica por el fallecimiento de su padre: JOSE RODOLFO ZEPEDA MAGAÑA, quien falleció a las tres horas el día 11 de marzo del año 2019, en Colonia Magaña, Caserío San José, casa No. 5, Ahuachapán a consecuencia de muerte natural, sin asistencia medica, según consta en la Pagina No. 137, Tomo I del Libro de Partidas de Defunción No. 120, que la Oficina del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, lleva durante del corriente año, expedida por el Sub Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez y considerando el Honorable Concejo que es de humanidad concederles la ayuda económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) por las circunstancia lamentables del fallecimiento de su padre.- Por tal razón este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ayuda económica al Ing. ATILIO DE JESUS ZEPEDA CORTEZ, con DUI No. 01011682-9 y NIT 0412-310567-101-5 por el fallecimiento de su padre señor JOSE RODOLFO ZEPEDA MAGAÑA, quien falleció a las tres horas del día 11 de marzo del año 2019; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente del Fondos Propios y emitir cheque a nombre del Ing. ATILIO DE JESUS ZEPEDA CORTEZ, con DUI No. 01011682-9 y NIT 0412-310567-101-5.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art.30, Numeral 4 del mismo Código y según Memorándum de fecha 19 de marzo del año 2019 del Jefe de Recursos Humanos en el que solicita la elaboración al beneficio de subsidio para gastos funerales al empleado municipal LUIS ALFONSO CASTILLO CABEZAS, quien se desempeñaba como Coordinador de UNDESAM, quién lamentablemente falleció a las cinco horas del día 11 de marzo del año 2019, en el Hospital Regional de Seguro Social de Santa Ana, a consecuencia de Cardiopatía Dilatada, Neumonía, Choque Séptico, Diabetes Mellitus Tipo 2, con asistencia médica, atendido por el Doctor Carlos Orlando Botto Flores, JVPM No. 13,661, según consta en la página 66, Tomo I del Libro de Partidas de Defunción No. 120 que la Oficina del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, lleva en el año de 2019, expedida por la Jefa del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, Departamento de Ahuachapán, Licenciada Gloria Reyna Larín de Avilés, de fecha 12 de marzo del año 2019 y a la solicitud del de la esposa del fallecido señora SARA MARISOL FLORES DE CASTILLO, con DUI No. 00549061-6 y NIT 0103-180373-101-9, quién solicita en la cual solicita ayuda económica por el fallecimiento de su Esposo LUIS ALFONSO CASTILLO CABEZAS, quien era empleado de esta Alcaldía y considerando el Honorable Concejo que es de humanidad brindarle la ayuda económico de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200.00). Por tal razón este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ayuda económica a la señora SARA MARISOL FLORES DE CASTILLO, con DUI No. 00549061-6 y NIT 0103-180373-101-9, por el fallecimiento de su Esposo LUIS ALFONSO CASTILLO CABEZAS; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente del Fondos Propios y emitir cheque a nombre del SARA MARISOL FLORES DE CASTILLO, con DUI No. 00549061-6 y NIT 0103-180373-101-9.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art.30, Numeral 4 del mismo Código y a la solicitud del señor SERGIO ISAAC GALICIA HERNANDEZ, quien se desempeña como Encargado de Inspecciones Varias de esta Alcaldía, con DUI 01192071-8 y NIT 0101-230660-101-8 en la cual solicita ayuda económica por el fallecimiento de su padre: SERGIO ISRAEL GALICIA CARRANZA, quien falleció a las veintiuna horas del día 18 de marzo del año 2019, en Barrio San Juan de Dios, Cuarta Avenida Sur, No. 2-9, Ahuachapán a consecuencia de Infarto Agudo al Miocardio por insuficiencia Cardiaca congestiva, con asistencia medica, atendido por Juan Peñate Martínez, Médico, según consta en la Página 136, Tomo I del Libro de Partidas de Defunción No. 120, que la Oficina del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, lleva durante el corriente año, expedida el día 1 de abril del año 2019, por la Jefa del Registro del Estado Familiar Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, y considerando el Honorable Concejo Municipal que es de humanidad concederle la ayuda económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) por las circunstancia lamentables del fallecimiento de su padre.- Por tal razón este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ayuda económica al señor SERGIO ISAAC GALICIA HERNANDEZ, quien se desempeña como Encargado de Inspecciones Varias de esta Alcaldía DUI 01192071-8 y NIT 0101-230660-101-8, por el fallecimiento de su padre señor SERGIO ISRAEL GALICIA CARRANZA, según consta en los documentos que corren en dicha solicitud; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente del Fondos Propios y emitir cheque a nombre del señor SERGIO ISAAC GALICIA HERNANDEZ, con DUI 01192071-8 y NIT 0101-230660-101-8.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art.30, Numeral 4 del mismo Código y a la solicitud de la señora DINA ESTER MENDEZ BARILLAS, quien se desempeña como empleada de esta Alcaldía, con DUI No. 00791396-1 y NIT 0101-100463-103-5 en la que solicita ayuda económica por el fallecimiento de su madre MANUELA DE JESUS BARILLAS, quien falleció a las ocho horas del día 20 de marzo del año 2019, en Caserío Plan de la Arena, Cantón El Roble, Ahuachapán a consecuencia de Muerte Natural, sin asistencia medica, según consta en la Página152, Tomo I, del Libro de Partidas de Defunción No. 120, que la Oficina del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, lleva durante el corriente año, expedida el 25 de marzo del año 2019, por la Jefa del Registro del Estado Familiar Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, y considerando el Honorable Concejo Municipal que es de humanidad concederle la ayuda económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) por las circunstancia lamentables del fallecimiento de su padre.- Por tal razón este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ayuda económica a la señora DINA ESTER MENDEZ BARILLAS, quien se desempeña como empleada de esta Alcaldía, con DUI No. 00791396-1 y NIT 0101-100463-103-5 por el fallecimiento de su madre MANUELA DE JESUS BARILLAS, según consta en los documentos que corren en dicha solicitud; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente del Fondos Propios y emitir cheque a nombre de la señora DINA ESTER MENDEZ BARILLAS, quien se desempeña como empleada de esta Alcaldía, con DUI No. 00791396-1 y NIT 0101-100463-103-5.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal Interino.*

***ACTA NÚMERO TRECE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro Juvenil Corea- El Salvador KOICA*** *de la* ***ciudad*** *de* ***Ahuachapán,*** *a las* ***diez*** *horas del día* ***cinco*** *de* ***Abril*** *de dos* ***mil diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal sin su asistencia,* ***por encontrarse Representando a la Municipalidad en el Salón Suramérica del Hotel Crowne Plaza de la Ciudad de San Salvador para recibir un reconocimiento especial en el Marco del Proyecto de “Fortalecimiento a la Gestión Documental y Archivos en las Municipalidades” quien se incorporó a la misma a las quince horas del día y hora señalada,*** *por lo que este Concejo Municipal autoriza presidir la presente reunión al Regidor Propietario* ***Licenciado Héctor Manuel Galicia Arriaza****; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado*; *Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipaly sin asistencia del Licenciado Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo la Doctora Xiomara Carolina Granados Reynosa, quien se incorporó a las dieciséis horas con treinta minutos del día y hora señalada a la misma retomando su cargo como Regidor Propietario.-Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal Interino****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva, quedando pendiente de resolver parte de la correspondencia para la próxima reunión.-1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior la cual se ratificó todo su contenido; 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes;* ***ACUERDO No.1.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y contando con la participación del señor Juan Francisco Sánchez Gobernador Político Departamental de Ahuachapán, quien preside el Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CODESAN) quien manifiesta que el Comité del cual preside fue lanzado en el mes de Junio del año 2018, iniciando en el Municipio de Tacuba, municipio con la alta prevalencia de nutrición y de seguridad alimentaria no solo en el Departamento de Ahuachapán sino que también en todo el país de El Salvador y ya elaborado el Plan Estratégico Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Ahuachapán 2018-2023, y conformado el Comité Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional se está entrando a la fase de trabajar con los municipios priorizados entre ellos el municipio de Ahuachapán por lo que hacen del conocimiento al Honorable Concejo Municipal el propósito de unir esfuerzos Gobierno Central, Gobierno Municipal Instituciones no Gubernamentales, ONG y las comunidades organizadas para poder avanzar en la política de Seguridad Alimentaria en el municipio de Ahuachapán como Comité se ha priorizado 8 municipios, se está iniciando por conformar los Comités Municipales de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los municipios de Ahuachapán y Guaymango posteriormente se iniciara con los otros 5 municipios restantes priorizados, mediante un modelo de gestión territorial de Seguridad Alimentaria para gobernanza y participación e inclusión en el marco de la política de seguridad alimentaria por lo que es necesario por los altos índices de retardo en talla o desnutrición crónica y la obesidad o el sobrepeso y en el municipio de Ahuachapán el problema se concentra en el retardo en talla o desnutrición crónica del cual existen datos estadísticos alarmantes específicamente en el municipio de Ahuachapán, por lo que es necesario unir esfuerzos para poner en marcha el Plan Estratégico Departamental, por lo que este Concejo Municipal considerando la exposición del Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en base a los Arts. 30 numeral 3 y 31 numeral 5, de las obligaciones del Concejo de contribuir a la preservación de la salud Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar la Comisión de análisis y seguimiento del Plan Estratégico Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Ahuachapán 2018-2023, conformado por las personas siguientes: Doctor Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Doctora Xiomara Carolina Grádanos Reynosa, señora María del Transito Madrid Silva y Señor Mario Antonio Magaña.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No.2.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de la Municipalidad y atendiendo necesidades del municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/ o unidades de la municipalidad y contribuciones a diferentes comunidades que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos de acuerdo según la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.- Que se detallan acontinuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Julio Oscar Marinero Lara* | *54105* | *$ 150.00* | *Empastado* | *P/SecretariaMpal y Sindicatura* |
| *Oswaldo Alfredo López Ramírez* | *54111* | *$ 801.00* | *Ladrillo, Arena* | *P/Construcción de nichos en Cementerio Mpal* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54112* | *$ 66.00* | *Barril metálico* | *P/Basureros en Col. IVU, Fte a Cas Comunal* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *$ 25.00* | *Sello* | *P/Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 1,360.00* | *Tóner para copiadora e impresores laser* | *P/Diferentes unidades de la Municipalidad* |
| *Lucia Esperanza García Rivas* | *54118* | *$ 545.00* | *Lámpara UV, secadora, Plancha (2) y Maq. Corta pelo* | *P/Cursos de cosmetología* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 824.10* | *Foco ahor. (44) y Foco LED (21)* | *P/Alumbrado Público Interno en Mcdo No 2, Plaza Palermo y alrededores* |
| *UDP Electroservicios* | *54119* | *$ 557.50* | *Foco Ahor (50), cinta aisl (10) y Cable (100 m)* | *P/Alumbrado Público en Ahuachapán* |
| *Juan Francisco González Sánchez* | *54119* | *$ 342.00* | *Foco (31) y Cable (Caja)* | *P/Alumbrado Público Interno en Mcdo No 1, Plaza Palermo No 1y galeras del mcdo* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54199* | *$ 93.00* | *Barril Plástico* | *P/Baños Mpales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 28.65* | *Filtros (2) y tubo para llanta* | *P/N-13733* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 56.38* | *Filtros: aceite y diesel y Fricción* | *P/N-2461* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 60.12* | *Faja dentada (2)* | *P/Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 117.05* | *Switch, focos, terminal, fusible y otros repuestos* | *P/Eq. 3809 y N-12391* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 1.39* | *Abrazadera* | *P/D5K* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 450.00* | *Reparación de botella hidráulica* | *P/N-17894* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 81.00* | *Buje y porta carbón* | *P/N-4841 y N-9941* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 37.37* | *Balero, faja, perno y arandela* | *P/N-4929 y Eq. 420* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 209.05* | *Reparaciones barra de cuchilla* | *P/Eq. 120 H* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 99.44* | *Reparación de disco de freno y tijeras* | *P/N-2461 y N-4841* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54303* | *$ 431.25* | *Block de recibos de combustible* | *P/Suministro de combustible - Encargado de Combustible* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *$ 555.70* | *Material para instalaciones eléctricas* | *P/Reparación del sistema eléctrico en C. T. Siloe* |
| *Emmanuel, S. A. de C. V.* | *54307* | *$ 113.02* | *Dispensador: Aromatizante y desodorizacion* | *P/Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *David Aroldo Portillo Martínez* | *56304* | *$ 166.40* | *Azúcar y café* | *P/Personas de escasos en casos de fallecimientos* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54104, 54107* | *$ 164.39* | *Pintura traf (5 g) y brocha (4)* | *P/Marcación de zona Av. Fco Menéndez y 2 de abril* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54105, 54107, 54199* | *$ 104.30* | *Insumos y productos de limpieza* | *P/Uso de clínica veterinaria* |
| *Lucia Esperanza García Rivas* | *54107, 54104,* | *$ 1,451.75* | *Accesorios y consumibles* | *P/Cursos de uñas acrílicas y cosmetología* |
| *Suministros L. R., S. A. de C. V.* | *54108, 54113* | *$ 309.05* | *Materiales, consumibles de clínica* | *P/Uso de clínica veterinaria* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54111, 54112* | *$ 1,397.00* | *Cemento, alambre, clavo y Ho* | *P/Construcción de nichos en Cementerio Mpal* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61105* | *$ 101.00* | *Fuente de poder, memoria RAM, Cable, Multif y Mouse* | *P/Promoción Social, Despacho Mpal, Depto. Electric. CAM e Informática* |

*Los equipos y materiales para el Centro de Formación y Producción de la Mujer se autoriza parcialmente del monto total de $3,512.15 solamente se autoriza la cantidad de: $1,996.75. Se deja pendiente de autorizar:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Noel Arnulfo Molina Gutiérrez* | *56304* | *$ 350.00* | *Ataúd (2)* | *P/Para personas de escasos recursos* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco presenta ante el Concejo Municipal el informe correspondiente a las horas extras reportadas por las unidades de Contabilidad Municipal específicamente los empleados: Gustavo Amílcar Zuna Cabezas 10 horas extras por un valor de $29.10 Dólares de los Estados Unidos de América por un valor de $2.91 c/u y Riselda Margarita Guzmán González 15 horas extras por un valor de $43.65 Dólares de los Estados Unidos de América por un valor de $2.91 c/u correspondiente al mes de marzo del corriente año, informe correspondiente a la Unidad Administrativa Tributaria Municipal específicamente los empleados: Licenciado Manuel Alfonso López Quiñónez, Damaryth Martínez, Emma Vásquez, María Elena Orantes, Regina Mendoza y Oscar Colocho correspondiente al mes de marzo del presente año por las actividades realizadas de trabajos de descargos en cuentas corrientes de cada usuario de tasas por servicios municipales canceladas en facturación AES-CLESA, gestión realizada fuera del horario normal e informe correspondiente a diez personas incluyendo motoristas y cuadrillas. Así mismo en la presente acta el Ing. René Marlon Brito Castillo Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente presenta el informe correspondiente al personal con asignación de horas extras en cumplimiento de las tareas prioritarias a su unidad de los empleados siguientes: Julio Borja Caporal de Cuadrilla; José Antonio Montano Caporal de Cuadrilla; Manuel Castaneda Motorista; Francisco Moscoso asistente de Motorista Edgardo Lico Operador de Cargador en la Estación de Transferencia de Desechos Sólidos Danilo González Coordinador de Cuadrilla; Serbelio Hidalgo Motorista de pipa; Alexandro Solís Regador de agua en la pipa, de los cuales presenta alternativas para cada caso como alternativa número uno: asignar más personal para cubrir las horas extras laboradas por actividades específicas realizadas por los empleados a su cargo; mantener el pago de las horas extras debido a que las labores realizadas en horas fuera del horario por los empleados son indispensables para el funcionamiento de la Unidad o se asigne dichas actividades a otra unidad con menor carga laboral y como alternativa numero dos: Reasignar horarios para los empleados municipales que realizan labores fuera del su jornada sean modificada o asignar dichas actividades a otras unidades con menor carga laboral, presentando así las alternativas al pago de horas extras. De los informes antes presentados se obtuvieron las valoraciones siguientes: El Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado manifiesta que si es trabajo extraordinario o es trabajo rutinario si no se alcanza a realizar el trabajo que se contrate más personal de planta y que las personas que no están cumpliendo con su labor deben de sancionarse, el Lic. Abel Cabezas Barrera manifiesta que hay que colaborar con el personal que amerite el pago de horas extras, el Lic. Gustavo Enrique Artero sugiere al Gerente General buscar alternativas como el ingreso del personal a las 10:00a.m para los trabajos que requieren realizarse después de las 4:30p.m, el Lic. Gonzalo Álvarez manifiesta que es irresponsabilidad del Jefe de Recursos Humanos otorgar los permisos a seis empleados de la misma unidad sin informar al Jefe Inmediato y que el Gerente General debe mejorar en la administración y sea retomada debe de coordinar la transición de la suspensión de pago de horas extras realizar la selección adecuada del personal a sustituir, el Lic. Barillas felicita al In. Brito por su informe y manifiesta que el Gerente General debe trabajar con todas las unidades, la señora Transito Madrid felicita la ex ponencia de ambos y solicita que sean portavoces de los empleados que unifique el Gerente a los empleados que realicen sus labores asignadas, la Licda. Yesica Rincán manifiesta que hay que valorar caso por caso, el señor Carlos Pineda Calderón solicita se rinda informe del personal asignado a proyectos que no están cumpliendo con sus labores, el Lic. Héctor Manuel Galicia hace referencia al informe presentado por el Ing. Brito y manifiesta que los empleados que devengan horas extras de los mencionados en su informe no se debe realizar ningún cambio que se mantengan en las mismas condiciones y habiendo el Concejo deliberado en los informes presentados para el pago de horas extras toma el acuerdo siguiente:*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 31, Numeral 4 y 48 numeral 5 y 6 y contando con la participación del Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco concerniente al informe solicitado por este Concejo Municipal de la valoración de las excepciones del pago de horas extras reportadas por los empleados Municipales de las Unidades de Contabilidad Municipal, Unidad Administrativa Tributaria Municipal expuestas por el Gerente General y horas extras reportadas por empleados de la Unidad Ambiental y Servicios Públicos expuestas por el Jefe de dicha Unidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar el pago de horas extras sobre los informes presentados y reportadas por las unidades de Contabilidad Municipal, Unidad Administrativa Tributaria Municipal y Unidad Ambiental y Servicios Públicos correspondientes al mes de marzo hasta el mes de abril del presente año, previa autorización y valoración del Gerente General; b) Se autoriza a la Tesorera Municipal Wendy Carolina López Rivera a realizar los pagos correspondientes con fondos propios y c) Se ordena al Gerente General, Jefe de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad Ambiental y Servicios Públicos realizar la transición correspondiente a la suspensión de pago de horas extras reportadas por todos los empleados municipales en el periodo de un mes y analizar caso por caso a efecto de tomar las medidas necesarias sin afectar las horas laborales establecidas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En el presente punto el señor Alcalde Municipal se incorpora a la reunión e informa al Concejo Municipal sobre la participación del Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Jefe Regional de Occidente de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas Unidad Ejecutora de las Obras Públicas DCMOP a petición del Concejo Municipal presenta la información general y técnica sobre los presupuestos de los proyectos****:*** *Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán con un monto total de la Obra de: Ciento Tres Mil Ochocientos Cuatro 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($103,804.19) con una contrapartida municipal de: Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y uno 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($72,831.61) la aportación del Ministerio de Obras Públicas: Treinta Mil Ciento Treinta Novecientos Setenta y Dos 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,972.58) y Pavimentación Asfaltico en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con un monto total de la Obra de: Cien Mil Ochocientos Ocho 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($100,808.99) con una contrapartida municipal de: Sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($69,836.41) la aportación del Ministerio de Obras Públicas es de: Treinta Mil Novecientos Setena y Dos 58/ 100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,972.58), proyectos que se no se encuentran en la responsabilidad de MOP ni de FOVIAL, por lo que se solicita la explicación técnica sobre estos proyectos que se pretenden ejecutar en el Municipio, por lo que le Ing. Beltrán Manifiesta que antes de explicar la parte técnica manifestarles lo que se ha escogido para el municipio de Ahuachapán y que aproximadamente hace 12 años que la institución a que representa realiza convenios de cooperación institucionales, con municipalidades y otras carteras del estado con el afán de reducir costos mediante convenios con el propósito de reducir costos e utilidades y costos no necesarios y en el municipio de Ahuachapán se han intervenido unos proyectos de rutas no pertenecientes al MOP y a petición del Alcalde Municipal en intervenir en las dos rutas antes relacionadas en las cuales existe la posibilidad que se puedan hacer unos ajustes, justificando la población beneficiada y en forma general los proyectos presupuestados están prácticamente pre aprobados y cualquier modificación puede afectar en el plazo en que se puedan ejecutar adicional al cambio de administración del Ministerio de Obras Publicas por cambio de Gobierno que se estaría solicitando nueva Comisión y debido a que existe un antecedente de los proyectos que se pretenden ejecutar de los tramos a ejecutar afectaría algún tipo de cambio y lo recomendable, lo técnico seria mantenerlos y para cerrar su participación manifiesta que como Municipalidad están en la facultad de modificar fraccionar los proyectos ya establecidos, el MOP no impone los proyectos como ejecutarlos, pero lo más sano seria mantener la solicitud inicial y si existe algo adicional puede realizarse en una segunda fase.*

*Por la Exposición del Ing. Beltrán se obtuvo las valoraciones de los miembros del Concejo Municipal que a continuación se detallan:*

*El Lic. Gustavo Rodríguez manifiesta que como Concejo habría determinado que existen otras necesidades identificadas otras zonas de difícil accesos y que han resuelto la situación de una forma mediática y que se deberían evaluar para poder solucionarlas con un proyecto como el que se pretende ejecutar, el Lic. Abel Cabezas agradece la disponibilidad del Ing. Beltrán de venir a explicar la parte técnica de los proyectos a ejecutar pero la visión era de la posibilidad de fraccionar la propuesta de los tramos en los de difícil acceso a lo que el Ing. Beltrán le manifiesta que se inicien los proyectos como están establecidos y con el ahorro de hasta un 30% se pueda iniciar en una segunda fase los tramos de difícil acceso, el Alcalde Municipal señor Abilio Flores Vásquez la opinión técnica es muy valiosa personalmente entendería que las cifras de contrapartidas municipales pueden bajar hasta un 30% y que estaría listo si se toma el acuerdo en iniciar los proyectos, el Lic. Barillas que la ruta de la Labor específicamente en la Escuela se encuentra en una situación difícil de la calle principal que conduce hacia la escuela, el Ing. Beltrán le informa que existe un convenio entre el MOP y el Ministerio de Educación y se podría adicionalmente realizar una obra de 100 metros que sería adicional al proyecto solicitado, a lo que la Lcda. Yesica Rincán manifiesta que debe de consignarse por escrito lo adicional al proyecto por experiencias anteriores sugiere que todo quede consignado por escrito, el señor Mario Magaña manifiesta que la situación inicio mal el Concejo no ha participado en nada, ningún proyecto ha sido propuesto y priorizado por el Concejo y en este caso ya se encuentra firme la elaboración del proyecto o los proyectos que se van a ejecutar por lo que solicita a la Alcalde Municipal sea tomado en cuanta al Concejo Municipal en los proyectos que se pretendan ejecutar, el Concejal Eliseo Melgar manifiesta que se debería priorizar los lugares donde más se necesitan los proyectos, el señor Abilio Flores solicita al Concejo considere el beneficio de los proyectos que no son rutas de FOVIAL y se emita el respectivo Acuerdo Municipal para iniciar las conversaciones necesarias con el Ing. Maldonado a fin de negociar las contrapartidas municipales debido a la situación financiera que atraviesa la municipalidad para reducirla y sea menor las contrapartidas municipales. Por lo que en base a las consideraciones antes mencionadas este Concejo Municipal toma los siguientes Acuerdos:*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5 y contando con la participación del Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Jefe Regional de Occidente de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas Unidad ejecutora de las Obras Publicas DCMOP relacionado al Presupuesto del Proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, del cual se pretende ejecutar dicha obra en este Municipio mediante convenio suscrito por el Ministerio de Obras Públicas con la Municipalidad de Ahuachapán con un monto total de la Obra de: Ciento Tres Mil Ochocientos Cuatro 19/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($103,804.19) más obras de terracería con una contrapartida municipal de: Setenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y uno 61/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($72,831.61) más las obras de terracería. La aportación del Ministerio de Obras Públicas: Treinta Mil Ciento Treinta Novecientos Setenta y Dos 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,972.58) y después haber contado con la información y con la explicación técnica expuesta por el Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Jefe Regional de Occidente de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas Unidad ejecutora de las Obras Publicas DCMOP sobre el proyecto antes relacionado y visto el anexo I sobre el Presupuesto del Proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán y considerando este Concejo “Que es de su competencia Construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: a) Priorizar, Aprobar el Proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán por el monto total de $103,804.19más obras de terracería en convenio suscrito con el Ministerio de Obras Publicas MOP y contrapartida municipal con fondos del 75% del FODES; b) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal a realizar las negociaciones con el Ministerio de Obras* Publicas encaminadas *a disminuir lo relacionado a la contrapartida municipal para el proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.4-A.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5 y contando con la participación del Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Jefe Regional de Occidente de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas Unidad ejecutora de las Obras Publicas DCMOP relacionado al Presupuesto del Proyecto: Pavimentación Asfaltico en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, del cual se pretende ejecutar dicha obra en este Municipio mediante convenio suscrito por el Ministerio de Obras Pública con la Municipalidad de Ahuachapán con un monto total de la Obra de: Cien Mil Ochocientos Ocho 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($100,808.99) más obras de terracería con una contrapartida municipal de: Sesenta y nueve mil ochocientos treinta y seis 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($69,836.41) más obras de terracería. La aportación del Ministerio de Obras Públicas es de: Treinta Mil Novecientos Setena y Dos 58/ 100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,972.58) y después de haber contado con la información y con la explicación técnica expuesta por el Ing. Alexander Ernesto Beltrán Flores, Jefe Regional de Occidente de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de las Obras Públicas Unidad ejecutora de las Obras Publicas DCMOP sobre el proyecto antes relacionado y visto el anexo I sobre el Presupuesto del Proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán y considerando este Concejo “Que es de su competencia Construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: a) Priorizar, Aprobar el Proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán por el monto total de $100,808.99 más obras de terracería en convenio suscrito con el Ministerio de Obras Publicas MOP y contrapartida municipal con fondos del 75% del FODES; b) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal a realizar las negociaciones con el Ministerio de Obras Publicas encaminadas a disminuir lo relacionado a la contrapartida municipal para el proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 6 y en base al Memorándum del Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco de fecha 4 de abril del año 2019, en la que solicita aprobación de la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN. Al Art. 85 de dicho cuerpo legal en el que se incorporará los literales i) Presentar por parte del empleado municipal, documentos falsos concerniente a la acreditación de títulos académicos, certificados escolares u otros atestados que formen parte del curriculum del expediente del Departamento de Recursos Humanos, previo informe de la institución que los emite o valida; literal j) Haber conciliado judicialmente o extrajudicialmente por algún delito o falta, en donde la Municipalidad tenga calidad de victima; Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar la REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el secretario municipal interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el memorándum de fecha 04 de abril del presente año emitido por el Gerente General Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, relacionado a la adquisición de Alcoholímetro, para dar cumplimiento al Art. 8 de la Ley General de Prevención de Riesgo en los lugares de Trabajo que en su numeral 7 regula el “Establecimiento de Programas Complementarios sobre Consumo de Alcohol y Drogas” con un costo de $2,400.00 Dólares de los Estados Unidos de América a lo que este Concejo manifiesta que el costo del aparato es muy elevado para ser adquirido por esta.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y en base al Memorándum de fecha 1 de abril deño año 2019, por la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo en la que manifiesta que fue notificada vía correo electrónico por la Unidad de Fiscalización del Instituto de Acceso a la Información Pública, en la que manifiesta que estarán realizando medidas sancionatorias monetarias a aquellas municipalidades que no cumplan con lo establecido en la fecha de evaluación ya que según el Art. 42 de la LAIP en el que establece que los entes están obligados asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos y que para ello, deben crear un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba. Por lo anterior este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la cantidad de: Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($800.00), para gastos de funcionamiento, para la adquisición de material y equipo para el funcionamiento de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación de Fondos Propios; 3) Se autoriza a la Jefa de la UACI a realizar el proceso correspondiente a la compra del material y equipo según requerimiento presentados por la Jefa de la Unidad Gestión Documental y Archivo.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y en base a la solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de fecha 1 de abril del año 2019, por la Jefa de la Unidad Documental y Archivo en la que solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN. año 2019.- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN, año 2019.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y a solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de fecha 1 de abril del año 2019 en la que solicita la aprobación del MANUAL DE ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN.- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el MANUAL DE ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y a solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de fecha 1 de abril del año 2019 en la que solicita la aprobación del MANUAL DE ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el MANUAL DE ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y a solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de fecha 1 de abril del año 2019 en la que solicita la aprobación del MANUAL POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA ALCALDÌA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el MANUAL POLITICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DE LA ALCALDÌA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y a solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de fecha 1 de abril del año 2019 en la que solicita la aprobación del MANUAL GUIA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el MANUAL GUIA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y a solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de fecha 1 de abril del año 2019 en la que solicita la aprobación del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UGDA (ARCHIVO CENTRAL) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UGDA (ARCHIVO CENTRAL) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 3 y 4 y en base a la solicitud de la Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de fecha 21 de marzo del año 2019, en la que solicita se nombre el Comité de Identificación (CI) el cual se basa en el alineamiento 3, y Arts. 1 y 2 de los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública que en sus funciones por cada unidad, debe elaborar reseña histórica para conocer la evolución de su estructura organizativa. Elaborar índice legislativo que recopile todas las leyes, normas, reglamentos, instructivos y directivos aplicables a la institución organizada. Dicho Comité deberá constituirse por el Jefe de la Unidad Productora, Personal de Recursos Humanos, Planificación Institucional o Gerencia General, Unidad Financiera y el área Jurídica. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar el Comité de Identificación (CI) de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán****,*** *el cual queda integrado por las unidades siguientes: 1) Unidades Productoras;2) Unidad de Recursos Humanos; 3) Unidad de Gerencia General; 4) Unidad de Comunicaciones y 5) Unidad Jurídica, dicho Comité queda enterado si a futuro la municipalidad nombrara cambio de Jefe o Encargado de las unidades mencionadas éste tomara la responsabilidades encomendadas por la misma.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*  ***ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 6 y a solicitud del Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública en la que solicita la aprobación del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 6 y a solicitud del Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública en la que solicita la aprobación del REGLAMENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Aprobar el REGLAMENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 6 y contando con la Asistencia Técnica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM y a solicitud del Concejal Propietario Mario Antonio Magaña, en la que solicita la aprobación del REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHICULOS, MAQUINARIA, EQUIPO PESADO Y DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE AHUACHAPÁN. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHICULOS, MAQUINARIA, EQUIPO PESADO Y DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 6 y a solicitud del Concejal Mario Antonio Magaña, en la que solicita la aprobación del MANUAL PARA EL USO DEL FONDO CIRCULANTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Aprobar el MANUAL PARA EL USO DEL FONDO CIRCULANTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere en su Art. 31, Numeral 5 y en base a la solicitud del Jefe de Proyectos de fecha 4 de abril del año 2019, en la que solicita la ratificación, aprobación de carpetas técnicas, asignar la fuente de financiamiento y asignar administrador de contrato y modalidad de ejecución del Proyecto: Balastado en las comunidades* ***CANTON RIO FRIO, CANTON PALO PIQUE, CANTON CHANCUYO, CANTON EL JUNQUILLO, CANTON LOS HUATALES****, por lo antes solicitado. Esté Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Retomar y Ratificar y Modificar el Acuerdo No. 16, Acta No. 15 de fecha 20 de noviembre del año 2018, en el cual se prioriza los proyectos de balastado en las comunidades:* ***CANTON RIO FRIO, CANTON PALO PIQUE, CANTON CHANCUYO, CANTON EL JUNQUILLO, CANTON LOS HUATALES,*** *por lo que se ordena al departamento de proyectos la elaboración de cinco carpetas técnicas hasta por un monto total de: CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de fondos 75% FODES, en el sentido que se realiza las modificaciones correspondientes: a) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto: Balastado en las comunidades* ***CANTON RIO FRIO, CANTON PALO PIQUE, CANTON CHANCUYO, CANTON EL JUNQUILLO, CANTON LOS HUATALES****, por un monto total de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de FONDOS del 75%FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, f) Y se nombra administrador de la Orden de Compra al Ingeniero Concejales siguientes: Edwin Rigoberto Herrera, para el CANTÓN LOS HUATALES, María del Transito Madrid Silva, para el CANTÓN RÍO FRÍO, Héctor Manuel Galicia Arriaza para el CANTÓN EL JUNQUILLO, Carlos Antonio Pineda Calderón, para el CANTÓN PALO PIQUE, Eliseo Cortez Melgar, para* el CANTÓN CHANCUYO.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere en su Art. 31, Numeral 5 y en base a la solicitud del Jefe de Proyectos de fecha 5 de abril del año 2019, en la que solicita la ratificación del Proyecto: “****AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR, CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** *establecido en el Acuerdo No. 21, Acta No. 6 de fecha 20 de julio del año 2018. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA: a)*** *Retomar, Ratificar y Modificar el Acuerdo No. 21, Acta No. 6, de fecha 20 de julio del año 2018,que contiene la priorización, aprobación y ejecución del proyecto****: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR, CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** por el monto de: NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales ***LA MUNICIPALIDAD*** aportará como contrapartida la cantidad de: TRECE MIL 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los cuales se distribuirá de la manera siguiente: Aporte en *especie la elaboración de la Carpeta* Técnica del Proyecto por el monto de: Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y con fondos del 75% FODES: Suministro y Colocación de rótulo por el monto de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Suministro y Colocación de placa conmemoratoria, por el monto de: Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Construcción de cerca perimetral incluyendo portón principal, por el monto de: Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Imprevistos por el monto de: Cinco Mil, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; *b)* El sistema de contratación será: Administración Directa y Libre gestión de acuerdo a la solicitud de contratación o adquisición que realice la unidad solicitante; *c)* Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante solamente lo que corresponde a la contrapartida municipal, *d)* Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el ***Banco Hipotecario*** y se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; *e)*Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, *f)* Y se nombra administrador u orden de Compra al Ingeniero Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere en su Art. 31, Numeral 5 y en base a la solicitud del Jefe de Proyectos de fecha 5 de abril del año 2019, en la que solicita la ratificación del Proyecto: “****AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS VIÑAS, CANTÓN EL JUNQUILLO”****. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Retomar, Ratificar y Modificar el Acuerdo No. 19, Acta 6, de fecha 20 de año 2018. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Retomar, Ratificar y Modificar el Acuerdo No. 19, Acta No. 6, de fecha 20 de julio del año 2018, que contiene la priorización, aprobación y Ejecución del Proyecto:* ***“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS VIÑAS, CANTÓN EL JUNQUILLO”*** por el monto de: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales ***LA MUNICIPALIDAD*** aportará la en concepto de contrapartida la cantidad de: TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y se distribuirá de la manera siguiente: en *especie la elaboración de la* Carpeta Técnica del Proyecto por el monto de: Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y con Fondos del 75% FODES: Suministro y Colocación de placa conmemorativa, por el monto de: Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Suministro y Colocación de rótulo por el monto de: Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Construcción de cerca perimetral incluyendo portón principal, por el monto de: Cinco Mil, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; imprevistos por el monto de: Cinco Mil, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América*; Imprevistos por: Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; b)* El sistema de contratación será: Administración Directa y Libre gestión de acuerdo a la solicitud de contratación o adquisición que realice la unidad solicitante;*c)* Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante solamente lo que corresponde a la contrapartida municipal, *d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, f) Y se nombra administrador* u orden de Compra al Ingeniero *Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere en su Art. 31, Numeral 5 y en base a la solicitud del Jefe de Proyectos de fecha 5 de abril del año 2019, en la que solicita la ratificación del Proyecto:* ***“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ROBLE, AHUACHAPÀN”,*** *priorizado, aprobado y ejecutado en el Acuerdo No.17, Acta No. 6 de fecha 20 de julio del año 2018. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA: a)*** *Retomar, Ratificar y Modificar el Acuerdo No. 17, Acta No. 6 de fecha 20 de julio del año 2018 que contiene la priorización, aprobación y Ejecución del Proyecto: “****MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ROBLE, AHUACHAPÀN”,*** por el monto de: NOVENTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales ***LA MUNICIPALIDAD*** aportará en concepto de contrapartida la cantidad de: TRECE MIL, QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y se distribuirá de la manera siguiente: en *especie la elaboración de la* Carpeta Técnica del Proyecto por el monto de: Tres Mil, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y con Fondos del 75% FODES: Suministro y Colocación de placa conmemorativa, por el monto de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Suministro y Colocación de rótulo por el monto de: Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Construcción de cerca perimetral incluyendo portón principal, por el monto de: Cinco Mil, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Imprevistos por el monto de: Cinco Mil, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; *b)* El sistema de contratación será: Administración Directa y Libre gestión de acuerdo a la solicitud de contratación o adquisición que realice la unidad solicitante;*c)* Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante solamente lo que corresponde a la contrapartida municipal, ***d)*** Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el ***Banco Hipotecario*** y se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; ***e)*** Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, ***f)*** Y se nombra administradoru orden de Compra al Ingeniero Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere en su Art. 31, Numeral 5 y en base a la solicitud del Jefe de Proyectos de fecha 5 de abril del año 2019, en la que solicita la ratificación del Proyecto:* ***“INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA ATEHUESIAN, CANTÓN PALO PIQUE, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** *priorizado, aprobado y ejecutado en el Acuerdo No.15, Acta No. 5 de fecha 5 de julio del año 2018. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Retomar, Ratificar y Modificar el Acuerdo No.15, Acta No. 5 de fecha 5 de julio del año 2018 que contiene la priorización, aprobación y Ejecución del Proyecto:* ***“INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD HACIENDA ATEHUESIAN, CANTÓN PALO PIQUE, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** *por el monto de: Ciento Cuarenta y Siete Mil, Novecientos Sesenta y Uno 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales* ***LA MUNICIPALIDAD*** *aportará en concepto de contrapartida la cantidad de: Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; los cuales se distribuirá de la manera siguiente: Aporte en especie la elaboración de la Carpeta Técnica por el monto de: Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; (observación: la carpeta técnica ya fue elaborada por esta Municipalidad) y con fondos del 75% FODES: Cerca Perimetral por el monto de: Cuatro Mil, Cuatrocientos Ochenta y Cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Placa Conmemorativa por el monto de: Doscientos, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Rótulo Informativo por: Doscientos, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Imprevistos por: Cinco Mil, 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; Suministro e instalación de 977. ML. de un tramo de línea de Impelencia, desde el punto de entronque hasta el pozo existente por un monto de: Doce Mil, Novecientos Sesenta y Uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; b)* El sistema de contratación será: Administración Directa y Libre gestión de acuerdo a la solicitud de contratación o adquisición que realice la unidad solicitante; *c)* Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante solamente lo que corresponde a la contrapartida municipal, *d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente;* ***e)*** *Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes,* ***f)*** *Y se nombra administrador* u orden de Compra al Ingeniero *Melvin Omar Dávila Quiñónez.-* ***Se abstuvieron de votar los Concejales: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal sus Arts. 30, Numerales 4 y 14 y 48 numerales 5 y 6 yen base a la solicitud del Jefe de Ejecución de Proyectos de fecha 4 de abril del año 2019, en la que solicita la aprobación de prorroga de 20 días calendarios por motivo que al no poder lograr el avance según cronograma de actividades, porque al verificar el corte de material con el tractor de banda se considera un corte de entre 100 a 150 m3 previendo la fecha de finalización no será posible tomando en cuenta que falta un aproximado de 2,500 m3 y considerando que el operador y el equipo estén disponible al 100% como se ha hecho hasta el momento y según el acuerdo No. 11, acta No. 11 de fecha 19 de marzo de este mismo año el tiempo contractual vence el 23 de abril del corriente año. Por la razón antes expuesta. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Aprobar la prorroga DE VEINTE DÍAS CALENDARIOS del contrato de desalojo para el proyecto: “****Terracería para construcción de cancha sintética de futbol once colonia Santa Elena, cantón llano el espino del municipio de Ahuachapán”****; 2) Se autoriza a la Jefe de la UACI a realizar las modificaciones necesarias al respectivo contrato; 3) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme la modificativa del contrato respectivo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal sus Arts. 30, Numerales 4 y 14 y a petición del Jefe de Jefe de Proyectos señor Edwin Antonio Dubon Leiva, de fecha 5 de abril del año 2019, en la solicita la autorización para realizar la compra de las herramientas que son necesarios para el* *Departamento Proyecto de Proyectos. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la adquisición de las herramientas siguientes: 6 Carretillas de mano; 6 Palas con mango; 6 Piochas con mango, y 6 Escobas; 2) Se Autoriza a la Jefa de la UACI, a realizar la adquisición respectiva; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación con Fondos Propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* **ACUERDO No. 25.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y visto el Memorándum de fecha 4 de abril del 2019, por el Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado, Encargado del Área Eléctrica en el cual solicita el pago para la elaboración de planos eléctricos, realización de tramites correspondiente en la compañía eléctrica AES-CLESA en base a solicitud requerida por la revalidación del proyecto “ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CICC, COLONIA SANTA ELENA, LLANO EL ESPINO DE ESTE MUNICIPIO” el cual asciende al monto de: $500.00 Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América, según cotización de fecha 28 de febrero del año 2019 presentada por el Ing. Luis Ernesto Romero López, Ing. Electricista y en base a la petición realizada por el Encargado del área eléctrica y en base al Art. 30, Numeral 9 del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación de Servicios Profesionales para elaboración de pago de factibilidad y punto de entrega, pagos por revisión de planos como diseño y ploteo de cinco planos más un digital para ser presentados en compañía distribuidora ; 2) Se autoriza a la Jefe de la UACI a realizar el ,proceso legal correspondiente de contratación del profesional previas gestiones y requerimientos del Jefe del Encargado del Área Electrica y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con fondos del 5% FODES de Pre Inversión del Proyecto: ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOL DE CICC, COLONIA SANTA ELENA, LLANO EL ESPINO DE ESTE MUNICIPIO hasta por un monto de. Quinientos 00/100 de los Estados Unidos de América ($500.00).- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 13, y Art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa y visto el Memorándum de fecha 4 de abril del año 2019, por el Jefe de Recursos Humanos en la expone sobre la renuncia voluntaria del señor JOSE FRANKLIN ZEPEDA REYES, con DUI Número: 01704954-4 y NIT 0101-190875-101-4, quien se desempeñaba como Maestro de la Escuela Municipal, hasta el día 31 de enero del año 2018 y de conformidad al formulario expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Inspección de Trabajo No. 18410 de fecha 4 de enero del año 2018 y Hoja de Liquidación del Jefe de Recursos Humanos de esta misma. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptada la renuncia voluntaria del Empleado JOSE FRANKLIN ZEPEDA REYES, con DUI Número: 01704954-4 y NIT 0101-190875-101-4, quien se desempeñaba como Maestro de la Escuela Municipal, hasta el día 31 de enero del año 2018, a quien se cancela por renuncia voluntaria la cantidad de: Ciento Setenta 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($170.88); 2) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con Fondo Propios.*- *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-***ACUERDO No. 27.-***El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 13, y Art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa y visto el Memorándum de fecha 4 de abril del año 2019, por el Jefe de Recursos Humanos en la expone sobre la renuncia voluntaria de IRIS GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ, con DUI Número 0506497-5 y NIT 0101-201094-101-8, quien se desempañaba como Coordinadora de la Unidad de la Mujer y la Adolescencia hasta el día 7 de mayo del año 2018 y de conformidad al formulario expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Inspección de Trabajo No. 001326 del mes de mayo del año 2018 y Hoja de Liquidación del Jefe de Recursos Humanos de esta misma. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptada la renuncia voluntaria de IRIS GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ, con DUI Número 04680797-9 y NIT 0101-150992-101-1, quien se desempañaba como Coordinadora de la Unidad de la Mujer y la Adolescencia hasta el día 7 de mayo del año 2018, a quién se le cancela por la renuncia voluntaria la cantidad de: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve 63/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($449.63); 2) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con Fondo Propios.*- *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-***ACUERDO No. 28.-***El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 13, y Art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa y visto el Memorándum de fecha 4 de abril del año 2019, por el Jefe de Recursos Humanos en la expone sobre la renuncia voluntaria de la Licenciada ADRIANA BEATRIZ BUSTAMANTE VILLANUEVA, con DUI No. 04680797-9 y NIT 0101-150992-101-1, quien se desempañaba como Encargada de la Unidad de la Mujer hasta el día 10 de octubre del año 2018 y de conformidad al formulario expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Inspección de Trabajo No. 001342de fecha 1 de octubre del año 2018 y Hoja de Liquidación del Jefe de Recursos Humanos de esta misma. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptada la renuncia voluntaria de la Licenciada ADRIANA BEATRIZ BUSTAMANTE VILLANUEVA, con DUI No. 04680797-9 y NIT 0101-150992-101-1, quien se desempañaba como Encargada de la Unidad de la Mujer hasta el día 10 de octubre del año 2018, a quién se le cancela por la renuncia voluntaria la cantidad de: Setecientos Treinta y Dos 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($732.95); 2) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con Fondo Propios.*- *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 29.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art. 30, Numeral 4 del mismo Código y Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019 y en base al Memorándum del Jefe de Recursos Humanos de fecha 19 de marzo del año 2019, en el que solicita la elaboración del respectivo acuerdo municipal por erogación del pago a beneficiario por causa de muerte del señor LUIS ALFONSO CASTILLO CABEZAS, quien fue empleado de esta municipalidad con el nombramiento de Coordinador de UNDESAM, quien falleció el día 11 de marzo del año 2019 a favor de su esposa señora SARA MARISOL FLORES DE CASTILLO. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la erogación equivalente a dos salarios mínimos por el monto de: Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($600.00) a favor de su esposa señora SARA MARISOL FLORES DE CASTILLO, con DUI No. 00549061-6 y NIT 0103-180373-101-9, según lo regulado en el Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019; 2) Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciado Wendy Carolina López Rivera a realizar las erogaciones correspondiente con Fondos Propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art.30, Numeral 4 del mismo Código y vista la solicitud de la señora BERTA ALICIA VASQUEZ, con DUI No. 02649634-2 y NIT 0211-120661-101-8, en la cual solicita ayuda económica por el fallecimiento de su compañero de vida: JESUS WILFREDO PEÑATE MARTINEZ, quien falleció a las doce horas del día nueve de febrero del dos mil diecinueve, en Lotificación Santa Julia, Polígono B, Lote No. 2, Ahuachapán, Ahuachapán, a consecuencia de Paro Cardiorespiratorio, sin asistencia médica, certificación expedida el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, por el Sub Jefe del Registro del Estado Familiar Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez y para los efectos legales correspondientes. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ayuda económica hasta por un monto de: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.000 a la señora BERTA ALICIA VASQUEZ, con DUI No. 02649634-2 y NIT 0211-120661-101-8, por el fallecimiento de su compañero de vida JESUS WILFREDO PEÑATE MARTINEZ, día 9 de febrero del año 2019; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios y emitir cheque a nombre de la BERTA ALICIA VASQUEZ, con DUI No. 02649634-2 y NIT 0211-120661-101-8.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, y 14 y en base a la solicitud del Sindico Municipal de fecha 4 de abril del año 2019, en la que en atención a los argumentos hechos por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal donde manifiesta que durante las administraciones anteriores de la municipalidad se tomo la decisión de realizar cobros a través de ticket a los Puestos y Piezas del Mercado Municipal No. 1, por recomendación del auditor interno de la municipalidad donde atraves de su análisis manifiesta que tal procedimiento no es legal y estableciendo que ya aparecen calificados en el sistema SAFIMU es factible efectuar los cobros correspondientes por medio del Departamento de Tesorería Municipal, en vista de dicho análisis. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se faculta al Jefe de la Administración Tributaria Municipal coordinar con la Administración del Mercado Municipal No. 1, para realizar y hacer efectiva la nueva modalidad de cobro de los Puestos y Piezas de dicho Mercado, los cuales se hará específicamente por medio del Departamento de Tesorería Municipal; 2) Se Ordena a la Administradora del Mercado Municipal No. 1,no recibir pago de los arrendatarios de los Puestos y Piezas del Mercado Municipal No.1,a partir del1° de mayo del presente año; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal recibir los pagos correspondiente a los arrendatarios de los Puestos y Piezas del Mercado Municipal No.1; 4) Queda terminalmente prohibido que los arrendatarios de los Puestos y Piezas del Mercado Municipal No.1, se haga cobro se haga por medio de tiket.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 32.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al visto bueno del Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble situado en Comunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, Lote # 2, del Polígono “H”, localizado en Parcela 168 con una extensión superficial de 1395.91 m2 equivalente a 1997.31 V2, Inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente CNR, con matrícula general número 15028441-00000 a nombre del señor OSCAR ARMANDO PEÑATE DAVILA, mayor de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número Cero cerocero uno dos seis cero siete-seis; y con número de identificación tributaria: Cero uno uno cero-uno dos uno dos seis siete-cero cero dos-seis. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta delinmueble situado, Comunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, Lote # 2, del Polígono “H”, localizado en Parcela 168 con una extensión superficial de 1395.91 m2 equivalente a 1997.31 V2, Inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente CNR, con MATRÍCULA GENERAL NÚMERO 15028441-00000 a favor del señor, OSCAR ARMANDO PEÑATE DAVILA, de generales mencionadas el cual Cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al visto bueno del Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble situado enComunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, Lote #3, del Polígono “H”, localizado en Parcela 168, con una extensión superficial de 1777.82 m2 equivalente a 2543.75 V2, Inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente CNR, con matrícula general número con matrícula general número 15028441-00000, con una extensión superficial de 1718.64 m2 equivalente a 2459.03 V2, con matrícula general número 15028441-00000 a nombre del señor**MARIANO HUMBERTO PEÑATE DAVILA; de mayor de edad, Agrónomo, del domicilio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número Cero cero cero cuatro nueve dos ocho cuatro uno-uno; y con número de identificación tributaria: Cero uno uno cero-uno ocho uno dos siete dos-uno cero uno-siete Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble situado Comunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, Lote #3, del Polígono “H”, localizado en Parcela 168, con una extensión superficial de 1777.82 m2 equivalente a 2543.75 V2, Inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente CNR, con matrícula general número, 15028441-00000, a favor del señor MARIANO HUMBERTO PEÑATE DAVILA, de generales mencionadas el cual Cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2)Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 34.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al visto bueno del Síndico Municipal, y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble situadoen Comunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, Lote #1, del Polígono “H”, localizado en Parcela 168, con una extensión superficial de 1834.87 m2 equivalente a 2625.38 V2, Inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente CNR, con matrícula general número,15028441-00000, a nombre de la Sra. ANA CECILIA PEÑATE DE AGUILAR, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, del Domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con Documento de Identidad Número, cero cero ocho cero dos cero tres cuatro-siete, y número de Identificación Tributaria cero uno cero uno-cero seis cero cuatro siete cero-uno cero tres-cero; según PODER GENERAL ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día ocho de agosto del año dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario JOSE EDUARDO GOMEZ LINARES. En la cual pide al honorable concejo municipal de Ahuachapán, se le autorice proceso de escrituración del Lote #1, del Polígono “H”, localizado en Parcela 168, Comunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, con una extensión superficial de 1834.87 m2 equivalente a 2625.38 V2, con matrícula general número 15028441-00000. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble situado Comunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, Lote #1, del Polígono “H”, localizado en Parcela 168, con una extensión superficial de 1702.28 m2 equivalente a 2435.62 V2, Inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente CNR, con matrícula general número, 15028441-00000,a favor de la Sra. ANA CECILIA PEÑATE DE AGUILAR,de generales mencionadas el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 35.-***  *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al visto bueno del Síndico Municipal, y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble situado en Comunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, Lote #5, del Polígono “H”, localizado en Parcela 168, Comunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, con una extensión superficial de 2906.30 m2 equivalente a 4158.42 V2, con matrícula general número,15028441-00000 a nombre de la señora ELENA GUADALUPE PEÑATE DAVILA, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número cero cerocero ocho cinco seis dos nueve-nueve; y con número de Identificación Tributaria: cero uno uno cero-uno cinco uno dos siete cuatro-uno cero dos-uno. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble situado en Comunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, Lote #5, del Polígono “H”, localizado en Parcela 168, Comunidad Girón Norte, Cantón Llano de La Laguna, con una extensión superficial de 2906.30 m2 equivalente a 4158.42 V2, con matrícula general número,15028441-00000 a favor de la señora ELENA GUADALUPE PEÑATE DAVILA, de generales mencionadas el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 36.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al visto bueno del Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble situado en Comunidad Carrillo, Parcela 1287, del Cantón Llano de La Laguna, Lote #15, del Polígono “20”, con una extensión superficial de 243.02 m2 equivalente a 347.71 V2, con matrícula general número, 15028441-00000, a nombre de la señora MARTA JULIA GARCIA ESTEVEZ, mayor de edad, Ama de casa, del domicilio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad Número, cero cero uno cero ocho nueve seis cinco-nueve; y con número de Identificación Tributaria: Cero dos uno cero-dos siete uno dos ocho uno-uno uno uno-cinco, y contándose con la documentación requerida. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble situado en Comunidad Carrillo, Parcela 1287, del Cantón Llano de La Laguna, Lote #15, del Polígono “20”, con una extensión superficial de 243.02 m2 equivalente a 347.71 V2, con matrícula general número, 15028441-00000, a favor de la señora MARTA JULIA GARCIA ESTEVEZ, de generales mencionadas el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 37.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al visto bueno del Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble situado en Comunidad Carrillo, identificado como Lote #30, del Polígono 19, Parcela 1263 del Cantón Llano de La Laguna, con una extensión superficial de 182.05 m2 equivalente a 260.47 V2, con matrícula general número, 15028441-00000, a nombre del señor, EFRAIN HUMBERTO PEÑA MENJIVAR, mayor de edad, Motorista, del domicilio de Sacacoyo, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número Cero uno cinco tres uno cuatro dos cero-dos; y con Número de Identificación Tributaria, cero cinco uno tres-uno uno cero cinco siete tres-uno cero uno-cuatro, quien actúa en nombre y representación de la Iglesia Profética El verbo de Dios con Número de Identificación Tributaria, cero tres uno cinco-cero uno cero uno ocho cuatro-uno uno uno-cuatro y contándose con la documentación requerida. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble situado en cantón Llano de La Laguna, identificado como Lote # 30, del Polígono 19, Parcela 1263, con una extensión superficial de 182.05 m2 equivalente a 260.47 V2, con matrícula general número, 15028441-00000 a favor de la Iglesia Profética El verbo de Dios, con Número de Identificación Tributaria, cero tres uno cinco-cero uno cero uno ocho cuatro-uno uno uno-cuatro, autorizando en este mismo acto al señor, EFRAIN HUMBERTO PEÑA MENJIVAR de generales antes relacionadas a firmar el respectivo documento de escritura de compra venta; 2)Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 38.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al visto bueno del Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble situado en Comunidad Girón Cantón Chancuyo, identificado como Lote #12 “A”, del Polígono “A”, Parcela 422, con una extensión superficial de 1670.50 m2 equivalente a 2390.15 V2, con matrícula general número, 15028441-00000, a nombre del señor, GABRIEL ANGEL CALDERON PEREZ, mayor de edad, Jornalero, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número, cero cero cinco ocho seis cuatro uno ocho-dos; y con número de Identificación Tributaria, cero uno uno cero-dos cinco cero dos siete cuatro-uno cero dos-dos y contándose con la documentación requerida. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble situado en Cantón Chancuyo, identificado como Lote #12 “A”, del Polígono “A”, Parcela 422, con una extensión superficial de 1670.50 m2 equivalente a 2390.15 V2, con matrícula general número, 15028441-00000, a favor del señor, GABRIEL ANGEL CALDERON PEREZ, de generales antes relacionadas; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.39.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Arts. 30 numerales 3 y 14; 31 literales 4, 8; 48 numeral 5 y en vista que en la Municipalidad se estará implementando el proyecto USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, en el marco de el Plan El Salvador Seguro PESS, el cual tiene como propósito Fortalecer la Descentralización y la Capacidad de los Gobiernos Locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Fortalecer el apoyo nacional y el marco legal para la descentralización; b) Fortalecer las capacidades de las entidades intermedias del Gobierno de El Salvador y de las Asociaciones Municipales para profundizar en la descentralización y mejor coordinación y c) Mayor capacidad municipal para planificar, administrar pagar y prestar servicios claves; aceptadas y adheridas las condiciones requeridas del proyecto antes relacionado para la implementación en este Municipio y en base a los requerimientos establecidos en el Memorándum de Entendimiento suscrito por esta Municipalidad el cual requiere la conformación de una comisión de un equipo de alto nivel conformado por miembros del Concejo Municipal y Jefaturas Municipales que asuman la responsabilidad de coordinar y velar por el buen desarrollo de los procesos participativos, la elaboración del diagnóstico de la capacidad municipal y seguimiento a las acciones de fortalecimiento municipal así como su implementación. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar la Comisión de Alto Nivel conformado por las personas siguientes: por parte del Concejo Municipal Regidores Propietarios: Lic. Héctor Manuel Galicia Arriaza, y Lic. Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Regidor Suplente Lic. Edwin Rigoberto Herrera Rivas; Jefaturas Municipales Gerencia General, Lic. Romeo Alfonso Veliz Blanco; Secretaria Municipal Lic. Carlos Eduardo Martínez Galán; Departamento de Recursos Humanos, Lic. José Manuel Artero Mestizo, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, Lic. Miguel Ángel Rodríguez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.40.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Arts. 30 numerales 3 y 14; 31 literales 4, 8; 48 numeral 5 y en vista que en la Municipalidad se estará implementando el proyecto USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, en el marco de el Plan El Salvador Seguro PESS, el cual tiene como propósito Fortalecer la Descentralización y la Capacidad de los Gobiernos Locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Fortalecer el apoyo nacional y el marco legal para la descentralización; b) Fortalecer las capacidades de las entidades intermedias del Gobierno de El Salvador y de las Asociaciones Municipales para profundizar en la descentralización y mejor coordinación y c) Mayor capacidad municipal para planificar, administrar pagar y prestar servicios claves; aceptadas y adheridas las condiciones requeridas del proyecto antes relacionado para la implementación en este Municipio y en base a los requerimientos establecidos en el Memorándum de Entendimiento suscrito por esta Municipalidad el cual requiere la conformación de una comisión de un equipo técnico idóneo que acompañara, apoyara y llevara a cabo las actividades del proyecto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar la Comisión Técnica conformado por las personas siguientes: Lic. Manuel Alfonso López Quiñónez Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; Ing. Edwin Yovany Mangandi Ramos Jefe Interino de Unidad de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal; Lic. Miguel Ángel Rodríguez Jefe de la Unidad de Tecnología Información y Comunicación; Ing. Marlon René Castillo Brito, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente; Licda. Sonia Lisbeth Escalante Rendón, Jefa del Centro de Mediación y Conflictos y Licda. María Nelly Torrento Cubas, Colaborador Jurídico del Departamento de Sindicatura.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.41.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y visto el Recurso de Revocatoria de fecha 25 de marzo del presenta año presentado ante este Concejo municipal por el empleado municipal señor Cristian Daniel Aquino González por no estar de acuerdo y considerar un acto ilegal su traslado de Director del Centro Juvenil Corea- El Salvador (KOIKA), ha Encargado de la Unidad de Empleo Juvenil Interinamente, mediante Acuerdo Municipal numero 36 Acta número 10 de fecha 8 de marzo del presente año interpone el respectivo Recurso de Revocatoria, por lo que este Concejo Municipal en base a los Arts. 136 y siguientes del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el Recurso de Revocatoria Interpuesto por el empleado municipal señor Cristian Daniel Aquino González; 2) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico a realizar el proceso legal correspondiente y lo devuelva oportunamente en la próxima reunión de Concejo Municipal la cual el Secretario Municipal Interino hará la respectiva notificación una vez fijada la fecha, a fin de resolver sobre el respectivo recurso.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el secretario municipal interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la petición de fecha 4 de abril del presente año presentada ante este Concejo por la empleada municipal señora Riselda Margarita Guzmán González, Auxiliar Contable en donde solicita las justificaciones o los parámetros que este Concejo resolvió sobre su petición de no pertenecer a la Comisión para la Elaboración del Presupuesto y a su petición de traslado del Departamento Contable a otra unidad de la municipalidad, traslado que solicita se haga efectivo por bienestar de su salud mental, por estrés y el acoso laboral que manifiesta estar recibiendo los cuales la hacen vulnerable y se encuentra emocionalmente afectada por lo que solicita al Honorable Concejo interponer sus buenos oficios para hacer efectiva su solicitud, a lo que este Concejo Municipal informa que dispone no conceder no aceptar su petición por considerar, no procedente por mostrar su capacidad, idoneidad para desempeñar el cargo que actualmente desempeña como auxiliar contable y considerando que ha sido eficiente, eficaz y ha desempeñado con mucha diligencia su labor, este Concejo mediante la presente hace de su conocimiento que concerniente al punto mencionado del acoso laboral no es responsabilidad de este Concejo y se debe resolver en otra instancias de la que está siendo afectada. ////////// En la presente acta el secretario municipal interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la petición de fecha 5 de abril del presente año presentada ante este Concejo por el Lic. Neftalí Ernesto Ramírez Lico Contador Municipal en la cual manifiesta que la Administración Municipal inicio el uso del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), desde el 1 de enero del 2018, y dentro de la estructura organizativa debe existir una UNIDAD PRESUPUESTARIA, así mismo nombrar un encargado de dicha unidad, y propone por la preparación académica recomienda a Gustavo Amílcar Zuna, Auxiliar Contable para que pueda optar al nombramiento y a la nivelación salarial de acuerdo a su competencia laboral en relación al cargo, por lo que este Concejo en base a lo expuesto por el Contador Municipal informa que la Unidad del Presupuesto ha sido autorizada su creación mediante Acuerdo Municipal número 24 del Acta número, 11 de fecha 19 del mes de marzo del presente año y está a la espera de ejecutar el Gerente General dicha disposición, con respecto a la persona que será nombrada. Este Concejo Municipal informa que en su debido momento estará nombrando el encargado de dicha unidad en base a las facultades que le otorga el Código Municipal. ////////// En la presente acta el secretario municipal interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la petición de fecha 5 de abril del presente año presentada ante este Concejo por el Lic. Neftalí Ernesto Ramírez Lico Contador Municipal en la cual solicita se le otorgue permiso dos días a la semana debido a otras responsabilidades personales, los cuales pueden ser compensados el día sábado y días en horas adicionales laboradas de las 4:30 p. m hasta las 7:30 p. m, aclarando que existen días que se trabajan más de las 7:30 p. m, a lo que este Concejo informa no ha lugar a la petición realizada por el Contador Municipal en el sentido que la municipalidad se encuentra en un retraso de la contabilidad municipal y se requiere de sus buenos oficios y disponibilidad de tiempo completo para solventar la situación de la unidad a su cargo por lo tanto este Concejo en base a lo expuesto determina no a lugar a la petición del permiso correspondiente a dos días por semana.////////// En la presente acta el secretario municipal interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud de fecha 25 de marzo del presente año presentada ante este Concejo por la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer (ADESCOMUNA), en la cual solicitan audiencia ante el Concejo Municipal para tratar el tema concerniente a la entrega del Proyecto de Agua Potable del Nuevo Amanecer, por lo que este Concejo se da por recibido y señala la próxima reunión ordinaria de Concejo el cual secretario notificara el día y hora que sea señalada. ////////// En la presente acta el secretario municipal interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito del presente año presentada ante este Concejo para notificarles que el día 6 de marzo del presente año SITRAMAH celebro asamblea general de elección de la primera junta directiva y en base al convenio número 135 articulo número 2 literal 1 donde dice que los representantes de los trabajadores deberán disponer en la empresa de las facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones se presenta la nómina de electos para el periodo 2018-2019, aprobada por el Ministerio de Trabajo este Concejo se da Por Recibida dicha información por la Junta directiva de SITRAMAH. ////////// En la presente acta el secretario municipal interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la petición de fecha 27 de marzo del presente año presentada ante este Concejo por la señora Alicia Esperanza de Magaña, Administradora del Mercado Municipal número 1, en el cual solicita mobiliario y equipo para el funcionamiento de la oficina del Mercado Municipal número 1, por lo que este Concejo se da por enterado de la petición e informa que la Municipalidad no cuenta con fondos suficientes para la adquisición de lo peticionado. ////////// En la presente acta el secretario municipal interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el memorándum de fecha 1 de abril del presente año presentada ante este Concejo por la Licda. Tatiana Milla Delgado, Técnico Municipal de Desarrollo Económico y Social Local/FISDL, Programa Emprendimiento Solidario PES, en la que hace del conocimiento al Concejo sobre la renuncia de continuar en el referido programa el participante José Alfredo León Guevara con número de DUI 055572841-7, por lo que este Concejo se da por recibido la información presentada por la Técnico Municipal. ////////// En la presente acta el secretario municipal interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud de fecha 7 de marzo del presente año presentada ante este Concejo por el Colegio Josefino de esta Ciudad donde solicitan se les colabore con pólvora china aérea para realizar evento el día 6 de abril del presente año, por lo que el Concejo se da por recibido e informa que la municipalidad no cuenta con los fondos requeridos para la respectiva colaboración concerniente a la pólvora. ////////// En la presente acta el secretario municipal interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud de fecha 19 de marzo del presente año presentada ante este Concejo por la señora Lucia Acuña Caishpal, Coordinadora Casa de La Cultura y Convivencia de esta Ciudad en la que solicitan 15 trofeos para premiar a los ganadores del concurso realizado la semana Santa del Tradicional Concurso de Alfombras, que se realiza en esta ciudad, por lo que el Concejo se da por recibido e informa que la municipalidad no cuenta con los fondos requeridos para la respectiva colaboración concerniente a los 15 trofeos.//////////* ***ACUERDO No. 43.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en vista de la solicitud realizada al señor Alcalde Municipal por el Sindicato de Trabajadores ASITMA de esta municipalidad en la cual expusieron la situación del personal administrativo que no cuenta con uniformes para el desarrollo de sus labores por lo que informa a este Concejo Municipal sobre la petición realizada por el Sindicato de Trabajadores y habiendo recibido la información y en base a los Arts. 30 numerales 4 y 14; 48 numerales 5 y 6, del Código Municipal. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar al Jefe del Departamento de Recursos Humanos realizar el procedimiento para realizar las estimaciones respectivas de los uniformes correspondiente para el uso el personal administrativo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y sea presentado ante este Concejo oportunamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 44.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en vista que en la Municipalidad se estará implementando el proyecto USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, en el marco de el Plan El Salvador Seguro PESS, el cual tiene como propósito Fortalecer la Descentralización y la Capacidad de los Gobiernos Locales en El Salvador para aumentar la seguridad y el desarrollo a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Fortalecer el apoyo nacional y el marco legal para la descentralización; b) Fortalecer las capacidades de las entidades intermedias del Gobierno de El Salvador y de las Asociaciones Municipales para profundizar en la descentralización y mejor coordinación y c) Mayor capacidad municipal para planificar, administrar pagar y prestar servicios claves y aceptadas y adheridas las condiciones requeridas del proyecto antes relacionado para la implementación en este Municipio y en base a los Arts. 30 numerales 4, 11 y 14; 48 numerales 5 y 6 del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar Referente Municipal del Proyecto USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL, a la Licenciada MARIA NELLY TORRENTO CUBAS, quien desempeña en el cargo de Colaborador Jurídico del Departamento de Sindicatura con la responsabilidad de coordinar y velar por el buen desarrollo de los procesos y dar seguimiento a las acciones de fortalecimiento municipal a fin de cumplir con los objetivos del proyecto.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.45.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y a solicitud del señor Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario donde presenta el perfil de compra de llantas en vista que existen vehículos que las llantas se encuentran desgastadas por lo solicita que se apruebe la Carpeta Técnica correspondiente a la DOTACIÓN DE LLANTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS TIPO LIVIANOS Y TIPO PESADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN, por un monto de: Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América $38,833.91, solicitud realizada en base a la necesidad que existe del suministro de las respectivas llantas para los vehículos y maquinaria de la municipalidad, este Concejo Municipal considerando la necesidad existente para el buen funcionamiento de los vehículos. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el proyecto: “DOTACIÓN DE LLANTAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS TIPO LIVIANOS Y TIPO PESADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN, por un monto de: Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Tres 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América $38,833.91, financiado de la manera siguiente: VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24,346.58) con Fondos de 25% FODES y QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,487.33)* con fondos de FODES 75%; 2) El sistema de contratación será: bajo modalidad de Libre Gestión, 3) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante, 4) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: *Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra Administrador de Contrato al Encargado de Transporte Oscar René García; 6) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada. Wendy Carolina López Rivera para que realice los pagos correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Doc. Mauricio Edgardo Ramos, Miembro del Concejo, informa sobre la situación de limpieza de los tragantes de esta Ciudad manifestando que al inicio de la presente reunión abordo al Ing. Brito el cual le informo que las labores de limpieza de los tragantes inician la próxima semana por lo que se da por superado de ese punto, sugiriendo que la limpieza se realice dos veces por año y que debería estar presupuestado, el siguiente punto menciona sobre el plan para combatir la enfermedad del dengue en el cual se aprobaron Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, informando que ha recibido solo documentación concerniente al suministro del combustible pero tiene entendido que es un plan que la municipalidad implementara el proyecto por lo que informa de tal situación por lo que queda agotado los puntos presentados por su persona. Manifestando la Doc. Xiomara Carolina Reynosa que el plan se elaboró en coordinación con la Unidad de Salud con datos del sistema de la referida Unidad y que el plan ser ejecutado por la Municipalidad. ////////// En la presente acta la Doc. Xiomara Carolina Reynosa Miembro del Concejo, solicita se le colabore a través de FODES, ha consultado a personas expertas en municipalismo y ha obtenido sugerencias que a través de FODES se pueda tener mayor entrada de medicamentos para la Clínica Municipal que se encuentra en cero y las ONGS han cerrado puertas, y no se cuenta con medicada y solicita al Concejo la autorización en trabajar y elaborar la respectiva carpeta técnica para el suministro de medicamentos para la clínica ya que es un servicio social que se presta a la población y que el presupuesto asignado a la clínica es de Treinta mil dólares $30,000.00 de los cuales no se ha hecho uso por lo que se autoriza a la Doc. Xiomara a realizar el proceso legal correspondiente.* ***ACUERDO No.48.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud de fecha 20 de marzo del presente año presentada por la señora Josselyn Emérita Álvarez Cardona, con número de DUI 04973155-9 y con NIT número, 0210-280993-103-4, en su calidad de Directora de CEFART (Centro de Formación Artística Ahuachapán), en la que solicita la contribución de Ciento Cincuenta y ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América $158.25, contribución que será utilizada para cubrir los gastos de Alimentación para un aproximado de 15 personas que forman parte del CUARTETO SHARGBERG y personal de logística del evento a realizarse el día domingo 14 de abril del presente año en las instalaciones del Centro Juvenil Corea-El Salvador, que consiste en un recital de música denominado ECOS DEL JAGUAR y clases de música de cuerda para las personas que asistan a dicho evento, por lo que este Concejo considerando en contribuir al desarrollo de la actividad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución de Ciento Cincuenta y ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América $158.25; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con fondos propios y emitir el respectivo cheque a nombre de la señora Josselyn Emérita Álvarez Cardona con número de DUI 04973155-9 y con NIT número, 0210-280993-103-4.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-////////// En la presente acta la Licda. Yesica Linette Rincán nombrada enlace de la OFA hace del conocimiento sobre la situación existente en la OFA y solicita ante el Concejo Municipal al cual pertenece se le dé una solución definitiva sobre el caso que presentara y que directamente no es responsabilidad de este Concejo pero si se encuentra asociado a este así mismo presentar una pieza de correspondencia ante este Concejo proporcionada por una madre de dos hijas menores que asisten a la OFA como alumnas, la información consiste en el que la señora Olga encargada de la OFA no la ven como autoridad y que la representante de la OFA ante la Municipalidad es su persona no el Director General de la Orquesta debido a que la responsabilidad administrativa le compete como encargada y manifiesta a este Concejo que tiene conocimiento que el Director de la OFA es prófugo de la justicia actualmente por un percance que tuvo en el INAH y se encuentra demandado por Acoso Sexual, persona que es el Director actual de a OFA, siendo un caso delicado debido a que la víctima también es perteneciente a la Orquesta siendo un caso aislado de la OFA y tiene conocimiento que el director se encuentra fuera del país y que no se ha presentado a laborar a la OFA, por lo que se debe buscar una alternativa al problema y tomar las medidas necesarias y agotar las instancias administrativas correspondientes para solventar dicha situación ya que por lo anteriormente expuesto se queda sin director la Orquesta y existen muchos compromisos, así mismo presenta la correspondencia entregada a su persona por la encargada de la OFA señora Olga para hacer del conocimiento a este Concejo de su contenido el cual el Secretario Municipal Interino dio lectura, contenido que no se consignara en el acta, así mismo informa de un altercado del maestro Marcos el cual ya fue aclarado con la encargada por lo que este Concejo manifiesta que en base a la ausencia del director de no presentarse a sus labores debe realizare el proceso legal correspondiente así mismo buscar una alternativa a la sustitución del director de la Orquesta nombrar una persona interina para lograr cubrir los compromisos y buscar un buen perfil un maestro o director con las acreditaciones correspondientes mediante la selección de un perfil por la encargada de la OFA.-////////// En la presente acta por un error involuntario no se consignaros los acuerdos No. 42, 46 y 47.- //////////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veinte con treinta minutos con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal Interino.*

***ACTA NÚMERO CATORCE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro Juvenil Corea- El Salvador KOICA*** *de la* ***ciudad*** *de* ***Ahuachapán,*** *a las* ***catorce*** *horas del día* ***diez*** *de* ***Abril*** *de dos* ***mil diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, solicitada por el Síndico Municipal Licenciado Abel Cabezas Barrera, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal;Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña*; *Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal y sin la asistencia del Regidor Propietario,* ***Doctor Mauricio Edgardo Ramos Alvarado****,* *sustituyéndolo la* *Doctora Xiomara Carolina Granados Reynosa. Sin la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal Interino, sustituyéndolo la Doctora Xiomara Carolina Granados Reynosa, quien* ***se incorporó a la presente a las quince horas con treinta minutos. -*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva. 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimiento de Quórum; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y contando con la exposición de la Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional conformada por empleados de la municipalidad presidida por la Licda. Carmen Griselda Contreras, Presidenta del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la cual informan al Concejo Municipal sobre la necesidad de contratar una consultoría para elaboración del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales Alcaldía Municipal de Ahuachapán, con el fin de cumplir con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamenos, presentando una oferta técnica económica deun Perito Especializado en Seguridad e Higiene Ocupacional acreditado por la DIRECCION GENERAL DE PREVENCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVENCION SOCIAL CODIGO: RPSHO-017-18, Licdo. Arturo Antonio Cienfuegos Velásquez, MAF, consistente en los SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, oferta por un monto de Un mil Dólares de los Estados Unidos de América, $1,000.00 más IVA, por lo que este Concejo considera en, base a la solicitud del Comité de la contratación de la respectiva consultoría y en cumplimiento de la respectiva Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos y en base al Art. 30 numeral 9 del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERD******A:*** *1)Aprobar la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL que consiste en la ELABORACION DEL PROGRAMA DE GESTION DE PREVENCION DE RIESGOS OCUPACIONALES ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN; 2) Se autoriza a la Jefa de UACI a realizar el proceso legal correspondiente, previa gestiones y requerimientos del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes con fondos propios hasta por un monto de Un mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América $1,200.00; 4) Se autoriza al Jefe del Departamento Juridico Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, elaborar el respectivo contrato por la contratación por los servicios de asistencia técnica Licdo. Arturo Antonio Cienfuegos Velásquez; 5) Se faculta al señor Alcalde Municipal señor Abilio Flores Vásquez para que firme el respectivo contrato por los servicios de contratación.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a la participación ante el Concejo Municipal, por personal de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Ahuachapán en el cual hacen del conocimiento sobre realizar y ejecutar el Convenio suscrito ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y el Municipio de Ahuachapán representado por la Municipalidad de Ahuachapán, para el logro de metas educativas, el cual tiene como objetivo del convenio establecer en el marco general y condiciones de cooperación entre la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Ahuachapán y el Municipio de Ahuachapán, como mecanismo de apoyo al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología en la ejecución de círculos de alfabetización para disminuir el índice de analfabetismo en El Salvador, lo anterior en el marco del Plan Nacional de Alfabetización, por lo anteriormente expuesto este Consejo considerando que es competencia del mismo la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes regulado en el Art. 4 numeral 4, y en base a los Arts. 30 numeral 11; 48 numeral 4, todos del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán pueda firmar el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y la Municipalidad de Ahuachapán para el logro de metas educativas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a la participación ante este Concejo Municipal por personal de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Ahuachapán en el cual solicitaron la celebración de Convenio, para llevar a cabo en el Municipio de Ahuachapán jornadas de alfabetización con la finalidad de declarar al Municipio de Ahuachapán libre de analfabetismo y en vista que el Concejo Municipal ha autorizado todo el proceso de alfabetización en coordinación con el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y esta Municipalidad con el objetivo de declarar al Municipio libre de Analfabetismo a través del Programa Nacional de Alfabetización y en base a los Arts. 4 numeral 4, 30, numeral 11; 48 numeral 4, todos del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Declarar el Municipio de Ahuachapán libre de Analfabetismo cumplidos con los logros de metas educativas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

***//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En la presente acta la Tesorera Municipal, Licda. Wendy Carolina López Rivera, presenta el detalle de la situación financiera de la Municipalidad el cual presenta a la fecha un saldo de $85,565.33 dólares, AFP $24,198.07 dólares, Disponible $61,367.26 dólares, Obligaciones próximas sin cantidades, Planilla Administrativa $98,600.00 dólares y Planilla de Eventuales $8,190.00 dólares, en vista de situación financiera detallada por la Tesorera Municipal este Concejo tomará acciones para dar una solución factible sobre el problema financiero en que se encuentra la Municipalidad por lo que como medida se requerirá se brinde informe financiero una vez por mes a este Concejo Municipal el cual deberá ser presentado por la Tesorera Municipal.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.4.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y en base a la oferta de contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición de los desechos bioinfecciosos para la Clínica Municipal y Veterinaria Municipal para su respectiva aprobación así mismo el nombramiento del administrador de contrato y autorización para la formulación dela respectiva contratación a favor de Transportes Hernández Rodríguez S.A de C.V con número de NRC 242060-0 y NIT 0614-080716-102-7 por el monto de Treinta Dólares de los Estados Unidos de América mensuales por Clínica Dólares de los Estados Unidos de América $30,el excedente a 10 libras por cada una de ellas tendrá un costo de Sesenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, $0.60, por libra, presentada por la Jefa de UACI, Licda. Reyna Margarita López Tobar de fecha 9 de abril del presente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la contratación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición de los desechos bioinfecciosos para la Clínica Municipal y Veterinaria Municipal a favor de Transportes Hernández Rodríguez S.A de C.V, por el costo mensual de Treinta Dólares de los Estados Unidos de América, $30, por Clínicas,* *el excedente a 10 libras por cada una de ellas tendrá un costo de Sesenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, $0.60, por libra; 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal a firmar el respectivo contrato; 3) Se nombra administrador del contrato al señor Mario Antonio Magaña Regidor Propietario; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Lida. Wendy Carolina López Rivera a realizar el pago correspondiente con fondos propios y 5) Se ordena al Departamento Jurídico a realizar el respectivo contrato. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.5.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 101 y 116 de la Constitución de la República de El Salvador y Arts. 4 Numeral 9 y 30 numeral 9 y 6 y Art 5 de la Ley de Creación del FODES y atendiendo necesidades del municipio específicamente en beneficio de los Agricultores de este Municipio beneficiando con el suministro de abono para sus cosechas que consecutivamente en años anteriores se ha venido realizando y a propuesta del señor Mario Antonio Magaña Regidor Propietario. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:****1) Priorizar, aprobar la carpeta técnica y ejecución del proyecto: “****PROGRAMA SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por un monto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, $185,900.00,CON FONDOS 75% FODES; 2) El sistema de contratación será por: Licitación Pública; 3) Autorizar a la Jefa de la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera para que realice los pagos correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al Art. 30 numeral 3 del Código Municipal y en vista que este Concejo ha Priorizado, y aprobado la carpeta técnica y ejecución del proyecto: “****PROGRAMA SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Conformar la comisión de evaluación y seguimiento del proyecto:* ***“PROGRAMA SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *por las persona siguientes: Síndico Municipal: Lic. Abel Cabezas Barrera; Regidores Propietarios: Lic. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Lic. Yesica Linette Rincán Zelada, Lic. Fernando Alberto Acuña, Señor Carlos Antonio Pineda Calderón, señora María del Transito Madrid Silva y Lic. Luis Armando Barillas Chávez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de la Municipalidad y atendiendo necesidades del municipio y en base al art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/ o unidades de la municipalidad y contribuciones a diferentes comunidades que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos de acuerdo según la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proveedor / Contratista** | **Cód. Egr.** | **Monto ($)** | **Detalle** | **Observación** |
|
| **PROPIOS** | | | | |
| Yolanda Zablah de Nasser | 54101 | $ 84.70 | Alimentos (7 Platos) | P/Atención a personal del Ministerio de Obras Publicas |
| Almacén Vidales Hnos. y Cía. | 54107, 54118, 54119 | $ 520.39 | Tricloro, clarisol, accesorios y otros | P/Mantto de C. T. Siloe |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.8.***  *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5 y una vez realizadas las negociaciones por el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal con el Ministerio de Obras Publicas relacionadas a la aprobación del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán por el monto total de $115,943.11 incluyendo las obras de terracería. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:***  *a) Aprobar la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán por el monto total de $115,943.11 en convenio con el Ministerio de Obras Publicas MOP. b) Aprobar la contrapartida Municipal para la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán de $48,013.78 con fondos del 75% del FODES; c) Modalidad de Ejecución Administración dentro de esta modalidad habrán procesos de libre gestión para la contratación o suministro de materiales d) Autoriza la Jefa de la UACI para realizar los respectivos proceso de adquisición o contratación de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez; f) Se nombra supervisor de proyecto al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez y g) Autorizar la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera más cualquiera de las otras tres indistintamente; h) Se nombra enlace del proyecto al Licdo. Abel cabezas Barrera Sindicó Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5 y una vez realizadas las negociaciones por el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal con el Ministerio de Obras Publicas relacionadas a la aprobación del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán por el monto total de $112,904.59 incluyendo las obras de terracería. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán por el monto total de $112,904.59 en convenio con el Ministerio de Obras Publicas MOP. b) Aprobar la contrapartida Municipal para la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán de $47,858.26 con fondos del 75% del FODES; c) Modalidad de Ejecución Administración dentro de esta modalidad habrán procesos de libre gestión para la contratación o suministro de materiales d) Autoriza la Jefa de la UACI para realizar los respectivos proceso de adquisición o contratación de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran; f) Se nombra supervisor de proyecto al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda y g) Autorizar la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera más cualquiera de las otras tres indistintamente; h) Se nombra enlace del proyecto al señor Sergio Alberto Escalante Madrid.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.10.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 3, 30, 21 32 48 y 71 del mismo código para regular la materia de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales y vista la presentación del Proyecto de* *Ordenanza Transitoria de Exención de Pago de Intereses y Multas, gravadas a deudas por Tasas Municipales provenientes de servicios prestados por el Municipio de Ahuachapán, para el periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de julio del año 2019, por el Licdo. Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, por tanto este Concejo en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y considerando en uso de su autonomía que gozan los municipios relacionado en lo económico en lo técnico concedida en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***DECRETO No. 1***  *de fecha 12 de abril del 2019, que contiene la* ***“ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÒN DE PAGO DE INTERESES Y MULTAS, GRAVADAS A DEUDAS EN MORA POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES PROVENIENTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”****, la cual entra en vigencia a partir del uno de mayo al treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.11.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al visto bueno del Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble Municipal* *situado en Cantón Llano de La Laguna, calle vecinal sin número con una extensión superficial de 625.25 m2 equivalente a 895.32 V2, Inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente CNR, con matrícula general número 15028441-00000 a nombre del señor JUAN ISIDRO CABEZA JIMENEZ, mayor de edad, motorista, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número Cero tres tres cinco tres seis tres dos-tres y con número de Identificación Tributaria: Cero uno uno cero-uno nueve cero cinco cinco tres-cero cero tres-tres. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble Municipal, situado en Cantón Llano de La Laguna, calle vecinal sin número con una extensión superficial de 625.25 m2 equivalente a 895.32 V2, Inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente CNR, con matrícula general número 15028441-00000 a favor del señor JUAN ISIDRO CABEZA JIMENEZ, de generales mencionadas el cual Cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciséis con treinta horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal Interino.*

***ACTA NÚMERO QUINCE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***trece horas*** *del día* ***veintiséis*** *de* ***abril****de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal Interino****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y contando con la participación de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer (ADESCOMUNA) del Cantón Palo Pique, en la cual se expresan sobre la decisión del Concejo Municipal de hacer entrega de la Administración del Proyecto de Agua Potable de la referida Comunidad y que han tenido conocimiento de tal situación y que no han sido notificados por ningún documento por lo que solicitaron la participación de la Directiva ante el Concejo Municipal para consultar los motivos por los que este Concejo tomo esa decisión entregar la administración del proyecto de agua, por lo que hacen del conocimiento al Concejo que recolectaron aproximadamente 157 firmas de miembros de la comunidad que están de acuerdo que la administración del proyecto siga siendo administrado por la Municipalidad, por lo que se presentan ante el Honorable Concejo Municipal a solicitar que la Municipalidad siga administrando el proyecto por las razones que como Directivos solo tienen un periodo en funciones, tienen tiempo de duración y que al elegir una nueva Directiva esta pueda hacer mal uso del proyecto de agua y no pueda ser auto sostenible y como directivos han tratado de mantener el proyecto al menos en cubrir los gastos por lo que solicitan consideren la decisión de entregar el proyecto y reconsideren en seguir brindado la ayuda correspondiente en la administración del manejo de los fondos, debido a que en la actualidad el dinero recolectado del pago de los usuarios solo alcanza para cancelar gastos de funcionamiento y que existen muchos morosos que no cancelan su servicio y si el proyecto es administrado por la Comunidad este pueda dejar de funcionar y como Directivos previniendo sobre la situación y garantizando el futuro del proyecto solicita la Municipalidad siga Administrando el Proyecto así mismo solicitan que cualquier Acuerdo o decisión emitida por este Concejo, este acompañe a la Directiva a informar a toda la Comunidad en general sobre cualquier decisión, el señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal aclara que la Administración del Proyecto no solo consiste en administrar los fondos si no en asignar una secretaria que realice los cobros los depósitos los pagos correspondientes que se realizan así como también la fiscalización de los mismos y para que el proyecto sea auto sostenible si existen más de 150 usuarios y el pozo cuenta con mayor capacidad de abastecimiento debe de extenderse para que exista más ingresos, la administración va más allá de solo del manejo de fondos o de las finanzas y la decisión que se tome será en función y beneficio de la comunidad y en ese sentido será valorara la decisión y en base a lo expuesto por la Directiva de la Comunidad del Nuevo Amanecer este Concejo considerando que es parte de sus obligaciones velar por el desarrollo de las comunidades y de los proyectos y en base al art. 48 numerales 5 y 6, y a solicitud de la Directiva de la Comunidad Nuevo Amanecer sobre la decisión tomada por este Concejo Municipal consignado en el Acta número* ***UNO****, Acuerdo número* ***VEINTINUEVE*** *de fecha* ***siete*** *de enero de del presente año, en el cual el Concejo Municipal Ordena al Gerente Municipal para que inicie la entrega de la administración a la Comunidad, del* ***SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD NUEVO AMANECER*** *del* ***CANTON PALO PIQUE****, de esta jurisdicción. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Dejar sin efecto el Acuerdo número* ***VEINTINUEVE,*** *Acta número* ***UNO****, de fecha* ***siete*** *de enero del año dos mil diecinueve.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Alcalde Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el informe financiero presentado por la Tesorera Municipal el cual por la carga laboral de la unidad a su cargo no se presentó a esta reunión a explicar el respectivo informe.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de la Municipalidad y atendiendo necesidades del municipio y en base al art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones a diferentes comunidades que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos de acuerdo según la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 323.25* | *Aceite, azúcar, arroz, frijol, harina. leche y otros* | *P/Refrigerio diario de alumnos de Esc. Mpal (May-jul/2019)* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 11.00* | *Fardos de botella de agua* | *P/Reunión de Concejo Mpal* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107* | *$ 165.00* | *Pintura para trafico* | *P/Marcación de puestos Mcdo No 1* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54109* | *$ 320.00* | *Llantas* | *N-16497* |
| *Mauricio Enrqiue Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 219.70* | *Angulo, Ho de 5/8” y caño galv* | *Mantto de servicios generales* |
| *Mauricio Enrqiue Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 40.50* | *Candado* | *P/Bodegas de servicios generales* |
| *Mauricio Enrqiue Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 26.24* | *Cepo galv* | *P/Góndola de Mcdo No 1* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *$ 33.00* | *Sello de recibido* | *P/Unidad de Gestión Documental y Archivo* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 308.00* | *Strip’s* | *Eq. 167* |
| *Almacen Vidales Hnos y Cia* | *54118* | *$ 39.72* | *Mascarillas* | *Personal de mantenimiento y serv. publicos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 113.77* | *Batería* | *Retro 416E* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54119* | *$ 180.66* | *Mat. Eléctrica* | *P/Guías turísticos: Parque La Concordia, Plazas El Espino y Plaza El Amatillo* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54119* | *$ 128.59* | *Mat. Eléctrica* | *P/Reparaciones en Archivo General* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 7.05* | *Filtro* | *N-138883* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 38.53* | *Manguera, acople, abrazaderas, etc.* | *Eq. 533E* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 12.50* | *Solución* | *Mantto de vehículos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 184.92* | *Sello de bomba, balero, cruceta, pernos, arandelas* | *Eq. 1479* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 19.48* | *Alineado, balanceo, pesa rin y aromatizante* | *N-4841* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.01* | *Zapata* | *Eq. 721 B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 45.00* | *Esfera inf* | *N-4941* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 58.80* | *Manguera, perno, tuerca y arandelas* | *N-4929* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 16.00* | *Carbón de arranq* | *Eq. 04030* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 37.93* | *Fricción, tuerca y espárragos* | *N-10992* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 98.67* | *Aceite hidráulico* | *Eq. 167* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 3.72* | *Abrazadera y manguera* | *C-62088* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 10.21* | *Empaque* | *N-13883* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 117.68* | *Filtros y batería* | *N-3057* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 4.26* | *Foco y terminales* | *Mantto de vehículos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 58.80* | *Bomba y filtro de gasolina* | *N-9941* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 87.52* | *Acople manguera y fabric de manguera* | *Retro 416E* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 29.82* | *Filtros* | *N-4833* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 10.00* | *Filtros de aire* | *N-3809* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 46.22* | *Pernos, tuercas, arandelas y reparac* | *Retro 416E* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 35.00* | *Calibración de inyect* | *Cargador 721-B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 2.30* | *Mecha y reparación de llanta* | *N-4841* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 654.10* | *Reparaciones y repuestos* | *Motoniveladora Eq. 167* |
| *Aes Clesa y Cía. S. en C. de C. V.* | *54302* | *$ 81.72* | *P. Servicios* | *P/Energía no facturada Eq. De bombeo (Lot. El Ausol Explotado)* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54313* | *$ 200.00* | *Talonario de Guia* | *P/Rastro Mpal* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54313* | *$ 67.80* | *Block de recibos* | *P/Centro de Educación Inicial* |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | *$ 57.14* | *P. servicios/Ab* | *Mantto de reloj Parque La Concordia* |
| *Cesar Benjamín González* | *54399* | *$ 100.00* | *P. Servicio* | *P/Mantto de aire acondicionado Sala de Concejo* |
| *Cesar Benjamín González* | *54399* | $ 150.00 | *P. Servicio* | *P/Mantto de aire acondicionado Sindicatura* |
| *Dora Morán de Andaluz* | *61199* | $ 114.00 | *Telefonos* | *P/UACI Y Admon.* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a petición de la Jefe de la UACI de fecha 25 de abril del año 2019, en la que solicita la aprobación de las bases para la Licitación Pública LP-03/2019-AMA* ***“SUMINISTRO DE FERTILIZANTES****” bajo el programa SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN y de conformidad al Arts. 4 numeral 9 y 30, Numeral 14 del mismo Código. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las bases para la Licitación Pública LP-03/2019-AMA****“SUMINISTRO DE FERTILIZANTES****” bajo el programa SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN y b****)*** *se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes de licitación.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a la petición de la Jefa de la UACI fecha 25 de abril del año 2019 en la que solicita se nombre la CEO para la Licitación Pública LP-03/2019-AMA* ***“SUMINISTRO DE FERTILIZANTES****” bajo el programa SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, la cual deberá estar integrada de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la LACAP y de conformidad al Art. 30, Numeral 3 del mismo Código. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para la Licitación Pública LP-03/2019-AMA* ***“SUMINISTRO DE FERTILIZANTES****” bajo el programa SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, integrada de la manera siguiente: Licenciada Reyna Margarita López Tobar, Jefe de la UACI; Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario-Financiero; Sr. Edwin Antonio Dubon Leiva, Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos-Solicitante; Ing. Marlon René Castillo Brito, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente-Experto en la materia.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista el Acta de Recomendación para la contratación de la prestación del servicio de transporte de mezcla asfáltica para el proyecto:* ***CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, BADENES Y PAVIMENTO ASFALTICO EN COL. ARCOS DE SAN FRANCISCO*** *emitida por la Comisión respectiva y de conformidad al Art. 30, Numeral 9 del mismo Código. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA: ADJUDICAR*** *el servicio de transporte de mezcla asfáltica para el proyecto:* ***CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, BADENES Y PAVIMENTO ASFALTICO EN COL. ARCOS DE SAN FRANCISCO*** *al señor****:*** *Oswaldo Alfredo López Ramírez por el monto total de: Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,159.50) por un plazo de 21 DÍAS CALENDARIO con fondos del 75% FODES y se nombra administrador del Contrato al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez y se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez para que firme el contrato de prestación de servicios con la persona adjudicataria y se ordena al Departamento Jurídico para que elabore y legalice el respectivo contrato*.- *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal y vista el acta de recomendación de la comisión respectiva de la evaluación de fecha 26 de abril del año 2019 para laCONTRATACIÓN DE 15 TÉCNICOS, con fondos provenientes del CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN en el* ***Marco del Proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en EL SALVADOR (CONVIVIR), conforme al contrato de préstamo y de aporte financiero, celebrado el 25 de noviembre del 2013 entre KFW y la República de El Salvador. Modalidad de Ejecución Descentralizada****y en vista de la necesidad y darle cumplimiento a la programación de estos programas y tomando como base muy importante la experiencia o conocimiento de cada uno de la personas que presentaron su perfily con la finalidad de generar competencia de las convocatorias se publicó en el sitio web de comprasal, se realizaron las evaluaciones siguientes:* ***1) “Capacitación Técnica Especializada*** *en ESTRUCTURAS METÁLICA (SOLDADURA EN ALUMINIO, SOLDADURA 7018 ELECTRODO, SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y ELABORACIÓN DE MOLDES) a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán;”* ***2) “Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉCNICAS DE EDUCACIÓN FISICA Y AEROBICA PARA NIÑOS Y ADULTOS a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán;”* ***3) “Capacitación Técnica Especializada*** *en ELABORACIÓN DE FÓRMULAS Y PRODUCCION DE DIFERENTES TIPOS DE PAN FRANCES, DE DULCE Y REPOSTERIA a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán;” 4****) “Capacitación Técnica Especializada*** *en ELABORACIÓN DE ACEITES PARA MASAJES, ESENCIAS, VELAS AROMÁTICAS, JABONES EXFOLIANTES, CREMAS HUMECTANTES, GEL ANTIBACTIAL Y SALES PARA BAÑO a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”;* ***5) “Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉCNICAS DE ENJUNCAMIENTO EN MIMBRE Y TALLADOS EN MADERA; ELABORACIÓN DE MOLDURAS a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán;”* ***6) “Capacitación Técnica Especializada*** *en MANEJO DE REGADIOS, ELABORACIÓN DE ABONO ORGANICO, TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS, CÍTRICOS Y FRUTALES, TECNICAS DE MEJORA DE PRODUCCIÓN a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán;”* ***7) “Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE HELADOS A BASE DE LECHE, CREMA Y YOGURT; NIEVES Y PALETAS A BASE DE AGUA Y FRUTAS, a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”;* ***8) “Capacitación Técnica Especializada*** *en MANEJO DE DRONES, TÉCNICAS PROFESIONALES DE FOTOGRAFIA, MANEJO DE FLASH Y TÉCNICAS DE EDICIÓN DE VIDEO a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”;* ***9) “Capacitación Técnica Especializada*** *en MANEJO DE GALLINAS PONEDORAS Y POLLOS DE ENGORDE, TECNICAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE POLLOS Y GALLINAS PONEDORAS, TECNICAS DE MEJORAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS Y MANEJO DE PRODUCTOS DE DESECHOS a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”;* ***10) “Capacitación Técnica Especializada”*** *en TÉCNICAS DE CORTE Y CONFECCIÓN BÁSICO Y ALTA COSTURA, ELABORACIÓN DE TRAJES DE CABALLERO, BORDADO EN MAQUINA a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”;* ***11) “Capacitación Técnica Especializada*** *en ELABORACIÓN DE ARREGLOS FLORALES, RECUERDOS Y TARJETAS PARA TODA OCASIÓN, ANIMACIÓN PARA EVENTOS, GLOBOFLEXIA Y PINTACARITAS a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”;* ***12) “Capacitación Técnica Especializada”*** *en ELABORACIÓN DE COMIDA TÍPICA Y MEXICANA, ANTOJITOS TÍPICOS, EN CURTIDOS, CHILES Y SALSAS a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”;* ***13) “Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉCNICAS MODERNAS DE MECHAS Y COLORISMO PROFESIONAL, MAQUILLAJE PROFESIONAL Y DE FANTASIA, CORTES DE CABELLO UNISEX DE TENDENCIA, PEINADOS PROFESIONALES Y TÉCNICAS PROFESIONALES DE DECORACIÓN DE UÑAS CON ALTO RELIEVE a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”;* ***14) “Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉNICAS DE LOCUCIÓN MANEJO DE PROGRAMAS PARA AMBIENTAR EVENTOS (Virtual DJ), ANIMACIÓN DE EVENTOS SOCIALES a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”; y* ***15) “Capacitación Técnica Especializada*** *en CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TECNICAS DE DECORACIÓN DE PASTELES Y POSTRES, ELABORACIÓN DE FIGURAS DE FONDANT Y REPOSTERIA, BÁSICA Y ESPECIAL a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán“. Presentándose y recibiéndose los perfiles que corren en el cuadro anexo a la presente documentación. No participando el perfil de DINA BEATRIZ LOPEZ DE SIERRA en cual no se tomó en cuenta para la evaluación de los perfiles debido a que tiene un grado de parentesco con TATIANA MILLA DELGADO, quien es miembro de la Comisión Evaluadora y tomando como base la experiencia de cada uno. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1)* ***ADJUDICAR*** *a****: CARLOS ORLANDO JACOBO ROQUE*** *los servicios de: “****Capacitación Técnica Especializada*** *en ESTRUCTURA METÁLICA (SOLDADURA EN ALUMINIO, SOLDADURA 7018 ELECTRODO, SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y ELABORACIÓN DE MOLDES) a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la Modalidad de Libre Gestión con pagos por hora por el valor de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 50 HORAS por un monto de: QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00), contra la presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales, con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN- 2017 por la experiencia que posee el profesional mencionado; 2****) ADJUDICAR*** *a****: MAIRON ALEJANDRO VANEGAS GONZALEZ*** *los servicios de “****Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉCNICAS DE EDUCACIÓN FISICA Y AEROBICA PARA NIÑOS Y ADULTOS a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará por Libre Gestión con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 40 HORAS por un monto de: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00),contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 ya que ha sido bien evaluada de acuerdo a los Términos de Referencia;* ***3) ADJUDICAR*** *a****: JOSÉ EDUARDO ASENCIO ARANA****, los servicios de “****Capacitación Técnica Especializada****en ELABORACIÓN DE FÓRMULAS Y PRODUCCION DE DIFERENTES TIPOS DE PAN FRANCES, DE DULCE Y REPOSTERIA a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 40 HORAS por un monto de: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017. Ambos participantes alcanzan la mínima puntuación pero la persona que se recomienda posee una mejor experiencia en el área a capacitar; 4)* ***ADJUDICAR*** *a****: MAURICIO ERNESTO GALICIA MENDOZA*** *los servicios de “****Capacitación Técnica Especializada*** *en ELABORACIÓN DE ACEITES PARA MASAJES, ESENCIAS, VELAS AROMÁTICAS, JABONES EXFOLIANTES, CREMAS HUMECTANTES, GEL ANTIBACTIAL Y SALES PARA BAÑO a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 40 HORAS por un monto de: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 ya que su perfil posee experiencia en manejo de fórmulas químicas, parafinas y aceites; 5)* ***ADJUDICAR*** *a****: FRANCISCO ALBERTO GUEVARA*** *los servicios de “****Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉCNICAS DE ENJUNCAMIENTO EN MIMBRE Y TALLADOS EN MADERA; ELABORACIÓN DE MOLDURAS a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 50 HORAS por un monto de: QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por la experiencia en carpintería; 6)* ***ADJUDICAR*** *a****: ALBA MARGARITA MAURICIO GARCIA*** *los servicios de* ***Capacitación Técnica Especializada*** *en MANEJO DE REGADIOS, ELABORACIÓN DE ABONO ORGANICO, TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS, CÍTRICOS Y FRUTALES, TECNICAS DE MEJORA DE PRODUCCIÓN a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 40 HORAS por un monto de: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por haber resultado con una evaluación aceptable; 7)* ***ADJUDICAR*** *a****: JUAN FERNANDO ORANTES ARÈVALO*** *los servicios de “****Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE HELADOS A BASE DE LECHE, CREMA Y YOGURT; NIEVES Y PALETAS A BASE DE AGUA Y FRUTAS, a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 60 HORAS por un monto de: SIESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por la experiencia que posee en el área de alimentos; 8)* ***ADJUDICAR*** *a****: EDWIN ARTURO CASOVERDE RAMOS*** *los servicios de* ***“Capacitación Técnica Especializada*** *en MANEJO DE DRONES, TÉCNICAS PROFESIONALES DE FOTOGRAFIA, MANEJO DE FLASH Y TÉCNICAS DE EDICIÓN DE VIDEO a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 50 HORAS por un monto de: QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por la experiencia y prestación en el área; 9)* ***ADJUDICAR*** *a****: JULIO CESAR CHIGUILA*** *los servicios de* ***“Capacitación Técnica Especializada*** *en MANEJO DE GALLINAS PONEDORAS Y POLLOS DE ENGORDE, TECNICAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE POLLOS Y GALLINAS PONEDORAS, TECNIAS DE MEJORAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE HUEVOS Y MANEJO DE PRODUCTOS DE DESECHOS a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 40 HORAS por un monto de: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por la experiencia que posee en el área de la alta costura; 10)* ***ADJUDICAR*** *a:* ***YESICA MARIEL FIGUEROA NAJERA*** *por los servicios de* ***“Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉCNICAS DE CORTE Y CONFECCIÓN BÁSICO Y ALTA COSTURA, ELABORACIÓN DE TRAJES DE CABALLERO, BORDADO EN MAQUINA a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 60 HORAS por un monto de: SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por la experiencia; 11)* ***ADJUDICAR*** *a:* ***CARLOS ALBERTO ESCALANTE ASENCIO*** *los servicios de “****Capacitación Técnica Especializada*** *en ELABORACIÓN DE ARREGLOS FLORALES, RECUERDOS Y TARJETAS PARA TODA OCASIÓN, ANIMACIÓN PARA EVENTOS, GLOBOFLEXIA Y PINTACARITAS a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 40 HORAS por un monto de: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por la experiencia en el manejo de estas técnicas; 12)* ***ADJUDICAR*** *a****: ROBERTO JOSÉ DIAZ GOMEZ*** *los servicios de “****Capacitación Técnica Especializada*** *en ELABORACIÓN DE COMIDA TÍPICA Y MEXICANA, ANTOJITOS TÍPICOS, EN CURTIDOS, CHILES Y SALSAS a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 60 HORAS por un monto de: SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por obtener una puntuación aceptable en la evaluación; 13)* ***ADJUDICAR*** *a****: STEPHANIE MARIA RAMIREZ*** *los servicios de “****Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉCNICAS MODERNAS DE MECHAS Y COLORISMO PROFESIONAL, MAQUILLAJE PROFESIONAL Y DE FANTASIA, CORTES DE CABELLO UNISEX DE TENDENCIA, PEINADOS PROFESIONALES Y TÉCNICAS PROFESIONALES DE DECORACIÓN DE UNAS CON ALTO RELIEVE a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 50 HORAS por un monto de: QUINIENTOS00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por resultar la mejor evaluada; 14****) ADJUDICAR*** *a****: JOSE WILFREDO CASTANEDA CHAVEZ*** *los servicios de “****Capacitación Técnica Especializada*** *en TÉNICAS DE LOCUCIÓN MANEJO DE PROGRAMAS PARA AMBIENTAR EVENTOS (Virtual DJ), ANIMACIÓN DE EVENTOS SOCIALES a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán”. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 40 HORAS por un monto de: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por la experiencia que posee en el área; 15)* ***ADJUDICAR*** *a****: JOSE EDUARDO ASENCIO ARANA*** *los servicios de “****Capacitación Técnica Especializada*** *en CAPACITACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TECNICAS DE DECORACIÓN DE PASTELES Y POSTRES, ELABORACIÓN DE FIGURAS DE FONDANT Y REPOSTERIA, BÁSICA Y ESPECIAL a impartir a iniciativas productivas que participen en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el Marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán“. La contratación se hará en la modalidad de Libre Gestión, con pagos por hora por el valor de: DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10.00) de un total de 40 HORAS por un monto de: CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400.00), contra presentación de informe final, mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN-2017 por la experiencia.- Se Autorizar al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme contrato con cada uno de los adjudicatarios y se ordena al Departamento Jurídico para que elabore y legalice cada uno de los contratos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista el acta de recomendación de la comisión respectiva para la: ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN y de conformidad al Art. 30, Numeral 4, del mismo Código. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Cerrar el proceso sin selección por segunda vez para la: ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES PARA LA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****,*** *por la ausencia de ofertantes y dado que se ha presentado la misma situación en los dos procesos que han cerrado sin selección y debido que son equipos necesarios para la recolección de desechos y con lo que se puede evitar generar la prestación de un mejor servicio por lo que por motivaciones o de interés público se autoriza a realizar la contratación o adquisición directa de los equipos ya sea de una sola vez o por separado. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al Art. 30, Numeral 4 y en virtud de haber elaborado por un error involuntario un solo acuerdo por los cinco proyectos de balastado, debiendo haberse elaborado un acuerdo por cada proyecto, según el Acuerdo No. 18, Acta No. 13 de fecha 5 de abril del año 2019, se priorizo, aprobó y ejecuto el proyecto: BALASTADO EN LAS COMUNIDADES; CANTÓN RIO FRIO, CANTÓN PALO PIQUE, CANTÓN CHANCUYO, CANTÓN EL JUNQUILLO CANTÓN LOS HUATALES, por un monto de: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50,000) por tal razón. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Derogar el* ***ACUERDO No. 18,ACTA No. 13*** *de fecha* ***5*** *de abril del año 2019, en el que se prioriza, aprueba y ejecuta el proyecto: BALASTADO EN LAS COMUNIDADES; CANTÓN RIO FRIO, CANTÓN PALO PIQUE, CANTÓN CHANCUYO, CANTÓN EL JUNQUILLO CANTÓN LOS HUATALES, por un monto de: CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50,000).- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** a) *Priorizar, Aprobar y Ejecutar el proyecto:* ***“CONFORMACIÓN DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTÓN PALO PIQUE, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10,000.00), con Fondos del* ***75% FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será:* ***por Sistema de Administración****; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran; f) Se nombra enlace del proyecto al señor Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidor Propietario.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinente.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** a) *Priorizar, Aprobar y Ejecutar el proyecto: “CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTÓN RIO FRIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN·, por el monto de: DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10,374.08), con Fondos del* ***75% FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será:* ***por Sistema de Administración****; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran; f) Se nombra enlace del proyecto a la señora María del Transito Madrid Silva Regidora Propietaria- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinente.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** a) *Priorizar, Aprobar y Ejecutar el proyecto: “CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTÓN CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN·, por el monto de: NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($9,828.70), con Fondos del* ***75% FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será:* ***por Sistema de Administración****; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran; f) Se nombra enlace del proyecto al señor Eliseo Cortez Melgar, Regidor Propietario.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinente.-* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** a) *Priorizar, Aprobar y Ejecutar el proyecto: “CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTÓN EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN·, por el monto de: DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10,252.08), con Fondos del* ***75% FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será:* ***por Sistema de Administración****; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran; f) Se nombra enlace del proyecto al Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza Regidor Propietario.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinente.-* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** a) *Priorizar, Aprobar y Ejecutar el proyecto: “CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL CASERÍO LOS CERRITOS, CANTÓN LOS HUATALES, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($9,719.22), con Fondos del* ***75% FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será:* ***por Sistema de Administración****; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran; f) Se nombra enlace del proyecto al Licdo. Edwin Rigoberto Herrera Regidor Suplente.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinente.-* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 Numerales 4 y en base al informe presentado por el Licdo. Walter Eduardo Herrera, Auditor Interno del Informe Final del Examen Especial de Control Interno a los Proyectos por Administración para el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2018 y con la finalidad de dar cumplimiento al Art. 37 de la Ley de La Corte de Cuentas de La Republica de El Salvador. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el Informe Final del Examen Especial de Control Interno a los Proyectos por Administración para el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2018, presentado por el Licdo. Walter Eduardo Herrera, Auditor Interno de esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Concejo Municipal en base al informe presentado por el Licdo. Walter Eduardo Herrera, Auditor Interno del Informe Final del Examen Especial de Control Interno a los Proyectos por Administración para el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2018, valorando lo informado por el Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal, sobre los hallazgos en el examen realizado específicamente en: 1.Ejecución de Proyecto diferente a la forma de contratación acordada por el Concejo Municipal.El proyecto Mejoramiento de Rasante del pasaje 3 de la colonia Las Victorias del Municipio Ahuachapán, según Acuerdo seis, acta cuatro de fecha 20 de Junio de 2018, declara que el sistema de ejecución es por administración, y se ejecutó por Sistema de Libre Gestión. La unidad Solicitante según memorándum de fecha 02 de Julio de 2018, es la unidad de Ejecución de Proyectos, firmada por el jefe de esa fecha. Falta de Actas y Bitácoras en Proyectos Ejecutados*.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Código*** | | ***Nombre del Proyecto*** | ***Acta de Recepción Provisional*** | ***Acta de Recepción Definitiva*** | ***Bitácoras*** |
| *20* | *SEPT* | *Fomentando el sano esparcimiento y valores morales, mediante el apoyo con implementación para la masificación deportiva a jóvenes del Municipio de Ahuachapán* | ***X*** | ***X*** | ***X*** |
| *22* | *SEPT* | *Programa al fomento del Arte y Cultura en el Municipio de Ahuachapán* | ***X*** | ***X*** | ***X*** |
| *25* | *OCT* | *Pavimentación de calle principal de Cantón El Barro denominada Ruta Térmica, Municipio y Departamento de Ahuachapán /Aportación de contrapartida* | ***X*** | ***X*** | ***X*** |

*Falta de Liquidaciones de Cheques según Acuerdo número diez, del acta cuatro de fecha veinte de Junio de dos mil dieciocho, se autoriza a su persona a emitir cheque por $3,000.00 de Fondos FODES del 75% a nombre de Jorge Alberto Salazar Rivera, para gastos en capacitación en la Universidad de Puebla, por lo cual se emitió el Cheque No. 1 de la cuenta PROGRAMA AL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, por lo que se solicita la respectiva liquidación como lo establece dicho acuerdo en mención según Acuerdo número dieciocho, del acta trece de fecha cinco de Noviembre de dos mil dieciocho, se autoriza a su persona a emitir cheque por $400.00 de Fondos FODES del 75% a nombre de Jorge Daniel Salazar Magaña, para realizar festival de Necroturismo, por lo cual se emitió el Cheque No. 07 de la cuenta PROGRAMA AL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, por lo que se solicita la respectiva liquidación como lo establece dicho acuerdo en mención.*

*De igual forma se hace del conocimiento del Concejo Municipal, que en la revisión de los proyectos se incluía el programa Impulsando el turismo en la conmemoración del día de los farolitos en el Municipio de Ahuachapán, el cual se solicitó en dos ocasiones los documentos de respaldo de las compras realizadas, a fin de comprobar la legalidad de las mismas como lo establece el Acuerdo municipal uno del acta ocho de fecha 22 de agosto de 2018, con fondos del 75% FODES, por el monto de $32,705.40, los cuales no se presentaron por el encargado de la ejecución de dicho programa el Licdo. Jonathan Méndez. Por lo que este Concejo en base al informe presentado y a los hallazgos encontrados ordena para la próxima reunión de Concejo Municipal las personas responsables de los mismos se presenten a rendir informe sobre las inconsistencias encontrados en el Examen especial realizado a los proyectos referidos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

***////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En la presente acta el Jefe del Departamento Jurídico Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar presenta su informe de los procesos de Recurso de Revocatoria interpuestos por las Sociedades “CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR LTDA. DE C.V”, y “TELECOM BUSNIESS SOLUTION LTDA. DE C.V”, en contra del Concejo Municipal debidamente sustanciados, para que el Concejo Municipal emita la resolución respectiva por lo que este Concejo se da por recibido de la información presentada por el Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar el cual resolverá sobre los recursos presentados para que posteriormente sea notificado por el Departamento Jurídico a las respectivas empresas. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Jefe del Departamento Jurídico Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar presenta informe ante el Concejo Municipal, sobre el proceso que se instruye en contra del empleado municipal señor Cesar Armando Ruiz, Auxiliar de Servicios Públicos y Medio Ambiente, está siendo procesado Penalmente por el Delito de Violación en Menor Incapaz Agravada en modalidad de delito Continuado previsto en los arts. 159, en relación al art. 162 numerales 1 y 3 y art. 42 todos del Código Penal, y según información recabada en el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad bajo la REF.50/2019/3 el señor Cesar Armando Ruiz, fue detenido desde el día 27 de enero del año 2019, habiéndose decretado la detención Provisional del Imputado antes mencionado quien fue remitido al Centro Penal de Apanteos de la Ciudad de Santa Ana, lugar donde esta resguardado, por tal razón el empleado municipal no se ha presentado a desempeñar sus funciones por lo que es conveniente tener en cuenta lo dispuesto en el art. 65 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, por lo que este Concejo se da por recibido dicho informe y estará a la espera de que el Licdo. Presente la certificación de la detención del empleado municipal para hacer efectivo lo dispuesto en el art. 65 de la referida ley, así mismo se solicita que el Jefe de Recursos Humanos rinda informe ante este Concejo Municipal y al Departamento Jurídico sobre los supuestos empleados municipales que se encuentren detenidos o procesados por algún delito que hayan cometido a fin de hacer las investigaciones correspondientes y darle cumplimiento al art. 65 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4, 16, 17 y en la base del art. 65 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a conocimiento de este Concejo Municipal de la supuesta detención del empleado municipal señorAdalid Alberto Navas Jiménez quien desempeña el cargo de Promotor Social el cual no se ha presentado a laborar a esta Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Ordenar al Jefe del Departamento Jurídico Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar en su calidad de Jefe y Apoderado Judicial de la Municipalidad inicie y fenezca el proceso legal correspondiente en la base del art. 65 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes aplicables al caso del empleado municipal señorAdalid Alberto Navas Jiménez quien ostenta el cargo de Promotor Social.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Jefe del Departamento Jurídico Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar presenta informe ante el Concejo Municipal sobre los proyectos de escrituración de donación irrevocable correspondientes a los inmuebles ubicados en COMUNIDAD RODRIGUEZ PORTH, del cantón Ashapuco, COMUNIDAD EL ESFUERZO y COMUNIDAD LAS CHINAMAS, de esta jurisdicción propiedades a nombre del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), que serán entregados a esta Municipalidad, proyectos que serán remitidos a la referida Institución por el Departamento Jurídico para su respectivo tramite, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de dicho informe y faculta al Jefe del Departamento Jurídico a seguir el proceso correspondiente. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta el Secretario Municipal Interino hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal sobre el Oficio número 409 de fecha 05 de abril del presente año emitido por Norma Elizabeth Lemus de Milla en su calidad de Juez Ambiental mediante el cual comunica sobre las diligencias de medidas cautelares clasificadas bajo la referencia MC-101-18(2) mediante auto de las once horas veinticinco minutos del día cuatro del mes de mayo y año en curso , suscrito por el señor Luis ÁngelDíaz Turcios en su calidad de Delegado Jefe Departamental de la Dirección de Protección Civil de Ahuachapán, junto con documentación adjunta por medio del cual comunico que existe un grupo de familias cuyas viviendas están ubicadas en las ribera del rio paz a unos 50 metros rio abajo del Puente el Jobo al realizar a inspección y entrevistar a las familias residentes les manifestaron que se ubicaron desde el año 2012 luego de la Depresión Tropical 12-E realizando un registro de familias que ahí residen que son tres dichas familias están a tres metros de altura del espejo de agua o caudal normal del rio paz el cual cuando se presentan eventos hidrometeorológicos extremos tiene incrementos en el nivel de su caudal hasta 5 o 6 metros en todo el tirante hidráulico de su cuenca. Así mismo manifiesta que de conformidad a la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la primera respuesta para la reducción del riesgo de desastres es os casos es responsabilidad de nivel municipal, sin embargo la jefatura Departamental considerando el nivel de exposición y por consiguiente de alta vulnerabilidad de las familias ya mencionadas ha incluido a dicha comunidad como beneficiaria de un proyecto para el fortalecimiento de capacidades de respuesta y para la reducción de riesgos de desastres que se ejecutara en ese Departamento de enero de 20020 a diciembre de 2022 en el Marco del Proyecto LARRA de la Cruz Roja.*

*No obstante lo anterior se le encomienda a la municipalidad que reubique a las familias que residen en las riberas del rio paz específicamente a 50 metros rio abajo del Puente el Jobo debido a la situación de riesgo y de alta vulnerabilidad en que se encuentran las mismas por las posibles inundaciones en la época lluviosa, por lo que este Concejo Municipal considera en base a la recomendación emitida por la Juez Ambiental mediante el Of. Numero 409 realizar la investigación o actividad correspondiente con la Comisión de Protección Civil del Municipio de Ahuachapán. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al art. 30 numeral 4 y en base al Memorándum del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal de fecha 5 de abril del año 2019, en la expone la situación del peticionario del señor SALVADOR ANTONIO RENDÒN, relacionado a la exoneración de la mora en que se encuentra con la Municipalidad la Cuenta Corriente No. 0155 R U08, con Sujeto Pasivo No. 1406, por una “SASTRERÍA Y ROTULO COMERCIAL”, situado en Barrio San Sebastián Avenida 1 Norte de esta ciudad, durante el periodo comprendido del año 2002 a Noviembre del año 2018, por el monto de: OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($863.81) y que el peticionario manifiesta haber sido notificado por el inspector de aquella fecha del cierre del negocio y el rótulo y que le manifestó el inspector que con el informe que el reportará era suficiente para el cierre el mismo, lamentablemente el peticionario no cuenta con ningún documento que conste lo manifestado, siendo esta clase de notificación verbal improcedente ya que de conformidad a la ORDENANZA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN, Publicado en el DIARIO OFICIAL No. 14, TOMO No. 306 de fecha 22 de ENERO del año 1990, en su Art. 7, establece: 1) Toda persona natural o jurídica, sujeta al pago de tributos municipales, deberá dar aviso por escrito dentro de los treinta días siguientes al cierre, traspaso, cambio de dirección y de cualquier otro hecho que tenga como consecuencia el cese o variación del tributo municipal o la modificación de la cuenta respectiva. El incumplimiento acarreará una multa que impondrá el Alcalde de acuerdo a la capacidad económica del infractor sin perjuicio de que se pague el impuesto adeudado; 2) Ley General Tributaria Municipal, Art. 90------3º Informar sobre los cambios de residencia y sobre cualquier otra circunstancia que modifique o pueda desaparecer las obligaciones tributarias, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de tales cambios, por las razones antes expuestas. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Improcedente la petición del señor SALVADOR ANTONIO RENDÒN, relacionado a la exoneración de la deuda que posee con la Municipalidad por una “SASTRERIA Y ROTULO COMERCIAL”, durante el periodo del año 2002 a Noviembre del año 2018 por el monto de: OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($863.81) por que dicho saldo se mantiene; b) Se hace del conocimiento al peticionario que se le brinda la facilidad de cancelar dicha deuda por medio un Plan de pago hasta que ésta sea saldada; y c) Deberá presentarse a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para realizar el Plan de pago.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinente.-* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y en base al Memorándum del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal de fecha 5 de abril del año 2019, en la que informa sobre la petición de la señora ELIDA MARAI CORTEZ MONTERROSA, con Número de DUI 03832072-7, relacionado al pago indebido por una parcela que realizo el día 4 de enero del año 2019, por la cantidad de: SETECIENTOS SESENTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($760.20), según consta con la fotocopia de Recibo de Ingreso No. 0866555 en concepto de servicios municipales que presta la Municipalidad, por el periodo comprendido desde ENERO DEL AÑO 2014 HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2018, inmueble situado en Lotificación Las Brisas, Polígono No. 55 lamentablemente por un error involuntario dicho monto fue abonado a la parcela de JESUS IRENE NICIA GARCIA RODRIGUEZ, situación que dio fue porque la solicitante validó en el área de CATASTRO, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL la ubicación de su parcela posteriormente rectificó que la ubicación no era la correcta pagando a nombre de REINA ISABEL DRIOTIS PIMENTEL la parcela con Código Catastral U46-636 el periodo de Octubre del año 2016 a Diciembre del año 2017 por el valor de: SETENTA Y CINCO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($73.15) la cual hizo cambio de propietario el 22 de enero del año 2019 encontrándose actualmente a nombre de la solicitante ELIDA MARAI CORTEZ MONTERROSA, con Número de DUI 03832072-7, quién es la propietaria actualmente adeudando desde enero del año 2018 a la fecha, siendo el pago anual de: SESENTA 12/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($60.12), por lo que la peticionaria pide al Honorable Concejo Municipal se le devuelva el pago que realizo indebido, por lo antes expuesto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Se hace del conocimiento a la peticionaria señora ELIDA MARAI CORTEZ MONTERROSA, con Número de DUI 03832072-7, que para realizar la devolución del pago indebido deberá poner al día su cuenta de la parcela; b) Se ordena al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal realizar los ajustes pertinentes; c) Se faculta a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera realizar la devolución de: SETECIENTOS SESENTA 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($760.20) monto que fue abonado a la Cuenta incorrecta a favor de la señora ELIDA MARAI CORTEZ MONTERROSA, con Número de DUI 03832072-7.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y en base al Memorándum del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal de fecha 5 de abril del año 2019, en la expone sobre la petición de la señora SARA DEL CARMEN RUIZ, con Numero de DUI No. 02936472-2 y con Número de DUI 0101-260249-001-7, en su calidad de Encargada del inmueble propiedad del señor MARIO ROLANDO SINTIGO GARCIA, con Cuenta Catastral No. U05-742, con Sujeto Pasivo 5089, TRESCIENTOS 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.94) y que por un error involuntario se aplicó a la Cuenta Catastral U05-744, con Sujeto Pasivo 5092 a nombre OSCAR ARMANDO SINTIGO RUIZ, situación que surgió porque la solicitante validó en el Área de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de esta Alcaldía la ubicación de dicha parcela, quien posteriormente rectificó que su ubicación era incorrecta, siendo la parcela correcta la U05-742, con Sujeto Pasivo 5089 a nombre de MARIO ROLANDO SINTIGO GARCIA, quien a la fecha deberá cancelar previo a la devolución mencionada los meses de enero y abril del año 2019, por la cantidad de: QUINCE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15.82), por lo antes expuesto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Se hace del conocimiento a la solicitante señora SARA DEL CARMEN RUIZ, con Numero de DUI No. 02936472-2 y con Número de DUI 0101-260249-001-7, que para efectos de la devolución por el cobro indebido que realizo a la Municipalidad deberá cancelar la cantidad de: QUINCE 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE EMERICA ($15.82), correspondiente a los meses de enero y abril del corriente año; b) Deberá presentar el Recibo o Recibos Originales a la Tesorería Municipal; c) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria realizar los ajustes pertinentes y d) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera realizar la devolución correspondiente a nombre de la señora SARA DEL CARMEN RUIZ, con Numero de DUI No. 02936472-2 y con Número de DUI 0101-260249-001-7.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 30 numeral 4 y en base a la solicitud del Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal de fecha 23 de abril del año 2019, en la que solicita se aclare la vigencia de la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÒN DE PAGO DE INTERESES Y MULTAS, GRAVADAS A DEUDAS EN MORA POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES PROVENIENTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN, según se estableció en el* ***DECRETO No. 1*** *de fecha 12 de abril del corriente año en el Acuerdo No. 10, Acta No. 14 de fecha 10 de abril del año 2019, la vigencia era a partir del UNO DE MAYO AL TREINTA Y JULIO DEL CORRIENTE AÑO, previa publicación en el Diario Oficial y transcurrido ocho días después de su publicación se convierte en Ley del Municipio y por la situación que dicha Ordenanza no se puede aplicar en la fecha establecida en el referido acuerdo, por la razón que en la factura No. 34131 de pago para su publicación respectiva quedo con* ***fecha 24 de abril del año 2019****, por lo antes expuesto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aclarar la vigencia de la ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÒN DE PAGO DE INTERESES Y MULTAS, GRAVADAS A DEUDAS EN MORA POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES PROVENIENTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****,*** *publicada en el* ***DECRETO No. 1*** *de fecha 12 de abril del año 2019,* ***la cual entrará en vigencia a partir del Ocho de mayo al treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve*** *y no el Uno de mayo al treinta y julio del año dos mil diecinueve como se había establecido.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, 8 y 9, y en vista de los problemas financieros que atraviesa la Municipalidad y a la demanda que existe de las personas naturales o empresas morosas por deudas por tasas e impuestos provenientes por servicios prestados por la municipales del municipio de Ahuachapán, se vuelve necesario contratar los servicios de una Empresa o Profesionales especialistas en la Rama de Cobros con la municipalidad y con la finalidad de incrementar los ingresos municipales y cumplir con las leyes que rigen la municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Jefa de la UACI a iniciar el proceso legal correspondiente para la contratación de una empresa o profesionales especialistas en la gestión de cobros por tasas e impuestos provenientes por servicios prestados por la municipalidad del municipio de Ahuachapán.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y contando con la participación del Licdo. Andrés Monroy Asencio en la que informa a este Concejo Municipal sobre los servicios notariales realizados a esta Municipalidad correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del año en curso, finalizando su contrato para prestar sus servicios Notariales en este mes por lo que solicita ante este Concejo Municipal se autorice la nueva contratación y seguir prestando sus servicios con funciones de Notario Municipal y solicita al Honorable Concejo considere contratarlo de forma fija como Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico, en la que se podría establecer la condición de prestar sus funciones de Notario Municipal y poder gozar de las prestaciones laborales como Seguro Social y AFP, por lo que este Concejo considerando que en la Municipalidad existe una extensa demanda de Servicios Notariales y que es necesario los Servicios requeridos por el Licdo. Andrés Monroy Asencio y atendiendo a la solicitud de brindar las prestaciones laborales de Seguro Social y AFP correspondientes de ley y en base al art. 30 numerales 4, 8 y 9. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contratación como colaborador Juridico del Departamento Juridico con funciones de Notario Municipal al Abogado y Notario Licdo. Andrés Monroy Asencio correspondientes al periodo del primero de mayo al treinta y uno de diciembre quien deberá darle seguimiento a lo que este Concejo Municipal le encomiende y devengará la cantidad de setecientos Dólares de Los Estados Unidos de América ($700.00); 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente; 3) Se ordena al Departamento Jurídico a realizar el contrato legal correspondiente; 4) Se Faculta al Alcalde Municipal, señor Abilio Flores Vásquez a firmar el respectivo contrato y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes con fondos propios- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos señor Edwin Antonio Dubon Leiva presenta su informe correspondiente a los proyectos finalizados en su administración como Jefe del referido Departamento de los que se detallan a continuación: Ampliación del sistema de Agua Potable en Comunidad los Aguirre 1 y 2 ahorro $1,116.00 Dólares; 720ML de Cinteado y 12M² de Fraguado en Santa Teresa/Venecia Ahorro $3,270.59 Dólares; 100ML de Cemento Hidráulico en Comunidad las Chinitas Ahorro $6,825.14 y Reubicación de Oficina de Acceso a La Información Publica Ahorro $830.00 Dólares con un ahorro total de los proyectos ejecutados por el valor de $12,042.33 Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del informe presentado y algunos miembros del Concejo Felicitan al Jefe de Proyectos y al equipo que lo acompaña en el buen desempeño de sus labores. Así mismo informa sobre el empleado municipal Herber Linares del cual tiene conocimiento que sustrajo del Plantel de Caminos 7 eletromallas, autorizadas por el señor Oscar Rene García el cual le había autorizado 2 y el señor Herber Linares extrajo 7, las cuales fueron recargadas a Pier encargado del vivero, teniendo conocimiento que el señor Herber Linares compro las electromallas para reintegrarlas pero no es lo correcto por lo que solicita sea removido al señor Linares del plantel de caminos, por lo que el señor Alcalde Municipal señor Abilio Flores Vásquez manifiesta que se debe escuchar la versión del señor Oscar Rene García a fin de aclarar la situación por lo que este Concejo solicita para una próxima reunión el señor Oscar Rene García explique al Concejo la situación a la extracción de las electromallas.*

*Así mismo el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos solicita ante este Concejo consideren la petición de adquirir dos camiones de Volteo para el uso del Departamento y de la Municipalidad ya que solo cuentan con dos pero son pequeños y que uno de ellos es utilizado por el Ing. Brito para la recolección de desechos sólidos y que no son suficientes para la demanda de trabajo que requiere la Municipalidad, y que sería de mucho ahorro económico contar al menos con dos volquetas por lo que este Concejo reconsiderara la petición del Jefe de Proyectos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Numerales 4 y 14 y en base al memorándum de fecha 26 de abril del presente año, emitido por el señor Edwin Antonio Dubon Leiva Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el que solicita se asigne Administrador de Contrato del Proyecto* ***“MEJORAMIENTO DE CASAS PREFABRICADAS EN COMUNIDAD ANAYA MONTES MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”,*** *ratificado en el Acuerdo número* ***25,*** *del Acta número* ***7****, de fecha* ***siete*** *de febrero del presente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar administrador de contrato u orden de compra del Proyecto “MEJORAMIENTO DE CASAS PREFABRICADAS EN COMUNIDAD ANAYA MONTES MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, al señor José Eduardo Matozo Quiñónez Coordinador de Servicios Generales y Medio Ambiente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 Numerales 4 y 14 y en base a la petición ante este Concejo por el señor Edwin Antonio Dubon Leiva Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, en el que solicita la aprobación de la elaboración y ejecución de las Carpetas Técnicas de los proyectos siguientes:* ***1) “CONSTRUCCION DE TECHO Y DIVISIONES Y CERCA PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CANTON EL TIGRE”; 2) “ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS HORCONES, CANTON EL TIGRE”.*** *Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar la elaboración y ejecución de la carpeta técnica correspondiente al Proyecto* ***1) CONSTRUCCION DE TECHO Y DIVISIONES Y CERCA PERIMETRAL EN CENTRO ESCOLAR CANTON EL TIGRE****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos señor Edwin Antonio Dubon Leiva, solicita al Concejo Municipal la aprobación de la elaboración y ejecución de la Carpeta Técnica del proyecto “ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS HORCONES, CANTON EL TIGRE”, del cual presenta la solicitud por la comunidad, por lo que el señor Alcalde Municipal señor Abilio Flores Vásquez, manifiesta que concerniente a la petición específicamente de ese proyecto se realice la investigación correspondiente ante el FISDL si el proyecto solicitado no se encuentre en los listados de la referida institución para ser ejecutados por la misma por lo que solicita se realicen las indagaciones correspondientes. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su arts. 30 Numerales 4 y 14; 31 numeral 5 y en base a la petición ante este Concejo por el Síndico Municipal en la que presenta un perfil del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 36 PUESTOS EN GALERA DE PLAZA ALFREDO ESPINO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, proyecto que califica para realizarse con fondo FODES, para la realización de los 36 móduloscon un monto aproximado de inversión de Treinta y cinco mil seiscientos siete 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($35,607.42), por lo que este Concejo considerando la petición del Síndico Municipal y brindar las mejores condiciones laborales habitantes de este Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar la elaboración y ejecución de la carpeta técnica correspondiente al Proyecto CONSTRUCCIÓN DE 36 PUESTOS EN GALERA DE PLAZA ALFREDO ESPINO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 Numerales 4 y en base al memorándum de fecha 26 de abril del presente año, emitido por el Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico, Contador Municipal en el que solicita a este Concejo Municipal la autorización por todas las Rectificaciones al Presupuesto que se realizaron por medio de las Reprogramaciones de saldos para refuerzo de partidas de Egreso debido a las necesidades que se presentaron en el pago de los compromisos adquiridos por la Municipalidad durante el mes de abril del año en curso. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Contador Municipal Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico, a realizar las Rectificaciones al Presupuesto de las Reprogramaciones de saldos para refuerzo de partidas de Egreso correspondientes al mes de abril del presente año.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 Numerales 4 y en base al memorándum de fecha 26 de abril del presente año, emitido por el Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico, Contador Municipal en el que solicita a este Concejo Municipal la autorización por todas las Rectificaciones al Presupuesto que se realizaron por medio de las Reprogramaciones de saldos para refuerzo de partidas de Egreso debido a las necesidades que se presentaron en el pago de los compromisos adquiridos por la Municipalidad durante el mes de mayo del año en curso.Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Contador Municipal Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico, a realizar las Rectificaciones al Presupuesto de las Reprogramaciones de saldos para refuerzo de partidas de Egreso correspondientes al mes de mayo del presente año. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza hace referencia a los cambios de personal solicitados por el Jefe Interino de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, los cuales habían sido solicitados para el mejor desempeño de dicha unidad, a lo que el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Concejo en pleno que los cambios de personal de la unidad de Catastro han sido autorizados y que mediante reunión con el Jefe Interino de dicha unidad y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licdo. José Manuel Mestizo se procedió a la autorización de los cambios de personal y se le brindo instrucciones al Ing. YobanyMangandi y al Licdo. José Mestizo realizarlo administrativamente para un mejor desempeño de la Unidad por lo que este Concejo se da por informado del proceso correspondiente de la solicitud del cambio de personal.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 Numeral 4 y en base al memorándum de fecha 10 de abril del presente año emitido por la Licda. Tatiana Milla Delgado, Técnico Municipal de Desarrollo Económico Local/FISDL, Programa Emprendimiento Solidario (PES), solicitando al Concejo Municipal la respectiva autorización de solicitud deprorroga para los contratos de Técnico Municipal y Asistente Municipal del Programa Emprendimiento Solidario (PES), mismo que tiene una fecha de vencimiento el día 20 de mayo del presente año debido a que existieron retrasos en los tiempos de ejecución del programa (PES) por casos de fuerza mayor se vuelve necesaria una prórroga de 5 meses para finalizar el proceso completamente según las actividades necesarias para culminar la ejecución, por lo que este Concejo considerando la solicitud presentada y en base a las facultades que les asiste. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme la respectiva resolución de prorroga de los contratos correspondientes de Técnico Municipal y Asistente Municipal del Programa Emprendimiento Solidario (PES) para un periodo de Cinco meses.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 Numeral 4 y en base a la exposición del Director Interino del Centro Juvenil Corea-El Salvador en la que solicita al Concejo Municipal la autorización para cubrir los gastos de estadía en Hotel, Alimentación para 8 Tiempos y Pasajes, para el Profesor Roque Arturo Zaldaña Olivares Profesor de Inglés del Centro Juvenil COREA-EL SALVADOR, por el monto de Cuatrocientos setenta Dólares de los Estados Unidos de América ($470.00), para asistir a la Ciudad de Guatemala los días 7, 8 y 9 de mayo del presente año a la inducción y preparación impartida por representantes de la Fundación Funval Centroamérica y así poder ampliar los conocimientos en materia de Ejecución del Proyecto de Ingles para Call Center y poder capacitar a jóvenes e incorporarlos al ámbito laboral y poder generar empleos en el Municipio de Ahuachapán, por lo que este Consejo considerando la solicitud del Director del referido centro. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar erogación por el monto de Cuatrocientos setenta Dólares de los Estados Unidos de América ($470.00); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con fondos propios y emitir el respectivo cheque a nombre del profesor Roque Arturo Zaldaña Olivares, con número de DUI 02515457-3 y con número de NIT 0101-120275-103-8. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 Numerales 4 y en base a la solicitud de fecha 8 de abril del presente año emitido por el Jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Turístico, Jonathan Alfredo Méndez en el que solicita al Concejo Municipal la contribución de la cantidad de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, para la realización de la actividad a desarrollarse los días 25 y 26 de mayo del presente año, la feria de “PUEBLOS VIVOS” denominada “AHUACHAPAN-SONSONATE 2019 Has Tu Ruta Vive Tu Destino” en el Municipio de Salcoatitan Departamento de Sonsonate, en el cual todos los Municipios del Departamento de Ahuachapán y Sonsonate tendrán espacio para poder ofertar sus diferentes atractivos turísticos y dar a conocer su Patrimonio Cultural del cual el Municipio dará a conocer su Patrimonio Cultural e Inmaterial Los Farolitos por lo que solicita la aprobación de la aportación correspondiente a la adquisición de: 1) Un stand de túnel con altar de la Virgen Niña costo $190 Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Seis camisas con el eslogan Ahuachapán hay que Vivirlo (de carácter obligatorio por municipio) costo $50 Dólares de los Estados Unidos de América; 3) Cincuenta refrigerios para puntos Artísticos costo $50 Dólares de los Estados Unidos de América; 4) Cien Muestras de Gastronomía Autóctona de Ahuachapán, costo $50 Dólares de los Estados Unidos de América; 5) Quinientos Flyer con destinos turísticos e información del Municipio de Ahuachapán, costo $60 Dólares de los Estados Unidos de América, este Concejo considerando que es competencia de la Municipalidad regulada en el art. 4 numeral 7 del mismo Código, el que literalmente dice Compete a los Municipios: El impulso del Turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la erogación de Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($400.00); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes con Fondos Propios y emitir el cheque a nombre del señor Nahun Ezequiel Chinchilla Beteta con número de DUI 05835294-8 y con número de NIT 0101-010299-102-7, previo a los requerimientos del Jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Turístico; 3) Se ordena al Jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Turístico, Jonathan Alfredo Méndez a liquidar una vez realizada dicha actividad. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta la Licda. Yesica Rincán informa al Concejo Municipal que como enlace de la Unidad de Turismo tiene conocimiento que el empleado municipal el Jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Turístico, Jonathan Alfredo Méndez realizo unos cobros indebidos a las personas que se establecen en el Parque la Concordia de esta Ciudad específicamente en las vacaciones de semana Santa por lo que informa ante este Concejo que tuvo conocimiento por la persona afectada del cobro por instalarse en el parque para establecer su venta por lo que el señor Alcalde Municipal señor Abilio Flores Vásquez manifiesta que habría que escuchar al Jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Turístico rinda una explicación de lo sucedido ante este Concejo por lo que se estaría informando de su participación en una próxima reunión de Concejo a fin de explicar y rinda informe de la situación. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el punto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional número OCC-08/2018, para la ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Ahuachapán, suscrito entre la Municipalidad y el MOPTVDU, con respecto al Acuerdo establecido en el numeral 4 de los compromisos del Municipio conforme a la Cláusula segunda: Compromisos Institucionales de dicho Convenio de Cooperación en esta oportunidad solicitan del apoyo del Concejo en hacer efectivo el compromiso correspondiente: Suministro de Equipamiento para Gimnasio Institucional, Plantel Lechuza, San Salvador por el monto total de Treinta y cuatro mil novecientos veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($34,928.00), concerniente al aporte para la Ejecución del Proyecto Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble Municipio de Ahuachapán y Departamento de Ahuachapán, por lo que este Concejo se da por recibida de la información y lo solicitado por el MOP, por lo que ordena a la Jefa de la UACI realizar una evaluación al compromiso adquirido por esta Municipalidad ante el MOP a fin de cumplir con los requerimientos establecidos en la procesos legales. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 Numeral 4 y en base al memorándum de fecha 24 de abril del presente año emitido por el Departamento de Sindicatura en el que solicitan retomar y modificar el* ***Acuerdo número 10, Acta número 14 de fecha trece de noviembre del año 2018****, en el cual el Concejo Municipal Acordó: Autorizar la contribución por un monto de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($300.00) y que por motivos personales no se había presentado a retirar dicha contribución por tal razón. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar la contribución de: Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($300.00) para completar la adquisición de colchón ortopédico el cual ha sido recetado por el Especialista que lleva su control en el Hospital de Oncología; b) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, para que realice la erogación correspondientes de FONDOS PROPIOS, a favor del señor Noé Roberto Esquivel López, con Numero de DUI 02242092-5.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en su Art.30, Numeral 4 del mismo Código y en base a la solicitud de la Licenciada CARMEN GRISELDA CONTRERAS DE GANUZA, quien se desempeña como Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, con Número de DUI 01570594-0 y con Número de NIT 0511-020879-103-4, en la cual solicita la contribución económica por el fallecimiento de su madre señora CARMEN HERNANDEZ, conocida por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ TORRES, según consta en la Partida de Defunción que corre en dicha solicitud que dice:* ***LA INFRASCRITA JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR CERTIFICA****: Que a página OCHENTA Y TRES del tomo UNO del Libro de Partidas de Defunción Número CIENTO VEINTE, que esta oficina lleva en el año de dos mil diecinueve, se encuentra asentada la que literalmente dice: Partida Número ochenta y tres, CARMEN HERNANDEZ, sexo femenino, de ochenta y un años de edad, Enfermera, Documento Único de Identidad Número cero cero quinientos veinticuatro mil cincuenta-ocho, estado civil Soltera, originaria de Ahuachapán, Ahuachapán, deldomicilio de Ahuachapán, Ahuachapán, de nacionalidad Salvadoreña, hija de MARIA HERNANDEZ, ya fallecida, falleció a las veintitrés horas y diez minutos del día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, en Centro Clínico Hospitalario, S.A. de C.V., Ahuachapán, Ahuachapán, a consecuencia de Crisis asmática, con asistencia médica, atendido por Carlos Armando Rivas Batres, Médico, Certificación expedida por la Jefa del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, Licenciada CARMEN GRISELDA CONTRERAS DE GANUZA, de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve y de conformidad al Art. 34 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, el Honorable Concejo Municipal considera humanitario conceder la contribución económica de: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00), por lo antes expuesto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución económica de: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00) a la Licenciada CARMEN GRISELDA CONTRERAS DE GANUZA, con Número de DUI 01570594-0 y con Número de NIT 0511-020879-103-4, por el fallecimiento de su madre: MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ TORRES y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente del Fondos Propios y emitir cheque a nombre de CARMEN GRISELDA CONTRERAS DE GANUZA, con Número de DUI 01570594-0y con Número de NIT 0511-020879-103-4.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No.32.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en su Art.30, Numeral 4 del mismo Código y en base a la solicitud del Licenciado CESAR ABDY LEON VINDEL, quién se desempeña como Responsable de Mercados en el Departamento Sindicatura de esta Alcaldía, con Número de DUI 03046339-3 en la cual solicita la contribución económica por el fallecimiento de su padre DANIEL ANTONIO LEON LUCHA, según consta en la Partida de Defunción que corre en dicha solicitud, que dice:* ***LA INFRASCRITA JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADOS FAMILIAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ATIQUIZAYA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN CERTIFICA****: Que a página CUARENTA Y SEIS del tomo UNO del Libro de Partidas de Defunción Número CIENTO VEINTE que esta Oficina lleva en el año de dos mil diecinueve, se encuentra asentada la que literalmente dice: Partida Número cuarenta y seis, DANIEL ANTONIO LEON LUCHA, sexo masculino, de ochenta y nueve años de edad, Agricultor, documento único de identidad número cero un millón quinientos ochenta y seis mil doscientos setenta y nueve-dos, estado civil casado, con ANA ARACELY VINDEL DE LEON, originaria de Atiquizaya, Ahuachapán, del domicilio de Atiquizaya, Ahuachapán, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de ALBERTO LEON, fallecido, y de GABINA LUCHA, fallecida, falleció a las dos horas cinco minutos del día diez de febrero de dos mil diecinueve, en HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V. SAN SALVADOR, a consecuencia de INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, TROMBOSIS ARTERIAL DEL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, con asistencia médica, atenido por DOCTORA: LORENA ELIZABETH GALDAMEZ DE AGUILAR, JVPM No. 14905, Certificación extendida por la Jefe del Registro del Estados Familiar Licenciada Gloria Reina Larín de Avilés, el día doce de febrero de dos mil diecinueve y de conformidad al Art. 34 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, el Honorable Concejo Municipal considera humanitario conceder la contribución económica de: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00), por lo antes expuesto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución económica de: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00) al Licenciado CESAR ABDY LEON VINDEL, con Número de DUI 03046339-3, por el fallecimiento de su padre: DANIEL ANTONIO LEON LUCHA y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente del Fondos Propios y emitir cheque a nombre de CESAR ABDY LEON VINDEL, con Número de DUI 03046339-3.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en su Art.30, Numeral 4 del mismo Código y en base a la solicitud del Licenciado WALTER EDUARDO HERRERA CLEMENTE, quién se desempeña como Auditor Interno de esta Alcaldía, con Número de DUI 00692604-2 y con Número de NIT 0101-050383-102-2 en la cual solicita la contribución económica por el fallecimiento de su padre GREGORIO ANTONIO HERRERA HENRIQUEZ, según consta en la Partida de Defunción que corre en dicha solicitud, que dice:* ***LA INFRASCRITA JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN CERTIFICA:*** *Que a página CIENTO DIECIOCHO del Tomo UNO del Libro de Partidas de Defunción Número CIENTO VEINTE, que esta oficina lleva en el año de dos mil diecinueve, se encuentra asentada la que literalmente dice: Partida Número ciento dieciocho, GREGORIO ANTONIO HERRERA HENRIQUEZ, sexo masculino, de sesenta años de edad, Jornalero, Documento Único de Identidad Número cero un millón ciento setenta y dos mil trescientos cuarenta y tres-tres, originario de Ahuachapán, del domicilio de Ahuachapán, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de José Gregorio Antonio Herrera, ya fallecido, y de Amelia Henríquez, ya fallecida, Casado, con Rosa Lidia Clemente, conocido (a) por Rosa Lidia Escalante, falleció a las diecinueve horas y quince minutos del día CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, en Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán, a consecuencia de Infarto masivo de miocardio, con asistencia médica, atendido por Norma Lizeth Díaz Bautista, Doctor en Medicina, Certificación extendida por la Jefa del Registro del Estado Familiar Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, el día diez de abril de dos mil diecinueve y de conformidad al Art. 34 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente, el Honorable Concejo Municipal considera humanitario conceder la contribución económica de: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00), por lo antes expuesto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución económica de: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00) al Licenciado WALTER EDUARDO HERRERA CLEMENTE, con Número de DUI 00692604-2 y con Número de NIT 0101-050383-102-2, por el fallecimiento de su padre: GREGORIO ANTONIO HERRERA HENRIQUEZ y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente del Fondos Propios y emitir cheque a nombre de WALTER EDUARDO HERRERA CLEMENTE, con Número de DUI 00692604-2 y con Número de NIT 0101-050383-102-2.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal Interino hace del conocimiento sobre la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Licda. Yesenia Quiñonez, en la que solicita un espacio ante el Honorable Concejo Municipal para rendir informe de su voluntariado realizado el Centro Juvenil COREA-El Salvador y de las actividades realizadas en el referido centro por lo que este Concejo Municipal se da por recibida de la petición de audiencia ante este mismo e informa a la Licda. Yesenia Quiñonez que por razones de carga laboral no ha lugar a su petición. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Licdo. Luis Armando Barillas Chávez informa ante el Concejo Municipal, denunciando que en las respectivas vacaciones de semana santa correspondientes al mes de abril del presente año ingreso con su familia al Centro Turístico Recreativo el Siloe, el cual como todo ciudadano hizo efectivo el pago correspondiente a la entrada al centro Turístico, informando a este Concejo que no recibió los Tikets correspondientes así mismo pudo observar que las personas que ingresaban e hicieron uso del referido centro no se les hacía efectiva la entrega de Tikets, al igual el señor Eliseo Cortez informo al Concejo Municipal de que no se hace entrega efectiva de Tikets por el ingreso y al uso de las instalaciones del Centro Turístico por lo que este Concejo Municipal acuerda para la próxima reunión de Concejo tomar el punto de cambio de Encargado del Centro Turístico Recreativo el Siloe. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Licdo. Luis Armando Barillas Chávez informa ante el Concejo Municipal, denunciando las agresiones verbales sufridas a su persona por la encargada del Rastro Municipal Señora Luz de María Valenzuela, que como enlace del Rastro Municipal nombrado por este Concejo y que a principios del mes de marzo del año en curso se hizo presente a las instalaciones del Rastro Municipal a evaluar dicha unidad en su calidad de enlace del mismo y con las facultades que le otorgo el Concejo y estando presente en las instalaciones fue recibido por la empleada municipal señora Francisca Ordoñez, quien le manifestó sobre irregularidades, anomalías e inconsistencias que se dan en el Rastro Municipal así mismo un elemento del Cuerpo de Agentes Municipales confirmo las anomalías e irregularidades que suceden y un destazador de Nombre Salvador al igual al conversar con esta persona hizo referencia a lo manifestado por la señora Francisca Ordoñez y el Agente Municipal y que posteriormente tiene conocimiento que la encargada del rastro señora Luz de María amenazo a los empleados que le brindaron la información como enlace municipal asignado al Rastro Municipal y en una ocasión en la vía publica específicamente en donde se encuentra ubicado ACAPA de R.L sobre la calle del centro de esta Ciudad, fue interceptado por la señora Luz de María la cual le manifestó al Licdo. Barillas que no se anduviera metiendo en las cosas del Rastro y que si no ella lo iba a denunciar y que se atuviera a las consecuencias, por lo que este Concejo Municipal considera para la próxima reunión retomar el punto sobre el cambio de unidad de encargada del Rastro Municipal. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Licdo. Luis Armando Barillas Chávez informa ante el Concejo Municipal, que en fecha 9 de octubre del año 2017 presento ante el Departamento de Ejecución de Proyectos la respectiva solicitud, acompañada de un listado con 31 firmas de los habitantes de la Colonia San Nicolás 2 la reparación,mejoramiento y mantenimientode los pasajes específicamente 16 y 17, de la cual hasta la fecha no se ha obtenido repuesta por lo que informa de la situación en que se encuentra los pasajes y que el Concejo interponga sus buenos oficios para solucionar el problema, por lo que el Alcalde Municipal señor Abilio Flores Vásquez manifiesta que se debe inspeccionar para ser evaluado posteriormente y verificar el número de beneficiarios para que este Concejo pueda valorar la ejecución de un proyecto por lo que se giran instrucciones al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la respectiva visita de campo. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal hace presenta ante este Concejo la solicitud de fecha 8 de abril del presente año remitida por el Profesor José Daniel López Vargas en su calidad de Director del Centro Escolar Cantón Santa Rosa Acacalco en la que solicita al Concejo Municipal la colaboración de 300 metros cuadrados de lámina Zicalum ya que el techo con que cuenta la Escuela ya cumplió su vida útil y es necesario cambiarlos debido a que se avecina el invierno debido a que el techo se encuentra dañado se filtra el agua y los alumnos sufren las consecuencias es por ello que solicitamos sus buenos oficios para obtener la colaboración de los 300 metros de lámina, por lo que este Concejo solicita al Departamento de Ejecución de Proyectos realice la respectiva inspección y rinda informe ante este Concejo. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.34.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art.30 Numerales 4 y 14; y en base a la petición ante este Concejo por la Doctora Xiomara Carolina Reynosa en su calidad de Medico Coordinador de la Clínica Municipal, informando sobre la necesidad del suministro de medicina para seguir laborando y prestando los servicios médicos es necesario que el Concejo apruebe la Elaboración Y Ejecución de la respectiva carpeta técnica para poder incorporar los gastos de medicamentos a fondo FODES basado en el art. 5 de la ley de creación del FODES como una ayuda social y en la base del art. 31 numerales 5 y 6 del Código Municipal sobre las obligaciones del Concejo Municipal en contribuir a la preservación de la salud. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar la elaboración y ejecución de la carpeta técnica correspondiente al Proyecto Suministro de Medicamentos para la Clínica Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Eliseo Cortez Melgar informa sobre la fuga de agua de los baños del Parque Concordia y de los Focos de los referidos baños que no se encuentran funcionando, por lo que se estaría informando a las unidades respectivas a fin de solventar el problema. Así mismo el señor Eliseo Cortez Melgar solicita al Concejo Municipal en base a sus facultades legales se pueda colaborar con la contratación de la Licda. Natalia Michelle Asencio Escobar aspirante a una plaza de los programas implementados por el FISDL. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.35.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 Numerales 4 y 14; y a solicitud del señor Mario Antonio Magaña Encargado del Despacho de Combustible para uso de los Vehículos de la Alcaldía Municipal informa que se le suministra combustible a dos vehículos particulares de las personas siguientes: Ing. Marlon René Castillo Brito, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Señor Mario Mauricio Vindel, Encargado de Parques y Centros Recreativos, de forma permanente de 5 galones por semana, y para seguir suministrando el combustible se requiere de la respectiva autorización mediante acuerdo municipal por lo que este Concejo Municipal evaluando la situación considerando la situación financiera de la Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el suministro de combustible de 5 galones por semana al Ing. Marlon René Castillo Brito, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente; 2) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña a suministrar el combustible establecido.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.36.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 Numerales 4 y 14; y a solicitud del señor Mario Antonio Magaña Encargado del Despacho de Combustible para uso de los Vehículos de la Alcaldía Municipal informa que se le suministra combustible a dos vehículos particulares de las personas siguientes: Ing. Marlon René Castillo Brito, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Señor Mario Mauricio Vindel, Encargado de Parques y Centros Recreativos, de forma permanente de 5 galones por semana, y para seguir suministrando el combustible se requiere delarespectiva autorización mediante acuerdo municipal por lo que este Concejo Municipal evaluando la situación considerando la situación financiera de la Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto el suministro de combustible de 5 galones por semana al señor Mario Mauricio Vindel, Encargado de Parques y Centros Recreativos; 2) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña, no suministrar el combustible establecido.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Mario Antonio Magaña informa al Concejo Municipal sobre los contratos de los teléfonos celulares del cual tiene conocimiento que se han entregado a secretarias por lo que solicita el Gerente General para la próxima reunión de Concejo rinda el respectivo informe sobre los contratos y los teléfonos asignados al personal. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.37.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 Numerales 1 y 4; 48 numerales 5 y 7, y en vista que el Licdo. Carlos Eduardo Martínez Galán, fue nombrado por este Concejo Municipal Secretario Municipal Interino para el periodo de tres meses correspondientes al mes de febrero, marzo y abril y habiéndose cumplido el plazo establecido según el Acuerdo número,* ***DOS****, Acta número* ***SEIS****, de fecha* ***veintinueve*** *de enero del presente año y en la base del art. 30 numeral 1 del Código Municipal, Son Facultades del Concejo Municipal: Nombrar Fuera de su seno al Secretario Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Ratificar el nombramiento de Secretario Municipal al Licdo. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ GALÁN a partir del uno de mayo del corriente año en adelante, cargo que ha desempeñado interinamente con anterioridad lo que garantiza no haber inconveniente al cargo mencionado, quién devengará el salario de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,000.00).- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.38.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, y en base al 30, Numerales 2 y 4, del Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Ratificar el Nombramiento de Jefe del Departamento Jurídico al Licdo. FREDY ARMANDO RODRIGUEZ TOBAR, a partir del día primero de mayo del presente año, quien devengará el mismo salario que está presupuestado de UN MIL 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($1,000.00).- El presente acuerdo fue aprobado con 8 votos a favor, los cuales son: Abel Cabezas Barrera, Mario Antonio Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid, Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintidós horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal Interino*

***ACTA NÚMERO DIECISEIS.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***once horas*** *del día* ***tres*** *de* ***mayo*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.-Se hace constar que los Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Fernando Alberto Acuña y el Regidor Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa, no estuvieron presentes en la Reunión y tomo el puesto del Regidor Propietario: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa a este Concejo Municipal la urgencia de la presente por la Renuncia voluntaria presentada por el Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico, al cargo de Contador Municipal, a partir del a partir del 30 de mayo, la cual se hará efectiva a partir del 1 de junio del corriente año a fin de que se realice el proceso de transición a la persona que este Concejo estime conveniente contratar y de conformidad al formulario expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Inspección de Trabajo No. 001355, de fecha 2 de mayo del presente año y Hoja de Liquidación emitida por esta misma por el monto de Mil cuatrocientos treinta y ocho 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,438.27), por lo que el señor Alcalde Municipal hace del conocimiento a este Concejo Municipal de la decisión personal del Licdo. Ramírez Lico a renunciar a su cargo de Contador Municipal de esta Municipalidad y de la urgencia de contratar a una nueva persona para cubrir el Departamento de Contabilidad Municipal teniendo en cuenta el desfase y retraso en que se encuentra en la actualidad la contabilidad municipal, por lo que presenta tres propuestas para que sean avaluadas de las personas siguientes: Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras Licenciada en Contaduría Publica, la cual ha sido contratada con anterioridad para asistir al Contador Municipal; al Empleado Municipal Gustavo Amílcar Zuna Cabezas, Auxiliar de Contabilidad y al Empleado Municipal Federico José Azmitia Romero, Encargado de Activo Fijo, por lo que manifiesta que ha tomado en cuenta a la Licda. Menéndez de Contreras debido a que ya ha sido contratada y ha prestado los servicios a esta Municipalidad desempeñando efectivamente las labores asignadas, el Licdo. González Álvarez Cabeza manifiesta que es una situación difícil que desde la administración anterior se había identificado y solicita se realice el proceso correspondiente para contratar un profesional que cumpla con los requisitos y los requerimientos del cargo, Señora María Del Transito Madrid Silva solicita se agreguen más personas al proceso contar con una diversidad de profesionales, el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal establece que el proceso puede demorar mucho tiempo y que es de carácter urgente contratar a la persona que va a sustituir al Licdo. Lico y asumir la responsabilidad del Departamento, por lo que el Licdo. Gonzalo manifiesta que por motivos de emergencia se realicen los procesos sobre las propuestas y que se cumplan los procesos establecidos en el Código Municipal y la Ley de La Carrera Administrativa Municipal del proceso de selección del personal interno y si no se cuenta con uno que cumpla con los requisitos que se realice la selección externa, el señor Abilio Flores plantea que se requiere y se necesita el apoyo del consenso en el afán de superar la situación contable, el Licdo. Héctor Manuel Galicia manifiesta que se nombre interinamente al empleado municipal Gustavo Zuna para que asuma la Jefatura por tres meses mientras se realiza el proceso de selección, a lo que el Licdo. Gonzalo manifiesta que no se puede nombrar si el Contador no se ha retirado de sus funciones a lo que el Señor Mario Antonio Magaña manifiesta que nombrar a Gustavo Zuna sería un error ya que se encuentra realizando otras actividades que no se deben dejar de hacer se encuentra digitalizando los meses retrasados de la Contabilidad, el Licdo. Abel Cabezas Barrera manifiesta que se debe solicitar la cooperación de ISDEM o COMURES a fin de que puedan colaborar en la medida que este a su alcance en la selección del proceso de selección de los posibles profesionales con los perfiles y los términos de referencia que exigen el cargo de la Contabilidad Municipal y con la finalidad de no caer en vacíos que se sometan a prueba y se solicite un soporte técnico para llevarlo a evaluación y posteriormente proceder a aprobarlo emitida una vez la resolución técnica, el Licdo. Edwin Rigoberto Herrera solicita que si la renuncia del Contador Municipal se hará efectiva en este mes de mayo que el encargado de informática realice una copia de seguridad de la información que se encuentra en poder del Departamento de Contabilidad Municipal a fin de que no se extravié o se pierda información y se retrase más la contabilidad y que se nombre un Auxiliar al Contador Municipal a fin de que si falta el Contador Municipal asuma la responsabilidad el auxiliar por lo que se giran instrucciones al encargado de Informática a fin de hacer efectiva la copia de seguridad del Departamento de Contabilidad Municipal así mismo tomar acciones concernientes al comportamiento de la empleada Riselda Margarita Guzmán y en base a las valoraciones antes mencionadas y el Concejo haber deliberado y en base a la necesidad que requiere la Departamento de Contabilidad Municipal y al retraso de la contabilidad en que se encuentra la municipalidad toma los siguientes acuerdos:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 4; 31 numeral 13 y 48 numeral 6 y Art. 53 Literal “a” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y vistala hoja de fecha 2 de mayo del presente año, presentada ante este Concejo Municipal, emitida por el empleado municipal Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico, Contador Municipal en la que hace del conocimiento a este Concejo sobre la decisión personal de Renunciar de forma voluntaria al cargo de Contador Municipal, a partir del 30 de mayo del corriente año la cual se hará efectiva a partir del 1 de junio del presente año a fin de que se realice el proceso de transición a la persona que este Concejo estime conveniente contratar y de conformidad al formulario expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Inspección de Trabajo No. 001355, de fecha 2 de mayo del presente año y Hoja de Liquidación emitida por esta misma. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido y aceptada la renuncia voluntaria del Empleado Municipal Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico, con DUI Número: 02032731-7 y NIT 0101-270977-107-0, quien se desempeña como Contador Municipal, hasta el día 30 de mayo del presente año, a quien se cancela por renuncia voluntaria la cantidad de: Mil cuatrocientos treinta y ocho 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,438.27); 2) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos Licdo. José Manuel Artero Mestizo a realizar el respectivo proceso de liquidación y 3) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con Fondo Propios.*- *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; 48 numerales 5 y 6 y en vista que el empleado municipal Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico, Contador Municipal hizo efectivo ante este Concejo su decisión personal de Renunciar de forma voluntaria al cargo de Contador Municipal, a partir del 30 de mayo del corriente año la cual se hará efectiva a partir del 1 de junio del año en curso y en vista a que el Departamento de Contabilidad Municipal se encuentra en un desfase y retraso contable y considerando este Concejo Municipal la urgencia y la necesidad de nombrar un Jefe de la referida unidad a fin de tener al día el trabajo contable de la municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autoriza contratar a la Licenciada en Contaduría Pública, Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras como Contador Municipal Interinamente por el periodo de tres meses a partir del 1 de junio al 31 de agosto del presente año, con el compromiso de rendir informe de la actualización contable por lo menos lo correspondiente a 6 meses del año en curso, quien devengara la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($700.00); 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licdo. José Manuel Artero Mestizo a realizar el proceso de contratación legal correspondiente; 3) Se ordena al Departamento Jurídico a realizar el contrato correspondiente; 4) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal a firmar el contrato correspondiente y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes con fondos propios. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar: Sergio Alberto Madrid Escalante; Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza quien razona su voto, en no estar en contra en la persona que se eligió ni considera que le falta capacidad pero previniendo consecuencias legales que puede traer la contratación anticipada e incorporación de la persona anteriormente nombrada al Departamento de Contabilidad antes de la fecha que el Contador actual deja su vacante; yMaría del Transito Madrid Silva.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las quince con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO DIECISIETE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino, de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***trece horas*** *del día* ***nueve*** *de* ***mayo*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado*; *Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas. Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4, 9 y 14; 48 numerales 5 y 6 y en vista que el empleado municipal Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico, Contador Municipal hizo efectivo ante este Concejo su decisión personal de Renunciar de forma voluntaria al cargo de Contador Municipal, a partir del 30 de mayo del corriente año la cual se hará efectiva a partir del 1 de junio del año en curso y en vista a que el Departamento de Contabilidad Municipal se encuentra en un desfase y retraso contable y considerando este Concejo Municipal la urgencia de tener al día el trabajo contable de la municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Contratar los Servicios Profesionales de la Licda. Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras Licenciada en Contaduría Pública, para asistir al Departamento de Contabilidad Municipal, por el periodo de quince días a partir del 15 al 31 de mayo del presente año, quien devengara la cantidad de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($350.00); 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licdo. José Manuel Artero Mestizo a realizar el proceso de contratación legal correspondiente; 3) Se ordena al Departamento Jurídico a realizar el contrato correspondiente por Servicios Profesionales; 4) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal a firmar el contrato correspondiente y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes con fondos propios.- Certifíquese y comuníquese el presenteacuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 2; 4 numeral 10; 30 numerales 4 y 11; 31 numeral 6; 48 numeral 5 y en la base de la Resolución de Las Naciones Unidas, del Derecho Humano al Agua y Saneamiento;art. 70 de la Ley de Medio Ambiente, literal “A” Su manejo se realizara en condiciones que propicien el consumo humano guardando un equilibrio con los demás recursos naturales; art. 4 de la Ley de Riego y Avenamiento el que literalmente dice, “que el uso del agua para consumo humano prevalecerá sobre cualquier otro” y Anteproyecto de la Ley General del Agua y contando con la exposición de personal del Ministerio de Medio Ambiente, de la GerenciaHídrica de la Dirección de Agua Y Saneamientoy Representantes de la ADESCO del Caserío Los Arévalos, Cantón el Anonal y Profesores del Centro Escolar Cantón los Arévalos en la que solicitan al Concejo Municipal emitir el Respectivo Acuerdo Municipal desocialización, aceptación a nivel Municipal para llevar a cabo la ejecución del Proyecto “****Abastecimiento de Agua, para las Comunidades Los Arévalos, Los Ruiz y Los Ramírez, Municipio y Departamento de Ahuachapán”*** *el cual beneficiara a 45 familias un total de 229 personas sin acceso a agua potable, el que consiste en construir: Caseta de Bombeo, Tanque Principal yTres Cantareras que sirvan de sistema de abastecimiento de agua para tres comunidades: Los Arévalo, Los Ruiz Los Ramírez y su Centro Escolar, con un monto total del proyecto de Veinte Mil 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América ($20,000.00), con fondos provenientes de Donaciones Fundación Monte Sion, el territorio donde será la extracción la fuente de abastecimiento de aguaserá la Laguna Verde con un porcentaje del 70% de derecho de propiedad del Municipio y Departamento de Ahuachapán y el 30% al Departamento de Sonsonate, el cual ha sido gestionado con los requerimientos legales en el cual al ejecutarse deberá cumplirse con el requerimiento emitido por el* *Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales concerniente a la Memoria de Cálculos el que consiste en la Compensación Ambiental por Explotación del Recurso Hídrico, Compromisos de Reforestación de 2.77 Hectáreas por los beneficiados del Recurso Natural, por lo que este Concejo considerando los preceptos legales establecidos y la necesidad del vital liquido de los habitantes de los caseríos y del Centro Escolar antes relacionados los cuales deben de vivir en condiciones dignas y siendo un derecho que les asiste. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1)Tener por recibida la información presentada correspondiente al Proyecto “****Abastecimiento de Agua, para las Comunidades Los Arévalos, Los Ruiz y Los Ramírez, Municipio y Departamento de Ahuachapán”****; 2) Acompañar la socialización, aceptación a nivel Municipal del referido Proyecto y 3) Donar la cantidad de 3000 árboles forestales al momento de ser solicitados, para forestar el perímetro correspondiente al Municipio y Departamento de Ahuachapán en coordinación con la Municipalidad las ADESCOS y los beneficiados del Proyecto para cumplir con el requerimiento del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales concerniente a la Memoria de Cálculos el que consiste en la Compensación Ambiental por Explotación del Recurso Hibrido.*- *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 11; 31 numeral 8 y 48 numerales2 y 5 y vista la información presentada por la Licda. Carmen Griselda Contreras de Ganuza Jefa del Registro del Estado Familiar en la que informa a este Concejo que recibió la visita por parte del Registro Nacional de las Personas Naturales RNPNelcual leinformo sobre el Convenio de Cooperación con la finalidad de Realizar el Programa de Asentamientos, Registros de Reconocimientos de Paternidad y Registros Tardíos de los hijos nacidos en Centros Penales o que uno de sus padres o ambosestén privados de Libertad manifestando la Jefa del Registro del Estado Familiar que solicitan la colaboración de la Municipalidad en realizar los registros siempre y cuando la documentación este en orden no existe problema alguno en realizarlo el caso es que el problema resulta en la solicitud que realizan a la Municipalidad es que ellos presentan la documentación y como Municipalidad se asienta la partida de nacimiento y se les entrega el folio para que la trasladen al centro penal y ahí tomar la firma por lo que manifiesta que en ningún momento comunicaron a esta Municipalidad sobre la firma y suscripción del Convenio y como Jefa del Registro del Estado Familiar no tiene conocimiento por lo que presenta ante este Concejo su postura debido a que en su momento de solicitarle el cumplimiento del mismo informando que analizaría la situación lo que tomaron como una negativa de parte de la Municipalidad por lo que presenta el punto correspondiente al Convenio de Cooperación que se ejecutara entre el Registro Nacional de Las Personas Naturales y La Dirección General de Centros Penales y La Procuraduría General de La República del cual tiene conocimiento que la Municipalidad no ha firmado ningún Convenio y en base a la exposición y a la información brindada por la Licda. Carmen Griselda Contreras en su calidad de Jefa del Registro del Estado Familiar y considerando que es un derecho que les asiste establecido en la Constitución de La Republica de El Salvador y demás Leyes y no obstante este Concejo desconociendo el contenido del Convenio de Cooperación celebrado entre Instituciones. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar a la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licda. Carmen Griselda Contreras de Ganuza cooperar con las instancias correspondientes y cumplir con el caso específico solicitado consistente en el Registro Tardío a nombre de la menor Idalia Patricia Arévalo Martínez mediante Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de Las Personas Naturales y La Dirección General de Centros Penales y La Procuraduría General de La República previa Verificación y aprobación por la Jefa del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad.*- *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, informa al Concejo sobre le compromiso adquirido por la Municipalidad con relación al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Ahuachapán, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano y el Municipio de Ahuachapán (La Municipalidad), concerniente específicamente a lo establecido en la Clausula segunda del numeral 4, literal “B”, en la que solicitan el Suministro de equipamiento para Gimnasio Institucional, Plantel La Lechuza San Salvador, por un monto total de $34,928.00 Dólares de los Estados Unidos de América, compromiso adquirido como contrapartida por la ejecución del proyecto Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, el cual ya fue ejecutado,por lo que solicita se emita el respectivo Acuerdo Municipal a fin de cumplir con el compromiso adquirido por la Municipalidad esperando la votación sea unánime a fin de garantizar la transparencia en la ejecución del convenio, por lo que el Concejo Municipal está en la disposición de honrar el respectivo compromiso, pero deben de realizar las consultas necesarias a fin de informarse sobre el procedimiento legal correspondiente al suministro de maquinaria para gimnasio solicitado por el Ministerio de Obras Públicas, por lo que este Concejo Municipal señala el día lunes 13 de mayo a partir de las 8:00 a.m. en adelante en el Centro Para La Cultura y Las Artes Doc. Alfredo Espino a realizar reunión extraordinaria a fin de resolver definitivamente sobre el compromiso adquirido por esta Municipalidad con el Ministerio de Obras Públicas.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.4.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de la Municipalidad y atendiendo necesidades del municipio y en base al art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones a diferentes comunidades que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos de acuerdo según la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Proveedor / Contratista* | *Cód. Egr.* | *Monto ($)* | *Detalle* | *Observación* |
|
| *PROPIOS* | | | | |
| *Elsa Noemi Orantes* | *54104* | *$ 176.90* | *Mat. Para taller de corte y confección* | *P/Centro de Formación y Producción de la Mujer, Ahuachapán* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54107* | *$ 112.00* | *Plástico negro* | *P/Contribución a personas de escasos recursos* |
| *Tropigas de El Salvador, S. A.* | *54107* | *$ 250.00* | *Gas* | *P/Funcionamiento y taller den Centro Juv. Corea - El Salvador* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 64.40* | *Aceite hidráulico* | *P/Eq. D5K* |
| *American Petroleum de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 1,950.00* | *Lubricantes (4 barriles)* | *P/Mantto en taller mecánico* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 288.00* | *Lamina de Ho* | *P/Reforzad pluma - retroexcavadora Eq. 420* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 22.50* | *Chapa FF* | *P/Bodega de cancha Ex caminos* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114* | *$ 31.50* | *Cartulina* | *P/Elaboración de tarjetas del Mcdo No 1 y CtasCtes* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 52.00* | *Lts de tinta* | *P/ Dif de dependencias de la municipalidad* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54119* | *$ 21.75* | *Brocas, anclas, tornillos y lazo* | *P/uso del personal del áreaeléctrica* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54119* | *$ 10.52* | *Tornillos y cubo magnetico* | *P/Instalación de tapaderas de lámparas decorativos del Parque La Concordia* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 40.51* | *Acople hembra, manguera, Fab de mang, perno, tuerca y arandela* | *P/Rodo 533-E* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 8.50* | *Filtro de aceite* | *P/N-2461* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 207.10* | *Manguera, acople, férula, p/fab de mangueras* | *Eq. 416 E (retroexcavadora)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$17.05* | *Limpiador de contacto y mechas p/llantas* | *P/Mantto en taller mecánico* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 44.86* | *Adaptadores roscados, puntas montada, raspador t/rueda y zapata convencional* | *P/Mantto en taller mecánico* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 53.88* | *Acople hembra, acople macho, férula, manguera y fab de manguera* | *P/Eq. 420 (Micro Región)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 100.35* | *manguera, acople, férula, p/fab de mangueras* | *P/Eq. 420 (Micro Región)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 128.57* | *Acople, manguera, férula, fab de manguera y filtro de separador de agua* | *Eq. D5K (Micro Región)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 35.26* | *Filtro hidráulico* | *P/Eq. 721B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 3.00* | *Abrazadera* | *P/C-62088 (Micro región)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 379.10* | *Llanta reencauche* | *P/Eq. 721 B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 32.57* | *Fricción de disco* | *P/N-4837* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 82.90* | *Bujía* | *P/N-4841* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 19.46* | *Faja dentada* | *P/Eq. 533-E* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 38.00* | *Faja dentada* | *P/Eq. 1479* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 14.16* | *Limpieza de inyectores* | *P/Eq, 721 B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 33.07* | *Manguera (m), férulas y fab de mang* | *P/Eq. 721 B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 58.00* | *Faja Micro* | *P/Eq, 416 E* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 36.20* | *Filtros: Aceite, diesel y aire* | *P/Eq. 04030* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 17.35* | *Foco halógeno* | *P/N-10992* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 26.10* | *Manguera y retenedor* | *P/Eq. 04030* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 216.64* | *Cal. De inyectores, arandelas, filtro, fajas dent y abrazaderas* | *P/Eq. 1479* |
| *Cesar BenjamínGonzález Tobar* | *54302* | *$ 525.00* | *Servicio de limpieza y Mantto* | *P/Koica y N-4837* |
| *Sistemas Digitales, S. A. de C. V.* | *61104* | *$ 168.00* | *Monitores* | *P/CtasCtes* |
| *Asociación conexión al Desarrollo de El Salvador* | *61403* | *$ 169.50* | *Renovación del hosting* | *P/AlcaldíaMal de Ahuachapán* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107, 54110* | *$ 17.30* | *Silicón y solución* | *P/Mantto en taller mecánico* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 572.00* | *Multifuncional, memoria ram, tinta, teclado y UPS* | *P/Mediación, U. Trib, Clínica Vet, Actvo Fijo, Depto. de Proyectos, Jurídico y UACI* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 5.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista el Acta de Recomendación de la Comision para la adjudicación del Suministro de llantas correspondiente al proceso de:* ***Dotación de llantas para el mantenimiento de vehículos tipo liviano y tipo pesado de la Alcaldía Municipal*** *de fecha 7 de mayo del año 2019 y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y habiéndose publicado en el sitio web de comprasal presentándose y recibido ocho ofertas las cuales corren anexas a la documentación correspondiente en la que se puede observar que en ninguna oferta han presentado u ofertado la totalidad de los bienes o productos solicitados y tomando en cuenta la opinión del señor Oscar René García, Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía quién manifiesta que las llantas Hankook y BKT son las de mejor calidad tomando en cuenta la experiencia de este tipo de bienes así mismo la Firestone. Y dado que la Municipalidad no está obligada a adquirir los productos en el establecimiento que presente la oferta más baja o adquirir la totalidad de los productos en un mismo establecimiento. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *ADJUDICAR el Suministro de llantas correspondiente a la:* ***Dotación de llantas para el mantenimiento de vehículos tipo liviano y tipo pesado de la Alcaldía Municipal*** *de la manera siguiente: a) MYERS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., Seiscientos Veinticuatro 04/00 Dólares de los Estados Unidos de América ($624.04); IMPORTACIONES RAMIREZ, S.A. DE C.V., Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, ($22,987.00); y LLANTAS Y REENCAUCHES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., Doce Mil Seiscientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($12,640.00).* ***Siendo el montototal de****:* ***Treinta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Uno 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (36,251.04).*** *Dicha adjudicación está basada en la calidad, tiempo de entrega, condiciones de pago, calidad y experiencia en este tipo de productos. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos con fondos FODES del 25% correspondiente al monto de ($22,987.00) y 75% correspondiente al monto de ($13,264.00), previa gestiones de la UACI.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.6.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista el acta de recomendación de la comisión de fecha 2 de mayo del año 2019, para el proceso de selección por segunda vez debido a que ninguno de los perfiles apegándose a los Términos de Referencia que regio la competencia para el proceso de contratación de los servicios profesionales de: ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, bajo el Programa Componente 2,Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador - CONVIVIR en el cual se evaluaron los perfiles presentados y posteriormente recomiendan cerrar el proceso sin selección por segunda vez debido a ninguno de los perfiles presentados alcanzo el puntaje mínimo exigido para la contratación de los servicios profesionales de ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador - CONVIVIR y de conformidad al Art. 30, Numeral 4. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIÓN por segunda vez para la contratación de los servicios profesionales de: contratación de: ASISTENTE MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO, bajo el Programa Componente 2,Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR, por la situación que ninguno de los perfiles presentados alcanzo el puntaje mínimo exigido en los Términos de Referencia. Se autoriza a realizar un nuevo proceso de contratación con los nuevos técnicos propocionados por el FISDL.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No.7.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista el acta de recomendación de la comisión de fecha 2 de mayo del año 2019, apegándose a los Términos de Referencia que regio la competencia para el proceso de contratación de los servicios profesionales de: TECNICO/A MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD (FOSH), bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR, que con la finalidad de generar competencia la convocatoria al mencionado proceso se publicó en el sitio web de comprasal presentándose y recibiendo ocho perfiles los cuales se detallan de la manera siguiente: NATALIA MICHELL ASENCIO ESCOBAR, MIRNA REBECA VALENCIA VARGAS, CARLA MARIA CALDERON MEDINA, EMILIO HERIBERTO ARTERO MARTINEZ, ERICK RICARDO ALFREDO ESPINOZA HERRERA, ROBERTO MIGUEL AREVALO, MAYRA ELIZABETH CABRERA DE MUÑOZ Y YESENIA BEATRIZ QUIÑONEZ MATA. Resultando que el perfil mejor evaluado es el del señor EMILIO HERIBERTO ARTERO MARTINEZ pero dicha persona estaría impedida para ofertar según lo establecido en el Art. 26, Literal c) de la LACAP. Por lo que ningún perfil ha cumplido con los criterios mínimos de evaluación por que los miembros de dicha Comision recomiendan, se cierre el presente proceso sin selección. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIÓN por la situación que ninguno de los perfiles presentados alcanzo el puntaje minino exigido en los Términos de Referencia para la contratación de los servicios profesionales de: TECNICO/A MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD (FOSH), bajo el ProgramaComponente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR. Se autoriza a realizar un nuevo proceso de contratación.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****. ACUERDO No.8.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista el acta de recomendación de la comisión de fecha 2 de mayo del año 2019, apegándose a los Términos de Referencia que regio la competencia para el proceso de contratación de los servicios profesionales de: TECNICO/A MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN FORMACIÓN LABORAL Y EMPLEABILIDAD,bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR, que con la finalidad de generar competencia a dicho proceso se publico en el sitio web de comprasal presentándose y recibiéndose seis perfiles los cuales son: NATALIA MICHELL ASENCIO ESCOBAR, CARLA MARIA CALDERON MEDINA, EMILIO HERIBERTO ARTERO MARTINEZ, YESENIA BEATRIZ QUIÑONEZ MATA, ERICK RICARDO ALFREDO ESPINOZA HERRERA Y EVER OMAR AGUILAR PORTILLO, y evaluándose los perfiles de acuerdo a los criterios establecidos en los Términos de Referencia de dicho proceso obteniéndose como resultados que ninguno de los perfiles alcanzo el puntaje minino (70) requerido en los Términos de Referencia. El perfil que ha resultado mejor evaluado es el señor EMILIO HERIBERTO ARTERO MARTINEZ pero dicha persona estaría impedida para ofertar de acuerdo a lo regulado en el Art. 20, Literal c) de la LACAP. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIÓN por la situación que ninguno de los perfiles presentados alcanzo el puntaje minino exigido en los Términos de Referencia para la contratación de los servicios profesionales de: TECNICO/A MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN FORMACIÓN LABORAL Y EMPLEABILIDAD, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador. CONVIVIR. Se autoriza a realizar un nuevo proceso de contratación.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 9.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista el acta de recomendación de la comisión de fecha 2 de mayo del año 2019, apegándose a los Términos de Referencia que regio la competencia para el proceso de contratación de los servicios profesionales de: TECNICO/A MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN FORMACIÓN LABORAL Y EMPLEABILIDAD (IFLE), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR y con la finalidad de generar competencia la convocatoria a dicho proceso se publico en el sitio web de comprasal presentándose y recibiendo cinco perfiles los cuales son: NATALIA MICHELL ASENCIO ESCOBAR, CARLA MARÍA CALDERON MEDINA, EMILIO HERIBERTO ARTERO MARTINEZ, ERICK RICARDO ALFREDO ESPINOZA HERRERA, YESENIA BEATRIZ QUIÑONEZ MATA y respetando los criterios de evaluación técnica establecidos en los Términos de Referencia del proceso se obtuvieron los resultados en el que el Perfil que resulto mejor evaluado es el del señor EMILIO HERIBERTO ARTERO MARTINEZ, pero dicha persona estaría impedida para ofertar de acuerdo a lo regulado en el Art. 26, literal c) de la LACAP. Por lo que ningún perfil ha cumplido con los criterios mininos de evaluación de los perfiles. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIÓN por la situación que ninguno de los perfiles presentados alcanzo el puntaje minino exigido en los Términos de Referencia para la contratación de los servicios profesionales de: TECNICO/A MUNICIPAL, PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN FORMACIÓN LABORAL Y EMPLEABILIDAD (IFLE), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales para Jóvenes del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR, Se autoriza a realizar un nuevo proceso de contratación.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 25; 30 numerales 4, 9 y 14; 31 numeral 5 y 48 numerales 5 y 6 y según Acuerdo Municipal Número 10, Acta Numero 28 de fecha 20 de septiembre de dos mil 2018, se priorizo, aprobó la ejecución del proyecto: “****Construcción de Empedrado Fraguado y Canaleta de Evacuación de Aguas Lluvias de Comunidad La Mascota Etapa 1, Cantón Los Huatales”*** *por el monto total de: Treinta y un mil setecientos setenta 06/100 ($31,770.06)y ratificado en Acuerdo Municipal Numero 1, Acta Numero 22 de fecha 7 de enero de dos mil 2019, en la referida Carpeta Técnica y que según recorrido realizado en la Comunidad previo al inicio de su ejecución y de acuerdo a nota emitida por el administrador del proyecto y contrato y el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos y con el visto bueno de la supervisión quien es la persona responsable de su ejecución vista la solicitud de los responsables de la ejecución del referido proyecto este Concejo en busca del mejor beneficio a la comunidad y por ende el bien común se somete a consideración del Concejo Municipal: 1) Que la Municipalidad absorba el aporte del cemento que en primer momento este estaba siendo parte del aporte comunitario y esta es la razón por la cual no se incluyó en el proceso de licitación pública LP-04/2018-AMA denominada:* ***“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *en donde se adquirió el suministro de arena, piedra y tierra amarilla. 2)Que siempre con la finalidad de que la obra sea funcional y beneficiar a la mayoría de los habitantes de la Comunidad que es a lo que no debemos como Municipalidad y que esta no represente ninguna situación de riesgo para los habitantes y personas que visitan la zona al momento de circular sobre dicha calle se vuelve necesario modificar el diseño de la canaleta y ampliar la longitud de la canaleta y con ello se estaría ampliando en 75 Ml adicionales de canaleta y se prorrogue el plazo de ejecución e 5 semanas y 3) Modificar el contrato de suministro de materiales en un monto de: Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,245), lo cual equivale a: veinticinco metros cúbicos de arena y cincuenta y ocho metros cúbicos de piedra. La comunidad como aporte comunitario estaría aportando lo que corresponde a la mano de obra. Por lo que este Concejo tomando en cuenta las condiciones económicas de la Comunidad y con la finalidad de ejecutar un proyecto de mayor viabilidad y seguridad al circular por parte de la habitantes de la zona de influencia del proyecto y personas que la visitan con dicho proyecto que estaría beneficiando no solo en lo relacionado al acceso, sino que se construirá también con mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar que el suministro de 1,174.00 bolsas de cemento para el proyecto:* ***“Construcción de Empedrado Fraguado y Canaleta de Evacuación de Aguas Lluvias de Comunidad La Mascota Etapa 1, Cantón Los Huatales”*** *por el monto estimado de Nueve mil setecientos cuarenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América 20/100 ($9,744.20) sea absorbido por esta Municipalidad con fondos del 75% FODES, dicha monto no incrementara el montos inicialmente aprobados para la ejecución del antes mencionado proyecto y se autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes para la adquisición de dicho cemento. 2) Aprobar el cambio del diseño y ampliación en 75 Ml de la canaleta con lo que se estaría ejecutando una obra funcional y que esta no represente ninguna situación de riesgo para las habitantes y personas que visitan la zona al momento de circular sobre dicha calle y se aprueba la prorroga en el plazo de ejecución de la obra ern 5 semanas y 3) Modificar el contrato de suministro de materiales en un monto de: Un Mil Doscientos Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,245) lo cual equivale a: veinticinco metros cúbicos de arena y cincuenta y ocho metros cúbicos de piedra y se autoriza la Señor Alcalde Municipal para que formalice con el Señor Pedro Antonio Contreras Herrera la respectiva modificación al contrato y se ordena al Depto. Jurídico para que elabore y legalice la respectiva modificación al contrato 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los respectivos pagos del a cuenta general de este proyecto.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 11.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipalpor seguridad vial de las comunidades beneficiadas y las que visiten la zona intervenida con la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán/Contrapartida Municipal y dado que no se contempló originalmente la señalización vial del mismo. Este Concejo en uso de sus facultades legales que leconfiere el Art. 31, Numeral 5 del Código Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar un ajuste de las partidas del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán/Contrapartida Municipal por el monto de: Un Mil Trecientos 00∕100 Dólares de los Estados Unidos de América para la señalización vial del proyecto en referencia con fondos del 75% FODES lo cual no implica ningún aumento al financiamiento del proyecto. Dicho monto será financiado con los saldos o ahorros obtenidos de la partida de suministro de balasto, b) Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes para la adquisición de los productos de acuerdo a las solicitudes del solicitante y c) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos previa las gestiones de la UAC.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal por seguridad vial de la comunidades beneficiadas y las que visiten la zona intervenida con la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán /Contrapartida Municipal y dado que no se contempló originalmente la señalización vial del mismo. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere 31, Numeral 5 del Código Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar un ajuste de las partidas del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán /Contrapartida Municipal por el monto de: Un Mil Trecientos 00∕100 Dólares de los Estados Unidos de América para la señalización vial del proyecto en referencia con fondos del 75% FODES lo cual no implica ningún aumento al financiamiento del proyecto. Dicho monto será financiado con los saldos o ahorros obtenidos de la partida de suministro de balasto, b) Autorizar a la UACI para que realice los trámites correspondientes para la adquisición de los productos de acuerdo a las solicitudes del solicitante y c) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos previa las gestiones de la UAC.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, informa al Concejo sobre el compromiso adquirido por la Municipalidad con relación al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura Vial en el Municipio de Ahuachapán, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano y el Municipio de Ahuachapán (La Municipalidad), concerniente específicamente a lo establecido en la Clausula segunda del numeral 4, literal “B”, en la que solicitan el Suministro de equipamiento para Gimnasio Institucional, Plantel La Lechuza San Salvador, por un monto total de $34,928.00 Dólares de los Estados Unidos de América, compromiso adquirido como contrapartida por la ejecución del proyecto Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, el cual ya fue ejecutado, por lo que solicita se emita el respectivo Acuerdo Municipal a fin de cumplir con el compromiso adquirido por la Municipalidad esperando la votación sea unánime a fin de garantizar la transparencia en la ejecución del convenio, por lo que el Concejo Municipal está en la disposición de honrar el respectivo compromiso, pero deben de realizar las consultas necesarias a fin de informarse sobre el procedimiento legal correspondiente al suministro de maquinaria para gimnasio solicitado por el Ministerio de Obras Públicas, por lo que este Concejo Municipal señala el día lunes 13 de mayo a partir de las 8:00 a.m. en adelante en el Centro Para La Cultura y Las Artes Doc. Alfredo Espino a realizar reunión extraordinaria a fin de resolver definitivamente sobre el compromiso adquirido por esta Municipalidad con el Ministerio de Obras Públicas.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Jefe de La Unidad Municipal de Desarrollo Turístico, Jonathan Méndez presenta su informe para dar a conocer sobre el reporte de los puestos informales para comercio que comprende la fecha 12 al 22 de abril del corriente año a un costado del parque la concordia, esquina frente al CAM, manifestando que el cobro y asignación se hizo con el fin de favorecer a 4 comerciantes informales que utilizan el lugar en temporadas altas, como lo fue en semana Santa, con un cobro de $40.00 dólares de los Estados Unidos de América por stand aproximadamente 3 x 2 metros tomando en cuenta el cobro, de energía eléctrica, espacio y seguridad. Se brindo información en reunión previa al cobro a realizar en días hábiles el pago se realiza en ventanilla de tesorería de esta Municipalidad. El procedimiento es simple, la Unidad de Turismo emite memorándum dirigido a la Licda. Wendy López, Tesorera Municipal, al igual que al Sargento Navarro, Director del Cuerpo de Agentes Municipales con el fin de verificar una vez la persona ejecuto su pago, posteriormente se solicita copia de recibo cancelado para permitir la instalación de cada stand, en esa ocasión solo tres personas hicieron el tramitecorrespondiente,el único inconveniente o problema se dio con la persona que vende ponche y que tiene una venta de tacos esta persona se presentó a la oficina y le manifestó que el no cancelaria y que tenía amistades dentro del Concejo, por lo que le solicito un documento por escrito de la exoneración del pago emitido por un miembro del Concejo el cual no le fue proporcionadono por lo que pretendía instalar, sin haber cumplido con el respectivo pago, se realizó el procedimiento de desalojo correspondiente y es la persona la cual ha brindado mal la información sobre la situación y por la inconformidad se dieron los malos entendidos de que su persona recibió dinero, por lo que rinde su respectivo informe ante este Concejo. Licda. Yesica Rincan manifiesta que es una de las personas que participo en la situación e informa si el Jefe de Recursos Humanos le informo que el Concejo la nombro enlace de la Unidad de Turismo, así mismo tiene más asignaciones en las cuales las jefaturas se han acercado y están trabajando bien como lo es la OFA y Roxana Recinos, es por tal razón que no de todas las unidades se conoce de los cobros y los procedimientos que realizan ese sería el punto de trabajar en coordinación a fin de que no se den los malos entendidos de los procesos de cobros, el punto central seria trabajar para conocer los referidos procesos y brindar la información correcta a la población cuando así lo requieran así mismo hacer del conocimiento al encargado de la unidad el cual no se ha acercado a su persona para coordinar el trabajo.*

*En base al informe presentado el Licdo. Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal consulta quien es la persona o la Unidad que hace efectivo los cobros y quien autoriza los puestos en el parque categóricamente los parques no son para comercio, manifestando el Jefe de la Unidad de Turismo que su persona no es la que autoriza los puestos del parque concordia y como Concejo se debe regular dicha situación, a lo que le Licdo. Gustavo Rodríguez informa que los puestos se les otorgo permiso para la fecha de las fiestas patronales para un tiempo específico.*

***//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////****En la presente acta el señor Pedro Antonio Cabezas residente en Colonia Santa Isabel, Block “D” casa número 9, es el caso que el vecino reparo su casa y echo una pared fuera de línea enfrente de su garaje, pared que le causa problemas debido que cuando saca su vehículo tiene que sacarlo todo completo y le genera inconveniente que ya le ha pasado aproximadamente tres casos, en una ocasión iba a arrollar una señora y en otra ocasión a una mototaxi por la falta de visibilidad, el señor ha construido hasta la orilla del andén y ha construido una rampla sobre la calle principal y desde el año 2017 ha expuesto su caso y no ha obtenido respuesta alguna, por lo que solicita al Concejo Municipal como autoridad máxima le solucione el problema, por lo que el Licdo. Abel Cabezas, Síndico Municipal le manifiesta que como autoridad máxima se tomaran las medidas necesarias y se analizará su caso así mismo informa que existe un Acuerdo Municipal el cual se le debe dar cumplimiento, en ese sentido el Concejo se da por enterado de la situación que afectaal señor Pedro Antonio Cabezas. Por lo que este Concejo Municipal tiene conocimiento en pleno y ordena a las Unidades Correspondientes dar cumplimiento al Acuerdo número DIECISIETE, del Acta Numero VEINTICINCO, de fecha 6 de julio del año 2017 y rendir el respectivo informe a este Concejo Municipal en el periodo de 15 días hábiles a partir de la presente notificación así mismo ordena a las Unidades correspondientes verificar y aplicar la normativa legal sobre las construcciones fuera de línea o en lugares no permitidos por la ley.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.13.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; 48 numeral 5 y en la base del art. 100 inciso segundo y tercero del mismo Código el que literalmente dice: Inciso Segundo: En los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Republica no se inscribirá ningún instrumento o documento en la que aparezca transferencia o gravamen sobre inmueble o inmuebles, a cualquier título que fuere, si no se presenta al Registrador solvencia de impuestos municipales sobre le bien o bienes raíces objeto del traspaso o gravamen. Inciso Tercero: Tampoco se inscribirán en los Registros de Comercio las escrituras en que se constituya sociedad mercantil, o en que se modifiquen dichas escrituras o en que se disuelva la sociedad, sin que se les presente a los Registradores solvencia de impuestos municipales de los socios o de la sociedad según sea el caso. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Requerir al Registrador Jefe del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, le dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 100 Inciso Segundo del Código Municipal, en el sentido que no se Inscriba en dicho Registro Instrumento o documento en el que aparezca transferencia o gravamen sobre inmueble o inmuebles a cualquier título que fuere sino se presenta al Registrador Solvencia de Impuestos Municipales sobre el bien o bienes raíces objeto de traspaso o gravamen.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo para que de conformidad al artículo 34 del Código Municipal surtan efectos inmediatamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Gerente General, Licdo. Romeo Alfonso Velis informa la Concejo Municipal sobre la nota de fecha 2 de mayo del presente año, emitida por el Licdo. Demetrio Alexander Palacios en su calidad de representante legal de AHUACHAPA S.E.M de C.V, en la que informan que han sido notificados de parte del relleno sanitario donde se realiza la disposición final de los desechos sólidos que genera este Municipio, sobre la actualización de precios y de facturación del 100% de toneladas recibidas. Esta situación viene a completar lo ya anunciado por la Junta General Ordinaria de accionistas de fecha 31 de enero del año 2019 en la que se comunicó la situación financiera de perdida que tiene la empresa por los últimos años. Déficit generado principalmente porque la empresa ha absorbido los servicios de transporte y tonelaje máximo facturable de los cuales se ha visto beneficiada esta Alcaldía. Quedando pendientes en esa oportunidad en esa oportunidad la definición de parte de las alcaldías asociadas, de cuales de las propuestas van a retomar:*

1. *Modificación del contrato de prestación de servicio vigente, con los factores anteriormente planteados.*
2. *Terminación del contrato y liquidación de la sociedad por la quiebra técnica expuesta en junta General de Asociados anterior.*

*Al no tener respuesta alguna de los planteamientos antes mencionados y con la fecha perentoria del nuevo precio anunciado por el relleno sanitario, procedemos a informar que, desde el 15 de mayo del año en curso, el servicio de disposición final de los desechos solidos entregado por este Municipio tendrá un nuevo precio por tonelada recibida de $18.43 dólares con IVA incluido.Con relación al servicio de transporte, es un servicio que no todas las alcaldías socias tienen por lo cual no es equitativo para los socios que no lo utilizan que la sociedad lo subsidie además que es uno de los factores que impactan en los resultados. Por consiguiente, están en la disposición de continuar brindando el servicio a un precio de $14.98 dólares más IVA incluido por tonelada transportada.El señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal manifiesta que MIDES quebró no logro el proyecto de generar energía, la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, hizo un asocio con AHUACHAPA y a raíz de la quiebra, MIDES ofrece los servicios a un costo más elevado, se ha estado evaluando de cancelar con fondo 75% FODES, pero hasta cierta cantidad, por lo que se incrementa su valor aproximadamente por el monto de $33.41 dólares puesto en el lugar, del cual el municipio recolecta aproximadamente 1,200 toneladas de basura mensuales como promedio, la basura es un problema económico del cual se obtuvieron costos bajos, pero a raíz de la quiebra técnica no habría contacto con MIDES y por la quiebra de AHUACHAPA, MIDES ofrece sus servicios en la cual hay que sujetarse a las condiciones debido a que se buscaron otras alternativas y no fueron productivas, unas de las alternativas solicitadas al Ing. Brito Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, seria reducir de 1,200 a 600 toneladas de basura el cual no encuentra como realizarlo debido a que la población crece cada día siendo un problema serio, por lo que se dé por enterado al Concejo Municipal a fin de buscarle solución al problema, se han girado instrucciones al Jefe de Medio Ambiente de que trate de minimizar los envíos, proporcionarle unas prensadoras o compactadoras para eliminar el agua de la basura y reduzca el peso y construir unas galeras a fin de que los recolectores del material reciclaje puedan contribuir a disminuir las cantidades de basura, el Licdo. Gustavo Rodríguez consulta cual es la cuota por servicio de disposición final por tasas a cuánto asciende, el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal manifiesta que son datos que aún no se cuentan que habrían que recabar es necesariorealizar la respectiva consulta, al Licdo. López, UATM, por lo que este Concejo en una próxima sesión buscara la solución respectiva a la situación de los Desechos Sólidos informando el Alcalde Municipal que el día martes 14 de mayo del presente año está convocado a una reunión con AHUACHAPA a fin de constatar si desaparece o no.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Gerente General informa al Concejo Municipal sobre la actualización del Organigrama de la Municipalidad en la Auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica observaron varios Acuerdos Municipales de la creación de unidades y al confrontar con el organigrama dichas unidades no habían sido consignadas en dicho documento, como por ejemplo la Unidad de Gestión Documental y Archivo, la cual fue aprobada mediante Acuerdo número 29 de fecha 8 de julio del año 2018, así como la Unidad de Presupuesto del Acta número 14, de fecha 19 de abril del año en curso, Unidad de Tecnología e Información aprobado en Acta número 17, Acuerdo número 21 de fecha 4 de mayo del año 2017 y el Centro Municipal de Prevención del cual USAID dejo el organigrama establecido, es el edificio donde se encuentran ubicaos otras unidades las cuales no se han establecido en el organigrama actual, por lo cual se están incluyendo los que cuentan con acuerdo de creación no se están incluyendo nuevas si no las que cuentan con el respaldo del Acuerdo Municipal, el señor Abilio Flores, Alcalde Municipal manifiesta que el Organigrama ha sido revisado y avalado de la asesora de ISDEM asignada a la Municipalidad. Por lo que este Concejo considera evaluar y estudiar la actualización del Organigrama de la Municipalidad por lo que se da por recibido de la información presentada por el Gerente General el cual será aprobado en una próxima reunión.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////****ACUERDO No.14.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 4; 31 numeral 7, y vista la solicitud de fecha 6 de mayo del año en curso emitido por el Director del Centro Juvenil El Salvador-Corea, Salvador Hernández en la que solicita la colaboración de noventa y ocho 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($98.30), que serán utilizados para refrigerio que se utilizara en la graduación de CLUBES DE LECTURA, a realizarse el día 21 de junio del año en curso, actividad de suma importancia para el Centro Juvenil El Salvador-Corea, ya que con el apoyo de estudiantes de la Universidad Panamericana (UPAN) se ha logrado atender a una población de aproximadamente 98 participantes en nuestra Biblioteca. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución denoventa y ocho 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($98.30); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con fondos propios y emitir el respectivo Cheque a nombre del Director Interino del Centro Juvenil El Salvador-Corea Salvador Mauricio Hernández Gamez, con numero de DUI 01255119-8 y NIT 0305-310780-101-1, el cual queda obligado a liquidar ante esta Municipalidad una vez finalizada dicha actividad.- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales para los efectos legales Consiguientes.-//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta el Ing. Beltran se expresa sobre la contrapartida Municipal correspondiente al proyecto ya ejecutado Pavimentación Asfáltica en calle hacia Cantón San Venancio y el Roble Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, concerniente a la compensación por el referido proyecto que se ejecuto es una contrapartida por materiales que la municipalidad no compro y el proyecto ha sido ejecutado por lo menos con el 22% del total del proyecto y concerniente al suministro del Gimnasio la Lechuza San Salvador solicitado como contrapartida expresa que no cuentan en el Ministerio con un Departamento de Tesorería y por la fuerte cantidad de dinero el procedimiento seria enviarlo a Tesorería del Ministerio de Hacienda por lo que se dificultaría la ejecución de lo solicitado es por eso que solicita se le de cumplimiento a lo estipulado el convenio suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad con el fin de brindarle un beneficio de esparcimiento para los trabajadores, el señor Abilio Flores, Alcalde Municipal consulta que en caso que este Concejo Municipal no honrará la contrapartida como lo establecen los requerimientos por parte del MOP que pasaría en que el Concejo no tome la decisión de arriesgarse a equipar el Gimnasio. El Ing. Beltran informa que como institución se paralizan los proyectos debido al incumplimiento establecido en el convenio pero el objetivo seria seguir ejecutando los proyectos en beneficio de las comunidades, el Concejal Fernando Acuña manifiesta que como Concejo se faculto al Alcalde Municipal a firmar y suscribir los respectivos convenios y no está en contra de los proyectos en beneficio del municipio y que la ley de FODES tiene límites y que es para proyectos específicos para invertir en infraestructura, no es una simple cuestión de resolver administrativamente y estaría dispuesto a cualquier proceso legal siempre y cuando sea necesario, el Licdo. Abel Cabezas informa que en función del compromiso y haber actuado de buena fe y desconociendo del contenido del convenio se analice más a profundidad la situación. El señor Abilio Flores Alcalde Municipal está totalmente de acuerdo en resolver el punto y con toda la solvencia posible y la documentación que respalde la contribución del equipamiento institucional sea acordado en una próxima reunión establecida para el día lunes 13 de mayo del presente año a partir de las 8:00 a.m. en el Centro para las Culturas y las Artes doctor Alfredo Espino.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Jefe Interino de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal presenta su informe correspondiente a los meses de marzo y abril del año en curso informando a este Concejo de las actividades realizadas en la unidad las cuales corresponden al otorgamiento de 26 permisos de construcción en el mes de maro cumpliendo con los requisitos establecidos por este departamento ingresando un por los respectivos permisos la cantidad de $ 48,814.85 dólares siendo lo más sobresaliente; $36,285.09 dólares del pago correspondientes a Energía Del Pacifico LTDA. De C.V. y $8,883.26 correspondiente a Alimentos y Turismo, en el mes de abril se otorgaron 20 permisos de construcción ingresando la cantidad de $10,523.35 dólares, $6,493.29 dólares correspondiente al pago de la empresa Burger King Ahuachapán y el pago correspondiente de la iglesia metodista por el monto de $1,884.36, informando que el personal solicitado ya fue asignado por lo que cuenta con una mejor cobertura para la labor a desarrollar en el municipio así mismo informa que el área de comercio presenta un atraso en relación a las calificaciones de los negocios los cuales no han podido ser ingresados al sistema solo se encuentra un 40% muy bajo en calificación, las licencias para permiso de rotulo y vallas publicitarias no han podido ser actualizadas a la fecha límite para realizarlo el cual venció el 31 de marzo del presente año, así mismo manifiesta que anteriormente no se aplicaban multas y la renovación se realizaba extemporáneamente, también no se han realizado calificaciones de negocios nuevos y al mismo tiempo se ha detectado que existe una cantidad de negocios considerables que presentaron una disminución en relación al balance anterior como lo es el caso de la gasolinera Uno, a la cual no se le solicito justificación a la disminución por lo que solicita a este Concejo se contrarte un Auditor Tributario con experiencia, y reformar las ordenanzas debido a que se encuentran desfasadas a lo que el señor Abilio Flores Alcalde Municipal sugiere se forme una comisión para evaluar y proponer las reformas a las ordenanzas y conveniente al Acuerdo emitido para el funcionamiento de las maquinas traga monedas se debe revisar para dar seguimiento a esa situación el Licdo. Abel Cabazas Síndico Municipal solicita que este informando al Concejo y se le dé seguimiento a los procesos legales, por lo que este Concejo tiene por recibido el informe presentado por el Ing. Mangandi Jefe interino de la Unidad de Catastro.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.15.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 14 y en base al Memorándum de fecha 29 de abril del año 2019, expedido por el Jefe Interino de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, en la que expone sobre la petición del señor DAVID JONATHAN UTO DURAN, con Número de DUI 02882900-4 y con Número de NIT 0101-151180-106-6, en la que manifiesta y comprueba con la copia de escritura de compra venta, Ante los Oficios Notariales del Licenciado JOSE SAMUEL DE LA O FAJARDO, expedida en la ciudad de Santa Ana, a las quince horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil catorce a favor del señor DAVID JONATHAN UTO DURAN y según otros informes anexos a dicha documentación, relacionados al inmueble ubicado en la Lotificación Getsemani, Poligono 9, Lote No. 178 de esta jurisdicción, registrado con la Cuenta No. U30-1123, Sujeto Pasivo 9838 registrado en esta Alcaldía a nombre de la señora ARACELY DEL ROSARIO CONTRERAS DE CASTELAR, el cual ha generado la mora de: CIENTO OCHENTA Y CINCO 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($185.00), correspondiente al periodo comprendido de enero del año 2005 a abril del año 2019, por el servicio de alumbrado público y para verfificar lo solicitado por el peticionario se realizo inspección de campo en la que consta que no se le presta el servicio de alumbrado por lo que pide se le exonere dicho servicio, por tal razón este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adminsitración Tributaria Municipal realizar el cierre de la cuenta No. No. U30-1123, Sujeto Pasivo 9838 registrado en esta Alcaldía a nombre de la señora ARACELY DEL ROSARIO CONTRERAS DE CASTELAR, por el servicio de alumbrado público; b) Autorizar a los Departamentos de Contabilidad y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de esta Alcaldía para que realicen las gestiones pertinentes a la cuenta relacionada.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.16.****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 14, y en base al Memorandum de fecha 11 de abril presentado por el Jefe Interino de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de esta Alcaldía en el que informa sobre la petición del señor René Valle Tobar o René Valle Contreras, con Número de DUI 03651631-4 y con Número de NIT 0427-210259-101-6, quien manifiesta que es propietario del inmueble de naturaleza rústica ubicado en Lotificación Las Brisas, Poligono B No.1 de esta jurisdicción, el cual se encuentra registrado en el Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tribuitaria Municipal, con Sujeto Pasivo 13745, al cual se le esta aplicando el cobro por los servicios de alumbrado y tren de aseo, más fiestas patronales, intereses por mora y multas, manifiestando que la Municipalidad solamente le presta el servicio de aseo aseo no así el servicio de alumbrado y la mora que asciende es por la cantidad de: UN MIL OCHENTA Y UNO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,081.44), correspondiente al periodo comprendido desde el mes de octubre del año 2014 hasta el mes de marzo del año 2019, según se cuenta con el Estado de Cuentas expedido por esta misma, así mismo se cuenta con la inspección de campo practicada por el Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal en el que consta que la Municipalidad que no se presta el servicio de aseo solamente el servicio de alumbrado, por tal razón este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar al Jefe Interino del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal para que cierre la Cuenta Corriente con Sujeto Pasivo No. 13745 a nombre del señor René Valle Tobar o René Valle Contreras, por el sevicio de aseo y dejar vigente solamente el servicio de alumbrado; b) Se Autoriza a los Departamentos de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, Contabilidad y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para que realicen las gestiones pertinentes.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.17.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numeral 4 y Art. 34 de las Diposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente y en base a la solicitud del Ing. EDWIN YOBANY MANGANDI RAMOS, con Número de DUI 04045515-6 y con Número de NIT 04045515-6, Empleado de esta Alcaldia Municipal, desempeñándose con el cargo de Jefe Interino del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, en la que solicita una contribución económica para gastos incurridos por el fallecimiento de su padre:* ***RAFAEL MANGANDI HERNANDEZ,*** *según consta en la partida de Defunción que anexa en dicha solicitud, que dice:* ***La Infrascrita Jefa del Registro del Estado Familiar: CERTIFICA:*** *que a página CUARENTA Y TRES del Tomo UNO del Libro de Partidas de Defunción Número CIENTO DIECISIETE que esta Oficina lleva en el año de dos mil diecinueve, se encuentra asentada la que literalmente dice: Partida Número cuarenta y tres, RAFAEL MANGANDI HERNANDEZ, sexo masculino, de cincuenta y seis años de edad, de Nacionalidad Salvadoreña, Comerciante, originario de Concepción de Ataco, Ahuachapán, del domicilio de Guaymando, Ahuachapán, presentaron documento único de identidad número cero cero doscientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete guión cinco, Estado civil casado, con REYNA DEL TRANSITO RAMOS QUEZADA, hijo de Rafael Hernández, ya fallecido y de Graciela Mangandí, ya fallecida, falleció a las dieciocho horas veinte minutos, del día catorce de abril de dos mil diecinueve, en Hospital Nacional Rosales, San Salvador, a consecuencia de PÚPURA TROMBOCITOPÉNICA IDIOPÁTICA, con asistencia médida atendido por Dra. Sandra Yaneth Pérez Santos, sello de la junta de vigilancia de la profesión médica número dieciocho mil noventa y uno, Certificación extendida por la Jefa del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Guaymando, Departamento de Ahuachapán, Eva Zaldaña de Castaneda, el Concejo Municipal considerando la situación en que atraviesa el Jefe Interino Ing. EDWIN YOBANY MANGANDI RAMOS, por el fallecimiento de su padre concederle una contribución económica de: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00), por lo antes expuesto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución económica de: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00) al Ing. EDWIN YOBANY MANGANDI RAMOS, con Número de DUI 04045515-6 y con Número de NIT 04045515-6 y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios y emitir cheque a nombre de EDWIN YOBANY MANGANDI RAMOS, con Número de DUI 04045515-6 y con Número de NIT 04045515-6.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.18.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 14 y en base al Memorándum de fecha 7 de mayo del año 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en la que expone sobre la petición de la señora MARIA JACKELINE DE LOS ANGELES AYALA DE MORAN, en su calidad de propietaria del inmueble ubicado en el Barrio Santa Cruz, 7ª Calle Oriente, Agrupación S/N, registrado en esta Municipalidad con el Código U10-394, Sujeto Pasivo No. 2520, en el sentido que dicho inmueble se registró con medidas mayores a las reales y como prueba de lo manifestado presenta copia de escritura pública en la cual consta la veracidad de lo mencionado y por ende ha venido pagando los servicios de aseo público; Barrido y Pavimento desde el registro de la cuenta en SAFIMU 2, correspondiente al periodo de* ***enero del año 20008 a noviembre del año 2018****, según detalle del periodo cancelado, de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***RUBROS*** | ***MEDIDA REGISTRADA*** | ***MEDIDA REAL*** | ***VARIACIÓN MEDIDAS*** | ***VARIACIÓN EN VALORES*** | ***PAGADO EN EXCESO 113 MESES ENERO 2008 A NOVIEMBRE 2018*** |
| *ASEO PÚBLICO* | *109.74 M2* | *78.23 M2* | *31.51 M2* | *$ 0.25* | *$ 28.55* |
| *BARRIDO* | *56.25 M2* | *33.91 M2* | *22.34 M2* | *$ 0.33* | *$ 37.29* |
| *PAVIMENTO* | *38.60 M2* | *23.27 M2* | *15.33 M2* | *$0.385* | *$ 43.53* |
|  |  |  |  | *SUB TOTAL* | *$100.37* |
|  |  |  |  | *FIESTAS P.* | *$ 5.47* |

|  |
| --- |
| ***T O T A L A DEVOLVER …………………………………………………………………………………………………………….$ 114.84*** |

*Por lo que la propietaria pide que la cantidad pagada en exceso sean aplicados a cuenta futura, por tal razón este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal aplicar los pagos en exceso a Cuenta futura, a la Cuenta con Código U10-394, Sujeto Pasivo No. 2520 correspondiente al inmueble antes mencionado por la cantidad de: CIENTO CATORCE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($114.84) propiedad de la señora MARIA JACKELINE DE LOS ANGELES AYALA DE MORAN; b) Autorizar a los Departamentos de Contabilidad y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de esta Alcaldía para que realicen las gestiones pertinentes del inmueble antes relacionado.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al concejo Municipal sobre el informe de fecha 7 mayo del presente año emitido por el Ing. Marlon Brito, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con relación al caso de las horas extras correspondientes al mes de mayo del año en curso que se le cancelan al personal a su cargo para que cumplan tareas priorizadas y recurrentes debido a que en fecha 9 de abril del presente año se reunió con el Gerente General y el Jefe de Recursos Humanos para evaluar caso por caso y buscar personal con baja carga laboral para que sustituyan al personal que realiza horas extras, el jefe de Recursos Humanos le manifestó que no ha encontrado personal disponible para ejecutar los cambios, por lo que solicita al Concejo tome las consideraciones concernientes a: 1- Consideren como prioritarias las tareas que se han realizado a través de horas extras desde esta unidad, ya que al no contar con sustitutos debidamente seleccionados por recursos humanos se vio forzado a autorizar la continuidad de dichas acciones exceptuando el riego de parques y jardines por la época lluviosa; 2- Autoricen las horas extras realizadas durante del mes de mayo del año en curso y el tiempo requerido mientras no se asigne nuevo personal para realizar dichas tareas; 3- Se giren instrucciones a las dependencias correspondientes para solucionar definitivamente este caso, ya que se ha generado incertidumbre entre el personal dudando de que se hará efectivo el pago correspondiente lo que dificulta la eficiencia en el desempeño de los mismos y 4- Informa que ha agotado los tramites administrativos correspondiente sobre este caso y no se hará responsable de los resultados en el caso que el personal se niegue a colaborar en este ambiente de incertidumbre. Por lo que este Concejo se da por recibido de la nota que contiene informe correspondiente al pago de horas extras del personal asignado a Servicios Públicos y Medio Ambiente e informa al Ing. Marlon Brito que este Concejo emitió el respectivo acuerdo donde se faculta al Gerente General la autorización previa la pago de horas extras en los casos excepcionales por lo ordena la Ing. Marlon Brito coordinar el respectivo pago de horas extras reportados de su empleados municipales asignados con el Gerente General.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.19.****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 31, Numeral 4; 62, Numeral 3 y 65 de la Ley de la Carrera Administrativa y en base al Memorándum de fecha 2 de mayo del año 2019, por el Jefe del Departamento Juridico de esta Alcaldía, en el que informa sobre la certificación del proceso con Ref. 50-19-3 que concluye en el Juzgado de Instrucción de Ahuachapán, en contra del trabajador Municipal CÉSAR ARMANDO RUIZ, con el fin de que el Honorable Concejo tenga conocimiento de cómo se encuenta dicho proceso en la actualidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Tener por recibido la información sobre el proceso con Ref. 50-19-3 por el Juzgado de Instrucción de Ahuachapán, en contra del trabajador Municipal CÉSAR ARMANDO RUIZ; 2) Suspender por tiempo indefinido de las labores al trabajador Municipal CÉSAR ARMANDO RUIZ, en base al FALLO del Juzgado de Instrucción de Ahuachapán, sobre el proceso con Ref. 50-19-3 y 3) Se giran instrucciones del Jefe de Recursos Humanos de esta Alcaldía a realizar los trámites correspondientes.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.20.****El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y considerando las Resoluciones emitida por el Juzgado de lo Civil de la Ciudad de Ahuachapán, según sentencia dictada a las quince horas y cuarenta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve, según diligencias de AUTORIZACION DE DESPIDO, RE: 57-AD-16-1 en contra de la señora CAROLINA ANTONIA RECINOS SALAZAR, quien se desempeñaba como Técnico de Medio Ambiente de esta Alcaldía y de conformidad al Art. 71, Numera 3 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en base a la RESOLUCIÓN emitida por el JUZGADO DE LO CIVIL de Ahuachapá para tal efecto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes relacionado al FALLO emitido por el JUZGADO DE LO CIVIL de Ahuachapán, a favor de la Municipalidad contra la señora CAROLINA ANTONIA RECINOS SALAZAR; b) Brindar las muestras de felicitaciones al Jefe del Departamento Jurídico por el existo en el proceso de despido contra la señora CAROLINA ANTONIA RECINOS SALAZAR.- Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el memorándum de fecha 7 de mayo del año en curso en el que el Encargado del Área Eléctrica Técnico. Milton Rafael Dávila Alvarado informa al Concejo que el proyecto de Electrificación de los Horcones cantón el Tigre no se encuentra en los listados de los proyectos a ejecutarse por parte del FISDL por lo que el Concejo se da por enterado y autoriza para la próxima reunión se presente la solicitud de aprobación de la elaboración de la respectiva carpeta técnica concerniente al referido proyecto.*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.21.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto: CONSTRUCCION DE 36 LOCALES COMERCIALES EN GALERA DE PLAZA COMERCIAL ALFREDO ESPINO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, por el monto de: TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($37,615.71)con Fondos del* ***75% FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipa, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran.- Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.22.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 14, y en base alaresolución de fecha 8 de mayo del presente año presentada por el Sindico Municipal, Licdo. Abel Cabezas Barrera en el que inrorma a este Concejo que con base a la solicitud de fecha 12 y 24 de abril del año en curso presentada por el señor* *Valerio Carrillos con numero de DUI 00190509-1, quien manifiesta que en el año 2009 adquirio las mejoras de un inmueble Municipal ubicado en segunda zona del cantón chancuyo de esta jurisdicción de una extensión superficial de 17 tareas mas 18.57 metros cuadrados y en el mes de marzo del mismo año vendio una porción de las mejoras de una extensión superficial de 16 tareas mas 32 metros cuadrados al señor Tomas Humberto Clemente Hidalgo, reservansdose 210 metros cuadrados y posteriormente el señor Tomas Humberto Clemente Hidalgo vendio las mejoras a su hermana Maria Antonia Clemente Hidalgo y luego la mencionada señora el dia 13 de marzo del año 2015 escrituro pero al hacerle la escrituración se le hizo por todo el inmueble incluyendo los 210 metros que estaban a nombre del señor Valerio Carrillos y según tarjeta de Registro numero 125-C se encuentra activa y además desde ese año hasta la fecha le están haciendo el cobro efectivo correspondiente al arrendamiento por los 210 metros cuadrados, los cuales tiene cancelado hasta el mes de diciembre del año 2019 según recibos de pago números: 216804, 612162, 189653, 680112 y 0869104 correspondientes al año 2015 hasta 2019por lo que se le hizo cobro indebido ya que desde el año 2015 el inmueble fue escriturado según Copia simple de Escritura de Compraventa de fecha 13 de marzo del año 2015 otorgada ante los oficios notariales del Licdo.Enrique Antonio Rivera López a favor de la señora Maria Antonia Clemente Hidalgo y desde esa fecha el señor Valerio Carrillos ha cancelado el arrendamiento por un monto total de* *Cincuenta y ocho 36/100 Dolares de los Estados Unidos de America ($58.36), arrendamiento que ya no existe por lo que solicita se haga efectiva la devolución del pago realizado por el arrendamiento y cierre de la cuenta antes relacionada por lo que este Concejo en vista de la resolución presentada por el Licdo. Abel Cabezas Barrera. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar al Jefe de la Unidad de AdministraciónTributaria Municipal, cerrar la Cuenta CorrienteNo.125-C a nombre del señor Valerio Carrillos; b) Se autoriza a la Tesorera Municipal a erogar la cantidad deCincuenta y ocho 36/100 Dolares de los Estados Unidos de America ($58.36), a favor de Valerio Carrillos con numero de DUI 00190509-1; c) Se Autoriza a los Departamentos de Contabilidad y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación para que realicen las gestiones pertinentes.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez presenta ante el Concejo Municipal la solicitud de aprobación a ejecutar de los proyectos siguientes: 1- Proyecto en Colonia Altamira en la cual ya se inspecciono y verifico por parte del Departamento de Proyectos y se elaboró la respectiva carpeta técnica concerniente a cordón cuneta y concreteado hidráulico con un costo de $73,000.00 dólares; 2- Construcción de concreteado en colonia Ciudadela de un pasaje sin finalizar en un proyecto anterior el cual con el tiempo se ha venido erosionando con un monto de $6,420.00 dólares y 3- Mantenimiento y reparación de las calles principales de la colonia magaña el proyecto que se puede realizar por administración directa con un costo de $42,000.00 dólares, proyectos de los cuales se ha informado la disposibilidad del 75% del FODES el cual existe los fondos para su aprobación y ejecución, por lo que el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal solicita al Lic. Gustavo Rodriguezque los proyectos que presenta para su aprobación y ejecución sean revisados y evaluados a fin de terminar montos específicos y la disponiblidad financiera y darle el debido seguimiento a los procesos por lo que esta abierto a sostener una reunión en cualquier momento a fin de realizar las evaluaciones respectiva.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal le da lectura a la nota de fecha 6 de mayo del año en curso dirigida a los miembros del Concejo por arrendatarios del mercado municipal numero 1, en la que informan que el día 6 de del año en curso sostuvieron una reunión con la administradora y un representante de la municipalidad la administradora del mercado les manifestó que a partir del 1 de mayo del presente año todos los arrendatarios del mercado municipal numero 1 deberán de pagar sus impuestos cada mes y a raíz de esa situación su decisión unánime fue que no están de acuerdo por los motivos siguientes: Que la población del mercado no todos poseen la misma oportunidad de venta, no todos venden igual todos los días unos tienen mas responsabilidades que otros la mayoría tienen responsabilidades familiares, por lo que solicitan seguir con el sistema de pago diario, como se ha hecho por muchos años y así mismo dejar sin efecto en el cobro el impuesto a fiestas patronales debido a que lo cancelamos en otros recibos como el de sus viviendas y esta reflejado en el pago de este impuesto, por lo que el Sindico municipal manifiesta que el cobro que se realizaba no era legal, que no había sido observado por la Corte de Cuentas de la Republica por lo que se emitió el respectivo acuerdo a fin de hacerlo efectivo mediante la Tesorería Municipal a partir del 1 de mayo del año en curso, por lo que este Concejo Municipal se da por informado de la solicitud por parte de los arrendatarios del mercado municipal numero 1 y se programará una reunión informativa del cobro mensual en ventanilla.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.23.****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; 48 numeral 5, y vista la solicitud realizada por la Licda. Yesica Linette Rincan en su calidad de enlace de la Orquesta Filarmónica de Ahuachapán, solicitando se le dé solución inmediata al problema de la falta del Director de la Orquesta por lo que presenta ante este Concejo las propuestas de los posibles aspirantes al cargo de Director de La Orquesta Filarmónica de Ahuachapán de los cuales tiene conocimiento USAID, por lo que este Concejo considerando la urgencia de nombrar al Director de la OFA para cumplir con los compromisos próximos a realizarse. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *1) Promover el proceso de contratación del Director de La Orquesta Filarmónica de Ahuachapán una vez cumplido con el requisito de la Audición realizada por USAID; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos realizar el proceso legal correspondiente a la contratación una vez cumplido los requisitos de la audición requeridos por USAID.- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.24.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 14; 48 numerales 4, 5 y 6 y según informe del Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero en el que manifiesta a este Concejo sobre la petición realizada por la empleada municipal Roxana Maricela Acosta de Recinos expresando su solicitud de dejar sin efecto su nombramiento al cargo asignado por este Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal número Nueve, Acta número Cuarenta y Uno de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, como Jefe Interina del Departamento de Comunicaciones, a partir del uno de noviembre del año dos mil diecisiete en adelante quien se desempeña como Auxiliar del Observatorio Municipal, por las razones de carga laboral asignadas del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, por lo que este consejo considerando lo expresado por el Licdo. Gustavo Rodríguez sobre la petición de la empleada municipal Roxana Maricela Acosta de Recinos. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto el nombramiento de Jefe Interino del Departamento de Comunicaciones a la señora Roxana Maricela Recinos Acosta el cual surtirá efectos a partir del día 15 de mayo del presente año, nombramiento establecido en el Acuerdo Municipal número NUEVE, del Acta número CUARENTA Y UNO, de fecha treinta y uno de octubre del año 2017; 2) Ratificar el nombramiento como Auxiliar del Observatorio Municipal a la Empleada Municipal Roxana Maricela Acosta de Recinos a partir del 15 de mayo del presente año quien devengara el mismo salario que devenga hasta la fecha; 3) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente de ratificación de nombramiento y 4) Se Ordena al Gerente General Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco a realizar la reubicación de la empleada municipal antes relacionada.- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.25.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 4; 30 numeral 4, y según informe presentado por el Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez en su calidad de enlace del Centro Juvenil El Salvador-Corea, manifiesta al Concejo que bajo la Dirección del señor Cristian Daniel Aquino González Ex Director del referido centro se inició un torneo de futbol categoría libre el día 13 de febrero del año en curso en el referido centro con la participación de 13 equipos de los cuales se está finalizando con 8,estableciendo el compromiso de realizar la premiación en efectivo por el monto total de Seiscientos quince* *dólares de los Estados Unidos de América ($615.00), monto del cual se cuenta con la cantidad de ciento ochenta* *dólares de los Estados Unidos de América ($180.00) recolectados de las inscripciones de los equipos participantes más Cien dólares de los Estados Unidos de América ($100.00), recolectado de patrocinios haciendo un total de Doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América ($280.00), restando la cantidad del compromiso adquirido de Trecientos treinta y cincodólares de los Estados Unidos de América ($335.00), solicitando al honorable Concejo la contribución del dinero restante para cubrir el compromiso adquirido por el Ex Director en funciones del Centro Juvenil El Salvador-Corea el cual finalizara el día 24 de mayo del presente año y considerando este Concejo que es obligación del mismo, el fomento al deporte y a las buenas prácticas. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución deTrescientos treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América ($335.00) para la premiación del torneo de futbol; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con fondos propios y emitir el respectivo Cheque a nombre del Director Interino del Centro Juvenil El Salvador-Corea Salvador Mauricio Hernández Gamez, con numero de DUI 01255119-8 y NIT 0305-310780-101-1, el cual queda obligado a liquidar ante esta Municipalidad una vez finalizada dicha actividad.- En el presente acuerdo se abstienen de votar los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva y Gonzalo Álvarez Cabeza.- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos Consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del Conocimiento al Concejo sobre la Acta de Inspección Especial en relación a la solicitud presentada por la trabajadora* *Riselda Margarita GuzmánGonzález, de fecha 2 de mayo del presente año con número de referencia EXP. N°08222-IC-01-2019- Especial-AH, en el que solicita cambio de funciones y unidad que actualmente desempeña en el Departamento de Contabilidad Municipal, por lo que este Concejo se da por recibida de la información consignada en la respectiva acta emitida por el señor Marvin Escobar, representante del Ministerio de Trabajo y Prevención Social de la dirección General de Inspección de trabajo, Oficina Departamental de Ahuachapán, así mismo el Concejo le dará seguimiento y tratamiento a la situación de la empleada municipal Riselda Margarita Guzmán González.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintitrés horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica LinetteRincánZelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio ManzurTorrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO DIECIOCHO.-****En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro para la Cultura y las Artes Dr. Alfredo Espino, de la ciudad de Ahuachapán,*** *a las* ***ocho horas*** *del día* ***trece*** *de* ***mayo****de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extra Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:****Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****- Sin asistencia del Regidor Propietario Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; sustituyéndolo el Concejal Suplente; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y los Concejas Suplentes, Xiomara Carolina Granados Reynosa y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:****ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4, 9 y 11 y con relación al Convenio marco de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el Municipio de Ahuachapán No. 00C-08/2018 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán en lo relacionado con la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán priorizado y aprobado por el Concejo Municipal en Acuerdo Municipal Número 4, Acta Número 13, de fecha cinco de abril de dos mil diecinueve y aprobada la ejecución del mismo en Acuerdo Municipal Número 8, Acta Número 14, de fecha diez de abril de dos mil diecinueve y dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el referido convenio y atendiendo a la solicitud del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano a través del a Dirección de Mantenimiento de la Obra Publica amparados en la Cláusula Segunda numeral 4. Fortalecimiento Institucional y dado que la municipalidad para la ejecución física del proyecto en concepto de contrapartida estaría aportara lo que se refiere al suministro de balasto, combustible y la mano de obra en horario extraordinario por lo que la municipalidad no estaría aportadando lo referente a la mezcla asfáltica como se había establecido en la carpeta que establece lo correspondiente a la contrapartida; sino que la mezcla estaría siendo proporcionada en su totalidad por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y teniendo a la vista la nota emitida por la Jefe de la UACI. Este Concejo en uso de facultades legales que le confiere el Código Municipal y Convenio antes referido. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Reorientar la cantidad de $34,928.00 de los fondos correspondientes a la contrapartida municipal Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán al Fortalecimiento Institucional amparados en el Clausula Segunda Literal B, Numeral 4 que reza de la manera siguiente: “****4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:*** *El municipio, sujeto a la disponibilidad de sus recursos podrá* ***colaborar en diferentes rubros*** *que sean solicitados por el ministerio, a fin de fortalecer la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y que le permiten la ejecución de otros proyectos de construcción de interés público, conforme al presupuesto acordado por las partes, de cada proyecto a ejecutarse bajo este convenio. Dicho aporte deberá de formalizarse mediante documentos de donación y/o actas de recepción correspondientes y se registrara su ingreso en el Área de Activo Fijo de la Gerencia Administrativa Institucional, cuan se trate de maquinaria y/o equipos, o en las bodegas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, cuando se trate de materiales y repuestos. La entrega de este aporte deberá realizarse al iniciar las actividades constructivas de cada proyecto a ejecutar”; 2) Autorizar el proceso por Libre Gestion para la adquisición suministro de equipamiento para Gimnasio Institucional, Plantel La Lechuza, San Salvador; 3) Autorizar al Contador Municipal a realizar las reformas presupuestarias correspondientes; 4) Aportar el equipamiento solicitado por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano el suministro de equipamiento para Gimnasio Institucional, Plantel La Lechuza, San Salvador considerado de interés social, para el Fortalecimiento Institucional, dado que para la ejecución del referido proyecto la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano ha aportado la mayor parte de materiales y la maquinaria necesaria para ejecutarlo y con lo que se está beneficiando a una población de aproximadamente 1,000 personas por lo que dicho proyecto es de interés público y por ende la municipalidad no estaría aportando en concepto de contrapartida una cantidad mayor a la acordada. Solo se estaría re direccionando parte de esta contrapartida a la adquisición del equipamiento del gimnasio institucional del plantel La Lechuza, San Salvador; 5) Ordenar a la UACI que inicie inmediatamente el proceso de libre gestión de acuerdo a la LACAP y su RELACAP para la adquisición del equipamiento del Gimnasio Institucional, Plantel La Lechuza, San Salvador de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano de acuerdo lo establecido en la LACAP con fondos del 75% FODES; 6) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes y 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Davila Quiñonez.- En el presente acuerdo se retiro el Regidor Propietario Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza, sustiyendoloel Regidor Suplente Eliseo Cortez Melgar quien emitió su voto a favor del presente acuerdo.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica LinetteRincánZelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio ManzurTorrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO DIECINUEVE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones del* ***Centro de Prevención de Violencia,*** *a las* ***diez horas*** *del día* ***quince*** *de* ***mayo*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; en la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal autoriza a presidir la presente Reunión, al Concejal Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza;Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****:* *Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gonzalo Álvarez Cabeza,Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica LinetteRincánZelada; María del Transito Madrid Silva,Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Salvador Antonio ManzurTorrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y* *Edwin Rigoberto Herrera Rivas.-Se hace constar que los Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; y* *Fernando Alberto Acuñay el Regidor Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa, no estuvieron presentes en la Reunión y tomaronsus cargo delos Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado el Regidor Suplente:**Salvador Antonio ManzurTorrento Cubas; y del Regidor Propietario:* *Fernando Alberto Acuña, el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva:1.- Acreditación de los presentes.2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda.En el presente punto se incorpora a la presente reunión el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal el cual preside la presente.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:****ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numerales 4 y 13; 34 y 48 numerales 5y 6. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:****1) Dejar sin efecto los Acuerdos siguientes:* *Acuerdo número* ***DOS****, Acta número* ***DIECISEIS****, de fecha* ***tres*** *de* ***mayo*** *del presente año y Acuerdo número* ***UNO****, Acta número* ***DIECISIETE****, de fecha* ***nueve*** *de* ***mayo*** *del presente año; 2) Autorizar la contratación de la Licda. Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras, Licenciada en Contaduría Pública como Contador Municipal, de forma permanente a partir del 1° de junio del presente año en adelante, quien devengara la cantidad de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($700.00) el cual se encuentra en el presupuesto vigente; 3) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licdo. José Manuel Artero Mestizo a realizar el proceso de contratación legal correspondiente; y 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según presupuesto vigente.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.2.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4, 9 y 14; 31 numeral 4 y 48 numerales 5 y 6 y en vista al Memorándum de fecha 14 de mayo del presente año emitido por la Licda. Tatiana Milla Delgado en su calidad de* *Técnico Municipal de Desarrollo Económico y Local/FISDL, Programa Emprendimiento Solidario (PES), en la que informa a este Concejo que el día 13 de mayo del presente año durante la primera hora del primer día de capacitación que recibían los integrantes de la iniciativa de negocio MASS Sonido Estacionario en las instalaciones del Centro Juvenil El Salvador-Corea, se suscitó un percance entre el señor* *José Wilfredo Castaneda contratado como Instructor bajo el Programa Emprendimiento Solidario ejecutado con fondos FISDL. El Instructor de las capacitaciones especiales y los dos participantes del (PES), en donde se pudo constatar que procedió de forma irrespetuosa por parte del instructor hacia los emprendedores y según nota adjunta de fecha 14 de mayo del presente año suscrita por el señor José Miguel Rendon emprendedor, en la que informan la falta de respeto lo que es poco profesional y carece de ética, solicitando el cambio de instructor. Por lo que este Concejo considerando el retraso en la ejecución del programa y basándose en la Cláusula Décima Tercera del contrato de prestación de servicios profesionales como Técnico Especializado en Capacitaciones en el rubro de sonido estacionario para el Programa Emprendimiento Solidario en la Municipalidad de Ahuachapán del Departamento de Ahuachapán en el marco del proyecto Espacio Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) y el que literalmente dice: “Si por cualesquiera de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: Huelgas, guerras, terremotos, ordenes gubernativas y otros fuera del control de la o el contratista, como* ***incidentes con los participantes, se hicieren impracticables los servicios contratados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado los servicios sin responsabilidad para ambas partes y pagara a o el contratista todos los costos y honorarios devengadas por la obra ejecutada hasta la fecha de terminación dada por el CONTRATANTE”.*** *Por lo tanto este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales como Técnico Especializado en Capacitaciones en el rubro de sonido estacionario para el Programa Emprendimiento Solidario en la Municipalidad de Ahuachapán del Departamento de Ahuachapán en el marco del proyecto Espacio Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) con el Señor José Wilfredo Castaneda. 2) Autorizar al a UACI para que realice el proceso de contratación directa los servicios profesionales como Técnico Especializado en Capacitaciones en el rubro de sonido estacionario para el Programa Emprendimiento Solidario en la Municipalidad de Ahuachapán del Departamento de Ahuachapán en el marco del proyecto Espacio Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR).- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4, y 14; 31 numeral 4 y 48 numerale 5 y vista la solicitud de fecha 15 de mayo del presente año emitida por la Licda. Reyna Margarita López Tobar, Jefe de UACI en la que solicita al Concejo Municipal se nombre Administrador de Contrato u Orden de Compra de los servicios Siguientes: Servicios Profesionales como: 1-* *Técnico/a Municipal para el Desarrollo Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES); 2- Técnico/a Municipal para la Ejecución de* *la Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud (FOHS); 3- Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) y 4- Asistente Municipal para el Desarrollo Económico Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES), en el marco del programa del Componente 2 Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador-CONVIVIR. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Nombrar Administrador de Contrato u Orden de Compra al Regidor Suplente Salvador Antonio ManzurTorrento Cubasde los Servicios Pr**ofesionales antes relacionados.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 48 numeral 5; y 137 y visto el memorándumde fecha 15 de mayo del año en curso emitido por el Licdo. Manuel Alfonso López Quiñonez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) en la que remite al Concejo Municipal el Recurso de Apelación interpuesto por* *la Licda. Patricia Elizabeth Tutila Hernández en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR S.A de C.V que consta de 31 folios, contra estado de cuenta emitido por el Jefe de la UATM de esta Municipalidad. Por lo que este Concejo en la base del art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal. Este Concejo* ***ACUERDA****: 1) Tener por recibida la documentación presentada porla Licda. Patricia Elizabeth Tutila Hernández en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR S.A de C.V que consta de 31 folios y 2) Se nombra sustanciador del proceso al Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar Jefe del Departamento Jurídico quien deberá devolverlo oportunamente a Este Concejo Municipal.-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En el presente acuerdo se incorpora a la presente reunión el Regidor PropietarioFernando Alberto Acuña, retomando su cargo como propietario.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.5.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipalen base al art. 30, Numeral 9 y vista el acta de recomendación de fecha 15 de mayo del presente año emitida por el Jefe de UACI correspondiente al Suministro de Material y Productos de Limpieza y Productos para el Mantenimiento de los Baños Municipales de la Ciudad de Ahuachapán para el Periodo de tres meses del año 2019, y para el buen funcionamiento de la Municipalidad y atendiendo necesidades del Municipio. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Adjudicar el Suministro de Material y Productos de Limpieza y Productos para el Mantenimiento de los Baños Municipales de la Ciudad de Ahuachapán para el Periodo de tres meses del año 2019, y para el buen funcionamiento de la Municipalidad y atendiendo necesidades del Municipio.a PROQUINSA, S.A DE C.V., por el monto de: SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($6,198.00); b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos de acuerdo según la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo paralos efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipalen base al art. 30, Numerales 4 y 9; 48 numerales 4, 5 y 8 y contando con la participación de la señora María del Transito Madrid Silva, Regidor Propietario quien informa a este Concejo que parte del personal del Cuerpo de Agentes Municipales se le ha acercado a su persona a informarle sobre las malas condiciones de los uniformes y las botas se encuentran en pésimas condiciones, así mismo solicitan la dotación de capas para el invierno debido a que su trabajo se realiza a la intemperie, solicitando una reunión ante el Concejo para exponer sus necesidades, por lo que este Concejo manifiesta que se emitió un Acuerdo Municipal para el suministro de uniformes para los Agentes Municipales según Acuerdo Municipal numero* ***31****, Acta numero* ***5*** *de fecha* ***22*** *de enero del* ***2019****, en el que el Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar la adquisición de dos uniformes para cada Agente Municipal detallados de la manera siguiente: 68 pares de botas junglas; 68 pantalones; 68 camisas y 68 gorras, se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisición o contratación correspondiente según la solicitud emitida por la unidad solicitante, estando presente en esta reunión la jefe de UACI, e informa al Concejo Municipal que con fecha 7 de marzo del año en curso emitió el respectivo requerimiento al Director del CAM,* *Sargento Mayor de Brigada Francisco Antonio Navarro Zaldaña, para que en base a lo dispuesto en el* *art. 20 BIS de la LACAP, especifica que parte de la responsabilidad del solicitante es Elaborar la solicitud del las adquisiciones de los bienes, la cual deberá acompañarse de especificaciones técnicas o características de los mismos y toda aquella información que especifique el objeto y que facilite la formulación del documento de solicitud de oferta y en vista haber tenido conocimiento.Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Ordenaal Director del CAMSargento Mayor de Brigada, Francisco Antonio Navarro Zaldañadarle cumplimiento al requerimiento emitido por la Unidad de UACI y cumplir con los requerimientos establecidos enel art. 20 BIS de la LACAP específicamente en el literal b), correspondiente al suministro de Uniformes para Agentes Municipales.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de lasUnidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Electrónica 2001, S. A. de C. V.* |  | *$ 360.00* | *Puente para contrabajo, Clavija y arco para contrabajo* | *P/OFA para actividad del 28/05/2019 en Activ. Con el Presidente Salvador SánchezCeren* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54111, 54112* | *$ 438.60* | *Caño pesado, pintura, cemento, disco, mts de pita* | *P/Elaboración de astas de banderas que indican la declaratorio “Declaración libre de analfabetismo del Municipio y Departamento de Ahuachapán”* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No. 8.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 14 y en base al Memorandum de fecha 23 de mayo del año 2019, presentado por la Tesorera Municipal y de conformidad al convenio del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador de ejecuión del programa de ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES DE EL. SALVADOR ( CONVIVENCIA) entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Ahuachapá, por lo que solicita la apertura de*  ***cuentade ahorro****. Este Concejo Municipal atendiendo a dicha petición* ***ACUERDA****: Autorizar a la Tesorera Municipal para que aperture* ***Cuenta de Ahorro*** *en el* ***Banco Hipotacario*** *denominada AHUACHAP+ÁN/KfW/CONVIVIR/237-KFW-CONVIVIR-2016, por le monto de: $58,400.05 CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $58,400.05, Fondos Provenientes del FISDL.-Se autoriza a la tesorera Municipal hacer las erogaciones pertinentes de dichos fondos previas gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-****ACUERDO No. 9.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 14 y en base al Memorandum de fecha 23 de mayo del año 2019, presentado por la Tesorera Municipal y de conformidad al convenio del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador de ejecuión del programa de ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES DE EL. SALVADOR ( CONVIVENCIA) entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Ahuachapá. Este Concejo Municipal atendiendo a dicha petición* ***ACUERDA****: Autorizar a la Tesorera Municipal para que aperture de****Cuenta de Ahorro*** *en el* ***Banco Hipotacario*** *denominada AHUACHAPÁN/KfW/CONVIVIR/85T-FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA -2019, por el monto de: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,592.01), Fondos Provenientes del FISDL.-Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer las erogaciones pertinentes de dichos fondos previas gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 14 y en base al Memorandum de fecha 23 de mayo del año 2019, presentado por la Tesorera Municipal y de conformidad al convenio del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador de ejecuión del programa de ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES DE EL. SALVADOR 8 CONVIVENCIA) entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Ahuachapá, por lo que solicita la apertura de cuenta corriente. Este Concejo Municipal atendiendo a dicha petición* ***ACUERDA****: Autorizar a la Tesorera Municipal para que aperture* ***Cuenta Corriente*** *en el* ***Banco Hipotacario*** *denominada AHUACHAPÁN/COLONIA SANTA ELENA/KfW/CONVIVIR/237-KFW-CONVIVIR-2016/351860, por el monto de: $58,400.05 CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $58,400.05, Fondos Provenientes del FISDL y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios , quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente.- Se autoriza a la tesorera Municipal hacer las erogaciones pertinentes de dichos fondos previas gestiones de la UACI. -Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 14 y en base al Memorandum de fecha 23 de mayo del año 2019, presentado por la Tesorera Municipal y de conformidad al convenio del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador de ejecuión del programa de ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES DE EL. SALVADOR ( CONVIVENCIA) entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Ahuachapá, por lo que solicita la apertura de cuenta corriente. Este Concejo Municipal atendiendo a dicha petición* ***ACUERDA****: Autorizar a la Tesorera Municipal para que aperture* ***Cuenta Corriente*** *en el* ***Banco Hipotacario*** *denominada AHUACHAPÀN/COLONIA SANTA ELENA/KfW/85T-FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019/351860, por el monto de: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,592.01), Fondos Provenientes del FISDL y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios , quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente.-Se autoriza a la tesorera Municipal hacer las erogaciones pertinentes de dichos fondos previas gestiones de la UACI. -Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 14 y en base al Memorandum de fecha 23 de mayo del año 2019, presentado por la Tesorera Municipal y de conformidad al convenio del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador de ejecuión del programa de ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES DE EL SALVADOR ( CONVIVENCIA) entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Ahuachapá, por lo que solicita la apertura de cuenta de corriente. Este Concejo Municipal atendiendo a dicha petición* ***ACUERDA****: Autorizar a la Tesorera Municipal para que aperture* ***Cuenta Corriente*** *en el* ***Banco Hipotacario*** *denominada AHUACHAPÁN/COLONIA SANTA ELENA/KfW/CONVIVIR/238.KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017/CAJA CHICA 351860, por el monto de: QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00), Fondos Provenientes del FISDL y se nombran refrendarios las personas Yudi Haydee Rendón Estrada, Síndico de la ADESCO y Lienciada Wendy Carolina Lopez Rivera, Tesorera Municipal.-Se autoriza a la tesorera Municipal hacer las erogaciones pertinentes de dichos fondos previas gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las trecehoras del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica LinetteRincánZelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio ManzurTorrento,*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán****, a las* ***trece*** *horas del día* ***veintitrés*** *de* ***mayo*** *de dos mil* ***diecinueve****, en* ***reunión*** *de Concejo Municipal* ***Plural Ordinaria****, convocada y predidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Se hace constar que los Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; y Gustavo Enrique Rodriguez Artero, no estuvieron presentes en la Reunión y tomaron sus cargos de los Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; y del Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodriguez Artero, el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes.2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda. -5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en el cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta la Comision de Fistas Patronales 2019, integrada por el señor Mario Antonio Magaña, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Licdo. Gustavo EnriuqeRodriguez Artero, Licdo. Abel Cabezas Barrera, informan al Concejo Municipal sobre la Rendicion de Cuentas* *correspondientes a la Celebracion de las Fiestas Patronales en Honor al Dulce nombre de Jesusllevadas a cabo el presente año, los días del 23 de febrero al 10 de marzo del año en curso, de este Municipio del cual el presupuesto aprobado por este Concejo fue el monto de $108, 300.00 dolares, de los cuales se presenta el resumen de gastos la cantidad de $90,960.35 dolares, saldo para del volver a Tesoreria Municipal el monto de $17,339.65 dolares, consolidación final se obtuvieron un total de ingresos por la cantidad de $42,577.14, total de egresos $90,960.35 dolares y Gastos real de fiestas patronales 2019 por la cantidad de $48,383.21 dolares, gastos de los cuales se realizo los procedimientos legales con su respectiva documentación de respaldo liquidando asi ante el Concejo Municipal la realización de las fiestas patronales del municipio correspondientes al año 2019. Por lo que este Concejo Municipal se da por recibido la Rendicion de Cuentas presentada por la Comisiona asi mismo felicita a la misma por su Rendicion de Cuentas.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////****ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Codigo Municipal en su Art. 31 numeral 4 y vista la Rendición de Cuentas de la Comision de Fiestas Patronales 2019, correspondientes a la Celebracion de las Fiestas Patronales en Honor al Dulce nombre de Jesus, del cual informan a este Concejo sobre el sobrante de cuentas de las diferentes Secretarias por un monto total a trasladar al Fondo Común de la Alcaldia Municipal de Ahuachapan, de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($17,339.65), el cual debe ser realizado por el Comité de Festejos de las Fiestas Patronales 2019. Por lo que este Concejo en base a la Rendicion de Cuentas presentada por la Comision respectiva correspondiente a la Celeracion del las Fiestas Patronales en Honor al Dulce Nombre de Jesus celebradas en este Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Comité de Festejos de Fiestas Patronales 2019 a trasladar los fondos sobrantes de las cuentas de las diferentes Secretarias al Fondo Comun de la Alcaldia Municipal de Ahuachapan que se detallan a continuación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***SECRETARIAS*** | ***CUENTA N°*** | ***MONTO A TRASLADAR*** |
| *Secretaria de Diversiones Populares* | *Cuenta Corriente N°00300131650* | *$10,345.74* |
| *Secretaria de Asuntos Femeninos* | *Cuenta Corriente N°00300131677* | *$2,608.35* |
| *Secretaria de Asuntos Religiosos* | *Cuenta Corriente N°00300131685* | *$1,243.96* |
| *Secretaria de Deportes* | *Cuenta Corriente N°00300131669* | *$1,167.46* |
| *Secretaria de Cultura* | *Cuenta Corriente N°00300131642* | *$1,974.14* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Codigo Municipal en su Art. 31 numeral 4 y vista la Rendición de Cuentas de la Comision de Fiestas Patronales 2019, correspondientes a la Celebracion de las Fiestas Patronales en Honor al Dulce nombre de Jesus, del cual informan a este Concejo sobre el saldo de cuenta de las diferentes Donaciones recibidas por un monto total a trasladar al Fondo Común de la Alcaldia Municipal de Ahuachapan, de* *CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,651.46), el cual debe ser realizado por el Comité de Festejos de las Fiestas Patronales 2019. Por lo que este Concejo en base a la Rendicion de Cuentas presentada por la Comision respectiva correspondiente a la Celebracion del las Fiestas Patronales en Honor al Dulce Nombre de Jesus celebradas en este Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Comité de Festejos de Fiestas Patronales 2019 a trasladar los fondos de la Cuenta Corriente N° 00300131510 correspondiente a Donaciones al Fondo Comun de la Alcaldia Municipal de Ahuachapan por el monto total a trasladar de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($4,651.46).- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal y teniendo a la vista los perfiles: Mónica María Herrera Rivas, José Enrique Escobar García y José Armando Escalante López para la prestación de los servicios de “Capacitación Técnica Especializada en Técnicas de locución Manejo de programas para ambientar eventos (Virtual DJ), animación de eventos sociales a impartir a iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.”* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la prestación de los servicios de “Capacitación Técnica Especializada en Técnicas de locución Manejo de programas para ambientar eventos (Virtual DJ), animación de eventos sociales a impartir a iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el marco del CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán al Señor: Sr.* ***José Armando Escalante López****, con pagos por hora con valor de 10 00/100 DOLARES AMERICANOS ($10.00) de un total de 40 HORAS, con un monto de cuatrocientos 00/100 DOLARES AMERICANOS ($400.00), contra la presentación de informe final. Mediante un solo pago en cheque al finalizar los servicios profesionales con fondos (23.8)-KFW. 2) Autoriza a la Tesorera Municipal realizar los pagos respectivos una vez se haya completado cada uno de los requisitos; 3) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato de prestación de servicios y 4) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar y legalizar el respectico contrato con el adjudicatario.Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 9 y en base al acta de recomendación de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve para la contratación de la prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la Intervencion de Formación Laboral y Empleabildiad (IFLE****, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR en la que recomienda que se adjudique a:* ***MARIO ANTONIO MURILLO DURAN*** *ya que de acuerdo a la evaluación estipulos en los Términos de Referencia es el perfil que ha resultado mejor evaluado: Por lo tanto el Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE)****, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR al señor:* ***MARIO ANTONIO MURILLO DURAN.*** *Por el monto de la contratación hasta* ***QUINCE MIL SEISCIENTOS 00/100 (US$15,600.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****, que incluyen IVA y RENTA. Cada uno de los ítems será contratado hasta por un valor máximo de* ***UN MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,300.00)****, que incluyen IVA y RENTA. La duración de los servicios profesionales será por* ***DOCE (12) MESES*** *con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017*** *y se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato de prestación de servicio y se ordena al Departamento Juridico elaborar y legalizar el resepectivo contrato.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 9 y en base al acta de recomendación de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve para la contratación de la prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR en la que recomienda que se adjudique a:* ***RAFAEL ANTONIO LAINES PEÑA*** *ya que de acuerdo a la evaluación establecidos en los Términos de Referencia es el perfil que ha resultado mejor evaluado: Por lo tanto el Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR al señor:* ***RAFAEL ANTONIO LAINES PEÑA*** *por el monto de:* ***DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 (US$10,400.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,*** *que incluyen IVA y RENTA. Cada uno de los ítems será contratado hasta por un valor máximo de* ***UN MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,300.00)****, que incluyen IVA y RENTA por un periodo de:* ***OCHO (8) MESES****) con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017****.- Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato de prestación de servicio y se ordena al Departamento Juridico elaborar y legalizar el resepectivo contrato.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-* ***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipa Municipal en el Art. 30, Numeral 9 y en base al acta de recomendación de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve para la contratación de la prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR en la que recomienda que se adjudique a:* ***JONATHAN ISAÍAS VEGA ARISTONDO*** *ya que de acuerdo a la evaluación establecidos en los Términos de Referencia es el perfil que ha resultado mejor evaluado: Por lo tanto el Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR al Señor:* ***JONATHAN ISAÍAS VEGA ARISTONDO****. Por monto total de cada contratación es de* ***DOCE MIL (US$12,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,*** *que incluyen IVA y RENTA. Cada uno de los productos será contratado hasta por un valor máximo de* ***UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US1000.00).*** *La duración de los servicios profesionales será por* ***DOCE (12) MESES*** *con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017.- S****e autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato de prestación de servicio y se ordena al Departamento Juridico elaborar y legalizar el resepectivo contrato.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 9 y en base al acta de recomendación de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve para la contratación de la prestación de los servicios profesionales de:* ***Asistente Municipal para el Desarrollo Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario****, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR en la que recomienda que se adjudique a:* ***FRANCISCO ANTONIO ESCAMILLA ARÉVALO*** *ya que de acuerdo a la evaluación establecidos en los Términos de Referencia es el perfil que ha resultado mejor evaluado: Por lo tanto el Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de:* ***Asistente Municipal para el Desarrollo Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario****, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR al señor:* ***FRANCISCO ANTONIO ESCAMILLA ARÉVALO*** *por el monto total de las contrataciones es de:* ***SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 (US$7,200.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,*** *que incluyen IVA y RENTA****;*** *Cada informe tendrá el valor de****: SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 600.00)****,que incluyen IVA y RENTA con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017*** *por un periodo de DOCE MESES.- Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato de prestación de servicio y se ordena al Departamento Juridico elaborar y legalizar el resepectivo contrato.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 30, Numerales 9, 11 y 14 y con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos adquirido con el FISDL y quien solicita que se contrate la figura de un técnico quien será el encargado de monitorear y supervisar el desarrollo del PES CONVIVIR en los 10 municipios en que se implementa y en 8 municipios en que se implementa LA FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD. Por lo tanto el Concejo Municipal****ACUERDA:*** *1) Autorizar la contratación de los servicios profesionales de un: TECNICO DE MONITOREO PARA HABILITACION SOCIAL  de los componentes PES e IFLE CONVIVIR  II Fase con fondos* ***KFW-CONVIVIR -2017,****2) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de contratación del monitor,3) Aprobar los Terminos de Referencia para la contratación del Técnico de Monitoreo para Habilitación Social  de los Componentes PES e IFLE CONVIVIR  II fase, 4) Se nombra la Comisión de evaluación de los perfiles: Mario Antonio Magaña, Concejal Propietario; Gustavo Enrique Rodríguez Artero. Concejal Propietario, Romeo Alfonso Veliz Blanco, Gerente General y Solicitante; Carlos Eduardo Martínez Galán, Secretario Municipal, Representante del Departamento Productivo del FISDL y Reyna Margarita López Tobar, Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional y 5) Autoriza la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 18.20* | *Agua y café* | *P/Reunión de Concejo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54104* | *$ 85.00* | *Lona* | *P/Recolección de basura* |
| *Hugo Alfredo Aldana Rios* | *54105* | *$ 150.00* | *Cartulinas (Para elaboración de carnet y diplomas)* | *U. Deporte y Centro de Form y Produc de la Mujer* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54105* | *$ 5.10* | *Papel toalla* | *P/Clínica veterinaria* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *$ 3.30* | *Pegamento* | *P/Mantto de vehículos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 72.50* | *Removedor de pintura (1 gl) Pintblanc* | *P/Bancas del Parque Menéndez (10)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 135.00* | *Bolsa jardinera* | *P/Recolección de basura* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107* | *$ 80.00* | *Aceite* | *P/Mantto de maquinaria* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 100.00* | *Form. 16200 (4)* | *P/Fertilizante para grama del Estadio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54109* | *$ 363.00* | *Rueda loca (6), Llanta carreta gde (6), Llanta t/diblo (6)* | *P/reparación de carretones de cuadrillas de aseo de Bo y colonias* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 7.00* | *Lubricante* | *P/Mantto de vehículos livianos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 62.30* | *Grasa* | *P/Mantto de vehículos* |
| *Lilian Areli Aguilar de Lopez* | *54114* | *$ 54.00* | *Ampos* | *P/Archivar expedientes de proyectos y procesos (UACI)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 87.70* | *Tenaza de armandor (3) y prensa* | *P/Banco que se utiliza para reparación de carretillas de cuadrillas* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 233.81* | *Batería y terminales* | *P/Tractor D5K (Microrregión)* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 294.00* | *Reparación: Prueba a presión, Fab, de asientos, reconstruir paso de agua, rectsuperf de culata, entre otras* | *P/N-12391* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 7.13* | *Manguera, abrazadera y válvula* | *P/D5K (Microrregión)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 18.50* | *Solución (2) y focos (20)* | *P/Mantto de vehículos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 728.60* | *Fricciones, y rash* | *P/N-17894* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 110.72* | *Manguera, acople y fabric* | *P/retro 416E* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 1.94* | *Cinta teflón* | *P/Mantto de vehículos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 26.00* | *Modif de superficie de cilindros* | *P/N-13883* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 13.85* | *Filtro de diesel* | *P/Eq. 076* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 11.65* | *Solenoide* | *P/N-16497* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 51.67* | *Manguera y abrazaderas* | *N-4929* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 7.48* | *Aditivo* | *N-13883* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 238.35* | *Filtro, elem de filtro, aceite, fricción, pesa rin alim (10), alineado y reparac de llanta (4)* | *P/Vehículo asig al Despacho* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 894.00* | *Válvula, culata, empaq, sello de valv* | *P/N-17893* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54302* | *$ 194.00* | *Lb de folikil (20), monarca (2), Rootout, verlaq (2) y cordel de amarre* | *P/Mantto de parques Mpales* |
| *Enmanuel, S. A. de C .V.* | *54307* | *$ 113.00* | *Dispensador: Aromatizante (1) Desodorizacion (10)* | *P/Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | *$ 57.14* | *P. Servicios* | *P/Mantto de reloj Parque la Concordia* |
| *Noel Arnulfo Molina Gutiérrez* | *56304* | *$ 150.00* | *Ataúd (2)* | *P/Para personas de escasos recursos* |
| *Leonardo Ulises Elías* | *56304* | *$1,220.00* | *Paq. De pan (61)* | *P/Velas de personas de escasos recursos* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *56304* | *$ 145.00* | *Café (100) y azúcar (45)* | *P/Contribución a personas de escasos recurso (Velaciones)* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *61109* | *$ 100.01* | *Espada de motosierra* | *P/Reparación de motosierra* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *61199* | *$ 267.00* | *Carreta de tolva (6)* | *P/Personal de cuadrillas de aseo* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54105* | *$ 78.80* | *Gaseosa, agua, serv, papel y café* | *P/Atención-visita al Sr. Presidente Salvador Sánchez Ceren* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54105, 54115, 61104* | *$ 189.00* | *Teclado, teléfono, impresor, tintas (Bot)* | *P/CtasCtes, Prom. Social, G. Financ, UAIP* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112* | *$ 617.45* | *Lamina (8), Electrodo (3), anticorrosivo (2) y thinner (2)* | *P/Reparación de góndola de acopio de basura en Mcdos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112, 54118* | *$ 151.40* | *Tomas, discos, electrodo, pernos, remaches, lamina y lojas* | *P/Reparación de carretas y carretones de cuadrillas de aseo* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 9 y en base ala nota del Administrador de contrato de la prestación del Prestación del Servicio de desalojo del Proyecto: Terracería para construcción de Cancha Sintética de Futbol Once Colonia Santa Elena, Cantón Llano El Espino del Municipio de Ahuachapán/Aportación de contrapartida y según la* ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACION, AMPLIACION Y /0 PRORROGA.*** *Que reza de la manera siguiente: “De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, prorrogado, incrementado o disminuido en su valor de acuerdo a losprecios unitarios pactados y sobre la base de listas de precios unitarios ofertados por el Contratista, todo esto de conformidad a la LACAP y a este contrato; en tales casos, el Contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio. En tales casos, el Contratista deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes”. El Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Modificar el contrato en el sentido de disminuir la cantidad de metros cúbicos de desalojo en 1072 m3 equivalente a Cinco Mil Noventa y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,092.00) dado que parte del material que sería desalojado por la empresa fue retirado por personas que se acercaron al proyecto solicitando que les fuera proporcionado y esto significa un ahorro para la municipalidad, 2) Autoriza al Sr. Alcalde Municipal para que formalice la respectiva modificación al contrato con la represente de la sociedad T & C Chicas, S. A. de C. V. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta la Licda. Reyna Tobar jefa de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el proceso de Suministro de uniformes para el Cuerpo de Agentes Municipales, manifiesta que ha recibido de parte del Director del CAM Sargento Navarro una copia concerniente a una cotización que no cumple con los requisitos de las especificaciones técnicas requeridas para el proceso correspondiente, por lo que informa a este Concejo tal situación, el cual tiene por recibida dicha información y solicita a la jefa de UACI remita a la brevedad posible la respectiva orientación al Director del CAM a fin de cumplir con los requerimientos establecidos en la LACAP.*

*En la presente acta el Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, informa al Honorable Concejo que en los Recursos de Apelación interpuestos por las Sociedades TELECOM BUSINESS, LTDA DE C.V y CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR, LTDA DE C.V. con fecha 8 de mayo del presente año fueron notificadas legalmente ambas Sociedades, por este Departamento sobre la Resolución de fecha 26 de abril del año en curso emitida por este Concejo Municipal, el cual se da por recibido dicho informe realizado por el Licdo. Rodríguez.*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, presenta al Honorable Concejo el Proyecto de Escritura de Donación, presentado por el señor Rafael Oswaldo Cardona Jiménez y Otros, a efecto de hacer del conocimiento al Concejo sobre la donación de zonas verdes de la parcelación Santa Lucia I y II del Cantón los Magueyes de esta Jurisdicción que los señores ofertan a favor de la Municipalidad del cual se debe practicar la Inspección correspondiente por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del informe presentado por el Licdo. Rodríguez y ordena a las Unidades de esta Municipalidad a realizar la Inspección correspondiente al ofrecimiento de las zonas verdes antes relacionadas a fin de cumplir con el proceso correspondiente.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, remite al Honorable Concejo el Expediente Original el que contiene Recurso de Revocatoria presentado por el señor Cristian Daniel Aquino González el cual se encuentra debidamente sustanciado a fin de que el Concejo Municipal resuelva conforme a derecho por lo que este Concejo Municipal ordena se remita el Expediente Original a la Comisión Jurídica para que sea evaluado por esta misma y lo devuelva oportunamente a este Concejo para emitir la respectiva Resolución.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta La Junta Directiva de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente de la Universidad de El Salvador a través del Licdo. López Román y Dr. Raúl Ernesto López, exponen al Concejo con el propósito vinculado al proyecto de la Universidad en Ahuachapán informan sobre el cierre del quinto mes de funcionamiento de la universidad en Ahuachapán lo que conlleva al cierre del primer ciclo el cual ha sido un reto muy grande por partir de cero más allá de la disponibilidad financiera en el año pasado se ha trabajado con el ministerio de hacienda y que a la fecha se han implementado cinco programas de los cuales se ha tenido dificultades como la tienen las demás instituciones publicas de establecer una colecturía en el municipio y hasta la fecha no se a logrado captar ningún pago y genera un problema de presión con los trabajadores de manera específica se han nombrado en el personal administrativo dos secretarias y un conserje que apoya el trabajo que se realiza del mantenimiento de las instalaciones de igual forma se ha nombrado Coordinador al Licdo. López Román un coordinador por cada programa y una serie de profesores por programas, lógicamente al no contar con los ingresos correspondientes no se les ha cancelado con el caso de los profesores no este problema en cuanto a que en el mes de junio finalizan el plazo por el cual fueron contratados por servicios profesionales y el periodo de contratación vence en junio al igual que con el conserje no así con las dos secretarias que el ofrecimiento que se les hizo fue un contrato de carácter personal significa que se les cancela personalmente con las prestaciones de ley y hasta la fecha no se les ha podido cancelar y el monto que esta proyectado por los programas ejecutados asciende a la cantidad de $120,000.00 dólares que van a ingresar una vez se pueda resolver los cobros, se esta trabajando para los estudiantes emitir un mandamiento de pago y puedan cancelar en cualquier sucursal del Banco Agrícola del país para finales de junio cancelar los contratados por servicios profesionales, solicitando a este Concejo el apoyo para el pago de las dos secretarias que ha la fecha no se les ha cancelado por lo que solicitamos si están en las posibilidades de la municipalidad y la disposición política del Concejo realizar el pago de las secretarias que asciende a un monto de $1,200 dólares mensuales, pago que seria de realizarse del mes de enero a diciembre del año en curso mas aguinaldo y prestaciones laborales, situación que se ha presentado por ser una institución publica no se cuenta con la aprobación de la instalación de colecturía para recaudar fondos solicitud realizad en el marco de la carta de entendimiento suscrito entre ambas instituciones y por ser un proyecto compartido también se habla de becas lo que se pudiera establecer como contrapartida aperturar becas en diplomados. Por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de la información presentada por delegados de la Universidad Nacional del Salvador y acuerda evacuar el punto en una próxima reunión de Concejo.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el Memorándum de fecha 17 de mayo del presente año emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, señor Edwin Antonio Dubon, en el que solicita la autorización de compra de materiales hidráulicos para la conexión interna del servicio de agua potable del edificio de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán por un monto de Mil ochenta y cuatro 37/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,084.37) monto que este Concejo Municipal considera muy elevado y que se espera resolver la problemática en un corto plazo por lo que ordena al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la conexión del servicio de agua potable para el edificio de la Municipalidad sin incurrir en el monto solicitado y se realice de inmediato la respectiva conexión.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el memorándum de fecha 23 de mayo del presente año emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, señor Edwin Antonio Dubon Leiva en el que solicita al Concejo Municipal la Elaboración de la Carpeta Técnica del perfil del Proyecto* ***“EQUIPAMIENTO DE POZO DEL PLANTEL EXCAMINOS, KILÓMETRO 102 ½ CARRETERA HACIA LAS CHINAMAS, CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN MONTO $23,119.01”****, este Concejo considerando que debe valorarse en una próxima reunión en el sentido que se ha incorporado el balastado y debe contener parte de la conexión eléctrica en el perfil presentado por el Departamento de Ejecución de Proyectos, este Concejo informa que se estará retomando el presente punto para una próxima reunión.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal le da lectura al punto de agenda número 19 concerniente a la aprobación y ejecución de las carpetas técnicas siguientes* ***1) “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN MONTO $1,691.80” y 2) “CONFORMACIÓN DE RASANTE Y COLOCACIÓN DE CHISPA, EN CALLE DEL CANTÓN LA DANTA Y CASERÍO TAHUAPA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, MONTO $41,221.44”*** *con relación a este segundo proyecto el Concejo manifiesta que se debería de evaluar los procesos por la UACI y que cada unidad solicitante se presente a explicar la parte técnica concerniente al contenido de la carpeta técnica, por lo que este Concejo solicita se amplíe la información contenida en la respectiva carpeta para ser evaluada en una próxima reunión. Así mismo el señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal manifiesta que los proyectos que se presentan para su respectiva aprobación se deben evaluar la situación financiera, disponibilidad y responsabilidad con respecto a la asignación de fondos para cada proyecto, en este fecha se están ejecutando los proyectos del Roble y La Labor y se encuentran pendientes los proyectos correspondientes al préstamo Proyecto CEI, y los proyectos presentados por el Licenciado Gustavo Rodríguez correspondientes a la Colonia Magaña, Altamira y Ciudadela por un monto global de aproximadamente $73,000.00 dólares, por lo que se debe realizar un programa de planificación y ser prudentes en cuanto a la asignación de fondos para un mejor uso del FODES, de igual forma hace del conocimiento del Concejo en pleno el día de ayer estuvo en el Ministerio de Obras Públicas en una reunión con el Ing. Maldonado solicitando se comisione parte del Concejo que hará efectivo la entrega de suministro del equipamiento del Plantel La Lechuza. Por otra parte, retomando la posible ejecución del proyecto de Pavimentación Asfáltica calle hacia la entrada principal del Palo Pique y El Tigre solicitando se inicie el respectivo proceso siempre en ejecución del Convenio Marco suscrito con esta Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas con una contrapartida municipal de aproximadamente $30,000.00 dólares, por lo que este Concejo estará valorando el posible proyecto a ejecutarse en una próxima reunión.*

*Así mismo en la presente el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa sobre la situación de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V, correspondiente al Contrato suscrito para el plazo de 20 años y debido a la quiebra económica de la sociedad existe el problema de la disposición final de los desechos sólidos que debe resolverse de carácter urgente, buscando alternativas a la problemática debido a la incrementación del pago por disposición final y trasporte existiendo la necesidad de reducir el peso de la basura generada por el municipio como alternativas el Ing. Marlon Brito solicita la municipalidad adquiera compactadoras a fin de reducir el peso de la basura, así mismo el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde manifiesta que se debe adquirir un inmueble propio para ser utilizado como Planta de Transferencia de desechos solidos y ahorrar lo correspondiente al pago mensual por alquiler del inmueble donde funciona la Planta de Transferencia actualmente y dejar de invertir en un terreno privado, ya que existe la necesidad de mejorar la rampa de carga, así mismo la adquisición de dos camiones compactadores a fin de prestar un mejor servicio y reducir el peso de la basura.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.11.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art.30 numeral 14; y visto el memorándum de fecha 23 de mayo del presente año emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, señor Edwin Antonio Dubon Leiva en el que solicita al Concejo Municipal la aprobación y ejecución del Proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *por la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 80/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,691.80), con fondos FODES 75%,; 2) El sistema de contratación será por el sistema de Administración; 3) Autoriza a la Jefa de la UACI, para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por las unidades solicitantes; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta especifica en el* ***Banco Hipotecario****, y realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento y se nombran como refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Carlos Antonio Pineda Calderón y el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal indistintamente más de la de cualquiera de las antes mencionadas.-* ***En el presente se hace constar que a partir de este Acuerdo se incorpora el Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero retomando su Cargo de Regidor Propietario emitiendo su voto a favor.****- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 12.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 19 y 28; 11;4 numeral 3; 30 numeral 4; 9 y 14; 31 numeral 5; 48 numerales 5 y 6 y en la base del requerimiento de fecha 2 de mayo del presente año emitido por AHUACHAPA,* *S.E.M DE C.V, en la que informan a este Concejo Municipal sobre la notificación del Relleno Sanitario donde se realiza la Disposición Final de los Desechos Solidos que genera este Municipio, sobre la actualización de precios y de la facturación al 100% de toneladas recibidas. Situación complementaria de lo informado en Junta Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero del año en curso en la que se comunicó la situación financiera de perdida que tiene la empresa por los últimos años, déficit generado principalmente por lo que la empresa ha absorbido los servicios de transporte y tonelaje máximo facturable, de los cuales se ha visto beneficiada la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, quedando pendientes en la oportunidad anterior la definición de parte de las Alcaldías Socias, cual de las propuestas van a retomar, en la presente reunión el señor Mario Antonio Magaña interpone su renuncia a su cargo de Vicepresidente Suplente de la Asociación, por lo que este Concejo considerando los requerimientos establecidos por* *AHUACHAPA S.E.M DE C.V, tomando en consideración la Clausula Decima Primera del Contrato que permite realizar la modificación. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1)Autorizar el Cambio de Modificación del Contrato de Prestación de Servicio Vigente con los Factores que a continuación se detallan:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Literales*** | ***Proyecto de Modificación a las Cláusulas del Contrato.*** |
| ***a)*** | *En la Clausula* ***QUINTA. PRECIO:*** *El precio que la municipalidad pagara a la PARACENTRAL S.E.M DE C.V., por el servicio de* ***Disposición Final de Desechos Sólidos,*** *será la cantidad de* ***DIECIOCHO PUNTO CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($18.43),*** *que incluye Impuesto de Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA), por cada tonelada métrica de desecho solidos; y por el****servicio de Transporte de Desechos Solidos,*** *será la cantidad de* ***OCHO DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA($8.24),*** *que incluye Impuesto de Transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios (IVA), por cada tonelada métrica de desecho solido transportada.* |
| ***b)*** | *Eliminar de la Clausula* ***NOVENA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD,*** *la parte relativa al PAGO MENSUAL; y* |
| ***c)*** | *Eliminar de la Clausula* ***DECIMA. OBLIGACIONES DE PARACENTRAL,*** *la parte relativa al literal c) referente al congelamiento de la cantidad de toneladas en promedio de generadas; al efecto que se modifique en el sentido que el tonelaje real de desecho solido depositado por cada municipalidad socia, será el que se cobrara en facturación correspondiente.* |

*2) Se Autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal a firmar las respectivas modificaciones correspondientes al contrato de prestación de servicio vigente; 3) Se nombra Vicepresidente Suplente de la Asociación AHUACHAPA S.E.M DE C.V., al Regidor Propietario: Licdo. Luis Armando Barillas Chávez. -Certifíquese y comuníquese el presente acuerdopara los efectos legales consiguientes. -**///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo sobre la nota presentada por los motoristas de camiones recolectores de basura de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, de fecha 20 de mayo del presente año en la que informan anomalías que se están dando en la reparación y mantenimiento de la flota de camiones recolectores de basura en cuanto a que: 1- Es frecuente que los camiones se paren durante muchos días para realizar pequeños arreglos que no deben ocupar mas que horas en reparación, esto provoca que se utilicen los DYNA como sustitutos provocando atraso en la recolección por la capacidad del vehículo; 2- Se descuidan aspectos básicos de seguridad como sistema de frenos, llantas, luces cricos y soluciones hidráulicas lo que pone en riesgo nuestras vidas y nos arriesga a ponernos en riesgos con terceros; 3- Debe haber un sistema para los camiones basado en criterios técnicos por el desgaste de piezas y no esperar a que dejen de funcionar por completo; 4- Solicitamos se cree una comisión que evalúe dichas anomalías y contrate una empresa especializada para que verifique lo que estamos exponiendo y diga como debe de darse el mantenimiento correcto, no en cuestiones personales como se está llevando a cabo actualmente ya que nuestra intención es evitarnos accidentes, y problemas legales y económicos; 5- De esta nota se enviara una copia al Ministerio de Trabajo de no tener una inmediata respuesta nos reservamos el derecho de no conducir unidades en mal estado mecánico. Por lo que este Concejo municipal informa a este grupo de motoristas que se está gestionando la compra de dos camiones compactadores en buen estado para la recolección de desechos sólidos en el municipio.*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente reunión el Licenciado Gustavo Enrique Rodríguez, presenta la aprobación de los proyectos de las comunidades Magaña, Altamira y Ciudadela, de los cuales estaría en la disposición de esperar su aprobación en una próxima reunión de Concejo a fin de contar con una visión técnica para tomar la decisión más sustentada.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo sobre la nota presentada por el Lic. Antonio Alejandro Torrento, Encargado de la Unidad de Niñez y Adolescencia y Juventud, de fecha 7 de mayo del presente año, en el que solicita la aprobación de pago de trasporte para dos salidas en el mes de junio y julio para 62 personas incluyendo padres de familia y maestros, parte del proyecto: DIFUSION HISTORICA Y LINGÜÍSTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL CENTRO ESCOLAR COLONIA SANTA MARIA, impartido por el joven Emerson Giovanny Blanco Marroquín, en donde los alumnos aprenden la lengua autóctona Nahuat y la identidad histórica como salvadoreñas para contribuir a nuestras manifestaciones culturales y conservación de estos, los lugares a visitar son El Llanito Izalco, Sonsonate, El museo de la Imagen y la Palabra, San Salvador, Museo de Antropología David J. Guzmán, Museo de la Moneda en Santa Ana, que según cotización anexa el precio de los dos viajes asciende a la cantidad de $425.00 dólares. Por lo que este Concejo se da por recibido de dicha petición informando al peticionario que la situación financiera de la municipalidad no cuenta con la solvencia financiera por lo que informa que se deberá gestionar dicho trasporte solicitado con el Director Interino del Centro Juvenil El Salvador-Corea siempre y cuando exista en las fechas señaladas la disponibilidad del trasporte.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.13.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 3 el que literalmente dice: Nombrar las Comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Conformar la Comisión de Planificación de Desarrollo Urbano conformado por las personas siguientes: Síndico Municipal: Licdo. Abel Cabezas Barrera; Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licda. Yessica Linette Rincan Zelada, Señor, Fernando Alberto Acuña, Licdo. Luis Armando Barillas Chávez; Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Licda. Reyna Margarita López Tobar y Tesorera Municipal, Licda. Wendy Carolina López Rivera.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.14.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 11; 31 numeral 8; 48 numerales 5 y visto el memorándum de fecha 23 de mayo del presente año emitido por el Licdo. Giovanni Vladimir Pineda Chávez, Colaborador Jurídico del Departamento Jurídico, en el que solicita al Concejo Municipal la respectiva Autorización para que le señor Abilio Flores Vásquez en su calidad de Alcalde Municipal pueda firmar y suscribir el Convenio entre la Municipalidad y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), con el fin de realizar las evaluaciones y certificaciones correspondientes a las personas con Discapacidad para darle cumplimiento al art. 24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, por lo este Concejo en la base del art. 24 de la referida ley. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio pueda firmar y suscribir el respectivo Convenio de Prestación de Servicios para la Evaluación y Certificación de Discapacidad entre Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) y La Alcaldía Municipal de Ahuachapán, para el año 2019-2020.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.15.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 18; y en base al visto bueno del Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo Código, relacionado a la venta del inmueble Municipal identificado como lote número “7”, del polígono “K, parcela 846”, situado en Comunidad Manantiales de la Esperanza; Cantón Chancuyo, con una extensión superficial de 556.16M², equivalente a 795.75 V², con número de matrícula 15112955-00000,Inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente (CNR), otorgado en arrendamiento a la señoraJulia Noemi Escalante Galicia. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Faculta al Licdo. Abel Cabezas Barrera, en su calidad de Síndico Municipal, para que en Nombre y Representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán pueda firmar la Escritura de compraventa del Inmueble Municipal antes relacionado, vista la solicitud hecha por el Licdo. Juan Miguel Escamilla Martínez, mayor de edad, abogado y notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 01206540-6, actuando en Nombre y Representación de la señora, Julia Noemi Escalante Galicia, mayor de edad, empleada de este domicilio con Documento Único de Identidad número 01895864-9 y con numero de Identificación Tributaria, 0101-120984-107-5.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.16.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 numeral 27 y en base al memorándum de fecha 22 de mayo del presente año, emitido por Sindicatura Municipal, en el que hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal la documentación presentada, relacionada al Proceso de Donación de Zona Verde a Favor de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, correspondiente a la Lotificación “San Martin de Porres”, en proindivisión, ubicada en Cantón Loma La Gloria, avenida 3 S/N del Municipio de Ahuachapán, identificado como lote número “916” con un área de 5,515.53M², con Matrícula número 15009680-00000 Inscrit0 en el Centro Nacional de Registro de la Segunda Sección de Occidente (CNR) a favor de los señores: MAURICIO ANTONIO HERRERA PANIAGUA, mayor de edad, herrero, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número, 00018711-1 y FIDIAS SALVADOR HERRERA PANIAGUA, mayor de edad, Licdo. en Administración de Empresas, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Documento Unico de Identidad número, 02346815-4 y en base al Art. 51 literal g) del mismo Código, y a la información y documentación presentada por el Síndico Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aceptar la*  ***DONACIÓN DE ZONA VERDE,*** *a favor de la* ***MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÀN,*** *ofertada por los señores: MAURICIO ANTONIO HERRERA PANIAGUA y FIDIAS SALVADOR HERRERA PANIAGUA,de generales antes relacionadas, el cual se desmembra de uninmueble, en proindivisión de mayor extensión de naturaleza rústica, inculto, situado, en Cantón Loma La Gloria, Avenida “3” S/N del Municipio de Ahuachapán, identificado como lote número “916” con un área de 5,515.53M², el que se encuentra inscrito bajo la Matrícula número 15009680-00000 Inscrito en el Centro Nacional de Registro de la Segunda Sección de Occidente de la ciudad de Ahuachapán; 2) Faculta al Licdo. Abel Cabezas Barrera en su Calidad de Síndico Municipal a firmar la respectiva escritura de donación en Nombre y Representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán; 3) Se ordena al Departamento Jurídico, para que elabore la Escritura respectiva.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.17.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 20; 30 numeral 4 y 14; 48 numeral 5 y en base a la exposición realizada por el Síndico Municipal, informa que a inicios del año dos mil quince, específicamente en el mes de mayo en el cambio de Administración de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, se conoció por parte de la Administración del Cementerio General de esta ciudad, que se venía trabajando con una figura de enteramientos, que no están contempladas en el marco jurídico, la cual se calificó como enterramientos en zona de sepultura llamados “NICHO EMERGENTE GUSTO FAMILIAR” que consiste en el beneficio que tiene el usuario de enterrar a su familiar en el mismo lugar donde se encuentre otro familiar cercano ya enterrado y que haya cumplido mínimo siete años de fallecido, para ello este procedimiento se ha venido poniendo en práctica desde las Administraciones anteriores a lo que se le sigue dando cumplimiento a lo acostumbrado mediante la comparecencia de la persona solicitando enterrar a su familiar mediante el proceso antes relacionado, debiendo comprobar que existe el lugar indicado para tal fin, con el aval del Administrador del Cementerio y la autorización del Síndico Municipal.En atención a lo antes expuesto y a solicitud del señor* ***LEONEL GALLEGOS,*** *Administrador del Cementerio Municipal, de fecha veinte de mayo del presente año. Quien solicita al Honorable Concejo Municipal, emitir un acuerdo en el cual se legalicen los NICHOS EMERGENTES GUSTO FAMILIAR, estableciendo un arancel por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Legalizar la figura de enterramiento en Cementerio General Municipal NICHO EMERGENTE GUSTO FAMILIAR, el cual tendrá un arancel de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($150.00) MÁS EL 5% PRO-FIESTA que consiste: El derecho de construir bóveda de ladrillo o similares sobre los restos del familiar ya enterrado y que tengan una profundidad de cuarenta centímetros bajo nivel de tierra debiendo cumplir con los requisitos siguientes: Constancia del lugar a enterrar emitido por el Administrador de Cementerio, Autorización emitida por el Síndico Municipal y El permiso de construcción por el D**epartamento de Medio Ambiente.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.18.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud de fecha 23 de mayo del presente año, emitida por el* ***Licdo. Pedro Joaquín Valencia****, en la que manifiesta que por inercia de la vida se ha convertido en un scout e identificación de personas con valores que debido a su trayectoria personal han puesto muy en alto nuestro Municipio de Ahuachapán, por tal razón en esta ocasión propone al Honorable Concejo Municipal al* ***señor Francisco Solano Velásquez Santana*** *para ser declarado Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán, por las razones siguientes: 1) Es una Persona netamente del Municipio de Ahuachapán; 2) Buen Padre y responsable familiarmente; 3) Un obrero calificado con sobrada experiencia en el campo de la panadería por mas de sesenta y cinco años; 4) Destacado como arbitro de futbol nacional durante mas de veinte años; 5) Actualmente a sus setenta y siete años de edad aun esta activo como dirigente del papi futbol Liga Diamantes e incansable en sus ideas deportivas por construir un mundo mejor para las nuevas generaciones a través del deporte y otras nobles acciones encaminadas a rescatar los jóvenes de acciones nocivas para la sociedad y que solo demuestran que merece tan honorable reconocimiento. Por lo que este concejo considerando las atribuciones antes relacionadas y en base a las facultades otorgadas. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Declarar Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán al* ***señor******Francisco Solano Velásquez Santana.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***En el presente acuerdo se hace constar que el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal que se retira de la sesión por cumplir con compromisos personales delegando al Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza a presidir la reunión el cual fue autorizado por el Concejo Municipal a presidir la misma.*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 48 numeral 5 y en base al CONVENIO DE EJECUCION DE FONDOS ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPÀN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÀN, el cual en sus numerales 16 y 17 que establece aperturar dos cuentas de ahorros una por cada fuente de financiamiento y la apertura de dos cuentas corrientes. Este Concejo Municipal en base al suscrito convenio entre Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local y la Municipalidad de Ahuachapán en el Marco de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza/Ex programa Comunidades Solidarias Ejecución de Fondos Modalidad Descentralizada. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar a la Tesorera Municipal para que Aperture* ***dos cuentas de ahorros*** *en el Banco Hipotecario las cuales denominaran: a)* ***Ahuachapán/85N-Fondo General/Transferencia de Fondos para Acompañamiento a Familias en el Municipio de Ahuachapán;*** *Fondos a manejar en la cuenta QUINCE MIL 00/100 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$15,400.00); b)****Ahuachapán/85Q-Fondo General/Transferencia de Fondos para Acompañamiento a Personas Adultas Mayores en el Municipio de Ahuachapán fondos a*** *manejar en la cuenta SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$6,600.00);**y 2) Autorizar a la Tesorera Municipal para que Aperture* ***dos cuentas corrientes*** *en el Banco Hipotecario las cuales denominaran: a)* ***Ahuachapán/85N-Fondo General/Transferencia de Fondos para Acompañamiento a Familias en el Municipio de Ahuachapán-350450****, esta corresponde a la cuenta**de ahorros del código de proyecto: 350450; por el monto de: QUINCE MIL 00/100 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$15,400.00); b)* ***Ahuachapán/85Q-Fondo General/Transferencia de Fondos para Acompañamiento a Personas Adultas Mayores en el Municipio de Ahuachapán-351550,*** *esta corresponde a la cuenta de corriente del código de proyecto: 351550; por el monto de: SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$6,600.00); 3) Se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Carlos Antonio Pineda Calderón y el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal indistintamente más de la de cualquiera de las antes mencionadas.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.20.****- El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal en su Art. 48 numerales 5 y 6, y en virtud de que la Encargada de La Unidad de Gestión Documental y Archivo, Sandra Beatriz Castaneda Zambrano se encuentra con su respectiva licencia por maternidad por el periodo de cuatro meses y considerando este Concejo la Urgencia del encargado de la referida Unidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar como, Encargado Interino de La Unidad de Gestión Documental y Archivo al señor Mauricio Antonio Olivares Mendoza quien se desempeña como Auxiliar de Archivo a partir del día 27 del mes de mayo hasta el 16 de septiembre del presente año, quien devengara el mismo salario que hasta la fecha devenga; 2) Autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que realice el proceso correspondiente.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.21.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 4 y en base a la solicitud de fecha 20 de mayo del año 2019, presentada por la Empleada* ***DALILA LEON CASTRO****, quien se desemepeña en la Oficina Local de Atención a Victimas (OLAV), con Número de DUI 02978388-7 y con Número de NIT 0101-080380-012-8, en la que solicita la contribución económica por el fallecimiento de su padre* ***FRANCISCO JAVIER LEON,*** *quien falleció el día 18 de mayo del corriente año, a consecuencia de Falla Cardiatica Agudasegún consta en el Acta de Defunción, expedida por el Dr. Mauricio Alexander Escobar Galicia, Doctor en Medicina JVPM. No. 15628 de fecha 18 de mayo del año 2019, a consecuencia de Falla Cardiatica Aguday considerando el Honorable Concejo Municipal que es de humanidad conceder la contribución económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200.00), por el lamentable suceso del fallecimiento del padre de la empleada antes mencionada. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar la contribución económica a la Empleada* ***DALILA LEON CASTRO,*** *con Número de DUI 02978388-7 y con Número de NIT 0101-080380-012-8, por el fallecimiento de su padre:* ***FRANCISCO JAVIER LEON,*** *b) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente del Fondos Propios y emitir cheque a nombre de* ***DALILA LEON CASTRO,*** *con Número de DUI 02978388-7 y con Número de NIT 0101-080380-012-8.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.*

***//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En la presente acta el secretario municipal hace del conocimiento al honorable Concejo Municipal sobre el oficio número 141-19, de fecha 6 de mayo del presente año emitido por el Licdo. José Miguel Campos Vides, secretario interino del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, en el cual con instrucciones del señor Juez remite el expediente administrativo identificado como Expediente 2018, recurso de revocatoria interpuesto por el señor Romeo reyes Silva Contreras y al cual fue identificado como referencia interna 04/19, que consta de 85 folios útiles. Dicho expediente esta relacionado al Proceso Contencioso Administrativo Abreviado con Ref. 00047-19-SA-COPA-CO promovido por el Romeo Silva Contreras en contra del Concejo Municipal de Ahuachapán, devolución que se hace efectiva en virtud de ya no interesar a los fines del referido proceso, además se remite Certificación de la Resolución en donde se ordenó dicha remisión de lo que hacen del conocimiento para efectos legales consiguientes. Por lo que este Concejo se da por recibido el oficio antes relacionado que contiene devolución de expediente y Certificación de la resolución, así mismo ordena al Departamento Jurídico de esta municipalidad le de el debido proceso a la documentación remitida por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el secretario municipal hace del conocimiento al honorable Concejo Municipal sobre el escrito presentado por la Licda. Patricia Elizabeth Tutila Hernández, actuando en nombre y representación y en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., con número de referencia SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V.; NEMA Recurso de Apelación, informando que el día 15 de mayo del presente año fue notificada mediante carta de fecha del mismo día, firmada por la Unidad Tributaria de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por el Lic. Manuel Alfonso López Quiñonez en el cual se le notifica sobre la admisión del recurso de apelación presentado y se le admite intervención ante el Concejo Municipal de Ahuachapán, teniendo como objeto el escrito que por medio del presente dentro del plazo de ley y con fundamento en lo dispuesto en el articulo 123 de LGTM, en nombre de su representada viene a: comparecer ante el Concejo Municipal de Ahuachapán, a mostrase parte en el proceso y solicita se le conceda audiencia con el fin de hacer uso de sus derechos y expresar los agravios causados por la tasa municipal controvertida en el presente proceso y presentar la prueba instrumental sobre la ilegalidad de la misma, respecto al tributo que se ha determinado a cargo de su mandante la tasa por mantener funcionado e instaladas torres en la jurisdicción del municipio de Ahuachapán , establecida en las reformas a la Ordenanza Municipal de Tasas por Servicios Municipales de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán. Por lo tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los establecidos en el artículo 123 de la LGTM, pide se le admita el presente escrito, se le conceda audiencia ante el Concejo Municipal y se detenga cualquier tipo de cobro de la tasa controvertida en el presente proceso a su representada. Por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del escrito presentado por la Licda. Hernández en su calidad de Apoderada General Judicial de la sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el cual no ha lugar a la petición de audiencia ante este Concejo y se remite el respectivo escrito al sustanciador del proceso Lic. Fredy Armando Rodríguez Tobar, jefe del Departamento Jurídico, el cual deberá seguir el respectivo tramite de ley.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal, Colonia San Antonio del Cantón Llano Doña María de esta ciudad en la que solicitan la ayuda la cual consiste en la compra de un equipo de bombeo para servicio de agua potable para dicha colonia anexando la respectiva documentación respectiva, cotización extendida por Tecnología E Hidráulica Aplicada Tec. Neftalí Vega Figueroa por un monto de $3,300.00 dólares. Por lo que este Concejo se da por recibido de la solicitud presentada por la ADESCOCSA, e informando a los peticionarios que la Municipalidad no cuenta con la capacidad económica para solventar dicha petición y se remite la solicitud a la Comisión de Planificación y Desarrollo Urbano.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.22.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4; 48 numeral 5 y evaluando el desempeño este Concejo Municipal de algunos Empleados Municipales los cuales se ha podido observar su compromiso con la Institución en asistir puntualmente a su lugar de trabajo y permanecer en el durante el tiempo establecido, además laborar mas del tiempo estipulado sin exigir remuneración alguna prestando sus servicios con diligencia esmero y eficiencia de acuerdo a las tareas encomendadas este Concejo observando buena conducta y desempeño en sus funciones en beneficio de la Institución, cumpliendo con sus obligaciones establecidas en el Código Municipal, Reglamento Interno de Trabajo y Otras Disposiciones Aplicables, este Concejo considerando que dentro de sus Facultades que le Otorga el Código Municipal, y otras Disposiciones Legales y en la base del Art. 9 de las Normas Técnicas y Control Interno el que literalmente dice: Remuneraciones. El Concejo Municipal establecerá políticas para las remuneraciones del personal, de tal manera que se compensen las tareas realizadas en el puesto de trabajo, las responsabilidades de cada cargo y meritos demostrados. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autoriza la Nivelación Salarial a partir del 1° de Junio del presente año, a los Empleados Municipales* que a continuación se detallan:

|  |  |
| --- | --- |
| ***NOMBRE DEL EMPLEADO*** | ***MONTO DE NIVELACION*** |
| *FLOR DE MARIA LATIN CORADO* | *$ 29.97* |
| *BILBAO BALDOMERO RIVERA AREVALO* | *$ 40.00* |
| *MARLON RAFAEL MARTINEZ* | *$ 50.00* |
| *GUSTAVO AMILCAR ZUNA CABEZAS* | *$100.00* |
| *CESAR OSWALDO PIMENTEL MAGAÑA* | *$115.00* |
| *ESMERALDA ELIZABETH ARANDA GONZALEZ* | *$115.00* |
| *LUIS ALBERTO HERNANDEZ ZEPEDA* | *$155.00* |
| *SANDRA BEATRIZ CASTANEDA ZAMBRANO* | *$116.25* |

*2) Se autoriza al Contador Municipal a realizar las Reforma Presupuestaria Correspondiente; 3) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Jefe del Departamento de Tecnologia Informática y Comunicaciones a realizar los procesos correspondientes; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según fuente de financiamiento. El presente acuerdo fue aprobado por NUEVE votos los cuales son: Abel Cabezas Barrera, Sindico Municipal; Regidores propietarios: Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Madrid Escalante, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez.- En el presente acuerdo el Regidor Propietario Carlos Antonio Pineda Calderón, razona su voto en el sentido que el aumento no fue equitativo para todas las personas empleadas en esta Municipalidad.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta el Licdo. Abel Cabezas Barrera, en su calidad de Síndico Municipal informa al Concejo de las demandas realizadas por la venta ilegal de puestos en el Cementerio Municipal correspondiente a los afectados siguientes: caso presentado por la señora* ***ENA CORALIA RODRIGUEZ VIUDA DE CONTRERAS,*** *quien manifiesto que obtuvo un nicho en el Cementerio Municipal de esta ciudad, situado en zona “EL AMATE”, Identificado con el número CINCUENTA Y UNO fila DIECIOCHO, inscrito en la página CIENTO DIECINUEVE libro TRES de traspasos, manifestando que se lo compro a la señora GELDY ELIZABETH JUAREZ CHICAS en el año DOS MIL CATORCE, por valor de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quien en ese tiempo le manifestó que también realizaría el trámite de legalización, de dicha compra que realizo, género que trasladara los restos de su madre señora JOSEFINA ROMERO ORANTES en dicho nicho, quien falleció en el año mil novecientos noventa y siete; pero la señora Geldy Chicas no le entregó documento legal de pago alguno, así también manifiesta que el día tres del presente mes y año se dispuso refrendar, por lo que se presentó al Cementerio Municipal en donde le manifestó el encargado que no podía realizar pago pues el referido nicho se encuentra a nombre de otra persona es decir el señor FRANCISCO ALFREDO AQUINO, Por lo antes expuesto, y teniendo la documentación presentada por la señora* ***ENA CORALIA RODRIGUEZ VIUDA DE CONTRERAS****. El suscrito analizando el presente caso en compañía del Encargado de Cementerio Municipal; y en compañía del inspector de Servicios Varios y Medio Ambiente, y personal de sindicatura se realizó la inspección, y con base a informes de la inspección realizada por inspector de Servicios Varios y Medio Ambiente en el cual se verifico que se encuentran los restos de la señora JOSEFINA ROMERO ORANTES tal y como la manifiesta la señora* ***ENA CORALIA RODRIGUEZ VIUDA DE CONTRERAS****. Caso presentado por la señora* ***JUANA ANTONIA AGUILAR****, quien manifiesto que obtuvo un nicho en el Cementerio Municipal de esta ciudad, situado en zona “EL ZAPOTE”, lado norte Identificado con el número VEINTISEIS fila OCHO, inscrito en la página CUARENTA Y SIETE libro DOS de traspasos, manifestando que se lo compro a la señora GELDY ELIZABETH JUAREZ CHICAS en el año DOS MIL DOCE, por valor de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quien le manifestó que también realizaría el trámite de legalización, dicha compra que realizo género que pudiera trasladar los restos de su madre señora MARIA LEANDRA AGUILAR SANDOVAL, en dicho nicho, quien falleció en el año mil novecientos noventa y siete; pero la señora Geldy Chicas no le entregó documento legal de pago alguno. El suscrito analizando el presente caso en compañía del responsable de Cementerio Municipal; y en compañía del inspector de Servicios Varios y Medio Ambiente, se realizó la inspección, y con base a informes de la inspección realizada por inspector de Servicios Varios y Medio Ambiente en el cual se verifico que se encuentran los restos de la señora MARIA ELENA RUIZ, por lo que hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal los casos antes expuestos, ya que se trata de una Empleada Municipal, y debe darse el trámite legal pertinente. Por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del informe presentado por el Síndico Municipal y ordena al Departamento Jurídico realizar el estudio correspondiente a los casos y remita el respectivo informe a este Concejo.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.23****. El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, Numeral 20 y en base a la solicitud sin fecha del* ***Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza,*** *en la que solicita permiso para ausentarse del ejercicio del Cargo de Regidor Propietario de la Municipalidad de Ahuachapán, durante el periodo comprendido del 24 de mayo al 5 de junio del corriente año, por tener programado salir fuera del país. Por tal razón el Concejo Municipal de conformidad al Art. 30, Numeral 20* ***ACUERDA:*** *a) Tener por recibida la solicitud sin fecha del* ***Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza****, b) Autorizar el permisode ausentarse del Cargo de Regidor Propietario****Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza*** *de la Municipalidad, por el periodo comprendido del 24 de mayo al 5 de junio del presente año por el motivo antes mencionado.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.24.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 31, Numeral 13; y Art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa y en base a la solicitud de renuncia voluntaria de fecha 12 de diciembre del año 2018, del empleado* ***BALMORE ANTONIO OLIVARES RODRIGUEZ****, con Número de DUI 04159227-8 y con Numero de NIT 290989-101-0, quien se desempeñaba como Chef en el Centro Juvenil Corea-El Salvador hasta el 31 de diciembre del año 2018, en la cual anexa el formulario del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, Dirección General de Inspección de Trabajo No. 001346 de fecha 12 de diciembre del año 2018, asi también el Memorándum de fecha 23 de mayo del año 2019, del Jefe de Recursos Humanos en el que remite la hoja de liquidación de la respectiva indemnización por la cantida de: SEISCIENTOS CINCUETNA 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($650.31). Por lo antes mencionado el Concejo Municipal* ***ACUERDA****: a) Tengase por recibida y aceptada la renuncia voluntaria del Empleado* ***BALMORE ANTONIO OLIVARES RODRIGUEZ,*** *quien se desempeñaba como Chef en el Centro Juvenil Corea-El Salvador hasta el 31 de diciembre del año 2018; b) Autorizar el pago de indemnización por renuncia voluntaria al Empleado* ***BALMORE ANTONIO OLIVARES RODRIGUEZ,*** *con Número de DUI 04159227-8 y con Número de NIT 0101-290989-101-0, la cantidad de: SESCIENTOS CINCUENTA 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($650.31;* *c) Se ordena al Departamento de Recursos Humanos realizar el proceso de liquidación correspondiente; d) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con Fondo Propios.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.25.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 31, Numeral 13; y Art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa y en base a la solicitud de renuncia voluntaria de fecha 12 de diciembre del año 2018, de la Empleada* ***KEREN LIZETH CASTRO CASTILLO****, con Número de DUI 04838239-9 y con Número de NIT 0101-221292-106-0, quién se desempeñaba como Auxiliar de Gerencia Financiera hasta el 30 de abril del año 2019 en dicha solicitud corre el formulario del Ministerio de Trabajo y Preveción Social, Dirección General de Inspección de Trabajo No. 001356 de fecha 7 de mayo del año 2019 asi también el Memorándum de fecha 23 de mayo del año 2019 del Jefe de Recursos Humanos en el que remite la hoja de liquidación de la respectiva indemnización por la cantida de: CUATROCIENTOS DIECIOCHO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($418.92). Por tal razón el Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Tengase por recibida y aceptada la renuncia voluntaria de la Empleada* ***KEREN LIZETH CASTRO CASTILLO****, con Número de DUI 04838239-9 y con Número de NIT 0101-221292-106-0, quién se desempeñaba como Auxiliar de Gerencia Financiera hasta el 30 de abril del presente año; b) Autorizar el pago de indemnización por renuncia voluntaria a la Empleada* ***KEREN LIZETH CASTRO CASTILLO****, con Número de DUI 04838239-9 y con Número de NIT 0101-290989-101-0; c) Se ordena al Departamento de Recursos Humanos realizar el proceso de liquidación correspondiente;d) Se Autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con Fondo Propios.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Eliseo Cortez Melgar informa que se ha podido visualizar el poco avance del Departamento de Tesorería Municipal, el señor Mario Magaña manifiesta que es de su conocimiento que el problema es que la Tesorera se ausenta 3 días por semana para asistir a un curso de Contabilidad del cual no ha sido autorizado por este Concejo y solicito a Gerencia y al Departamento de Recursos Humanos presentaran la respectiva convocatoria la cual informaron que no existe tal convocatoria y no han autorizado la asistencia al curso mencionado, por lo que se debe poner atención a la situación financiera de la Municipalidad debido a la Responsabilidad que el cargo demanda y la tesorera se ha contratado para ser la responsable directa de la custodia manejo de los fondos según lo establece el art. 86 del Código Municipal.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Arts. 4, Numeral 4; 31, Numeral 5 y teniendo pleno conocimiento de la situación del retraso contable del Departamento de Contabilidad y la problemática financiera de la Municipalidad el cual refleja poco avance en la unidad de Tesorería Municipal y teniendo conocimiento el Honorable Concejo Municipal la ausencia de la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina Lopez Rivera, de tres días por semana para asistir al curso de especilización de Contabilidad Gubernamental del cual este Concejo Municipal desconociendo la información de la convocatoria para asistir al referido curso el cual afecta la situación financiera de la municipalidad por la ausencia de la Tesorera Municipal responsable directa del manejo de la recaudación custodia y erogaciones de fondos, según lo establece el Art. 86 del Código Municipal que literalmente dice: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos y en vista de ser obligación directa del Concejo Municipal realizar la administración municipal con diligencia, responsabilidad y eficacia. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *1) Se ordena a la Licda. Wendy Carolina Lopez Rivera, Tesorera Municipal cumplir con las obligaciones asignadas a su cargo y asitir a tiempo completo según lo establecido en el Art.86 del Código Municpal; 2) Así mismo que se abstenga de delegar sus funciones a personas no autorizadas por este Concejo, 3) Se le prohibe la asistencia al curso de especialziación de Contabildiad Gubernamental que actualmente asiste a fin de cumplir con sus obligaciones como Tesorera Municipal. El presente acuerdo fue aprobado por nueve votos, los cuales son: Síndico Municipal, Abel Cabezas Barrera, Regidores Propietarios Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Madrid Escalante, Gonzalo Alvarez Cabeza, Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Maria del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincàn Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Alberto Barillas Chavez.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.27.-*** *El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art 125-E****,*** *el que literalmente dice: El Gobierno Local rendirá cuenta anual de su administración informando a los ciudadanos sobre aspectos relevantes relativos y en el cumplimiento de lo establecido en el referido Código. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA: 1)*** *Autoriza a la Comisión de Planificación y Desarrollo Urbano a realizar el proyecto de Rendición de Cuentas de la Municipalidad; 2) Ordena a las diferentes Unidades y Departamentos de la Municipalidad colaborar con la documentación e información requerida por la respectiva Comisión a fin de facilitar el proceso.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.28.-*** *El concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal en su Art. 48 numerales 6, y en vista de la exposición del Licenciado Gonzalo Álvarez Cabeza en el que informa al Concejo Municipal de manera verbal que este mismo lo nombró parte de la Comisión para la elaboración de las* ***NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE), PARA EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *según Acuerdonúmero 1, acta número 11, de fecha 19 de marzo del presente año,cumpliendo con su obligación de asistir a las respectivas capacitaciones en las cuales se entero de muchas cosas interesantes y urgentes solicitando a los demás integrantes de la comisión información sobre los avances del cual hasta la fecha no ha obtenido respuesta, ni ha sido convocado a ser participe o al desarrollo de la misma, y es de su conocimiento que se han estado realizando sesiones o talleres y que no ha sido llamado a incorporarse a los mismos, teniendo conocimiento de la participación de la comisión de los talleres impartidos posteriormente y en una ocasión el Gerente General le manifestó que asistieron a los talleres y que en determinada fecha mencionada re reunirían que si quería se incorporara y en vista del rechazo de los miembros de la comisión que han mostrado en cuanto a incorporarlo al trabajo o desarrollo de tales normas en esta sesión renuncia a ser parte de la misma para no llegar al mes de diciembre que es la fecha de entrega del avance de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, con responsabilidad de la cual no se ha dado la oportunidad de participar para subsanar las normas técnicas. Por lo que este Concejo Municipal* ***CONSIDERANDO*** *La petición realizada por el Lic. Gonzalo Álvarez Cabeza. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida la renuncia presentada por el Lic. Gonzalo Álvarez Cabeza a pertenecer a la Comisión para la elaboración de las* **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE) PARA EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN***.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta el Secretario Municipal le da lectura a la correspondencia dirigida a los Miembros del Concejo Municipal el cual se da por recibido y enterado del contenido de cada una de ellas.*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Mario Antonio Magaña, sugiere que como Concejo Municipal se solicite al Gerente General rinda informe, sobre la nota recibida por el Encargado de Activo Fijo donde informa que el Centro de Prevención de Violencia hizo efectivo el préstamo de unas sillas que se le prestaron al señor Romel Jiménez hace ya un tiempo y hasta la fecha no han sido devueltas autorizadas por el señor Carlos Godínez información que es de su conocimiento sin respaldo o documentación por lo que sugiere se solicite el respectivo informe al Gerente, por lo que este Concejo en una próxima reunión solicitará se brinde el respectivo informe por el Gerente.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////* ***ACUERDO No. 29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5 y en base al Convenio marco de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el Municipio de Ahuachapán para la ejecución del proyecto:* ***Pavimentación Asfáltica en Ruta AHU05 El Tigre, Los Toles, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán*** *con el que se pretende ejecutar dicha obra en este Municipio mediante convenio suscrito por el Ministerio de Obras Públicas con la Municipalidad de Ahuachapán con un monto total de: 147,3814.36 con una contrapartida municipal de: $95,895.27. La aportación del Ministerio de Obras Públicas: $51,486.09 y después haber contado con la información y con la explicación técnica expuesta y teniendo a la vista el anexo I y 2 sobre el Presupuesto del Proyecto:* ***Pavimentación Asfáltica en Ruta AHU05 El Tigre, Los Toles, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán*** *y considerando este Concejo “Que es de su competencia Construir obras necesarias para el mejoramiento y Progreso de la Comunidad y la Prestación de Servicios Públicos Locales en forma Eficiente y Económica”. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: a) Priorizar el proyecto: Pavimentación Asfáltica en Ruta AHU05 El Tigre, Los Toles por el monto total de $147,3814.36 con una contrapartida municipal de: $95,895.27. La aportación del Ministerio de Obras Públicas: $51,486.09 en convenio suscrito con el Ministerio de Obras Publicas MOP y contrapartida Municipal con fondos del 75% del FODES; b) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal a realizar las gestiones con el Ministerio de Obras Publicas encaminadas a disminuir lo relacionado a la contrapartida municipal para el proyecto:* ***Pavimentación Asfáltica en Ruta AHU05 El Tigre, Los Toles, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintidós horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Miriam Isabel Magaña*

*Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio ManzurTorrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTIUNO.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***trece horas*** *del día* ***veintisiete*** *de* ***mayo*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette RincánZelada;Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Se hace constar que los Regidores Propietarios:* ***Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado****; y el Regidor Suplente:* ***Xiomara Carolina Granados Reynosa****, no estuvieron presentes en la Reunión y tomo el cargo del Regidor Propietario: Héctor Manuel Galicia Arriaza, el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda. - 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5 y una vez realizadas las gestiones del Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal con el Ministerio de Obras Publicas relacionadas a la aprobación del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Ruta AHU05 El Tigre, Los Toles por el monto total de $147,381.36**incluyendo las obras de terracería. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: a) Aprobar la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Ruta AHU05 El Tigre, Los Toles; Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán por el monto total de $147,3814.36 en convenio No 00C-08/2018 marco de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el Municipio de Ahuachapán; b) Aprobar la contrapartida Municipal para la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Ruta AHU05 El Tigre, Los Toles; Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán de $30,000.00 con fondos del 75% del FODES; c) Modalidad de Ejecución Administración dentro de esta modalidad habrán procesos de libre gestión para la contratación o suministro de materiales d) Autoriza la UACI para realizar los respectivos proceso de adquisición o contratación* *de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora; e)* *Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez; f) Se nombra supervisor de proyecto al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez y g)* *Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30, No. 9 yteniendo a la vista el proceso para la adquisición del* ***Suministros del equipamiento del Gimnasio Institucional, Plantel La Lechuza, San Salvador*** *de los fondos que forman parte del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán los cuales fueron reorientados y aprobados en Acuerdo Municipal Número Uno, Acta Numero Dieciocho de fecha trece de mayo de dos mil dieciocho amparados en el Convenio marco de cooperación interinstitucional para la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el Municipio de Ahuachapán No 00C-08/2018 suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Municipio de Ahuachapánamparados en el Clausula Segunda Literal B, Numeral 4 Fortalecimiento Institucional y considerando que la oferta presentada por: Dynamic Strength Equipamiento y Servicios (Mario Ernesto Martínez Trejo) ha cumplido con los requisitos establecidos o solicitados y de acuerdo a las competencias para las adjudicación establecidas en el Artículo 18 de la Ley LACAP este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar a: MARIO ERNESTO MARTÍNEZ TREJO (DYNAMIC STRENGTH EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS) el* ***Suministros del equipamiento del Gimnasio Institucional, Plantel La Lechuza, San Salvador*** *de los fondos que forman parte del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón San Venancio y El Roble, Municipio de Ahuachapán por el monto total de:* ***TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($34,878.00)*** *a ser pagados 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social con un tiempo de entrega de 5 días hábiles y la forma de pago será de contado; 2) Ordena a la Unidad de Adquisiciones emitir la orden de compra inmediatamente una vez los resultados hayan sido notificados; 3) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice el respectivo pago y 4) El administrador de la orden de compra está obligado a levantar el acta o actas correspondientes tanto de la entrega del suministro del equipo por parte de del proveedor, así como la o las actas de entrega del equipo al Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y solicitar el documento de registro de cada uno de los equipos al área de Activo Fijo de la Gerencia Institucional.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en susArts. 30 numeral 4; 31 numeral 4 y 8; 48 numeral 5 y en base a la solicitud realizada ante este Concejo Municipal por la Universidad de El Salvador con respecto a que la Municipalidad apruebe el pago correspondiente a dos Secretarias asignadas al Centro Juvenil El Salvador-Corea con respecto al Proyecto que se está ejecutando en esta Municipalidad por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,200) más aguinaldos y prestaciones de ley desde el 1° de enero al 31 de diciembre del presente año debido a que la Institución Universidad de El Salvador presenta problemas en asumir el pago correspondiente a las dos secretarias asignadas. Por lo que este Concejo Considerando la solicitud realizada por dicha Institución. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Comisión de Becas, a realizar las gestiones correspondientes a la solicitud de la Universidad Nacional, sobre la base del 50% de lo solicitado, en base a la Ley FODES, Código Municipal u Otras Disposiciones Aplicables y presente ante este Concejo la respectiva solución. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 31 numeral 5 y vista la solicitud de los habitantes de la Comunidad San Nicolas II, Cantón los Magueyes, de esta jurisdicción en el que solicitan la intervención de la Municipalidad con respecto a la reparación de los pasajes del Polígono 16. Por lo que este Concejo considerando las facultades que le otorga el Código Municipal en construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y a solicitud de los habitantes de la Comunidad San Nicolas II. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Ordena al Departamento de Ejecución de Proyectos, priorizarl a respectiva inspección en la Colonia San Nicolas II, Cantón los Magueyes de esta Jurisdicción específicamente en el polígono 16 y posteriormente la elaboración de la Respectiva Carpeta Técnica del Proyecto con fondo 75% FODES.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 3, 4 y 14; 48 numeral 5 y a solicitud de la Licda. Yesica Linette Rincan Zelada a pertenecer a la Comisión de Becas de esta Municipalidad y en la base del Art. 30 numeral 3 el que literalmente dice: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto el* ***ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO****,* ***ACTA NUMERO TRES,*** *de fecha* ***seis*** *de* ***junio*** *de dos mil* ***dieciocho****; 2) Nómbrese Integrantes de* ***LA COMISION DE BECAS*** *a las personas siguientes: Regidores Propietarios: Mario Antonio Magaña, Yesica Linette Rincan Zelada; RegidoresSuplentes: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Edwin Rigoberto Herrera Rivas, y José Manuel Artero Mestizo, Jefe de Recursos Humanos, de esta Municipalidad.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-*

*En la presente acta el Licdo. Gustavo Rodríguez, informa que la comisión se reunió este día por la mañana a eso de las nueve horas y personalmente se aboco al Departamento de Tesorería y la Tesorera no se encontraba al igual el día viernes por la tarde igual la Tesorera no se encontraba, y por la falta de información no se logró evaluar la situación, el señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal, presenta el análisis general financiero, e informa que la Tesorera Municipal presenta el respaldo emitido por el Ministerio de Hacienda sobre la convocatoria a asistir al Curso de Contabilidad Gubernamental y que es necesario contar con el personal capacitado por lo que informa que el documento donde se refleja la invitación para asistir a la convocatoria para adquirir conocimiento específicamente del sistema SAFIN.*

***////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, en sus Arts. 30 numeral14; 31 numeral 5 y 48 numeral 5 y a solicitud del Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero en su calidad de Regidor Propietario solicita ante este Concejo la ejecución del proyecto* ***“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y EMPREDADO FRAGUADO CON TERMINACION EN LA SUPERFICIE DE CONCRETO EN COLONIA ALTAMIRA II, DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATREANTA Y SIETE 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* ***($42,847.12)****,por lo que este Concejo considerando que en base a las facultades que le otorga el Código Municipal, en construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Este Concejo Municipal****ACUERDA:*** *1)Priorizar aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y EMPREDADO FRAGUADO CON TERMINACION EN LA SUPERFICIE DE CONCRETO EN COLONIA ALTAMIRA II, DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATREANTA Y SIETE 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($42,847.12), con Fondos 75% FODES; Fondo de Desarrollo Económico y Social;2) El sistema de contratación será: Por Administración Directa; 3)Se autoriza a la Jefa de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran; 5) Autoriza a la Tesorera Municipal, la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, en sus Arts. 30 numeral14; 31 numeral 5 y 48 numeral 5 y a solicitud del Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero en su calidad de Regidor Propietario solicita ante este Concejo la ejecución del proyecto* ***“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE 2 DE LA COLONIA CIUDADELA, DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**($6,396.41), por lo que este Concejo considerando que en base a las facultades que le otorga el Código Municipal, en construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO EN PASAJE 2 DE LA COLONIA CIUDADELA, DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**($6,396.41), con Fondos 75% FODES; Fondo de Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será: Por Administración Directa; 3) Se autoriza a la Jefa de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran; 5) Autoriza a la Tesorera Municipal, la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, en sus Arts. 30 numeral 14; 31 numeral 5 y 48 numeral 5 y a solicitud del Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero en su calidad de Regidor Propietario solicita ante este Concejo la ejecución del proyecto* ***“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES Y AVENIDAS EN COLONIA MAGAÑA,CANTON ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**($42,219.78), por lo que este Concejo considerando que en base a las facultades que le otorga el Código Municipal, en* *construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES Y AVENIDAS EN COLONIA MAGAÑA, CANTON ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**($42,219.78), con Fondos 75% FODES; Fondo de Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será: Por Administración Directa; 3) Se autoriza a la Jefa de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran; 5) Autoriza a la Tesorera Municipal, la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 1; 31 numeral 5 el que literalmente dice: construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y 48 numeral 5 y vista la solicitud realizada por el Departamento de Ejecución de Proyectos, solicitando la autorización para la elaboración de la respectiva Carpeta Técnica del Proyecto* ***“EQUIPAMIENTO DE POZO DEL PLANTEL EXCAMINOS KILOMETRO 102 ½ CARRETERA HACIA LAS CHINAMAS, CANTON LLANO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN****, por el monto de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24,519.89). Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Priorizar y Aprobar la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto,* ***“EQUIPAMIENTO DE POZO DEL PLANTEL EXCAMINOS KILOMETRO 102 ½ CARRETERA HACIA LAS CHINAMAS, CANTON LLANO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN****, por el monto de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24,519.89), con fondo 75% FODES. -**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -*

***/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En la presente acta el señor Mario Antonio Magaña, informa al Concejo Municipal sobre Acuerdo Municipalen el que se autorizo el suministro de Combustible de forma permanente, al Ing. Marlon Rene Brito Castillo, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente para su vehículo propio para el desarrollo de sus actividades de las cuales este Concejo ha tenido conocimiento pleno del uso de su vehículo particular para realizar el trabajo municipal, es el caso que la Corte de Cuentas observa que no se puede autorizar el suministro de combustible a empleados municipales solo en caso de misión oficial, por lo que se debe de buscar una solución a fin de que el Ing. Brito desempeñe su trabajo con las condiciones laborales requeridas existiendo la posibilidad de proporcionarle el vehículo asignado a UNDESAM, por lo que este Concejo reconsiderará la situación en una próxima reunión para lo que se requiere tener a la vista el Acuerdo correspondiente al suministro de combustible.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 1; 31 numeral 5 el que literalmente dice:construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y 48 numeral 5 y contando con la participación del Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos y parte del equipo Técnico del mismo, en el que informan a este Concejo sobre el proyecto: Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco en la que solicitan la ampliación del proyecto en 271.22 m2 de pavimento asfaltico y así finalizar el proyecto en un 100% para la comunidad y dadas todas las consideraciones y apoyo de la comunidad y población a beneficiar. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA:****1) Aprobar la orden de cambio del proyecto: “****Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco”,*** *por el monto total de****: NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*** *con fondos de 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social; 2) Modificar los contratos de:* ***a)*** *SUMINISTRO DE MATERIALES,para la ejecución del proyecto: Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho firmado entre el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y Pedro Antonio Contreras Herrera en el sentido de aumentar la cantidad de materiales dicho aumento ascienda a: Seiscientos Cincuenta y Nueve 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América y ampliar el plazo de suministro en veintiún días calendario;* ***b)*** *SUMINISTRO DE CEMENTO, para la ejecución del proyecto: Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho firmado entre el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y Juan Francisco González Sánchez en el sentido de ampliar el plazo de suministro en veintiún días calendario;* ***c)*** *Suministro de Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica para la ejecución del proyecto: Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho firmado entre el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y el Representante del Grupo ECON, S. A. de C. V. en el sentido de aumentar la cantidad de materiales dicho aumento ascienda a: Dos Mil Trescientos Dieciocho 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América y* ***d)*** *Servicio de transporte de mezcla asfáltica desde la planta ECON para la ejecución del proyecto: Construcción de cordón cuneta, badenes y pavimento asfaltico en Col. Arcos de San Francisco de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho firmado entre el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y Oswaldo Alfredo López Ramírez en el sentido de aumentar la cantidad de mezcla a ser transportada para el proyecto por el monto total: Doscientos Ochenta y Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y ampliar el plazo de suministro en veintiún días calendario;* ***3)*** *Autoriza al Señor alcalde Municipal para que formalice las modificaciones de los contratos con cada uno de los proveedores o contratistas;* ***4)*** *Ordena al Departamento Jurídico realizary legalizar las respectivas modificaciones de los contratos;* ***5)*** *Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los trámites correspondientes; y* ***6)*** *Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondiente según fuente de financiamiento.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Concejo Municipal le concede audiencia al Sindicato de Trabajadores ASITMA, de esta Municipalidad precedida por el señor Facundo Rosa, Secretario de Organización, concerniente a la nota de fecha 27 de mayo del presente año en el cual informan que la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales ASITMA, en el cual manifiestan que desde el día 24 de mayo del año en curso por la mañana, se corrió rumor que algunos Concejales aprobaron un aumento salarial selectivo que oscilan entre los $116.25 hasta $165 dólares de los Estados Unidos de América, razón por la cual todo el personal administrativo, de campo y cuerpo de agentes municipales, se encuentran suma mente molestos y dispuestos a los que ellos crean conveniente y han exigido que inmediatamente pedirles la revocatoria de ese acuerdo municipal de aumento selectivo y así evitando de esa manera un desastre en los próximos días en esta municipalidad. Del Concejo depende que empiecen un nuevo camino. Por lo que este Concejo se da por recibida dicha información presentada por el Sindicato de Trabajadores.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta la señora María del Transito Madrid Silva, informa al Concejo sobre la situación del Centro de Formación y Producción de la Mujer, el cual hasta el momento no cuenta con el Reglamento interno de Trabajo correspondiente al mismo, dicho centro esta realizando cobros ilegales los cuales no están respaldados por lo que solicita a la brevedad posible la Comisión Jurídica, realice las observaciones correspondientes a fin de que sea aprobado por este Concejo y se legalicen los cobros, así mismo informa con respecto a las maquinas de cocer que han sido donadas por la Jefa de la Unidad Licda. Thelma Martínez, sin la autorización de este Concejo, por lo que le ha manifestado que se responsabiliza en el sentido de recuperar las maquinas que fueron donadas a alumnas del Centro, por la que señora María del Transito Madrid, manifiesta a este concejo que se van a recuperar las maquinas entregadas a las alumnas o este Concejo compre unas nuevas para reintegrarlas, a lo que este Concejo le informa que las maquinas se encuentran en el inventario de activo fijo de la municipalidad por lo tanto no se pueden donar, además este Concejo no ha autorizado ninguna donación mediante ningún Acuerdo Municipal, y que la compra de maquinas para reintegrarlas no es un proceso legal y que la directamente responsable de la donación es la Licda. Thelma Martínez, Jefa de la Unidad de Formación, Producción de la Mujer. Por lo que este Concejo se da por recibido de la información presentada por la Regidora Propietaria María del Transito Madrid y solicita que la Licda. Thelma exponga al Concejo tal situación así mismo parte de los integrantes de la Comisión Jurídica establecen el día miércoles 29 de mayo del presente año a partir de las 14:30 p.m reunión de Comisión Jurídica en Sindicatura Municipal.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 48 numerales 5 y 6 y en la base del* ***“CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, LA COMUNIDAD SANTA ELENA, PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVIENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCION DECENTRALIZADA”.*** *Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), y en vista de que en el Convenio original se dio una confusión con la fuente de financiamiento para la caja chica por lo que se debe corregir de conformidad a lo establecido en la* ***CLAUSULA TERCERA****: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL BINOMIO, en tal sentido es indispensable la modificación a la* ***CLAUSULA SEPTIMA:*** *MODIFICACIONES, clausula que literalmente dice: El presente Convenio podrá modificarse por escrito a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del PROGRAMA;* ***CLAUSULA OCTAVA:*** *DESEMBOLSOS Y LIQUIDACIONES. Los desembolsos y liquidaciones se regirán por lo establecido en el instructivo sobre Desembolsos y Liquidaciones del PROGRAMA y la Guía PEC/CONVIVIR;* ***CLAUSULA NOVENA****: ACEPTACIÓN. El FISDL y el BINOMIO, declaran que aceptan el contenido de las diferentes clàusulas del presente Convenio y se obligan a cumplirlas.- Por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales que le otorga el Código Municipal y el respectivo Convenio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que en nombre y Representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán, pueda firmar y suscribir la respectiva* ***ADENDA NUMERO UNO AL CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, LA COMUNIDAD SANTA ELENA, PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVIENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCION DECENTRALIZADA.*** *Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Mario Antonio Magaña Miriam Isabel Magaña*

*Segundo Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regidor.*

*Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar,*

*Segundo Regidor Suplente. Tercer Regidor Suplente*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Cuarto Regidor Suplente. Secretario Municipal.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTIDOS.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***nueve horas treinta minutos*** *del día* ***treinta y uno*** *de* ***mayo*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette RincánZelada; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Se hace constar que los Regidores Propietarios:****Héctor Manuel Galicia Arriza; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado****;* ***Fernando Alberto Acuña;*** *y los Regidores Suplentes:* ***Xiomara Carolina Granados Reynosa****;* ***Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Eliseo Cortez Melgar,*** *no estuvieron presentes en la Reunión.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda. - 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes;* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 9 y 11; 31, numerales 4; 48 numeral 5 y vista la Reformulación del Perfil y los Términos de Referencia (TDR), para su respectiva aprobación y autorización del inicio del respectivo proceso de Adquisición o Contratación y teniendo el visto bueno por parte del FISDL, en el marco del programa espacios seguros de convivencia para jóvenes en el Salvador CONVIVIR BMZ 2009 67 216–FISDL 238-KFW-2017, 237-KFW–2016 a la reformulación del perfil* ***“EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN”****. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Aprobar el perfil* ***“EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN”*** *reformulado por el monto total de: TRENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América ($34,943.00)**del convenio “349720-NECESIDADES DE EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN” del Programa CONVIVIR en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, COMPONENTE TRES FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INSTITUCIONES NACIONALES E INSTITUCIONALES QUE IMPLICAN LA DOTACION DE EQUIPAMIENTO Y PROCESOS DE CAPACITACION, por el monto de: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Dólares de los Estados Unidos de América ($34,943.00); 2) Con fondos provenientes de 237-KFWCONVIVIR-2016 por un monto de: TREINTA MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,000) y 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2018 por un monto de: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES, Dólares de los Estados Unidos de América ($4,943.00); 3) Aprobar los Términos de referencia para el proceso de contratación denominado: “EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN”; 4) La modalidad de contratación será por libre gestión; 5) Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) a realizar los respectivos procesos de contratación del suministro y 6) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes según fuente de financiamiento, una vez estos hayan sido legalizados.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 15; 48 numeral 5; 137 y en la base de los Arts. 123 de la Ley General Tributaria Municipal (LGTM) y 508 del Código Procesal Civil y Mercantil de Aplicación Supletoria y Argumentos Expuestos, correspondiente al Proceso de Recurso de Apelación interpuesto por la Licda.* *PATRICIA ELIZABETH TUTILA HERNANDEZ, en su calidad de Apoderada General judicial de La Sociedad “SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V.”, en contra de esta Municipalidad el cual se encuentra debidamente Sustanciado. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA: RESUELVE: DECLARESE INADMISIBLE****, el Recurso de Apelación interpuesto por PATRICIA ELIZABETH TUTILA HERNANDEZ, en su calidad de Apoderada General judicial de La Sociedad* *“SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, que se abrevia: “SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V.”* ***NOTIFIQUESE****, el presente Acuerdo al apelante en la Dirección que ha señalado o por cualquiera de los medios electrónicos que ha designado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en susArts. 30 numeral 4; 31 numeral 4; 48 numeral 5 y a solicitud del Referente Municipal (PES) y Técnico Municipal FISDL-Alcaldía Municipal, Licda. Tatiana Milla Delgado de fecha 30 de mayo del presente año, en el cual se solicita a este Concejo emita el respectivo Acuerdo Municipal donde se autorice a la Tesorera Municipal a realizar el Cierre de la Cuenta* ***No 00300129206*** *denominada* ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW-CONVIVIR DONACION-2017 PES/ESPECIE****, del* ***BANCO HIPOTECARIO****, para proceder a elaborar la liquidación de los fondos del* ***PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES)****, ejecutado en este Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el Cierre de la Cuenta* ***No 00300129206*** *denominada* ***ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN/KFW-CONVIVIRDONACION-017 PES/ESPECIE****, del* ***BANCO HIPOTECARIO****, correspondiente al* ***PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES)****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y a solicitud de la Jefa de la UACI, en la que informa a este Concejo que en vista de la negativa del señor:* ***RAFAEL ANTONIO LAINES PEÑA,*** *a firmar el respectivo contrato de* *prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR,debido a que de acuerdo a la evaluación establecidos en los Términos de Referencia fue el perfil que ha resultado mejor evaluado,por un periodo de:* ***OCHO (8) MESES****) con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017,*** *el cual le fue adjudicado mediante,* *Acuerdo Municipal número,* ***CINCO,*** *del Acta número* ***VEINTE,*** *de fecha* ***veintitrés*** *de* ***mayo*** *del presente año,por lo que debe dejar sin efecto e iniciar un nuevo proceso de selección. Por lo que este Concejo considerando la solicitud del la Jefa de UACI y cumpliendo con las facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones aplicables. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:****1) Dejar sin efecto la adjudicación consignado en el Acuerdo Municipal número,* ***CINCO,*** *del Acta número* ***VEINTE,*** *de fecha* ***veintitrés*** *de* ***mayo*** *del presente año; 2) Se autoriza a la Jefa de la UACI a realizar un nuevo proceso de selección para la prestación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.-*

***////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Concejo sobre la pretensión de adquirir, dos camiones,adquisición que vendría a ser de gran ayuda debido a que los vehículos o camiones con que cuenta la Municipalidad se encuentran en mal estado, los vehículos con que cuenta la Micro Regiónserán utilizados en la recolección de desechos sólidos y en el Departamento de Proyectos y de alguna forma se ayuda incluso se estuvieron utilizando en el desalojo de la cancha y se logró un ahorro en ese sentido y se han llevado acabo ya dos procesos que se han declarado sin efecto y hasta la fecha no se han adquirido, presente la Licda. Reyna López quien presenta la cotización de un vehículo, el Licdo. Abel Cabezas opina la respecto que los vehículos que se pretenden adquirir son muy pequeños y por la necesidad que existe en el Departamento de Proyectos si fueren para ese departamento, se deberían adquirir camiones mas grandes que tengan capacidad del doble de unas 14 o 15 toneladas y si fueren para solventar el problema de la recolección de basura deberían de ser camiones compactadores, Licda. Reyna López informa que los procesos de han declarado sin selección y se puede adquirir por contratación directa, el Licdo. Gonzalo consulta que pasaría si no se adquiriera en estos momentos con la oferta presentada, Licda. Reyna López, informa que en este caso sería dar por cerrado el proceso e iniciar uno nuevo con otras especiaciones técnicas para el mismo proceso, Alcalde Municipal manifiesta que un camión más grande implica más gasto de llantas, combustible y algunas comunidades son muy angostas, y pensando en lo funcional de los vehículos de la Micro Región se ha pensado en adquirir de esa capacidad para reforzar los dos departamentos eso fue el inicio de esto y en dos procesos no existió oferta, el fondo ya existe en una cuenta especifica y se cuenta con la disponibilidad, Por lo que el Concejo solicita que el vehículo que se pretende adquirir, que exista una evaluación previa por una persona conocedora en la materia que emita una carta taller como se le conoce o que explique ante el Concejo las condiciones en que se encuentra y así este Concejo tener la certeza de lo que se va a adquirir se encuentre en buen estado de funcionamiento.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Alcalde Municipal informa sobre el punto especifico de la reunión caso AHUACHAPA, manifiesta que el día miércoles sostuvo una reunión en la Ciudad de San Salvador con la referida sociedad en la cual se les comunico y notifico el respectivo Acuerdo Municipal, en el cual se acepta las condiciones establecidas por esta, en el cual el transporte incremento, el techo desaparece de las 950 toneladas que se entregaban y condicionado el trasporte que se despache con las 26 toneladas, se estableció la reunión la incorporación del Lic. Barillas y se cerro la misma, el Licdo. Barillas manifiesta que todos votaron para que su persona sea Vice Presidente de la asociación y solicito que estaba de acuerdo siempre y cuando participe para saber que es lo que se esta llevando a cabo y quede consignado que si no participa inmediatamente interpone su renuncia, el señor Abilio Flores Alcalde le informa que se le hará llegar toda la información y aclara que la Vice Presidencia surte efecto cuando el propietario no se encuentra y no tiene inconveniente que en la próxima reunión lo acompañe y así extienda la información al Concejo en general, y que en una reunión de Concejo se tomo el punto de conformar una Comisión Verificadora la cual no quedo constituida en el afán del acercamiento al relleno sanitario Nejapa, comisión que seria la verificadora del peso que se realice de la mejor manera y que la documentación correspondiente a la Sociedad se les hará llegar una copia a cada uno con las modificaciones a la sociedad y al contrato realizadas la cual hará efectiva el Gerente para su información por lo concerniente a la constitución de la sociedad se encuentra todo bien y lo difícil seria a partir del día primero de junio hay que tener cuidado con la situación de la basura porque se duplica el costo actual, el Ing. Marlon Brito, informa que lo que va del año se recolectan a diario 45 toneladas de basura, las cuales mensualmente es el promedio de 1,350 toneladas, el Alcalde Municipal explica que se estaría cancelando más de $30,000 dólares a los aproximadamente $14,000 que se pagan anteriormente por lo que se le han girado instrucciones al Ing. Brito de tratar de reducir la cantidad de la basura con algunas medidas, como lo es la recolección del material reciclaje, la poda de ramas y de acuerdo al contrato es necesario que vayan completas las 26 toneladas y para lograr esa cantidad se debe invertir en una rampla, conlleva a invertir en un terreno privado, con la idea de adquirir los inmuebles que anteriormente se había gestionado el respectivo valuó a hacienda por lo que se vuelve necesario la compra, se hizo la consulta a COMURES para realizar un revaluó y llegar a un acuerdo del trámite de compra y existe un soporte ante la Corte de Cuentas de la Republica debido a que se está erogando $12,000 al año de arrendamiento, el punto especifico seria la compra de los dos lotes superando la situación del valuó, el Licdo. Gonzalo expresa su voluntad y decisión por solventar el problema y en parte de la búsqueda de solución que debe de ser rápida y apoyara la compra del terreno exigiendo transparencia y obediencia para realizar los trámites más allá de lo que la ley manda con base a los requisitos establecidos en ella, el Licdo. Abel Cabezas solicita que se realicen los procesos legales para la adquisición del terreno y gestionar nuevas ofertasasí mismo hace referencia como comentarioque existe una nota presentada por el propietario del inmueble arrendado donde funciona la Planta de Transferencia sobre una queja que se le está violentando el contrato donde se están enterrando productos que no son degradables y que no esta estipulado dentro del contrato así mismo se han realizado excavaciones se ha aterrado el producto y ha manifestado que le deprecia la propiedad y que esta fuera de lo establecido habría que buscar una solución si se esta realizando estas actividades, el Ing. Brito explica sobre la nota que justifica dos cosas una de que en efecto se amontono un poco de ramas y como no esta bien delimitado el terreno se pasaron del área que se alquila y la otra es que se realizo un hoyo donde se haría una fosa porque el ministerio exigía que hubieran sanitarios pero el terreno esta impactado desde hace mucho tiempo incluso donde se pretendía hacer la fosa hay 4 metros de basura apelmazada la fosa se dejo de realizar porque se excavaba y no existía tierra solo basura compactada pero ya se encontraba el inmueble así y al dejar de utilizarlo o arrendarlo se debe de entregar como se recibió el Alcalde Municipal solicita una salida a la problemática. Por lo que este concejo una vez agotado el presente punto toma los siguientes acuerdos.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 3; 30 numerales 4; 14 y 18; 48 numerales 5 y 6 y en vista de la necesidad de la Municipalidad en adquirir un inmueble propiedad de la Municipalidad para el funcionamiento de la Planta de Transferencia de Desechos Solidos y dejar de invertir en un Inmueble Privado y habiendo iniciado un proceso legal de la adquisición de los lotes de inmueble de naturaleza rústica, ubicados en el lugar denominado. FINCA EL ZACAMIL, PORCIÓN “D”, descrita como FINCA EL ZACAMIL CUATRO LOTIFICACIÓN AGRICOLA, Polígono VEINTE, del Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, propiedad de la señora: JOSEFA ANTONIA CABEZA DE RUANO; EL PRIMERO: LOTE QUINCE; con Número de Matricula: 15114159-00000; y el SEGUNDO LOTE DIECISEIS, con Número de Matricula: 15114160-00000 y no habiendo sido posible adquirirlos por haber emitido un valuómuy elevado el Ministerio de Hacienda para poder adquirirlos y considerando este Concejo que es de carácter urgente y necesario contar por los inmuebles antes relacionados. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Departamento Jurídico a solicitar un Revaluó ante el Ministerio de Hacienda sobre dos lotes de inmueble de naturaleza rústica, ubicados en el lugar denominado. FINCA EL ZACAMIL, PORCIÓN “D”, descrita como FINCA EL ZACAMIL CUATRO LOTIFICACIÓN AGRICOLA, Polígono VEINTE, del Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, propiedad de la señora: JOSEFA ANTONIA CABEZA DE RUANO; EL PRIMERO: LOTE QUINCE; con Número de Matricula: 15114159-00000; Y el SEGUNDO LOTE DIECISEIS, con Número de Matricula: 15114160-00000; los inmuebles antes relacionados, servirán para la realización de la Planta de Transferencia de Desechos Sólidos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.-***  *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 3; 30 numerales 4; 14 y 18; 48 numerales 5 y 6 y en vista de la necesidad de la Municipalidad en adquirir un inmueble propiedad de la Municipalidad para el funcionamiento de la Planta de Transferencia de Desechos Sólidos y dejar de invertir en un Inmueble Privado y habiendo iniciado un proceso legal de la adquisición de los lotes de inmueble de naturaleza rústica, ubicados en el lugar denominado. FINCA EL ZACAMIL, PORCIÓN “D”, descrita como FINCA EL ZACAMIL CUATRO LOTIFICACIÓN AGRICOLA, Polígono VEINTE, del Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, propiedad de la señora: JOSEFA ANTONIA CABEZA DE RUANO;EL PRIMERO: LOTE QUINCE;con Número de Matricula: 15114159-00000; Y el SEGUNDO LOTE DIECISEIS, con Número de Matricula: 15114160-00000 y no habiendo sido posible adquirirlos por haber emitido un valuó muy elevado el Ministerio de Hacienda para poder adquirirlos y considerando este Concejo que se pueden gestionar otros inmuebles cerca de la zona presentar otras propuestas. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la UACI para realizar la contracion directa según Art. 72, Literal J de la Ley de la LACAP y Art. 66 del Reglamento de la LACAP a contratar los Servicios Profesionales de un Ing. Civil Perito Evaluador autorizado por la Super Intendencia del Sistema Financiero según el Art. 81 de la Ley de Supevision y Regulacion del Sistema Financiero, para realizar los respectivos valuos de las ofertas de inmuebles presentados por este Concejo Municipal o los inmuebles de naturaleza rústica, ubicados en el lugar denominado. FINCA EL ZACAMIL, PORCIÓN “D”, descrita como FINCA EL ZACAMIL CUATRO LOTIFICACIÓN AGRICOLA, Polígono VEINTE, del Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, propiedad de la señora: JOSEFA ANTONIA CABEZA DE RUANO;EL PRIMERO: LOTE QUINCE; con Número de Matricula: 15114159-00000; Y el SEGUNDO LOTE DIECISEIS, con Número de Matricula: 15114160-00000 los cuales serán utilizados y destinados para uso de la Planta de Transferencia de Desechos Sólidos, previo requerimientos y ofertas presentados por este Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal. -*

*Mario Antonio Magaña Miriam Isabel Magaña*

*Segundo Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada María del Transito Madrid Silva*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Primero Regidor.*

*Luis Armando Barillas Chávez Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Décimo Segundo Regido. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTITRES.-*** *Frente a las Instalaciones del* ***CENTRO JUVENIL ELSALVADOR-COREA,*** *específicamente en la entrada principal del referido centro,a las* ***dieciséis horas treinta minutos*** *del día* ***tres*** *de* ***Junio*** *de dos mil* ***diecinueve****, presentes con el propósito de celebrar cesión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal, según convocatoria escrita de fecha* ***tres*** *de* ***junio*** *del presente año, que en lo medular expresa: por este medio y en esta fecha, por instrucciones del señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, se le convoca a una* ***REUNION EXTRAORDINARIA*** *de CONCEJO MUNICIPAL PLURAL, que se celebrara el día* ***Lunes tres*** *de* ***junio*** *del corriente año, a partir de las 4:30 P.M., en adelante, en el* ***CENTRO JUVENIL EL SALVADOR-COREA****, para tratar como punto único el paro de labores por parte del Sindicato de Trabajadores ASITMA; estando presentes el Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña;* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Edwin Rigoberto Herrera Rivas y Eliseo Cortez Melgar.- Se hace constar que los* ***Regidores Propietarios:******Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado y María del Transito Madrid Silva****, no asistieron a la presente reunión, así mismo se hace constar que el* ***señor, Abilio Flores Vásquez,*** *Alcalde Municipal no se hizo presente no obstante habiendo sido su persona quien giro la convocatoria, seguidamente el Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza verifico la asistencia y comunico a los demás que estaban presente la mayoría y todos asintieron que debían apersonarse para dialogar con el grupo de Empleados Municipales que resguardaban la entrada principal del Centro Juvenil (siendo un numero de dieciocho personas) y nuevamente el Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza intervino y pregunto al grupo de empleados quien era el responsable de resguardar la entrada, respondiendo uno de ellos de nombre Julio que no había un solo responsable que pertenecían a una comisión delegada por el Sindicato de Trabajadores, seguidamente el Licdo. Álvarez solicito que les permitieran la entrada al Centro Juvenil a lo que ellos se negaron, notando que el portón estaba asegurado con una cadena y un candado, también expresaron los Concejales que se habían hecho presentes en cumplimiento a la convocatoria hecha por el señor Alcalde Municipal, con la voluntad de solucionar el problema por el cual han decidido hacer el paro de labores, pero habiendo negativa de parte de todos los empleados y no permitiendo el ingreso al centro fue imposible llevar acabo la sesión de Concejo. En ese sentido el Concejo decidió retirarse del lugar.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar el suscrito Secretario Municipal en presencia de la mayoría de los miembros del Concejo Municipal cierra la presente acta a las diecisiete horas con diez minutos, del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abel Cabezas Barrera,*

*Síndico Municipal. -*

*Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Segundo Regidor Propietario. Quinto Regidor Propietario.*

*Miriam Isabel Magaña Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Cuarta Regidora Propietaria. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTICUATRO.-*** *En la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán específicamente en la entrada principal,*** *a las* ***nueve horas*** *del día* ***cuatro*** *de* ***junio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña,* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa;* *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas;* *Eliseo Cortez Melgar y* *Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Se hace constar que los Regidores Propietarios:****Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez,*** *no estuvieron presentes en la Reunión. Tomando sus cargos de los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriza; el Regidor Suplente. Xiomara Carolina Granados Reynosa; del Regidor Propietario: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; el Regidor Suplente:* *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; del Regidor Propietario: María del Transito Madrid Silva; el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar y del Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez; el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal****. -*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Aprobación de la Agenda. 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que la cesión de Concejo Municipal extraordinaria se llevó a cabo en las afueras de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, específicamente en la entrada principal debido a la solicitud del Sindicato de Trabajadores ASITMA, que se realizara con su presencia y con la presencia de los Empleados Municipales en general representantes del Mercado Municipal numero 1 y 2 y un delegado de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos, teniendo como objetivo llegar a un acuerdo concerniente al paro de labores realizado por el referido sindicato el día tres de junio del presente año, en el cual se han tomado las Instalaciones de la Municipalidad y demás dependencias de esta misma; presentes en esta cesión los miembros del Concejo antes relacionados personal del Sindicato de Trabajadores, Representación del Mercado Municipal número 1 y 2 y el Licdo. Hugo Nelson Escobar representante de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos Humanos. El señor Abilio Flores Vásquez apertura la presente reunión una vez cumplido con todos los requerimientos de ley por lo que sede la palabra a la parte Sindical en la cual el señor, Facundo Rosa toma la palabra y solicita como punto número uno en nombre y representación de todos los trabajadores, la Modificación al* ***Acuerdo Municipal número 22, del Acta número 20, de fecha 23 de mayo del presente año,*** *en el sentido que se aplique la nivelación salarial a todos los Empleados Municipales en General, como punto numero dos el día del empleado municipal que se cancele los tres meses adeudados correspondiente al bono del empleado municipal, toma la palabra la Licda. Yesica Rincan manifiesta que la Ciudad de Ahuachapán esta cansada de confrontaciones y lo que necesita es entendimiento, el sindicato en ningún momento se abocaron a su persona para dialogar la situación antes de haber tomado esa medida, el entendimiento es el primer paso y agotado los procedimientos el cierre de las instalaciones y el paro de labores sería la última instancia, debido a que se afecta a las persona de los mercados, existen sucesos que han pasado este año y el Sindicato no se ha pronunciado y no le encuentra lógica al Acuerdo que se tomo de la nivelación de las ocho personas así mismo solicito que las reuniones de Concejo fueran a cabildo abierto lo que quedo consignado en actas anteriores, debido a que los votos no alcanzaron y este día viene dispuesta para dar su voto para lo que quieran pedir siempre y cuando sea para el bien de las grandes mayorías; Licdo. Gustavo Rodríguez, felicita a todos los trabajadores de la alcaldía a la directiva que realiza su trabajo en la búsqueda de defender los derechos de los trabajadores a los que ha apoyado. En la municipalidad se toman decisiones del que hacer del día a día de la Administración Municipal liderada por el señor, Abilio Flores Alcalde Municipal a quien respeta mucho, recordando que en Diciembre del año pasado se hizo el esfuerzo incluso adquiriendo unos prestamos de los cuales son de su conocimiento para poder honrar el derecho a aguinaldo y hacer efectivo el aumento y en esta ocasión se da la oportunidad de tomar otro acuerdo en conjunto en cuanto a la petición realizada por don Facundo Rosa en nombre y representación del Sindicato de Trabajadores, que es un porta voz de todos, los acá presentes viene dispuesto a dar el voto en ese sentido de revocar la decisión tomada anteriormente o de votar a favor o en beneficio de todos los trabajadores, siempre y cuando el señor, Alcalde pida el voto, siempre y cuando se respete la capacidad de la alcaldía; Licdo. Gonzalo Alvares, es importante poder dirigirse a todos los presentes, ya como lo dijo la Licda. Yesica el Licdo. Gustavo nosotros lo pedimos desde la primera sesión en mayo del año pasado y hay que ponerle cuidado a todo porque si todos ustedes están luchando por prestaciones laborales, también requieren de administración y de fuentes de ingresos para poderlos tener y es de su conocimiento que la municipalidad está muy mal económicamente por la existencia de una mala administración y que este tipo de reuniones se repliquen cada quincena del mes y como es para beneficiar a los trabajadores y si las posibilidades financieras de la municipalidad lo permiten y están para poderles dar siempre y cuando el señor Alcalde nos informe presupuestariamente si existen cifras para poderles dar está en la disposición de votar hasta donde el pida que lo apoyemos; Licdo. Abel Cabezas manifiesta que esta bien que hayan entablado una lucha con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y laborales que cada uno desempeña quiere referirse como Concejo específicamente como Sindico Municipal ha venido trabajando con la finalidad que se le de la legalidad a todos los procesos que se dan en la alcaldía aunque ya ha sido mencionado los miembros del sindicato los invitaron, existe una petición pendiente relacionada a un aumento si se recuerdan se reunieron en el estadio y el gimnasio los pinitos y con gran esfuerzo la alcaldía pudo subsanar esa necesidad donde se vio beneficiado mas del 90% de los empleados aunque sea con poco se les beneficio y como empleado municipal y como funcionario expresa que se merecen un mejor salario, pero se requiere de una fuente de ingreso y eso requiere de una buena administración, además aclara sobre el punto de este día que no es un aumento si no una nivelación salarial, se realizo en base a unos criterios aclarando que no es una cuota política que a lo mejor se realizó en un momento inoportuno y no se dialogó pero si es su petición que se revoque no existe problema alguno en hacerlo y si solicitan que exista una modificación al igual se hará por supuesto esperando que este día el señor, Alcalde realice una explicación amplia como están las finanzas de la alcaldía como esta la disponibilidad para no ser irresponsable en el sentido de que haya un aumento parejo si no hay con que pagarlos es necesario aclarar esa situación y acá están los votos y que exista una explicación amplia como están las finanzas y que quede consignado en acta las condiciones financieras, y esta dispuesto a votar por mejorar las condiciones de la clase trabajadora de la alcaldía y de los sectores que han sido afectados como lo es el mercado municipal es uno de los pulmones financieros de la municipalidad; Señor, Fernando Acuña, retoma lo que había mencionado la Licda. Yesica, la posición como fracción ha sido siempre la de apoyar a los trabajadores el año pasado se recibió la petición que existiera un aumento lo que se dialogo y existieron varios espacios y se creo el mecanismo para poder hacerlo, estuvo en la comisión del presupuesto donde se incluyo el incremento para este año aunque hubo cierta resistencia y el aumento que se dio fue planificado y trabajado en varios espacios para que se pudiera realizar y no existía disposición final de fondos de la administración se logró aun ante esa situación y siempre estar dispuesto por apoyar a los trabajadores aunque esta ocasión es un poco diferente a raíz del acuerdo, decisión que se tomó para incentivar a ocho empleados que no los conoce, petición para el tema de la recaudación y ya van dos días de las medidas que han tomado y están en todo el derecho, siendo el problema que no se tomó otras medidas previas para llegar a este punto, y se encuentran en la entera disposición de resolver cualquier problema pero siempre existe al manera correcta y lamenta las condiciones en que se encuentra las personas del mercado, son los más afectados con las medidas y este tipo de medidas debería de ser la última e incluso manifiesta que lo han hecho mucha veces en estos espacios pero siempre debe ser el último recurso y que en mayo del año pasado solicitaron que las reuniones de Concejo fueran publicas y nadie se pronunció sobre esa situación e incluso en ese año y en esta ocasión esta dispuesto a apoyarlos siempre y cuando existan las condiciones en la municipalidad y existan las posibilidades; el señor Facundo Rosa informa que existe representación de los mercados 1 y 2, quienes han expresado que ha existido un aumento a los impuestos municipales, por lo que se da la palabra a la representación de los mercados, iniciando la representación del mercado numero 1, expresa que ha tenido una buena relación con los empleados de la alcaldía y que el cierre de los mercados le ha generado perdidas y así las demás personas y solicita que en una próxima vez que tomen una medida como esta, que sean notificados para tomar sus medidas así mismo expresan sus necesidades de las instalaciones del mercado existen muchas goteras en la época de invierno y no tiene muy claro el aumento de los impuestos, así mismo la representación del mercado número 2 manifiesta que esta de acuerdo con este tipo de reuniones y que ha sido iniciativa del Sindicato, pero deberían de tomarlos en cuenta de no cerrar los mercados porque los perjudicados son ellos, son los que perdían mucho ha perdido su producto debido a que se dedica a la venta de comida y le genero pérdidas económicas y solicita se abran los mercados inmediatamente para recuperar lo poco que les queda así mismo solicita información sobre el aumento a los impuestos; el señor Alcalde Municipal pide las respectivas disculpas a los presentes y a todos los Ahuachapanecos en general que de alguna forma han sido afectados, así mismo a la representación de los mercados que se ha visto mas afectados al igual les informa que no existe ningún aumento en los impuestos municipales, y es necesario informar y dejar claro en esta reunión el problema donde esta, manifestando que le solicito a la Administradora del Mercado informar que no existe ningún aumento al contrario es exigencia de los procesos administrativos y en este caso en especifico la Corte de Cuentas de la Republica todos los ingresos y cobros realizados por la municipalidad deben de estar sistematizados esto significa ordenar y cumplir con los requerimientos de ley haciendo efectivo el cobro mensual mediante ventanilla en Tesorería Municipal, mediante recibo que es de ley y obligatorio el 5% pro fiesta debido a que cuando se genera y se oficializa el respectivo cobro de pro fiesta y es parte legal y es lo que se ha visto mal pero todas las personas somos sujetos de pago de impuestos municipales y una vez explicado las consultas por parte de la representación de los mercados, retoma los puntos agendados para la presente reunión para entablar un dialogo con el Sindicato y la disponibilidad del Concejo en deliberar y llegar a un acuerdo, debido al alto grado de responsabilidad que conlleva este tema se trata realmente de la situación económica siendo un tema muy difícil que conlleva mucha responsabilidad habría que verificar cifras presupuestaria y no ser irresponsables en solo emitir el voto sin antes contar con una cifra presupuestaria real, deja abierto para discusión y propuesta de los miembros del Concejo Municipal, el señor Eliseo Cortez, informa que los problemas se dan por falta de comunicación y que han solicitado el año pasado que en las reuniones los empleados estén en las reuniones pero no se pudo lograr y esto se ha debido a una falta de comunicación, Licdo. Gustavo ya se había discutido el tema se han hecho algunas aportaciones y se necesita que las labores se reinicien y que se lleve el punto de votación y se tome la decisión más sabia, el señor Alcalde insiste en la responsabilidad el acuerdo que se ha tomado sobre la nivelación de los ocho empleados pero retomando la solicitud del señor Facundo sobre la nivelación sea general, insiste en la responsabilidad y lo difícil de tomar decisiones debido a que esta petición debe merecer un análisis de números profundo, no es solo el hecho de decir se les va, aumentar porque para poder pagar debe existir un recurso no se trata solo de emitir el voto, antes de la decisión se debe conocer la disponibilidad, la nivelación no procede sin una evaluación previa de cada uno de los casos de cada trabajador nombrando comisiones y en la voluntad de todos los presentes, debe de existir un inicio de mesa de dialogo y verificar las posibilidades firmes de que se haga y que cumpla y para pedir el voto deben de estar consientes en base a que ira la votación e insiste en la disponibilidad económica,se deben buscar mecanismos de ingresos para contar con disponibilidad financiera y solicita propuestas a los miembros del Concejo, la posición del Sindicato de Trabajadores es el Acuerdo a la Nivelación Salarial a todos los empleados en general, el señor Edwin Herrera la agenda planteada en esta mañana sobre los puntos, de revocatoria y ratificación el Concejo debe votar en ese sentido para ir evacuando la situación, el señor Alcalde pide el consenso, para poder emitir el respectivo acuerdo de revocatoria y posterior el de propuesta de la nivelación, el señor Facundo Rosa informa que ASITMA y los empleados presentes no están solicitando la revocatoria del acuerdo de la nivelación salarial de los ocho empleados, están de acuerdo en la nivelación de esas personas y están solicitando en las facultades que le otorga el código municipal que se modifique el respectivo acuerdo a nivelación salarial en general, Licda. Yesica Rincan se debe buscar la justicia social y el bien común y se ve feo que el pueblo este perdiendo su tiempo porque los mercados son el pueblo y están perdiendo y el Sindicato lo que necesita que se le pague lo justo y hay que resolver los problemas a los Ahuachapanecos hay que resolver en este momento, y por su parte esta lista para dar el voto por el pueblo, señor Alcalde manifiesta que antes de emitir la votación se realicen propuestas concretas como se va a llevar el trabajo para realizar esas erogaciones hay que asumir responsabilidades, deben de cumplir los procesos por lo que insiste a los miembros del Concejo se realicen las propuestas concretas y proceder a la votación se necesita un respaldo como quedara consignado dicho acuerdo y como será ejecutado, el Licdo. Gonzalo Alvarez toma la palabra y manifiesta que en esta mañana está dispuesto a apoyar lo posible y pero tampoco el señor Alcalde les ha llamado la atención, muchas veces tratan de decidir sobre los gastos y realmente el señor alcalde los ha reprendido que los gastos y la administración financiera se le deje a el y para salir de esta situación solicita al Sindicato fije un techo de la nivelación x que esa nivelación puede ser de cero por lo que fijen un techo y plazo cuando se va a ejecutar y en esa base el Concejo decide, es la propuesta para la petición del Sindicato, toma la palabra el señor Mario Magaña, manifiesta que espera que el señor Alcalde tuviera algo firme solo para pedir el voto y esta dispuesto en lo que los empleados piden y resolver a la brevedad posible por el bienestar del todo el pueblo que esta sufriendo las situaciones que se han dado, Licdo. Abel Cabezas ya dejaron claro al sindicato en apoyar a la propuesta que mas conveniente sea para todos los trabajadores, y solicita que sean concretos en la petición y solicita se liberen a los mercados, el señor Carlos Pineda hace referencia que desconoce sobre el acuerdo tomado para la nivelación de los ocho empleados y solicita se tenga consideración con las personas de los mercados debido que no cuentan con un salario y viven del día a día y solicita tomen conciencia del cierre de los mercados; el señor Alcalde hace referencia la propuesta del Licdo. Gonzalo sobre establecer un techo y un plazo para ir depurando y desentrampando la situación, toma la palabra la representación sindical y hace referencia el señor Facundo que la propuesta es clara solicitan la nivelación salarial en general, el señor Alcalde manifiesta que es necesario dar a conocer las consecuencias de la nivelación en materia económica no se esta dialogando de una cifra especifica y es donde amerita en cuanto a tiempo que se va a ejecutar y saber específicamente el monto y de donde se va a generar e insiste que la votación debe de ser en total responsabilidad por cada uno de los Concejales y empleados, el señor Facundo toma la palabra y manifiesta que si se establece un techo se esta modificando la propuesta porque la propuesta es la nivelación salarial general, si se establece techo se estaría modificando la propuesta, el señor Alcalde hace referencia a ser responsable en este tema, y de la responsabilidad de los empleados en la recaudación de los fondos, si se le brinda un buen servicio al usuario a la población para que paguen sus impuestos y se debe asumir uno a uno todos la responsabilidad, y así como le corresponde llamar al voto le corresponde ser responsable y se le va a dar cumplimiento hay que ser responsable y comprometerse todos, toma la palabra el Licdo. Audi y manifiesta que como sindicato se van a proponer de estar pendiente de ese buen servicio que se brinda al usuario y van a informar al Concejo por escrito de los empleados que estén atendiendo mal desviando fondos y aprovechado de sus cargos o puestos de trabajo para llenar sus bolsillos sin importar si es jefe de unidad o no, informaran al Concejo de la corrupción de los empleados, comprometiéndose toda la directiva públicamente a hacer garantes de que cada trabajo que se desempeña en cada unidad sea el correcto y el idóneo, el Concejal Edwin Herrera hace referencia al compromiso adquirido por los empleados y la directiva del sindicato y en lo modular de la reunión se pida el voto para tomar el acuerdo y los miembros del Concejo emitan su voto o no a favor de la propuesta, el señor Alcalde hace referencia al compromiso publico del sindicato y de los empleados y eso conlleva a un proceso de compromiso y responsabilidad total, no se puede dejar desapercibido que el empleado municipal es importante en todas las áreas el que hacer publico nace de las direcciones y ejecuciones sobre responsabilidades y fortalecería el fondo para trasladarlo al trabajador y agotado todas las propuestas, toman la propuesta los miembros del mercado y solicitan se les abra las instalaciones del mercado para ingresar a laborar, el representante de los Derechos Humanos Licdo. Hugo Nelson, inicia haciendo una recomendación a las partes a ponerse de acuerdo a la brevedad posible para que se solucione el problema, existen unas cuestiones muy viables como lo es la situación de medio ambiente como lo es la recolección de la basura encomienda esa parte y por otra se están afectando a los vendedores del mercado observa que hay buena voluntad por parte de los miembros del Concejo Municipal en querer resolver el problema y el sindicato debe de tener buena voluntad para poder autorizar abrir los mercados y a las personas no se les siga arruinando el producto perecedero y esta situación se pueda solucionar a la brevedad posible e informa que existen instancias para solventar este tipo de problemas, con la situación de la basura el Juzgado de Medio Ambiente puede tomar medidas cautelares por la problemática pero no es necesario llegar hasta ese punto, y no afectar mas a los usuarios de los servicios, y existiendo voluntad del Concejo el sindicato debe de trabajará en esa línea, el señor Alcalde insiste que para solicitar el voto debe de existir un techo para saber con exactitud de que se está hablando, y no habiendo más propuestas se procede a verificar el contenido de la modificación al Acuerdo municipal que en su contenido específicamente hace referencia a la nivelación salarial de los empleados municipales en general para ser aplicado a partir del mes de julio a lo que los empleados consultan el monto especifico de la nivelación, el señor Alcalde les informa que se estaría trabajando en lo correspondiente a la nivelación caso por caso a lo que los empleados no están conforme, toma la palabra el señor Facundo explicando que la nivelación seria dependencia por dependencia, toman la palabra la representación del mercado e insisten se le abra las instalaciones del mercado, el señor Alcalde les manifiesta que agotado las participaciones por los miembros del Concejo pasara a votación y se resolverá la situación, el Concejal Fernando Acuña, propone que debe de existir un mecanismo debido a que por ley no se pueden exonerar impuestos y que se debería de buscar la alternativa legal para resarcir los daños a las personas que han tenido perdidas y solicita a los señores del sindicato demostrar buena voluntad y abrir las instalaciones del mercado y como Concejo están dispuestos a apoyar la propuesta, el señor Alcalde informa que es necesario ir a la votación pero con toda la conciencia puesta en lo que se trata, en muchas veces solicita el voto unánime pero no siempre se ha logrado y en esta ocasión se está hablando del recurso económico de la municipalidad y este acuerdo puede ser inalcanzable y podría arrojar números rojos y que con esta decisión se ponga en riesgo el salario de todos el cual lo han tenido a tiempo, y es responsabilidad de todos pero en el afán de solventar la situación y que en alguna forma el acuerdo quede abierto a la situación económica y hasta donde la capacidad económica alcance y reflexionar en la decisión, toma la palabra un empleado municipal el Ing. Walter comparte que por la misma dificultad que se tiene no la pueden realizar todos pero de todos los empleados que se encuentran presentes con la propuesta de nivelación salarial hay empleados que no les aplica la nivelación y no se esta siendo prudente con lo que está sucediendo se debería analizar al personal existen vacíos que no se están tomando en cuenta y ser más consecuente como Concejo, y se esta generando descontento en muchos compañeros de trabajo y que las propuestas deberían de ser estudiadas y no tomadas a la ligera y propone y el Concejo se mantenga y se realice una propuesta atinada y que se tome un acuerdo que convenga a todos, los empleados municipales se pronuncian y solicitan el aumento de Cien dólares a todos los empleados en general, a lo que el señor Alcalde informa que si se hiciera efectivo el aumento de cien dólares a los 500 empleados seria un aumento de Cincuenta mil dólares, y se podría prevenir consecuencias por tomar decisiones apresuradas, y se debe de ser responsable en las decisiones, y lo que se acuerde este día debe cumplirse la ley establece cúmplase, el señor Carlos Pineda solicita se entable una mesa de dialogo y verificar las finanzas de la municipalidad y no incurrir en una situación que la alcaldía no pueda responder y el día de mañana no quiere ser señalado por la responsabilidad de cada uno y no se trata de perjudicar a nadie, el Licdo. Audi retoma las palabras del miembro del Concejo, haciendo remembranza se inició con nivelación ya se estaba a punto de votar se valoro de manera consecuente según las palabras del Alcalde Correspondiente a los fondos se hizo una nueva propuesta porque no alcanza las arcas y ya van a la tercera propuesta con la del aumento de cien dólares de los que ganan seiscientos dólares hacia abajo, a todos los empleados municipales y ya no se le dará más larga y pide la votación y manifiesta que existe donde se pueda generar ingresos y tiene conocimiento que existen maquinas tragamonedas ventas de bebidas que no están calificados y no pagan impuesto, al igual que las empresas bancos empresas de telefonía y como sindicato reiteran el compromiso de trabajar y denunciar para que este tipo de cosas no sucedan y en lo personal se comprometo profesionalmente como abogado y notario en trabajar como abogado para perseguir las empresas deudoras e interpone sus buenos oficios como notario en cuanto se lo requieran, comprometiéndose a colaborar con el Concejo y la administración municipal quedando consignado en la presente acta, el señor Alcalde una vez deliberado y aclarado el grado de responsabilidad que conlleva la toma del acuerdo de aumento de cien dólares a los empleados en general, hace un llamado al Concejo en general a responsabilizarse con el compromiso de trabajar por el desarrollo de la municipalidad y asumir la responsabilidad, los empleados y el sindicato de hacer que el recurso ingrese, haciendo un último llamado a los Concejales a asumir la responsabilidad y a trabajar por buscar los fondos así mismo el suscrito, Alcalde Municipal, razona su voto en el sentido restricto que la situación financiera no permite llevar a cabo el respectivo aumento, y seria irresponsabilidad de parte de este servidor realizar dicha acción; ya que el Concejo no puede autorizar la relación de ningún egreso que no cuenten con las previsiones presupuestarias lo que conllevaría a recaer en una ilegalidad, dicho razonamiento lo realiza en base al art. 78 del Código Municipal, así mismo propone realizar una Auditoría Externa Financiera para verificar la capacidad económica de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán**y no habiendo mas comentarios solicita el voto bajo los términos antes mencionados, por lo antes expuesto se emite el acuerdo siguiente:*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 14; 48 numeral 5 y 6, y en vista al paro de Labores y cierre de las Instalaciones y Dependencias de la Alcaldía Municipal por parte de el Sindicato de Trabajadores y Empleados Municipales exigiendo al Concejo Municipal un aumento General para todos los empleados de esta municipalidad por un monto de CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100), aplicado a los empleados municipales que devenguen como límite SEISIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600), por lo que este Concejo considerando que las labores deben continuar. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar el aumento correspondiente a CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($100), a partir del mes de julio del presente año para todos los empleados en general que devenguen como límite SEISIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600); b) Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las modificaciones correspondientes a las partidas presupuestarias; c) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos y al Jefe de TecnologíaInformática y Comunicaciones a realizar los trámites correspondiente a la modificación de las respectivas planillas y d) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según fuente de financiamiento.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña,*

*Segundo Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Decimo Regidor Propietario*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal*

***ACTA NÚMERO VEINTICINCO.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***ocho horas***  *del día* ***seis*** *de* ***junio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes;* **ACUERDO No. 1.-** El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere Código Municipal y vista el acta de evaluación de ofertas de fecha treinta de mayo del año en curso, correspondiente a la **LP-03/2019-AMA** denominada: **“Suministro de Fertilizante”** balo el **“Programa social de fortalecimiento de la economía rural y la Seguridad Alimentaria y Nutricional para el año 2019 del Municipio de Ahuachapán**” con el objeto de darle cumplimiento a los Arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Püblica (LACAP) y Art. 46 del reglamento (RELACAP) en la que exponen que el día veintisiete de mayo del corriente año se realizo la recepción y apertura de ofertas presentándose una única oferta, el Art. 63 de la LACAP establece que cuando existiere una única oferta la Comision de Evaluacion de Ofertas verificara si cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas en las bases de licitación y si la oferta está de acuerdo a los precios de mercado. La oferta que cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas y que cumple con los requisitos minimos exigidos en las bases de licitación en lo legal, financieros, y técnicos es la presentada por el señor: **OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR**. En relación a la oferta económica esta oferta ascienda a: CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 172,250.00) a razón de: TRECE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por quintal de sulfato de amonio. El monto total de la oferta no sobrepasa el monto estimado para el suministro del producto objeto de la licitación el cual asciende a: CIENTO OCHENTA Y CINCO NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho precio unitario sobre pasa en un 1.92% *equivalente a: VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el monto estimado en la respectiva carpeta técnica. Consultando los precios en el mercado y tomando en cuenta el financiamiento a ciento cincuenta días calendario y el costo de transporte hacia los puntos de entrega con lo que se busca acercarse a las comunidades a ser beneficiadas y por las consideraciones del financiamiento, costo del flete o transporte la oferta y dado que en esta época el precio de este tipo de productos es bastante fluctuante estaría de acuerdo o acorde a los precios del mercado. Realizando el análisis de la capacidad financiera de acuerdo a los estados financieros presentados* y tomando en cuenta los periodos establecidos por la legislación nacional, la oferta estarían cumpliendo con dicho requerimiento y dado que la oferta presentada por: **OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR** ha cumplido con los requisitos solicitados en las bases de licitación correspondientes, por el monto total de: CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($172,250.00). El monto total de la oferta no sobrepasa el monto estimado para el suministro del producto objeto de la licitación el cual asciende a: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($185,900.00). Dicho monto unitario sobrepasa en un 1.92% equivalente a: VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($0.25) el monto estimado en la carpeta técnica respectiva por lo tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** a) Adjudicar la Licitación Publica **LP-03/2019-AMA** denominada: **“Suministro de Fertilizante”** balo el **“Programa social de fortalecimiento de la economía rural y la Seguridad Alimentaria y Nutricional para el año 2019 del Municipio de Ahuachapán**” al señor: **OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR,** por el monto total de: CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($172,250.00), con un tiempo de entrega de: 10 DÍAS HABILES con un finanaciamiento màximo de ciento cincuenta días calendarios en seis cuotas consecutivas e iguales, b) Con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, c) Autorizar a la UACI para que realice los trámites respectivos, d) Autoriza la Tesorera Municipal para que realice los pagos respectivos previas las gestiones de la UACI, e) Se nombra administrador de contrato al Ing. José Miguel González Moran y f) Autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez para que firme el contrato de suministro respectivo con el Sr. Oscar Alberto Flores Menjivar.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y a petición de la Jefa de la UACI en el que solicita se rectifique el acuerdo 2 del acta 11 de fecha 19 de marzo del año 2019, en el sentido que en dicho acuerdo no se priorizo ni se nombro administrador de contrato u orden de compra para el proyecto:* ***PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****, por tal razón el Concejo Municipal* ***ACUERDA: a)*** *Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “****PLAN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** *por el monto de****:*** *CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,000.00), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra* ***Karen Maricela García de Acuña.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto***  ***($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *2.02* | *Sellador de radiador* | *Mantto de vehículos y equipo* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *56.98* | *Cintas métricas de 8 mts y 50 mts* | *P/Catastro y Fiscalización Tributaria Mpal* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54301* | *54.24* | *Reparación de polea de transmisión* | *Tractor corta grama* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *28.75* | *Filtro: Aceite y diesel* | *P∕N-17893* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *3.34* | *Manguera para combustible y abrazadera* | *P∕Eq. 076* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *2.30* | *Perno (5), Arandela (10) y tuercas (10)* | *P∕N-10404* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *150.23* | *Bamba central de freno* | *P∕N-9941* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *64.93* | *Tubo para llanta* | *P∕Eq. 873* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *225.00* | *Manguera para filtro* | *P∕N-17893* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *13.71* | *Filtro de aceite* | *P∕N-10405* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *12.00* | *Filtro y resorte* | *P∕Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *7.47* | *Retenedor* | *P∕N-10212* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *8.40* | *Empaque auxiliar* | *Ambulancia* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *28.25* | *Biselar para inyector* | *Cargador 721B* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *62.15* | *Fabric de bujes tipo esferas* | *P∕N-10404* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *73.45* | *Calzar y rectificar pin* | *P∕Eq. 426 E Retroexcavadora* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *45.85* | *Fabric e instalar pista a yugo* | *P∕N-10212* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *42.94* | *Biselar y soldadura en alternador* | *Tractor D5K* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *6.01* | *Zapata convencional* | *P∕Eq. 167* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *447.00* | *Rectif, pruebas, asentar, alinear y armar culatas y otros* | *P∕P-586055* |
| *Emmanuel, S. A. de C. V.* | *54303* | *113.00* | *Dispensador: aromatizante y desodorizacion* | *Mantto C. Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54313* | *10.80* | *Cartulina* | *Tarjetas de cobro en Mcdo No 2* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61102* | *18.00* | *Teléfono* | *P/Catastro y Fiscalización Tributaria Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119, 54302* | *119.61* | *Batería y tubo para llanta* | *P∕N-3057* |

*Certifiquese y comniquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El**Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31, Numeral 5. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar la Ejecucion del proyecto:* ***EQUIPAMIENTO DE POZO DEL PLANTEL EXCAMINOS, KILOMETRO 102 ½, CARRETERA HACIA LAS CHINAMAS, CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****, por el monto de: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24,519.89), con fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec.Milton Rafael Davila Alvarado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31. Numeral 4 y vista la documentación presentada por el señor* ***MARIO ARISTIDES DRIOTIS PIMENTEL****, con Número de DUI No. 03095970-0 y con Número de NIT 0101-200265-104-3 de fecha 22 de mayo del año 2019, en la que expone que el día 21 de mayo del corriente año, se se presento a la administración del cementerio municipal de esta ciudad con el propósito de refrendar el nicho No. el nicho No. 47, fila 1 de la zona El Amante del referido cementerio, en el cual se encuentran sepultados los restos de* ***ALFONSO REGOBERTO DRIOTIS,*** *el referido nicho fue refrendado el 8 de abril del año 2014, correspondiente al periodo del año 2012 al año 2019 según se comprueba con la fotocopia de Recibo de pago No. 594335 por la cantidad de: NOVENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($90.04) y el 21 de mayo del año 2019, por error involuntario le cobraron dos refrendas por el mismo nicho, uno correspondiente al año 2012 al año 2019 y uno correspondiente al año 2019 al año 2026, por la cantidad de: CIENTO OCHENTA 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($180.08), según consta en la fotocopia de Recibo de pago No. 159718 de fecha 21 de mayo del presente año y en base con la inspección practicada e informes favorable que corren en dichas diligencias. El peticionario solicita la respectiva devolución por la duplicidad de pago que realizo por el mencionado nicho el cual asciende a: CIENTO OCHENTA 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($180.08). Por tal razón el Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Tener por recibida y procedente la petición del peticionario señor* ***MARIO ARISTIDES DRIOTIS PIMENTEL****, propietario del nicho No. 47, fila 1 de la zona El Amante del Cementerio Municipal de esta ciudad; b) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina Lopez Rivera, para que realice la devolución correspondiente a favor del señor* ***MARIO ARISTIDES DRIOTIS PIMENTEL****, de fondos propios por la cantidad de: NOVENTA 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($90.04) y c) Se le recomienda al peticionario que para efectos de devolución deberá presentar el Recibo Original por el monto antes mencionado en la Tesorería Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art.30, Numeral 4 del mismo Código y en la base de las Disposiciones Generales del Presupuesto y vista la solicitud presentada por el señor* *Argelio Arnoldo López Alvarado, quien se desempeña como Agente Municipal de esta Alcaldía, con DUI* *03237359-4 y NIT 0111-270185-101-0 en la cual solicita ayuda económica por el fallecimiento de su madre:* *EMMA YOLANDA ALVARADO DE LOPEZ, quien falleció a las dieciséis horas del día 23 de mayo del año 2019, en Caserío las Chinitas, Cantón Llano la Laguna, Ahuachapán, Ahuachapán, a consecuencia de Diabetes Millitus, sin asistencia médica, según consta en la Página 274, Tomo I del Libro de Partidas de Defunción No. 120, que la Oficina del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, lleva durante el corriente año, expedida el día 27 de mayo del año 2019, por el sub Jefe del Registro del Estado Familiar Licdo. Milton Alexander Cortez Álvarez, y considerando el Honorable Concejo Municipal que es de humanidad concederle la ayuda económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200) por las circunstancia lamentables del fallecimiento de su madre biológica.- Por tal razón este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ayuda económica al señor* *ARGELIO ARNOLDO LÓPEZ ALVARADO, quien se desempeña como Agente Municipal, de esta Alcaldía con numero de DUI 03237359-4 y NIT 0111-270185-101-0, por el fallecimiento de su madre señora EMMA YOLANDA ALVARADO DE LOPEZ, según consta en los documentos que corren en dicha solicitud; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios y emitir cheque a nombre del señor ARGELIO ARNOLDO LÓPEZ ALVARADO.-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la resolución de fecha 28 de mayo del presente año suscrita por el Dr. Rolando Rigoberto Rodríguez Arévalo, Registrador Jefe del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, en el cual declara INAPLICABLE, la disposición este Concejo Municipal en cuanto al cumplimiento del Acuerdo municipal numero 13 de fecha 9 de mayo del año dos mil diecinueve en cuanto hacer efectivo el art. 100 del Código Municipal, por lo que Este Concejo Municipal se da por recibido del Contenido en general de la resolución emitida por el Registrador Jefe y ordena al Jefe del Departamento Jurídico realice un estudio minucioso al documento y verifique si existe una posibilidad de ser aplicado e informe a este Concejo las posibles soluciones.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y visto el Recurso de Revocatoria de fecha 29 de junio del presente año presentado ante este Concejo Municipal por la empleada municipal señorita Wendy Carolina Lopez Rivera, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapàn, con Documento Unico de Identidad Número: Cero cuatro millones novecientos setenta y seis mil quinientos noventa y cinco y con Número de Identificación Tributaria: Cero ciento uno- cero cincuenta mil trescientos noventa y cuatro-ciento uno-cuatro, quién actua en calidad de Tesorera Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán en la que expone no estar de acuerdo con lo establecido en el acuerdo No. 26, del acta No. 20, de fecha 8 de marzo del corriente año, en el cual se ordena a la Licda. Wendy Carolina López Rivera, Tesorera Municipal, cumplir con las obligaciones asignadas a su cargo, y asistir a tiempo completo según lo establecido en el Art. 86 del Código Municipal; Así mismo que se abstenga de delegar sus funciones a persona no autorizadas por este Concejo; Se le prohíbe la asistencia al curso de especialización de Contabilidad Gubernamental que esta asistiendo con el objeto de cumplir con las obligaciones como Tesorera Municipal.- Decision con la que no esta de acuerdo por considerar un acto ilegal que le causa agravio y atenta contra el derecho Constitucional de Trabajo y Seguridad Social, específicamente lo regulado en el Art. 40 de la Constitución de la República inciso 1º. Por lo que este Concejo Municipal en base a los Arts. 136 y siguientes del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el Recurso de Revocatoria Interpuesto por la Empleada Municipal señorita Wendy Carolina López Rivera y 2) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico a realizar el proceso legal correspondiente y lo devuelva oportunamente en la próxima reunión de Concejo Municipal la cual el Secretario Municipal hará la respectiva notificación una vez fijada la fecha, a fin de resolver sobre el respectivo recurso.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo sobre el punto de autorización para que el Alcalde Municipal pueda firmar la respectiva Escritura de Donación Irrevocable inmueble ubicado en Lotificación Las Brisas, Polígono “J”, No. 13, de este Municipio, con Matricula No. 15119703-00000, con un área de 36,419.2900 M2, porción segregada compuesta de 25,868.73 M2, a favor de la Universidad de El Salvador,y habiéndose finalizado el proceso de segregación simple correspondiente al inmueble antes relacionado es necesario realizar la respectiva donación , por lo que este Concejo tiene pleno conocimiento que existe un Acuerdo Municipal donde se autoriza al Licdo. Abel Cabezas Barrera en su Calidad de Sindico Municipal a firmar cualquier documento correspondiente a la Donación del Inmueble antes relacionado por lo que se da por evacuado dicho punto.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en la base del artículo 30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés localy considerando este Concejo la facultad que le otorga el mismo código, autorizar la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a fin de incorporar el Cobro de Tasas por los cursos impartidos por El Centro de Formación y Producción de la Mujer.Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Aprobar la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a fin de incorporar el Cobro de Tasas por los Cursos impartidos por El Centro de Formación y Producción de la Mujer, El cual se detalla a continuación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***NOMBRE DEL CURSO*** | ***MATRICULA VALOR EN $*** | ***CUOTA MENSUAL VALOR EN $*** |
| *Cosmetología* | *$ 5.00* | *$ 10.00* |
| *Uñas Acrílicas* | *$5.00* | *$ 20.00* |
| *Corte y Confección* | *$5.00* | *$ 5.00* |
| *Computación* | *$5.00* | *$ 5.00* |
| *Piñatería* | *----* | *----* |

***En la presente sesión se hace constar que el Regidor Propietario Luis Armando Barillas Chavez le informa al Secretario Municipal que se retira de la presente reunión para atender compromisos personales.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////En la presente acta, el Concejo Municipal le concede la participación a los señores, Alexander Pineda, Mauricio Edgardo Artero, y Ernesto Alfonso Iraheta ex jugadores del once municipal de esta ciudad, haciendo del conocimiento al Concejo Municipal el propósito de desarrollar el futbol en este Departamento, y tratar de dar oportunidades a jóvenes talento en este deporte, y contribuir a la promoción, formación de jóvenes talentos Ahuachapanecos para jugar al futbol, por lo que han tomado en cuenta la buena administración de la Municipalidad han tomado a bien abocarse al Concejo para solicitar de una manera respetuosa el préstamo del Estadio Arturo Simeón Magaña para utilizarlo para entrenamientos, juegos oficiales ya que como ahuachapanecos que somos queremos contribuir al deporte y comprar una categoría en tercera división profesional y hacer revivir el glorioso equipo del pueblo once municipal, es por ello que solicitan se les pueda otorgar el permiso de uso del estadio para un periodo de tres años a partir de esta fecha para el uso de la referida instalaciones, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de dicha información y el señor Abilio Flores, Alcalde Municipal informa que el día de mañana se llevara a cabo una reunión con unas personas que pretenden comprar una categoría de primera división y quieren que la cede sea en este Municipio, por lo que habría que esperar la reunión que se llevara a cabo para otorgar una respuesta a su petición.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4; 31 y 4 y en base al reporte de pago de horas extras de Empleados Municipal de las Unidades de Administrción Tributaria Municipal y Medio Ambiente presentado por el Gerente General Municipal Licdo Romeo Alfonso Velis Blanco de fecha 6 de junio del año dos mil diecinueve. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar el pago de horas extras de los empleados de las siguientes unidadades:* ***Unidad de Administración Triburaria Municipal*** *113 horas, la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($328.83;* ***Unidad de Medio Ambiente*** *607 horas la cantidad de: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,270.19), haciendo un monto total de: UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,599.02) y b) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda.Wendy Carolina López Rivera, a realizar la erogación correspondiente con fondos propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachaoñan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal Art. 30 Numeral 4 y en base al Mermorandúm presentado por el Gerente General Municipal Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco de fecha 5 de junio del año dos mil diecinueve y cotización para la suscripción de la Imprenta Nacional del Diario Oficial por la cantidad de: OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 85.00). Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera a realizar el pago correspondiente por la cantidad de: OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($85.00) de Fondo Propios en concepto de suscripción en el Diario Oficial y emitir cheque certificado a nombre de la Dirección General de Tesorería.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere al artículo 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República y el artículo 30, en el que literalmente dice: Son Facultades del Concejo: Numeral 4 Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal y Art. 33 ambos del Código Municipal. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Decretar el “REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION DE LA MUJER” el de fecha* ***6*** *de* ***junio*** *del año dos* ***mil diecinueve****, el cual está compuesto por 27 artículos y que surtirá efecto 8 días después a su aprobación por este Concejo Municipal y se ordena al Gerente General, para que realice la divulgación del mismo a todas las Unidades de esta Municipalidad.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 5; 31 numeral 6 y a solicitud del Regidor Propietario, señor Sergio Alberto Escalante Madrid en el que solicita la autorización por este Concejo a la contribución de 6 galones de Combustible Gasolina y 6 galones de Combustible Diesel que serán utilizados en una campaña de Fumigación contra el Zancudo transmisor del dengue en coordinación con la Unidad de Salud de este Municipio para las Comunidades La Montañita y Cuyanausul de esta jurisdicción y considerando este Concejo sus facultades legales otorgadas por el Código Municipal en cuanto a ser una obligacion de este, la contribución de la preservación de la salud de los habitantes de este Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Contribución de 6 galones de Gasolina y 6 galones de Diesel al señor, Sergio Alberto Escalante Madrid; 2) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña a realizar la contribución del combustible antes relacionado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 31. Numerales 4 y 9 y en base a la solicitud de fecha 6 de junio del año 2019, presentada por la señora* ***JUANA CONTRERAS VIUDA DE AYALA*** *conocida por* ***MARI DE AYALA****, en la que manifiesta que el día martes 4 de los corrientes a las ocho horas con cuarenta minutos su vivienda ubicada en final secta avenida sur Barrio San Antonio, casa No. 6-2, cercana a la tapicería Padilla se le incendió a causa de un corto circuito que ocasiono la perdida de sus pertenencias y por ende se quemo su vivienda quedando en mal estado y no contando con los recursos económicos para reconstruir su vivienda, solicita al Honorable Concejo Municipal material para repararla los cuales consisten en lámina, polines y costaneras y según cotización ascienden al monto de: Trescientos Setenta y Cuatro 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($374.80). Por lo que el Concejo Municipal viendo la necesidad y la situación pecaría que le ocasionado el incendio a la señora antes mencionada* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la UACI para que realice la adquisición directa de los materiales siguientes: 2 Docenas de Lámina de 3 yardas No. 26; 1 Docena de lámina de 2 yardas No. 26; 4 Polínes C Galvanizados de 4 y 12 Costaneras de 4 Varas esto con el propósito de contribuir con la señora* ***JUANA CONTRERAS VIUDA DE AYALA*** *conocida por* ***MARI DE AYALA*** *por el percance mencionado y a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera, para que realice la erogacion correspondiente con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal hace referencia al punto numero siete de la respectiva agenda correspondiente al análisis del Acuerdo Municipal correspondiente al aumento de los $100 dólares a los empleados municipales en general para ser aplicado a los que devenguen menos de $600 dólares, explicando cronológicamente como inicio la situación del aumento del grado de responsabilidad que conlleva, debido a que no existen fondos para hacerlo efectivo no se puede realizar el aumento, por lo consiguiente se ha convocado parte de las Jefaturas, Unidades Financieras, Tesorera Municipal, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Contadora Municipal, Auditor Interno, Jefe de Recursos Humanos, para aclarar al Concejo los posibles ingresos y las obligaciones de pago correspondiente a este mes y la proyección para el mes de julio y el aumento a la respectiva planilla de pago presentando el Jefe de Recursos Humanos un consolidado de hacerse efectivo el aumento a 499 empleados el monto actual de pago de planillas es de $159,925.24 dólares, monto con el aumento de $100 dólares: $230,675 dólares, diferencia $49,900 dólares, incremento patronal a las planillas correspondientes a AFP monto $14,686.99 dólares, ISSS monto $15,193.44 dólares, total de aumento por el monto de $79,780.44 dólares, y habiendo el Concejo escuchado a los Jefes de las diferentes unidades rendir sus respectivo informe e análisis financiero, el señor Alcalde previniendo un impago solicita la responsabilidad de los miembros del Concejo en la posible solución al aumento acordado, por lo que el señor Alcalde propone formar una Comisión y conjuntamente con el equipo de trabajo con el análisis respectivo programar una reunión con la Directiva del Sindicato para extender la información de la situación financiera de la Municipalidad y llegar a un acuerdo, por lo que este Concejo considera que las unidades deben preparar un informe detallado desde el mes de enero para explicar a la Directiva del Sindicato como se va desarrollando el presupuesto para que tengan una visión de como seria, si se aplica el respectivo aumento acordado, por lo que este Concejo una vez analizado el punto y con los insumos presentados por las Unidades se reunirá en pleno con la Directiva de Trabajadores para llegar a un acuerdo.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta los miembros del Concejo presentes en la sesión, acuerdan para la próxima reunión de Concejo que se encuentre integrado en su pleno hacer un llamado de atención para tomar responsabilidades en las reuniones de carácter trascendental para la Municipalidad a fin de definir las responsabilidades como miembros del Concejo Municipal les corresponden.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica LinetteRincánZelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio ManzurTorrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTISEIS.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***ocho horas***  *del día* ***catorce*** *de* ***junio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural ExtraOrdinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.****- Sin asistencia del Dr. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; sustituyéndolo Xiomara Carolina Granados Reynosa y Gonzalo Álvarez Cabeza, sustituyéndolo Eliseo Cortez Melgar.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir* los acuerdos siguientes:

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del Comité de Seguridad y Salud e Higiene Ocupacional, el cual presenta al Concejo Municipal, el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupaciones, de Alcaldía Municipal de Ahuachapán 2019-2020, presentado y elaborado por el Licdo. Arturo Antonio Cienfuegos Velázquez, para posteriormente ser aprobado por el Concejo Municipal el cual se enfoca en desarrollar un control de los riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores y prevenir las emergencias en las Instalaciones de la Municipalidad, realizando evaluaciones de riesgo dentro del ambiente laboral analizando los riesgos para aplicar la normativa vigente para cada riesgo laboral así mismo documentar los procedimientos, recomendando métodos administrativos para el control de gestión de cada una de las áreas operativas, el presente programa cubre los aspectos requeridos por la Ley y sus Reglamentos reitera el nivel de compromiso de la Municipalidad en los aspectos de Seguridad Ocupacional, el cual es respaldada por la documentación de la actividad preventiva y esta formulado en base a las características especificas de sus procesos. Por lo que este Concejo teniendo pleno conocimiento del contenido del referido Programa se da por recibido de la presentación realizada por el Licdo. Cienfuegos y el Comité de la Municipalidad para su posterior evaluación y aprobación.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que a partir de este momento el Regidor Suplente Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas se retira de la presente reunión por motivos de cumplir compromisos laborales.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal retoma el punto correspondiente al análisis del Acuerdo Municipal del aumento de los $100 dólares a los empleados municipales en general, reiterando el señor Abilio Flores que la municipalidad no cuenta con la capacidad económica para hacer efectivo dicho aumento y es un acto que conlleva responsabilidad y no se podrá cumplir por lo que se debe buscar una alternativa razonable en pleno responsabilizándose cada uno por las decisiones como miembros del Concejo sobre el aumento que oscila los $79,000 dólares, por lo que se debe tomar un nuevo acuerdo, proponiendo que para fortalecer la legalidad este Concejo acuerde una auditoria externa o un examen financiero para definir la capacidad de pago de la municipalidad como alternativa buscando solventar la situación delicada del aumento, señor Mario Magaña manifiesta que existen formas de solucionarlo u otros mecanismo para revertirlo, el señor Alcalde Municipal manifiesta que se debe consensar en buscar alternativas para beneficio del Concejo, el Licdo. Gustavo propone desarrollar la respectiva agenda no omitiendo que este punto es de los mas importantes a desarrollar pero se debe de retomar con un análisis mas profundo y con responsabilidad y se pueda dilucidar libremente con los insumos pertinentes para tomar la mejor decisión y está en la disposición de apoyar una iniciativa, el Licdo. Barillas propone que se programe una reunión extraordinaria para resolver el punto y habiendo el Concejo Municipal deliberado en parte el punto concerniente al aumento de $100 dólares de los empleados municipales en general toma el siguiente acuerdo.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al Art. 30, Numerales 4 y 14; 48 numerales 5 y 6 y a solicitud del Sindicato de Trabajadores ASITMA, en la que solicitan al Concejo Municipal, la modificación al* ***Acuerdo Municipal número 22, del Acta número 20, de fecha 23 de mayo del presente año****, en el sentido que la nivelación salarial acordada para ocho empleados, sea efectiva a todos los empleados a nivel general y habiendo este Concejo Municipal explicado sobre la situación Financiera en que se encuentra la Municipalidad e informando al Sindicato de Trabajadores que una nivelación salarial seria imposible de hacer efectiva y habiéndose pronunciado el Sindicato de Trabajadores mediante paro de Labores y cierre de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal y las Unidades pertenecientes a esta, por la nivelación salarial acordada para ocho empleados consignado en el acuerdo antes relacionado. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Derogar el* ***ACUERDO Municipal número 22, del ACTA número 20, de fecha 23 de mayo del presente año****, en el que este Concejo autorizó la nivelación salarial a partir del 1° de Junio del presente año, a los Empleados Municipales que a continuación se detallan:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***NOMBRE DEL EMPLEADO*** | ***MONTO DE NIVELACION*** |
| *FLOR DE MARIA LATIN CORADO* | *$ 29.97* |
| *BILBAO BALDOMERO RIVERA AREVALO* | *$ 40.00* |
| *MARLON RAFAEL MARTINEZ* | *$ 50.00* |
| *GUSTAVO AMILCAR ZUNA CABEZAS* | *$100.00* |
| *CESAR OSWALDO PIMENTEL MAGAÑA* | *$115.00* |
| *ESMERALDA ELIZABETH ARANDA GONZALEZ* | *$115.00* |
| *LUIS ALBERTO HERNANDEZ ZEPEDA* | *$155.00* |
| *SANDRA BEATRIZ CASTANEDA ZAMBRANO* | *$116.25* |

*Despues de la aprobación del presente acuerdo el señor Alcalde Municipal Abilio Flores Vàsquez, solicita permiso para retirarse de la presente reunión por manifestar, solventar otros compromisos agendados a la misma hora, facultando para el desarrollo de la misma al Concejal Propietario Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza, por lo que el Concejo Municipal da por aprobada dicha autorización, en el sentido que el Concejal antes relacionado siga desarrollando la presente, asi mismo solicita permiso para retirarse el Concejal Suplente Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Regidor Suplente, exponiendo que debe cumplir con compromisos concernientes a su trabajo.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-***

***//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En el presente reunión de Concejo, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos se diò un receso para que los señores Regidores Propietarios y Suplentes tomaran sus alimentos y que regresaràn a reanudar dicha reunión a las catorce horas, a la cual ya no se presentaron a desarrollar la agenda los señores: Abel Cabezas Barrera, Síndico Municiopal; Xiomara Carolina Granados Reynosa.- Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes****.-***

***//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Proveedor / Contratista** | **Cód. Egr.** | **Monto ($)** | **Detalle** | **Observación** |
|
| **PROPIOS** | | | | |
| Julio Adalberto Aguirre Viana | 54107 | 216.00 | Rootout | P/Limpieza en Cementerio Mpal (1ª aplicación) |
| Julio Adalberto Aguirre Viana | 54107 | 57.00 | Counter | P/Mantto de parques y plazas del municipio |
| Julio Adalberto Aguirre Viana | 54107 | 112.00 | Formula | P/Mantto del Estadio Municipal |
| Julio Adalberto Aguirre Viana | 54107 | 112.00 | Formula | P/Mantto del cancha de Caminos de Convivir |
| Julio Adalberto Aguirre Viana | 54107 | 185.00 | Pdtos: Formula, Urea, Counter, folikil (10) y deltatril | P/Mantto de Parque Ecológico |
| José Ramiro Aguilar Chinchilla | 54107 | 51.15 | Materiales para instalaciones hidráulicas | P/Cantarera de Comunidad La Asunción |
| José Ramiro Aguilar Chinchilla | 54107 | 69.84 | Codos (4) y tubo PVC | P/Reparaciones en Com. Vía Patricia |
| José Ramiro Aguilar Chinchilla | 54107 | 201.55 | Materiales para instalaciones hidráulicas | P/reparaciones en diferentes puntos en Com. El Desvio, Canton Las Chinamas por daños ocasionados en tuberías de abastecimiento de agua potable |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54110 | 17.54 | Desengrasante y penetrante (2) | Mantto de vehículos |
| Oswaldo Alfredo López Ramírez | 54111 | 300.00 | Ladrillo y arena | P/Construcción de tapones de nichos (60) en Cementerio Mpal |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54118 | 280.00 | Bolsa de aire | P∕N-16497 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54118 | 26.  00 | Filtro de diesel | P∕N-10405 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54118 | 57.20 | Filtro de aire | P∕Eq. 04013 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54118 | 30.47 | Filtros: Aire (2) y aire | P∕N-4837 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54118 | 10.54 | Halógenas (2) | P∕Eq. 076 |
| Importaciones Directas, S. A. de C. V. | 54118 | 2,521.20 | Selenoide(5) | P∕721-B (Cargador) |
| Almacén Vidales Hnos. y Cía. | 54118 | 147.28 | Herramientas: Escobas jardín (4), Machete (2), escoba (4), pala (2), Tenaza, cuchilla corta grama (2) y otros | P/Mantto del Estadio Municipal |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 9.62 | Escobilla para vidrio | P∕N-4929 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 9.55 | Tubo para llanta y fusible (3) | P∕N-3809 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 15.00 | Empaque de clutch | P∕N-3057 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 157.92 | Disco de clutch, prensa, balero y horquilla | P∕N-3057 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 35.63 | Filtro: aceite, diesel (2) y aire | P∕P-618-525 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 84.97 | Manguera (5.9), Acople (2), férula y fab∕reparac de manguera | P∕Mini Cargador 232B |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 31.25 | Filtros: Aire, aceite y diesel | P∕N-10212 |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54302 | 9.19 | Perno (2), arandela (4) y tuerca (2) | P∕N-10404 |
| Diseño, S. A. de C. .V | 54305 | 110.50 | Papel Bianco (1000) | P/Diplomas graduación de alumnos en diferentes cursos que se imparten en el Koica |
| Luis Hernán Aguilar | 54399 | 57.14 | P. Servicio de Mantto | P/Mantto de reloj de Parque La Concordia |
| Darwin Ernesto Salazar Melgar | 56304 | $ 750.00 | Ataúd (10) | P/Personas de escasos recursos del Municipio |
| INSORPA, S. A. de C.V. | 56304 | $ 150.00 | Combo de luces | P/Contribución a diferentes comunidades en sus fiestas locales o patronales |
| Dorsa, S. A. de C. V. | 54110, 54118 | 16.30 | Solución (2) y cinta aislante (2) | Mantto de vehículos |
| Almacén Vidales Hnos. y Cía. | 54111, 54112 | 292.75 | Cemento y Zaranda | P/Construcción de tapones de nichos (60) en Cementerio Mpal |
| Almacén Vidales Hnos. y Cía. | 54118, 61109 | 56.59 | Herramientas: Azadón (2), machete (2), chuzo (2) y lima (3) | P/Mantto de Parque Ecológico |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista el Acta sobre el informe de ofertas y Recomendación para el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:* ***Mejoramiento de la infraestructura del Centro Escolar Cantón El Roble, Ahuachapán*** *emitida por la comisión respectiva y en la que manifiestan que ninguna oferta ha presentado u ofertado la totalidad de los materiales solicitados por tal razón la comisión realiza la recomendación siguiente: Primera, segunda y tercera opción respectivamente:* ***1****°) ALMACÉN VIDALES HNOS. Y CÍA., Cinco Mil Ciento Veintitrés 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América y OSWALDO ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ, Trescientos Sesenta y Nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por el monto total de: Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América, quedando pendiente de adquirir la madera (costanera y regla pacha); 2°) CENDIFE, S. A. DE C. V., Cuatro Mil Trescientos Cuarenta 42/100 Dólares de los Estados Unidos con la observación que ofrece caños milimétricos y no postes como se solicita en la oferta y OSWALDO ALFREDO RAMÍREZ LÓPEZ, Trescientos Sesenta y Nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por el monto total de: Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América siendo el monto total de: Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América y 3°) SURIANO SIU, S. A. DE C. V. por el monto total de: Siete Mil Quinientos Cincuenta y Uno 18/100 y OSWALDO ALFREDO RAMÍREZ LÓPEZ, Trescientos Sesenta y Nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por el monto total de: Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América siendo el monto total de: Siete Mil Novecientos Veinte 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América y por todo lo anteriormente expuesto. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:* ***Mejoramiento de la infraestructura del Centro Escolar Cantón El Roble, Ahuachapán*** *de la manera siguiente: ALMACÉN VIDALES HNOS. Y CÍA., Cinco Mil Ciento Veintitrés 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América y OSWALDO ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ, Trescientos Sesenta y Nueve 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Por el monto total de: Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Dos 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza a la UACI para que pueda adquirir la madera (costanera y regla pacha). Y se autoriza la UACI realizar los respectivo tramites y emisión de las órdenes de compra correspondiente y a la Tesorera Municipal a realizar los pagos previa las gestiones de la UAC.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista el Acta sobre él informe de ofertas y Recomendación para el Suministro de cemento para el proyecto:* ***Construcción de empedrado fraguado y canaleta de evacuación de aguas lluvias en Comunidad La Mascota Etapa 1, Cantón Los Huatales*** *emitida por la comisión respectiva y en la que manifiestan que se toma en cuenta la opinión del Señor Edwin Antonio Dubon Leiva quien menciona que se tiene el equipo para poder transportar los productos hasta el lugar de ejecución del proyecto se recomienda adjudicar a: JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ, Nueve Mil Ochocientos Dos Dólares 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América puesto en bodega, entrega inmediata y crédito 15 días y por todo lo anteriormente expuesto. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar* el Suministro de cemento para el proyecto: **Construcción de empedrado fraguado y canaleta de evacuación de aguas lluvias en Comunidad La Mascota Etapa 1, Cantón Los Huatales** a: JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ, Nueve Mil Ochocientos Dos Dólares 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América puesto en bodega, entrega inmediata y crédito 15 días.Y se autoriza la UACI realizar los respectivo tramites y emisión de las órdenes de compra correspondiente y a la Tesorera Municipal a realizar los pagos previa las gestiones de la UAC.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista el acta de recomendación para la contratación de los servicios profesionales de: Técnico/a municipal para el desarrollo del Módulo de Habilitación Social en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario bajo el Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR.” 2ª Transferencia y en la cual consta que se recibieron y evaluación tres perfiles: Norma Verónica Catota Gala, Luis Ángel Martínez Lucha y Marina Elizabeth Quijada Rosales y que de acuerdo a los criterios de evaluación técnica establecidos en los Términos de Referencia que rigió el proceso y que se obtuvieron los resultados que se detallan en cuadro de evaluación y en el que se ve que los tres perfiles presentados alcanzan puntaje por arriba del mínimo exigido en los términos de referencia. Y que la Comisión hace la recomendación de la manera siguiente: Primera opción a: MARINA ELIZABETH QUIJADA ROSALES siendo esta persona la que posee un poco más de experiencia y como segunda opción a: LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ LUCHA esta persona posee experiencia y es del Municipio de Ahuachapán y Tercera Opción a: Norma Verónica Catota Galay por todo lo anteriormente expuesto. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *a) Adjudicar la prestación de los servicios profesionales de: Técnico/a municipal para el desarrollo del Módulo de Habilitación Social en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario bajo el Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR.” 2ª Transferencia a: LUIS ÁNGEL MARTÍNEZ LUCHA por ser una persona que posee experiencia y además por ser del Departamento de Ahuachapán por el monto total de: DIECIOCHO MIL /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$18,000.00), que incluyen IVA y RENTA. Dicho monto será pagado con la fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017. Cada uno de los productos será contratado hasta por un valor máximo de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,500. 00), que incluyen IVA y RENTA. La duración de los servicios profesionales será por DOCE (12) MESES; b) Autoriza al UACI para que realice los trámites correspondientes; c) Ordena al Departamento Jurídico para la que realice el respectivo contrato de prestación de servicios; d) Autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente y e) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos previa las gestiones correspondiente.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y visto los perfiles de: Yesenia Beatriz Quiñonez Mata y Silvia Elizabeth Hernández Morales para la prestación de los servicios profesionales de* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR y dado que ninguno de los perfiles alcanza el puntaje mínimo exigido en los Términos de Referencia. Este Concejo en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Cerrar el procesos sin selección debido a que ninguno de los perfiles presentados han alcanzado el puntaje mínimo exigido para la prestación de los servicios profesionales de* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR y autoriza a la Unidad de adquisiciones y Contrataciones Institucional a que promueva inmediatamente un nuevo proceso la prestación de los servicios profesionales de* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la que solicita la autorización para la adquisición del equipamiento y material de oficina para Programa Desarrollo Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II. Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Aprobar la adquisición del equipamiento y material de oficina para Programa Desarrollo Local en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II. Con fondos de (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 hasta por el monto de Un Mil Quinientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica para que pueda realizar las adquisiciones antes mencionadas, además autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Vista las solicitudes remitidas por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano bajo el convenio marco Institucional No 0CC-08/2018 para la ejecución del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán/Contrapartida Municipal de: Suministros de repuestos para equipos, Suministro de banner de 2x1 y Suministro de conos para tráfico y basados la Cláusula No Segunda, Literal B, Numeral 4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL la cual literalmente dice: “El municipio, sujeto a la disponibilidad de sus recursos podrá colaborar en diferentes rubros que sean solicitados por el ministerio, a fin de fortalecer la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y que le permiten la ejecución de otros proyectos de construcción de interés público, conforme al presupuesto acordado por las partes, de cada proyecto a ejecutarse bajo este convenio. Dicho aporte deberá de formalizarse mediante documentos de donación y/o actas de recepción correspondientes y se registrara su ingreso en el Área de Activo Fijo de la Gerencia Administrativa Institucional, cuando se trate de maquinaria y/o equipos, o en las bodegas de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, cuando se trate de materiales y repuestos. La entrega de este aporte deberá realizarse al iniciar las actividades constructivas de cada proyecto a ejecutar”.* ***ACUERDA:*** *Reorientar de parte de los fondos de la Contrapartida del proyecto: Pavimentación Asfáltica en Calle hacia Cantón La Labor, Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán para la adquisición de los repuestos para equipos, banners de 2x1 y conos para tráfico y se autoriza a la UACI realizar el proceso de adquisición correspondiente con fondo del 75% FODES.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-*** ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numerales 5 y 6; y visto el memorándum de fecha 13 de junio del presente año emitido por el Gerente General, Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el que solicita al Concejo la autorización para el pago de renovación de 35 Tarjetas de Circulación de los vehículos propiedad de la Municipalidad por el monto de* *MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,323.11), y considerando este Concejo la obligación correspondiente a la vigencia de las referidas Tarjetas de Circulación para el funcionamiento de los vehículos de la Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la erogación para el pago de refrenda de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal por el monto de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES 11/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,323.11; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación con fondos propios y emitir el respectivo cheque a nombre de La Dirección General de Tesorería.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su art. 30 numeral 3 y de conformidad al Decreto No. 18 emitido por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República de fecha 25 de septiembre de 2016, que contienen el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno que constituyen el marco básico para que cada Institución elabore sus propias Normas Técnicas de Control Interno y visto el memorándum de fecha 13 de junio del presente año, emitido por la Gerencia General en la que solicitan al Concejo Municipal la sustitución y conformación de la* ***Comisión de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, para el Municipio de Ahuachapán****, debido a la renuncia del Contador Municipal, Licdo. Neftalí Ernesto Ramírez Lico de su cargo y renuncia del miembro del Concejo Municipal Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza a pertenecer a la misma. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar la Comisión para la elaboración de las “****NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)****,* ***PARA EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, la cual queda integrada de la manera siguiente: Licdo. Luis Armando Barillas Chávez, Regidor Propietario. Lido. Romeo Alfonso Velis Blanco, Gerente General; Ing. Johana Melanie López de Flores, Auxiliar de Recursos Humanos; Licda. Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras, Contadora Municipal; Licdo. Manuel Alfonso López Quiñonez, Jefe de UATM, y Licdo. José Manuel Artero Mestizo, Jefe de Recursos Humanos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numerales 5 y 6; y visto el memorándum de fecha 13 de junio del presente año emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, señor Edwin Antonio Dubon Leiva en el que solicita al Concejo Municipal se asigne administrador de contrato u orden de compra del Proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, y considerando este Concejo sus facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones legales. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Modificar el* ***Acuerdo número 11*** *del* ***Acta número 20*** *de fecha* ***23 de mayo del presente año,*** *de la siguiente manera: 1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *por la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 80/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,691.80), con fondos FODES 75%; 2) El sistema de contratación será por el sistema de Administración; 3) Autoriza a la Jefa de la UACI, para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por las unidades solicitantes; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta especifica en el* ***Banco Hipotecario****, y realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento y se nombran como refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Carlos Antonio Pineda Calderón y el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal indistintamente más de la de cualquiera de las antes mencionadas y 5) Se nombra* ***Administrador de Contrato u Orden de Compra a la Ingeniero. Elisa María Zambrano Melgar****.* *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que los puntos siguientes quedaron para ser deliberados la próxima reunión: 1) Expediente para la adquisición de dos camiones para la recolección de desechos solidos y otras actividades; 2)* *Aprobación y ejecución y nombramiento de administrador de contrato del proyecto Construcción de obras de mitigación para evacuación de aguas lluvias en colonia altos en colonia la ponderosa, municipio de Ahuachapán.* *3) Aprobación y ejecución y nombramiento de administrador de contrato del proyecto mejoramiento de la cubierta de techo del centro escolar cantón santa rosa Acácalco municipio de Ahuachapán; 4) Aprobación y ejecución y nombramiento de administrador de contrato del proyecto construcción de techo y divisiones y cerca perimetral en centro escolar cantón el tigre. Por lo que este Concejo estaría evaluando los respectivos puntos para una próxima reunión.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que se hizo del conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota de fecha 6 de junio del presente año, referencia DRSA-545-06-2019, en la cual informan al Concejo sobre la prorroga por medio del decreto numero 1 de fecha 18 de febrero del año 2019, para ampliar el plazo original hasta el día 23 de diciembre del presente año para presentar el Proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Ahuachapán. Por lo que este Concejo se da por recibido de la información correspondiente al plazo establecido en la misma.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria señora Transito Madrid, en su calidad de enlace del Centro de Formación y Producción de la Mujer informa al Concejo Municipal del presupuesto de los materiales que son utilizados en el Centro de Formación y Producción de la Mujer y que ha solicitado a las demás instructoras de los demás cursos presente sus respectivos presupuestos de funcionamiento y una vez estén completos se presentaran nuevamente al Concejo para su conocimiento y aprobación. Por lo que este Concejo se da por recibida la información.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria señora Transito Madrid, solicita al Concejo Municipal que en base a los convenios suscritos con el MOP se considere el proyecto de pavimentación de la calle principal de la Coyotera que conduce al Rio Frio, debido a que un tramo de la calle específicamente en la Coyotera se parte la calle y no existe ningún material que soporte la corriente de las aguas lluvias por lo que solicita se considere la posibilidad de llevar a cabo dicho proyecto. Por lo que este Concejo se da por recibido de la respectiva solicitud de la señora Transito Madrid.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario.*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario.*

*Yesica LinetteRincánZelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio ManzurTorrento*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTISIETE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***siete horas*** *del día* ***veintiuno*** *de* ***junio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes****, Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda.- 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del Ing. Rolando Milla en la presente reunión en la que expresa al Concejo Municipal, en nombre y representación de la Comunidad del Llano de la Laguna, los agradecimientos por la ejecución del proyecto de pavimentación asfáltica de 1,200 metros de la calle principal que conduce hacia el Roble, y en esta ocasión solicita al Concejo Municipal interponer sus buenos oficios en el sentido que como profesional ha tomado a bien en beneficio del proyecto solicitar en la medida que sea posible construir cordón cuneta y los respectivos badenes del cual ha realizado el levantamiento topográfico realizando el respectivo estudio técnico y presentando un presupuesto detallado de construcción de drenajes para conservar el pavimento asfaltico debido a que es una calle principal de ruta cañera de transporte pesado con un costo del proyecto de $31,829.50 dólares, de los cuales en reuniones con los beneficiarios de la comunidad se ha acordado con aproximadamente 70 familias la aportación de la mano de obra por el monto de $7,000 dólares por lo que la Municipalidad estaría aportando los materiales, por lo que presenta ante este Concejo la solicitud correspondiente y agradeciendo en nombre de la comunidad el proyecto ejecutado. Por lo que este Concejo se da por recibido de la petición de la Comunidad Llano de La Laguna.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numeral 5; y en vista de haber sido aprobado el* ***“PROGRAMA SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, el cual beneficiará a las familias de este Municipio, programa que se ha venido implementando en años anteriores por esta Municipalidad, del cual ha sido un pionero desde el año 2010, el Diputado de la Asamblea Legislativa Ingeniero José Serafín Orantes Rodríguez, Vicepresidente de La Asamblea Legislativa el cual mediante gestiones Internacionales a logrado beneficiar a los agricultores del Municipio y Departamento de Ahuachapán, por lo que este Concejo considerando en base a sus méritos y por ser un pionero en la gestión de fertilizante para los agricultores de este Municipio y por su valioso aporte. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Hacer la cordial invitación al* ***Diputado de la Asamblea Legislativa Ingeniero José Serafín Orantes Rodríguez, Vicepresidente de La Asamblea Legislativa*** *la entrega oficial del fertilizante del* ***“PROGRAMA SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019, DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, a las diferentes familias beneficiadas de los diferentes Caseríos y Cantones del Municipio según la programación establecida.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Héctor Manuel Galicia Arriaza****,- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 4; 48 numeral 5; y considerando este Concejo las facultades que le otorga el Código Municipal en base a la Competencia del Municipio en la Promoción de la Educación, la Cultura, el Deporte, la Recreación, las Ciencias y las Artes. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el* ***“PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS Y TECNICAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por la cantidad de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($31,400.00), con fondos FODES 75%; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta especifica en el* ***Banco Hipotecario****, y realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento y se nombran como refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal indistintamente más de la de cualquiera de las antes mencionadas; 3) Se autoriza al Contadora Municipal a realizar la reforma presupuestaria correspondiente; 4) Se ordena a la Comisión de Becas a realizar los procesos legales correspondientes.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del señor Nelson Aparicio quien manifiesta ser el Director del Complejo Educativo Doctor Arturo Romero, y se presenta en su calidad de habitante y representante de la comunidad frente a la Trilla y solicita al Concejo se realice un proyecto de pavimentación de aproximadamente 83 metros, que seria de gran beneficio de los habitantes de dicha comunidad por lo que estará en la espera de los buenos oficios de la autoridad estime conveniente y según los recursos con que cuente la Municipalidad se pueda llevar acabo el proyecto solicitado. Por lo que este Concejo se da por recibida la petición realizada por el señor Aparicio.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *36.00* | *Refrigerante* | *P/N-2439* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *231.00* | *Caños galvanizados* | *P/Reparaciones en Góndola en Mcdo No 1* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *77.40* | *Polín C* | *P/Galera de personal de proyectos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *19.50* | *Pistola de calefato* | *P/Mantto de Mcdo No 2* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *14.56* | *Faja dentada* | *P/Concretera* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *150.51* | *Batería* | *P/N-17894* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *3.76* | *Switch* | *P/N-4929* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *41.24* | *Fajas y asiento de palanca* | *P/N-5157* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *312.00* | *Sellos y guía de válvula* | *P/17-894* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *24.57* | *Repuestos varios* | *P/Ambulancia y N-3809* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *4.50* | *Tubo PVC* | *P/Reparaciones en Parque Ecológico* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *8.10* | *Cinta aislante* | *P/Mantto en taller Industrial* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112, 54118* | *74.50* | *Tenaza de soldar y electrodo* | *P/Mantto en taller Industrial* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal en vista de no tener conocimiento sobre los repuestos retirados por fallas o por haber cumplido su vida útil u otros inconvenientes de los vehículos propiedad de la Municipalidad y en vista de la aprobación de los gastos de funcionamiento, que incluye repuestos para los vehículos, ordena al encargado de Activo Fijo señor, José Federico Azmitia realizar el respectivo inventario de los repuestos que han sido retirados de los vehículos y de los nuevos que se encuentren en existencia y demás equipo existente y rinda informe a este Concejo en una próxima reunión.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

**ACUERDO No. 4 .-**  *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista el Acta sobre él informe de ofertas y Recomendación para el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:* ***Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar, Cantón Ashapuco*** */ Contrapartida Municipal emitida por la comisión respectiva y en la que manifiestan que ninguna oferta ha presentado u ofertado la totalidad de los materiales solicitados por tal razón la comisión recomienda que se adjudique de la manera siguiente: ALMACÉN VIDALES HNOS. Y CÍA., Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América y OSWALDO ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ, Trescientos Ochenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Siendo el monto total de: Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América, quedando pendiente de adquirir la madera (costanera y regla pacha). Y por todo lo anteriormente expuesto. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:* ***Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar, Cantón Ashapuco*** */ Contrapartida Municipal con fondos del 75% FODES a: ALMACÉN VIDALES HNOS. Y CÍA., Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América y OSWALDO ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ, Trescientos Ochenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Siendo el monto total de: Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza a la UACI para que pueda adquirir la madera (costanera y regla pacha). Y se autoriza la UACI realizar los respectivo tramites y emisión de las órdenes de compra correspondiente y a la Tesorera Municipal a realizar los pagos previa las gestiones de la UAC.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 numeral 9 y vista el Acta sobre el informe de ofertas y Recomendación para el Suministro de Materiales para el proyecto:* ***Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar Colonia Las Viñas, Cantón El Junquillo*** */ Contrapartida Municipal emitida por la comisión respectiva en la que recomienda que se adjudique de la manera siguiente: 1°) SUMINISTRO COMERCIAL, S. A. de C. V., Once Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de ocho días hábiles; 2°)**JOSE RAMIRO AGUILAR CHINCHILLA, Once Mil Doscientos Setenta y Cinco 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de 5 a 7 días hábiles y OSWALDO ALFREDO LÓPEZ RAMÍREZ por el monto de: Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América tiempo de entrega inmediata. Siendo en el monto total de: Once Mil Ochocientos 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América y 3°)**JOSE RAMIRO AGUILAR CHINCHILLA, Tres Mil Cuarenta y Ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de 5 a 7 días hábiles, Almacen Vidales Hnos y Cia, Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de 5 a 7 días hábiles y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega inmediata. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y tomando la que mejor se ajusta a las necesidades de la municipalidad y el proyecto.* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el suministro de materiales para el Proyecto:* ***Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura del Centro Escolar Colonia Las Viñas, Cantón El Junquillo*** */ Contrapartida Municipal de la manera siguiente: JOSE RAMIRO AGUILAR CHINCHILLA, Tres Mil Cuarenta y Ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de 5 a 7 días hábiles, ALMACEN VIDALES HNOS Y CIA, Cuatro Mil Doscientos Noventa y Ocho 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega de 5 a 7 días hábiles y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, Quinientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con un tiempo de entrega inmediata. Siendo el monto total de: Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno 62/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Y se autoriza la UACI realizar los respectivo tramites y emisión de las órdenes de compra correspondiente y a la Tesorera Municipal a realizar los pagos previa las gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que el punto correspondiente al acta de recomendación para la confección y suministro de canzado para los agentes del CAM queda pendiente para la próxima reunión.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDA No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 numeral 9 y Teniendo a la vista el perfil de Karen Elizabeth Artero Galicia para la contratación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR y dado que se han realizado ya varios procesos y los cuales se han cerrado sin selección debido a que los perfiles presentados no obtuvieron la puntuación mínima requerida y en el proceso que se adjudicó la persona a la cual se le había adjudicado se negó a formalizar el contrato respectivo por lo que se ha autorizo la contratación directa en la primera convocatoria no se obtuvo un perfil que cumpliera con los solicitado se procedió a realizar nuevamente la convocatoria y en la cual se presentó el perfil de: Karen Elizabeth Artero Galicia y dado que se tienen atrasos de varios meses en la intervención del programa debido a que no se ha podido adjudicar y formalizar el contrato y visto el perfil de la Licenciada antes mencionada y la cual estaría adecuando a los requisitos mínimos exigidos para la contratación de los servicios profesionales y la necesidad que surge de contratar la persona para que ejecute este programa en el municipio lo antes posible y por todo lo anteriormente expuesto. Este Concejo en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *a)**Adjudicar la contratación de los servicios profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la ejecución de la intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR a: KAREN ELIZABETH ARTERO GALICIA por un plazo de OCHO MESES por el monto total de: DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 (US$10,400.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****, que incluyen IVA y RENTA. Cada uno de los ítems será contratado hasta por un valor máximo de*** *UN MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,300.00),* ***que incluyen IVA y RENTA; dicho monto será pagado con la fuente de financiamiento: (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017;*** *b) Autoriza al UACI para que realice los trámites correspondientes; c) Ordena al Departamento Jurídico para la que realice el respectivo contrato de prestación de servicios; d) Autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente y e) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos previa las gestiones correspondiente.-* ***En el presente acuerdo******se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios Yesica Linette Rincán Zelada y Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDA No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y luego de que realizaran dos procesos de libre gestión sin obtener oferta alguna para la: Adquisición de 2 camiones para la recolección de desechos sólidos y otras actividades en el Municipio de Ahuachapán y luego de realizado nuevo proceso, los cuales con la finalidad de generar competencia para el suministro de dichos camiones fueron publicados en COMPRASAL y en este último se ha obtenido una oferta en la que se ofrece un camión volteo 7.55 toneladas año dos mil cinco y dado que se había solicitado camiones del año dos mil cuatro en adelante con capacidad de 8 toneladas y dado que el sistema de recolección de desechos sólidos del municipio se encuentra en condiciones deficientes, debido a la falta de equipos de recolección y traslado de los desechos hacia la planta de transferencia generando inconvenientes al mismo, por lo que se vuelve de suma necesidad y urgencia adquirir equipos que ayuden a prestar un mejor servicio y con lo que se pretende ir evitando generar enfermedades infecciosas por la falta de recolección de los desechos sólidos. Con un equipo no se solucionaría el problema pero se apoya en gran medida para la prestación de este tipo de servicio de carácter obligatorio y competencia de la Municipalidad la prestación del referido servicio. Por lo que este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *a) Adquirir el Camión con número de placa: C-113918-2011; Marca: GMC; Modelo: C7500; Color: Blanco; Año: 2005; Ejes: 2; Tara: 7.45; Clase: Camión Pesado; Tracción: 4X2; Tipo: Volteo; Tipo Capacidad: Toneladas; Capacidad Carga: 7.55; Capacidad Máxima: 15; Numero Motor: SAP10313; Numero de Chasis: 1GDK7C1CX5F530426; Numero de Vin: 1GDK7C1CX5F530426; del proyecto:* ***“Adquisición de 2 camiones para la recolección de desechos sólidos y otras actividades en el Municipio de Ahuachapán”*** *al Señor: DANIEL ALEJANDRO DURAN MARTINEZ por el monto total de: Veintitrés Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con fondos del 75% FODES, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social a dicho camión ya se le ha realizado la revisión por un taller autorizado y por el encargado de Servicios Generales y Mecánico del Taller de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y quienes dan fe que el camión antes relacionado se encuentra en buen estado de uso y además el Sr. Oscar René García, Encargado de Transporte de la Municipalidad agrega que el camión esta adecuado para cubrir parte de las necesidades de recolección de desechos sólidos y otras actividades; b) Autoriza al Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme la respectiva compraventa correspondiente; c) Ordena al Departamento Jurídico para que realice el respectivo contrato legal correspondiente; y e) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y en vista de haber adquirido esta Municipalidad un Camión de Tipo Volteo para la Recolección de los Desechos Sólidos del Municipio y otras actividades y considerando este Concejo Municipal que para la recolección de los desechos sólidos que genera el Municipio específicamente en la época de invierno los desechos se encuentran con sobrepeso irreal debido a la acumulación de liquido en exceso debido a la época de invierno y por estar expuestos a la interperie por lo que se vuelve necesario contar con camiones recolectores, compactadores específicamente para el funcionamiento de la recolección de los desechos sólidos. Por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el perfil para la adquisición de camiones recolectores, compactadores para la recolección de los desechos sólidos con Fondos del 75% FODES; 2) Se ordena al Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente y al Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos a realizar el respectivo perfil para ser presentado a este Concejo Municipal.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su CAPITULO UNICO, DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL, Art. 4 numeral 10; La regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la Ley; arts. 30 numerales 4, 9 y 14; 31 numeral 6; art. 48 numerales 5 y 6 del mismo Código y considerando este Concejo la urgencia de Rescatar la Laguna El Espino patrimonio de este Municipio de la contaminación ambiental y en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones aplicables. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar y Aprobar el proceso de contratación de formulación de la Carpeta Técnica para el rescate ambiental de la Laguna El Espino de este Municipio, con fondos 5% de pre inversión FODES y se autoriza a la Jefa de la UACI, para que realice los procesos legales correspondientes; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según fuente de financiamiento; 3) Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar las reformas presupuestarias correspondientes y 4) Se faculta a la Comisión de Medio Ambiente a realizar los procesos legales correspondientes.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar el informe presentado por el Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico en el cual hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal sobre la notificación realizada en legal forma de la resolución emitida por este Concejo correspondiente al Recurso de Apelación interpuesto por la Licda. Patricia Elizabeth Tutila Hernández, en su calidad de Apoderad General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. , la cual fue notificada a la Sociedad Apelante como al Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal sobre la resolución de fecha 31 de mayo del presente año. Por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por el Jefe del Departamento Jurídico.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 136 y siguientes y visto el informe de Recurso de Revocatoria de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento Jurídico Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar que contiene el Expediente Original del proceso de Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor CRISTIAN DANIEL AQUINO GONZALEZ, en contra del Concejo Municipal debidamente sustanciado, para que el Concejo Municipal emita la Resolución respectiva,* ***POR LO TANTO****: De conformidad a las disposiciones legales de los artículos 11 de la Constitución de la República de El Salvador, 505, 506 del Código Procesal Civil Mercantil de aplicación supletoria para este caso, 136 del Código y argumentos expuestos el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***RESUELVE:*** *a) Desestímese el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el señor CRISTIAN DANIEL AQUINO GONZALEZ, en su carácter personal, en contra del Acuerdo Municipal número 36 del Acta número 10, de fecha 8 de marzo del corriente año; b) Ratifíquese el Acuerdo Municipal número 36, del Acta número 10, de fecha 8 de marzo del corriente año; y c) Este Concejo Municipal no pronuncia sobre la medida cautelar que el señor CRISTIAN DANIEL AQUINO GONZALEZ, había solicitado en el Recurso de Revocatoria, en vista que no sustento jurídicamente, porque debió de adaptarse dicha media cautelar.-* ***En el presente acuerdo no estuvo presente en la votación el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, y se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado.-***  *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 136 y siguientes y visto el informe de Recurso de Revocatoria de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve presentado ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento Jurídico Licenciado Fredy Armando Rodríguez Tobar, que contiene el Expediente Original del proceso de Recurso de Revocatoria interpuesto por la Licda. WENDY CAROLINA LOPEZ RIVERA, en contra del Concejo Municipal debidamente sustanciado para que el Concejo Municipal emita la resolución respectiva,* ***POR LO TANTO****: De conformidad a las disposiciones legales de los artículos 11 de la Constitución de la República de El Salvador, 505, 506 del Código Procesal Civil Mercantil de aplicación supletoria para este caso, 136 del Código y argumentos expuestos el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***RESUELVE:*** *a) Declarar inadmisible el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la Licda. WENDY CAROLINA LOPEZ RIVERA, en su carácter personal, en contra del Acuerdo Municipal número 36 del Acta número 10, de fecha 8 de marzo del corriente año; b) Ratifíquese el Acuerdo Municipal número 36, del Acta número 10, de fecha 8 de marzo del corriente año; y b) Este Concejo Municipal no pronuncia sobre la medida cautelar que la recurrente Licda. WENDY CAROLINA LOPEZ RIVERA, había solicitado en el Recurso de Revocatoria, en vista que no sustento jurídicamente, porque debió de adaptarse dicha medida cautelar.-* ***En el presente acuerdo no estuvo presente en la votación el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Artículos 3, Numeral 4; 48, Numeral 5, 6 y 7 de conformidad al Acuerdo Número Treinta y Nueve, Acta número Diez, de fecha 8 de marzo del año dos mil diecinueve, en el cual este Concejo Municipal nombró Jefe Interino de la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal al Ing. EDWIN YOBANY MANGANDI RAMOS, el cual ha cumplido con el plazo establecido en el acuerdo antes relacionado. Por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *a) Nombrar Jefe de la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de forma permanente al Ing. EDWIN YOBANY MANGANDI RAMOS, quien actualmente se desempeña como Jefe Interino de la misma, dicho nombramiento surte efectos a partir del uno de julio del corriente año en adelante, quien devengará el mismo salario que encuentra en las Disposiciones Generales del Presupuesto como Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal por el monto de: SETECIENTOS 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($700.00); b) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales correspondientes y c) Se autoriza al Jefe de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar los procesos legales correspondientes en las respectivas planillas de pago.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón, quienes razonan su voto en el sentido: 1) Que no se le ha dado cumplimiento al Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal que establece lo siguiente: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; 2) Porque el anterior Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, ha iniciado un proceso legal para las restitución de su cargo el cual no ha sido resuelto hasta la presente fecha; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, quien razona su voto en el sentido que no se le dio cumplimiento a los procesos legales correspondientes establecidos en el Código Municipal y Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación de la Asociación de Mujeres Tecleñas, exponiendo la Licda. Roxana Cubillas que en el marco del proyecto “Promoción de la Cultura y la Paz y el Derecho a una vida libres de Violencias para niñas y niños y adolescentes del Municipio de Ahuachapán, El Salvador” financiado por Generalitat Valenciana, Asociación de Mujeres Tecleñas y Fundación de ayuda contra la Drogadicción, el cual se esta implementando en siete comunidades educativas de este Municipio, por lo que informan al Concejo el objetivo principal que consiste en socializar el proyecto y la respectiva autorización para la firma del referido Convenio Marco entre el Gobierno Municipal de Ahuachapán y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) y la Asociación de Mujeres Tecleñas (AMT), de cooperación mutua para la ejecución del mismo. Por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de la exposición realizada por la Licda. Cubillas en representación de la Asociación de las Mujeres Tecleñas.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal se toma un receso a las trece horas a las catorce horas para tomar sus alimentos.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Artículos 3, Numeral 4; 48, Numeral 5, 6 y 7; y de conformidad al Acuerdo Número Treinta y Nueve, Acta número Diez, de fecha 8 de marzo del año dos mil diecinueve, en el cual este Concejo Municipal nombró Director del Centro Juvenil El Salvador-Corea a SALVADOR MAURICIO HERNANDEZ GAMEZ, el cual ha cumplido con el plazo establecido en el acuerdo antes relacionado. Por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *a) Nombrar Director del Centro Juvenil El Salvador- Corea de forma permanente al señor SALVADOR MAURICIO HERNANDEZ GAMEZ, quien actualmente se desempeña como Director Interino del mismo, dicho nombramiento surte efectos a partir del uno de julio de corriente año en adelante, quien devengará el mismo salario que se encuentra en las Disposiciones Generales del Presupuesto por el monto de: SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($650.00); b) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos a realizar los procesos legales correspondientes y c) Se autoriza al Jefe de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar los procesos legales correspondientes en las respectivas planillas de pago.-* ***En el presente acuerdo se hace constar que no se hizo presente al seguimiento de la presente reunión el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y el Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el Regidor Suplente Edwin Rigoberto Herrera Rivas; por manifestar al Concejo Municipal el cumplimiento de otros compromisos adquiridos, por lo que este Concejo Municipal en ausencia del Alcalde Municipal autoriza a presidir y finalizar la presente al Regidor Propietario Héctor Manuel Galicia Arriaza.-******En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Miriam Isabel Magaña, Carlos Antonio Pineda Calderón, quienes razonan su voto en el sentido: 1) Que no se le ha dado cumplimiento al Art. 30, Numeral 2 del Código Municipal que establece lo siguiente: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; 2) Porque el anterior Director del Centro Juvenil El Salvador-Corea, ha iniciado un proceso legal ante este Concejo para las restitución de su cargo el cual no ha sido resuelto hasta la presente fecha; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, quien razona su voto en el sentido que no se le dio cumplimiento a los procesos legales correspondientes establecidos en el Código Municipal y Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art.48 numerales 4,5 y 6 y visto el Acuerdo Municipal numero TRES, del Acta numero TREINTA Y UNO, de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, el Concejo Municipal acordó Aprobar las Licencias para maquinas de juego tragamonedas que sean permitidas por la ley así mismo en el numeral 3) se autorizo al Licdo. Manuel Alfonso López Quiñónez en su calidad de Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria para que resuelva las solicitudes y legalización de las mismas y en vista de que el Licdo. Manuel López ya no funge como Jefe de la referido Departamento. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Derogar el* ***Acuerdo Municipal número TRES****, del* ***Acta número TREINTA Y UNO****, de fecha* ***cinco*** *de* ***septiembre*** *del año dos mil* ***dieciséis****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts.30 numerales 4 y 14; 31 numeral 13; 48 numerales 5 y 6 y en la base de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Ahuachapán y considerando este Concejo Municipal: que uno de los objetivos principales en materia de Prevención de la Violencia, es generar espacios seguros y bienestar a los habitantes de este Municipio y en vista de la proliferación de la instalación y servicio de las máquinas de juegos tragamonedas en los diferentes Barrios, Caseríos, Cantones del Municipio de Ahuachapán negocio que solo beneficia a los propietarios y causa perdida de valores en la niñez y la adolescencia que frecuentan estos lugares, por lo que se vuelve necesario una regulación estricta y supervisada de los lugares o negocios donde funcionan las referidas maquinas de juegos de aparatos eléctricos o electrónicos que funcionen mediante el depósito de monedas. Por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones Aplicables.* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la Licencia para aparatos eléctricos o electrónicos que funcionen mediante el depósito de monedas, conocidas como máquinas de juego tragamonedas como límite máximo CINCO por local, negocio, o establecimiento; aclárese que se otorgara licencia por cada máquina por el monto de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $35 mensuales, más el 5% de pro fiesta, con respecto a la cantidad por propietario no existirá límite máximo alguno; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal a realizar las inspecciones, registros correspondientes al otorgamiento de las respectivas licencias; 3) Las respectivas licencias se otorgaran en base a las siguientes condiciones: a) Que no se instalen en la vía publica incluyendo las aceras; b) Que no se instalen a menos de 100 metros de distancia de Centros Escolares, Iglesias e Instituciones Estatales; c) Se prohíba anunciarlas por medio de rótulos visibles al público; d) Que no se permita el ingreso y la permanencia de menores de edad en los establecimientos autorizados; c) Que se coloquen rótulos con la leyenda:* ***Prohibido el Ingreso a Menores de 18 años****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y en base a la solicitud presentada por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en la que presenta la respectiva carpeta técnica para su aprobación y Ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA LA PONDEROSA CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN, por el monto de: Dos mil ciento noventa y cuatro 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,194.28).- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN, PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA LA PONDEROSA CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****,*** *por el monto de: Dos mil ciento noventa y cuatro 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,194.28), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y en base a la solicitud presentada por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en la que presenta la respectiva carpeta técnica para su aprobación y Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA ROSA ACACALCO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN.- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Priorizar, Aprobar y ejecutar el Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA ROSA ACACALCO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, por el monto de: Diez mil seiscientos cincuenta y nueve 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,659.40), de los cuales la Comunidad aportará la mano de obra no calificada: Dos mil treinta y uno 15/100 Dólares ($2,031.15) y la Municipalidad aportará: Ocho mil seiscientos veintiocho 25/100 Dólares ($8,628.25), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Elisa María Zambrano Melgar.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y en base a la solicitud presentada por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en la que presenta la respectiva carpeta técnica para su aprobación y Ejecución del Proyecto: RECONSTRUCCION DE TECHO Y DIVISIONES EN AULAS, CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN CANCHA DE BALONCESTO EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL TIGRE, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, por el monto de: Nueve mil setecientos sesenta y nueve 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($9,769.54).- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *a) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: RECONSTRUCCION DE TECHO Y DIVISIONES EN AULAS, CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN CANCHA DE BALONCESTO EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL TIGRE, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, por el monto de: Nueve mil setecientos sesenta y nueve 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($9,769.54), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Moran.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y 9 y en base a la solicitud de fecha 20 de junio del año 2019, presentada por el Administrador de Contrato u orden de compra y Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en la que solicita la autorización para la compra de los imprevistos para el proyecto:* ***Mejoramiento de la infraestructura del centro escolar cantón El Roble, Ahuachapán, correspondiente a la Contrapartida Municipal*** *ya que son necesarios para los procesos constructivos de dicho proyecto, los que se detallan a continuación: 1 taladro percusor ½”; 1 esmeriladora angular 9”, hasta por un monto de: Trescientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, ($325.00), el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y teniendo el conocimiento de lo solicitado,* ***ACUERDA:*** *a) Autorizar la adquisición de herramientas que se detallan a continuación para el Proyecto:* ***Mejoramiento de la infraestructura del centro escolar cantón El Roble, Ahuachapán, correspondiente a la Contrapartida Municipal,*** *ya que son necesarios para los procesos constructivos de dicho proyecto: 1 taladro percusor ½”; 1 esmeriladora angular 9”, hasta por un monto de: Trescientos veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; ($325.00); b) Se autoriza a la Jefa de UACI a realizar la adquisición del equipo solicitado; de los fondos de los imprevistos del referido proyecto; c) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente según fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar del informe presentado ante este Concejo Municipal, por el Jefe de Catastro y Fiscalización Tributaria Municipal en el que hace del conocimiento al Concejo sobre la denuncia recibida en el Departamento de Catastro presentada por el señor Nelson Sierra de fecha 14 de junio del presente año quien manifiesta que se le esta obstruyendo el paso de aguas lluvias que van a desembocar en la Laguna, por lo que realizo una inspección de campo el día 14 de junio del año en curso, presente en el inmueble en el cual el señor Nelson García manifiesta que esta siendo afectado por la obstrucción del paso de aguas lluvias por parte del señor Chiguila, quién ha colocado varios metros cúbicos de tierra en la zona conocida como la playa de la Laguna, estos actos realizados sin contar con ningún permiso que autorice a realizar dicha obra, obstruyendo así completamente el paso de las aguas lluvias, el inmueble del señor Sierra el afectado es Municipal, así mismo manifiesta que el señor Sierra presento la respectiva denuncia ante Protección Civil los cuales resolvieron que no se encontraban facultados para solucionar el referido problema. Por lo que este Concejo se da por recibido dicho informe presentado por el Ing. Yobani Mangandi, Jefe de Catastro, ordenando a este mismo a realizar una nueva inspección detallada sobre la situación correspondiente a la Denuncia y resuelva en base a las disposiciones legales.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 20.-***El *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud de fecha 13 de junio del año 2019 presentada por la señora* ***Joselyn Marilyn López de Flores,*** *con DUI Número 05433353-6 y con NIT Número 0101-011096-102-1, en la que solicita permiso para la venta de bebidas alcohólicas Nacionales y Extranjeras para consumo fuera del establecimiento ubicado en carretera internacional, Barrio San Sebastián, frente a Gasolinera Uno del Municipio de Ahuachapán y en base a la inspección favorable por el Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de esta misma y de conformidad en lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Productos y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y otros requisitos regulados en la Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Municipales del Municipio de Ahuachapán y Tarifa General de Arbitrios Municipales. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar la Licencia de Bebidas Alcohólicas por primera vez, a favor de la señora* ***Joselyn Marilyn López de Flores****, con DUI Número 05433353-6 y con NIT Número 0101-011096-102-1, para la venta de bebidas alcohólicas Nacionales y Extranjeras para consumo fuera del establecimiento ubicado en Carretera Internacional, Barrio San Sebastián, frente a Gasolinera Uno del Municipio de Ahuachapán; b) Cancélese la cantidad de: Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($300.00) más el 5% de Pro- fiesta; c)* *Dicha Licencia tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, deberá refrendarse en los primeros quince días del mes de enero del año próximo y d) Se faculta al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que previo el pago respectivo se extienda dicha Licencia de Bebidas Alcohólicas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ACUERDO No. 21.-***El *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud de fecha 13 de junio del año 2019 presentada por la señora* ***Adriana Elizabeth Rodríguez Acosta****, con DUI Número 03160076-0 y con NIT Número 0101-031284-107-9, en la solicita licencia para la venta de licores Nacionales y Extranjeras no fraccionado en el local denominado “Tienda Estuardo”, situado sobre la 8ª. Calle Poniente No. 2-1B de esta ciudad y en base a la inspección favorable por el Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de esta misma y de conformidad en lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Productos y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y otros requisitos regulados en la Ordenanza Reguladora de Tasas y Servicios Municipales del Municipio de Ahuachapán y Tarifa General de Arbitrios Municipales. Este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar la Licencia de Bebidas Alcohólicas por primera vez en el local denominado “Tienda Estuardo”, situado sobre la 8ª. Calle Poniente No. 2-1B de esta ciudad a favor de la señora* ***Adriana Elizabeth Rodríguez Acosta****, con DUI Número 03160076-0 y con NIT Número 0101-031284-107-9, b) Cancélese la cantidad de: Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($300.00) más el 5% de Pro- fiesta; c)* *Dicha Licencia tiene vigente hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año y deberá refrendarse en los primeros quince días del mes de enero del año próximo y d) Se faculta al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, para que previo el pago respectivo se extienda dicha Licencia de Bebidas Alcohólicas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-***

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar sobre el Memorándum de fecha 13 de junio del presente año, emitido por el Coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia y Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia en el cual solicitan al Concejo Municipal se autorice la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado como Centro de Alcance de la Comunidad la Labor, del cual se ha cancelado el arrendamiento de agosto a septiembre del año 2018, del cual el pago correspondientes de esos meses se realizo hasta el 12 de junio del presente año, solicitando se autorice un nuevo contrato que corresponda de enero a diciembre del presente año. Por lo que este Concejo teniendo pleno conocimiento de la solicitud realizada por el Coordinador y Subcoordinadora del referido Centros informa que los pagos o erogaciones correspondientes a los meses de arrendamiento de enero a junio no se pueden realizar retroactivamente y que es de conocimiento del Concejo que el arrendatario no posee documentación que acredite la titularidad del referido inmueble por lo que el Regidor Suplente, Edwin Rigoberto Herrera Rivas en su calidad de enlace de los Centro Municipal de Prevención de Violencia estaría buscando una solución y alternativa a la solicitud realizada a fin de solventar dicha situación.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; 31numeral 2; 48 numerales 5 y 6 y vista la nota de fecha 11 de junio del presente año, emitida por el Coordinador del Centro Municipal de Prevención de Violencia y Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia en el cual informan al Concejo Municipal, que debido a la situación de violencia y delincuencia que se suscita en la Comunidad los Girasoles y de acuerdo a la reunión que sostuvieron con Katherine Aguilera, Oficial de Estrategia del Proyecto USAID, consideran que actualmente donde funciona el Centro de Alcance, es una Comunidad considerada de alto riesgo, en donde han ocurrido incidentes que ponen en riesgo la integridad física de la coordinadora señora Gracia María Hernández, por lo que se solicitan sea evaluada la situación y se realice un cambio de ubicación del CDA o se autorice el cierre temporal del mismo. Por lo que este Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento mediante nota presentada por El Coordinador y Subcoordinadora del referido Centro y en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal y Considerando la responsabilidad de resguardar la Integridad física de la Coordinadora del referido Centro. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autoriza el cierre temporal del CDA que funciona en la Comunidad los Girasoles y que sea trasladado al Centro Municipal de Prevención de Violencia de esta Municipalidad.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Gustavo Enrique Rodríguez Artero.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en la base del Art.30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas y a solicitud del Jefe de la Unidad de Desarrollo Turístico de fecha 20 de junio del presente año, donde solicita se incorpore el pago correspondiente al arrendamiento de las plazas: Plaza Gastronómica el Amatillo por el monto mensual de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($45), MENSUALES MAS EL 5% PRO FIESTAS y Plaza Gastronómica las Arboledas la cual esta dividida en dos sectores: Dentro de la Plaza, Sector A por el monto de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES, ($35) MAS EL 5% PROFIESTAS y Fuera de la Plaza, Sector B por el monto mensual de VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MENSUALES ($25), MAS EL 5% PRO FIESTAS ambas de este Municipio a partir del mes de julio del año 2019. Por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal en realizar la respectiva Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a fin de incorporar el cobro de tasas por arrendamiento de las plazas antes mencionadas. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Aprobar la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, a partir del mes de julio del año 2019, a fin de incorporar el cobro de tasas por arrendamiento mensual de las Plazas, las cuales se detallan a continuación:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***PLAZAS*** | ***ARRENDAMIENTO MENSUAL MAS 5% PROFIESTA*** |
| *Plaza Gastronómica el Amatillo* | *$ 45* |
| *Plaza Gastronómica las Arboledas Sector A* | *$ 35* |
| *Plaza Gastronómica las Arboledas Sector B* | *$ 25* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que se presento ante el Concejo Municipal la Documentación presentada por el Representante Legal de Telemóvil El Salvador S.A de C.V, señor Rodolfo Guillioli Schippers, En el que expresa que su representada vendió a SBA TORRES EL SALVADOR S.A DE C.V , representada legalmente por el señor German Alberto Torres Lara del cual presentan documentación correspondiente a la compra de 11 torres del cual solicitan se realice el respectivo tramite ante la municipalidad de cambio de propietario. Por lo que este Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento del contenido de ambas solicitudes remite la presente documentación al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria a fin de que le de el respectivo tramite de ley y presente el respectivo informe al Concejo en una próxima reunión.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza en la que informa al Concejo Municipal sobre la importancia de la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Ahuachapán, de las cuales este Concejo no ha tenido conocimiento del avance e incluso cuando fue nombrado parte de la Comisión solicito al resto de esta misma le presentaran el avance o la respectiva actualización de los avances hasta la fecha no obteniendo respuesta alguna y teniendo pleno conocimiento del plazo de entrega de las mismas que es el día 11 de diciembre del presente año, en su carácter personal solicita a la Comisión de la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE), presenten el respectivo informe al avance o actualización de las mismas para la próxima reunión de Concejo que el Secretario estará informando de la programación de la misma.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza en la que informa al Concejo Municipal, que ha tenido conocimiento sobre la capacitación de la Ley de lo Contencioso Administrativo y Ley de Procedimientos Administrativos impartida a los empleados de esta municipalidad impartida en una hora y media, la cual es aplicada a los funcionarios públicos que ejercen la función pública, la cual requiere de mucho aprendizaje de como realizar las cosas desde este momento, todas las Instituciones Públicas tienen 18 meses para ordenarse no excepciona que como no se encuentra ordenado no es aplicable, la cual será aplicada desde que entro en vigencia el 6 de febrero del presente año, la cual es aplicable desde esa fecha, así mismo informa que toda norma que conllevé actos administrativos debe de cumplir con un proceso de elaboración distinto al que siempre se ha hecho, en base a la nueva ley se debe realizar un nuevo procedimiento que consiste en la elaboración de medición de el impacto que la norma va a causar, el procedimiento contiene las exigencias que se deben cumplir, informando al Concejo la importancia y la emergencia del cumplimiento de la nueva ley y la importancia de capacitar de manera urgente a las jefaturas y a los empleados en general y hacer cumplir la ley ya que al final como miembros del Concejo son responsables. Por lo que este Concejo se da por enterado de la información hecha por el Licdo. Gonzalo.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del miembro del Concejo Eliseo Cortez Melgar informa al Concejo sobre el problema eléctrico en los baños públicos que mediante información de una de las encargadas de los baños le manifestó que cuando instalan los focos estos hacen cortocircuito y los focos se queman por lo que este Concejo se da por recibido de la información y solicitara a la Unidad Eléctrica verifique la situación así mismo informa sobre la situación en mal estado de la calle detrás del Complejo educativo Dr. Arturo Romero de una zanja el cual impide el transito de los buses que hacen su recorrido hacia Chancuyo, por lo que el Concejo informa que en el proyecto que se encuentra pendiente de balastado en el Cantón Chancuyo se estaría reparando el tramo que se encuentra en mal estado.*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación del miembro del Concejo Licdo. Luis Armando Barillas informa al Concejo sobre la renuncia de pertenecer algunas Comisiones de las cuales ha sido nombrado a integrar por este Concejo debido a que no ha sido convocado en ninguna ocasión para desarrollar las actividades de estas mismas que el día y hora en que se reúne la Comisión Jurídica de la cual ha sido convocado se le dificulta por la hora por lo que hace del conocimiento a este Concejo que estará evaluando la posibilidad de interponer su renuncia a pertenecer a algunas Comisiones.* ***ACUERDO No. 24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30, Numeral 4 y 14; 31; Numeral 4; 34, 48, Numerales 5 y 6 y vista la solicitud realizada por el Ejecutor del Proyecto y Administrador del contrato u orden de Compra del Proyecto: “****Terracería para construcción de Cancha Sintética de Futbol Once Colonia Santa Elena, Cantón Llano El Espino del Municipio de Ahuachapán/Contrapartida Municipal”*** *en la que se solicitan adicionalmente la adquisición del combustible y pago de mano de obra debido a que no se contempló la conformación de taludes en lo que corresponde a las obras de terracería que es lo que lo corresponde a la Municipalidad y debido a que se disminuyó el contrato de desalojo del mencionado proyecto, existe un remanente que se puede reorientar para con ello entregar las obras de terracería completas. Por lo que el Concejo Municipal en uso de su facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar la reorientación por la cantidad de: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,745.50) del Proyecto****: “Terracería para construcción de Cancha Sintética de Futbol Once Colonia Santa Elena, Cantón Llano El Espino del Municipio de Ahuachapán/Contrapartida Municipal”*** *para la adquisición adicional de: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,256.50) en concepto de combustible y CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($489.00) en concepto de pago de mano de los fondos correspondiente al proyecto: “****Terracería para construcción de Cancha Sintética de Futbol Once Colonia Santa Elena, Cantón Llano El Espino del Municipio de Ahuachapán/Contrapartida Municipal”****. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciséis horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***dieciséis horas*** *del día* ***uno*** *de* ***julio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa,Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar yEdwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán****, Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva.- 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimientos de Quórum; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en la cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que por error involuntario no se consignó el* ***Acuerdo número UNO****, así mismo se hace constar que al inicio de la presente reunión no estuvieron presente los Regidores Propietarios:* ***Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Yesica Linetthe Rincán Zelada,*** *los cuales informaron que se incorporaran en el desarrollo de la presente.*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4, 14; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4, 5 y 6 y en base a la solicitud presentada por la Jefa de la UACI de fecha 1 de julio del presente año, en la que solicita se modifique el Acuerdo No. 19, Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, en el sentido de la aprobación de la Contrapartida Municipal correspondiente al proyecto:* ***“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR, CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *sea de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica; que son las obras que se estarían construyendo por parte de la Municipalidad y con ello darle cumplimiento al compromiso adquirido con el* ***CENTRO ESCOLAR CANTÓN ASHAPUCO Y EL GOBIERNO COOPERANTE, EMBAJADA DEL JAPON,*** *por lo que Este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras**disposiciones aplicables* ***ACUERDA:*** *a) Modificar el Acuerdo No. 19, del Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, que contiene la priorización, aprobación y ejecución del proyecto****: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR, CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** por el monto de: NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales ***LA MUNICIPALIDAD*** aportará como **Contrapartida Municipal, la cual se hará de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica** por la cantidad de: TRECE MIL 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con Fondos del 75% FODES, aporte en *especie la elaboración de la Carpeta* Técnica del Proyecto por el monto de: Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,500.00); *b)* El sistema de contratación será: Administración Directa y Libre Gestión de acuerdo a la solicitud de contratación o adquisición que realice la unidad solicitante, *c)* Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante solamente lo que corresponde a la contrapartida municipal, *d)* Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el ***Banco Hipotecario*** y se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; *e)* Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, *f)* Y se nombra administrador u orden de compra al Ingeniero Melvin Omar Dávila Quiñónez.- *Certifíquese.-* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4, 14; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4, 5 y 6 y en base a la solicitud presentada por la Jefa de la UACI de fecha 1 de julio del presente año, en la que solicita se modifique el Acuerdo No. 20, Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, en el sentido de la aprobación de la Contrapartida Municipal correspondiente al proyecto:* ***“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS VIÑAS, CANTÓN EL JUNQUILLO”*** sea de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica; que son las obras que se estarían construyendo por parte de la Municipalidad y con ello darle cumplimiento al compromiso adquirido con el ***CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS VIÑAS, CANTÓN EL JUNQUILLO Y EL GOBIERNO COOPERANTE, EMBAJADA DEL JAPON,*** *por lo que Este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras**disposiciones aplicables* ***ACUERDA:*** *a) Modificar el Acuerdo No. 20, del Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, que contiene la priorización, aprobación y ejecución del proyecto:* ***“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR COLONIA LAS VIÑAS, CANTÓN EL JUNQUILLO”***, por el monto de: NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales ***LA MUNICIPALIDAD*** aportará la en Concepto de **Contrapartida la cual se hará de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica** la cantidad de: TRECE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con Fondos del 75% FODES, aporte en *especie la elaboración de la* Carpeta Técnica del Proyecto por el monto de: Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,000.00); *b)* El sistema de contratación será: Administración Directa y Libre Gestión de acuerdo a la solicitud de contratación o adquisición que realice la unidad solicitante, *c)* Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante solamente lo que corresponde a la contrapartida municipal, *d) Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario***  *y se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; e) Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, f) Y se nombra administrador u orden de compra al Ingeniero Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4, 14; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4, 5 y 6 y en base a la solicitud presentada por la Jefa de la UACI de fecha 1 de julio del presente año, en la que solicita se modifique el Acuerdo No. 20, Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, en el sentido de la aprobación de la Contrapartida Municipal correspondiente al proyecto:* ***“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ROBLE, AHUACHAPÀN”*** *sea de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica; que son las obras que se estarían construyendo por parte de la Municipalidad y con ello darle cumplimiento al compromiso adquirido con el* ***CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ROBLE, AHUACHAPÀN Y EL GOBIERNO COOPERANTE, EMBAJADA DEL JAPON,*** *por lo que Este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras**disposiciones aplicables* ***ACUERDA:*** *a) Modificar el Acuerdo No. 21, del Acta No. 13, de fecha 5 de abril del año dos mil diecinueve, que contiene la priorización, aprobación y ejecución del proyecto****: “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL ROBLE, AHUACHAPÀN”,*** por el monto de: NOVENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS DIECINUEVE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales ***LA MUNICIPALIDAD*** aportará como Contrapartida Municipal la cual se hará de acuerdo a lo establecido en la respectiva Carpeta Técnica por la cantida de: TRECE MIL 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con Fondos 75% FODES, aporte en *especie la elaboración de la Carpeta* Técnica del Proyecto por el monto de: Dos Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,500.00); *b)* El sistema de contratación será: Administración Directa y Libre Gestión de acuerdo a la solicitud de contratación o adquisición que realice la unidad solicitante, *c)* Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante solamente lo que corresponde a la contrapartida municipal, *d)* Autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el ***Banco Hipotecario*** y se nombran refrendarios a los señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; *e)* Autoriza a la Tesorera para que realice los pagos correspondientes, *f)* Y se nombra administrador u orden de compra al Ingeniero Melvin Omar Dávila Quiñónez.- *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de fecha 28 de junio del año 2019, en la que solicita la autorización para la adquisición del equipamiento y material de oficina para la Ejecución de la Intervencion Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes pàra el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipales y otras Disposiciones Aplicables y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la adquisición del equipamiento y material de oficina para la Ejecución de la Intervencion Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR; 2) Con fondos de (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 hasta por el monto de: Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($600.00); 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para que pueda realizar las adquisiciones antes mencionadas; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes previa las gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-******ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y vista la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de fecha 28 de junio del año 2019, en la que solicita la autorización para la adquisición del equipamiento y material de oficina para la Ejecución de la Intervencion de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II. Este Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras Disposiciones Aplicables y de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la adquisición del equipamiento y material de oficina para la Ejecución de la Intervencion de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE, bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jòvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II; 2) Con fondos de (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 hasta por el monto de: Mil novecientos sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,960.00); 3) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de acuerdo al Artículo 18 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para que pueda realizar las adquisiciones antes mencionadas; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes previa las gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-******ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4, 14; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4, 5 y 6 y en base a la solicitud presentada por la Tesorera Municipal de fecha 1 de julio del presente año, en la que solicita se modifique el monto del pago que se le autoriza en el Acuerdo No. 21, Acta No. 10, de fecha 8 de marzo del año dos mil diecinueve, en el sentido que el monto de pago se tomo en base a la factura correspondiente al mes de diciembre del año 2018, variando el monto por la cantidad de:* ***Catorce mil setecientos cincuenta y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($14,753.50)*** *para el año 2019 y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras Disposiciones Aplicables.Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Modificar el Acuerdo No, 21, del Acta 10, de fecha 8 de marzo del año dos mil diecinueve, que contiene: a) Autorizar el pago a favor AHUACHAPA, S.E.M. DE C.V. por el monto de:* ***Catorce mil setecientos cincuenta y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($14,753.50****); b) Así mismo se autoriza a realizar el pago mensual del periodo del mes de Enero a Diciembre del año 2019; c) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera a realizar las erogaciones correspondientes con Fondos FODES 75%.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 18; 31, Numeral 8; 34; 48, Numerales 2 y 5. Y vista la nota presentada por el Licdo. Alex Francisco Aquino Castro, Asesor Juridico de la Delegacion de la Policia Nacional Civil de Ahuachapán de fecha 17 de mayo del año 2019 en la cual informan sobre las observaciones realizadas por la Unidad Juridica de San Salvador concerniente a las medidas del inmueble que la Municipalidad entregarà en calidad de comodato; autorización de firma de Convenio y Contrato de Comodato, u otros documentos concernientes al Proyecto y Programa y a la vez actualización de Credenciales Correspondientes a la Administracion Municipal del periodo 2019-2021 y Personería Juridica para el Programa Liga Atletica Policial, y habiendo finalizado el proceso legal correspondiente de segregación simple del inmueble propiedad de la Municipalidad para ser entregado en comodato a la Policia Nacional Civil y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto los Acuerdos siguientes: Acuerdo No. 1, Acta No. 14, de fecha 18 de abril del año 2017 y Acuerdo No. 38, Acta 3 de fecha 6 de junio del año 2018; 2) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán suscriba y firme el respectivo Contrato de Comodato en un inmueble Municipal de naturaleza rustica, identificado bajo la Matricula 15156046-00000 Inscrito en el Registro de la Propiedad Raiz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente del Departamento de Ahuachapán, con un área de 13,921.90 M², equivalnte a 19,919.45 V², inmueble valorado en: Once mil novecientos cincuenta y uno 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,951.67), ubicado en el Proyecto Habitacional Manantiales de La Esperanza, Poligono 14, Porcion 5, Zona Verde, correspondiente geográfica de Llano de La Laguna Ahuachapán Ahuachapàn, en el Asiento 1; por el plazo de* ***VEINTE AÑOS,*** *entre la Municipalidad del Municipio de Ahuachapán y la Policia Nacional Civil con el objeto de ejecutar el Proyecto y Programa de Prevencion de la Violencia y Delincuencia de El Salvador, para que pueda ejecutar el Programa de Prevención que se denomina* ***“Programa Liga Atletica Policial”(LAP),*** *dicho Contrado de Comodato celebrado entre ambas partes; como obligación primordial de la Municipalidad es brindar el inmueble de naturaleza rustica propiedad de la Municipalidad antes relacionado para realizar y ejecutar el respectivo Proyecto, quedando obligado la Policia Nacional Civil a ejecutar el Proyecto que contiene el Porgrama Liga Atletica Policial dentro de un plazo de* ***UN AÑO*** *a partir del día y hora de la notificación del presente Acuerdo Municipal prorrogable por Acuerdo entre ambas partes por escrito.De no cumplir con lo establecido en el Proyecto será motivo de dar por finalizado o cancelado el Contrato de Comodato a suscribir por esta Municipalidad y la Policia Nacional Civil.-* ***En el presente acuerdo se incorporàn a la presente reunión los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodriguez Artero y Yesica Linette Rincan Zelada, los cuales emitieron su voto a favor del presente acuerdo.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48, numerales 5 y 6; y visto el memorándum de fecha 1 de julio del presente año emitido por el Gerente General, Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el que solicita al Concejo Municipal la autorización para el pago de refrenda de 5 Tarjetas de Circulación de flota de vehículos propiedad de la Micro Región Centro, los cuales están en calidad de préstamo a favor de la Municipalidad, por el monto de:* ***Ciento sesenta y siete 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($167.15)*** *y considerando este Concejo la obligación correspondiente a la vigencia de las respectivas Tarjetas de Circulación para el funcionamiento de los vehículos de la Micro Región Centro los cuales se encuentra en calidad de préstamo a favor de estas Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la erogación para el pago de refrenda de 5 Tarjetas de Circulación de los vehículos en calidad de préstamo a favor de la Municipalidad de esta Ciudad, asignados a la Micro Region Centro por el monto de:* ***Ciento sesenta y siete 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($167.15);*** *2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación con* ***FONDOS PROPIOS*** *y emitir el respectivo cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería.-* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Alvarez Cabeza y Gustavo Enrique Rodriguez Artero.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación de tres miembros de la Junta Directiva General ASITMA, los cuales mediante solicitud de fecha 26 de junio del presente año y haciendo presencia en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, solicitan ante el Concejo Municipal les concedan audiencia para tratar asuntos de interés laboral y único punto el cual el Licdo. Abdy León informa al Concejo que solicitan una copia del acta de la sesión llevada acabo el día 4 de junio del año en curso en donde se acordó el respectivo aumento a todos los empleados en general, el cual debe hacerse efectivo a partir del 15 de julio de pago de planilla de los eventuales, El señor Abilio Flores, Alcalde Municipal hace referencia al compromiso adquirido en esa reunión sobre la tarea de hacer llegar los ingreso a la Municipalidad y la empresas de telefonía y de los bancos se encuentran amparados por la Ley, por lo que la Municipalidad no percibe esos ingresos, se ha realizado un estudio de los ingresos reales los que reflejan que el aumento no se puede hacer efectivo, el Licdo. Abdy León informa que los Jefes de las Dependencias no presentan informes reales y que informen si el aumento se hará efectivo o no, el señor Abilio Flores informa de enfocarse en la parte de la responsabilidad y el posible aumento oscila los $79,000 dólares con todas las prestaciones y seria imposible cumplirlo, el ingreso se gasta así como ingresa existe problema con proveedores, por lo que propone se forme una Comisión de Dialogo y evaluar la situación financiera de la Municipalidad, el Concejo Municipal estaría expuesto a una sanción patrimonial debido a la improcedencia del aumento el cual no puede hacerse efectivo ya que el art. 78 del Código Municipal establece los parámetros para poder hacerlo efectivo no se puede sobrepasar sobre la legalidad y ser responsables debido a que no existen fondos, y que mediante esfuerzos se logro un aumento de $20 dólares que se encuentran presupuestados del 5%, con el cual se logro presupuestar, el Licdo. Addy León informa que ese aumento de $20 dólares se hizo en otro proceso, el señor Abilio Flores aclara que en base al 5% presupuestado se logro el aumento de los $20 dólares. Este Concejo habiendo escuchado a la representación sindical y explicado la situación financiera de la Municipalidad y reiterando a la Junta Directiva de ASITMA, entablar un dialogo para buscar alternativas, manifestando la representación sindical que de ser tomado el acuerdo del dialogo, debe de ser lo más pronto posible debido a que deben de dar una respuesta los empleados en general, a lo que el señor Abilio Flores manifiesta que es lo más saludable y reitera que insistió en que el aumento no podía ser efectivo, por lo que este Concejo en base a la deliberación del presente punto toma el acuerdo siguiente:*

*///////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 34; 48 numerales 4, 5 y 6 y en la base de los Arts. 77 y 78 el que literalmente dice:* ***El Concejo no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaría. Así mismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto, ambos del mismo código municipal;*** *que este Concejo Municipal en Reunión Extraordinaria realizada el día cuatro de junio del presente año, en las afueras de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, en presencia de la Representación Sindical (ASITMA), Empleados Municipales en General y Representación de los Mercados, mediante Acuerdo Municipal único numero UNO del Acta numero VEINTICUATRO, aprobó el aumento de cien dólares de los Estados Unidos de América, ($100) a los Empleados Municipales en General que devengan como límite máximo hasta seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ($600), a partir del mes de julio del presente año y en base a la petición realizada por la Junta Directiva del Sindicato Municipal ASITMA de fecha 27 de mayo del presente año, en la que solicitaron la Revocatoria del Acuerdo Municipal, correspondiente a la Nivelación Salarial de ocho Empleados Municipales, lo que motivo el paro de labores y que posteriormente fue derogado y fue por tal razón que el Concejo Municipal aprobó el referido aumento de cien dólares ($100), a los empleados municipales en general, haciendo referencia que este Concejo, que mediante Acuerdo Municipal número CUARENTA, del Acta número DIEZ de fecha ocho de marzo del año en curso el Concejo aprobó un aumento de veinte dólares de los Estados Unidos de América ($20), a partir del mes de abril del presente año a los empleados municipales que devengaban como límite máximo cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($475), y con el objeto de analizar la factibilidad y disponibilidad financiera con la que cuenta la Alcaldía Municipal para el cumplimiento de las erogaciones antes mencionadas. El Concejo Municipal solicitó a las diferentes Jefaturas, Unidades Financieras, Tesorera Municipal, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Contadora Municipal, Auditor Interno, Jefe de Recursos Humanos rendir informes, de la disponibilidad financiera de la municipalidad y teniendo a la vista este Concejo los informes presentados por las diferentes Jefaturas Y Unidades, los cuales reflejan que no podría llevarse acabo el aumento acordado por falta de ingresos y disponibilidad financiera, haciendo del conocimiento a este Concejo mediante consolidado, que de hacerse efectivo el aumento a 499 empleados municipales, el monto actual de pago de planillas es de $159,925.24 dólares Americanos, monto con el aumento de $100 dólares Americanos es de: $230,675 dólares Americanos, diferencia $49,900 dólares Americanos, incremento patronal a las planillas correspondientes a AFP monto $14,686.99 dólares Americanos, ISSS monto $15,193.44 dólares Americanos, total de aumento por el monto de $79,780.44 dólares Americanos. Este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a lo anterior relacionado los Miembros del Concejo Propietarios y Suplentes por Mayoría expresan acordar lo siguiente. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Revocar el Acuerdo número* ***UNO****, del Acta número* ***VEINTICUATRO****, de fecha* ***cuatro*** *de* ***junio*** *del año* ***dos mil diecinueve****; 2) Se autoriza a la UACI, para que en carácter urgente contrate de forma directa según Art. 72, Literal J de la Ley de la LACAP y Art. 66 del Reglamento de la LACAP, los servicios de un perito con conocimiento en el área de finanzas públicas para, que realice evaluación financiera a efecto de establecer la capacidad económica del Municipio y en base al resultado de dicho informe este Concejo conjuntamente con la representación de los empleados municipales valoren la posibilidad de aumento de sueldo a los mismos, que este en concordancia con la capacidad económica del Municipio.-* ***En el presente acuerdo la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva, razona su voto en el sentido que no estuvo presente en la reunión de la aprobación del aumento por problemas de salud y desconociendo los motivos por los cuales el Concejo llevo a cabo dicho compromiso****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////// En la presente acta se hace constar sobre el requerimiento de fecha uno de julio del presente año emitido por el Licdo. Marcial Ernesto Contreras Arévalo, Oficial de Acceso a la Información Publica en el que solicita al Concejo Municipal el Índice de Información Reservada de la Municipalidad de Ahuachapán establecida en el Art. 19 de la Ley de Acceso a la Información Publica, haciendo del conocimiento al Oficial de Acceso a la Información Publica que no existe información que se declare Reservada por este Concejo.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar que se hizo entrega del avance de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas, al Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza el cual había solicitado en su carácter personal a la Comisión de Elaboración de las Normas Técnicas de las cuales se da por recibido.*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 11.-***

*El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4,5 y 6 y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Ratificar, Modificar y Aprobar la Ejecución del Proyecto:* ***“*CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, CANALETA, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN COMUNIDAD LAS VIÑAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,** por el monto total de: **Treinta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($34,988.34**); 2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Prestamo FODES-ISDEM, por el monto de: Treinta y tres mil quinientos cuarenta y dos 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($33,542.75); b) Fondos FODES 75% por el monto de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) *El sistema de contratación será: por* ***Sistema de Administración;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 5) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al* ***Ing. Elisa María Zambrano Melgar.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 34; 48, Numerales 4,5 y 6 y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Ratificar, Modificar y Aprobar la Ejecución del Proyecto:* ***“*CONSTRUCCIÓN DE 350 METROS LINEALES DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN COLONIA CARRILLO CANTO LLANO DE LA LAGUNA”,** por el monto total de: **Setenta y tres mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($73,000.00);** 2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Prestamo FODES-ISDEM, por el monto de: Setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,554.41); b) Fondos FODES 75% por el monto de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) *El sistema de contratación será: por Sistema de* ***Libre Gestión;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 5) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al* ***Ing. José Miguel Gonzalez Morán****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintiuna horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regidor.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO VEINTINUEVE.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***catorce horas*** *del día* ***doce*** *de* ***julio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.- Sin asistencia del Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo Edwin Rigoberto Herrera Rivas y Xiomara Carolina Granados Reynosa, Regidora Suplente****. Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán****, Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva.- 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimientos de Quórum; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en la cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: /////// En la presente acta se hace constar la participación de la Asociación Cooperativa de Aprovisionamiento y Comercialización Ecoturística de Mototaxis Ahuachapanecos ACAEMA de R.L,que presta su servicio de transporte en el Municipio, exponiendo al Concejo que en reunión sostenida anteriormente con el Alcalde Municipal, quien solicitó la colaboración de cancelar los impuestos municipales correspondientes, por lo que se acordó que la Asociación que representa cancelara los impuestos concernientes al servicio de mototaxis que prestan a la población del Municipio, tomando a bien la petición realizada por el Alcalde en reiteradas reuniones debido a que otras Asociaciones se encontraban renuentes con respecto al pago de los impuestos municipales y como Cooperativa hicieron del conocimiento, los cuales hicieron efectivo la respectiva inscripción de las unidades y el pago de los impuestos y el motivo de estar presentes en la sesión de Concejo es para hacerles del conocimiento de la inconformidad de sus 96 socios con respecto a que han tenido conocimiento que la otras Cooperativas que prestan el mismo servicio no han cancelado los respectivos impuestos e inscrito sus unidades como el gremio que representa lo han venido haciendo, a los cuales se tiene conocimiento que se les ha exonerado de los impuestos municipales, y como gremio han venido cancelando los impuestos al día y sería injusto que los demás gremios no cancelen los impuestos correspondientes a los tres años y siete meses que han cancelado como Asociación Cooperativa ACAEMA de R.L y que los socios se encuentran molestos debido a la información con que se cuenta además los socios cuestionan que como representantes del gremio suscribieron un acuerdo con el Alcalde Municipal bajo la mesa de inscripción y pago de los impuestos por lo que solicitan la información correspondiente al punto ya que como gremio realizan su pago correspondiente al servicio que prestan del cual se beneficia la población y en cierta forma la Municipalidad por percibir el respectivo pago al día de los impuestos municipales por ACAEMA de R.L, el cual se hizo efectivo individualmente la inscripción de cada unidad, el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa a la Directiva de ACAEMA quienes representan a los 96 socios del gremio la información correspondiente al punto en específico,que la Municipalidad en base al Código Municipal prohíbe la exoneración o dispensar el pago del impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de la Municipalidad,así mismo informa concerniente a la suscripción del compromiso del pago retroactivo por parte de la Asociación ACOTAMA DE R.L., el cual mediante Acuerdo Municipal numero 2, del Acta numero 10, de fecha 8 de marzo del presente año en reunión de Concejo Municipal Ordinaria se Acordó: Calificar e Inscribir a partir del 1 de enero de año 2019 a las Mototaxis pertenecientes a la Asociación ACOTAMA DE R.L. individualmente por cada uno de los propietarios así mismo quedaron obligados a suscribir Acta Notarial por cada propietario o por cada unidad perteneciente a la Asociación ACOTAMA DE R.L. sobre la obligación de responsabilizarse de un posible reparo patrimonial que este Concejo pueda incurrir ante la Corte de Cuentas de la República por falta de inscripción del servicio prestado por las referidas unidades fuera de tiempo y en vista de las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de La Republica por la falta de cobro correspondiente por el servicio que prestan las mototaxis este Concejo busco las alternativas necesarias para lograr un acuerdo entre las asociaciones o cooperativas del sector transporte de mototaxis y no incurrir este en sanciones patrimoniales, por lo que informan a la Directiva ACAEMA de R.L, que la Asociación ACOTAMA DE R.L se encuentra sujeta a cumplir con la respectiva obligación mediante Acuerdo Municipal y Acta Notarial suscrita ante Notario por cada uno de los propietarios de las unidades pertenecientes a la Asociación antes mencionada, agradeciendo en este acto la Disponibilidad y Responsabilidad del gremio de ACAEMA de R.L, por cumplir con la obligación de pago de sus impuestos municipales y habiendo expresado de la situación el Alcalde Municipal a la directiva ACAEMA de R.L, la cual se da por recibida de la información correspondiente a la petición presentada en esta sesión.//////////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota presentada por la Representación de las Jefaturas y personal Encargado de Unidades de la Municipalidad, de fecha 28 de junio del presente año, en la cual solicitan audiencia la Concejo Municipal el cual se da por recibido e informa que en una próxima reunión se les estará reconsiderando la petición sobre la audiencia solicitada.////////////// En la presente acta se hace constar la participación de la Jefa de la UACI Licda. Reyna Margarita Tobar, concerniente a que el Concejo mediante Acuerdo Municipal número 10, Acta Numero 28, el cual le fue notificado el día dos de julio del presente año, el Concejo le autorizo a realizar la contratación de un perito en el área de finanzas y con la finalidad de darle cumplimiento al referido acuerdo solicita que se le proporcione la información de identificación de la Unidad solicitante, propuesta de los respetivos TDR, monto estimado de contratación, fuente de financiamiento, y asignación de Administrador de Contrato, a lo que el Alcalde Municipal le informa que el respectivo acuerdo se tomó en base a contar con la opinión externa para verificar la situación financiera de la municipalidad y en su momento hacerlo del conocimiento a los trabajadores sobre la situación financiera de la municipalidad por lo que se vuelve necesario desarrollar una Consultoría en Finanzas Municipal, el Licdo. Gonzalo Álvarez propone que se vea de una manera objetiva el problema de la Municipalidad es del conocimiento de todos que el rubro de Fondos Propios de la Municipalidad cada vez va disminuyendo por falta de pago de los contribuyentes por muchos factores debido a la incapacidad, ineficiencia, falta de voluntad, saturación, desorganización y falta de autoridad por lo que propone en que se emita el respectivo acuerdo completo con todos los factores y en cuanto a la idoneidad del personal en general, cargo que desempeñan, carga laboral y que se presente un consolidado a este Concejo o un resumen sobre el personal y así tener conocimiento pleno de la idoneidad y el trabajo que desempeñan cada trabajador y determinar las capacidades de los trabajadores y así contar con una base legal para respaldar la petición realizada por el Sindicato de Trabajadores correspondiente al aumento salarial y contar con el informe realizado por un equipo técnico en el cual refleje la situación económica del Municipio y del Talento Humano de la Municipalidad y para poder hacer efectivo el aumento el informe brinde lo que se deberá hacer para hacerlo efectivo por lo que reitera que el Acuerdo Municipal contenga lo solicitado por la Jefa de la UACI y un estudio completo realizado por un equipo técnico, el Síndico Municipal manifiesta que un Análisis Financiero es necesario y que sería una Auditoria, debe de realizarse un estudio profundo que el costo puede ser elevado y a su criterio debería tomarse en cuenta las Unidades de la Municipalidad que presenten un informe que la firma que se pretenda contratar el costo sería muy elevado, el Doc. Mauricio Ramos manifiesta que valdría la pena contratar un equipo técnico que realice la consultoría para corregir los errores que se comenten en la Municipalidad, el Licdo. Gonzalo Álvarez reitera que se debe realizar el estudio el cual no sería un gasto en lo personal sería una inversión para el resultado que se va a obtener y si se cuenta con unas Normas Técnicas de Control Interno bien elaboradas vendría a contribuir a hacer bien las cosas y que un estudio será veraz en tiempo y sería una firma de un equipo técnico que nos daría la ruta correcta a seguir en base a un informe que contenga información veraz debido a que las Jefaturas de las Diferentes Unidades no presentaran a este Concejo la información real, el Alcalde manifiesta que la firma de un equipo técnico sería una alternativa y necesario que se realice de una forma externa evaluando la situación del costo que conllevaría el costo de una firma que podría recargarse al fondo de Pre-inversión pero deberían hacerse las consultas correspondientes, y habiendo este Concejo deliberado sobre el presente punto quedara pendiente para una próxima reunión.//////////// En la presente Acta el Secretario Municipal hace del Conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota de fecha 1 de julio del presente año, emitida por el Lic. Demetrio Alexander Palacios, Representante Legal de* *AHUACHAPA, S.E.M DE C.V, en la que hace del conocimiento al Concejo Municipal de las Modificaciones realizadas el Contrato suscrito entre la Municipalidad y AHUACHAPA, S.E.M DE C.V, correspondiente al manejo de los Desechos Solidos y Disposición Final, por lo que el Concejo se da por recibido de la respectiva información y emite el presente Acuerdo.-//////////* ***ACUERDO No.1.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 4 numerales 3 y 19 el que literal mente dice: Compete a los Municipios, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligroso y bio-infecciosos; 30 numerales 9 y 14; 32 numeral 5; 34; 48 numerales 5 y 6 y habiendo acordado este Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal número 12, Acta número 20, de fecha veintitrés de mayo del presente año, la autorización a la modificación al* ***Contrato de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos****, en cuanto a la Clausula QUINTA. PRECIO: a) El precio que la Municipalidad pagara a* *AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el servicio de DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS, será por la cantidad de* *Dieciocho punto cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($18.43),* *que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes y a la Prestación de servicios (IVA), por cada tonelada métrica de desecho sólido, entregados en la planta de transbordo o transferencia correspondiente, asimismo en cualquier tipo de disposición final o relleno sanitario debidamente autorizado; b) El precio por el servicio de TRANSPORTE, desde el punto de transferencia en Ahuachapán hasta el relleno sanitario, será por la cantidad de Ocho punto veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($8.24), que incluye el Impuesto a la Transferencia de solido transportada. Por lo que este Concejo Municipal en base a las respectivas modificaciones y variaciones en los precios establecidos y teniendo a la vista la factura por el cobro correspondiente al mes de junio del presente año, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos por el monto de* *Treinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro 96/100 Dólares de los Estados Unidos de américa ($39,934.96). Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto a partir de esta fecha el Acuerdo número 7, del Acta número 28, de fecha uno de junio del presente año; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente al mes de junio del año en curso con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto deTreinta y nueve mil novecientos treinta y cuatro 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($39,934.96) según factura número 0060, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos**.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 204 De la Constitución de la República; Arts.30 Numerales 4 y 14;31 numeral 4; 34; 48 numerales 4,5 y 6; 74 y 78 todos del Código Municipal y Art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud de la Contadora Municipal, Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras, de fecha 5 de julio del presente año, en la cual solicita se le autorice para realizar la respectivas Modificaciones Presupuestarias de realizadas durante el mes de junio del presente año, las cuales son necesarias para realizar el registro de los compromisos que adquiere la Municipalidad, por lo que este Concejo en base a sus Facultades Legales que le Confiere el Código Municipal u otras Disposiciones Legales aplicables y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Contadora Municipal a realizar las Modificaciones al Presupuesto Correspondientes al periodo del 1 de junio al 30 de junio del año 2019.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód.*** | ***Monto***  ***($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Juan Francisco González Sánchez* | *54107* | *$ 8.00* | *Pintura* | *P/Mantto de parque La Concordia* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 181.00* | *Monarca, Counter y desmetrina* | *P/Mantto de parque y plazas del Municipio* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107* | *$ 367.64* | *Oxigeno y Acetileno* | *P/Mantto de taller industrial* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 250.00* | *Semillas: Chile, tomate, rabano y bolsa de almacigo* | *P/Casa mallas - UNDESAN* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54107* | *$ 3.20* | *Bolsas plástica* | *P/Desparasitantes - UNDESAN* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54112* | *$ 5.60* | *Electrodo* | *P/Mantto de equipos-vehículos* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *$ 25.00* | *Sello automático* | *P/Uso del Depto. Jurídico* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 1,988.00* | *Tóner y Cartuchos* | *P/Diferentes dependencias de la Municipalidad- Uso Administrativo* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 99.00* | *Spring gas* | *P/Retroexcavadora 416* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 10.00* | *Manguera* | *P/Ambulación - Clínica Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 144.80* | *Disco diamante, Disco circonio, Cable TSj y tomas* | *P/Mantto en taller industrial* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 3.76* | *Swicth de halar* | *P/N-4929* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 223.59* | *Sincronizador* | *P/C-62088* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 21.24* | *Manecilla* | *P/N-10092* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 228.58* | *Filtros* | *P/Eq. 120 H* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 396.49* | *Filtros* | *P/Eq. 416* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 18.00* | *Whaser ITR* | *P/Motoniveladora 167* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 32.46* | *Tubo para llanta* | *P/Eq. 416* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 108.00* | *Fajas* | *P/Cortadora de grama-Estadio* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 339.92* | *Sello, pernos y empaques* | *P/Ambulación - Clínica Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 8.02* | *Arandela Plancha* | *P/Eq. 167* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54118* | *$ 73.45* | *Fabric de ejes* | *P/C-62088* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54118* | *$ 120.00* | *Fabric. De conos* | *P/N-2439* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 77.50* | *Careta de protección* | *P/Cuadrillas de aseo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 195.00* | *Trinche con mango* | *P/Personal de camiones recolectores* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 199.00* | *Corvos con vaina* | *P/Personal de cuadrillas de ornato y Mantto de parques, plazas y zonas verdes* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 124.00* | *Piocha con mango* | *P/Personal de cuadrillas de aseo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 129.50* | *Suachos con mango* | *P/Personal de cuadrillas de ornato y Mantto de parques, plazas y zonas verdes - Jul - Dic/19* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 320.00* | *Tricut cabezal* | *P/Mantto Cortadora de grama parques, plazas y zonas verdes* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 5.05* | *Halógena* | *P/N-3057* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 6.71* | *Halógena* | *P/P-618-525* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 99.80* | *Batería y retenedor* | *P/Bobcat 232-B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 84.43* | *Batería* | *P/N-9941* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 125.00* | *Batería* | *P/Cortadora de grama-Estadio* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 371.30* | *Cable TSJ, Cable vulca, tomas, y vidrio No 11 para soldar* | *P/Fab. De extensiones eléctricas para taller industrial* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | *$ 216.05* | *Electrodo, angular, discos y sika* | *P/Mantto en taller industrial* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54199* | *$ 662.24* | *Tricloro, Clarisol, grasa, hilo de corte, limas y serv* | *P/Mantto de C. T. Siloe* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54199* | *$ 107.00* | *Herbicidas, insecticida y fertilizante* | *P/Mantto de C. T. Siloe* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54301* | *$ 22.12* | *Cepo y toma hembra* | *P/Mantto de talle industrial* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 7.01* | *Aguja y válvula* | *P/Mantto de equipos-vehículos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 55.01* | *Balero, regulador y retenedor* | *P/N-12391* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 10.11* | *Escobilla* | *P/N-4833* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 64.34* | *Filtro de combustible* | *P/Retroexcavadora 420* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 63.78* | *Amortiguador, arandela, tuerca y perno* | *P/N-12391* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 32.46* | *Tubo para llanta* | *P/N-17893* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 53.54* | *Parches y mechas para llantas* | *P/Mantto de equipos-vehículos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 11.65* | *Solenoide* | *P/Eq. 076* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.00* | *Carbón de alternador* | *P/P-618-525* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 225.00* | *Amortiguador* | *P/Motoniveladora 120H* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 87.89* | *Manguera, acoples, férulas y fab. De manguera* | *P/Eq. 0420* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 65.54* | *P. Serv. De calibración y rectific* | *P/N-3057* |
| *Wilfredo Rivera Melgar* | *54302* | *$ 200.00* | *P. Serv de reparación de prensa* | *P/C-62088* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 238.78* | *Cruceta, disco, foco, socket, pastillas y agua destilada* | *P/N-10992* |
| *Wilfredo Rivera Melgar* | *54302* | *$ 200.00* | *P, Serv de reparación de prensa y volante* | *P/N-4929* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 90.40* | *Fab. De ejes* | *P/N-12391* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54302* | *$ 45.00* | *Sondeo de radiador* | *P/N-10212* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54302* | *$ 130.00* | *Sondeo y reparación de cañuelas de radiador* | *P/N-17893* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 79.10* | *Fab de bujes para polea, calzar y rectifcuñero…* | *P/Picadora de remas- vivero* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54302* | *$ 94.74* | *Filtro, bujía, membrana y serv. De reparación* | *P/Mantto de cortadora de grama* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54303* | *$ 127.60* | *Aceite, Hilo de corte, Cabezal, Cedazo, Piedra esmeril* | *P/Mantto de área de Cementerio Mpal* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 525.00* | *Fusor, Termistor, R de compuerta, Unid de imagen y Mantto* | *P/MP-2501 Proveeduría* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 705.00* | *Disco duro, unid de imagen, fusor y Mantto* | *P/MP-2851 Proveeduría* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 560.00* | *Reconstrucción de imagen, fusor, sensor. Rodillo, alimentador y limpieza y Mantto* | *P/MP-3352 – REF* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 150.00* | *Rodillo de registro, alimentador de papel y Mantto* | *P/MP-1500- REF* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 135.00* | *Fusor, Engranaje de transferencia y Mantto* | *P/MP-201 - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones* |
| *Heriberto Herrera Santillana* | *54304* | *$ 75.00* | *P. Serv de transporte* | *P/Graduaciones C. E. Rio Frio y Junquillo* |
| *Fidel Catalán García* | *54399* | *$ 1,350.00* | *M. O.* | *P/Construcción de nichos (30 unid) en Cementerio Mpal* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *56304* | *$ 145.00* | *Azúcar (45 k) y Café (100 b)* | *P/Contribución a personas de escasos recurso (Velaciones)* |
| *Sistecorp, S. A. de C. V.* | *61403* | *$ 487.29* | *Licencia bundle 2 a* | *P/Filtrado y antivirus (Firewall)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54107, 54112, 54199* | *$ 441.30* | *Guantes, ydas de nylon, escobas y barriles metálicos* | *P/Cuadrillas de aseo de camiones - 3 meses* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54107, 54118, 54199* | *$ 556.90* | *Tolvas, palas, escobas, guantes, barril y cuchara* | *P/Cuadrillas de aseo de zona de mercado y zona aledañas* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54109* | *$ 71.25* | *Llantas y thinner* | *P/Reparación de carretas y carretones de cuadrillas de aseo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54118* | *$ 117.65* | *Limas, tijeras, cumas, chorros y folidol* | *P/Cuadrillas de aseo y Mantto de parque Menéndez, Concordia y otros* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54303* | *$ 13.00* | *Pintura y brochas* | *P/Mantto de parque La Concordia* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54118* | *$ 19.70* | *Aceite y filtro* | *P/Cortadora de grama-Estadio* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54112, 54112* | *$ 31.25* | *Plomada y corvo* | *P/Uso del Depto Catastro, Registro y Fiscalizacion Tributaria* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 506.00* | *Impresor, CA91 y 92, Tinta 190, Tinta 664, Cable UTP, Grapas y Switch* | *P/U. de Deportes, Audit. Interna, RR, Informática, CCADAE, Filarmónica, Sindicatura y Otras dependencias* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199, 54106* | *$ 814.75* | *Escobas plásticas y metálicas, guantes y basureros* | *P/Cuadrillas de aseo de zona de mercado y zona aledañas* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código en su Art. 30, Numeral 9 y de acuerdo al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y Art. 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar a: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas como administrador de Contrato por Servicios Profesionales por Contrato de:* ***Técnico/a Municipal para el Desarrollo del Módulo de Habilitación Social en la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario*** *bajo el Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR.” 2ª Transferencia.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 9; 34 y 48, numeral 5 y vista el acta de recomendación de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve emitida por la Comisión respectiva para el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:**Equipamiento de pozo del pozo del plantel ex caminos kilómetro 102 ½ Carretera hacia Las Chinamas, Cantón Llano de La Laguna del Municipio de Ahuachapán en la que recomiendan que se adjudique como:* ***Opción No 1:*** *NEFTALÍ VEGA FIGUEROA, Seis Mil Trescientos Noventa y Siete 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,397.10) con un tiempo de entrega de cuatro días y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, Tres Mil Setecientos Diecisiete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América tiempo de entrega 5 días. Siendo el monto total de: Diez mil ciento catorce 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,114.10) por la opción más económica y cumple con las condiciones solicitadas.* ***Opción No 2:*** *CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y DESARROLLO, S. A. DE C. V., Seis Mil Ochocientos Veintiséis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,826.00), tiempo de entrega 5 días y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, Tres Mil Setecientos Diecisiete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,717.00) tiempo de entrega 5 días. Siendo el monto total de: Diez Mil Quinientos Cuarenta y Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,543.00) y* ***Opción No. 3:*** *AGUA Y TECNOLOGÍA, S. A. DE C. V., Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,275.00) con un tiempo de entrega de 5 días y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, Tres Mil Setecientos Diecisiete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,717.00) tiempo de entrega 5 días. Siendo el monto total de: Diez Mil Novecientos Noventa y Dos 00/100 Dólares de Estados Unidos América ($10,992.00). Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiera el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el* ***Suministro materiales*** *para el proyecto:**Equipamiento de pozo del pozo del plantel ex caminos kilómetro 102 ½ Carretera hacia Las Chinamas, Cantón Llano de La Laguna del Municipio de Ahuachapán**de la manera siguiente: NEFTALÍ VEGA FIGUEROA por el monto de: Seis Mil Trescientos Noventa y Siete 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,397.10) con un tiempo de entrega de cuatro días y OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ por el monto de: Tres Mil Setecientos Diecisiete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,717.00) tiempo de entrega 5 días. Siendo el monto total de: Diez mil ciento catorce 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,114.10) con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos pertinentes, previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 9; 34 y 48, Numeral 5 y vista el acta de recomendación de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve emitida por la Comisión respectiva para la Acometida eléctrica y tramitas para el proyecto: Equipamiento de pozo del pozo del plantel ex caminos kilómetro 102 ½ Carretera hacia Las Chinamas, Cantón Llano de La Laguna del Municipio de Ahuachapán en la que recomiendan que se adjudique como:* ***Opción******No 1:*** *LUIS ERNESTO ROMERO LOPEZ, Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,742.49) con un tiempo de entrega de quince días hábiles por la opción más económica y cumple con las condiciones solicitadas****. Opción No 2:*** *CARLOS ALBERTO MEZQUITA NAVARRO, Seis Mil Novecientos Diecisiete 49/100 Dólares de Estados Unidos América ($6,917.49). Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiera el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública* ***ACUERDA:*** *Adjudicar a: LUIS ERNESTO ROMERO LOPEZ por el monto total de: Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,742.49) con un tiempo de entrega de quince con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social. Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos pertinentes, previa gestiones de la UACI.- Se le ordena al Departamento Jurídico para que elabore y legalice el respectivo contrato de ejecución de obra y se faculta al Señor Alcalde para que firme el contrato con el adjudicatario.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y con la finalidad de darle cumplimiento al Convenio de ejecución de fondos entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y El Gobierno Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán firmado el dos de abril de dos mil diecinueve.- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la contratación de: a) Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Ahuachapán con fondos del fuente 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019 y fuente 2 85Q -Fondo General-Pensión Básica Universal-2019, y b) Nueve Promotores/as Comunitarios/as para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Ahuachapán con fondos del: fuente 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019 y fuente 2 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019; 2) Aprobación Términos de Referencia para la: a) Contratación de servicios profesionales para Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Ahuachapán, y b) Contratación de nueve promotores/as Comunitarios/as para el seguimiento y atención a participantes, en municipios bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el municipio de Ahuachapán; 3) Autorizar la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de Institucional de la Municipalidad de Ahuachapán a iniciar y realizar los respectivos proceso de contratación mediante la modalidad de libre gestión; 4) Nombra a Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas como Administrador de los Contratos; 5) Nombrar la Comisión de evaluación de los perfiles la cual estará integrada por: Mario Antonio Magaña, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Edwin Rigoberto Herrera, Romeo Alfonso Velis Blanco y Reyna Margarita López y 5) Autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos respectivos previa las gestiones de la UACI. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y vista el acta de recomendación de fecha once de julio de dos mil diecinueve del proceso LG-39-JUN/2019 para* ***“EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN”*** *correspondiente a la Necesidades de Equipamiento de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán” Cod. 349720 en la que recomiendan que se adjudiquen los lotes: No. 1.8, 1.9 y 1.10 para el* ***EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN a:*** *REPRESENTACIONES DIVERSAS, S. A. DE C. V.; (REDI, S. A. DE C. V.) por el monto total de: Cuatro mil novecientos cuarenta y seis 20/100 dólares de los estados unidos de américa ($4,946.20) dado que en los respectivos términos de referencia que rigió la competencia se planteó que se pueden realizar adjudicaciones parciales. Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiera el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar los lotes: No. 1.8, 1.9 y 1.10 para el* ***EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN a:*** *REPRESENTACIONES DIVERSAS, S. A. DE C. V.; (REDI, S. A. DE C. V.) por el monto total de: Cuatro mil novecientos cuarenta y seis 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,946.20) con un tiempo de entrega de 10 días hábiles y se faculta a la UACI a emitir la respectiva orden de compra y realizar los proceso y gestiones correspondientes y se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI. Así mismo, se autoriza para que inicie un nuevo proceso de libre gestión para la adquisición del equipamiento que estaría pendiente de adquirir. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No. 9****.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y vista las ofertas para la contratación de la prestación de los servicios profesionales de un perito evaluador autorizado para el valuó del Inmueble:* ***Finca Zacamil Porción D, descrita como Finca El Zacamil Cuatro Lotificación Agrícola, Polígono Veinte del Cantón Ashapuco, Municipio y Departamento de Ahuachapán.*** *Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiera el Código Municipal y el Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *Adjudicar a la Inga. Sara Beatriz Aguilar Bonilla la prestación de los servicios profesionales de un perito evaluador autorizado para el valuó del Inmueble:* ***Finca Zacamil Porción D, descrita como******Finca El Zacamil Cuatro Lotificación Agrícola, Polígono Veinte del Cantón Ashapuco, Municipio y Departamento de Ahuachapán*** *por el monto total de: Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($350.00) con un tiempo de entrega de siete días hábiles y autoriza la UACI a emitir la respectiva Orden de Compra con fondos del FODES 5% de Pre-Inversion y se faculta a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y vista el acta de recomendación de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve emitida por la Comisión respectiva para la* ***Confección y suministro de calzado para los Agentes Municipales*** *como primera, segunda y tercera opción respectivamente de la manera siguiente:* ***Opción******No.*** *1: UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S. A. DE C.V.****,*** *Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Uniformes) ($6,454.56) y IMDICONTI, S. A. de C.V., Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***(Calzado****)($4,556.00). Siendo el monto total de: once mil diez 56/100 Dolores de los Estados Unidos de América ($11,010.56****)*** *por calidad de los productos según detalles técnicos;* ***Opción No 2:*** *UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S. A. DE C.V.****,*** *Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Uniformes) ($6,454.56) y IMDICONTI, S. A. de C.V., Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Calzado)($3,876.00). Siendo el monto total de: Diez Mil Trescientos Treinta 56/100 Dolores de los Estados Unidos de América ($10,330.56) y* ***Opción No. 3:*** *UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S. A. DE C.V.****,*** *Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Uniformes)($6,454.56) y METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S. A. de C. V., Tres Mil Novecientos Diez 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Calzado)($3,910.68). Siendo el monto total de: Diez Mil Trescientos Sesenta y Cinco 24/100 Dolores de los Estados Unidos de América ($10,365.24).**Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiera el Código Municipal y el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA****: a) Adjudicar de la manera siguiente:* ***1)*** *Confección de uniformes* ***a****:* ***UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S. A. DE C.V****.****,*** *Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (Uniformes) ($6,454.56) con un tiempo de entrega de 21 días hábiles con fondos Propios. Se le ordena al Departamento Jurídico para que elabore y legalice el respectivo contrato de ejecución de obra y se faculta al Señor Alcalde para que firme el contrato con el adjudicatario y 2) Suministro de Calzado a:* ***INDUSTRIAS MILITARES*** *(Dirección General de Tesorería) por el monto total de: Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,794.40) dado la experiencia que se ha tenido con este tipo de suministro en años anteriores y con los cuales la mejora ha sido los suministrados por las Industrias Militares dado su calidad y durabilidad con fondos propios; b) Se nombra como administrador de Contrato u Orden de Compra al Sgto. Myr. Bga. Francisco Antonio Navarro Zaldaña; c) Autoriza a la Tesorera a realizar los pagos respectivos previa las gestiones de la UACI. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 4, 9 y 14; 34; 48 numerales 5 y 6 y en base a la solicitud de fecha 12 de julio del año 2019, presentada por el Administrador de Contrato u Orden de Compra, Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez referente al Proyecto* ***“Construcción de Pasarela Metálica en Caserío Los Ranchos Cantón las Chinamas, Municipio de Ahuachapán”*** *en la que solicita la autorización para la reorientación del imprevisto para ser utilizado en el pago de Mano de Obra* *en la partida de Encofrado para Columnas de Concreto cuyas dimensiones son 1X0.8X3.5, ya que esta no se presentó presupuesto concerniente al pago de la mano de obra y se tienen que moldear dos columnas con un costo unitario de Ciento Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América ($175) por unidad, por el* *monto total de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($350), el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y teniendo el conocimiento de lo solicitado,* ***ACUERDA:*** *1) Autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la reorientación correspondiente de los imprevistos del Proyecto* ***“Construcción de Pasarela Metálica en Caserío Los Ranchos Cantón las Chinamas, Municipio de Ahuachapán”*** *para el pago de la Mano de Obra, en la partida de Encofrado para Columnas de Concreto cuyas dimensiones son 1X0.8X3.5, hasta por un monto de Trescientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($350) de los fondos de los imprevistos del referido proyecto; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que realice la erogación correspondiente según fuente de financiamiento previa gestiones del Departamento de Ejecución de Proyectos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 4; 31 numerales 4 y 5; 34; 48 numerales 4, 5 y 6; y vista la solicitud de fecha 12 de julio del presente año, emitida por la Jefa de la UACI, en la que solicita la modificación al presupuesto del proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *debido a que en la solicitud inicial la Comunidad solicito tubería tipo Durman de 24” (riblock) y presento el precio de $210 dólares de los Estados Unidos de América, cada tubo de 6 metros, habiendo cambiado el precio de la tubería desde la fecha de la solicitud a esta fecha, cuyo precio de la tubería es de $400 dólares de los Estados Unidos de América cada tubo; por lo que se solicita la aprobación del complemento para la compra por el monto de $570 dólares de los Estados Unidos de América o bien optar a una segunda alternativa, la cual consiste en la compra de* *9 tubos de PVC de 8”x6 metros, junta cementada para el drenaje por el precio de $47.77 dólares de los Estados Unidos de América por cada tubo, monto total de $429.93 dólares de los Estados Unidos de América y vista la nota presentada por la Jefa de la UACI a solicitud del Ejecutor del Proyecto y Administrador de Contrato respectivo y considerando este Concejo sus facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones legales. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos a Reformular la respectiva Carpeta Técnica que contiene el proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *en cuanto a la adquisición de la respectiva tubería de drenaje, considerando otros tipos de tubería adecuados o idóneos para el proyecto antes relacionado; 2) Se autoriza a la UACI a dejar sin efecto el proceso de adquisición de materiales del referido proyecto.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4; 31 numeral 4; 34; y en base al informe correspondiente al pago de horas extras del mes de junio del presente año, de los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y Medio Ambiente presentado ante este Concejo por el Gerente General de fecha 11 de julio del presente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de junio del presente año, de los empleados municipales de las siguientes unidades:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal*** *113 horas por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($328.83);* ***Unidad de Medio Ambiente*** *650 horas por la cantidad de: UN MIL CUATROCIENTOS OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,408.75), haciendo un monto total de: UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,737.58) y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con fondos propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-/////////// En la presente acta se hace constar de la participación del señor SANTOS MARTIN QUINTANILLA MONTES,TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LACAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES), en la que presenta al Concejo Municipal los emprendimientos seleccionados que forman parte del referido proyecto, integrado por 55 participantes, con 15 iniciativas, 4 sectores priorizados con un total de Transferencia en especie por el monto de $33,000.00 dólares, $600.00 dólares por participante, $31,300.00 dólares en asistencia técnica, capacitación técnica especializada equipamiento y papelería total de inversión $64,330.00 dólares, solicitando al Concejo Municipal la aprobación de las 15 iniciativas y los 55 participantes y a la respectiva firma de los 15 convenios de corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Emprendimientos Seleccionados y teniendo este Concejo pleno conocimiento sobre la presentación realizada por el Técnico del Programa Emprendimiento Solidario emite el presente acuerdo.//////////////* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 9; 34; 47 y vista la solicitud y presentación de la lista de los participantes seleccionados por el señor SANTOS MARTIN QUINTANILLA MONTES,TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA EJECUCIÓN DEL* *PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES), CONVIVIR FASE II concerniente a la aprobación de las 15 iniciativas de los diferentes Emprendimientos y la respectiva autorización de firma de los 15 convenios de corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Emprendimientos Seleccionados, este Concejo Municipal en base a la presentación realizada por el Técnico Municipal y en base a las Facultades Legales que le confiere el Código Municipal y las Disposiciones legales aplicables al Programa Emprendimiento Solidario. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las 15 iniciativas seleccionadas del PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES); 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán suscriba y firme los 15 Convenios de Corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Emprendimientos Seleccionados, correspondiente a 55 participantes seleccionados. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-/////****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 23 que literalmente dice: Compete a los Municipios. La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales;* ***En caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen****, 30 numeral 4; 31 numeral 7 y 13; 34; 48 numerales 4 y 5 y en la base de los informes presentados por el Jefe del Departamento Jurídico de fecha 5 de julio del presente año y el informe presentado por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria de fecha 6 de junio del año en curso concerniente a lasolicitud presentada ante este Concejo por el señor Pedro Antonio Cabezas y que según inspección realizada el día 23 de mayo del año 2019, al inmueble propiedad de la señora Alicia Del Carmen Cabeza De Portillo, donde se comprueba la construcción de una verja fuera de línea de construcción, de block de concreto, estructura metálica, además se construyó una pared de culata que ha obstruido la visibilidad de las personas que transitan por el lugar, inmueble ubicado en Colonia Santa Isabel Block D Casa número 2 Calle Principal, violentando La Ordenanza Municipal Reguladora de Acera y Cordones Cunetas del Municipio de Ahuachapán en sus Arts. 12 y 13 y La Ordenanza de Autorización y Fiscalización de las Obras Particulares del Municipio de Ahuachapán y Art. 11 de La Ley de Urbanismo y Construcción, por tanto en base a las facultades legales que le Confiere el Código Municipal y otras Disposiciones aplicables y vistos los informes presentados por los Departamentos de esta Municipalidad. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Ordena al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria y a la Unidad Contravencional a realizar el debido proceso en base a las Disposiciones legales aplicables al Municipio de Ahuachapán, concerniente a la Demolición de la Construcción realizada Fuera de Línea, en el inmueble ubicado en Colonia Santa Isabel Block “D”, Casa número “2”, Calle Principal de este Municipio, propiedad de la señora, Alicia Del Carmen Cabeza De Portillo.-* ***Se*** ***hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el Regidor Propietario, Gonzalo Álvarez Cabeza y toma su cargo el Regidor Suplente, Eliseo Cortez Melgar****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 4; 32 numeral 2 que literalmente dice:* ***Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan en su cargo, cuidado o custodia****; 48 numerales 4, 5 y 6 y en la base de la Inspección presentada por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria en fecha 8 de julio del año en curso, concerniente a la solicitud presentada ante este Concejo por el señor, Nelson Sierra, en la que manifiesta que el señor, Julio Cesar Chiguila Diaz, ha realizado trabajos de relleno de la Laguna de un inmueble que pertenece a la Zona Verde, que afecta a la comunidad y a su persona y las Comunidades de las Brisas y el Carmen y según coordenadas de ubicación geográficas correspondientes al inmueble propiedad del señor, Julio Chiguila se pudo observar la colocación de un relleno de tierra en un espacio correspondiente a la Laguna el Espino equivalente a 3,112.09 M², porción del cual el señor Chiguila no presento ningún documento que respalde la propiedad del mismo ni cuenta con la debida autorización extendida por la Municipalidad para realizar dicho trabajo así mismo el inmueble utilizado por el señor, Nelson Sierra se encuentra ubicado en una zona delimitada de protección la cual no es habitable, por tanto en base a las facultades legales que le Confiere el Código Municipal y otras Disposiciones aplicables y en base al informe presentado por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Ordena al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria y a la Unidad Contravencional a realizar el debido proceso en base a las Disposiciones legales aplicables al Municipio de Ahuachapán, concerniente a la Recuperación de las dos Áreas identificadas como Laguna el Espino equivalente a 3,112.09 M² y Zona de Protección y a la Remoción del relleno de tierra depositada en el inmueble antes relacionado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 5 de abril del presente año, presentado por el señor, Gustavo Adolfo Barillas Palacios, quien actúa en su calidad de propietario del ZALAMBU CAFÉ RESTAURANTE, en el cual solicita al Concejo Municipal: 1) Se tenga por parte en el carácter que comparece; 2) Se admita el presente Escrito; 3) Se agregue al expediente del proceso; 4) Se le extienda el cambio de dirección y 5) Se le extienda licencia de venta de cerveza para el año 2019, ya que cumple con lo estipulado con la Ordenanza reguladora de la actividad de comercialización de cerveza y otras bebidas alcohólicas del municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, y teniendo este Concejo Municipal pleno conocimiento del escrito presentado por el solicitante se da por recibido del escrito y la respetiva información que contiene y habiendo solicitado anteriormente el informe correspondiente a lo requerido al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria este Concejo Municipal emite el siguiente Acuerdo.///////* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 14 que literalmente dice: Compete a los Municipios. La regulación del funcionamientode restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares; 30 numeral 14; 31 numeral 7; 48 numerales 4, 5 y 6 y en la base del arts. 5, 6, 7 8, 9 y 10 de La Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización de Cerveza y Otras Bebidas Alcohólicas del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán y vista la* ***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 036-19****, de fecha 28 de marzo del año 2019, emitida por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Ordena al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria y a la Unidad Contravencional a realizar el debido proceso en base a las Disposiciones legales aplicables al Municipio de Ahuachapán y hacer efectiva la* ***RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO 036-19****, de fecha 28 de marzo del año 2019.* ***En le presente Acuerdo se hace constar que el Regidor Suplente, Eliseo Cortez Melgar se retira de la sesión.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.///////////* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Arts.30, Numeral 4; 34 y en base a las Disposición General del Presupuesto Vigente y a solicitud del empleado municipal* *JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ARTERO, Encargado de Proyecto de Vivienda, con numero de DUI No. 01319286-6 y con numero de NIT 0101-230663-001-1, en la cual solicita ayuda económica por el fallecimiento de su padre: EUGENIO HERNANDEZ GONZALEZ, quién falleció a las doce horas diez minutos del día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, en finca el Carmen, cantón los Magueyes, Ahuachapán, Ahuachapán a consecuencia de muerte natural, sin asistencia médica, según consta en página 350, del Tomo I, del Libro de Partidas de Defunción No. 120 que la Oficina del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, lleva en el año de dos mil diecinueve, extendida por el Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, Licenciado Milton Alexander Cortez Álvarez, de fecha 3 de julio del año 2019 y considerando el Honorable Concejo que es de humanidad brindar la ayuda económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) por las circunstancia lamentables como es el fallecimiento de su padre. Por la razón antes expuesta este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la ayuda económica a favor del empleado municipal señor* *JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ARTERO, Encargado de Proyectos de Vivienda, con numero de DUI No. 01319286-6 y con numero de NIT 0101-230663-001-1, por el fallecimiento de su padre EUGENIO HERNANDEZ GONZALEZ; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre del Empleado Municipal JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ARTERO, por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 4 y 11; 31 numeral 8; 48 numeral 5 y visto el memorándum de fecha 11 de julio del presente año, emitido por la señora Roxana Acosta, Coordinadora del Comité Municipal de Prevención de la Violencia en el que solicita la respectiva autorización al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que firme los respectivos Convenios entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Cooperación Alemana GIZ y la Cooperación Española y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: Autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme los Convenios siguientes: 1)* ***“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA ALEMANA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”*** *y 2)* ***“ CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN, LA FUNDACIÓN DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN (fad) Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES TECLEÑAS (AMT)”.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 9, 11 y 14; 31 numeral 8; 34; 48 numeral 5 y en base a la solicitud de fecha 10 de julio del presente año emitida por el* ***Técnico Municipal en el marco para el Desarrollo del*** ***Programa Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, Fase II: Licdo.* ***JONATHAN ISAÍAS VEGA ARISTONDO,*** *en la que solicita este Concejo Municipal apruebe el presupuesto asignado al referido Programa por el monto total de Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta* *Dólares de los Estados Unidos de América ($55,550.00); Treinta mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América ($30,600.00) para Asistencia Técnica y Veinticuatro mil novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($24,950.00), en Especies con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017*** *y a solicitud el Técnico Municipal del referido programa. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el presupuesto correspondiente al* ***Programa Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, Fase II, por el monto total de Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($55,550.00); Treinta mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América ($30,600.00) para Asistencia Técnica y Veinticuatro mil novecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América ($24,950.00), en Especies con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.* ***ACUERDO No. 21.-*** *El Concejo Municuipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Numeral 4 y en base la solicitud de los Jóvenes* ***DANIEL ENRIQUE CANTADERIO SALVIN Y EDGARDO ALFONSO CASTANEDA,*** *quienes exponen al Concejo Municipal que por segunda vez consecutiva se encuentran seleccionados para asistir el encuentro de* ***Bandas Sinfonicas Juveniles en la instalaciones de la Universidad de las Américas Puebla, Mexico*** *siendo un honor representar al Municipio de Ahuachapán en nombre de Orquesta Filarmonica de Ahuachapán por lo que solicitan al Concejo Municipal la contribución de SEISCIENTOS 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($600.00), por cada uno para cubrir los gastos necesarios de transporte, hospedaje y alimentación entre otros, por lo que este Concejo considerando sus facultades legales en el apoyo a los Jóvenes representantes de la Orquesta Filarmonica de esta Municipalidad y en base a la solicitud realizada. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución por el monto total de: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($678.88) de la siguiente manera: TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($338.44) a favor de: a)* ***DANIEL ENRIQUE CANTADERIO SALVIN****, con Número de DUI 05587418-7 Y Número de NIT 0101-140997-104-6; b)* ***EDGARDO ALFONSO CASTANEDA****, con Número de DUI 05607410-4 Y con Número de NIT 0101-031097-101-3; para amortizar los gastos correspondientes a la asistencia del encuentro de Bandas Sínfonica Juveniles en la Ciudad de Puebla Mexico; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes con Fondos Propios y emitir los resepctivos cheques a nombre de:* ***DANIEL ENRIQUE CANTADERIO SALVIN Y EDGARDO ALFONSO CASTANEDA.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintiuna hora con diez minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva,*

*Novena Regidora Propietaria. Décima Primera Regidora.*

*Luis Armando Barillas Chávez, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Décimo Segundo Regidor. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO TREINTA.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***catorce horas*** *del día* ***diecinueve*** *de* ***Julio*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuñá, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.- Sin asistencia del Sindico Municipal Abel Cabezas Barrera, sustituyéndolo Xiomara Carolina Granados Reynosa.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán****, Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva.- 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimientos de Quórum; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en la cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación de la Comisión Municipal de Protección Civil, en el cual informan al Concejo Municipal que han sido llamados a la activación han realizado trabajos en la semana nacional de la destrucción de criaderos de zancudos actividad realizada a nivel nacional en la que todas las Instituciones y la Municipalidad se sumaron a esas actividades pero en vista del comportamiento de la enfermedad del dengue y en los datos correspondientes a la Unidad de Salud que dirige la semana pasada tuvo 90 casos sospechosos de dengue hasta llegar a unos 440 casos de sospecha de dengue y en coordinación con la Municipalidad se realizaron actividades para la erradicación del zancudo y la enfermedad no se logra combatir atendiendo al enfermo y el calentamiento global ha contribuido a propagación del mosquito transmisor del dengue hace que el vector crezca más rápido y crece en aguas limpias porque lo que necesita es que el agua cubra el huevo puesto por la hembra, por lo que informan al Concejo sobre la importancia de combatir al zancudo reproductor del dengue y a la vez solicitan la ayuda de la Municipalidad para poder coordinar actividades de prevención de la enfermedad, haciendo este Concejo del Conocimiento que la Municipalidad ha adquirido dos bombas para realizar fumigaciones y que están a la orden para poder ser utilizadas y así mismo la colaboración del personal de la Municipalidad para llevar a cabo las actividades de campaña contra el mosquito transmisor de la enfermedad del dengue, que deberán ser cordinadas con el Departamento de Servicios Generasles de Medio Ambiente de esta Municipalidad, los cuales están facultados por este Concejo para prestar la colaboracíon que sea necesaria.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- /////////////* ***//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////***

*En la presente acta solicita la palabra el Licdo. Gonzalo Álvarez, para hacer el comentario concerniente a la Ley de Procedimientos Administrativos, en cuanto que esta debe de ser aplicada a la elaboración de las normas internas y la adaptación de todo el cuerpo normativo que esta Municipalidad debe aplicar esa ley y además expreso que ofrece sus servicios a la Comisión colaborar en la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno y también ofrece sus servicios para divulgar al personal de la Municipalidad el contenido de la Ley de Procedimientos Administrativos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta se hace constar la participación de la señora Claudia Rodríguez de Jiménez, Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia y la señora Gracia María Hernández, encargada del Centro de Alcance del Cantón los Girasoles en la que informan al Concejo Municipal sobre el cierre temporal del referido centro que autorizo el Concejo, manifestando que el día3 de julio del presente año en presencia del Coordinador del Centro de Prevención de Violencia señor Carlos Arturo Zepeda, Gracia María Hernández, Encargada del CDA los Girasoles, Personal de Cuadrilla y su persona se hicieron presentes a la Casa Comunal de los Girasoles para realizar el traslado del Equipo y Mobiliario que se encontraba resguardado para el funcionamiento del Centro de Alcance de los Girasoles para ser trasladado al Centro de Prevención y durante el levantamiento del equipo los miembros de la ADESCOGIR, se presentaron al lugar para solicitar información del porque se retiraba el equipamiento y si había una orden de USAID para trasladar el equipo al Centro de Prevención, a quienes se les explico que como encargados solo estaban cumpliendo una orden de trasladar el equipo y se le sugirió a la ADESCO que peticionaran reapertura el CDA, así mismo manifiesta la Sub Coordinadora que el día 27 de junio había dejado ordenado todo el equipo para retirarlo el siguiente día pero dejo sin efecto la actividad debido a que recibió amenazas la Encargada del CDA, informando que los miembros de la ADESCO les solicitaron las llaves de las instalaciones de la Casa Comunal autorizando entregarlas el señor Carlos Godínez, manifestando que tenían una actividad programada, así mismo informan al Concejo del detalle del Equipo Faltante que antes de recibir y ser asignada la encargada del CDA señora Gracia María Hernández no se encontraba en el CDA y así mismo el faltante hasta la fecha, y en base al informe presentado el señor Eliseo Cortez consulta si como Coordinadores y responsables de los CDA no realizan un monitoreo constante debido a que se han perdido equipo en el CDA las viñas y ahora en el CDA de los Girasoles y con presentar un informe no se solventa la situación, manifestando la Sub Coordinado que realizan monitoreos conjuntamente con el Coordinador y el Encargado de Activo Fijo, y que los encargados deben de informar cualquier situación, la Doctora Xiomara Reynosa pregunta en qué momento llamaron a la policía denunciando la situación como responsables están facultados para interponer la denuncia inmediatamente y haber informado de lo faltante, manifestando la Sub Coordinadora que por motivos de amenaza no informaron a la policía, manifestando la Doctora Xiomara que no se realizó el proceso correcto de interponer la denuncia, el señor Mario Magaña manifiesta que comprende la situación que se ha dado en el CDA de los Girasoles y pregunta a la Sub Coordinadora quien es la persona responsable directa de los CDA, informa la Sub Coordinadora que es el Coordinador General el responsable directo, el señor Mario Magaña informa que según el convenio suscrito por el Alcalde y USAID en el cual existen ciertas normativas donde la Municipalidad le debe dar seguimiento de los CDA y rendir los informes por los encargados que se nombraron y en base al convenio no se han realizado los requerimientos establecidos en el mismo el Concejo Municipal no ha recibido ningún informe de lo que se ha estado realizando en los CDA y en base al Código Municipal de las funciones asignadas de estar pendiente de el personal a cargo y de las unidades a cargo no ha existido ninguna supervisión y el faltante del CDA de los Girasoles oscila los $3,500 dólares en faltante de equipo, han existido muchas fallas no siendo por desconocimiento, el Licdo. Luis Barillas manifiesta que no existe nada documentado no existe ningún informe correspondiente al faltante del equipo para que este Concejo deduzca responsabilidades, el Alcalde Municipal manifiesta que el Concejo se da por recibido del informe presentado y se deberá iniciar el proceso correspondiente ante las instancias competentes, Edwin Rigoberto propone que se nombre otro Coordinador del Centro de Prevención una persona más proactiva que cumpla con las obligaciones, el Licdo. Gustavo sugiere que el CDA del IVU sea cerrado debido a que ha comprobado que existe inasistencia por parte de los jóvenes y que en el Centro Juvenil El Salvador-Corea existe un proyecto de capacitar a jóvenes en el área de Call Center del cual se requiere un centro de cómputo las cuales podrían ser trasladadas del CDA hacia el Centro Juvenil, el Alcalde Municipal informa que sostendrá una reunión con el señor José Alas delegado de USAID y que además existen convenios establecidos que habría que hacer las solicitudes correspondientes y lo ideal seria intentar reactivar y cumplir con el objetivo inicial. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 30 numeral 16; 48 numerales 5 y 6 y en base a la ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO, presentada por el Juzgado Segundo de Paz de Ahuachapán, a las catorce horas con veinticinco minutos del día diecinueve de julio del dos mil diecinueve. Se hace constar que se Emplazó al Concejo Municipal de Ahuachapán en base al art. 169 del Código Procesal Civil Y Mercantil, demanda que la motiva para que le sirva de legal emplazamiento, como parte demandada, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana; identificación del procesos:* *00077-19-S.A-COPA-CO/IV; Nombre y Domicilio del Demandante: Sociedad SBA Torres El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable del Domicilio de San Salvador; procurador: Licda. Patricia Elizabeth Tutila Hernández; se le hace saber al demandado que de conformidad a los Arts. 462 Y 465 del Código Procesal Civil y Mercantil, tiene un plazo de diez días Hábiles, contados a partir de la presente notificación para apersonarse y estar a derecho y contestar la demanda incoada en su contra Por lo que este Concejo Municipal en base a la demanda interpuesta en contra de la Municipalidad de Ahuachapán y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, para que en nombre y representación del Concejo Municipal de la Municipalidad de Ahuachapán comparezca ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana a Mostrarse parte en el Proceso Ref. 00077-19-S.A-COPA-CO/IV; y contestar la respectiva demanda en el término de diez días hábiles a partir de la respectiva ESQUELA DE EMPLAZAMIENTO, que se sigue en contra del Concejo Municipal interpuesta por la Empresa SBA Torres El Salvador S.A de C.V; 2) Se remite al Departamento Juridico la respectiva demanda interpuesta conjuntamente con la documentación correspondiente en original del expediente Ref. 00077-19-S.A-COPA-CO/IV.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | | |
| *Alejandro Arturo Caishpal García* | *54104* | | *$ 240.00* | *Banderas de El Salvador* | *P/Palacio Municipal y Plaza la Bandera* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54105* | | *$ 7.00* | *Papel bond B-20* | *P/Uso Admvo* |
| *ACOACEIG de R. L.* | *54105* | | *$ 829.90* | *Papel ban T/C y T/O* | *P/Uso Admvo (tres meses)* |
| *RR Donnelley de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54105* | | *$ 678.00* | *Boucher de cheque* | *P/Depto. de Tesorería* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | | *$ 3.10* | *Silicón* | *P/Manto en taller* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | | *$ 22.91* | *Faja dentada* | *P/Picadora de ramas - medio ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | | *$ 20.00* | *Carbones* | *P/N-3057* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | | *$ 32.94* | *Pito Jgo* | *P/Eq. 167* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | | *$ 173.75* | *Pulidora y tiza jabonosa* | *P/Manto en taller en servicios generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *$ 13.88* | *Hules, pernos, tuercas y arandelas* | *P/N-12391* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *$ 25.00* | *Reparación de llanta* | *P/Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *$ 57.14* | *Espárragos, arandelas, niples, ampollas, férula, manguera, fabric y pito* | *P/N-17893, N-17894 y C-113918* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | | *$ 157.07* | *Fabric de estribos, Tuercas, y fabric de asientos* | *P/N-17893* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54302* | | *$ 186.77* | *Kit saal Cat* | *P/Eq. 232 B* |
| *Enmanuel, S. A. de C .V.* | *54307* | | *$ 199.63* | *Dispensador: Aromatizante (1) Desodorizacion (10)* | *P/Centro Juvenil El Salvador - Corea* |
| *Dutriz Hermanos, S. A. de C. V.* | *54313* | | *$ 90.00* | *Suscripción La Prensa Grafica* | *P/Suscripción anual de la Prensa Grafica- Despacho Municipal* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *56304* | | *$ 136.11* | *Plástico negro* | *P/Contribución para personas de escasos recursos* |
| *Manuel de Jesús Ramírez* | *56304* | | *$ 750.00* | *Ataúd (10)* | *P/Persona de escasos Recursos del Municipio de Ahuachapán* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | | *$ 1,327.00* | *Equipo de computo completo e impresora* | *P/Depto. de Contabilidad y Depto. de Ejec de Proyectos* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | | *$ 419.00* | *Enclouser, bandeja de disco, baterías, switch 8 puertos* | *P/Ludoteca, Tesorería, Informática Koica)* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | | *$ 660.00* | *Imp. Formato ancho* | *P/Depto. de Tesorería* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54104, 54199* | | *$ 907.25* | *Detergente, Papel higiénico, Escobas, Jabón, Cepillo, Desinfectante, etc.* | *P/Uso Admvo (tres meses)* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54105, 54114* | | *$ 1,083.70* | *Material de oficina* | *P/Uso Admvo (tres meses)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54109* | | *$ 141.25* | *Llantas locas y thinner* | *P/Reparación de carretas recolectoras y carretones de cuadrillas de aseo* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107, 54118* | | *$ 222.98* | *Pin central, aceite y sellador* | *P/N-17893 y Eq. 721 B* |
| ***FONDOS PROPIOS- AGAPE*** | | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | | *54101, 54199* | *$ 268.95* | *Pdtos alimenticios* | *P/Escuela Municipal Dr. Gustavo Magaña Menéndez* |

*Certifiquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numeral 9 y en base a las necesidades de mejorar el acceso o paso vehicular en la Comunidad San Raymundo y como finalidad del Concejo Municipal en mantener la conectividad vial entre comunidades y del Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Aprobar y autorizar la contratación de una persona natural o jurídica para que realice los estudios de suelo e hidrológico, topográficos y diseño estructural para la: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TIPO VEHICULAR EN COMUNIDAD SAN RAYMUNDO, CANTÓN LLANO DE DOÑA MARÍA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN” hasta por el monto de: Cinco Mil Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,500.00) con fondos destinados a la Pre Inversión correspondientes al 5% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social; 2) La modalidad de contratación será por Libre Gestión; 3) Se ordena al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar el requerimiento de la contratación de los servicios y adecuar conjuntamente con la UACI los términos de referencia o condiciones necesarias para la contratación de dichos servicios; 4) Se autoriza al UACI a realizar los respectivos tramites de contratación del servicio y 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes previas las gestiones de la UACI. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numerales 4 y 14; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y que las necesidades de la población del Municipio son cambiantes. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 12, del Acta 28 de fecha 1 de Julio del año 2019 que contiene: 1) “La Ratificación, Modificación y Aprobación de la Ejecución del Proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE 350 METROS LINEALES DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN COLONIA CARRILLO CANTON LLANO DE LA LAGUNA”,*** *por el monto total de: Setenta y tres mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($73,000.00); 2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Préstamo FODES-ISDEM por el monto de: Setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,554.41); b) Fondos FODES 75% por el monto de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) El sistema de contratación será: por Sistema de Libre Gestión;**4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 5) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Morán”; 2) Priorizar y aprobar la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OBRAS DE DESAGUE EN TRAMO UNO DE LA PROLONGACION DE LA CUARTA AVENIDA NORTE CANTÓN ASHAPUCO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN por el monto total de: Setenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,554.41); b) Fondos FODES 75% por el monto de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) Solicitar al ISDEM la reorientación de los fondos que en Acuerdo No. 12, Acta 15 de fecha de noviembre del año 2018, se habían solicitado su autorización para el proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE 350 METROS LINEALES DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN COLONIA CARRILLO CANTON LLANO DE LA LAGUNA*”** *y el cual fue autorizado en nota de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve emitida por el Jefe del Departamento de Créditos Municipales del ISDEM la cantidad de: Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,554.41), hacia financiamiento del proyecto: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OBRAS DE DESAGUE EN TRAMO UNO DE LA PROLONGACION DE LA CUARTA AVENIDA NORTE CANTÓN ASHAPUCO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN y de los Fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social se estaría financiando la cantidad de: Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59) para cubrir la totalidad del financiamiento necesario para la ejecución del mismo: 4) Autorizar al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que realice la gestión de modificar y reorientar los fondos provenientes del préstamo ante ISDEM.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en base a la competencia del Municipio concerniente en la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio y a las obligaciones del Concejo en construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la Comunidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Modificar el Acuerdo No. 11, Acta No. 28 de fecha 1 de Julio del año 2019, de la manera siguiente: 1) Ratificar y Aprobar la Ejecución del Proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, CANALETA, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN COMUNIDAD LAS VIÑAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto total de: Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($34,988.34); 2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Préstamo FODES-ISDEM, por el monto de: Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($33,542.75) y b) 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social por el monto de: Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) El sistema de contratación será por: Libre Gestión****;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y Especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Ejecución de Proyectos, 5) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se nombra administrador de contrato a la* ***Ing. Elisa María Zambrano Melgar.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en Acuerdo No. 12, Acta 15 de fecha veinte de noviembre del año 2018, se habían solicitado su autorización para financiar el proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE QUE CONDUCE DE LA COLONIA LAS BRISAS A LA COLONIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *con fondos del remanente del Préstamo FODES – ISDEM y el cual fue autorizado en nota de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve emitida por el jefe del Departamento de Créditos Municipales del ISDEM por el monto total de: Setenta y Tres Mil Veinte Dólares de los Estados Unidos de América ($73,020.00) financiando del remanente del Préstamo FODES-ISDEM la cantidad de: Setenta y un mil quinientos setenta y cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,574.41) y en base a las necesidades del comunidad a intervenir y beneficiar con dicha ejecución. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Modificación del Carpeta Técnica del proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE QUE CONDUCE DE LA COLONIA LAS BRISAS A LA COLONIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** *por el monto total de: Setenta y tres mil veinte Dólares de los Estados Unidos de América ($73,020.00); 2) Fuente de financiamiento: a) Remanente del Préstamo FODES-ISDEM, Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,574.41); b) 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) Solicitar a ISDEM la autorización de la modificación a la Carpeta Técnica del proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE QUE CONDUCE DE LA COLONIA LAS BRISAS A LA COLONIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”;*** 3) *El sistema de contratación será por* ***Licitación Pública;*** *4) Autorizar al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que solicite la aprobación y autorización a ISDEM de las modificación de la Carpeta técnica y una vez obtenida dicha autorización iniciar el proceso de contratación respectivo; 5) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y especificaciones técnicas presentadas por el Departamento de Ejecución de Proyectos; 6) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 7) Se nombra administrador de contrato a la Ing. José Miguel González Morán.-**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numerales 25 y 29; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en base a la competencia del Municipio en promover el desarrollo del programas actividades destinadas a fortalecer la equidad de genero por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer que reuna las condiciones dignas para fortalecer las actividades para el desarrollo del Municipio en beneficio del sector femenino por lo que este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “C****ONSTRUCCION DE CENTRO INTEGRAL PARA LA FORMACION Y PRODUCCION DE LA MUJER EN AREA DE DOS NIVELES, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*,** *por el monto total de: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($257,470.51)****;*** *2) Fuente de financiamiento: a) Fondos VAL DE MARDE: Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Ocho 70/ 100 Dólares de los Estados Unidos de América ($80,988.70) según convenio de donación u cooperación; b) 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($176,481.81) e incorporarlo al presupuesto general; 3) El sistema de contratación será: Licitación Pública****;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y especificación proporcionadas por el Departamento de Ejecución de Proyecto quien será la unidad solicitante, 5) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se nombra administrador de contrato al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en base a las necesidades del Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto:* ***“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y PAVIMENTO ASFALTICO EN LOTIFICACION CHACON REPARTO LA MAGDALENA, CANTÓN ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Cuarenta y un mil doscientos veinticinco 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($41,225.15) con Fondos FODES 75%; 2) El sistema de contratación será: Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y especificaciones proporcionadas por el Departamento de Ejecución de Proyectos quien será la unidad solicitante; 4) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vasquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra Administrador de Contrato al Ing. José Miguel Gonzalez Moràn.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6 y en vista de la Construcción de la Oficina de la Unidad de Gestión Documental y Archivo para el resguardo y conservación de la Documentación generada por la Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“INSTALACION ELECTRICA PARA OFICINA DE LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO UBICADO EN EX PLANTEL DE CAMINOS AHUACHAPÁN, AHUACHAPÀN****”, por el monto total de: Ochocientos cincuenta y seis 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($856.70) con* Fondos FODES 75%*; 2) El sistema de contratación será: por Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 25; 30, Numeral 4; 31, Numeral 5; 48, Numerales 5 y 6; y en base las necesidades del Municipio. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el perfil del Proyecto:* ***“INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, por el monto total de: Treinta mil ochocientos noventa y ocho 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($30,898.75) con* Fondos FODES 75%; *2) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos a realizar la respectiva Carpeta Técnica.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4, Numeral 5; 30, Numeral 4; 31, Numerales 5 y 6; 48, Numeral 5 y en base la competencia del Municipio de la Promocion y Desarrollo de Programas de Salud asimismo las obligaciones del Concejo reguladas en el Código Municipal en contribuir a la preservación de la Salud. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto:* ***“SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA LA CLINICA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto total de: Doce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), con Fondos FODES 75%; 2) El sistema de contratación será: por Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a la Ing. Elisa María Zambrano Melgar.-* ***En el presente acuerdo se asbtuvo de votar el Regidor Propietario Luis Armando Barillas Chávez******razonando su voto por manifestar que la Regidora Suplente Dra. Xiomara Carolina Granados Reynosa por expresar que el Concejo Municipal era una basura.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts.30, Numeral 18; 48, Numeral 6; 51, Literales a y b; 68, Iniciso 2º. Que literalmente dice: Los municipios podrán transferir muebles e inmuebles mediante donacion a Instituciones Públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo y en cumplimientos de las competencias municipales. Para la formalización de esta transferencia se estableceran condiciones que aseguren que el bien municipal se utilice para los fines establecidos en este Código. En caso de incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones establecidas, dará lugar a que se revoque de pleno derecho la vigencia del mismo y se exigirá de inmedianto la restitucion del bien. Y en base al Memorandum de fecha 17 de Julio del año 2019, emitido por el Jefe del Departamento Juridico, en el cual presenta el Proyecto relacionado al otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de Donación Irrevocable de una Porción de Inmueble segregado de otro de mayor extensión, Identificado como Lote No. 13 del Poligono “J” del Proyecto Habitacional Las Brisas Porcion Uno, del Cantón Llano de La Laguna jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, Identificado con la Matricula Número 15119703-00000, con un área 25,868.73 Metros Cuadrados, Equivalente a 37,012.98 Varas Cuadradas, valorado en: Once mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,000.00), a favor de la Universidad de El Salvador. Por lo que este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el Proyecto de Donación Irrevocable de un Inmueble Identificado como Lote No. 13 del Poligono “J” del Proyecto Habitacional Las Brisas Porcion Uno, del Cantón Llano de La Laguna jurisdicción de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, Identificado con la Matricula Número 15119703-00000, con un área de 25,868.73 Metros Cuadrados, Equivalente a 37,012.98 Varas Cuadradas, valorado en: Once mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,000.00), propiedad de la Municipalidad a favor de la Universidad de El Salvador; 2) Se faculta al Departamento Jurídico a concretar el Proyecto de Donación Irrevocable del Inmueble antes relacionado a favor de la Universidad de El Salvador; 3) Se faculta al Síndico Municipal Licdo. Abel Cabezas Barrera para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán suscriba y firme la respectiva Escritura Pública de Donación Irrevocable del Inmueble antes relacionado; 4) Se ordena al Licdo. Andrés Monroy Asencio, Notario asignado a la Municipalidad a realizar la Escritura Pública de Donación Irrevocable Ante sus Oficios Notariales.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4 Numeral 10; 30 Numeral 11; 31 Numeral 6; 48 Numeral 5 y en la base de las Obligaciones del Concejo de contribuir a la preservación de los Recursos Naturales y emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y con el fin de gestionar Proyectos de carácter Ambiental mediante la Guía para la Acreditación de Unidades Ejecutoras en el cual el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) con el objetivo de dar a conocer los pasos a seguir para acreditarse como Unidad Ejecutora ante el FONAES y que las diferentes Entidades Acreditadas puedan participar en el proceso de Cooperación Económica no Reembolsable para el financiamiento de proyectos de carácter Ambiental presenta la Guía para la Acreditación de Unidades Ejecutoras y en base a las facultades del Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán realice los respectivos tramites de Acreditación ante el FONAES pudiendo suscribir y firmar cualquier documento concerniente al proceso de acreditación.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9 y en base al Memorándum de fecha 18 de julio del año 2019, emitido por el Gerente General en el cual informa sobre la nueva contratación del Líneas Telefónicas Institucionales a adquirir con la Empresa CLARO, la cual está conformada por* ***Once Planes Control*** *de VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($21.00) MENSUALES, que corresponden a las siguientes Unidades: Area Electrica; Servicios Generales; Medio Ambiente; Comunicaciones; Cuerpo de Agentes Municipales; Recursos Humanos; Centro Juvenil El Salvador- Corea; Turismo; Secretaria Municipal; Supervisión de Proyectos; Promoción Social y* ***Cuatro Planes Control*** *de: CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($46.00) MENSUALES, que corresponde a las Unidades de: Encargado de Combustible; Gerencia General; Sindicatura; Departamento de Ejecución de Proyectos, por un monto total mensual de: CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($415.00) MENSUALES MAS IVA INCLUIDO.- Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Contratación de los planes Moviles siguientes:* ***Once Planes Control*** *de VEINTIUN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($21.00) MENSUALES y* ***Cuatro Planes Control*** *de: CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($46.00) MENSUALES, con la Empresa CLARO, por el monto total de: CUATROCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($415.00) MENSUALES IVA INCLUIDO; ambos planes por un plazo de 18 MESES; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera, para realice los pagos correspondientes con* ***Fondos Propios****; 3) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que suscriba y firme los respectivos contratos con la Empresa CLARO.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguiente.- ////////// En la presente acta el Regidor Propietario, Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez informa la Concejo sobre el proyecto para iniciar las clases de computo para echar andar el proyecto de capacitación de jóvenes para Call Center, del cual el Prof. Roque se ha capacitado, por lo que se requiere el equipo de computo para desarrollar e impartir las clases a los jóvenes, se complica la situación de solicitar al Concejo la adquisición de 10 maquinas recargadas al fondo común, por lo que ha pensado en hacer el planteamiento a USAID en hacer la reorientación de realizar las computadoras asignadas al CDA del IVU, debido a que el referido CDA no esta funcionando por lo que hace del conocimiento para poder realizar la respectiva gestión con USAID, así mismo informa que se esta reglamentando el uso del transporte del centro Juvenil, en vista que se ha duplicado la actividad por lo que solicita se pueda reforzar con otro motorista al Centro Juvenil, así mismo hace referencia al tema de máquinas y del Prof. Marlon para que este a tiempo completo en el Centro Juvenil. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento sobre la nota presentada por el Empleado Municipal señor Elmer Antonio Tobar Moran asignado a Servicios Generales quien desempeña sus funciones en el Ex plantel de caminos en la que informa al Concejo mediante nota de fecha 19 de junio del presente año se encontraba laborando en su respectivo turno como a eso de las quince horas con treinta minutos se presento el Empleado Municipal Francisco Moscoso, en estado de ebriedad y drogado enmarihuanado con el fin de trabajar rogándole que le entregara la llave, manifestando que si le autorizaba un Jefe se las entregaría realizando una llamada al señor Dubon quien le manifestó que no se las entregara por lo que volvió a ingresar a insultarlo con palabras soeces, retándolo a pelear y que por su culpa no le pagarían las horas extras, el Concejo Municipal se da por recibido el informe presentado por el señor Elmer Tobar y ordena al Jefe de Recursos Humanos rendir informe correspondiente si el Jefe Inmediato del señor Francisco Moscoso reporto la falta cometida denunciada por el Empleado Municipal señor Elmer Antonio Tobar Moran. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal, hace del conocimiento al Concejo sobre la nota presentada por la Junta Directiva General ASITMA, de fecha 16 de julio del presente año en la que hacen del conocimiento al Concejo que como sindicato representan los intereses laborales de todos los empleados municipales, se encuentran en total disconformidad por la negatividad de hacer efectivo el aumento de los cien dólares, ya que el personal que cobra el salario quincenalmente están en total descontento por no haberse hecho efectivo en las planillas de las firmas el aumento de los cien dólares que como Concejo fue aprobado el día cuatro del mes de junio del presente año, es por esos que solicitan recapaciten que se encuentran a tiempo de detener un desencadenamiento de acciones de parte de todos los empleados y como sindicato están dispuestos a realizarlas, estarán a la espera de la planilla de pago de los empleados administrativos, de no aplicar ese aumento desencadenaría una serie de descontentos de manera generalizada, esto conllevaría a tomar acciones de hecho como sindicato. El Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento del contenido de la presente nota informa al Sindicato ASITMA en general que en vista de haber sido presentado a este Concejo informe correspondiente a las obligaciones de la Municipalidad del mes de julio del presente año, el cual refleja los saldos en Bancos por $55,316.85 Dólares de los Estados Unidos de América, con un monto total de pago de servicios prestados a la Municipalidad y pago de planilla de empleados municipales por el valor de $174,261.45 Dólares de los Estados Unidos de América, pago a proveedores $41,567.02 Dólares de los Estados Unidos de América, con un faltante para cumplir con la obligación del mes de julio por el monto de $160,511.62 Dólares de los Estados Unidos de América y en vista del estado de cuenta presentado por la Tesorera Municipal este Concejo informa que no es procedente el aumento de los cien dólares a los empleados municipales, debido a la situación financiera en que se encuentra la Alcaldía Municipal, sugiriendo este Concejo Municipal a conformar una Comisión de Diálogo para tratar el punto especifico sobre el Bono del Empleado Municipal. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-* *////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del escrito presentado por el Empleado Municipal, señor Mauricio Antonio González Martínez de fecha 8 de Julio del presente año, en la cual con todo respeto dice. Que encontrándose dentro del plazo legal, a través del presente escrito solicita se reconsideren el Nombramiento, de la Plaza de Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal así mismo Tomarlo en cuenta como parte en el proceso de selección para el cargo, por lo que este Concejo teniendo pleno conocimiento del contenido del escrito presentado por el empleado municipal, señor Mauricio González, informa lo siguiente: no a lugar a la petición realizada por el empleado municipal antes relacionado, en vista que este Concejo Municipal mediante,* ***ACUERDO*** ***No. 12, del ACTA No. 27,*** *de fecha* ***21*** *de* ***junio*** *del año* ***2019, ACORDO:*** *Nombrar Jefe de la Unidad de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal al Ing. Yobany Mangandí Ramos, dicho nombramiento surtió efectos a partir del uno de julio del corriente año en adelante.**Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento de la nota presentada por la Señora Tatiana Noyola en su calidad de Administradora del C.E.I, de fecha 6 de junio del presente año en la que manifiesta de manera formal, la petición de traslado de la Sub Administradora del C.E.I, Señora Margarita Castillo, solicitud que obedece a la falta de compromiso y respeto por parte de la señora Castillo a esta unidad municipal y las compañeras que ahí laboran, por lo que el Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento del contenido del informe presentado por la Administradora del C.E.I, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido dicho informe y ordena al Jefe de Recursos Humanos resolver sobre la situación concerniente al informe presentado ante este Concejo.**Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal informa al Concejo Municipal sobre la nota presentada por la empleada municipal, señora Roxana Acosta, representante del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, de fecha 9 de julio del presente año, en la cual solicita que el Concejo pueda declarar como información reservada la del Componente de las estrategias de seguridad y prevención en el municipio que no pueden ser divulgadas, por lo que este Concejo solicita se amplié la información solicitada como reservada. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Arts. 4 compete a los municipios: Numerales 4, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; 7; 48 Numeral 5 y* ***CONSIDERANDO:*** *Que el Decreto Legislativo No. 783, de fecha 22 de agoto de 2014, Diario Oficial No. 164, Tomo No. 404, publicado el 7 de septiembre de 2014, declara “****DÍA DE LOS FAROLITOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *Patrimonio Cultural y Material de El Salvador y de acuerdo al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el que se establece que los fondos podrán ser invertidos en actividades culturales y turísticas y con la finalidad de conservar las tradiciones culturales e incentivar la actividad turística y económica del Municipio, este Concejo* ***ACUERDA****: 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el proyecto:* ***IMPULSANDO EL TURISMO EN LA CONMEMORACION DEL DIA DE LOS FAROLITOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN,*** *por el monto de: VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($25,000.00) con Fondos FODES 75%; 2) El sistema de contratación será: Administración Directa; 3) Se autoriza a la UACI para que se realice las contrataciones y adquisiciones conforme a los procedimientos legales de acuerdo a las Leyes establecidas de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta específica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra coordinara del Proyecto a la Regidora Propietaria a la Licenciada Yesica Linette Rincán Zelada.* ***En el presente acuerdo se asbtuvieron de votar los Regidores Propietarios Gonzalo Álvarez Cabeza y María del Tránsito Madrid Silva.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*** *////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud de Tasación Correcta de la Sociedad* ***OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,*** *de fecha 11 de Junio del año 2019, presentada por el Abogado y Notario NELSON RIGOBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ, quien actua en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de dicha Sociedad, relacionado a que se modifique la tasación tributaria con el referido formulario que se presenta con la respectiva modificación, conforme a la que ya se ha relacionado en el presente escrito y teniendo este Concejo Municipal pleno conocimiento de la solicitud presentada por el Apoderado NELSON RIGOBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ, Abogado y Notario, quien actúa en calidad de Apoderado Judicial con Cláusula Especial de la Sociedad antes relacionada remite dicha* ***documentación en original*** *al Jefe de la Unidad de Administración Municipal Licdo. Manuel Alfonso López Quiñónez para que resuelva conforme a las Leyes Municipales y otras Disposiciones Aplicables.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguiente.- //////////* **ACUERDO No. 16.-** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los Arts. 4 Numeral 4; 30 Numeral 4; 31, Numeral 5; 48 Numeral 5. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1)**Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto de* ***MEJORAS Y ADECUACIÓN EN INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DR. SIMEON MAGAÑA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN****, por el monto de: Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,000.00) con Fondos del 75% FODES;* 2) *El sistema de contratación será:* ***Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al* ***Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez;*** *6)**Se autoriza al equipo* ***FUTBOL CLUB ONCE DEPORTIVO*** *hacer uso de las instalaciones del Estadio Municipal Dr. Simeon Magaña a realizar los entrenamientos, partidos amistosos y partidos oficiales previas gestiones de la Unidad de Deportes y Encargado del Estadio Municipal.-* ***En el presente acuerdo se asbtuvo de votar el Regidor Propietario Gonzalo Alvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.17.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 47 que literalmente dice: El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio, es el titular del gobierno y de la administración municipal; 48 numerales 5 y 6 y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que pueda resguardar los vehículos asignados a la Recolección de Desechos Sólidos de la Municipalidad en cualquier inmueble sea Público y Privado a partir del día 22 de julio del presente año.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* *En la presente acta la Regidora Propietaria, María del Transito Madrid Silva, informa al Concejo sobre la petición de la Comunidad las Brisas, en la cual manifiestan que las calles de la colonia se encuentran en malas condiciones que desde hace cinco años se firmó la pavimentación de la calle principal que es la avenida Coatepeque donde hace el recorrido el bus hasta llegar a la laguna, calle principal donde transitan todos los vehículos, y tienen conocimiento que se va a pavimentar la calle el espino que se encuentra frente a la casa comunal pero ahí no se benefician debido a que la calle principal es la coatepeque esperando de parte de la comunidad una respuesta favorable a la petición, concerniente al Proyecto que se pretende ejecutar con el remanente del préstamo, este Concejo informa a la comunidad que se ha redireccionado la ejecución del proyecto tomando en cuenta la calle Coatepeque y que para cumplir la petición de la comunidad se debe iniciar el proyecto por lo que se ejecutara como se encuentra originalmente y posteriormente se estará reconsiderando si queda un remanente redireccionar los fondos al faltante de la calle que quedara sin ejecutar. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta la Regidora Propietaria, María del Transito Madrid Silva, informa al Concejo sobre la petición, realizada por la Escuela El Carmen, Cantón Rio Frio, de fecha 8 de julio del año 2019, en la que solicitan la colaboración para la construcción de suelo para las aulas provisionales, que son de 167.05 metros cuadrados, 140 bolsas de cemento, 2 camionadas de arena, 1 camionada de grava y 30 pliegos de tabla roca, por lo que este Concejo en base a la petición realizada por los maestros de la Escuela el Carmen del cantón Rio Frio, informa que al momento de realizar la obra de desmontar las aulas y trasladarlas para ser instaladas en la escuela se estaría evaluando lo concerniente a lo peticionado. Certifíquese y Comuníquese el presente punto para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Regidor Propietario Luis Armando Barillas Chávez, presenta la solicitud de la Comunidad el Diamante del Cantón el Junquillo en la que solicitan la reparación de la calle principal del mojón debido a que esta totalmente deteriorada por una fuga de agua que corre por toda la calle principal que afecta mucho a toda la comunidad, solicitando se puedan realizar cunetas. Asimismo informa que no existe en el Municipio basureros en los cuales se pueda despositar la basura que anteriormente se encontraban basureros en cada esquina de los Parques y de las aceras. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Regidor Suplente señor Eliseo Cortez Melgar informa del mal estado se las fuentes que se encuentran en la Colonia El IVU de esta ciudad .////////// En la presente acta el Regidor Propietario señor Mario Antonio Magaña, informa al Concejo que ha sido observado por la Corte de Cuenta de la Republica por los gastos personales que se están realizando a personas naturales y los gastos en comida han sido observados por la Corte de Cuentas quienes manifiestan que no caben dentro del gasto de fondo circulante, por lo que informa que no es una situación personal el no querer autorizarlos y solicita comprensión para no seguir siendo observados. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-////////// En la presente acta el Regidor Propietario, señor Mario Antonio Magaña, informa al Concejo sobre el incidente de este día con el empleado municipal Ing. Marlon Rene Brito Castillo, Jefe de Servicios Generales y Medio Ambiente, el cual en horas de la mañana en su oficina se hizo presente a ofenderlo, insultarlo y ultrajarlo en presencia del Licdo. Velis y su secretaria los cuales presenciaron los acontecimientos, situación de tal magnitud que lo hace del conocimiento al Concejo debido a la gravedad de la situación y solicito al Licdo. Velis que realice el respectivo informe de lo sucedido. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Regidor Propietario, Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, hace énfasis a lo informado por el Comité Municipal de Protección Civil, concerniente a la enfermedad del dengue y en vista que esta Municipalidad adquirió dos bombas para fumigación, propone que se capacite personal de la Municipalidad para que sean utilizadas adecuadamente, así mismos solicita poner cuidado a la situación del Rastro Municipal y La Laguna el Espino buscar soluciones a las problemáticas de estos dos puntos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-////////// En la presente acta el Regidor Suplente, Edwin Rigoberto Herrera informa al Concejo sobre la solicitud de la Comunidad de los Toles, concerniente con el apoyo de 3 cubetas de color blancas y 3 cubetas de color azul, para pintar el Centro Escolar las Cureñas exponiendo que se ha apoyado por este Concejo a las Escuelas de los Toles y Nuevo Amanecer, por lo que buscan el apoyo Municipal, el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal manifiesta que en vista de la situación financiera que atraviesa la Municipalidad se deben buscar alternativas para contribuir a las solicitudes de las escuelas concernientes al suministro de la pintura. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-////////// En la presente acta el Regidor Propietario, Fernando Alberto Acuña presenta al Concejo tres peticiones las que consisten en: 1) petición realizada por una ONG, que solicita pintura del cual no han tenido respuesta alguna y que ha sido presentada con anterioridad a la Secretaria Municipal; 2) solicitud realizada por la Escuela Fabio Moran Las Chinamas en la que solicitan un uniforme deportivo para un equipo de niños de 12 años que están participando a nivel nacional, ha consultado a la Unidad de Deportes el cual ha mencionado que solo poseen uniformes para adultos y solicita en la medida que sea posible contribuir al suministro de los uniformes y 3) Solicitud de la Colonia el Tesoro atrás del Hotel el Parador solicitan un proyecto de Electrificación aproximadamente de una cuadra de distancia, aproximadamente son 16 familias las que no cuentan con el servicio de energía eléctrica por lo que solicita al Concejo el respaldo de apoyar el proyecto solicitado por la comunidad, este Concejo Municipal ordena al Área Eléctrica a realizar la respectiva inspección. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la Presente acta el Regidor Propietario, Carlos Antonio Pineda Calderón informa al Concejo sobre las siguientes propuestas: 1) La Ciudad de Ahuachapán no cuenta con una acera previniendo la ampliación de la carretera solicita se pueda realizar un proyecto de una acera desde el punto del Gimnasio los Pinitos hasta la Laguna para uso exclusivo peatonal; 2) En vista que en la Ciudad no existen parqueos en las calles centricas y mercados se realice un parquímetro para recolectar mas ingresos a la Municipalidad; 3) Realizar una acera del Centro para las Culturas y Las Artes Doc. Alfredo Espino hasta el Calvario para darle más vista a la Infraestructura Cultural del Municipio y 4) Se realice un bosque en el relleno sanitario propiedad de la municipalidad del inmueble ubicado en las Chinamas, debido a que la propiedad esta siendo utilizada por otras personas, por lo que debe recuperarse. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace entrega al Concejo Municipal del “Perfil de Proyecto Mejoramiento del sistema de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán, presentado por el Ing. Marlon Rene Brito Castillo Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintitrés horas con diez minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Héctor Manuel Galicia Arriaza,*

*Alcalde Municipal. Primer Regidor Propietario.*

*Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado,*

*Segundo Regidor Propietario. Tercer Regidor Propietario.*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cuarta Regidora Propietaria. Quinto Regidor Propietario.*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Sexto Regidor Propietario. Séptimo Regidor Propietario.*

*Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,*

*Octavo Regidor Propietario. Novena Regidora Propietaria.*

*Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Décimo Regidora Propietaria. Décima Primera Regidora.*

*Luis Armando Barillas Chávez, Xiomara Carolina Granados Reynosa,*

*Décimo Segundo Regidor. Primera Regidora Suplente.*

*Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar,*

*Segundo Regidor Suplente. Tercer Regidor Suplente.*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Cuarto Regidor Suplente. Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO.-*** *En la* ***Sala*** *de reuniones de la* ***Alcaldía Municipal de Ahuachapán,*** *a las* ***dieciseis horas*** *del día* ***veinticuatro*** *de* ***Julio*** *del año dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural ExtraOrdinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.- Sin la asistencia de los Señores: Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal, sustituyéndolo Eliseo Cortez Melgar; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo******Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas****;* ***Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo Edwin Rigoberto Herrera Rivas y Xiomara Carolina Granados Reynosa, Regidora Suplente.*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán****, Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva.- 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimientos de Quórum; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en la cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre las alternativas o salidas a la situación del aumento de los $100 dólares que no se hicieron efectivos y ha tenido conversaciones en cuanto han solicitado negociar, manifestando como Alcalde que la Municipalidad no cuenta con la capacidad económica para negociar un aumento siendo imposible por las finanzas de la Municipalidad por lo que si debe considerarse es lo que se avecina para el mes de agosto lo correspondiente al bono del empleado municipal, el que se hace efectivo el ultimo día viernes de cada mes de agosto para buscar la alternativa de los fondos de donde se podría hacer efectivo se ha reunido con el equipo financiero de la municipalidad para evaluar un incremento al bono y en vista al punto presentado por el señor Alcalde el Concejo estaría evaluación la situación del Bono al Empleado Municipal para una próxima reunión de Concejo. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y visto el Memorándum de fecha 24 de julio del presente año, emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el que solicita la aprobación, ejecución y asignación de administrador de contrato del Proyecto “****INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, CALLE HACIA LA CANCHA DE LA COOPERATIVA DEL CASERIO LOS HORCONES, CANTON EL TIGRE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”,*** *y en base a las necesidades de los servicios básicos de los habitantes del Municipio y considerando este Concejo Municipal el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.- Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, CALLE HACIA LA CANCHA DE LA COOPERATIVA DEL CASERIO LOS HORCONES, CANTON EL TIGRE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de: Diecinueve mil setecientos ochenta y nueve 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($19,789.30), con Fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será: por Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y en base a las necesidades de los servicios básicos de los habitantes del Municipio y en base al Memorándum de fecha 24 de julio del presente año emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el que solicita al Concejo la aprobación de la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto* *“****CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OBRAS DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN PASAJE 1 DE COLONIA CITALIA 2, CANTON CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($54,417.47), con Fondos del 75% FODES y en base al Memorándum presentado. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto:* ***“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO Y OBRAS DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN PASAJE 1 DE COLONIA CITALIA 2, CANTON CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *por el monto de Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($54,417.47), con Fondos del 75% FODES; 2) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos a elaborar la Respectiva Carpeta Técnica del Proyecto antes relacionado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 25; 30 numeral 14; 31 numeral 5; 48 numeral 5 y 6 y en vista de haber sido reformulada la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la reformulación correspondientes a la Carpeta Técnica que Contiene: Proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSÉ N° 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *por la cantidad de Dos mil seiscientos treinta 90/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,630.90), con fondos 75% FODES; 2) El sistema de contratación será por Administración; 3) Se autoriza a la Jefa de la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por las unidades solicitantes o ejecutora; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que aperture una cuenta especifica en el* ***Banco Hipotecario****, y realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento y se nombran como refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza, Carlos Antonio Pineda Calderón, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal indistintamente más de la de cualquiera de las antes mencionadas y 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. José Miguel González Morán.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 25; 30 numeral 14; 31 numeral 5; 48 numeral 5 y 6 y en vista de la solicitud presentada por habitantes de la Colonia Arcos de San Francisco de esta Ciudad de fecha 12 de junio del presente año, en la que se refieren al Proyecto “Construcción de Cordón Cuneta, Badenes y Pavimento Asfaltico en Colonia Arcos de San Francisco de esta Ciudad”, informando que como afectados, existe un inconveniente en la obra a unos 30 metros de finalizar la calle principal específicamente en la intercepción de ambas calles no se dejó baden correspondiente por motivos que el agua lluvia desemboca de una pendiente existente en la cual no tiene salida el agua por lo que solicitan se realice la respectiva obra y en vista a la solicitud presentada por representantes de la Colonia Arcos de San Francisco. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la respectiva obra correspondiente previa a la valoración Técnica realizada por el Departamento y el presupuesto de materiales para la construcción de la obra,* ***con el compromiso de los Peticionarios de suministrar los materiales para la ejecución de la misma****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 25; 30 numeral 14; 31, Numeral 5 y 48 Numeral 5 y en base al Memorándum de fecha 24 de julio del presente año, emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el que solicita al Concejo la aprobación y ejecución y asignación de administrador de contrato del proyecto* *“****MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, por el monto de* *Cincuenta y seis mil cuarenta y tres 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($56,043.06) con fondos 75% FODES, y considerando este Concejo que es una de las obligaciones primordiales de contribuir a la seguridad de los Ciudadanos del Municipio. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de: Cincuenta y seis mil cuarenta y tres 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($56,043.06) con fondos 75% FODES; 2) El sistema de contratación será: por Administración; 3) Se autoriza a la UACIpara que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el Memorándum de fecha 11 de julio del presente año, en el que informa de la inspección de campo realizada en un inmueble a nombre del señor Edwin Edgardo Cabezas Santos, realizada el día 28 de abril del año en curso verificando el inspector de inmuebles Luis Cortez Padilla, que dicho inmueble no goza del servicio de tren de aseo del cual exige la exoneración de cobro del impuesto generado por ese servicio, por lo que este Concejo Municipal en base a la información presentada ordena al Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria ampliar la información y realizar una nueva inspección a fin de determinar si la distancia en que hace su recorrido el tren de aseo se encuentra fuera del rango aplicable. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del Conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota de fecha 2 de julio del presente año, presentada por los señores Cruz Humberto Galán Figueroa y Lilian Arely Pineda de Galán, en la que solicitan la exoneración de la multa de $200 Dólares de los Estados Unidos de América, interpuesta por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria según resolución Nº 043/19 de fecha 28 de junio del año en curso, por realizar trabajos no autorizados en un inmueble de su propiedad. Por lo que este Concejo teniendo pleno conocimiento del contenido de la solicitud y teniendo a la vista la respectiva resolución emitida por el Jefe del Departamento de Catastro informa al solicitante que deberá cumplir con lo establecido en la respectiva Resolución emitida por el Jefe del Departamento. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 12 de junio del presente año, presentado por la señora MaristellaMartínez de Salazar quien actúa en Representación de Colectiva Mercantil Martínez Moreno y Cía, en la que hace del conocimiento que con fecha 25 de abril del presente año, presento al Departamento de Catastro de esta Alcaldía, la respectiva solicitud de renovación de pago de rotulo anual, esperando la resolución para la cancelación, siendo su sorpresa que el día lunes 10 de los corrientes recibió respuesta de la imposición de una multa de $57.14 dólares de los Estados Unidos de América, Solicitando la revisión de su caso, ya que en años anteriores siempre ha enviado la solicitud para completarla y presentarla indicando la fecha límite de presentación y como persona responsable envió la solicitud en fecha antes indicada por lo que apela la dispensa de la multa aplicada o en su defecto aplicar la multa mínima debido a que no se encuentra con la solvencia económica para cancelarla, y teniendo este Concejo conocimiento de la nota presentada por la solicitante en su carácter en que actúa y vista la ResoluciónNo 070-19, de fecha 10 de junio del año 2019, emitida por el Jefe Interino del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria, informa al solicitante cumplir con lo establecido en la Resolución antes relacionada, así mismo ordena al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria hacer efectiva la Resolución emitida por ese Departamento. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal, sobre la nota de fecha 19 de julio de del presente año, emitida por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos en la que informa al Concejo Municipal que en base al Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo en el Literal b) reza que se tendrán 3 días del 4 al 6 del mes de agosto de vacación correspondiente a las Fiestas Agostinas. Por lo tanto, se tomarán a partir del día Domingo 4 al día martes 6 del mes de agosto del año en curso, para el personal administrativo y el día martes 6 para el personal que goza vacaciones quincenales retomando las funciones de todo el personal el día Miércoles 7 de agosto del presente año, por lo que este Concejo se da por recibido de la información correspondiente a los días de asueto correspondiente al mes de agosto del año en curso. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 16 de julio del presente año, presentado por la Empleada Municipal, Sandra Beatriz Castaneda Zambrano, Jefa de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Basándose en el Art. 18 de la CN, se suscribe ante el Concejo una vez mas solicitando la Nivelación Salarial que por ley le corresponde debido al cargo que ostenta como Jefa de la referida Unidad por lo que solicita: 1) Se le admita el presente escrito; 2) Se le apruebe la nivelación justa con igualdad de derecho como jefatura; 3) Solicita un acuerdo individual y no colectivo y 4) Se le notifique por escrito la resolución a su solicitud. Por lo que este Concejo, admite el presente escrito y teniendo pleno conocimiento del contenido del escrito, informa a la solicitante que en vista de las condiciones económicas de la Municipalidad no cumplen para hacer efectiva una nivelación salarial, manifiestan que en su momento se estaría evaluando su situación. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 22 de julio del presente año, presentado por el Empleado Municipal, Licdo. Luis Alberto Hernández Zepeda, Auxiliar Jurídico de la Oficina de Sindicatura, en el que Respetuosamente Pide al Concejo Municipal: a) Se le admita el presente Escrito; b) Se le sea efectuada la nivelación salarial y se le otorgue la plaza es decir se le incorpore a ley de salario y c) Se tome en cuenta lo manifestado en el presente escrito y se resuelva justa y favorablemente su situación laboral. Por lo que este Concejo, admite el presente escrito y teniendo pleno conocimiento del contenido del escrito, informa al solicitante que en vista de la situación financiera en que se encuentra la Municipalidad es improcedente en estos momentos realizar una nivelación salarial por lo que se estaría evaluando su situación en el momento oportuno. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 17 de julio del presente año, presentado por el Empleado Municipal, Licdo. Andres Monroy Asencio, Colaborador Jurídico con funciones de Notario, manifiesta al Concejo Municipal que en virtud de haber asistido a evaluación medica al Instituto de Rehabilitación Integral (ISRI) y por Instrucciones de ese ente se le obliga a su persona a informar al Honorable Concejo, que en cumplimiento de la Ley de Equiparación de Oportunidades para personas discapacitadas y su respectivo Reglamento hace del conocimiento que la Unidad Calificadora de Discapacidades del Instituto de Rehabilitación Integral lo ha certificado mediante evaluación que cumple con los criterios para ser considerado una persona con discapacidad por lo que anexa la respectiva certificación de determinación de discapacidad por lo que con todo respeto pide: a) Se le admita el presente escrito; b) Se tenga por informado de su Declaratoria de Discapacidad y se le encomiende al Jefe de Recurso Humanos brindar todas las condiciones de Ley para todos los discapacitados que se encuentran como empleados de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, en cuanto a su integración y estabilidad laboral y c) Se anexe a su expediente copia de la Certificación de Discapacidad de la Unidad Calificadora de Discapacidad del ISRI. Por lo que este Concejo admite el presente escrito, se da por recibido de la información de la declaratoria de Discapacidad del Licdo. Andres Monroy Asencio y autoriza se agregue la respectiva Certificación y el presente punto de acta al expediente del solicitante. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 21 de junio del presente año, presentado por el Empleado Municipal, Licdo. Milton Alexander Cortez Álvarez, Sub Jefe del Registro del Estado Familiar, a ustedes con todo respeto Expone: I) Que desde el año 2008 hasta la fecha laboro para esta Municipalidad desempeñando el cargo inicialmente como Auxiliar de la Oficina del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía; II) Que según Acuerdo numero 5, de fecha 14 de julio del año 2016, el Honorable Concejo Municipal que fungía en aquel entonces tomo a bien nombrarlo Sub Jefe del Registro del Estado Familiar cargo que ostenta hasta la fecha, sin recibir ninguna mejora salarial, no obstante a partir de esa fecha sus responsabilidades incrementaron y el salario siempre se le mantuvo, no obstante el acuerdo antes relacionado claramente establecido que se autorizaba al Contador y Tesorera Municipal para que hiciera las modificaciones pertinentes y III) Que de conformidad al art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, pro este medio solicita se le pueda trasladar al Departamento Jurídico de esta Municipalidad y por lo antes expuesto con todo respeto Pide: a) Se traslade al Departamento Jurídico de esta Municipalidad. Por lo que este Concejo teniendo pleno Conocimiento de lo solicitado informa al Licdo. Milton Alexander Cortez Álvarez, no a lugar a su petición por ser la persona requerida con conocimiento, idónea y preparada siendo indispensable para ejercer la función de Sub Jefe del Registro Familiar. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*/////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 14; 48 numerales 5 y 6; 135 y visto el* *escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Isaías Misae Galicia, en el que manifiesta que con fecha 28 de agosto del año 2018, presento en nombre de su representado Recurso de Revisión, en contra del Acuerdo Municipal número 10, del Acta número 7, de fecha 9 de agosto del año 2018, y hasta la fecha no ha recibido respuesta por lo que solicita se le admita el presente escrito; se le dé respuesta al recurso de revisión interpuesto y se le notifiqué lo resuelto en base al art. 18 de la CN y en base al escrito presentado ante este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Isaías Misae Galicia; 2) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico a realizar el proceso legal correspondiente en el término de tres días hábiles a partir la presente notificación de este Acuerdo para ser presentado lo resuelto en la próxima reunión de Concejo Municipal la cual el Secretario Municipal hará la respectiva notificación una vez fijada la fecha, a fin de resolver sobre el respectivo Recurso de Revisión interpuesto ante este Concejo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 14; 48 numerales 5 y 6; 135 y visto el escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor* *Juan Manuel López Hernández, en el que manifiesta que su representado es Empleado de Cuadrilla de aseos de esta Municipalidad y en el mes de agosto del año 2014, fue dado de alta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social debido a que sufrió un accidente de trabajo la amputación de segundo y tercer dedo de la mano izquierda, sin que hasta la fecha haya sido indemnizadopor tal lesión y perdida de sus dedos antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los Arts. 316, 317 numero 2, 318, 329 literal a) Todos del Código de Trabajo y art. 3 literal e) y 6 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y en base a lo expuesto solicita al Concejo, se le admita el presente escrito, reiterando su petición de la negativa de el Jefe de Recursos Humanos en dar respuesta al respecto en base al art. 18 de la CN, se le informe de la indemnización de su representado y en base al escrito presentado ante este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Juan Manuel López Hernández; 2) Se ordena al Jefe del Departamento Recursos Humanos a realizar el informe correspondiente en el término de tres días hábiles a partir de la notificación de este Acuerdo para ser presentado en la próxima reunión de Concejo Municipal la cual el Secretario Municipal hará la respectiva notificación una vez fijada la fecha, a fin de resolver sobre lo peticionado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 4; 31 numeral 2; 48 numeral 5; 57 y en base a las facultades legales que les confiere el mismo y otras disposiciones legales aplicables. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***“MANUAL DE ASIGNACION Y USO DE TELEFONIA MOVIL INSTITUCIONAL”*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal, sobre el escrito de fecha 24 de junio del presente año, presentado por la señora, Sara Beatriz López de Aguirre, en el que solicita al Concejo Municipal le autorice el funcionamiento de su negocio Restaurante y Venta de Cerveza el Bambú, que se encuentra ubicado en el Cantón las Chinamas frente a Restaurante Danys y en base a la solicitud solicita: 1) Se le admita el Presente Escrito; 2) Anexa fotocopia de DUI y NIT y 3) Se le autorice el establecimiento como Restaurante y venta de cerveza para poder trabajar conforme a lo dispuesto a las ordenanzas establecidas por la Municipalidad. Por lo que este Concejo admite el presente escrito, ordena al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria, solicitar la respectiva documentación correspondiente al inmueble del establecimiento y realizar el proceso legal correspondiente para autorización del establecimiento debiendo cumplir con las leyes y disposiciones legales aplicables al Municipio. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el señor Abilio Flores, Alcalde Municipal informe al Concejo Municipal sobre el Informe de Examen Especial a los Libros y Registros de Ahuachapa, Sociedad de Economía Mixta de Capital Variable, Correspondiente al Periodo 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2017. Procedente de la Regional Santa Ana de la Corte de Cuentas de la Republica, en la cual Resuelve: Declarar exentos de Responsabilidad Administrativa y Patrimonial a los servidores actuantes los señores: Abilio Flores Vásquez, Director Vice Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M de C.V, Alcalde Municipal de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y Mario Antonio Magaña, Director Vicepresidente Suplente de la Junta Directiva de la Sociedad AHUACHAPA, S.E.M de C.V, Tercer Regidor Propietario de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán. Por lo que este Concejo se da por recibida de la información correspondiente al examen especial realizado por la Corte de Cuentas de la Republica. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente Acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del Informe presentado por la Comisión Municipal de Protección Civil, en el que informan que en base a la recomendación realizada por la Jueza Ambiental de Santa Ana según oficio 409, donde se encomendó a reubicar a las familias que residen en las riberas del rio paz abajo del puente el jobo esto debido a la situación de riesgo y de lata vulnerabilidad en que se encuentran las mismas por lo que la comisión se presentó al lugar para hacer del conocimiento a las familias las posibles alternativas de un inmueble Municipal ubicado en el Cantón Chancuyo de esta jurisdicción los cuales se negaron a ser reubicados firmando cada acta cada familia, por lo que se hace del Conocimiento al Concejo que el requerimiento se hizo efectivo no obstante no fue cumplido por las familias, por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por la Comisión Municipal de Protección Civil. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que los puntos concernientes a: Introducción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en Comunidad San José 2, Calle las Oscuranas, cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán; Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación “Alfredo Espino” Contiguo a Siloé, Cantón el campestre, Municipio y Departamento de Ahuachapán; Construcción de Obras de Mitigación en la Comunidad la Asunción Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán; Construcción de Cordón Cuneta, Pavimento de Concreto y Badén en colonia San Francisco, Municipio de Ahuachapán; Solicitud de fecha 20 de agosto del año 2018, presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal San José, solicitan la pavimentación de la calle el Guarumo y Colonia Santa Rosa y solicitud de Colonia San Francisco serán remitidos a la Comisión Evaluadora para su respectiva revisión. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*//////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////////*

*En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud de fecha 10 de Julio del presente año del Comité de Apoyo Parroquial Nuestra Señora de la Asunción, en la que solicita la donación Pólvora China, Música de Mariachis para el día 15 de agosto del corriente año y se les proporcione aparatos de música los días 13, 14 y 15 para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Patrona la Santisima Virgen de la Asunción, por lo que esta Municipalidad les manifiesta que por la situación financiera que esta atravesando la Alcaldía Municipal no es procedente resolver la petición.- Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veinte del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Héctor Manuel Galicia Arriaza,*

*Alcalde Municipal. Primer Regidor Propietario.*

*Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Segundo Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva,*

*Novena Regidora Propietaria. Décima Primera Regidora.*

*Luis Armando Barillas Chávez, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Décimo Segundo Regidor. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS.-** En la **Sala** de **reuniones** de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán*, a las* ***catorce*** *horas del día* ***uno*** *de* ***agosto*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Municipal Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada. Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal.* ***Se hace constar que al inicio de la reunión no están presentes los Señores: Fernando Albero Acuñá y Xiomara Carolina Granados Reynosa, Regidor Propietario y Regidora Suplente respectivamente.*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán****, Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva.- 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimiento del Quórum; 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en la cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numerales 5 y 6; y visto el memorándum de fecha 1 de Julio del presente año emitido por el Gerente General, Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el que solicita al Concejo la autorización para el pago de renovación Tarjeta de Circulación del vehículo propiedad de la Municipalidad; por el monto de: Ciento veintinueve 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($129.24) Marca GMC, Color Blanco, Año 2005 y considerando este Concejo la obligación correspondiente a la vigencia de la referida Tarjeta de Circulación para el funcionamiento del vehículo de la Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la erogación para el pago de refrenda de tarjeta de Circulación de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal por el monto de: Ciento veintinueve 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($129.24); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con fondos propios y emitir el respectivo cheque certificado a nombre de La Dirección General de Tesorería.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numeral 9; y en base a la solicitud de prórroga de fecha 21 de mayo del presente año, solicitando a* ***SEGUROS E INVERSIONES S.A, (SISA)*** *la prórroga de la Póliza de las características que se indican en la misma para cubrir los bienes que se describen en ella, contra los riesgos a que la misma se refiere, para el periodo de un año, especificado:* ***POLIZA:*** *AUTO-189204; Vigencia 27 de julio del año 2019, al 27 de julio del año 2020, de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán:* ***MARCA:*** *TOYOTA;* ***AÑO:*** *2016;* ***PLACA:*** *N13732;* ***MARCA:*** *TOYOTA;* ***AÑO:*** *2016;* ***PLACA:*** *P719855;* ***MARCA:*** *TOYOTA;* ***AÑO:*** *2016;* ***PLACA:*** *N13733; por el monto de total de:* *Tres mil quinientos cincuenta y cuatro 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,554.81). Por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la respectiva Prorroga correspondiente a la* ***POLIZA:*** *AUTO-189204; con Vigencia 27 de julio del año 2019, al 27 de julio del año 2020, de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán antes relacionados, con* *la empresa* ***SEGUROS E INVERSIONES S.A, (SISA)****; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente con Fondos Propios, por el monto de: Tres mil quinientos cincuenta y cuatro 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,554.81) a favor de la empresa* ***SEGUROS E INVERSIONES S.A, (SISA).-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio de Ahuachapán. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 47.00* | | *Agua embotellada, café y azúcar* | *P/Atención a personas en reuniones y reunión de Concejo* |
| *Wilfredo Galeano Duarte* | *54105* | *$ 112.50* | | *Cartulina* | *P/Carnet de U. de Deporte* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107* | *$ 12.60* | | *Silicón (3) y Pegamento* | *P/Mantto en Taller de Serv. Grales* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 120.00* | | *Dimetrina* | *P/Fumigación contra el Dengue en Bo y Colonias* |
| *Edith Aracely Trejo Molina* | *54109* | *$ 700.00* | | *Llantas con rin 24.50* | *P/Góndola de Mercado No 1* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 34.24* | | *Desengrasante, penetrante y solución (2/4)* | *P/Mantto en Taller de Serv. Grales* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54110* | *$ 80.00* | | *Lubricante* | *P/Moto guadañas, motosierras, corta cepos podadoras* |
| *Oswaldo Alfredo López Ramírez* | *54111* | *$ 1,041.00* | | *Ladrillo (3300), arena (18) y grava (8)* | *P/Construcción de nichos en Cementerio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 9.75* | | *Platina y ángulo* | *P/Reparación de carretas de cuadrillas* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 103.00* | | *Cinta para impresor de cajas y conectores Rj45* | *P/Depto. de Tesorería e Informática* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54118* | *$ 14.00* | | *Plomada (1)* | *P/Uso del Depto. Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 1.50* | | *Terminales hembra (12)* | *P/Mantto en Taller de Serv. Grales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 1.99* | | *Manguera* | *P/Eq. 4833* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *$ 115.00* | | *Hilo de corte* | *P/Moto guadaña - Plazas, parques, canchas y zonas verdes* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54118* | *$ 149.16* | | *Cuchilla de moto guadaña* | *P/Moto guadañas (4)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 227.70* | | *Escobas plásticas (18), escobas reforzadas (18) y palas plásticas (18)* | *P/Cuadrilla de aseo - Milsa Cartagena* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 61.90* | | *Carretilla, pala con mango y rastrillo* | *P/Mantto de Base del CAM 2* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 46.50* | | *Rastrillo (4), Escobas (4) y Guantes (4)* | *P/Cuadrilla de aseo de hombre a cargo de José Antonio Montano - Complemento* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 1.35* | | *Socket p/foco* | *P/N-10992* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54301* | *$ 69.00* | | *Baleros (2), jgos de carbones y reparac* | *P/Reparación de pulidora de taller industrial* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 52.00* | | *Faja industrial (2)* | *P/Cortador de grama - Estadio* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54301* | *$ 32.00* | | *Empaque (4) Boquilla (4)* | *P/Bombas de mochila* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 390.78* | | *Sincronizador de cja, Filtro, Acople, manguera, Fabrica y férula* | *P/N-4929 y Eq. 721 B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 139.35* | | *Esfera, tercer brazo, hule (8), Mechas para llanta y reparac de llanta* | *P/N-10212 y N-13732* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 81.17* | | *Alambre 16 arg (20), relay (8), cinsta aislante (3), fusibles (8), Terminal hem (6), Terminal ojo (6), socket relay (8), Terminal ojo (6) y terminal (8)* | *P/Cargador 721 B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 65.79* | | *Interruptor de emergencia* | *P/N-12391* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.00* | | *Reparación de llantas* | *P/Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 5.00* | | *Reparación de llantas* | *P/C-62088* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 13.50* | | *Filtros de aceite (2)* | *P/N-4833 y N-2184* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 14.28* | | *Balero sello de hule* | *P/Cortadora de grama - Parque Ecológico* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 189.15* | | *Bomba de agua y tapón de radiador* | *P/Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 86.08* | | *Esfera superior (2)* | *P/N-4837* |
| *Ruiz Melgar, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 100.00* | | *Reparaciones automotriz* | *P/N-3057* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 7.03* | | *Empaque punterías* | *P/N-4837* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 305.00* | | *Serv. De reparación y rectificado* | *P/Ambulancia Mpal* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 421.00* | | *Serv. De reparación y rectificado de culata, fab de asientos, válvulas y otros* | *P/N-17893* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 395.00* | | *Fusor, Engranaje de transferencia y Kit de unid de imagen* | *P/MP-201 - Serie 018604432* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54303* | *$ 45.00* | | *Reparación y Mantto* | *P/MP-201 - Serie 018604432* |
| *Horacio Rivas Ramos* | *54303* | *$ 960.50* | | *Prestación de servicios de manto de cajas registradoras* | *Depto. de Tesorería* |
| *Darwin Ernesto Salazar Melgar* | *56304* | *$ 600.00* | | *Ataúd (8)* | *P/Persona de escasos Recursos del Municipio de Ahuachapán* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *56304* | *$ 145.00* | | *Azúcar (45 k) y Café (100 b)* | *P/Contribución a personas de escasos recurso (Velaciones)* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *61109* | *$ 548.05* | | *Moto guadaña* | *P/Parque Ecológico* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *61199* | *$ 53.40* | | *Escalera* | *P/Depto. de Informática* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54118* | *$ 279.00* | | *Rastrillos, escobas, guantes y lona* | *P/Personal de ornato, Mantto de parques, plazas, zonas verdes (3 meses)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54118, 54119* | *$ 423.70* | | *Mts de cable (30), toma macho, toma hembra, tenaza (2), Guantes (8), Martillo bola (6) y Par de lente (8)* | *P/Reparaciones y Mantto de talle industrial* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54111, 54112* | *$ 1,397.00* | | *Cemento (95), Alambre (30), Clavo (30) Ho ¼ (2) y Ho 3/8 (148)* | *P/Construcción de nichos en Cementerio Mpal* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numerales 4 y 14; 48 numerales 5 y 6 y en base al reporte de pago de horas extras de Empleados Municipal de las Unidades de Administración Tributaria Municipal, Medio Ambiente y Contabilidad Municipal, presentado por la Gerencia General de fecha 01 de agosto del presente año. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de julio del presente año, de los Empleados de las siguientes Unidades:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal,*** *130.05 horas extras, por la cantidad de* *TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($379.76);* ***Unidad de Medio Ambiente,*** *595 horas extras, por la cantidad de: UN MIL DOSCIENTOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,288.88) y* ***Contabilidad Municipal, 38*** *horas extras, por la cantidad de CIENTO DIEZ 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($110.58); total de horas extras 763.05****,*** *haciendo un monto total de: MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,779.22) y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios.* ***En el presente acuerdo se hace constar que a partir de este momento se incorporan a la presente reunión el Regidor Propietario, Fernando Alberto Acuña quien emitió su voto a favor del presente acuerdo y la Regidora Suplente Xiomara Carolina Granados Reynosa, así mismo se hace constar que se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza quien razona su voto debido a que según contempla La Ley de Procedimientos Administrativos debe de haber reporte de habilitación del horario por parte del Jefe Inmediato los cuales esta vez no fueron presentados, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 de la* ***Competencia del Municipio,*** *numeral 10 que literalmente dice:* ***La Regulación, y el desarrollo de planes y programas destinados a la Preservación, Restauración, Aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la Ley;*** *30 numeral 9 y vista la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para la contratación de la formulación de la Carpeta Técnica para el Rescate Ambiental de la Laguna El Espino aprobado en Acuerdo Municipal Numero 9, Acta Numero 27 de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve y en el referido acuerdo no se estableció el monto estimado y tampoco esta fue incorporado al Presupuesto y en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones. Este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras Disposiciones Legales Aplicables* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el monto de Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($45,000.00) con fondos del 5% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES-PreInversión) para la contratación de la formulación de la Carpeta Técnica para el “Rescate Ambiental de la Laguna El Espino, del Municipio y Departamento de Ahuachapán”; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario, Luis Armando Barillas Chávez, quién razona su voto en el sentido que se ha aprobado un techo y no existe un perfil que contenga un monto aprobado****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 9; 48 numerales 5 y 6 y según Acuerdo Municipal Número 10, Acta Numero 29, de fecha 12 de julio del presente año, se Adjudicó: 1) Confección de uniformes a: Uniformes Industriales OR, S. A. de C. V. Por el monto de Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América* *($6,454.56), con un tiempo de entrega de 21 días hábiles con Fondos Propios y 2) Suministro de calzado a: Industrias Militares (Dirección General de Tesorería) por el monto total de: Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,794.40) y habiendo recibido la información por parte de las Industrias Militares en la que manifiesta que no puede hacer efectivo la entrega del calzado por falta de materia prima. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) De Común Acuerdo entre las partes y sin perjuicio entre las mismas, dejan sin efecto la Adjudicación del Suministro de Calzado a: Industrias Militares (Dirección General de Tesorería) por el monto total de: Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,794.40) y 2) Ratifica la Adjudicación de la Confección de uniformes a: Uniformes Industriales OR, S. A. de C. V. Por el monto de Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,454.56), con un tiempo de entrega de 21 días hábiles con Fondos Propios y 2) Por Mutuo Acuerdo de las Partes Contratantes; 3) Se autoriza a la UACI a realizar un nuevo proceso para la Adquisición del Calzado para el Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), con Fondos Propios.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 9 y Teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de los Perfiles para la Contratación de un* ***COORDINADOR/A MUNICIPAL*** *y nueve* ***PROMOTORES/AS COMUNITARIOS/AS, PARA SEGUIMIENTO Y ATENCION A PARTICIPANTES, EN EL MUNICIPIO BAJO NORMATIVA DEL EX PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN en la que proponen una terna para la Adjudicación de los Servicios de Coordinador la cual está integrada por:*** *Lucia del Carmen Roquillo, Yesenia Beatriz Quiñonez Mata y Evelyn Velásquez Solís de acuerdo al orden de mérito como primera, segunda o tercera opción respectivamente y para la prestación de Servicios de Promotores Comunitarios proponen las siguientes personas: Jaime Gabriel Pimentel Zepeda, Ruth Araceli Alvarado de Quezada, Oscar Reinaldo Valle Bolaños, Génesis Abigail Rodríguez Díaz, Fátima Isabel Peñate Acuña, Dyana Karina Rojas Pérez, José William Sánchez Bueno, William Stanley Lucha Mestizo y Ruth Xiomara Escobar García, manifestando que las últimas tres personas que se recomienda no han alcanzado el puntaje mínimo por lo que dichas personas estarían sujetas a sus apreciaciones o condiciones. Este concejo en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de acuerdo a los Art. 18 y Art. 56 de la LACAP. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la prestación de los Servicios como Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en el Municipio, bajo normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el Municipio de Ahuachapán con Fondos de la fuente 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019 y Fuente 2 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019 a: YESENIA BEATRIZ QUIÑONEZ MATA, en base al Art. 56 Recomendación para Adjudicación, sus Elementos, inciso 5º. El que literamente dice: Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, declarar desierta la licitación o el concurso y en la base antes expuesta el Concejo Municipal razona su decisión de Adjudicar la Prestación de los Servicios como Coordinador/a a la segunda mejor evaluada de conformidad al Art. 2 del Código Municipal en el que establece que el Municipio constituye la Unidad Politica Administrativa Primaria dentro de la Organización Estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio organizado bajo un ordenamiento Juridico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio esta encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente este Concejo con las facultades que le otorga este mismo para emitir el razonamiento de aprobar el Contrato de Prestación de Servicios como Coordinador/a siendo de interés local de conveniencia al Municipio, siendo estas facultades del Concejo según el Art. 30 Numeral 8 del mismo Código, por el monto total de: CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00), que incluyen IVA y RENTA; dicho monto será pagado con las fuentes de financiamiento:* ***fuente 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019*** *y* ***fuente 2 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019****, mensualmente se harán los pagos correspondientes de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00), guardando la proporción de 70% fuente 1 y 30% fuente 2 por un periodo de cuatro meses; 2) Se adjudica la prestación de los servicios como promotores comunitarios a: Jaime Gabriel Pimentel Zepeda, Ruth Araceli Alvarado de Quezada, Oscar Reinaldo Valle Bolaños, Génesis Abigail Rodríguez Díaz, Fátima Isabel Peñate Acuña, Dyana Karina Rojas Pérez, así también a pesar de que no obtuvieron la puntuación mínima exigía luego de realizar la evaluación de los Perfiles y para completar el equipo de promotores comunitarios y de analizado las hojas de vida se ha tomado la decisión de contratar a los señores: Ruth Xiomara Escobar García, Francisco Manolo Mulatillo Nerio y Juan Antonio Artero Ramírez con quienes se estarían completando el equipo para el programa en cuestión por el monto para cada uno de: DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 2,000.00), que incluyen IVA y RENTA; dicho monto será pagado con las fuentes de financiamiento:* ***fuente 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019*** *y* ***fuente 2 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019****, mensualmente a cada persona se harán los pagos correspondientes de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($500.00), guardando la proporción de* ***70% fuente 1*** *y* ***30% fuente 2*** *por un periodo de* ***CUATRO MESES****; 3) Se autoriza al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos con los adjudicatarios; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes siguiendo los procedimientos establecidos para ello según las fuentes de financiamiento; 5) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar y formalizar los diez contratos que se devengaran de estas adjudicaciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por el FISDL; 6) Se nombra administrador de contrato al Licdo. Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numerales 5 y 6 y Teniendo a la vista la solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en que solicita que autorice el cambio de la razón social de:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód.*** | ***Monto($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| *Wilfredo Rivera Melgar* | *54302* | *$ 200.00* | *P. Serv de reparación de prensa* | *P/C-62088* |
| *Wilfredo Rivera Melgar* | *54302* | *$200.00* | *P.Serv de reparación de prensa y volante* | *P/N-4929* |

*Dichos gastos fueron aprobados en Acuerdo Municipal Numero 3, Acta Numero 29, de fecha doce de julio de dos mil diecinueve y en base a las facultades legales y a solicitud de la Jefa de la UACI. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar que las órdenes de compra Numero 2664 y 2707 a nombre de: Wilfredo Rivera Melgar puedan ser canceladas a nombre de: RUIZ MELGAR, S. A., de C. V., debido a que dicha persona ha modificado su estatus de Persona Natural a persona Jurídica; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer efectivo dichos pagos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta se hace constar la participación del Jefe del Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal en la que informa al Concejo Municipal sobre la Apelación presentada por SBA TORRES EL SALVADOR S.A DE C:V., en contra de la Municipalidad de Ahuachapán, por cobro de Funcionamiento de 8 torres proceso del cual se emitió la Resolución Numero 045-19 por este Departamento en la que se* ***RESUELVE:*** *I) Calificar de Oficio en base a la Ordenanza Reguladora Para Instalación de Redes, Postes y Torres de Telecomunicaciones y Electricidad e Instalación de Redes de Transmisión Aérea y Subterránea en su art. 15 literal f); II) Calificar lo correspondiente a los años 2017 al 2019 con $400 dólares de los Estados Unidos de América, mensualmente por cada torre en concepto de funcionamiento. Por lo que este Concejo se da por recibido y enterado del contenido de la Resolución emitida por el departamento de Catastro de esta Municipalidad; III) Se solicita al Gerente Municipal Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, rendir informe general de las demandas interpuestas en contra de la Municipalidad de Ahuachapán por la Empresa SBA TORRES EL SALVADOR. S.A. DE C.V.,.Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numeral 6 y en la base a los Arts. 60 numeral 2; 68 numeral 4 que literalmente dice: Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada; y mediante informe presentado ante el Concejo Municipal, por el Jefe de Recursos Humanos en la que hace del conocimiento que el Empleado Municipal Señor, Francisco Antonio* *Salazar Chávez, con nombramiento de Auxiliar de Servicios Generales, no se ha presentado a laborar desde el día viernes 19 del presente mes hasta la fecha sin causa justificada e informe presentado por el Jefe Inmediato señor, Oscar Rene García, de fecha 29 de julio del presente año informando de la no asistencia a su lugar de trabajo por el Empleado Municipal Salazar Chávez con el respectivo reporte diario de la asistencia, por lo que este Concejo en vista del abandono de puesto de trabajo sin causa justificada, estima procedente iniciar Diligencias de Autorización de Despido ante el Juez competente en Materia de Derecho Laboral y de La Carrera Administrativa Municipal, en base a lo dispuesto en en la base legal antes relacionada y el Art. 71 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Iniciar las Diligencias de Autorización de Despido en contra del Empleado Municipal señor, Francisco Antonio Salazar Chávez, Auxiliar de Servicios Generales por la causal de abandono del Trabajo por más de 8 días consecutivos, sin causa justificada**; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio inicie el respectivo proceso de Autorización de Despido ante las Instancias Correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Jefe del Departamento de Recursos Humanos hece del conocimiento al Concejo Municipal, que en base al punto de Acta numero 30, de fecha 19 de julio del presente año, se le ordeno al Departamento de Recursos Humanos rindiera informe al Concejo sobre la denuncia interpuesta por el señor Elmer Antonio Tobar, Vigilante en Servicios Generales en contra del Empleado Municipal señor, Francisco Javier Moscoso quien se encuentra como Auxiliar Operador de Rodo en el Área de Proyectos, manifiesta que la falta Cometida por el señor Moscoso no existe informe emitido por el Jefe Inmediato, así mismo manifiesta que no se ha realizado ninguna notificación de traslado de funciones del señor Moscoso a otra dependencia de la Institución, por lo que el Concejo se da por recibido del informe presentado por el Jefe de Recursos Humanos y se giran instrucciones al Jefe Inmediato del Empleado Francisco Javier Moscoso verifique lo informado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y de ser procedente aplique la respectiva sanción en base a Ley correspondiente. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ///// En la presente acta el Jefe del Departamento de Recursos Humanos hace del conocimiento al Concejo Municipal, que en base al punto de Acta número 31, de fecha 24 de julio del presente año, se le ordeno al Departamento de Recursos Humanos rindiera informe al Concejo sobre el caso del Empleado Municipal señor, Juan Manuel López Hernández, quien en el año 2014 sufrió un accidente de trabajo perdiendo así dos dedos de su mano izquierda, y según investigación realizada por el Departamento de Recursos Humanos dicho acontecimiento se dio en el año 2014, no se cuenta con mayor información de lo sucedido se ha logrado verificar las incapacidades médicas, dos notificaciones al ISSS y una carta del ISSS dirigida a la AFP, no encontrándose ningún registro en ese Departamento si el señor López recibió indemnización por el accidente de trabajo sufrido no se encuentra ningún Trámite, Disposición o Acuerdo Municipal por lo que se informa que no se cancelo en su momento dicha prestación, por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y en vista que este Concejo considerando que materialmente o de echo es evidente el accidente de trabajo por la documentación existente, la mutilación de sus dedos, y este Concejo previniendo que no haya prescrito el derecho de acción y no cometer arbitrariedad erogando un fondo del cual no se cuenta con la legalidad para cobrarlo, se ordena al Departamento Jurídico notifique la admisión del escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado actuando en representación legal del Empleado Municipal, realice un estudio Jurídico del caso y presente el respectivo informe al Concejo Municipal en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente punto. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////En la presente acta el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal, haciendo del conocimiento al Concejo Municipal que se ha practicado el* *Examen Especial de Control Interno en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora para el periodo del 01 de septiembre del año 2018 al 28 de febrero del año 2019, presentando una Carta de Gerencia para que las observaciones realizadas puedan subsanarse. Así mismo presenta el* *Primer Informe del Plan Anual 2019, Enero-Julio y el Informe Final del* *Examen Especial del Control Interno en las Unidades de Cartas de Venta y Rastro Municipal, para el Periodo del 01 de Enero al 30 de Abril del 2019, en el cual informa de dos observaciones: 1) Destace de animales sacrificados sin los permisos correspondientes debido a que no se les exige por medio de Cartas de Venta y el Rastro Municipal los usuarios lo siguen haciendo solicitando respuesta a la Encargada del Rastro de la cual no obtuvo respuesta; 2) Cartas de Venta tardías emitidas de Ganado ya sacrificado hasta 15 días de sacrificado; así mismo informa de las observaciones presentadas por medio de carta de gerencia se encuentran las siguientes observaciones: 1) Entregas tardías del efectivo cobrado en el Rastro Municipal por la conducción de carne, el cual se cancela $0.60 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, se solicitó a la encargada del Rastro Municipal la cual no proporciono la información asumiendo que se perdió la documentación del escritorio; 2) Diferencia en los Registros de ganado sacrificado, de la Administradora del Rastro Municipal, la Auxiliar del Rastro Municipal y Libro de control de novedades del Cuerpo de Agentes Municipales, en el cual se puede observar la diferencia en un nivel exagerado del 50% reportado correspondiente a los meses de enero a abril del presente año reportando la encargada del Rastro 612 reces sacrificadas en los libros correspondientes a la Auxiliar del Rastro y de los Agentes del CAM son 1,136 reces sacrificadas y por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del contenido de los Exámenes Especiales de Auditoria Interna, realizados a las diferentes Unidades de la Municipalidad antes relacionadas y teniendo pleno conocimiento se da por recibido y en base a su contenido emite los siguientes acuerdos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- /////* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en base al informe presentado por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad, correspondiente a:* *“Examen Especial de Control Interno en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora para el periodo del 01 de septiembre del año 2018 al 28 de febrero del año 2019”; “Examen Especial del Control Interno en las Unidades de Cartas de Venta y Rastro Municipal, para el Periodo del 01 de Enero al 30 de Abril del 2019” y* *“PRIMER INFORME DEL PLAN ANUAL 2019, ENERO-JULIO” y con la finalidad de dar cumplimiento a los Arts. 31 de Las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental; 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas; 34, 37 y 48 de la Ley de La Corte de Cuentas de La Republica de El Salvador y 106 Del Código Municipal. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido los Informes Finales correspondientes a: “****Examen Especial de Control Interno en las Unidades de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora para el periodo del 01 de septiembre del año 2018 al 28 de febrero del año 2019”;*** ***“Examen Especial del Control Interno en las Unidades de Cartas de Venta y Rastro Municipal, para el Periodo del 01 de Enero al 30 de Abril del 2019”*** *y el “****PRIMER INFORME DEL PLAN ANUAL 2019, ENERO-JULIO****, presentados por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numeral 5 y 6* *y en la base del informe presentado al Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad correspondiente al Informe Final del* ***“Examen Especial del Control Interno en las Unidades de Cartas de Venta y Rastro Municipal, para el Periodo del 01 de Enero al 30 de Abril del 2019”*** *en el cual se hizo del conocimiento al Concejo sobre las observaciones realizadas al Rastro Municipal específicamente siendo responsabilidad directa de la Administradora señora,* ***LUZ DE MARÍA CABEZAS VALENZUELA*** *incumpliendo con sus obligaciones establecidas en el Art. 35 del Código Municipal en referencia al Reglamento Interno del Rastro Municipal publicado en el Diario Oficial Tomo 377 Numero 205, de fecha 05 de noviembre del año 2006, Art. 8, de las obligaciones del Administrador/a: a) Exigir la documentación legal pertinente para los usuarios, puedan hacer uso de los servicios del rastro (matriculas, cartas de venta, boleta de tajo, etc.); b) Cerciorarse de que los usuarios hallan cancelado en la Tesorería Municipal los aranceles correspondientes antes de hacer uso del rastro; Entregas tardías del efectivo cobrado en el Rastro Municipal por la conducción de carne incumpliendo lo establecido en los Arts. 87 y 90 del Código Municipal; diferencia en los registros de ganado sacrificado reportado como Administradora del Rastro entre los registros de la Auxiliar del Rastro Municipal y libro de registro de novedades del Cuerpo de Agentes Municipales, incumpliendo con lo establecido en el Art. 60 Obligaciones, numeral 1* *que literalmente dice: Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la Republica y normativa pertinente y 68 numeral 1, ambos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal eI incumplimiento de proporcionar información solicitada por el Auditor Interno, por lo que este Concejo en base a las Facultades que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones Legales aplicables y en la base del Art. 72 Suspensión Previa; de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Ordena la Suspensión Indefinida de la Empleada Municipal señora,****LUZ DE MARIA CABEZAS VALENZUELA****, con nombramiento de Supervisora de Abastos del Área de Medio Ambiente, con funciones a la fecha de Administradora del Rastro Municipal, a partir de la presente notificación del presente Acuerdo; 2) Se ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos Licdo.* ***JOSE MANUEL ARTERO MESTIZO,*** *que notifique el presente Acuerdo a la señora* ***LUZ DE MARIA CABEZAS VALENZUELA,*** *debiendo levantar la respectiva acta de notificación e incorporando a la misma los requisitos que manda el inciso ultimo del Art.183 del Código Procesal Civil y Mercantil, asimismo que haga cumplir la suspensión ordenada en el presente Acuerdo.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numeral 6 y en la base en los Arts. 60 numeral 1; 68 numeral 1, que literalmente dice: Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la Republica y normativa pertinente, ambos de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal y en la base al Informe presentado al Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad correspondiente al Informe Final del* ***“Examen Especial del Control Interno en las Unidades de Cartas de Venta y Rastro Municipal, para el Periodo del 01 de Enero al 30 de Abril del 2019”,*** *y habiendo este Concejo ordenado la Suspensión Indefinida mediante Acuerdo Municipal de las Labores de la Empleada Municipal señora,* ***LUZ DE MARÍA CABEZAS VALENZUELA****, con nombramiento de Supervisora de Abastos del Área de Medio Ambiente con funciones hasta la fecha de Administradora del Rastro Municipal, por los argumentos antes expuestos y en base a las facultades legales este Concejo, estima procedente iniciar Diligencias de Autorización de Despido ante el Juez competente en Materia de Derecho Laboral y de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, en base a lo dispuesto a las Disposiciones Legales Aplicables y al Art. 71 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal y los Argumentos antes relacionados. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Iniciar las Diligencias de Autorización de Despido en contra de la Empleada Municipal señora,* ***LUZ DE MARÍA CABEZAS VALENZUELA,*** *con nombramiento de Supervisora de Abastos en el Área de Medio Ambiente, con funciones hasta la fecha de Administradora del Rastro Municipal, por las causales establecidas en los Arts. 60 numerales 1; 61 numeral 1 y 72 inciso 1° ambos de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal; 2) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio inicie el respectivo proceso de Autorización de Despido ante las Instancias Correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* */////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del informe presentado por el Ing. Marlon Rene Brito, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, de fecha 25 de julio del presente año, sobre el acontecimiento que protagonizó con el Señor Mario Antonio Magaña miembro de este Concejo Municipal, por lo este Concejo se da por recibido del contenido del informe presentado por el* *Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****//////*** *En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del informe presentado por el Licdo. Romeo Alfonso Velis, Gerente General, de fecha 31 de julio del presente año, sobre el acontecimiento que se suscitó el día viernes 19 de julio del corriente año entre el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ing. Marlon Brito y el Señor Mario Magaña en la Oficina de Gerencia Financiera del cual presencio los acontecimientos y del cual presenta el respectivo informe al Concejo Municipal el cual se da por recibido y enterado del contenido del mismo. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-* ***////*** *En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del informe presentado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de fecha 01 de agosto del presente año en el que hacen del conocimiento al Concejo Municipal sobre las observaciones realizadas por el ministerio de Trabajo en cuanto al cumplimiento de las Normas de Seguridad en el Área de Trabajo en el cual uno de los puntos a tratar fue la Cafetería detallándose que se encuentra en un espacio confinado pudiendo provocar un incendio o explosiones por el manejo del tambo de gas propano cerca del material inflamable además de poder provocar mareos o desmayos por no contar con un espacio apropiado y ventilado y según el Art. 31 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo el cual reza: Cuando por naturaleza del trabajo sea necesario que los trabajadores tomen alimentos dentro del establecimiento, se deberá contar con espacios en condiciones de salubridad e higiene, destinados a tal objeto, dotados de un numero suficiente de mesas y asientos, por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Municipalidad y en vista de las observaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo concerniente al uso del gas propano en un espacio reducido, este Concejo Municipal ordena mediante la presente Acta:* ***Queda terminantemente prohibido cocinar y utilizar el gas propano dentro de las Instalaciones de esta Alcaldía Municipal, específicamente en el área donde funciona la cafetería.-****Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.* ***///// ACUERDO No. 13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 11 y en base al Memorandúm de fecha 30 de Julio del corriente año, presentado por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos de esta Alcaldía, en la que solicita la actualización de Acuerdo Municipal para el trámite de Convenio con la Empresa HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE para que el Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal en representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán firme y suscriba el respectivo Convenio con el que se lograría en calidad de préstamo dos o más concreteras y dos o mas vibradoras. Por lo que este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Alcalde Municipal señor ABILIO FLORES VASQUEZ, para que en nombre y en representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán firme y suscriba con la empresa HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el respectivo Convenio para que en calidad de préstamo se obtenga el equipo: Dos o más concreteras y dos o mas vibradoras, asimismo se faculta al señor Alcalde Municipal para que firme y suscriba el Pagare que garantice el valor de los equipos en caso de daño, perdida o extravió y los documentos que sean necesarios en el cumplimiento del presente acuerdo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 3 La Autonomía del Municipio se extiende a: numeral 4 El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias de conformidad al Titulo VII del este Código; 30 numerales 4 y 14; 48 numerales 5 y 6;* ***CONSIDERANDO****: I) Que en vista de las situaciones concernientes a los Centros De Alcance que se encuentran bajo la Responsabilidad de Centro de Prevención de La Violencia siendo responsabilidad del Coordinador del referido Centro señor Carlos Arturo Zepeda Godínez, este Concejo en base a sus facultades legales establecidas en el Art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numeral 2, Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de Responsabilidad Administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia, Art. 34, Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las disposiciones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente; Art. 35 Las ordenanzas, reglamentos y Acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales ambos del Código Municipal y en vista que hasta la fecha no se ha nombrado Coordinador de la Unidad Municipal de Desarrollo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (UMDESAN). Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Trasladar al Coordinador del Centro de Prevención de La Violencia de esta Municipalidad señor, Carlos Arturo Zepeda Godínez, a la Unidad Municipal de Desarrollo de La Seguridad Alimentaria y Nutricional Municipal de esta Municipalidad, quien deberá:* ***Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y estricto apego a la Constitución de la Republica y Normativa Pertinente regulado en el Art. 60 numeral 1, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal,*** *a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, quien devengara el mismo salario que hasta la fecha ostenta; 2) Se ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que realice el traslado debiendo cumplir con el procedimiento legal correspondiente.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que el Regidor Propietario, Gonzalo Álvarez Cabeza se abstuvo de votar.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el Memorándum presentado por el Coordinador y Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia (CMP), de fecha 22 de julio del presente año, en el cual informan de los hechos suscitados en el Centro de Alcance de los Girasoles, el día 9 de julio del corriente año, de la perdida de equipo, solicitando por este medio se realicen los procesos legales correspondientes, por lo que este Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento de la situación correspondiente a la perdida de parte del equipo asignado al CDA de los Girasoles, informa al Coordinador y Sub coordinadora que parte de sus obligaciones y responsabilidades que conlleva el Cargo que desempeñan de proteger y conservar el equipo que se le asigne, este Concejo se da por recibido de lo solicitado en el referido Memorándum presentado. Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- /////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el Memorándum presentado por el Coordinador y Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia (CMP), de fecha 26 de julio del presente año, en el cual solicitan al Concejo Municipal la autorización para realizar la asignación de responsabilidad de inventarios, sobre todos los encargados y coordinadores que se encuentren bajo responsabilidad del Centro, Municipal de Prevención de Violencia, con el propósito de generar un mejor control y cuido de los bienes municipales a fin de evitar inconvenientes al momento de una perdida o daño de los mismos según lo estipulado en el Art. 68 literal d), del Reglamento Interno de Trabajo, por lo que este Concejo Municipal informa no alugar a la petición realizada debido a que la Ley regula las responsabilidades correspondientes a proteger, conservar los bienes proporcionados o asignados al lugar de trabajo siendo los responsables las Jefaturas de las Unidades que se encuentren bajo su cargo. Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-///////En la presente acta la Regidora Propietaria, María del Transito Madrid Silva, presenta al Concejo Municipal la solicitud de fecha 30 de julio del corriente año, presentada por el señor Nelson Sierra correspondiente a la situación que ya es del conocimiento del Concejo en la cual anexa copia simple de Disposición número 114 y la respectiva copia de Contrato de Arrendamiento a su favor, este Concejo se da por recibido de la nota presentada por la Regidora Propietaria e informa que ya existe un proceso correspondiente así mismo se hace entrega de la documentación presentada al Síndico Municipal para que verifique la legalidad de la documentación que lo acredita como arrendatario así también verificar el área correspondiente y le dé el debido seguimiento a la correspondencia presentada por el señor Nelson Sierra. Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-////// En la presente acta la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva hace del conocimiento al Concejo sobre la sugerencia realizada por el Tec. Milton Rafael Dávila en su calidad de integrante del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional concerniente a las personas con Discapacidad que laboran para la Municipalidad específicamente el caso de la empleada Reyna que desempeña sus labores en la planta alta y lo recomendable sería que desempeñe sus labores en la planta baja el señor Abilio Flores Vázquez, Alcalde Municipal manifiesta si ha realizado el proceso correspondiente que la acredite como persona con Discapacidad, por lo que este Concejo se da por recibida de la información presentada y ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos evalué la situación. Así mismo informa que en el Centro de Formación y Producción de la Mujer no están funcionando los focos y las computadoras están en mal estado, correspondiente a la iluminación del centro que verifique el Área Eléctrica de la Municipalidad y se realice la solicitud a Gerencia a fin de verificar el funcionamiento de las computadoras así mismo reporta 5 maquinas de cocer que se encuentran arruinadas las cuales tienen un costo de reparación de $15 dólares por cada una del área de corte y confección, manifiesta que solicitaran al Concejo sobre la autorización del cobro del curso de cocina y piñatería que las alumnas aportaban el material por lo que solicita en una próxima reunión de Concejo se emita el acuerdo de cobro de los respectivos cursos para la compra de materiales así mismo solicita que el dinero proveniente de las matriculas y mensualidades sea utilizado únicamente para el rubro de los cursos, por lo que este Concejo se da por recibido de la información presentada por la Regidora Propietaria. Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta la Regidora Propietaria, Licda. Yessica Linette Rincan, informa sobre las solicitudes siguientes: La primera corresponde a la Asociación de Desarrollo Comunal el Paraíso, la segunda ADESCOJC, y la tercera de Rancho Grande, en la que solicitan Balasto para reparación de las calles, así mismo solicita para la próxima reunión de Concejo el punto específico sobre la celebración de los Farolitos, que mediante acuerdo el Concejo acordó nómbrar la coordinadora por lo que informa que ya presento un perfil para que se trabaje en la respectiva Carpeta Técnica. Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ///////* *En la presente acta el regidor Propietario Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez, solicita que el Concejo valore a nivel Municipal, la emergencia correspondiente a la enfermedad del dengue a nivel nacional, del cual se ha colaborado y coordinado con otras Instituciones y se ha hecho la inversión de todo, por lo que sugiere se realicen actividades propiamente de la Municipalidad se realice una inversión para combatir la enfermedad del dengue que se tome en cuenta elaborar una nueva Carpeta Técnica con un monto estimado de $5,000 dólares para combatir la enfermedad en el Municipio. Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-//////En la presente acta el Regidor Propietario Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, manifiesta que en reuniones anteriores ha informado que esta situación es de todos los años y se debe prever para todos los años y realizar las acciones respectivas como Concejo Municipal. Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- /////// /En la presente acta el regidor Propietario Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez, solicita que el Concejo acuerde elaborar un perfil con el Departamento de Ejecución de Proyectos en el cual se pueda remodelar las aceras del Centro Histórico de Ahuachapán y también la recuperación de la Imagen del Centro Histórico, mediante un perfil se pueda abrir un proceso con los fondos del 5% preinversión para contratar personal que sepa de temas arquitectónicos, temas de cultura de legislación cultural y que pueda de una vez realizar los tramites de validación de la Carpeta Técnica para que se pueda invertir del FODES del próximo año para el Centro Histórico de Ahuachapán, el Concejo ordena al Departamento de ejecución de Proyectos realizar el perfil correspondiente solicitado. Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-/////////****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4 y a solicitud del Sindico Municipal concerniente a que se le ha asignado un vehículo al Departamento de Sindicatura que se encuentran en calidad de préstamo de la Micro Región Centro de Ahuachapán, por un periodo de* ***TRES AÑOS*** *a favor de la Municipalidad de Ahuachapán según Acuerdo número 15, del Acta número 10, del día veinte de septiembre del año 2018, de las siguientes características:****NUMERO DE PLACAS:*** *P3403-2011;* ***MARCA:*** *MITSUBISHI;* ***MODELO:*** *L200;* ***COLOR:*** *AZUL OSCURO;* ***AÑO:*** *2011;* ***CAPACIDAD:*** *1.50TON;* ***CLASE:*** *PICK UP;* ***TRACCION:*** *4X4;* ***TIPO:*** *CABINA DOBLE;* ***NUMERO DE MOTOR:*** *4D56UCCL8544;* ***NUMERO DE CHASIS:*** *MMBJNKB40BD032402;* ***NUMERO DE VIN:*** *N/T; el cual el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo corre a cuenta de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, solicitando al Concejo que mediante Acuerdo Municipal se le adjudique el vehículo antes relacionado por el periodo establecido que dure en calidad de préstamo a la Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales establecidas en el Código Municipal y otras Disposiciones aplicables,* ***ACUERDA:*** *Asignar al Departamento de Sindicatura el vehículo* *antes relacionado propiedad de la Micro Región Centro de Ahuachapán, El cual el mantenimiento preventivo y correctivo, será por cuenta de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 11; 31 numeral 8 y en base a la solicitud de fecha 22 de julio del año en curso, emitida por el Licdo. Ricardo Candray, Director de País y Representante Legal De* *Feed The Children-El Salvador en la que solicita la Reafirmación del Convenio entre la Municipalidad de Ahuachapán y* *Feed The Children-El Salvador, firmado en el año 2012, desde esa fecha se ha brindado apoyo a la Alcaldía Municipal a través de la Unidad Municipal de Desarrollo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos,* ***ACUERDA:*** *Reafirmar el Convenio entre la Municipalidad de Ahuachapán y Feed The Children-El Salvador, firmado en el año 2012, y se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán pueda firmar y suscribir cualquier documento correspondiente al convenio antes relacionado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintiuna horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña;*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón;*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barrillas Chávez,*

*Décima Primera Regidora.- Décimo Segundo Regido.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Primera Regidor Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martinez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES***  *En el****Bufete Profesional Galicia Arriaza,*** *ubicada en Segunda avenida sur 2-9 Costado Norte de Telecom Ahuachapán****,*** *a las* ***diez*** *horas del día* ***doce*** *de* ***agosto*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extra Ordinaria****, convocada y presidida por el Señor* ***Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal****.****- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán*** *Secretario Municipal****.-*** *Se procedió en el presente acto a desarrollar la agenda respectiva, quedando pendiente de resolver parte de la correspondencia para la próxima reunión.- 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimientos de Quórum; 3.- Aprobación de la Agenda. - 4.- Toma de acuerdos, una vez cumplidos los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes, se procedió a emitir el acuerdo siguiente: ////////En la presente acta se hace constar que la presente sesión se llevó acabo en el* ***Bufete Profesional Galicia Arriaza,*** *ubicada en Segunda avenida sur 2-9, Costado Norte de Telecom Ahuachapán debido al cierre de las Instalaciones del Edificio de La Alcaldía Municipal de Ahuachapán u otras Unidades realizado este dia por el Sindicato de Trabajadores Municipales ASITMA.* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que les confiere el Código Municipal y en base al Art. 30 numeral 16 y 17 el que establece la autorización de demandas Laborales que deban interponerse y en vista del paro de Labores y Cierre de las Instalaciones de las Diferentes Unidades y Dependencias de la Municipalidad de Ahuachapán por parte de los Directivos del Sindicato de Trabajadores ASITMA y Empleados Municipales, se vuelve necesario la autorización para poder representar legalmente a este Concejo Municipal y al Municipio de Ahuachapán, facultándolo para presentar demandas, siga y fenezca en las respectivas instancias correspondientes cualquier demanda de carácter laboral, en contra de las acciones tomadas por los Empleados Municipales y Directiva del Sindicato de Trabajadores ASITMA, que participe en Paro de Labores, Huelgas Cierre de La Municipalidad e Instalaciones o Dependencias de esta y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal. Este Concejo Municipal.* ***ACUERDA****: Autoriza al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, presente, siga y fenezca cualquier demanda de carácter Laboral en contra de cualquier Empleado Municipal y Directivos del Sindicato de Trabajadores ASITMA, que participe en Paro de Labores, Huelgas y Cierre de Instalaciones de la Municipalidad y otras Unidades o Dependencias de esta que se consideren acciones Ilegales. Así mismo para que solicite ante el Juzgado de lo Civil de esta Ciudad con Competencia en Materia Laboral para que se Califique la legalidad o ilegalidad del Paro de Labores Huelgas y Cierre de Instalaciones de la Municipalidad y otras Unidades o Dependencias de esta en base al art. 546 del Código de Trabajo, así mismo para que pueda comparecer ante el Ministerio de Trabajo a realizar los trámites correspondientes en relación al Paro de Labores Huelgas y Cierre de Instalaciones de la Municipalidad y otras Unidades o Dependencias de esta.*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña;*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña;*

*Tercer Regidor Propietario. Cuarta Regidora Propietaria.*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria. Décimo Regidor Propietario.*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez,*

*Décimo Primero Regidor. Décimo Segundo Regido.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Primera Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***Reunione****s del* ***Hotel*** *y* ***Restaurante*** *“****Santa María”*** *de esta ciudad, a las* ***diez*** *horas del día* ***trece*** *de* ***agosto*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extra Ordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincán Zelada., María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barrillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal.* ***Sin asistencia de los Regidores Propietarios Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo el Regidor Suplente Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Gonzalo Alvarez Cabeza sustituyéndolo el Regidor Suplente Eliseo Cortez Melgar y Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo la Regidora Suplente Xiomara Carolina Granados Reynosa****.- Y con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martinez Galàn,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.-Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: //////// El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 2 que establece que el Municipio constituye la Unidad Politica Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio,organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder autoridad y autonomía suficiente, este Concejo en base a sus facultades y a su competencia por medio de la presente Requiérase a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA) que presente ante este Concejo Municipal por medio de la Secretaria Municipal como plazo tres días hábiles a partir del día de la presente notificación del presente punto de Acta, la Acreditación, Personería Jurídica, Nomina de Junta Directiva u otros documentos correspondientes a la Acreditación de la Asociación Sindical de Trabajadores Municipales (ASITMA).- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 Numerales 5 y 19; 30, Numerales 4 y 14; 48 Numerales 5 y 6. Que mediante el cierre de las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de esta ciudad u otras Dependencias de la misma y paro de Labores Colectivo por Personal de la Municipalidad que prestan el Servicio básico e indispensable de barrido y Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio y con lo cual se pone en riesgo la Salud y Bienestar de las personas habitantes y visitantes del Municipio y debido que este servicio es imprescindible e impostergable la prestación del mismo y debido a la huelga o paro de labores colectivo y cierre de las Instalaciones de la Municipalidad u otras Dependencias organizada por ASITMA y la cual ha generado acumulamiento de los Desechos Sòlidos en el Municipio y en base a esta situación. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Declarar el Calificativo de* ***Urgencia*** *a efecto de contratar la Prestación del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio de Ahuachapán. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 Numerales 5 y 19; 30 Numerales 4, 9 y 14; 48 Numerales 5 y 6. Que mediante el cierre de las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de esta ciudad u otras Dependencias de la misma y paro de Labores Colectivo por Personal de la Municipalidad que prestan el servicio básico e indispensable de barrido y Recolección de Desechos Sólidos en el Municipio y con lo cual se pone en riesgo la Salud y Bienestar de las personas habitantes y visitantes del Municipio y debido que este servicio es imprescindible e impostergable la prestación del mismo y debido a la huelga o paro de labores colectivo y cierre de las Instalaciones de la Municipalidad u otras Dependencias organizada por ASITMA y la cual ha generado acumulamiento de los Desechos Sólidos en el Municipio situación que se vuelve critica por lo que se vuelve necesario la contratación de los Servicios de Recolección de Desechos Sólidos, debido al accionar Sindical que genera interferencia e interrupción en la prestación de estos servicios básicos e indispensable el cual es esencial ya que la no recolección genera promontorios de basuras que ponen en peligro la salud y bienestar de la población con lo que se evidencia la necesidad urgente de resolver el problema de la Recolección de Desechos y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 72 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se cumplen las condiciones a efecto de realizar la contratación directa con el Calificativo de* ***Urgencia,*** *conforme a lo contemplado en el Artículo 73 de dicha ley. Por las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP este Concejo Municipal en base a su competencia y hacer prevalecer el interés general y en bien común de la población de interés público. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la Contratación Directa por calificativo de* ***Urgencia*** *para la contratación de los Servicios de Recolección de Desechos Solidos en el Municipio de Ahuachapán con Fondos Propios hasta por el monto de: Ciento ochenta y tres 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($183.33); 2) Se Autoríza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para realizar el procedimiento respectivo; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes y emita el resepctivo cheque a nombre de José Edenilson Gonzalez Culgua en concepto de Prestación de Servicios de Limpieza de Calles; 4) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a: Juan Francisco Hernández Artero.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ///////*En la presente acta la Regidora Propietaria Licda.Yesica Linette Rincan Zelada informa al Concejo sobre la importancia de nombrar al Jefe/a del Departamento de Comunicaciones con el fin de dar a conocer a la poblacion en general los esfuerzos el seguimiento que el Concejo realiza para darle solución como lo es el de la problematica del cierre de las Instalaciones Municipales y de la solución a la Recolección de los Desechos Sólidos por lo que manifiesta que se tome en cuenta la asignación del responsable del Departamento de Comunicaciones.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Cuarta Regidora Propietaria. Quinto Regidor Propietario.*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Sexto Regidor Propietario Septimo Regidor Propietario.*

*Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva,*

*Novena Regidora Propietaria. Décima Primera Regidora.*

*Luis Armando Barrillas Chávez,**Xiomara Carolina Granados Reynosa, Décimo Segundo Regidor. Primera Regidora Suplente.*

*Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar.-*

*Segundo Regidor Suplente. Tercer Regidor Suplente.*

Carlos Eduardo Martínez Galán,

Secretario Municipal.

***ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***ocho*** *horas del día* ***quince*** *de* ***agosto*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada. Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal. Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobacion de la agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ///////// En la presente acta se hace constar de la participación de personal de la Caja de Crédito de Ahuachapán en la cual exponen sobre la actividad concerniente a la celebración del día de los Farolitos que como Agencia no han perdido de vista el enfoque que se le da como una tradición y a la vez una actividad religiosa el cual han venido desarrollando año con año, solicitando el apoyo de la Municipalidad para desarrollar dicho evento como Sistema Fedecrédito y Caja de Crédito, han realizado un proyecto el cual plantean al Concejo en la decoración del Parque Concordia y la presentación de dos orquestas nacionales, por lo que este Concejo se da por enterado de la información presentada por personal de la Caja de Crédito de Ahuachapán e informa que estará prestando la colaboración necesaria para llevar acabo el evento correspondiente a la celebración del día de los farolitos.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *a) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, b) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y c) se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *$ 10.00* | *Sello de hule ‘Autorización”* | *P/Depto. de Sindicatura Mpal* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114* | *$ 14.00* | *Cartulina (70) “Tarjetas”* | *P/Tarjetas de rubro Comercio* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114* | *$ 32.50* | *Protectores plásticos* | *P/Uso de protección de documentos y Secretaria Mpal* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114* | *$ 75.00* | *Ampos y folder TY/C* | *P/Promoción Social y Admvo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | *$ 60.80* | *Rastrillo (2) y lona (6)* | *P/Mantto de Parque Ecológico* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *13.82* | *Filtro de aceite y cinta teflón* | *P/P-609960- - Koica* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 21.95* | *Zapata, espejo y reparac de llanta* | *P/N-10404 y N-10405 (medio ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 25.95* | *Alineado y refrigerante* | *P/N-4837 Despacho Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 56.75* | *Filtro de combustible* | *P/Retroexcavadora 420 - Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 7.99* | *Escobilla para vidrio* | *P/N-11943 - Medio Ambiente* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 15.00* | *Manguera preformada* | *P/N-4833 Proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 37.05* | *Repar. De llanta (5), Filtro de aceite y filtro de diesel* | *P/N-17894, N-10404 y N-13883 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 8.81* | *Perno (4), tuerca (4), arandela plana (4), Arandela de presión (4)* | *P/N-16497 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 52.53* | *Hule de hoja (4), Pin central y hoja de resorte* | *P/N-10212 (Catastro)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 30.00* | *Faja industrial (2)* | *P/Tractor cortador de grama (Parque Ecológico)* |
| *Multi - Tecnología, S. A. de C. V.* | *54303* | *$ 270.00* | *P. Servicios de Mantto* | *P/Mantto de oasis de la Planta baja* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54303* | *$ 120.03* | *Terminal para batería, (2) y batería* | *P/Retroexcavadora 420 - Proyectos* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54303* | *$ 10.50* | *Válvula cromada, prensa y embolso plástico* | *P/Manto en vivero Mpal* |
| *Servy Clean, S. A. de C. V.* | *54307* | *$ 318.66* | *Sist. De goteo y aromatizante (8 baños)* | *P/Uso de los Baños del Palacio Mpal - S-Oct* |
| *Jorge Alberto Nicia Pineda* | *56304* | *$ 144.00* | *Cohetes (144)* | *P/Diferentes comunidades del municipio* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54107* | *$ 170.20* | *Guantes (13) y Lona nylon (9)* | *P/Cuadrilla de recolección - camiones* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54107, 54110* | *$ 81.83* | *Cinta aislante (3) y Aceita para corona (1/5)* | *P/Manto de vehículos y equipos en taller mecánico* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 413.00* | *Fax, Baterías reg (4) y Jgo de tintas* | *P/REF, Informática y UACI* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118, 54119* | *$ 15.11* | *Foco (10) y Mecha para llanta (50)* | *P/Manto de vehículos y equipos en taller mecánico* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numeral 9 y en Acuerdo Municipal Diez, Acta Numero Treinta de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve aprobó el perfil y en Acuerdo Municipal Cinco, Acta Numero Treinta y Uno de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve del proyecto denominado:* ***Mantenimiento de alumbrado público en diferentes sectores del Municipio de Ahuachapán*** *en el sentido reconsideran el financiamiento del referido proyecto y debido que se percibe un ingreso en concepto de taza por alumbrado público pero debido a las finanzas de la municipalidad y este ingreso percibido por dicha taza es insuficiente y por con la finalidad de brindar el mejor beneficio a la población en general del municipio este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Modificar el financiamiento del proyecto:* ***Mantenimiento de alumbrado público en diferentes sectores del Municipio de Ahuachapán*** *en el sentido de financiar el 25% del monto total del proyecto de Fondo Propios y 75% de Fondos para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) Se Ordena a la UACI a realizar el proceso de contratación o adquisición correspondiente de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos respectivos previa las gestiones de la UACI. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* *//////////* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numeral 9 y teniendo a la vista la solicitud de autorización para la utilización de los fondos para la evaluación de los jóvenes participantes del programa de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Código Municipal y otras disposiciones aplicables y de acuerdo al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar los $1,516.60 UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de los fondos (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 para la contratación, adquisición de servicios, alimentación y/o productos para las actividades a desarrollar en el marco del programa de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II; 2) Se autoriza a la UACI para que realice las respectivas adquisiciones y contrataciones de acuerdo al Art. 18 de la LACAP y a los requerimientos del Técnico Solicitante; 4) Autoriza la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-//////////* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 204 De la Constitución de la República; Arts. 30 Numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 48 numerales 4, 5 y 6; 74 y 78 todos del Código Municipal y Art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud de la Contadora Municipal, Licenciada Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras, de fecha 14 de agosto del presente año, en la cual solicita la aprobación y que se le autorice para realizar la respectivas Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de julio del presente año, las cuales son necesarias para realizar el registro de los compromisos que adquiere la Municipalidad, por lo que este Concejo en base a sus Facultades Legales que le Confiere el Código Municipal u otras Disposiciones Legales aplicables y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Contadora Municipal, realizar las Modificaciones al Presupuesto Correspondientes al mes de Julio del año 2019.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales y* ***CONSIDERANDO:*** *Que el Art. 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente establece que el* ***último******viernes del mes de agosto*** *se celebra el* ***DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL****, este Concejo,* ***ACUERDA:*** *1) Concédase la cantidad de $40.00 CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de Bono para el personal por Ley de Carrera Administrativa Municipal, Contratos, Eventuales de Proyectos, Medio Ambiente, en conclusión a todos los Empleados y Concejo Municipal****;*** *2) Se autoriza a la Tesorera Municipal hacer efectivo el referido bono y se entregue en efectivo de* ***Fondos Propios****; 3) Declárese* ***ASUETO*** *por celebración del* ***DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL*** *el día* ***Viernes******30 de agosto del presente año****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 48 numerales 5 y 6; 135 y visto el escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez que tal como consta en las presentes diligencias es Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor* ***ISAÍS MISAE GALICIA*** *en el cual informa que con fecha 28 de agosto de 2018 presento en nombre de su representado Recurso de Revisión ante el Concejo Municipal en contra del Acuerdo No. 10 del Acta No. 7 de fecha 9 de agosto de año 2018 en base al Art. 135 del Código Municipal y haciendo uso del Derecho de Peticiòn y Respuesta de conformidad al Art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador sumado a las Disposiciones anunciadas en el referido escrito* ***PIDE****: 1) Se le admite el presente escrito; 2) Se le de respuesta al Recurso de Revisión interpuesto de conformidad al Art. 135 del Código Municipal y 3) Se le notifique lo resuelto de conformidad al Art. 18 de la Constitución de la República. Por lo que este Concej teniendo pleno conocimiento de las presentes diligencias y en base a sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables y en base al escrito presentado ante este Concejo Municipal* ***POR TANTO,*** *de conformidad a las disposiciones legales de los artículos 11 de la Constitución de la República de El Salvador, 505, 506 del Código Procesal Civil Mercantil de aplicación supletoria para dicho caso,135 del Código Municipal, 9 Inciso primero, 50 inciso tercero de la Ley del Notariado y argumentos expuesto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales* ***RESUELVE:*** *a)**Inadmítase el Recurso de Revisión, interpuesto por el Licenciado* ***JUAN DE DIOS MARTIN DELGADO GUTIERREZ,*** *en representación del señor* ***ISAÍS MISAE GALICIA,*** *en contra del Acuerdo No.10, del Acta No. 7 de fecha 9 de agosto de año 2018; b) Ratifiquese el Acuerdo Municipal No. 10, delº Acta No. 7, de fecha 7 de agosto del año 2018 y c) Se ordena al Departamento Juridico notifique el presente Acuerdo y la presente resolución emitida por el Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que les confiere el Código Municipal y en base alos Arts. 30 numeral 4; 48 numerales 5 y 6 y en vista de la Huelga, Paro de Labores Colectivo y Cierre de las Instalaciones de las Instalaciones del Edificio de la Municipalidad y otras Dependencias de esta, por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA), realizada los días 13 y 14 de agosto del año en curso, Huelga que fue declarada ilegal por la Jueza del Juzgado de lo Civil de esta Ciudad, mediante Resolución emitida por el referido Juzgado, de las 12 horas 45 minutos del día 13 de agosto del año 2019, Ref. 158-DV-19-2, el cual*  ***RESUELVE:*** *DECLARESE ILEGAL LA HUELGA, estallada por los miembros de la Junta Directiva de Trabajadores Municipales (ASITMA), en base al art. 221 y 222 de la Constitución de la Republica de El Salvador y arts. 546,553 literal a) y 555 del Código de Trabajo este Concejo Considerando que el referido Sindicato ha realizado otras acciones anteriormente y ha presentado escritos así como ha comparecido ante este Concejo Municipal, actuando como Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA), acreditación que este Concejo desconoce por no haber tenido a la vista ningún documento legal que los acredite como tal, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA****: Requiérase al Licdo. Cesar Abdy León Vindel en su Calidad de Secretario de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA), que presente ante este Concejo Municipal, por medio de la Secretaria Municipal, como plazo máximo tres días hábiles a partir del día de la notificación del presente Acuerdo Municipal, la Acreditación, Personería Jurídica, Nomina de Junta Directiva u otros documentos correspondientes a la Acreditación de la Asociación Sindical de Trabajadores Municipales (ASITMA).- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.8.*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que les confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 2; 48 numerales 4, 5 y 6 y en la base del TITULO VII; REGIMEN ADMINISTRATIVO, CAPITULO I; SERVICIO CIVIL, de los Arts. 221 que literalmente dice:* ***Se prohíbe la huelga de los trabajadores públicos y municipales, lo mismo que el abandono colectivo de sus cargos****, art. 222* ***Las disposiciones de este Capítulo son extensivas a los funcionarios y empleados municipales****, ambos de la Constitución de la Republica de El Salvador y arts. 14 numeral 1; 60 numerales 1, 2 y 7; 61 numeral 6 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, arts. 547, 553 literal a) y 555 del Código de Trabajo y en vista del Cierre del Edificio de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y otras Dependencias de la Municipalidad y Paro de Labores Colectivo por miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA) los días 12 y 13 de agosto del presente año y en la base de la Resolución emitida por el JUZGADO DE LO CIVIL, de Ahuachapán de las 12 horas 45 minutos del día 13 de agosto del año 2019, Ref.158-DV-19-2, el cual* ***RESUELVE:*** *DECLARESE ILEGAL LA HUELGA, estallada por los señores: Cesar Abdy León Vindel, José Orlando Hernández Estrada, Facundo Rosa, Luz De María Cabezas Valenzuela (suspendida), Mauricio Antonio González Martínez, Fredy Marvin Arriaza Chicas, Milsa Beatriz Cartagena García y Santos Andres Martínez Sorto, Empleados Municipales. Por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades Legales,* ***ACUERDA****: 1) Ordena aplicar el respectivo descuento en planilla del mes de agosto del presente año, porcentual correspondiente a los días 12 y 13 de agosto del año en curso no laborados por los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA) señores:* *Cesar Abdy León Vindel,* *descuento por el monto de veintiséis 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($26.70); José Orlando Hernández Estrada descuento por el monto de veintitrés 62/100 dólares de los Estados Unidos de América ($23.62); Facundo Rosa descuento por el monto de veinticuatro 02/100 dólares de los Estados Unidos de América ($24.02); Mauricio Antonio González Martínez descuento por el monto de veintiocho 62/100 dólares de los Estados Unidos de América ($28.62); Fredy Marvin Arriaza Chicas descuento por el monto de Veintitres 16/100 dólares de los Estados Unidos de América ($23.16); Milsa Beatriz Cartagena García descuento por el monto de veintidós 34/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22.34) y Santos Andres Martínez Sorto descuento por el monto de veintisiete 70/100 dólares de los Estados Unidos de América ($27.70), Empleados Municipales, por el Cierre de las Instalaciones de La Municipalidad y Otras Dependencias de esta y la Huelga declarada ilegal mediante Resolución 158-DV-19-2, por la Juez de Lo Civil de Ahuachapán a las 12 horas con 45 minutos del día 13 de agosto del año 2019; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad de Tecnología Información y Comunicación, realizar el respectivo proceso de descuento en planilla de los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA), antes relacionados y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, hacer efectivo dicho descuento.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 18 y en base al visto bueno de fecha 20 de junio del presente año, emitido por el Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble propiedad de la municipalidad situado en Comunidad Girón Cantón Llano de La Laguna, con una extensión superficial de* ***2038.88 m2*** *equivalente a* ***2917.23 V2****, con matrícula general número* ***15028441-00000,****i dentificado comoLotes número 25 y 26 A, del Polígono “G”, localizado en Parcela 405, otorgado en arrendamiento a la señora****BERTA ADILIA MARTINEZ DE VELASQUEZ****; mayor de edad, Oficios Domésticos, del domicilio de la Ciudad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número,cero cero tres dos siete nueve ocho seis cinco-cinco; y con número de Identificación Tributaria, cero uno uno cero-uno dos cero tres seis tres-uno cero cuatro-cuatro y en base al visto bueno correspondientes a las diligencias de compraventa del inmueble antes relacionado propiedad de la municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la municipalidad situado en Comunidad Girón Cantón Llano de La Laguna, con una extensión superficial de* ***2038.88 m2*** *equivalente a* ***2917.23 V2****, con matrícula general número* ***15028441-00000,*** *identificado como Lotes número 25 y 26 A, del Polígono “G”, localizado en Parcela 405, a favor de la señora* ***BERTA ADILIA MARTINEZ DE VELASQUEZ,*** *de generales antes relacionadas, el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. //////////* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que les confiere el Código Municipal y en base al Art. 30 numerales 16 y 17 numeral que establece la autorización de demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y designación de árbitrios de echo o de derecho y en vista de la Huelga, Paro de Labores Colectivo y Cierre de las Instalaciones de la Alcaldía Municipal y otras Dependencias de esta, por parte de los miembros de la Junta Directiva de Sindicato Trabajadores Municipales (ASITMA), realizada los días 12 y 13 de agosto del año en curso, Huelga que fue declarada ilegal por la Jueza del Juzgado de lo Civil de esta Ciudad, mediante Resolución emitida por el referido Juzgado, de las 12 horas 45 minutos del día 13 de agosto del año 2019, Ref. 158-DV-19-2, el cual* ***RESUELVE:*** *DECLARESE ILEGAL LA HUELGA, estallada por los miembros de la Junta Directiva de Trabajadores Municipales (ASITMA), en base al art. 221 y 222 de la Constitución de la Republica de El Salvador y arts. 546,553 literal a) y 555 del Código de Trabajo este Concejo Considerando que se vuelve necesario la autorización para poder Representar Legalmente al Concejo Municipal y al Municipio de Ahuachapán, facultándolo para presentar demandas, siga y fenezca en las respectivas instancias correspondientes cualquier demanda de carácter Civil, en contra de las acciones tomadas por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA), que participó en la Huelga, Paro de Labores Colectivo y Cierre de Las Instalaciones de la Municipalidad y otras Dependencias de esta y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones legales aplicables. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: Autoriza al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, para que en nombre y Representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán inicie el proceso correspondiente por Indemnización por Daños y Perjuicios Ocasionados a la Alcaldía Municipal de Ahuachapán por la Huelga, Paro de Labores Colectivo y Cierre de las Instalaciones del Edificio de La Alcaldía Municipal y otras Dependencias de esta, realizado por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA), ante las instancias correspondientes para deducir las responsabilidades Civiles.- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 30 numeral 16; 48 numerales 5 y 6; 137 y visto el Recurso de Apelación por Determinación Tributaria presentado por la Licda. Patricia Elizabeth Tutila Hernandez, de generales conocidas en el proceso en contra de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A. DE C.V. en contra de la Resolución No. 045/19 y Acuerdo Municipal No. 6, del Acta No. 6 de fecha 20 de julio del año 2018 por lo que este Concejo se da por enterado del contenido del respectivo Recurso de Apelación presentado ante este Concejo por el Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el Recurso de Apelación y la documentación presentada por la Licda. Patricia Elizabeth Tutila Hernandez, en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V., que consta de 126 folios; 2) Se nombra sustanciador del Recurso de Apelación al Licdo. Fredy Armando Rodriguez Tobar, Jefe del Departamento Juridico quien deberá devolverlo. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- //////////*** *En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo sobre el Memorandúm de fecha 15 de agosto del corriente año, concerniente al informe emitido por el Gerente General en el que informa al Concejo sobre las demandas interpuesta por SBA TORRES EL SALVADOR, S.A DE C.V., que le fue encomendado en reunión de Concejo manifestando que le giró Memorandúm al Jefe del Departamento Juridico para conocer dicha información del cual no tuvo respuesta por escrito y que posteriormente el Jefe del Departamento Juridico le manifestó verbalmente que solo existía una demanda que fue declarada improponible y cualquier duda al respecto informa que sería el Jefe del Juridico quien podría dar a conocer al Concejo cuando lo estime conveniente, por lo que este Concejo da por recibido y enterado de dicho informe. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal presenta al Concejo el informe de los hechos sucedidos durante el cierre de la Alcaldía promovido por el Sindicato de Trabajadores ASITMA realizado por el Gerente General en el cual informa las afectaciones económicas que generó la respectiva huelga como falta de ingresos a la Municipalidad y afectaciones administrativas como la prestación de los servicios a los usuarios del Municipio vulnerando asi el principio rector del campo de aplicación de la competencia Municipal asi como la falta de servicio de recolección de la basura, interrupción en el peritaje ordenado por la Cámara Segunda de Primer Instancia de la Corte de Cuentas y otras afectaciones por lo que este Concejo se da por recibido y enterado del contenido del informe presentado por el Gerente General concerniente a la huega realizada por ASITMA lo días 12 y 13 de agosto del presente año.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- /////////// En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal sobre la notificación emitida por la Unidad de Recuperación de Mora de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) de fecha 29 de julio del año 2019 en la que hacen del conocimiento que la Municipalidad que este Concejo dirige a la fecha adeuda a ANDA la suma de $ 1,512.559.80 Dólares de los Estados Unidos de América, cuyo pago ha sido ocasionado por el no pago del suministro de agua potable y alcantarillados prestado por ANDA a la comuna, asi también a todas las dependencias bajo esta Administración y en ese sentido a efecto de alcanzar una solución a la deuda mencionada las autoridades superiores de la institución convoca a la brevedad posible a las oficinas de la Unidad de Recuperación de Mora, alcanzar una propuesta de pago o en su caso realizar las conciliaciones necesarias que conlleven a cabo la formalización de un convenio de pago, por lo que este Concejo se da por recibido de la notificación y del contenido de la misma en la cual se estarà gestionando la posible solución con la respectiva comisión conformada por este Concejo.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.12.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4y 14; 48 numerales 4, 5 y 6; 68 que literalmente dice se prohíbe a los municipios ceder, donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes o* ***dispensar el pago del impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio,*** *y visto el escrito de fecha 30 de abril del año en curso y la documentación que anexa presentada ante este Concejo por el Licdo. Ronal Enrique Aristondo Martínez, en su calidad de propietario del transporte público Mototaxi unidad número placas M51030-2011 y en su calidad de Socio de la Cooperativa ACOTAMA de R.L y en base al Memorándum de fecha 14 de agosto del presente año, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en el que informa a este Concejo sobre la petición del Licdo. Ronal Enrique Aristondo Martínez en su calidad antes relacionada registrado con pago de tasas municipales desde el mes de mayo del año 2015 al mes de marzo del año 2019, según resolución administrativa No 012-18 y 013-18, emitida por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal y en su calidad de miembro de la Cooperativa ACOTAMA, de R.L, Cooperativa con quienes este Concejo Municipal acordó por medio del Acta No 10, Acuerdo No 2, de fecha 8 de marzo del presente año, inscribirlos al registro de usuarios a partir del mes de enero del año 2019, responsabilizándose por medio de Acta Notarial, en caso de la Corte de Cuentas de la Republica determine la Responsabilidad Patrimonial en contra del Concejo de los periodos anteriores, los propietarios de las unidades asumirán el pago correspondiente dejado de percibir, por lo tanto al no tener Resolución de la Cámara Segunda de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la Republica correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2017 el cual actualmente esta en proceso de peritaje y pendiente de procesar el ejercicio correspondiente al año 2018, no se puede determinar devolución alguna hasta no existir Resolución Definitiva emitida por las instancias correspondientes por tanto. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Declarar improcedente lo peticionado por el Licdo. Ronal Enrique Aristondo Martínez, en su calidad de propietario del transporte público Mototaxi unidad número placas M51030-2011 y en su calidad de Socio de la Cooperativa ACOTAMA de R.L., por los argumentos antes expuestos.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.13.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 14; 48 numerales 4, 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 16 de enero del año en curso presentada ante este Concejo Municipal por el señor Carlos Armando Raimundo Santos, solicitando al Concejo Municipal se le anule la deuda pendiente por pago de tren de aseo y alumbrado público ya que en ningún momento ha gozado de dichos servicios y hasta la fecha se le hace el cobro efectivo de los mismos y en base al Memorándum de fecha 14 de agosto del presente año, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en el que informa a este Concejo sobre la petición relacionada al cobro de tasas por servicios municipales según estado de cuenta por el monto de trescientos treinta y nueve 60/100 dólares de los Estados Unidos de América ($339.60), correspondiente al inmueble U47-450 a nombre del señor Carlos Armando Raimundo Santos, ubicado en Manantiales de la Esperanza Polígono “H” Lote No “26”, y que según Inspección realizada por el departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal de fecha 11 de enero del año 2019, determino que no cuenta con los Servicios Tasados. Por tanto este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA****: Se Ordena al Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, Jefe deUnidad de Administración Tributaria Municipal y al jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación realizar el cierre definitivo desde su apertura hasta la fecha, correspondiente a la cuenta del Sujeto Pasivo: 16274; Código de Ubicación: 0101U47-UR-47-4-450-1; Contribuyente: Carlos Armando Raimundo Santos.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.14.*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, Numerales 4 y 14; 48 numerales 4, 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 25 de julio del año en curso presentada ante este Concejo Municipal por el señor Porfirio Reinaldo Rivas, solicitando la ayuda correspondiente para cancelar la deuda pendiente en esta Municipalidad según Notificación de Deuda Tributaria No 0-0725-19-R/M, de fecha 11 de junio del presente año, por el monto de Seiscientos diecisiete, dólares de los estados Unidos de América ($617) y en base al Memorándum de fecha 14 de agosto del presente año, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en el que informa a este Concejo sobre la petición del señor Porfirio Reinaldo Rivas relacionado al cobro de impuestos municipales correspondiente al inmueble 164-R, a nombre del señor Rivas, por el Funcionamiento del Taller Industrial Rivas, ubicado en calle a Cantón Palo Pique rumbo oriente del Complejo Educativo Dr. Arturo Romero de esta Ciudad, manifestando el señor Rivas en su escrito que el Taller lo cerro en el año 2005 por causas de enfermedades que padece, para lo cual presenta copia de constancias emitidas por el ISSS, por tal razón este Concejo Municipal Considerando el art. 7 de la Ordenanza de la Hacienda Pública Municipal de Ahuachapán, establece: Toda persona natural o jurídica sujeta al pago de impuestos, tasas y demás arbitrios municipales, deberá dar aviso por escrito dentro de los treinta días siguientes al cierre, traspaso, cambio de dirección y de cualquier otro hecho que tenga como consecuencia el cese o variación del impuesto o tasa o la modificación de la cuenta respectiva. El incumplimiento de esta obligación que vaya en perjuicio del erario municipal, hará responsable al sujeto del impuesto al pago de una multa sin perjuicio del impuesto que se adeude, y en la base del art. 68 que literalmente dice: se prohíbe a los municipios ceder, donar a título gratuito, cualquier parte de sus bienes o* ***dispensar el pago del impuesto, tasa o contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio.*** *Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Informa al señor Porfirio Reinaldo Rivas se aboque al Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal a tramitar el cierre de su cuenta previo a buscar un arreglo de pago de lo adeudado que se ajuste a su conveniencia.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal sobre el escrito presentado por el empleado municipal Carlos Arturo Zepeda Godínez, de fecha 9 de agosto del presente año, del cual el Concejo Municipal se da por recibido del escrito presentado por el señor Zepeda Godínez, e informa que se abstenga a lo resuelto a los establecido en el Acuerdo No 14, del Acta No 32, de fecha 1 de agosto del presente año emitido por este Concejo Municipal. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-* ***//////////*** *En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal sobre el escrito presentado por la señora Luz de María Cabezas Valenzuela, de fecha 14 de agosto del presente año, del cual el Concejo Municipal se da por recibido del escrito presentado por la señora Cabezas Valenzuela, e informa que se abstenga a lo resuelto a los establecido en el Acuerdo No 11, del Acta No 32, de fecha 1 de agosto del presente año emitido por este Concejo Municipal. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Arts. 4 compete a los municipios: Numerales 4, la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y numeral 7; 48 Numeral 5 y* ***CONSIDERANDO:*** *Que el Decreto Legislativo No. 783, de fecha 22 de agosto del año 2014, Diario Oficial No. 164, Tomo No. 404, publicado el 7 de septiembre del año 2014, declara “****DÍA DE LOS FAROLITOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *Patrimonio Cultural Inmaterial de El Salvador y de acuerdo al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) en el que se establece que los fondos podrán ser invertidos en actividades culturales y turísticas y con la finalidad de conservar las tradiciones culturales e incentivar la actividad turística y económica del Municipio, y a solicitud de la Regidora Propietaria Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Coordinadora del Proyecto en el que solicita la Modificación al Acuerdo No 15, del Acta No 30, de fecha 19 de julio del año 2019, en el sentido que el nombre correspondiente del Proyecto será:* ***“PROYECTO FAROLITOS 2019, EL DIA DE LOS FAROLITOS, UN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL QUE SE TRANSMITE DE GENERACION EN GENERACION, CONSERVEMOS NUESTRA TRADICION”*** *así mismo se nombre Administradora de Contrato u Orden de Compra y Ejecutora del Proyecto. Por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA****: Modificar el Acuerdo No 15, del Acta No 30, de fecha 19 de julio del año 2019, de la Siguiente Manera: 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto* ***“PROYECTO FAROLITOS 2019, EL DIA DE LOS FAROLITOS, UN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL QUE SE TRANSMITE DE GENERACION EN GENERACION, CONSERVEMOS NUESTRA TRADICION”****:****,*** *por el monto de: VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($25,000.00) con Fondos FODES 75%; 2) El sistema de contratación será: Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que se realice las contrataciones y adquisiciones conforme a los procedimientos legales de acuerdo a las Leyes establecidas y de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta específica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra coordinara del Proyecto a la Regidora Propietaria Licenciada Yesica Linette Rincán Zelada; 6) Se nombra Administradora de Contrato u Orden de Compra a la Licenciada Kathya Marilyn Perla de Jiménez y 7) Se nombra solicitante del Proyecto a la señora Ana María Calderón Escalante.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios Gonzalo Álvarez Cabeza y María del Tránsito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas y vista la solicitud realizada por la Coordinadora del Proyecto Licda. Yesica Linette Rincan Zelada correspondiente al cobro por asignación de puestos informales para el* ***FESTIVAL DEL DIA DE LOS FAROLITOS PARA EL AÑO 2019****. Por tanto este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la asignación de precios correspondiente a los Puestos Informales para el* ***FESTIVAL DEL DIA DE LOS FAROLITOS PARA EL AÑO 2019****, que se llevará a cabo el día* ***7 de septiembre*** *del corriente año en el Municipio de Ahuachapán, siendo los precios siguientes: 1)* ***CATEGORÍA “A”*** *el precio es de VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($20.00) por metro cuadrado ubicados del Banco de América Central a la Procuraduría General de la República y Esquina de la Nevería; 2)* ***CATEGORIA “B”*** *el precio es de DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($10.00) por metro cuadrado, ubicados del Gimnasio Los Pinitos, Gastronómico del Mercado Municipal y Banco de América Central a Restaurante Kolo Kolo (Únicamente Artesanía); 3)* ***ACUERDOS ESPECIALES****, el precio es de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 100.00), ubicados de la Plaza Isidro Menéndez; 4) Personas de Pequeños Negocios pagarán la cantidad de TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($3.00), bajo las condiciones de mantener un orden correlativo, limpieza y que éstos se quitaran de ese lugar la madrugada del día* ***8 de septiembre*** *del corriente año, dicho precio es un único pago por la estadía del día* ***7 de septiembre*** *del corriente año y 5) se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los procedimientos respectivos.* ***En el presente acuerdo se hace constar que a partir del presente Acuerdo el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal delega al Regidor Propietario Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero a presidir el desarrollo de la reunión el cual fue aprobado por el Concejo Municipal, a partir de este momento se retira de la sesión el señor Abilio Flores Vásquez por manifestar cumplir con otros compromisos agendados este mismo día.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Concejo Municipal se toma un receso de cuarenta minutos para tomar sus alimentos retomando la reunión a las trece horas con cuarenta minutos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta se hace constar la participación del Jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Turístico haciendo del conocimiento al Concejo Municipal que como encargado de la Unidad de Turismo expresa los diferentes cuestionamientos que ha tenido en la Unidad sobre la información correspondiente al evento tradicional del Festival de los Farolitos y como Unidad de Turismo en años anteriores ha proporcionado información y coordinación con Tour Operadoras, MITUR, Guías Turísticos, Excursionistas, Hoteles, Eventos Propios de Festividad los cuales han solicitado la información correspondiente a la celebración así mismo informa sobre el interés de MITUR de dar publicidad al evento como coordinar buses alegres para la visita al Municipio por lo que solicita se proporcione la información, por lo que la Licda. Yesica Linette Rincan le manifiesta que el Concejo Municipal la nombro coordinadora del Proyecto del Festival de los Farolitos y que se encuentra trabajando en el referido proyecto y expresa al Jefe de la Unidad Turística que se encuentra en la disposición de reunirse y coordinar con su persona el evento correspondiente a la celebración del Festival de los Farolitos para coordinar las actividades. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal y a las DisposicionesGenerales del Presupuesto regulado en su Art. 34 y vista la solicitud presentada ante este Concejo por la Empleada Municipal* ***EMMA CANDIDA VASQUEZ,*** *Auxiliar del del Departamento de Recuperación de Mora de esta Municipalidad, en la cual solicita ayuda económica por el fallecimiento de su madre:* ***MELBA ALEJANDRINA VÁSQUEZ*** *conocida por* ***RINA GALICIA VÁSQUEZ,*** *quién falleció a las seis horas y veinte minutos del día veinticinco de julio del año 2019, en Cantón el Barro de Los Ausoles, Ahuachapán a consecuencia de muerte natural, sin asistencia médica, según consta en página 398 del Tomo I, del Libro de Partidas de Defunción No. 120 que la Oficina del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, lleva en el año 2019, extendida por la Jefa del Registro del Estado Familiar, Licda. Carmen Griselda Contreras de Ganuza, de fecha 7 de agosto del año 2019 y considerando el Honorable Concejo que es de humanidad brindar la ayuda económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) por las circunstancia lamentables como es el fallecimiento de su madre. Por la razón antes expuesta este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución económica a la empleada municipal,* ***EMMA CANDIDA VASQUEZ****, Auxiliar del del Departamento de Recuperación de Mora de esta Municipalidad, con DUI No. 00378104-5 y NIT 0101-020269-101-2, por el fallecimiento de su madre* ***MELBA ALEJANDRINA VÁSQUEZ*** *conocida por* ***RINA GALICIA VÁSQUEZ;*** *2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios y emitir cheque a nombre de la señora* ***EMMA CANDIDA VASQUEZ..-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////// En la presente acta se hace constar la participación del Jefe del Departamento de Proyectos el cual presenta al Concejo Municipal el informe correspondiente a los proyectos finalizados: Comunidad la Mascota, Etapa 1 los Huatales, Ahorro $17,631.36 dólares; Colonia Altos de San José, Calle Los Almendros, Ahorro $9,674.69 dólares; Cantón Chancuyo 2 Etapa de Viviendas, ahorro $18,908.18 dólares; Arcos de San Francisco, ahorro $4,995.79 dólares y Comunidad el Porvenir y El Ciprés el Barro, ahorro $3,983.38 dólares con un monto total en proyectos ahorrado de $55,166.40 dólares, así mismo informa sobre los materiales sobrantes en el proyecto Construcción de Empedrado Fraguado y Canaleta de Evacuación de Aguas Lluvias en Comunidad la Mascota Etapa 1, Cantón Los Huatales, el cual se detalla de la siguiente manera: 405 bolsas de cemento; piedra 73* *M³; 38M³; Tierra Amarilla 70 M², manifiesta que con esta cantidad de materiales se pueden construir 40ml igual a 280 M², de empedrado fraguado de calle obra adicional a dicho proyecto en la cual la mano de obra será aportada por la comunidad, por lo que solicita el material sobrante sea reorientado a la continuación del proyecto correspondiente a 40 ml en la Comunidad la Mascota debido a que el material como el cemento se endura y queda inservible y solicita el Concejo autorice a una persona para que se pueda direccionar a otros proyectos y contribuciones sobre los materiales sobrantes de los proyectos trerminados,y finaliza informando al Concejo que del mes de enero hasta la fecha hay 25 proyectos finalizados, por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por el señor Edwin Dubon y a la vez felicita al Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos por el informe presentado y el ahorro en los proyectos.**- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. //////////* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Arts. 30 numeral 4; 31 numeral 5 y en base al memorándum de fecha 14 de agosto del presente año, emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el que presenta al Concejo Municipal el perfil del Proyecto: “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO VISTO EN COLONIA EL MIRADOR No 1 AVENIDA LOS NOGALES, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, para que se autorice la elaboración de la respectiva Carpeta Técnica por el monto de: Treinta y cinco mil trescientos ochenta y tres 19/100 dólares de los Estados Unidos de América ($35,383.19) con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la elaboración y ejecución de la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto “CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO VISTO EN COLONIA EL MIRADOR No 1 AVENIDA LOS NOGALES, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN” y 2) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la Respectiva Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto antes relacionado.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios, Héctor Manuel Galicia Arriaza, Carlos Antonio Pineda Calderón y Luis Armando Barillas Chavez, quien razona su voto en el sentido de no tener conocimiento de la Carpeta Técnica ni del perfil ni da fe del monto que se le esta asignando a este tipo de carpeta.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su arts. 30 numeral 4; 31 numeral 5 yvista la solicitud de fecha 27 de agosto del año 2016, presentada ante este Concejo por habitantes de la Comunidad el Mojón ubicada en el Cantón Llano de La Laguna de Ahuachapán, Caserío las Chinitas en la que expresan el problema correspondiente a la inundación de las viviendas en la época de invierno por lo que solicitan la intervención de un proyecto correspondiente a la reparación y alternativa del desagüe de las aguas lluvias de la calle principal y en base memorándum de fecha 15 de agosto del presente año, emitido por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el que presenta al Concejo Municipal el perfil del Proyecto: “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CORDON CUNETA, EN COMUNIDAD EL MOJON, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, para que se autorice la elaboración de la respectiva Carpeta Técnica, hasta por un monto de cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres 58/100 dólares de los Estados Unidos de América ($58,663.58) con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la elaboración y ejecución de la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto “CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y CORDON CUNETA, EN COMUNIDAD EL MOJON, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN” y 2) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la Respectiva Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto antes relacionado.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios, Miriam Isabel Magaña y Carlos Antonio Pineda Calderón.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***//////////*** *En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento sobre el memorándum de fecha 15 de agosto del presente año, presentado por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el cual solicita la aprobación de la ejecución y asignación de administrador de contrato y referente municipal del proyecto: “FOMENTANDO VALORES MORALES Y EL SANO ESPARCIMIENTO MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACIONA JOVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN” por el monto total de $24,960.75 dólares con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo considera pertinente que el Jefe de la Unidad de Deportes rinda el respectivo informe a este Concejo del proyecto aprobado con fondos FODES del año 2018 y así mismo explique en una próxima reunión el Contenido de la Carpeta Técnica presentada a este Concejo para su aprobación.* ***////// En la presente acta el Licdo. Luis Armando Barillas Chavez manifiesta que se respeten las fechas de los perfiles de los proyecto aprobados asi también los acuerdos aprobados que se trabajen con una programación de los proyectos aprobados por este Concejo.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Arts. 30 numeral 4; 31 numeral 5 y en base a la solicitud de los Miembros del Concejo Dr. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Xiomara Carolina Granados Reynosa y Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza en la que exponen las condiciones en que se encuentra el Parque Concordia y la Fachada del Palacio Municipal y que siendo una de sus facultades legales crear los espacios públicos con las mejores condiciones. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la elaboración y ejecución de la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto* ***“MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL”*** *y 2) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la Respectiva Carpeta Técnica a la brevedad posible correspondiente al Proyecto antes relacionado y la presente a este Concejo para su aprobación en la próxima reunión de Concejo.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el Dr. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado quien emitió su voto a favor del presente acuerdo por manifestar cumplir con otros compromisos ya agendados****,* ***sustituyendolo la Regidora Suplente Xiomara Carolina Granados Reynosa.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 18 y en base al visto bueno de fecha 20 de junio del presente año, emitido por el Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble propiedad de la municipalidad situado* *Comunidad Carrillo, Cantón Llano de la Laguna, con una extensión superficial de* ***199.13 m2,*** *equivalente a* ***284.92 V2,*** *con matrícula general número* ***15028441-00000,*** *identificado como Parcela No 1212, la cual paso a ser Lote número 3, del polígono 18, otorgado en arrendamiento al señor* *SANTOS SANTACRUZ MARTINEZ; mayor de edad, albañil, del domicilio de San Pedro Puxtla, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número,cero tres cuatro cero dos siete tres ocho-cinco; y con Número de Identificación Tributaria número, cero uno uno cero-cero uno uno uno cuatro cinco-uno cero uno-ocho y en base al visto bueno correspondientes a las diligencias de compraventa del inmueble antes relacionado propiedad de la municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la municipalidad situado en Comunidad Carrillo, Cantón Llano de la Laguna, con una extensión superficial de* ***199.13 m2,*** *equivalente a* ***284.92 V2****, con matrícula general número* ***15028441-00000****, identificado como Parcela No 1212, la cual paso a ser Lote número 3, del polígono 18, a favor del señor* ***SANTOS SANTACRUZ MARTINEZ,*** *de generales antes relacionadas, el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 18 y en base al visto bueno de fecha 09 de julio del presente año, emitido por el Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble propiedad de la municipalidad* *situado en Comunidad Girón, Cantón Llano de La Laguna, Lote número 16, del Polígono “H”, numerode Parcela 422, con una extensión superficial de* ***940.45 m2*** *equivalente a* ***1345.22 V2****, con matrícula general número* ***15112905-00000****,* *otorgado en arrendamiento a* *la señora* ***AURA ESTELA BONILLA HERNANDEZ****; mayor de edad, Oficios Domésticos, del domicilio del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número,cero cero nueve ocho cero siete cinco tres-cero y con número de Identificación Tributaria, cero uno cero uno-cero uno cero cinco cinco siete-uno cero cuatro-cinco y en base al visto bueno correspondientes a las diligencias de compraventa del inmueble antes relacionado propiedad de la municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la municipalidad situado en Comunidad Girón, Cantón Llano de La Laguna, Lote número 16, del Polígono “H”, numero de Parcela 422, con una extensión superficial de* ***940.45 m2*** *equivalente a* ***1345.22 V2****, con matrícula general número* ***15112905-00000****, a favor de la señora* ***AURA ESTELA BONILLA HERNANDEZ,*** *de generales antes relacionadas, el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 18 y en base al visto bueno de fecha 14 de agosto del presente año, emitido por el Síndico Municipal y al Art. 51 literal g) del mismo código, relacionado a la venta del inmueble propiedad de la municipalidad situado en* *Comunidad Carrillo, Cantón Llano de la Laguna, Parcela No 1297, la cual paso a ser Lote número 25, del polígono 20, con una extensión superficial de* ***211.78 m2,*** *equivalente a* ***303.01 V2****, con matrícula general número* ***15028441-00000,*** *otorgado en arrendamiento al señor* ***HENRY NEFTALY ARISTONDO ALVAREZ****; mayor de edad, motorista, del domicilio del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad Número, cero dos uno cuatro tres cuatro seis tres-ocho y con Número de Identificación Tributaria,cero uno cero uno-cero uno uno cero seis siete-uno cero uno-cinco y en base al visto bueno correspondientes a las diligencias de compraventa del inmueble antes relacionado propiedad de la municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la municipalidad situado en Comunidad Carrillo, Cantón Llano de la Laguna, Parcela No 1297, la cual paso a ser Lote número 25, del polígono 20, con una extensión superficial de* ***211.78 m2,*** *equivalente a* ***303.01 V2****, con matrícula general número* ***15028441-00000****, a favor del señor* ***HENRY NEFTALY ARISTONDO ALVAREZ,*** *de generales antes relacionadas, el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 3 Numeral 4; 30 Numeral 4 14; 48 Numerales 4, 5 y 6 y en virtud que el Departamento de Comunicaciones se encuentra hasta la fecha sin nombamiento o Jefe que direccione dicha Unidad por lo que este Concejo considerando la importancia que conlleva el funcionamiento de la referida Unidad y en base a sus facultades legales. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar Interinamente Jefe del Departamento de Comunicaciones de esta Municipalidad Ad-Honorem a la Licda. Yesica Linette Rincán Zelada, Regidora Propietaria por un periodo de* ***TRES MESES*** *a partir del 15 de los corrientes en adelante, con el compromiso de presentar a este Concejo la propuesta de fortalecimiento del Departamento de Comunicaciones y unificación con la Unidad de Turismo; 2) Se ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos realizar el proceso correspondiente.-* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***//////////*** *En la presente acta la Regidora Propietaria Dra. Xiomara Carolina Granados Reynosa solicita al Concejo se modifique el Acuerdo correspondiente a la aprobación del suministro de medicamentos de la Clinica Municipal el cual fue aprobado el monto de $12,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, con Fondos 75% FODES, asi mismo se sustituya el Administrador de Contrato u Orden de Compra por la Auxiliar de Enfermería de la Clinica Municipal Karen Maricela García de Acuña, por lo que este Concejo en base a la petición realizada por la Dra. Xiomara Reynosa ordena al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la respectiva carpeta técnica correspondiente al suministro de medicamentos para la Clinica Municipal por el monto de $12,000.00 con Fondos 75% FODES.* ***En el presente punto se hace constar que en este momento se incorpora el Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza.*** *Certifiquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ///////// En la presente acta el Regidor Propietario Carlos Antonio Pineda Calderon consulta al Concejo si solo se llevara a cabo la sesión al descuento en planilla de los Miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales ASITMA, solicita que este Concejo siente un presedente y se sancione a todos los directivos en general y se inicie los procesos legales correspondientes a fin de responsabilizarlos a todos por las acciones tomadas ilegalmente. Certifiquese y Comuníquese el present--e punto de agenda para efectos legales consiguientes.* ***////////// ACUERDO No. 25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numeral 4 y 14; 48 Numerales 4, 5 y 6; y a solicitud del Regidor Propietario Mario Antonio Magaña y en la base del punto de ACTA No. 31, de fecha 24 de Julio del corriente año, en el cual el Concejo Municipal tuvo conocimiento de la* ***CERTIFICACIÓN DE LA UNIDAD CALIFICADORA DE DISCAPACIDADES*** *del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral - ISRI, en la que Certifica que el Licdo.* ***ANDRES MONROY ASENCIO*** *con No. de Expediente CRIO 1138-2019 ha sido evaluado por dicha Unidad de fecha 15 de Julio del 2019 dictaminando que cumple con el criterio para ser considerado como Persona Discapacitada, para fines laborales, expedida por el Coordinador de la Unidad Calificadora de Discapacidades, quien se desempeña como Colaborador Jurídico con funciones de Notario en la Planta Alta de la Alcaldía Municipal, por lo que el Concejo Municipal tomando precaución de un accidente laboral en que podría suceder por la dificultad que carece el empleado de desplazarse hacia la planta alta por lo que Este Concejo considerando que es parte de sus obligaciones velar por la seguridad de los Empleados Municipales y en base a lo anterior expuesto. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Se ordena al Gerente General y al Jefe de Recursos Humanos buscar y asignar un espacio adecuado en la planta baja de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán para que el Licdo.* ***ANDRES******MONROY ASENCIO*** *pueda realizar sus actividades laborales sin ningún problema relacionado a su estado de salud que amerita el traslado a la planta baja.- Certifiquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes. ////////// En la presente acta la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva presenta al Concejo Municipal el requerimiento para aprobación de compra de materiales para utilizar en los cursos impartidos en el Centro de Formación y Produccion de la Mujer para el area acrílico y cosmetología y reparación de las maquinas de cocer los cuales se requieren debido a que se iniciará la practica y se necesita los materiales para llevarlas a cabo los cuales informa que ya se encuentran cotizados por la UACI y en una próxima reunión presentará el requerimiento de otros talleres debido a que se encuentran incompletos los requerimientos, asi mismo informe que el Gerente no ha realizado la verificación del estado de las computadoras, por lo que este Concejo informa que para su aprobación presente UACI las cotizaciones y el requerimiento de los materiales que se van adquirir para su aprobación correspondiente. Certifiquese y Comuníquese el presente punto de agenda para efectos legales consiguientes. //////////* ***ACUERDO No.26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 4; 30 numeral 11; y en base a la solicitud expuesta por la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva en la que expone al Concejo Municipal la necesidad del La Escuela Hacienda el Carmen del Cantón Rio Frio de esta jurisdicción en la que informa que requieren la contribución para pago en concepto de transporte correspondiente al traslado de dos aulas provisionales de la Escuela Las Viñas cantón el Junquillo que fueron donadas para la Escuela Hacienda el Carmen y se encuentran con la limitación del pago correspondiente por el monto de ochenta y tres 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($83.33), por lo que este Concejo Considerando que es de sus facultades contribuir a la educación. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución por el monto de Ochenta y tres 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($83.33) y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre del señor Miguel Angel Gutiérrez Corleto, con DUI No. 01602673-9 y NIT No. 0101-080855-102-0.-* ***En el presente acuerdo se hace constar que a partir de este momento se retira de la presente sesión el Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza quien emite su voto a favor del presente acuerdo por manifestar cumplir con otros compromisos agendados.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; 48 numeral 5 y a solicitud del Sindico Municipal en la que manifiesta que se ha determinado una serie de vacíos concerniente al desempeño de las labores de los Empleados Municipales por lo que solicita se exija a partir del próximo mes los empleados en general presenten ante el Jefe inmediato un informe mensual de las actividades realizadas el cual el Jefe inmediato deberá dar su visto bueno así mismo las Jefaturas deberán presentar el respectivo informe como Jefatura al Concejo Municipal trimestralmente. Por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se ordena a los Empleados en General rendir informe de actividades realizadas mensualmente a partir del mes de septiembre del presente año, el cual deberá ser presentado a su Jefe inmediato el cual firmara y dará el visto bueno correspondiente; 2) Se ordena a las Jefaturas en general rendir informe de sus actividades asi como el consolidado de los informes del personal asignado a su Unidad o Departamento el cual deberá ser presentado y expuesto al Concejo trimestralmente; 3) Se faculta al Regidor Suplente Edwin Rigoberto Herrera Rivas y al Jefe de Recursos Humanos elaborar los respectivos instrumentos de administración por resultado y una vez realizado los respectivos instrumentos sean ejecutados por el Jefe de Recursos Humanos 4) Se ordena al Gerente General notificar a los Departamentosy Dependencias de la Municipalidad el presente acuerdo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.- ////////// En la presente acta el Regidor Propietario, Carlos Antonio Pineda Calderón, propone que en la próxima reunión se retome el punto de contratar personal que realice una reingeniería de la municipalidad o la contratación de personal que realice un estudio técnico y en base a una política de restructuración de la municipalidad, por lo que este Concejo establece como punto de agenda para la próxima reunión la sugerencia del señor Carlos Pineda Calderón.- Certifiquese y Comuníquese el presente punto de agenda para efectos legales consiguientes. ////////// En la presente acta el Regidor Propietario, Gustavo Enrique Rodríguez Artero informa al Concejo sobre el tema del Once Municipal se tomó la decisión de dividir el monto aprobado para el Estadio Municipal del cual $5,000 dólares serian invertidos por los pormenores en mejoras del estadio el cual se encuentra en ejecución, no así los $35,000 dólares para la construcción de las gradas porque se había propuesto que se construyeran de concreto y hasta el momento no se ha aprobado el proyecto y la federación realizo la consulta si se pudieran hacer de otro tipo de estructura para las gradas donde no sean de concreto que puedan de ser provisionales de una estructura metálica el costo seríamás bajo la aportación de la Municipalidad seria mas baja el resto o pondría el dueño del equipo y de los patrocinadores y en base a lo expuesto por el Licdo. Rodríguez este Concejo considera que el estadio es patrimonio de la Municipalidad y que debería dejarse un legado al Municipio y a la población que hace uso del Estadio una inversión para las futuras generaciones, por lo que ordena al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar la Respectiva carpeta Técnica correspondiente al Proyecto de Construcción de Gradas de concreto del Estadio Municipal por el monto de $35,000 con fondos del 75% FODES. Certifiquese y Comuníquese el presente punto de agenda para efectos legales consiguientes. //////////* ***ACUERDO No.28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en sus Arts. 4 de la Competencia del Municipio, numerales 4, 12, 18 y 23 que literalmente dice:* ***la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales****.* ***En caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen****; 30 numeral 4; 48 numerales 4 y 5 y* ***CONSIDERANDO*** *este Concejo a petición de los Cooperantes y Patrocinadores a efecto de celebrar el “****DÍA DE LOS FAROLITOS EN EL PARQUE CONCORDIA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *Patrimonio Cultural Inmaterial de El Salvador y con la finalidad de conservar las tradiciones culturales e incentivar la actividad turística y económica del Municipio y en vista que a los alrededores del Parque Concordia existen ventas ambulantes y comercio informal y vista la petición realizada por el presidente y secretario del Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Isidro Menéndez de fecha 9 de agosto del presente año, en donde solicitan al Concejo Municipal el respectivo apoyo para retirar las ventas ambulantes frente al referido Centro debido a que dentro de los productos que ofrece una de las vendedoras se encuentran los cigarrillos del cual no puede ser comercializado frente a un centro educativo así mismo obstaculizan el paso peatonal de los que transitan y de los alumnos en general. Por lo que este Concejo Municipal en las bases expuestas y las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA:*** *1) Ordena el retiro del comercio informal, establecimientos provisionales (Champas), ventas ambulantes que se encuentren dentro del área del Parque Concordia, en un plazo de 15 días calendario a partir de la toma del presente Acuerdo; 2) Se ordena al Delegado Contravencional y Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal en coordinación con los elementos del Cuerpo de Agentes Municipales si fuere necesario realizar el respectivo proceso de Retiro de las ventas dentro del área del Parque Concordia.****-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapá, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numeral 11; 31 Nemeral 2, 4 y 5 y en base a la solicitud de fecha 24 de Julio del año del año en curso presentada por la Directiva de la Asociacion Comunal ADESCOCA y Personal Docente del Centro Escolar Caserío Los Arévalos de esta jurisdicción, en la que solicitan 10 bolsas de cemento para la Construcción de un Muro en el Centro Escolar ya que debido a la filtración de agua que ocasiona la época del invierno se esta derrumbando parte del partió del terreno de dicho Centro Escolar, por lo que este Concejo teniendo conocimiento y enterado de la solicitud* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos para que haga la entrega de la contribución de 10 bolsas de cemento a la Directiva de la Asociacion Comunal ADESCOCA y Personal Docente del Centro Escolar Caserío Los Arévalos de los que se encuentran en bodega de la Municipalidad sobrantes de diferentes proyectos ejecutados y finalizados por esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***//////////******ACUERDO No.30.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal regulado en el Art. 48, numerales5 y 6 del mismo Código y Art. 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2019 y en base a la solicitud de fecha 8 de agosto del presente año, presentada por la señora Lidia del Carmen Chachagua de Mendoza, en el que solicita la colaboración económica, correspondiente por el fallecimiento de su esposo señor Reinaldo Mendoza, quien fue Empleado Municipal con el cargo de Auxiliar Operador Motoniveladora, quien falleció el día 4 de agosto del año 2019, según consta en la copia simple de la Partida de Defunción a paginas 422, del tomo 1, del libro de partidas de defunción No 20, que la oficina del Registro del Estado Familiar lleva durante el presente año en la que consta que el señor Reinaldo Mendoza falleció a las 4 horas y 30 minutos del día 4 de agosto del presente año, en el Hospital Regional del Seguro Social, Santa Ana a consecuencia de Diabetes Mellitus tipo Dos, con asistencia médica, Certificación expedida por la Jefa del Registro del Estado Familiar el día 8 de agosto del presente año, por lo que este Concejo Municipal en base a las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente* ***ACUERDA:*** *1) Autoriza la erogación correspondiente al equivalente a dos salarios mínimos por el monto de: Seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($600.00) a favor de la esposa del Empleado Municipal ya Fallecido, señora* *LIDIA DEL CARMEN CHACHAGUA DE MENDOZA, con DUI No. 01552124-9 y NIT 0101-030849-102-0; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes y emitir el cheque a nombre de la señora LIDIA DEL CARMEN CHACHAGUA DE MENDOZA, con Fondos Propios. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Décimo Primera Regidora.- Décimo Segundo Regidor.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Primera Regidor Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martinez Galán,*

*Secretario Municipal.*

***ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***catorce*** *horas del día* ***veintiocho*** *de* ***agosto*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extra Ordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada. Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal.* ***Sin asistencia del Regidor Propietario Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; sustituyéndolo el Regidor Suplente Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda:* 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del acta anterior; 4.- Aprobacion de la agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los concejales propietarios y suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: *////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que al inicio de la sesión no estuvo presente el señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal, quien se encontraba en su Despacho atendiendo otras obligaciones por lo que el Concejo autorizo al Síndico Municipal Licdo. Abel Cabezas Barrera a presidir la presente reunión. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales Consiguientes.-////////// En la presente acta se hace constar sobre la participación de Personal Delegado de la Policía Nacional Civil, concerniente al Proyecto de la Liga Atlética Policial aprobado por este Concejo, en el cual la Municipalidad estaría entregando en comodato para el plazo de 20 años, un inmueble propiedad de esta para ejecutar el referido proyecto en un plazo de un año, solicitando la extensión del comodato y plazo de ejecución se amplíen debido a los procesos que conlleva estos mismos como los son licitaciones, estudios de suelo etc.Para su posterior ejecución solicitando el plazo del comodato se amplié a 50 años y el plazo de ejecución a 2 años, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de la solicitud realizada ante este Concejo e informa que se estaría notificando lo resuelto. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales Consiguientes.-/////// En la presente acta se hace constas la participación de delegadas de ISDEMU, en la cual hacen su presentación al Concejo Municipal el trabajo que se ha venido ejecutando con la Municipalidad, la Unidad de la Mujer, la mesa de Genero y entre otras con objetivo de socializar responsabilidades de los gobiernos locales en el cumplimiento del Marco Normativo para la Igualdad y solicitan al Concejo Municipal como primer punto lo concerniente a la casa de acogida que se ha construido para mujeres victimas de violencia, proyecto que se ejecuto entre el año 2017 y 2018, por parte de la Asociación MARIN en coordinación con ISDEM y Alcaldía Municipal el cual requiere unas mejoras y un presupuesto para alimentación, y como segundo punto plantean la elaboración del Plan de Prevención de Violencia contra las Mujeres que es un mandato que corresponde a los Concejos Municipales y como tercer punto la conformación de la Comisión de Genero o de la Mujer, por lo que este Concejo se da por recibido de la participación del personal de ISDEMU y demás representaciones Institucionales y estaría coordinando las actividades con la respectiva Comisión de Genero que se conforme en la presente sesión. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales Consiguientes.- ////////// En la presente acta se hace constar la participación del Ing. Paniagua delegado del FISDL y miembros de la Comunidad, correspondiente al ProyectoConstrucción De Cancha Sintética De Futbol Once Colonia Santa Elena Cantón Llano El Espino Del Municipio De Ahuachapán, así mismo informa sobre el equipamiento de mobiliario y equipo informático se adquirido para la Municipalidad que se realizado el proceso de adquisición por medio de la UACI, así mismo informan sobre el proyecto de la iluminación de la cancha, la contrapartida de la terracería que le correspondía a la Municipalidad ya fue ejecutado por lo que está pendiente la parte de ejecutar como FISDL, debido a la situación del terreno y de las lluvias se había detenido la obra por lo que se estaría reiniciando y debido a que la contrapartida municipal ya ha sido finalizada solicitan la colaboración con la maquinaria y el combustible para la finalización del proyecto, por lo que este Concejo se da por recibido de la petición realizada por el Ing. Paniagua. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales Consiguientes.-////////// En la presente acta se hace constar que a partir de este punto se incorpora a la presente sesión el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, quien preside el desarrollo de la presente reunión. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales Consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus* *Arts. 30 numeral 9; 48 numeral 5 y de acuerdo a las competencias de adjudicación establecidas en el Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contratacionesde la Administración Pública y teniendo las propuestas presentadas para el suministro de Presentaciones Artísticas y Eventos para el Proyecto: EL DÍA DE LOS FAROLITOS, UN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL QUE SE TRANSMITE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, CONSERVEMOS NUESTRA TRADICIÓN y con la finalidad de mantener y apoyar una de las tradiciones culturales que se ha mantenido desde décadas en el Municipio y que ya ha sido declaradoPatrimonio Cultural por parte de la Asamblea Legislativa y que por Intenses Público se pretende proyectar y seguir las tradiciones propias del municipio. Por tanto, este Concejo luego de revisar y analizar cada de las propuestas para celebrar EL DIA DE LOS FAROLITOS. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Adjudicar el suministro de, Presentaciones Artísticas y Eventos para el Proyecto:* ***“EL DÍA DE LOS FAROLITOS, UN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL QUE SE TRANSMITE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN, CONSERVEMOS NUESTRA TRADICIÓN”*** *por el monto total: VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 $ 24,860.00, al señor: WALTER NASSER MUNDO LEON; 2) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad, formalice el respectivo contrato con el adjudicatario; 3) Seautoriza a la Tesorera Municipal para que realice las respectivas erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.-* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas quien sustituye en la presente sesión al Regidor Propietario, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, en sus Arts. 4 numeral 25; 30 numeral14; 31 numeral 5 y 48 numeral 5 y habiendo este Concejo Municipal solicitado al Departamento de Ejecución de Proyectos la elaboración de la respectiva Carpeta Técnica concerniente al proyecto* ***“ Mejoramiento de y Fachada del Palacio Municipal”*** *con fondos 75% FODES y en base al memorándum de fecha 28 de agosto del presente año, presentado por el Departamento de Ejecución de Proyectos, en el que presentan la Carpeta Técnica por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 24/100 $4,538.24. Por lo que este Concejo Municipal teniendo a la vista el contenido de la respectiva Carpeta Técnicacorrespondiente al proyecto antes relacionados y en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar aprobar y ejecutar el proyecto:****“ MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL”*** *por el monto de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 24/100 $4,538.24, con fondo 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) El sistema de contratación será: Administración; 3) Se autoriza a la Jefa de la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos de la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al señor, José Eduardo Matozo Quiñonez; 5) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que apertura una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente.-* ***En el presente Acuerdo se hace constar que a partir de este momento se retiran de la sesión el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Licda. Yesica Linette Rincan Zelada Regidora Propietaria, sustituyéndola el Regidor Suplente Edwin Rigoberto Herrera Rivas y la Doctora. Xiomara Carolina Granados Reynosa, Regidora Suplente por cumplir con compromisos agendados concerniente a la celebración del día de los Farolitos por lo que el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal delega al Licdo. Abel Cabezas Barrera, Sindico Municipal a presidir la presente sesión el cual fue aprobado por este Concejo Municipal****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. //////////* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 11; 31 numeral 8; 48 numeral 5 y en base al memorándum de fecha 28 de agosto del año en curso, emitido por el Gerente General de esta Municipalidad en el que solicita se autorice al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, suscriba y firme el respectivo* ***“CONVENIO PARA EL TRABAJO CONJUNTO, ENTRE LA ASOCIACIÓN PRO SUPERACIÓN JUVENIL, CONOCIDA COMO*** ***JUNIOR ACHIEVEMENT EL SALVADOR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”****, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos,* ***ACUERDA:****1) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad pueda suscribir y firmar el convenio antes relacionado entre la* ***MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN****y****JUNIOR ACHIEVEMENT EL SALVADOR;*** *2) Se nombra Referente Municipal al Licdo. Antonio Alejandro Torrento Morales.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-/////////* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 11 y 14 y 48 numeral 5 y a solicitud del Técnico para el Desarrollo del Módulo de Habilitación Social en la Ejecución del* *“****Programa Emprendimiento Solidario Bajo el Componente 2 Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador. CONVIVIR 2ª Transferencia”*** *señor* ***LUIS ANGEL MARTINEZ LUCHA****, de fecha 26 de agosto del presente año en el cual solicita se le nombre Referente Municipal del* ***“Programa Emprendimiento Solidario Bajo el Componente 2 Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador CONVIVIR 2ª Transferencia”*** *y vista la solicitud del Técnico Municipal y en base a la solicitud este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Referente Municipal*** *del Módulo de Habilitación Social en la Ejecución del Programa Emprendimiento Solidario Bajo el Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador. CONVIVIR” 2ª Transferencia al* ***Regidor Propietario*** *Licdo. LUIS ARMANDO BARILLAS CHÁVEZ.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.- ///////// ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1**) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54105* | *38.50* | *Papel cuzco (manila)* | *P/Talle de Corte y Confección en el Centro de Formación y Producción de la Mujer, Ahuachapán* |
| *Melvin Orlando Lima Flores* | *54199* | *72.00* | *Servicio de reparación de equipos* | *P∕6 Maquina rana y plana y semi casera en el Centro de Formación y Producción de la Mujer, Ahuachapán* |
| *Lucia Esperanza García Rivas* | *54107, 54199* | *1,793.50* | *Material y Pdtos para curso de uñas acrílicas* | *P/Centro de Formación y Producción de la Mujer, Ahuachapán* |
| *Lucia Esperanza García Rivas* | *54107* | *Material y Pdtos para curso de cosmetología* | *P/Centro de Formación y Producción de la Mujer, Ahuachapán* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *51404, 54105, 54114* | *315.34* | *Material y Pdtos para manualidades: Elaboración de flores* | *P/Centro de Formación y Producción de la Mujer, Ahuachapán* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *392.00* | *Tubo galvanizado* | *P/Fabricación de diablos de góndola de basura* |
| *Noel Arnulfo Molina Gutiérrez* | *56304* | *300.00* | *Ataúd (4)* | *Contribución de personas de escasos recursos* |
| *Rosa Margarita Arévalo de Benavides* | *54104* | *264.00* | *Camisas tipo polo* | *Personal de IFLE, PESS Convivir* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *37.03* | *Férula, manguera y fab de manguera* | *P∕N-17893* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *136.28* | *Filtro: combustible, agua y aceite* | *Tractor de banda - Micro Región* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *5.00* | *Filtro de aceite* | *P∕N-10992 CAM* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54301* | *684.56* | *Repac de llanta (2), aceite (2), filtro (2), fajas (4)* | *Cargador frontal 721 B y N-17894* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *5.00* | *Filtro de aceite* | *P∕N-3057 CAM* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *2.32* | *Bujía* | *P∕Concretera de proyectos* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54302* | *484.09* | *Bolsa de aire, rin, filtro, calibrador, acople, cabeza de pollo, aditivo* | *P∕N-16497, N-10404, Cargador frontal y N-13883* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54199* | *68.42* | *Cooper spray y grasa* | *Mantto en taller mecánico* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54301* | *206.79* | *Rectif de tambor, base de piñón y buje* | *P∕N-16497, N-17894* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *50.85* | *Reconstrucción de brazo de dirección* | *P∕N-4837* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *9.76* | *Perno (4), tuerca (4), arandelas (8)* | *Ambulancia de Clínica Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *541017, 54112* | *581.75* | *Tubo PVC (7), Cable acero (20) y cepo galv (16)* | *Góndola en Mcdo Mpal No 1* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112* | *200.20* | *Ho de 1∕2 (2), Chapa, barniz (2), Sellador, thinner (2), pegamento y lija (3)* | *Mantenimientos que realiza Serv. Grales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *66.00* | *Candado (4)* | *P∕Tanques de combustible de maquinaria* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *11.95* | *Grasa sint (2) y grasera (3)* | *Mantto en taller mecánico* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *8.00* | *Reparación de llanta* | *P∕N-17894* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *134.92* | *Férula (2), acople (2), fabric de manguera, manguera y aceite* | *Cargador frontal 721* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *36.17* | *Filtro hid* | *Cargador frontal 721 B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *83.81* | *Solenoide, arandela (12), cable y reparac de llanta (4)* | *P∕N-10092, Ambulancia Clínica Mpal y N-10992* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54301, 54303* | *216.50* | *Sika, rollo de hilo y pernos (200)* | *Pause 1 CAM, motogudaña y Teatro Mpal* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114* | *40.50* | *Brillantina* | *Elaboración de Altar Cívico* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107, 54199* | *95.52* | *Pinturas, tirro, alambre, cola y cinta* | *Elaboración de Altar Cívico* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54303* | *132.80* | *Mat y accesorios para inst eléctricas* | *Preparaciones en baños mpales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112, 54118* | *20.60* | *Martillo (2), calvo (2) y alambre (4)* | *P∕Nva bodega en el Estadio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *117.50* | *Cal (25) y pegamento (5)* | *P∕Ormanetacion de arboles de parque la Concordia y Av. Morazán* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54109* | *252.00* | *Ruedas: locas (4), Gde (4) y Tipo diablo (4)* | *Preparación de carretas y carretones recolectores de basura* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *45.00* | *Candado (6)* | *Parque Menéndez* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *63.00* | *laminas (7)* | *Adecuación de bodega en el Estadio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *129.50* | *Tijeras (7)* | *Mantto en Parque Menéndez, Parque La Concordia, Plaza Las Arboledas, Arco Duran y otros* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54411* | *53.40* | *Cemento (4) y arena* | *Preparación de área de góndola* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112, 54118* | *154.10* | *Herramientas, lamina, electrodo, pintura* | *Preparación de carretas y carretones recolectores de basura* |
| *Leonardo Ulises Elías* | *56304* | *1,500.00* | *Paquetes de pan (75)* | *Contribución de personas de escasos recursos* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *491.00* | *UPS, Mouse, cables, switch, tintas y otros* | *P/Diferentes dependencias de la Municipalidad* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54,103* | *119.40* | *Madera* | *P/Cementerio Mpal* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114* | *54.00* | *Archivador de cartón 500 pag* | *P/Uso de archivos de expedientes y documentación* |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | *57.14* | *P. Serv- Manto de Reloj* | *P/Parque La Concordia* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *45.00* | *Sello rectangular* | *P/Rastro Municipal, Ahuachapán* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes****.-*** */////// En la presente acta el Concejo Municipal solicita al Ing. Marlon rene Brito Castillo, presente informe correspondiente a la actividad realizada mensualmente al mantenimiento del Reloj que se encuentra en el Quiosco del Parque Concordia específicamente en que consiste el respectivo mantenimiento o actividad realizada. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes****.- /////////*** *En la presente acta la Jefa de la UACI informa al Concejo sobre el Proyecto ya finalizado “Contrapartida Municipal para la Construcción de Viviendas Dignas en unión con la ONG (Gente Ayudando Gente) 2da Etapa en Cantón Chancuyo, Municipio y Departamento de Ahuachapán” según informes finales existen remanentes de materiales y de los cuales ya se ha tramitado la liquidación de los contratos de suministro de cemento y suministro de materiales y ambos proveedores suministraron la totalidad de los materiales contratados, por lo que informa del detalle de materiales sobrantes que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **MATERIAL** | **CANT. DE MAT. REMANENTE** | **UNIDAD** | **PRECIO UNIT.** | **MONTO DE REMANENTE** |
| 1 | Cemento tipo Portland | 60.00 | Bolsa | $8.45 | $507.00 |
| 2 | Arena | 13.00 | M³ | $15.00 | $195.00 |
| 3 | Piedra | 11.00 | M³ | $15.00 | $165.00 |
| **TOTAL** | | | | | **$867.00** |

Por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por la Jefa de la UACI./////// En la presente acta la Jefa de la UACI informa al Concejo *sobre el Proyecto ya finalizado “Construcción de Pavimento de Concreto y obras de Mitigación en Calle Los Almendros de la Colonia Altos de San José #1 , Municipio y Departamento de Ahuachapán” según informes finales existen remanentes de materiales y de los cuales ya se ha tramitado la liquidación de los contratos de suministro de cemento y suministro de materiales y ambos proveedores suministraron la totalidad de los materiales contratados, por lo que informa del detalle de materiales sobrantes que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***ITEM*** | ***MATERIAL*** | ***CANT. DE MAT. REMANENTE*** | ***UNIDAD*** | ***PRECIO UNIT.*** | ***MONTO DE REMANENTE*** |
| *1* | *Cemento tipo Portland* | *123* | *Bolsa* | *$8.45* | *$1,039.35* |
| *2* | *Arena* | *4* | *M³* | *$15.00* | *$60.00* |
| *3* | *Grava* | *8* | *M³* | *$30.00* | *$240.00* |
| *4* | *Tierra Amarilla* | *10* | *M³* | *$6.99* | *$69.90* |
| ***TOTAL*** | | | | | ***$1,409.25*** |

*Por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por la Jefa de la UACI. ///////* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 3 y 9; 31 numeral 4 y 48 numeral 5 y a solicitud de la Jefa de la UACI de fecha 27 de agosto del presente año, atendiendo a la solicitud del señor Santos Martin Quintanilla Montes,* ***TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES), CONVIVIR FASE II****, en la que solicita la respectiva autorización para la* *contratación del suministro o adquisición de equipo, herramientas, materiales, productos e insumos para las 15 iniciativas o emprendimientos aprobadas en esta fase del programa con fondos de la fuente de financiamiento de (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017 por el monto de Treinta y tres mil Dolores de los Estados Unidos de América ($33,000.00); se nombre administrador de contrato u orden de compra y se nombre la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) o de adjudicación en base al art. 18 de la LACAP, por lo que este Concejo en base a la solicitud realizada por la UACI, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se aprueba la contratación del suministro o adquisición de equipo, herramientas, materiales, productos e insumos para las 15 iniciativas o emprendimientos aprobadas en esta fase del programa con fondos de la fuente de financiamiento de (23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017 por el monto de Treinta y tres mil Dolores de los Estados Unidos de América ($33,000.00) y se autoriza a la UACI para realizar los procesos de contratos o adquisición correspondiente a la solicitud presentada por el técnico responsable; 2) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Regidor Suplente, Edwin Rigoberto Herrera Rivas y 3) Se nombra la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) integrada por Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza, Regidor Propietario, Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero Referente Municipal del Programa, Licda. Reyna Margarita López Tobar Jefa de la UACI y Santos Martin Quintanilla Montes Técnico Municipal del Programa.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ///////////* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y art. 48 numeral 5 y en base a la solicitud de la Jefa de UACI de fecha 26 de agosto del presente año en la cual solicita la autorización para adquirir materiales, productos, bines o contratación de servicios con fondos que se perciben del funcionamiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad Nuevo Amanecer del Cantón Palo Pique, para el periodo correspondiente de esta fecha hasta el 31 de diciembre de presente año, por lo que este Concejo en la base de la solicitud de la Jefa de la UACI y atendiendo a las necesidades del buen funcionamiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad Nuevo Amanecer, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos y Servicios con fondos que se perciben del funcionamiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad Nuevo Amanecer del Cantón Palo Pique así mismo los que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor /Contratista*** | ***Cod. Erg.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***FONDOS-CTA AGUA POTABLE NUEVO AMANECER*** | | | | |
| *Dalton Argueta Zelaya* | *54107* | *$ 300.00* | *PASTILLA DE CLORO* | *P / SIST: DE AGUA POTABLE NVO: AMANECER* |

*2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites de adquisición correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, hacer los respectivos pagos según la fuente de financiamiento previa gestiones de la UACI.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 4 y 14; 31 numerales 4 y 5; 48 numerales 4, 5 y 6; y vista la solicitud de fecha 27 de agosto del presente año, emitida por la Jefa de la UACI, en la que informa que ha recibido el requerimiento de materiales para la ejecución del Proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE 36 LOCALES EN GALERA DE PLAZA COMERCIAL ALFREDO ESPINO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *y en el proceso de preparar el documento de contratación del suministro y dadas las respuestas del Departamento de Ejecución de Proyectos a las interrogantes y solicitudes de detalles técnicos solicitados por la UACI se detallan que en la mayoría de las partidas se estaría contratando suministro e instalación por lo que se solicita al Concejo Municipal considerar la modalidad de contratación o ejecutará de libre gestión y debido a que los trabajos y obras a ejecutar sean de mejor calidad y por ende de durabilidad se considera como Concejo Municipal la reformulación de la respectiva Carpeta Técnica, para la ejecución del referido proyecto y considerando este Concejo la sugerencia realizada por la Jefa de la UACI, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Departamento de Ejecución de Proyectos a Reformular la respectiva Carpeta Técnica que contiene el proyecto* ***“CONSTRUCCIÓN DE 36 LOCALES EN GALERA DE PLAZA COMERCIAL ALFREDO ESPINO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****; 2) Se Modifica el literal b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; correspondiente al Acuerdo No* ***21****, del Acta No* ***17*** *de fecha* ***9*** *de* ***mayo*** *del año 2019 por El Sistema de Contratación será por: Libre Gestión correspondiente al proyecto antes relacionado.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en susArts. 30 numeral 9; 48 numeral 5 y de acuerdo a las Competencias de Adjudicación establecidas en el Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y teniendo a la vista las propuestas presentadas para el suministro de Material y Productos para el Mantenimiento de los baños Municipales de la Ciudad de Ahuachapán para un periodo de tres meses (Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2019) y tal y como se estableció en el documento de invitación generada para el Proceso de Suministro y tomando en cuenta los precios, experiencia y calidad de los productos ofertados por: PROQUINSA, S. A. DE C. V; VERONICA DEL ROSARIO PEREZ V & G SUMINISTROS DE LIMPIEZA; LILIANA BEATRIZ TOBAR DE ZEPEDA y RZ, S. A. DE C. V. Por tanto este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Adjudicar el suministro de Material y Productos para el mantenimiento de los baños Municipales de la ciudad de Ahuachapán para un periodo de tres meses (Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2019) de la manera siguiente: PROQUINSA, S. A. DE C. V., CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,947.60) y LILIANA BEATRIZ TOBAR DE ZEPEDA, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($947.50) con Fondos Propios; 2) Se autoriza a la UACI a realizar las órdenes de compra respectiva; 3) Se nombra Administrador de la Orden de Compra a Juan Francisco Hernandez y 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos Correspondientes previa las gestiones de la UACI.-* ***En el presente Acuerdo se hace constar que a partir de este momento se incorpora el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal a presidir y a continuar con el desarrollo de la presente sesión****.- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 9 y 48 numeral 5 y de acuerdo a las competencias de adjudicación establecidas en el Art.18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y teniendo las propuestas presentadas para el suministro materiales para el proyecto: “****Mantenimiento de alumbrado público en Diferentes Sectores del Municipio de Ahuachapán”****y tomando en cuenta los precios, experiencia y calidad de los productos ofertados por: MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL; GRUPO MEW, S. A. de C. V; ELECTRO INDUSTRIALES PACIFICO, S. A. de C. V; SUMINISTROS ELECTRICOS (SUMINISTROS ELECTRICOS Y TECNOENERGIA, S.A. DE C. V.) y ALMACEN VIDALES HNOS Y CIA, siendo la única oferta completa la presentada por el señor: Mauricio Enrique Ortiz Pimentel. Por tanto este Concejo Municipal* ***ACUERDA****:1) Adjudicar el suministro materiales para el proyecto: “****Mantenimiento de alumbrado público en Diferentes Sectores del Municipio de Ahuachapán”*** *a: MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL por el monto total de: VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($21,651.00) con un tiempo de entrega de: Ocho días y la forma de pago es de contado y la cual será financiado de la manera siguiente: CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,412.75) con* ***Fondos Propios*** *y DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16,238.25)* ***con fondos 75% FODES****; 2) Se autoriza a la UACI a realizar las órdenes de compra respectivas y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos previa las gestiones de la UACI según las fuentes de financiamiento asignadas.- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 4 numerales 3 y 19 el que literal mente dice: Compete a los Municipios, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligroso y bio-infecciosos; 30 numerales 9 y 14; 31 numeral 5; 48 numerales 5 y 6 y en la base de la facturación de fecha 31 de julio del presente año, factura número 0062 a favor de AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado al Mes de Julio del año 2019,*** *por el monto de Cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($43,595.12), este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente del mes de julio del año en curso, con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto de Cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco12/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($43,595.12) según factura número 0062, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios Gonzalo Álvarez Cabeza quien razona su voto en el sentido, que sugirió que a pesar del reparo de la Corte de Cuentas de La Republica de pagar solo de fondo FODES, en esta ocasión se está realizando el mismo procedimiento y sugirió cancelar el servicio prestado a la Municipalidad, parte del Fondo Común y parte de Fondo 75% FODES; Gustavo Enrique Rodriguez Artero, María del Transito Madrid Silva, Fernando Alberto Acuña y el Regidor Suplente Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye a la Regidora Propietaria Yesica Linette Rincan Zelada****. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 3; 30 numerales 3 que literalmente dice; Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, 4; 14 y 18; 48 numerales 5 y 6 y en base a la información presentada a este Concejo por el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal correspondiente a la adquisición de dos inmuebles de* *naturaleza rústica, ubicados en el lugar denominado. FINCA EL ZACAMIL, PORCIÓN “D”, descrita como FINCA EL ZACAMIL CUATRO LOTIFICACIÓN AGRICOLA, Polígono VEINTE, del Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, propiedad de la señora: JOSEFA ANTONIA CABEZA DE RUANO; EL*

*PRIMERO: LOTE QUINCE; con Número de Matricula: 15114159-00000; y el SEGUNDO LOTE DIECISEIS, con Número de Matricula: 15114160-00000, y habiendo solicitado y realizado el respectivo valuó correspondiente practicado por el Ministerio de Hacienda y solicitado y practicado un valuó Particular de un profesional certificado por la Super Intendencia Financiera y vista de la necesidad de la Municipalidad en adquirir un inmueble para el funcionamiento de la Planta de Transferencia de Desechos Sólidos y dejar de invertir en un Inmueble Privado y considerando el Alcalde Municipal que los inmuebles antes relacionados serían los más idóneos e indicados y que cumplen con los requerimientos para el funcionamiento de la Planta de Transferencia. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Conformar la* ***Comisión Evaluadora de Compra*** *de los inmuebles de naturaleza rústica, ubicados en el lugar denominado. FINCA EL ZACAMIL, PORCIÓN “D”, descrita como FINCA EL ZACAMIL CUATRO LOTIFICACIÓN AGRICOLA, Polígono VEINTE, del Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, propiedad de la señora: JOSEFA ANTONIA CABEZA DE RUANO; EL PRIMERO: LOTE QUINCE; con Número de Matricula: 15114159-00000; y el SEGUNDO LOTE DIECISEIS, con Número de Matricula: 15114160-00000, o presentar unas posibles ofertas de otros inmuebles al Concejo Municipal, integrada por los* ***Regidores Propietarios Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Luis Armando Barillas Chávez y Carlos Antonio Pineda Calderón****.* ***En el presente acuerdo se hace constar que a partir de este momento se incorporan a la sesión la Regidora Propietaria Yesica Linette Rincan Zelada y la Regidora Suplente Xiomara Carolina Granados Reynosa; asímismo se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el Regidor Suplente Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas quién sustituía al Regidor Propietario Mauricio Edgardo Ramos Alvarado por manifestar cumplir con otros compromisos agendados.- En el presente acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva y se retiraron al momento de la votación los señores: Abel Cabezas Barrera y Gonzalo Alvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 29 que literalmente dice: Compete a los Municipios, la Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad de la Mujer; 30 numerales 4, 9 y 14; y 48*

*numeral 5 y visto el memorándum de fecha 28 de agosto del presente año, presentado por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, en atención a la solicitud de fecha 19 de agosto del presente año, presentada por el señor Carlos Romeo Calderón Escalante en su calidad de propietario del* *inmueble ubicado en Barrio las Flores sobre la tercera calle oriente No 2-1 de esta jurisdicción con matricula No 15025210-00000 inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente arredrando a la Municipalidad en el cual actualmente funciona el Centro de Formación y Producción de la Mujer, por lo que solicita la renovación del respectivo Contrato de Arrendamiento correspondiente al año 2019 bajo la modalidad de Cesión de Contrato de arrendamiento a favor de CONSTRUTROYA S.A DE C.V, y en base a la solicitud expuesta y considerando este Concejo lo indispensable del inmueble para el funcionamiento del Centro de Formación y Producción de la Mujer, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Autoriza el respectivo Contrato de Arrendamiento entre CONSTRUTROYA S.A DE C.V y La Municipalidad de Ahuachapán del inmueble ubicado en Barrio las Flores sobre la tercera calle oriente No 2-1 de esta jurisdicción con matrícula No 15025210-00000 inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente para el funcionamiento del Centro de Formación y Producción de la Mujer, por el plazo de CINCO MESES a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre del presente año, por el canon mensual de Setecientos noventa y uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($791.00); 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal realizar los pagos de Fondos Propios a favor de CONSTRUCCIONES DIVERSAS TROYA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUTROYA, S.A DE C.V con Número de Identificación Tributaria 0614-060208-107-7; 3) Se ordena al Departamento Jurídico formalizar el Respectivo Contrato de Arrendamiento del inmueble antes relacionado y 4) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez a firmar el respectivo Contrato.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. //////////* ***ACUERDO No. 14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 Numerales 5 y 6 y en base al Memorandúm de fecha 26 de agosto del año 2019, presentado por la Tesorera Municipal en el que solicita el respectivo Acuerdo Municipal que le autorice a devolver a la Cuenta de Ahorros del 75% del FODES, los remanentes de las Cuentas de los Proyectos liquidados y a la vez el Cierre de las Cuentas Bancarias y la devolución del remanente a la Cuenta No. 0030025324 a la Cuenta No. 00300110505 todas del* ***BANCO HIPOTECARIO****, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y teniendo conocimiento de lo solicitado por la Tesorera Municipal. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los trámites de devolución a la Cuenta del 75% FODES los remanentes de las Cuentas de los Proyectos liquidados y la devolución de la Cuenta No. 00300110505 del Fondo Común y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal realice los trámites de Cierre de lasCuentas Bancarias ambas del* ***BANCO HIPOTECARIO****, según el detalle siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***REINTEGRO A LA CUENTA DE AHORRO 75% DE FODES NUMERO 01300123577*** | | | | | |
|  | *FECHA* | *NUMERO DE PROYECO* | *CUENTA* | *NOMBRE* | *SALDO* |
| *1* | *06/11/2017* | *1353* | *00300129044* | *CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN COLONIA SAN RAFAEL II DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* | *$ 18,074.23* |
| *2* | *21/09/2017* | *1342* | *00300128919* | *CONTRAPARTIDA MUNICIPAL SOLICITADA POR EL MOP PARA LA EJECUCION DE 1100 ML DE PAVIMENTO ASFALTICO, EN TRAMO DE CALLE DEL CANTON EL BARRO, RUTA TERMICA (ACCESO A TERMALES DE SANTA TERESA)* | *$ 7,715.65* |
| *3* | *19/10/2017* | *1344* | *00300128889* | *CONFORMACION DE RAZANTE Y CUNETA NATURAL EN CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* | *$ 6,450.74* |
| *4* | *18/09/2017* | *1309* | *00300128463* | *CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN RUTA TERMAL EN CANTON EL BARRO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 6,161.70* |
| *5* | *15/05/2018* | *04220001* | *00300130204* | *PRODUCCION DE PLANTAS PARA LA REFORESTACION Y ORNAMENTACION DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* | ***$ 4,630.46*** |
| *6* | *10/08/2017* | *1296* | *00300128242* | *CONSTRUCCION DE AULA INFORMATICA, EN EL CENTRO ESCOLAR ALFREDO ESPINO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* | *$ 4,223.53* |
| *7* | *25/09/2017* | *1317* | *00300128587* | *INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS ARBOLEDAS CANTON EL BARRO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN.* | *$ 3,700.50* |
| *8* | *05/09/2017* | *1303* | *00300128323* | *CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE PRINCIPAL DEL CASERIO LAS VIÑAS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN.* | *$ 3,471.62* |
| *9* | *17/12/2018* | *042100005* | *00300131170* | *PROGRAMA PARA DESGRANAR MAIZ , COSECHA 2018-2019 A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN CANTONES Y CASERIOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* | *$ 3,328.06* |
| *10* |  |  | *00300127050* | *PROGRAMA ALTERNATIVO DE CULTIVO DE TILAPIAS* | *$ 2,164.96* |
| *11* | *25/06/2018* | *082000001* | *00300130360* | *PROGRAMA PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA* | *$ 1,898.46* |
| *12* | *07/07/2017* | *1284* | *00300128072* | *CONSTRUCCION DE CUNETA NATURAL, CONFORMACION Y BALASTADO PARCIAL EN CAMINOS VECINALES DEL CANTON SANTA ROSA ACACALCO MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN* | *$ 1,572.82* |
| *13* | *24/08/2017* | *1298* | *00300128250* | *ADQUISICION DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL PASAJE Y PARQUE CONCORDIA DE LA CIUDAD DE AHUACHAPAN* | *$ 1,213.24* |
| *14* | *19-oct* | *1343* | *00300128897* | *CONTRAPARTIDA MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO CON M.O.P CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN TRAMO DE CALLE QUE DEL ARCO DURAN CONDUCE A CANTON PALO PIQUE* | *$ 1,161.77* |
| *15* | *31/10/2017* | *1350* | *00300129036* | *BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD* | *$ 1,069.08* |
| *16* | *19/09/2017* | *1332* | *00300128684* | *ELECTRIFICACION EN HACIENDA TECOLOCOY* | *$ 1,068.85* |
| *17* | *18/09/2017* | *1313* | *00300128501* | *CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN PREDIO LA MEGA* | *$ 930.12* |
| *18* | *26/06/2017* | *1282* | *00300128056* | *CONSTRUCCION DE METAS Y PINTURA PARA DELIMITAR CANCHA FUTSAL Y BALONCESTO DEL CENTRO ESCOLAR CANTON EL TIGRE* | *$ 850.67* |
| *19* |  | *041200002* | *00300131812* | *REUBICACION DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION* | *$ 828.06* |
| *20* | *08/01/2018* | *062000006* | *00300129605* | *MEJORAMIENTO DEL AREA DE CONVIVENCIA EN LA COLONIA EL IVU EN EL MARCO DE ACCIONES PARA LA PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 748.84* |
| *21* | *15/02/2018* | *0451000028* | *00300129869* | *CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA LAS RIVAS CANTON ASHAPUCO, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 700.12* |
| *22* | *19/09/2017* | *1331* | *00300128692* | *ELECTRIFICACION EN CASERIO SOBRE CARRETERA A PUENTE EL JOBO, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 666.02* |
| *23* |  |  | *00300126428* | *PROGRAMA DE BECAS 2016* | *$ 625.31* |
| *24* | *20/09/2017* | *1312* | *00300128528* | *CONFORMACION DE BALASTADO PARCIAL DE CAMINOS VECINALES DE 500 ML EN COMUNIDAD LOS HORCONES CANTON EL TIGRE* | *$ 501.81* |
| *25* |  |  | *00300127858* | *CONSTRUCCION DE CANALETA Y COLOCACION DE TUBERIA DE 18 PULGADAS PARA LA CONDUCCION ADECUADA DE AGUAS LLUVIAS EN EL MERCADO MUNICIPAL N° 1 SOBRE INTERSECCION DE AVENIDA FRANCISCO MENENDEZ Y 10° CALLE PTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.* | *$ 480.09* |
| *26* | *05/12/2017* | *1361* | *00300129303* | *MEJORAMIENTO DE AREA DE BAÑOS DEL PARQUE DE LA CONCORDIA, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* | *$ 358.72* |
| *27* |  | *1285* | *00300128080* | *CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION EN CALLE DE ACCESO A CASERIO LOS NANCES, EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 358.14* |
| *28* | *19/09/2017* | *1329* | *00300128714* | *ELECTRIFICACION EN CALLE HACIA SANTA ROSA ACACALCO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 346.01* |
| *29* | *19/09/2017* | *1330* | *00300128706* | *ELECTRIFICACION EN CANTON EL BOTADERO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 326.69* |
| *30* | *19/09/2017* | *1323* | *00300128668* | *ELECTRIFICACION EN COMUNIDAD LAS CRUCES CALLE A TACUBA* | *$ 314.71* |
| *31* | *19/09/2017* | *1324* | *00300128650* | *ELECTRIFICACION EN COMUNIDAD SAN JUAN CALLE A LAS PALMERAS* | *$ 728.36* |
| *32* | *04/12/2018* |  | *00300131049* | *MEJORAMIENTO DE EQUIPO DE BOMBEO Y AMPLIACION DE RED DE IMPELENCIA DESDE POZO DE CAMINOS A TANQUE DE TIERRA PROMETIDA, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN* | *$ 783.64* |
| *33* | *19/09/2017* | *1327* | *00300128730* | *ELECTRIFICACION EN HACIENDA EL CARMEN RIO FRIO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 289.09* |
| *34* | *19/09/2017* | *1326* | *00300128765* | *ELECTRIFICACION EN COLONIA LAS VIÑAS, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 268.36* |
| *35* | *19/10/2017* | *1346* | *003001248927* | *CONSTRUCCION Y REPARACION DE BARANDALES PARA GRADERIOS EN LA COMUNIDAD CIUDAD PACIFICO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 234.83* |
| *36* | *18/07/2018* | *045100060* | *00300130484* | *CONSTRUCCION DE MURO DE RETENCION EN REPARACION DE PUENTE EN CASERIO LAS CUREÑAS CANTON LOS TOLES DE AHUACHAPAN* | *$ 201.15* |
| *37* | *19/09/2017* | *1325* | *0030128757* | *ELECTRIFICACION DE SANTA ROSA ACACALCO (CERCA DE LA ESCUELA), DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 179.85* |
| *38* |  |  | *00300127432* | *PROGRAMA DE BECAS* | *$ 153.00* |
| *39* |  |  | *00300126240* | *INTRO.DE SIS DE ALCANTARILLADO SANITARIO COMU.B.A.* | *$ 97.46* |
| *40* | *19/09/2017* | *1328* | *00300128722* | *ELECTRIFICACION LOS VANEGAS RIO FRIO DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN* | *$ 97.46* |
| *41* | *31/03/2017* | *1252* | *300127602* | *CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, PAVIMENTO ASFALTICO EN LA COLONIA EL TESORO MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN* | |  | | --- | | *$ 70.09* | |
| *42* |  |  | *00300126614* | *COMPRA DE LLANTAS A DIFERENTES VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD* | *$ 46.94* |
| *43* |  |  | *00300127033* | *LAS PITAS* | *$ 44.46* |
| *44* | *19/09/2017* | *1314* | *00300128536* | *AMPLIACION DE AREA DE ESPERA Y ADECUACIÓN DE COMEDOR DE UNIDAD DE SALUD AHUACHAPÁN.* | *$ 38.74* |
| *45* |  |  | *00300124107* | *CONSTRUCCION DE PLAZA GASTRONOMICA EL ESPINO* | *$ 1.98* |
|  |  |  |  |  | *$ 79,176.39* |
|  |  |  |  |  |  |
| *REINTEGRO A LA CUENTA 00300110505* | | | | | |
| *32* |  |  | *300125324* | *fiestas patronales 2016* | *$ 7,065.27* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 48, Numerales 5 Y 6 y en base al Memorandum de fecha 22 de agosto del año 2019, presentado por la Tesorera Municipal en el que solicita se le autorice la apertura de dos Cuentas Corrientes en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *de conformidad al* ***CONVENIO DE EJECUCION PARA MODALIDAD DE EJECUCIÓN “EJECUCION DESCENTRALIZADA ALCALDÍA”-CONVIVIR;*** *Convenio de Ejecución del Componente Tres Fortalecimiento de Capacidades de Insitituciones Nacionales e Institucionales Ejecutoras, que Impliquen la Dotación de Equipamiento y Procesos de Capacitación, entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Ahuachapán Departamento de Ahuachapán en el Marco del Proyecto Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), conforme al Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero, celebrado el 25 de Noviembre de 2013 entre el KFW y la República de El Salvador Modalidad de Ejecución Descentralizada-Alcaldía del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador de ejecuión del Programa de ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES DE EL. SALVADOR ( CONVIVENCIA) entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de Ahuachapá, por lo que solicita las aperturas de*  ***Cuentas Corrientes****. Este Concejo Municipal atendiendo a dicha petición* ***ACUERDA****: Se autoriza a la Tesorera Municipal para que aperture las* ***Cuentas Corrientes*** *en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *denominadas: 1) AHUACHAPÁN/237-KfW-CONVIVIR-2016/COMPONENTE TRES-CONVIVIR/349720, por el monto a manejar en la Cuenta: TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $30,000.00, Fondos Provenientes del FISDL; 2) AHUACHAPÁN/85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018/COMPONENTE TRES-CONVIVIR/349720, por el monto a manejar en la Cuenta de: CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $43,943.00, Fondos Provenientes del FISDL y 3) Se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal mas cualquiera de las otras tres indistintamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 48 numerales 5 y 6; 136 y visto el escrito de fecha 22 de agosto del presente año, presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez que tal como consta en las presentes diligencias es Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor* ***ISAIAS MISAE GALICIA,*** *que mediante Resolución de las doce horas del día 15 de agosto del presente año y Acuerdo Municipal número 6, Acta número 35,de las ocho horas del día 15 de agosto del año en curso, se le notifico la declaratoria se inadmisibilidad del Recurso de Revisión presentado, de dicho Acuerdo Municipal y Resolución antes mencionada, por lo que viene ante este Concejo Municipal a presentar Recurso de Revocatoria de conformidad al art. 136 del Código Municipaly en base al escrito presentado ante este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor* ***ISAÌAS MISAE GALICIA;*** *2) Se nombra sustanciador del proceso al Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico y lo devuelva oportunamente al Concejo Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////****ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 48 numerales 5 y 6; 135 y visto el escrito presentado por el* *Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Juan Manuel López Hernández, en el que manifiesta que su representado es Empleado de Cuadrilla de aseos de esta Municipalidad y en el mes de agosto del año 2014, fue dado de alta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social debido a que sufrió un accidente de trabajo la amputación de segundo y tercer dedo de la mano izquierda, sin que hasta la fecha haya sido indemnizado por tal lesión y perdida de sus dedos antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los Arts. 316, 317 numero 2, 318, 329 literal a) Todos del Código de Trabajo y art. 3 literal e) y 6 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y en base a lo expuesto solicita al Concejo, se le admita el presente escrito, reiterando su petición de la negativa del Jefe de Recursos Humanos en dar respuesta al respecto en base al art. 18 de la CN, se le informe de la indemnización de su representado y en base al informe presentado por el Jefe del Departamento Jurídico en el que i informa a este Concejo que el derecho de solicitar la respectiva indemnización por el accidente de trabajo ha prescrito en base a los arts. 611 y 616 del Código de Trabajo, por lo que este Concejo Municipal en el informe y en la base legal antes expuesta,* ***ACUERDA:*** *Ordena al Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico realice el proceso legal correspondiente a fin de dar respuesta a lo peticionado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Juan Manuel López Hernández.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del informe presentado por el Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico en el cual informa al Concejo sobre la cancelación por daños y perjuicios ocasionados a propiedad de la Municipalidad por accidente de tránsito ocurrido en el parque concordia causado por el señor Julio Enrique Puente Figueroa hecho ocurrido el día 17 de agosto del año en curso, cancelando la cantidad de $275 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipalen sus art. 30 numerales 4 y 14 y 48 numeral 5 y a solicitud de la Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia de fecha 19 de agosto del presente año, en la que solicita al Concejo la erogación de fondos para el funcionamiento de los Centros de Alcance, Llano El Espino, La Labor y El Carmen por el monto de* *Ciento doce 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($112.50) así mismo emitir el respectivo cheque a nombre del presidente de la ADESCO COLONIA LLANOS EL ESPINO, señor Oscar Alberto Contreras, con Documento Unido de Identidad Número: 00878912-9 y con Número de Identificación Tributaria: 0101-240554-001-2,,* ***a partir del mes de Agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, y se deja sin efecto el Acuerdo Municipal No. 12, del Acta No. 6, de fecha 29 de enero del año 2019****,* ***POR CINCO MESES*** *en el cual se autorizaba a la Tesorera Municipal para que relizará la erogación mensual con la finalidad de fortalecer el funcionamiento y la sostenibilidad de los mismos, en el cual se nombraron a los señores: NERY LIMA Y MANOLO CALDERON, por lo que este Concejo Municipal en base a la solicitud presentada por la Sub Coordinadora. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1)**Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación de Ciento doce 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($112.50) con fondos propios, para el funcionamiento de los CDA antes relacionados y emitir el respectivo cheque a nombre del señor Oscar Alberto Contreras, con Documento Unido de Identidad Número: 00878912-9 y con Número de Identificación Tributaria: 0101-240554-001-2* ***a partir del mes de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019 POR CINCO MESES*** *y 2) Se deja sin efecto el Acuerdo Municipal No. 12, del Acta No. 6, de fecha 29 de enero del año 2019; previas gestiones de la Sub Coordinadora del Centro de Prevención de Violencia.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-**////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal de los escritos presentados ante este Concejo por el Licdo. Cesar Abdy León Vindel en su calidad de Secretario General de La Asociación Sindical de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, de fechas 19 y 22 de agosto del presente año, en el cual expresan al Concejo Municipal: Que la Junta Directiva Acuerda: No entregar lo requerido en la forma que este Concejo le ordena al Secretario Municipal. La Junta Directiva ratifica lo acordado en el escrito presentado por el Secretario de ASITMA, el día 19 de agosto a las diez horas con cinco minutos en el sentido de, Entregar lo requerido en reunión de Concejo Plural en pleno, sea esta reunión ordinaria o extra ordinaria, siempre y cuando el concejo desee agendar como punto único la entrega de la documentación requerida, por lo que este Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento del contenido de los escritos presentados por la representación Sindical y en base al art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador que establece que se haga saber lo resuelto de los escritos dirigidos ante este Concejo Municipal por lo que informa a la Junta Directiva General ASITMA , que en base al Acuerdo Municipal No 7, del Acta No 35 de fecha 15 de agosto del presente año, este Concejo acordó: Requerirle al Licdo. Cesar Abdy León Vindel en su calidad de Secretario General de Junta Directiva de ASITMA, la documentación respectiva que los Acredita como tal, del cual el Concejo tiene conocimiento que se le notifico dicho Acuerdo Municipal por medio de la Secretaria Municipal el día 20 de agosto del presente año el cual no fue recibido por el referido Secretario General y en la base del Art. 34 y 35 del Código Municipal que establece en su orden el primero los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno y administrativos o procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente; el segundo, inciso primero, Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de particulares y de las autoridades nacionales y departamentales y municipales; así mismo se da por recibido de los escritos presentados y de su contenido e informa que se notificara por segunda vez el Acuerdo No 7, del Acta No 35, de fecha 15 de agosto del presente año. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que les confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 30 numeral 4; 48 numerales 4, 5 y 6 y habiendo requerido este Concejo Municipal en primera instancia mediante punto de Acta* ***34,*** *de las* ***diez*** *horas, del día* ***trece*** *de* ***agosto*** *de dos mil* ***diecinueve,*** *a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA) que presente ante este Concejo Municipal por medio de la Secretaria Municipal como plazo tres días hábiles a partir del día de la presente notificación del presente punto de Acta, la Acreditación, Personería Jurídica, Nomina de Junta Directiva u otros documentos correspondientes a la Acreditación de la Asociación Sindical de Trabajadores Municipales (ASITMA), así mismo se requirió mediante Acuerdo Municipal número* ***35,*** *del Acta número****7,*** *de fecha* ***15*** *de* ***agosto*** *del presente año la respectiva documentación concerniente a la Acreditación como Sindicato, Acuerdo que no fue recibido por el* *Secretario General de la Asociación Sindical de Trabajadores Municipales ASITMA, y visto el escrito de fecha 22 de agosto del presentado por el Licdo. Cesar Abdy León Vindel, Secretario General de la Asociación Sindical de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán (ASITMA), en la cual como Junta Directiva EXPRESAN: La Junta Directiva ACUERDA: No entregar lo requerido en la forma que el Concejo ordena al Secretario Municipal. La Junta a acordado: Entregar lo requerido en reunión de Concejo Plural en pleno, sea en reunión ordinaria o extraordinaria, siempre y cuando el Concejo desee agendar como punto único la entrega de la documentación requerida, y visto el escrito presentado por la representación Sindical (ASITMA) y en base a las facultades legales que le otorga el arts. 34 y 35 del Código Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: En base a los Arts. 169 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles y La Ley del Notariado, se ordena al Licdo. Andres Monroy Asencio en su calidad de Colaborador Jurídico con funciones de Notario, realizar la respectiva notificación en base al proceso legal correspondiente del Acuerdo Numero* ***7****, del Acta número* ***35****, de fecha* ***15*** *de* ***agosto*** *del presente año al Licdo. Cesar Abdy León Vindel en su Calidad de Secretario de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales (ASITMA).- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, Numeral 18; 31, Numeral 8; 34; 48, Numerales 2, 5 y 6 y a solicitud del Personal de la Policía Nacional Civil en el cual solicitan al Concejo Municipal se modifique el plazo del Comodato para el plazo de 50 años del inmueble Municipal de naturaleza rustica, identificado bajo la Matricula 15156046-00000 Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente del Departamento de Ahuachapán, con un área de 13,921.90 M², equivalente a 19,919.45 V², ubicado en el Proyecto Habitacional Manantiales de La Esperanza, Polígono 14, Porción 5, Zona Verde, correspondiente geográfica de Llano de La Laguna Ahuachapán Ahuachapán, en el Asiento 1 que se celebrara entre la Municipalidad del Municipio de Ahuachapán y la Policía Nacional Civil con el objeto de Ejecutar el Proyecto y Programa de Prevención de la Violencia y Delincuencia de El Salvador, para que pueda Ejecutar el Programa de Prevención que se denomina* ***“Programa Liga Atlética Policial”(LAP)*** *y el tiempo de ejecución del proyecto solicitado es para 2 años y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y a solicitud de la Policía Nacional Civil correspondiente en ampliar el plazo del Comodato y el Tiempo de Ejecución del Proyecto, este Concejo Municipal* ***ACUERDA: 1)*** *Modificar el Plazo del Comodato y Tiempo de Ejecución del Proyecto acordado en el Acuerdo número* ***8****, del Acta número* ***28****,de fecha* ***1*** *de* ***julio*** *de dos mil* ***2019,*** *en el numeral 2), de la siguiente manera: 2) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio de Ahuachapán suscriba y firme el respectivo Contrato de Comodato de un inmueble Municipal de naturaleza rustica, identificado bajo la Matricula 15156046-00000 Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente del Departamento de Ahuachapán, con un área de 13,921.90 M², equivalente a 19,919.45 V², inmueble valorado en: Once mil novecientos cincuenta y uno 67/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($11,951.67),* *ubicado en el Proyecto Habitacional Manantiales de La Esperanza, Polígono 14, Porción 5, Zona Verde, correspondiente geográfica de Llano de La Laguna Ahuachapán Ahuachapán, en el Asiento 1; por el plazo de* ***CINCUENTA AÑOS,****entre la Municipalidad del Municipio de Ahuachapán y la Policía Nacional Civil con el objeto de Ejecutar el Proyecto y Programa de Prevención de la Violencia y Delincuencia de El Salvador, para que pueda Ejecutar el Programa de Prevención que se denomina* ***“Programa Liga Atlética Policial” (LAP),*** *dicho Contrato de Comodato celebrado entre ambas partes; como obligación primordial de la Municipalidad es brindar el inmueble de naturaleza rustica propiedad de la Municipalidad antes relacionado para realizar y ejecutar el respectivo Proyecto, quedando obligada la Policía Nacional Civil a ejecutar el Proyecto que contiene el Programa Liga Atlética Policial dentro de un plazo de* ***DOS AÑOS*** *a partir del día y hora de la notificación del presente Acuerdo Municipal prorrogable por Acuerdo entre ambas partes por escrito.De no cumplir con lo establecido en el Proyecto será motivo de dar por finalizado o cancelado el Contrato de Comodato a suscribir por esta Municipalidad y la Policía Nacional Civil.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 29; 30 numeral 3, que literalmente dice; Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, 4; 31 numeral 8; 48 numeral 5 y considerando este Concejo Municipal sus facultades y compromisos Institucionales y para el cumplimiento de los fines y políticas de los mismos se conforma la Comisión de Genero en la base de los Arts. 26 y 29 de la Ley Especial integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV), y con el objetivo de socializar responsabilidades de los Gobiernos Locales en el cumplimiento del Marco Normativo para la Igualdad,este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Conformar la* ***Comisión de Genero****, integrada por los* ***Regidores Propietarios: Héctor Manuel Galicia Arriaza; María del Transito Madrid Silva; Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente Edwin Rigoberto Herrera Rivas****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- //////////* *En la presente acta la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva informa al Concejo Municipal referente al presupuesto que solicito que se aprobara para el año 2019 para la Unidad Municipal de la Mujer que la encargada de la Unidad de la Mujer había presentado por lo que sugirió que el presupuesto fuera de $4,000.00 no precisamente que se gastara todo el dinero si no que sirvieran de soporte para firma de convenios con otras instituciones que solicito el presupuesto el cual aparece con $500 dólares y con ese presupuesto ninguna institución suscribirá convenios con la Municipalidad, por lo que informa que en reiteradas ocasiones solicito que se aprobara el presupuesto con $4,000.00 dólares, por lo que este Concejo se da por recibido del informe de la Regidora Propietaria. ////////// En la presente acta la Regidora Propietaria Licda. Yesica Linette Rincan Zelada informa al Concejo Municipal sobre el tema de los Farolitos se esta trabajando en la respectiva Carpeta Técnica que ha dado mucho trabajo que hacer se tiene al alrededor de 15 días trabajando en el cual se les envió una propuestas al Alcalde y algunos Miembros del Concejo ha tratado de sacar el mejor consensó, y invita a todo el Concejo a involucrarse en el que hacer Municipal, ha tratado de tomar todas las sugerencias para que se lleve acabo de la mejor manera ha estado de cerca con el señor Alcalde, Mario Magaña y el Licdo. Gustavo así mismo los empleados municipales han estado trabajando de la mano sin descanso y después de varias correcciones tiene la ultima propuesta tomando en cuenta todas las sugerencias para ejecutarlo, con la limitante del presupuesto asignado la celebración de los farolitos conlleva más trabajo que la celebración de las fiestas patronales en esta ocasión se tendrá la participación de 8 grupos musicales, se ha tratado de hacer lo mejor posible ajustándose al presupuesto asignado y que en ocasiones ha pagado arreglos florales, carroza y alimentación para los empleados que colaboran para llevar acabo la actividad, por lo que el Concejo Municipal se da por recibido del informe presentado por la Licda. Yesica Rincan. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el memorándum de fecha 28 de agosto del presente año, presentado por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en*

*el que presenta al Concejo Municipal el perfil del proyecto de “ Adquisición de*

*Maquinaria Pesada de Carga para el Municipio de Ahuachapán” por lo que este Concejo solicita al Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos presente personalmente la solicitud del Proyecto, ante este Concejo en una próxima reunión de Concejo. ////////// En la presente acta el Regidor Propietario Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero solicita al Concejo se emitan los Respectivos acuerdos Municipales solicitados por los Técnicos Municipales del Programa para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 1) y (IFLE 2); Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, correspondiente a la autorización de los Fondos* ***23.8-KFW-Convivir Donación-2017****, para ser utilizados en las actividades del programa y la autorización de los Convenios de Corresponsabilidad entre los Jóvenes participantes, por lo que este Concejo se da por recibido de la solicitud presentada por el Licdo. Gustavo Rodríguez.///////* ***ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 9; 30 numerales 4 y 14; 47 y 48 numeral 5 y vista la solicitud, presentada de fecha 26 de agosto del presente año,por el* ***Técnico/a Municipal*** ***para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE)*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el* *Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, señor Mario Antonio Murillo Duran, concerniente a la aprobación de los 40 Jóvenes seleccionados del referido programa, se apruebe la respectiva autorización de firma de Corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los 40 Jóvenes Seleccionados, este Concejo Municipal en base a la solicitud realizada por el Técnico Municipal y en base a las Facultades Legales que le confiere el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables al* *Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR,* *para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 2) Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar los 40 Jóvenes Participantes Seleccionados del PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR, para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 2) Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes; 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, suscriba y firme los 40 Convenios de Corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Jóvenes Participantes Seleccionados del referido Programa.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numeral 9 y vista la solicitud presentada ante este Concejo de fecha 26 de agosto del presente año, por la* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad****, señora Karen Elizabeth Artero Galicia en la que solicita la autorización para adquisición de servicios y compra de suministro de alimentación para realizar el taller, proceso de entrevista y selección de participantes, con fondos provenientes con la fuente de financiamiento* ***(23.8)-KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017*** *del* *Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR****,*** *bajo el Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el* *Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras disposiciones aplicables y de acuerdo al Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar los QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500) de los fondos* ***23.8-KFW-Convivir Donación-2017****, para la contratación y adquisición de servicios y/o productos alimenticios para las actividades a desarrollar en el marco del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR****,*** *bajo el Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II; 2) Se autoriza a la UACI para que realice las respectivas adquisiciones y contrataciones de acuerdo a los requerimientos del Técnico Solicitante y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento, previa las gestiones de la UACI. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 9; 30 numerales 4 y 14; 47 y 48 numeral 5 y vista la solicitud, presentada de fecha 26 de agosto del presente año, presentada ante este Concejo por la señora, Karen Elizabeth Artero Galicia,* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad*** *del* *Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR****,*** *para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 1), bajo el Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II, concerniente a la aprobación de los 35 Jóvenes Participantes Seleccionados del referido programa, se apruebe la respectiva autorización de firma de Corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los 35 Jóvenes Seleccionados, este Concejo Municipal en base a la solicitud realizada por la Técnico Municipal y en base a las Facultades Legales que le confiere el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables al Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR****,*** *bajo el Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar los 35 Jóvenes Participantes Seleccionados del PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR,* *para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 1) Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes; 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, suscriba y firme los 35 Convenios de Corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Jóvenes Participantes Seleccionados del referido Programa.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////////* ***ACUERDO No.25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, numeral 4; 31 numeral 5 y 48 Numeral 5 y considerando este Concejo Municipal la competencia de los Municipios en la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y en base a la Carpeta Técnica presentada por el Departamento de Ejecución de Proyectos correspondiente al Proyecto “****CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN ESTADIO MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”****, con fondos 75% FODES por el monto de* *Treinta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($35,000.00),este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto: “****CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS EN ESTADIO MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”****, por el monto de: Treinta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($35,000.00), con fondos 75% FODES; 2) El sistema de contratación será: Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Arq. Edwin Oswaldo Archila-* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Gonzalo Alvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-/////////* ***ACUERDO No.26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 4 numeral 25; 30 numerales 4, 9 y 14; 31 numeral 5 y 48 numeral 5 y en vista del mal estado de las diferentes calles del Municipio de Ahuachapán que son competencia el mantenimiento por parte de la Municipalidad y contando con el apoyo y cooperación de equipo y personal del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y haciendo uso del fondo de Vialidad regulado en el art. 22 de la Ley de Vialidad que establece El fondo será invertido exclusivamente en la apertura mejora y conservación de los caminos vecinales y calles urbanas de su comprensión, que aportan los ciudadanos del Municipio para transitar en calles en buen estado y seguras por lo que este Concejo Municipal considerando el bien común de los habitantes de esta Ciudad y la Competencia que se extiende a la planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al Municipio,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la adquisición de* ***TREINTA*** *Toneladas de Mezcla Asfáltica para ser utilizadas en Bacheo General en Calles De La Ciudad De Ahuachapán, hasta por el monto de: DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($2,500.00), con Fondos de Vialidad; 2) Se autorizara a la UACI para que realice la adquisición de la mezcla de acuerdo al art.18 de la LACAP en el cual se establecen las competencias de adjudicaciones; 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes según la fuente de Financiamiento y 4) Se nombra administrador de orden de compra al Ing. José Miguel González Moran.-* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Gonzalo Alvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veitiuna horas con cuarenta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Cuarta Regidora Propietaria. Quinto Regidor Propietario.*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Sexto Regidor Propietario. Séptimo Regidor Propietario.*

*Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,*

*Octavo Regidor Propietario. Novena Regidora Propietaria.*

*Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva,*

*Décimo Regidor Propietario. Décimo Primera Regidora.*

*Luis Armando Barillas Chávez, Xiomara Carolina Granados Reynosa,*

*Décimo Segundo Regidor. Primera Regidor Suplente.*

*Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar,*

*Segundo Regidor Suplente. Tercer Regidor Suplente.*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Carlos Eduardo Martinez Galán,*

*Cuarto Regidor Suplente. Secretario Municipal.*

***ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***dieciséis*** *horas, con* ***treinta*** *minutos del día* ***seis*** *de* ***septiembre*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Eliseo Cortez Melgar. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal,* *sin la asistencia de el* ***Regidor Propietario****: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado y* ***Regidores Suplentes****: Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: //////////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por la señora* ***Martha Gloria Menéndez Herrera,*** *Docente a pesar de haber nacido en la Ciudad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, se considera digna de ser adoptada como Hija Meritísima de nuestro Municipio por haber entregado toda su vida laboral en la docencia en la Escuela Urbana de Niñas Unificada, Anexa al Hospicio San José, hoy Centro Escolar Católico San José, durante sus 40 años activos en la enseñanza. Además de haber fomentado la práctica de la Danza Folklórica, el estudio del Nahuat, la pasión por las Matemáticas y las Ciencias, habiéndose convertido en referente de una generación completa de niñas y adolescentes ahuachapanecos, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones quesolo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento,por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,****ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán,*** *alaseñora* ***Martha Gloria Menéndez Herrera.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por la señora* ***Morena Pineda De Martínez,*** *Ahuachapaneca Destacada, Docente y por considerarse una Maestra que dejo huella en el fomento de principios y valores, impulsando a niños y jóvenes a establecer metas y objetivos claros en su vida, promoviendo el amor por las Ciencias Sociales, Naturales y las Matemáticas, habiéndose convertido en referente de una generación completa de niños y adolescentes ahuachapanecos durante 50 años en su labor docente, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán ,*** *a la señora****Morena Pineda De Martínez. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y ennombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por la señora* ***Amabilia Pérez De Calderón,*** *Ahuachapaneca Destacada, Docente ypor considerarse una maestra que dejo huella en el fomento de principios y valores, impulsando a niños y jóvenes a establecer metas y objetivos claros en su vida, llegando al corazón de los niños a través del entendimiento de la inocencia, sabedora que estos nobles seres fructificarán con fuertes raíces a través de la comprensión, amor y entrega a su enseñanza y habiéndose convertido en referente de una generación completa de niños y adolescentes ahuachapanecos durante sus 54 años de labor en la docencia, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán ,*** *a la señora* ***Amabilia Pérez De Calderón. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.//////////****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por la señora* ***Ana Perla de Perdomo,*** *Ahuachapaneca Destacada, Docente ypor considerarse una maestra que dejo huella en el fomento de principios y valores, impulsando a niños y jóvenes a establecer metas y objetivos claros en su vida, enseñándoles que no existen límites, que el único es aquel que nuestra mente pueda crear, que con esfuerzo, dedicación y mucho coraje se puede llegar tan alto como se lo propongan, habiéndose convertido en referente de una generación completa de niños y adolescentes ahuachapanecos en el Cantón Los Magueyes de Ahuachapán destacada en la docencia, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán ,*** *a la señora* ***Ana Perla de Perdomo. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por la señora* ***Dalila Cabrera de Sintigo,*** *nacida en el Departamento de la Paz, Docente y por considerarse una maestra que dejo huella en el fomento de principios y valores, fomentando en niños y jóvenes el amor por la lectura, las buenas costumbres y sobre todo el amor a Dios, siendo una educadora que permitió la interacción entre maestro y alumno para la resolución de los problemas propios de la juventud estudiantil ayudándoles a establecer una vida con propósito y metas claras en su vida, habiéndose convertido en referente de una generación completa de adolescentes ahuachapanecos como docente, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán ,*** *a la señora* ***Dalila Cabrera de Sintigo. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por la señora* ***María Dolores Mejía de Ganuza,*** *Originaria del Departamento de Cabañas, Docente y por considerarse una maestra que dejo huella en el fomento de principios y valores, impulsando en niños y jóvenes el amor por la historia, Siendo una educadora que permitió que el aprendizaje de las Ciencias Sociales se convirtiera en un hábito dentro de su grupo de estudiantes, habiéndose convertido en referente de una generación completa de adolescentes ahuachapanecos, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hija Meritísima del Municipio de Ahuachapán ,*** *a la señora* ***María Dolores Mejía de Ganuza. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.//////////****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por el señor* ***Julio*** ***Enrique Zepeda,*** *Ahuachapaneco Destacado, Musico y por considerarse un Joven Talento que a su corta edad ha puesto en alto el nombre de nuestro Municipio a nivel Nacional e Internacional, demostrando que el ingenio y el empeño pueden ser mezclados de manera que permitan lograr la realización personal, convirtiéndose en referente y vivo ejemplo de todos aquellos jóvenes que buscan obtener y desarrollar sus sueños, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán,*** *al señor****Julio Enrique Zepeda. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por el señor* ***Carlos Atilio Henríquez,*** *Ahuachapaneco Destacado,Músico y Docente por vocación, Cuenta con 50 años de trayectoria artística, donde se ha desempeñado como cantautor, arreglista y músico de más de 100 composiciones, creador del Himno del Instituto Nacional Alejandro de Humboldt, Director de los Coros de Encuentros Matrimoniales y Hogar Magaña, Miembro activo de la Sociedad Salvadoreña de Autores, Compositores e intérpretes Musicales de El Salvador, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán,*** *al señor* ***Carlos Atilio Henríquez. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////****ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por el señor* ***Ricardo Armando España Urías,*** *Ahuachapaneco Destacado,Músico y Docente por vocación, cuenta con más de 50 años de carrera artística, líder, voz principal, bajista, guitarrista y requintista de múltiples agrupaciones musicales como MACARI, LOS CORRECAMINOS, THE SAILORS BRASS, AGUA BRAVA Y HOROSCOPO, ha sido reconocido además por su iniciativa en la formación de grupos folclóricos, dibujo y pintura,así como en la composición y arreglo de diversas melodías, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán,*** *al señor****Ricardo Armando España Urías. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por el señor* ***Noe Ferrufino Lima,*** *Ahuachapaneco destacado, POETA siendo muy joven cuenta con una larga trayectoria en cuanto a la poesía se refiere, ha participado en festivales Nacionales e Internacionales con gran éxito y aceptación, dentro de su trayectoria ha aparecido publicado en diversos suplementos y revistas culturales entre las que pueden mencionarse: Isla Negra, Italia-Argentina, Fogal, España, Insólitos, España, Otro Lunes, Revista Carajo,Chile, Revista USAC, de la Universidad de San Carlos, Guatemala, diario “El Heraldo”, Honduras y Revista Cultura, Ministerio de Culturade El Salvador, Invitado al Festival Internacional de poesía “Los Confines” en la Ciudad de Gracias Lempira, Honduras y fue entrevistado por la poeta Venus Ixchel Mejía, para el Departamento de Comunicaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán,*** *al señor****Noe Ferrufino Lima. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por el señor* ***Marco Antonio Lima,*** *Ahuachapaneco Destacado,Pintor de Profesión, Diagramador y Dibujante del Periódico DaylyTrojan de California, participante en programas de televisión en Hollywood como representante de El Salvador, cuenta con exposiciones pictóricas en diversas galerías de Estados Unidos, Canadá, Perú, Bélgica y El Salvador, cofundador del Colectivo Latinoamericano de Artes Visuales en Canadá, una de sus pinturas fue portadas de la revista LE VOIE DE ARTISTES De Bélgica, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:*** *Nombrar* ***Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán,*** *al señor* ***Marco Antonio Lima. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 2 y en nombre del Municipio de Ahuachapán, hace mediante el presente la Distinción Honorifica del nombramiento como Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán, en reconocimiento a los invaluables aportes brindados al Municipio por el señor* ***Hugo Hidalgo,*** *Nacido en el Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, Maestro de Profesión, Bailarín formado en la Escuela Nacional de Danza Morena Celarié y en el Ballet Folklórico Nacional, Inspiración en danza para los jóvenes ahuachapanecos, representante de la danza a nivel Local y Nacional, siendo una persona íntegra, sencilla, humana, servicial, humilde, acciones que solo demuestran que merece tan Honorable Reconocimiento, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales otorgadas,* ***ACUERDA:***  *Nombrar* ***Hijo Meritísimo del Municipio de Ahuachapán,*** *al señor* ***Hugo Hidalgo. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 48 numeral 5 y en base al informe correspondiente al pago de horas extras del mes de agosto del presente año, de los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Medio Ambiente y Contabilidad, haciendo un total de 735 horas extras, presentado ante este Concejo por el Gerente General de fecha 04 de septiembre del año en curso y teniendo a la vista dicho informe,este Concejo Municipal,****ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de agosto del presente año, laboradas por los Empleados Municipales, de las sunidades siguientes:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal*** *118 horas extras, por el monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($343.38);* ***Unidad de Medio Ambiente*** *576*

*horas extras, por el monto de: UN MIL DOSCIENTOS SETENTA 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,270.47) y* ***Contabilidad Municipal,***

*30 horas extras, por el monto de: OCHENTA Y SIETE 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($87.30), haciendo un monto total de: UN MIL SETECIENTOS UNO 15/100* *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,701.15) y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios.-* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****. - Certifíquese y Comuníquese el*

*presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a los Arts. 204 De la Constitución de la República; Arts. 30 numerales 4; 31 numeral 4; 48 numerales 5 y 6; 74 y 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud presentada ante este Concejo porla Contadora Municipal, de fecha 4 de septiembre del presente año, en la cual solicita la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de agosto del presente año, las cuales son necesarias para realizar el registro de los compromisos que adquiere la Municipalidad, por lo que este Concejo en base a sus Facultades Legales que le Confiere el Código Municipal u otras Disposiciones Legales aplicables y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal,este Concejo Municipal,****ACUERDA:*** *Autoriza a la Contadora Municipal a realizar las Modificaciones al Presupuestarias Correspondientes realizadas durante el mes de agosto del año 2019.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 137 y visto el Recurso de Apelación de fecha 5 de septiembre del año en curso, presentado ante este Concejo Municipal por el Licdo. Rudy Antonio López Salazar, quien actúa en su calidad de Representante Legal del señor, Julio Edgardo Portillo Quiñonez, Recurso en el cual PIDE: a) Se le admita el escrito; b) Se tenga por interpuesto el Recurso de Apelación, sobre la resolución municipal adoptada por este Concejo Municipal Plural por el Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal y la Unidad Contravencional; c) Se suspenda la demolición de la obra construida por su representado y d) Que continué su representado manteniendo la obra construida en la vivienda que posee, por lo que este Concejoen base al Recurso Interpuesto ante este Concejo Municipal,****ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el Recurso de Apelación Interpuesto por el Licdo. Rudy Antonio López Salazar, quien actúa en su calidad de Representante Legal del señor, Julio Edgardo Portillo Quiñonez y 2) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar a realizar el proceso legal correspondiente en base al art. 137 del Código Municipal y lo devuelva oportunamente en la próxima reunión de Concejo Municipal,a fin de resolver sobre el respectivo Recurso.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el memorándum de fecha 4 de septiembre del año en curso, presentado ante este Concejo por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en el cual solicita se autorice a utilizar sobrantes de otros proyectos que se encuentran en bodega ex-plantel de caminos para ser utilizados en el Proyecto “MEJORAS Y ADECUACIONES DE ESTADIO MUNICIPAL DR. SIMEON MAGAÑA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”, por lo que este Concejo solicita al Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos amplié la información de los materiales sobrantes si los proyectos ya están liquidados y de que proyectos provienen los sobrantes para poder ser autorizados por este Concejo. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal. Síndico Municipal.*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Cuarta Regidora Propietaria. Quinto Regidor Propietario.*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Sexto Regidor Propietario. Séptimo Regidor Propietario.*

*Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,*

*Octavo Regidor Propietario. Novena Regidora Propietaria.*

*Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva,*

*Décimo Regidor Propietario. Décimo Primera Regidora.*

*Luis Armando Barillas Chávez, Xiomara Carolina Granados Reynosa,*

*Décimo Segundo Regidor. Primera Regidor Suplente.*

*Salvador Antonio Manzur Torrento, Eliseo Cortez Melgar,*

*Segundo Regidor Suplente. Tercer Regidor Suplente.*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Carlos Eduardo Martinez Galán,*

*Cuarto Regidor Suplente. Secretario Municipal.*

***ACTA NUMERO TREINTA Y OCHO.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***doce*** *horas con* ***treinta minutos*** *del día* ***trece*** *de* ***septiembre*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña; María del Transito Madrid Silva; Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal. Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Maratínez Galàn****, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* *//////////* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 6, 11 y 14; 31 numeral 4 y 8; 48 numeral 5 y en base a la presentación realizada por los Asesores Municipales del Proyecto de USAID, Gobernabilidad Municipal, en la que presentan al Concejo Municipal los resultados de la Evaluación de la Capacidad Municipal, en la cual se recogen información de la persepcion de los diferefente grupos poblacionales sobre el sistema de gobernanza del Municipio atraves de la aplicación de (FRAMe); la medición de la efectividad organizacional atraves de la aplicación de la OEMT y el Análisis Administrativo-Financiero mediante la Salud Financiera con la finalidad de identificar posibles acciones que mejoren la efectividad organizacional de la Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal en base a la presentación de los Asesores Municipales del Proyecto de USAID, Gobernabilidad Municipal implementado en la Municipalidad de Ahuachapán,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibida la Presentación de los Asesores Municipales del* ***Proyecto USAID GOBERNABILIDAD MUNICIPAL,*** *para la implementación en este Municipio y 2) Se Valida la Intervencióny Priorización del Servicio del* ***Mercado Municipal No 1.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta se hace constar la participación del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional en la cual informan al Concejo Municipal sobre las observaciones realizadas a la Municipalidad por el Ministerio de Trabajo, que consisten en las instalaciones eléctricas con que cuenta las diferentes oficinas del edificio de la alcaldía, así como también la señalización y las rutas de evacuación que deben estar establecidas en los respectivos planos así como también hacen del conocimiento sobre la necesidad de que el Concejo nombre un representante legal para que los represente ante las oficinal del Ministerio de Trabajo, por lo que este Concejo en base a la participación del Comité toma los siguientes acuerdos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que les confiere el Código Municipal y en base al Art. 30 numerales 16 y 17 numeral que establece la autorización de demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y designación de arbitrios de echo o de derecho y vista* *la información presentada ante este Concejo por el Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional en la cual informan que mediante Acta de Inspección EXP. No. 08222-IC-04-ESPECIAL-AH, de fecha 24 de julio del presente año en la cual consta una serie de observaciones que no han sido subsanadas por la Municipalidad por falta de presupuesto por lo que es del conocimiento del comité que la Municipalidad estará sujeta a defender las justificaciones pertinentes ante las Oficinas Regional del Ministerio de Trabajo por lo que se vuelve necesario nombrar el Profesional que deba representar legalmente al Concejo Municipal el cual considerando la situación correspondiente y en base a sus facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA****: Se Autoriza al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, para que en nombre y Representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán ejerza la representación legal en cualquier tipo de procesos ante las Oficinas Regionales del Ministerio de Trabajo.- Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numerales 5 y 6 y en base a la presentación del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional de la Municipalidad, en la cual informan al Concejo Municipal que mediante Acta de Inspección EXP. No. 08222-IC-04-ESPECIAL-AH,de fecha 24 de julio del presente año, en la cual consta de una serie de observaciones como lo son la instalación eléctrica de las diferentes oficinas de la Municipalidad, la Señalización y rutas de evacuación establecidas en los respectivos planos, las cuales no han sido subsanadas por la Municipalidad por falta de presupuesto por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras Disposiciones Legales Aplicables* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza a la Jefa de la UACI a realizar el Proceso de Contratación de un Profesional para la formulación de la Carpeta Técnica que consiste: Las instalaciones eléctricas de las diferentes oficinas de la Municipalidad, la señalización y la definición de las rutas de evacuación, con fondos del 5% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES-Preinversión) y 2) Se solicita al Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional que prepare la propuesta de los TDR para con ello poder iniciar el respectivo proceso de contratación- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General, 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar Zepeda* | *54101* | | *22.30* | *Botellas de agua (4), Café (2) y azúcar (1)* | *P/Reuniones con diferentes personas en el Despacho Mpal y Sala de Concejo Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106* | | *52.50* | *Guantes de cuero (6 par)* | *P/Personal de cuadrillas que desarma estructuras (F. Farolitos)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | | *135.00* | *Bolsa de basura (100 paq)* | *P/Recolección de basura (F. Farolitos)* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107* | | *33.20* | *Resistol (2 gl)* | *P/Uso en REF* |
| *Tropigas de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54107* | | *250.04* | *Carga de gas* | *P/Centro para Centro Juvenil El Salvador - Korea* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54109* | | *145.00* | *Llanta tipo diablo* | *P/Carretones recolectores de cuadrilla de mujeres* |
| *American Petroleum de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54110* | | *2,650.01* | *Lubricante: 2 barril 15 w40, 1 Barril 30 y 2 Barril AW68* | *P/Mantto de vehículos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54111* | | *294.00* | *Cemento (35)* | *P/Tapones de nichos en Cementerio Mpal* |
| *Oswaldo Alfredo López Ramírez* | *54111* | | *321.00* | *Ladrillo de barro (1300) y Arena (7)* | *P/Tapones de nichos en Cementerio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | | *245* | *Hilo de motoguadaña, Candado y yoyo para motoguadaña* | *P/Mantto de maquinar cortadoras de grama* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | | *176.00* | *Sellos (11)* | *P/Uso en REF* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | | *84.00* | *Sello* | *P/Programa de Fam Sostenibles* |
| *COSASE, S. A. de C. V.* | *54117* | | *774.00* | *Municiones: 9 mm, 380, 38, 12 y 30 (3 cjas de cada una)* | *P/Cuerpo de Agentes Municipales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | | *64.00* | *Ruedas locas* | *P/Reparación de carretones recolectores de basura de Bo y Colonias* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | | *27.00* | *Alicates (6)* | *P/Personal de cuadrillas que desarma estructuras (F. Farolitos)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | | *43.00* | *Llantas para carretón (2)* | *P/Reparación de carretones recolectores de basura de Bo y Colonias* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | | *47.00* | *Grifo (5) y Llave para chorro (5)* | *P/Mantto y reparación de fontanería* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | | *16.43* | *Filtros (2)* | *P/N-4837* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | | *15.00* | *Faja* | *P/tractor cortador de grama parque Ecológico y canchas ex caminos* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54119* | | *59.82* | *Cadena, candado, regleta (2), extensión* | *P/Instalación de mueble INFOFACIL proporcionado por USAID* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54119* | | *35.00* | *Baterías Alcalinas* | *P/Depto. de Promoción Social* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54199* | | *569.00* | *Ventiladores de pedestal (3), Ventilador de pared (6), Ventilador de escritorio (4), Tel. inalámbrico (2) y básico (1)* | *P/Centro de Prevención Mpal, REF, Centro de Formación de la Mujer, Ctas de Vtas, UAIP entre otras dependencias* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | | *20.70* | *Extensión para rodillo* | *P/Mantto en estadio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | | *162.00* | *Carretilla tipo diablo (3)* | *P/Sustitución de carretillas en mal estado* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54199* | | *216.00* | *Carretilla de tolva (4)* | *P/Sustitución de carretillas en mal estado* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54301* | | *101.70* | *Fab. De pines para remolque (2)* | *P/Remolque de góndola de Mcdo No 1* |
| *RAMATER/MADISAL, S. A. de C. V.* | *54302* | | *195.00* | *Spring, Spider y Retenedor* | *P/Reparación de retroexcavadora Eq. 420* |
| *RAMATER/MADISAL, S. A. de C. V.* | *54302* | | *1,500.27* | *Repuestos varios* | *P/Reparación de cargador 721-B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *56.75* | *Manguera (2) y Abrazadera* | *P/ Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *15.76* | *Silicón (2), Cinta teflón (2) y desengrasante* | *P/Manteamientos que se desarrollan en Taller Mecánico* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *42.10* | *Mecha para llanta, reparac de llanta y solenoide* | *P/N-13732 y N-9941* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | | *96.05* | *Rectif de discos y cambio de amortiguadores* | *P/P-618525* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *535.34* | *Culata para motor y empaque de culata* | *P/Ambulancia Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *385.63* | *Amortiguadores, filtros, pastillas, terminal y bushing* | *P/P618525* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | | *91.17* | *Filtros (4)* | *P/Motoniveladora Eq. 167* |
| *Editorial Altamirano Madriz, S. A. de C. V.* | *54313* | | *$ 90.00* | *Suscripción anual El Diario de Hoy* | *P/Suscripción anual de la Prensa Gráfica- Despacho Municipal* |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | | *57.14* | *P. Servicios* | *P/Mantto de Reloj Parque La Concordia* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54301* | | *74.90* | *Válvula, reparac de llanta, refrigerante, manguera, férulas y acoples* | *P/Eq. 04013, N-10405 y Eq. 721 B* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110, 54302* | | *206.77* | *Aceite, Faja, balero, sellos de eje, empaques y arandelas* | *P/N-10992 y N10-212* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | | *483.00* | *Impresor, Bot. De tinta, Cabezal para impresor, Memoria RAM, Teclados y baterías CR* | *P/Uso de diferentes unidades o dependencias de la Municipalidad* |
| ***Sist. De Abastecimiento de Agua Potable Nuevo Amanecer*** | | | | | |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | | *54107* | *49.22* | *Mat. Para instalaciones hidráulicas* | *P/Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Nuevo Amanecer* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-* *//////////* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, que les confiere el Código Municipal y en base al Art. 30 numerales 16 y 17 numeral que establece la autorización de demandas que deban interponerse, el desistimiento de acciones y recursos en materias laborales y de tránsito, la renuncia de plazos, la celebración de transacciones y designación de arbitrios de echo o de derecho así mismo son obligaciones del Concejo Municipal establecido en el art. 31 numeral 2 que literalmente dice: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia y en base a los daños causados a la Unidad de que opera el Empleado Municipal señor Edgardo Antonio Lico y a la infraestructura de la Planta de Transferencia de Desechos Sólidos, el día 29 de abril del presente año y considerando este Concejo Municipal en establecer la Responsabilidad Civil por Daños y Perjuicios ocasionados al patrimonio de la Municipalidad y en base a sus facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA****: Se Autoriza al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, para que en nombre y Representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán inicie el Proceso Legal Correspondiente por Indemnización por Daños y Perjuicios Ocasionados a la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, ante las instancias correspondientes para deducir la responsabilidad Civil****.- Se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios Gonzalo Alvarez Cabeza; Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Luis Armando Barillas Chávez y María del Tránsito Madrid Silva.*** *Certifíquese y Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su arts. 30 numerales 9 y 14; 31 numeral 5 y 48 numeral 5 y vista la requisición presentada por el Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente de fecha 12 de septiembre del presente año en el cual solicita la autorización para el pago de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,050.00), en concepto de construcción de 30 nichos aéreos con un valor de TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35) cada uno, construidos el día 21 de agosto al 06 de septiembre del año en curso, en el Cementerio Municipal de esta Ciudad por el señor Walter Alexander Diotris Machuca, con Documento Único de Identidad No. 04333274-7; y con Tarjeta de Identificación Tributaria No. 0101-152290-108-7 y en base ha visto bueno emitido por el Gerente General concerniente al pago de la construcción de los 30 nichos aéreos, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente de MIL CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,050.00) con Fondos Propios, por la elaboración de 30 nichos aéreos con un valor de TREINTA Y CINCO DOLRAES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($35) cada uno, y emita el respectivo cheque a favor del señor Walter Alexander Diotris Machuca, con Documento Único de Identidad No. 04333274-7 y con Tarjeta de Identificación Tributaria No.0101-151190-108-7.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el señor Alcalde Municipal informa al Concejo la importancia de realizar la Rendición de Cuentas el cual la dificultad se deriva en los fondos que se recarga al fondo común del cual no se cuenta, así mismo el Departamento de Comunicaciones debe de informar de los proyectos que se ejecuten como se invierte los fondos, el Licdo. Gonzalo establece que se realice una rendición de cuentas y se utilicen las redes sociales, por lo que este Concejo Municipal estará realizando las gestiones correspondientes para llevar acabo la rendición de cuentas a la población del Municipio de Ahuachapán. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- /////// En la presente acta el Síndico Municipal, Licdo. Abel Cabezas Barrera manifiesta que en el año 2018, en el mes de noviembre se manejaba el proyecto del Centro de Formación con el apoyo de Francia que en ese momento en el proyecto se iba a ejecutar con $132,000 dólares y la Municipalidad a través de FODES aportaría un monto y últimamente existe una aprobación de mas de $200,000 dólares, donde se sacrificara el fondo FODES aproximadamente por el monto de $176,000 dólares, al inicio la construcción seria de un nivel y ahora seria de dos niveles y en la misma zona existe la problemática del mercado con un problema serio que han solicitado un plafón y todo el sistema eléctrico que es un caos y propone se discuta de nuevo una modificación estando consientes de lo que se va a invertir, el señor Alcalde Municipal informa que se presento la Comisión de VALDEMARE quienes verificaron el terreno y para optimizar el espacio sugirieron que se hiciera de dos plantas así mismo informa que el proyecto puede rondar por medio de licitación $180,000 dólares y el incremento se debe a la sugerencia de la Cooperación y debido a que ya se cuenta con la Cooperación. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Señor Abilio Flores, Alcalde Municipal presenta al Concejo Municipal la Información concerniente al Hospicio de Niñas que a raíz de un terremoto se daño la infraestructura e institucionalmente cuentan con el apoyo económico del CONNA, ISNA y del Gobierno, presenta una información que posteriormente presentaran en una ponencia al Concejo la propuesta se basa en suscribir un convenio con la Municipalidad en el que se comprometen asignar personal, recurso humano, alimentación y la contrapartida municipal se encuentra establecido en el borrador del convenio del cual se les proporcionara una copia, para su evaluación. /////////// Así mismo informa la Concejo sobre el Cierre de la Escuela Municipal debido a que requiere mucha inversión y que la infraestructura no cumple con los requisitos el cual debe de llevarse a cabo este fin de año y no es función de la Municipalidad la educación por lo que deja la información al Concejo para que en su momento se tome la decisión por lo que se acuerda iniciar el proceso de cierre****. A******partir de este momento se retira el Regidor Propietario Gustavo Enrique Rodriguez Artero.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ///////* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4, Numeral 4; 30 numeral 4 y 48 Numeral 5 y habiendo requerido mediante punto de* ***Acta No 35 de fecha 15 de agosto del año en curso,*** *informe al Jefe de La Unidad de Deportes correspondiente al trabajo realizado por la Unidad y a la forma en que se invirtieron los Fondos Asignados en la Carpeta Técnica del año 2018 y así mismo rindiera informe correspondiente a la Carpeta Técnica correspondiente al año 2019; que contiene el Proyecto* ***“FOMENTANDO VALORES MORALES Y EL SANO ESPACIMIENTO MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACION DEPORTIVA A JOVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, por el monto de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24,960.75) con fondos 75% FODES y en base al informe presentado por el Jefe de la Unidad de Deportes correspondiente al trabajo realizado por la Unidad al año 2018 y a la Carpeta Técnica del año 2019, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto:* ***“FOMENTANDO VALORES MORALES Y EL SANO ESPACIMIENTO MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACION DEPORTIVA A JOVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, por el monto de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24,960.75) con fondos 75% FODES; 2) El sistema de ejecución será: porAdministración y la modalidad de contratación es por Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza******y María del Tránsito Madrid Silva.*** *Certifíquese y Comuníquese.-* ***En la presente Acta por error involutnario no se consigno el Acuerdo No. 8.- ACUERDO No.9.- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades*** *legales, que le confiere el Código Municipal en la base del Art.30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas y visto el Memorándum de fecha 10 de septiembre del año en curso, presentado por el Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal en la que expresa que en atención a Instrucciones del Alcalde Municipal y a petición de los Usuarios de la Plaza Gastronómica el Amatillo, relacionado a no estar de acuerdo al cobro por Cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($45), en concepto de la prestación de Tasas por Servicios Municipales, aprobado por este Concejo Municipal mediante* ***Acuerdo No. 23,*** *del* ***Acta No. 27*** *de fecha* ***21 de junio*** *del* ***presente año****, por lo que solicitan la modificación del respectivo cobro por el valor de Veinticinco dólares de los Estados Unidos de América más el 5% Pro-fiesta, por lo que este Concejo Municipal considerando la petición realizada por los usuarios de la referida plaza y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA****: Modificar el Acuerdo No. 23, del Acta No. 27 de fecha 21 de junio del año 2019, de la siguiente manera: Modificar la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, aprobada en el acuerdo antes relacionado a partir del mes de octubre del año 2019, a fin de incorporar el cobro de tasas por arrendamiento mensual de las Plazas, la cual se detalla a continuación:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***PLAZAS*** | ***ARRENDAMIENTO MENSUAL MAS 5% PROFIESTA*** |
| *Plaza Gastronómica el Amatillo* | *$ 25.00* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////**En la presente acta la Regidora Propietaria Licda. Yesica Rincan informa al Concejo Municipal sobre el Jefe de Turismo el cual tiene un negocio, que la Municipalidad percibió $700 dólares en concepto de pago de arrendamiento del día de los Farolitos, de $100 dólares por puesto, si querían utilizar el puesto de afuera, el cual el Jefe de Turismo no cancelo los respectivos $100 dólares, por lo que inconforme las personas de esa cuadra venían a solicitar al Concejo le reintegre los $100 dólares a cada uno, se está hablando de los $700 dólares, justificando que el Jefe de Turismo no cancelo, por lo que consideran injusto por lo que solicitan el rembolso de lo que cancelaron, por lo que el Concejo se da por recibido del informe presentado por la Licda. Yesica Rincan.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ///////* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 3 numeral 1; 4 numeral 25; 30 numerales 4, 14 y 21; 48 numerales 5 y 6 y de conformidad con los artículos 204 numeral 5 de la Constitución de la República de El Salvador y en virtud de haber finalizado el Proyecto de Introducción del Sistema de Agua Potable en la Comunidad Hacienda Atehuesia de esta Ciudad en la cual se estará suministrando el servicio de agua potable así mismo en las diferentes Comunidades del Municipio de Ahuachapán que ya gozan del servicio por lo que este Concejo Municipal garantiza considerando que se vuelve necesario modificar la respectiva tarifa de cobro por servicio por el valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América ($5), así mismo la regulación para controlar el Servicio Público de agua potable en el Municipio de Ahuachapán, especialmente las Comunidades:* ***COMUNIDAD TIERRA PROMETIDA l, ll y lll; PROYECTO HABITACIONAL ONOFRE DURÁN l y ll****;* ***COMUNIDAD HACIENDA ATEHUESIA,*** *razón por la cual este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Modificar el Acuerdo No. 44, del Acta No. 10, de fecha 20 de septiembre del año 2018, de la siguiente manera: Llevar los registros contables de ingresos, egresos y el margen de excedentes para mejorar la prestación de servicio; emisión de recibos a cada contribuyente del servicio para el control de ingresos y egresos; actualizar la tarifa tributaria de acuerdo a los costos de suministro del servicio y la realidad económica de la población y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura del equipo de bombeo, cañería de aducción y distribución del servicio, utilizando métodos de cloración y purificación del agua con sus respectivos controles de sanidad.-* ***Las tarifas por los servicios que presta la Municipalidad de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable son:*** *1) Derechos por conexión de la cañería madre Doscientos dólares de los Estados Unidos de América,($200); 2) Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mensualmente por cada inmueble habitacional hasta por 2 grifos, Cinco dólares de los Estados Unidos de América ($5); 3) Las viviendas que poseen medidores de consumo por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable cancelaran lo consumido y marcado por los respectivos medidores por un valor de Sesenta y cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América ($0.65) por metro cúbico (M ³ ), no obstante lo anterior, el pago mínimo mensual no será inferior a Cinco Dólares de los Estados Unidos de América ($5) mensuales más el 5% de Pro-Fiestas, se podrá suspender el servicio de agua cuando se presente una emergencia, calamidad pública, motivo de fuerza mayor o caso fortuito o cuando el contribuyente este en mora con el pago de dos cuotas consecutivas****;*** *4) La Municipalidad podrá racionar el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en caso de escases de dicho líquido y para una mejor distribución del Servicio de Agua Potable; y 5) Se prohíbe el rompimiento de calles, avenidas, pavimento, concreto, adoquinados completos, adoquinados mixto, empedrado seco y tierra compacta, para la instalación de tuberías, sin la respectiva autorización de la Alcaldía Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presenta acta se hace constar la participación, del Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, quien solicita al Concejo la aprobación, ejecución y asignación de administrador de contrato y referente municipal del proyecto “Construcción de Empedrado Fraguado Visto en Colonia El Mirador No.1 Avenida los Nogales, Municipio de Ahuachapán” por el monto total de $36,376.59 dólares el cual ha sido solicitado por la referida comunidad desde hace aproximadamente 12 años; así mismo la aprobación del perfil del proyecto “Construcción de Pavimento Asfaltico en el Pasaje Moran Martínez de la Colonia el Tesoro, Municipio de Ahuachapán” por el monto de $43,127.80 dólares a solicitud de la comunidad que en reiteradas ocasiones han solicitado el proyecto expresando que las carpeta técnica y el perfil presentan montos elevados por los costos directos e indirectos del proyecto y costo de elaboración de carpeta técnica, debido a tal situación se elevan los montos por exigencias de la Corte de Cuentas de la Republica, por lo que este Concejo considera analizar detalladamente la solicitud de la aprobación de la carpeta técnica y el perfil de los Proyectos para su posible aprobación, presentadas por el Jefe del Departamento de Proyectos. Así mismo informa al Concejo con respecto a los materiales sobrantes de los proyectos ya ejecutados y liquidados que se encuentran resguardados en el Ex plantel de caminos los cuales se encuentran en bodega donde se guardan los materiales manifestando que debería ser el Departamento de Proyectos quien saque y utilice los materiales con autorización del Concejo, informa que tiene conocimiento que se ha estado retirando materiales de bodega del cual el Departamento de Proyectos desconoce y se entera por otros medios o con una nota que material se va a retirar y del personal asignado que se les esta ordenando realizar actividades que si no las realizan lo van amonestar por lo que manifiesta ante el Concejo que su persona, al Departamento de Proyectos y al personal del plantel se desliga del sobrante de los materiales y que el Concejo asigne a una persona encargada del manejo de los sobrantes de los proyectos y se les exima de toda responsabilidad como Departamento, el señor Alcalde Municipal manifiesta que una vez liquidado los proyectos los sobrantes pasan a bodega donde se encuentra un encargado el Jefe del Plantel y que la función del Departamento de Proyectos finaliza una vez liquidado el ¨proyecto y los sobrantes quedan a disposición del Concejo y como máxima autoridad administrativa ha girado algunas órdenes para utilizar tubería para suplir la necesidad del servicio de agua potable de los siete sectores. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 7 y 48 numeral 5 y vista la solicitud de fecha 12 de septiembre del año en curso presentada ante este Concejo Municipal por el Jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Turístico, en el cual solicita la aprobación del presupuesto presentado por el monto de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América ($400), para llevar acabo el evento del* ***“Dia Nacional de La Ruta de Las Flores”****, el cual se realizara el día domingo 06 de octubre del presente año en el Parque Concordia de esta Ciudad en el cual se contara con la Presencia de la Ministra de Turismo de nuestro País y la participación simultanea de otros Municipios, contribución que será utilizada en la Alimentación y Refrigerio para personal y artistas invitados, bandas de paz y grupos coreográficos; Elaboración y decoración en pasaje la Concordia y Parque la Concordia y Stand de zona temática vivencial de los farolitos, servicios que serán prestados por la Señora* ***Abigail Beatriz Silva Moran****, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Turístico y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago hasta por el monto de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América ($400) con Fondos Propios y emita el respectivo cheque a nombre de la Señora* ***Abigail Beatriz Silva Moran,*** *con Documento Único de Identidad No. 05416467-8 y con Tarjeta de IdentificaciónTributaria No.0210-170996-102-9****.- En el presente acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria María del Tránsito Madrid Silva.*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 4; 31 numeral 6 y 48 numeral 5 y en virtud que este Concejo Municipal ha venido gestionando el Programa de para Estudiantes Universitarios de Escasos Recursos Económicos y visto el informe de fecha 13 de septiembre del año en curso, presentado ante este Concejo por la Comisión Evaluadora de Becas con respecto al proceso de BECAS para el CICLO II-2019, en la que recomiendan sobre los alumnos que deberán de seguir siendo beneficiados para el CICLO II-2019 y que han cumplido con los requisitos establecidos correspondiente al mes de julio al mes de diciembre del presente año, por lo que este Concejo Municipal considerando que es una obligación y una facultad contribuir al desarrollo y a la educación de los jóvenes de este Municipio,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el Ciclo II-2019 correspondiente al PROGRAMA DE BECAS/ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN AÑO 2019;*

*correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del año en curso; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a aperturar una Cuenta Corriente en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente y 3) realizar los depósitos respectivos de Fondo 75% FODES a las cuentas asignadas de cada becario a quienes se les depositará mensualmente la cantidad de: SESENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a los estudiantes beneficiados que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ***NOMBRE*** | ***UNIVERSIDAD*** | ***DUI*** | ***NIT*** |
| *1* | *Luis Enrique Vega Salazar* | *UNASA* | *05902463-7* | *0101-090799-101-5* |
| *2* | *Herson Alexis Meda Trujillo* | *UPAN* | *05703015-3* | *0101-070598-102-6* |
| *3* | *Isaac Alexander Gónzalez Linares* | *UPAN* | *05716854-0* | *0210-030698-102-3* |
| *4* | *Katia Madaí Orantes Ramírez* | *UPAN* | *05305420-2* | *0103-140196-101-8* |
| *5* | *Ada Saraí García Martínez* | *UPAN* | *05756635-8* | *0613-280497-102-0* |
| *6* | *Kelly Michelle Aguirre Fuentes* | *UNICAES* | *05811553-2* | *0101-181298-102-7* |
| *7* | *Ana Jeaneth Escalante Machuca* | *UPAN* | *04567948-8* | *0101-030292-101-5* |
| *8* | *Elsa Tatiana Zepeda Galán* | *UPAN* | *04428949-2* | *0101-180391-103-2* |
| *9* | *Jesús Francisco Sandoval Ramírez* | *UPAN* | *05298237-1* | *0101-251295-102-5* |
| *10* | *Jessica Fabiola Magaña Hernández* | *UPAN* | *04923593-5* | *0101-300993-102-1* |
| *11* | *Marvin Omar Gonzalez Maeda* | *UPAN* | *05263202-3* | *0101-251095-103-6* |
| *12* | *Ronald Edgardo Uribe Ortíz* | *UPAN* | *05242844-0* | *0101-240995-104-1* |
| *13* | *Yeny Paola Zuniga Artero* | *UNICAES* | *05516054-6* | *0101-040397-106-4* |
| *14* | *Silvia Elena GomezBuendia* | *UPAN* | *03891068-7* | *0101-200288-101-4* |
| *15* | *Mauricio Antonio Magaña* | *UNASA* | *03733189-8* | *0101-140587-101-2* |
| *16* | *Kevin Ernesto Barillas Murga* | *UES* | *05310075-8* | *0101-010296-107-1* |
| *17* | *Jennifer Guadalupe Castaneda* | *UNICAES* | *06046883-6* | *0101-060500-103-2* |
| *18* | *Johanna María Matozo Cabezas* | *UES* | *05442515-5* | *0101-311096-101-2* |
| *19* | *Pablo Rafael Salinas Escalante* | *IEPROES* | *04781340-2* | *0101-060393-102-4* |
| *20* | *Lynneth Arely García Hernández* | *UPAN* | *05386776-8* | *0101-070296-104-6* |
| *21* | *Yesenia Julissa Zelada* | *UPAN* | *05730504-5* | *0101-300698-103-6* |
| *22* | *Sonia Lisbeth Aguirre Trinidad* | *UPAN* | *05711664-0* | *0614-120598-165-3* |
| *23* | *Kevin Stuardo Gonzalez Chachagua* | *UNASA* | *06065878-2* | *0210-010700-104-4* |
| *24* | *Matilde Amelida Pimentel Alvarez* | *UES* | *05683910-6* | *0101-070198-110-2* |
| *25* | *Jhoselyn Abigaíl Vasquez Rodas* | *IEPROES* | *06041721-7* | *0510-160583-101-9* |
| *26* | *Byron Enrique Altamirano Rincan* | *UPAN* | *04770078-0* | *0101-170792-102-7* |
| *27* | *Katherine Margarita López Alvarez* | *UNICAES* | *05592877-4* | *0101-190997-101-8* |
| *28* | *Nancy Carolina Clemente Hercules* | *IEPROES* | *05430080-0* | *0101-071096-105-0* |
| *29* | *Johanna Marlene Zuna Rendón* | *UNASA* | *06015049-1* | *0210-030300-110-9* |
| *30* | *Wendy Jeanmillette Navas Escobar* | *UNASA* | *05851036-8* | *0210-140399-101-3* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numerales 2, 4; 48 numerales 5 y 6 y art. 51 del mismo Código correspondiente a la Facultades del Sindico Municipal el cual informa al Concejo sobre los cobros correspondientes a los matrimonios celebrados en la Municipalidad se encuentran incompletos incompatibles con el número de matrimonios celebrados en el año 2018 y lo que va del año 2019 y que es del conocimiento de este Concejo Municipal que el proceso y la celebración de los mismos la función fue delegada por el señor Alcalde Municipal al Licdo. Geovany Vladimir Pineda Chávez, con nombramiento de Colaborador Jurídico en el año 2018 hasta el mes de junio del año 2019, que dicha función fue asignada por el señor Alcalde Municipal al Licdo. Andres Monroy Asencio, así mismo informa que ha tenido conocimiento que el Licdo. Pineda Chávez ha realizado cobros por la Prestación de Servicios Profesionales a usuarios y no les ha realizado el trabajo por el cual ha cobrado honorario, por lo que este Concejo Municipal Considerando las obligaciones de proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer las responsabilidades para quienes los tienen en su cuidado y custodia,* ***ACUERDA:*** *Ordena al Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad a realizar una Auditoria correspondiente a los documentos concerniente a los matrimonios celebrados en la Municipalidad del año 2018 y de enero a mayo del año 2019 y presente el respectivo informe al Concejo en una próxima reunión.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; 31 numeral 4 y 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud presentada por el Empleado Municipal señor Facundo Rosa asignado al Cementerio Municipal el día 9 de septiembre del año en curso la cual expresa que laboro los días 12 y 13 del mes de agosto que les fueron descontados mediante Acuerdo Municipal a los miembros de la Junta Directiva de Trabajadores Municipales ASITMA por el paro de labores realizado por el Sindicato ASITMA los día 12 y 13 de agosto, del año en curso desempeñando sus labores en el Cementerio Municipal por lo que presenta la copia de la asistencia a su lugar de trabajo por lo que solicita al Honorable Concejo se le reintegre lo correspondiente a los días descontados por el referido paro de labores provocado por la referida Junta y en base al informe presentado por el Administrador del Cementerio Municipal,el cual hace constar que el Empleado Municipal señor Facundo Rosa se presentó a su lugar de trabajo los días antes mencionados, por lo que este Concejo Municipal en base a la petición del Empleado Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad de Tecnología Información y Comunicación, realizar el respectivo proceso de reintegro en planilla de los días descontados al Empleado Municipal , señor Facundo Rosa, asignado al Cementerio Municipal, mediante el Acuerdo Municipal No. 8, del Acta No. 35, de fecha 15 de agosto del presente año y 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el respectivo integro en planilla por el monto descontado de veinticuatro 02/100 dólares de los Estados Unidos de América ($24.02).- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. //////////* ***ACUERDO No. 16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 Numeral 11 y 31 Numeral 4 y vista la solicitud de fecha 26 de agosto del año 2019 presentada por la Licda. LORENA PATRICIA HERNANDEZ DE CABEZA, Directora del Colegio Lourdes de Ahuachapán, en que la solicita apoyo para los alumnos de dicha Insitución que forman parte de la Delegación de Ahuachapàn que integran el Proyecto****: BANDA EL SALVADOR GRANDE COMO SU GENTE,*** *formada por jóvenes de todo el país liderada por Don Enot Rubio, Coordinador general de la Banda y Presidente del Comité Salvadoreño el Piche, la cual viajará a Washington D.C.el día 18 de septiembre del presente año y al Desfile de las Rosas en* ***ENERO DEL AÑO 2020****, en vista de lo anterior este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Contribución la cantidad $200.00 DOSCIENTOS 00//100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cubrir parte del pasaje al alumno de* ***JOSE CARLOS ALVAREZ RAMOS****, quien forma parte de la* ***BANDA SALVADOR GRANDE COMO SU GENTE*** *quienes son parte de la Delegación de Ahuachapán; 2) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que de fondos propios realice el pago correspondiente y emita cheque a nombre de* ***JOSE CARLOS ALVAREZ RAMOS****, con Número de DUI 05565771-3 y con Número de Identificación Tributaria 0210-130797-119-2.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***En la presente Acta se hace constar que por un error involuntario no se consigno el Acuerdo No. 15.-*** */////// En la presente acta la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva, informa la Concejo Municipal referente al molino que según comentario de la señora Jeaneth y la señora Thelma que fueron a hablar con las personas donde se instalo el molino y el señor alega que le ha invertido uno miles de dólares al mismo y se quiere adueñar del molino, por lo que sugiere ese molino sea retirado y se desplace al Centro de Formación y luego se asigne a una comunidad y que sea administrado por una mujer como requisito para que sea una fuente de empleo y el referido convenio establecía que no existiera molinos cerca por lo que no se le dio el cumplimiento al convenio y muestra de ello ha estado abandonado y el esposo se quiere adueñar de el por lo que sugiere el Jefe del Jurídico se haga acompañar de la Coordinadora para que se tomen las acciones, el molino se encuentra en la Colonia el Diamante en posesión de la señora con quien se firmó el convenio, el señor Alcalde sugiere que se cite a Mediación y que el documento el convenio es indispensable para realizar cualquier acción, por lo que señora Transito Madrid informa que se está buscando el convenio, el señor Alcalde insiste en que se cuente con el convenio para poder proceder.///////Así mismo informa que se ha extraviado un aire acondicionado asignado al Centro de Formación, que según investigaciones el aire acondicionado se encuentra en la casa de los pinitos donde funcionaba el Centro de Formación en la casa de don Gabriel, que Jeaneth le comento que el aire quedaría con el argumento que si proyección social continuaba lo utilizaría para las computadoras pero no tenían, por lo que informa que ese aire lo dejaron perdido, y la dueña de la vivienda se debería responsabilizar del aire condicionado el cual se debería de recuperar. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- /////// En la presenta acta el Regidor Suplente señor Eliseo Cortez Melgar informa al Concejo que en la segunda etapa de la Onofre Duran, hacia adelante hay una Iglesia y una cuadra y media de la iglesia le están solicitando la instalación de dos lámparas debido a que personas que transitan por el lugar han sido asaltadas y que desde hace tres meses han presentado la solicitud y hasta la fecha no han recibido respuesta, por lo que este Concejo se da por enterado e informa que no existía recurso y que la instalación conlleva a pago del servicio. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////// /En la presente acta el Regidor Propietario Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza, presenta ante el Concejo la solicitud de fecha 31 de julio del año en curso, dirigida a los miembros del Concejo Municipal por la Junta Directiva de la Comunidad el Sacramento ubicado en Las Viñas, Cantón el Junquillo, solicitando se les ejecute el proyecto de servicio de agua potable domiciliar para abastecer a 33 familias en el cual la comunidad proporcionara los materiales para la ejecución de dicho proyecto, por lo que este Concejo se da por recibido de la solicitud,* *el señor Alcalde Municipalinforma a los solicitantes que se presenten al Departamento de Proyectos para asistirlos técnicamente en el desarrollo del proyecto. Certifíquese y Comuníquese el presente punto para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del escrito presentado de fecha 10 de septiembre del año en curso, presentado por el Licdo. Cesar Abdy León Vindel en su calidad de Secretario General de ASITMA, en el que aclara al Concejo de manera respetuosa, que por error de interpretación de la lectura del Acta numero Treinta y Cinco no la recibió al momento que fue notificada por la Secretaria Municipal, reconociendo al Concejo Municipal como la Autoridad Máxima del Municipio por lo que expresa su error involuntario, por lo que este Concejo se da por recibido del escrito y de la explicación por parte del Secretario General de ASITMA. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes. ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo sobre la nota de fecha 04 de septiembre del año en curso presentada por la Empleada Municipal señora, Milsa Beatriz Cartagena García, en la que expresa e informa al Honorable Concejo Municipal que por motivos de equivocación se le descontó de su salario por las razones que pertenece a la Directiva del Sindicato, lo cual desmiente e informa que perteneció a la Directiva del Sindicato en el periodo 2017-2018; por lo que solicita se autorice la devolución de lo descontado, por lo que este Concejo se da por recibido y enterado de la petición realizada por la Empleada Municipal e informa que no cuenta con la documentación, solicitada a la Junta Directiva de Trabajadores Municipales ASITMA para determinar las personas que pertenecen a la referida Junta, una vez se tenga a la vista la documentación que compruebe que no pertenece a la Junta Directiva se hará efectivo en reintegro del descuento aplicado. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo sobre la nota presentada de fecha 10 de septiembre del año en curso presentada por el señor Francisco Antonio Chávez Salazar, en la que informa al Concejo Municipal que fue detenido y estuvo en prisión razón por la cual no se presento a laborar y que su compañera de vida no dio información de su detención por lo que solicita al Concejo como autoridad le de otra oportunidad de reinstalo de su trabajo, por lo que este Concejo Municipal teniendo conocimiento de que existe un proceso abierto por abandono de trabajo por más de ocho días consecutivos sin justa causa informa que ejerza su derecho de defensa ante la instancia correspondiente. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito presentado de fecha 10 de septiembre del año en curso, presentado por la Junta Directiva General de Trabajadores Municipales ASITMA, en la que informan al Concejo Municipal que la Junta Directiva Acuerda: Estar de acuerdo en entregar dicha documentación requerida, pero en reunión de Concejo Plural en pleno, sea esta reunión ordinaria o extraordinaria siempre y cuando el Concejo deberà agendar como punto único la entrega de la documentación requerida, por lo que este Concejo se da por recibido de el escrito presentado por la referida Junta Directiva. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////////////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal de la correspondencia recibida que consiste en: Escrito presentado por el señor Gustavo Adolfo Barillas Palacios en su calidad de propietario del Restaurante ZALAMBO, de fecha 3 de septiembre del año en curso en el que solicita: se cambie el nombre de ZALAMBO Café Restaurante por ZALAMBO Restaurante y Eventos Sociales; se le dé audiencia ante el Concejo Municipal y que se le autorice de nuevo la licencia para la venta de cervezas, por lo que este Concejo se da por recibido del escrito presentado por el señor Barillas Palacios al igual del contenido del mismo e informa al solicitante que sujete a lo resuelto por el Departamento de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria Municipal y a la Unidad Contraven**cional. /////// Solicitud de fecha del mes de agosto del presente año, presentada ante el Concejo Municipal por la Parroquia el Calvario, Sector Nuestra señora de Fátima los Cerritos y Parroquia del Santísimo Redentor en la que solicitan al Concejo la exoneración del impuesto a la construcción de un muro que se encuentra en construcción frente a la carretera necesario para poder seguir con el parqueo el cual se ha visto interrumpido por el personal de la Municipalidad por el pago del impuesto respectivo debido a que no cuentan con los fondos para seguir construyendo que con esfuerzos de la congregación se esta realizando la obra, por .lo que este Concejo se da por recibida de la solicitud presentada e informa a los solicitantes que el Concejo en base al Código Municipal no se encuentra facultado para exonerar los impuestos Municipales./////// Solicitud de fecha del mes de septiembre del presente año, presentada ante el Concejo Municipal por la Parroquia el Calvario, Comunidad Católica nuestra señora de Fátima, sector Cerritos Ahuachapán, en la que solicitan la colaboración de cemento para seguir la construcción de su sector, por lo que este Concejo se da por recibida de la solicitud e informa que por motivos de la situación financiera que atraviesa la Municipalidad en esta ocasión no se podrá colaborar con lo solicitado./////// Solicitud de fecha 12 de septiembre del presente año, presentado por la Asociación de desarrollo Comunal Las Esmeraldas de la Colonia San Juan, del Cantón Llano de La Laguna, solicitan al Honorable Concejo Municipal el aporte económico de $500 dólares para el pago de un profesional que solicita ANDA, para poder realizar el proyecto de introducción de agua potable en su comunidad, profesional que elaborara los planos del proyecto y supervisión del mismo,* *por lo que este Concejo se da por recibido de la solicitud,el señor Alcalde Municipal informa a los solicitantes que se presenten al Departamento de Proyectos para asistirlos técnicamente en el desarrollo del proyecto.///////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las horas veintiuna horas con diez minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietaria.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña;*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón;*

*Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barrillas Chávez,*

*Décimo Primero Regidor.- Décimo Segundo Regido.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Primera Regidor Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martinez Galán,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***dieciseis*** *horas con del día* ***diecisiete*** *de* ***septiembre*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincán Zelada; María del Transito Madrid Silva; Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal.* ***Sin asistencia de los Regidores Propietario Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Carlos Antonio Pineda Calderón; sustituyéndolo Eliseo Cortez Melgar y Fernando Alberto Acuña; sustituyéndolo Edwin Rigoberto Herrera Rivas y sin la asistencia de la Regidora Suplente Xiomara Carolina Granados Reynosa.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Maratínez Galàn****, Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: //////////* ***ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30, Numeral 4 y base del Art. 86, 91 del Código Municipal y Art. 40, literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Arts. 12 y 13 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente del año 2019 y el Artículo 93 del Código Municipal y las Norma Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República No. 4-02.02 y en vista que la Encargada del Fondo Circulante de esta Alcaldia* ***Licda. María Nelly Torrento Cubas****, a partir de esta fecha presenta la respectiva liquidación de dicho fondo, nombrada por el Concejo Municipal para el manejo del mismo en Acuerdo Municipal No. 14 del Acta No. 8 de fecha 15 de febrero del año 2019 por el monto de: DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,000.00). Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y otras disposiciones aplicables,* ***ACUERDA:*** *1) Dar por aceptada la liquidación del Fondo Circulante presentada por la Encargada* ***Licda. María Nelly Torrento Cubas****, a partir de esta fecha; 2) Se deja sin efecto el respectivo nombramiento como Encargada del mismo a la* ***Licda. María Nelly Torrento Cubas****, a partir de esta fecha quedando dicha liquidación de la manera siguiente:*

|  |  |
| --- | --- |
| *Documento legalizados* | *$ 1,931.55* |
| *Nota a abono de la Cta. Ctes. No. 200572071 de fecha 23/9/19* | *$ 68.45* |
| ***T o t a l………….*** | ***$ 2,000.00*** |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y en base a lo dispuesto en artículo 30 numeral 4 y sobre la base de los artículos 86 y 91 del código municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *Nombrar como encargada para el manejo del Fondo Circulante a la* ***Licda.******Carmen Griselda Contreras de Ganuza****, Jefa del Departamento del Registro del Estado Familiar a partir de esta fecha, por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $2, 000.00 y será emitido únicamente una vez por mes, autorizada para realizar gastos hasta por un monto máximo de SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA $60.00, en este mismo acto se nombra ordenador de pagos del Fondo Circulante al señor Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario, se ordena a la Tesorera Municipal Licenciada Wendy Carolina López Rivera hacer el respectivo desembolso del Fondo Común designado de esta Municipalidad a dicho fondo circulante.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y atendiendo a las observaciones y sugerencias de la Federación Salvadoreña de Futbol y a solicitud de nota firmada por el Administrador del proyecto y todo encaminado a apoyar el deporte y en especial el futbol se solicita reorientar los fondos de las partidas siguientes del proyecto:* ***Mejoras y adecuación en instalación del Estadio Municipal Dr. Simeón Magaña del Municipio y Departamento de Ahuachapán****en el sentido de reorientar los fondos correspondientes a mano de obra e imprevistos para la adquisición de materiales y contratación de materiales y servicios debido a que lo correspondiente a la mano de obra se está realizando con el personal disponible de Servicios Generales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la reorientación de los fondos correspondientes a mano de obra de: Un Mil Ciento Setenta y Ocho 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América y del imprevisto la cantidad de: Ciento Cincuenta y Uno 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Siendo el monto total a reorientar de: Un Mil Trescientos Treinta 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América del proyecto* ***Mejoras y adecuación en instalación del Estadio Municipal Dr. Simeón Magaña del Municipio y Departamento de Ahuachapán*** *para la adquisición de materiales y contratación de materiales y servicios de acuerdo al presupuesto presentado; 2) Se autoriza a la UACI a realizar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo al Art. 18 inciso segundo de la LACAP y de acuerdo a los requerimientos del Departamento de Ejecución de Proyectos quien es el Departamento de ejecutor. 3) Autoriza al Tesorería Municipal para que realice los pagos correspondientes.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No. 4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 3; que literalmente dice: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; y considerando que se vuelve necesario* ***crear la Ley de Impuestos para el Municipio de Ahuachapàn y la actualizacion de Ordenanzas y creación de una nueva Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales en coordinación con el Instituto Salvareño de Desarrollo Municipal ISDEM,*** *por lo que este Concejo Municipal* ***ACUERDA: Crear la Comisión de Creación de Ley y actualizacion de Ordenanzas,*** *para la creación de la Ley de Impuestos para el Municipio de Ahuachapàn y la creación de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales en coordinación con el Instituto Salvareño de Desarrollo Municipal ISDEM, conformada por las personas siguientes:* ***Romeo Alfonso Velis Blanco, Gerente General Municipal; Manuel Alfonso Lopez Quiñonez, Jefe de Administración Tributaria Municipal; Edwin Yobany Mangandi Ramos, Jefe de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria; Marlon René Castillo Brito, Jefe de Medio Ambiente y Servicios Públicos; Carmen Griselda Contreras de Ganuza, Jefa del Registro del Estado Familiar; Milton Rafael Dávila Alvarado, Jefe de la Unidad Electrica; Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal; Luis Armando Barillas, Regidor Propietario y se nombra como coordinador de dicha comisión al Gerente General Municipal Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco.- Se Abstuvieron de votar la Regidora Propietaria y Suplente respectivamente Yesica Linnete Rincán Zelada y Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*** *quien razona su voto en el sentido que crear una Comisión sobre el tema de tasación fuera en el espíritu de mejorar unas cosas pero la Municipalidad en estos momentos existe un resultado desde el año 2016, de mucho endeudamiento y en esa manera creería como Concejo podemos respirar un poco tranquilos, entendería que lo que se pretendería seria en mejorar los servicios que se prestan por las quejas que existen de los ciudadanos los cuales no verían con buenos ojos, el tema de tasación y no quisiera verse envuelto en los reclamos o alguna situación, por lo que en este momento no vería apropiado aprobar o apoyar esta Comisión porque no va en el espíritu de mejorar los servicios prestados a los ciudadanos, si no como Concejo de proponer esa iniciativa a la Asamblea Legislativa de nuevas tasas a los ciudadanos que los ingresos son mínimos y para pensar en esta comisión primero se debe pensar en el tema de servicios para posteriormente un tema de tasas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 9; 30 numerales 4 y 14; 47 y 48 numeral 5 y vista la solicitud, presentada de fecha 16 de septiembre del presente año, presentada ante este Concejo por la señora, Karen Elizabeth Artero Galicia,* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad*** *del Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR****,*** *para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 1), bajo el Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II, concerniente a la aprobación de los 35 Jóvenes Participantes Seleccionados del referido programa, se apruebe la respectiva autorización de firma de Corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los 35 Jóvenes Seleccionados, este Concejo Municipal en base a la solicitud realizada por la Técnico Municipal y en base a las Facultades Legales que le confiere el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables al Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR****,*** *bajo el Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR. Fase II, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar los 35 Jóvenes Participantes Seleccionados del PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR,*

*CONVIVIR, para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 1) Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes; 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, suscriba y firme los 35 Convenios de Corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Jóvenes Participantes Seleccionados del referido Programa, quienes han sido evaluados y aprobados por la respectiva Comisiòn Evaluadora.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 9; 30 numerales 4 y 14; 47 y 48 numeral 5 y vista la solicitud, presentada de fecha 17 de septiembre del presente año, por el* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE)*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, señor Mario Antonio Murillo Duran, concerniente a la aprobación de los 40 Jóvenes seleccionados del referido programa, se apruebe la respectiva autorización de firma de Corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los 40 Jóvenes Seleccionados, este Concejo Municipal en base a la solicitud realizada por el Técnico Municipal y en base a las Facultades Legales que le confiere el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables al Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 2) Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar los 40 Jóvenes Participantes Seleccionados del PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR, para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 2) Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes; 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, suscriba y firme los 40 Convenios de Corresponsabilidad entre la Municipalidad de Ahuachapán y los Jóvenes Participantes Seleccionados del referido Programa, quienes han sido evaluados y aprobados por la respectiva Comisiòn Evaluadora.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en sus facultades legales que el confiere el Código Municipal en su Art. 4 Complete a los municipios: Numeral 4 La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y 48 numeral 5 y considerando este Concejo el fomento y el sano esparcimiento para el Municipio de Ahuachapàn como facultad de este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al*  ***ONCE DEPORTIVO FC DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE FUTBOL PROFESIONAL****, el respectivo permiso para que pueda utilizar como sede el* ***ESTADIO MUNICIPAL******SIMEON MAGAÑA*** *de este Municipio para entrenos y juegos oficiales para la temporada 2019-2020 que comprende el torneo de apertura 2019-2020 y clausura 2019-2020.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No. 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y 14; 31 numeral 5; 48 numerales 5 y 6 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el art. 4 numerales 3 y 19 el que literalmente dice: Compete a los Municipios, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligroso y bio-infecciosos, servicio brindado al municipio en el cual la Municipalidad percibe por el Servicio prestado una estimación mensual por la cantidad de noventa mil novecientos ochenta y ocho 28/100 dólares de los Estados Unidos de América ($90,988.28); servicio prestado que genera un costo de: Gasto de Combustible por el monto de Treinta y siete mil quinientos noventa y seis 90/100 dólares de los Estados Unidos de América ($37,569.90); Pago de Planillas de Personal Eventual por el monto de Ciento treinta y nueve mil trescientos ochenta y siete 20/100 ($139,387.20); Total de gastos por servicio de aseo y recolección de desechos sólidos por el monto de Ciento setenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro 10/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($176,984.10) detalle financiero en el cual no se detallan los pagos a proveedores por compra de equipo y herramienta para uso de los Empleados Municipales que realizan dicha actividad y en la base del art. 5 de la Ley de Creacióndel Fondo Para El Desarrollo Económico y Social De Los Municipios, la cual permite la inversión para el servicio de recolección y transporte de la basura, maquinaria, equipo, herramientas y el buen funcionamiento para la prestación del servicio el cual se lleva a cabo con los fondos provenientes de los ingresos por el cobro del servicio y el restante en base a Fondos Propios del Municipio por lo que se vuelve necesario cancelar de fondo 75% FODES, la facturación de fecha 31 de Agosto del presente año, la factura número 0064, a favor de AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicios Prestados al Mes de Julio del año 2019,*** *por el monto de* *Cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y tres 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($42,943.31), por lo que este Concejo Municipal en base al detalle anteriormente relacionado y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente del mes de agosto del año en curso, con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto de Cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y tres 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($42,943.31), según factura número 0064, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la solicitud presentada por la Regidora Propietaria Maria del Tránsito Madrid Silva, relcionada sobre la petición hecha por la Comunidad Educativa del Centro Escolar Cantón Río Frío en la que solicitan la donación de 214 regalos o refrigerios para los niños y maestros para el día 1 de octubre del corriente año, el cual se estaría gestionando la posible contribución, por lo que el Concejo Municipal se da por recibido de la solicitud. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecinueve horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietaria.-*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva,*

*Novena Regidora Propietaria.- Décimo Primero Regidor.-*

*Luis Armando Barrillas Chávez, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Décimo Segundo Regido.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Tercer Regidor Suplente.- Cuarto Regidor Suplente.-*

*Lic. Carlos Eduardo Martinez Galàn,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO CUARENTA.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***once*** *horas, del día* ***veinticuatro*** *de* ***septiembre*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera; Síndico Municipal,* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa y Eliseo Cortez Melgar. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal, sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios****: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente****: Xiomara Carolina Granados Reynosa; Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente****: Eliseo Cortez Melgar y Luis Armando Barillas Chávez y sin la asistencia de los* ***Regidores Suplentes****: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: //////////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 48, Numerales 5 y 6, y Art. 53 de la Ley de la Carrera Administrativa y visto el formulario No.001370 que contiene la renuncia voluntaria al cargo que desempeña como Tesorera Municipal interpuesta, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo, por la Licda. Wendy Carolina López Rivera de fecha 18 de septiembre del año en curso, en la que expresa su voluntad de Renunciar de Manera Voluntaria al cargo que ostenta en esta Municipalidad como Tesorera Municipal que hará efectiva a partir del día 19 de septiembre del presente año y en base a la renuncia voluntaria interpuesta por la Licda. Wendy Carolina López Rivera y de conformidad al formulario, expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General de Inspección de Trabajo, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibida y aceptada la Renuncia Voluntaria de la Empleada Municipal Licda. Wendy Carolina López Rivera, al cargo que ostenta como Tesorera Municipal, la cual surtirá efectos a partir del día 20 de septiembre del año 2019****. En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios Licda. Yesica Linette Rincan Zelada quien razona su voto en el sentido que no ha tenido a la vista el informe de entrega de la Unidad por parte de la Tesorera Municipal y señora María del Transito Madrid Silva, quien razona su voto en el sentido que no hubo auditoria que diera por recibido en las condiciones que adeuda en cuentas por pagar como Planillas y otros, manifestando también que no hugo claridad sobre la documentación entregada por la Tesorera Municipal en donde exprese en que condiciones queda la Unidad de Tesorería Municipal y que no presento personalmente la Renuncia Voluntaria ante este Concejo Municipal.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consigueintes.- //////////* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base al art. 30 son facultades del Concejo, numeral 26 que literalmente dice: Designar en forma temporal al miembro del Concejo quien desempeñara el cargo de Tesorero, en caso que dicho funcionario no estuviere nombrado. Igualmente se precederá en caso de que el Tesorero se ausente, fuere removido o destituido. En ambos casos el plazo del nombramiento interino no podrá exceder de noventa días; art. 48 numerales 5 y 6 ambos del Código Municipal y de conformidad a la renuncia voluntaria al cargo que desempeña como Tesorera Municipal interpuesta ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo según formulario No.001370, por la Licda. Wendy Carolina López Rivera de fecha 18 de septiembre del año en curso en la que expresa su voluntad de Renunciar de Manera Voluntaria al cargo que ostenta en esta Municipalidad como Tesorera Municipal que se hará efectiva a partir del día 19 de septiembre del presente año, en base al art. 53 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal y otras Disposiciones Legales Aplicables y a propuesta del Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal en nombrar interinamente como Tesorero Municipal al señor* ***Mario Antonio Magaña*** *Regidor Propietario, este Concejo Municipal considera la propuesta del miembro del Concejo señor Mario Magaña una persona responsable e indicada para cubrir el respectivo cargo no objetando la decisión de nombrarlo Tesorero Municipal Interinamente por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: 1) Nombrar al señor* ***MARIO ANTONIO MAGAÑA****, Regidor Propietario, como* ***Tesorero Municipal Interino****,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del corriente año,*** *quien devengara el mismo salario (Dieta) establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente; 2) Se autoriza para que se hagan los cambios de firmas autorizadas en todas las cuentas que la Alcaldia Municipal de Ahuachapán, maneja en el* ***Banco Hipotecario de El Salvador*** *para que sea eliminada la firma de la Tesorera* ***Licda****.* ***Wendy Carolina Lopez Rivera*** *y en sustitución agregar al* ***señor******Mario Antonio Magaña*** *los demás firmantes se mantienen en las mismas condiciones y reglas de firmas para la rendición de cheques y retiros de Ahorros.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////*  ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base alos art. 30 numerales 4, 14 y 26; art. 31 numeral 4 y art. 48 numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombradoal señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,****durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019,*** *por lo que este Concejo Municipal en base a sus Facultades Legales,* ***ACUERDA****: Se autoriza al señor* ***Mario Antonio Magaña*** *Tesorero Municipal Interino, para que se hagan los cambios de firma autorizadas en todas las cuentas que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, maneja en el* ***Banco de América Central******de El Salvador*** *para que sea eliminada la Firma de la Tesorera Municipal* ***Licda. Wendy Carolina López Rivera*** *y en sustitución agregar al señor* ***Mario Antonio Magaña,*** *los demás firmantes se mantienen y se autoriza que sean necesarias dos firmas indispensable la del señor* ***Mario Antonio Magaña*** *para la emisión de cheques y retiro de Ahorros.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***////////// ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los art. 30 numerales 4, 14 y 26; art. 31 numeral 4 y art. 48 numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al señor* ***MARIO ANTONIO MAGAÑA****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019,*** *por lo que este Concejo Municipal en base a sus Facultades Legales,* ***ACUERDA****:* ***1)*** *Nombrar al señor* ***MARIO ANTONIO MAGAÑA****, Regidor Propietario, como* ***Tesorero Municipal Interino****,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del corriente año,*** *quien devengara el mismo salario (Dieta) establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente; 2) Se autoriza al señor* ***Mario Antonio Magaña*** *Tesorero Municipal Interino, para que se hagan los cambios de firma autorizadas en todas las cuentas que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, que maneja en el* ***Banco Davivienda******de El Salvador: Cuenta Corriente No. 10-510021989 FONDO COMUN y Cuenta Corriente No. 10-150024102 Embargos Judiciales*** *y 3) Sustituir el registros de firmas por la del señor* ***MARIO ANTONIO MAGAÑA*** *Tesorero Municipal Interino y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino mas cualquiera de las otras tres indistintamente para poder girar cheques de las Cuentas antes relacionadas.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 48 numerales 5 y 6 y que es del conocimiento del Concejo Municipal* *de la renuncia voluntaria al cargo que desempeña como Tesorera Municipal interpuesta ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo según formulario No.001370, por la Licda. Wendy Carolina López Rivera de fecha 18 de septiembre del año en curso en la que expresa su voluntad de Renunciar de Manera Voluntaria al cargo que ostenta en esta Municipalidad como Tesorera Municipal que hará efectiva a partir del día 19 de septiembre del presente año, por lo que este Concejo Municipal considera necesario realizar el proceso legal de transición y entrega de la Unidad al nuevo Tesorero Municipal asignado así como realizar la respectiva Auditoría Interna correspondiente a la entrega de la referida Unidad, por lo que este Concejo en base a las Facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras Disposiciones Legales aplicables,* ***ACUERDA:*** *Se ordena a la Licda. Wendy Carolina López Rivera realizar el proceso de transición y entrega de la Unidad de Tesorería Municipal al señor Mario Antonio Magaña Tesorero Municipal Interino y 2) Se ordena al Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad a realizar una Auditoría Interna correspondiente a la transición y entrega de la Unidad de Tesorería Municipal y rinda el respectivo informe al Concejo Municipal.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////****ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, numeral 4; 48 numeral 5 y 78 que literalmente dice: El Concejo, no podrá acordar ningún gasto para el cual no exista previsión presupuestaria. Asimismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto y en la basedel Art.53, de la Ley de la Carrera Administrativa y de conformidad a la renuncia voluntaria al cargo que desempeña como Tesorera Municipal interpuesta ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo según formulario No.001370, por la Licda. Wendy Carolina López Rivera de fecha 18 de septiembre del año en curso en la que expresa su voluntad de Renunciar de Manera Voluntaria al cargo que ostenta en esta Municipalidad como Tesorera Municipal que hará efectiva a partir del día 19 de septiembre del presente año aceptada mediante Acuerdo Municipal No 1, del Acta No. 40 de fecha 24 de septiembre del año en curso, quien se desempeñaba dicho cargo desde el 01 de mayo del año 2015 hasta el 19 de septiembre del año 2019 y vista la Hoja de Liquidación emitida por el del Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad, correspondiente a* *la suma total por indemnización por renuncia voluntaria por el monto de UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,598.18), este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se Autoriza la respectiva liquidación por el monto de* ***UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 18/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,598.18)*** *y se autoriza al Jefe de Recursos Humanos de esta Municipalidad a realizar el proceso legal correspondiente de incorporación a las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2020, la suma total por indemnización por renuncia voluntaria al cargo de Tesorera Municipal a favor de la* ***Licda. Wendy Carolina López Rivera*** *y 2) Se autoriza a la Contadora Municipal a realizar la incorporación a las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2020, el monto por renuncia voluntaria correspondiente.*- *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30, numerales 2 y 4; 31 numeral 4 y 48 numeral 5; y de conformidad al Título IV, de La Carrera Administrativa Municipal, Capítulo I, del Acceso y Vinculación a La Carrera Administrativa y en base a la renuncia voluntaria al cargo que desempeña como Tesorera Municipal presentada ante el Concejo Municipal y aceptada médiante Acuerdo Municipal No. 1, del Acta No. 40 de fecha 24 de septiembre del presente año y visto el formulario No.001370 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo, interpuesta por la Licda. Wendy Carolina López Rivera de fecha 18 de septiembre del año en curso en la que expresa su voluntad de Renunciar de Manera Voluntaria al cargo que ostenta en esta Municipalidad como Tesorera Municipal que hará efectiva a partir del día 19 de septiembre del presente año, y habiendo este Concejo Municipal nombrado al señor* ***Mario Antonio Magaña****, como* ***Tesorero Municipal Interino****,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019****, se vuelve necesario realizar el proceso legal correspondiente consignado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal a la persona que ostentara al cargo de Tesorero(a) Municipal, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:****Ordena al Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal realizar el inicio del proceso de apertura de selección del profesional o la persona idónea que cubrirá el cargo de Tesorero(a) Municipal.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 son facultades del Concejo, numerales 4, 11 y 18 que literalmente dice: Acordar la compra, venta donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles o inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato; 31 numerales 4 y 8 y 48 numeral 5 y de conformidad a la Carta de Donación de fecha 16 de mayo del año en curso, suscrita por el señor CHANG SU YOUNG en su calidad de Director Buenos Vecinos 2016, en la que hace del conocimiento al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal y Concejo Municipal, Certifica que la Cooperación Internacional de Corea expresa la voluntad de donar un vehículo a favor de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, como parte de la finalización del proyecto de inclusión social en el Centro Juvenil El Salvador- Corea y para uso exclusivo del referido centro, por lo que este Concejo Municipal en base a la Carta de Donación y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aceptar la donación a favor de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, del vehículo propiedad de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea a nombre del señor Chang Su Young, por medio de la apoderada especial señora, Brenda Lucero Saldaña Torres, del vehículo de las siguientes características:* ***NUMERO DE PLACAS:*** *MI2704-2011;* ***MARCA:*** *HYUNDAI;* ***MODELO:*** *VERACRUZ;* ***COLOR*** *VERDE;* ***AÑO:*** *2007;* ***CAPACIDAD:*** *7.00ASS;* ***CLASE:*** *AUTOMOVIL;* ***TRACCION:*** *4X4;****TIPO:*** *RUSTICO;* ***NUMERO DE MOTOR:*** *G6DA7A808362;* ***NUMERO DE CHASIS****: KM8NU13C47U010048;* ***NUMERO DE VIN:*** *KM8NU13C47U010048; 2) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán firme y suscriba el respectivo documento de donación del vehículo anteriormente relacionado y 3) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar el respectivo documento de donación del vehículo antes relacionado.****En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en suart. 30 numeral 9 y teniendo a la vista las ofertas para el suministro de calzado para los Agentes Municipales presentada por la Jefa de la UACI de fecha 24 de septiembre del presente año y tomando en cuenta la opinión del: Sgto. Myr. Bga. Francisco Antonio Navarro Zaldaña, Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el suministro de calzado para los Agentes Municipales a: IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S. A. de C. V. por el monto total de: Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,556.00), con fondos Propios;2)Se autoriza a la UACI a emitir la respectiva orden de compra y3) Se autoriza al Tesorero Municipal a realizar los pagos correspondientes .****En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero.-****Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14 y 48 numerales 5 y 6 y de conformidad a la nota suscrita por la Jefa de la UACI, de fecha 24 de septiembre del presente año,en la que informa al Concejo con relación al pago y actas de declaración jurada, concerniente a la Adjudicación y contratación de la Coordinadora Municipal y Promotores Comunitarios/as para el Seguimiento y Atención a Participantes, en ele Municipio Bajo Normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el Municipio de Ahuachapán, el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y realizadas las consultas al Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), con relación a los pagos y una vez verificado la exclusión o la obligatoriedad de carácter de contribuyente a: Coordinadora Municipal de Seguimiento y Atención a Participantes en MunicipiosBajo Normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el Municipio de Ahuachapán con Fondos dela fuente de financiamiento: 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019 y fuente 2 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019 y los Nueve Promotores/as Comunitarios/as para el Seguimiento y Atención a Participantes, en Municipios Bajo Normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el Municipio de Ahuachapán con Fondos de la fuente de financiamiento: 1 5N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019 y fuente 2 85Q-FondoGeneral-Pensión Básica Universal-2019 Bajo la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, EEP. “Familias Sostenibles”, este concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Modificar el Acuerdo* ***No. 7****, Acta* ***No. 32****, de fecha* ***1 de agosto del año 2019****, de la manera siguiente: 1) Adjudicar la prestación de los Servicios como Coordinador/a Municipal de seguimiento y atención a participantes, en el Municipio, Bajo Normativa del Ex Programa Comunidades Solidarias en el Municipio de Ahuachapán, con Fondos de la fuente: 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019 y Fuente 2 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019 a: YESENIA BEATRIZ QUIÑONEZ MATA, en base al Art. 56 Recomendación para Adjudicación, sus Elementos, inciso 5º de la LACAP. El que literalmente dice: Cuando la autoridad competente no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, declarar desierta la licitación o el concurso y en la base antes expuesta el Concejo Municipal razona su decisión de Adjudicar la Prestación de los Servicios como Coordinador/a a la segunda mejor evaluada de conformidad al Art. 2 del Código Municipal en el que establece que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa Primaria dentro de la Organización Estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio organizado bajo un ordenamiento Jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente este Concejo con las facultades que le otorga este mismo para emitir el razonamiento de aprobar el Contrato de Prestación de Servicios como Coordinador/a siendo de interés local de conveniencia al Municipio, siendo estas facultades del Concejo según el Art. 30 Numeral 8 del mismo Código, por el monto total de:CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00), que incluyen RENTA; dicho monto será pagado con las fuentes de financiamiento:* ***fuente 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019*** *y* ***fuente 2 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019****, mensualmente se harán los pagos correspondientes de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00), guardando la proporción de 70% fuente 1 y 30% fuente 2 por un periodo de cuatro meses; 2) Se adjudica la prestación de los servicios como promotores comunitarios a: Jaime Gabriel Pimentel Zepeda, Ruth Araceli Alvarado de Quezada, Oscar Reinaldo Valle Bolaños, Génesis Abigail Rodríguez Díaz, Fátima Isabel Peñate Acuña, Dyana Karina Rojas Pérez, así también a pesar de que no obtuvieron la puntuación mínima exigía luego de realizar la evaluación de los Perfiles y para completar el equipo de promotores comunitarios y de analizado las hojas de vida se ha tomado la decisión de contratar a los señores: Ruth Xiomara Escobar García, Francisco Manolo Mulatillo Nerio y Juan Antonio Artero Ramírez con quienes se estarían completando el equipo para el programa en cuestión por el monto para cada uno de: DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 2,000.00), que incluyen RENTA; dicho monto será pagado con las fuentes de financiamiento:* ***fuente 1 85N-Fondo General-Apoyo en Educación y Salud-2019*** *y* ***fuente 2 85Q-Fondo General-Pensión Básica Universal-2019****, mensualmente a cada persona se harán los pagos correspondientes de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($500.00), guardando la proporción de* ***70% fuente 1*** *y* ***30% fuente 2*** *por un periodo de* ***CUATRO MESES****; 3) Se autoriza al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos con los adjudicatarios; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los pagos correspondientes siguiendo los procedimientos establecidos para ello según las fuentes de financiamiento; 5) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar y formalizar los diez contratos que se devengaran de estas adjudicaciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por el FISDL; 6) Se nombra administrador de contrato al Licdo. Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y 7) Se autoriza al Señor; Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que firme la respectiva modificación a los contratos de coordinador y promotores.* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en susarts. 30 numerales4 y 9 y 48 numeral 5 y de conformidad al expediente de recomendación presentado por la Jefa de la UACI, de fecha 24 de septiembre del presente y teniendo a la vista la referida Acta de Recomendación para el* ***“EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN”*** *correspondiente a las Necesidades de Equipamiento de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán” Cod. 349720 y dado el cumplimiento de las condiciones para la formulación y presentación de las ofertas establecidas en los Términos de Referencia y una vez obtenida la verificación de la existencia de la sociedad en el Banco de Información de FISDL, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar los lotes: No. 1.1, 1.2, 1.4 y 1.7 para el suministro de: “****EQUIPAMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN”,*** *de la manera siguiente: Lote No 1.1 a Printer de El Salvador, S. A. de C. V. por el monto total de: Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete 55/100, dólares de los Estados Unidos de América ($6,447.55) y los lotes 1.2, 1.4 y 1.7 a Equipos Electrónicos Valdés, S. A. de C. V. por el monto total de: Nueve Mil Setecientos Noventa y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($9,765.00), siendo el monto total a adjudicar de: Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta y Dos 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($16,242.55); 2)Se autoriza a la UACI para que emita las respectivas Órdenes de Compra una vez el resultado este en firme;3) Se autoriza al Tesorero Municipal a realizar los pagos correspondiente previa las gestiones de la UACI quedando aún pendiente de adquirir los lotes 1.3, 1.5 y 1.6 con fondos 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85 K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018; 4) Se autoriza a la UACI para que solicite al Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL) la autorización para la modificación a de los Términos de Referencia para la adquisición de los lotes que están pendientes específicamente el numeral* *“6.**OFERENTES CON CAPACIDAD DE CONTRATAR en el sentido de eliminar que los oferentes deberán estar registrados o inscritos en el banco de contratistas del FISDL y en vez de ello solicitar por lo menos dos constancias de que se dedican al suministro de este tipo de equipo o similares todo ello con la finalidad de ampliar el mercado de los posibles oferentes.**- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al Art. 30, Numeral 9,este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 5.50* | *Fardo agua (1)* | *Suscripción de convenio (19/09/2019) - /Becas de niños y jóvenes)* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54105* | *$ 76.00* | *Folder y fastener* | *P/Depto. de Ctas Ctes* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 216.00* | *RoutOut (12 g)* | *P/Control de maleza en Cementerio Mpal* |
| *Wilian Yobany Reyes Soto* | *54107* | *$ 70.00* | *Urea (2)* | *P/Manto del Estadio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54109* | *$ 128.00* | *Llantas locas (4)* | *P/Carretones recolectores de basura* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *$ 50.00* | *Sellos (2)* | *CDA y Comité de Seguridad CAM* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 616.00* | *Tóner* | *P/Diferentes Dependencia de la municipalidad* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54199* | *$ 92.00* | *Ventiladores (3)* | *P/Centro de Formación y Producción de la Mujer* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54199* | *$ 19.78* | *Candado* | *P/Portón del Palacio Mpal* |
| *Serv yClean, S. A. de C. V.* | *54307* | *$ 318.66* | *Sist. De goteo y aromatizante (8 baños)* | *P/Uso de los Baños del Palacio Mpa (56 D)* |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | *$ 57.14* | *P. Serv.* | *P/Mantto de reloj Parque La Concordia* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *56304* | *$ 40.00* | *Un reproductor de DVD* | *P/Niño especial Col. El Triunfo* |
| *Jorge Alberto Nicia Pineda* | *56304* | *$ 350.00* | *Castillo de pólvora* | *P/Col. Santa Cruz* |
| *Jorge Alberto Nicia Pineda* | *56304* | *$ 350.00* | *Castillo de pólvora* | *P/Col. San Rafael* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *56304* | *$ 145.00* | *Café (100) y azúcar (45)* | *P/Contribución a personas de escasos recurso (Velaciones)* |
| *Jorge Alberto Nicia Pineda* | *56304* | *$ 144.00* | *Cohetes* | *P/Diferente Comunidades* |
| *Insorpa, S. A. de C. V.* | *56304* | *$ 150.00* | *Pólvora Luces y Cohetes* | *P/Diferente Comunidades* |
| *Distribuidora Alfa y Omega, S. A. de C. V.* | *56304* | *$ 525.00* | *Ataud (7)* | *P/Contribución a personas de escasos recurso (Velaciones)* |
| *Lilian Beatriz Tobar de Zepeda* | *56304* | *$ 40.00* | *Jugos (8 F)* | *P/Contribución de Centro Escolar Cantón Rio Frio* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *61109* | *$ 35.00* | *Camara Jacto* | *P/Reparación de bomba fumigadora* |

***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - //////////* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales* *que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numeral 4; 31 numeral 4; 48 numeral 5 y 6 y en vista de haber nombrado este Concejo Municipal al señor Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario, como* ***Tesorero Municipal Interino****, para el plazo de* ***noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del corriente año,*** *quien actualmente está autorizado por este Concejo como Ordenador de Pagos del Fondo Circulante, mediante el Acuerdo* ***No. 14****, del Acta* ***No. 8****, de fecha* ***15 de febrero del año 2019*** *y sobre la base del art. 93 del mismo Código,* *este Concejo considerando que el señor Mario Antonio Magaña nombrado Tesorero Municipal Interino no podrá seguir desempeñando la función de Ordenador de Pagos del Fondo Circulante por lo que se sustituye por el Regidor Propietario: Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza, por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como* ***ordenador de pagos del Fondo Circulante*** *al Licdo****. Héctor Manuel Galicia Arriaza, Regidor Propietario*** *a partir del día 24 de septiembre del año 2019.****En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Yesica Linette Rincan Zelada; María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente Eliseo Cortez Melgar quien sustituía al Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña en el momento de la votación del presente acuerdo no estuvo presente el Regidor Propietario Gonzalo Alvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipalen sus art. 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 48 numeral 5 y 6 y en vista de haber nombrado este Concejo Municipal al señor Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario, como* ***Tesorero Municipal Interino****, para el plazo de****noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del corriente año,*** *quien actualmente está autorizado por este Concejo como* *Encargado para la distribución de combustible de los vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal, a partir del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, mediante el Acuerdo* ***No. 10****, del Acta* ***No. 1****, de fecha* ***7 de enero del año 2019,*** *por lo queeste Concejo considerando que el señor Mario Antonio Magaña nombrado Tesorero Municipal Interino no podrá seguir desempeñando la función de Encargado para la distribución de combustible de los vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal,por los que se sustituye por la Empleada Municipal DAYSI ESTELA BRAN DE CRESPÌN, por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar a la Empleada Municipal,* ***DAYSI ESTELA BRAN DE CRESPÌN,*** *Encargada para la distribución de combustible de los vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, para un plazo de 90 días a partir del día 24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019, así mismo se autoriza para que pueda distribuir el uso de combustible en vehículos con placas particulares, siempre y cuando se utilicen para misiones oficiales o actividades diversas de la municipalidad.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente Eliseo Cortez Melgar quien sustituía al Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña.-*** *Certifíquese comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ///////// En la presenteta acta el señor Abilio Flores Vasquez, Alcalde Municipal informa al Concejo que en tal calidad solicitó mediante escrito al Banco de los Trabajadores Salvadoreños le inicieran la donación de un Inmueble ubicado en Avenida Morazán frente a Instituto Alejandro Humboldt, Cantón Chancuyo, Ahuachapán, correspondiente al Asentamiento los JESUITAS del cual se obtuvo la respuesta positiva por parte de la represetanción legal del Banco de los Trabajdores Salvadoreños de hacer efectivo la donación del inmueble propiedad del referido Banco a favor de la Municipalidad de Ahuachapàn, inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente del Departamento de Ahuachapán, bajo la Matricula No. 15021012-00000, con una extensión superficial de 870.625 M², por lo que este Concejo en base a la información brindada por el Alcalde Municipal toma el siguiente acuerdo.- //////////* ***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 son facultades del Concejo, numerales 4, 11 y 18 que literalmente dice: Acordar la compra, venta donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles o inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato; 31 numerales 4 y 8 y 48 numeral 5 y de conformidad a la solicitud de fecha 19 de septiembre del año 2019, dirigida al señor Gonzalo Guadrón Rivas en su Calidad de Presidente del Banco de los Trabajadores Salvadoreños, en la cual el señor Abilio Flores Vásquez, en su Calidad de Alcalde Municipal en vista de los acercamientos que se ha sostenido sobre el tema de los JESUITAS, de un inmueble propiedad del Referido Banco, Institución a la cual representa, ubicado en el Cantón Chancuyo cuyo valor es de* *Sesenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($66,000.00) y en tal Calidad y como representante del Municipio de Ahuachapán solicita la Donación Irrevocable del inmueble propiedad del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños inscrito en el Centro Nacional de Registros de la Segunda Sección de Occidente del Departamento de Ahuachapán, bajo la Matricula No. 15021012-00000,* *con una extensión superficial de 870.625 M², y en la base de la respectiva solicitud mediante Nota con REF.* *038/1386/2019-0244, de fecha 24 de septiembre del presente año, dirigida hacia este Concejo Municipal suscrita por señor José Ángel Arias Panameño en su Calidad de Secretario de la Junta Directiva en la que hacen del conocimiento del Concejo Municipal que por medio del punto No. 6 numeral “2” de los Aspectos Administrativos, autorizado por la Junta Directiva en Sesión No.038/1386/2019, celebrada el día 24 de septiembre del año en curso, literalmente dice: PUNTO N°.6 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. 02. PROPUESTA DE AUTORIZACION Y ACEPTACION DE DONACION DE ACTIVO EXTRAORDINARIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN. LA JUNTA DIRECTIVA,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la donación del inmueble* *ubicado en Avenida Morazán frente a Instituto Alejandro Humboldt, Cantón Chancuyo, Ahuachapán, con No. De Inscripción de matricula 15021012-00000 del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas del Departamento de Ahuachapán, valorado en Sesenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($66,000.00); 2) Se autoriza al señor Gonzalo Guadrón Rivas, presidente y Representante Legal, para que suscriba el documento respectivo y 3) Previo a la firma de documento deberá entregar comprobante de donación correspondiente y en la base de la respectiva transcripción del punto No.6 Numeral “2” correspondiente a la Donación del Inmueble antes relacionado aprobada por El Banco de Los Trabajadores Salvadoreños a Favor de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)* ***Aceptar la Donación Irrevocable*** *del Inmueble ubicado en Avenida Morazán frente a Instituto Alejandro Humboldt, Cantón Chancuyo, Ahuachapán, con No. De Inscripción de matrícula* ***15021012-00000*** *del Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas del Departamento de Ahuachapán, valorado en Sesenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América* ***($66,000.00)****, con una extensión superficial de* ***870.625 M²****, propiedad del Banco de Los Trabajadores Salvadoreños a favor de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez****,*** *Alcalde Municipal**para que en nombre y Representación del Concejo Municipal y de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán suscriba y firme el respectivo documento de Escritura Pública de Donación Irrevocable del inmueble antes relacionado****.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las catorce horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña;*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietaria.-*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Cuarta Regidora Propietaria.- Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*María del Transito Madrid Silva, Salvador Antonio Manzur Torrento,*

*Décimo Primero Regidor.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Lic. Carlos Eduardo Martinez Galàn*

*Tercer Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***trece*** *horas, del día* ***treinta*** *de* ***septiembre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal, sin la asistencia del* ***Síndico Municipal,*** *Abel Cabezas Barrera, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente****: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ///////* ***En la presente acta se hace constar que al inicio de la sesión no estuvieron presentes los*** ***Regidores Propietarios: Sergio Alberto Escalante Madrid, sustituyéndolo la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa y el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el Regidor Suplente, Edwin Rigoberto Herrera Rivas****. ///////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numeral 4; 48 numerales 5 y 6 y en la base al* ***CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS*** *art. 86 El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de pagos respectivos y vista la solicitud de fecha 30 de septiembre del año en curso, suscrita por el* ***Tesorero Municipal Interino****, señor Mario Antonio Magaña en el cual solicita la autorización para la realización de traslado interno de* *Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($10,000)*** *de la cuenta del* ***75% FODES No. 00300124336*** *para ser trasladados a la cuenta de* ***Fondo Común No. 00300110505****, ambas cuentas del* ***BANCO HIPOTECARIO****, por motivos de cubrir pagos de descuentos a empleados municipales y planillas del ISSS, los cuales vencen en esta fecha para ser reintegrado en un* ***plazo de diez días calendario****, por lo que este Concejo Municipal en base a la solicitud del Tesorero Municipal Interino y a sus facultades legales,* ***ACUERDA****: Autorizar al Tesorero Municipal Interino a realizar el respectivo traslado interno por la cantidad de Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($10,000)*** *de la cuenta del* ***75% FODES No. 00300124336***  *para ser trasladados a la cuenta de* ***Fondo Común No. 00300110505****, ambas cuentas del* ***BANCO HIPOTECARIO****, para ser reintegrado en un* ***plazo de diez días calendario****a partir de esta fecha. ///////// En el Presente acuerdo se hace constar las sustituciones de los* ***Regidores Propietarios****:* ***Sergio Alberto Escalante Madrid, sustituyéndolo la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa y el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el Regidor Suplente, Edwin Rigoberto Herrera Rivas;*** *quienes emitieron su voto a favor del presente acuerdo.-* ***En la presente acta se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gonzalo Alvarez Cabeza, Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada y María del Tránsito Madrid Silva.*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades de la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio de Ahuachapán,este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de productos y servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) se autoriza a la Tesorera Municipal, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación: //////////*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 132.00* | *Bolsa de dulce 5 lbs (24)* | *P/Diferentes actividades del Día del Niño* |
| *Deisy Maricel Zepeda Guerrero* | *54101* | *$ 112.50* | *Refrigerios* | *P/Mesa de honor Acto de 15 de sept* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 7.50* | *Aceite* | *P/Cortador de grama* |
| *Oswaldo Alfredo López Ramírez* | *54111* | *$ 861.00* | *Ladrillo (3700) y Arena (18 m)* | *P/Construcción de nichos aéreos (30) en Cementerio Mpal* |
| *Oswaldo Alfredo López Ramírez* | *54111* | *$ 195.00* | *Ladrillo de obra (1300)* | *P/Tapones de nichos aéreos (60) en Cementerio Mpal* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114* | *$ 16.50* | *Libro AP* | *P/Control de especies municipales* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *$ 5.00* | *Sellos (1)* | *CAM* |
| *Lucia Esperanza García Rivas* | *54199* | *$ 555.00* | *Secadora prof (3) y Plancha (1)* | *P/Centro de Formación y Producción de la Mujer, Ahuachapán* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54199* | *$ 24.90* | *Silicón gris y solución de freno* | *P/Mantto que se realizan en Plantel de Serv. Grales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 317.00* | *Válvula de circuito filtro de aceite y reparación de llanta* | *P/N-17894 y N-16497* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 132.28* | *Bolsa de aire* | *P/N-16497* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 17.70* | *Resorte retención* | *P/Motoguraña* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54301* | *$ 150.00* | *Fab de tanque sup de radiador* | *P/N-10405* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 4.98* | *Ampolla de aceite* | *P/Motoniveladora Eq. 167* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 12.00* | *Engrase y reparac de llanta* | *P/N-17894* |
| *Ramater Madisal, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 247.00* | *Strip (6)* | *P/Moto nivelara 120 H* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54301* | *$ 279.11* | *Serv. De reparación* | *P/Maquina picadora de ramas en vivero Mpal* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54301* | *$ 24.86* | *Fab de adaptador para temperatura* | *P/N-10-405* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54301* | *$ 28.25* | *Fab de grifo para bomba lateral de freno* | *P/Motoniveladora Eq. 167* |
| *Ruiz Melgar, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 340.00* | *Fab de prensa, disco de clucth (2), rect de volante, balero de collarín y balero de piloto* | *P/Eq. 04013* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 353.76* | *Bomba, balero y bomba central* | *P/N-10092* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 16.43* | *Filtro de aceite (2)* | *P/N-4841* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 9.12* | *Sello y esmeriladora p/válvula* | *P/Ambulancia Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.90* | *Emp auxiliar de clic y resorte de acelerador* | *P/N-3809* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 10.00* | *Reparacion de llanta* | *P/N-17893* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54302* | *$ 45.00* | *Sondeo de radiador* | *P/Ambulancia Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 714.58* | *Faja de distr, tensor dist, tensor de faja, aceite (7 L), filtro de aceite, Element (2), pin de disco, zapata, fricción, mano de obra y serv de torno* | *P/P-719855* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | *$ 150.00* | *Pantalla para laptop, Fuentes de Poder y mouse (2)* | *P/Diferentes dependencias de la Municipalidad* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54199* | *$ 66.80* | *Agua (4 f), Café (3), Azúcar (2 k)* | *P/Despacho Mpal y Reunión de Concejo Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54111, 54112* | *$ 1,222.25* | *Cemento (95), Alambre (30), Clavo (30) y Ho de 3/8 (120 Var)* | *P/Construcción de nichos aéreos (30) en Cementerio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112 y 54119* | *$ 297.00* | *Ho de 1/2 (2 var), Caño negro 2 1/2 (2), Electrodo 3/32 (3 cja) y ángulos 2 1/4x4 (3)* | *P/Reparacion de parrilla de ciudad de Ahuachapán* |

***En el presente acuerdo se hace constar que a partir de la toma de este acuerdo se incorporan y retoman sus cargos los Regidores Propietarios: Sergio Alberto Escalante Madrid y Fernando Alberto Acuña quienes emiten su voto a favor del mismo. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***///////****En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal en relación al nuevo Administrador del Rastro Municipal del cual debe realizarse una Auditora Interna para determinar si persisten las inconsistencias, por lo que este Concejo Municipal considera pertinente solicitar al Auditor Interno realizar la respectiva auditoría al Rastro Municipal correspondiente a un mes desde la fecha que fue asignado el nuevo Administrador. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y teniendo a la vista las ofertas presentadas para el* ***Suministro de Medicamento para la Clínica Municipal de Ahuachapán****, aprobado mediante Acuerdo* ***No. 11****, del Acta* ***No. 30*** *de fecha* ***19 de julio del año 2019*** *y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el art. 18 de la LACAP y con la finalidad de obtener el mayor beneficio para la Población del Municipio que hace uso del servicio de asistencia de salud que se presenta en la Clínica Municipal y tomando en cuenta la opinión profesional y sugerencias realizadas al Concejo por la Dra. Xiomara Carolina Granados Reynosa quien es la persona encargada de la Clínica Municipal por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de Medicamento para la Clínica Municipal de Ahuachapán de la manera siguiente:* ***DIMENYEX, S. A. DE C. V.,*** *Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($4,566.95)****, con un tiempo de entrega de 5 días hábiles;* ***José Alejandro Bautista Yan****, Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($2,545.25)****, con un tiempo de entrega de 12 días hábiles;* ***DROGUERÍA EUROPEA, S. A. DE C. V.;*** *Seiscientos Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($660.00)*** *con entrega inmediata;* ***INDUFARMA, S. A. de C.V.;*** *Un Mil Ciento Setenta y Tres 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($1,173.20)*** *con un tiempo de entrega de 8 días hábiles;* ***ACTIVA, S. A. DE C. V.,*** *Trescientos Ochenta y Siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($387.00)*** *con un tiempo de entrega de 7 días hábiles y* ***SURTIMEDIC, S. A. de C. V.,*** *Setecientos Ochenta y Nueve 05/100 Dólares de los Estados Unidos* ***($789.05)*** *con un tiempo de entrega de 10 días hábiles, con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) Se nombra Administradora del proyectó y órdenes de compra a:* ***Karen Marisela García de Acuña****; 3) Se autoriza a la UACI a emitir las órdenes de compra respetivas; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondientes; 5) Se autoriza la adquisición adicional de productos y equipo del: Suministro de Medicamento para la Clínica Municipal de Ahuachapán con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), hasta por el monto de Seiscientos 00/100, Dólares de los Estados Unidos de América****($600)*** *y 6) se faculta a la Unidad de Adquisiciones y Contratación Institucional a realizar la adquisición de dichos productos y equipo de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP y al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondientes.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art.30 numeral 9 y teniendo a la vista la oferta para la prestación del servicio de: “****Consultoría Elaboración de plan de acción en el Rastro, Municipio de Ahuachapán”*** *y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el art. 18 de la LACAP, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la prestación del servicio de:* ***“Consultoría Elaboración de plan de acción en el Rastro, Municipio de Ahuachapán****” a:* ***David Eduardo Pineda Velásquez*** *por el monto total de: Un Mil Setecientos Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($1,708.00)*** *con fondos del 5% Pre-Inversión del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), por un plazo de: 60 Días Calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio respectiva; 2) Se nombra administrador del Contrato al* ***Ing. Marlon Rene Castillo Brito****, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente; 3) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán formalice el respectivo contrato con el adjudicatario; 4) Se ordena al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato y 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondientes.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en susarts. 3 La autonomía del Municipio se extiende a: numeral 5, El decreto de ordenanzas y reglamentos locales; art. 30 son facultades del Concejo: numerales 4, Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal y 14; arts. 33, 34 y 35* ***Las ordenanzas y reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales*** *y siendo del conocimiento del Concejo Municipal que en las instalaciones del Rastro Municipal el ganado que será sacrificado en ocasiones permanece hasta por un tiempo de un mes el cual genera contaminación y acumulación de desechos lo cual contribuye a la contaminación ambiental y considerando este Concejo en reducir la situación de acumulación de los desechos estima conveniente regular la permanencia del ganado que será sacrificado y que se encuentre en las instalaciones del Rastro Municipal por el tiempo de 12 horas como límite máximo desde el ingreso al respectivo y en la base del art. 3* ***CAPITULO II, DIRECCION Y ADMINISTRACION*** *del Reglamento Interno del Rastro Municipal de La Ciudad de Ahuachapán que establece: La dirección y control del Rastro Municipal de Ahuachapán estará a cargo del Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente, quien será responsable por la eficiencia, responsabilidad y buen funcionamiento de la Administración del Rastro Municipal, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA: Regular la permanencia*** *del Ganado que será Sacrificado en las instalaciones del Rastro Municipal como* ***limite máximo 12 horas*** *a partir del ingreso del ganado al referido rastro; así mismo se ordena al Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente y Administrador del Rastro Municipal hacer efectivo dicho acuerdo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////****ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numerales 4 y 5 y 48 numerales 5 y 6 y con la finalidad de agilizar los proyectos con los que se beneficie a las comunidades que en este caso en la Colonia Carrillo de este Municipio, existe un Proyecto anteriormente aprobado por este Concejo Municipal y considerando las obligaciones establecidas en el Código Municipal específicamente en Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidades y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica por tanto este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto el* ***Acuerdo No 4****, del* ***Acta No. 30,*** *de fecha* ***19 julio del año 2019****; 2) Ratificar, Retomar y Modificar el* ***Acuerdo No 12,*** *del* ***Acta No. 28*** *de fecha* ***01 de julio del año 2019****, en el sentido de modificar la* ***Modalidad de Contratación*** *a:* ***Licitación Pública*** *correspondiente al proyecto: “****Construcción de 350 metros lineales de pavimento asfaltico en Colonia Carrillo, Cantón Llano de la Laguna”*** *con fondos del Remanente de préstamo FODES–ISDEM y 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) por el monto de: Setenta y Tres Mil Dólares de los Estados Unidos de América ($73,000.00) mas costos indirectos. Financiándose de la manera siguiente: Remanente de préstamo FODES–ISDEM la cantidad de Setenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($71,554.41) y del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59) mas los costos indirectos; 3) Se autoriza a la UACI a realizar los procesos de* ***Licitación Pública*** *correspondientes previa las gestiones de la Unidad solicitante que será el* ***Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos****, 3) Se nombra supervisor del proyecto al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez; 4) Se nombra como administrador de contrato al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar las erogaciones correspondientes.-* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licdo. Gózalo Álvarez Cabeza quien razona su voto en el sentido que hace varios meses se aprobó la modificación el cual debió hacerse y no fue realizada por negligencia administrativa por lo que se abstiene votar por la modificación al acuerdo; Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Fernando Alberto Acuña quien razona su voto en el sentido que anteriormente se aprobó redireccionar el proyecto casi por unanimidad y que la idea era de utilizar de la mejor manera el dinero del remanente del préstamo para tratar de llevar propuestas de proyectos a comunidades que no se estaban tomando en cuenta y se hiciera una mejor redistribución que las modificaciones seria en el afán de encaminar e invertir de la mejor manera el uso del dinero del remanente y se direccionará a otras comunidades y a otros proyectos que eran más relevantes como lo era la calle del hospital y de las brisas y se tuvo suficiente tiempo para realizar la gestión correspondiente en tal sentido razona su voto.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-**//////////* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numerales 4 y 5 y 48 numerales 5 y 6 y con la finalidad de agilizar los proyectos con los que se beneficie a las comunidades que en este caso en la Colonia Las Viñas de este Municipio existe un Proyecto anteriormente aprobado por este Concejo Municipal y considerando las obligaciones establecidas en el Código Municipal específicamente en Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidades y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica por tanto este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Ratificar, Retomar y Modificar el* ***Acuerdo No 5****, del****Acta No 30*** *de fecha* ***19 de julio del año 2019,****en el sentido de modificar la Modalidad de Ejecución a:* ***Sistema de Administración,*** *del proyecto: “****Construcción de calle con pavimento asfaltico, canaleta, cordón cuneta y badenes en Comunidad Las Viñas, Municipio y Departamento de Ahuachapán”*** *con fondos del Remanente de préstamo FODES–ISDEM y 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2)Se faculta a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar las adquisición y contratación de suministro de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de LACAP, para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 3) Se nombra como supervisor del proyecto al Ing.* ***Walter Omar Vásquez Castaneda****; 4) Se nombra como ejecutor del proyecto al Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos* ***José Miguel González Moran****; y 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realzar los pagos correspondientes.****En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licdo. Gózalo Álvarez Cabeza, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Fernando Alberto Acuña****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numerales 4 y 5 y 48 numerales 5 y 6 y con la finalidad de agilizar los proyectos con los que se beneficie a las comunidades que en este caso en la Colonia las Brisas a Colonia el Carmen de este Municipio, existe un Proyecto anteriormente aprobado por este Concejo Municipal y considerando las obligaciones establecidas en el Código Municipal específicamente en Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidades y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica por tanto este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto el* ***Acuerdo No 6****, del****Acta No. 30*** *de fecha* ***19 julio del año 2019****, correspondiente a la modificación de la Carpeta Técnica del proyecto: “****Construcción de pavimento asfaltico en calle que conduce a la colonia las brisas a la colonia el Carmen del Municipio de Ahuachapán”;*** *2) Se aprueba la ejecución del proyecto:****“Construcción de pavimento asfaltico en calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”*** *por el monto total de: Setenta y tres mil veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($73,020.00)****; de la fuente de financiamiento: Remanente del Préstamo FODES-ISDEM, Setenta y Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($71,574.41)*** *y 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) por el monto de Mil cuatrocientos cuarenta y cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América* ***($1,445.59)****;3) La modalidad de ejecución o contratación será:* ***Licitación Pública;*** *4) Se autoriza la UACI para que realice el respectivo proceso de licitación pública para contratar al realizador o ejecutor de dicho proyecto, previa las gestiones de la Unidad solicitante que será el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos* ***José Miguel González Morán****; 5) Se nombra supervisor del proyecto al Ing.* ***Atilio de Jesús Zepeda Cortez****; 6) Se nombra como Administrador de contrato al: Ing.* ***Melvin Omar Dávila Quiñonez****;7) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y especificaciones técnicas presentadas por el Departamento de Ejecución de Proyectos y 8) Se autoriza la apertura de una cuenta especifica del proyecto en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino más cualquiera de las otras tres indistintamente.****En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licdo. Gózalo Álvarez Cabeza, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Fernando Alberto Acuña****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; 31 numerales 4 y 5 y 48 numerales 5 y 6 y en base a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables correspondiente al proyecto de Construcción de Graderías en Estadio Municipal de Ahuachapán este Concejo considera pertinente realizar las respectivas modificaciones al* ***Acuerdo No. 25*** *del* ***Acta No. 36*** *de fecha* ***28 de agosto del año 2019****, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Modificar el* ***Acuerdo No 25*** *del* ***Acta 36*** *de fecha* ***28 de agosto del año 2019****, en el sentido de modificar la modalidad de contratación de* ***Libre Gestión*** *a la modalidad de* ***Administración****, correspondiente al proyecto: “****Construcción de graderías en Estadio Municipal de Ahuachapán”*** *con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES);2) Se faculta a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar las adquisición y contratación de suministro de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 3) Se nombra como supervisor del proyecto al Ing.* ***Atilio de Jesús Zepeda Cortez****; 4) Se nombra como ejecutor del proyecto al Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos* ***José Miguel González Morán****; y 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realzar los pagos correspondientes.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licdo. Gózalo Álvarez Cabeza, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y Fernando Alberto Acuña****.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 29 que literalmente dice: Compete a los Municipios, la Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad de la Mujer; 30 numerales 4, 9 y 14; y 48 numerales 4, 5 y 6 y en la base del Contrato de Arrendamiento suscrito a las nueve horas del día dos de mayo del año 2018 suscrito por El señor Carlos Romero Calderón Escalante y el señor Abilio Flores Vásquez, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante de la Municipalidad de Ahuachapán correspondiente al arrendamiento del inmueble ubicado en Barrio las Flores sobre la tercera calle oriente No 2-1 de esta jurisdicción con matrícula No. 15025210-00000 inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente arrendado a la Municipalidad en el cual actualmente funciona el Centro de Formación y Producción de la Mujer, el cual se adeuda el canon por arrendamiento del inmueble antes relacionado correspondiente a los meses de enero a julio del año 2019, por la cantidad de* *Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 39/100 dólares de loes Estados Unidos de América ($5,444.39) que incluye RENTA, por lo que este Concejo Municipal en base al Contrato de Arrendamiento en sus* ***Cláusulas II)*** *correspondiente al canon por arrendamiento por el monto de Setecientos setenta y siete 77/ dólares de los Estados Unidos de América, ($777.77) mensuales y* ***Cláusulas III)*** *correspondiente al plazo del contrato* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar los pagos de Fondos Propios, por el monto de Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 39/100 dólares de los Estados Unidos de América* ***($5,444.39)*** *que incluye* ***RENTA****, y emitir el respectivo cheque a favor del señor CARLOS ROMERO CALDERON ESCALANTE con No. De DUI: 01889655-4 y con No. De NIT: 0101-300466-104-2; en concepto de pago de arrendamiento adeudado correspondientes a los meses de enero a julio del año 2019.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-//////////* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 48 numerales 5 y 6; 136 y visto el escrito de fecha 22 de agosto del presente año, presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez que tal como consta en las presentes diligencias como Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor* ***ISAÍAS MISAE GALICIA,*** *presento Recurso de Revocatoria ante este Concejo Municipal, el cual ha tenido por presentado conforme a las disposiciones legales que establece el art. 136 del Código Municipal, garantizándole el Debido Proceso, Derecho de Audiencia y Defensa al Recurrente y en base al escrito presentado y lo peticionado ante este Concejo Por Tanto: de conformidad a las disposiciones legales de los art. 11 de La Constitución de la Republica de El Salvador Arts. 504, 505, 506 del Código Procesal Civil y Mercantil de aplicación supletoria para este caso y 136 del Código Municipal y argumentos expuestos,* ***ACUERDA:*** *1) Se* ***RESUELVE: Declarar inadmisible*** *el* ***Recurso de Revocatoria****, interpuesto por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su carácter de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor* ***ISAÌAS MISAE GALICIA,*** *en contra de la resolución de las 12 horas del día 15 de agosto del año 2019, Acuerdo No. 10, del Acta No. 7 de fecha 9 de agosto del año 2018 y Acuerdo Municipal No. 6 del Acta No. 35 de las ocho horas del día 15 de agosto del año 2019 y 2) Se Faculta al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar notificar el presente Acuerdo conjuntamente con la respectiva Resolución emitida por este Concejo Municipal al Recurrente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 48 numerales 5 y 6 y visto el Recurso de Apelación de fecha 5 de septiembre del año en curso, presentado ante este Concejo Municipal por el Licdo. Rudy Antonio López Salazar, quien actúa en su calidad de Apoderado General Judicial del señor, Julio Edgardo Portillo Quiñonez, presento Recurso de Apelación ante este Concejo Municipal,* ***POR TANTO****: De conformidad a las disposiciones legales de los Arts. 72, 278, 511 y 508 del Código Procesal Civil y Mercantil de aplicación supletoria y art. 137 del Código Municipal y arts. 9 inciso 1º y 50 de la Ley del Notariado y argumentos expuestos este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se* ***RESUELVE: Declárese Inadmisible****, el* ***Recurso de Apelación*** *interpuesto por el Licdo. Rudy Antonio López Salazar, en su calidad de Apoderado General Judicial del señor, Julio Edgardo Portillo Quiñonez y* *2) Se Faculta al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar notificar el presente Acuerdo conjuntamente con la respectiva Resolución emitida por este Concejo Municipal al Recurrente.-* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. //////////* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipalen base al art. 48 numerales 5 y 6 y visto el Recurso de Apelación por Determinación Tributaria de fecha 17 de julio del año 2019, presentado por la Licda. Patricia Elizabeth Tutila* *Hernández, en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad****SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONINA DE CAPITAL VARIABLE*** *que se abrevia* ***SBA TORRES EL SALVADOR S.A. DE C.V,*** *del domicilio de San Salvador, presento Recurso de Apelación ante el Jefe Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, Ingeniero Edwin Yobany Mangandi Ramos, el cual en fecha 17 de julio del presente año, tuvo por recibido dicho Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Tutila Hernández en tal calidad en representación de* ***SBA TORRES EL SALVADOR S.A. DE C.V,*** *Recurso que fue remitido a este Concejo Municipal conjuntamente con la documentación que anexa en fecha 24 de julio del año en curso.* ***POR TANTO:*** *De conformidad a las disposiciones legales de los arts. 123 de la Ley General Tributaria Municipal; arts. 508, 513 del Código Procesal Civil Mercantil de aplicación supletoria y art. 137 del Código Municipal y argumentos expuestos, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se* ***RESUELVE****:* ***Declárese Inadmisible*** *el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Patricia Elizabeth Tutila Hernández, en su calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad* ***SBA TORRES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONINA DE CAPITAL VARIABLE*** *que se abrevia* ***SBA TORRES EL SALVADOR S.A. DE C.V,*** *del domicilio de San Salvador y 2) Se Faculta al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar notificar el presente Acuerdo conjuntamente con la respectiva Resolución emitida por este Concejo Municipal al Recurrente****.- En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario Gustavo Enrique Rodríguez Artero.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* *//////////* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 48 numerales 5 y 6; 137 y visto el escrito de fecha 18 de septiembre del presente año, presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez que tal como consta en las presentes diligencias es Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor* ***JUAN MANUEL LOPEZ HERNANDEZ,*** *que mediante decisión que causa agravio a su representado en su patrimonio y derechos laborales es por ello que estando en tiempo viene ante el Concejo Municipal a presentar Recurso de Apelación de conformidad al art. 137 del Código Municipal en contra de la Resolución emitida por el Departamento Jurídico de esta Municipalidad y en la base de las disposiciones legales y al escrito presentado ante este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el escrito presentado por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado Gutiérrez en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor* ***JUAN MANUEL LOPEZ HERNANDEZ*** *y 2) Se nombra sustanciador del proceso al Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico y lo devuelva oportunamente al Concejo Municipal para resolver.* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 30 numerales 4, 11 y 14: 31 numerales 4 y 8 y 48 numerales 5 y 6 y en la base al memorándum de fecha 30 de septiembre del presente año, suscrito por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, en el que solicita al Concejo Municipal la respectiva autorización de solicitar ante el FISDL, la prorroga al plazo sobre la* ***CLAUSULA QUINTA: PLAZO****. El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO* ***(365)*** *DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del mismo, el cual vence el día 10 de octubre del año en curso y así mismo se autorice al señor Abilio Flores Vásquez a firmar la respectiva* ***ADENDA No. DOS*** *del “****CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, LA COMUNIDAD SANTA ELENA, PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVIENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCION DECENTRALIZADA”.*** *Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC) debido a que se tiene atrazos en la ejecucion en la contratación de profesionales y efectos de la lluvia, por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales que le otorga el Código Municipal y el respectivo Convenio,* ***ACUERDA:*** *1) Solicitar al FISDL la modificación a la* ***CLAUSULA QUINTA: PLAZO****, en el sentido que se amplíe el Plazo de Vigencia por* ***90 días calendarios más*** *a partir de* ***día 10 de octubre del año 2019*** *y 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y Representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, pueda firmar y suscribir la respectiva* ***ADENDA NUMERO DOS AL“CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, LA COMUNIDAD SANTA ELENA, PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVIENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCION DECENTRALIZADA”.*** *Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- /////// En la presente acta el Secretario Municipal hace entrega a los miembros del Concejo Municipal copia simple del Acta de Entrega de Documentación de la Unidad de Tesorería suscrita a las 16 horas, del día 24 de septiembre del año 2019, estando presentes en la Unidad de Tesorería, señor Mario Antonio Magaña. Concejal Propietario, Licda. Wendy Carolina López Rivera, Tesorera Municipal y Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad a fin de verificar el detalle de cuentas bancarias, cheques, fianzas, pólizas, efectivo etc. Con lo que se cuenta en la Unidad, el Licdo. Gustavo Rodríguez solicita al señor Mario Magaña ampliar la información correspondiente al acta de entrega por la Unidad de Tesorería, el Licdo. Gonzalo Álvarez manifiesta que lo consignado en el informe es información que se encuentra en la Unidad lo que se requiere que se presente un Informe Técnico digerido, Edwin Herrera manifiesta que anteriormente se había echo del conocimiento al Concejo que la Municipalidad se encontraba en déficit, que no se contaba con saldos positivos, por lo que como iniciativa para que se valore que se realizó un préstamo interno, para poder cancelar y no se cuenta con fondos esto debe alertar para realizar un cierre fiscal, por lo que se requiere un Informe Técnico apegado en base a esos criterios para tomar decisiones, el señor Mario Magaña informa que es una transición y que ya se encuentra una Comisión para documentar y evaluar la situación por lo que el Concejo no se da por recibido del informe debido a que se requiere de un informe mas técnico. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal teniendo conocimiento del Informe emitido por el Auditor Interno de la Municipalidad, Auditoria Correspondiente a los Documentos, Concerniente a los Matrimonios celebrados, en La Municipalidad, del año 2018 y enero a mayo del Año 2019, celebrados por el Licdo. Geovany Vladimir Pineda Chávez, Colaborador Jurídico de esta Municipalidad,del cual se presentan hallazgos correspondiente al pago no reflejados en el sistema SAFIMU 2, este Concejo en base al informe emite el siguiente acuerdo. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4 y 14: art. 31 son obligaciones del Concejo: numerales 2, proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes lo tengan a su cargo, cuidado y custodia, 4 yart. 48 numerales 5 y 6 y visto el informe presentado por el Auditor Interno Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente de fecha 26 de septiembre del año 2019, correspondiente a la auditoria realizada a los documentos concerniente a los matrimonios celebrados en la Municipalidad del año 2018 y enero a mayo del año 2019, realizados bajo la responsabilidad del Licdo. Geovany Vladimir Pineda Chávez, quien tiene nombramiento de Colaborador Jurídico asignado al Departamento Jurídico de esta Municipalidad, en el cual mediante la auditoria respectiva se ha determinado que existen 75 Matrimonios realizados sin su respectivo recibo de pago por el monto a cancelar por cada matrimonio por el valor de nueve dólares 01/00 dólares de los Estados Unidos de América ($9.01), por un valor total de Seiscientos setenta y cinco 75/00 dólares de los Estados Unidos de América ($675.75), por lo que este Concejo en la base del informe presentado por el Auditor Interno y en la base del art. 60 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Emitir una Resolución, en base a los hallazgos encontrados en el Informe Presentado por el Auditor Interno. Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////*  *En la presente acta el señor Abilio Flores, Alcalde Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el punto concerniente al acuerdo municipal del convenio entre ISNA y la Municipalidad, del cual manifiesta que no han presentado la documentación para la suscripción de dicho convenio por lo que se estará pendiente de presentar nuevamente el presente punto. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 48 numerales 5 y 6; 137 y visto el escrito de fecha 26 de septiembre del presente año, presentado por el* *Licdo. José Adán Lemus Valle, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo y Judicial del* ***BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR; S.A,*** *que mediante acto de determinación tributaria a cargo del Banco Atlántida El Salvador S.A, emitido por el Jefe del Departamento de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, a través del cual resolvió que su mandante debe pagar la cantidad de Dos mil novecientos chenta y cinco 45/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($2,985.45) más el 5% Pro-fiesta correspondiente al periodo 2019, que no estando de acuerdo con dicha determinación de tributos con claras y precisas instrucciones de su mandante interponen Recurso de Apelación en contra de la misma conforme a lo que dispone el art. 123 inciso 1º y 2º de la Ley General Tributaria Municipal y en la base de las disposiciones legales y al escrito presentado ante este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el escrito presentado por el Licdo. José Adán Lemus Valle, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo y Judicial del* ***BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR; S.A*** *y 2) Se nombra sustanciador del proceso al Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico y lo devuelva oportunamente al Concejo Municipal para resolver.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30*

*numerales 4 y 14 y 48, Numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 30 de septiembre del presente año, suscrita por el señor Edwin Antonio Dubon Leiva, en su calidad de Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en la que expresa al Honorable Concejo Municipal su decisión de renunciar de manera irrevocable al cargo que ostenta actualmente como Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos por motivos personales, así mismo solicita sea removido o asignado al cargo que anteriormente ostentaba como Jefe del Departamento de Promoción Social de no haber inconveniente para este Concejo Municipal sobre su petición, por lo que este Concejo vista la solicitud que contiene la respectiva renuncia al cargo antes mencionado y a la petición de cambio de área de trabajo o asignación, realizada por el empleado municipal, este Concejo en la base de los Arts. 3 del Código Municipal, correspondiente a la Autonomía del Municipio se extiende a: literal 4: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Titulo VII de este Código y art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: De Los Traslados: Inciso 1º, Los Funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Inciso 2º: El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas o por* ***solicitud del funcionario o empleado,*** *por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y a la solicitud presentada por el empleado municipal ante este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:****1) Tener por recibida y aceptada la* ***Renuncia Irrevocable*** *interpuesta por el Empelado Municipal, Señor Edwin Antonio Dubon Leiva al cargo que ostenta como* ***Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos*** *a partir del día* ***30 de septiembre del año 2019****; 2) Se ordena al Jefe de Recursos Humanos realizar el proceso legal correspondiente de cambio de área y asignación del Empleado Municipal, señor Edwin Antonio Dubon Leiva, al cargo como* ***Jefe del Departamento de Promoción Social*** *de forma definitiva a partir del día* ***1 de octubre del año 2019****, quien devengara el mismo salario que hasta la fecha devenga y 3) En este mismo acto se ordena al Jefe de Recursos Humanos realizar el proceso legal correspondiente del nombramiento a****Sub Jefa del Departamento de Promoción Social*** *a la Empleada Municipal, señora Lorena Guadalupe Monrroy Eguizábal de forma definitiva a partir del día* ***1 de octubre del año 2019****, quien ostentaba el cargo de* ***Jefa del Departamento de Promoción Social****, quien devengara el mismo salario que hasta la fecha devenga.****En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvares Cabeza, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva****.* - *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* *En la presente acta el Secretario Municipal deja constancia en el punto sobre el nombramiento del Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos Interino, se obtuvieron las sugerencias siguientes el Licdo. Luis Barillas, en proyectos debe estar una persona que conozca de proyectos un profesional en la materia, el Doc. Ramos comparte el punto de vista del Licdo. Barillas en que debe de contratarse una persona Profesional en la materia para ostentar a la Jefatura de la unidad, señora Transito Madrid manifiesta que fuera una persona nueva asignada a proyectos no reciclar de la que ya existe el departamento desde tiempo ha venido mucho que desear por lo que solicita que se contrate una persona nueva sea asignada al departamento, el señor Eliseo Cortez solicita que sea una persona nueva que se contrate para el departamento de proyectos, así mismo el señor Mario Magaña manifiesta que esta de acuerdo que la persona que se contrate para Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos sea una persona nueva y que está en la disposición de apoyar el nombramiento interino del señor Miguel González y que se inicie y que se someta al proceso de selección del nuevo Jefe del Departamento, finaliza el punto el señor Alcalde Manifestando que el nombramiento del señor Miguel será de carácter interino y sería el más idóneo para solventar la situación de la ejecución de proyectos retrasados y que estaría pendiente realizar el proceso de selección del Profesional que ostente al cargo de Jefe del Departamento, por las opiniones anteriores se toma el siguiente acuerdo. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 2 que literalmente dice: Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso y numerales 4 y 14 y 48, Numerales 5 y 6 y en vista la solicitud de fecha 30 de septiembre del presente año, suscrita por el señor Edwin Antonio Dubon Leiva, en su calidad de Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos en la que expresa al Honorable Concejo Municipal su decisión de renunciar de manera irrevocable al cargo que ostenta actualmente como Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos por motivos personales, así mismo solicita sea removido o asignado al cargo que anteriormente ostentaba como Jefe del Departamento de Promoción Social de no haber inconveniente para este Concejo Municipal sobre su petición y habiendo este Concejo Municipal acordado trasladar como Jefe del Departamento de Promoción Social al empleado Municipal señor Edwin Antonio Dubon Leiva Mediante Acuerdo* ***No. 18*** *del Acta* ***No 41*** *de fecha* ***30 de septiembre del presente año****, por lo que el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal en base al art. 3 numeral 2 del Código Municipal, presenta la Terna para el cargo de Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos a las personas siguientes: Señor**José Miguel González Moran, Egresado de la Carrera de Ingeniería Civil, Empleado Municipal con el cargo de Auxiliar del Departamento de Proyectos, ingreso a la Municipalidad el día 10 de marzo del año 2013; Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez, Empleado Municipal con el cargo de Auxiliar del Departamento de Proyectos, ingreso a la Municipalidad el día 1 de enero del año 2017 y Señor Oswaldo Nicolas Rojas Pérez, egresado de la carrera en Ingeniería Civil y considerando el Alcalde Municipal la experiencia e idoneidad y tiempo laborado en el Departamento de Proyectos de la Municipalidad por parte del Empleado Municipal José Miguel González Moran y para darle continuidad a los Proyectos aprobados, para ostentar el cargo de Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos de forma Interina, por lo que este Concejo en la base de los Arts. 3 del Código Municipal, correspondiente a la Autonomía del Municipio se extiende a: literal 4: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código y art. 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, De los Nombramientos Interinos****,*** *este Concejo en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Nombrar al* *Empleado Municipal* ***José Miguel González Moran****, como* ***Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos Interino****, durante* ***el plazo de tres meses*** *a partir del día* ***01 de octubre del año 2019, al 01 de enero del año 2020,*** *quien devengara el salario establecido en el Presupuesto Municipal Vigente correspondiente a la plaza de Jefe de dicho Departamento; 2) Se Ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos realizar el proceso legal correspondiente y 3) Se faculta al Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza,* ***Regidor Propietario*** *a darle seguimiento y continuidad de los Proyectos Aprobados.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvares Cabeza, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que se asigne a una persona nueva como Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, que no pueda ser manipulable del personal que ya se encuentra dentro de la Unidad.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* *///////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el punto concerniente al Informe Ejecutivo de Acceso a La Información Pública correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año 2019, presentado por el Oficial de Acceso a la Información Publica Licdo. Marcial Ernesto Contreras para conocimiento del Concejo el cual solicita al Oficial de Acceso que personalmente presente el informe en una próxima reunión de Concejo. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal, cumpliendo con lo establecido Art, 30, Numerales 3, que literalmente dice: nombrar comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; 4, 7 y 14, y siendo del conocimiento de este Concejo Municipal que parte del personal que conforma la Comisión para la Elaboración del Presupuesto, ya no laboran para esta Municipalidad por lo que se vuelve necesario modificar la referida Comisión, por lo que este Concejo Municipal en base a las facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Modificar la* ***Comisión para Elaboración del Presupuesto Municipal*** *para el año 2020, la cual estará integrada con las personas siguientes: Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras, Mario Antonio Magaña, Jose Miguel González Moran, Romeo Alfonso Velis Blanco, Abel Cabezas Barrera, Reyna Margarita López Tobar, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, Luis Armando Barillas Chávez, Edwin Rigoberto Herrera Rivas y Gonzalo Álvarez Cabeza.* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietario: María del Transito Madrid Silva****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4; art. 48 numerales 5 y 6 y art. 86 y 87 y considerando este Concejo Municipal que para el mejor funcionamiento del Centro Juvenil El Salvador-Corea en el sentido de administrar de la mejor manera y segura los fondos que ingresan al referido Centro para ser utilizados únicamente y exclusivamente para el funcionamiento del Centro Juvenil El Salvador-Corea, (KOIKA) se vuelve necesario aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** Aperturar Cuenta Corriente denominada: **ALCALDÍA MUNICIPAL/*CENTRO JUVENIL EL SALVADOR-COREA, (KOIKA)*** en el **BANCO HIPOTECARIO** *y se autoriza al señor* ***Mario Antonio Magaña****, Tesorero Municipal Interino*, para que realice las erogaciones correspondientes *y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino más cualquiera de las otras tres indistintamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30, numeral 13 que literalmente dice:* ***Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones empresas y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos****, y en la base de losarts. 119 y 120 del Código Municipal y vista la solicitud realzada ante este Concejo Municipal por la* *“****Asociación de Emprendedores Innova”****que se abrevia* ***“AEI”*** *del Municipio y Departamento de Ahuachapán,conjuntamente con sus respectivos estatutos a fin de ser aprobados, este Concejo considerando cumplir con el debido proceso correspondiente al otorgamiento de la personería jurídica este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Remitir la respectiva solicitud de otorgamiento de personería Jurídica de la “****Asociación de Emprendedores Innova”*** *que se abrevia* ***“AEI”*** *del Municipio y Departamento de Ahuachapán, y sus respectivos estatutos al Jefe del Departamento Jurídico Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar a fin de verificar el cumplimiento del debido proceso.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- /////////* ***ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 24 de septiembre del presente año, suscrita por el señor Martin Quintanilla, Técnico Municipal del Programa Emprendimiento Solidario Convivir Fase II, en el que informa que el emprendimiento “Pastelería Senté” presento su renuncia el día viernes 13 de septiembre del año 2019, por motivos de amenazas personales a una de las participantes del emprendimiento, por lo que se procedió a emitir la revocatoria del* ***Convenio PESC2-19/AMA09,*** *dejándolo sin efecto a partir de esa fecha, en cuanto a los tres espacios disponibles se distribuyó en los emprendimientos* ***“Toque Gourmet”, “Piñatería Genesis” y “Granja Las Dueñas”****, con un participante respectivamente por lo que se vuelve necesario tramitar la respectiva adenda a los convenios de los emprendimientos antes relacionados y la autorización del Alcalde Municipal a firmar las respectivas adendas a los convenios respectivos, por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales y a la solicitud presentada ante este Concejo Municipal,****ACUERDA:*** *1) Autorizar la* ***adenda de los convenios*** *suscritos con los emprendimientos* ***“Toque Gourmet”, “Piñatería Genesis” y “Granja Las Dueñas”*** *y 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme la respectiva adenda a los convenios de los emprendimientos antes relacionados.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta la Regidora Propietaria, Doc. Xiomara Carolina Reynosa informa al Concejo Municipal que el piso del furgón que funciona como farmacia se encuentra deteriorado por lo que solicita de la manera más atenta el cambio del mismo, por lo que este Concejo se da por informado de tal situación. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Regidor Suplente, señor Eliseo Cortez Melgar informa al Concejo Municipal, que la empleada municipal señora, Milsa Beatriz Cartagena García a quien se le aplico el respectivo descuento por la huelga declarada ilegal por el Juzgado de lo Civil de esta Ciudad, por pertenecer a la Directiva de Sindicatos, ASITMA de la cual manifiesta que no pertenece, por lo que solicita se le devuelva el respectivo descuento aplicado, por lo que este Concejo siendo el conocimiento del tal situación informa que una vez se cuente con la respectiva nomina de Directivos o justifique que se encontraba laborando por medio de su jefe inmediato se le hará efectivo el respectivo integro de lo descontado. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- /////// En la presente acta el Regidor Propietario, Licdo. Gonzalo Alvarez presenta al Concejo un escrito concerniente a que el dia 13 de septiembre del corriente año presento ante este mismo un escrito firmado por habitantes de la Comunidad Sacramento ubicado en el Caserío las Viñas cantón el Junquillo en donde solicitan la ejecución del proyecto de agua potable domiciliar para beneficiar a 33 familias, por tal motivo solicita en nombre de los habitantes de la comunidad el sacramento se inicie la gestión ante ANDA para obtener la factibilidad de los servicios de agua que ellos solicitan por lo que este Concejo se da por recibido del escrito y petición presentado por el Licdo. Álvarez, así mismo el señor Alcalde Municipal agrega que se presente la comunidad a la Municipalidad para brindarles asistencia técnica y verificar la factibilidad de la petición.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta la Regidora Propietaria, señora María del Transito Madrid, presenta ante el Concejo Municipal la solicitud de fecha 5 de septiembre del año 2019, suscrita por la directiva de la Comunidad los Cerritos y Loma Alta en la que solicitan la reparación de las calles de sus comunidades que se encuentran en mal estado y se pueda aprobar 25 camionadas de balastro para poder reparar en los lugares mas afectados, por lo que este Concejo se da por enteraro y el señor Alcalde Municipal informa que será trasladada la respectiva solicitud al Departamento de Proyectos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Regidor Propietario señor Carlos Antonio Pineda informa al Concejo Municipal sobre la petición de las aguas negras que se recogen en todo el todo el llano y la población del sector que se puede hacer como Concejo Municipal, el señor Alcalde Municipal manifiesta que existe un acuerdo municipal correspondiente a un estudio de todas las aguas residuales desde el circulo hasta la laguna correspondiente al rescate de la Laguna el Espino lo que se debe hacer es solicitar al Departamento de Proyectos agilicen el trabajo de la respectiva Carpeta Técnica para posteriormente realizar las acciones conjuntamente con el Juzgado Medio Ambiental y buscar cooperación para poder ejecutar. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Héctor Manuel Galicia Arriaza;*

*Alcalde Municipal.- Regidor Propietario.-*

*Mario Antonio Magaña; Mauricio Edgardo Ramos Alvarado,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,*

*Regidor Propietario.- Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva,*

*Regidor Propietario.- Regidora Propietaria.-*

*Luis Armando Barillas Chávez, Xiomara Carolina Granados Reynosa,*

*Regidor Propietario. Regidora Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas Eliseo Cortez Melgar,*

*Regidor Suplente.- Tercer Regidor Suplente*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Lic. Carlos Eduardo Martinez Galàn,*

*Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***trece*** *horas, del día* ***ocho*** *de* ***octubre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Licdo. Abel Cabezas Barrera,* ***Sindico Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* *En la presenta acta se hace constar que al inicio de la sesión no estuvieron presentes los* ***Regidores Propietarios:******Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza y Fernando Alberto Acuña,*** *quienes informaron que se incorporarían posteriormente en el desarrollo de la misma, así mismo se hace constar que no hubo sustitución de sus cargos.- Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales Consiguientes.- s Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso y art. 48 numerales 5, 6 y 7 y en vista de estar por finalizar el nombramiento al cargo como Tesorero Municipal Interino del Regidor Propietario, señor Mario Antonio Magaña, el señor Alcalde Municipal presenta la terna correspondiente de los Empleados Municipales propuestos, al referido cargo a las personas siguientes: 1) Damaris Yudelia Gómez Calderón con nombramiento de Auxiliar de Tesorería Municipal; 2) Jacqueline Marlene Aguilar Zalazar, con nombramiento de Auxiliar de Tesorería Municipal y 3) Esmeralda Elizabeth Aranda González, con nombramiento de Auxiliar de Cuentas Corrientes con funciones de Cajera del departamento de Tesorería Municipal y en base a los criterios y experiencia que posee al Empleada Municipal Gómez Calderón el Concejo Municipal considerando la primera opción para cubrir el cargo del Departamento de Tesorería Municipal, por tanto en base a sus facultades legales y en base a la terna presentada, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar Tesorero (a) Municipal a la Técnico* ***Damaris Yudelia Gómez Calderón*** *de forma permanente, dicho nombramiento surte efectos a partir del* ***primero de enero del año 2020 en adelante****, quien devengará el mismo salario que se encuentra establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente al Cargo de Tesorero Municipal; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente y 3) Se autoriza al Jefe del Departamentode Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago.-* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; María del Transito Madrid Silva; Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numerales 5 y 6 y teniendo presente la solicitud de considerar el cambio del Administrador de Contrato u Órdenes de Compra para el proyecto:* ***“Conformación y Balastado de Calles del Cantón El Junquillo, Municipio de Ahuachapán”,*** *en vista que se ha notificado que se ha asignado al Sr. José Miguel Moran quien ha sido nombrado mediante Acuerdo* ***No. 12,*** *del Acta* ***No. 15*** *de fecha* ***26 abril del año 2019,*** *como Administrador de Contrato u Órdenes de Compra y que el señor González Moran a partir del uno del corriente mes fue nombrado por este Concejo Municipal como Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos y con la finalidad de evitar conflicto entre los cargos o funciones asignadas, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar como Administrador de Contrato u Órdenes de Compra para el Proyecto:* ***“Conformación y Balastado de Calles del Cantón El Junquillo, Municipio de Ahuachapán”,*** *al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda; 2) Se nombra como Ejecutor del Proyecto el señor: José Miguel González Moran, Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos y 3) Se nombra como Supervisor del Proyecto al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.****En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licda. Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva, se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numerales 5 y 6 y teniendo presente la solicitud de considerar el cambio del Administrador de Contrato u Órdenes de Compra para el Proyecto:* ***“Conformación de Rasante y Balastado de Calles del Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán”****, en vista que se ha notificado que el Sr. José Miguel Moran, quien fue nombrado en Acuerdo* ***No. 11,*** *Acta* ***No. 15*** *de fecha* ***26 abril del año 2019****, como Administrador de Contrato u Órdenes de Compra y que el señor González Moran, a partir del uno del corriente mes fue nombrado por este Concejo como Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos y con la finalidad de evitar conflicto entre los cargos o funciones asignadas, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar como Administrador de Contrato u Órdenes de Compra para el Proyecto:* ***“ Conformación de Rasante y Balastado de Calles del Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán ”,*** *al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez; 2) Se nombra como Ejecutor del Proyecto el señor: José Miguel González Moran, Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos y 3) Se nombra como Supervisor del Proyecto al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licda. Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva, se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numerales 5 y 6 y teniendo presente la solicitud de considerar el cambio del Administrador de Contrato u Órdenes de Compra para el Proyecto:* ***“Conformación de Rasante y Balastado de Calles y Construcción de Obras de Mitigación del Caserío Los Cerritos, Cantón Los Huatales, Municipio y Departamento de Ahuachapán”****, en vista que se ha notificado que el Sr. José Miguel Moran quien fue nombrado en Acuerdo* ***No. 13****, del Acta* ***No. 15*** *de fecha 26 abril del año 2019, como Administrador de Contrato u Órdenes de Compra y que el señor González Moran, a partir del uno del corriente mes fue nombrado por este Concejo Municipal, como Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos y con la finalidad de evitar conflicto entre los cargos o funciones asignadas, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar como Administrador de Contrato u Órdenes de Compra para el proyecto:* ***“Conformación de Rasante y Balastado de Calles y Construcción de Obras de Mitigación del Caserío Los Cerritos, Cantón Los Huatales, Municipio y Departamento de Ahuachapán”****, al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez; 2) Se nombra como Ejecutor del Proyecto el señor, José Miguel González Moran, Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos y 3) Se nombra como Supervisor del Proyecto al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.****En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licda. Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva, se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en elart. 30 numeral 9 y teniendo a la vista las ofertas presentadas para el Suministro de Materiales para el Proyecto:* ***“Reconstrucción de Techo y Divisiones en Aulas, Construcción de Cerca Perimetral en Cancha de Baloncesto en el Centro Escolar El Tigre, Municipio de Ahuachapán”*** *aprobado por este Concejo Municipal mediante Acuerdo* ***No. 18*** *del Acta* ***No. 27****, de fecha* ***21 de junio del año 2019***  *y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el art. 18 de la LACAP y siendo la mejor opción,este Concejo Municipal* ***ACUERDA*** *1) Adjudicar el Suministro de Materiales para el Proyecto:* ***“Reconstrucción de Techo y Divisiones en Aulas, Construcción de Cerca Perimetral en Cancha de Baloncesto en el Centro Escolar El Tigre, Municipio de Ahuachapán”*** *de la manera siguiente: Almacén Vidales Hermanos y Cía. por el monto de: Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 53/100* *Dólares de los Estados Unidos de América ($4856.53) y Oswaldo Alfredo López Ramírez, Ciento Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($125) con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) Se faculta a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar la adquisición de los materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP para aquellos que no sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-****ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en el art.30 numeral 9 y teniendo a la vista las ofertas presentadas para el Suministro de Balasto para el Proyecto:* ***“Conformación y Balastado de Calles del Cantón El Junquillo, Municipio de Ahuachapán”****, aprobado por este Concejo Municipal, mediante Acuerdo* ***No. 12,*** *del Acta* ***No. 15*** *de fecha* ***26 de abril del año 2019*** *y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el art. 18 de la LACAP y siendo la mejor oferta presentada, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de Balasto para el Proyecto:* ***“Conformación y Balastado de Calles del Cantón El Junquillo, Municipio de Ahuachapán”*** *a JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ por el monto total de: Cuatro mil setecientos setenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,773), con fondos 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) y 2**) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licda. Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva, se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero así mismo se hace constar que a partir del presente acuerdo se incorpora a la sesión el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña quien se abstiene de votar en el presente acuerdo****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en el art.30 numeral 9 y teniendo a la vista las ofertas presentadas para el Suministro de Balasto para el Proyecto:* ***“Conformación de Rasante y Balastado de Calles del Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán”****, aprobado por este Concejo Municipal mediante Acuerdo* ***No. 11*** *del Acta* ***No. 15*** *de fecha* ***26 de abril del año 2019*** *y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el art. 18 de la LACAP y siendo la mejor oferta presentada ante este Concejo Municipal* ***ACUERDA*** *1) Adjudicar el Suministro de Balasto para el Proyecto:* ***“Conformación de Rasante y Balastado de Calles del Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán”*** *a: OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ por el monto total de: Cuatro mil quinientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,570), con fondos 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) y* *2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licda. Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva, se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en el art.30 numeral 9 y teniendo a la vista las ofertas para presentadas para el Suministro de Balasto para el Proyecto:* ***“Conformación de Rasante y Balastado de Calles y Construcción de Obras de Mitigación del Caserío Los Cerritos, Cantón Los Huatales, Municipio y Departamento de Ahuachapán”****, aprobado por este Concejo Municipal Mediante Acuerdo No. 13, del Acta No. 15 de fecha 26 de abril del año 2019 y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el art. 18 de la LACAP y siendo la mejor oferta presentada ante este Concejo Municipal* ***ACUERDA*** *1) Adjudicar el Suministro de Balasto para el Proyecto:* ***“Conformación de Rasante y Balastado de Calles y Construcción de Obras de Mitigación del Caserío Los Cerritos, Cantón Los Huatales, Municipio y Departamento de Ahuachapán”*** *a JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ, por el monto total de: Cuatro Mil Novecientos Treinta y Uno 70/100 Dólares del os Estados Unidos de América ($4,931.70), con fondos 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) y 2)* *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licda. Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva, se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en el art.30 numeral 9 y teniendo a la vista las ofertas presentadas ante este* *Concejo Municipal para el Suministro de Materiales y productos para el proyecto:* ***“Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán”*** *y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el art. 18 de la LACAP, con la finalidad de adquirir los mejores productos, calidad y el mayor beneficio para la Municipalidad y por ende para el Municipio este Concejo Municipal* ***ACUERDA*** *1) Adjudicar el Suministro de Materiales y Productos para el Proyecto: Concejo Municipal para el Suministro de Materiales y productos para el proyecto:* ***“Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán”*** *de la manera siguiente: ROSAURA PATRICIA ROSALES DE JIMÉNEZ por el monto total de: Once mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,300) y TOROGOZ, S. A. por el monto total de: Siete mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($7,880) con fondos 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) ya que son las ofertas más convenientes; 2) Se modifica el Administrador de Contrato u Orden de Compra que se había nombrado por este Concejo Municipal mediante, Acuerdo Municipal* ***No. 7*** *del Acta* ***No. 38****, de fecha* ***13 de septiembre del año 2019*** *y se nombra como Administrador al Sr. Cesar Oswaldo Pimentel y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licda. Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que las ofertas no fueron evaluadas por la respectiva Comisión Evaluadora de Ofertas y Luis Armando Barillas Chávez quien razona su voto en el sentido que pertenece a la Comisión de Deportes y en ningún momento ha sido tomado en cuenta para la toma de decisiones,*** ***se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.- En la presente acta se hace constar que el regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña que a raíz de los comentarios realizados sobre la inasistencia de las convocatorias realizadas a la Comisión Evaluadora de Ofertas de la cual pertenece su persona hace del conocimiento al Concejo que debido a su actividades laborales y los días que son señalados para la reunión de la CEO se le dificulta presentarse que se encuentra con toda la disponibilidad en colaborar pero debido a su rol laboral y de los días señalados se le dificulta por lo que propone al Concejo Municipal se incorporen dos miembros del Concejo mas a la respectiva Comisión Evaluadora.* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al art. 30, Numeral 9, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y/o Unidades de la Municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto ($)*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
|  |  |  |  |  |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 5.50* | *Fardo agua 12 oz* | *P/Firma de donación de Banco de los Trabajadores* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54105* | *$ 34.00* | *Cartulina (170 plg)* | *P/Tarjetas del Mcado No 1* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cia.* | *54107* | *$ 684.68* | *Tricloro, clarisol, algisol, aceite y guante* | *P/Mantto de C. T. Siloe* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cia.* | *54118* | *$ 145.80* | *Repuestos: Cadena (2), Copa de protec, Disco y tuerca* | *P/Motosierra y moto guaraña* |
| *WilianYobany Reyes Soto* | *54314* | *$ 300.00* | *Atenciones oficiales* | *P/Atención a personalidades de la Embajada del Japón (11/10/2019)* |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | *$ 57.14* | *P. Serv. (Oct)* | *P/Mantto de reloj Parque La Concordia* |
| *Leonardo Ulises Elías Martínez* | *56304* | *$ 320.00* | *Paq. De pan M(16)* | *P/Velas de personas de escasos recursos* |
| *Darwin Ernesto Salazar Melgar* | *56304* | *$ 750.00* | *Ataúd (10)* | *P/Personas de escasos recursos del Municipio* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54105* | *$41.05* | *Gaseosa (Cja), F. de agua (4), Azúcar (kl), Lbs de Café (2), Servilleta (2) y Papel toalla (1)* | *P/Atención a autoridades del MITUR, (Día de la Ruta de las Flores)* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54199* | *$ 9.90* | *Agua (1F), Café (1), Azúcar (1k) y vasos* | *P/Reunión de Concejo Mpal* |
| *Horacio Rivas Ramos* | *54105, 54399* | *$ 513.02* | *Rollos de papel térmico (51) y USB de operativa* | *P/Depto. de Tesorería Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112, 54118* | *$ 135.80* | *Llantas (4), Ho 5/8, Caño, electrodo, disco, sika, grifo y term p/manguera* | *P/Reparación de carretones y Gimnasio Los Pinitos* |

***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4,9 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numeral 5 y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y demás establecidas en el art. 18 de la LACAP, este Concejo Municipal una vez teniendo a la vista y revisadas las bases de la Licitación Pública* ***LP-04/2019-AMA*** *denominada****: “Construcción de Centro Integral para la Formación y Producción de la Mujer, Municipio de Ahuachapán”,*** *y en base a sus facultades y a las disposiciones legales aplicableseste Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar las bases de la* ***Licitación Pública LP-04/2019-AMA*** *denominada****:*** *“****Construcción de Centro Integral para la Formación y Producción de la Mujer, Municipio de Ahuachapán”*** *y se autoriza a la UACI para que tramite y realice las publicaciones correspondiente y que realice el respectivo proceso de licitación.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*** ***Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son facultades del Concejo: numerales 3,que literalmente dice; Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares,4,9 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numeral 5 y el art. 20 de LACAP en el que se establecen el nombramiento de la* ***Comisión de Evaluación de Ofertas,*** *para la* ***Licitación Pública LP-04/2019-AMA*** *denominada****:“Construcción de Centro Integral para la Formación y Producción de la Mujer, Municipio de Ahuachapán”*** *este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Nombrar la* ***Comisión de Evaluación de Ofertas*** *de la* ***Licitación Pública LP-04/2019-AMA*** *denominada****:*** *“****Construcción de Centro Integral para la Formación y Producción de la Mujer, Municipio de Ahuachapán”*** *la cual estará integrada por:* ***Reyna Margarita López Tobar****, Jefe UACI;* ***José Miguel González Moran****, Solicitante;* ***Mario Antonio Magaña****, Financiero y Regidor Propietario;* ***Atilio de Jesús Zepeda Cortez****, Experto en la materia;* ***Héctor Manuel Galicia Arriaza****, Área Legal y Regidor Propietario y* ***Luis Armando Barillas Chávez****, Regidor Propietario.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva****.-Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4,9 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numeral 5 y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 de la LACAP, este Concejo Municipal una vez teniendo a la vista y revisadas las bases de la* ***LP-06/2019-AMA*** *denominada****: “Construcción de pavimento asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”*** *este Concejo Municipal* ***ACUERDA: 1)*** *Aprobar las bases de la* ***LP-06/2019-AMA*** *denominada****:*** *“****Construcción de pavimento asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”*** *se autoriza a la UACI para que tramite y realice las publicaciones correspondientes y realice el respectivo proceso de licitación**; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, Señor Mario Antonio Magaña a realizar el pago correspondiente de Pre-invesion.-* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son facultades del Concejo: numerales 3, que literalmente dice; Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numeral 5 y el art. 20 de LACAP en el que se establecen el nombramiento de la* ***Comisión de Evaluación de Ofertas*** *para la* ***LP-06/2019-AMA*** *denominada****:*** *“****Construcción de pavimento asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”*** *este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Nombrar la* ***Comisión de Evaluación de Ofertas*** *de la* ***LP-06/2019-AMA*** *denominada****:*** *“****Construcción de pavimento asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”*** *la cual estará integrada por:* ***Reyna Margarita López Tobar****, Jefe UACI;* ***José Miguel González Moran****, Solicitante;* ***Mario Antonio Magaña****, Financiero y Regidor Propietario;* ***Atilio de Jesús Zepeda Cortez****, Experto en la materia;* ***Héctor Manuel Galicia Arriaza****, Área Legal y Regidor Propietario y* ***Luis Armando Barillas Chávez****, Regidor Propietario.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva.****- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* *En la presente acta la Jefa de la UACI informa la Concejo Municipal sobre el Proyecto: Construcción de Canaleta Natural, Conformación de Rasante y Balastado en Acceso a Las Diferentes Colonias de la Ciudad de Ahuachapán”, aprobado en* *Acuerdo No. 20 del Acta, No. 10 de fecha 20 de septiembre del año 2018, en el cual sugiere que se modifique en el sentido que se especifique el nombre de las colonias o comunidades en que se va a intervenir con el proyecto y vista la solicitud de modificación presentada ante este Concejo Municipal por la Jefa de la UACI en el sentido de asignar el balastado a cada una de las Comunidades, Colonias y Cantones a ser beneficiados con dicho material, el cual ya se encuentra contratado, por lo que este Concejo Municipal en vista de la solicitud de modificación al referido proyecto toma el siguiente acuerdo:* ***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 4, 5 y 6y en base a la solicitud de modificación del Proyecto consignado en* *Acuerdo No. 20 del Acta, No. 10 de fecha 20 de septiembre del año 2018 y a las sugerencias Técnicas por la Jefa de la UACI y en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Modificar el Acuerdo No.*

*20 del Acta, No. 10 de fecha 20 de septiembre del año 2018 de la siguiente manera: 1) Priorizar y Aprobar y Ejecutar el* *Proyecto,* ***“CONSTRUCCIÓN DE CANALETA NATURAL, CONFORMACIÓN DE RAZANTE Y BALASTADO EN ACCESO A LAS COLONIAS: SAN JOSE VENECIA, SANTA ROSA ACÁCALCO, LA DANTA, EL TIGRE, LOS MAGUEYES, LAS PALMERAS, EL ROBLE, LA BOMBA, EL ARCO, RANCHO GRANDE Y SAN VENANCIO DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN”****, por el monto de* *Treinta y dos mil cuatrocientos ocho 46/100 dólares de los Estados Unidos de América ($32,408.46), con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), 2) El sistema de contratación será por Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 4) Se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente especifica del Proyecto, por el monto deTreinta y dos mil cuatrocientos ocho 46/100 dólares de los Estados Unidos de América ($32,408.46), en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña mas cualquiera de las otras tres indistintamente y 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña; se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza quien se abstiene de votar por el presente acuerdo.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.**-* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud para la contratación de los Servicios Profesionales para la formación técnica especializada para los catorce emprendimientos, bajo el Programa Emprendimiento Solidario,bajo el Programa Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1)**Autorizar la contratación de los Servicios Profesionales para la formación técnica de 55 participantes hasta por el monto de Siete Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($7,000.00), financiado a través (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017; 2) Se autoriza al a UACI a realizar los respectivos procesos de contratación previa y de acuerdo a los requerimientos del Técnico Municipal PES; 3) Aprobar los TDR para la contratación de los servicios profesionales para la formación técnica; 4) Se nombra Administrador de contratos al Licdo.Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; 5) Se nombra la Comisión de Evaluación de Propuestas la cual estará integrada por: Santos Martin Quintanilla Montes,Técnico PES Municipal y Solicitante, Licdo.Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Referente Municipal y experto; Licda. Reyna Margarita López Tobar, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Edwin Rigoberto Herrera Rivas,Regidor Suplente.**- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud para el Suministro de la Casa de la Cultura y Convivencia de Ahuachapán y Orquesta Filarmónica Municipal de Ahuachapán bajo la* ***Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR,este Concejo Municipal* ***ACUERDA: 1)*** *Autorizar la adquisición el equipo bajo la* ***Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, para la Casa de la Cultura y Convivencia de Ahuachapán hasta por el monto de: Cinco Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,200) y Orquesta Filarmónica Municipal de Ahuachapán Cinco Mil Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,300) por libre gestión financiado a través de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donacion-2017****; 2) Se nombra Administrador de contrato u orden de compra a la Señora Olga Lorena Granados; 3) Se nombra la Comisión de Evaluación de Propuestas la cual estará integrada por: Licdo. Jonathan Isaías Vega Aristondo, Técnico FOHS Municipal y Solicitante, Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa, Referente Municipal; Licda. Reyna Margarita López Tobar, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Regidora Propietaria y experta.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numeral 5 y de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y demás establecidas en el art. 18 de la LACAP, este Concejo Municipal una vez teniendo a la vista y revisadas las bases de la* ***Licitación Pública LP-05/2019-AMA*** *denominada****: “Construcción de 350 ML de Pavimento en Colonia Carillo, Cantón Llano de La Laguna”****, este Concejo Municipal* ***ACUERDA: 1)*** *Aprobar las bases de la* ***Licitación Pública LP-05/2019-AMA*** *denominada****: “Construcción de 350 ML de Pavimento en Colonia Carillo, Cantón Llano de La Laguna”*** *y se autoriza a la UACI para que tramite y realice las publicaciones correspondiente y que realice el respectivo proceso de licitación; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, Señor Mario Antonio Magaña, a realizar el pago correspondiente de Pre-invesion.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****,* ***Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva.****- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son facultades del Concejo: numerales 3, que literalmente dice; Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numeral 5 y el art. 20 de LACAP en el que se establece el nombramiento de la* ***Comisión de Evaluación de Ofertas*** *para la* ***Licitación Pública LP-05/2019-AMA*** *denominada****:*** *“****Construcción de 350 ML de pavimento en Colonia Carillo, Cantón Llano de La Laguna”,*** *este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Nombrar la* ***Comisión de Evaluación de Ofertas*** *de la* ***Licitación Pública LP-05/2019-AMA*** *denominada****:*** *“****Construcción de 350 ML de pavimento en Colonia Carillo, Cantón Llano de La Laguna”****, la cual estará integrada por: Licda. Reyna Margarita López Tobar, Jefe UACI; José Miguel González Moran, Solicitante; Mario Antonio Magaña, Financiero y Regidor Propietario; Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez, Experto en la Materia; Licdo. Héctor Manuel Galicia, Área Legal y Regidor Propietario y Licdo. Luis Armando Barillas Chávez, Regidor Propietario.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****,* ***Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Transito Madrid Silva****.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal y en base a lo dispuesto en artículo 30 numeral 4 y sobre la base de los artículos 86 y 91 del código municipal, este Concejo Municipal.* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto el Acuerdo No. 2 del Acta No. 39 de fecha 17 de septiembre del corriente año en el cual fue nombrada para el manejo del Fondo Circulante de la Alcaldía Municipal a la Licda. Carmen Griselda Contreras de Ganuza, Jefa del Departamento del Registro del Estado Familiar, por la cantidad de: DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,000.00); 2) Se nombra a partir de esta fecha como Encargada del Fondo Circulante de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán a: Reyna Margarita López Tobar, Jefe UACI; 3) Se autoriza la cantidad de: DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de manera mensual y se autorizan además los fondos correspondientes a los compromisos adquiridos en los meses anteriores correspondiente al Fondo Circulante; 5) Se autoriza realizar pagos hasta por el monto de: Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; 6) Se nombra como ordenador de pagos del Fondo Circulante al Lic. Héctor Manuel Galicia Arriaza, Regidor Propietario; y 6) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino hacer efectivo los desembolsos correspondientes del Fondo Común a la persona designada para dicho Fondo Circulante. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-****ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los arts.30 numerales 4 y 14; art. 48, numeral 5; y escuchada la exposición del señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal en cuanto a la necesidad que la Municipalidad adquiera un remolque para transportar el equipo, como lo es la motoniveladora de bandas el rodo y cualquier otro equipo y así optimizar el tiempo de traslado de un proyecto a otro y mejorar la eficiencia y rapidez de la ejecución de los proyectos y considerando este Concejo la utilidad y ayuda que puede generar al Departamento de Ejecución de Proyectos la adquisición del referido remolque que será propiedad de esta Municipalidad y teniendo a la vista el perfil y la Carpeta Técnica correspondiente a la Adquisición de Remolque para Transporte de Maquinaria Pesada en el Municipio de Ahuachapán, presentado por el Departamento de Ejecución de Proyectos, ante este Concejo Municipal, por lo que en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:****“ADQUISICIÓN DE REMOLQUE PARA TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *por el monto de* *Doce mil trescientos treinta y cinco 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($12,335.40)*; *con Fondos 75% FODES; 2) El sistema de contratación será por Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por el Jefe de la unidad solicitante o ejecutora Ing. José Miguel Gonzalez Morán; 4) Se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente especifica del Proyecto, por el monto de Doce mil trescientos treinta y cinco 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($12,335.40,) en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, más cualquiera de las otras tres indistintamente y 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Gonzalo Álvarez Cabeza****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numeral 13; art.* *35 inciso 1º que literalmente dice: Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y autoridades nacionales, departamentales y municipales; art. 48 numerales 4, 5 y 6 y en base a lo expresado a este Concejo, por el señor Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario en la que manifiesta que a raíz de las Observaciones de la Corte de Cuentas de La Republica concerniente a la contratación de un Auditor Externo, observación a la cual no se le ha dado el debido seguimiento y que es de su conocimiento y del Concejo que este aprobó mediante Acuerdo Municipal autorizar a la UACI a realizar el proceso de contratación del Auditor Externo, de lo cual presente la Jefa de la UACI expresa que hace tiempo requirió al Gerente General los Términos de Referencia (TDR), las condiciones, bases de contratación y el monto estimado de contratación del cual a la fecha no ha obtenido respuesta para iniciar el proceso correspondiente así mismo la Municipalidad presentaba un desfase en la Contabilidad actualizada por lo que no era procedente la contratación del Auditor Externo, por lo que este Concejo en base a lo expuesto y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se ordena al Gerente General, Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco cumplir lo requerido por la UACI correspondiente a: Los Términos de Referencia (TDR), condiciones y bases de contratación y el monto estimado de contratación del Auditor Externo para realizar la auditoria correspondiente al periodo del año 2019.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los arts. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art.35 inciso 1º que literalmente dice: Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y autoridades nacionales, departamentales y municipales; art. 48 numerales 4 y 5 y en base a la solicitud presentada ante este Concejo por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de esta Municipalidad en la que solicitan la contribución de* *Doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América ($230), en concepto de alimentación para 18 participantes de la capacitación que impartirá* ***INSAFORN,*** *correspondiente al tema* ***“FORMACION DE LOS COMITES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARTE 1”*** *que iniciará el día 10 de octubre del presente año, así mismo informan que los 18 participantes empleados municipales es indispensable contar con la participación a la cual no pueden faltar caso de justificación valida de faltar un participante sin causa justificada la Municipalidad asumiría el costo de la capacitación por el monto de Mil ochenta Dólares de Los Estados Unidos de América ($1,080), por lo que este Concejo, teniendo pleno conocimiento de lo solicitado y expuesto por la Licda. Carmen Griselda Contreras de Ganuza en representación del Comité de la Municipalidad, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la erogación de Doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América ($230), en concepto de alimentación para 18 participantes de la capacitación que impartirá* ***INSAFORN,*** *correspondiente al tema* ***“FORMACION DE LOS COMITES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARTE 1”****; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a la señora Sofia del Pilar Hernández Arriaga con No. de DUI: 04884998-5 y No. de NIT: 0101-300993-101-3 y 3)* ***En este mismo acto se Ordena a los Jefes de las diferentes Dependencias o Unidades de los participantes a recibir la capacitación, que se encuentren a su cargo, otorgar el permiso correspondiente a la asistencia de la referida capacitación las fechas programadas por INSAFORN o requeridas por el Comité Municipal, de no acatar la orden se estará adjudicando la*** ***Responsabilidad Patrimonial en que pueda incurrir la Municipalidad, así mismo aplica esta orden y Responsabilidad Patrimonial a los 18 empleados municipales participantes presentados ante este Concejo que recibirán la Capacitación****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del Informe Ejecutivo de Acceso a la Información Pública correspondiente a agosto y septiembre del año 2019, elaborado por el Licdo. Marcial Ernesto Contreras, Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad del cual el Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza da lectura a lo medular del contenido del mismo por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del informe presentado por el Oficial de Acceso a la Información Publica de esta Municipalidad. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 9 que literalmente dice:* ***La promoción del desarrollo industrial, comercial agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con instituciones competentes del Estado****; 30 Son facultades del Concejo: numerales 4, 11, Emitir los Acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 35 y 48 numerales 4, 5 y 6 y en base a la solicitud de fecha 7 de octubre del año 2019, suscrita por la Licda. Tatiana Milla de Sierra, Técnico (a) Municipal /FISDL, del Programa Emprendimiento Solidario (PES) Fase I, en la que informa al Concejo Municipal sobre el requerimiento por parte del FISDL, en el sentido de asignar a una Unidad o Departamento de la Municipalidad para darle seguimiento y acompañamiento a los Emprendimientos de la Intervención del Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase I, correspondiente a los 55 participantes y las 19 iniciativas del referido Programa, debido a que como equipo Técnico su intervención esta por finalizar por lo que es indispensable asignar a la Unidad que dará el Seguimiento a las 19 iniciativas del Programa para un periodo máximo de un año con vigencia del Convenio suscrito entre el FISDL y la Municipalidad, por lo que este Concejo Municipalidad en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Se ordena al Jefe de la* *Unidad Municipal de Desarrollo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (UMDESAN), brindar el respectivo seguimiento, acompañamiento, fortalecimiento y sostenibilidad a las 19 iniciativas de negocio de los 55 participantes del Programa de Emprendimiento Solidario (PES Fase I), además de ofrecer las capacidades y habilidades de los participantes; 2) Brindar la asistencia Técnica revisión y monitoreo durante un año a partir del 20 de octubre del año 2019, al 30 de octubre del año 2020, por la* *Unidad Municipal de Desarrollo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (UMDESAN); 3) Realizar las inscripciones de los participantes del Programa Emprendimiento Solidario (PES) en las actividades y/o Programas de fortalecimiento de capacidades y habilidades que UMDESAN, desarrolle o realice en colaboración con otras instituciones, a fin de buscar la sostenibilidad de crecimiento productivo; 4) Involucrar a los emprendedores del PES en ferias o actividades que la UMDESAN, desarrolle en conjunto con otras instituciones, con el fin de promover y comercializar sus productos o servicios; 6) Vincular a los participantes del PES con otros emprendedores para buscar establecer alianzas comerciales y potenciar sus negocios y 7) Se ordena al Jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo de la Seguridad Alimentaria y Nutricional (UMDESAN), rendir informe mensual a este Concejo Municipal de lo requerido en el presente acuerdo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 3, 30, 21 32 48 y 71 del mismo Código para regular la materia de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales y vista la presentación del Proyecto de* ***ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE PAGO DE INTERESES Y MULTAS, GRAVADAS A DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES PROVENIENTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****, para el periodo comprendido el* ***uno de noviembre de dos mil diecinueve al treinta y uno de enero de dos mil veinte****, por el Licdo. Manuel Alfonso López Quiñónez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, por tanto este Concejo en base a las facultades que le otorga el Código Municipal y considerando en uso de su autonomía que gozan los municipios relacionado en lo económico en lo técnico concedida en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de La República de El Salvador. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***DECRETO No. 2***  *de fecha 8 de octubre del 2019, que contiene la* ***“****ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÒN DE PAGO DE INTERESES Y MULTAS, GRAVADAS A DEUDAS EN MORA POR TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES PROVENIENTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”, la cual entrará en vigencia a partir del* ***uno de noviembre del año dos mil diecinueve al treinta y uno de enero del año dos mil veinte.*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 48 numeral 5 y en base al informe correspondiente al pago de horas extras del mes de septiembre del presente año, correspondiente a los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Medio Ambiente y Contabilidad, haciendo un total de 802.5 horas extras, presentado ante este Concejo por el Gerente General de fecha 07 de octubre del año en curso y teniendo a la vista dicho informe, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de septiembre del presente año, laboradas por los Empleados Municipales, de las unidades siguientes:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal,*** *114.5 horas extras, por el monto de Trescientos Treinta y Tres 20/100 dólares de Los Estados Unidos De América ($333.20);* ***Unidad de Medio Ambiente,*** *664 horas extras, por el monto de: Un mil cuatrocientos setenta y dos 74/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,472.74) y* ***Contabilidad Municipal,*** *24 horas extras, por el monto de: Sesenta y nueve 84/100 dólares de los Estados Unidos de América ($69.84), haciendo un monto total de: Un mil ochocientos setenta y cinco 78/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,875.78) y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza, Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado y Licdo. Luis Armando Barillas Chávez quien razona su voto en el sentido que existe un acuerdo municipal donde no se autoriza el pago de horas extras****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 11; 31 numeral 8; 48 numeral 5 y en la base de la exposición del señor Abilio Flores Vásquez, en su calidad de Alcalde Municipal solicita se le autorice en su calidad de Alcalde del Municipio de Ahuachapán, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, suscriba y firme el respectivo* ***“CONVENIO MACRO COOPERACION EL INGENIO LA MAGDALENA Y LA MUNICIPALIDAD”****, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán pueda suscribir yfirmar el* ***“CONVENIO MACRO COOPERACION EL INGENIO LA MAGDALENA Y LA MUNICIPALIDAD”*** *entre la MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN y EL INGENIO LA MAGDALENA.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Gonzalo Álvarez Cabeza y Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 3; art. 30 numerales 3 que literalmente dice; Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, 4; 14 y en vista que se acerca el día de los difuntos en el Municipio en el cual los habitantes asisten al Cementerio Municipal a visitar a sus seres queridos que se encuentran descansando sus restos, actividad que cada 2 de noviembre de cada año conlleva actividad económica por los comerciantes de los diferentes artículos en alusión al día de los difuntos se vuelve necesario establecer las condiciones, tarifas y regularización de los puestos que serán asignados para la comercialización, por lo que este Concejo Municipal considera conveniente conformar una Comisión Evaluadora de Puestos de Comercio del día de los difuntos, y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Conformar la* ***Comisión Evaluadora de Asignación dePuestos y Tarifas de Comercio del día de Los Difuntos****, integrada por los* ***Regidores Propietarios: Señor, Mario Antonio Magaña, Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Licda. Yesica Linette Rincan Zelada.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 18 y en base al visto bueno de fecha 07 de octubre del presente año, emitido por el Síndico Municipal y en la base del art. 51 literal g) del mismo Código, relacionado a la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad,* *identificado como Lote número 3, del Polígono “W” del* *Cantón Chancuyo, Comunidad Manantiales de la Esperanza, el cual posee una extensión superficial de* ***276.6837 m2*** *equivalente a* ***395.87 V2****, con matrícula número* ***15113095-00000****, otorgado en arrendamiento a la señora* ***ADILIA CINCO DE GALICIA****, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: cero tres millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro-siete; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero ciento uno-cero diez mil ciento sesenta-ciento siete-uno y en base al visto bueno correspondientes a las diligencias de escrituración y compraventa del inmueble antes relacionado propiedad de la Municipalidad, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad situado en Cantón Chancuyo, Comunidad Manantiales de la Esperanza, el cual posee una extensión superficial de* ***276.6837 m2,*** *equivalente a* ***395.87 V2****, con matrícula número* ***15113095-00000****, identificado como Lote número 3, del Polígono “W” a favor de la señora* ***ADILIA CINCO DE GALICIA,*** *de generales antes relacionadas, el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 18 y en base al visto bueno de fecha 07 de octubre del presente año, emitido por el Síndico Municipal y en la base del art. 51 literal g) del mismo Código, relacionado a la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad, identificado como* *Lote número 16, del block “11”, del* *Cantón Llano de La Laguna, Colonia un Rancho y un Lucero, Pasaje Reforma, el cual posee una extensión superficial de* ***137.9963 m2,*** *equivalente a* ***197.44 V2****, con matrícula número* ***15089582-00000****, otorgado en arrendamiento a la señora* ***MORENA GUADALUPE PEREZ SOLORZANO****, de treinta y un años de edad, Estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: cero tres millones ochocientos cincuenta y os mil ochenta-seis; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero ciento uno-cero sesenta y mil doscientos ochenta y siete-ciento cuatro-dos. y en base al visto bueno correspondientes a las diligencias de escrituración y compraventa del inmueble antes relacionado propiedad de la Municipalidad, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad situado en Cantón Llano de La Laguna, Colonia un Rancho y un Lucero, Pasaje Reforma, el cual posee una extensión superficial de* ***137.9963 m2,*** *equivalente a* ***197.44 V2****, con matrícula número* ***15089582-00000****, identificado como Lote número 16, del block “11” a favor de la señora* ***MORENA GUADALUPE PEREZ SOLORZANO,*** *de generales antes relacionadas, el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado; 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*  ***ACUERDO No. 31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal y en base a las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente regulado en su Art. 34 y vista la solicitud de fecha 4 de octubre del corriente año presentada ante este Concejo por la Empleada Municipal* ***AGNES MAUREY GARRIDO DE PEÑATE,*** *Auxiliar de Secretaria**en la que solicita ayuda económica para solventar gastos funerarios por el fallecimiento de su padre señor* ***CELZO GARRIDO conocido por CELSO GARRIDO****, quién falleció a las dieciséis horas, el día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, en Caserio El Martillo, Cantón El Jocotillo, San Francisco Menéndez, Ahuachapán, a consencuencia de Ganglios linfánticos, sin asistencia médica, según consta en Página 253, del Tomo I del Libro de Partidas de Defunción No. 159 que la Oficina del Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal, Villa San Francisco Menendez lleva en el año dos mil diecinueve, expedida por la Jefe del Registro del Estado Familiar, Villa San Francisco Menendez lleva en el año dos mil diecinueve, Diana Carolina Jacobo de Quintanilla y considerando el Honorable Concejo que es de humanidad brindar la ayuda económica de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200.00) por las circunstancias lamentables como es el fallecimiento de su padre. Por la razón antes expuesta este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución económica a la Empleada Municipal* ***AGNES MAUREY GARRIDO DE PEÑATE,*** *Auxiliar de Secretaria, con DUI No. 02139632-7 y NIT 0106-101060-001-3 por el fallecimiento de su padre* ***CELZO GARRIDO conocido por CELSO GARRIDO;*** *2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios y emitir cheque a nombre de* ***AGNES MAUREY GARRIDO DE PEÑATE.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, informa sobre el punto concerniente a la solicitud de revocatoria del Acuerdo Municipal No. 18 del Acta No. 16 de fecha 29 de noviembre del año 2018, que contiene la aprobación del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Bombeo en la Comunidad Bendición de Dios, Cantón Ashapuco, por el monto de $2,226 dólares de los Estados Unidos de América, en el sentido de encaminar en la misma línea de proyectos de intervención de los sistemas de abastecimiento de agua existen dos comunidades, que han solicitado la contribución para mejorar el servicio a la comunidad provenientes de la Colonia San Antonio del Cantón Llano Doña María y Comunidad San José del Cantón Llano de La Laguna, por tanto en base a las necesidades expuestas por las referidas comunidades y tomando en cuenta que hasta la fecha no se le ha dado inicio al proyecto de la Bendición de Dios del Cantón Ashapuco poder realizar un nuevo proceso que incluya las demás comunidades para el manejo bajo un mismo proyecto, por lo que se solicita derogar el respectivo acuerdo y aprobar la ayuda a las dos comunidades que han presentado las solicitudes, el Licdo. Abel Cabezas consulta si no es posible realizar los procesos por separado, el señor Alcalde Municipal le manifiesta que ha realizado las consultas con UACI y recomienda que se realice un solo proceso por la tres comunidades, el Licdo. Luis Barillas manifiesta que ya existe una carpeta técnica elaborada y solicita se realicen nuevos perfiles en las dos comunidades solicitantes, el señor Alcalde Municipal informa que solo existe el acuerdo que no existe la respectiva carpeta técnica del proyecto, por lo que este Concejo Municipal en base a las comentarios solicita se presente el perfil con montos específicos de las tres solicitudes. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-**En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal sobre el punto del cierre de la Escuela Municipal que es del conocimiento de todo el Concejo, debido a que la infraestructura no se encuentra en buen estado así mismo los pocos alumnos que existen y la responsabilidad de la Municipalidad en cuanto al funcionamiento y que es del conocimiento que en anteriores administraciones se había buscado el cierre el cual no se hizo efectivo, manifiesta la Regidora Propietaria María del Transito Silva que por oposición de las personas del mercado no se hizo efectivo dicho cierre, el señor Alcalde informa que existe un plan a desarrollar la situación seria en primera instancia buscar un lugar, por lo que se esta buscando una alternativa en el Tercer Ciclo Alejandro de Humboldt desde primero a noveno ya que las instituciones publicas necesitan alumnos, el plan que se pretende generar es hacer el contacto con el director del centro escolar y teniendo el aval proporcionarle el numero de alumnos y sostener una reunión con los padres de familia planteando que las condiciones de la infraestructura no cumplen con los requisitos, por lo que se vuelve necesario un acuerdo municipal que es requerido por el Ministerio de Educación, que el Concejo toma la decisión del cierre por los motivos expresados así mismo se les dará acompañamiento en el proceso, en ese sentido presenta este punto; el Regidor Suplente, Edwin Rigoberto Herrera manifiesta que como miembro del Concejo y empleado de la Departamental de Educación en otras áreas en este caso especifico bajo el principio que a un niño no se le puede negar la educación ni la matricula aunque eso no seria un inconveniente, pero como Concejo se debería de tener una proyección un informe proyectado un informe técnico de cierre verificar realmente la inasistencia del inicio hasta la fecha, al centro escolar para poder contar con un parámetro certero, así mismo los logros el aprendizaje que han logrado los estudiantes que propuestas se trabajan con ellos quienes trabajan de la mano con el Ministerio de Educación, y desde su punto de vista lo ve complicado y contradictorio que como Concejo el mismo Código Municipal en el art. 4 nos manda a promover el tema de la educación, ciencia y la cultura y es una decisión contradictoria y apostarle mas al tema del rendimiento escolar y se ha invertido en uniformes escolares que se ha venido haciendo años atrás y debería de apostarse a construir una verdadera escuela municipal que genere identidad en el Municipio, en ese sentido es difícil tomar la propuesta del cierre debido a que existen empleados asignados a la escuela y el derecho al trabajo se debe respetar esta de moda el tema de la inseguridad laboral por lo que sebe esperar en una buena propuesta y apostarle a u buen sistema educativo, el Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña que no votara por este punto debido a que no cuenta con la información precisa sobre todo que se expresa que esta baja la matricula y las instalaciones se encuentran en mal estado es necesario contar con un informe de protección civil sobre las instalaciones y que este problema debería de verse mas objetivamente en el sentido que no existe esos informes y presumir de la información presentada ha habido denuncias peticiones por parte de la escuela pero nunca se ha visto como una política en la que se pueda intervenir por lo que sugiere que este tema se reconsidere por este Concejo evacuarlo con la información de respaldo, el señor Alcalde manifiesta que hay que hacer un proceso y acompañar en la materia de educación e iniciar el proceso, la Regidora Suplente, Doc. Xiomara Carolina Granados manifiesta que seria una alternativa donar la infraestructura al Ministerio de Educación, por lo que en base a los puntos de vista del punto el señor Alcalde Municipal da por finalizado el presente punto y que será agotado en una próxima reunión. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-* *En la presente acta el Secretario Municipal deja constancia que a partir de este momento se retira de la sesión el Regidor Propietario, Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado quien manifiesta cumplir compromisos laborales.****-*** *En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del memorándum de fecha 01 de octubre del año 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Promoción Social, en la que informa al Concejo Municipal que hace entrega de cemento, herramientas nuevas y usadas que se encuentran en bodega entregadas al Jefe de Ejecución de Proyectos Interino, de los cuales se detallan a continuación: 784 bolsas de cemento, 15 piochas nuevas, 11 palas nuevas, 11 carretas nuevas, 6 parejas de pala y piocha usadas, 6 carretillas usadas, 70 tablas de 4 varas sin usar, 40 costaneras de 3 varas sin usar, 60 reglas de 3 varas sin usar, 20 cuartones de 3 varas sin usar y 3 camionadas de tierra, por lo que el Concejo Municipal se da por recibido de la información presentada por el señor Edwin Dubon y ordena al Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos rinda informe al Concejo sobre los materiales y herramientas detallados en el memorándum presentado por el Jefe del departamento de Promoción Social y en que lugar se encuentran resguardados.- Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- En la presente acta el Secretario Municipal hace de conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 2 de octubre del presente año, suscrito por el Licdo. José Adán Lemus Valle, en su calidad de apoderado especial administrativo y judicial del BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR, S.A, y en tal calidad viene en tiempo y forma a hacer uso del derecho que les asiste Mostrándose Parte ante el Concejo Municipal en la presente instancia administrativa para los efectos de ley en relación al recurso interpuesto ante el Concejo Municipal el cual se da por recibido del escrito presentado por el Licdo. Lemus Valle y ordena al Jefe del Departamento Jurídico, le de el tramite de ley correspondiente. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- En la presente acta el Secretario Municipal hace del Conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito presentado por el señor Fernando Gallardo Rivas, de fecha 01 de octubre del presente año, en el que expresa al Concejo Municipal que el día 9 de septiembre del corriente año presento su renuncia al Departamento de Recursos Humanos según formulario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social No. 01366, por motivos de discapacidad visual de su cuerpo ya no puede seguir laborando en dicha institución a la cual laboro por 23 años servicio prestado a partir del día 01 de julio del año 1996, por lo que solicita sea incorporado al beneficio económico que tiene derecho por parte de la Municipalidad por la cantidad de $1,600 dólares el cual quedo plasmado en el acuerdo Municipal No. 48, de Acta No. 1 de fecha 3 de enero del año 2012, para sufragar gastos incurridos en el trámite de jubilación, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del escrito presentado por el señor Gallardo Rivas asi mismo de su contenido y teniendo pleno conocimiento del contenido del referido Acuerdo Municipal informa al solicitante que dicho Acuerdo prescribió y que además era aplicado a las personas que hacían efectiva su renuncia voluntaria para tramites de jubilación en el año 2019 no en esta fecha. Certifíquese y comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.32.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales y* ***CONSIDERANDO:*** *Que dentro de las facultades que le confiere el art. 4, numeral 1, art. 30, numerales 5, 18 y Art. 51, Literales a y f del Código Municipal yarts. 203, inciso final y art. 206 de la Constitución Política de la República y en base a las obligaciones y facultades de este Concejo y de la Municipalidad dándole cumplimiento a las disposiciones legales antes relacionadas y en virtud de que se están siguiendo todos los tramites técnicos y legales del Proyecto Habitacional* ***“Onofre DuranUno”****ubicado en este Municipio con el apoyo del Instituto de Legalización de La Propiedad (ILP), para legalizar dicho Proyecto Habitacional a favor de los beneficiarios, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Autorizar el Proceso de Legalización del Proyecto Habitacional* ***“Onofre Duran Uno”;*** *2) Se Autoriza al Instituto de Legalización de La propiedad (ILP), para que continúe los tramites técnicos y legales de escrituración a favor de las familias beneficiarias del referido proyecto, a realizar el levantamiento topográfico de los lotes y el perímetro de los inmuebles en los cuales esta desarrollada la comunidad, a la realización de todos los actos previos que requieren como reunión de inmuebles, remedición de inmueble, escritura de desmembraciónen cabeza de su dueño; 3) La Municipalidad se compromete a transferir los lotes a los beneficiarios por medio de compraventas y mutuos hipotecarios en un valor simbólico de Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América ($0.60) por vara cuadrada; 4) Se autoriza al Licdo. Abel Cabezas Barrera, Sindico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán comparezca ante Notario en el otorgamiento de todo acto contrato, así como seguir diligencias relacionadas con la legalización de este proyecto y 5) Cumplir con todos los requerimientos de las Instituciones técnicas involucradas.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.33.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales y* ***CONSIDERANDO:*** *Que dentro de las facultades que le confiere el art. 4, numeral 1, art. 30, numerales 5, 18 y Art. 51, Literales a y f del Código Municipal y arts. 203, inciso final y art. 206 de la Constitución Política de la República y en base a las obligaciones y facultades de este Concejo y de la Municipalidad dándole cumplimiento a las disposiciones legales antes relacionadas y en virtud de que se están siguiendo todos los tramites técnicos y legales del Proyecto Habitacional* ***“Onofre Duran Dos”*** *ubicado en este Municipio con el apoyo del Instituto de Legalización de La Propiedad (ILP), para legalizar dicho Proyecto Habitacional a favor de los beneficiarios, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Autorizar el Proceso de Legalización del Proyecto Habitacional* ***“Onofre Duran Dos”;*** *2) Se Autoriza al Instituto de Legalización de La propiedad (ILP), para que continúe los tramites técnicos y legales de escrituración a favor de las familias beneficiarias del referido proyecto, a realizar el levantamiento topográfico de los lotes y el perímetro de los inmuebles en los cuales está desarrollada la comunidad, a la realización de todos los actos previos que requieren como reunión de inmuebles, remedición de inmueble, escritura de desmembración en cabeza de su dueño; 3) La Municipalidad se compromete a transferir los lotes a los beneficiarios por medio de compraventas y mutuos hipotecarios en un valor simbólico de Sesenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América ($0.60) por vara cuadrada; 4) Se autoriza al Licdo. Abel Cabezas Barrera, Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán comparezca ante Notario en el otorgamiento de todo acto contrato, así como seguir diligencias relacionadas con la legalización de este proyecto y 5) Cumplir con todos los requerimientos de las Instituciones técnicas involucradas.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.34.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6* *y a solicitud del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña quien informa la Concejo Municipal que debido a la renuncia voluntaria al cargo que ostentaba como Tesorera Municipal la Licda. Wendy Carolina López Rivera, sello con la firma de su facsímil**: Recibos de Partidas de Nacimiento, 31 talonarios, 1,589 recibos con su números correlativos del 287412 al 289000 y Recibos de Formularios ISAM 1,704, recibos con sus números correlativos del 951097 al 952800, por lo que solicita al Concejo en su calidad de Tesorero Municipal Interino la autorización para consignar su firma de sello de facsímil en los recibos antes relacionados para efectos de nos ser descartados, por lo que este Concejo Municipal en base a la solicitud realizada por el Señor Mario Antonio Magaña en su Calidad de Tesorero Municipal Interino y a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña, Tesorero Municipal Interino a establecer su sello de facsímil en los:* ***Recibos de Partidas de Nacimiento****, 31 talonarios, 1,589 recibos con su números correlativos del 287412 al 289000 y* ***Recibos de Formularios ISAM*** *1,704, recibos con sus números correlativos del 951097 al 952800**.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza. -*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.35.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y a solicitud del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña quien informa la Concejo Municipal que en el Departamento de Tesorería Municipal se encontraron 9 cheques que en su momento no se les dio el tramite debido a favor de la Caja de Crédito de Ilobasco por la suma total de Siete mil veinticuatro 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($7,024.26), todos de fecha de marzo del año 2019 correspondiente a la cuenta No. 200579787 que se detallan a continuación:* *CHEQUE SERIE “BC” No. 25085 por el monto de ($135) dólares; CHEQUE SERIE “BC” No. 25143 por el monto de ($220) dólares; CHEQUE SERIE “BC” No. 25148 por el monto de ($527.67) dólares;CHEQUE SERIE “BC” No. 25083 por el monto de ($75) dólares; CHEQUE SERIE “BC” No. 25087 por el monto de ($169.50) dólares; CHEQUE SERIE “BC” No. 25103 por el monto de ($77.70) dólares; CHEQUE SERIE “BC” No. 25141 por el monto de ($10) dólares; CHEQUE SERIE “BC” No. 25100 por el monto de ($5,659.39) dólares; CHEQUE SERIE “BC” No. 25104 por el monto de ($150) dólares de los Estados Unidos de América, por lo que solicita la autorización del Concejo para reintegrar al saldo del Crédito, por lo que este Concejo Municipal en base a la solicitud del Tesorero Municipal Interino y a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino Señor Mario Antonio Magaña a reintegrar los nueve CHEQUES SERIES “BC” antes relacionados al saldo de crédito a favor de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán en el Credito que tiene la Alcaldía con dicha institución, cheques que no fueron utilizados por motivos de no haberse hecho efectivo el pago a proveedores.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza y María del Trànsito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecinueve horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Sindico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Regidor Suplente. Regidor Suplente.-*

*Lic. Carlos Eduardo Martinez Galàn,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***dieciséis*** *horas, del día* ***quince*** *de* ***octubre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Licdo. Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:****, Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y* *Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal, sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado;* *sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente****: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Miriam Isabel Magaña, sustituyéndola la* ***Regidora Suplente****:* *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Fernando Alberto Acuña* *sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente****: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:****ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 14; art. 31 numerales 4 y 13 y arts. 48 numerales 5 y 6 y en base a la remisión del Recurso de Revisión por la Jefa de la UACI de fecha 15 de octubre del presente año, presentados por:* *Grupo Premia S.A de C.V y Señora, Vilma Catalina Escobar (La Sede Sport) relacionado al Suministro de Productos para el Proyecto:* ***“Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán”****, y haciendo uso del derecho que les asiste, han presentado sus inconformidades con relación a los resultados del proceso de suministro antes relacionado, de acuerdo alos arts. 76, 77 y 78 de la LACAP el que literalmente dice: De toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión interpuesto en tiempo y forma y en la base del art. 72 del RELACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de acuerdo al principio de antiformalismo de la LPA,* ***ACUERDA:*** *Admitir los* ***Recursos de Revisión*** *interpuestos por: Grupo Premia S.A de C.V y Señora Vilma Catalina Escobar ( La Sede Sport), relacionado al Suministro de Productos para el Proyecto:* ***“Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán”****.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son facultades del Concejo: numeral 3: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; art. 48 numerales 5 y 6 y en base al requerimiento solicitado por la Jefa de la UACI de fecha 15 de octubre del presenta año, en cuanto se nombre la Comisión Especial de Alto Nivel en base al art. 77, inciso 2º, del RELACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar la* ***Comisión Especial de Alto Nivel****, conformada por las personas siguientes:* ***Sergio Alberto Madrid Escalante****, Regidor Propietario;* ***Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas****, Regidor Suplente;* ***Edwin Rigoberto Herrera Rivas****, Regidor Suplente y* ***Cesar Oswaldo Pimentel Magaña,*** *Encargado de la Unidad de Deportes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio y en base al art. 30, Numeral 9,este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: 1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes Dependencias y/o Unidades de la Municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, hacer los respectivos pagos con fondos propios previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *La Casa Batres, S. A. de C. V.* | *54101* | *$ 74.80* | *Almuerzos* | *P/Atención a comitiva de KFW y FISDL* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 42.00* | *Aguas (4 f) y Jugo (4 F)* | *P/Atención a comitiva de KFW, FISDL y comunidad visitada* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 66.00* | *Agua (12 F)* | *P/Capacitación del Comité Mpal de Seguridad e Higiene Ocupacional* |
| *American Petroleum de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 650.00* | *Aceite 80W90 (barril)* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54110* | *$ 80.00* | *Aceite (380 Ml) 20 u* | *P/Mantto de motogua dañas y otros equipos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 19.50* | *Válvula de control al piso* | *P/Mantto de fontanería den Alcaldía Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54112* | *$ 30.01* | *Cruceta para cardan* | *P/N-11943 (Medio Ambiente)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 5.25* | *Electrodo (Cja)* | *P/Mantto en Estadio Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54112* | *$ 1.43* | *3 pernos ord* | *P/Motoniveladora Eq. 167 (Proyectos)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54119* | *$ 15.90* | *Tubo de abasto, tachuela, electrodo y nylon* | *P/Mantto de fontanería den Alcaldía Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54119* | *$ 1.73* | *Foco 12 v (10)* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54199* | *$ 23.76* | *Penetrante (3) Y Refrigerante (3)* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54199* | *$ 1.76* | *Cubo PL ½* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54199* | *$ 4.52* | *Agua p/mecha* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54199* | *$ 12.63* | *Calibrador de llanta* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54199* | *$ 21.12* | *Sellador, solución y pegamento (2 C/u)* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54301* | *$ 325.00* | *Kit de unid de imagen (Cilindro, cuchilla y revelador)* | *P/Copiadora MP2851 asignada a Proveeduría* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54301* | *$ 145.00* | *Compuerta derecha con clip de cierre* | *P/Copiadora MP 1500 asignada a Registro del Estado Familiar* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 6.56* | *Abrazadera (4)* | *P/Tractor D5K (Micro Región)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 1.42* | *Pernos, tuerca, arandelas planas y presión (2 c/u)* | *P/Motoniveladora Eq. 167* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 5.00* | *Reparación de llanta* | *P/Eq. 04013 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 12.32* | *Foco holegana y cambio de luces* | *P/N-4929 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 950.00* | *Compresor de aire* | *P/N-17893 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 98.00* | *Strip* | *P/Motoniveladora Eq. 120 H* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 10.00* | *Reparación de llanta* | *P/Eq. 1479 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 7.38* | *Espárragos, tuerca, arandelas, pernos, otros (4 c/u)* | *P/Eq. 04013 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 6.90* | *Grasera (12)* | *P/Eq. 416 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 18.00* | *Lámpara stop* | *P/N-12391 (UNDESAM)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 17.05* | *Faja dentada* | *P/13732 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 20.26* | *Faja dentada, parche y reparac de llanta* | *P/N-13-733 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 25.75* | *Filtros: aceite, diesel y aire* | *P/N-13-732 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 50.44* | *Manguera, zapata y reparac de llanta* | *P/C-62088 (Micro región)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 43.60* | *Manguera de radiador* | *P/Tractor D5K (Micro Región)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 125.88* | *Filtros: Combustible, aire (2) y aceite* | *P/mini cargador Eq. 232 B (Proyectos)* |
| *Baudilio Antonio Arriaza Salguero* | *54301* | *$ 1,695.00* | *Reparación de sist electrónico* | *P/Cargador Case 721 B (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 18.25* | *Filtro de aceite y filtro de diesel* | *P/Eq. 04013 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 75.63* | *Zapata (2), Parche (2) y reparac de llanta (2)* | *P/Cargador Case 721 B (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 33.06* | *Empaque (2), Perno (2), Arandela (2), Manguera (4.4), férula (2), Acople macho (2) y fab de manguera* | *P/Motoniveladora Eq. 167 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 30.00* | *Faja industrial* | *P/Tractor corta grama* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 9.68* | *Retenedor* | *P/Cargador Case 721 B (Proyectos)* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54302* | *$ 150.00* | *Fab de tanque y sondeo de radiador* | *P/C-62088 (Micro región)* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 48.00* | *Rectif de block de cilindros y adapta de camisa* | *P/Ambulancia Mpal* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 441.00* | *Recti de supert de culata, prueba a presión, fab de asiento y otros* | *P/N-10212 (Promoción Social)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 245.00* | *Alternador* | *P/N-10992 (Proyectos)* |
| *Ruiz Melgar, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 125.00* | *Reparac de llanta y rectif de volante* | *P/N-10092 (Proyectos)* |
| *Talleres Muñoz, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 306.00* | *Árbol de levas, fab de porta cuña, jgo de válvula y jgo de sellos de válvulas* | *P/P-586055 (Micro Región)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 9.37* | *Filtro de diesel* | *P/N-2184 (Koica)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 35.00* | *Aceite (cja)* | *P/N-9941 (Serv. Grales)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 6.77* | *Empaque clutch* | *P/N-2184 (Koica)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 107.45* | *Batería 90 amp* | *P/N-10992 (Proyectos)* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54303* | *$ 94.83* | *Materiales: Tubo estruc, Ho liso, Platina, anticorrosivo y thinner* | *P/Elaboración de 2 barandales móviles en entrada de acceso al CMPV* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54303* | *$ 27.90* | *Membrana (6)* | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54399* | *$ 45.00* | *Limpieza y ajuste de* | *P/Copiadora MP1900 asignada a Tesorería* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54399* | *$ 45.00* | *Limpieza y ajuste de* | *P/Copiadora MP2851 asignada a Proveeduría* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54399* | *$ 45.00* | *Limpieza y ajuste de* | *P/Copiadora MP2501 asignada a Proveeduría* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54399* | *$ 45.00* | *Limpieza y ajuste de* | *P/Copiadora MP3352 asignada a Registro del Estado Familiar* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54399* | *$ 45.00* | *Limpieza y ajuste de* | *P/Copiadora MP1500 asignada a Registro del Estado Familiar* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54399* | *$ 45.00* | *Limpieza y ajuste de* | *P/Copiadora MP201 asignada a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* |
| *Noel Eduardo Rosales Henríquez* | *56304* | *$ 75.00* | *Ataúd (1)* | *P/Contribución en serv funerarios a personas de escasos recursos* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *56304* | *$ 35.00* | *Impresora* | *P/Contribución a Iglesia Cristo de Ahuachapán* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | *$ 215.00* | *Multifuncional* | *P/Uso del Notario Municipal* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54199* | *$ 9.90* | *Vasos, azúcar (1 k), Café (a), F. de agua* | *P/Reunión de Concejo Mpal (15/10/2019)* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54103, 54111, 54112* | *$ 675.82* | *Materiales: Cemento, cerámica, boquillex, pintura, thinner y otros* | *P/Reparaciones en rastro Mpal y subsanación de observaciones realizadas por la FGR para dar cumplimiento a la medida cautelar emitida por el Juzgado Ambiental, Sta. Ana* |
| *Almacén Vidales Hermanos y Cía.* | *54107, 54112, 54118* | *$ 732.31* | *Laminas, tubos estruct, platinas, pinturas, electrodos, discos y otros* | *P/Elaboración de archivador en el Área de Catastro y Fiscalización tributaria Mpal* |

***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.******-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-****ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14: art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud de fecha 15 de octubre del presente año, suscrita por la Jefa de la UACI, en la que solicita al Concejo Municipal priorice, apruebe y ejecute la contratación del* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN” para el año 2020,*** *por lo que este Concejo Municipal atendiendo el requerimiento solicitado y considerando indispensable el suministro del combustible para el funcionamiento de los vehículos y maquinarias para el desarrollo de las actividades de la Municipalidad realiza en beneficio de los habitantes del Municipio, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Priorizar y Aprobar la contratación de* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÀN” para el año 2020,*** *con Fondos FODES, fondos propios y otros, se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora.-*  *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14: art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la remisión de las bases de licitación presentadas ante este Concejo por la Jefa de la UACI de fecha 15 de octubre del presente año y de acuerdo a la Competencia para Adjudicaciones y demás establecidas en el art. 18 de la LACAP, este Concejo Municipal una vez teniendo a la vista y revisadas las bases de la Licitación Pública* ***LP-01/2020-AMA*** *denominada****: “******SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN”,*** *y en base a sus facultades y a las disposiciones legales aplicables este Concejo Municipal* ***ACUERDA: 1)*** *Aprobar las bases de la* ***Licitación Pública LP-01/2020-AMA*** *denominada****:*** ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN”,***  *se autoriza a la UACI para que tramite y realice las publicaciones correspondientes y realice el respectivo proceso de licitación; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, Señor Mario Antonio Magaña, a realizar el pago respectivo de Pre-invesion.-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son facultades del Concejo: numerales 3,que literalmente dice; Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4 y art. 48 numeral 5y el art. 20 de LACAP en el que se establecen el nombramiento de la* ***Comisión de Evaluación de Ofertas,*** *para la* ***Licitación Pública LP-01/2020-AMA*** *denominada****: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN”****, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Nombrar la* ***Comisión de Evaluacion de ofertas*** *para la* ***Licitación Pública LP-01/2020-AMA*** *denominada****: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN”****, la cual estará integrada por:* ***Reyna Margarita López Tobar****, Jefe UACI;* ***José Miguel González Moran****, Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos;* ***Mario Antonio Magaña****, Financiero y Regidor Propietario;* ***Gustavo Enrique Rodríguez Artero****, Regidor Propietario;* ***Marlon Rene Castillo Brito****, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente;* ***Romeo Alfonso Veliz Blanco****, Gerente General y* ***Oscar Rene García****, Encargado de Transporte.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* *////////// En la presente acta se hace constar que el Auditor Interno presenta al Concejo Municipal el Informe requerido por este Concejo realizado en el Rastro Municipal correspondiente al 19 de agosto al 18 de septiembre del año 2019, con el fin de verificar si persisten las inconsistencias encontradas anteriormente, en tal razón se emite el presente informa a que refleja: 1-) Ingresos a través de especies municipales de Ticket de $0.12 por conducción de carne se obtuvo un incremento del 100% promedio actual de $304.80 dólares, promedio anterior $157 dólares; 2-) Ganado sacrificado en el periodo de revisión en comparación con el promedio de los primeros cuatro meses del año: se obtuvo un incremento del 100%, promedio actual 307 reses destazadas y 229 cerdos sacrificados, promedio anterior 122 reses sacrificados y 144 cerdos sacrificados, por lo que incremento el sacrificio de ganado mayor y menor un 151% en relación a las entregas de la administración anterior del Rastro Municipal incremento actual de 307 por el valor de $1,694.64 dólares, promedio anterior 122 por el valor de $673.44 dólares, por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por el Auditor Interno de esta Municipalidad correspondiente al as actividades realizadas en el rastro municipal correspondientes a las fechas del 19 de agosto al 18 de septiembre del presente año así mismo el Concejo Municipal agradece sus buenos oficios y disponibilidad del Auditor Interno Lic. Walter Eduardo Herrera Clemente por cumplir con lo requerido por este Concejo. Certifíquese y comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales Consiguientes. ////////* *En la presente acta se hace constar que el Auditor Interno presenta ante el Concejo Municipal el* ***“Informe Final del Examen Especial de Control Interno en la Unidad del Cementerio Municipal, Para el Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del 2019****”, y como resultado del informe final del examen realizado se determinaron algunas observaciones que es necesario tomar en cuenta: las deficiencias significativas en diseño u operación del sistema de control interno aplicado a los procesos realizados en el cementerio municipal: 1-) Construcciones realizadas diferentes a las presentadas para obtener el permiso en las construcciones de puestos a perpetuidad de 3 gavetas diferencias significativas entre lo presentado y lo construido; 2-) poco control de los materiales utilizados para nichos y tapones construidos por la municipalidad, no existe firma de encargado en los libros de bitácoras de entrada y quien recibe los materiales, por lo que este Concejo Municipal en vista del informe presentado por el Auditor Interno y teniendo pleno conocimiento del contenido del mismo, ordena al Jefe del Cementerio Municipal rinda informe ante este Concejo en una próxima sesión, sobre las observaciones realizadas en el referido informe.**-* *Certifíquese y comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales Consiguientes.**-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base de los arts. 34 y art. 48 de La Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y art. 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas y visto el informe presentado a este Concejo Municipal, por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de la Municipalidad, correspondiente a:* ***“Informe Final del Examen Especial de Control Interno en la Unidad del Cementerio Municipal, Para el Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del 2019****” y con la finalidad de dar cumplimiento a los arts. 31 de Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental; 110 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas; 34, 37 y 48 de la Ley de La Corte de Cuentas de La Republica de El Salvador y 106 del Código Municipal, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Tener por recibido el* ***“Informe Final del Examen Especial de Control Interno en la Unidad del Cementerio Municipal, Para el Periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del 2019****”, presentado ante este Concejo Municipal por el Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente, Auditor Interno de esta Municipalidad.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud de la Contadora Municipal, Licda. Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras, de fecha 10 de octubre del presente año, en la que solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de septiembre del año 2019, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Contadora Municipal, realizar las Modificaciones al Presupuesto Correspondientes al mes de septiembre del año 2019.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar los Regidores Propietarios: Licda. Yesica Linette Rincan Zelada y Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza y Edwin Rigoberto Herrera Rivas, quien sustituyo a Fernando Alberto Acuña.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* *////////// En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 14 de octubre del presente año, presentado ante este Concejo Municipal por el Licdo. Geovanni Vladimir Pineda Chávez, Colaborador Jurídico de esta Municipalidad, en el que informa al Concejo, en relación a la notificación hecha a su persona el día martes 8 de octubre del año en curso, relacionado a los actos de matrimonios que fueron asignados a su persona durante un periodo, los cuales se hicieron de forma diligente y legal, pero según informe de fecha 30 de septiembre del auditor interno de esta Municipalidad, hacen falta respaldo o comprobante de tales actos, es de hacer notar a este Concejo que si he cometido algún error el cual no fue pedir recibo a los contribuyentes por cada acto realizado ya que a veces no los realice y a veces por mis distintas actividades los hacía de forma exprés y ahí estuvo mi error no ser diligente pedir esos respaldos, y no es que se haya tomado el dinero para beneficio propio, pero en aras de evitar cualquier problema de índole laboral, se hará cargo de reintegrar el mencionado faltante no con eso esta aceptando, como lo relaciono anteriormente que el haya tomado ese dinero sin embargo, era parte de su responsabilidad velar por ello, es por ello que pide a este Concejo Municipal que se le dé un plazo suficiente para poder reintegrar ese faltante ya que debe reorganizarse su economía para poder solventar tal situación, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido el informe presentado por el Licdo. Pineda Chávez.- Certifíquese y comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales Consiguientes.* ***ACUERDO No. 9.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y en cumplimiento con lo establecido en el art. 107 del mismo Código que establece inciso* *1º, Los Municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán contratar un Auditor Externo para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales; inciso 2º, los emolumentos del Auditor Externo o Interno serán fijados por este Concejo, pudiendo los Municipios contratar estos servicios profesionales en forma individual o asociada y en la base de los arts. 40 literal “d” y “e”, art. 71, Definición de Contratación Directa y art. 72 Condiciones para la Contratación Directa literal “j” que literalmente dice: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal* ***N°22****, Acta* ***42*** *de fecha* ***08 de octubre de 2019****; 2) Se autoriza la contratación directa de los Servicios de Auditoría Externa basada en que existe la obligación de la Contratación de Auditoría Externa según art. 107 del Código Municipal, para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, por lo tanto es de suma necesidad dichas auditorias, para así cumplir con este mandato legal, aunado a ello la contratación se puede realizar, de manera directa, como lo establece los artículos* *40 literal “d” y “e”; art. 71 y 72 literal “J”, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en virtud de ser servicios profesionales, brindados por auditores, donde es necesaria la confidencialidad y confianza como elemento de contratación y además por estar observado en Auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica del año 2018; 3) La fuente de financiamiento será del 25 % de FODES de gastos de Funcionamiento, en razón de ser fondos permisibles para ser utilizados en dichas actividades. 4) Se Autoriza contratar los servicios de AUDITORÍA EXTERNA para el ejercicio contable del* *01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 01 de enero al 31 de diciembre de 2018,* *por un monto total Once mil cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,040) impuestos incluidos, al Lic. FAUSTO MOISES GOMEZ ALFARO, quien es mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, con documento único de identidad número 01791965-0 y NIT 1203-060957-001-4; Los servicios incluyen: aspectos legales, contables y financieros, la forma de pago es de: 30% de anticipo, 35% al presentar cartas de gerencia y el restante 35%* *contra la entrega del informe final de auditoría externa de los años 2017- 2018, con sus respectivos dictámenes. Que será para ser presentado el día 15 de diciembre del presente año; 5) Se autoriza contratar la auditoría externa para el ejercicio contable del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, por un monto total de Cinco mil quinientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,520) impuestos incluidos, al Lic. FAUSTO MOISES GOMEZ ALFARO, quien es mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de la Libertad, con documento único de identidad número 01791965-0 y NIT 1203-060957-001-4, este servicio incluye aspectos legales, contables y financieros, la forma de pago es de 30 % de anticipo, 35% al presentar cartas de gerencia y 35% con la entrega del informe final de auditoría externa; 6) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña, para que realice los pagos correspondientes; 7) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico realizar los contratos respectivos sobre la contratación de la auditorias externa 2017-2018, y posteriormente de finalizada estas realizar el contrato sobre la contratación de auditoría externa 2019, con los términos antes referidos y 8) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme los respectivos contratos.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y en base a la solicitud de fecha 15 de octubre del presente año, presentada ante este Concejo Municipal por el Gerente General correspondiente a la aprobación del pago de la Suscripción anual del Diario Oficial por el monto de* *Ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($85) y el pago correspondiente de la Publicación de la Ordenanza Transitoria de Exención de Pago de Intereses y Multas Gravadas a Deudas en Mora por Tasas Municipales Provenientes de Servicios Prestados por el Municipio de Ahuachapán por el monto de* *Sesenta y seis 50/00 dólares* *de los Estados Unidos de América ($66.50), por lo que vista la solicitud y en base a sus facultades legales, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar el monto de Ciento cincuenta y un 50/100 dólares de Los Estados Unidos de América ($151.50) en concepto de* *Suscripción Anual del Diario Oficial y pago de Publicación de la Ordenanza antes relacionada se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar el pago correspondiente de Fondos Propios y emitir los respectivos cheques certificados a nombre de la Dirección General de Tesorería de la siguiente manera: Cheque por el monto de Ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América ($85), en concepto de Suscripción Anual del Diario Oficial y cheque por el monto de Sesenta y seis 50/00 dólares de los Estados Unidos de América ($66.50), en concepto de pago de publicación de la Ordenanza antes relacionada.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales4, 5 y 13 y art. 48 numeral 5 y habiendo este Concejo Municipal deliberado y agotado el punto concerniente a la aprobación del Proyecto:* ***“MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEOS DE LAS COMUNIDADES*** ***SAN JOSE DEL CANTON LLANO DE LA LAGUNA, SAN ANTONIO DEL CANTON LLANO DOÑA MARIA Y BENDICION DE DIOS DEL CANTON ASHAPUCO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *con fondos de 75% FODES por el monto de Veintidós mil ciento sesenta y cuatro 20/100 dólares de Los Estados Unidos de América ($22,164.20), por lo que este Concejo considerando que la inversión seria en diferentes comunidades, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Se ordena al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar los perfiles de los proyectos de las comunidades a beneficiar: San José Del Cantón Llano De La Laguna, San Antonio del Cantón Llano Doña María Y Bendición de Dios Del Cantón Ashapuco de manera individual por cada comunidad.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza, Licda. Yesica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.****-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 25; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13 y art. 48 numeral 5 y en vista que actualmente varias Infraestructuras de las diferentes Dependencias de la Municipalidad y fuera de esta se encuentran descuidadas por lo que este Concejo Municipal considerando brindar un mejor servicio a la población del Municipio de forma eficiente y en mejores condiciones, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto,* ***“MANTENIMIENTO A ISNTALACIONES MUNICIPALES MEDIANTE COLOCACION DE PINTURA EN FACHADAS Y OTROS”****, por el monto de* *Cuatro mil doscientos cuarenta y cinco 27/100dólares de los Estados Unidos de América ($4,245.27), con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), 2) El sistema de contratación será por Administración; 3) Se* *autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así* *mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente especifica del Proyecto, por el monto de Cuatro mil doscientos cuarenta y cinco 27/100 dólares de los Estados Unidos de América ($4,245.27), en el BANCO HIPOTECARIO y se nombren refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra ejecutor del del proyecto al señor José Miguel González Moran; 6) Se nombra supervisor del proyecto al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda y 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero y María del Transito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.- ////////// En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre le punto concerniente a la aprobación y ejecución del proyecto* ***MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO Y PERIFERIA DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE HUACHAPAN****, con fondos del 75% (FODES) y Fondo De Vialidades que es un fondo exclusivo para invertir en estos proyectos, que vendría a amortizar la necesidad que existe en la ciudad de los bacheos, el Licdo. Gustavo Rodríguez solicita información que calles se van a intervenir, el señor Alcalde informa que se encuentran establecidas en la carpeta técnica que aproximadamente son unos 1600 metros cuadrados, el Licdo. Abel Cabezas solicita que el proyecto se ejecute de la forma mas apropiada, si no se cuenta con el equipo adecuado se debe rentar una cortadora que se le adapta a los bodcat, la profundidad la que requiere la obra por experiencias de otros proyectos del cual presencio y no se realizo de la mejor manera ni con la calidad que se requiere, por lo que sugiere que se realice de la mejor manera y en su calidad de Sindico Municipal y haciendo uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en velar por que se cumpla con el mismo, informa que estará pendiente de la ejecución de los proyectos y en que presentara cualquier información al Concejo en cuanto a los procedimientos y ejecuciones de las obras y dar fe de las ejecuciones, el Licdo. Gustavo Rodríguez, informa que anteriormente técnicamente y regularmente se ha venido trabajando y manejando como obra de taponeo de baches y sugiere que se compre o se alquile la maquinaria o herramienta, para realizar un bacheo correcto realizando los cortes que van a sanear, el área a reparar, y esta en la disposición de apoyar este proyecto y se suma al comentario y petición que realizo el Sindico y no suceda como los proyectos anteriormente se han ejecutado que no han sido duraderos, por lo que el señor Alcalde informa que se darán las instrucciones necesarias para realizar el bacheo de la mejor manera que el equipo que se va a utilizar sea el idóneo y la sugerencia especifica que se contrate el accesorio para la ejecución del proyecto, por lo que este Concejo Municipal ordena al Departamento de Ejecución de Proyectos realizar las modificaciones correspondientes a fin de realizar el proyecto con la maquinaria y herramienta idónea para llevar a cabo el proyecto, por lo que este Concejo Aprueba el proyecto* ***MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO Y PERIFERIA DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE HUACHAPAN,*** *en base a las condiciones antes establecidas.- Certifíquese y comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales Consiguientes**.* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 25 que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al Municipio;art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales4, 5 que literalmente dice: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económicay 13 y art. 48 numeral 5 y en vista que actualmente varias calles principales de la Ciudad de Ahuachapán se encuentran en mal estado se vuelve necesario realizar un mantenimiento a las calles, avenidas del centro y las periferias de la Ciudad para garantizar el libre tránsito a la población del Municipio de forma eficiente y en mejores condiciones, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto,* ***“MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO Y PERIFERIA DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE HUACHAPAN”****, por el monto de* *Cuarenta y siete mil quinientos sesenta69/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,560.69), con fondos del 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) por el monto de Cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta 69/100 dólares de los Estados Unidos de América ($44,560.69) y Fondo De Vialidades por el Monto de Tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,000); 2) El sistema de contratación será por Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente especifica del Proyecto, por el monto de Cuarenta y siete mil quinientos sesenta 69/100 dólares de los Estados Unidos de América ($47,560.69),* *en el BANCO HIPOTECARIO y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra ejecutor del proyecto al señor José Miguel González Moran, 6) Se nombra Supervisor del proyecto al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Campos y 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez****.****- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 compete a los Municipios; literal 8: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado, art. 30 son facultades del Concejo, numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o instituciones y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 48 numeral 5 y en base a la nota remitida al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, de fecha 8 de octubre del presente año, referencia DDP-043/2019, por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), en referencia a la implementación del Programa de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, Resultado 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, informan que el Municipio y Departamento de Ahuachapán se encuentra en la ruta de cumplimiento de los criterios para implementar la 3º Fase del Programa Emprendimiento Solidario (PES), por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos,* ***ACUERDA:*** *1) Aceptar el compromiso de apoyar la Ejecución Convivir y sus Componentes en el Municipio de Ahuachapán para el* *Componente del Programa Emprendimiento Solidario (PES) y* *asignar la contrapartida establecida por el Programa; 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad pueda suscribir y firmar el Convenio de Ejecución del Componente del Programa Emprendimiento Solidario (PES) entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Profesora María Ofelia Navarrete de Dubon en representación del FISDL y 3) Se nombra Referente Municipal al Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza, Regidor Propietario.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.4 compete a los Municipios; literal 8: La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado, art. 30 son facultades del Concejo, numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o instituciones y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 48 numeral 5 y en base a la nota remitida al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, de fecha 8 de octubre del presente año, referencia DDP-043/2019, por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), en referencia a la implementación del Programa de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, Resultado 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, informan que el Municipio y Departamento de Ahuachapán se encuentra en la ruta de cumplimiento de los criterios para implementar la 3º Fase del Programa* *Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos,* ***ACUERDA:*** *1) Aceptar el compromiso de apoyar la Ejecución Convivir y sus Componentes en el Municipio de Ahuachapán para el Componente del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS) y asignar la contrapartida establecida por el Programa; 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad pueda suscribir y firmar el Convenio de Ejecución del Componente del Programa Fortalecimiento de Habilidades Sociales (FOHS), entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Profesora María Ofelia Navarrete de Dubon en representación del FISDL y 3) Se nombra Referente Municipal al Licdo. Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Regidor Suplente.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- En la presente acta el Licdo. Gustavo Ernesto Rodríguez Artero solicita al Concejo Municipal se emita un acuerdo municipal en relación a la sustitución de una participante del Programa IFLE Fase I debido a que emigro a otro país por lo que a petición de la Técnico (a) Municipal del referido programa se autorice la respectiva sustitución, por lo que este Concejo Municipal en vista de la petición del Licdo. Rodríguez, emite el siguiente acuerdo. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4; 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 14 de octubre del presente año, suscrita por la Licda. Karen Elizabeth Artero Galicia, Técnico(a) Municipal IFLE Fase I, en la que hace del conocimiento al Concejo Municipal que el en Programa de Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad-IFLE Fase I, en el cual se firmó los respectivos Convenios de Corresponsabilidad con 35 jóvenes participantes que lo integran, informa que la joven participante Mireya Alejandra Raymundo Ayala, le informo que ya no podrá ser parte del programa debido a que se encuentra fuera del territorio Salvadoreño por lo que solicita sea incorporada y autorice la sustitución y sea incorporada la joven Natalia Jazmín Gutiérrez Tejada, al programa IFLE Fase I, por lo que este Concejo Municipal a solicitud de la Técnico(a) Municipal y a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza la sustitución e incorporación al programa IFLE Fase I, a la Joven* *Natalia Jazmín Gutiérrez Tejada y 2) Se faculta al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme el respectivo Convenio de Corresponsabilidad No. IFLEC1-19/AMA17, entre la Municipalidad de Ahuachapán y la Joven seleccionada Natalia Jazmín Gutiérrez Tejada.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 3 numeral 1; art. 4 numeral 25;art. 30 numerales 4, 14 y 21; art. 31 numerales 4 y 13;art.48 numerales 4, 5 y 6 y de conformidad con los artículos 204 numeral 5 de la Constitución de la República de El Salvador y en virtud de haber finalizado el Proyecto de Introducción del Sistema de Agua Potable en la Comunidad Hacienda Atehuesia de esta Ciudad en la cual se estará suministrando el servicio de agua potable así mismo en las diferentes Comunidades del Municipio de Ahuachapán que ya gozan del servicio y las por lo que este Concejo Municipal considerando que se vuelve necesario ampliar el Acuerdo No. 10 del Acta No. 38 de fecha 13 de septiembre del año 2019 en el sentido de ejecutar el presente acuerdo para las comunidades que a futuro se les proporcione el suministro de agua potable y así mismo incorporar el cobro por reconexión del servicio de abastecimiento de agua potable por el valor de Ocho dólares de los Estados Unidos de América ($8), por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ampliar el Acuerdo* ***No.10****, del Acta* ***No. 38,*** *de fecha* ***13 de septiembre del año 2019,*** *de la siguiente manera: La regulación para controlar el Suministro del Servicio Público de Agua Potable en el Municipio de Ahuachapán, especialmente será aplicado a las Comunidades:* ***COMUNIDADTIERRA PROMETIDA l, ll y lll; PROYECTO HABITACIONAL ONOFRE DURÁN l y ll****;* ***COMUNIDAD HACIENDA ATEHUESIA****, y a las Comunidades que a futuro la Municipalidad les Suministre el Servicio de Agua Potable; además llevar los registros contables de ingresos, egresos y el margen de excedentes para mejorar la prestación de servicio; emisión de recibos a cada contribuyente del servicio para el control de ingresos y egresos; actualizar la tarifa tributaria de acuerdo a los costos de suministro del servicio y la realidad económica de la población y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura del equipo de bombeo, cañería de aducción y distribución del servicio, utilizando métodos de cloración y purificación del agua con sus respectivos controles de sanidad.* ***Las tarifas por los servicios que presta la Municipalidad de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable son:*** *1) Derechos por conexión de la cañería madre Doscientos dólares de los Estados Unidos de América($200); 2) Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mensualmente por cada inmueble habitacional hasta por 2 grifos, Cinco dólares de los Estados Unidos de América ($5); 3) Las viviendas que poseen medidores de consumo por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable cancelaran lo consumido y marcado por los respectivos medidores por un valor de Sesenta y cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América ($0.65) por metro cúbico (M³), no obstante lo anterior, el pago mínimo mensual no será inferior a Cinco Dólares de los Estados Unidos de América ($5) mensuales más el 5% de Pro-Fiestas, se podrá suspender el servicio de agua cuando se presente una emergencia, calamidad pública, motivo de fuerza mayor o caso fortuito o cuando el contribuyente este en mora con el pago de dos cuotas consecutivas****;*** *4) La Municipalidad podrá racionar el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en caso de escases de dicho líquido y para una mejor distribución del Servicio de Agua Potable; 5) Se prohíbe el rompimiento de calles, avenidas, pavimento, concreto, adoquinados completos, adoquinados mixto, empedrado seco y tierra compacta, para la instalación de tuberías, sin la respectiva autorización de la Alcaldía Municipal y 6) El servicio por reconexión será por el monto de Ocho dólares de Los Estados Unidos de América ($8).-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y atendiendo los requerimientos solicitados por el Banco Hipotecario, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:******Modificar el Acuerdo No. 7 del Acta No. 38 de fecha 13 de septiembre del año 2019****, de la siguiente manera: 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto****: “FOMENTANDO VALORES MORALES Y EL SANO ESPARCIMIENTO MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA A JÓVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”****, por el monto de: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24,960.75) con Fondos 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, 2) El sistema de contratación será: Por Administración y la modalidad de contratación es por* ***Libre Gestión;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza la apertura de una cuenta corriente especifica del proyecto relacionado por el monto de: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($24,960.75), en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del* ***Señor Mario Antonio Magaña****, Tesorero Municipal Interino mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al señor Cesar Oswaldo Pimentel****.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No. 19.-*** *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y atendiendo los requerimientos solicitados por el Banco Hipotecario, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** ***Modificar el Acuerdo No. 18 del Acta No. 27 de fecha 21 de Junio del año 2019, de la siguiente manera:****1)**Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto:* ***“RECONSTRUCCION DE TECHO Y DIVISIONES EN AULAS, CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL EN CANCHA DE BALONCESTO EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL TIGRE, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN,*** *por el monto de: Nueve mil setecientos sesenta y nueve 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($9,769.54), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza la apertura de una cuenta corriente especifica del proyecto relacionado por el monto de: Nueve mil setecientos sesenta y nueve 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($9,769.54), en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del* ***señor Mario Antonio Magaña****, Tesorero Municipal Interino mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Walter Omar Vásquez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No.20.-*** *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confire el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y atendiendo los requerimientos solicitados por el Banco Hipotecario, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 23 del Acta No. 1 de fecha 7 de Enero del año 2019,*** *de la siguiente manera:* ***Rectificar el acuerdo siguiente: 1) ACUERDO No. 12, ACTA No. 6, de fecha 20 de julio de 2018,*** *el que contiene la priorización, aprobación y ejecución del Proyecto:* ***“REPARACIÓN DE ENTRADAS PRINCIPALES HACIA COLONIA SANTA TERESA Y VENECIA, CANTÓN LOS HUATALES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN****”, por el monto de: SIETE MIL, SETECIENTOS VEINTITRÉS 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (7,723.69) con Fondos del* ***75% FODES*** *Fondo para Desarrollo Económico y Social,* ***2****) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4****)*** *Se autoriza la apertura de una cuenta corriente especifica del proyecto relacionado por el monto de: por el monto de: SIETE MIL, SETECIENTOS VEINTITRÉS 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,723.69), en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del* ***Señor Mario Antonio Magaña,*** *Tesorero Municipal Interino mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5****)*** *Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.-**Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.21.-*** *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiare el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y atendiendo los requerimientos solicitados por el Banco Hipotecario, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 23 del Acta No. 1 de fecha 7 de enero del año 2019,*** *de la siguiente manera:* ***Rectificar el acuerdo siguiente: 1)******ACUERDO No. 13, ACTA No. 6, de fecha 20 de julio de 2018,*** *el que contiene la priorización, aprobación y ejecución del Proyecto:* ***“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BADENES EN CALLE FLOR DE FUEGO, COLONIA LA CHACRA MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** *por el monto de: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($664.63) con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza la apertura de una cuenta corriente especifica del proyecto relacionado por el monto de: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($664.63) en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del* ***Señor Mario Antonio Magaña,*** *Tesorero Municipal Interino mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5)**Se nombra administrador de contrato u orden de compra al* ***Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 22.-*** *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiare el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y atendiendo los requerimientos solicitados por el Banco Hipotecario, este Concejo Municipal en base a sus facultades legales* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 23 del Acta No. 1 de fecha 7 de enero del año 2019,*** *de la siguiente manera:* ***Rectificar el acuerdo siguiente: 1)******ACUERDO No. 15, ACTA No. 6, de fecha 20 de julio de 2018,*** *el que contiene la priorización, aprobación y ejecución del Proyecto:* ***“REPARACIÓN DEL SECTOR PARVULARIA DEL CENTRO ESCOLAR CATÓLICO SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”,*** *por el monto de: DOS MIL, SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,079.00), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, 2) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza la apertura de una cuenta corriente especifica del proyecto relacionado por el monto de: DOS MIL, SETENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($2,079.00), en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del* ***Señor Mario Antonio Magaña****, Tesorero Municipal Interino mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5)**Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñónez.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 3º numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y visto el memorándum de fecha 14 de octubre del presente año, suscrito por la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco, Directora Ahuachapán sin Barreras, en la que informa que MOBILITY INTERNATIONAL USA (MIUSA) han otorgado al proyecto Municipal Ahuachapán sin Barreras la cantidad de* *Un Mil dólares de los Estados Unidos de América ($1,000), para ser utilizados en la capacitación WILD en El Salvador, dentro del programa de entrenamiento para fortalecer las capacidades de liderazgo en las mujeres con discapacidad, por tanto solicita la autorización de apertura de una cuenta corriente para el manejo de los fondos que serán utilizados para el Proyecto de entrenamiento WILD en el Salvador, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a aperturar una Cuenta Corriente especifica del Proyecto* ***“Entrenamiento WILD en El Salvador”****, por el monto de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América ($1,000), en el BANCO HIPOTECARIO y se nombren refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino realizar las erogaciones correspondientes previa las gestiones de la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco Directora de Ahuachapán sin Barreras.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son Facultades del Concejo: numeral 23 que literalmente dice: Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales, art. 31 numeral 13 y en relación con los arts. 119 y 120 del Código Municipal y vista la solicitud de fecha 07 de octubre del presente año y los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal* ***“******Nueva Jerusalén”*** *del asentamiento Atehuesia Sector No.3, del Cantón Palo Pique de esta jurisdicción, la cual se abrevia* ***“ADESCONJN”****, que constan de* ***Treinta y Siete*** *Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República de El Salvador, al orden público ni a las buenas costumbres y cumpliendo con el proceso establecido en el Código Municipal y otras disposiciones aplicables, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Conferirles la calidad de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal* ***Nueva Jerusalén”*** *del asentamiento Atehuesia Sector No.3, del Cantón Palo Pique de esta jurisdicción, la cual se abrevia* ***“ADESCONJN”****, y aprobación de sus estatutos que constan de* ***Treinta y Siete artículos****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el memorándum, presentado por el Licdo. Andres Monroy Asencio ante este Concejo, en relación a la documentación correspondiente a la Junta de Agua de Loma La Gloria, con el objeto que a su criterio cumplen con todos los requisitos para obtener la personería jurídica, cuentan con sus respectivos estatutos, presentaron los respectivos libros de actas, se encuentra asentada la creación y elección de la Junta Directiva y en dicha reunión estuvo presente como delegado del señor Alcalde, el Licdo. Geovani Vladimir Pineda Chávez, razón por la cual solo falta el acuerdo municipal que autorice dicha junta de agua en base al art. 125 literal b y c del código municipal las cuales llevan el mismo tramite de las ADESCO, así mismo hace referencia que en la elección no estuvieron presentes los delegados del Departamento de Promoción Social, por lo que este Concejo Municipal visto el Memorándum que contiene la aprobación de la Junta Directiva de Agua de Loma La Gloria, se direcciona al Sindico Municipal para que realice el análisis pertinente si ha cumplido con el debido proceso la respectiva solicitud de autorización de la referida Junta y se informa a los solicitantes que se sostendrá una reunión con el Síndico Municipal para el día Viernes 18 de octubre del presente año a partir de las diez de la mañana en adelante en la Sindicatura Municipal. Certifíquese y comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.* ***ACUERDO No.25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y visto el informe de fecha 09 de octubre del presente año, presentado por el Ing. Marlon rene Brito, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente en el cual hace constar que la Empleada Municipal* *señora Milsa Beatriz Cartagena García, asignada a la Cuadrilla de Mujeres de esta Municipalidad, estuvo presente normalmente laborando los días 12 y 13 de agosto del preste año, los cuales le fueron descontados mediante Acuerdo Municipal a los miembros de la Junta Directiva de Trabajadores Municipales ASITMA por el paro de labores realizado por el referido Sindicato ASITMA los día 12 y 13 de agosto, del año en curso, por lo que solicita al Honorable Concejo se le reintegre lo correspondiente a los días descontados por el referido paro de labores provocado por la referida Junta de la cual manifiesta que no pertenece así mismo anexa copia simple del libro de firma de asistencias a su lugar de trabajo, por lo que este Concejo Municipal en teniendo a la vista el informe presentado por su Jefe Inmediato y la copia simple de firma de asistencia este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Jefe de la Unidad de Tecnología Información y Comunicación, realizar el respectivo proceso de reintegro en planilla de los días descontados ala Empleada Municipal, señora Milsa Beatriz Cartagena García, asignada a la Cuadrilla de Mujeres de esta Municipalidad, que les fue descontado mediante el Acuerdo Municipal No. 8, del Acta No. 35, de fecha 15 de agosto del presente año y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar el respectivo integro en planillapor el monto de veintidós 34/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22.34).- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* *////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre le escrito presentado por la Licda. María de Transito Galicia de Herrera en su calidad de Apoderada General Judicial del señor, Nery Francisco Herrera Pineda, en el que solicita el Concejo Municipal le admita el escrito que contiene solicitud de aprobación de extensión de documento de Titulo Municipal de Propiedad a favor de su representado de un anexo de un inmueble adquirido por su representado, identificado como lote numero 234 ubicado en la lotificación Santa Ercilia ahora conocida como Colonia Magaña de esta Ciudad, por lo que este Concejo se da por recibido del escrito presentado, conjuntamente con la documentación que anexa la Licda. Galicia de Herrera y ordena al Jefe del Departamento Jurídico realice el estudio correspondiente a la solicitud y rinda informe al Concejo en una próxima sesión para resolver, sobre lo procedente solicitado a este Concejo en base a los preceptos legales y las facultades de este Concejo.* *Certifíquese y comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes. ////////// En la presente acta el Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero, informa al Concejo Municipal, informa al Concejo que forma parte de la Comisión del Presupuesto el cual debería estar trabajando en el del próximo año y los tiempos requeridos según la ley se están agotando, pero hay trabajo por hacer lo que no se puede obviar, por lo que a petición como parte de la respectiva Comisión solicita se convoque a reunión de los que la conforman el día lunes 21 de octubre del presente año a partir de las catorce horas en la sala de Concejo de la Municipalidad por lo que se toma nota y se hará la convocatoria correspondiente.**Certifíquese y comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y 14; 31 numeral 5; 48 numerales 5 y 6 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4 numerales 3 y 19 el que literal mente dice: Compete a los Municipios, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligroso y bio-infecciosos, servicio brindado al municipio en el cual la Municipalidad percibe por el Servicio prestado una estimación mensual por la cantidad de doce mil seiscientos cuarenta y dos 61/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,642.61), por un monto correspondiente al periodo del uno de enero al treinta de septiembre del presente año, por un total de ingreso por aseo de Ciento trece mil setecientos ochenta y tres 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($113,783.56) por el servicio prestado que genera un costo de Gastos de Combustible correspondiente al periodo de uno de enero al treinta de septiembre del corriente año por el monto de cuarenta y un mil ciento veinte y siete 88/100 dólares de los Estados Unidos de América ($41,127.88); Pago de Planillas de Personal Eventual correspondiente al periodo del uno de enero al treinta de septiembre del presente año por el monto de Ciento Cincuenta y tres mil 17/100 ($153,000.17) Dólares de los Estados Unidos de América; Total de gastos por servicio de aseo y recolección de desechos sólidos correspondiente al periodo del uno de enero al treinta de septiembre del corriente año por el monto de Ciento noventa y cuatro mil ciento veintiocho 05/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($194,128.05) detalle financiero en el cual no se detallan los pagos a proveedores por compra de equipo, herramienta y repuestos de los vehículos y para uso de los Empleados Municipales que realizan dicha actividad y en la base del art. 5 de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social De Los Municipios, la cual permite la inversión para el servicio de recolección y transporte de la basura, maquinaria, equipo, herramientas y el buen funcionamiento para la prestación del servicio el cual se lleva a cabo con los fondos provenientes de los ingresos por el cobro del servicio y el restante en base a Fondos Propios del Municipio por lo que se vuelve necesario cancelar de fondo 75% FODES, la facturación de fecha 30 de septiembre del presente año, factura número 0065, a favor de AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado al Mes de Septiembre del año 2019,*** *por el monto de Cuarenta mil trescientos cincuenta y nueve 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($40,359.09), por lo que este Concejo Municipal en base al detalle presentado por el Tesorero Municipal Interino anteriormente relacionado y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar el pago correspondiente del mes de septiembre del año en curso, con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto de Cuarenta mil trescientos cincuenta y nueve 09/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($40,359.09), según factura número 0065, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 27.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4,14 y 26, Art. 31 numeral 4 y Art. 48 numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al Señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de noventa días*** *a partir del día**24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019, mediante Acuerdo No. 2 del Acta No. 40 de fecha 24 de septiembre del año 2019, por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1****)*** *Nombrar al señor* ***MARIO ANTONIO MAGAÑA****, Regidor Propietario,* ***como Tesorero Municipal Interino,******durante el******plazo de noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del corriente año****, quien devengará el mismo salario (Dieta) establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente; 2) Se autoriza al Señor Mario Antonio Magaña, Tesorero Municipal Interino, para que se hagan los cambios de firma autorizadas en todas las cuentas que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y la Cuenta de Ahorro, que maneja en* ***ACCOVI DE R.L. DE SANTA TECLA: Cuenta de Ahorro No. 11-007-002315-4*** *y 3) Sustituir el registro de firmas**por la del señor* ***Mario Antonio Magaña,*** *Tesorero Municipal Interino**y se nombran refrendarios a los señores:**Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal****,*** *Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, mas cualquiera de las otras tres indistintamente para poder girar cheques de la Cuenta antes relacionada.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintiuna horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Sindico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Regidor Suplente. Regidor Suplente.-*

*Lic. Carlos Eduardo Martinez Galàn,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***trece*** *horas, del día* ***veintiocho*** *de* ***octubre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Licdo. Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:****, Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal, sin la asistencia del* ***Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que al inicio de la reunión no estuvieron presentes el Síndico Municipal: Licdo. Abel Cabezas Barrera sustituyéndolo la Regidora Suplente: Doctora Xiomara Carolina Granados Reynosa y la Regidora Propietaria: Señora María del Transito Madrid Silva, sustituyéndola el Regidor Suplente: Señor Eliseo Cortez Melgar.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-* ***//////////*** *En la presente acta se hace constar la explicación y presentación realizada al Concejo Municipal por el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal concerniente al Proyecto de Ordenamiento y Desarrollo Territorial en el Municipio de Ahuachapán, sobre la propuesta de construcción de un mercado, y marcar una historia en el Municipio específicamente en el área de los mercados y como Concejo se deben visualizar los problemas y las posibles alternativas para darle la respectiva solución con las propuestas con relación a la adquisición de un inmueble donde se ubican las ruedas, para la construcción de módulos, techo, área de parqueo y áreas de carga y descarga, por los que se debe enmarcar en ser actores de cambio en la historia del Municipio, el Licdo. Héctor Manuel Galicia manifiesta que es una obra que el Municipio de Ahuachapán esta necesitando desde hace mucho y para lograr un reordenamiento de todo lo que es mercados y calles se necesita realizar un proyecto grande, el Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez manifiesta que se alegra y está de acuerdo en este tipo de proyectos que la ciudad de Ahuachapán necesita y unificar la visión hacia donde vamos como Concejo, se debe crear una Comisión de Desarrollo Territorial y un Plan Integral de Desarrollo, y estaría en la disponibilidad de apoyar el proyecto siempre y cuando se realicen de la mejor manera y asentar las bases para llevarlo a cabo, la Licda. Yesica Linette Rincán manifiesta que la mayoría estarían en la disposición de apoyar y colaborar en este proyecto siempre y cuando se realice ordenadamente y en un esfuerzo en conjunto y que bien por el Municipio que se le pueda dejar ese legado, pero siempre y cuando se integre al Concejo Municipal y trabajar en equipo y conformar una comisión Integrada de todas las persona que integran el Concejo, finaliza el señor Abilio Flores, Alcalde Municipal invitando a que el Concejo proponga las ideas para llevar a cabo el proyecto que es de todo el Concejo para dejar un legado en el Municipio de Ahuachapán.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 9 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 y Teniendo a la vista el Informe y acta emitida por la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) relacionada al proceso de contratación del suministro de material para el proyecto: Fomentando valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán, en el cual dicha comisión luego de analizado el proceso desde su formulación hasta la adjudicación, de la cual es que dos personas han mostrado su inconformidad por lo que la respectiva Comisión recomienda: 1) Mantener la adjudicación del suministro de uniformes correspondiente al proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" a: ROSAURA PATRICIA ROSALES DE JIMENEZ por el monto total de: Siete Mil Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América dado que esta oferta y la presentada por VILMA CATALINA ESCOBAR (LA SEDE SPORT) cumplen con las características solicitadas en los uniformes pero la oferta de uniformes presentada por: ROSAURA PATRICIA ROSALES DE JIMENEZ es económicamente más baja; 2) Modificar la adjudicación del suministro de balones correspondiente al proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" los cuales inicialmente se le habían adjudicado a Rosaura Patricia Rosales de Jiménez. Por lo que dicho suministro de balones se adjudique a: VILMA CATALINA ESCOBAR (LA SEDE SPORT) por el monto total: Tres Mil Seiscientos Siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Los balones a ser entregados deben de ser originales y de calidad que cumplan con las características solicitadas. Además, esta deberá de cumplir con el plazo de entrega establecido, tanto los balones presentados por ROSAURA PATRICIA ROSALES DE JIMENEZ y VILMA CATALINA ESCOBAR (LA SEDE SPORT) cumplen con las características solicitadas. Pero la oferta presentada por: VILMA CATALINA ESCOBAR (LA SEDE SPORT) es económicamente más baja; y 3) Dejar sin efecto la adjudicación de los trofeos para el proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" los cuales habían sido adjudicado a: TOROGOZ, S. A. de C. V. Debido a que en las características y especificaciones de los trofeos solicitados poseen algunas características propias de una marca por lo que con ello se estaría infringiendo la Ley de Competencia. Además, se recomienda que se promueva un nuevo proceso para la adquisición de dichos trofeos una vez se haya reformulado las especificaciones técnicas de este producto. Por tanto este Concejo Municipal en uso de las facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Mantener la adjudicación del suministro de uniformes correspondiente al proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" a: ROSAURA PATRICIA ROSALES DE JIMENEZ por el monto total de: Siete Mil Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,175.00); 2) Modificar o cambiar la adjudicación del suministro de balones correspondiente al proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo a: VILMA CATALINA ESCOBAR (LA SEDE SPORT) por el monto total: Tres Mil Seiscientos Siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,607.50). Los balones a ser entregados deben de ser originales y de calidad que cumplan con las características solicitas. Además esta deberá de cumplir con el plazo de entrega establecido; y 3) Dejar sin efecto la adjudicación de los trofeos para el proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" los cuales habían sido adjudicado a: TOROGOZ, S. A. de C. V. y 4) y se Ordena al formulador de la Carpeta Técnica del proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" que reformule las especificaciones técnicas de los trofeos comprendidos en el proyecto en referencia siendo estas más competitivas o que no posean características o detalles propios de una marca; 5) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional promover un nuevo proceso para la adquisición de los trofeos de acuerdo al requerimiento de la Unidad solicitante y que las especificaciones y que hayan sido reformuladas y 6) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña para que realice las erogaciones correspondiente previa las gestiones por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva.****-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 9 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 yTeniendo a la vista las ofertas para las contratación de los servicios profesionales para realizar los: "Estudios de suelo e hidrológico, topográfico y el diseño estructural para: Construcción de Puente Tipo Vehicular en Comunidad San Raymundo, Cantón Llano de Doña María" y considerando las conversaciones previas y reuniones relacionadas al tema en referencia con el Ministerio de Obras Públicas para que este pueda apoyar en la “Construcción de Puente Tipo Vehicular en Comunidad San Raymundo, Cantón Llano de Doña María", este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: 1) Suspender temporalmente el proceso de contratación de los servicios profesionales para realizar los: "Estudios de Suelo e Hidrológico, Topográfico y el Diseño Estructural para: Construcción de Puente Tipo Vehicular en Comunidad San Raymundo, Cantón Llano de Doña María"; 2) Comprometerse como Concejo Municipal a aportar como contrapartida el costo correspondiente a Servicios Profesionales para realizar los: "Estudios de Suelo e Hidrológico, Topográfico y el Diseño Estructural para: Construcción de Puente Tipo Vehicular en Comunidad San Raymundo, Cantón Llano de Doña María" si este es construido o existe apoyo para la construcción del mismo por parte del Ministerio de Obras Públicas.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 9 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 y Teniendo a la vista las ofertas para el suministro materiales para el proyecto: Construcción de Calle con Pavimento Asfaltico, Canaleta, Cordón Cuneta y Badenes en Comunidad Las Viñas, Municipio de Ahuachapán y de acuerdo a las competencias de adjudicación establecidas en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública y de acuerdo al cumplimiento de las condiciones, requisitos, especificaciones. Este Concejo haciendo uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: Adjudicar de la manera siguiente el suministro materiales para el proyecto: Construcción de calle con pavimento asfaltico, canaleta, cordón cuneta y badenes en Comunidad Las Viñas, Municipio de Ahuachapán: Grupo ECON, S. A. de C. V. por el monto de: Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América por el suministro de mezcla y emulsión asfáltica; MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL, Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América por el suministro de cemento; OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ por el monto total de Cinco Mil Seiscientos Veintiocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América por el suministro de arena fina, tierra amarilla y piedra y MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL por el monto de total de: Seiscientos Treinta y Dos 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América por el suministro de madera, clavos y cordel. Con Fondos del* Remanente del Prestamo FODES-ISDEM y con Fondos FODES 75% *Fondo para el Desarrollo Económico y Social y se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice las erogaciones correspondientes previas las gestiones por parte del Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.****En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yessica Linette Rincan Zelada, Luis Armando Barillas Chávez y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva y Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña.*** *-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio de Ahuachapán. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód.***  ***Egr.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 11.00* | *Agua (2 f)* | *P/Atención a comitiva y Embajador del Japón* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101* | *$ 11.40* | *Gaseosa lata (1 f)* | *P/Agentes de la PNC de transito* |
| *Claudia María De Los Ángeles Gazzolo De Munguía* | *54101* | *$ 131.50* | *Alimentos/Almuerzo (Consumo)* | *P/Atención a comitiva y Embajador del Japón* |
| *HeidyJeamileth Aguilar Aguilar* | *54101* | *$ 140.00* | *Desayunos típicos (25)* | *P/Actividad de Ruta de las Flores* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54103* | *$ 39.05* | *Café (2). Azúcar (1k), Vasos (2 p), Papel hig. (1 p), Agua (4 f), Papel toalla (2 rol) y jabón liq* | *P/Uso del Despacho Municipal* |
| *Lidia Estela Aguilar Silva* | *54103* | *$ 111.45* | *Tabla (47 v) y Costanera (6 v)* | *P/Reparaciones de Servicios Públicos y Medio Ambiente* |
| *Wilfredo Galeano Duarte* | *54105* | *$ 112.50* | *Cartulina* | *P/Carnet de U. de Deporte* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54105* | *$ 215.50* | *Papel (20 resma) y Archivador de palanca (12)* | *P/Uso Administrativo de la Municipalidad de Ahuachapán* |
| *Elena del T. Bolaños de Zavala* | *54107* | *$ 110.00* | *Tela Lluvia* | *P/Personas de escasos recursos* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 47.50* | *Tinta 190 CANON* | *P/Centro Juvenil Korea El Salvador* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 3.75* | *Grifo y cinta teflón* | *P/C. E. Ashapuco* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 13.00* | *Engrase y reparación de llanta* | *P/C-62088-Micro Región (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 15.00* | *Engrase y lavador de motor* | *P/N-10405 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 20.50* | *Filtros: Aceite y diesel* | *P/N-04013 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 25.00* | *Zapata convencional (5) y reparac de llanta* | *EQ. 232B-Micro Region (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 52.02* | *Filtro de aceite, Acople, Ferula, manguera y fab de manguera* | *P/C-62088-Micro Region (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 62.69* | *Bujía (4)* | *P/N-13883 (Servicios Generales)* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 98.00* | *Strip* | *P/Motoniveladora Eq. 120 H* |
| *Rubén Rivas Figueroa* | *54301* | *$ 160.00* | *Repuestos y reparación de copiadora* | *P/REF y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* |
| *Noe de Jesus Vanegas Salvador* | *54301* | *$ 226.00* | *Bobina p/electrodo* | *P/Eq. 120 H (Proyectos)* |
| *Noe de Jesus Vanegas Salvador* | *54301* | *$ 612.46* | *Kit de sello, Bujes de ejes* | *P/Eq. 167 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 2.27* | *Mecha y reparación de llanta* | *P/N-4841 (Gerencia)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 2.44* | *Válvula para rin y reparac de llanta* | *P/N-8082 (Turismo)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 11.70* | *Foco halógeno* | *P/N10992 (CAM)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 13.36* | *Filtro de aceite y filtro de diesel* | *P/N-8082 (Turismo)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 13.36* | *Filtros: Aceite y diesel* | *P/N-4833 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 13.76* | *Marcador de temperatura* | *P/N-8082 (Turismo)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 14.65* | *Cooper spray y Faja dentada* | *P/Ambulancia (Clínica Mpal)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 17.75* | *Filtro de diesel y Filtro de aceite* | *P/N-10212 (Catastro)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 24.76* | *Faja Industrial (2)* | *P/Tractor cortador de grama* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 25.75* | *Filtros: Aceite, diesel y aire* | *P/N-13733 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 31.02* | *Refrigerante (4) y tapón de radiador* | *P/Ambulancia (Clínica Mpal)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 34.00* | *Marcador de temperatura* | *P/Ambulancia (Clínica Mpal)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 55.06* | *Gancho para caperuza (2)* | *P/N-10405 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 95.00* | *Pernos para culata (Jgo)* | *P/N-10212 (Catastro)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 107.45* | *Batería 90 Ampo* | *P/N-2461 (Koica)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 121.52* | *Filtro de combustible (2) y manguera de combustible* | *P/Eq. 416 (Proyectos)* |
| *Julio Cesar Contreras Aristondo* | *54302* | *$ 169.50* | *Fab de: Regulaciones completas (2) y pernos largos (2)* | *P/N-17893 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 189.44* | *Bujía (4), empaque, Bomba central y Retenedor* | *P/P-618525-Micro Región (Promoción Social)* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 272.00* | *Mount cuadrado* | *P/Eq. 076 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 425.00* | *Pistones para motor, casquete y anillos (jgo)* | *P/Ambulancia (Clínica Mpal)* |
| *Carlos Alfredo Arévalo* | *56304* | *$ 75.00* | *Ataúd (1)* | *P/Contribución en serv funerarios a personas de escasos recursos* |
| *Noel Arnulfo Molina Gutiérrez* | *56304* | *$ 300.00* | *Ataúd (4)* | *P/Para personas de escasos recursos* |
| *Disam, S. A. de C. V.* | *56304* | *$ 440.00* | *Pólvora china* | *P/Para contribución a diferentes comunidades* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *61104* | *$ 90.00* | *Cargador para portátil y Baterías* | *P/Servicios Públicos y Medio Ambiente, Koica y Jurídico* |
| *José Enrique Rivas Pérez* | *61104* | *$ 294.00* | *Monitor AOC 17", Tinta 190 CANON y Conectores* | *P/ Sindicatura, Depto. de Informática, Jurídico y Gerencia* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54199* | *$ 7.80* | *Café (2), Azúcar (2) y vaso (2 paq)* | *P/Personas de auditoria externa* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54111* | *$ 38.20* | *Cemento (2) y Pegamento tangit* | *P/C. E. Ashapuco* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 301.00* | *Monitor, Fuente, mouse, USB, Teclado, Swicth y batería* | *P/Tesorería, Jurídico, Proyectos, Mcdos, Comunicaciones y Deportes* |

***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Luis Armando Barillas Chávez y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 9 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 y Teniendo a la vista el expediente del proceso de: “Adquisición de Remolque para Transporte de Maquinaria Pesada en el Municipio de Ahuachapán” y de acuerdo a las competencias de adjudicación establecidas en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública y de acuerdo al cumplimiento de las condiciones, requisitos, especificaciones técnicas. Este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Adjudicar la Adquisición de Remolque para Transporte de Maquinaria Pesada en el Municipio de Ahuachapán” a: ABEL MAURICIO MAGAÑA por el monto total de: Diez Mil Novecientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,950.00), con Fondos de 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social con las características siguientes: RE9769 Marca: Mill; Color: Rojo, Año: Un Mil Novecientos Setenta y Ocho; Capacidad de: Trece punto Siete Toneladas; correspondiente a la: “Adquisición de Remolque para Transporte de Maquinaria Pesada en el Municipio de Ahuachapán”; 2) Se autoriza al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para en nombre y representación del Concejo municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán formalice el documento de Compra Venta: 3) Se ordena al Notario Municipal Licdo. Andres Monroy Asencio elabore y formalice el respectivo documento de Compraventa del Remolque correspondiente y 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña para que realice las erogaciones correspondiente una vez este haya sido debidamente recepcionado por parte de la Administración.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yessica Linette Rincan Zelada, Luis Armando Barillas Chávez y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva y Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña.******-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 9 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 y teniendo a la vista,el Concejo Municipal el Acta de Recomendación para la Adquisición de Equipo, Herramientas e Insumos para Iniciativas Productivas que Participan en el Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase II, en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán y tomando en cuenta la recomendación de la respectiva Comisión de Evaluación de las Ofertas nombra mediante Acuerdo Municipal y en la cual se puede ver que es una recomendación parcial debido a que algunas equipos o productos sobrepasan los montos establecidos para cada una de las iniciativas. Y de acuerdo a las competencias de adjudicación establecidas en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar de la manera siguiente la Adquisición de Equipo, Herramientas e Insumos para Iniciativas Productivas que Participan en el Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase II, en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán a: 1) Luxor GT, S. A. de C. V., Doscientos Trece 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($213.69); 2) Alvarado Veliz y Asociados, S. A. de C. V.; Setecientos Ochenta y Siete 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($787.29); 3) Dora Moran de Andaluz, Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,567.05); 4) Importaciones e Innovaciones Graficas, S. A. de C. V., Un Mil Seiscientos Setenta y Dos 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,672.91); 5) Tienda Morena, S. A. de C. V., Un Mil Doscientos Setenta y Siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,277.00); 6) Mauricio Enrique Ortiz Pimentel, Cuatro Mil Cincuenta y Uno 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,051.90); 7) Roberto Carlos García Ramírez, Dos Mil Trece 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,013.25); 8) Mónica Beatriz Chávez Peña, Seiscientos Ochenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($682.50); 9) Equipos Electrónicos Valdés, S. A. de C. V., Un Mil Ochenta y Seis 23/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,086.23); 10) UDP ART DESIGN, Seiscientos Cuarenta y Nueve 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($649.75); 11) Eduardo Ernesto Dubon Velásquez, Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,234.50); 12) Viveros Santa María, S. A. de C. V., Un Mil uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,001.00) y 13) Miguel Antonio Ponce Salamanca, Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,100.00). Siendo el monto total a adjudicar de: Veintidós Mil Doscientos sesenta y uno y 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($22,261.04) correspondiente a los fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 y se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña para que realice las erogaciones correspondientes previa las gestiones por parte del Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.****En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 9 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de la Jefa de la UACI en la que solicita se autorice a realizar un nuevo proceso para adquisición de equipo y herramientas e insumos para iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase II, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar un nuevo proceso para la Adquisición de equipo, herramientas e insumos para iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase II, en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán para completar el equipamiento de cada una de las iniciativas una vez se haya realizado los ajustes en los requerimientos de cada una de las iniciativas de acuerdo los montos techos asignados para cada una de ellas fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017.****En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 9 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6* *y vista la solicitud de la Jefa de la UACI en la que solicita al Concejo Municipal la autorización de contratación de ocho personas para la prestación de los Servicios de Instructores para la Ejecución de la Intervención, Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FHOS del Programa Espacios Seguros de Convivencia, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: Priorizar y aprobar la contratación de ocho personas para los Servicios de Instructoría, para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador-CONVIVIR por el monto total de: Nueve mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, $9,240.00 con fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 y se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, para que realice las erogaciones correspondientes.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 9 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de la Jefa de la UACI en la que solicita al Concejo Municipal la aprobación de los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de ocho personas para los Servicios de Instructores para la Ejecución de la Intervención, Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FHOS del Programa Espacios Seguros de Convivencia, por lo que este Concejo Municipal,* ***ACUERDA*** *Aprobar de los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de ocho personas para prestar los Servicios de instructoría, para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR y se autoriza a la UACI para realice el proceso de Libre Gestión correspondientes.****En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base al Art. 30 Son Facultades del Concejo: Numeral 3 que literalmente dice: nombrar las Comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones y que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares y el Art. 20 de LACAP, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA*** *Nombrar la* ***Comisión de Evaluación de los Perfiles*** *para la prestación de los Servicios de Instructores para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador-CONVIVIR la cual estará integrada por: Jonathan Isaías Vega Aristondo Técnico FHOS, Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Jefa de la UACI Reyna Margarita López Tobar.****En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta se hace constar que la Jefa de la UACI presenta ante el Concejo Municipal el informe correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año 2019, de adquisiciones y contrataciones por medio de órdenes de compra y contrato. El estado de los proyectos ejecutados o en ejecución durante el presente año, por lo que este Concejo Municipal teniendo pleno conocimiento del informe presentado se da por recibido. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 9 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 y Teniendo a la vista a propuestas por parte del Administrador y del Departamento de Ejecución del Proyectos para el proyecto: “Construcción de Graderías en Estadio Municipal de Ahuachapán" en sentido de disminuir la cantidad de obra a construir y con lo cual se estaría dando cumplimiento a las exigencias por parte de la Federación Salvadoreña de Futbol y todo con la finalidad de optimizar los recursos y al mismo tiempo se solicita incluir la construcción de rampas de acceso para personas con problemas de movilidad el Proyecto que fue aprobado mediante Acuerdo No. 26, Acta No. 36 de fecha 28 de octubre del año 2019, denominado “Construcción de Graderías en Estadio Municipal de Ahuachapán", por el monto de: Treinta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($35.000.00) con Fondo del 75% FODES disminuyendo el valor a: Veintiun mil seiscientos treinte y cuatro 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($21,634.21). Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la disminución de obra a construir y aprobar la inclusión de las rampas de acceso para personas con problemas de movilidad por lo que el monto del proyecto denominado: “Construcción de Graderías en Estadio Municipal de Ahuachapán" asciende a: Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($21,634.31); 2) La modalidad de contratación será por Administración; 3) Se faculta a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar las adquisición y contratación de suministro de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino Señor, Mario Antonio Magaña**, a aperturar de una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del proyecto en el BANCO HIPOTECARIO denominada:* ***“Construcción de Graderías en Estadio Municipal de Ahuachapán"*** *asciende a: Veintiún Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($21,634.31) y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino Señor, Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financimiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Arq. Edwin Oswaldo Archila-* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Gonzalo Alvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 y a solicitud de la Jefa de la UACI referente a la aprobación de la Adenda número UNO de las bases de la* ***LP-06/2019-AMA*** *denominada****: “Construcción de pavimento asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”*** *este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar La Adenda número UNO de la* ***LP-06/2019-AMA*** *denominada****:*** *“****Construcción de pavimento asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”*** *y se autoriza a la UACI para que tramite y realice la adenda correspondiente.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yessica Linette Rincan Zelada, Luis Armando Barillas Chávez y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva y Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 9 y 14, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 y a solicitu de la Jefa de la UACI en la que solicita al Concejo municipal la aprobación de la adquisición de material didáctico, refrigerios y distintivos para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador-CONVIVIR, este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar y aprobar* *la adquisición de material didáctico, refrigerios y distintivos para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador-CONVIVIR por el monto total de: Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 15/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,448.15) con fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017; 2) Se faculta a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar las adquisición de suministro de material didáctico, refrigerios y distintivos para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las habilidades Sociales en la Juventud FOHS, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador-CONVIVIR de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, para que realice las erogaciones correspondiente previa las gestiones por parte del Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales conferidas en art 203 de la Constitución de la Republica y arts. 2,3,4 numerales 5 y 19, art. 30 numeral 18,art. 31 numeral 6 art. 48 numerales 5 y 6 todos del Código Municipal y en la base de la competencia del Municipio: la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades así como la prestación de servicios de recolección, tratamiento y disposición final de la basura y para contribuir a la preservación de la salud de los habitantes del Municipio de Ahuachapán, por lo anterior* ***CONSIDERANDO:*** *el Medio Ambiente y la Salud de la población como aspectos primordiales, la Municipalidad de Ahuachapán en razón del crecimiento poblacional y para satisfacer necesidades en relación a la recolección y traslado de los desechos sólidos, se ha visto en la necesidad de arrendar una planta de transferencia la cual se encuentra ubicada en Hacienda Zacamil del cantón Ashapuco de esta jurisdicción con una extensión superficial de 2,110.04 M², dicho arrendamiento ha generado gastos en concepto de pagos de canones, los cuales van en ascenso inevitable en vista que el inmueble tiene un nuevo propietario desde el año 2018, el cual en cierta media conoce de la grave necesidad de la Municipalidad y por ello se vale para incrementar cada año el canon mensual; en resumen los gastos totales del arrendamiento se contabilizan de la siguiente manera:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***AÑO*** | ***MESES COMPRENDIDOS*** | ***CANON MENSUAL*** | ***GASTOS EN EL AÑO*** |
| *2015* | *MAYO - DICIEMBRE* | *8 meses x $ 565.00* | *$ 3,955.00* |
| *2016* | *ENERO – DICIEMBRE* | *12 meses x $ 565.00* | *$ 6,780.00* |
| *2017* | *ENERO – DICIEMBRE* | *12 meses x $ 565.00* | *$ 6,780.00* |
| *2018* | *ENERO – ABRIL* | *4 meses x $ 565.00* | *$ 2,260.00* |
| *2018* | *ENERO – DICIEMBRE* | *8 meses x $ 777.77* | *$ 6,222.16* |
| *2019* | *ENERO – DICIEMBRE* | *12 meses x $ 1,130* | *$13,560.00* |
|  | *GASTO TOTAL* | *56 MESES* | *$39,557.16* |

*Por lo anterior el aspecto financiero decreciente de las arcas Municipales en gastos de pagos de arrendamiento de un inmueble que nunca será de la propiedad de la Municipalidad, conlleva a que este Concejo Municipal adquiera un inmueble propio por ello ha venido gestionando la compra de dos terrenos que forman un solo cuerpo, para ser utilizado como planta de transferencia, correspondiente de dos inmuebles ubicados en el lugar denominado FINCA EL ZACAMIL PORCION CUATRO LOTIFICACION AGRICOLA , POLIGONO 20, LOTE 15 con numero 6 de matrícula 15114159-00000 y LOTE 16 con numero con matrícula 15114160-00000, del cantón Ashapuco de esta jurisdicción,* *ambos propiedad de la señora JOSEFA ANTONIA CABEZA DE RUANO, y habiendo realizado el valuó respectivo por el Ministerio de Hacienda , Dirección General del Presupuesto, y Además el valuó del perito valuador la profesional Ing. Sara Beatriz Aguilar Bonilla, para evitar erogaciones sin resultados favorables al Municipio en virtud de ser necesario para el traslado y disposición final de desechos sólidos y mantener de esa manera al municipio limpio, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar y aprobar la compra* *de los inmuebles ubicados en el lugar denominado FINCA EL ZACAMIL PORCION CUATRO LOTIFICACION AGRICOLA , POLIGONO 20, LOTE 15 con numero de matrícula 15114159-00000* *con un área de 3,239.23* *M²y LOTE 16 con numero de matrícula 15114160-00000 con un área de 3,213.27 M², haciendo un total del área superficial de 6,452.50 M², propiedad de la señora JOSEFA ANTONIA CABEZA DE RUANO por el precio en conjunto de Cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América ($50,000); 2) La fuente de financiamiento será del 75% de FODES, en razón de ser fondos permisibles para la adquisición de los inmuebles por ser utilizados en proyectos dirigidos en actividades de saneamiento ambiental y satisfacer necesidades de un medio ambiente sano; 3) Se autoriza al Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza Regidor Propietario para que en nombre del Concejo Municipal y de La Municipalidad de Ahuachapán pueda firmar la respectiva escritura de compraventas a favor de la Municipalidad; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino realizar las erogaciones correspondiente según la fuente de financiamiento; 5) Se Ordena al Jefe Departamento Jurídico realizar las respectivas escrituras de compraventa y presentar los testimonios de carácter urgente al Centro Nacional de Registros de La Segunda Sección de Occidente, para Inscribirlos a favor de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y 6) Se ordena a la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad a tramitar ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los permisos medio ambientales respectivos lo más antes posible, para el funcionamiento de la planta de transferencia según lo establecido en la Ley de Medio Ambiente, su Reglamento y Leyes Afines.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar el Sindico Municipal: Abel Cabezas Barrera y los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye a la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva y Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña.****- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 15.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4,14 y 26, Art. 31 numerales 4 y 13 y Art. 48 numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al Señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de noventa días*** *a partir del día 24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019, mediante Acuerdo No. 2 del Acta No. 40 de fecha 24 de septiembre del año 2019, por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)**Se autoriza al señor* ***MARIO ANTONIO MAGAÑA****,* ***Tesorero Municipal Interino****, a efectuar la cancelación de la Cuenta de Ahorros en* ***ACCOVI DE R.L. DE SANTA TECLA: Cuenta de Ahorro No. 11-007-002315-4****; 2) Se nombran refrendarios para hacer retiros de dicha cuenta a los señores Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, serán necesarias para hacer retiros de dicha cuenta quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña, más cualquiera de las otras tres indistintamente de las firmas autorizadas.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los art. 30 numerales 4, 14 y 26; art. 31 numeral 4 y art. 48 numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019,*** *por lo que este Concejo Municipal en base a sus Facultades Legales,* ***ACUERDA****:* ***1)*** *Nombrar al señor* ***Mario Antonio Magaña****, Regidor Propietario, como* ***Tesorero Municipal Interino****,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del corriente año,*** *quien devengara el mismo salario (Dieta) establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente; 2) Se autoriza al señor* ***Mario Antonio Magaña*** *Tesorero Municipal Interino, para que se hagan los cambios de firma autorizadas en todas las cuentas que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, que maneja en el* ***Banco Cuscatlán de El Salvador: Cuenta Corriente No. 012301000058637 Fondos de la Embajada de Japón*** *y 3) Sustituir el registros de firmas por la del señor* ***Mario Antonio Magaña,*** *Tesorero Municipal Interino y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino mas cualquiera de las otras tres indistintamente para poder girar cheques de la Cuenta antes relacionada.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas correspondiente al cobro por asignación de puestos informales para el* ***día dos de noviembre*** *del corriente año “****DÍA DE LOS DIFUNTOS”.*** *Por tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la asignación de precios correspondiente a los Puestos Informales para el para* ***día dos de noviembre*** *del corriente año “****DÍA DE LOS DIFUNTOS”,*** *de la manera siguientes:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***PUESTOS*** | ***ARRENDAMIENTO MAS 5% PROFIESTA*** |
| ***PUESTOS CLASE “A”***  *Por cada metro cuadrado, del Cementerio hasta la Calle San Antonio.* | *$ 5.25* |
| ***PUESTOS CLASE “B”***  *Por cada metro cuadrado, de la Entrada y dentro del Cementerio hasta la Calle San Antonio.*  *Y por cada metro cuadrado, de la Calle San Antonio hasta el Centro Escolar “Isidro Menéndez”.* | *$ 3.15*  *$ 3.15* |
|  |  |

***En el presente acuerdo se abstuvo de votar la Licda. Yesica Linette Rincán Zelada.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* *///////En la presente acta se hace constar que el Jefe del Departamento Jurídico presenta ante el Concejo Municipal el expediente concerniente al Recurso de Apelación interpuesto por el Licdo. José Adán Lemus Valle en su calidad de Apoderado Especial Administrativo y Judicial del BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR S.A, en contra de la Municipalidad por lo que este Concejo Municipal Plural suscribe la respectiva Resolución de las quince horas con treinta minutos del día 28 de octubre del año 2019 y ordena al Jefe del Departamento Jurídico realice el proceso legal correspondiente de notificación de la resolución emitida por este Concejo al recurrente. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que a partir de este momento se incorporan a la sesión el Síndico Municipal: Licdo. Abel Cabezas Barrera y la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva quienes retoman sus cargos en la presente reunión a partir de este momento.*** *Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta se hace constar que el Jefe del Departamento Jurídico presenta ante el Concejo Municipal el expediente concerniente al Recurso de Apelación interpuesto por el Licdo. Juan de Dios Martin Delgado en su calidad de Apoderado General Judicial del señor Juan Manuel López Hernández, en contra de la Municipalidad por lo que este Concejo Municipal Plural suscribe la respectiva Resolución de las quince horas con cuarenta minutos del día 28 de octubre del año 2019 y ordena al Jefe del Departamento Jurídico realice el proceso legal correspondiente de notificación de la resolución emitida por este Concejo al recurrente.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del informe presentado por el Departamento Jurídico concerniente al análisis de los Estatutos y de la aprobación de la Asociación de Emprendedores INNOVA a fin de verificar si cumple con el debido proceso para el otorgamiento de la respectiva Personería Jurídica de acuerdo al Código Municipal, por tanto en base al análisis realizado la naturaleza de la referida Asociación no cumple con los requisitos legales tal como su naturaleza, objeto y fines de la misma, por lo que este Concejo teniendo pleno conocimiento del informe presentado por el Departamento Jurídico informa a los solicitantes que realicen el debido proceso mediante el Departamento de Promoción Social a fin de cumplir con lo estipulado en el Código Municipal.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Licdo. Abel Cabezas Barrera, Sindico Municipal informa al Concejo Municipal sobre la Junta Directiva de Agua de Loma La Gloria en el cual el Licdo. Andres Monroy manifiesta que cumple con los requisitos y en base al análisis realizado se determinó que no cumple con los requisitos legales en el cual se observo que existe un acta a lápiz en el respectivo libro de actas, la misma que no cumple con los requisitos y se observaron unos vacíos por lo que hace del conocimiento al Concejo que se reunirá con cuatro miembros directivos para solucionar el problema de Asociación, por lo que el Concejo se da por recibido.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Regidor Propietario Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza, solicita en nombre del Concejo Municipal al Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos concerniente a los proyectos por lo que le solicita que se realice un plan de inversión 2019. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Compete a los municipios: Numeral 25, que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, Art. 31, numerales 5 y 13 y Art. 48, numeral 5 y 6 y teniendo a la vista este Concejo la respectiva carpeta técnica que contiene el Proyecto: Mejoramiento del sistema de bombeo de comunidad san josé del cantón llano de la laguna del municipio de Ahuachapán, por el monto de: Doce mil novecientos catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($12,914.00), para su respectiva aprobación y considerando este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en beneficio directamente del mil ciento veintidós habitantes de la referida comunidad este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1)**Priorizar, aprobar y ejecutar**el proyecto:* ***“Mejoramiento del sistema de bombeo de comunidad San José del Cantón llano de la laguna del municipio de ahuachapán”,*** *por el monto de: Doce mil novecientos catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($12,914.00), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será:* ***Libre Gestíón;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora. Así mismo, se autoriza a realizar la adquisición de materiales, productos y servicios de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se Autoriza la apertura de una* ***cuenta corriente*** *denominada* ***“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE COMUNIDAD SAN JOSÉ DEL CANTÓN LLANO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Doce mil novecientos catorce 00/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($12,914.00) especifica del proyecto en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,**mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda y 7) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortéz.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, quien razona su voto en el sentido que este tipo de proyectos han sido observados por la Corte de Cuentas de la República, Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Licda. Yesica Linette Rincán Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Compete a los municipios: Numeral 25, que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, Art. 31, numerales 5 y 13 y Art. 48, numeral 5 y 6 y teniendo a la vista este Concejo la respectiva carpeta técnica que contiene el Proyecto: Mejoramiento del sistema de bombeo de comunidad bendición de Dios, cantón ashapuco del municipio de Ahuachapán, por el monto de: Dos mil cuatrocientos noventa y cuatro 80/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($2,494.80), este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)**Priorizar, aprobar y ejecutar**el proyecto:* ***“Mejoramiento del sistema de bombeo de comunidad bendición de Dios, cantón ashapuco del municipio de ahuachapán”,*** *por el monto de: Dos mil cuatrocientos noventa y cuatro 80/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($2,494.80), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será:* ***Libre Gestión****; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora. Así mismo, se autoriza a realizar la adquisición de materiales, productos y servicios de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se Autoriza la apertura de una* ***cuenta corriente*** *denominada* ***“Mejoramiento del sistema de bombeo de comunidad bendición de Dios, cantón ashapuco del municipio de ahuachapán”*** *especifica del proyecto en el Banco Hipotecario por el monto de: Dos mil cuatrocientos noventa y cuatro 80/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($2,494.80) y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,**mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda y 7) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortéz.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, quien razona su voto en el sentido que este tipo de proyectos han sido observados por la Corte de Cuentas de la República, Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Licda. Yesica Linette Rincán Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Compete a los municipios: Numeral 25, que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, Art. 31, numerales 5 y 13 y Art. 48, numeral 5 y 6 y teniendo a la vista este Concejo la respectiva carpeta técnica que contiene el Proyecto: Mejoramiento del sistema de bombeo de colonia san Antonio, cantón llano de doña maría del municipio de Ahuachapán, por el monto de: Cuatro mil setenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,070.00) este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)**Priorizar, aprobar y ejecutar**el proyecto:* ***“Mejoramiento del sistema de bombeo de colonia san Antonio, cantón llano de doña maría del municipio de Ahuachapán”,*** *por el monto de:**Cuatro mil setenta 00/10****0*** *Dólares de los Estados Unidos de America ($4,070.00), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será:* ***Libre Gestión;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora. Así mismo, se autoriza a realizar la adquisición de materiales, productos y servicios de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se Autoriza la apertura de una* ***cuenta corriente*** *denominada* ***“Mejoramiento del sistema de bombeo de colonia san Antonio, cantón llano de doña maría del municipio de Ahuachapán”*** *especifica del proyecto en el Banco Hipotecario por el monto de: Cuatro mil setenta 00/10****0*** *Dólares de los Estados Unidos de America ($4,070.00) y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,**mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda y 7) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortéz.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, quien razona su voto en el sentido que este tipo de proyectos han sido observados por la Corte de Cuentas de la República, Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Licda. Yesica Linette Rincán Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Compete a los municipios: numeral 25, que literalmente dice: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio, Art. 31, numerales 5 y 13 y Art. 48, numeral 5 y 6 y teniendo a la vista este Concejo la respectiva modificación realizada a la carpeta técnica que contiene el Proyecto: Mantenimiento vial mediante bacheo en calles y avenidas del centro y periferia de la ciudad y municipio de ahuachapàn, por el monto de: Por el monto de: Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho 77/100 dólares de los estados unidos de america ($49,388.77), este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las modificaciones correspondientes a la carpeta técnica del proyecto: “****Mantenimiento vial mediante bacheo en calles y avenidas del centro y periferia de la ciudad y municipio de ahuachapàn”,*** *por el monto de: Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho 77/100 dólares de los estados unidos de america ($49,388.77), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, por el monto de: Cuarenta y seis mil trescientos ochenta y ocho 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($46,388.77) y Fondo De Vialidades por el Monto de Tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,000); 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza la apertura de una* ***cuenta corriente*** *denominada* ***“MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO Y PERIFERIA DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *especifica del proyecto en el Banco Hipotecario por el monto de: Cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y ocho 77/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($49,388.77) y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,**mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortéz y 7) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes.-* ***ACUERDO No. 22.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los Arts. 30 numerales 4, 14, Art. 31 numerales 4 y 13, Art. 48 numeral 5 y Art. 68 que literalmente dice: Se prohíbe a los municipios ceder o donar a titulo gratuito, cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, o dispensar el pago de impuesto, tasa contribución alguna establecida por la Ley en beneficio de su patrimonio; salvo el caso de materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos, en caso de calamidad publica o de grave necesidad y vista la carpeta técnica presentada ante este Concejo que contiene el proyecto* *Instalación de Techos para Viviendas para Familias en Vulnerabilidad en el Municipio de Ahuachapán con fondos del 75% FODES, por lo que este Concejo Municipal teniendo a la vista la respectiva carpeta técnica y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el proyecto:* *“INSTALACIÓN DE TECHOS PARA VIVIENDAS PARA FAMILIAS EN VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”, por el monto de:* *Veintiún mil ciento seis 28/100 dólares de los Estados Unidos de América ($21,106.28), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será: Por Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art.18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *denominada* ***“INSTALACIÓN DE TECHOS PARA VIVIENDAS PARA FAMILIAS EN VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *especifica del proyecto en el Banco Hipotecario por el monto de:Veintiún mil ciento seis 28/100 dólares de los Estados Unidos de América ($21,106.28) y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino,señor Mario Antonio Magaña, más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortéz y 7) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Abel Cabezas Barrera, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Alvarez Cabeza, Yessica Linette Rincan Zelada, María del Transito Madrid Silva, y Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario, Fernando Alberto Acuña quien razona su voto en el sentido que se tendría que conocer el informe que la Comisión Municipal de Protección Civil que es el que da el informe oficial sobre daños y si no se cuenta con el informe y conocer las personas que se van a beneficiar en el entendido que en Ahuachapán estuvo monitoreando parte de la alerta amarilla y hasta la fecha no ha presentado ningún informe de daños ocasionados por la alerta amarilla****.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numeral 11;art. 31 numeral 8; y 48 numeral 5 y en base a la solicitud del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia CONNA en la cual solicitan* *la Renovación del* “***CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPAN Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”****, por haber finalizado el plazo del periodo Constitucional correspondiente para el año 2015-2018, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán pueda suscribir y firmar la Renovación del* “***CONVENIO DE COORDINACION Y COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPAN Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”*** *entre el CONNA y LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4, 14 y 11; art. 31 numerales 4, 8 y 13; y 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 11 de octubre del corriente año, suscrita por la Doctora Xiomara Carolina Granados en su calidad de Presidenta del Comité Local de Derechos de Niñez y de la Adolescencia del Municipio de Ahuachapán en la que solicitan se acepte la perdida de condición de Miembro del Comité Local de Derechos de Niñez y Adolescencia de las personas siguientes:* *Rafael Alexander Juárez, Miembro Propietario, Ana Marilyn Vaquiz de Lino y Erika Jeaneth Sánchez de Siciliano como Miembros Suplentes del referido Comité* *quienes representan al sector de la Comunidad por falta de cumplimiento a sus funciones en el Comité Local de manera reiterada y en la base de lo regulado en el art. 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia y el art. 158 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia y a la vez se apruebe el periodo de inscripción de las nuevas candidaturas que sustituirán a las personas antes relacionadas según el cargo que ocupaban a partir de la fecha que sea aprobado por este Concejo Municipal y en base a la solicitud presentada y a las facultades legales que le otorga el Código Municipal y otras disposiciones aplicables, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aceptar la perdida de Condición de Miembro del Comité Local de Derechos de Niñez y Adolescencia de las personas siguientes:* ***Rafael Alexander Juárez****, Miembro Propietario,* ***Ana Marilyn Vaquiz de Lino y Erika Jeaneth Sánchez de Siciliano*** *como Miembros Suplentes, quienes representan al sector de la Comunidad, por falta de cumplimiento a sus funciones en el Comité Local y 2) Se autoriza la apertura del periodo para recolectar las hojas de vida para sustituir a las tres personas según el cargo que desempeñaban.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ///////////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota de fecha 10 de octubre del año 2019, REF. DRSA-1045-10-2019, suscrita por la Corte de Cuentas de la Republica concerniente a que con instrucciones precisas y de las máximas autoridades institucionales y en atención al estado actual de avance del proceso de elaboración de los proyectos de Reglamento de las Nuevas Normas Técnicas de Control Interno Especificas de las entidades públicas, por lo que requiere del Concejo lo siguiente: 1) Presentar informe documentado y a la fecha del avance del proceso señalando las justificaciones por las que hasta el momento aún no se ha hecho llegar a esta Dirección Regional el proyecto de RNTCIE ya mencionado con toda la documentación adjunta especificada en la normativa y detallada en las Circulares y Decreto ya referidos. Esa respuesta se solicita ser atendida con urgencia que el caso amerita, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del contenido de la nota presentada por la Corte de Cuentas de la Republica y ordena al Gerente General darle el respectivo trámite de ley.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- ///////////// En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota de fecha 17 de octubre del año 2019, REF. DRSA-1081-10-2019, suscrita por la Corte de Cuentas de la República, en la que atentamente comunican al Concejo municipal que de conformidad a los arts. 195 y 207 inciso 4 y 5 de la Constitución de la República y los arts. 5 y 30 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, se realizaran labores de auditoria en la Entidad que a su digno cargo dirigen: por lo que se estará realizando el Examen Especial a la Legalidad y Ejecución del Programa de Fiestas Patronales del año 2018, de la Municipalidad de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2017 al 30 de junio del 2018. En atención a lo anterior solicita la valiosa colaboración, respecto a girar instrucciones a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad para que proporcionen la información que sea requerida por el equipo de auditoria asignado el cual esta conformado de la siguiente manera: Jefe de Equipo Licda. Evelyn Carolina Jaimes de Vanegas, Licdo. Mario José Cristales Pérez y Licda. Vanesa Beatriz Molina de Martínez, por lo que el Concejo Municipal se da por recibido y enterado de la nota presentada por la Corte de Cuentas de la República e informa que se llevaran a cabo las gestiones para girar las instrucciones correspondientes a las diferentes Jefaturas y Unidades de la Municipalidad a fin de facilitar el proceso de auditoría. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 48 numerales 5 y 6; y visto el escrito de fecha 15 de octubre del presente año, presentado por el Licdo. José Adán Lemus Valle, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo y Judicial del* ***BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR; S.A.,*** *que el día 14 de octubre del año 2019 fueron notificados de la resolución de fecha 10 de octubre del año 2019, emitida por el Jefe del Departamento de Jurídico del Municipio de Ahuachapán. En dicho acto se acordó tenerle por parte en el carácter que comparece en el presente procedimiento y se le corrió traslado para expresar agravios, presentar prueba instrumental de descargo, entre otros por ello procede a evacuar la audiencia conferida en los términos que en referido escrito expone, por lo que pide: a) Se le admita el presente escrito; b) Tenga por evacuada la audiencia conferida; c) En resolución que merezca el recurso de apelación, tome en cuenta todos y cada uno de los argumentos que ahora se exponen y d) Revoquen la resolución recurrida y se dicte la que conforme a derecho y en la base de las disposiciones legales y al escrito presentado ante este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Tener por recibido el escrito presentado por el Licdo. José Adán Lemus Valle, en su calidad de Apoderado Especial Administrativo y Judicial del* ***BANCO ATLANTIDA EL SALVADOR; S.A*** *y 2) Se ordena al Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico a darle el respectivo trámite legal y lo devuelva oportunamente al Concejo Municipal para resolver.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en la base de los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 4 Compete a los Municipios numeral 8, la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; Art. 30 numeral 11, que literalmente dice: emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; 31 numerales 8 y 13; 48 numeral 5 y en base a los objetivos de La Asociación Pro Superación Juvenil Junior Achievement El Salvador es una Asociación sin fines de lucro que tiene como objetivo: Organizar, establecer, operar, administrar o supervisar programas, con referencias, publicaciones en general actividades de tipo cultural que tengan como finalidad la superación integral de la juventud salvadoreña, y a solicitud de la Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa en la que solicita se autorice al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, suscriba y firme el respectivo* ***“CONVENIO PARA EL TRABAJO CONJUNTO, ENTRE LA ASOCIACIÓN PRO SUPERACIÓN JUVENIL, CONOCIDA COMO JUNIOR ACHIEVEMENT EL SALVADOR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”****, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad pueda suscribir y firmar el* ***“CONVENIO PARA EL TRABAJO CONJUNTO, ENTRE LA ASOCIACIÓN PRO SUPERACIÓN JUVENIL, CONOCIDA COMO JUNIOR ACHIEVEMENT EL SALVADOR Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”*** *entre y* ***JUNIOR ACHIEVEMENT EL SALVADOR*** *y la* ***MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPÁN;*** *2) Se nombra Referente Municipal al Licdo. Antonio Alejandro Torrento Morales.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código MunicipalArts. 30 numerales 4, 14, Art. 31 numerales 4 y 13, Art. 48 numeral 5 y 6 y* ***CONSIDERANDO:*** *que la mala situación financiera que atraviesa la Municipalidad, es prudente buscar alternativas efectivas para mejorar la estabilidad de las finanzas Municipales y tomando en consideración las normas que facilitan y permiten a los gobiernos locales el acceso a futuros créditos indispensable para lograr el desarrollo económico y social en el nivel local, es necesario contar con la certificación del resultado de dicha categorización por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda según los arts. 6, 7, 8 y 13 de la LEY REGULADORA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO MUNICIPAL, por ello el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, realice la gestión ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, para tramitar la Emisión de la Certificación de Categorización Municipal para un futuro endeudamiento de la Municipalidad; 2) Se ordena al Departamento de Contabilidad de esta Municipalidad generar toda la documentación necesaria para que el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal lleve a cabo dicha gestión.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veinte horas con diez minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Sindico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Propietaria.-*

*Luis Armando Barillas Chávez, Xiomara Carolina Granados Reynosa,*

*Regidor Propietario. Regidora Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar,*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Carlos Eduardo Martinez Galán,*

*Regidor Suplente. Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***trece*** *horas, del día* ***once*** *de* ***noviembre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Licdo. Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:****, Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***///////En la presente acta el Secretario Municipal hace constar que al inicio de la Sesión no estuvo presentes el Regidor Propietario: Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza, quien había informado que en el desarrollo de la presente se incorporara, el cual no fue sustituido por ningún suplente por no ser acordado por este Concejo.*** *En la presente acta se hace constar que el señor Abilio Flores Vásquez delega al Regidor Propietario, señor Mario Antonio Magaña a presidir la sesión el cual fue aprobado por el Concejo Municipal. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de agenda para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.* *30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y teniendo a la vista este Concejo Municipal el Acta de Recomendación para la Adquisición de Equipo, Herramientas e Insumos para Iniciativas Productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase II, en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán complementario y tomando en cuenta la recomendación de la respectiva Comisión de Evaluación de las Ofertas nombrada mediante Acuerdo Municipal y en la cual se puede determinar que es una recomendación, en la cual se ajusta las cantidades de Equipo, Herramientas e Insumos de acuerdo a los montos asignados para cada una de las iniciativas. Y de acuerdo a las competencias de adjudicación establecidas en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se adjudique el suministro del Equipo, Herramientas e Insumos para iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase II, en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán complementario de la manera siguiente: Bonifacio Antonio Rodríguez Trujillo, Un Mil Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,700); Dora Moran de Andaluz, Siete Mil Ochocientos Veinte y Ocho 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,828.10) y Tienda Morena, S. A. de C. V., Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($60) con fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 y se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña para que realice las erogaciones correspondiente previa las gestiones por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y 6 que literalmente dice: Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración y habiendo El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Adjudicado mediante* ***Acuerdo Municipal No. 9, del Acta No 42. de fecha ocho de octubre del año 2019****, el Suministro de Materiales y Productos para el Proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jovenes del Municipio de Ahuachapán" de la manera siguiente: Adjudicar el Suministro de Materiales y Productos para el Proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con implementación Deportiva a Jovenes del Municipio de Ahuachapán" de la manera siguiente: ROSAURA PATRICIA ROSALES DE JIMENEZ por el monto total de: Once mil trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,300) y TOROGOZ, S. A. por el monto total de: Siete mil ochocientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($7,880). En* ***Acuerdo Municipal No. 1, del Acta No. 43, de fecha quince de octubre del año 2019****, una vez presentadas su inconformidad por parte del GRUPO PREMIA, S. A. de C.V. y Vilma Catalina Escobar acordó admitir los recursos avocando el principio de Antiformalismo de la Ley de Procedimientos Administrativos y este a su vez nombro la Comisión Especial de Alto Nivel y una vez presentado el informe por parte de la Comision del CEAN el Concejo Municipal en* ***Acuerdo Municipal No.1, del Acta No. 44 de fecha veinticinco de octubre del año 2019****, acordó: 1) Mantener la adjudicación del suministro de uniformes correspondiente al proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo* *con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" a: ROSAURA PATRICIA ROSALES DE JIMENEZ por el monto total de: Siete Mil Ciento Setenta y Cinco 00/100 Do/ares de los Estados Unidos de América ($7,175.00); 2) Modificar o cambiar la adjudicación de balones correspondiente al proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán a: VILMA CATALINA ESCOBAR (LA SEDE SPORT) por el monto total: Tres Mil Seiscientos Siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,600.50). Los balones a ser entregados deben de ser originales y de calidad que cumplan con las características solicitadas. Además, esta deberá de cumplir con el plazo de entrega establecido; y 3) Dejar sin efecto la adjudicación de los trofeos para el proyecto: "Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" los cuales habían sido adjudicado a: TOROGOZ, S. A. de C. V. de acuerdo al interés público en adquirir los productos de calidad y de una manera transparente y en cumplimiento a la legislación correspondiente. Y una vez presentada una nota parte de: VILMA CATALINA ESCOBAR en la que manifiesta que los precios de los balones aplican siempre y cuando se adquieran en este mismo establecimiento los uniformes, Así mismo, en dicha nota manifiesta que puede aplicar un descuento del 5% sobre el monto correspondiente al suministro de los Uniformes, si se le adquiere la totalidad de uniformes y balones. Ningún proveedor puede obligar a adquirir el material o producto en su establecimiento, sino que la adjudicación se realizara de acuerdo a la o las ofertas mejor evaluadas y que sean las más convenientes a los intereses de la Municipalidad y del Municipio en general. En la solicitud o requerimiento para presentar oferta para el suministro de Materiales y productos para el proyecto: “Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" se estableció que la adjudicación de los materiales o productos podrán realizarse por lote por lo que los materiales, productos y/o servicios podrán ser adquiridos en uno o varios proveedores. Y que la Municipalidad de Ahuachapán no está obligado a aceptar una oferta que necesariamente sea las más baja, si esta no cumple con lo que requiere o necesita. Por lo que este Concejo Municipal en relación a todo lo anteriormente expuesto y consultado y obtenido una carta de parte de: ROSAURA PATRICIA ROSALES DE JIMENEZ en la que manifiesta que aún mantiene la oferta para el suministro de balones correspondiente al proyecto: “Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" por el monto de: Cuatro Mil Ciento Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América y dado que con este tipo de productos se apoya el interés público en alejar a población de las pandillas o delincuencia en general, apoyando el sano esparcimiento de la población especialmente en jóvenes, con la creación de torneos deportivos los cuales se convierten en espacios de convivencia familiar y comunitarios y los cuales son de carácter público ya que los grandes beneficiados no son solo las personas que participan directamente en la utilización de este tipo de implemento deportivo, beneficiando a la población en general por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto la Adjudicación del Suministro de balones correspondiente al proyecto: “Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" a: VILMA CATALINA ESCOBAR (LA SEDE SPORT) por el monto total: Tres Mil Seiscientos Siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,600.50) dado que dicha persona ha manifestado que no puede mantener los precios y por ende no suministrara los balones anteriormente adjudicados. La adjudicación no está sujeta a negociación; 2) Adjudicar nuevamente el suministro de balones correspondiente al proyecto: “Fomentando Valores Morales y Sano Esparcimiento Mediante el Apoyo con Implementación Deportiva a Jóvenes del Municipio de Ahuachapán" por el monto de: Cuatro Mil Ciento Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,125) a: ROSAURA PATRICIA ROSALES DE JIMENEZ por lo que los balones a ser entregados y recibidos por parte de las personas asignadas para su recepción deben de ser originales y de calidad que cumplan con las características solicitadas.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud ante este Concejo por parte del Departamento de Ejecución de Proyectos para la aprobación de la Adenda No 1 de la* ***LP-04/2019-AMA*** *denominada:* ***“CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL PARA LA FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la* ***Adenda No 1*** *de la* ***Licitación Pública LP-04/2019-AMA*** *denominada: “****CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL PARA LA FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE LA MUJER, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *y se autoriza a la UACI a realizar las respectivas notificaciones a los participantes en el proceso antes mencionado.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y María del Transito Madrid Silva****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y teniendo a la vista el Concejo Municipal el Acta de Recomendación el Suministro del Equipo Bajo la Ejecución de la Intervención del Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS Componente 2, Fortalecimiento de las Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador-CONVIVIR para la Casa de la Cultura y Convivencia y Orquesta Filarmónica y tomando en cuenta la recomendación realizada por la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada mediante Acuerdo Municipal. Y de acuerdo a las competencias de adjudicación establecidas en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el Suministro del Equipo bajo la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FOHS Componente 2, Fortalecimiento de las Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador-CONVIVIR para la Casa de la Cultura y Convivencia y Orquesta Filarmónica de la manera siguiente:* ***Electrónica 2001, S. A. de C.V.,*** *Seis Mil Doscientos Noventa y Uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,291) y* ***Omni Music, S. A. de C. V.,*** *Tres Mil Cuarenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,048) con fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 y se autoriza a la UACI a emitir las respectivas órdenes de compra y al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña para que realice las erogaciones correspondiente previa las gestiones por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5,* *el Concejo Municipal teniendo a la vista el Acta de Recomendación para la contratación de los* ***Servicios Profesionales para la Formación Técnica de catorce Emprendimientos bajo el Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes bajo el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador-CONVIVIR,*** *luego de evaluados cada uno de los perfiles presentados se recomienda que se adjudiquen las siete Formaciones Técnicas siguientes: 1) Procesamiento de frutas y verduras en la elaboración de mermeladas, encurtidos y salsas,; 2) Técnicas de producción, desarrollo y comercialización de suculentas (cactus y crasuláceas); 3) Organización de eventos para celebraciones; 4) Técnicas de manipulación y conservación de alimentos; 5) Comunicaciones integradas de marketing digital; 6) Organización de eventos para formación y capacitación; y 7) Tostado, empacado y presentación de harinas para elaboración de bebidas. Y de acuerdo a las competencias de adjudicación establecidas en el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal* ***ACUERDA****: 1) Adjudicar la prestación de los* ***Servicios Profesionales para la Formación Técnica de catorce Emprendimientos bajo el Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador-CONVIVIR*** *de la manera siguiente:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Ítem*** | ***Consultor*** | ***Servicio / Consultoría*** | ***Monto***  ***Asignado*** | ***Número***  ***de horas*** |
| *1* | *Axa Esther Urrutia Palacios* | *Procesamiento de frutas y verduras en la elaboración de mermeladas, encurtidos y salsas* | *$ 500.00* | *50* |
| *2* | *Roberto Carlos Martínez* | *Técnicas de producción, desarrollo y comercialización de suculentas (cactus y crasuláceas)* | *$ 500.00* | *50* |
| *3* | *Guillermo Armando Alemán* | *Organización de eventos para celebraciones* | *$ 500.00* | *50* |
| *4* | *Luis Miguel Llanes Yanes* | *Técnicas de manipulación y conservación de alimentos* | *$ 500.00* | *50* |
| *5* | *Rene Mauricio Urrutia Carballo* | *Comunicaciones integradas de marketing digital* | *$ 500.00* | *50* |
| *6* | *Rene Mauricio Urrutia Carballo* | *Organización de eventos para formación y capacitación* | *$ 500.00* | *50* |
| *7* | *Axa Esther Urrutia Palacios* | *Tostado, empacado y presentación de harinas para elaboración de bebidas* | *$ 500.00* | *50* |

*Con fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017; 2) Se ordena al Notario Municipal, Licdo. Andres Monroy Asencio para que elabore y legalice cada una de los contratos respectivos de la prestación de los servicios antes relacionados; 3) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad firme los contratos respectivos; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes y 5) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a realizar un nuevo procesos para contratar los servicios profesionales para la Formación Técnica de catorce emprendimientos bajo el Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador-CONVIVIR:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Item*** | ***Consultoría*** |
| *1* | *Fortalecimiento de técnicas de serigrafía, sublimado y uso de herramientas de diseño gráfico* |
| *2* | *Manejo y producción gallinas ponedoras y pollo de engorde* |
| *3* | *Elaboración de minutas, jarabes, mieles y frutas* |
| *4* | *Teñido con tintes Naturales y añil* |
| *5* | *Manejo y producción gallinas ponedoras y pollo de engorde* |
| *6* | *Turismo sostenible local* |
| *7* | *Técnicas elaboración de productos cosméticos para mascotas* |
| *8* | *Mejoramiento de técnica para elaboración de artesanías y artículos de cuero* |

*Debido a que dichos servicios no se pudieron contratar en la primera convocatoria.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio de Ahuachapán. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód.***  ***Egr.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54105* | *$ 175.00* | *Papel bond (50 resma)* | *P/Uso Administrativo de la Municipalidad* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106* | *$ 126.40* | *Lona (16 ydas)* | *P/Mantto de parques y jardines del Municipio* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54112* | *$ 39.55* | *Candados grandes (2)* | *P/Porton de la Clinica Municipal* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114* | *$ 110.45* | *Papel bond (20 resma) Cja de lapicero y Cja de plumón* | *P/Cursos de verano a impartir en la Orquesta Filarmónica de Ahuachapán* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54118* | *$ 4.52* | *Aguja para mecha* | *P/Mantenimiento en taller de Servicios Generales* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 391.00* | *Suacho (9), Rastrillos (10), Escobas (10), Guantes (10 par), Alambre de amarre (20 l), Lima (10) y Lima para motosierra (4)* | *P/Labores de ornato y limpieza a realizar por cuadrillas de aseo en el Municipio* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 387.60* | *Palas punta (5), Piocha (7), Trinche (10) y cono de seg (4)* | *P/Recolección de mat: ripio, ramas, gramas por parte de cuadrillas de aseo* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54199* | *$ 65.00* | *Batería de 90 amp* | *P/Manto en Servicios Generales* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 7.17* | *Perno (5), Tuerca (8), arandela (8)* | *P/Motoniveladora Eq. 167 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 24.42* | *Carbón de alternador (2) y válvula tubular (2)* | *P/Cargador 721-B (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 279.04* | *Batería N200* | *P/Eq. 1479 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 122.98* | *Bolsa de aire* | *P/N-16497 (Serv. Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 30.00* | *Pastilla de freno* | *P/N-3057 (CAM)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 55.69* | *Aceite y filtro* | *P/MI-2704 (Koica)* |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 272.00* | *Mount cuadrados* | *P/Rodo 076 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 950.00* | *Compresor de aire* | *P/N-17894 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 16.00* | *Reparación de llanta* | *P/N-17894 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 84.75* | *Carbón de cilindro, reg de voltaje y balero* | *P/Eq. 04013 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 39.88* | *Ferula (2), acople macho (2), manguera SAE (3) y Fab de manguera* | *P/Motoniveladora Eq. 167 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 39.56* | *Zapara para llanta y reparac de llanta* | *P/Retroexcavadora Eq. 420 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 28.40* | *Mecha para llanta (3), reparc de llanta y zapata convencional* | *P/Cargador 721-B (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 58.27* | *Bomba de gasolina* | *P/retroexcavadora Eq. 416 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 47.00* | *Ferula (2), Acople macho, Acople hem, Manguera (2.7 m) y fabric de manguera* | *P/N-11943 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 23.89* | *Tubo para llanta, zapara convencional y repac de llanta* | *P/Eq. 232B (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 3.31* | *Parche y reparac de llanta* | *P/N-13883 (Servicios Generales)* |
| *Cesar Benjamín González Tobar* | *54301* | *$ 100.00* | *Serv de Mantto y limpieza de aire acondicionado* | *P/Depto. de Ejecución de Proyectos* |
| *Ruiz Melgar, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 180.00* | *Reparac. De prensa, cerámica, rectif de volante y balero de collarín* | *P/P-618525 (Promoción Social)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 26.00* | *Pesa rin alum (8), alineado y balanceado (4)* | *P/P-3403 (Clínica Municipal)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 3.89* | *Manguera y abrazadera (4)* | *P/N-3809 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 2.27* | *Mecha y reparac de llanta* | *P/N-10992 (CAM)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 20.32* | *Filtro de aire y filtro de diesel* | *P/N-4833 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 22.66* | *Cruceta para cardan* | *P/N-10992 (CAM)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 5.00* | *Reparac de llanta* | *P/N-17894 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 595.00* | *Bomba hidráulica* | *P/N-10405 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 118.97* | *Fricción, tope de tijera (3), Disco de freno, Bushing (2) y hule de barra* | *P/N-12391 (UNDESAN)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 23.96* | *Válvula, penetrante, reparac de llanta y zapata* | *P/Góndola de Mcdo Mpal No 1* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 4.94* | *Carbones para alternador (3)* | *P/N-3809 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 250.00* | *Bomba central y serv de torno* | *P/N-2430 (Koica)* |
| *Cesar Benjamín González Tobar* | *54302* | *$ 125.00* | *Serv de Mantto y limpieza de aire acondicionado Y carga de gas* | *P/N-4833 (Proyectos)* |
| *Editorial Altamirano Madriz, S. A. de C. .V* | *54314* | *$ 90.00* | *Suscripción* | *P/Periódico "EL Diario de Hoy" para el Despacho Mpal* |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | *$ 57.14* | *Serv. Mantto* | *P/Reloj de parque La Concordia* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *56304* | *$ 145.00* | *Café (100) y azúcar (45)* | *P/Contribución a personas de escasos recurso (Velaciones)* |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54105, 54106, 54107, 61104* | *$ 360.18* | *Material de oficina* | *P/Cursos de verano que se imparten el Centro Juvenil Korea - El Salvador* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54106, 54107, 54112* | *$ 117.69* | *Manguera (50 m), abrazadera (12), Pegamento, grifo (4), cinte teflón, Terminal (8 set) y surtidor (8)* | *P/Mantto de Estadio Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54118* | *$ 748.00* | *Carretillas (5), Pala plástica (12), Rastrillo (20), Escoba (20) Par de guante cuero (20), 4 par guante de hule* | *P/Cuadrillas de aseo (Sr. Montano)* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54118* | *$ 372.30* | *Escoba (18), Escoba ref (18), Pala Plástica (18), Par de guante (5), Lima (10), folidol (20), Bolsa gramera (10 p), Adaptador para manguera (18) y grifo (2)* | *P/Cuadrillas de aseo (Sra. Milsa Cartagena)* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 330.00* | *Impresor multifuncional y tintas* | *P/Cursos de verano a impartir en la Orquesta Filarmónica de Ahuachapán* |

***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no alcanzo la mayoría de votos la votación fue de siete, por lo que se hace constar que a partir de este acuerdo se incorpora el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal quien retoma su cargo en presidir el desarrollo de la presente sesión así mismo se deja constancia que el Síndico Municipal, Abel Cabezas Barrera solicita en presencia del Alcalde Municipal se lleva acabo nuevamente la votación del presente acuerdo por lo que fue aprobado por ocho votos; se abstuvieron de votar el presente acuerdo los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y a solicitud de la Jefa de la UACI concerniente a la Modificación del Acuerdo Municipal No.6 del Acta No. 44 de fecha 28 de octubre del presente año, en el sentido de modificar los montos adjudicados a cada uno de los proveedores debido a unas variaciones, por lo que este Concejo Municipal en base a la solicitud y a los argumentos expuestos por la Jefa de la UACI y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****:* ***Modificar el Acuerdo Municipal No. 6, del Acta No. 44 de fecha 28 de octubre del año 2019****, en el sentido de modificar los montos adjudicados a cada uno de los proveedores de la manera siguiente: la Adquisición de Equipo, Herramientas e Insumos para Iniciativas Productivas que Participan en el Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase II, en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán a: 1) Luxor GT, S. A. de C. V., Doscientos Trece 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($213.69); 2) Alvarado Veliz y Asociados, S. A. de C. V.; Setecientos Ochenta y Siete 29/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($787.29); 3) Dora Moran de Andaluz, Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,567.05); 4) Importaciones e Innovaciones Graficas, S. A. de C. V., Un Mil Seiscientos Setenta y Dos 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,672.91); 5) Tienda Morena, S. A. de C. V., Un Mil Doscientos Setenta y Siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,277.00); 6) Mauricio Enrique Ortiz Pimentel, Cuatro Mil Cincuenta y Uno 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($4,051.90); 7) Roberto Carlos García Ramírez, Dos Mil Trece 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,013.25); 8) Mónica Beatriz Chávez Peña, Seiscientos Ochenta y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($682.50); 9) Equipos Electrónicos Valdés, S. A. de C. V., Un Mil Diez 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,010.20); 10) UDP ART DESIGN, Seiscientos Cuarenta y Nueve 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($649.75); 11) Eduardo Ernesto Dubon Velásquez, Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,234.50); 12) Viveros Santa María, S. A. de C. V., Un Mil Uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,001.00) y 13) Miguel Antonino Ponce Salamanca, Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,100.00). Siendo el monto total a adjudicar de: Veintidós Mil Doscientos Sesenta y Uno 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($22,261.04) correspondiente a los fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 y se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña para que realice las erogaciones correspondientes previa las gestiones por parte del Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.* ***En el presente acuerdo el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar asume el cargo del Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza quien se abstiene de votar del presente acuerdo.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y teniendo a la vista Acta de Recomendación para la Contratación de los Servicios de Formulación del “Rescate de la Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán” a: FUNDACION EMPRESA Y DESARROLLO por el monto total de: TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($35,000) dicha oferta es la única que no sobrepasa el monto estimado para la Contratación de los Servicios según Acuerdo Municipal y esta oferta ha cumplido con las condiciones solicitadas no sin hacer mención que se han recibido otras dos ofertas de las cuales los montos poseen una diferencia bastante onerosa y los cuales son los siguientes: Corporación de Servicio Integral, S. A. de C. V., Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($68,455.28) y Henry Alexander Yanes Ventura, Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($77,970) e identificados algunos factores que pueden generar un mejor producto y con ellos contratar un servicio de consultoría que pueda poseer un mayor efecto y legalidad ante instituciones y posibles cooperantes, este Concejo Municipal y atendiendo lo establecido en los Términos de Referencia que han regido la competencia en los cuales literalmente dice: “Recomendación de Ofertas: El solicitante o la CEO deberán informar a la UACI, el resultado de la evaluación y recomendación de la oferta. Dicha recomendación no creara derechos en favor de ningún Oferente.* ***Para que está sea presentada al Concejo Municipal para que pueda adjudicar o declarar sin efecto a menos que se indique lo contrario,*** *este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Declarar sin efecto el Proceso de Contratación de los Servicios de Formulación de: “Rescate de la Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán” motivada por causas impensadas en el momento que se formularon los Términos de Referencia (TDR) y por el interés público que se genera al contratar un servicio debido a que no se han considerado la validación del producto a obtenerse por parte de la Instituciones Gubernamentales o Entidades y que el documento a obtener pueda tener Legalidad o Respaldo Técnico y por ende este pueda tener eco al momento de realizarse alguna gestión ante Cooperantes o Instituciones que puedan apoyar en el rescate de tan importante Recurso Hídrico del Municipio y 2) Se ordena que se Reformulen los Términos de Referencia específicamente el apartado de las condiciones específicas propias de los servicios que se pretende contratar.* ***En el presente acuerdo se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza quien retoma su cargo y emite su voto a favor del presente acuerdo. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**- /////// En la presente acta el Concejo Municipal habiendo realizado el estudio correspondiente a la solicitud y documentación anexa, presentada por la Licenciada María del Transito Galicia de Herrera, en relación a la Titulación Municipal de un inmueble ubicado en Lotificación Santa Ercilia ahora conocido como Colonia Magaña. La cual no esta legitimada para que pueda intervenir en representación del señor Nery Francisco Herrera Pineda, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al art. 9 inciso primero, y art. 50 de la Ley del Notariado y art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos este Concejo Municipal previene mediante el presente punto de acta a la Licda. María del Transito Galicia de Herrera lo siguiente: 1) Que acredite en legal forma la personería con la que pretende legitimar su comparecencia ante el Concejo Municipal de Ahuachapán ya que el Poder y Acta de Sustitución no le nace las facultades para representar al señor Nery Francisco Herrera Pineda y 2) Para subsanar dicha prevención se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación del presente punto de acta, de conformidad al art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud de la Contadora Municipal, Licda. Jeamileth Margarita Menéndez de Contreras, de fecha 04 de noviembre del presente año, en la que solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de octubre correspondientes al año 2019, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Contadora Municipal, realizar las Modificaciones al Presupuesto Correspondientes al mes de octubre del año 2019.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts.4: Compete a los Municipios numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; 30: Son facultades del Concejo numerales 4,11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones y numeral 14; 31 numerales 4, 5: Contribuir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral 8: Llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas, nacionales regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; 48 numeral 5 y en base a la información presentada ante este Concejo por el Alcalde Municipal concerniente a que se le autorice para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad, suscriba y firme el respectivo* ***“CONVENIO MACRO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, suscrito entre El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano y El Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, con el fin de ejecutar obras que beneficien al Municipio, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad pueda suscribir y firmar el* ***“CONVENIO MACRO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, suscrito entre El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano y El Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán****.- En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Alvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11 que literalmente dice: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14;art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 5, 8 que literalmente dice: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; y 48 numeral 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán en la base del* ***“CONVENIO MACRO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, suscrito entre El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano y El Municipio de Ahuachapán con el fin de Construir las obras necesarios para el mejoramiento y progreso la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, por lo que este Concejo Municipal en la base antes expuesta y con la finalidad de buscar el desarrollo del Municipio mediante el apoyo Institucional en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto el* ***Acuerdo Municipal No. 17, del Acta No. 15 de fecha 20 de noviembre del año 2018****; 2) Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal correspondiente al proyecto:* *“Aportación de Contrapartida para el Pavimento Asfaltico en Calles hacia La Montañita y Casco de La Hacienda la Labor del Municipio de Ahuachapán” por el monto de* *Treinta y nueve mil ciento veintidós dólares de los Estados Unidos de América de ($39,122.82); 3) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****APORTACIÓN DE CONTRAPARTIDA PARA EL PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLES HACIA LA MONTAÑITA Y CASCO DE LA HACIENDA LA LABOR DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Treinta y nueve mil ciento veintidós 82/100 dólares de los Estados Unidos de América de ($39,122.82) especifica del proyecto en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,más cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez; 7) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza quien razona su voto en el sentido que ya se ha tomado la decisión del proyecto y no se cuenta con la Transparentación del echo a realizar y no presentan las propuestas antes de tomar las decisiones de acompañamiento como Concejo y solo existe petición de unificación al final y no al principio de las decisiones, María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que el Concejo Municipal priorice los proyectos que se van a ejecutar y no llevar proyectos donde ya se ejecutó más de uno, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña quien razona su voto en el sentido que como Concejo Municipal han acompañado desde el año pasado a principio de este año en la aprobación de los proyectos los cuales se han logrado por unanimidad ha existido voluntad política y el tema es con respecto a los procedimientos con este tipo de gestión no es el correcto y tiene que ver el tema de valoración que por beneficiar a la comunidad solo se ve la parte que se supone tendrá ganancia para la que sea mayoría de población y existen otras situaciones que habrían que evaluar también y lo que se está logrando es destruir el proyecto que había sido aprobado a solicitud del Regidor Sergio Escalante Madrid el concreteado del cantón Chipilapa y tendría que esperar quizás hasta el próximo año de la gestión para poder retomarlo si es el caso y se supone que ya existía un compromiso con la comunidad el cual era un complemento de pavimentación, por lo que sugiere se mantenga el proyecto ya aprobado para la comunidad y efectivamente un Diputado ajeno a la administración puede realizar gestiones con el Gobierno para ejecutar proyectos, pero la coordinación debe de realizarse antes debido que no se puede trabajar bajo presión en acuerdos políticos con la comunidad u otras instancias ajena a la administración y como ya esta echo la municipalidad tiene por obligación responder al compromiso que puede ser beneficioso a la población pero el tema en específico es que de alguna manera interfiere en la forma correcta de la administración municipal y Luis Armando Barillas Chávez quien razona su voto en el sentido que no existe un perfil del proyecto y que existen proyectos como el bacheo que no han iniciado****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.12.-*** *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 25; art. 30 Numerales 4, 5 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numeral 5 y vista la Carpeta Técnica que contiene el Proyecto del* *Programa para Desgrane de Maíz, Cosecha 2018-2019 a Personas de Escasos Recursos Económicos, en Cantones y Caseríos del Municipio de Ahuachapán y en base a sus facultades legales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:* ***“****Programa para Desgrane de Maíz, Cosecha 2018-2019 a Personas de Escasos Recursos Económicos, en Cantones y Caseríos del Municipio de Ahuachapán****”,*** *por el monto de:* *Siete Mil trescientos cuarenta y dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,342.50), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social, 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutoraasí mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente denominada:* ***“PROGRAMA PARA DESGRANE DE MAÍZ, COSECHA 2018-2019 A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN CANTONES Y CASERÍOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****especifica del proyecto por el monto de: Siete Mil trescientos cuarenta y dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,342.50), en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del señor Mario Antonio Magaña, Tesorero Municipal Interino más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y 7) Se nombra Referente del proyecto a el Regidor Propietario Sergio Alberto Madrid Escalante.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.13.-*** *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 Compete a los Municipios: numerales 19: La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos bio-infecciosos y numeral 25; art. 30 numerales 4 y 14; Art. 31 numerales 4, 5 y 13 y Art. 48 del Concejo numeral 5 que literalmente dice: Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo; y* *habiendo este Concejo Municipal adquirido dos inmuebles a favor de la Municipalidad para el funcionamiento de la Planta de Transferencia de Desechos Solidos se vuelve necesario realizar los trámites de autorización de para realizar el Proyecto: “COSNTRUCCION DE RAMPA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN” ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la Instancia Correspondiente a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la disposiciones legales y adquirir el permiso correspondiente de construcción, por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Ing. Elisa María Zambrano Melgar Auxiliar del Departamento de Ejecución de Proyectos Gestora Ambiental a Gestionar ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o la Instancia Correspondiente el Proyecto* ***“CONSTRUCCION DE RAMPA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *en coordinación con el Ing. Marlon Rene Castillo Brito, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.14.-*** *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 numeral 25; art. 30 Numerales 4, 5 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numeral 5 y habiendo este Concejo Municipal adquirido dos inmuebles a favor de la Municipalidad para el funcionamiento de la Planta de Transferencia de Desechos Sólidos se vuelve necesario llevar acabo las acciones de carácter urgente para llevar acabo el funcionamiento de la Planta de Transferencia de Desechos Sólidos y cumplir con los requisitos legales establecidos en la Ley de Medio Ambiente y sus Reglamentos y Leyes Afines y vista la Carpeta Técnica que contiene el Proyecto: “**Construcción De Rampa Para Planta De Transferencia De Residuos Sólidos en El Municipio De Ahuachapán”, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “**Construcción De Rampa Para Planta De Transferencia De Residuos Sólidos en El Municipio De Ahuachapán”, por el monto de* *Cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($48,517.20), con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será: Por Libre Gestión****;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora 4) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del proyecto denominada* ***“CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, por el monto de Cuarenta y ocho mil quinientos diecisiete 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($48,517.20), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Marlos Rene Castillo Brito y 7) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.-* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Gonzalo Àlvarez Cabeza, Maria del Tránsito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada y Fernando Alberto Acuña.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.15.-*** *Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 numerales 4, 6 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 49 numerales 5 y 6 y en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo regulado en el art. 8 de dicha Ley y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Presidenta del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional de fecha 08 de noviembre del año en curso en la que solicita la aprobación y la respectiva firma de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Aprobar las “****POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL”*** *y el “****PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCION DE RIESGOS OCUPACIONALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN 2019-2020”.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numerales 5 y 6; y visto el memorándum de fecha 4 de noviembre del presente año emitido por el Gerente General, Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el que solicita al Concejo Municipal la aprobación de gasto por la cantidad de:* ***Cuatrocientos quince 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($415.80),*** *correspondiente a pago de los Derechos de Registro del Terreno donado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Banco de los Trabajadores inscrito bajo la Matricula No. 15021012-00000, con una extensión superficial de 870.625 M², inmueble ubicado en Avenida Morazán frente a Instituto Alejandro Humboldt, Cantón Chancuyo, Ahuachapán, inscrito en el Registro de la Propiedad, Raíz e Hipotecas de la Segunda Seccion de Occidente del Departamento de Ahuachapán, valorado en Sesenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($66,000.00), donado a la Municipalidad, por lo antes expuesto. Este Concejo Municipal****, ACUERDA:*** *1) Se Autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación corresponidente para el pago de Derechos de Registro del Terreno donado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Banco de los Trabajadores por el monto de:* ***Cuatrocientos quince 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($415.80);*** *2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre del Centro Nacional de Registros.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Gonzalo Alvarez Cabeza, María del Tránsito Madrid Silva, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 48 numerales 5 y 6; y visto el memorándum de fecha 11 de noviembre del presente año emitido por el Gerente General, Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el que solicita al Concejo Municipal la aprobación de gasto por la cantidad de:* ***Trescientos quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($315.00),*** *correspondiente a pago de los Derechos de Registro de los inmuebles de naturaleza rústica adquiridos a favor de la Municipalidad por medio de compra venta para el funcionamiento de la Planta de Transferencia de Desechos Sólidos, ubicados en el lugar denominado. FINCA EL ZACAMIL, PORCIÓN “D”, descrita como FINCA EL ZACAMIL CUATRO LOTIFICACIÓN AGRICOLA, Polígono VEINTE, del Cantón Ashapuco de esta jurisdicción, propiedad de la señora: JOSEFA ANTONIA CABEZA DE RUANO; EL PRIMERO: LOTE QUINCE; con Número de Matricula: 15114159-00000; y el SEGUNDO LOTE DIECISEIS, con Número de Matricula: 15114160-00000, adquiridos a favor de la Municipalidad por lo antes expuesto. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se Autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente por la cantidad de:* ***Trescientos quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($315.00),*** *para el pago de inscripción de Derechos de Registro, con Fondos Propios y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre del Centro Nacional de Registros.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Gonzalo Alvarez Cabeza, María del Tránsito Madrid Silva, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.-* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 48 numeral 5 y en base al informe, correspondiente al pago de horas extras del mes de octubre del presente año, correspondiente a los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Medio Ambiente, Contabilidad Municipal y Tesorería, haciendo un total de 786.73 horas extras, presentado ante este Concejo por el Gerente General de fecha 06 de noviembre del año en curso y teniendo a la vista dicho informe, este Concejo Municipal****, ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de octubre del presente año, laboradas por los Empleados Municipales, de las unidades siguientes:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal****, 112.5 horas extras, por el monto de Doscientos noventa y cuatro 64/100 dólares de Los Estados Unidos De América ($294.64);* ***Unidad de Medio Ambiente****, 636 horas extras, por el monto de: Un mil cuatrocientos trece 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,413.50);* ***Contabilidad Municipal,****38.23 horas extras, por el monto de: Ciento once 26/100 dólares de los Estados Unidos de América ($111.26) y* ***Tesorería Municipal:*** *15 horas extras, por el monto de: Cuarenta y tres 65/100 dólares de los Estados Unidos de América ($43.65), haciendo un monto total de: Un mil ochocientos sesenta y tres 05/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,863.05) y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María Del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez.-****Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, numerales 9 y 14; art. 31 numeral 4 art. 48 numeral 5; y en base a la solicitud realizada ante el Concejo Municipal por el Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña concerniente al pago de Renovación de Póliza de Seguros por la vigencia del 24 del mes de octubre del año 2020, de los vehículos propiedad de esta Municipalidad, asegurados con MAPFRE LA CENTROAMERICANA, concerniente a los vehículos siguientes: 1)* ***CLASE:*** *A-0; AUTOMOVIL;* ***MARCA Y MODELO:*** *MAZDA-BT-50 HI 4X2;* ***COLOR:*** *GRIS OSCURO METALICO;* ***No. DE PLACAS:*** *N4841;* ***AÑO:*** *2009;* ***CAPACIDAD:*** *TONELADAS 1.5;* ***No. DE PUERTAS:*** *4;* ***No. DE ASIENTOS:*** *5;* ***No. DE MOTOR****: WLAT962096;* ***No. DE CHASIS:*** *MM7UNY0W490810844; por el monto a pagar de Quinientos setenta y un 52/100 dólares de los Estados Unidos de América, $571.52; 2)* ***CLASE:*** *A-0; AUTOMOVIL;* ***MARCA Y MODELO:*** *MAZDA-BT-50 HI 4X4;* ***COLOR:*** *NEGRO / GRIS OSCURO METALICO;* ***No. DE PLACAS:*** *N4837;* ***AÑO:*** *2008;* ***CAPACIDAD:*** *TONELADAS 1.5;* ***No. DE PUERTAS:*** *4;* ***No. DE ASIENTOS:*** *5;* ***No. DE MOTOR****: WLAT912658;* ***No. DE CHASIS:*** *MM7UNY0W390686098; por el monto a pagar de Quinientos setenta y nueve 26/100 dólares de los Estados Unidos de América, $569.26; 3)* ***CLASE:*** *A-0; AUTOMOVIL;* ***MARCA Y MODELO:*** *MAZDA-BT-50 HI 4X4;* ***COLOR:*** *GRIS OSCURO METALICO;* ***No. DE PLACAS:*** *N4833;* ***AÑO:*** *2009;* ***CAPACIDAD:*** *TONELADAS 1.5;* ***No. DE PUERTAS:*** *4;* ***No. DE ASIENTOS:*** *5;* ***No. DE MOTOR****: WLAT941426;* ***No. DE CHASIS:*** *MM7UNY0W390696067; por el monto a pagar de Seiscientos cinco 85/100 dólares de los Estados Unidos de América, $605.85; 4)* ***CLASE:*** *B-0; PICK UP;* ***MARCA Y MODELO:*** *HYUNDAI-H100;* ***COLOR:*** *BLANCO;* ***No. DE PLACAS:*** *N2184;* ***AÑO:*** *2014;* ***CAPACIDAD:*** *TONELADAS 1.5;* ***No. DE PUERTAS:*** *2;* ***No. DE ASIENTOS:*** *2;* ***No. DE MOTOR****: D4BBD023307;* ***No. DE CHASIS:*** *KMFZBX7BAEUOO6350; por el monto a pagar de Quinientos ochenta y cuatro 12/100 dólares de los Estados Unidos de América, $584.12; 5)* ***CLASE:*** *B-0; MICROBUS;* ***MARCA Y MODELO:*** *HYUNDAI-H1 GLS;* ***COLOR:*** *BLANCO;* ***No. DE PLACAS:*** *N2461;* ***AÑO:*** *2014;* ***CAPACIDAD:*** *TONELADAS 0;* ***No. DE PUERTAS:*** *4;* ***No. DE ASIENTOS:*** *12;* ***No. DE MOTOR****: D4CBD368275;* ***No. DE CHASIS:*** *KMJWA37KBEU600115; por el monto a pagar de Seiscientos ochenta y dos97/100 dólares de los Estados Unidos de América, $682.97 y 6)* ***CLASE:*** *D-0; MICROBUS;* ***MARCA Y MODELO:*** *HYUNDAI-COUNTY;* ***COLOR:*** *BEIGE/CAFE;* ***No. DE PLACAS:*** *N2439;* ***AÑO:*** *2014;* ***CAPACIDAD:*** *TONELADAS 0;* ***No. DE PUERTAS:*** *4;* ***No. DE ASIENTOS:*** *29;* ***No. DE MOTOR****: D4DBD546130;* ***No. DE CHASIS:*** *KMJHG17BPEC061311; por el monto a pagar de Mil setecientos sesenta y dos 01/100 dólares de los Estados Unidos de América, $1,762.01;todas las pólizas suman el monto total de:* *Cuatro mil setecientos setenta y cinco 73/100 dólares de los Estados Unidos de América $4,775.73, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la erogación correspondiente de la Renovación de Pólizas de Seguros de los Vehículos propiedad de la Municipal antes relacionados y se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar el pago correspondiente con Fondos Propios, por el monto de: Cuatro mil setecientos setenta y cinco 73/100 dólares de los Estados Unidos de América $4,775.73, y emitir el respectivo cheque a nombre de la Empresa* ***MAPFRE LA CENTROAMERICANA.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los art. 30 numerales 4, 14 y 26; art. 31 numeral 4 y art. 48 numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019,*** *por lo que este Concejo Municipal en base a sus Facultades Legales,* ***ACUERDA****: Autorizar al señor* ***Mario Antonio Magaña*** *Tesorero Municipal Interino, para realizar el proceso de sustitución de firmas autorizadas en todas las Cuentas que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, maneja en el* ***Banco Cuscatlán de El Salvador: Cuenta Corriente No. 012301000058637 Fondos de la Embajada de Japón*** *y Sustituir el registros de firmas por la del señor* ***Mario Antonio Magaña,*** *Tesorero Municipal Interino y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña mas cualquiera de las otras tres indistintamente para poder girar cheques de la Cuenta antes relacionada.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero y Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza.-***  *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019,*** *este Concejo Municipal en base a sus facultades legales* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 11 del Acta No. 15 de fecha 26 de abril del año 2019,*** *de la manera siguiente:**1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTÓN CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN, por el monto de: Nueve mil ochocientos veintiocho 70/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($9,828.70), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asi mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar la apertura de una Cuenta Corriente Especifica del Proyecto denominada:* ***“CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTÓN CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN·, por el monto de: Nueve mil ochocientos veintiocho 70/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($9,828.70),*** *en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino Señor Mario Antonio Magaña mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña, Tesorero Municipal Interino a realizar las erogaciones correrspondientes; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez; 7) Se nombra enlace del proyecto al señor Eliseo Cortez Melgar, Regidor Propietario.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza y María Tránsito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019,*** *este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 12 del Acta No. 15 de fecha 26 de abril del año 2019,*** *de la manera siguiente: 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto:* ***“****CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTÓN EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN·, por el monto de: Diez mil doscientos cincuenta y dos 08/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($10,252.08), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será: Por Administración; 3) Se autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asi mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar la apertura de una Cuenta Corriente Especifica del Proyecto denominada: “****CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTÓN EL JUNQUILLO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”·, por el monto de: Diez mil doscientos cincuenta y dos 08/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($10,252.08),*** *en el Banco Hipotecario**y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino Señor Mario Antonio Magaña mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña, Tesorero Municipal Interino a realizar las erogaciones correrspondientes; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Mlevin Omar Dávila Quiñonez; 7) Se nombra enlace del proyecto al Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza Regidor Propietario.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza y María del Tránsito Madrid Silva.-***  *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinente.-* ***ACUERDO No. 23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019,*** *este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo No. 5 del Acta No. 30 de fecha 19 de julio del año 2019,*** *de la manera siguiente:**1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto:* ***“****CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, CANALETA, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN COMUNIDAD LAS VIÑAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,**por el monto total de: Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($34,988.34); 2) Fuente de financiamiento: Del Remanente del Préstamo FODES-ISDEM, por el monto de: Treinta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Dos 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($33,542.75) y 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social por el monto de: Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,445.59); 3) El sistema de contratación será por: Libre Gestión****;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de contrataciones correspondientes de acuerdo a la solicitud y Especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Ejecución de Proyectos; 4) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña, Tesorero Municipal Interino a realizar la apertura de una Cuenta Corriente del Proyecto denominada* ***“CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO ASFÁLTICO, CANALETA, CORDÓN CUNETA Y BADENES EN COMUNIDAD LAS VIÑAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”, por el monto total de: Treinta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Ocho 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($34,988.34)*** *en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino Señor Mario Antonio Magaña mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña, Tesorero Municipal Interino a realizar las erogaciones correrspondientes; 6) Se nombra administrador de contrato a la Ing. Elisa María Zambrano Melgar.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza y María del Tránsito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019,*** *este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:******Modificar el Acuerdo No. 9, Acta No. 30 de fecha 30 de julio del año 2019,*** *de la manera siguiente: 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto: “INSTALACION ELECTRICA PARA OFICINA DE LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO UBICADO EN EX PLANTEL DE CAMINOS AHUACHAPÁN, AHUACHAPÀN”,**por el monto total de: Ochocientos cincuenta y seis 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($856.70) con* Fondos FODES 75%*; 2) El sistema de contratación será: por Administración; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asi mismo a recibir la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar la apertura de una Cuenta Corriente Especifica del Proyecto denominada:**“****INSTALACION ELECTRICA PARA OFICINA DE LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO UBICADO EN EX PLANTEL DE CAMINOS AHUACHAPÁN, AHUACHAPÀN”, por el monto total de: Ochocientos cincuenta y seis 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($856.70****) en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino Señor Mario Antonio Magaña mas cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña, Tesorero Municipal Interino a realizar las erogaciones correrspondientes; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza y María del Tránsito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 25.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019,*** *este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:******Modificar el Acuerdo No. 11, Acta No. 30 de fecha 30 de julio del año 2019,*** *de la manera siguente: 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”,**por el monto total de: Doce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00), con Fondos FODES 75%; 2) El sistema de contratación será: por Libre Gestión; 3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora, 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña realizar la apertura de una Cuenta Corriente especifica del proyecto denominada:* ***“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. PARA LA CLINICA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”, por el monto total de: Doce Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($12,000.00****), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaña, Tesorero Municipal Interino a realizar las erogaciones correspondientes; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra a la Karen Maricela Garcia de Acuña.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza y María Tránsito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 26.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 30 Numerales 4 y 14; Art. 31 Numerales 4 y 13 y Art. 48 Numerales 5 y 6 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al señor* ***Mario Antonio Magaña****, como Tesorero Municipal Interino,* ***durante el plazo de******noventa días*** *a partir del día* ***24 de septiembre al 22 de diciembre del año 2019****, mediante* ***Acuerdo No. 2*** *del* ***Acta No. 40*** *de fecha* ***24 de septiembre del año 2019,*** *este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:******Modificar el Acuerdo No. 13 del Acta No. 15 de fecha 26 de abril del año 2019,*** *de la manera siguiente: 1) Priorizar, Aprobar y Ejecutar el Proyecto: “CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL CASERÍO LOS CERRITOS, CANTÓN LOS HUATALES, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: Nueve mil setecientos diecinueve 22/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($9,719.22), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social; 2) El sistema de contratación será: Por Sistema de Administración; 3) Se autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora asi mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña realizar la apertura de una Cuenta Corriente especifica del proyecto denominada: “****CONFORMACION DE RASANTE Y BALASTADO DE CALLES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DEL CASERÍO LOS CERRITOS, CANTÓN LOS HUATALES, MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”, por el monto de: Nueve mil setecientos diecinueve 22/100 Dólares de los Estados Unidos de America ($9,719.22),*** *en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al señor Mario Antonio Magaga a realizar las erogaciones correspondientes; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez; 7) Se nombra enlace del proyecto al Licdo. Edwin Rigoberto Herrera Regidor Suplente.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero, Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza y Maria del Tránsito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinente.-* ***ACUERDO No.27.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y vista la solicitud de fecha 07 de noviembre del presente año, presentada ante este Concejo Municipal por la Técnico/a Municipal de la Ejecución del Componente Formación Laboral y Empleabilidad IFLE Fase I del Programa CONVIVIR y con la finalidad de Ejecutar el referido Programa de la mejor manera y brindar la continuidad que se requiere debido a retrasos en el desarrollo del programa desde su inicio por motivos de fuerza mayor y otros que se dieron en el transcurso del mismo por lo que se solicita la autorización del señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que solicite y firme la respectiva adenda de la Ejecución del Programa, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que solicite ante el FISDL en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme la* ***ADENDA No. DOS*** *por un plazo de* ***SEIS MESES del Convenio de Ejecución del Componente Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE) del Programa CONVIVIR****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.28.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son Facultades del Concejo: numeral 23 que literalmente dice: Conceder la personalidad jurídica a las asociaciones comunales, art. 31 numeral 13 y en relación con los arts. 119 y 120 del Código Municipal y vista la solicitud de fecha 23 de octubre del presente año y los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal* ***“******Bendición del Cielo”*** *Comunidad Alfredo Espino, Cantón Llano de La Laguna de esta jurisdicción, la cual se abrevia* ***“ADESCOBC”****, que consta sus respectivos estatutos de* ***Treinta y Siete*** *Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República de El Salvador, al orden público ni a las buenas costumbres y cumpliendo con el proceso establecido en el Código Municipal y otras disposiciones aplicables, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Conferirles la calidad de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “****Bendición del Cielo”*** *Comunidad Alfredo Espino, Cantón Llano de La Laguna de esta jurisdicción, la cual se abrevia* ***“ADESCOBC”*** *y aprobación de sus estatutos que constan de* ***Treinta y Siete*** *artículos.-****En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza y Licdo. Gustavo Enrique Rodriguez Artero.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.29.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 4: la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 numeral 4; art. 31 numerales 4, 5 y 13 y art. 48 numeral 5 y en la base de los arts. 1, 2 y 3 de la Constitución de la Republica; art. 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de Los Municipios y visto el Perfil del* *Proyecto ”Diplomado en Lengua de Señas, Proyecto Municipal Ahuachapán Sin Barreras” de fecha 08 de octubre del presente año, por la Licda.* *Wendy Beatriz Caishpal Jaco, Directora* *Ahuachapán Sin Barreras por lo que solicita al Concejo Municipal la erogación de Mil quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,585) para llevar a cabo el proyecto antes relacionado, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el Proyecto* *”Diplomado en Lengua de Señas, Proyecto Municipal Ahuachapán Sin Barreras” por el monto de* *Mil quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,585) con fondos del 75% FODES; 2) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del proyecto denominada ”****DIPLOMADO EN LENGUA DE SEÑAS, PROYECTO MUNICIPAL AHUACHAPÁN SIN BARRERAS”,*** *por el monto de: Mil quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,585), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,más cualquiera de las otras tres indistintamente y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento previa las gestiones de la Licda.Wendy Beatriz Caishpal Jaco, Directora Ahuachapán Sin Barreras.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.30.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11 que literalmente dice: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 5, 8 que literalmente dice: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; y 48 numeral 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán pueda suscribir y firmar el* “***CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN Y FUNDAGEO”;*** *2) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:* *“ Sustitución de Luminarias en el Parque de la Concordia del Municipio y Departamento de Ahuachapán”; en cooperación con FUNDAGEO, por el monto de* *Veintitrés mil cuatrocientos setenta y ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América**($23,478.25), con fondos del 75% FODES; 3) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora* *así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 5) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *denominada* ***“SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Veintitrés mil cuatrocientos setenta y ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($23,478.25), especifica del proyecto en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,más cualquiera de las otras tres indistintamente; 6) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 7) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado; 8) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda y 9) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal a gestionar y reforzar con FUNDAGEO la cooperación del Proyecto de techo para el Complejo Educativo Doctor Arturo Romero de esta Ciudad. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.31.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 29; art. 30 numerales 4 y 14; art. Numeral 13; art. 48 numeral 5 y en la base del cumplimiento del art. 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece que los Concejos Municipales están obligados a realizar acciones en la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y en vista de la información brindada por el Regidor Propietario, Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza en la que hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la reunión que estuvieron presentes con los Regidores Propietarios: señora María del Transito Madrid Silva y Licdo. Luis Armando Barillas Chávez que sostuvieron en las instalaciones de ISDEMU, en la cual informan que se esta trabajando en el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y se vuelve necesario delegar a dos Empleados Municipales para le elaboración del referido Plan el cual una vez elaborado será presentado al Concejo Municipal para su aprobación, por lo que este Concejo Municipal en base a la información presentada por el Regidor Propietario y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Delegar a los Empleados Municipales: Licdo. Andres Monroy Asencio y Alba Jeaneth Jiménez Martínezen Representación del Concejo Municipal para elaborar en coordinación con ISDEMU el* ***Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres****, para darle cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta el Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza informa al Concejo Municipal sobre la solicitud presentada a la Secretaria Municipal para conocimiento de este Concejo concerniente a la petición de la señora Silvia Ruth Molina de Diaz concerniente a que en su domicilio a un costado izquierdo de la calle en el Cantón el Barro, Colonia San Francisco Polígono 2, Lote 1, se localiza una canasta de basura que el camión recolector no recoge como lo son ramas de árboles, troncos de palo de coco y animales muertos etc. Debido a eso el deposito acumula residuos que con el agua solo emanan olores putrefactos y la falta de limpieza de la basura que queda distribuida en el suelo del entorno y afectan la salubridad de la zona por lo que solicita se retire la canasta o se realice de cambio de lugar asi mismo se coloque un rotulo con la leyenda se prohíbe botar basura se sancionara, por lo que el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Licdo. Gonzalo que el Ing. Brito tiene conocimiento de la situación y de la solicitud respectiva para darle el seguimiento que amerite el caso y en llevar a cabo una reunión con la población para concientización del problema de la recolección de la basura.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- //////En la presente acta la señora María del Transito Madrid, hace del conocimiento al Concejo sobre la situación de las Calles y el problema de los baches de su Comunidad el Cantón Rio Frio menciona que el señor Celso está en la disposición de donar el material para reparación de las calles de las comunidades del Cantón Rio Frio solo se deberá proporcionar la maquinaria y el personal para llevar acabo el trabajo de reparación, el señor Alcalde Municipal le informa sobre ese punto que el Ing. Melvin sostuvo una reunión con el señor Celso para coordinar las acciones pertinentes. Así mismo hace del conocimiento al Concejo Municipal la señora Transito Madrid sobre la solicitud de la Iglesia Católica de la Coyotera, en la que solicitan al Concejo Municipal que por conocimiento del señor Riquelme en el Departamento de Promoción Social existen dos cajones para Bocinas que ya no están siendo utilizados por el Departamento y solicitan sean donados a la Iglesia para poder incorporarles unas bocinas que ellos tienen, por lo que el señor Alcalde Municipal le informa que se verificara si ya no se encuentran en uso para poder disponer y cumplir con lo solicitado. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Sindico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidora Propietaria.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martinez Galán,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***quince*** *horas con* ***treinta minutos*** *del día* ***dieciocho*** *de* ***noviembre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Licdo. Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:****, Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.-Sin la asistencia de los Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa y Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30, numerales 9 y 14; art. 31 numeral 4 art. 48 numeral 5; y en base a la solicitud realizada ante el Concejo Municipal por el Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña concerniente al pago de Renovación de Póliza de Seguro de Incendio y Renovación de Póliza Cobertura de Fondos y/o Fidelidad por la vigencia del 24 del mes de octubre del año 2020, de los vehículos propiedad de esta Municipalidad, asegurados con MAPFRE LA CENTROAMERICANA, concerniente a los Inmuebles siguientes: 1) mobiliario Propio donde funciona la guardería ubicado en Barrio el Calvario pasaje Cárcamo Final, Ahuachapán, por el monto de Cuatrocientos ochenta y cinco 75/100 dólares de los Estados Unidos de América ($485.75) y 2) Alcaldía Municipal de Ahuachapán ubicado en tercera calle poniente y segunda avenida sur frente a parque concordia, Ahuachapán por el monto de ($184.13); por el monto total a pagar de las dos pólizas: Seiscientos sesenta y nueve 98/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($669.88), por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la erogación correspondiente de la Renovación de Pólizas de Seguros de los Inmuebles propiedad de la Municipalidad antes relacionados y se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar el pago correspondiente con Fondos Propios, por el monto de: Seiscientos sesenta y nueve 98/100 dólares de los Estados Unidos de América, ($669.88) y emitir el respectivo cheque a nombre de la Empresa* ***MAPFRE LA CENTROAMERICANA.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 20; 30 numeral 4 y 14; 48 numeral 5 y en base al Memorándum del Gerente Municipal Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, de fecha 18 de noviembre del corriente año, en el que expone sobre el informe del Administrador del Cementerio Municipal de esta ciudad en el que manifiesta la necesidad y urgencia que existe en la* ***Construcción de 30 Nichos Aéreos*** *en el Cementerio Municipal de esta ciudad, por lo que solicita la autorización para el pago de los mismos, por la cantidad de: Mil cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,050) por el valor de construcción de Treinta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($35.00) por cada uno, a favor del Señor* ***Walter Alexander Driotis Machuca****, iniciando el día 14 de octubre al 9 de noviembre del corriente año, así mismo se cuenta con el visto bueno del Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Alcaldía. En atención a lo antes expuesto y a solicitud de Administrador del Cementerio Municipal, Señor Leonel Gallegos de fecha 11 de noviembre del presente año. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, Señor Mario Antonio Magaña realizar el pago correspondiente en concepto* ***DE CONSTRUCCIÓN DE30 NICHOS AEREOS****, por la cantidad de: Mil cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($1,050.), por el valor de construcción de: Treinta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($35.00) por cada uno;2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar las erogaciones correspondientes de Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a favor del Señor* ***Walter Alexander Driotis Machuca,*** *con Número de DUI 004333274-7 y con Número de NIT 0101- 151190-108-7.-* ***Se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Tránsito Madrid Silva, quien razona su voto en el sentido que el Administrador del Cementerio Municipal no ha presentado el informe solicitado por este Concejo y no ha rendido cuentas a la Administración, Yesica Linette Rincán Zelada y Edwin Rigoberto Herrera Rivas, quien sustituye al Regidor Propietario Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez.*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto*** | | ***Detalle*** | | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | | | |
| *Fundación Nuevo Horizonte* | *54101* | *$ 360.00* | *Arroz (10 qq), Frijol (10 qq),* | | *P/Contribución a personas de la Tercera Edad* | |
| *RZ, S. A. de C. V.* | *54105* | *$ 633.50* | *Archivador de palanca (350)* | | *P/Catastro Registro y Fiscalización Tributaria* | |
| *Wilfredo Galeano Duarte* | *54105* | *$ 30.00* | *Cartulina* | | *P/Diplomas Centro de Formación y Producción de la Mujer* | |
| *Diseño, S. A. de C. V.* | *54105* | *$ 110.50* | *Papel bianco (100 hojas)* | | *P/Centro Juvenil El Salvador - Corea (Koica)* | |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107* | *$ 299.52* | *Oxigeno (4), y acetileno (392 pie)* | | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* | |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 640.00* | *Pintura para trafico* | | *P/Mercado Mpal No 1* | |
| *IMPRESA, S. A. de C. V.* | *54109* | *$ 203.40* | *llantas (2)* | | *P/Mini Bag - Centro Juvenil El Salvador - Corea (Koica)* | |
| *American Petroleum de El Salvador, S. A. de C. V.* | *54110* | *$ 2,132.21* | *Aw 68 (2 barril+3 cub) y 15W40 (2 barril)* | | *P/Mantto en taller de Servicios Generales* | |
| *Lilian Areli Aguilar de López* | *54114* | *$ 16.50* | *Orden Book (15)* | | *P/Cuerpo de Agentes Municipales* | |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115* | *$ 1,932.00* | *Tóner (2 cja)* | | *P/Copiadora del Equipamiento* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 11.42* | *Perno (4), tuerca (4), arandela (8) y abrazadera (4)* | | *P/Tractor D5K (Depto. de Ejec. De Proyectos)* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 28.75* | *Grasera (2), Tapón de puntería, Lavador de motor y engrase* | | *P/N-10404 (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* | |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54301* | *$ 238.00* | *Angulo (2) y Soga de yute 1"* | | *P/Mantto de góndola* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 32.40* | *Maxifre trasero* | | *P/Eq. 04013 (Servicios Públicos y Medio Ambiente* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 13.95* | *Refrigerante* | | *P/N-4837 (Despacho Mpal)* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 54.51* | *Férula (2), acople (2), Manguera y fab de mang* | | *P/Tractor D5K (Depto. de Ejec. De Proyectos)* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 32.47* | *Faja dentada* | | *P/Retroexcavadora 420 (Depto. de Ejec de Proyectos)* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 111.72* | *Piñones (jgo), balero sello (2)* | | *P/Moto guadaña (Servicios Públicos y Medio Ambiente)* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 178.73* | *Empaques varios (4) y retenedor* | | *P/P-574802* | |
| *Dorsa, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 51.13* | *Cruceta, Arandela (4) y bujía (4)* | | *P/N-3057 (Cuerpo de Agentes Municipales)* | |
| *Ramater/Madisal, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 26.14* | *Filtro* | | *P/Retroexcavadora 416 (Depto. de Ejec de Proyectos)* | |
| *Alexander Calderón* | *54419* | *$ 85.00* | *Cable UTP (Bobina)* | | *P/Centro Juvenil El Salvador - Corea (Koica)* | |
| *Centro de Control de Calidad Industrial, S. A. de C. V.* | *54502* | *$ 180.80* | *Análisis de agua servidas* | | *P/Rastro Municipal* | |
| *Rivas Barrientos, S. A. de C. V.* | *61104* | *$ 130.00* | *Están (2)* | | *P/Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional* | |
| *Printer El Salvador, S. A. de C. V.* | *61104* | *$ 706.25* | *Regulador de voltaje (5)* | | *P/Copiadora del Equipamiento* | |
| *Electrónica 2001, S. A. de C. V.* | *61199* | *$ 342.00* | *Membrana (4) y crossovers (4)* | | *P/Equipo de sonido - Promoción Social* | |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54106, 54107, 54118* | *$ 208.23* | *Material y accesorios para instalaciones hidráulicas* | | *P/Mantto y reparación de baños Municipales* | |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54106, 54107, 54118* | *$ 68.12* | *Grifo (6), Terminal de manguera (12 Set), Manguera (45 mt), Aspersores (4)* | | *P/Mantto de parque ecológico El Espino* | |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107, 54112, 54118* | *$ 245.91* | *Lamina (5), tubos estruct (9), Pintura, thinner, lija (5), platina (2), Taco (. 75 doc), Electro, lija (2) y tubo ind (3)* | | *P/Fabricación de estante Depto. de Tesorería* | |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 412.00* | *Tintas, monitor, UPS, teclado y cartulina* | | *P/G. Financiera, Activo Fijo, Contabilidad, Promoción Social, Catastro, Centro de Formación y Producción de la Mujer entre otras* | |
| *ZD Tecnología, S. A. de C. V.* | *54118, 61104* | *$ 93.00* | *Switch (1), Conectores (100) y tenaza (1)* | | *P/Centro Juvenil El Salvador - Corea (Koica)* | |

***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y vista el acta de recomendación para Suministro de Mezcla y Emulsión Asfáltica para el Proyecto: Mantenimiento Vial Mediante Bacheo en Calles y Avenidas del Centro y Periferia de la Ciudad y Municipio de Ahuachapán, y en la base del artículo 56 de la LACAP. Por tanto el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el art. 18 de la LACAP, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el Suministro de Mezcla y Emulsión Asfáltica para el Proyecto: “****MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO Y PERIFERIA DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *a: GRUPO ECON, S. A. de C. V. por el monto total de: Diecinueve Mil Setecientos Veintisiete 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($19,727.78) con entrega inmediata puesto en planta y se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada previa las gestiones de la UACI.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar las Regidoras Propietarias: Yesica Linette Rincan Zelada y María del Tránsito Madrid Silva; y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, así mismo se hace constar que a partir de la votación de este acuerdo se retira de la sesión la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa quien sustituye al Regidor Propietario: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado quien emitió su voto a favor por el presente acuerdo por lo que el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas retoma el cargo del Regidor Propietario: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado a partir de este momento.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5y visto el informe de evaluación y acta de recomendación correspondiente a la Licitación Pública* ***No 05/2019-AMA*** *denominada:* ***“Construcción de 350 ML de Pavimento en Colonia Carrillo, Cantón Llano de La Laguna”*** *a la cual se ha presentado una oferta de la empresa: TOBAR, S. A. de C. V. y quien ha cumplido con los requisitos exigidos en las bases de licitación tanto legal, financieros y técnicos. La oferta una vez revisada y según opinión de los técnicos los precios estarían en concordancia o de acuerdo a los precios de mercado existentes en el momento, la oferta económica está por debajo de los costos estimados para la ejecución de las obras que comprende en el referido proyecto, por lo que una vez revisada en cada una de las etapas la oferta presentada por parte de: TOBAR, S. A. de C. V. y que esta ha alcanzado un puntaje por arriba de los mínimos exigidos y que la evaluación de la oferta se ha realizado de acuerdo al artículo 55 de la LACAP, en el que se establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas: evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y atendiendo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el caso de un solo participante el cual textualmente dice: “Si a la convocatoria de la licitación o del concurso público se presentare un solo ofertante, se dejará constancia de tal situación en el acta respectiva. Esta oferta única, será analizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para verificar si cumple con las especificaciones técnicas y con las condiciones requeridas en las bases de licitación o de concurso en su caso, si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate, en el caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión. Por lo que una vez terminada la evaluación de las ofertas en cada una de las etapas establecidas en las bases de licitación que han regido la competencia y actuando en concordancia al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública la Comisión de Evaluación una vez la oferta ha sido evaluada, recomienda que se adjudique la* ***Licitación Pública No 05/2019-AMA*** *denominada:* ***“Construcción de 350 ML de Pavimento en Colonia Carrillo, Cantón Llano de La Laguna”*** *a la sociedad TOBAR, S. A. de C. V. por el monto total de: Sesenta Mil Ciento Veintitrés 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($60,123.70) con una periodo de ejecución de: 29.5 (30) días calendario. Por tanto el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 18 de la LACAP,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la* ***Licitación Pública No 05/2019-AMA*** *denominada:* ***“Construcción de 350 ML de Pavimento en Colonia Carrillo, Cantón Llano de La Laguna”*** *a la sociedad TOBAR, S. A. de C. V. por el monto total de: Sesenta Mil Ciento Veintitrés 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($60,123.70) con un periodo de ejecución de: 29.5 (30) días calendario con fondos del remanente del préstamo FODES - ISDEM; 2) Se autoriza al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que formalice el contrato correspondiente; 3) Se ordena al Notario Municipal a elaborar y formalizar el contrato respectivo de acuerdo a la LACAP y su RELACAP; 4) Se nombra administrador del contrato al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez; 5) Se nombra supervisor del contrato al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda y 6) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y teniendo a la vista el informe de evaluación y acta de recomendación de* ***Licitación Pública LP-06/2019-AMA,*** *denominada:* ***“Construcción de Pavimento Asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”*** *la cual se presentaron dos ofertas las cual son: TOBAR, S. A. de C. V. y CORPACIFIC, S. A. de C. V. y quienes han cumplido con los requisitos exigidos en las bases de licitación tanto legal, financieros y técnicos. Las ofertas una vez revisadas, la oferta económica presentada por TOBAR, S. A. de C. V. está por debajo de los costos estimados para la ejecución de las obras que comprende en el proyecto, por lo que una vez revisadas las ofertas en cada una de las etapas la oferta presentada la que ha resultado mejor evaluada es la presentada por la sociedad: TOBAR, S. A. de C. V., y que la evaluación de la oferta se ha realizado de acuerdo al artículo 55 de la LACAP, en el que se establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas: evaluar las ofertas en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, por lo que una vez terminada la evaluación de las ofertas en cada una de las etapas establecidas en las bases de licitación que han regido la competencia y actuando en base al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública la Comisión de Evaluación una vez la oferta ha sido evaluada recomienda que se adjudique la* ***Licitación Pública LP-06/2019-AMA “Construcción de Pavimento Asfaltico en Calle que conduce de la Colonia Las Brisas a la Colonia El Carmen del Municipio de Ahuachapán”*** *a la sociedad TOBAR, S. A. de C. V. por el monto total de: Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($58,555.06) con una periodo de ejecución de: 29.5 (30) días calendario. Por tanto el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 18 de la LACAP,* ***ACUERDA****: 1) Adjudicar la* ***Licitación Pública LP-06/2019-AMA,*** *denominada:* ***“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE QUE CONDUCE DE LA COLONIA LAS BRISAS A LA COLONIA EL CARMEN DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *a la sociedad TOBAR, S. A. de C. V. por el monto total de: Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($58,555.06) con una periodo de ejecución de: 29.5 (30) días calendario con fondos del remanente del préstamo FODES - ISDEM; 2) Se autoriza al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que formalice el contrato correspondiente; 3) Se ordena al Notario Municipal a elaborar y formalizar el contrato respectivo de acuerdo a la LACAP y su RELACAP; 4) Se nombra administrador del contrato al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda; 5) Se nombra supervisor del contrato al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortes y 6) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña, así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y en vista que es del Conocimiento del Concejo Municipal que existe un remanente de Mil ciento cincuenta 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,150.87), para complementar el equipamiento de las iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase II, (PES), en el Municipio de Ahuachapán. Por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la adquisición del equipamiento complementario según los techos de cada una de los emprendimientos correspondientes al Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase II, (PES) en el Municipio de Ahuachapán por el monto de Mil ciento cincuenta 87/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,150.87), con fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017, correspondiente a las iniciativas productivas que participan en el Programa Emprendimiento Solidario-CONVIVIR Fase II, (PES) en el Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán; se autoriza a la UACI la adquisición de los insumos, materiales y equipamiento de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la LACAP ya que son adquisiciones menores a los veinte salarios mínimos y se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada.* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11 que literalmente dice: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art.31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 5, 8 que literalmente dice: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; y 48 numeral 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán en la base del* ***CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, LA COMUNIDAD SANTA ELENA, PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVIENCIA PARA JOVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCION DECENTRALIZADA”*** *y con el fin de Construir las obras necesarias y el sano esparcimiento para el mejoramiento y progreso la comunidad y vista la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto “Construcción de Cerca Perimetral para Cancha El Espino No.1, Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán” por el monto de Veinticuatro Mil trescientos cuarenta y tres 21/100 dólares de lo Estados Unidos de América ($24,343.21), por lo que este Concejo Municipal y con la finalidad de buscar el desarrollo del Municipio mediante el apoyo Institucional, el Concejo Municipal en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal correspondiente al proyecto: Construcción de Cerca Perimetral para Cancha El Espino No.1, Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán”, por el monto de Veinticuatro Mil trescientos cuarenta y tres 21/100 dólares de lo Estados Unidos de América ($24,343.21) con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA CANCHA EL ESPINO No.1, CANTÓN CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, por el monto de: Veinticuatro Mil trescientos cuarenta y tres 21/100 dólares de lo Estados Unidos de América ($24,343.21); especifica del proyecto en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez; 7) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, numeral 11 que literalmente dice: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 5: construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; numeral 8: llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13 y art. 48 numeral 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de proyectos introducción de energía eléctrica, servicios básicos que dignifiquen la vida de las familias de esta Ciudad específicamente de los caseríos la Danta, Los Horcones, Calapa y Los Tadeo y en base a la aprobación del Proyecto “Introducción de Energía Eléctrica en Caseríos La Danta, Los Horcones, Calapa y Los Tadeo del Municipio de Ahuachapán” con fondos del FISDL y contrapartida Municipal del 75% FODES por el monto de Diecisiete mil trescientos quince 17/100 dólares de los Estados Unidos de América ($17,315.17) y con el fin de Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso la comunidad, por lo que este Concejo Municipal y con la finalidad de buscar el desarrollo del Municipio mediante el apoyo Institucional, el Concejo Municipal en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar en concepto de Contrapartida Municipal la cantidad de: Diecisiete mil trescientos quince 17/100 dólares de los Estados Unidos de América ($17,315.17), fondos del 75% FODES; de la siguiente manera: a) pago de Carpeta Técnica: Cinco mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($5,900) y b) Efectivo para la Ejecución del Proyecto: Once mil cuatrocientos quince 17/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,415.17); 2) Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán suscriba y firme el respectivo convenio de ejecución del proyecto: “****INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CASERÍOS LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA Y LOS TADEO DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *entre el FISDL y la Municipalidad de Ahuachapán****.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta el Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre el informe correspondiente al día miércoles 13 de noviembre del presente año aproximadamente a las 15 horas, recibió el reporte del Ing. Melvin Omar Dávila, que el señor Roberto Carlos Cortez asignado al Departamento de Proyectos con el cargo de operador de maquinaria el cual conducía un tractor de banda tipo oruga marca CAT D5K estaba trabajando bajo los efectos de bebidas embriagantes motivo que lo llevo a accidentarse cayendo hacia una quebrada. Al lugar se hicieron presentes elementos del CAM y de la Policía Nacional Civil haciendo la detención efectiva del señor Cortez presuntamente por presentar resistencia a la prueba de alcotest y la respectiva maquinaria quedando a las órdenes de la Fiscalía para realizar las investigaciones correspondientes por lo que solicita al Concejo Municipal tomar las medidas correspondientes y direccionar las responsabilidades del hecho ocurrido, por lo que este Concejo Municipal en vista del informe presentado por el Jefe Interino del departamento de Ejecución de Proyectos ordena al Jefe del Departamento Jurídico a sustanciar y a recolectar la documentación, información y solicitarla certificación de las diligencias del posible delito o falta cometido por el señor Cortez ante las instancias correspondientes Policía Nacional Civil, Fiscalía o Juzgado para que sea presentada dicha información a este Concejo en una Próxima sesión.///////****En el presente punto de acta se hace constar que a partir de este Momento se retira de la sesión la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa, quien sustituye al Regidor Propietario: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado por lo que el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas asume el cargo del Regidor Propietario: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado a partir de este Momento.*** *Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal solicita al Licdo. Geovani Vladimir Pineda Chávez con nombramiento de Colaborador Jurídico se presente ante el Concejo Municipal en la próxima sesión de Concejo Municipal Ordinaria a rendir informe concerniente al caso de los Matrimonios celebrados por su persona en el año 2018 y 2019, con el fin de aclarar las observaciones presentadas ante este Concejo mediante la Auditoria Interna realizada por el Auditor Interno de esta Municipalidad. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- ////////// En la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal solicita al Señor Jaime Leonel Gallegos López con nombramiento de Encargado del Cementerio Municipal se presente ante el Concejo Municipal en la próxima sesión de Concejo Municipal Ordinaria a rendir informe concerniente a las observaciones presentadas a este Concejo Municipal mediante la Auditoría Interna realizada por el Auditor Interno de esta Municipalidad con el fin de aclarar tal situación. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- ///////* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 10: la regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo numerales 4, 5, 6: que literalmente dice: contribuir a la preservación de la salud, los recursos naturales, fomentando la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad y numeral y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y visto el Memorándum de fecha 18 de noviembre del presente año suscrito por la Gerencia General en la que solicita al Concejo Municipal el respectivo Acuerdo Municipal para autorizar al Tesorero Municipal Interino a aperturar cuenta bancaria para el Manejo de Fondos de los Proyectos de Abastecimiento de Agua Potable que la Municipalidad suministra a las Comunidades: Comunidad Tierra Prometida I, Il y Ill; Proyecto Habitacional Onofre Durán I y Il; Comunidad Hacienda Atehuesia, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica de los Proyectos de Suministro de Agua Potable denominada* ***PROYECTO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE COMUNIDAD TIERRA PROMETIDA l, ll y lll; PROYECTO HABITACIONAL ONOFRE DURÁN l y ll****;* ***COMUNIDAD HACIENDA ATEHUESIA/ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN,*** *para el manejo exclusivo de los fondos del proyecto de servicio de agua potable de las comunidades antes relacionadas, en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña, más cualquiera de las otras tres indistintamente y2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña. -****Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 3 numeral 1; art. 4 numeral 25; art. 30 numerales 4, 14 y 21; 48 numerales 5 y 6 y de conformidad con los artículos 204 numeral 5 de la Constitución de la República de El Salvador y a solicitud de los beneficiarios de los Proyectos de Abastecimiento de Agua Potable Suministrado por la Municipalidad en el sentido de modificar la cantidad de suministro de metros cúbicos a (10M³) como máximo por el valor de Cincuenta centavos de Dólar Americano ($0.50) por (M³) suministrado, por lo que este Concejo Municipal en base a la solicitud realizada ante este Concejo, por las Comunidades:* ***COMUNIDAD TIERRA PROMETIDA l, ll y lll; PROYECTO HABITACIONAL ONOFRE DURÁN l y ll****;* ***COMUNIDAD HACIENDA ATEHUESIA,*** *razón por la cual este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Modificar el Acuerdo* ***No.10, del Acta No.38, de fecha 13 de septiembre del año 2019****, de la siguiente manera: Llevar los registros contables de ingresos, egresos y el margen de excedentes para mejorar la prestación de servicio; emisión de recibos a cada contribuyente del servicio para el control de ingresos y egresos; actualizar la tarifa tributaria de acuerdo a los costos de suministro del servicio y la realidad económica de la población y brindar el mantenimiento preventivo y correctivo en la infraestructura del equipo de bombeo, cañería de aducción y distribución del servicio, utilizando métodos de cloración y purificación del agua con sus respectivos controles de sanidad.-* ***Las tarifas por los servicios que presta la Municipalidad de Servicio de Abastecimiento de Agua Potable son:*** *1) Derechos por conexión de la cañería madre Doscientos dólares de los Estados Unidos de América,($200); 2) Servicio de Abastecimiento de Agua Potable mensualmente por cada inmueble habitacional hasta por 2 grifos, hasta un máximo de (10M³), Cinco dólares de los Estados Unidos de América ($5); 3) Las viviendas que poseen medidores de consumo por Servicio de Abastecimiento de Agua Potable cancelaran lo consumido y marcado por los respectivos medidores por un valor de: Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América ($0.50) por metro cúbico (M³), no obstante lo anterior, el pago mínimo mensual no será inferior a Cinco Dólares de los Estados Unidos de América ($5), mensuales más el 5% de Pro-Fiestas, se podrá suspender el servicio de agua cuando se presente una emergencia, calamidad pública, motivo de fuerza mayor o caso fortuito o cuando el contribuyente este en mora con el pago de dos cuotas consecutivas; 4) La Municipalidad podrá racionar el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en caso de escases de dicho líquido y para una mejor distribución del Servicio de Agua Potable; y 5) Se prohíbe el rompimiento de calles, avenidas, pavimento, concreto, adoquinados completos, adoquinados mixto, empedrado seco y tierra compacta, para la instalación de tuberías, sin la respectiva autorización de la Alcaldía Municipal.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su art. 48 numerales 5 y 6; y visto el memorándum de fecha 18 de noviembre del presente año emitido por el Gerente General, Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, en el que solicita al Concejo la autorización para la cancelación de tramite tarjeta de los vehículos propiedad municipal, por la cantidad de: Ciento veintiocho 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($128.39) y considerando este Concejo la obligación correspondiente a la vigencia de las Tarjetas de Circulación para el funcionamiento de los vehículos de esta Municipalidad. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se Autoriza al Tesorero Municipal Interino Señor Mario Antonio Magaña, a realizar la erogación para el pago de refrenda de tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal, detallados de la manera siguiente: Treinta y cuatro 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($34.59) por Remolque y Noventa y tres 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($93.80) por una Camioneta Hyundai, haciendo un por el monto total de: Ciento veintiocho 39/100 Dólares de los Estrados Unidos de América ($128.39); 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino Señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación con Fondos Propios y* ***emitir los respectivos cheques uno por cada vehículo*** *a nombre de La Dirección General de Tesorería.-* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario Gustavo Enrique Rodríguez Artero.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y 14; art. 32 numerales 2 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y visto el requerimiento de Gerencias General en la que expresa al Concejo Municipal la observación realizada por el Ministerio de Trabajo de esta Ciudad concerniente al vencimiento de la recarga de los Extintores de la Municipalidad u otras Dependencias de esta y en base al requerimiento realizado por la Gerencia General por un el monto hasta de Mil treinta y dos 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,032.72) por la recarga de 69 extintores y así evitar una posible multa que perjudique a la Municipalidad, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la respectiva recarga de los 69 extintores hasta por un monto de Mil treinta y dos 72/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,032.72); 2) Se autoriza a la Jefa de UACI a realizar las gestiones correspondientes a fin de que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP, para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogaciones correspondiente de fondos propios previa gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero.****- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.14.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y en la base del art. 39 Licencias y Regulaciones de Prevención Social del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán y vista la solicitud de fecha 18 de noviembre del año 2019, presentada ante este Concejo por el Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, quien desempeña sus funciones como Gerente General, solicita se le conceda Licencia con goce de sueldo de los días correspondiente a los permisos personales a que como empleado municipal tiene derecho más los tres días que tiene derecho por paternidad, los días del* ***21 al 29 de noviembre del presente año****, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Concédase permiso de licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, quien desempeña sus funciones como Gerente General por el plazo de los días del* ***21 al 29 de noviembre del presente año****.-* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Licdo. Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.15.****- El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y en vista de la Licencia de permiso otorgada mediante Acuerdo Municipal al Licenciado Romeo Alfonso Velis Blanco, quien desempeña sus funciones como Gerente General, para ausentarse de sus labores los días del* ***21 al 29 de noviembre del presente año****, por lo que este Concejo Municipal en vista de haber otorgado el permiso correspondiente se vuelve necesario nombrar de manera Interina la persona que cubrirá el cargo de la Gerencia General, por lo que este Concejo Municipal, en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar como Gerente General Interino al Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero para el plazo de los días del* ***21 al 29 de noviembre del presente año,*** *quien devengara el salario proporcional de los días que cubra la mencionada plaza; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar la gestión correspondiente del pago proporcional correspondiente a los días del* ***21 al 29 de noviembre del presente año*** *y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente previa las gestiones del Jefe del Departamento de Recursos.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-/////////En la presente acta se hace constar que el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal informa al Concejo sobre el punto concerniente al crédito para pago a proveedores o para sufragar el pago de aguinaldos del cual presenta la propuesta de cancelar en concepto de aguinaldo a los empleados municipales la cantidad de $400 dólares, cancelando dicha cantidad asiende al monto total de $204,400 dólares y cancelando la cantidad de $450 dólares e monto total seria de $229,950 dólares, cantidad que la Municipalidad por la situación financiera que atraviesa no sería posible cancelar en concepto de aguinaldo los $450 dólares de fondo común situación que años anteriores no se ha podido superar y el problema que se ha tenido en la Municipalidad por lo que se vuelve necesario realizar un crédito el cual se han hecho las consultas financieras para la legalidad del crédito para pago a proveedores o bonos e incentivos para fortalecer el fondo común, por lo que el Concejo una vez escuchada el punto del crédito de pago a proveedores y pago de aguinaldos y una vez analizado y discutido el punto sugieren que debe de darse un análisis más profundo y presentar la documentación real de lo adeudado a proveedores y se discuta como único punto de agenda para lo cual se señala reunión de Concejo extraordinaria para el día jueves 21 de noviembre del presente año a partir de las diecisiete horas para retomar el presente punto.//////////* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y 14; 31 numeral 5; 48 numerales 5 y 6 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4 numerales 3 y 19 el que literalmente dice: Compete a los Municipios, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura. Se exceptúan los desechos sólidos peligroso y bio-infecciosos, servicio brindado al Municipio en el cual la Municipalidad percibe por el Servicio prestado una estimación mensual por la cantidad de doce mil seiscientos cuarenta y dos 61/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,642.61), lo que no es suficiente para cubrir los gastos del pago mensual correspondiente al servicio brindado por AHUACHAPA S.E.M por el manejo integral de los desechos sólidos, prestados a la Municipalidad de Ahuachapán sumado a esos el servicio prestado genera un costo de Gastos de Combustible, Pago de Planillas de Personal Eventual, pagos a proveedores por compra de equipo, herramienta y repuestos de los vehículos y para uso de los Empleados Municipales que realizan dicha actividad y en la base del art. 5 de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios, la cual permite la inversión para el servicio de recolección y transporte de la basura, maquinaria, equipo, herramientas y el buen funcionamiento para la prestación del servicio el cual se lleva a cabo con los fondos provenientes de los ingresos por el cobro del servicio y el restante en base a Fondos Propios del Municipio por lo que se vuelve necesario cancelar de fondo 75% FODES, la facturación de fecha 31 de octubre del presente año, factura número 0066, a favor de AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado al Mes de Octubre del año 2019,*** *por el monto de Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($44,259.75), por lo que este Concejo Municipal en base al detalle presentado por el Tesorero Municipal Interino anteriormente relacionado y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar el pago correspondiente del mes de octubre del año en curso, con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto de Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($44,259.75), según factura número 0066, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ///////// En la presente acta el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal presenta la terna correspondiente al nombramiento del Jefe Interino del Departamento de Comunicaciones para el plazo de tres meses, integrada por las personas siguientes: Cristian Daniel Aquino González, Fátima Guadalupe Fuentes Calderón y Jacqueline Marlene Aguilar Salazar, agradeciendo a la Licda. Yesica Rincán por el esfuerzo realizado en la referida plaza y a propuesta de su persona en base a la idoneidad propone a Cristian Daniel Aquino, la Regidora Propietaria, María del Transito Madrid manifiesta si no existen otras propuestas o que se nombre de manera interina, la Licda. Yesica Rincán manifiesta que en su momento hará una presentación del trabajo ejecutado en sus tres meses al frente del Departamento de Comunicaciones y no esta de acuerdo en el nombramiento de Cristian como Jefe del Departamento de Comunicaciones si no como auxiliar, debido a que no cumple con los requerimientos para el cargo de Jefatura y se debe someter a concurso la referida plaza, el Regidor Suplente, Edwin Herrera se refiere a los requerimientos que ya la Licda. Yesica Rincán había mencionado y sobre le manual que rigen las funciones del Jefe y existen muchas cosas que comunicar en la Municipalidad pero el solo comunica una lógica una tendencia ya marcada y se debe comunicar el tema de finanzas y de las demás unidades de la Municipalidad y existe un antecedente sobre este joven y no le parece que esta persona comunique en la base de esta lógica por lo que no estaría dispuesto a dar el voto por el nombramiento de jefatura, el Licdo. Abel Cabezas manifiesta que ha producido en el tiempo que se cambió de funciones que resultados ha generado, rendimiento y que logros ha obtenido debería de hacerse ese tipo de análisis, y solicita se haga el respectivo análisis a las propuestas y realizar las evaluaciones respectivas, el Licdo. Gustavo Rodríguez se requiere que la plaza se cubra con un interinato el Jefe de Recursos Humanos debería de realizar el proceso de hacer un llamado al interior de la Municipalidad de los empleados municipales presenten sus curriculum para abrir los espacios a la transparencia y los empleados puedan aplicar a la respectiva plaza y así tomar las mejores decisiones, por lo que este Concejo una vez deliberado el presente punto acuerda dejar pendiente el nombramiento del Jefe del Departamento de Comunicaciones para una Próxima reunión.///////* ***ACUERDO No. 17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 31, Numeral 13, y art. 53, Literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa y visto el Memorándum de fecha 18 de noviembre del año 2019, por el Jefe de Recursos Humanos en la expone sobre la renuncia voluntaria de trabajo así mismo el monto total a cancelar que asciende a: Dos mil setecientos veintinueve 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,729.36), que cual será cancelado en* ***SEIS CUOTAS*** *al empleado* ***Miguel Hermogenes Jiménez Herrera****, quien se desempeñaba como Auxiliar del Archivo General, quién laboró en esta Alcaldía hasta 30 de septiembre del corriente año en vista de lo anterior. Este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos a realizar el proceso correspondiente a la indemnización a favor del empleado; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, a realizar las erogaciones correspondiente por renuncia voluntaria de trabajo interpuesta por el Señor* ***Miguel Hermogenes Jiménez Herrera****, quien se desempeñaba como Auxiliar del Archivo General, quién laboró en esta Alcaldía hasta 30 de septiembre del corriente año, por la cantidad de: Dos mil setecientos veintinueve 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,729.36), monto que será cancelado en* ***SEIS CUOTAS*** *de la manera siguiente:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***MES*** | ***MONTO:*** |
| *1* | *OCTUBRE /2019* | *$ 454.90* |
| *2* | *NOVIEMBRE/2019* | *$ 454.90* |
| *3* | *DICIEMBRE/2019* | *$ 454.90* |
| *4* | *ENERO/2020* | *$ 454.90* |
| *5* | *FEBRERO/2020* | *$ 454.90* |
| *6* | *MARZO/2020* | *$ 454.86* |

*y 3) Se autoriza Tesorero Municipal Interino Señor Mario Antonio Magaña, Emitir los cheques de Fondos Propios a nombre del Señor* ***Miguel Hermogenes Jiménez Herrera****, con DUI 01944381-7 y Número de NIT 0110 290940 001-6.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4, numeral 6; 30 numeral 6; 31 numeral 7 y vista la solicitud del Jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Turismo (UMDETUR) Licdo. Jonthan Méndez, de fecha 18 de noviembre del corriente año, en el que solicita al Concejo Municipal la aprobación de presupuesto por el valor de: Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($400.) para llevar a cabo el evento del* ***“NECROTURISMO”*** *el día domingo 8 de diciembre del corriente año en el Cementerio Municipal de esta ciudad a partir de las 4:00 p.m. en adelante, en coordinación con el grupo de artesanos quienes se han desarrollado una agenda de actividades, como animación artística con artistas Ahuachapanecos, grupos de danza, vallas publicitarias gira de medios entre otros y considerando este Concejo Municipal que se avecinan las fiestas navideñas y fin de año, se considera que dicho evento está en las facultades y la buena voluntad para la aprobación del presupuesto solicitado por lo antes expuesto. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar el presupuesto por el valor de: Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($400) para llevar a cabo el evento del* ***“NECROTURISMO”*** *el día domingo 8 de diciembre del corriente año en el Cementerio Municipal de esta ciudad a partir de las 4:00 p.m. en adelante; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, Señor Mario Antonio Magaña, a realizar la erogación con Fondos Propios y emitir cheque a nombre de* ***Karla Lizeth Valiente Contreras****, con Número de DUI 05620362-2 y con Número de NIT 0203-041197-101-9.-* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.4: Compete a los Municipios numeral 5: La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de las enfermedades; art. 30: Son facultades del Concejo numerales 4,11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones y numeral 14 ; art. 31 numerales 4, 5, 6: Contribuir a la preservación de la salud y los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad numeral 8: Llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas, nacionales regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral y numeral13 y art. 48 numeral 5 y vista la propuesta de formación del Concejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COMUSAN), para dar cumplimiento a la política de la Seguridad Alimentaria Nutricional (SAM), con el fin de un estado en el cual todas las personas gozan en forma oportuna de acceso a los alimentos, en calidad y cantidad para una educada utilización biológica y obtener un desarrollo humano, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y cumpliendo con la política SAN, en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Conformar el Concejo Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, integrada por las personas siguientes: Milton Rafael Dávila Alvarado, Lorena Guadalupe Monroy Eguizábal, Sergio Isaac Galicia Hernández, Walter Omar Vásquez Castaneda, Yesenia América Aristondo de Viana, Agnes Maurey Garrido de Peñate, Xiomara Carolina Granados Reynosa, Jhonatan Alfredo Méndez Hernández, Thelma Elizabeth Martínez de Contreras, José Mauricio Laínez Maeda, Alicia Esperanza Rosa de Magaña y Claudia de los Ángeles Rodríguez Chávez y 2) Se nombra enlace con otros Concejos ya Formados al Coordinador de UMDESAN señor Carlos Arturo Zepeda Godínez, para ejecutar las Políticas Públicas de Seguridad Alimentaria Nutricional.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 20.-*** *El Concejo Municuipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 4 Numeral 4 y vista la solicitud del joven* ***Xavier Ignacio Benavides Magaña,*** *de fecha 18 de noviembre del corriente año, en la que expone: Que fue seleccionado como 1 de los 100 estudiantes destacados de todo el munto (1 y el único seleccionado en Centroamerica) para participar en el* ***3RD Internacional Youth Summit Lahore,*** *programa que reunirá a estudiantes, empresarios, líderes y activistas de todo el mundo para discutir estrategías para lograr objetivos de desarrollo sostenible* ***UNA AGENDA 2030 EN LAHORE, PAKISTAN, DEL 2 AL 8 DE DICIEMBRE DE 2019,*** *por lo que solicita una contribución para realizar dicho evento,**para cubrir costos de alimentación, alojamiento y transporte doméstico, etc.,**El Concejo Municipal queriendo contribuir y Apoyar a los Jóvenes emprendedores Ahuachapanecos y contando con la buena disposicion para que el joven* ***Xavier Ignacio Benavides Magaña,*** *pueda realizar la representación mundial con lo que estaría poniendo en alto a El Salvador y especialmente a la ciudad de Ahuachapàn. Este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, Señor Mario Antonio Magaña, realizar la erogación correspondiente por el valor de: Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($200) con Fondos Propios; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, Señor Mario Antonio Magaña a emitir el cheque respectivo por la cantidad mencionada a nombre del joven* ***Xavier Ignacio Benavides Magaña,*** *con Número de DUI 05775488-8 y con Número de NIT 0614-061098-136-2.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidore Propietariso: Licdo. Luis Armando Barillas Chávez y María del Tránsito Madrid Silva; y se hace constar en el presente acuerdo que a partir de este momento se retira de la reunión el Regidor Propietario: Licdo. Gonzalo Alvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.21.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 4; art. 30 numeral 11; art. 31 numerales 4, 7 y 13 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud del Pbro****. LUIS ALBERTO ALVARADO****, Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, de fecha 13 de noviembre del presente año, en la que solicita la contribución de un arreglo floral del templo parroquial por el monto de: Setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($750); arreglo de carroza por el monto de: Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($500); renta de escenario para el ministerio de alabanza por el monto de Setecientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($750) y costos de energía eléctrica por el monto de Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($200), haciendo un monto total de Dos mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($2,200), para la celebración de la fiesta patronal de su comunidad parroquial que se llevara a cabo el día 12 de diciembre del corriente año, por motivo de celebrar las fiestas de la virgen de Guadalupe, por razón antes relacionada y vista la solicitud y en base a sus facultades legales este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar la Contribución de Dos mil dólares de los estados Unidos de América ($2,000); y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar la erogación correspondiente de FONDOS PROPIOS, para contribución de la Iglesia Nuestra Señora de Guadalupe de esta ciudad y emitir el respectivo cheque a favor del Pbro.* ***LUIS ALBERTO ALVARADO****, Párroco de la Iglesia, con DUI Número: 01429352-6 y NIT: 0103-120779-101-2.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Yesica Linette Rincán Zelada y Luis Armando Barillas Chávez, así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y María del Transito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.22.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numeral 18 y en base al visto bueno de fecha 18 de noviembre del presente año, emitido por el Síndico Municipal y en la base del art. 51 literal g) del mismo Código, relacionado a la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad, identificado como Lote número 8, del polígono “J”, del Cantón Llano de La Laguna, el cual posee una extensión superficial de* ***201.8374M²,*** *equivalente a* ***288.79 V²****, con matrícula número* ***15119669-00000****, otorgado en arrendamiento a la señora* ***ANA MARIA GONZALEZ****, de cincuenta y seis años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número: 03254862-2; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: 0307-150663-101-2 y en base al visto bueno correspondiente a las diligencias de escrituración y compraventa del inmueble antes relacionado propiedad de la Municipalidad, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y autorizar la venta del inmueble propiedad de la Municipalidad situado en Cantón Llano de La Laguna, el cual posee una extensión superficial de* ***201.8374M²,*** *equivalente a* ***288.79 V²****, con matrícula número* ***15119669-00000****, identificado como Lote número 8, del polígono “J” a favor de la señora* ***ANA MARIA GONZALEZ,*** *de generales antes relacionadas, el cual cumple con los requisitos establecidos para el proceso de escrituración del inmueble antes relacionado y 2) Se faculta al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, firme la respectiva escritura de compraventa de dicho inmueble.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.23.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y a solicitud del Tesorero Municipal Interino concerniente a la autorización del cierre de la apertura de la Cuenta Corriente No. 00300132819, aperturada en el Banco Hipotecario correspondiente al Proyecto “Entrenamiento WILD en El Salvador” por el monto de Unos mil dólares de los Estados Unidos de América ($1,000) aprobada mediante Acuerdo Municipal No 23 del Acta No. 43 de fecha 15 de octubre del presente año y vista la solicitud realizada por el Tesorero Municipal Interino este Concejo Municipal en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar la gestión correspondiente del Cierre de la* ***Cuenta Corriente No 00300132819*** *aperturada en el* ***Banco Hipotecario****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.24.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numerales 4; art. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 48 numeral 5 y en base a la solicitud del Tesorero Municipal Interino concerniente a la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Directora Ahuachapán sin Barreras, en la que informa que MOBILITY INTERNATIONAL USA (MIUSA) han otorgado al proyecto Municipal Ahuachapán sin Barreras la cantidad de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América ($1,000), para ser utilizados en la capacitación WILD en El Salvador, dentro del programa de entrenamiento para fortalecer las capacidades de liderazgo en las mujeres con discapacidad, por tanto solicita la autorización de apertura de una cuenta corriente para el manejo de los fondos que serán utilizados para el Proyecto de entrenamiento WILD en el Salvador, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a aperturar una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del Proyecto denominada* ***“Entrenamiento WILD en El Salvador”****, por el monto de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América ($1,000), en el BANCO DE AMERICA CENTRAL y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino realizar las erogaciones correspondientes previa las gestiones de la Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco Directora de Ahuachapán sin Barreras.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintidós horas con treinta minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,*

*Regidor Propietario.- Regidora Propietaria.-*

*María del Tránsito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario*.

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Regidora Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas,*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.*

*Carlos Eduardo Martínez Galán,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***diecisiete*** *horas del día* ***veintiuno*** *de* ***noviembre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural ExtraOrdinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Licdo. Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.-******Sin la asistencia de los Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyendolo el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y Luis Armando Barillas Chávez, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimiento del Quórum; 3.- Lectura del Acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ///////En la presente acta se hace constar que al inicio de la sesión no estuvo presente la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa. ///////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 14; art. 31 numerales 4 y 13 y arts. 48 numerales 5 y 6 y en base a la remisión del Recurso de Revisión presentado ante este Concejo Municipal por la Jefa de la UACI de fecha 19 de noviembre del presente año, presentado por:* *FUNDACION, EMPRESA Y DESARROLLO (FUNDACIONES E&D),* *relacionado a la contratación de los servicios de formulación de:* ***“Rescate de La Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán”*** *y haciendo uso del derecho que les asiste, han presentado sus inconformidades con relación a los resultados del proceso de contratación de servicios antes relacionado, de acuerdo a los arts. 76, 77 y 78 de la LACAP el que literalmente dice: De toda resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afectaren los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión interpuesto en tiempo y forma y en la base del art. 72 del RELACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de acuerdo al principio de antiformalismo de la LPA,* ***ACUERDA:*** *Admitir el* ***Recurso de Revisión*** *interpuesto por: FUNDACION, EMPRESA Y DESARROLLO* *(FUNDACIONES E&D), relacionado a la contratación de los servicios de formulación de:* ***“Rescate de La Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán”****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son facultades del Concejo: numeral 3: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; art. 48 numerales 5 y 6 y en base al requerimiento solicitado por la Jefa de la UACI de fecha 15 de octubre del presenta año, en cuanto se nombre la Comisión Especial de Alto Nivel en base al art. 77, inciso 2º, del RELACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar la* ***Comisión Especial de Alto Nivel****, conformada por las personas siguientes:* ***Síndico Municipal:*** *Licdo. Abel Cabezas Barrera* ***Regidores Propietarios: Licdo. Héctor Manuel Galicia Arriaza y Licdo. Gonzalo Álvarez Cabeza****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 25 art. 31 numerales 4, 5 y 13 art. 48 numerales 5 y 6 y en base a la solicitud de fecha 21 de noviembre del presente año, suscita por el Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos, José Miguel González Moran, en la que solicita la reubicación del equipo de bombeo retirada del Explantel de caminos la que se encuentra en desuso por las mejoras que se obtuvieron, reemplazándolo por uno nuevo, para ser utilizado en el Proyecto:* ***“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE COMUNIDAD SAN JOSE DEL CANTON LLANO DE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”,*** *aprobado en Acuerdo Municipal No. 18 del Acta No. 44 de fecha 28 de octubre del presente año, por lo que hace la petición del traslado e instalación del equipo de bombeo para la referida comunidad, la cual cumple con las características técnicas y un ahorro de Seis mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América ($6,300) por lo que este Concejo Municipal en la base del art. 30 Son facultades del Concejo: numeral 3: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares y arts. 62 que literalmente dice: Los bienes de uso público del Municipio son Inalienables e imprescriptibles, salvo que el Concejo con voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos y art. 68 todos del Código Municipal y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar la* ***Comisión de Descargue de Activo Fijo****, conformada por las personas siguientes:* ***Gerente General Interino****: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero;* ***Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos****: José Miguel González Moran;* ***Encargado de Activo Fijo****: Federico José Azmitia Romero y* ***Encargado de Servicios Generales y Mantenimiento****: Oscar Rene García.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6 y en la base del art. 59 numeral 5 de la Ley de la Cerrera Administrativa Municipal que literalmente dice: TITULO VI; DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES: CAPITULO I; DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. Derechos:* ***De aguinaldo en el mes de Diciembre cada año****, por lo que este Concejo Municipal en base a otras disposiciones legales aplicables y a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($400), para ser pagados en concepto de Aguinaldo a todos los Empleados o Trabajadores de esta Alcaldía Municipal en general y personal eventual de Proyectos y Medio Ambiente que tengan derecho conforme a las leyes que regulan dicha prestación; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes de Fondos Propios conforme a la Ley y según informe o planilla emitida por el Departamento de Recursos Humanos.* ***En el presente Acuerdo se Abstuvo de votar la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva, quien razona su voto en el sentido que no sabe la cantidad de dinero que alcanzara para poder darles esa cantidad****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////////* ***En la presente acta se hace constar que a partir de la deliberación del punto concerniente al crédito se retiran de la Sesión la Regidora Propietaria: María del Tránsito Madrid Silva quien manifiestó que no emitiría su voto a favor del crédito y que se retiraba de la sesión porque el señor Alcalde Municipal se tardò unos cuarenta y cinco minutos en incorporarse a la sesión y al desarrollo de la misma y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar asi mismo se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la sesión la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa quien retorna el cargo de la Regidora Propietaria: María del Tránsito Madrid Silva.*** *Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.-* ***//////////ACUERDO No.5.-*** *La suscrita municipalidad, en uso de sus facultades que le confiere el artículo número 67 Inciso 1º que literalmente dice: La contratación de préstamos con instituciones nacionales o extranjeras que no requieran el aval del Estado, requerirán de la aprobación del Concejo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros, del Código Municipal vigente por lo que este Concejo Municipal en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *a)* ***Aprobar por mayoria calificada (o sea las tres cuartas partes de los concejales propietarios)*** *según el Concejo Municipal de esta Alcaldía, Basado en el Artículo 67 del Código Municipal, un crédito de corto plazo (deuda corriente) según el Articulo 1 de la Ley Reguladora de Endeudamiento Publico Municipal, con PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de* *DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS UNO 50/100 DOLARES (US****$****202,801.50), a un plazo de UN AÑO, a una tasa del DIEZ PUNTO CERO CERO por ciento anual (10.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 47/100 DOLARES ($17,829.47); b) El cual será destinados para lo siguiente, según detalle****:***

|  |  |
| --- | --- |
| ***DESTINO*** | ***MONTO*** |
| *AES- CLESA Y CIA, S. EN C. DE C. V.* | *$ 53,211.05* |
| *ALEXANDER CALDERON* | *$ 85.00* |
| *AMERICAN PETROLEUM DE EL SALVADOR, S.A DE C. V.* | *$ 5,432.22* |
| *ANDA* | *$ 14,333.53* |
| *BAUDILIO ANTONIO ARRIAZA SALGUERO* | *$ 1,695.00* |
| *CARLOS ALFREDO AREVALO* | *$ 75.00* |
| *CARLOS ROMEO CALDERON ESCALANTE* | *$ 4,899.96* |
| *CESAR BENJAMIN GONZALEZ TOBAR* | *$ 205.09* |
| *DARWIN ERNESTO SALAZAR MELGAR* | *$ 1,350.00* |
| *DAVID AROLDO PORTILLO MATINEZ* | *$ 332.80* |
| *DEISY MARICEL ZEPEDA GUERRERO* | *$ 112.50* |
| *DIRECCION GENERAL DE TESORERIA* | *$ 752.67* |
| *DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES S.A DE C.V.* | *$ 5,729.65* |
| *DORA MORAN DE ANDADUZ* | *$ 11,722.50* |
| *DORSA, S. A. DE C. V.* | *$ 11,667.93* |
| *ELENA DEL TRANSITO BOLAÑOS DE ZAVALA* | *$ 330.07* |
| *FREUND, S. A. DE C. V.* | *$ 77.70* |
| *IMPORTACIONES DIRECTAS, S.A. DE C. V.* | *$ 2,521.20* |
| *IMPORTACIONES DIVERSAS CONTINENTAL, S.A DE C. V.* | *$ 4,556.00* |
| *INFRASAL* | *$ 1,032.72* |
| *JAIME OBDULIO CHICAS TORRES* | *$ 55.00* |
| *JORGE ERALDO OSORIO MARTINEZ* | *$ 237.60* |
| *JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ* | *$ 350.00* |
| *JULIO ADALBERTO AGUIRRE VIANA* | *$ 1,666.00* |
| *JULIO CESAR CONTRERAS ARISTONDO* | *$ 1,114.18* |
| *MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.* | *$ 5,445.61* |
| *LEONARDO ULISES ELIAS MARTINEZ* | *$ 1,820.00* |
| *LILIAN ARELI AGUILAR DE LOPEZ* | *$ 3,015.07* |
| *LILIANA BEATRIZ TOBAR DE ZEPEDA* | *$ 3,290.50* |
| *LUCIA ESPERANZA GARCIA RIVAS* | *$ 1,793.50* |
| *MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL* | *$ 16,593.50* |
| *MULTISERVICIOS CF MELGAR, RUIZ MELGAR, S. A DE C. V.* | *$ 565.00* |
| *NEFTALI ERNESTO RAMIREZ LICO* | *$ 1,438.27* |
| *NIVAR DE JESUS RAMOS PALACIOS* | *$ 555.00* |
| *NOEL ARNULFO MOLINA GUTIERREZ* | *$ 750.00* |
| *OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ* | *$ 1,670.00* |
| *PAZ DEL CARMEN SALINAS PINEDA* | *$ 750.01* |
| *PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.* | *$ 706.25* |
| *PROQUINSA, S. A. DE C. V.* | *$ 11,145.60* |
| *RAMATER MADISAL, S. A. DE C. V.* | *$ 3,480.14* |
| *RIVAS BARRIENTOS S.A. DE C.V.* | *$ 130.00* |
| *RUBEN RIVAS FIGUEROA* | *$ 900.00* |
| *RZ, S.A de C.V.* | *$ 633.50* |
| *SCREENCHECK EL SALVADOR, S.A DE C.V.* | *$ 297.19* |
| *SERVYCLEAN, S.A. DE C. V.* | *$ 637.32* |
| *SISTEMAS DIGITALES, S. A. DE C. V.* | *$ 168.00* |
| *SUMINISTROS L. R. S. A. DE C. V.* | *$ 309.05* |
| *TALLERES MUÑOZ, S. A DE C.- V.* | *$ 795.00* |
| *UNIFORMES INDUSTRIALES OR, S. A. DE C. V.* | *$ 4,518.19* |
| *VIDALES HERMANOS Y CIA* | *$ 7,687.59* |
| *WALTER ALEXANDER DRIOTIS MACHUCA* | *$ 945.00* |
| *WILFREDO GALEANO DUARTE* | *$ 142.50* |
| *ZD TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.* | *$ 93.00* |
| *COMISION POR ACEPTCION DE ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO, ISDEM* | *$ 3,042.02* |
| *GASTOS INCURRIDOS POR CONSTITUCION DE CREDITO MAS IVA* | *$ 4,583.32* |
| *GASTOS POR LEGALIZACION DE ESCRITURA* | *$ 1,356.00* |
| *TOTAL* | *$ 202,801.50* |

*c) Dicho préstamo será garantizado con ORDEN IRREVOCABLES DE PAGO (O.I.P.) emitida por el ISDEM a través del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) correspondiente al 75% de inversión asignados a este municipio y administrados por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); d) Aprobar el nuevo endeudamiento público municipal con: PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. de R.L. de C.V. por un monto de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS UNO 50/100 DOLARES (US*$*202,801.50), a un plazo de UN AÑO, a una tasa del DIEZ PUNTO CERO CERO por ciento anual (10.00%), y una cuota mensual de capital e intereses de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 47/100 DOLARES ($17,829.47); e) Se autoriza al señor, Abilio Flores Vasquez, Alcalde Municipal, para que en nombre del Concejo Municipal realicen los trámites correspondientes ante: PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. de R.L. de C.V.. presentando y firmando todos los documentos que sean necesarios, especialmente que suscriban las escrituras públicas en donde conste el préstamo mercantil, sometiéndose a las condiciones que en ella se establezcan, especialmente a que renuncia en nombre de la Municipalidad a la inembargabilidad de bienes; f) Se autoriza al Funcionario Municipal para que en nombre de la Municipalidad solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) la Orden Irrevocable de Pago (O.I.P.) respectiva que ampara el pago de los crédito que la institución financiera PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. de R.L. de C.V., y a la vez se autoriza al ISDEM para que de la asignación del FODES, se emitan las respectiva ORDENES IRREVOCABLE DE PAGO (O.I.P.), para garantizar el pago del nuevo financiamiento otorgado por el PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA, S.C. de R.L. de C.V. en las condiciones arriba descritas.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los arts.30 numerales 4 y 9: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente y numeral 14, art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48, numeral 5 y 6 y teniendo conocimiento este Concejo Municipal mediante punto de Acta No. 46 de fecha 18 de noviembre del presente año, el acta de evaluación y recomendación para la adquisición de un rodo compactador y una compactadora tipo bailarina, por lo que este Concejo en vista del acta de recomendación presentada por la CEO para la adquisición de los equipos del referido proyecto el Concejo Municipal acordó conformar la Comisión Evaluadora del Equipo integrada por el Síndico Municipal: Licdo. Abel Cabezas Barrera, Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero y José Miguel González Moran Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos a fin de que verifiquen el estado del equipo y habiendo esta Comisión evaluado y valorado el equipo y teniendo a la vista el Acta de Revisión de fecha 20 de noviembre del presente año, en la cual verificaron y constataron el estado mecánico y ubicación actual del equipo para terracería: Compactadora tipo Bailarina, usado MARCA. WACKER NEUSON; MODELO: RAMMER BS60-2i DE 2.4 HP, se encuentra en perfectas condiciones y Rodo Compactador usado MARCA: ROSCO; MODELO: 61WC2AB DE 4 TONELADAS, se encuentran en buen estado de uso, por lo que este Concejo Municipal vista el Acta de Revisión por la respectiva Comisión asignada y considerando la necesidad del Municipio en lo que concierne a la reparación y mantenimiento vial y a la urgencia de ejecutar dicho proyecto y en uso de sus facultades legales este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de equipo para el Proyecto* ***“MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO Y PERIFERIA DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *que consiste: Un Rodo Compactador de Cuatro Toneladas; Marca: ROSCO; Modelo: 61WC2AB; por el monto de Siete mil dólares de los Estados Unidos de América ($7,000) y una Compactadora Tipo Bailarina, Marca: WACKER NEUSON; Modelo: RAMMER BS60-2i, por el monto de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América ($2,000) para el proyecto:****“MANTENIMIENTO VIAL MEDIANTE BACHEO EN CALLES Y AVENIDAS DEL CENTRO Y PERIFERIA DE LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE AHUACHAPÀN”*** *con fondos del 75% FODES, fondos correspondiente al proyecto relacionado, por el monto total de Nueve mil dólares de los Estados Unidos de América ($9,000) al señor: Abel Mauricio Magaña; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino a realizar los pagos previa las gestiones de la UACI y emitir el cheque a nombre del señor Abel Mauricio Magaña con DUI No. 03515072-5 y NIT No. 0101-160187-002-5 y 3) Se ordena al Departamento Jurídico realizar el contrato o documento legal correspondiente del equipo antes relacionado.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere Código Municipal en susarts. 4 numeral 20, art. 31 numeral 13 y art. 48 numeral 5 y en base a la solicitud presentada por el Regidor Propietario. Doc. Mauricio Edgardo Ramos Alvarado miembro del Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre del presente año, en la que solicita al Concejo Municipal la respectiva contribución por motivo de fallecimiento de su padre biológico señor:* *Rafael Armando Ramos Peñate, según consta en la Certificación de la Partida de Defunción a Pagina No. 103, del Tomo 2, del Libro de Partidas de Defunción 120 que la Oficina del Registro del Estado Familiar lleva durante el año 2019, se encuentra asentada la que literalmente dice: Partida No. 103. Rafael Armando Ramos Peñate, sexo masculino, de ochenta y siete años de edad, Profesor, Documento Único de Identidad Número 00791714-7, originario de Ahuachapán, del dominio de Ahuachapán, de Nacionalidad Salvadoreña, hijo de Rafael Ramos ya fallecido y Rosenda Peñate ya fallecida, falleció a las siete horas del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, en Hospital General Instituto Salvadoreño del Seguro Social, San Salvador, a consecuencias de infarto agudo al miocardio, con asistencia Médica, un Rancho y Un Lucero Ahuachapán, Ahuachapán, a consecuencia de Muerte Natural sin asistencia médica, certificación expedida el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve, por el la Jefa del Registro del Estado Familiar Licenciada Carmen Griselda Contreras de Ganuza, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando la perdida del padre Biológico del miembro de este Concejo Municipal y en base a las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución correspondiente por el monto de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400), según lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto por fallecimiento de su padre biológico Profesor Rafael Armando Ramos Peñate y 2) Se autoriza la Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre del señor Mauricio Edgardo Ramos Alvarado con DUI No. 00791867-8 y con NIT No. 0101-110464-001-8.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veintitres horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Sindico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada,*

*Regidor Propietario.- Regidora Propietaria.-*

*María del Tránsito Madrid Silva, Xiomara Carolina Granados Reynosa,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar,*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas, Carlos Eduardo Martinez Galán,*

*Regidor Suplente. Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas con treinta minutos del día* ***veintisiete*** *de* ***noviembre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural ExtraOrdinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Licdo. Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art. 25 del Código Municipal****.-******Sin la asistencia de los Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyendolo el Regidor Suplente: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Gonzalo Alvarez Cabeza, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar, Fernando Alberto Acuñá, sustituyéndolo la Regidora Suplente: Xiomara Carolina Granados Reynosa, Yesica Linette Rincán Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.-*** *Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes; 2.- Establecimiento del Quórum; 3.- Lectura del Acta anterior; 4.- Aprobación de la Agenda; 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.* *30 numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6 y vista el Acta de Evaluación y Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Oferta, correspondiente a la* *Licitación Pública:* ***LP-01/2020-AMA,*** *denominada:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN****”, en la cual cumpliéndose el plazo para presentar oferta y no habiendo presentado ninguna oferta y que en la base al art. 68 de la LACAP que: “En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no ocurriere ofertante alguno, la Comisión de Evaluación de Ofertas levantara el Acta correspondiente e informara al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda licitación”. Por lo que este Concejo Municipal vista el Acta de Recomendación suscrita por la respectiva Comisión y dado la ausencia de participantes en la Licitación Publica antes relacionada en base a sus facultades,* ***ACUERDA:*** *Declarar Desierta la Licitación Pública:* ***LP-01/2020-AMA,*** *denominada:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN****”.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6 y habiéndose declarado desierta por primera vez el* ***“Suministro de Combustible para La Municipalidad de Ahuachapán”*** *correspondiente a la* ***LP-01/2020-AMA*** *y de acuerdo al art. 64 Bis de la LACAP, en base a sus facultades este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la Segunda Convocatoria correspondiente al****“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN****” así mismo aprobar las bases de Licitación Publica* ***LP-02/2020-AMA****, denominada:* ***“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN****”.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 Son facultades del Concejo: numeral 3 que literalmente dice; Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6 en la base del art. 20 de LACAP en el que se establecen el nombramiento de la* ***Comisión de Evaluación de Ofertas,*** *para la* ***Licitación Pública LP-02/2020-AMA*** *denominada****: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN”****, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *Nombrar la* ***Comisión de Evaluación de ofertas*** *para la segunda convocatoria para la* ***Licitación Pública LP-02/2020-AMA*** *denominada****: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN”****, la cual estará integrada por:* ***Reyna Margarita López Tobar****, Jefe UACI;* ***José Miguel González Moran****, Jefe Interino del Departamento de Ejecución de Proyectos;* ***Mario Antonio Magaña****, Tesorero Municipal Interino y Regidor Propietario;* ***Gustavo Enrique Rodríguez Artero****, Gerente General Interino y Regidor Propietario;* ***Marlon Rene Castillo Brito****, Jefe de Servicios Públicos y Medio Ambiente y* ***Oscar Rene García****, Encargado de Transporte.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales Consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el suministro de materiales de oficina y accesorios de oficina para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad a: Lilian Areli Aguilar de López por el monto de Mil setecientos treinta y siete 60/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,737.60); 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14, art. 31 numerales 4 y 13, art. 48 numerales 5 y 6 y en base a la conversación sostenida con un delegado del Ministerio de Obras Publicas concerniente al Proyecto a Ejecutarse en convenio con el Ministerio de Obras Publicas* ***“CONVENIO MACRO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, suscrito entre El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano y El Municipio de Ahuachapán, concerniente al Proyecto de “****APORTACIÓN DE CONTRAPARTIDA PARA EL PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLES HACIA LA MONTAÑITA Y CASCO DE LA HACIENDA LA LABOR DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y a las sugerencias Técnicas realizadas por el Ing. Beltrán delegado del MOP, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Dejar sin efecto el* ***Acuerdo Municipal No. 11, del Acta No. 45 de fecha 11 de noviembre del año 2019****;* *que contiene el Proyecto: “****APORTACIÓN DE CONTRAPARTIDA PARA EL PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLES HACIA LA MONTAÑITA Y CASCO DE LA HACIENDA LA LABOR DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN****.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Maria del Tránsito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chavez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar que sustituye al Regidor Propietario Gonzalo Alvarez Cabeza.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, numeral 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; y 48 numeral 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán en la base del* ***“CONVENIO MACRO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, suscrito entre El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano y El Municipio de Ahuachapán, con el fin de construir las obras necesarios para el mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que este Concejo Municipal en la base antes expuesta y con la finalidad de buscar el desarrollo del Municipio mediante el apoyo Institucional en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal correspondiente al proyecto: “Aportación de Contrapartida para el Pavimento Asfaltico en Calles hacia El Casco de La Hacienda la Labor del Municipio de Ahuachapán” por el monto de Treinta y nueve mil ciento veintidós 82/100 dólares de los Estados Unidos de América de ($39,122.82) con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****APORTACIÓN DE CONTRAPARTIDA PARA EL PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLES HACIA EL CASCO DE LA HACIENDA LA LABOR DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Treinta y nueve mil ciento veintidós 82/100 dólares de los Estados Unidos de América de ($39,122.82) especifica del proyecto en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez; 7) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que en acuerdo anterior solicito al señor Alcalde Municipal y al Concejo que en los próximos convenios con obras publicas se llevara proyecto a la coyotera ya que ahí existe un tramo que se arruina totalmente todos los años y es una zona de agricultores, comerciantes de jocote, guayaba y loroco que se ven afectados para poder trasladar sus productos al mercado ya que estos proyectos con obras publicas el Alcalde los está llevando donde él quiere y no donde el pueblo lo está solicitando o urgen, y Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario. Gonzalo Álvarez Cabeza quien razona su voto en el sentido que la situación es que se ha estado hablando de la ruta del sector Chancuyo y no se ha realizado ninguna obra y que no se ha llevado a cabo la pavimentación de la calle de la ruta del Cantón Chancuyo ruta que se encuentra en mal estado por lo que se abstiene de votar para otros proyectos si no se ha hecho nada para el cantón Chancuyo.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, numeral 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; y 48 numeral 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán en la base del* ***“CONVENIO MACRO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”****, suscrito entre El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Vivienda y Desarrollo Urbano y El Municipio de Ahuachapán, con el fin de construir las obras necesarios para el mejoramiento y progreso la comunidad, por lo que este Concejo Municipal en la base antes expuesta y con la finalidad de buscar el desarrollo del Municipio mediante el apoyo Institucional en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar la contrapartida municipal correspondiente al proyecto: “Aportación de Contrapartida para el Pavimento Asfaltico en Calles hacia Cantón La Montañita y del Municipio de Ahuachapán” por el monto de Treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete 18/100 dólares de los Estados Unidos de América de ($35,877.18) con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;****3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutoraasí mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *denominada “****APORTACIÓN DE CONTRAPARTIDA PARA EL PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLES HACIA CANTON LA MONTAÑITA Y DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de:Treinta y cinco mil ochocientos setenta y siete 18/100 dólares de los Estados Unidos de América de ($35,877.18) especifica del proyecto en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra alIng. Walter Omar Vásquez Castaneda; 7) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que en acuerdo anterior solicito al señor Alcalde Municipal y al Concejo que en los próximos convenios con obras públicas se llevara proyecto a la coyotera ya que ahí existe un tramos que se arruina totalmente todos los años y es una zona de agricultores, comerciantes de jocote, guayaba y loroco que se ven afectados para poder trasladar sus productos al mercado ya que estos proyectos con obras publicas el Alcalde los está llevando donde él quiere y no donde la el pueblo lo está solicitando o urgen, Luis Armando Barillas Chávez y Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario. Gonzalo Álvarez Cabeza quien razona su voto en el sentido que la situación es que se ha estado hablando de la ruta del sector Chancuyo y no se ha realizado ninguna obra y que no se ha llevado a cabo la pavimentación de la calle de la ruta del Cantón Chancuyo ruta que se encuentra en mal estado por lo que se abstiene de votar para otros proyectos si no se ha hecho nada para el cantón Chancuyo.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 3 La autonomía del Municipio se Extiende a: numeral 4, El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código; art. 30 Son Facultades del Concejo:numerales 2 Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 art. 48 numerales 4, 5 y 6 y en virtud de haber finalizado el plazo del nombramiento de Jefa Interina Ad-Honorem del Departamento de Comunicaciones al frente de la Licda. Yesica Linette Rincan Zelada Regidora Propietaria, este Concejo considerando la importancia que conlleva el funcionamiento de la referida Unidad y vistas las propuestas presentadas por el señor Alcalde Municipal y en base a sus facultades legales este Concejo Municipal,****ACUERDA:*** *1) Nombrar Interinamente Jefe del Departamento de Comunicaciones de esta Municipalidad al Empleado Municipal señor José Andres Reyes Viana por un periodo de* ***TRES MESES*** *a partir del 28 de noviembre del corriente año al 28 de febrero del año 2020, quien devengara el mismo salario que hasta la fecha ostenta y 2) Se ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos realizar el proceso correspondiente.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, María del Transito Madrid Silva, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; 31: Son Obligaciones del Concejo: numerales 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad y numeral 13 y art. 48 numeral 5 y en virtud que este Concejo Municipal ha venido gestionando el Programa de Becas para Estudiantes Universitarios de Escasos Recursos Económicos y vista la nota de fecha 25 de noviembre del año en curso, presentado ante este Concejo por el Jefe del departamento de Recursos Humanos en el cual solicita sean agregados al listado e incorporados al programa de* ***BECAS para el CICLO II-2019****, a los jóvenes Jonathan Alexander Manzano Aguirre y Héctor Josue Juárez Santos, debido a que se traspapelo la información y documentación motivo por el cual no fueron incorporados en su momento, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud del Jefe del Departamento de Recursos Humanos y considerando que es una obligación y una facultad contribuir al desarrollo y a la educación de los jóvenes de este Municipio,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar e incorporar al listado de alumnos correspondiente al* ***Ciclo II-2019****, del* ***PROGRAMA DE BECAS/ALCALDIA MUNICIPAL DE AHUACHAPAN AÑO 2019****; correspondiente a los meses de Julio a Diciembre del año en curso; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a aperturar una Cuenta Corriente en el* ***BANCO HIPOTECARIO*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal; Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino más cualquiera de las otras tres indistintamente y realizar los depósitos respectivos de Fondo 75% FODES, a las cuentas asignadas de cada becario a quienes se les depositará mensualmente la cantidad de: SESENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a los estudiantes beneficiados incorporados que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | ***NOMBRE*** | ***UNIVERSIDAD*** | ***DUI*** | ***NIT*** |
| *1* | *Jonathan Alexander Manzano Aguirre* | *UNICAES* | *06194693-4* | *0101-201000-102-1* |
| *2* | *Héctor Josué Juárez Santos* | *UNASA* | *05159705-0* | *0101-020595-104-0* |

*Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 9; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13;art.47 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud de fecha 25 de noviembre del año en curso, presentada por el* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 1)*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, Licda. Karen Elizabeth Artero Galicia, concerniente a la aprobación y validación de los 20 Jóvenes seleccionados del referido programa, para desarrollar pasantías en el tejido empresarial de la Ciudad de Ahuachapán, los cuales han sido anteriormente seleccionados por la Comisión de Evaluación respectiva, este Concejo Municipal en base a la solicitud realizada por la Técnico(a) Municipal y en base a las Facultades Legales que le confiere el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables al* *Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 1) Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar y Validar los 20 Jóvenes Participantes Seleccionados del “Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR”, para la* ***Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 1)****, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, quienes han sido evaluados y aprobados por la respectiva Comisión Evaluadora.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas y vista las solicitudes realizadas por el Jefe del Área de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora y el Jefe de la Unidad Municipal de Desarrollo Turístico correspondiente a los cobros por asignación de: 1)* ***Permisos de Ventas por la Temporada Navideña para el periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre del año 2019 y*** *2)****Permiso para Ventas Temporales de Emprendedores en el Interior del Parque Concordia,*** *por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar los Cobros por asignación de: Permisos de venta por Temporada Navideña y Permiso para Ventas Temporales de Emprendedores en el Interior del Parque Concordia que se detallan a continuación:*

1. ***PERMISOS DE VENTAS POR LA TEMPORADA NAVIDEÑA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019:***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No. 1*** | ***PARQUEO FRANCISCO MENÉNDEZ*** | ***UNIDAD DE MEDIDA*** | ***VALOR A CANCELAR INCLUYE 5% FIESTAS PATRONALES*** |
|  | *Puestos para Ventas Diversas* | *Metro Lineal* | *$15.75* |
| ***No. 2*** | ***PARQUE MENENDEZ INTERIOR*** |  |  |
|  | *Puestos de Venta Diversas* | *Metro Lineal* | *$10.50* |
| ***No. 3*** | ***COSTADO BAÑOS EL ZAPOTE Y ADMON. DE RENTA (ANDEN)*** |  |  |
|  | *Puesto Para Ventas Diversas* | *Metro Lineal* | *$15.75* |
| ***No. 4*** | ***MERCADO No.2 PLACITA COSTADO NORTE*** |  |  |
|  | *Puesto para Ventas Diversas* | *Metro Lineal* | *$10.50* |
| ***No. 5*** | ***AVENIDA FRANCISCO MENENDEZ NORTE ENTRE 6ª CALLE Y CALLE GERARDO BARRIOS*** |  |  |
|  | *Permiso para Ventas Ambulantes sin Estacionarse, ni Colocación de Estructuras* |  | *$31.50* |

1. ***PERMISO PARA VENTAS TEMPORALES DE EMPREMDEDORES EN EL INTERIOR DEL PARQUE CONCORDIA:***

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No. 1*** | ***PARQUE CONCORDIA (INTERIOR)*** |  | ***VALOR A CANCELAR INCLUYE 5% FIESTAS PATRONALES*** |
|  | *Puestos para Ventas Diversas* |  | *$21.50* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*///////En la presente acta la Regidora Propietaria María del Transito Madrid Silva informa al Concejo Municipal concerniente al presupuesto de gastos para impartir los talleres del próximo año para ser entregados a Gerencia General para su respectiva revisión e incorporación y así mismo informa que para el día 20 de diciembre a partir de las 2:00 P.M en adelante se llevara a cabo la graduación de los cursos impartidos en el Cetro de Formación. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- //////En la presente acta la Regidora Suplente Xiomara Carolina Granados Reynosa informa al Concejo Municipal concerniente a su participación en Representación del Alcalde Municipal en Cancillería en reunión con la Directora Ejecutiva de ARNES, de Europa concerniente al tema de conservar los bienes materiales y culturales de todos los Municipios los cuales son 18 en total de los cuales el Municipio de Ahuachapán se encuentra dentro de ellos, y lo que requieren como Concejo Municipal y Comisión se cree un Comité Local de apoyo a este tipo de acciones que se incluyan a los sacerdotes, a Directores y se trabaje para crear la Política Municipal u Ordenanza Municipal para sancionar monetariamente a las personas que violenten lo regulado en contra del patrimonio cultural. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- //////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera,*

*Alcalde Municipal.- Sindico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*María del Tránsito Madrid Silva, Xiomara Carolina Granados Reynosa,*

*Regidora Propietaria.- Regidora Suplente.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar,*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martinez Galán,*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NUMERO CUARENTA Y NUEVE.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***trece*** *horas, del día* ***tres*** *de* ***diciembre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal, sin la asistencia del* ***Síndico Municipal,*** *Abel Cabezas Barrera, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente****: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y sin la asistencia del* ***Regidor Propietario****: Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ///////En la presenta acta se hace constar que el señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal delega al Regidor Propietario: Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero a presidir la sesión el cual fue aprobado por el Concejo Municipal así mismo se hace constar que al inicio de la sesión no estuvieron presentes la* ***Regidora Propietaria:*** *Licda. Yesica Linette Rincan Zelada y los* ***Regidores Suplentes****: Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.//////****ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numerales 5 y 10; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 6, y 13 y art. 48 numerales 5 y 6 y habiéndose promovido el proceso de libre gestión para la contratación de los servicios de formulación de: “Rescate de la Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán”. Sometiéndose a competencia. Ha dicha convocatoria asistieron tres personas, siendo estas: FUNDACION EMPRESA Y DESARROLLO; CORPORACION DE SERVICIO INTEGRAL, S. A. de C. V. y HENRY ALEXANDER YANES VENTURA. Que en*

*fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, fue notificado a todos los participantes la resolución No. 14 11 2019-4 en la cual mediante acuerdo Municipal se Dejó sin efecto el referido proceso que FUNDACION EMPRESA Y DESARROLLO por medio del Stephany Yafeth Saade Zelaya en carácter de Representante Legal como Presidenta, interpuso Recurso de Revisión el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve y en la parte principal expuso: “Por tanto y en base a lo expuesto en el presente escrito y a las pruebas presentadas* ***PIDO****: “Se me admita el presente recurso*

* *Se continúe el trámite del Art. 77 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública art. 57 y siguientes de su Reglamento, para la resolución del presente recurso.*
* *Previo a los trámites de ley, se revoque el acto administrativo y se proceda conforme al ordenamiento jurídico lo prevé.”*

*El Concejo Municipal Mediante Acuerdo Número* ***Uno****, Acta Numero* ***Cuarenta y Siete*** *de fecha* ***veintiuno*** *de noviembre de dos mil* ***diecinueve****, admitió el recurso interpuesto por: FUNDACION, EMPRESA Y DESARROLLO, y el cual fue notificado y se Nombró mediante Acuerdo Municipal Número* ***Dos,*** *Acta Numero* ***Cuarenta y Siete*** *de fecha* ***veintiuno*** *de noviembre dos mil* ***diecinueve*** *la Comisión Especial de Alto Nivel.La Comisión Especial de Alto Nivel una vez revisado el proceso y quien después del respectivo análisis rindió un acta del expediente “Rescate de la Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán”, realizado en la que manifiesta que FUNDACION, EMPRESA Y DESARROLLO ha cumplido y en su oferta manifiesta que prestara el servicio de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencia y en los cuales textualmente dice: “Los estudios técnicos requeridos deben ser elaborados por personal debidamente acreditado ante los entes de control respectivo, los resultados deberán contar con autorizaciones, vistos buenos, sellos, certificaciones etc. con la finalidad de que tengan rigor legal y/u oficial, de manera que puedan ser utilizados en trámites ante MARN, MAG, ANDA, VMVU, JUZGADOS AMBIENTALES etc.” por lo que ha realizado la recomendación siguiente: Adjudicar la prestación de los servicios de formulación de: “Rescate de la Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán” a: FUNDACION EMPRESA Y DESARROLLO por el monto total de: TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA****,*** *por tanto el Concejo Municipalen uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) DECLARESE A LUGAR la pretensión de: FUNDACION, EMPRESA Y DESARROLLO, contenida en el escrito presentado el día* ***diecinueve*** *de noviembre de dos mil* ***diecinuev****e en contra de la resolución No. 14 11 2019-4 relacionada al proceso de contratación de los servicios de formulación de: “Rescate de la Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán” emitida el día catorce de noviembre de dos mil diecinueve; 2) MODIFIQUESE, Acuerdo Número* ***Ocho*** *del Acta Número* ***Cuarenta y Cinco*** *de fecha once de noviembre de dos mil* ***diecinueve*** *y la resolución No. 14 11 2019-4 de la manera siguiente:* ***ADJUDICAR:*** *la prestación de los servicios de formulación de: “Rescate de la Laguna El Espino, Municipio y Departamento de Ahuachapán” a: FUNDACION EMPRESA Y DESARROLLO por el monto total de: TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con fondos FODES. Con un plazo de entrega de noventa días calendario; Fuente de Financiamiento: 5% de Pre-Inversión del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor, Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes; 4) Se nombra administrador del contrato al Ing. Marlon Rene Castillo Brito; 5) Se ordena al Departamento jurídico realizar el respectivo contrato de Prestación de Servicios y 6) Autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad formalice el contrato respectivo con Fundación Empresa y Desarrollo.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez, quien razona su voto en el sentido que pertenece a la respectiva comisión de evaluación a la cual fue notificado y se presentó para la respectiva reunión y se realizó en otro lugar y no en el edificio de la Municipalidad. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta se hace constar que el punto concerniente al expediente del procesos de contratación del suministro de trofeos para el proyecto FOMENTANDO VALORES MORALES Y EL SANO ESPARCIMIENTO MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACION DEPORTIVA A JOVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, para su respectiva adjudicación, el cual al momento de la votación no logro el número de votos necesarios para su aprobación por lo que el presente punto de agenda quedara pendiente para ser deliberado más adelante del desarrollo de la sesión. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para efectos legales consiguientes. //////****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numerales 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes y numeral 25; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13 y 48 numeral 5 y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas y actuando de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demás establecidas en el Art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el Suministro de Materiales para el proyecto: “****Mejoramiento de Cubierta de Techo del Centro Escobar, Cantón Santa Rosa Acacalco, Municipio y Departamento de Ahuachapán”*** *ADJUDICAR a: ALMACEN VIDALES HERMANOS Y CIA por el monto total: Tres Mil Ciento Diecinueve 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,119.46), con un tiempo de entrega de siete días, con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) y se faculta al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones emitir las respectivas órdenes de compra y se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor, Mario Antonio Magaña para que realice los pagos correspondientes, previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13; 48 numeral 5 y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas y actuando de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y demás establecidas en el Art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el Suministro de materiales para el proyecto: “****Instalación de techos para viviendas para familias en vulnerabilidad en el Municipio de Ahuachapán”*** *ADJUDICAR de la manera siguientes: a) ALMACEN VIDALES HERMANOS Y CIA, Dos Mil Trescientos Tres 34/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,303.34), con un tiempo de entrega de cinco días; b) Suministro Comercial, S. A. de C. V., Cinco Mil Doscientos Dos 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($5,202.20), con un tiempo de entrega de ocho días y c) José Francisco Henríquez, Quinientos Sesenta y Cuatro 00/100 Dolores de los Estados Unidos de América ($564) con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) se faculta al Unidad de Adquisiciones y Contrataciones emitir las respectivas órdenes de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino para que realice los pagos correspondiente previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente Acuerdo se obtuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, quien razona su voto en el sentido que no existe un perfil de un estudio socio económico para medir las necesidades para la selección de las personas que se van a beneficiar; María del Transito Madrid Silva y Luis armando Barillas Chávez, quien razona su voto en el sentido que es parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas y no ha sido tomado en cuenta.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; 48 numeral 5 y 6 y a solicitud del administrador de contrato u orden de compra del proyecto “Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán” en la que manifiestan que hubo un error Técnico al formular dicho proyecto, siendo la cantidad a intervenir con ladrillo de piedrín es de 195 m2 y no de 150 m2 por lo que es necesario contribuir con la población educativa de dicho centro ya que con ello se tendría un lugar con mejores condiciones para atender a la población estudiantil de parvularia del referido Centro Escolar por un monto de Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($2,000.00) con Fondo del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud presentada por el administrador y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Ampliar el financiamiento para adquirir el ladrillo necesario para la funcionabilidad del proyecto: Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán por el monto de Dos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unido de América, con Fondo del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) Se aprueba la Adquisición de ladrillo tipo Piedrín - Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán por el monto de Dos Mil Novecientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unido de América, con Fondo del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor, Mario Antonio Magaña realizar las erogaciones correspondientes para la Adquisición de ladrillo tipo Piedrín - Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán de la cuenta del proyecto: Reparación del sector parvularia del Centro Escolar San José, Municipio de Ahuachapán.-* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: María del Tránsito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que el Ingeniero que realizo la respectiva Carpeta Técnica y no es la primera vez que las Carpetas técnicas las realizan mal con errores por lo tanto cuando una Carpeta Técnica sea mal elaborada que asuma la responsabilidad el formulador; Luis Armando Barillas Chávez, así mismo se hace constar que a partir de este momento posterior a la votación del presente Acuerdo se incorporan a la sesión la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numeral 4, art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud del Director del Centro Juvenil El Salvador-Corea, concerniente a la aprobación de compra de juguetes por un monto de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400) con fondos de la cuenta exclusiva de los ingresos del referido centro y en base a la solicitud presentada ante este Concejo y en uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza la erogación correspondiente por un monto de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400) para la compra de juguetes; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, hacer el respectivo pago con Fondos Propios provenientes de la cuenta corriente del Banco Hipotecario No. 00300132872, previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza y Luis Armando Barillas Chávez; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 9; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas y actuando de acuerdo a las Competencia para Adjudicaciones y Demás establecidas en el art. 18 de LACAP, este Concejo Municipal en Uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****: 1) Adjudicar la prestación de los* ***Servicios profesionales para la Formación Técnica de catorce Emprendimientos bajo el Programa Emprendimiento Solidario (PES), Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR*** *luego de evaluadas cada uno de los perfiles presentados se recomienda que se adjudiquen las formaciones técnicas siguientes:*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Consultoría*** | ***Consultor*** | ***Monto***  ***Asignado*** | ***No. de horas*** |
| *Capacitación Técnica Especializada en manejo y producción gallinas ponedoras y pollo de engorde* | *Ricardo Atilio Moran Marroquín* | *$ 500.00* | *50* |
| *Capacitación Técnica Especializada en elaboración de minutas, jarabes, mieles y frutas* | *Axa Esther Urrutia Palacios* | *$ 500.00* | *50* |
| *Capacitación Técnica Especializada en fortalecimiento de técnicas de serigrafía, sublimado y uso de herramientas de diseño gráfico* | *Antonio Jesús García Duarte* | *$ 500.00* | *50* |
| *Capacitación Técnica Especializada en técnicas elaboración de productos cosméticos para mascotas* | *COSNABEN (Flor del Carmen Villalobos de Sánchez)* | *$ 500.00* | *50* |
| *Capacitación Técnica Especializada en turismo local sostenible* | *COSNABEN (Flor del Carmen Villalobos de Sánchez)* | *$ 500.00* | *50* |
| *Capacitación Técnica Especializada en Teñido con tintes Naturales y añil* | *COSNABEN (Flor del Carmen Villalobos de Sánchez)* | *$ 500.00* | *50* |

*Con fondos del* ***(23.8)-KFW-CONVIVIR DONACION 2017****, 2) Autoriza la Sr. Alcalde Municipal Abilio Flores Vásquez, para que en nombre y representación del Concejo municipal y de la Municipalidad suscriba y firme los respectivos contratos con los adjudicatarios; 3) Se ordena al Notario Municipal para que elabore y formalice los contratos respectivos de acuerdo a los términos correspondientes; 4) Se autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que contrate de acuerdo al párrafo segundo del Art. 18 de la Ley de Adquisidores y Contrataciones de la Administración Pública la formación técnica para los emprendimientos bajo el Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR el cual es el de:* ***Mejoramiento de Técnica para Elaboración de Artesanías y Artículos de Cuero con fondos del: (23.8)-KFW-CONVIVIR DONACION 2017*** *y se autoriza la Sr. Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad suscriba y firme los contratos respectivos con los adjudicatarios y se Ordena al Notario Municipal para que elabore y formalice el contrato de formación técnica para los Emprendimientos bajo el Programa Emprendimiento Solidario, Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR y 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor, Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Egr.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54105* | *$ 420.00* | *Libros de ganado manifestado (2), libro auxiliar (3)* | *P/Cartas de Ventas* |
| *Screenchek El Salvador, S. A. de C.V* | *54107* | *$ 50.00* | *Tarjetas de PVC* | *P/Carnet de Menoridad (REF)* |
| *Julio Adalberto Aguirre Viana* | *54107* | *$ 135.00* | *Monarca y counter* | *P/Mantenimiento de parque y sitios públicos* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107* | *$ 65.00* | *Pintura color blanco* | *P/Unidad de Gestión Documental* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54107* | *$ 9.04* | *Ácido muriático (2 g)* | *P/Cumplimiento de medida cautelar del Juzgado Ambiental del Rastro Municipal* |
| *Disam, S. A. de C. V.* | *54107* | *$ 220.00* | *Pólvora* | *P/Alcaldía Municipal de Ahuachapán* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54110* | *$ 70.00* | *Lubricante (Caja) 1/5* | *P/Mantenimientos en taller de servicios generales\* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54110* | *$ 18.75* | *Solución para freno cuarto (3)* | *P/Mantenimientos en taller de servicios generales\* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54110* | *$ 62.30* | *Grasera* | *P/Mantenimientos en taller de servicios generales\* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54110* | *$ 80.00* | *Aceite 280 (20)* | *P/Mezcla de combustible para equipos de cuadrillas de ornato y limpieza* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 78.40* | *lamina de 1.5 cala 26 (8)* | *P/Construcción de área de archivo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 207.40* | *Angulo (2), Ho de 5/8 (4 v), Cepo (4), Chapa y lamina 1/8* | *P/Mantenimientos en taller de servicios generales\* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 211.50* | *Cañogalv (2), Electro (caja)* | *P/Mantenimientos en taller de servicios generales\* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112* | *$ 112.00* | *Lamina 3/64 (2), Electrodo (3 cja) y Electrodo de acero (14 u)* | *P/Reparaciones de carretones de zonas céntricas de la ciudad* |
| *Jaime Obdulio Chicas Torres* | *54114* | *$ 12.00* | *Sello rectangular* | *P/Cartas de Ventas* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54114* | *$ 38.00* | *Ventilador* | *P/Depto. de Contabilidad* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54114* | *$ 38.00* | *Sello rectangular grande* | *P/Depto. de Contabilidad* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54114* | *$ 115.00* | *Conto metro* | *P/Depto. de Contabilidad* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 41.60* | *Rastrillo (4), Escobas (4)* | *P/Cementerio Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 10.50* | *Electrodo (2 caja)* | *P/Mantenimientos en taller de servicios generales\* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54118* | *$ 1.10* | *Tuerca (2)* | *P/Mantenimientos en taller de servicios generales\* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 228.00* | *Rueda locas gdes* | *P/Reparación de carretones recolectores de basura* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 225.00* | *Llanta para carretas* | *P/Recolección de carreta recolectora de basura* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 120.00* | *Llanta tipo diablo* | *P/Reparación de carretones recolectores de cuadrillas de aseo* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 80.30* | *Cepillo (3), Rastrillo (3), Pala cuadrada (4), Brocha (4) y Cepillo de alambre (3)* | *P/Limpieza de parques y plazas de la ciudad* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 218.00* | *Carretilla tipo diablo* | *P/Cuadrillas de aseo de mujeres y barrenderos de la zona de mercados* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54118* | *$ 55.30* | *Pala punta cuadrada (7)* | *P/Cuadrillas de aseo por día en periodo de diciembre* |
| *Torogoz, S. A. de C. V.* | *54199* | *$ 53.60* | *Placa de reconocimiento* | *P/Nota más alta del Depto. en la PAES* |
| *RamaterMadisal, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 107.00* | *Base de cucharon, pin y retainer* | *P/Retro 420 (Proyectos)* |
| *Nivar de Jesús Ramos Palacios* | *54301* | *$ 100.00* | *Cambio y reconstrucción de cúñelas de radiador* | *P/N-10405 (Proyectos)* |
| *Ruiz Melgar, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 505.00* | *Rap. De prensa, disco de cerámica, rectif de volante, retif de separador y reparac de clutch* | *P/N-11943 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 6.06* | *Perno (4), Tuerca (4), Arandelas (8)* | *P/N-4929 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 30.00* | *Manguera para radiador* | *P/N-10404 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 18.92* | *Cruceta, ni ple e inserto (3)* | *P/N-11943 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 15.79* | *Perno ord (8), arandela (8) y disco de paro* | *P/N-11943 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 0.92* | *Valona (2), Inserto (2)* | *P/N-11943 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 142.55* | *Manguera (10), Acople (2), Férula (2) y frab de mang* | *P/Retro 420 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 7.42* | *Contacto de solenoide* | *P/Bobcat 232 B (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 53.76* | *Manguera (6), Acople y fabric de manguera* | *P/Retro 416 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 8.56* | *Flashes de vía* | *P/N-13883 (Servicios Generales)* |
| *RamaterMadisal, S. A. de C. V.* | *54301* | *$ 12.64* | *O ring* | *P/Retro 416 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 7.75* | *Filtro de diésel* | *P/Retro 167 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 12.05* | *Filtro de aceite (2)* | *P/N-13883 (Servicios Generales)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 5.48* | *Parque y reparac de llanta* | *P/N-17893 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 228.58* | *Filtro de aceite y filtro de combustible (3)* | *P/Motoniveladora 120 H (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54301* | *$ 186.74* | *Férula (2), manguera (10), Asien plano, acople, fabric de manguera* | *P/Rodo Eq. 533 (Proyectos)* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *54301* | *$ 115.00* | *Hilo de corte* | *P/Moto guadaña utilizada en canchas y zonas verdes* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54301* | *$ 82.50* | *Yoyo* | *P/Maquina cortadora de grama –motogudaňa* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 34.00* | *Foco halógeno (2)* | *P/P-719-855 (Despacho Municipal)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 24.76* | *Faja industrial* | *P/Cortador de grama* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 25.00* | *Balero para masa (2), retenedor* | *P/N-3809 (Proyectos)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 55.69* | *Soporte de cardan y empaque de freno* | *P/N-12391 (UNDESAM)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 8.50* | *Filtro de aceite* | *P/P-4303 (Sindicatura)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 14.22* | *Foco halógeno (2)* | *P/Ambulancia (Clínica Municipal)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 11.42* | *Filtro de aceite, filtro de diésel* | *P/Máquina desgranadora* |
| *Ruiz Melgar, S. A. de C. V.* | *54302* | *$ 175.00* | *Prensa, disco de clutch, rectif de volante* | *P/N-13732 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 16.43* | *Filtro de aceite y filtro de diésel* | *P/N-4837 (Despacho)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 2.21* | *Parque y reparac de llanta* | *P/N-13732 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 6.31* | *Parque y reparac de llanta* | *P/N-13733 (Medio Ambiente)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 13.95* | *Refrigerante* | *P/N-4837 (Despacho)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 2.27* | *Mecha y reparac de llanta* | *P/N-14112 (Koica)* |
| *ServyClean, S. A. de C. V.* | *54307* | *$ 159.33* | *Sist. De goteo y aromatizante* | *P/Uso de los Baños del Palacio Mpal* |
| *Luis Hernán Aguilar* | *54399* | *$ 57.14* | *Servicio de mantenimiento* | *P/Reloj Kiosko, Parque La Concordia* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *56304* | *$ 178.00* | *Café y azúcar* | *P/Contribución en velaciones a personas de escasos recursos* |
| *Almacén Vidales Hnos. y Cía.* | *61103* | *$ 17.96* | *Switch y manómetro* | *P/Reparaciones en baños de Mercado No 1* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54199* | *$ 80.30* | *café (5), Agua (5), Gaseosa lata (2 f), Azúcar (2 k), Agua bolsón* | *P/Uso del despacho Municipal* |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54101, 54199* | *$ 18.40* | *Café, azúcar, vasos y Pan* | *P/Comité Municipal de Prevención de la Violencia* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54107, 54118* | *$ 209.50* | *Escoba (10)m escoba reforzada (10), Guante de cuero (10) y Bolsa gramera (10 p)* | *P/Cuadrillas de aseo a cargo de la Sra. Mendoza* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54106, 54112, 54118* | *$ 176.45* | *Escoba plast (9), Rastrillo (6), Pala metálica (4), grapa (4 l), Guante de cuero (9 par) y Alambre de amarre (4)* | *P/Personal de cuadrillas del Centro Histórico de la ciudad* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112, 54118* | *$ 301.15* | *Materiales y accesorios para inst hidráulicas* | *P/Cumplimiento de medida cautelar del Juzgado Ambiental del Rastro Municipal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54107, 54112, 54199* | *$ 221.00* | *Unión PVC (2), Válvula de paso (5), Pegamento, grifos (3), manguera (100 m)* | *P/Reparaciones y mantenimiento den parques y sitios públicos de Ahuachapán* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54112, 54118* | *$ 88.85* | *Clavos, discos de corte, cortadora de cerámica* | *P/Adecuación interna en el Rastro Municipal* |
| *Dora Moran de Andaluz* | *54115, 61104* | *$ 530.00* | *Memoria Ram y Difbot y lit de tinta (Cya, Magenta, Amarillo, Negro)* | *P/Uso de diferentes dependencias de la Municipalidad* |
| *José Enrique Rivas Pérez* | *54115, 61104* | *$ 294.00* | *Monitor y tinta* | *P/UAIP y Unid. Contravencional* |

***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores propietarios Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincán Zelada y Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas Quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -///////En la presente acta se hace constar que el Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico, presenta ante el Concejo Municipal el respectivo informe correspondiente a la documentación recopilada necesaria para la elaboración del respectivo Acuerdo municipal donde se ordene la Suspensión Previa según el art. 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, así mismo el respectivo Acuerdo Municipal para iniciar el proceso de Autorización de Despido ante el Tribunal Competente, en el caso del empleado municipal señor* *Roberto Carlos Cortez, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de la documentación que adjunta el Jefe del Departamento Jurídico como del informe respectivo e informa que se estará realizando un estudio más profundo para iniciar cualquier acción legal. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta se hace constar que el Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar, Jefe del Departamento Jurídico, presenta ante el Concejo Municipal el respectivo informe correspondiente, a la Audiencia Preliminar para este día en el procesos que se instruye en el Juzgado de Instrucción de esta Ciudad, en contra del señor Rodolfo Edgardo Sintigo Batres, por el delito de estafa en perjuicio de la Municipalidad, y habiéndose celebrado dicha audiencia se llegó al arreglo con el imputados, de cancelar la cantidad de Un mil Quinientos Sesenta dólares de los Estados Unidos de América, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de dicho informe presentado por el Jefe del departamento Jurídico. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para efectos legales consiguientes. //////En la presente acta se hace constar que el Licdo. Geovany Vladimir Pineda Chávez, Colaborador Jurídico de esta Municipalidad, se presenta ante el Concejo Municipal a rendir el respectivo informe solicitado por este Concejo concerniente a las observaciones encontradas en la Auditoria Interna realizada por el Auditor Interno de esta Municipalidad, concerniente a la celebración de los matrimonios celebrados por su persona en el año 2018 e inicios del año 2019, exponiendo al Concejo Municipal que tal como lo expuso en su informe por escrito anteriormente en el cual expreso que erróneamente no solicito los respectivos recibos de cobro de los matrimonios celebrados y que en ningún momento ha cobrado o tomado el dinero concerniente al cobro y que estará en la disposición debido a que era su responsabilidad el solicitar el respectivo recibo y solicita al Concejo Municipal se le dé la oportunidad de reponer el dinero faltante no ingresado a las arcas de la Municipalidad siempre y cuando se realice parcialmente en cuotas debido a sus obligaciones personales se le dificulta reintegrarlo de una sola vez por lo que solicita se pueda realizar en unas tres o cuatro cuotas de manera prudencial, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido de la ponencia del Licdo. Pineda Chávez en su calidad de Colaborador Jurídico de esta Municipalidad. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para efectos legales consiguientes. /////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se incorpora al desarrollo de la sesión el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para efectos legales consiguientes. //////En la presente acta se hace constar que el Señor, Jaime Leonel Gallegos, Encargado del Cementerio Municipal, se presenta ante el Concejo Municipal a rendir el respectivo informe solicitado por este Concejo concerniente a las observaciones encontradas en la Auditoria Interna realizada por el Auditor Interno de esta Municipalidad, exponiendo al Concejo que en base a las observaciones realizadas por el Auditor Interno concernientes al Cementerio Municipal, el cual está bajo su responsabilidad presenta los ingresos correspondientes de enero a abril del presente año así mismo informa de los proyectos realizados en el Cementerio Municipal bajo su gestión sin contar con fondos o un presupuesto asignado proyectos que consisten en Fumigación con equipo que le es propio; Proyecto de calles principales del sector el mamey; Proyecto de Reforestación; Proyecto de zona capilla Osario; proyecto de cordón cuneta en capilla Osario, proyectos que ha realizado sin ningún presupuesto asignado y con ningún tipo de colaboración de parte de la Municipalidad, se han realizado estos proyectos con material sobrante, así mismo informa que se ha realizado la venta de 250 lotes en capilla osario, lo que ha generado un monto estimado de $300,000 dólares, el Licdo. Gustavo Rodríguez hace una observación, le informa que los materiales asignados al Cementerio para elaboración de nichos son exclusivos para la elaboración de los mismos que para disponer de ellos debe solicitar la respectiva autorización de las personas autorizadas para ello, el Regidor Propietario: Carlos Pineda manifiesta que en el cementerio los materiales quedan al descubierto que no se cuenta con una bodega para poder resguardarlo y que no se ha llevado a cabo un proyecto de circulación de cerca perimetral para seguridad del Cementerio, no existe seguridad y personal efectivo para trabajar, manifestando el señor Gallegos que los materiales quedan al descubierto, la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid manifiesta que es una de las personas que solicito que se presentara ante el Concejo Municipal a rendir el informe sobre las observaciones encontradas en la Auditoria Interna concerniente al presupuesto que presentan para la construcción de capillas o enchapes de los nichos y en los presupuestos no concuerdan con las construcciones, solicitando la explicación sobre la observaciones realizadas debido que es su persona que autoriza los permisos, el señor Gallegos manifiesta que la responsabilidad directa de otorgar el permiso y de inspeccionar las construcciones el Inspector. Sergio Isaac Galicia, como inspector asignado al cementerio que su responsabilidad es simplemente verificar que se encuentre solvente el solicitante con la Municipalidad que la responsabilidad directa es del Inspector Galicia, así mismo la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva informa de la deficiencia de que no existe libro autorizado por el Alcalde de entrada y salida de materiales, por lo que el señor Gallegos manifiesta que ha solicitado se asigne un bodeguero y que no es función que le corresponda que es otra persona la encargada y que los materiales se encuentran en existencia, las bitácoras se encuentran, así mismo informa que solo cuenta con cuatro personas asignadas que laboran dos por turno y cuando se les otorga sus vacaciones se le dificulta realizar las labores y el personal es de avanzada edad y ya no se encuentran en la disposición de trabajar por lo que solicita el cambio de personal, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del informe correspondiente y así mismo agradece al señor Gallegos por presentarse a rendir el informe solicitado por este Concejo. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para efectos legales consiguientes. ///////* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y* ***CONSIDERANDO****:* ***I-*** *Que la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomo arts. 203, 206 de la Constitución de la República de El Salvador.* ***II-*** *Que el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para generar el bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. Arts. 4, numeral 18, del Código Municipal.* ***III-*** *Que son facultades del Concejo, emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales. arts. 30 y 35, del Código Municipal yart. 48 numeral 5 y vista la solicitud del Jefe del Departamento de Recursos Humanos de fecha 02 de diciembre del presente año, en la cual solicita se lleve a cabo un Puente Laboral correspondiente a laborar los días sábados 7 y 14 de diciembre del año en curso para gozar de asueto los días lunes 23 de diciembre del año 2019 y el día viernes 3 de enero del año 2020, por motivo de las época de Navideña y retomar las labores el día lunes 6 de enero del año 2020, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el* ***Puente Laboral*** *correspondiente a los días sábados 7 y 14 de diciembre del presente año, para ser laborados en jornada laboral normal, para gozar de asueto los días lunes 23 de diciembre del año 2019 y viernes 3 de enero del año 2020; 2) Se prohíbe a todos los Empleados Municipales en general solicitar Permiso Personal o solicitar día Compensatorio los días que comprenden el Puente Laboral y 3) Se ordena al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a hacer efectivo lo establecido en el numeral dos del presente Acuerdo así como también hacer efectiva la notificación a todas la Unidades y Dependencias de la Municipalidad de lo contenido del presente Acuerdo y a coordinar con las Unidades Correspondientes a fin de hacer del conocimiento a los usuarios o población en general del Municipio del Puente Laboral.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 204, número 1 y 5 de la Constitución de la República y el art. 30, numeral 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; del Código Municipal y vista la solicitud de fecha 03 de diciembre del año en curso, suscrita por el Jefe de las Unidad Administrativa Tributaria Municipal en la que solicita la aprobación del DECRETO No. 3 el que contiene la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales relacionada a plazas y sitios Municipales donde se prestan los servicios al público, por lo que este Concejo Municipal vista la respectiva solicitud y en base a sus facultades legales, POR TANTO,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el* ***DECRETO No. 3****, de fecha 03 de diciembre del año 2019, que contiene la* ***REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN:***

*Artículo 1.-* ***MODIFIQUESE EL No. 9, MERCADOS, PLAZAS, SITIOS PUBLICOS MUNICIPALES,*** *así:*

*Adiciónese al Literal a) el número 3, así:*

***PLAZA GASTRONOMICA EL AMATILLO***

1. *Local Fijo Plaza Gastronómica Amatillo………………………………………….…………………………........$23.81*

***PLAZA GASTRONOMICA LAS ARBOLEDAS***

1. *Local Fijo Sector “A” ………………………………………………………………...……………........$35.00*
2. *Local Fijo Sector “B” …………………………………………………………...…………………........$25.00*

***TURICENTRO MUNICIPAL SILOE***

1. *Entrada por Niño………………………………………………………….........$ 0.50*
2. *Entrada por Adulto……………………………………………………............ $ 1.00*
3. *Entrada de Personas de la Tercera Edad……………………………......... $ 0.50*
4. *Paseo en Lancha por Persona………………………………………….........$ 1.00*
5. *Por Evento Social (Reservación de usos Múltiples) ………..…………… $ 1.00*

*Del Literal a) al d) se podrá cobrar por medio de boletos o tiquetes, debidamente legalizados.*

***CENTRO DE FORMACION Y PRODUCCION DE LA MUJER***

1. *Curso de Cosmetología, Uñas Acrílicas, Corte y Confección o Computación: Matriculas por cada curso…………………………………………….............$ 5.00*
2. *Curso de Cosmetología Mensual…………………………………………… $10.00*
3. *Curso de Uñas Acrílicas Mensualidad……………………………………… $20.00*
4. *Curso de Corte y Confección Mensualidad…………………………… ……$ 5.00*
5. *Curso de Computación Mensualidad………………………………….. ……$ 5.00*

*Articulo. 2.- El Presente Decreto entrara en vigencia ocho días después de su Publicación en el Diario Oficial.-Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 48 numeral 5 y en base al informe correspondiente al pago de horas extras correspondientes al mes de noviembre del presente año, laboradas por los Empleados Municipales de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, Medio Ambiente y Contabilidad, haciendo un total de 808.5 horas extras, presentado ante este Concejo por el Gerente General de fecha 03 de diciembre del año en curso y teniendo a la vista dicho informe, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago de horas extras correspondiente al mes de noviembre del presente año, laboradas por los Empleados Municipales, de las unidades siguientes:* ***Unidad de Administración Tributaria Municipal,*** *117 horas extras, por el monto de Trescientos cuarenta47/100 dólares de Los Estados Unidos De América ($340.47);* ***Unidad de Medio Ambiente,*** *675 horas extras, por el monto de: Un mil cuatrocientos ochenta y dos 30/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,482.30) y* ***Contabilidad Municipal,*** *16.5 horas extras, por el monto de: Cuarenta y ocho 02/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48.02), haciendo un total de horas extras de 805.5 por el monto total de: Mil ochocientos setenta 79/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,870.79) y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente con Fondos Propios.-* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez,, así mismo se hace constar en el presente Acuerdo que a partir de este momento se incorpora a la sesión el señor Abilio Flores Vásquez Alcalde Municipal quien retoma su cargo a partir de este momento y emite su voto a favor del presente Acuerdo****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras y servicios básicos que beneficien al municipio; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica, numeral 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y numeral 13; y 48 numeral 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán y con el fin de construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que este Concejo Municipal en la base antes expuesta y con la finalidad de buscar el desarrollo del Municipio mediante obras que beneficien a la comunidad específicamente con el objetivo de realizar el respectivo trámite legal correspondiente y legalizar el Proyecto Habitacional denominado* ***COMUNIDAD ONOFRE DURAN*** *, en base a sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Autorizar y priorizar la construcción de obras de drenaje de las aguas lluvias en el* ***Proyecto Habitacional Comunidad Onofre Duran*** *y 2) Se autoriza la obra consistente en la construcción de pozos de aguas lluvias, cordón cuneta, tragantes, colocación de tuberías, cajas recolectoras, pozos de infiltración, así como también cualquier otra obra que sea requerida y que se detalle en el juego de planos pluvial, y el respectivo mantenimiento de las obras anteriores y las cuales se irán desarrollando de manera progresiva, según la Alcaldía Municipal lo crea conveniente.****En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincán Zelada y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña. -****Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***///////En la presente acta el Secretario Municipal deja constancia que el Acuerdo Municipal número DOCE no fue asignado, en la presente Acta por un error involuntario. /////// ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 15: la formación del Registro del Estado Familiar y de cualquier otro registro público que se le encomendare por ley, art. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 13 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud de fecha 03 de diciembre del año en curso suscrita por la Jefa del Registro del Estado Familiar en la que solicita la respectiva autorización de apertura del libro de reposiciones tomo No. uno correspondiente al año 2020, conformado por 500 folios útiles, en el cual se repondrán las partidas que se encuentran en estado de deterioro y aquellas que falte la firma del registrador y la firma o huella del informante, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA*** *Autorizar la apertura del* ***LIBRO DE REPOSICIONES****,* ***TOMO UNO****, correspondiente al año* ***DOS MIL VEINTE****, conformado por* ***QUINIENTOS FOLIOS UTILES****, que llevara el Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad en el cual se repondrán las Partidas que se encuentren en Estado de Deterioro y aquellas que le falte la firma del Registrador y la firma o huella del Informante.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales subsiguientes.-* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 9; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud de fecha 28 de noviembre del año en curso, presentada por el* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 2)*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, Licdo. Mario Antonio Murillo Duran, concerniente a la aprobación y validación de los 25 Jóvenes seleccionados para desarrollar pasantías de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad IFLE 2 que se desarrolla en el Municipio de Ahuachapán entre la Alcaldía de Ahuachapán y el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, los jóvenes seleccionados han cumplido todos los requerimientos descritos en la guía operativa del IFLE 2 y evaluados por la respectiva Comisión Evaluadora del referido programa, por lo que este Concejo Municipal en base a la solicitud realizada por el Técnico Municipal y en base a las facultades legales que le confiere el Código Municipal y otras disposiciones legales aplicables al Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR, para la Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 2) Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *Aprobar y Validar los 25 Jóvenes Participantes Seleccionados para desarrollar pasantías del “Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR”, para la* ***Ejecución de la Intervención de Formación Laboral y Empleabilidad (IFLE 2)****,Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes, quienes han sido evaluados y aprobados por la respectiva Comisión Evaluadora.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4: emitir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal y numeral 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5, 6: resolver los casos y asuntos particulares de Gobierno y administración y numeral 9 y vista la solicitud que contiene la Renuncia Voluntaria de fecha 02 de diciembre del año en curso interpuesta ante el Concejo Municipal por el* *Licdo. Jonathan Isaías Vega Aristondo**Técnico Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud (FHOS), del Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el marco CONVIVIR, en la que expresa de manera oficial su solicitud de* *finalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Técnico FHOS por complicaciones de salud personal, por lo que este Concejo vista la solicitud y en base al art. 5 de la LACAP y otras disposiciones aplicables al respectivo Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Tener por Recibida y aceptada a partir del 03 de diciembre del año 2019, la Renuncia y Finalización del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Técnico Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud (FHOS), del Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el marco CONVIVIR, suscrito entre la Municipalidad de Ahuachapán y el Licdo. Jonathan Isaías Vega Aristondo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4: emitir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, numerales 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5, 6: resolver los casos y asuntos particulares de Gobierno y administración y numeral 9 y habiendo este Concejo Municipal aceptado la Renuncia Voluntaria interpuesta por el Licdo. Jonathan Isaías Vega Aristondo Técnico Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud (FHOS), del Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el marco CONVIVIR, y aceptado y acordado este Concejo Municipal dado por finalizado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Técnico FHOS mediante Acuerdo Municipal se vuelve necesario realizar nuevo proceso de selección de la persona que va a sustituir al Técnico(a) Municipal FHOS y dará el seguimiento al referido Programa por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza a la UACI a realizar el proceso legal correspondiente de apertura de un nuevo Proceso de Selección Para la Prestación de Servicios Profesionales de Técnico(a) Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud (FHOS), del Programa Emprendimiento Solidario (PES) en el marco CONVIVIR, previa las gestiones del FISDL y 2) Se nombra la Comisión Evaluadora de los Términos de Referencia (TDR) integrada por Mario Antonio Magaña y Licdo. Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Licdo. Romeo Alfonso Velis Blanco, Gerente General, solicitante y experto, Licdo. Doc. Xiomara Carolina Granados Reynosa, Licda. Reyna Margarita López Tobar, Jefa de UACI y el Ing. Ricardo Adalberto Barrera C. Delegado del FIS-DL.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-///////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del punto de agenda concerniente al Memorándum presentado por la Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia, en el que informa la situación que se ha originado en el Centro de Alcance La Labor, sobre las instalaciones del CDA, el cual no se logró realizar un contrato de arrendamiento con el actual encargado, por lo que se vuelve necesario solicitar se autorice el alquiler del inmueble con otro propietario que posea escrituras, para que el CDA pueda seguir funcionando con normalidad, así mismo informa que el propietario del inmueble donde funciona actualmente el CDA ha enviado una nota al señor Alcalde manifestando que la Municipalidad tiene un plazo de 8 días para desalojar el inmueble y el CDA es uno de los que más ha rendido frutos y en estos momentos se están impartiendo cursos los cuales finalizaran en el mes de diciembre, por tal razón solicita se realice la respectiva gestión, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del informe presentado por la Sub Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de Violencia e informa que se estarán realizando las gestiones pertinentes. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para efectos legales consiguientes.//////****ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 9; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y Teniendo a la vista el Acta de Recomendación emitida por la comisión nombrada para la evaluación de ofertas en que se recomienda que se adjudique el suministro de trofeos para el proyecto: “****FOMENTANDO VALORES MORALES Y EL SANO ESPARCIMIENTO MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACION DEPORTIVA A JOVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, como primera opción a Torogoz, S.A de C.V.,*** *por el monto de: Siete mil catorce 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,014.25) y* ***como segunda opciónal Señor: Santos Edgardo Guzmán Ayala*** *por el monto de: Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($8,645), dado que es la oferta que cumplido con las condiciones solicitadas y actuando de acuerdo al art. 56 párrafo cuarto y a las Competencia para Adjudicaciones y Demás establecidas en el Art. 18 de LACAP este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar el suministro de Trofeos para el proyecto: “****FOMENTANDO VALORES MORALES Y EL SANO ESPARCIMIENTO MEDIANTE EL APOYO CON IMPLEMENTACION DEPORTIVA A JOVENES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”*** *ADJUDICAR A: TOROGOZ, S. A. de C. V. por el monto total: Siete Mil Catorce 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($7,014.25) con un tiempo de entrega de siete días hábiles con fondos del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES); 2) se ordena a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones emitir las respectivas órdenes de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor, Mario Antonio Magaña para que realice los pagos correspondientes previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza y María del Transito Madrid Silva. -*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal sobre la nota presentada por ASITMA de fecha 25 de noviembre de noviembre del presente año, en la que hacen del conocimiento que como sindicato representan los intereses laborales y económicos de todos los empleados municipales, en tal sentido manifiestan que de acuerdo a la Ley vigente el Aguinaldo se calcula en base al Ciento Cincuenta por Ciento del último salario devengado, es decir que si el salario del empleado es de $300 dólares su aguinaldo deberá ser $450 dólares, y como sindicato solicitan al Concejo Municipal el cumplimiento de la Ley de aguinaldos y en base al decreto 761 de la Ley de la Compensación Adicional en Efectivo art. 8 de la referida Ley, cumpliendo para el año 2019 con lo estipulado, por lo que este Concejo Municipal en la base del art 8 de la referida Ley citada habiendo invocado el art. 8 y que el referido artículo establece que como cantidad máxima deberá entenderse que es un rango y es un techo como máximo lo que se deberá cancelar. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para efectos legales consiguientes.///////En la presente acta el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza informa al Concejo Municipal refiriéndose a una carta que le llego de parte de la Jefe de la Unidad de la Mujer debido a que menciona que está en desacuerdo porque se le quitaron cosas importantes y solicita información se tienen conocimiento de tal situación así mismo solicita al Concejo Municipal que se concienticen de la desuda que se tiene en la administración específicamente en tres pintos que ha venido recalcando: Normas Técnicas de Control Interno se cuenta con una semana y días para presentarlas a la Corte de Cuentas de La República, Presupuesto año 2020 una semana y días para ser presentada y no se cuenta con nada, Rendición de Cuentas se puede realizar en el mes de enero del año 2020 pero debe de realizarse, tres puntos que están pendiente y La Adecuación para el Cumplimento de la Ley de Procedimientos Administrativos puntos que son de cumplimiento de ley. Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para efectos legales consiguientes. ///////* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 5: la promoción y desarrollo de programasdesalud, comosaneamiento ambiental, prevención y combate a enfermedades; art. 30 numerales 4 y 14****;*** *art. 31 Son obligaciones del Concejo: numerales 4, 6: contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad, numeral 13 y art. 48 numeral 5 y en vista de la Jornada Medica a Realizarse el día sábado 7 de diciembre del presente año en cooperación de Operación Bendición para beneficiar a los habitantes del Cantón los Magueyes de este Municipio se vuelve necesario aportar la alimentación para la atención de los Médicos y personal de Operación Bendición y en base a lo antes expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago correspondiente al suministro de alimentos por el monto de Doscientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($225) y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar el pago correspondiente de Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre de la señora: Delmy Yanira Yanes Argumedo con DUI No. 02154648-5 y NIT No. 0101-110973-105-1, previa las gestiones del Gerente General. -Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.19.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en susart. 30 numeral 9 y 48 numeral 5 y atendiendo al requerimiento del Director del Centro Juvenil El Salvador-Corea concerniente a la autorización de compra de papel Fabria para uso de elaboración de diplomas del referido Centro Juvenil y en base a la solicitud presentada ante este Concejo Municipal y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios provenientes de la cuenta corriente del Banco Hipotecario No. 003001328727 y emitir el respectivo cheque a nombre de DISEÑO S.A DE C.V, por el monto de Ciento diez 50/100 dólares de los Estados Unidos de América, previa gestiones de la UACI.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.20.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numeral 4, art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y atendiendo al requerimiento del Director del Centro Juvenil El Salvador-Corea de fecha 27 de noviembre del año en curso concerniente a la realización de un convivio con Jóvenes voluntarios que han invertido su tiempo y trabajo durante el segundo semestre del presente año incluyendo cursos libres, refuerzo a centros escolares y cursos de verano por lo que solicita la erogación de los fondos exclusivos recaudados del referido centro para realizar una cena en agradecimiento al valioso apoyo que han brindado los jóvenes voluntarios por un monto de* *Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400) y en base a la solicitud presentada ante este Concejo y en uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza la erogación correspondiente hasta por un monto deCuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($400) y se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, hacer el respectivo pago con Fondos Propios provenientes de la cuenta corriente del Banco Hipotecario No. 003001328727 y emitir el respectivo cheque a nombre de Cristian Alexander Mangandi Velásquez, con DUI No. 05531650-3, con NIT No. 0315-080597-105-6 previa gestiones deI Director del Centro Juvenil El Salvador-Corea.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas con veinte minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Sr. Abilio Flores Vásquez, Héctor Manuel Galicia Arriaza*

*Alcalde Municipal.- Regidor Propietario.-*

*Mario Antonio Magaña Mauricio Edgardo Ramos Alvarado*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincán Zelada*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Regidora Propietaria.- Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Regidora Suplente.- Regidor Propietario.-*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CINCUENTA.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***catorce*** *horas, del día* ***cinco*** *de* ***diciembre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; señor, Abel Cabezas Barrera* ***Sindico Municipal; Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal,* ***sin la asistencia*** *de los* ***Regidores Propietarios****: Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Gustavo Enrique Rodríguez Artero Sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente****: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; Gonzalo Álvarez Cabeza, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar y María del Transito Madrid Silva, sustituyéndola el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas - Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes: ///////En la presente acta se hace constar la participación de la empresa HENCORP empresa de Servicios Financieros, en la que presentan la propuesta Regulados por la Superintendencia de Sistemas Financieros de El salvador, Hencorp Valores ha colocado exitosamente en el mercado de capitales locales en 21 diferentes titularizaciones US$ 837 millones, Fundadores de la Bolsa de Valores de El Salvador HENCORP significa Henríquez Corporación, empresa financiera presentan la propuesta para la Titulación de Flujos Financieros Futuros, dedicados a la obtención de recursos para Empresas, Instituciones Autónomas o Municipalidades, que tienden a tener las características de poseer tasas fijas, han otorgado financiamiento y bolsa de valores otras Alcaldías del país se logro titularizar con la empresa así como también con empresas autónomas y otras empresas, ofreciendo a la Municipalidad un financiamiento de ocho millones de dólares, para que sirvan para elaboración de obras Municipales siendo una figura de financiamiento transparente, o diez millones de dólares el financiamiento cuenta con: Análisis de Factibilidad–Dictámenes de Auditoría; Firma de Carta Mandato; Selección de Clasificadoras de Riesgos; Inicio de Clasificación de Riesgo, por lo que este Concejo Municipal una vez escuchado la ponencia por parte de la representación de la empresa financiera y habiendo realizado las preguntas concernientes al financiamiento se da por recibido de la presentación e información presentada por la empresa de HENCOP, para posteriormente deliberar sobre el punto en específico. ///////* ***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y para el buen funcionamiento de las diferentes Unidades y la Municipalidad y atendiendo necesidades de las Unidades solicitantes y de la Municipalidad y del Municipio de Ahuachapán, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar las Adquisiciones y Contrataciones de Productos y Servicios para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias y/o unidades de la municipalidad y contribuciones que se detallan a continuación y cuyos requerimientos han sido previamente autorizados por la Gerencia General; 2) Se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, hacer los respectivos pagos con Fondos Propios, previa gestiones de la UACI.- Que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Proveedor / Contratista*** | ***Cód. Eg****r****.*** | ***Monto*** | ***Detalle*** | ***Observación*** |
| ***PROPIOS*** | | | | |
| *Oswaldo Alfredo López Ramírez* | *54111* | *$ 861.00* | *Ladrillo (3700), Arena (18 m)* | *P/Construcción de nichos aéreos en Cementerio Mpal* |
| *Oswaldo Alfredo López Ramírez* | *54111* | *$ 195.00* | *Ladrillo (1300)* | *P/Construcción de tapones de nichos en Cementerio Mpal* |
| *Mauricio Enrique Ortiz Pimentel* | *54111, 54112* | *$ 1,411.25* | *Ladrillo (3700), Cemento (95), Alambre (30 l), Clavo (30 l), Ho de 3/8 (120 v), tabla (12)* | *P/Construcción de nichos aéreos en Cementerio Mpal* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 421.15* | *Filtro de aceite, filtro de diésel, Filtro de aire, motor de arranque* | *P/N-3057 (Cuerpo de Agentes Municipales)* |
| *Dorsa, S. A. de C. .V* | *54302* | *$ 185.00* | *Motor de arranque y switch* | *P/N-3809 (Proyectos)* |
| ***Funcionamiento y mantenimiento de baños Municipales*** | | | | |
| *Liliana Beatriz Tobar de Zepeda* | *54105, 54107* | *$ 4,190.00* | *Papel higiénico, lejía, desinfectante, detergente y bolsa jardinera* | *P/Uso y mantenimiento en los baños Municipales* |

***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores propietarios: Yesica Linette Rincán Zelada; Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza y Edwin Rigoberto Herrera quien sustituye a la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva******.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus art. 30 numeral 4, art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y atendiendo al requerimiento del Gerente General de fecha 5 de diciembre del año en curso, concerniente a la aprobación del pago de consumo a favor de PORTOBELLO, Banquetes y Eventos, para recepción del señor Embajador del Japón y su Comitiva por el acto de Inauguración del Proyecto Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Comunidad Atehuesia a realizarse el día 5 de diciembre del presente año en la Comunidad Atehuesia por un monto de Doscientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($225) y en base a la solicitud presentada ante este Concejo y en uso de sus facultades legales, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza la erogación correspondiente, por un monto de Doscientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($225) y se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña, hacer el respectivo pago con Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre de CRISTIAN ALEXANDER MANGANDI VELASQUEZ,**con DUI No. 05531650-3, con NIT No. 0315-080597-105-6 previa las gestiones del Gerente General.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Yesica Linette Rincán Zelada y Fernando Alberto Acuña.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base al artículo 30 que literalmente dice: Son facultades del Concejo: numeral 21, emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas y vista la solicitud de fecha 05 de diciembre del presente año suscrita por el Jefe de Catastro Registro y Fiscalización Tributaria Municipal, en la que solicita se autorice el respectivo Cobro para la Venta de Pólvora para el periodo del 10 de diciembre del año 2019 al 02 de enero del año 2020, las cuales serán ubicadas en Final 10ͣ calle Poniente frente al Estadio Municipal, espacio de 2.50 M² por puesto por el monto de Veintiséis 25/100 dólares de los estados Unidos de América ($26.25) incluye el 5% pro-fiesta, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Aprobar el Cobro para la* ***Venta de Pólvora*** *para el* ***periodo del 10 de diciembre del año 2019 al 02 de enero del año 2020****, la cual se detalla a continuación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***CONCEPTO*** | ***MEDIDA*** | ***VALOR EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA*** |
| *PUESTO PARA LA VENTA DE POLVORA, UBICADAS EN FINAL 10ͣ CALLE PONIENTE FRENTE AL ESTADIO MUNICIPAL* | *2.50 M² por puesto* | *$26.25* |

*Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y 48 numerales 5 y 6 y en vista de no haber suscrito el respectivo “CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE AHUACHAPAN Y FUNDAGEO” para llevar a cabo en cooperación con FUNDAGEO el proyecto “Sustitución de Luminarias en el Parque de la Concordia del Municipio y Departamento de Ahuachapán”, por lo que este Concejo Municipal, en vista de lo antes expuesto y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1)* ***Modificar el Acuerdo Municipal No. 30, del Acta No. 45, de fecha once de noviembre del año 2019,*** *de la siguiente manera: 1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “Sustitución de Luminarias en el Parque de la Concordia del Municipio y Departamento de Ahuachapán”; por el monto de Veintitrés mil cuatrocientos setenta y ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América($23,478.25), con fondos del 75% FODES;* *2) El sistema de contratación será:* ***Por Administración;*** *3) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del Art. 18 de la LACAP para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *denominada* ***“SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”,*** *por el monto de: Veintitrés mil cuatrocientos setenta y ocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($23,478.25), especifica del proyecto en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña,más cualquiera de las otras tres indistintamente; 5) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento; 6) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Tec. Milton Rafael Dávila Alvarado; 7) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el art. 204, número 1 y 5 de la Constitución de la República y el art. 30, numeral 4. Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, numeral 21: Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 del Código Municipal y habiendo este Concejo Municipal aprobado el DECRETO No. 3 el que contiene la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales relacionada a plazas y sitios Municipales donde se prestan los servicios al público, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales autoriza la erogación correspondiente del pago de la publicación en el Diario Oficial de la respectiva Reforma a la Ordenanza antes relacionada por el monto de Cuarenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($49), por tanto este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, Señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios por el monto de Cuarenta y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($49) y emitir el respectivo cheque a nombre de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, 5, 8 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 86 y en base al CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL) Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN concerniente al Proyecto “INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA, LA CEIBA Y LOS TADEOS” a ejecutarse entre el FISDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales****, ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino Señor, Mario Antonio Magaña a aperturar las Cuentas siguientes: 1)* ***Cuenta de Ahorros*** *denominada: “****AHUACHAPÁN/FISDL/85-O-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019”;*** *2)* ***Cuenta Corriente*** *denominada: “****AHUACHAPÁN/FISDL/85-O-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019/INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LA DANTA, LOS HORCONES, CALAPA, LA CEIBA Y LOS TADEOS”*** *3)**Especificas del proyecto en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña, más cualquiera de las otras tres indistintamente y 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las dieciocho horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Sr. Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid,*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón, Yesica Linette Rincán Zelada,*

*Regidor Propietario.- Regidora Propietaria.-*

*Fernando Alberto Acuña, Luis Armando Barillas Chávez;*

*Regidor Propietario.- Regidor Propietario.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa, Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,*

*Regidora Propietaria.- Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar, Edwin Rigoberto Herrera Rivas.-*

*Regidor Suplente.- Regidor Suplente.-*

*Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO.-***  *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***dieciséis***  *horas, del día* ***once*** *de* ***diciembre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el* ***Señor Abilio Flores Vásquez****, Alcalde Municipal; Señor Abel Cabezas Barrera;* ***Síndico Municipal****;* ***Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza; Mario Antonio Magaña; Miriam Isabel Magaña; Sergio Alberto Escalante Madrid; Carlos Antonio Pineda Calderón; Gustavo Enrique Rodríguez Artero; Gonzalo Álvarez Cabeza; Yesica Linette Rincán Zelada; María del Transito Madrid Silva; Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Salvador Antonio Manzur Torrento y Eliseo Cortez Melgar.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal. Sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa; Fernando Alberto Acuña sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y sin la asistencia del* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***///////En la presente acta se hace constar que al inicio de la Reunión no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar. /////// ACUERDO No. 1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en base a los arts. 30 numerales 4 y 14; art 31 numerales 4 y 13; art. 48, Numeral 5 y art. 67 y contando con la aprobación de Crédito suscrito ante el PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA S.C. DE R.L. DE C.V, según Acuerdo Municipal Número* ***5,*** *del Acta Número* ***47*** *de fecha* ***21*** *de* ***noviembre*** *del* ***2019.*** *Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aceptar las condiciones en que fue aprobada la ORDEN IRREVOCABLE DE DESCUENTO Y PAGO (OIDP), otorgada por el Consejo Directivo de ISDEM, según* ***Acta No. 48, Acuerdo No. 4, de fecha 10 de diciembre de 2019,*** *a favor del* ***PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA S.C. DE R.L. DE C.V,*** *por préstamo otorgado al* ***MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN,*** *por un monto de* ***DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS UNO 50/100 US DOLARES ($202,801.50);*** *2) Se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que de la transferencia mensual del* ***75% para Inversión*** *del FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES) del Municipio se descuente y pague al* ***PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA S.C. DE R.L. DE C.V., 11* cuotas mensuales** *vencidas y sucesivas cada una, por un valor de* ***DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 47/100 DOLARES ($17,829.47)*** *y una última cuota al vencimiento del plazo, más los intereses respectivos, para abonar al crédito otorgado por el* ***PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA S.C. DE R.L. DE C.V.,*** *3) En base a la Política y Reglamento de créditos de ISDEM cobrará una Comisión del 1.50% del monto del crédito otorgado por el* ***PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA S.C. DE R.L. DE C.V.,*** *según Acuerdo Número* ***2,*** *del Acta Número* ***19*** *de fecha* ***17*** *de* ***octubre*** *del* ***2019****, el Concejo Municipal de Ahuachapán acordó que la comisión del nuevo endeudamiento sea cancelada por el* ***PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA S.C. DE R.L. DE C.V.,*** *en vista de encontrarse dentro de los destinos del préstamo, monto ($202,801.50). Comisión 1.50%-$3,042.02; 4) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para la firma del CONVENIO DE GARANTIA ISDEM-ALCALDIA DE AHUACHAPAN****,*** *así mismo autorizar a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del Municipio en cualquier Institución Financiera; 5) Se autoriza a ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del préstamo, cuando la Institución Financiera lo notifique y 6) Comprometiéndose el Concejo Municipal a hacer las gestiones pertinentes ante el* ***PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA S.C. DE R.L. DE C.V.,*** *para que el pago de las cuotas del préstamo se realice entre el periodo del 16 al último de cada mes por parte del ISDEM, quedando esa fecha como vencimiento mensual de la cuota del préstamo.* ***El presente Acuerdo fue aprobado por 9 votos. En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud del Tesorero Municipal Interino, concerniente a que se emita el respectivo Acuerdo Municipal donde se le autorice a aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario para el manejo de los fondos del crédito para pago a proveedores otorgado por el PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES DE SANTA ANA S.C DE R.L DE C.V, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:****Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a aperturar una Cuenta Corriente especifica en el Banco Hipotecario denominada “****ALCALDIA MUNICIPAL/MANEJO DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO PARA PAGO A PROVEEDORES”*** *y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña más cualquiera de las otras tres indistintamente así mismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino realizar las erogaciones correspondientes.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: María del Tránsito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez****.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud del Tesorero Municipal Interino, concerniente a que se emita el respectivo Acuerdo Municipal donde se le autorice a realizar el* *traslado de fondos por un monto de Ciento diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($110,000), de la cuenta No. 00300124336 fondo FODES 25%, a la cuenta No. 200572071 Fondo Común de esta Municipalidad para ser utilizados en concepto de pago de aguinaldos y salarios en base al Decreto No. 507, art.1 que literalmente dice: Se faculta a los municipios del país, a utilizar la totalidad del 25% de la asignación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios en su art. 8, para el pago de salarios, aguinaldo y deudas a instituciones públicas y privadas y otros gastos de funcionamiento, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la Republica, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar el traslado de fondos por un monto de Ciento diez mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($110,000), de la cuenta No. 00300124336 fondo FODES 25%; a la cuenta No. 200572071 Fondo Común de esta Municipalidad para ser utilizados en concepto de pago de aguinaldos y salarios de los Empleados Municipales.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art.31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y vista el acta de recomendación para Suministro de Materiales para el Proyecto: “Sustitución de Luminarias en el Parque de la Concordia del Municipio y Departamento de Ahuachapán” y en la base del artículo 56 de la LACAP. Por tanto el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el art. 18 de la LACAP, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el Suministro de Materiales para el Proyecto:* ***“SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”*** *a: MAURICIO ENRIQUE ORTIZ PIMENTEL por el monto total de: Dieciséis mil setecientos noventa y nueve 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($16,799.75) fondo 75% FODES, con entrega de diez días hábiles y se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada previa las gestiones de la UACI.-* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: María del Tránsito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez, así mismo se hace constar que a partir de este Acuerdo se incorpora el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza quien emite su voto a favor del presente acuerdo.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art.31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y vista el acta de recomendación para Suministro de Materiales para el Proyecto: “**Construcción de Cerca Perimetral para Cancha El Espino No. 1, Cantón Chancuyo, Municipio de Ahuachapán” y en la base del artículo 56 de la LACAP. Por tanto, el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales y de acuerdo a las competencias para adjudicación establecidas en el art. 18 de la LACAP, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Adjudicar el Suministro de Materiales para el Proyecto:* ***“CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL PARA CANCHA EL ESPINO No. 1, CANTÓN CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”*** *a: a) ALMACEN VIDALES HERMANOS Y CIA por el monto total de: Diez mil quinientos cincuenta y ocho 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,558.58); b) OSWALDO ALFREDO LOPEZ RAMIREZ, por el monto total de: Trescientos veintinueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($329) y c) MARTIN ATILIO GARCIA SANTOS, por el monto total de Ciento dieciocho 65/100 dólares de los Estados Unidos de América ($118.65), siendo el monto total de Once mil seis 23/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,006.23) con fondos del 75% FODES, con entrega de cinco días hábiles y se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada previa las gestiones de la UACI.-* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.****-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****///////En la presente acta el Secretario Municipal deja constancia que a partir de este momento se incorporan a la sesión los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Yesica Linette Rincan Zelada y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar. //////*** ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y de conformidad al Decreto No. 18 emitido por el presidente de la Corte de Cuentas de la República de fecha 25 de septiembre de 2016, que contienen el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno que constituyen el marco básico para que cada Institución elabore sus propias Normas Técnicas de Control Interno y* ***CONSIDERANDO:*** *que las publicaciones realizadas por la* *Corte de Cuentas de la Republica, en las cuales proporcionaron lineamientos específicos para que cada institución del sector público realice el marco básico propio, que regulará el funcionamiento de su Sistema de Control Interno, como lo es* *el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, y la Comisión nombrada estará a cargo de la elaboración de dicho proyecto, para luego remitirlo para su revisión a dicho Órgano Rector del Sistema Nacional y Control y Auditoría de la Gestión Pública. Por lo tanto, el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de facultades legales* ***ACUERDA****: 1) Tener del conocimiento de los Lineamientos Publicados y Emitidos por la Corte de Cuentas de la Republica en las diferentes Circulares y Decretos en los cuales mencionan el Funcionamiento del Control Interno; 2) Tener por recibido el Proyecto* *del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas y 3) Aprobar el Proyecto del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, para ser remitido a la Corte de Cuentas de la Republica para su debida revisión.* ***En el presente Acuerdo se hace contar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y 6 que literalmente dice: Resolver los casos y asuntos particulares de gobierno y administración y habiendo El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, iniciado el proceso para “Adquisición de Equipo bajo la Ejecución de la Intervención* *Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FHOS Componente 2, Fortalecimiento de las Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR, para la Casa de La Cultura y Convivencia y Orquesta Filarmónica” Adjudicado mediante* ***Acuerdo Municipal No. 4, del Acta No 45. de fecha once de noviembre del año 2019****, el Suministro de Equipo bajo la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de Habilidades Sociales en la Juventud FHOS Componente 2, Fortalecimiento de las Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador, CONVIVIR, para la Casa de la Cultura y Convivencia y Orquesta Filarmónica de la manera siguiente:* ***Electrónica 2001, S. A. de C.V.,*** *Seis Mil Doscientos Noventa y Uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($6,291) y* ***Omni Music, S. A. de C. V.,*** *Tres Mil Cuarenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($3,048) con fondos del (23.8)-KFW-Convivir Donación-2017 y en vista del caso de Fuerza Mayor por Renuncia Voluntaria del Técnico FHOS y por no estar validados los Equipos por parte del FISDL las adjudicaciones aprobadas por este Concejo Municipal y una vez presentadas su inconformidad que motivan el resultado por TANTO: conforme a las razones expuestas y al art. 61 de La LACAP el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Dejar sin efecto el Proceso de Adjudicación establecido en el Acuerdo Municipal* ***No. 4****, del Acta* ***No. 45****, de fecha* ***once*** *de noviembre del año* ***2019,*** *que contiene Adjudicación del Suministro de Equipo* ***“ADQUISICIÓN DE EQUIPO BAJO LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EN LA JUVENTUD FHOS COMPONENTE 2, FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES PARA EL TRABAJO Y HABILIDADES SOCIALES DE JÓVENES PARA EL PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR, CONVIVIR”, PARA LA CASA DE LA CULTURA Y CONVIVENCIA Y ORQUESTA FILARMÓNICA****.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No 8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 103 y vista la solicitud de fecha 09 de diciembre del presente año, suscrita por la Contadora Municipal, en la que solicita al Concejo Municipal el respectivo Acuerdo Municipal, para solicitar clave de usuario de* *acceso como auxiliar al sistema SAFIM para modulo del Presupuesto y Contabilidad para el señor, Mauricio Antonio González Martínez, quien desempeña sus funciones como Auxiliar del Departamento de Contaduría de esta Municipalidad ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Solicitar ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda Clave de Usuario acceso como auxiliar al sistema SAFIM para Modulo del Presupuesto y Contabilidad para el señor, Mauricio Antonio González Martínez, quien desempeña sus funciones como Auxiliar del Departamento de Contaduría de esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No 9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 103 y vista la solicitud de fecha 11 de diciembre del presente año, suscrita por el Tesorero Municipal Interino, en la que solicita al Concejo Municipal el respectivo Acuerdo Municipal, para solicitar clave de usuario de acceso como auxiliar al sistema SAFIM para la señorita,* *Jacqueline Marlene Aguilar Salazar, quien desempeña sus funciones como Auxiliar del Departamento de Tesorería de esta Municipalidad ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Solicitar ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda Clave de Usuarioacceso como auxiliar al sistema SAFIM para la señorita, Jacqueline Marlene Aguilar Salazar, quien desempeña sus funciones como Auxiliar del Departamento de Tesorería de esta Municipalidad, quien desempeña sus funciones como Auxiliar del Departamento de Tesorería de esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 5: la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; art. 30 Son Facultades del Concejo: numerales 4, 11 que literalmente dice: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones numeral 14; art. 31 Son Obligaciones del Concejo: numerales 5, 8 que literalmente dice: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas, nacionales, regionales, departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; y 48 numeral 5, por lo que este Concejo Municipal en la base a la Cooperación entre otras Instituciones para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y el bien común de los habitantes del Municipio de Ahuachapán y considerando sus obligaciones de la preservación de la salud de los habitantes del Municipio y en base al* ***“Programa de Medicamentos y Salud al Alcance de Todos”,*** *este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán pueda suscribir y firmar el respectivo documento que contiene: “****CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PATRONATO DE DESARROLLO SOCIAL “PROGRESANDO EN FAMILIA” Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE AHUACHAPÁN”****.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez, así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva.****-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numeral 4, 11; emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; art. 31 numerales 4 y 8: llevar las buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos y 13; art. 48 numeral 5, por lo tanto este Concejo Municipal,* ***CONSIDERANDO:*** *1) Que tres integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia en representación de la comunidad de este Municipio, perdieron su condición de miembro por incumplimiento a sus funciones de manera reiterada y sin justificación asentado en el respectivo Acuerdo Municipal número 24, del Acta número 44 de fecha 28 de octubre del año 2019, y en la base de lo regulado en el art. 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de la Niñez y de la Adolescencia; por lo que se ha realizado un nuevo proceso de elección para sustituir a estas tres personas siendo* ***ANA MARELYN VAQUIZ DE LINO Y ERIKA JEANETH SANCHEZ DE SICILIANO ambas miembros suplentes*** *y como miembro propietario* ***RAFAEL ALEXANDER JUAREZ.*** *Realizando la nueva asamblea de elección el* ***día 6 de diciembre de 2019,*** *quedando electas las nuevas personas que sustituirán a las que perdieron su condición de miembros esto en base a lo regulado en el art. 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia, quedando electas las siguientes personas:* ***En Calidad de Propietario:*** *1) EVER JOSUE CASTILLO GARCIA DUI No. 06136456-4;* ***En Calidad de Suplentes****: 1) SILVIA ALEJANDRA LEMUS GOMEZ DUI No. 06087127-5 y 2) IDALIA SABRINA CONSTANTINO CALDERON DUI No. 05840908-8, para un periodo de* ***tres años*** *a partir de esta fecha; por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en cumplimiento lo establecido en los arts. 154,156, 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, (LEPINA) y el art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de Niñez y Adolescencia,* ***ACUERDA:*** *Nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de Niñez y de la Adolescencia de este Municipio, el cual obtuvo el acuerdo de integración plena en fecha 26 de octubre de 2017, para que formen parte del Comité Local las siguientes personas:* ***En calidad de Propietario: EVER JOSUE CASTILLO GARCIA DUI No. 06136456-4; En Calidad de Suplentes: SILVIA ALEJANDRA LEMUS GOMEZ DUI No. 06087127-5 e IDALIA SABRINA CONSTANTINO CALDERON DUI No. 05840908-8,*** *por lo tanto, todas las personas descritas anteriormente pasaran a ejercer sus funciones como miembros del Comité Local de Derechos de Niñez y de la Adolescencia de este Municipio, a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el Reglamento antes descrito.* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud de la Contadora Municipal, de fecha 07 de diciembre del presente año, en la que solicita la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de noviembre correspondientes al año 2019, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal,****ACUERDA:*** *Autorizar a la Contadora Municipal, realizar las Modificaciones Presupuestarias Correspondientes al mes de noviembre del año 2019.* ***En el presente acuerdo se abstuvo de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y Luis Armando Barillas Chávez.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los* *efectos legales consiguientes.- //////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del borrador del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2020 y Disposiciones Generales del Presupuesto presentado por la Contadora Municipal para su respectiva revisión e informa que hace falta presupuestar las fuentes de financiamiento de donaciones, prestamos internos y fondo de inversión social para el desarrollo local (FISDL), de la cual no se tiene conocimiento de los desembolsos que se efectuarán para el próximo año por lo que la cantidad presupuestaria depende de los bancos al 31 de diciembre del año 2019, por lo que este Concejo en vista del borrador presentado por la Contadora Municipal manifiestan que se estará evaluando en una reunión de Concejo exclusiva para el punto concerniente al Presupuesto Municipal para el periodo 2020.//////****ACUERDO No.13.-****El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: 5: la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; numeral 25; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 Numerales 4, 5 y 13 y art. 48 Numeral 5 y vista la respectiva Carpeta Técnica que contiene el Proyecto* *“Mejoramiento del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán”, presentada por el Departamento de Ejecución de Proyectos por el monto de Cuarenta y ocho Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($48,000), con fondos del 75% FODES y considerando este Concejo Municipal la obligación de prestar el servicio de forma eficiente e indispensable la Recolección de los Desechos Sólidos del Municipio en base a sus facultades,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto:* *“Mejoramiento del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán”, por el monto de Cuarenta y ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($48,000), con fondos del 75% FODES; 2) El sistema de contratación será:* ***Por Libre Gestión;*** *4) Se autoriza a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; 3) Se Autoriza la apertura de una* ***Cuenta Corriente*** *especifica del proyecto denominada* ***“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN”****, por el monto de: Cuarenta y ocho mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($48,000), en el Banco Hipotecario y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña, más cualquiera de las otras tres indistintamente; 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino señor Mario Antonio Magaña a realizar los pagos correspondientes según la fuente de financiamiento; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Marlon Rene Castillo Brito y 6) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales: 2 nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de sus seno o particulares; numeral 4: emitir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal, y numeral 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numerales 5 y habiendo este Concejo Municipal aprobado el Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán”, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y para un mejor cumplimiento del proceso y de las disposiciones legales aplicables,* ***ACUERDA:*** *Conformar la* ***Comisión Evaluadora de Oferta del Proyecto*** *“Mejoramiento del Sistema de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de Ahuachapán”, integrada por el* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera y los* ***Regidores Propietarios****: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y Carlos Antonio Pineda Calderón.* ***En el Presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez****.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- //////En la presente acta el Secretario Municipal hace del conocimiento al Concejo Municipal del oficio No. 1472, de fecha 27 de noviembre del presente año suscrito por la Jueza Ambiental Norma Elizabeth Lemus de Milla, concerniente a las Medidas Cautelares interpuestas a la Municipalidad clasificadas bajo la referencia MC-59-19 (3) concerniente a la contaminación que sufre la Laguna el Espino de este Municipio, por lo que el señor, Abilio Flores, Alcalde Municipal informa al Concejo Municipal que se han girado las instrucciones a las diferentes Unidades de la Municipalidad para desvanecer en tiempo las Medidas a cumplir, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido y enterado del contenido del oficio.//////* ***ACUERDO No.15******.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y visto el memorándum de fecha 09 de diciembre del presente año, suscrito por la Gerencia General, en el que solicita la autorización de la contribución por el monto de ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($150), en concepto de ayuda que se ha proporcionado cada año al Hogar de Ancianos de Ahuachapán para llevar acabo la cena navideña para festejar a los adultos mayores y considerando este Concejo Municipal que dentro de sus facultades legales contribuir con otras instituciones para beneficio de los habitantes de este Municipio y el beneficio de los adultos mayores, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución por el monto de Ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($150), a favor del Hogar de Ancianos de Ahuachapán y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre de Elsa Gloria González Acosta con numero de DUI. 02104396-6 y con numero de NIT. 0210-071160-114-9.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.16.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 20: la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; art. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y visto el memorándum de fecha 11 de diciembre del presente año, suscrito por la Gerencia General, en el que solicita la Aprobación del pago por Servicio Funerarios autorizados por el Alcalde Municipal a favor de 10 familias de personas ya fallecidas por el monto de Ochocientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($825) a favor de Funerales Alfa y Omega, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar el pago por Servicios Funerarios prestados a la Municipalidad por el monto de Ochocientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($825), a favor de Funerales Alfa y Omega y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre de Francisco Antonio Villegas Gonzalez, con numero de DUI. 01109647-0 y con numero de NIT. 0821-200563-003-9.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.17.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en* *sus* *arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y considerando este Concejo Municipal y con el objeto de reconocer el esfuerzo que realizan durante el año laboral, este Concejo Municipal estima conveniente aprobar la erogación por el monto de Mil doscientos 00/100 dólares de los Estados unidos de América ($1,200) para realizar dicha actividad, y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la erogación correspondiente por el monto de Mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,200), para llevar acabo el almuerzo navideño para todos los Empleados Municipales de esta Municipalidad y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente de Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre de la señora: Angelica María Ortiz Salinas con DUI No. 01087494-8 y con NIT No. 0101-140571-106-6.**- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.18.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud presentada ante el Concejo Municipal por la Encargada de la Orquesta Filarmónica en la que solicita la aprobación y erogación del presupuesto para el Concierto Navideño 2019 que se llevara a cabo el día viernes 20 de diciembre del corriente año, por el monto de Mil ciento noventa y nueve 25/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,199.25), que se detalla a continuación: Sonido y Luces por el monto de Novecientos cuatro 00/100 dólares ($904) incluye impuestos; Alquiler de 150 silla: por el monto de Veintidós 50/100 ($22.50) dólares; Alquiler de Forros. Ciento treinta 00/100 ($130) dólares; Banner, Veintisiete 12/100 ($27.12) dólares; Publicidad 50 afiches, Setenta 63/100 ($70.63) dólares y Imprevistos Cuarenta y cinco 00/100 ($45) dólares, por lo que este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la erogación de Mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,200), con Fondos Propios para realizar la actividad del Concierto Navideño 2019 y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente y emitir el respectivo cheque a nombre de Fátima Guadalupe Fuentes Calderón con DUI No. 04285021-3 y con NIT 0101-310590-104-4, quien queda obligada una vez realizado dicho gasto, liquidar a la Alcaldía Municipal de Ahuachapán los gastos realizados con dicha contribución.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 19.-*** *EL Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y a solicitud del Regidor Propietario: Sergio Alberto Madrid Escalante en la que solicita al Concejo Municipal la respectiva contribución que año con año se les ha otorgado a la Comunidad de Hacienda la Labor, representada por la Asociación de Desarrollo Comunal Luz de Cristo (ADESCOLC-3) por el monto de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,000), para el día 31 de diciembre del corriente año, para llevar a cabo la celebración de la fiesta de fin de año, que es una tradición para la referida Comunidad, por tal razón este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución respectiva por el monto de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,000) para la realización de la fiesta de fin de año, de la Comunidad Hacienda la Labor y sus Caseríos, con Fondos Propios y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor, Mario Antonio Magaña a hacer efectiva la erogación correspondiente y emitir el respectivo cheque a nombre del señor JOSUE JOSIMAR ZEPEDA VINDEL en su calidad de presidente de la ADESCOLC-3, con DUI No. 03925950-5, y con NIT No. 0101-090388-103-7, quien queda obligado una vez realizado dicho gasto liquidar a la Alcaldía Municipal de Ahuachapán los gastos realizados con dicha contribución.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las veinte horas del día de su fecha y para constancia firmamos.-*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Miriam Isabel Magaña Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Cuarta Regidora Propietaria.- Sexto Regidor Propietario.-*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Quinto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Gonzalo Álvarez Cabeza Yesica Linette Rincán Zelada*

*Octavo Regidor Propietario.- Novena Regidora Propietaria.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo PrimeraRegidora.- Décimo Segundo Regidor.-*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento*

*Primera Regidor Suplente.- Segundo Regidor Suplente.-*

*Eliseo Cortez Melgar Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Tercer Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS.-*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, con* ***treinta*** *minutos del día* ***dieciséis*** *de* ***diciembre,*** *de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal; Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincán Zelada, María del Transito Madrid Silva, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,* *Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal, sin la asistencia de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente****: Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas y sin la asistencia del* ***Regidor Propietario****: Gonzalo Álvarez Cabeza, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgary sin la asistencia de la* ***Regidora Suplente:****Xiomara Carolina Granados Reynosa.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal.- Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:****ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso y art. 48 numerales 5, 6 y 7 y en vista de estar por finalizar el nombramiento al cargo como Tesorero Municipal Interino del Regidor Propietario, señor Mario Antonio Magaña, el señor Alcalde Municipal presenta la terna correspondiente de los Empleados Municipales propuestos, al referido cargo a las personas siguientes: 1)* *Damaris Yudelia Gómez Calderón con nombramiento de Auxiliar de Tesorería Municipal; 2) Jacqueline Marlene Aguilar Zalazar, con nombramiento de Auxiliar de Tesorería Municipal y 3) Esmeralda Elizabeth Aranda González, con nombramiento de Auxiliar de Cuentas Corrientes con funciones de Cajera del departamento de Tesorería Municipal y en base a los criterios y experiencia que posee al Empleada Municipal Gómez Calderón el Concejo Municipal considerando la primera opción para cubrir el cargo del Departamento de Tesorería Municipal, por tanto en base a sus facultades legales y en base a la terna presentada, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Nombrar Tesorera Municipal a la Técnico* ***Damaris Yudelia Gómez Calderón*** *de forma permanente, dicho nombramiento surte efectos a partir del* ***veintitrés de diciembre del corriente año en adelante****, quien devengará el mismo salario que se encuentra establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto correspondiente al Cargo de Tesorero Municipal; 2) Se autoriza al Jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el proceso legal correspondiente; 3) Se autoriza al Jefe del Departamento de Informática, Tecnología y Comunicaciones a realizar el proceso legal correspondiente en las respectivas planillas de pago y 4) Se autoriza para que se hagan los cambios de firmas autorizadas en todas las Cuentas que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, maneja en los Bancos:* ***Banco de América Central; Banco Hipotecario de El Salvador; Banco Davivienda y Banco Cuscatlán,*** *para que sea eliminada la firma del Tesorero Municipal Interino señor,****Mario Antonio Magaña*** *y en sustitución agregar a la señora* ***Damaris Yudelia Gómez Calderón*** *los demás firmantes se mantienen en las mismas condiciones y reglas de firmas para la rendición de cheques y retiros de Ahorros.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; María del Transito Madrid Silva; Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.****-///////En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid solicita al Regidor Propietario: Mario Antonio Magaña en su calidad de Tesorero Municipal Interino presente al Concejo Municipal en una próxima sesión de Concejo un Informe Financieros de la Unidad de Tesorería. /////******/*** ***ACUERDO No. 2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Nombrar al señor* ***Mario Antonio Magaña, Regidor Propietario****, Encargado para la Distribución de Combustible de los vehículos y maquinaria de la Alcaldía Municipal, a partir del* ***VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE****, así mismo se autoriza para que pueda distribuir el uso de combustible en vehículos con placas particulares, siempre y cuando se utilicen para misiones oficiales o actividades diversas de la Municipalidad, previamente autorizados y revisados por la Gerencia General.****En el presente Acuerdo se abstuvo de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincan Zelada, así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No. 3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.* *30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5, este Concejo Municipal atendiendo al requerimiento por la UACI, correspondiente a la adquisición de los siguientes materiales:* *00.8 Pulgadas de Moldura de Madera 1161 por el monto Ciento treinta y seis 68/100 dólares de los Estados Unidos de América ($136.68) y 225 Pulgadas Cuadrada de Vidrio 2MM, por el monto de Veintiséis 20/100 dólares de los Estados Unidos de América ($26.20), por el monto total de* *Ciento sesenta y dos 88/100 dólares de los Estados Unidos de América ($162.88), por lo que este Concejo Municipal atendiendo al requerimiento y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la Adquisición del material: 00.8 Pulgadas de Moldura de Madera 1161 y 225 Pulgadas Cuadrada de Vidrio 2MM, por el monto total de Ciento sesenta y dos 88/100 dólares de los Estados Unidos de América ($162.88) y se autoriza a la UACI para que realice los trámites correspondientes y emita la respectiva orden de compra y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, hacer el respectivo pago de Fondos Propios previa las gestiones de la UACI.-* ***En el presente Acuerdo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero****.- Certifíquese comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; 48 numeral 5 y 6 y en vista de la Notificación de Saldos pendientes emitida por el INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL DIVISION DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y BENEFICIOS ECONOMICOS, SECCION AFILIACION E INSPECCION, SANTA ANA, y en atención a la respectiva notificación y a los arts. 3 y 101 de la Ley del Seguro Social; 1 y 7 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social; 21 y 22 del Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y en relación a los arts. 41, 42 y 43 de la Ley de INSAFORP, por tanto en base a los arts. 47, 48 y 49 inciso tercero del Reglamento para Aplicación del Régimen del Seguro Social, y los anteriormente citados de la Ley de INSAFORP, que establecen cotizaciones obrero-patronal y de ISAFORP en mora por el valor de Catorce mil quinientos noventa y nueve 64/100 dólares de los Estados Unidos de América ($14,599.64), por lo que este Concejo Municipal en base a la Notificación de Saldos Pendientes y a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor, Mario Antonio Magaña a realizar el pago correspondiente por Pago de Cotizaciones a la Seguridad Social, correspondiente a los periodos de mayo 2015 a febrero del año 2016 y marzo del año 2016 a agosto del año 2019, por el monto de Catorce mil quinientos noventa y nueve 64/100 dólares de los Estados Unidos de América ($14,599.64), con Fondos Propios y emitir el respectivo cheque a nombre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS).* ***En el presente Acuerdo de abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Yesica Linette Rincan Zelada y María del Transito Madrid Silva así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y 6 y en base al Acta de Recomendación de fecha 16 de diciembre del año 2019, para la Contratación de la Prestación de los Servicios Profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR en la que recomienda que se adjudique a:****BESSY CAROLINA RUANO DE ZAMORA****, ya que de acuerdo a la evaluación establecidos en los Términos de Referencia es el perfil que ha resultado mejor evaluado, por tanto el Concejo Municipal en base al Acta de Recomendación suscrita por la respectiva Comisión Evaluadora y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Adjudicar la prestación de los Servicios Profesionales de:* ***Técnico/a Municipal para la Ejecución de la Intervención Fortalecimiento de las Habilidades Sociales en la Juventud FOHS,*** *Componente 2, Fortalecimiento de Habilidades para el Trabajo y Habilidades Sociales de Jóvenes para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en el Salvador, CONVIVIR a laTécnico.* ***BESSY CAROLINA RUANO DE ZAMORA****, por monto total de contratación es de* ***ONCE MIL (US$11,000.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,*** *que incluyen IVA y RENTA. Cada uno de los Productos será contratado hasta por un valor máximo de* ***UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US1000.00).*** *La duración de los Servicios Profesionales será por* ***ONCE (11) MESES*** *con fondos de:* ***(23.8)-KFW-Convivir Donación-2017.-*** *2) Se autoriza al Señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el respectivo contrato de Prestación de Servicios; 3) Se ordena al Departamento Jurídico elaborar y legalizar el respectivo contrato y 4) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento.* ***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza****.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****///////En la presente acta se hace constar que a partir de este momento se retira de la sesión el Regidor Propietario: Luis Armando Barillas Chávez quien, manifiesta al Concejo en pleno cumplir con otras responsabilidades agendadas. //////******ACUERDO No. 6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su arts. 31 numerales 2 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y en la base al informe presentado al Concejo Municipal por Jefe del Departamento Jurídico correspondiente a las diligencias del Proceso Instruido en el Juzgado segundo de Paz de esta Ciudad bajo la Referencia. 35-S-2-19 en contra del señor Roberto Carlos Cortez Álvarez, por Instruírsele el delito de Conducción Peligrosa de Vehículos Automotores regulado en el art. 147-E del Código Penal en Perjuicio de La Vida e Integridad de las Personas, delito cometido en horas laborales y con maquinaria propiedad de la Municipalidad por lo que este Concejo Municipal considerando la gravedad de los hechos y falta cometida por el Empleado Municipal considerada como grave y en base al art. 72, Inciso primero de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que establece: En los casos de falta graves en que la permanencia del infractor constituya grave peligro o problema para el normal funcionamiento de la administración, se podrá acordar la suspensión previa del funcionario o empleado, debiéndose iniciar el procedimiento de despido dentro de los tres días hábiles de ser emitido el Acuerdo Municipal o Administrativo según corresponda, y a las faltas cometidas al Reglamento Interno de Trabajo a sus Responsabilidades, Obligaciones y Prohibiciones establecidas en los arts. 60 numeral 1, art. 61 numeral 6 y art. 68 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, por lo antes expuesto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Ordena la Suspensión Previa del Empleado Municipal señor,* ***ROBERTO CARLOS CORTEZ ALVAREZ****,* *quien desempeña sus labores en el Departamento de Ejecución de Proyectos, con funciones a la fecha de Motorista (Operador de Maquinaria), la cual surtirá efectos a partir de la emisión del presente Acuerdo; 2) Se ordena al Departamento de Recursos Humanos****,*** *realizar la respectiva notificación del presente Acuerdo al señor* ***ROBERTO CARLOS CORTEZ ALVAREZ*** *debiendo levantar la respectiva acta de notificación, asímismo que haga cumplir la suspensión ordenada en el presente Acuerdo.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No. 7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en susarts. 31 numerales 2 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y en la base en los arts. 60 numeral 1 que literalmente dice: Desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la Republica y normativa pertinente, art. 61 numeral 6 y art. 68 numerales 1, 7 y 8: Ingerir bebidas embriagantes o consumir drogas enervantes o estupefacientes en el lugar de trabajo o fuera de el cuándo estuviere en el ejercicio de su cargo o empleo, o presentarse al desempeño de su cargo o empleo en estado de ebriedad o bajo influencias de drogas o estupefaciente ambos de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal y en base al informe presentado por el Jefe del Departamento Jurídico correspondiente a las diligencias del Proceso Instruido en el Juzgado Segundo de Paz de esta Ciudad bajo la Referencia. 35-S-2-19, en contra del señor Roberto Carlos Cortez Álvarez, por Instruírsele el delito de Conducción Peligrosa de Vehículos Automotores regulado en el art. 147-E del Código Penal en Perjuicio de La Vida e Integridad de las Personas y habiendo este Concejo Ordenado la Suspensión Previa mediante Acuerdo Municipal del cese de las Labores del Empleado Municipal señor,* ***ROBERTO CARLOS CORTEZ ALVAREZ****, quien desempeña sus labores en el Departamento de Ejecución de Proyectos, con funciones a la fecha de Motorista (Operador de Maquinaria), por los argumentos antes expuestos y en base a las facultades legales este Concejo, estima procedente Iniciar Diligencias de Autorización de Despido ante el Juez competente en Materia de Derecho Laboral y de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, en base a lo dispuesto a las Disposiciones Legales Aplicables y al art. 71 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal y los Argumentos antes relacionados, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *1) Iniciar las Diligencias de Autorización de Despido en contra del Empleado Municipal señor,* ***ROBERTO CARLOS CORTEZ ALVAREZ****, quien desempeña sus labores en el Departamento de Ejecución de Proyectos, con funciones a la fecha de Motorista (Operador de Maquinaria), por las causales y argumentos establecidos en las disposiciones legales, anteriormente relacionadas y 2) Se autoriza al Jefe del Departamento Jurídico, Licdo. Fredy Armando Rodríguez Tobar para que en nombre y Representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, inicie el respectivo Proceso de Autorización de Despido ante las Instancias Correspondientes.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No. 8.-*** *EL Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 2: proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia, numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y art. 60 numerales 1: desempeñar con celo, diligencia y probidad las funciones inherentes a su cargo o empleo y en estricto apego a la Constitución de la Republica y normativa pertinente, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y en base al informe presentado por el Auditor Interno Licdo. Walter Eduardo Herrera Clemente de fecha 26 de septiembre del año 2019, presentado ante este Concejo Municipal, correspondiente a la Auditoria Interna, realizada a los documentos concerniente a los matrimonios celebrados en la Municipalidad del año 2018 y enero a mayo del año 2019, delegados y realizados bajo la responsabilidad del Licdo. Geovany Vladimir Pineda Chávez, Colaborador Jurídico asignado al Departamento Jurídico de esta Municipalidad, que mediante la Auditoria respectiva practicada se ha determinado que existen 75 Matrimonios realizados en los periodos correspondientes a la delegación y asignación del Licdo. Pineda Chávez, sin su respectivo recibo de pago por el monto a cancelar por cada matrimonio por el valor de nueve dólares 01/00 dólares de los Estados Unidos de América ($9.01), por un valor total de* *Seiscientos setenta y cinco 75/00 dólares de los Estados Unidos de América ($675.75), que se dejaron de percibir e ingresar a las arcas de la Municipalidad en vista del resultado de la respectiva Auditoria Interna se solicito al Licdo. Geovany Vladimir Pineda Chávez rindiera el respectivo informe e explicara al Concejo la observación correspondiente y haciendo uso de su derecho de defensa ante el Concejo Municipal presenta ante este un escrito de fecha 14 de octubre del presente año en el que informa al Concejo, en relación a la notificación hecha a su persona el día martes 8 de octubre del año en curso, relacionado a los actos de matrimonios que fueron asignados a su persona durante un periodo, los cuales se hicieron de forma diligente y legal, pero según informe de fecha 30 de septiembre del Auditor interno de esta Municipalidad, hacen falta respaldo o comprobante de tales actos, es de hacer notar a este Concejo que si he cometido algún error el cual no fue pedir recibo a los contribuyentes por cada acto realizado ya que a veces no los realice y a veces por mis distintas actividades los hacía de forma exprés y ahí estuvo mi error no ser diligente pedir esos respaldos, y no es que se haya tomado el dinero para beneficio propio, pero en aras de evitar cualquier problema de índole laboral, se hará cargo de reintegrar el mencionado faltante no con eso está aceptando, como lo relaciono anteriormente que el haya tomado ese dinero sin embargo, era parte de su responsabilidad velar por ello, es por ello que pide a este Concejo Municipal que se le dé un plazo suficiente para poder reintegrar ese faltante ya que debe reorganizarse su economía para poder solventar tal situación, por lo que este Concejo Municipal en base a lo antes expuesto y a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se ordena al Licdo. Geovany Vladimir Pineda Chávez, Colaborador Jurídico de esta Municipalidad reintegrar a las arcas de la Municipalidad la cantidad de Seiscientos setenta y cinco 75/00 dólares de los Estados Unidos de América ($675.75), en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la notificación del presente acuerdo así mismo a rendir informe al Concejo Municipal del reintegro correspondiente ordenado en el presente Acuerdo.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No. 9.-*** *EL Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 4; art. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 7 y 13 y art. 48 numeral 5 y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Parroquia del Santísimo Redentor Diócesis de Santa Ana, El Salvador, S.A. DE C.V., IGLESIA EL CALVARIO, Representada por* ***Pbro. HENRY ANTONIO MORALES MARTINEZ****, Párroco de esta Ciudad, para la Celebración el Novenario Fiestas Titulares en Honor al “Cristo Negro de Esquipulas” que se llevara a cabo del día 7 al 15 de enero del año 2020, por lo que solicitan la colaboración con Pólvora China y castillo para los días 14 y 15 de enero del año 2020, por tal razón este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la contribución respectiva por el monto de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,000) para la Celebración el Novenario Fiestas Titulares en Honor al “Cristo Negro de Esquipulas” que se llevara a cabo del día 7 al 15 de enero del año 2020, con Fondos Propios y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor, Mario Antonio Magaña a hacer efectiva la erogación correspondiente y emitir el respectivo cheque a nombre del* ***Pbro. HENRY ANTONIO MORALES MARTINEZ,*** *DUI No. 02141476-9, y con NIT No. 0101-211076-103-3, Párroco de esta Ciudad****.****-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No. 10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 48 numeral 5 y 6 y visto el requerimiento del Director del Centro Juvenil El Salvador-Corea concerniente a la autorización de pago por el monto de* *Ciento veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($120), en concepto de pago por reparación del sistema de aire acondicionado del Microbús asignado al referido Centro el cual se encuentra en funcionamiento a favor del señor, Luis Alfonso Castillo Henríquez con fondos de la cuenta especifica del Centro Juvenil. Por lo que este Concejo Municipal visto el requerimiento y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Autoriza el pago correspondiente por el monto de Cieno veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($120) con Fondos Propios provenientes de la cuenta corriente del Banco Hipotecario No. 003001328727 y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar el pago correspondiente y emitir el respectivo cheque a nombre de Luis Alfonso Castillo Henríquez con DUI No. 02488755-5 y con NIT No. 0103-291076-101-6.-* *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No. 11.-*** *EL Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 4; art. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 7 y 13 y art. 48 numeral 5 y el Concejo Municipal vista las solicitudes presentadas por diferentes Iglesias, Cantones y Caseríos de este Municipio, concerniente a la contribución de pólvora china, cohetes de vara para llevar a cabo las diferentes actividades religiosas y celebraciones de sus fiestas patronales de sus referidos cantones y Caseríos, por lo que este Concejo Municipal considerando que la los habitantes contribuyen con su respectivo atribución del respectivo impuesto a Pro-fiesta, del cual es exclusivamente para las celebraciones de las actividades religiosas y celebración de fiestas patronales, por lo que en uso de sus facultades legales y vista las solicitudes, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la adquisición de 12 docenas de cohetes de vara por un monto de Ciento veinte 00/100 dólares de los estados Unidos de América ($120) y un* *Combo de Pólvora China, Combo Dragon Platino, por el monto de Doscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($220) y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor, Mario Antonio Magaña a hacer efectiva las erogaciones correspondientes con Fondos Propios y emitir los respectivos cheques de la siguiente manera:12 docenas de cohetes de vara por un monto de Ciento veinte 00/100 dólares de los estados Unidos de América ($120) a favor del señor Jorge Alberto Nicia Pineda con DUI No. 00992194-4 y con NIT No. 0101-310568-102-8 y Combo de Pólvora China, Combo Dragon Platino, por el monto de Doscientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($220) a favor de DISAM S.V DE C.V****.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***//////En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria: María del Tránsito Madrid Silva solicita al Concejo Municipal se apruebe la cantidad de $10,000 dólares para el Plan Municipal de Genero y que se respeten que sean exclusivos para uso de elaboración del Plan, correspondiente al eje uno que se ejecutaría en el año 2020, los cuales se encuentran plasmados en que se van a utilizar, por lo que el Concejo se da por recibido de la petición realizada por la Regidora Propietaria.//////*** ***ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, art. 48 numerales 5, 6 y art. 86 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al cargo de Tesorero Municipal a la Empleada Municipal, Técnico Damaris Yudelia Gómez Calderón de forma permanente, nombramiento que surte efectos a partir del* ***primero de enero del año 2020 en adelante****, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Técnico. Damaris Yudelia Gómez Calderón Tesorero(a) Municipal, para que se hagan los cambios de firmas autorizadas en todas las Cuentas que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, maneja en el:* ***Banco Hipotecario de El Salvador,*** *para que sea eliminada la firma del Tesorero Municipal Interino señor,* ***Mario Antonio Magaña*** *y en sustitución agregar a la Técnico.* ***Damaris Yudelia Gómez Calderón*** *los demás firmantes se mantienen en las mismas condiciones y reglas de firmas para la emisión de cheques y retiros de Ahorros.-* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; María del Transito Madrid Silva; Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, art. 48 numerales 5, 6 y art. 86 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al cargo de Tesorero Municipal a la Empleada Municipal, Técnico Damaris Yudelia Gómez Calderón de forma permanente, nombramiento que surte efectos a partir del* ***primero de enero del año 2020 en adelante****, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Técnico. Damaris Yudelia Gómez Calderón Tesorero(a) Municipal, para que se hagan los cambios de firmas autorizadas en las Cuentas que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, maneja en el* ***Banco de America Central de El Salvador,*** *para que sea eliminada la firma del Tesorero Municipal Interino señor,* ***Mario Antonio Magaña*** *y en sustitución agregar a la Técnico.* ***Damaris Yudelia Gómez Calderón*** *los demás firmantes se mantienen en las mismas condiciones y reglas de firmas para la emisión de cheques y retiros de Ahorros.****En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; María del Transito Madrid Silva; Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, art. 48 numerales 5, 6 y art. 86 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al cargo de Tesorero Municipal a la Empleada Municipal, Técnico Damaris Yudelia Gómez Calderón de forma permanente, nombramiento que surte efectos a partir del* ***primero de enero del año 2020 en adelante****, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza a la Técnico. Damaris Yudelia Gómez Calderón Tesorero (a) Municipal, para que se hagan los cambios de firmas autorizadas en las Cuentas Corrientes:* ***No. 010510021989 y No. 010150024102,*** *que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, maneja en el****Banco Davivienda de El Salvador,*** *para que sea eliminada la firma del Tesorero Municipal Interino señor,* ***Mario Antonio Magaña*** *y en sustitución agregar a la Técnico.* ***Damaris Yudelia Gómez Calderón*** *los demás firmantes se mantienen en las mismas condiciones y reglas de firmas para la emisión de cheques y retiros de Ahorros.-* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; María del Transito Madrid Silva; Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.15.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en base a los arts. 30 son facultades del Concejo, numeral 2: Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso, art. 48 numerales 5, 6 y art. 86 y habiendo este Concejo Municipal nombrado al cargo de Tesorero Municipal a la Empleada Municipal, Técnico Damaris Yudelia Gómez Calderón de forma permanente, nombramiento que surte efectos a partir del****primero de enero del año 2020 en adelante****, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus Facultades Legales,* ***ACUERDA:****Se autoriza a la Técnico. Damaris Yudelia Gómez Calderón Tesorero(a) Municipal, para que se hagan los cambios de firmas autorizadas en las Cuentas que la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, maneja en el* ***Banco Cuscatlán de El Salvador,*** *para que sea eliminada la firma del Tesorero Municipal Interino señor,* ***Mario Antonio Magaña*** *y en sustitución agregar a la Técnico.* ***Damaris Yudelia Gómez Calderón*** *los demás firmantes se mantienen en las mismas condiciones y reglas de firmas para la emisión de cheques y retiros de Ahorros.-* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; María del Transito Madrid Silva; Yesica Linette Rincan Zelada; Fernando Alberto Acuña y Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***//////En la presente acta se hace constar que la Regidora Propietaria: María del Tránsito Madrid Silva solicita al Concejo Municipal se apruebe la cantidad de $10,000 dólares para el Plan Municipal de Genero y que se respeten que sean exclusivos para uso de elaboración del Plan, correspondiente al eje uno que se ejecutaría en el año 2020, los cuales se encuentran plasmados en que se van a utilizar, por lo que el Concejo se da por recibido de la petición realizada por la Regidora Propietaria.//////***

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietaria.-*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid Cuarta Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario.-*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gustavo Enrique Rodríguez Artero*

*Sexto Regidor Propietario.- Séptimo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria.- Décimo Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Décimo Primero Regidor.- Décimo Segundo Regido.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Eliseo Cortez Melgar*

*Segundo Regidor Suplente.- Tercer Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Cuarto Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*

***ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES. -*** *En la* ***Sala*** *de* ***reuniones*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas, del día* ***dieciocho*** *de* ***diciembre,****de dos mil* ***diecinueve****, en reunión de* ***Concejo Plural Ordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****; Abel Cabezas Barrera,* ***Síndico Municipal;Regidores Propietarios****: Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Mauricio Edgardo Ramos Alvarado, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincán Zelada, Fernando Alberto Acuña,María del Transito Madrid Silva, Fernando Alberto Acuña y Luis Armando Barillas Chávez;* ***Regidores Suplentes:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas,Eliseo Cortez Melgary Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el Art, 25 del Código Municipal, sin la asistencia de la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvo presente el* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña, sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas.- Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

*///////En la presente acta se hace constar del informe presentado por el Jefe del Departamento Jurídico concerniente al Testimonio de Escritura Publica de Donación Irrevocable de Inmueble debidamente Inscrita, otorgado por el Banco de Los Trabajadores Salvadoreños a favor de la Municipalidad, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del informe presentado por el Jefe del Departamento Jurídico.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- ///////****ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 9 y 14; 31 numeral 5; 48 numerales 5 y 6 y en base a la competencia del Municipio compete a la Municipalidad de Ahuachapán, regulado en el arts. 4 numerales 3 y 19 el que literalmente dice: Compete a los Municipios, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura. Se exceptúan los desechos sólidos peligroso y bio-infecciosos, servicio brindado al Municipio en el cual la Municipalidad percibe por el Servicio prestado una estimación mensual por la cantidad de doce mil seiscientos cuarenta y dos 61/100 dólares de los Estados Unidos de América ($12,642.61), lo que no es suficiente para cubrir los gastos del pago mensual correspondiente al servicio brindado por AHUACHAPA S.E.M por el manejo integral de los desechos sólidos, prestados a la Municipalidad de Ahuachapán sumado a esos el servicio prestado genera un costo de Gastos de Combustible, Pago de Planillas de Personal Eventual, pagos a proveedores por compra de equipo, herramienta y repuestos de los vehículos y para uso de los Empleados Municipales que realizan dicha actividad y en la base del art. 5 de la Ley de Creación del Fondo Para El Desarrollo Económico y Social de Los Municipios, la cual permite la inversión para el servicio de recolección y transporte de la basura, maquinaria, equipo, herramientas y el buen funcionamiento para la prestación del servicio el cual se lleva a cabo con los fondos provenientes de los ingresos por el cobro del servicio y el restante en base a Fondos Propios del Municipio por lo que se vuelve necesario cancelar de fondo 75% FODES, la facturación de fecha 30 de noviembre del presente año, factura número 0068, a favor de AHUACHAPA S.E.M. DE C.V., por la presentación de* ***Manejo Integral de Desechos Sólidos; Servicio de Transporte de Desechos Sólidos y Servicio Prestado al Mes de Octubre del año 2019,*** *por el monto de Catorce mil setecientos cincuenta y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($14,753.50), por lo que este Concejo Municipal en base al detalle presentado por el Tesorero Municipal Interino anteriormente relacionado y en base al informe presentado por el señor Alcalde Municipal en la que expresa al Concejo Municipal la reducción del costo del Manejo y Disposición de los Desechos Sólidos debido a una reunión sostenida con la representación de AHUACHAPA S.E.M DE C.V, y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar el pago correspondiente del mes de* ***noviembre*** *del año en curso, con fondos 75% FODES, a favor de AHUACHAPA, S.E.M DE C.V., por el monto de Catorce mil setecientos cincuenta y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($14,753.50), según factura número 0068, por el servicio prestado a la Municipalidad de Ahuachapán, por el Manejo Integral de Desechos Sólidos y Servicio de Transporte de Desechos Sólidos.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar la Regidora Propietaria: Yesica Linette Rincán Zelada*** ***y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.******-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base al art. 204 de la Constitución de la República; y arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 4, 5 y 6; art. 74 y art. 78 todos del Código Municipal y art. 6 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente y vista la solicitud de la Contadora Municipal, de fecha 17 de diciembre del presente año, en la que solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de octubre correspondientes al año 2019, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud realizada por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Autorizar a la Contadora Municipal, realizar las Modificaciones al Presupuesto Correspondientes al mes de diciembre del año 2019.* ***En el presente acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva, Yesica Linette Rincan Zelada, Luis Armando Barillas Chávez y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.****- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.**-* ***ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 18 de la LACAP y visto el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación correspondiente a la* ***Licitación Pública LP-04/2019-AMA,*** *denominada:* ***“Construcción de Centro Integral para la Formación y Producción de la Mujer, Municipio de Ahuachapán”*** *a la cual se presentaron: PROSERCON, S. .A de C. V., CIDECA, S. A. de C. V. y Constructora y Terracería Rodríguez Ramírez, S. A. de C. V. y de acuerdo al art. 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el que se establece que la Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluar las ofertas en sus aspectos Técnicos y Económico-Financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las bases de Licitación se ha rechazado la oferta presentado por Constructora y Terracería Rodríguez Ramírez, S. A. de C. V. dado que presento las solvencias siguientes: Solvencia de la AFP CRECER y la solvencia de la UPISSS y de acuerdo al* ***IL-18 RECHAZO DE OFERTAS son causales de rechazo.*** *Si falta alguno de los documentos numerales del dos al nueve y numeral trece solicitados en el Sobre No. 1 o que estos estén incompletos, o la falta o incompletos alguno de los documentos del Sobre No. 2. de acuerdo a lo solicitado en IL -15 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y las solvencias que no fueron presentadas son las numerales siete y ocho respectivamente. Siendo la oferta mejor evaluada la presentada por Proyectos y Servicios de Consultorías de Ingeniería Civil y Ambientales, S. A. de C. V. (PROSERCON, S. A. de C. V.) por el monto total de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE 76 /100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con una periodo de ejecución de: 180 días calendario y dicha oferta no sobrepasa el monto estimado para la ejecución del proyecto:* ***“Construcción de Centro Integral para la Formación y Producción de la Mujer, Municipio de Ahuachapán”.*** *Por tanto el Concejo Municipal de Ahuachapán en uso de sus facultades legales y de acuerdo al art. 18 de la LACAP, este Concejo Municipal,****ACUERDA:*** *1) Adjudicar a: Proyectos y Servicios de Consultorías de Ingeniería Civil y Ambientales, S.A. de C.V. (PROSERCON, S.A. de C.V.) por el monto total de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($254,812.76), con un periodo de ejecución de: 180 días calendario; 2) Fondos del Financiamiento: Val de Marne: OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (80,988.70) y Fondos 75% FODES: CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($173,824.06); 3) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes; 4) Se autoriza al señor, Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapan suscriba y firmeel contrato legal correspondiente; 5) Se nombra administrador de contrato al Arq. Edwin Oswaldo Archilla Herrera y 6) Se nombra como supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.4.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14, art. 31 numeral 4 y 13 art. 48 numerales 5 y 6 y art. 86 y vista la solicitud de fecha 17 de diciembre del presente año, por el Tesorero Municipal Interino en el que solicita el respectivo Acuerdo Municipal que le autorice a devolver a la Cuenta de Ahorros del 75% del FODES, los remanentes de las Cuentas de los Proyectos a Liquidar y a la vez el Cierre de las Cuentas Bancarias y la Devolución de los Remanentes a las Cuentas, todas del* ***BANCO HIPOTECARIO****, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y a solicitud del Tesorero Municipal Interino, este Concejo Municipal* ***ACUERDA:*** *1) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña, para que realice los trámites de devolución a la Cuenta del 75% FODES de los remanentes de las Cuentas de los Proyectos a Liquidar y 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña, realizar los trámites de Cierre de las Cuentas Bancarias todas del* ***BANCO HIPOTECARIO****, según el detalle siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | PROYECTO | CUENTA | NOMBRE | MONTO APROBADO | **MONTO TRASLADADO** | TOTAL GASTADO | SALDO EN LIBROS | MONTO A DEVOLVER |
| 1 | 04510094 | 00300131731 | REPARACION DE LAS ENTRADAS PRINCIPALES HACIA COLONIA SANTA TERESA Y VENECIA CANTON LOS HUATALES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $7,723.69 | $ 7,723.69 | $4,877.66 | $4,877.66 | $2,846.03 |
| 2 | 04510093 | 00300131723 | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, Y PAVIMENTO HIDRAULICO EN CASERIO LAS CHINITAS, CANTON LLANO DE LA LAGUNA MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $21,919.30 | $21,919.30 | $14,769.57 | $14,769.57 | $7,149.73 |
| 3 | 045100092 | 00300131383 | CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA, BADENES Y PAVIMENTO ASFALTICO EN COLONIA ARCOS DE SAN FRANCISCO | $67,657.85 | $ 67,657.85 | $62,441.16 | $62,441.16 | $5,216.69 |
| 4 | 061000002 | 00300131804 | CONTRAPARTIDA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DIGNAS, EN UNION CON ONG. (GENTE AYUDANDO GENTE) 2DA ETAPA EN CANTON CHANCUYO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $65,000.00 | $50,000.00 | $36,867.42 | $36,867.42 | $13,132.58 |
| 5 | 041200001 | 00300131839 | CONSTRUCCION DE BODEGA DE ARCHIVO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACION DE ESTRUCTURA DE TECHOS EN BODEGA Y TALLES DE SERVICIOS GENERALES MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $18,560.06 | $10,000.00 | $2,308.60 | $2,308.60 | $7,691.40 |
| 6 | 041200002 | 00300131812 | REUBICACION DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION | $1,414.60 | $1,414.60 | $ 1,414.60 | $ 1,414.60 | $- |
| 7 | 045100095 | 00300131820 | CONSTRUCCION DE ACERA, CUNETA Y BALASTADO DE CALLE EN COMUNIDAD EL PORVENIR Y EL CIPRES DEL CANTON EL BARRO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $15,562.53 | $15,562.53 | $ 8,389.19 | $8,389.19 | $7,173.34 |
| 8 | 045100096 | 00300131847 | BACHEO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD 2018 | $16,502.54 | $16,502.54 | $16,502.54 | $16,502.54 | $ - |
| 9 | 045100098 | 00300131987 | PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE HACIA CANTON SAN VENANCIO Y EL ROBLE, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $48,013.78 | $48,057.50 | $48,057.50 | $48,057.50 | $ - |
| 10 | 045100097 | 00300131960 | PAVIMENTACION ASFALTICA EN CALLE HACIA CANTON LA LABOR, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $ 47,858.26 | $47,858.26 | $35,735.25 | $35,735.25 | $12,123.01 |
| 11 | 62000075 | 00300131952 | MEJORAMIENTO DE CASAS PREFABRICADAS EN COMUNIDAD ANAYA MONTES DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $267.30 | $267.30 | $163.54 | $163.54 | $103.76 |
| 12 | 0451000099 | 00300132134 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO Y OBRAS DE MITIGACION EN LA CALLE LOS ALMENDROS DE LA COLONIA ALTOS DE SAN JOSE #1, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $21,862.59 | $21,862.59 | $10,446.98 | $21,862.59 | $11,415.61 |
| 13 | 0451000101 | 00300132169 | CONFORMACION DE RAZANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTON RIO FRIO, MUNICIPIO DE AHAUCHAPAN | $10,374.08 | $10,374.08 | $6,950.86 | $ 6,950.86 | $3,423.22 |
| 14 | 045100100 | 00300132207 | CONFORMACION DE RAZANTE Y BALASTADO DE CALLES, DEL CANTON PALO PIQUE, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $10,000.00 | $10,000.00 | $ 5,286.98 | $5,286.98 | $4,713.02 |
| 15 |  | 00300132304 | MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR CANTON EL ROBLE, AHUACHAPAN/ CONTRAPARTIDA MUNICIPAL |  | $13,500.00 | $6,162.98 | $ 6,162.98 | $7,337.02 |
| 16 | 4210006 | 00300131979 | PROGRAMA SOCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL AÑO 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $185,900.00 | $180,000.00 | $172,252.54 | $172,252.54 | $7,747.46 |
| 17 | 013300010 | 00300132525 | CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION PARA EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN COLONIA ALTOS DE SAN JOSE N 1 MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $1,691.80 | $1,691.80 | $1,343.74 | $1,343.74 | $348.06 |
| 18 | 09600002 | 00300132460 | AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR, CANTON ASHAPUCO, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $13,000.00 | $ 13,000.00 | $6,614.60 | $ 6,614.60 | $6,385.40 |
| 19 | 045100090 | 00300131375 | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y FRAGUADO Y CANALETA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS EN COMUNIDAD LA MASCOTA, ETAPA 1, CANTON LOS HUATALES. | $ 31,770.06 | $31,770.06 | $19,955.94 | $19,955.94 | $11,814.12 |
| 20 | 01330009 | 00300132380 | EQUIPAMIENTO DE POZO DE PLANTEL EXCAMINOS, KM 102 1/2 CARRETERA HACUA LAS CHINAMAS LLANO DE LA LAGUNA | $ 24,519.89 | $24,519.89 | $16,859.12 | $16,859.12 | $7,660.77 |
| 21 | 75000001 | 00300132452 | PLAN INTEGRAL DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN | $ 5,000.00 | $5,000.00 | $3,733.34 | $3,733.34 | $1,266.66 |
| 22 | 09600003 | 00300132479 | AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESCOLAR, COLONIA LAS VIÑAS, CANTON EL JUNQUILLO | $16,448.25 | $16,448.25 | $ 11,277.41 | $11,277.41 | $5,170.84 |
| 23 |  | 00300132533 | MEJORAS Y ADECUACION EN INSTALACIONES DEL ESTADIO MUNICIPAL DR. SIMEON MAGAÑA DEL MUNIICIPIO DE AHUACHAPAN | $5,000.00 | $5,000.00 | $ 3,400.99 | $3,400.99 | $1,599.01 |
| 24 | 0820000002 | 00300132614 | AMA/ PROYECTO FAROLITOS 2019, EL DIA DE LOS FAROLITOS, UN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL QUE SE TRANSMITE DE GENERACION EN GENERACION, CONSERVEMOS NUESTRA TRADICION |  | $ 25,000.00 | $24,861.54 | $24,861.54 | $138.46 |

***En el presente Acuerdo se abstuvo de votar el Regidor Propietario: Luis Armando Varillas Chávez, así mismo se hace constar que*** ***al momento de la votación no estuvieron presentes los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza y Yesica Linette Rincan Zelada.-*** *Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* ***ACUERDO No.5.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 86 y en base al* ***“CONVENIO DEL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (PES) CONVIVIR 2019 DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”*** *suscrito entre el FISDL y el GOBIERNO MUNICIPAL del Municipio de Ahuachapan este Concejo Municipal en la base del convenio antes relacionado y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino Señor, Mario Antonio Magaña a aperturar las Cuentas en el Banco Hipotecario que se detallan a continuación: CUENTA DE AHORRO: a)* ***AHUACHAPAN/237-KFW CONVIVIR-2016/PES FASE-3****; DOS CUENTAS CORRIENTES: b)* ***AHUACHAPAN/237-KFW CONVIVIR-2016/PES FASE-3/AT*** *y c)* ***AHUACHAPAN/237-KFW CONVIVIR-2016/PES FASE-3/ESPECIE*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino Señor, Mario Antonio Magaña más cualquiera de las otras tres indistintamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13; art. 48 numeral 5 y art. 86 y en base al* ***“CONVENIO DEL PROGRAMA FORMACION DE HABILIDADES SOCIALES DE JOVENES (FHOS) CONVIVIR 2019, DEL MUNICIPIO DE AHUACHAPAN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN”*** *suscrito entre el FISDL y el GOBIERNO MUNICIPAL del Municipio de Ahuachapan este Concejo Municipal en la base del convenio antes relacionado y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino Señor, Mario Antonio Magaña a aperturar las Cuentas en el Banco Hipotecario que se detallan a continuación: CUENTA DE AHORRO: a)* ***AHUACHAPAN/237-KFWCONVIVIR-2016/FHOS FASE-2****; DOS CUENTAS CORRIENTES: b)* ***AHUACHAPAN/237-KFWCONVIVIR-2016/FHOS FASE-2/AT*** *y c)****AHUACHAPAN/237-KFW CONVIVIR-2016/FHOS FASE-2/ESPECIE*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino Señor, Mario Antonio Magaña más cualquiera de las otras tres indistintamente.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-* *///////En la presente acta se hace constar el Informe presentado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos concerniente a la notificación al acta de suspensión previa del señor Roberto Carlos Cortez Álvarez quién desempeña sus labores en el Departamento de Ejecución de Proyectos con Funciones de Motorista de Operador de Maquinaria de esta Municipalidad el cual fue notificado debidamente, por lo que este Concejo se da por recibido del informe presentado por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos.-Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes. - /////// En la presente acta se hace constar del informe presentado por el Jefe de la UATM de fecha 03 de diciembre del presente año relacionado a la petición de devolución de pagos según la solicitud de fecha 08 de noviembre del presente año, presentado ante el Concejo Municipal por la señora Dina Candelaria Mendoza de Aguirre perteneciente a la Asociación de Cooperativa de Transporte y Apropiamiento de Moro Taxi de Ahuachapán ACOTAMA de R.L en el que solicita se le devuelva lo cancelado a la Municipalidad del periodo de mayo del año 2015 a enero del año 2019 debido a la modificación a la cuota de pago por lo que este Concejo Municipal vista la respectiva solicitud presentada y en base al informe presentado por el Jefe de la UATM, del cual se da por recibido e informa al solicitante que su petición es improcedente.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes. -///////En la presente acta se hace constar que a partir de este Momento se Incorpora a la sesión el* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña quien retoma su cargo.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta se hace constar que el Concejo Municipal se da por recibido de la Memoria de Labores correspondiente al año 2019 presentado por la Sub-Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Municipalidad.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- //////****ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y 6 art. 86 y a habiendo nombrado este Concejo Municipal Tesorero Municipal Interino al señor, Mario Antonio Magaña y a solicitud del Tesorero Municipal Interino concerniente a la modificación del Acuerdo Municipal No. 17, del Acta No. 27 de fecha 21 de junio del año 2019, en vista que se le autorice a aperturar la Cuenta Especifica del Proyecto Mejoramiento De La Cubierta De Techo Del Centro Escolar Cantón Santa Rosa Acacalco Municipio Y Departamento De Ahuachapán por lo que este Concejo municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA: Modificar el Acuerdo Municipal No.17, del Acta No. 27 de fecha 21 de junio del año 2019****, de la siguiente manera: a) Priorizar, Aprobar y ejecutar el Proyecto: “Mejoramiento De La Cubierta De Techo Del Centro Escolar Cantón Santa Rosa Acacalco Municipio Y Departamento De Ahuachapán”, por el monto de: Diez mil seiscientos cincuenta y nueve 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($10,659.40), de los cuales la Comunidad aportará la mano de obra no calificada: Dos mil treinta y uno 15/100 Dólares ($2,031.15) y la Municipalidad aportará: Ocho mil seiscientos veintiocho 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($8,628.25), con Fondos del 75% FODES Fondo para Desarrollo Económico y Social (FODES); b) El sistema de contratación será: por Sistema de Administración; c) Autorizar a la UACI para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutorade acuerdo al inciso segundo del art. 18 de LACAP para aquellas contrataciones o adquisiciones que no sobrepasan los veinte salarios mínimos mensuales, d) Se autoriza la apertura de una Cuenta Corriente especifica del Proyecto en el BANCO HIPOTECARIO denominada: “****MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA DE TECHO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN SANTA ROSA ACACALCO MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN”*** *por el monto de Ocho mil seiscientos veintiocho 25/100 Dólares ($8,628.25), y se nombran refrendarios a los señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña, mas cualquiera de las otras tres indistintamente, así mismo se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar las erogaciones correspondientes y e) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Elisa María Zambrano Melgar.- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts.30 numeral 4; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numeral 5 y en base a la Donación realizada por la Empresa Salazar Romero S.A de C.V, Donación para la compra de juguetes para ser entregados a niños de escasos recursos económicos en diferentes comunidades del Municipio de Ahuachapán, por el monto de Mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,500), a favor de la Alcaldía Municipal de Ahuachapan según consta en el Comprobante de Donación No. 0054 de fecha 19 de diciembre de 2019, por lo que, en vista de la respectiva donación a favor de la Municipalidad para compra de juguetes, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Se autoriza al Tesorero Municipal Interino, señor Mario Antonio Magaña a realizar la erogación correspondiente por el monto de Mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,500), con fondos provenientes de la Donación recibida por parte de la Empresa Salazar Romero S.A de C.V según Comprobante de Donación No. 0054 de fecha 19 de diciembre del presente año, para la compra de Juguetes y emitir el respectivo cheque a nombre de Ta Tung S.A de C.V.* ***En el presente Acuerdo se abstuvieron de votar los Regidores Propietarios: Gustavo Enrique Rodríguez Artero, Gonzalo Álvarez Cabeza, Yesica Linette Rincan Zelada, Fernando Alberto Acuña y María del Tránsito Madrid Silva.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta se hace constar del Informe presentado al Concejo Municipal por el Técnico Municipal del Programa Emprendimiento Solidario (PES) Martin Quintanilla concerniente al avance, desarrollo del PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) que se están desarrollando en el Municipio: Intervención para la Formación Laboral y Empresarial IFLE Fase I,* *con un monto total de inversión de $26,360 dólares, una inversión de $13,000 dólares con un avance del programa del 49%; Intervención para la Formación Laboral y Empresarial IFLE Fase II,**con un monto total de inversión de $36,055 dólares, una inversión de $14,325 dólares con un avance del programa del 40%; Intervención Fortalecimiento de las habilidades sociales en la juventud FOHS, el cual presenta unos inconvenientes a la fecha y Programa Emprendimiento Solidario-PES,con un monto total de inversión de $82,330 dólares, una inversión de $56,264.52 dólares con un avance del programa del 68%, del cual todos los participantes seleccionados de los diferentes programas han cumplido con los requisitos y condiciones establecidas, por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del informe presentado por el Técnico Municipal PES Martin Quintanilla.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- ///////En la presente acta el Regidor Propietario Luis Armando Barillas Chávez informa al Concejo Municipal sobre la solicitud presentada por la Colonia Buenos Aires desde principios de este año, de esta Ciudad, los habitantes de la referida comunidad solicitan que se reparen las calles que se encuentran en mal estado lo que dificulta el acceso de vehículos y peatones y calles llenas de maleza por lo que solicitan se les pueda ayudar en lo solicitado, por lo que este Concejo se da por recibido de la petición de los habitantes de la referida comunidad y a la vez al señor Alcalde Municipal le informa la Regidor Propietario que se hagan presente a la Municipalidad para verificar su petición.-Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes.- //////En la presente acta la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid, informa que dos alumnas del Centro de Formación y producción de la Mujer, no han cancelado parte de su mensualidad y han recibido su curso completo y por la falta de pago no se podrán graduar por lo que informa al Concejo una posible solución el cual informa que existe un Reglamento Interno el cual se debe cumplir.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes. - ////// En la presente acta se hace constar que la Contadora Municipal hizo la respectiva presentación del Presupuesto 2020, el cual el Concejo Municipal realizo una lectura a los artículos que conforman las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2020, el cual una vez deliberado el presente punto concerniente a la aprobación del Presupuesto del año 2020 el Concejo Municipal quedara pendiente para su aprobación en una próxima reunión de Concejo.- Certifíquese y Comuníquese el presente punto de acta para los efectos legales consiguientes. -///////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las trece horas del día de su fecha y para constancia firmamos. -*

*Abilio Flores Vásquez, Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal.- Síndico Municipal.-*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario.- Segundo Regidor Propietario.-*

*Mauricio Edgardo Ramos Alvarado Miriam Isabel Magaña*

*Tercer Regidor Propietario.- Cuarta Regidora Propietaria*

*Sergio Alberto Escalante Madrid Carlos Antonio Pineda Calderón*

*Quinto Regidor Propietario.- Sexto Regidor Propietario.-*

*Gustavo Enrique Rodríguez Artero Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Séptimo Regidor Propietario.- Octavo Regidor Propietario.-*

*Yesica Linette Rincán Zelada Fernando Alberto Acuña*

*Novena Regidora Propietaria.- Decimó Regidor Propietario.-*

*María del Transito Madrid Silva Luis Armando Barillas Chávez*

*Decimó Primera Regidora Propietaria.- Decimó Segundo Regidor Propietario.-*

*Salvador Antonio Manzur Torrento Eliseo Cortez Melgar*

*Segundo Regidor Suplente.- Tercer Regidor Suplente.-*

*Edwin Rigoberto Herrera Rivas Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Cuarto Regidor Suplente.- Secretario Municipal.-*